



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE  
ANDALUCÍA  
2017  
MEMORIA I



## ÍNDICE

<b>01.00</b>	CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL .....	7
<b>03.00</b>	DEUDA PÚBLICA.....	45
<b>05.00</b>	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA .....	51
<b>06.00</b>	CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA .....	57
<b>07.00</b>	CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA.....	71
<b>09.00</b>	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO .....	79
<b>09.31</b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA .....	127
<b>09.32</b>	AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA.....	135
<b>10.00</b>	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA .....	147
<b>10.31</b>	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....	193
<b>10.39</b>	AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA .....	219
<b>11.00</b>	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN .....	231
<b>11.31</b>	AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA .....	283
<b>11.32</b>	INSTITUTO ANDALUZ DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES .....	299
<b>12.00</b>	CONSEJERÍA DE SALUD.....	305
<b>12.31</b>	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.....	357
<b>13.00</b>	CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES.....	393
<b>13.31</b>	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER .....	455
<b>13.32</b>	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD .....	465
<b>14.00</b>	CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO .....	479
<b>14.31</b>	INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES .....	551
<b>14.39</b>	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO .....	561
<b>15.00</b>	CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA.....	575
<b>16.00</b>	CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE .....	617
<b>17.00</b>	CONSEJERÍA DE CULTURA .....	653



<b>17.31</b>	PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE.....	703
<b>17.32</b>	CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO.....	709
<b>18.00</b>	CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR .....	719
<b>19.00</b>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.....	763
<b>19.31</b>	INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA .....	803
<b>19.39</b>	AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA .....	811
<b>20.00</b>	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.....	817
<b>31.00</b>	GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS.....	865
<b>32.00</b>	TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO .....	883
<b>33.00</b>	FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA .....	889
<b>34.00</b>	PENSIONES ASISTENCIALES .....	895
<b>35.00</b>	PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	901

**SECCIONES  
PRESUPUESTARIAS**

---



SECCIÓN

**01.00**

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL



## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

Con el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se establece una nueva ordenación de las competencias que corresponden a las distintas Consejerías. En virtud del mismo, la Consejería de la Presidencia y Administración Local modifica su denominación y actualiza las competencias que se habían asumido durante el mandato anterior.

En función de esta nueva distribución de competencias, se aprueba el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, que redistribuye el ámbito competencial de la misma. Conforme a esta norma, se asumen las siguientes competencias:

- La asistencia política y técnica, el asesoramiento general de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía y los servicios de protocolo y ceremonial.
- La dirección, impulso y gestión de la política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y portal de la Junta de Andalucía.
- La portavocía del Gobierno y la coordinación de la política informativa del Gobierno y de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
- Las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía.
- La coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y de las actuaciones derivadas de la integración de España en la Unión Europea, incluido el seguimiento de la normativa comunitaria; la coordinación de la cooperación interregional, transnacional y transfronteriza, y la coordinación de las políticas respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo.
- La administración de los servicios comunes de la Presidencia y de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía.
- El Secretariado del Consejo de Gobierno.
- La dirección, edición y publicación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en su sede electrónica, así como la coordinación de las actuaciones de la Administración Pública de la Junta de Andalucía con respecto a publicaciones en otros diarios oficiales.
- El asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación con las entidades locales andaluzas, y la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía.



- La dirección y coordinación de las políticas de comunicación para la presencia institucional de la Junta de Andalucía, y de las políticas sobre medios de comunicación social y del sector audiovisual en Andalucía.
- La dirección, organización, impulso y coordinación de la presencia web de la Junta de Andalucía y su relación con la ciudadanía a través de redes sociales.
- Las previstas en el Decreto 2/2011, de 11 de enero, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las autoridades portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía.

La Consejería de la Presidencia y Administración Local se estructura, bajo la superior dirección de su titular, en los siguientes órganos directivos:

- Centrales:
  - Viceconsejería.
  - Secretaría General de la Presidencia.
  - Secretaria General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.
  - Secretaría General de Relaciones con el Parlamento.
  - Secretaría General de Acción Exterior.
  - Secretaría General Técnica.
  - Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
  - Dirección General de Administración Local.
  - Dirección General de Comunicación Social.
- Periféricos:
  - Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.
  - Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
  - Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
  - Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
  - Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.
  - Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.
  - Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
  - Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

El Decreto 304/2015, de 28 de julio, de modificación del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, ha adscrito a las Delegaciones del Gobierno los servicios periféricos de las Consejerías de Presidencia y Administración Local, Justicia e Interior y de Hacienda y Administración Pública.

Además, se adscribe a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Están adscritas a la Consejería las siguientes entidades instrumentales:

- La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la Radio y Televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).
- La Fundación «Centro de Estudios Andaluces».
- La «Fundación Barenboim-Said».

Del mismo modo, continúan adscritas a la Consejería de la Presidencia y Administración Local la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas y la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS		2017	%
11A	D.S.G. DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	78.573.184	24,3
12D	COBERTURA INFORMATIVA	4.079.253	1,3
12E	B.O.J.A.	3.068.013	0,9
52C	COMUNICACION SOCIAL	148.417.532	45,9
81A	COOP. ECONOMICA Y COORDINACION CON LAS CC.LL.	82.951.415	25,7
82A	ACCION EXTERIOR	5.920.106	1,8
<b>TOTAL</b>		<b>323.009.503</b>	<b>100</b>

CAPÍTULOS		2017	%
I	Gastos de Personal	69.966.315	21,7
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	18.013.878	5,6
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	148.166.931	45,9
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>236.147.124</b>	<b>73,1</b>
VI	Inversiones Reales	10.392.865	3,2
VII	Transferencias de Capital	76.469.514	23,7
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>86.862.379</b>	<b>26,9</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>323.009.503</b>	<b>100,0</b>
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>323.009.503</b>	<b>100</b>



### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

#### 11A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Se integran en este programa, bajo la responsabilidad directa de la Viceconsejería, la Secretaría General de la Presidencia, la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento, y el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. Como órganos periféricos se incluyen, asimismo, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias y la Subdelegación en el Campo de Gibraltar, adscrita a la Delegación del Gobierno en Cádiz.

Constituye el medio de desarrollo y ejecución de aquellas funciones de carácter general que afectan a la administración y gestión de las diversas actividades programadas por los distintos Centros Directivos adscritos a la estructura de la sección, ya sean centrales o periféricos, así como la coordinación de las actuaciones de la Consejería en relación con la actividad ejercida por la Presidencia de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se ejercen e impulsan las acciones de control y seguimiento relacionadas con la gestión de personal, procedimientos de contratación administrativa y la elaboración, gestión y seguimiento del presupuesto anual.

Se planifica la gestión de técnicas y sistemas informáticos con la programación de actuaciones y la correspondiente aportación de soluciones a los problemas y demandas planteados en dicho ámbito por los Centros Directivos, tanto centrales como periféricos de la Consejería, ofreciendo cobertura y apoyo técnico ante las necesidades de actualización y mejora de sistemas.

Representa y defiende a la Administración de la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas, Agencia Tributaria de Andalucía e Instituciones en toda clase de recursos administrativos, económico-administrativos, reclamaciones administrativas previas a la vía judicial civil o laboral, recursos gubernativos, procedimientos ante el Tribunal de Cuentas, procedimientos precontenciosos, así como en cualquier otro procedimiento no previsto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Andalucía.

Proporciona el apoyo técnico-jurídico necesario para la preparación de las reuniones del Consejo de Gobierno y posibilita la coordinación de las relaciones entre éste y el Parlamento de Andalucía.

A través de las Delegaciones del Gobierno en cada provincia, se ejercen funciones de representación, coordinación y supervisión de los servicios y actividades de la Administración de la Junta de Andalucía en el respectivo ámbito territorial.

Comprende igualmente las tareas relacionadas con el impulso y la gestión de política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y Portal de la Junta de Andalucía.

## Objetivos definidos

### 1. RELACIONES INSTITUCIONALES.

Este objetivo se pretende alcanzar mediante la realización de las siguientes actividades:

1.1 Funciones de comunicación y coordinación entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento, así como estudiar y realizar el seguimiento, en fase parlamentaria, del programa legislativo emanado del Consejo de Gobierno.

1.2 Tramitar administrativamente las iniciativas de carácter legislativo, de impulso de la acción del Gobierno y del control de sus actos, así como el seguimiento de las mismas.

### 2. ASESORAMIENTO JURÍDICO, REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Asesoramiento en Derecho al Consejo de Gobierno y defensa en juicio, a través del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de la administración pública autonómica y de las agencias públicas empresariales, agencias de régimen especial, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz.

### 3. ASISTENCIA TÉCNICA Y LEGISLATIVA Y PREPARACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y COMISIÓN DE VICECONSEJEROS Y VICECONSEJERAS.

Prestar asistencia técnica y legislativa a la Presidencia de la Junta de Andalucía, así como el asesoramiento en los aspectos contemplados en los objetivos del programa y en aquellos relativos a protocolo y ceremonial de carácter institucional, así como la realización de análisis y estudios encaminados a facilitar las tareas de gobierno.

Asimismo, a través del Secretariado del Consejo de Gobierno, se recepcionan aquellos expedientes que han de ser objeto de debate y aprobación por el Consejo de Gobierno, correspondiéndole, asimismo, el archivo y custodia de las actas de los Acuerdos adoptados en los Consejos y la expedición de copias de los mismos.

El artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece que todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno incorporarán, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género. A tal fin, en el proceso de tramitación de esas decisiones, deberá emitirse, por parte de quien reglamentariamente corresponda, un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.

Asimismo, según el artículo 3.2 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, se requerirá el informe de evaluación del impacto de género en la elaboración de todas las disposiciones con carácter



reglamentario que dicten las personas titulares de las Consejerías en ejercicio de la potestad prevista en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### 4. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CONSEJERÍA Y COORDINACIÓN DE ÓRGANOS PERIFÉRICOS.

La administración general de la Consejería, atribuida a la Secretaría General Técnica, engloba la tramitación de los expedientes de gastos, contratación y recursos humanos. Igualmente presta apoyo jurídico a los demás centros directivos, asesora la gestión de recursos informáticos y desarrollo de los sistemas a implantar. Elabora los anteproyectos de ingresos y gasto, así como la tramitación de los expedientes correspondientes.

Tras la entrada en vigor del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, las Delegaciones del Gobierno de las ocho provincias y la Subdelegación del Gobierno del Campo del Gibraltar continúan adscritas a esta Consejería en esta legislatura. Una de las principales funciones de las Delegaciones del Gobierno, como máximos órganos periféricos representantes de la Junta de Andalucía en la provincia, entre otras labores de coordinación, es la de coordinar e impulsar la actividad de todas las Delegaciones Territoriales.

El Decreto 304/2015, de 28 de julio, de modificación del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, ha adscrito a las Delegaciones del Gobierno los servicios periféricos de las Consejerías de Presidencia y Administración Local, Justicia e Interior y de Hacienda y Administración Pública. Del mismo modo, se establece como una de las competencias de las Delegaciones del Gobierno el ejercicio de determinadas funciones respecto de los servicios comunes de las Consejerías que se les adscriban, entre ellos, la administración y gestión de los asuntos de personal y económicos. Todas estas funciones exigen una especial labor de coordinación y supervisión de los servicios que se prestan en los ámbitos competenciales provinciales, no sólo desde los servicios centrales de la Consejería sino desde las propias Delegaciones del Gobierno; labor que tiene un carácter continuado en el tiempo dado el funcionamiento permanente de los servicios públicos que presta la Administración en la provincia.

En la actualidad, se constata la consolidación de un nuevo y moderno modelo de estructura periférica de la Administración de la Junta de Andalucía.

Para el ejercicio 2017, se prevé la concesión de subvenciones nominativas a las siguientes entidades:

- Consejo Superior de Investigaciones Científicas para los gastos de funcionamiento del Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía.
- Fundación Centro de Estudios Andaluces para los gastos de explotación e inversión de la entidad.

- Igualmente, se prevé la convocatoria para la concesión de subvenciones regladas a favor de entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2017.

## 5. NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENCIA Y PORTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Tras la entrada en vigor del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se ha otorgado a la Consejería las competencias de dirección, impulso y gestión de la política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y Portal de la Junta de Andalucía.

El marco estratégico para cumplir con este objetivo dará cabida a una serie de líneas de actuación agrupadas en cuatro grandes ejes estratégicos: mejora del modelo de transparencia, estrategia para la puesta en marcha del modelo de participación, datos abiertos y puesta en marcha del modelo de presencia en internet.

Entre las actividades a desarrollar para alcanzar este objetivo se encuentran:

- Definir, poner en marcha y avanzar en el uso de herramientas TIC para dar soporte al modelo de Gobierno Abierto en Andalucía.
- Desarrollar los instrumentos necesarios para establecer un modelo conceptual, competencial, organizativo y operativo que haga posible gestionar la presencia de la Junta de Andalucía en Internet y en las redes sociales, la participación, la transparencia y los datos abiertos, en base a criterios de unicidad, coherencia, simplificación, accesibilidad, usabilidad y sostenibilidad.
- Mejorar el portal web de la Junta de Andalucía, tanto en la arquitectura de la información como técnicamente. Se trata de avanzar en un modelo de Portal capaz de acoger todas aquellas plataformas web orientadas a los servicios y trámites junto con la publicación de información para la ciudadanía teniendo en cuenta los principios y valores de Gobierno Abierto.
- Integrar las web orgánicas de los distintos organismos y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, siendo el Portal el punto de acceso general a la información institucional, servicios y trámites, información de publicidad activa, ejercicio del derecho a la información, plataformas de participación ciudadana, datos abiertos, etc.
- Realizar actividades de divulgación, formación y capacitación en materia de Gobierno Abierto.
- Establecer indicadores relacionados con los sistemas de información de gobierno abierto que permitan analizar los datos desde la dimensión de género.

Dentro del modelo tecnológico los objetivos a implementar son:



- Definir una estrategia global y única de presencia web que represente la estrategia y el catálogo de servicios los tres dominios identificados: transparencia, colaboración y participación ciudadana.
- Un punto de entrada único que enlace de forma clara con los portales de ámbitos de gobierno abierto.
- Que sea de fácil comprensión y uso por la ciudadanía, empresas y todos los agentes implicados.
- Accesible para todos y con una imagen unificada.
- Con una estrategia de contenidos y publicación y mantenimiento de los mismos.
- Una plataforma tecnológica homogénea:
  - Basada en formatos de datos estándares internacionales.
  - Que garantice la interoperabilidad (Esquema Nacional de Interoperabilidad).
  - Con mecanismos de escucha activa de redes sociales.
  - Con todas las garantías legales y de seguridad.

Con los siguientes indicadores:

- › Números de preguntas orales formuladas por Diputadas/os.
- › Números de preguntas orales formuladas por Diputadas/os conjuntamente.
- › Números de preguntas escritas formuladas por Diputadas/os.
- › Números de preguntas escritas formuladas por Diputadas/os conjuntamente.
- › Número de normas tramitadas.
- › Número de convocatorias asistencia al Consejo de Gobierno.
- › Número de expediente de contratación administrativa registrados.
- › Número de publicaciones editadas en papel.
- › Porcentaje de procedimientos internos automatizados.
- › Porcentaje de procedimientos externos automatizados.
- › Número de documentos electrónicos sobre trabajo histórico en Andalucía.
- › Número de acciones de apoyo a la investigación universitaria.
- › Número de visitas a espacios museísticos y exposiciones.
- › Número de personas asistentes a reuniones de coordinación de órganos periféricos.
- › Número de reuniones de coordinación de órganos periféricos.
- › Número de subvenciones tramitadas.
- › Número de informes de asesoramiento jurídico y bastanteos.

- › Número de conjuntos de datos publicados en el apartado de datos abiertos.
- › Conjuntos de datos clasificados en formato reutilizable (2 estrellas o mayor)
- › Media de actualización de los conjuntos de datos publicados
- › Interacciones en redes sociales
- › Número de páginas servidas
- › Media de revisión de contenidos
- › Media de las valoraciones realizadas por los usuarios del portal
- › Portales orgánicos integrados en el Portal
- › Portales sectoriales gestionados por los sistemas de información del portal
- › Sistemas de información conectados directamente a Interfaz de Interoperabilidad (ICMS)
- › Número de páginas de error mostradas en el periodo de referencia
- › Incidencias en contenidos por problemas de accesibilidad
- › Número de trámites realizables por vía telemática.
- › Porcentaje de trámites realizables por vía telemática.
- › Número de personas que han interactuado al menos una vez por vía telemática.
- › Porcentaje de personas que han interactuado al menos una vez por vía telemática.
- › Número de notificaciones o comunicaciones telemáticas producidas.
- › Número de Informes de Evaluación de Impacto de Género
- › Porcentaje de expedientes de contratación cuyos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares incluyen cláusulas sociales e igualdad (excluidos contratación menor

## 12D COBERTURA INFORMATIVA

Este programa, bajo la responsabilidad de la Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno, tiene como objetivos:

- Dar a conocer a la ciudadanía la actividad, gestión y proyectos del Gobierno andaluz a través de la organización de comparecencias ante los medios de comunicación y la elaboración de notas informativas.
- Difundir entre los medios de comunicación con antelación, seguridad y eficacia las convocatorias de las actividades de la Presidencia y Consejerías de la Junta de Andalucía, así como las actuaciones, proyectos y balances del Gobierno andaluz. El objetivo es facilitar a los periodistas el desarrollo de sus tareas y, por ende, los canales informativos con la ciudadanía.
- Transmitir y dar proyección a través del portal de internet de la Junta de Andalucía a la actividad del Gobierno de la Comunidad. Este sitio cubre un servicio de noticias y reportajes,



con información permanentemente actualizada *online*, así como productos específicamente digitales como especiales, monográficos, enlaces a otras páginas web y servicios específicos para periodistas (fotografías de alta resolución, gráficos y cortes de audio y vídeo). Especial relevancia toma también el mantenimiento del canal Junta Informa en YouTube y el apoyo técnico a los actos que se desarrollan en la sede de la Presidencia.

- La presencia continua del Gobierno andaluz en redes sociales. La Oficina realiza el seguimiento y monitorización de la actividad gubernamental andaluza en las redes sociales y foros electrónicos. Así mismo, se dirige la comunicación del ejecutivo en nuevos canales digitales y se refuerza la imagen de la Junta en internet. El trabajo, desarrollado de forma continua los 365 días del año, también engloba la gestión de situaciones de crisis en social media.
- Realizar un seguimiento detallado diario, incluidos los fines de semana y festivos, de las informaciones y opiniones publicadas en la prensa local, provincial, regional y nacional, prestando especial atención a las vinculadas con Andalucía y con la administración andaluza, así como a las que directa o indirectamente puedan afectar a nuestra Comunidad Autónoma. De este modo, la Oficina puede valorar el eco mediático y la repercusión de las actividades del Gobierno andaluz, así como el tratamiento que estas iniciativas reciben en los medio comunicación escritos.
- La Oficina también elabora el seguimiento diario de manera sistemática y detallada de las informaciones aparecidas en los distintos medios audiovisuales locales, regionales y nacionales que estén directa o indirectamente relacionadas con Andalucía y, más concretamente, con la actividad e iniciativas del Gobierno andaluz. Este seguimiento permite valorar el eco en radio y televisión de la acción de la administración autonómica, así como visualizar la imagen que los medios proyectan de Andalucía. Por otro lado, se realiza el análisis de las opiniones vertidas en los medios audiovisuales sobre los asuntos de actualidad relacionados con Andalucía, fundamentalmente en programas vinculados con la información, como tertulias radiofónicas y televisivas, programas de debate, entrevistas y especiales.
- La Oficina del Portavoz del Gobierno potencia y premia la excelencia en el desarrollo de la profesión periodística en la comunidad andaluza, fundamentalmente en aquellos trabajos que reflejan y difunden la realidad y los valores de Andalucía, a través de la concesión anual de los Premios Andalucía de Periodismo.
- Con el objetivo de facilitar a los profesionales del periodismo y de otros sectores sociales, así como a los ciudadanos en general, un directorio actualizado de los medios de comunicación de España, organismos de la Junta y otras entidades de interés, la Oficina del Portavoz elabora la Agenda de la Comunicación de Andalucía. Esta publicación, ubicada en el sitio web de la Junta, recoge datos de los máximos responsables y jefes de prensa, así como teléfonos de contacto, correos electrónicos y páginas web. La Agenda se ha consolidado como una herramienta útil de trabajo dada su actualización continua.

## Objetivos definidos

### 1. ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL WEB Y REDES SOCIALES

- Difusión de la información de la Junta de Andalucía y de la actividad del Gobierno andaluz a través de noticias, reportajes, convocatorias y especiales.
- Puesta a disposición de la ciudadanía de la actividad generada por el Ejecutivo andaluz, su actividad legislativa, publicaciones en BOJA, noticias de interés, campañas autonómicas o información de servicio, entre otras.
- Apuesta de la Oficina por reflejar la desagregación de género en las noticias publicadas.
- Uso del lenguaje no sexista en los contenidos elaborados por la Oficina de la Portavocía del Gobierno.
- Realización de galería de audio y vídeo en formato normal.
- Realización de galería de audio y video de alta resolución para su distribución y uso profesional.
- Coordinación informativa con Consejerías, Delegaciones Territoriales, organismos autónomos y demás entidades instrumentales.
- Asesoramiento sobre los *banners* publicados en el sitio web de la Junta de Andalucía.
- Actualización de los perfiles de la Junta de Andalucía en Facebook, Twitter y Flickr, así como, del canal Junta informa en YouTube.
- La Oficina del Portavoz del Gobierno aumenta los contenidos para afrontar las nuevas necesidades informativas, especialmente tras el auge del periodismo digital.

### 2. DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO ANDALUZ

- Difusión de los acuerdos adoptados en las reuniones del Consejo de Gobierno, así como otro tipo de decisiones, planes de actuaciones o reuniones, entre otros, llevados a cabo por miembros del Ejecutivo andaluz. Trabajo llevado a cabo a través de ruedas de prensa y comparencias, referencias de Consejo de Gobierno y notas informativas.
- La publicación de los acuerdos del Consejo de Gobierno y, en su caso, los documentos de los expedientes administrativos que los fundamentan, que se publicarán en la página web de la Junta de Andalucía en un plazo no superior a los tres días hábiles desde su aprobación y quedan accesibles para su consulta durante el periodo mínimo de tres meses. Los órdenes del día se publicarán el día anterior a la reunión del Consejo (Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en relación a la publicación de acuerdos). Difusión diaria del Boletín de noticias de la Junta por correo electrónico a medios de ámbito nacional, regional, provincial y local.



### 3. ÁREA TÉCNICA Y DE SERVICIOS AUDIOVISUALES

- Manejo de equipos técnicos durante los actos organizados por la Consejería de la Presidencia y Administración Local.
- Asesoramiento técnico de servicios ofertados a medios de comunicación en actos de la Presidencia.
- Ejecución de recursos audiovisuales (audios, vídeos y fotografías).
- Suministro a los medios de comunicación de cortes de vídeo y audio para su distribución profesional.
- Diseño y maquetación de documentos de la Oficina del Portavoz del Gobierno.
- Digitalización y documentación de archivos informativos de prensa escrita, nacional y regional.
- Gestión de bases documentales de prensa.
- Mantenimiento de las instalaciones audiovisuales de la sede de la Presidencia.

### 4. SEGUIMIENTO INFORMATIVO DIARIO DE MEDIOS ESCRITOS Y AUDIOVISUALES

- Realización y difusión interna de boletines con las noticias que afectan a Andalucía.
- Resumen informativo con las informaciones de carácter nacional de interés para Andalucía.
- Boletín con noticias de los diarios provinciales.
- Resúmenes con la información generada en radio y televisión de ámbito nacional y regional.
- Seguimiento de las convocatorias informativas tanto del Ejecutivo andaluz como de entidades, organizaciones y otros partidos en Andalucía.

Se establecen como indicadores de las diversas actuaciones los siguientes:

- › Número de noticias en la web.
- › Número de reportajes en la web.
- › Número de especiales en la web.
- › Número de discursos en la web.
- › Número de documentos en la web.
- › Número de galería de imágenes.
- › Número de videos.
- › Número de audios.
- › Número de total contenidos vistos en web.

- › Número total de visitas a pagina web.
- › Número de usuarios únicos web.
- › Número de ruedas de prensa retransmitidas por *streaming*.
- › Número de accesos al *streaming*.
- › Número contenidos publicados en Twitter.
- › Número de seguidores en Twitter.
- › Número de alcance (Twitter).
- › Número contenidos publicados en Facebook.
- › Número fans en Facebook.
- › Número alcance (Facebook).
- › Número referencias del Consejo de Gobierno.
- › Número de difusión referencias del Consejo de Gobierno.
- › Número fotografías actividades de la Junta.
- › Número de boletín noticias de la Junta.
- › Número de actuaciones de difusión del boletín.
- › Número de ruedas de prensa semanales del Consejo de Gobierno.
- › Número de actos institucionales.
- › Número cortes audio portal Junta de Andalucía.
- › Número cortes video para medios de comunicación.
- › Número cortes de video para canal YouTube Junta.
- › Número reproducciones video canal YouTube Junta.
- › Número descargas de cortes de video en medios.
- › Número boletín de prensa Andalucía diario.
- › Número boletín de prensa nacional diario.
- › Número de boletín de prensa provincias diario.
- › Número de edición diaria boletín de TV y radio.
- › Número de previsiones de agencias informativas, resumen de titulares y boletín de medios digitales.
- › Número de teletipos diarios de actualidad.
- › Número de destinatarios de previsiones, resúmenes y boletines.
- › Número de teletipos de fin de semana y festivos.
- › Número de destinatarios de teletipos de fin de semana y festivos.
- › Número de órdenes del día del Consejo de Gobierno publicados en la web de la Junta de Andalucía.



- Número de noticias del Consejo de Gobierno publicadas en la web de la Junta de Andalucía.
- Número de acuerdos del Consejo de Gobierno publicadas en la web de la Junta de Andalucía.
- Número de expedientes de los acuerdos del Consejo de Gobierno publicadas en la web de la Junta de Andalucía.

## **12E B.O.J.A.**

Este programa, bajo la responsabilidad de la Secretaría General Técnica, tiene como competencia principal la financiación de las actuaciones necesarias para editar y distribuir el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en su sede electrónica, así como la edición, publicación, actualización y consolidación, en cualquier soporte, de textos legales en el ámbito de la Junta de Andalucía que se consideren de interés general.

### **Objetivos definidos**

#### **1. PUBLICACIÓN DE DISPOSICIONES EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

La principal línea de trabajo es publicar disposiciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Este proceso consiste en recepcionar los documentos que se envían para su publicación como son Leyes, Decretos, Reglamentos, Órdenes, Circulares, Convenios, Instrucciones, Acuerdos, Resoluciones y Anuncios que emanan de las instituciones de la Junta de Andalucía, así como aquellos de otras Administraciones Públicas que tengan incidencia directa en la Comunidad Autónoma, incluso de la Administración de Justicia y de particulares (las enumeradas en artículo 7 del Decreto 68/2012, de 20 de marzo, de Ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA nº 68 de 9 de abril de 2012), comprobar su integridad y autenticidad, normalizar sumario y pie de firma, disponer su publicación en caso de que sea procedente, realizar la correspondiente clasificación, asignarles la sección del boletín donde se publicarán, planificar, confeccionar, corregir y validar el boletín oficial en formato digital y auténtico y distribuirlo en su sede electrónica.

De forma paralela y apoyando todo este proceso de publicación se ejecutan, además, las siguientes tareas:

- Liquidación, gestión del cobro y devoluciones de las tasas derivadas de las inserciones.
- Gestión administrativa de las personas insertantes y sus demandas de inserción.
- Mantenimiento de los equipos, sistemas y herramientas que sirven de base a la producción del boletín en estado productivo.
- Administración y optimización de los recursos asignados: instalaciones, personal y presupuestos.
- Gestión y dirección de contratos relacionados con los procesos productivos.

## 2. OTRAS PUBLICACIONES

Desde el BOJA se está procediendo a la sustitución del actual catálogo de publicaciones por otro en formato digital portable y con contenidos de mayor valor añadido que se distribuirá gratuitamente en la sede electrónica del BOJA. Con este fin se mantendrá productivo el taller de impresión y manipulado, que atenderá los encargos que se produzcan desde la Administración de la Junta de Andalucía. Entre las tareas necesarias para realizar esta actividad se encuentra:

- Estudio y decisión acerca de las ediciones electrónicas de libros y otros textos y de las herramientas más adecuadas para su realización.
- Creación de contenidos, su mantenimiento y actualización a fin de que conserven su vigencia.
- Realización de la maquetación y fotocomposición de las ediciones de libros electrónicos en el formato que se decida.
- Publicación en formato electrónico en la Sede Electrónica del BOJA.

Se establecen como indicadores de las diversas actuaciones los siguientes:

- › Porcentaje de disposiciones publicadas.
- › Número de páginas de BOJA publicadas en formato PDF.
- › Número de anuncios de pago registrados.
- › Porcentaje de anuncios de pago tramitados.
- › Número de disposiciones recibidas.
- › Coste (euros/página) de la página publicada y distribuida.
- › Número de ediciones de libros electrónicos.
- › Coste (euros/unidad) de la edición.

## 52C COMUNICACIÓN SOCIAL

En materia de comunicación social, tanto el sector audiovisual como el de la prensa escrita, se encuentran en una fase de cambios normativos y tecnológicos muy relevantes, lo cual debe facilitar un mejor y más fácil acceso de los ciudadanos a la información. En este contexto la Junta de Andalucía trabaja desde finales del año 2013 en la definición del nuevo marco jurídico en el que se desarrollen las relaciones entre los empresarios del sector y la Administración Autónoma, promueva un marco de protección del servicio público de comunicación audiovisual y fomente el desarrollo de la industria audiovisual.

La misión correspondiente a este programa es aplicar, adaptar y desarrollar para Andalucía los cambios normativos y tecnológicos en materia de comunicación social, así como ejercer las competencias del centro directivo en esta materia. Destaca especialmente la dirección,



planificación y desarrollo de la comunicación de la acción institucional de la Junta de Andalucía en cualquier medio, soporte o canal de comunicación y de la elaboración de las correspondientes normas y directrices de aplicación, la asistencia y asesoramiento en materias de su competencia a las distintas Consejerías, organismos y entidades instrumentales, así como la coordinación y seguimiento para el correcto uso y aplicación de la Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía y demás normativa relacionada. Igualmente se desarrollan las competencias en materia de medios de comunicación audiovisuales, con independencia de las tecnologías y de la modalidad de transmisión empleada, incluyendo la gestión de infraestructuras audiovisuales utilizadas para la prestación de esos servicios.

### **Objetivos definidos**

#### **1. MANTENER LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL PÚBLICOS Y PRIVADOS**

1.1 Realizar actuaciones de control y de inspección sobre las emisoras de radio y televisión, tanto locales como autonómicas en funcionamiento, para asegurar la existencia de título administrativo habilitante, y el cumplimiento de las condiciones de los mismos, con el objetivo último de reducir el número de infracciones detectadas.

1.2 Incoar y tramitar los procedimientos sancionadores a quienes emitan sin la autorización correspondiente o incumpliendo sus condiciones, así como la realización de requerimientos de información y de cese de emisiones enmarcados en los períodos de información previa a la incoación de los mismos.

#### **2. MANTENER LA GESTIÓN DE LAS LICENCIAS OTORGADAS DE RADIO FM Y TELEVISIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA**

2.1 Realizar las gestiones propias correspondientes a las licencias de radio FM, como cambios de parámetros técnicos, transferencias de titularidad y/o accionariado, renovaciones, etc.

2.2 Realizar las gestiones propias correspondientes a las licencias de TV local y autonómica, tanto públicas como privadas.

2.3 Revisar la situación de los canales múltiples de TDT local y autonómica para su adaptación a la situación legal y coyuntural en constante evolución.

2.4 Otorgar nuevas licencias de radio FM y TDT local y autonómica tanto a entidades públicas como privadas cuando se convoquen concursos. En el caso de que se convocasen concursos para otorgar nuevas licencias de radio FM o TDT local a entidades privadas, se establecerán criterios igualitarios desde el punto de vista de género en la baremación de las propuestas para las concesiones.

### 3. IMPULSO Y ORDENACIÓN DEL SECTOR AUDIOVISUAL EN ANDALUCÍA

3.1 Tramitación del Anteproyecto de Ley Audiovisual de Andalucía. Entre los compromisos de legislatura, se encuentra la aprobación por el Parlamento de Andalucía de la ley andaluza reguladora del sector audiovisual. La Ley General de la Comunicación Audiovisual aprobada en 2010 (ley básica en esta área de actividad), introduce cambios sustanciales que exigen un desarrollo y adaptación de la normativa autonómica. Aprobando esta regulación, la Junta de Andalucía establecerá el marco jurídico en el que se desarrollen las relaciones entre las empresas y asociaciones del sector y la Administración Autonómica, promoverá un marco de protección del servicio público de comunicación audiovisual, fomentará el desarrollo de la industria audiovisual, sirviendo de texto legal de referencia en la materia; todo ello en cumplimiento de las previsiones de los artículos 207 y siguientes del Estatuto de Autonomía para Andalucía. En este sentido, para todo el proceso de ordenación e impulso del sector es imprescindible la aprobación de la Ley Audiovisual de Andalucía. En ella se contemplan importantes medidas que afectan a todos los aspectos del sector y resultan condición *sine qua non*. Sin las medidas de incentivos, instrumentos legales y nuevos derechos tanto de la ciudadanía como de los prestadores que se contemplan en la Ley, la eficacia del resto de actuaciones se verá severamente limitada.

3.2 Llevar a cabo el Plan de Ordenación e Impulso del sector audiovisual: aprobación, ejecución y seguimiento.

La Comisión de Presidencia e Igualdad, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2012, aprobó la Proposición no de Ley relativa a abrir un debate sobre medidas de ordenación e impulso del sector audiovisual de Andalucía. A la vista de esta Proposición No de Ley, por parte de la Dirección General de Comunicación Social se impulsó la constitución de la Mesa de Ordenación que tuvo lugar el 16 de Diciembre de 2013. A lo largo del año 2014 se celebraron diversas sesiones de la Mesa encaminadas a recoger las propuestas del sector audiovisual tanto para la futura Ley como para el Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual, lo que debería conducir durante el año 2017 a la aprobación del Plan de Ordenación, lo que permitiera, a continuación, centrar los esfuerzos en su ejecución y seguimiento.

Las bases para el Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual Andaluz (POISA) se han diseñado a través de cuatro ejes y once líneas estratégicas.

El primero de los ejes se refiere al ámbito institucional y contempla la coordinación entre las administraciones estatal, autonómica y local para el impulso del servicio público en materia audiovisual, así como la elaboración de una nueva normativa en el ámbito audiovisual.

El segundo de los ejes se refiere al servicio público audiovisual y servicios comunitarios sin ánimo de lucro. Se proponen medidas como garantizar unos niveles sostenibles de financiación pública de la RTVA, así como incentivos a las emisoras públicas locales con el fin de que no se produzca ni la privatización ni la externalización de su gestión.



El tercero de los ejes del documento se dirige a la industria audiovisual, con acciones orientadas a la investigación y la formación tanto de los y las profesionales como de la ciudadanía, así como medidas también de impulso a la producción, distribución, exhibición e internacionalización de la industria audiovisual, con iniciativas como la celebración de certámenes o festivales audiovisuales en Andalucía o el fomento de rodajes tanto nacionales como internacionales en la Comunidad.

En el último eje, relativo a los derechos en el sector audiovisual, se proponen iniciativas que garanticen los derechos tanto de la ciudadanía, como del desarrollo de la actividad de los prestadores de servicios audiovisuales, para lo que plantea combatir actividades ilícitas, reducir cargas administrativas y fomentar la corregulación.

3.3 Cooperar con las universidades públicas andaluzas para la investigación y diagnóstico de la situación del sector audiovisual. En Andalucía existen importantes líneas de investigación en esta materia, tanto en la Universidad de Málaga como en la Universidad de Sevilla (que cuentan con Facultades de Ciencias de la Información), que están desarrollando una labor imprescindible para conocer las necesidades presentes y futuras de la comunicación audiovisual, diseñando herramientas que intentan mejorar el conocimiento que tenemos en determinadas áreas. Ejemplo de ello es la creación del Índice de Rentabilidad Social en Comunicación (IRSCOM), como instrumento de la ciudadanía de confiabilidad en los medios públicos de proximidad y de la Administración a la hora de establecer criterios de discriminación positiva. A la Consejería de la Presidencia y Administración Local, a través de la Dirección General de Comunicación Social, dentro de la Administración andaluza le compete impulsar y apoyar estas iniciativas de las Universidades Públicas andaluzas. Estos trabajos aportan, sin duda, un valor añadido de rigor científico e intelectual a la toma de decisiones en la aplicación de las políticas públicas en esta área.

3.4 Realización de jornadas de divulgación y explicación de la Ley Audiovisual de Andalucía. Dentro de las acciones previstas una vez que se produzca la entrada en vigor de la Ley en 2017 se encuentra la celebración de jornadas en las que se explique a los diversos agentes del sector audiovisual los principales aspectos introducidos por la nueva norma y de qué manera podrán verse afectados por la misma.

3.5 Gestionar diversos incentivos a los medios de comunicación social y audiovisual. Gestión administrativa del procedimiento de concesión y posterior seguimiento de las siguientes subvenciones y premios a los medios de comunicación social y del sector audiovisual andaluces. En concreto, se pretende:

- Apoyar al servicio público de radiodifusión a la generación de contenidos en materia de comunicación social y a entidades del sector audiovisual. Se pretende prestar apoyo a la actividad desarrollada por la Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión (EMA-RTV), entidad sin ánimo de lucro, única existente en el territorio andaluz que engloba a las radios y televisiones municipales, con más de cien ayuntamientos asociados y abierta a la incorporación de nuevas experiencias de comunicación nacidas de la ciudadanía, a través de ONG y colectivos sociales independientes.

- Apoyar a emisoras de radios públicas. Con este programa de incentivos dirigido a las radios locales públicas, se persigue que los municipios puedan prestar el servicio público de comunicación audiovisual en las mejores condiciones, cumpliendo de este modo la previsión estatutaria, de acuerdo con la cual: “Los medios de comunicación de gestión directa por la Junta de Andalucía y las corporaciones locales orientarán su actividad a la promoción de los valores educativos y culturales andaluces, respetando, en todo caso, los principios de independencia, pluralidad, objetividad, neutralidad informativa y veracidad” (artículo 211).
- Incentivos a la excelencia en comunicación audiovisual local. La Consejería de la Presidencia y Administración Local considera necesario potenciar la creatividad y premiar el esfuerzo de medios de comunicación audiovisual locales, que por su dimensión no pueden competir en igualdad de condiciones con los grandes medios, ya sean comerciales o públicos. Estas recompensas tienen la virtud de reconocer el mérito del trabajo de calidad realizado a menor escala, demostrando la implicación de la Administración andaluza con todos los actores de la comunicación audiovisual. Por ello, se tiene previsto continuar con el Premio Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, que será otorgado a los trabajos de comunicación audiovisual realizados durante el año 2017, cuyo formato mejor haya contribuido a reflejar la vida local de Andalucía, proporcionando una información basada en criterios de calidad, proximidad y sentido crítico.
- Apoyar a entidades asociativas del sector audiovisual: En el transcurso de los debates y ponencias habidos con ocasión de la elaboración del Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual (POISA), se ha detectado la conveniencia de establecer un cauce de relación con las entidades asociativas que trabajan para el desarrollo y mejora del sector en todos sus ámbitos (ya sea desde el punto de vista de los prestadores de los servicios de comunicación audiovisual –como ACUTEL–, ya desde los instaladores, como FAITEL, etc.) Esta Dirección General de Comunicación Social considera que esta colaboración, que se instrumentaría a través de una línea de ayudas, sería muy útil para consolidar las relaciones entre la Administración gestora y los entes que representan al sector.

Se han planificado cinco proyectos para 2017:

1. Proyecto de Ley Audiovisual de Andalucía. El año 2017 concentrará la tramitación parlamentaria de dicho proyecto, lo que debe conducir a su aprobación parlamentaria durante el primer semestre del año.
2. Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del servicio público local de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia. Este proyecto se sigue tramitando en la actualidad.
3. Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la alfabetización



mediática para la promoción de la lectura de la prensa en Andalucía y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2017.

4. Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local y se efectúa su convocatoria para el año 2017.
5. Proyecto de Decreto por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Junta de Andalucía. Continúa su tramitación actualmente.

Asimismo, subrayar que durante el primer semestre del año 2017 se acometerán los trabajos de valoración para su posterior resolución (mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno) del concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial de ámbito local en la más de una treintena de demarcaciones que han sido objeto de anulación por el TSJA. En la actualidad se está tramitando la convocatoria de dicho concurso.

#### 4. MANTENER Y AUMENTAR LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL ASESORAMIENTO A SUS ÓRGANOS EN LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- Asesorar sobre consultas relativas a identidad corporativa.
- Estudiar, modificar y autorizar los manuales de desarrollo, de logotipos o marcas, de páginas web, *banners* y nuevas aplicaciones o adaptaciones para su inclusión en “El Manual al Día”.
- Realizar advertencias de incumplimiento en la aplicación del Manual de Identidad Corporativa.
- Realizar prospección y análisis de las necesidades demandadas por las Consejerías sobre la imagen corporativa de la Junta de Andalucía (de cara a la conveniencia o no de abordar una puesta al día de la identidad corporativa de la Junta de Andalucía).
- Normalizar y gestionar el Archivo Audiovisual y Gráfico de la Junta de Andalucía, para clasificación y consulta de material creativo de las acciones de comunicación.
- Mantener el nivel de interlocución y coordinación con las Consejerías en los temas de comunicación corporativa.
- Gestionar y coordinar la presencia institucional de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, y de la Junta de Andalucía, en general en los medios de comunicación, a través de la difusión de mensajes institucionales.
- Mantener la actividad de la Comisión Interdepartamental sobre Coordinación de la información y divulgación de la Acción Institucional.

- Asistir y realizar el asesoramiento técnico a todas las Consejerías, las Delegaciones del Gobierno de la Junta en cada provincia, Agencias Administrativas, Agencias Públicas y Fundaciones dependientes de la Junta de Andalucía en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa (acciones de comunicación y campañas de publicidad institucional, identidad corporativa de los diferentes soportes o piezas creativas...).

En esta línea de trabajo, se detecta el posible uso de lenguaje e imágenes sexistas estereotipadas entre los elementos creativos de las piezas que conforman las campañas y acciones de comunicación y la posible falta de presencia equilibrada en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución de los mensajes.

En este aspecto, la labor del personal técnico del Gabinete de Comunicación Institucional, desde la perspectiva de género y en particular de conformidad con lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se viene llevando a cabo y se pretende reforzar más si cabe con un asesoramiento continuado durante el desarrollo de las propuestas creativas de las campañas y acciones de comunicación institucional de la Junta de Andalucía, así como en la fase de producción de todos y cada uno de los elementos o piezas creativas, para que se respete la utilización de un uso no sexista del lenguaje y se transmita una imagen de igualdad entre mujeres y hombres, libre de estereotipos sexistas, y, asimismo, haya un equilibrio en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución de los mensajes.

Por este motivo, cuando las Secretarías Generales Técnicas solicitan informe favorable a esta Dirección General de Comunicación Social para las campañas y acciones de comunicación a desarrollar por sus Consejerías, ya se exige por escrito a las personas encargadas de la dirección de los trabajos en comunicación un compromiso de contemplar y exigir a las agencias y empresas adjudicatarias del encargo el cumplimiento del art. 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. Así mismo, en el contenido de dicho informe también se recuerda que la ejecución de los trabajos debe adecuarse a lo establecido en dicho artículo de la Ley.

- Elaboración del Plan de Comunicación de la Junta de Andalucía para 2017, donde podría considerarse la pertinencia de incluir un eje de género, en línea con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: “La Administración de la Junta de Andalucía fomentará las acciones que contribuyan al desarrollo de valores y prácticas que fomenten la igualdad de mujeres y hombres en los medios de comunicación social y en la publicidad” y en el artículo 57.1 “Los poderes públicos de Andalucía promoverán la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de los hombres y de las mujeres en todos los medios de información y comunicación, conforme a los principios y valores de nuestro ordenamiento jurídico y las normas específicas que les sean de aplicación”.



## 5. MANTENER EL APOYO A LA LABOR INFORMATIVA Y CULTURAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN ANDALUCÍA

5.1 Gestionar y tramitar subvenciones a los medios de comunicación, de acuerdo con la nueva Orden, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la alfabetización mediática y promoción de la lectura de la prensa en Andalucía.

El objeto de las subvenciones es promover proyectos o actividades de difusión de contenido socioeducativo y cultural que sirvan a la ciudadanía para mejorar y ampliar el acceso a los medios de comunicación, así como a comprender y evaluar con criterio y sentido crítico la información que reciben de los mismos, que redunden en el incremento de los niveles de lectura de la prensa en Andalucía, en cualquier soporte o modalidad, que tengan un presupuesto ajustado al ámbito territorial al que van destinados. La alfabetización mediática empodera a las personas en todos los ámbitos de su vida para buscar, evaluar, utilizar y crear la información de una forma eficaz para alcanzar sus metas personales, sociales, ocupacionales y educativas. Incrementar los niveles de lectura (cualquiera que sea su soporte o modalidad) es una tarea insoslayable para los poderes públicos que presenta una doble vertiente: una vertiente cuantitativa, que busca la mejora de los índices de lectura en la Comunidad Autónoma; y una vertiente cualitativa, en donde se fomente que los medios de comunicación entreguen al público servicios próximos y de calidad, lo cual permita una visión crítica de la información.

Por ello, para conseguir que en Andalucía se alcancen las debidas cuotas de difusión y audiencia de los medios de comunicación social, la Administración Pública andaluza ha de adoptar medidas que, mejorando la situación existente, sirvan, además, para incrementar el nivel cultural y revelar la identidad propia de los andaluces, estimular su interés por el conocimiento y fomentar su participación activa en la vertebración del territorio. Esta se configura como la única manera de que la población se encuentre adecuadamente informada, proponga sus propias soluciones a los asuntos públicos, se torne más participativa en la resolución de los conflictos y pueda desarrollar los matices necesarios en la comprensión de los asuntos que le atañen.

Estas bases reguladoras recogen en su artículo 2 (apartado i) que las subvenciones se regirán, por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Asimismo en su artículo 8 al regular la subcontratación, señala el art. 13.2 de la Ley 12/2007 que dice "...en ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades sancionadas o condenadas por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias". Además establece, entre otros, criterios de valoración con perspectiva de género para conceder la subvención. Se trata de impulsar la elaboración de códigos de buenas prácticas en las agencias de publicidad desde la perspectiva de género.

5.2 Gestión y tramitación de subvención nominativa a la Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión (EMA-RTV)

La Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión (EMA- RTV) es la única existente en el territorio de la Comunidad Autónoma que engloba a las radios y televisiones públicas. En consecuencia, puede afirmarse de ella que es la que proporciona servicios públicos en toda la extensión del término y sería deseable que su permanencia no se viera demasiado expuesta a los vaivenes del mercado con el fin de preservar la continuidad de los servicios informativos de proximidad que presta.

Se establecen como indicadores de las diversas actuaciones los siguientes:

- Número de actuaciones inspectoras sobre emisiones de radio FM y televisión.
- Número de actuaciones de control sobre emisiones de radio FM y televisión.
- Número de expedientes sancionadores a radios FM y TV.
- Porcentaje de expedientes sancionadores incoados que acaban en sanción.
- Número de nuevas concesiones FM públicas/privadas.
- Número de concesiones de FM y TDT y comunicaciones previas cable radio y tv.
- Número de negocios sobre licencias radio y TV.
- Número de nuevas concesiones TDT públicas/privadas.
- Número de comunicaciones previas cable radio y TV.
- Número de elaboración normativa sobre comunicación social.
- Número de campañas publicitarias promovidas, asesoradas y otras acciones de comunicación.
- Porcentaje de inclusión del eje de género en el Plan Anual de Comunicación 2017.
- Número de consultas y desarrollos de identidad corporativa.
- Número de Convenios y subvenciones.
- Inclusión de la perspectiva de género en la Orden de Convocatoria de subvenciones para la mejora de la alfabetización mediática para la promoción de la lectura de la prensa en Andalucía.

## **81A COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES**

Una política esencial de la Junta de Andalucía es el apoyo al mundo local. En la presente Legislatura se pretende desarrollar la Ley 5/2010, de Autonomía Local, que se complementa, y adquiere su mayor nivel de eficacia, con la Ley 6/2010, de Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma, en virtud de la cual, además de con los compromisos adquiridos por el Gobierno en sede parlamentaria, se ha garantizado legalmente la aportación que la Junta de Andalucía venía haciendo a favor del mundo local. De esta forma, se ha ido pasando del nivel alcanzado en 2010 de 200 millones de euros a una previsión de asignación para el ejercicio 2016 de 480 millones de euros, acercándonos así al objetivo fijado en la ley de creación del Fondo, que era de 600 millones de euros. Ya que el artículo 4.1 de la Ley 6/2010 previó la satisfacción



de dicho objetivo en el ejercicio 2014, y aunque evidentes razones de contención presupuestarias impuestas por el Gobierno Central han impedido su logro, no debemos desorientarnos de su consecución en el ejercicio 2017 o 2018. Ninguna otra Comunidad Autónoma ha hecho un esfuerzo similar, legislativo y presupuestario, a favor de su mundo local.

Asimismo, la Junta de Andalucía continúa con su compromiso de contribuir con la financiación de los materiales necesarios a la implantación del Programa para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA), inversión que se viene realizando desde hace ya casi treinta años y que, debido a la situación de desempleo que afecta en gran medida a la población del mundo rural, es imprescindible seguir manteniendo y perfeccionando en su gestión.

No debe olvidarse en estas líneas la función de auxilio o colaboración que ha venido asumiendo la administración autonómica a la garantía de la prestación de los servicios esenciales de corte municipal, a través de la concesión de ayudas económicas a los municipios para actuaciones extraordinarias en sus infraestructuras que se hayan visto dañadas por dinámicas naturales que desembocan en situaciones de emergencia.

Igualmente destacable es el apoyo que esta Consejería prevé prestar a las provincias en materia de asistencia económica a través de los planes provinciales de obras y servicios de competencia municipal.

Durante el próximo ejercicio 2017 esta Consejería mantendrá las ayudas económicas a municipios y entidades locales autónomas de menos de 1.500 habitantes, destinadas a la realización de actuaciones en sedes de Órganos de Gobierno y otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local.

### **Objetivos:**

1. COOPERAR ECONÓMICAMENTE CON LAS CORPORACIONES LOCALES, COLABORAR FINANCIERAMENTE CON LAS CORPORACIONES LOCALES PARA FOMENTO DE EMPLEO, Y ASESORARLAS EN MATERIA JURÍDICA DE RÉGIMEN LOCAL

A través del programa presupuestario 81A Cooperación económica y coordinación con las corporaciones locales se atienden las competencias encomendadas mediante el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local. Así, a la Dirección General de Administración Local (DGAL) se le encomienda el desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación con las corporaciones locales andaluzas, y la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de Administración Local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y en materia económica le corresponde en particular la coordinación y seguimiento del Plan de Cooperación Municipal, el desarrollo y ejecución de programas de colaboración financiera específica en materias concretas propias de las competencias de la Consejería y, en particular, en los Programas de Fomento de Empleo Agrario, así como la cooperación económica, ordinaria y extraordinaria, con las Entidades.

Asimismo, asume las siguientes funciones:

- a) Las relaciones de la Junta de Andalucía con el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.
- b) El ejercicio de las funciones propias de la Secretaría del Consejo Andaluz de Concertación Local, así como el impulso de las funciones de concertación, colaboración y consenso que corresponden a dicho Consejo.
- c) La colaboración de la Junta de Andalucía con las Entidades Locales andaluzas, particularmente con las provincias en sus funciones asistenciales a los municipios, y la emisión de informes preceptivos o potestativos sobre materias de su competencia.
- d) La gestión y resolución de los procedimientos previstos en los artículos 76.3, 82 y 87,5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que correspondan a la Administración de la Junta de Andalucía en relación a deudas de los municipios con entidades locales de cooperación territorial a las que pertenezcan, sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a la consejería competente en materia de Hacienda.

A través del programa presupuestario 81A Cooperación económica y coordinación con las Corporaciones Locales se atienden las competencias encomendadas mediante el citado Decreto 204/2015, de 14 de julio. Así, a la Dirección General de Administración Local se le encomienda el desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación con las corporaciones locales andaluzas, y la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de Administración Local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y en materia económica le corresponde en particular:

- La coordinación y seguimiento del Plan de Cooperación Municipal.
- El desarrollo y ejecución de programas de colaboración financiera específica en materias concretas propias de las competencias de la Consejería y en los Programas de Fomento de Empleo Agrario.
- La cooperación económica, ordinaria y extraordinaria, con las Entidades Locales en las materias que le sean propias.

### **Líneas de trabajo:**

Las líneas de trabajo que se establecen para 2017 son las siguientes:

1. Aportaciones a los gastos de materiales de los proyectos de equipamientos realizados en el marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA).

El Programa de Fomento del Empleo Agrario se ha convertido, desde su puesta en marcha en el año 1984, en un instrumento motor del desarrollo rural, que ha contribuido a la profunda transformación que Andalucía ha experimentado durante estos años.



La colaboración entre los niveles de gobierno estatal, autonómico y local mediante este Programa ha hecho posible la conclusión de un gran número de proyectos que han supuesto, además de una consolidación del nivel de inversión en obras y servicios de interés general localizadas en el territorio, sobre todo en el entorno rural, la contratación de personas desempleadas.

A la vez que el Estado subvenciona los costes salariales y las cotizaciones empresariales (de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas), las diputaciones provinciales andaluzas habían venido colaborando en la adquisición de los materiales necesarios para realizar los proyectos aprobados mediante préstamos contratados con entidades de crédito, de acuerdo con las competencias de asistencia económica a los municipios que les atribuye el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Por su parte, la Junta de Andalucía participaba de forma activa en la financiación de dicha adquisición subvencionando en su mayor parte aquellos préstamos, de conformidad con lo actualmente previsto en el artículo 8.1.d) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, donde se establece que dicha Administración debe prestar la cooperación y asistencia activa que las administraciones locales andaluzas pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

Las limitaciones al endeudamiento de las entidades locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector de Administraciones Públicas, establecidas durante el ejercicio 2011 mediante el artículo 14.2 Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, fueron prorrogadas a través de las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Como consecuencia de estas circunstancias, desde el año 2011 la Junta de Andalucía coopera económicamente en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal mediante el otorgamiento de subvenciones a las Diputaciones Provinciales para la financiación directa de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos a dicho programa, cuyos destinatarios finales son las entidades que integran la Administración Local andaluza.

Esta cooperación económica se mantiene igualmente para la convocatoria del año 2017 dada las repercusiones tan favorables que el Programa genera en el mundo rural y, en especial, en el empleo, y dado igualmente el actual escenario de dificultad económica que se hace más palmario en el entorno rural y en la población vinculada a la actividad agraria de poblaciones de ciudades más pobladas.

Entre otras correcciones técnicas que permitan una mayor agilidad y seguridad procedimental en la implementación de la ayuda autonómica, es necesario destacar que el solapamiento de sistemas de financiación de las entidades locales que aún persiste (el de financiación de la

amortización de los créditos suscritos por las Diputaciones y el de las subvenciones directas a estas) no debe empañar la necesidad de que en las sucesivas ediciones del PFEA el pago de la subvención directa de la Comunidad Autónoma en el primer ejercicio de la convocatoria anual vaya acercándose a un porcentaje significativo del importe total de la subvención, ya que la adquisición y acopio de los materiales precisos para la ejecución de las obras (y, por ende, el desembolso municipal) se realiza normalmente al comienzo de su ejecución. Así, se ha pasado de un primer pago del 18% de la subvención en el primer ejercicio de la edición del PFEA de 2013 a un 27,95% en el primer pago del PFEA 2014, y a un 36,57% en el primer pago del PFEA 2015. Para el ejercicio 2016 se prevé que ese primer abono de la subvención pueda cubrir por encima del 56,00% del importe total de la subvención y el 60,00% para el 2017.

2. Subvenciones a municipios y entidades locales autónomas con menos de 1.500 habitantes.

La Consejería de la Presidencia y Administración Local pretende seguir prestando ayuda económica a los municipios y entidades locales autónomas con menos de 1.500 habitantes, para la realización de actuaciones en sus sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local.

Estas subvenciones tendrán un importe máximo de 20.000,00 euros, debiendo ser el presupuesto total de la actuación subvencionada inferior a los 50.000,00 euros (IVA incluido). Las pequeñas obras que se podrán financiar con estas subvenciones son afrontadas sin mayores dificultades por las entidades que gestionan importantes presupuestos pero sin embargo constituyen un verdadero problema para aquellas otras entidades que al tener poca población, en muchos casos tienen mayores dificultades para la obtención de recursos.

3. Financiación necesaria para sufragar las competencias de esta Dirección General en materia de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal:

Dentro del amplio marco de la función de capacitación de las entidades locales para el desenvolvimiento de sus competencias que asume la Junta de Andalucía se encuadra la de gestionar de forma compartida el régimen de empleo de los funcionarios de la Escala de Administración Local con habilitación de carácter estatal, en los términos principalmente determinados en el artículo 92 bis de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y en la normativa que lo desarrolla. No obstante, es necesario recordar que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que dio lugar a la modificación de la Ley básica de régimen local y que ha derogado la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, permitió un régimen transitorio para los procedimientos que se hubiesen iniciado bajo el régimen jurídico anterior, que habrían de concluirse contando con la normativa anterior.

4. Aportación a la financiación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), para gastos corrientes de funcionamiento.



En el ámbito de relaciones con los agentes del mundo local encuentra especial necesidad de desentrelazamiento las que se generan entre la Junta de Andalucía y la asociación representativa de los intereses de municipios y provincias en el ámbito de Andalucía.

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), en tanto concreción de la facultad prevista en la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que expresamente dispone que “las Entidades Locales pueden constituir asociaciones, de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de sus intereses comunes”, viene cubriendo un espacio institucional de innegable referencia en el curso democrático de las relaciones intergubernativas en el espacio político de Andalucía.

Su naturaleza multipartidista y su carácter integrador, que ha contribuido a que estén asociadas en su seno la totalidad de los municipios y provincias existentes, son expresión de su excelente posición para la articulación de las distintas entidades asociadas y la defensa y promoción de los intereses locales.

La creación por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales (artículo 57) y su posterior desarrollo mediante Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del citado órgano, liga en buena lógica la garantía de normal desarrollo de sus funciones a una suficiente financiación a través de la FAMP en la que en estos momentos parece conveniente la colaboración de la Junta de Andalucía.

5. Colaboración con las entidades locales andaluzas y particularmente, la colaboración con las provincias en sus funciones asistenciales a los municipios.

Se plantea la Dirección General la estrecha colaboración con las Diputaciones provinciales en las funciones de elaboración de sustrato normativo al servicio de los municipios con menor capacidad organizativa y de gestión a través de la redacción de ordenanzas tipo y otra suerte de manuales o instrumentos de consulta para el asesoramiento y complemento técnico de aquellos. En este mismo sentido, se plantea la colaboración con la Agencia Andaluza de Defensa de la Competencia y las Diputaciones provinciales, a fin de que los citados municipios adapten su normativa a la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado. Ya actualmente, se viene colaborando en grupos de trabajo mixtos compuestos por entidades locales, FAMP y Junta de Andalucía, en los que con visión de horizontalidad se ha ido dando cabida a distintas Consejerías.

6. Formación y divulgación de asuntos de interés local.

La Consejería de Presidencia y Administración Local pretende seguir fortaleciendo las actividades de generación de fondo de pensamiento, reflexión, ensayo de soluciones y capacitación tanto directamente de los electos locales y personal al servicio de las entidades locales, como mediatamente de la capacitación de los agentes locales para conformación de discurso propio.

Las limitaciones que conlleva la drástica reducción de los créditos presupuestarios no deben ser obstáculo para poder mantener una línea de edición, ahora exclusivamente en formato electrónico, y la realización de actividades formativas en las que las herramientas electrónicas sustituyan la más costosa participación presencial de los alumnos.

Igualmente se considera conveniente inaugurar acciones de premio y difusión de experiencias llevadas a cabo desde las entidades locales merecedoras de reconocimiento y reforzamiento institucional. Así se prevé para el próximo ejercicio la convocatoria de un premio de excelencia en las iniciativas novedosas de gobierno local.

Por último, se introducirá una línea de subvenciones de concurrencia competitiva con el objeto de incentivar la actividad de los grupos de investigación que, en el seno de las universidades andaluzas, desarrollen proyectos en determinadas materias que tengan una aplicación directa en el ámbito local.

7. Ayudas económicas para actuaciones extraordinarias por daños producidos en infraestructuras locales por episodios catastróficos de carácter puntual.

Junto a las demás áreas o líneas, hemos de considerar la función de auxilio o colaboración que ha venido asumiendo la administración autonómica a la garantía de la prestación de los servicios esenciales de corte municipal, a través de la concesión de ayudas económicas a entidades locales para actuaciones extraordinarias en sus infraestructuras e instalaciones que se hayan visto dañadas por episodios catastróficos puntuales.

8.-Subvenciones en especie a municipios de vehículos.

En la misma línea de colaboración, se prevé una ayuda en especie a municipios con la entrega de vehículos a suministrar conforme al Acuerdo Marco (contrato administrativo) que se licite y formalice en 2017, cuyo objetivo sería centralizar la adquisición de dichos vehículos con su consiguiente abaratamiento. Los municipios beneficiarios de esta ayuda en especie se seleccionarán con arreglo a unas bases reguladoras cuyo régimen sería de concurrencia competitiva, que se aprobarán expresamente para ello, previendo la primera convocatoria de dichas ayudas en 2017.

9. Subvenciones excepcionales.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones excepcionales se iniciará mediante solicitud de la entidad local interesada, que podrá fundamentarse en el interés público, social, económico, humanitario u otras causas debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, así como la inexistencia de bases reguladoras a las que puedan acogerse, conforme a la normativa aplicable, en el marco de la función de auxilio o colaboración que ha venido asumiendo la administración autonómica para garantizar la prestación de los servicios esenciales de corte municipal.



## 10. Cooperación económica con las entidades locales con financiación de fondos europeos.

La DGAL tiene previsto durante el ejercicio 2017 el establecimiento de una nueva línea de cooperación económica con las Entidades Locales facilitada por la financiación de fondos europeos integrados en el marco de la estrategia Europa 2020, que se destinarán para desarrollar distintos servicios públicos digitales a fin de acercar la administración local a la ciudadanía y fomentar su participación e interacción, así como elevar los niveles de transparencia en la gestión de los municipios andaluces. Entre otros servicios digitales se han previsto una herramienta de participación ciudadana y un sistema que facilite información sobre servicios públicos de gestión local.

Se establecen como indicadores de las diversas actuaciones los siguientes:

- Número de convenios suscritos.
- Número de subvenciones tramitadas.
- Número de subvenciones concedidas.
- Número de subvenciones concedidas frente a las tramitadas.
- Numero de subvenciones tramitadas para gastos corrientes a corporaciones locales.

## 82A ACCIÓN EXTERIOR

En el ámbito de la acción exterior, la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Presidencia y Administración Local lleva a cabo la coordinación del conjunto de nuestra acción exterior y de las actuaciones derivadas de la integración de España en la Unión Europea, incluido el seguimiento de la normativa comunitaria, la coordinación de la cooperación interregional, transnacional y transfronteriza, y la coordinación de las políticas respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo y de la ciudadanía andaluza retornada.

Estas actividades se centran en asegurar la representación institucional y fomentar la integración de Andalucía en el contexto europeo e internacional.

En este sentido, la coordinación y el asesoramiento general de sus actuaciones en el exterior, especialmente las derivadas de la pertenencia de España a la Unión Europea, se realizan a través del programa 82A.

A continuación se detallan las principales líneas de trabajo y las actuaciones más relevantes definidas para la consecución de los 4 objetivos asociados al citado programa 82A.

### 1. ASEGURAR LA REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y FOMENTAR LA INTEGRACIÓN DE ANDALUCÍA EN EL EXTERIOR

#### Principales líneas de trabajo:

- La planificación, coordinación y seguimiento de la acción exterior de la Administración de la Junta de Andalucía y el asesoramiento general a sus órganos administrativos y entidades instrumentales sobre esta materia.

- La coordinación y seguimiento de los acuerdos y convenios de colaboración que pueda establecer en el ámbito de la acción exterior.
- La coordinación general de las actuaciones de la Junta de Andalucía derivadas de la pertenencia de España a la Unión Europea, representando a la Comunidad Autónoma ante los órganos de coordinación de la Administración General del Estado en estas materias, e impulsando y coordinando la participación de la Junta de Andalucía en las instituciones u órganos de la Unión Europea, en el Congreso de los Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa y en otras organizaciones regionales.
- Las funciones relativas a la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas: el seguimiento, asesoramiento, formación e información en relación con las políticas, programas e iniciativas de la Unión Europea que afecten a las competencias o intereses de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Participación en aquellas instituciones, organismos, foros y eventos en los que se aborden cuestiones de dimensión internacional que tengan una especial relevancia o significación para la Comunidad Autónoma de Andalucía, prestando especial atención al ámbito europeo e iberoamericano, así como al mediterráneo.
- Coordinación y seguimiento de la normativa europea.

#### Actuaciones más relevantes:

- Acuerdos institucionales con entidades internacionales en los ámbitos de intervención prioritarios para la Junta de Andalucía.
- Presencia y defensa de los intereses de Andalucía en el Comité de las Regiones de la Unión Europea.
- Apoyo a los intereses andaluces en Europa a través de la participación en las Comisiones Intermediterránea y Atlántica de la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas (CRPM), así como en la Asociación de Regiones Fronterizas de Europa (ARFE) y en la Asociación Local y Regional Euromediterránea (ARLEM)
- Acuerdos y colaboración con otras Comunidades Autónomas y el gobierno central para articular la participación en los asuntos europeos y más concretamente a través de la participación en la Conferencia de Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas.
- Garantizar la participación de la Junta de Andalucía en las Instituciones Comunitarias, especialmente en el Consejo de la Unión y la Comisión Europea.
- Desarrollo de acciones que promuevan el acercamiento y entendimiento entre distintas culturas, con especial atención al ámbito mediterráneo a través del apoyo a la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo y Fundación Baremboim- Said.



- Fortalecimiento de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.
- Fomento de actividades de las entidades andaluzas en el exterior y del Consejo de Comunidades Andaluzas en el Exterior, así como las asociaciones de la ciudadanía andaluza retornada.

## 2. INFORMACIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIA RELACIONADAS CON LA UNIÓN EUROPEA

### Principales líneas de trabajo:

- El impulso, coordinación y desarrollo de actuaciones de formación, información y divulgación dirigidas a la sociedad andaluza para favorecer el conocimiento de las instituciones, las políticas y la actividad de la Unión Europea y la acción exterior.
- El fomento de la participación en las redes europeas dedicadas a la información y divulgación de las materias relacionadas con la Unión Europea, así como de la participación en redes de información existentes para este fin.
- La promoción de actuaciones que apoyen el acceso de la ciudadanía andaluza a la información necesaria para participar activamente en el debate y construcción del futuro de Europa, favoreciéndose su implicación en acciones y proyectos de ámbito europeo.
- El desarrollo de actuaciones de sensibilización para acercar la Unión Europea a la ciudadanía andaluza y a la sociedad en general para propiciar su implicación en el proceso de integración.

### Actuaciones más relevantes:

- Apoyo a la consolidación de la Red de Información Europea de Andalucía, compuesta actualmente por 16 miembros, además de la propia Secretaría General de Acción Exterior, mediante ayudas que cofinancian las concedidas por la Comisión Europea a estas entidades por su pertenencia a sus redes de centros de información europea, lo que permite acercar a la ciudadanía andaluza el conocimiento de la Unión Europea, sus instituciones, valores o las políticas que promueve, mediante los centros especializados que la Comisión Europea apoya en nuestra Comunidad Autónoma.
- Impulso, coordinación y desarrollo de actuaciones conjuntas de la Red de Información Europea de Andalucía, para favorecer la información y sensibilización de la ciudadanía sobre la Unión Europea en los distintos ámbitos de actuación de las entidades que forman parte de esta red: entidades locales, universidades, asociaciones y empresas. Entre estas actuaciones se destaca el apoyo en la organización del Premio Jóvenes Andaluces construyendo Europa y del Premio de Investigación sobre la Integración Europea.
- Actividades de difusión de la Red de Información Europea de Andalucía, apoyando la visibilidad de esta Red con la finalidad de que la sociedad andaluza tenga conocimiento de

los distintos centros existentes en toda la geografía andaluza, así como las actividades que desarrollan para promover el conocimiento sobre la Unión Europea.

- De manera específica, el apoyo a los Centros de Documentación Europea de las Universidades andaluzas, para impulsar en la comunidad universitaria el desarrollo de la formación sobre la Unión Europea, reglada y no reglada, teniendo en cuenta especialmente la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Con ello se favorece el acceso a información sobre las instituciones, normativa y actuaciones de la Unión Europea entre la comunidad universitaria andaluza, y especialmente el acceso a la información sobre las estrategias de la Unión Europea para favorecer el conocimiento y la innovación, lo que afecta directamente a la comunidad universitaria.
- Colaboración con instituciones y organismos andaluces que se dedican a la información y asesoramiento sobre la Unión Europea desde diversos ámbitos, para favorecer el incremento de la información y conocimiento sobre los aspectos relativos a la Unión Europea necesarios para que, en los distintos ámbitos de competencias, se refuercen las actuaciones que se lleven a cabo teniendo en cuenta que las normativas y políticas promovidas por la Unión Europea aplicables en nuestra Comunidad Autónoma.
- Fomentar el desarrollo de acciones de formación, información y divulgación sobre instituciones, normativa, políticas y otras materias relacionadas con la Unión Europea para que la sociedad andaluza acceda a la información necesaria que le permita participar de las políticas y recursos promovidos desde la Unión Europea. Para ello, se tendrá en cuenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, asegurando que dichas acciones tengan en cuenta la perspectiva de género.
- Fomento de la formación especializada de los recursos humanos de la Comunidad Autónoma mediante la convocatoria de becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluza en el Exterior, con el objetivo de favorecer que las personas con titulación superior puedan adquirir experiencia en las materias citadas que facilite su posterior incorporación al mercado laboral, con participación igualitaria de hombres y mujeres en esta convocatoria.
- Consolidación de la Revista Europa-Junta, que se viene publicando desde 1992, favoreciendo una mayor accesibilidad a la misma mediante el formato digital y el aprovechamiento de los medios electrónicos para su difusión, incluyendo un contenido atractivo para los/as lectores/as sin perder consistencia en la información ofrecida sobre la Unión Europea.
- Difusión de estudios y trabajos técnicos relacionados con la Unión Europea, por su posible influencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Mantenimiento de la página web de la Secretaría General de Acción Exterior al objeto de ofrecer información actualizada relacionada con la Unión Europea.



### 3. COOPERACIÓN CON OTRAS REGIONES Y COORDINACIÓN DE LA COOPERACIÓN TERRITORIAL

#### **Principales líneas de Trabajo:**

- La coordinación y seguimiento de los Programas de cooperación territorial europea en sus tres capítulos cooperación interregional, transnacional y transfronteriza, así como los derivados de la Política de Vecindad Europea.
- El apoyo, impulso y fomento de la participación andaluza en los nuevos Programas Interreg V, así como en los Programas de cooperación transfronteriza Cuenca Mediterránea y Atlántico Medio.
- El impulso, coordinación y desarrollo de las relaciones de cooperación entre la Junta de Andalucía y las regiones limítrofes portuguesas del Algarve y el Alentejo, con las que conforma la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía.
- Participar y promover iniciativas, foros, eventos o espacios de encuentro de agentes regionales europeos.

#### **Actuaciones más relevantes:**

- Desarrollo y ejecución de instrumentos en el marco de la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía con apoyo del nuevo Programa Interreg V de Cooperación Transfronteriza España- Portugal.
- Fomento de acciones de cooperación transfronteriza realizadas por entidades locales, universidades y entidades sin ánimo de lucro del área fronteriza.
- Participación activa en las Asociaciones Regionales, Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas, en la Asociación de Regiones Fronterizas de Europa, y Asociación de Regiones y Entidades locales del Mediterráneo.
- Participación en los órganos de gestión y programación de los nuevos Programas Interreg V, como de los derivados del nuevo Instrumento Europeo de Vecindad (ENI).
- Promover la participación andaluza en los nuevos Programas Interreg V, así como en los derivados del nuevo Instrumento Europeo de Vecindad (ENI) y fomentar la información en materia de cooperación territorial europea en Andalucía a través del portal web Observatorio de Cooperación Territorial de Andalucía, la edición de publicaciones, seminarios y encuentros.

#### 4. FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ANDALUCES Y ANDALUZAS EN EL MUNDO PROMOVIENDO Y FORTALECIENDO LA VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES ANDALUZAS

##### **Principales líneas de trabajo:**

- Fomento de la participación de andaluces y andaluzas en el mundo a través de actividades divulgativas, formativas y de investigación que favorezcan su integración social, cultural y laboral.
- Fortalecimiento de los vínculos con las comunidades andaluzas en el exterior a través del apoyo, seguimiento y subvención de sus actividades y programas.
- Gestión, inscripción y actualización del Registro oficial de comunidades andaluzas, así como expedición de la tarjeta de andaluz o andaluza en el exterior.
- Asistencia a los andaluces y andaluzas residentes en el exterior que se encuentren en situación de gran necesidad.
- Creación de canales de comunicación basados en instrumentos TIC donde se concentren los servicios que desde la Junta de Andalucía se presten a los andaluces y andaluzas fuera del territorio de la Comunidad.

##### **Actuaciones más relevantes:**

- Actividades de coordinación, promoción y estímulo en materia de educación, bienestar social, empleo, vivienda y equipamiento, ocio y cultura, así como las dirigidas a la investigación, formación y sensibilización en Andalucía sobre andaluces y andaluzas en el mundo y a fortalecer la presencia y la influencia de éstos en la vida social y cultural de Andalucía y de los lugares en los que habitan.
- Incorporación de forma transversal del diseño de acciones hacia la ciudadanía andaluza en el exterior la diversidad cultural, la reducción de la brecha social y la promoción de la igualdad de oportunidades.
- Implantación de las nuevas tecnologías de comunicación como fórmula ágil y eficaz de información a la ciudadanía andaluza en el exterior.
- Potenciar las funciones atribuidas al Consejo de Comunidades Andaluzas en el exterior y adecuarlo a las actuales circunstancias socioeconómicas.
- Evaluación y renovación de los instrumentos de planificación existentes.
- Realización de un Plan Integral para la población andaluza de emigrantes retornados.



Se establecen como indicadores de las diversas actuaciones los siguientes:

- › Número de acuerdos de cooperación.
- › Pertenencia a organizaciones interregionales europeas.
- › Número de subvenciones concedidas.
- › Número de expedientes de gastos tramitados.
- › Número de becas concedidas.
- › Número de publicaciones editadas.
- › Número de actividades formativas e informativas.
- › Número de exposiciones y otras actividades de difusión.
- › Número de proyectos de cooperación transfronteriza.
- › Número de estudios y eventos de carácter internacional.
- › Número de seminarios, encuentros, jornadas y congresos.
- › Número de subvenciones a comunidades andaluzas.
- › Número de asociaciones inscritas en el registro de comunidades andaluzas.

#### **4. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL EJERCICIO VIGENTE**

##### **Novedades del programa 81A**

No se han propuesto subvenciones nominativas, salvo la correspondiente a la FAMP.

Así mismo, otra novedad es una ayuda en especie a municipios con la entrega de vehículos a suministrar conforme al Acuerdo Marco (contrato administrativo) que se licitaría y formalizaría en 2017, cuyo objetivo sería centralizar la adquisición de dichos vehículos con su consiguiente abaratamiento. Los municipios beneficiarios de esta ayuda en especie se seleccionarán con arreglo a unas bases reguladoras cuyo régimen sería de concurrencia competitiva, que se aprobarán expresamente para ello, previendo la primera convocatoria de dichas ayudas en 2017.

SECCIÓN

**03.00**

DEUDA PÚBLICA



## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública tiene como competencias, en materia de endeudamiento, la gestión financiera, administrativa y presupuestaria de las emisiones de deuda pública y de las operaciones de préstamo y crédito de la Junta de Andalucía.

Este Centro Directivo es el responsable de la ejecución del único programa presupuestario de gastos de la Sección Presupuestaria 03 “Deuda Pública”: el programa 01A, denominado “Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública”.

La política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma tiene principalmente un doble objetivo: posibilitar, por un lado, la materialización de la financiación prevista en el presupuesto y, por otro, llevarlo a cabo con la máxima eficacia y eficiencia, lo que implica a su vez:

1. Seleccionar los instrumentos financieros y los procedimientos de concertación de operaciones que permitan minimizar los costes vinculados al endeudamiento.
2. Racionalizar el calendario anual de vencimientos de la deuda a largo plazo, suavizando el perfil de amortizaciones de la cartera y ampliando la vida media de la cartera de endeudamiento en la medida en que la demanda de los mercados lo haga factible.
3. Impulsar el nombre de la Junta de Andalucía como emisor autonómico de referencia, como vía fundamental de consolidar el acceso de la Comunidad a los mercados financieros nacionales e internacionales.

Durante 2017, la consecución de dichos objetivos debe situarse en un entorno económico-financiero e institucional marcado por las circunstancias siguientes:

- Las necesidades de endeudamiento de la Junta de Andalucía incluyen la financiación de un déficit previsto para la Comunidad del 0,5% PIB.
- Continuarán los mecanismos estatales de financiación a través del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, creado mediante el Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- La continuación de la política monetaria expansiva del Banco Central Europeo, la evolución de la inflación ante los primeros signos de recuperación del ciclo económico, y la estabilización y normalización de los mercados financieros han llevado a los tipos de interés, durante 2016, hasta niveles mínimos históricos, una situación sobre la que no se prevén grandes cambios en 2017.



- El acceso a los mercados financieros por parte de las comunidades autónomas debe cumplir con las exigencias derivadas de la normativa reguladora del principio de prudencia financiera, que incluye limitaciones al coste de las operaciones a formalizar y sus características.

Por todo ello, la consecución del doble objetivo descrito de la política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma, se viene articulando a través de las siguientes líneas de actuación:

- Seleccionar de entre las vías alternativas de financiación disponibles (mecanismos de financiación estatales, emisiones y préstamos en los mercados financieros,...) aquellos instrumentos de financiación que permitan a la Comunidad garantizar la cobertura de sus necesidades en condiciones de coste y plazo óptimos.
- Continuar fomentando la concurrencia competitiva para la formalización de operaciones no vinculadas con los mecanismos de financiación estatales, consiguiendo financiación al mínimo coste.
- Gestionar de manera activa y eficiente la cartera de deuda de la Comunidad Autónoma con la finalidad tanto de minimizar los costes de financiación del endeudamiento, principalmente a través de la refinanciación de operaciones de elevado coste financiero, como de reducir los riesgos inherentes a la cartera, a través de la contratación de coberturas de tipos de cambio y de tipos de interés sobre operaciones ya existentes.
- Cumplir con puntualidad con los pagos correspondientes a las obligaciones derivadas de la formalización de operaciones de endeudamiento en sus distintas modalidades.
- Impulsar la consolidación de la Junta de Andalucía como emisor en los mercados a través de:
  - El mantenimiento de la calificación de la deuda de la Comunidad por las agencias internacionales de calificación de riesgos.
  - La difusión con la mayor transparencia posible de la información sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

La Sección 03 “Deuda Pública”, se compone de un único programa presupuestario de gastos, el programa 01A, cuyos créditos se estructuran en tres capítulos presupuestarios:

- Capítulo II, que incluye los créditos destinados a los gastos de naturaleza no financiera asociados directa o indirectamente a la gestión del endeudamiento.

- Capítulo III, que comprende las dotaciones necesarias para el pago de intereses y otros gastos de carácter financiero derivados de la concertación de operaciones de endeudamiento en cualquiera de sus modalidades (tanto emisiones de Deuda Pública, como formalización de operaciones de préstamo y crédito).
- Capítulo IX, que contempla los recursos presupuestarios asignados para atender el pago de las amortizaciones del ejercicio.

Al existir un único programa presupuestario en la sección 03 “Deuda Pública”, los objetivos del mismo coinciden a su vez con los descritos anteriormente para dicha sección.

<b>PROGRAMAS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>01A</b>	ADMON. G. FINANC. Y AMORTIZACION DEUDA PUBLICA	4.162.050.097	100
<b>TOTAL</b>		<b>4.162.050.097</b>	<b>100</b>

<b>CAPÍTULOS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>I</b>	Gastos de Personal	0	0,0
<b>II</b>	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	486.353	0,0
<b>III</b>	Gastos Financieros	479.563.744	11,5
<b>IV</b>	Transferencias Corrientes	0	0,0
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>480.050.097</b>	<b>11,5</b>
<b>VI</b>	Inversiones Reales	0	0,0
<b>VII</b>	Transferencias de Capital	0	0,0
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>480.050.097</b>	<b>11,5</b>
<b>VIII</b>	Activos Financieros	0	0,0
<b>IX</b>	Pasivos Financieros	3.682.000.000	88,5
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>3.682.000.000</b>	<b>88,5</b>
<b>TOTAL</b>		<b>4.162.050.097</b>	<b>100</b>





SECCIÓN

**05.00**

CONSEJO CONSULTIVO  
DE ANDALUCÍA



## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El artículo 129 del Estatuto de Autonomía para Andalucía regula, entre las instituciones de autogobierno, al Consejo Consultivo de Andalucía en tanto que superior órgano consultivo del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Junta de Andalucía, incluidos sus organismos y entes sujetos a derecho público.

Asimismo, es el supremo órgano de asesoramiento de las entidades locales y de los organismos y entes de derecho público de ellas dependientes, así como de las universidades públicas andaluzas. También lo es de las demás entidades y corporaciones de derecho público no integradas en la Administración de la Junta de Andalucía, cuando las leyes sectoriales así lo prescriban.

En el ejercicio de su función, el Consejo Consultivo velará por la observancia de la Constitución, el Estatuto de Autonomía para Andalucía y el resto del ordenamiento jurídico.

A fin de garantizar la objetividad e independencia en el ejercicio de la función consultiva, este órgano tiene reconocida autonomía orgánica y funcional.

Actualmente, su régimen jurídico se halla en la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, y en el Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía.

El artículo 17 de la referida Ley relaciona los asuntos en los que el Consejo Consultivo ha de ser consultado preceptivamente, recogiendo las previsiones que otras normas sustantivas establecen en relación con la emisión de dictámenes de órganos consultivos (por ejemplo, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley de Contratos del Sector Público, etc.).

De otro lado, el artículo 18 de la Ley prevé la posibilidad de efectuar consultas facultativas respecto de los asuntos en los que, no siendo preceptivo el informe, se considere oportuno por su especial trascendencia o repercusión.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley del Consejo Consultivo de Andalucía, éste ejerce sus funciones –con competencia plena en relación con las atribuciones que tiene confiadas– constituyéndose en Pleno, Comisión Permanente y, en su caso, Secciones, dependiendo de la materia sobre la que se solicite el dictamen a emitir.

Por tanto, los objetivos principales marcados en el programa presupuestario “Alto Asesoramiento de la Comunidad Autónoma” tienen su pleno desarrollo en la labor que desempeña el Consejo Consultivo de Andalucía.

Finalmente, cabe destacar que, con objeto de difundir su doctrina, así como de colaborar en el estudio de normas, doctrina y jurisprudencia relacionadas con el ámbito de la función consultiva que tiene atribuida, el Consejo Consultivo de Andalucía organiza o colabora en la celebración de cursos, seminarios, conferencias y otras actividades formativas.



## 2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

El Consejo Consultivo de Andalucía tiene encomendada la gestión del programa 11D – ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

En su funcionamiento, este órgano superior tiene reconocida autonomía orgánica y funcional. En su vertiente económico-presupuestaria, dicha independencia tiene su primera plasmación en la elaboración del presupuesto.

Para ello, la Secretaría General del Consejo elabora el anteproyecto de presupuesto, que se somete a la Ponencia de Régimen Interior. Oída ésta, el presupuesto se aprueba por el Pleno del Consejo Consultivo, incorporándose como una sección en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, todo ello conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2005, del Consejo Consultivo de Andalucía, en concordancia con el artículo 74 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, en relación con el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El Presupuesto del Consejo está compuesto por los Capítulos I – GASTOS DE PERSONAL, II – GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS y VI – INVERSIONES.

Los créditos asignados a los distintos conceptos económicos del Capítulo I son el resultado de valorar la Relación de Puestos de Trabajo adscritos al Consejo: personal funcionario y laboral, personal eventual del Gabinete de la Presidencia del Consejo y Altos Cargos nombrados por Decreto. Asimismo se incluyen los incentivos al rendimiento y los gastos sociales.

En el Capítulo II se incluyen los gastos necesarios para el buen funcionamiento de los servicios, dentro de las líneas de contención del gasto público y de austeridad establecidas en años precedentes, por lo que no ha experimentado incremento alguno.

El Capítulo VI del Presupuesto de Gastos del Consejo Consultivo de Andalucía recoge los créditos necesarios para atender los gastos de adquisición o conservación del conjunto de bienes susceptibles de ser inventariados durante un ejercicio presupuestario.

En el año 2017 se prevé seguir renovando el equipamiento informático para ir adaptándolo a los nuevos requerimientos de la tramitación electrónica del procedimiento administrativo.

<b>PROGRAMAS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>11D</b>	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	3.762.607	100
<b>TOTAL</b>		<b>3.762.607</b>	<b>100</b>

CAPÍTULOS		2017	%
I	Gastos de Personal	3.251.607	86,4
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	486.000	12,9
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	0	0,0
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>3.737.607</b>	<b>99,3</b>
VI	Inversiones Reales	25.000	0,7
VII	Transferencias de Capital	0	0,0
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>25.000</b>	<b>0,7</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>3.762.607</b>	<b>100</b>
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>3.762.607</b>	<b>100</b>

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

El Consejo Consultivo de Andalucía, bajo los principios de economía y máxima simplificación, se esfuerza por conseguir los objetivos que le marca el Estatuto de Autonomía y su norma reguladora, en tanto que órgano superior de asesoramiento del Consejo de Gobierno y de las Administraciones de Andalucía, así como a las Universidades y Entidades y Corporaciones de Derecho Público de la Comunidad Autónoma.

Corresponde al Pleno dictaminar sobre los anteproyectos de reforma del Estatuto de Autonomía y los anteproyectos de leyes. La Comisión Permanente y, en su caso, las Secciones, tienen atribuido el dictamen sobre los restantes asuntos (art. 17, apartados 3 a 14, de la Ley 4/2005). La emisión de los dictámenes facultativos es competencia de la Comisión Permanente; no obstante, cuando la importancia del asunto lo requiera, el Presidente de la Junta de Andalucía o el Consejo de Gobierno podrán requerir que el dictamen se someta al Pleno.

Los dictámenes que se emiten no son vinculantes, salvo en los casos en que así se establezca en las respectivas leyes. Las consultas que se dirijan al Consejo Consultivo serán preceptivas o facultativas.

Desde el inicio de su funcionamiento, como fruto de su labor de asesoramiento, el Consejo Consultivo incorpora en la memoria anual las sugerencias que dimanen del trabajo en el año precedente. Tales sugerencias están orientadas a conseguir una **mejora en la actuación administrativa**, y, para tal fin, destaca aquellos aspectos de su doctrina que, por su repercusión social o por su importancia jurídica, considera que pueden ser de utilidad para las administraciones consultantes y, en general, los operadores jurídicos.



El Consejo Consultivo contribuye, pues, al ejercicio de la función ejecutiva y administrativa del Consejo de Gobierno dictaminando disposiciones generales. Vela por el respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos que la Constitución garantiza, persevera en los principios constitucionales de mérito y capacidad en los concursos de acceso a la función pública, la concurrencia y la publicidad en la contratación administrativa, el principio de responsabilidad de las Administraciones Públicas por el anormal funcionamiento de los servicios públicos, la legalidad urbanística y del medio ambiente como bienes jurídicos esenciales en nuestra sociedad, etc.

Asimismo, es destacable el papel jugado por el Consejo de cara a dar efectividad al derecho de participación de los ciudadanos en los procedimientos de elaboración de las normas, de acuerdo con el artículo 105 de la Constitución, siendo especialmente escrupuloso en el cumplimiento del trámite de audiencia.

En relación con su función ha de significarse que la actividad consultiva ha de recaer de modo necesario sobre la medida concreta que la Administración activa se propone adoptar en relación con un determinado expediente, sin que le competa pronunciarse sobre todas y cada una de las posibles decisiones que pudieran recaer en el mismo.

El **objetivo** es, pues, **dar respuesta a cuantas peticiones de dictamen o informe soliciten los Órganos, Administraciones y Entidades destinatarios de la función consultiva.**

El indicador que permite medir el grado de consecución de los objetivos anteriormente expuestos se concreta en el número de dictámenes emitidos en el año, necesariamente en relación directa con el número de solicitudes de informe dirigidas a este Órgano, previéndose que en el año 2017 la proporción sea del cien por ciento, estimándose, a la luz de la experiencia de años precedentes, en mil las peticiones de dictamen que se reciban.

SECCIÓN

**06.00**

CONSEJO AUDIOVISUAL  
DE ANDALUCÍA



## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Consejo Audiovisual de Andalucía se crea mediante Ley 1/2004, de 17 de diciembre, como una entidad pública con personalidad jurídica propia, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus funciones.

El CAA se configura en el marco competencial que los artículos 13.1 y 14 del Estatuto de Autonomía como autoridad audiovisual independiente encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios, así como por el cumplimiento de la normativa vigente en el ámbito de los medios audiovisuales en Andalucía en relación con los contenidos y publicidad audiovisuales.

Su ley de creación enmarca tanto su ámbito competencial como sus funciones y, en consecuencia, el Consejo ejerce sus funciones en el ámbito de los medios de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora, televisión, tanto los gestionados directamente por la Administración de la Junta de Andalucía como los gestionados en virtud de cualquier título habilitante otorgado por la misma, así como aquellos otros que, por aplicación de la normativa vigente, queden sometidos al ámbito de gestión y tutela de la Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, el objetivo de la sección presupuestaria consiste en la dotación de medios económico-presupuestarios necesarios y suficientes en el marco de los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía (PGJA) para garantizar el desempeño de las funciones que la ley atribuye al CAA tal como establece el artículo 17.1 de la Ley 4/2004 de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía.

## 2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, el CAA cuenta con unos recursos presupuestarios que se recogen en la sección 0600 y un único programa presupuestario, 11H Autoridad y asesoramiento audiovisual de la Comunidad Autónoma.

PROGRAMAS		2017	%
11H	AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA CAA	4.524.158	100
<b>TOTAL</b>		<b>4.524.158</b>	<b>100</b>



CAPÍTULOS		2017	%
I	Gastos de Personal	2.826.194	62,5
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.078.898	23,8
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	4.066	0,1
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>3.909.158</b>	<b>86,4</b>
VI	Inversiones Reales	615.000	13,6
VII	Transferencias de Capital	0	0,0
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>615.000</b>	<b>13,6</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>4.524.158</b>	<b>100</b>
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>4.524.158</b>	<b>100</b>

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

#### 11H AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Las líneas de actuación del CAA vienen determinadas tanto por su ley de creación como por el diagnóstico de la realidad social donde dicha ley le enmarca sus funciones.

La Ley 7/2010, de 31 de marzo, general de la comunicación audiovisual insta a los poderes públicos y a los prestadores del servicio de comunicación audiovisual a contribuir a la alfabetización mediática de los ciudadanos. En este sentido, las acciones llevadas a cabo en España en materia de alfabetización mediática han sido hasta el momento escasas y los trabajos realizados por el CAA se han limitado al campo de la recomendación.

Por ello, el CAA ha considerado como una línea estratégica las acciones dirigidas a la alfabetización mediática de la ciudadanía, en concreto de los menores. En esta preocupación por hacer a los niños y niñas andaluces más críticos frente a los medios de comunicación, se prevé la elaboración y puesta en marcha de un programa educativo en el que participen todos los agentes involucrados: la sociedad civil, las ampas, las administraciones públicas con competencias en educación, el Consejo Escolar andaluz, así como expertos en la materia.

Tras un periodo inicial incidiendo en la protección efectiva de los derechos de los menores ante emisiones que perjudican su correcto desarrollo, el CAA quiere dar un salto y pasar al campo de la educación. Para ello se considera prioritario trabajar en el ámbito de la alfabetización mediática y el uso de las nuevas tecnologías con el objetivo de desarrollar un programa educativo en colaboración con todos los actores involucrados.

Las nuevas tecnologías y los nuevos formatos audiovisuales van tomando terreno a los servicios lineales tradicionales como la televisión y la radio. Según el Barómetro Audiovisual de Andalucía, la sociedad andaluza es mayoritariamente usuaria de alguno de los nuevos formatos de información y entretenimiento. Los formatos de mayor uso son la telefonía móvil e internet.

Ante esta situación, el CAA estima necesario realizar actuaciones dirigidas al estudio del comportamiento de la sociedad andaluza ante las nuevas tecnologías y establecer acciones de sensibilización y alfabetización en función de los resultados obtenidos.

En el terreno de supervisión, sancionador y de recomendación, el CAA realiza campañas específicas para la detección de emisiones de videncia y malas prácticas en publicidad de alimentos y en concursos y juegos de azar. En el ámbito de las personas mayores, se pretende también actuar en la relación mayores-medios que permita establecer acciones concretas.

La emisión de programas de videncia ha quedado tipificada en el artículo 7.2 de la Ley 7/2010 como un contenido prohibido durante el horario protegido. En concreto, aquellos contenidos relacionados con el esoterismo y las paraciencias solo podrán emitirse entre las 22 h y las 7 h de la mañana.

El CAA considera importantes las actuaciones en este ámbito, teniendo en cuenta la actual proliferación de contenidos de videncia. El Consejo ya ha realizado intervenciones por emisión de estos contenidos en horario protegido, incoando en algunos casos los correspondientes expedientes sancionadores por incumplimiento de la legislación o remitiendo peticiones de intervención a la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI). Por todo esto, el CAA prevé, para reforzar su función de protección de los menores, la realización de una campaña específica de detección de alertas de emisiones de contenidos relacionados con el esoterismo y las paraciencias fuera del horario legalmente establecido.

Ley 7/2010 en su artículo 7.4 insta a las autoridades audiovisuales competentes a promover entre los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisiva el impulso de códigos de conducta en relación con la comunicación comercial audiovisual inadecuada, que acompañe a los programas infantiles o se incluya en ellos, de alimentos y bebidas que contengan nutrientes y sustancias con un efecto nutricional o fisiológico, en particular aquellos tales como grasas, ácidos transgrasos, sal o sodio y azúcares, para los que no es recomendable una ingesta excesiva en la dieta total.

La regulación de la publicidad de alimentos pasa por la autorregulación (Código PAOS). La laxitud en la aplicación del código PAOS y el posible rechazo por parte de los prestadores, puesto que la publicidad de alimentos representa al sector que más se anuncia, siendo su presión publicitaria mayor en horario de protección reforzada, resulta una amenaza que debe ser solventada.

Otro ámbito de actuación lo constituye el control de las emisiones de concursos y juegos que animan a la participación mediante el envío de mensajes o llamadas a través de teléfonos



de tarificación adicional. Se han convertido en un contenido frecuente en los medios de comunicación audiovisuales españoles y andaluces, donde proliferan diferentes formatos televisivos y radiofónicos que recaban la participación ciudadana u ofrecen servicios mediante este sistema.

El CAA tiene constancia desde sus inicios de la proliferación de estos formatos televisivos y la presencia de irregularidades en cuanto a falta de información y transparencia en sus procesos de participación. El Consejo ya advirtió entonces de la necesidad de reforzar las medidas de protección de los sectores que, como los menores y las personas de edad avanzada, son más vulnerables a una posible explotación de la credulidad con fines lucrativos. En consecuencia, el seguimiento y control de los programas de concursos y juegos de azar compete a diferentes administraciones públicas de ámbito estatal y autonómico. Por todo ello, el CAA ha considerado adecuado dirigir sus actuaciones a la detección de emisiones consideradas concursos y juegos de azar en el ámbito de sus competencias y establecer mecanismos de corregulación con el resto de agentes implicados.

La función de salvaguarda de los derechos de la tercera edad ante los contenidos de programación y publicidad está recogida en el artículo 4.6 de la Ley de creación del CAA, al mismo nivel que la protección de los derechos de los menores. En este sentido, el Consejo tiene constancia a través del Barómetro Audiovisual de Andalucía de la relación mayores-medios que permite establecer acciones concretas a favor de este colectivo, que representa un alto porcentaje de la población, siendo el grupo social que más horas de televisión consume, por lo que sus actuaciones priorizan la defensa de este grupo de personas.

En España, las leyes de igualdad y contra la violencia de género reconocen la responsabilidad de los medios de comunicación, su influencia social y la importancia de su contribución a los cambios sociales necesarios para hacer realidad la igualdad de derechos de hombres y mujeres. Eso implica eliminar los estereotipos, tópicos, el mal uso del lenguaje y otras representaciones degradantes y humillantes que constituyen un atentado contra la dignidad de la persona y contribuyen a la discriminación de la mujer.

El CAA ha realizado diferentes estudios e informes, de los que se puede extraer que persiste el desequilibrio entre hombres y mujeres en la programación informativa y la publicidad. La ausencia de consenso sobre indicadores y metodologías que permitan medir objetivamente, evaluar y corregir el sexismo y la discriminación, así como el escaso compromiso de los propios medios de comunicación son algunos de los problemas que deben resolverse. Por ello, el Consejo tiene entre sus líneas de trabajo celebrar encuentros de trabajo con expertos y administraciones públicas competentes para definir un modelo de indicadores de estereotipos de género.

La prevención y erradicación de la violencia de género es un objetivo compartido por toda la sociedad, en el que están especialmente implicados los medios de comunicación. Según la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género de Andalucía, el CAA debe adoptar —en el ámbito de sus competencias— las medidas que procedan a fin de que los medios audiovisuales traten y reflejen la violencia de género en toda su complejidad.

Pese al alto grado de concienciación y sensibilización que tienen los medios hacia el problema de la violencia de género, la mayor parte carecen de códigos o normas de autorregulación específicas, tal como prevé la legislación. Por ello, el CAA dirigirá actuaciones tendentes a fomentar la corrección en esta materia.

La defensa de los usuarios de medios de comunicación se lleva a cabo a través de la Oficina de Defensa de la Audiencia (ODA). El CAA da así cumplimiento al art. 4.14 de su Ley de creación, que le encomienda la función de recibir peticiones, sugerencias y quejas formuladas por los interesados, ya sean individuales o colectivas, a través de las asociaciones que los agrupen y canalizarlas, en su caso, ante los órganos competentes, manteniendo una relación constante y fluida con los distintos sectores de la sociedad andaluza.

La ODA se ha dotado de un procedimiento mejorado de presentación de reclamaciones para potenciar su conocimiento y reforzar su utilidad, siendo necesario elaborar y poner en marcha un plan de difusión y sensibilización entre la población andaluza.

Para un buen desarrollo de las funciones del CAA es esencial una comunicación fluida con la ciudadanía. La Ley 7/2010, de 31 de marzo, general de la comunicación audiovisual prevé la creación en el seno del Consejo Estatal de Medios Audiovisuales de un órgano de participación ciudadana y de asesoramiento. Por analogía, el CAA impulsará la creación de un comité consultivo con la sociedad civil, consumidores, usuarios y otras asociaciones, así como una participación activa de los mismos, a través de la web y las redes sociales. Los informes cuantitativos de pluralismo político ponen de manifiesto la necesidad de una adecuada profundización en su estudio para aportar un valor añadido y agilizar los procedimientos de resolución de quejas.

En materia de pluralismo, el artículo 4.1 de la Ley 7/2010 establece que todas las personas tienen el derecho a que la comunicación audiovisual (...) refleje el pluralismo ideológico, político y cultural de la sociedad. El caso concreto del pluralismo político se entiende como la capacidad de participación que tienen las distintas opciones políticas e ideológicas en los diversos escenarios de la sociedad, incluyendo los medios audiovisuales. Tras varios años de experiencia en la monitorización y análisis de los informativos andaluces han dado como resultado conocer la realidad andaluza en materia de pluralismo político con los datos que arrojan los informes cuantitativos. Cada país de la UE aplica criterios diferentes de pluralismo político en los medios de comunicación. Con los criterios existentes en España, el Consejo se ha pronunciado en casos flagrantes de desequilibrio en los tiempos de palabra de los diferentes actores públicos.

El CAA considera que se debe avanzar y profundizar en la delimitación del pluralismo político en las televisiones y las radios andaluzas. Por este motivo, se perfeccionará su seguimiento para agilizar, entre otros, los procedimientos de resolución de las quejas por falta de pluralismo político recibidas en la ODA. Así mismo, en cuanto a otros pluralismos previstos en la Ley se prevé la realización de estudios específicos a determinar en función de los recursos técnicos y humanos del CAA.



Garantizar la función de servicio público de los medios es una de las competencias que establece la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del CAA (art. 4.12) estando en sus atribuciones garantizar el cumplimiento de las funciones de servicio público asignadas a los medios de comunicación audiovisual, vigilando singularmente la emisión de espacios obligatorios, como las campañas de sensibilización y la publicidad gratuita. Sin embargo, existe una falta de consenso sobre la definición de la función de servicio público; no obstante, una de ellas puede ser la acción de los medios de comunicación para el sostenimiento y fomento de la calidad democrática. El CAA desea avanzar en la regulación y evaluación de la función de servicio público y por ello tiene como objetivo contribuir a delimitar su concepto.

En nuestra Comunidad Autónoma contamos con un marco normativo que exige a los operadores —bien en los pliegos de prescripciones para las concesiones, bien en libros de estilo, códigos o normativas específicas— unos principios mínimos de servicio. Los medios públicos deben implicarse de manera más resuelta en esta misión y, por ello, desde el CAA se abordará la elaboración de un plan de supervisión de servicio público en las televisiones públicas, tanto en las autonómicas y como en las locales.

La presencia institucional del CAA se verá reforzada por el impulso de una ley andaluza de comunicación audiovisual, considerada necesaria para adaptar la legislación general del estado a la realidad del panorama audiovisual andaluz. A nivel nacional, la plataforma española PECA, y a nivel internacional, la conferencia ibérica CICA, la plataforma europea EPRA o la red mediterránea RIRM son foros de discusión y redes de intercambio de información sobre cuestiones comunes de reglamentación europea y nacional entre las instancias de regulación del sector audiovisual. El Consejo participa en estas redes sin descartar su adhesión a otros foros de la UE e Iberoamérica para conocer las experiencias de otras autoridades reguladoras en cuestiones de especial relevancia.

El CAA tiene encomendado en su Ley de creación y su Reglamento orgánico y de funcionamiento (ROFCAA), la promoción, organización y realización de estudios e investigaciones sobre los distintos aspectos de su competencia en el ámbito audiovisual. El Barómetro Audiovisual de Andalucía se concibe desde su primera edición en 2007 como un instrumento cuyo principal objetivo es conocer los estados de opinión y las expectativas de la población andaluza respecto a los medios audiovisuales, así como el nivel de conocimiento y atribuciones respecto al Consejo Audiovisual de Andalucía. Se desea potenciar su conocimiento, ya que ofrece información útil y relevante, no sólo para el CAA, sino para todos los agentes e instituciones implicados en este sector. Además, se profundizará en la explotación de su base de datos y de las series anuales.

La irrupción de la TDT cambió por completo el panorama televisivo andaluz. El CAA realizó una catalogación de los contenidos emitidos por una selección de los operadores locales de TDT que emiten en la Comunidad Autónoma. Esta catalogación supone un importante paso para el conocimiento de la realidad de los contenidos de la televisión local. A este respecto, se prevé ampliar el número de televisiones locales analizadas y para ello se realizará un barrido de todas las demarcaciones de TDT en Andalucía.

Por último, señalar también que una de las funciones del CAA es propiciar que el espacio audiovisual andaluz favorezca la capacidad emprendedora de los andaluces para lograr una comunidad socialmente avanzada, justa y solidaria, que promueva el desarrollo y la innovación. En este sentido, la institución realizará actividades de fomento de la calidad y diversidad de la producción audiovisual andaluza.

Los **objetivos estratégicos** que engloban toda la actuación del Consejo Audiovisual de Andalucía se concretan en:

- a) Garantizar el derecho a la información veraz y plural en los medios de comunicación audiovisuales.
- b) Impulsar en el ámbito audiovisual el cumplimiento de los valores de la tolerancia, y la igualdad entre hombres y mujeres.
- c) Velar por el cumplimiento de la normativa audiovisual por parte de los operadores.
- d) Fomentar que la actividad de los operadores audiovisuales contribuya a reforzar la identidad del pueblo andaluz, su diversidad cultural y cohesión social, económica y territorial.

El Consejo Audiovisual de Andalucía como autoridad audiovisual concreta sus **principales objetivos operativos** en los siguientes:

1. PROTECCIÓN DE MENORES Y OTROS COLECTIVOS NECESITADOS DE MAYOR PROTECCIÓN.
2. FOMENTO DE LA IGUALDAD Y REFORZAR LA COMUNICACIÓN CON LA CIUDADANÍA.
3. MEJORAR DEL PLURALISMO POLÍTICO.
4. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE LOS OPERADORES PÚBLICOS DE ANDALUCÍA.
5. IMPULSAR LA PRESENCIA INSTITUCIONAL Y CONSOLIDAR LA IMAGEN COMO EXPERTO AUDIOVISUAL.

De acuerdo con los objetivos estratégicos y operativos planteados las principales líneas de trabajo, así como las actuaciones más relevantes que con los referidos créditos se van a acometer han sido aprobadas por el Pleno de Consejo y están incardinadas a la consecución de los objetivos, concretándose en la siguientes **líneas de actuación**:

- 1) Alfabetización mediática y nuevas tecnologías.

Acciones:

- Celebrar encuentros de trabajo con la sociedad civil, las ampas, las administraciones públicas con competencias en educación, el Consejo Escolar Andaluz, así como con expertos en la materia.



- Formalizar convenios de colaboración con las administraciones públicas con competencias en educación, así como con otras entidades, fundaciones, asociaciones etc. públicas o privadas que tengan entre sus fines promover el desarrollo social y audiovisual de Andalucía.
- Fomentar la adquisición de competencias en comunicación audiovisual que persigan la alfabetización mediática en la comunidad educativa de Andalucía.
- Elaborar estudios específicos sobre televisión y nuevas tecnologías.

## 2) Control de las emisiones sobre violencia, publicidad de alimentos, programas concurso y juegos de azar y mayores.

### Acciones:

- Continuar con campañas específicas para la detección de emisiones de violencia, malas prácticas en publicidad de alimentos y en concursos y juegos de azar.
- Establecer procesos de correulación entre la Institución y los agentes implicados en publicidad de alimentos y programas concurso y juegos de azar.
- Realizar un diagnóstico sobre personas mayores y medios de comunicación.

## 3) Vigilancia de estereotipos de género y correulación en violencia de género.

### Acciones:

- Generar metodologías para el estudio de indicadores de estereotipos de género en la programación y la publicidad.
- Celebrar encuentros de trabajo con expertos y administraciones públicas competentes para definir un modelo de indicadores de estereotipos de género.
- Fomento de la correulación sobre violencia de género.

## 4) Oficina de Defensa de la Audiencia (ODA) y participación ciudadana.

### Acciones:

- Realizar una campaña de difusión y sensibilización de la ODA.
- Impulsar la creación de un comité consultivo con la sociedad civil, consumidores, usuarios y otras asociaciones.
- Impulsar la participación ciudadana a través de la web y las redes sociales.

## 5) Vigilancia de pluralismos.

### Acciones:

- Perfeccionar el seguimiento del pluralismo político en las televisiones y radios andaluces dirigidos a mejorar los informes periódicos y los procedimientos de resolución de las quejas de la ODA.
- Celebrar encuentros de trabajo con los profesionales de la comunicación, otras autoridades reguladoras europeas, expertos, universidad en materia de pluralismo político.
- Realizar estudios específicos en función de los recursos técnicos y humanos disponibles para analizar la situación respecto a otros pluralismos.

## 6) Garantizar el concepto de servicio público, RTVA y televisiones locales públicas.

### Acciones:

- Celebrar un panel de expertos para profundizar en el concepto de servicio público y su aplicación a los operadores públicos de Andalucía.
- Elaborar un plan de supervisión de servicio público y generar metodologías para la aplicación de la función de servicio público en RTVA, en base a su Carta de Servicio Público, así como en las televisiones locales públicas.

## 7) Impulso normativo y redes audiovisuales.

### Acciones:

- Colaborar con el Parlamento de Andalucía el desarrollo legislativo en materia audiovisual.
- Optimizar la participación de la Institución en foros y plataformas de decisión como la UE, la CICA, la PECA, la EPRA, la RIRM y otras consideradas de especial interés.

## 8) Estudios e informes y producción audiovisual

### Acciones:

- Potenciar el conocimiento del Barómetro Audiovisual de Andalucía.
- Realizar un barrido de todas las demarcaciones de TDT en Andalucía con el objetivo de completar el mapa de contenidos de los operadores andaluces.
- Fomentar la calidad y diversidad de la producción audiovisual andaluza.



Indicadores del programa:

- › Encuentros de trabajo con agentes del ámbito educativo
- › Convenios de colaboración
- › Estudios sobre televisión y nuevas tecnologías
- › Campañas de detección de emisiones potencialmente nocivas
- › Reuniones con los agentes publicitarios
- › Diagnósticos sobre mayores y medios de comunicación
- › Creación y metodología en estudios de género
- › Encuentros de trabajo de creación de indicadores de estereotipos de género
- › Convenios con el IAM
- › Campañas de difusión de defensa de la audiencia
- › Quejas en la ODA
- › Encuentros de trabajo sobre pluralismo político
- › Estudios específicos de otros pluralismos
- › Paneles de expertos
- › Planes de supervisión de servicios públicos
- › Propuestas al Parlamento de Andalucía
- › Participaciones institucionales en foros y plataformas
- › Barómetro
- › Concesión de premios a proyectos audiovisuales

Paralelamente y con carácter general, dentro de sus funciones y competencias se llevan a cabo estas **actuaciones de carácter horizontal**:

- Vigilar el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios, así como por el cumplimiento de la normativa vigente en el ámbito de los medios audiovisuales en Andalucía, en relación con los contenidos y publicidad audiovisuales.
- Asesoramiento a las diversas instancias públicas con competencia en el sector audiovisual andaluz (Parlamento, Consejo de Gobierno y corporaciones locales).
- Informar preceptivamente sobre los anteproyectos de ley y proyectos de reglamentos relacionados con sus funciones y competencias, y muy especialmente:
  - a. Informar preceptivamente y con carácter previo sobre las propuestas de pliegos de condiciones relativas a los procedimientos de adjudicación de concesiones en materia audiovisual y sobre las propuestas presentadas en los concursos de otorgamiento de concesiones para la gestión de emisoras de radiodifusión sonora y de televisión.

- b. Informar preceptivamente y con carácter previo sobre las propuestas de resolución en los procedimientos de renovación, revocación, autorización de cambio de accionariado y transferencia de titularidad de concesiones en materia audiovisual.
- Estudio, vigilancia y control, mediación y arbitraje en el contexto de los medios audiovisuales.
- Fomento, formación y cooperación con los medios audiovisuales y en relación con la sociedad.

#### **4. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL EJERCICIO VIGENTE**

Para el ejercicio 2017 no se contemplan novedades.





SECCIÓN

**07.00**

CONSEJO DE TRANSPARENCIA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS  
DE ANDALUCÍA



## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, prevé que las Comunidades Autónomas que así lo decidan puedan crear sus propios órganos independientes para la resolución de las reclamaciones en materia de acceso a la información pública, y con este motivo mediante la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en su capítulo segundo, crea el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía como entidad dotada de autonomía e independencia para actuar como autoridad independiente de control tanto en el ámbito de la transparencia como en el de la protección de datos.

Igualmente, la regulación contenida en el Capítulo II del Título V de la citada Ley andaluza establece en su artículo 46.2 que la constitución efectiva del Consejo tendrá lugar conforme a lo que determinen sus estatutos, que serán aprobados por el Consejo de Gobierno y que contendrán en todo caso su estructura, competencias, organización y funcionamiento, los cuales fueron aprobados por Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, que regulan aspectos relacionados con la organización y las funciones del Consejo.

El Decreto 289/2015, de 21 de julio, tiene por objeto la regulación de la organización administrativa en materia de transparencia en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales adscritas en desarrollo de lo establecido en el Capítulo I del Título V de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

El Consejo ha iniciado su andadura en 2016, tras la designación de su director por Decreto 2/2016. Se configura como una entidad pública con personalidad jurídica propia, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus cometidos.

Este órgano está dotado de independencia orgánica y funcional, y autonomía con respecto a la Administración de la Junta de Andalucía en relación al ejercicio de las potestades que se le adscriben, personalidad jurídica diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión.

El Consejo ejerce su actuación en el territorio de Andalucía como órgano independiente e imparcial garante del derecho a la transparencia, conforme a lo previsto en la ley 1/2014 y en la legislación básica en la materia y como autoridad pública independiente de control en materia de protección de datos en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley Orgánica 15, /1999, de 13 de diciembre.

### ÁMBITO SUBJETIVO

En materia de transparencia pública, el Consejo ejercerá sus competencias sobre las personas y entidades a las que se refieren los artículos 3, 4, y 5 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, que pretende extenderse en Andalucía a todas las personas y entidades que pueden



ser depositarias de la información pública. Para ello se atiende a lo que se establece como básico en la legislación nacional y se adapta y extiende en nuestro caso para todas las administraciones, incluidas las actuaciones administrativas del Parlamento andaluz y sin perjuicio del respeto a su autonomía propia. Del mismo modo, la Ley pretende ser de aplicación a las entidades privadas que se financian con fondos públicos y a aquellas otras que participan en la gestión de los servicios públicos sostenidos con fondos públicos, con la idea de que la ciudadanía mantenga su derecho a la transparencia cuando las actuaciones se financian con fondos públicos.

En materia de protección de datos, y en aplicación del artículo 82 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Consejo ejercerá sus competencias sobre las instituciones autonómicas de Andalucía, Administración Autonómica, Administraciones Locales, las universidades del sistema universitario andaluz, así como las entidades de derecho público y privado dependientes de cualquiera de ellas.

La actuación de la Administración de la Junta de Andalucía ha de desarrollarse con el máximo respeto a los principios de publicidad y transparencia, sin perjuicio de las limitaciones derivadas del derecho a la intimidad o de otros derechos constitucionales que gocen de protección específica, y para hacer efectivos estos principios, se reconoce el derecho a la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en los términos previstos en la Ley de Transparencia Pública de Andalucía.

#### ÁMBITO OBJETIVO

La LTPA relaciona como competencias del Consejo, las siguientes:

- La resolución de las reclamaciones contra las resoluciones expresas o presuntas en materia de acceso que puedan presentarse por las personas solicitantes o por las terceras personas interesadas en los supuestos previstos en la legislación básica.
- Adoptar criterios de interpretación uniforme de las obligaciones contenidas en esta ley.
- Presentar ante el Parlamento de Andalucía un informe anual de actuación.
- Resolver las consultas que en materia de transparencia o protección de datos le planteen las administraciones y entidades sujetas a esta ley.
- Responder a las consultas que, con carácter facultativo, le planteen los órganos encargados de tramitar y resolver las solicitudes de acceso a la información, así como las consultas que para el cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 le planteen los órganos competentes.
- Ejercer el control de la publicidad activa en los términos previstos en el artículo 23.

- Instar la incoación de expedientes disciplinarios o sancionadores de acuerdo con las previsiones del título VI.
- Desempeñar las funciones previstas en la legislación sobre protección de datos para su ejercicio por las agencias autonómicas en su caso.

Así pues, en este contexto subjetivo y objetivo, y a salvo de la asunción de competencias en materia de protección de datos, el Consejo tiene como finalidad garantizar el ejercicio por la ciudadanía del derecho de acceso a la información pública, mediante el control de la actividad de los sujetos obligados, ya sea de oficio o a instancia de parte.

En este sentido, además de dictar Resoluciones de obligado cumplimiento que garanticen el derecho de la ciudadanía a acceder a la información pública, también tiene potestad inspectora que puede ejercer para fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa que exige la LTPA.

El Consejo se configura como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de los poderes públicos y de las entidades con financiación pública, promoviendo el ejercicio responsable de dicha actividad y el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena.

La transparencia de la actuación de los poderes públicos se articula en la presente ley a través de dos grandes conceptos como son la publicidad activa y el acceso a la información pública.

Este organismo está facultado para requerir a las administraciones la subsanación de incumplimientos, instar la apertura de procedimientos sancionadores y resolver las reclamaciones que presenten los ciudadanos sobre acceso a la información pública, entre otras atribuciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, el Consejo actuará en el territorio de Andalucía como autoridad pública independiente de control, en materia de protección de datos, en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y como órgano independiente e imparcial garante del derecho de transparencia, conforme a lo previsto en la Ley de Transparencia Pública de Andalucía y en la legislación básica en la materia.

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía tendrá entre sus principales objetivos:

- Velar por el cumplimiento de la normativa en materia de transparencia pública así como la defensa y salvaguarda del derecho de acceso a la información pública.
- Velar por el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos garantizando el ejercicio de los derechos reconocidos en la misma.



## 2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

El programa asignado para cumplir las funciones del Consejo es el **11I** Autoridad materia de transparencia y protección de datos Andalucía.

El presupuesto del Consejo está compuesto por el capítulo I “Gastos de personal”, capítulo II “Gastos corrientes en bienes y servicios” y capítulo VI “Inversiones”.

<b>PROGRAMAS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>11I</b>	AUT. MAT. TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS AND.	1.313.509	100
<b>TOTAL</b>		<b>1.313.509</b>	<b>100</b>

<b>CAPÍTULOS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>I</b>	Gastos de Personal	696.060	53,0
<b>II</b>	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	320.449	24,4
<b>III</b>	Gastos Financieros	0	0,0
<b>IV</b>	Transferencias Corrientes	0	0,0
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>1.016.509</b>	<b>77,4</b>
<b>VI</b>	Inversiones Reales	297.000	22,6
<b>VII</b>	Transferencias de Capital	0	0,0
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>297.000</b>	<b>22,6</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>1.313.509</b>	<b>100</b>
<b>VIII</b>	Activos Financieros	0	0,0
<b>IX</b>	Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1.313.509</b>	<b>100</b>

## 3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

### 11I AUTORIDAD MATERIA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS ANDALUCÍA.

La puesta en marcha del Consejo de Transparencia y Protección de Datos se ha realizado en el ejercicio 2016 en un marco de austeridad del gasto público, bajo los principios de economía y máxima simplificación, esforzándose por conseguir los objetivos establecidos en la Ley, sin perjuicio de las modificaciones y desarrollo a que haya lugar conforme al incremento de su proyección.

De conformidad con el artículo 46 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía está compuesto por la Comisión Consultiva y la Dirección. La persona titular de la Dirección ostentará la representación legal del Consejo y le corresponderán las funciones establecidas en el artículo 48 y la Disposición adicional tercera de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como las que se determinen en el Reglamento orgánico y de funcionamiento del Consejo.

Las principales líneas de trabajo, así como las actuaciones más relevantes que se llevarán a cabo por la persona titular de la Dirección, son las siguientes:

- Dirección, planificación, coordinación e impulso de las actividades del Consejo en materia de transparencia y protección de datos.
- Resolución de las reclamaciones contra las resoluciones expresas o presuntas en materia de acceso.
- Adopción de criterios de interpretación uniformes de las obligaciones contenidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Presentación ante el Parlamento de Andalucía de un informe anual de actuación.
- Resolución de consultas que en materia de transparencia o protección de datos se planteen por las personas y entidades incluidas en el ámbito subjetivo de la Ley de Transparencia.
- Emisión de informes, recomendaciones e instrucciones en materia de transparencia pública y protección de datos.
- Adopción de criterios de interpretación uniformes de las obligaciones contenidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Garantizar la integración de la perspectiva de género en cuantas actuaciones internas o externas se llevan a cabo por el Consejo.

El Consejo, en el desarrollo de estas actuaciones, ponderará el interés público en el derecho de acceso a la información pública derivado de los principios de publicidad y transparencia de la actuación de los poderes públicos, con el derecho de las personas afectadas cuyos datos aparezcan en la información publicada o solicitada, en particular su derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal.

La Ley de Transparencia ha llenado un vacío legislativo en el derecho positivo español, ya que cuando la mayoría de los Estados de la Unión Europea contaban con una legislación específica en esa materia, en España no se había procedido a su aprobación. Esta Ley incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública y, como garantía de su contenido, crea el Consejo de Transparencia, cuya función es promover la transparencia de la actividad pública, velar por las obligaciones de publicidad y salvaguardar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.



Es necesaria la existencia de mecanismos de control del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, incluido el conocimiento de las reclamaciones en materia de acceso a la información, de forma que se garantice una respuesta ágil y gratuita de las mismas.

En materia de transparencia se exige la publicación de información relativa a funciones, normativa de aplicación o estructura organizativa.

Para canalizar estas obligaciones de publicidad, la Ley contempla la creación y desarrollo de un portal de transparencia, para que la ciudadanía pueda conocer toda la información disponible relativa al ámbito de aplicación de dicha ley.

En materia de acceso a la información pública, se reconoce la titularidad del derecho a la información pública a todas las personas, físicas o jurídicas y sin vinculación a nacionalidad o ciudadanía. El Consejo vela por el cumplimiento de este derecho, como autoridad independiente.

## INDICADORES

Una vez definidos los objetivos y las actividades, son necesarios unos medios que midan el grado de consecución de estos objetivos. Estos medios son los indicadores, referenciales para proporcionar información cuantitativa adicional de las acciones desarrolladas.

En el caso del Consejo, los indicadores son:

- Número de reclamaciones resueltas
- Número de denuncias por incumplimiento de publicidad activa
- Número de requerimientos emitidos en materia de control de la publicidad activa.
- Número de consultas y peticiones de información atendidas.
- Número de informes de asesoramiento.
- Número de quejas y sugerencias contestadas.

SECCIÓN

**09.00**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA  
Y CONOCIMIENTO



## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias

La estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento se configura, de acuerdo con el Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, en su artículo 2, que determina lo siguiente:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Economía.
- Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Fondos Europeos.
- Dirección General de Economía Social y Autónomos.
- Dirección General de Planificación Económica y Estadística.
- Dirección General de Universidades.
- Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

La Consejería de Economía y Conocimiento tiene adscritas las siguientes entidades:

- La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.
- El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- La Agencia Andaluza de Promoción Exterior S.A. (EXTENDA).
- Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.
- La Agencia Andaluza del Conocimiento. También están adscritos a la Consejería de Economía y Conocimiento, entre otros:
- El Consejo Andaluz de Estadística y Cartografía.
- El Consejo Andaluz de Universidades.
- La Comisión Interdepartamental para la Cultura Emprendedora.
- La Comisión Interdepartamental Estadística y Cartográfica.
- La Comisión Interdepartamental de I+D+I

Asimismo, existe en cada provincia una Delegación Territorial de la Consejería cuyas competencias se extienden a su ámbito provincial.



Corresponde a la Consejería de Economía y Conocimiento las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre las siguientes materias:

- a) El impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la elaboración de las directrices de política económica y la coordinación de su ejecución y cumplimiento y la internacionalización de la economía. Asimismo, tiene atribuida la coordinación y el impulso de la política de diálogo y concertación social, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras consejerías.
- b) La planificación económica y, en particular, la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos de Andalucía, la coordinación y supervisión de todos los planes sectoriales y horizontales en el marco de la planificación económica regional y la programación, evaluación y seguimiento de las inversiones públicas.
- c) La programación, seguimiento, evaluación, coordinación, verificación y control de las actuaciones de contenido económico y financiero que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan de las intervenciones de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión, otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones, actuando como órgano técnico en las relaciones que, para el ejercicio de dicha coordinación, se hayan de establecer entre los órganos de la Administración autonómica, la Administración General del Estado y la Unión Europea, exceptuando las relaciones que corresponden a otros órganos de la Administración autonómica en virtud de las competencias que ostentan.
- d) El desarrollo de la cultura emprendedora en la Comunidad Autónoma mediante las medidas de unificación, coordinación y apoyo que resulten pertinentes, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías.
- e) La gestión de las competencias que en materia de enseñanza universitaria corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de la autonomía universitaria y de las salvedades constitucional y legalmente previstas.
- f) La coordinación y el fomento de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo.
- g) La economía social y, en especial, las cooperativas y las sociedades laborales.
- h) La promoción del trabajo autónomo, así como la planificación, gestión, promoción y evaluación de los programas y acciones relativos al fomento de vocaciones empresariales,

la formación de personas emprendedoras y titulares de pequeñas empresas, el fomento del autoempleo y la difusión de la cultura empresarial.

- i) La defensa de la competencia y la promoción y vigilancia del funcionamiento competitivo de los mercados, para contribuir a la existencia de una competencia efectiva en los mismos y a la protección de los intereses generales.
- j) La coordinación de la actividad estadística y las competencias en materia de cartografía e información geográfica en la Administración de la Junta de Andalucía.

## 1.2 Objetivos

Los objetivos de la Consejería de Economía y Conocimiento son los siguientes:

- La puesta en marcha de la planificación estratégica de la Junta de Andalucía.
- Alcanzar un Espacio Europeo de Educación Superior de calidad y la mejora en excelencia docente e investigadora, que permita a las universidades de Andalucía alcanzar altas cotas de competitividad en el ámbito internacional.
- Dar un impulso decidido a la investigación, el desarrollo y la innovación como factores estratégicos y decisivos para la competitividad, la creación de empleo y la elevación del nivel cultural, lo que se traduce en una mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas.
- Coordinar y gestionar los fondos procedentes de la Unión Europea con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía.
- Contribuir a mantener y reforzar el tejido empresarial andaluz con medidas de tipo horizontal que afectan a todos los sectores productivos, como son el impulso del trabajo autónomo y de la economía social, la potenciación de la cultura emprendedora en todos los niveles de la sociedad y el refuerzo de la internacionalización de la economía andaluza.

Las principales estrategias para el ejercicio 2017 están enmarcadas en los siguientes instrumentos de planificación:

- Financiación a las Universidades Públicas Andaluzas para gastos corrientes y de capital. Para la determinación de las transferencias correspondientes a cada universidad pública andaluza, en la actualidad, se está trabajando en la elaboración de un nuevo Modelo de Financiación que entrará en vigor a inicios del ejercicio 2017.

Dentro del Modelo de Financiación que se está trabajando, se establece la financiación de las universidades por una parte, a través de la financiación operativa y financiación de infraestructuras universitarias y, por otra, a través de los planes de excelencia, coordinación y apoyos, así como el plan andaluz de investigación, desarrollo e innovación.



Dentro de esta estrategia, debe destacarse que el Gobierno andaluz ha aprobado la oferta de titulaciones y los precios de matrícula de las universidades de la comunidad autónoma para el curso 2016/2017, que quedan congelados por tercer año consecutivo para los grados y apenas sufren variación el número de másteres que admiten alumnado de nuevo ingreso, manteniendo los precios públicos universitarios, sin que experimenten incremento alguno con relación a los establecidos para cursos académicos anteriores

- En materia de investigación científica e innovación, con el objetivo de dar un impulso decidido a la investigación, el desarrollo y la innovación como factores estratégicos y decisivos para la competitividad, la creación de empleo y la elevación del nivel cultural, la planificación estratégica se articula a través de los sucesivos Planes de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI), que constituyen el marco de planificación de las políticas de investigación y desarrollo tecnológico aprobados por el Consejo de Gobierno y que se orientan hacia la mejora de la competitividad empresarial y la rentabilidad social de la ciencia.

Existen, también, otros instrumentos de planificación sectorial que articulan las prioridades de investigación en determinados ámbitos competenciales, como pueden ser la salud (Estrategia de Investigación e Innovación en Salud 2014-2018), el medio ambiente (Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017), etc. Pero el PAIDI se ha convertido en el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de desarrollo científico y tecnológico de la Junta de Andalucía y, como tal, asume y resalta la importancia del fomento de la I+D+i como motor del cambio social y la modernización de Andalucía, a la vez que establece una serie de actuaciones prioritarias consideradas estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza. Siendo la misión del PAIDI convertir el Sistema de Ciencia y Tecnología andaluz en un motor de desarrollo socioeconómico que permita mejorar la cohesión social y territorial impulsando la competitividad empresarial y potenciando la rentabilidad social y ambiental de la ciencia.

- El documento estratégico “Agenda por el Empleo, Plan Económico de Andalucía 2014-2020 (Estrategia para la Competitividad)”, constituye el marco estratégico para toda la planificación de la Junta de Andalucía a medio plazo. Dentro del mismo se inscriben también los programas operativos que desarrollan la actuación de los fondos europeos gestionados por la Administración andaluza. La Agenda por el Empleo fue aprobada por Acuerdo del Consejo Gobierno, de fecha 22 julio 2014.

Las acciones estratégicas de la Política de Desarrollo Económico y Empresarial van dirigidas al fomento y desarrollo de la actividad emprendedora y empresarial, a la innovación y la internacionalización del tejido empresarial, y el apoyo a los trabajadores autónomos y la economía social, motores del crecimiento económico y de la generación de empleo.

- En el ejercicio presupuestario 2017 se planificará, impulsará y ejecutarán las actuaciones que estructura el Plan Estratégico para la Internacionalización de la Economía Andaluza Horizonte 2020.

El Plan Estratégico para la Internacionalización de la Economía Andaluza 2014-2020 integra en un único instrumento de planificación estratégica todas las políticas, estrategias, programas y acciones de la Junta de Andalucía para el impulso de la consolidación y expansión internacional de las empresas y de la economía andaluza, y que tiene como objetivos principales incrementar el peso del sector exterior en el PIB: fomentar la internacionalización y fortalecer el tejido empresarial y la innovación: consolidar la internacionalización de las empresas andaluzas y potenciar la cooperación empresarial.

- El Plan para el Trabajo Autónomo de Andalucía, Horizonte 2020 es el instrumento de planificación y coordinación de las medidas de la Junta para el segmento de trabajadores autónomos en Andalucía, integrado por más de medio millón de profesionales. Dicho Plan, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de junio de 2016, contiene 35 medidas concretas y tiene como objetivos el fomento empresarial, la mejora socio-laboral y la promoción del conocimiento del sector. De este modo, se pretende crear y consolidar las empresas de trabajo autónomo; generar empleo; favorecer el relevo generacional e impulsar el emprendimiento en el mundo rural; estimular la competitividad, y mejorar la simplificación administrativa.

Entre las iniciativas de apoyo al sector destaca la concesión de ayudas a los desempleados inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo que inicien su actividad como autónomo, una medida que tendrá especial incidencia en las mujeres, jóvenes menores de 30 años y mayores de 45, y a los autónomos que, con una antigüedad de entre tres y seis años, incrementen su plantilla.

Además de los incentivos directos que se recogen en el Plan, existen otros incentivos indirectos, como son las prestaciones de servicios gratuitos de apoyo técnico para emprender y de apoyo para la expansión, modernización y consolidación del trabajo autónomo, que se realizan a través de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.

- El IV Pacto por la Economía Social Andaluza es un documento de carácter estratégico, actualmente en elaboración, y cuya firma junto a las asociaciones de empresas de economía social y sindicatos más representativos está prevista en 2017. Este Plan recoge un conjunto horizontal de medidas dirigidas a fortalecer la participación de la economía social andaluza en el nuevo modelo de desarrollo regional andaluz. Tales medidas se desarrollan en diversos ámbitos estratégicos de actuación (tales como el de educación y formación, el de desarrollo empresarial, el de empleo y relaciones laborales, el de mejora del entorno jurídico o el de vertebración y organización de la economía social).



## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

La Sección 09.00, comprende los siguientes programas en el ejercicio 2017:

- 42J Universidades.
- 54A Investigación Científica e Innovación.
- 61J Dirección y Servicios Generales de Economía y Conocimiento.
- 61K Coordinación de Fondos Europeos.
- 72C Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza.

La distribución por Centros Directivos:

- El programa 61J depende de la Viceconsejería, de la Secretaría General Técnica y de las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología es responsable de los programas 42J y 54A.
- La Secretaría General de Economía es responsable del programa 72C.
- Finalmente, la Dirección General de Fondos Europeos es responsable del programa 61K.

PROGRAMAS		2017	%
<b>42J</b>	UNIVERSIDADES	1.196.495.841	68,7
<b>54A</b>	INVESTIGACION CIENTIFICA E INNOVACION	339.071.879	19,5
<b>61J</b>	D.S.G. DE ECONOMIA Y CONOCIMIENTO	52.380.226	3,0
<b>61K</b>	COORDINACION DE FONDOS EUROPEOS	19.745.541	1,1
<b>72C</b>	EMPRENDEDORES E INTERNAC. DE LA ECONOMIA ANDAL.	133.869.481	7,7
<b>TOTAL</b>		<b>1.741.562.968</b>	<b>100</b>

CAPÍTULOS		2017	%
<b>I</b>	Gastos de Personal	58.492.928	3,4
<b>II</b>	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	7.640.244	0,4
<b>III</b>	Gastos Financieros	398.887	0,0
<b>IV</b>	Transferencias Corrientes	795.330.677	45,7
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>861.862.736</b>	<b>49,5</b>
<b>VI</b>	Inversiones Reales	23.859.203	1,4
<b>VII</b>	Transferencias de Capital	828.637.721	47,6
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>852.496.924</b>	<b>49,0</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>1.714.359.660</b>	<b>98,4</b>
<b>VIII</b>	Activos Financieros	0	0,0
<b>IX</b>	Pasivos Financieros	27.203.308	1,6
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>27.203.308</b>	<b>1,6</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1.741.562.968</b>	<b>100</b>

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

#### 42J UNIVERSIDADES

El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 4, y el artículo 6.1.c) del Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, atribuye a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología las competencias sobre planificación general de la política universitaria andaluza y de manera particular los recursos financieros afectados a esos fines. En consecuencia, la gestión de este programa presupuestario corresponde a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

A través del programa presupuestario 42J Universidades, se pretende alcanzar un Espacio Europeo de Educación Superior de calidad y la mejora en excelencia docente e investigadora, que permita a las universidades de Andalucía alcanzar altas cotas de competitividad en el ámbito internacional. El objetivo final de este programa es hacer crecer al Sistema Público Andaluz de Universidades como agente de cualificación de capital humano, generador de conocimiento y agente de transferencia del conocimiento, para lo cual la toma de las diferentes decisiones se lleva a cabo en el marco del consenso y el diálogo entre las universidades y los agentes sociales, basado en la aplicación del principio de igualdad de oportunidades.

Con relación a las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en el territorio nacional, que se impartirán en las universidades públicas andaluzas durante el curso 2016/2017, dichas enseñanzas ascienden a un total de 372 títulos de grado, 488 másteres con admisión de alumnado de nuevo ingreso y 160 doctorados regulados por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

Para sufragar la prestación del servicio público de la Enseñanza Superior Universitaria en las condiciones adecuadas, es necesario garantizar la suficiencia financiera de las universidades públicas andaluzas a través de la transferencia a tales instituciones públicas del adecuado volumen de recursos financieros.

En el artículo 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se enumeran entre otros ingresos de las universidades públicas andaluzas, los derivados de las transferencias procedentes de la Junta de Andalucía en aplicación del modelo de financiación vigente. Para ello, en la actualidad se está trabajando en la elaboración de un nuevo Modelo de Financiación que se estima estará aprobado a la entrada en vigor de los presupuestos para el ejercicio 2017.

Dentro del nuevo Modelo de Financiación se establece la financiación de las universidades, por una parte, a través de la financiación operativa y financiación de infraestructuras universitarias, y, por otra, a través de los planes de excelencia, coordinación y apoyos, así como mediante el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI).



El Gobierno andaluz ha aprobado la oferta de titulaciones y los precios de matrícula de las universidades de la comunidad autónoma para el curso 2016/2017, que quedan congelados por tercer año consecutivo para los grados y apenas sufren variación el número de másteres que admiten alumnado de nuevo ingreso, manteniendo los precios públicos universitarios, sin que experimenten incremento alguno con relación a los establecidos para cursos académicos anteriores. En consecuencia, los precios públicos para el crédito de los estudios de grado, tal y como propuso el Consejo Andaluz de Universidades, se mantienen por cuarto año consecutivo como cuantía única para todas las titulaciones, situándose en el mínimo de la horquilla fijada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (entre el 15% y el 25% del coste de la enseñanza). Por su parte, los precios de los másteres se mantienen con relación los precios establecidos en el curso anterior, manteniendo el precio del crédito del máster habilitante para el ejercicio de una profesión regulada muy cercano al precio público del crédito del grado, apostando el Gobierno Andaluz por facilitar la formación de profesiones reguladas y que permitan a los egresados la incorporación al mercado laboral.

De este modo, Andalucía seguirá aplicando un solo precio en primeras y segundas matrículas, sin distinción por ramas de conocimiento. La elección de la titulación no estará así condicionada por un coste real que, en el caso de las carreras de alta experimentalidad como Medicina, podría ser superior. Por otra parte, el precio de la tutela académica del programa de doctorado se mantiene en el curso académico 2016/2017.

Además de esta política de precios, el Gobierno andaluz mantendrá para el próximo curso otras medidas encaminadas a atenuar el esfuerzo del alumnado y de sus familias, tales como:

- La posibilidad de que la liquidación de precios públicos que resulte al formalizar la matrícula se pueda realizar mediante pagos fraccionados hasta en ocho plazos, no estando condicionada dicha posibilidad por el hecho de encontrarse por debajo de los umbrales de renta que se fijan por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para poder obtener beca por estudios.
- También con la misma finalidad se establece, dentro de las horquillas fijadas en la legislación nacional, unos precios públicos para cursar los estudios universitarios, que conllevan un menor esfuerzo por parte de las familias, posibilitando que, en caso de dificultades para su abono en los plazos establecidos, las universidades puedan establecer procedimientos para facilitarlos sin implicar el desistimiento automático que regía hasta ahora.
- Asimismo, se continúa en la misma senda que en el año anterior, ajustando los precios al servicio prestado cuando el alumnado supera las pruebas conducentes a la obtención de los créditos antes de la finalización del periodo de prestación del servicio docente presencial, al disminuir el coste del servicio prestado.
- Finalmente, cabe destacar que se continúa con la exención en el pago de los precios públicos por servicios universitarios para las víctimas de violencia de género.

Además de estas medidas, con objeto de conseguir la igualdad de acceso a la formación independientemente del nivel económico de las familias, se continuará en 2017 con el apoyo financiero para la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado, expedidos por las universidades públicas de Andalucía, al alumnado que se halle en situación de dificultad económica. Con el fin de agilizar y mejorar la gestión del programa de fomento de la adquisición de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado, y entendida ésta como una más de las actividades de tipo académico y administrativo, propia de las Universidades andaluzas, se considera más adecuada una nueva orientación en la gestión de estas ayudas de manera que se reduzcan las cargas administrativas que deberán soportar los alumnos universitarios. Para ello, la convocatoria de ayudas las realizarán las universidades públicas andaluzas, teniendo en cuenta la dotación presupuestaria de cada convocatoria.

Por otra parte, con el objeto de facilitar los intercambios estudiantiles en Europa, Andalucía contribuye a impulsar el programa Erasmus, el cual permite a los alumnos andaluces obtener una gran experiencia en el aspecto académico, lingüístico, cultural y educativo en otros países europeos, contribuyendo a un mayor desarrollo personal y abriendo mejores perspectivas de empleo y movilidad. Para ello, en el curso 2016/2017 el complemento que la Junta de Andalucía ha aprobado para el programa Erasmus ha incrementado la ayuda especial del 50% al 75% respecto a la ayuda base establecida para cada uno de los países, siendo el alumnado universitario beneficiario de ese incremento aquel que cumpla los requisitos económicos para obtener becas y ayudas de estudio de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV del Real Decreto 595/2015, de 3 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2015/2016, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

Por todo lo anteriormente expuesto, se puede considerar que las Universidades Públicas son para el Gobierno andaluz, y para la Consejería de Economía y Conocimiento, un elemento clave para el desarrollo económico y social de Andalucía. Un motor de cambio, capaz de construir un nuevo modelo productivo sobre las bases del conocimiento y la innovación. Una tarea que se materializa a través de la transferencia del conocimiento científico hacia las empresas, pero también de la formación permanente de capital humano.

En consecuencia, se establecen los siguientes objetivos para el programa 42J:

#### 1. GARANTIZAR LA SUFICIENCIA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS.

El objetivo de garantizar la suficiencia de las Universidades Públicas Andaluzas permite que éstas puedan llevar a cabo las finalidades que les son propias con niveles óptimos de eficiencia y corresponsabilidad, así como favorecer que el acceso a la Enseñanza Superior sea posible para todos los ciudadanos y ciudadanas en igualdad de oportunidades y continuar con el proceso de



modernización y adaptación continua de las universidades públicas andaluzas al Espacio Europeo de Educación Superior, mejorando y desarrollando las actividades de Formación, Investigación e Innovación, así como contribuir a la mejora de las infraestructuras universitarias.

Para alcanzar este objetivo, el programa presupuestario 42J lleva a cabo las siguientes actividades:

1.1 Transferencias de financiación a las universidades públicas andaluzas para gastos corrientes y de capital.

Para sufragar, en las condiciones adecuadas, la prestación del servicio público de la Enseñanza Superior Universitaria, es necesario garantizar la suficiencia financiera de las universidades públicas andaluzas a través de la transferencia a tales instituciones públicas del adecuado volumen de recursos financieros.

Para la determinación de las transferencias correspondientes a cada universidad pública andaluza se elabora un modelo de financiación común, revisable cada cinco años, que será aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y el cual incorpora la totalidad de los recursos aportados por la Junta de Andalucía a las universidades.

La financiación operativa está destinada a dar cobertura complementaria a los gastos ordinarios o de funcionamiento para la prestación del servicio universitario con un nivel de calidad suficientemente homogéneo, en desarrollo de las funciones asignadas a las instituciones universitarias (básicamente formación, investigación, innovación y transferencia) de forma que, con los demás ingresos que obtengan, se asegure la suficiencia financiera sobre la base de alcanzar unos adecuados niveles de eficiencia en la gestión de los recursos. En este eje de la financiación se produce una de las principales novedades del nuevo modelo, ya que el cálculo de su importe se realizará a partir de los costes existentes en las universidades públicas de Andalucía, de la contribución de los usuarios de los servicios de enseñanza universitaria y de la aplicación de la tasa de referencia de la Regla de Gasto.

1.2 Financiar un sector de actividades de las mismas que implica la realización de actuaciones de carácter institucional que han de realizar en el ejercicio de las funciones que le atribuye la Ley Andaluza de Universidades, así como también aquellas otras que derivan de las distintas funciones de coordinación interuniversitaria que puedan corresponderle a cada una de ellas.

1.3 Financiar la calidad de la actividad universitaria en las funciones de docencia, gestión docente, investigación y gestión de administración y servicios, sirviendo de apoyo a la planificación universitaria al servicio de la excelencia. Dentro de la financiación de las universidades públicas andaluzas y en aras de la mejora de la gestión universitaria se persigue que dentro de los órganos de gestión y dirección de la Universidad se cumplan los criterios de paridad entre hombres y mujeres.

1.4 Financiar infraestructuras universitarias, con la finalidad de que las universidades públicas andaluzas dispongan de instalaciones adecuadas para el desarrollo de las actividades

propias de docencia, investigación y transferencia de conocimiento, entre otras, con calidad.

Para dichas actividades, los indicadores que permiten controlar el grado de consecución del objetivo son los siguientes:

- › Personas matriculadas en grado
- › Personas matriculadas en másteres oficiales
- › Alumnado de nuevo ingreso
- › Personal docente investigador
- › Personal Admón. y servicios
- › Dirección de departamentos
- › En órganos de gobierno y representación
- › Personal investigador principal
- › Cátedras ocupadas
- › Miembros de consejos sociales.
- › Grados implantados
- › Másteres implantados
- › Programas de doctorados implantados

## 2. FOMENTO DE LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL.

Se pretende garantizar que los universitarios que cursan estudios en Andalucía y participan en el programa Erasmus, con independencia de su situación financiera, cuenten con una dotación económica mínima, en la que se tendrá en cuenta las disponibilidades presupuestarias y, de acuerdo con el principio de equidad, el poder adquisitivo de las personas participantes y el coste de vida de los países de destino.

Para alcanzar este objetivo, el programa presupuestario 42J lleva a cabo la siguiente actividad:

2.1 Complementar las becas Erasmus gestionadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

En este ejercicio presupuestario se incrementa el esfuerzo para complementar las becas Erasmus gestionadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. De esta forma, se garantiza que los universitarios que cursan estudios en Andalucía y participan en el programa Erasmus, con independencia de su situación financiera, cuenten con una dotación económica mínima.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2013, se autorizaron las aportaciones para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en enseñanzas artísticas superiores y en universidades de Andalucía, en el marco



del Programa «Erasmus» (BOJA nº 95, de 17 de mayo). En el punto segundo de dicho Acuerdo, antes mencionado, se establecía que la Consejería competente en materia de universidades, previo informe de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo con el principio de equidad, el poder adquisitivo de las personas participantes y el coste de vida en los países de destino conforme a la estadística de estándares de poder adquisitivo (EPA), publicada por la Oficina Eurostat (Oficina Estadística de la Unión Europea), determinará para cada curso académico el importe de la ayuda de la Administración de la Junta de Andalucía en euros, por persona participante y mes de estancia, así como el número máximo de meses a financiar.

Conforme a lo expuesto, la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, en la reunión celebrada el día 10 de marzo de 2016, acordó dar informe favorable al importe de las aportaciones de la Administración de la Junta de Andalucía a transferir a las Universidades Públicas Andaluzas.

Mediante Orden de 1 de septiembre de 2016, de la Consejería de Economía y Conocimiento se ha determinado el importe de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía en el programa Erasmus para el curso 2016/2017, incrementando la ayuda especial del 50% al 75% respecto a la ayuda base ( que tiene carácter general para todo el alumnado universitario del Programa Erasmus) establecido para cada uno de los países, siendo el alumnado universitario beneficiario de ese incremento el que cumpla los requisitos económicos para obtener becas y ayudas de estudio de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV del Real Decreto 595/2015, de 3 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2015/2016, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

Para dicha actividad, el indicador que permite controlar el grado de consecución del objetivo es el siguiente:

- Alumnado en redes de movilidad Erasmus

### 3. FOMENTAR Y AUMENTAR LA VINCULACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL MERCADO LABORAL.

Impulsar a través de las Universidades Públicas Andaluzas actuaciones que favorezcan e incrementen la interrelación existente entre el sistema de educación superior andaluz y el mundo empresarial, así como modelos de evaluación de éste último

Para alcanzar este objetivo, el programa presupuestario 42J lleva a cabo la siguiente actividad:

3.1 La promoción de un espacio andaluz de gestión integrada de prácticas en empresas y la ejecución de un plan entre el sistema universitario y el tejido empresarial andaluz que favorezcan la movilidad y el intercambio de profesionales para la cooperación docente.

Para dicha actividad, el indicador que permite controlar el grado de consecución del objetivo es el siguiente:

- Personas con becas universitarias para prácticas en empresas.

#### 4. FACILITAR LA IGUALDAD DE ACCESO DEL ALUMNADO CON DIFICULTADES ECONÓMICAS A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS DE GRADOS Y MÁSTER.

Con el objeto de conseguir igualdad de acceso a la formación independientemente del nivel económico de las familias, se considera adecuado dar apoyo financiero al alumnado que, debiendo acreditar para la obtención del título de Grado o Máster la correspondiente competencia lingüística en lengua extranjera de nivel B1 o superior, se halle en situación de dificultad económica.

Andalucía es la primera comunidad autónoma en ofrecer una ayuda de este tipo y una de las que ha desarrollado en España la directriz europea del 'Plan Bolonia' de dominar un idioma extranjero para la obtención del título universitario. La medida se ha ido implantando progresivamente en distintos países como fórmula para favorecer la internacionalización y la movilidad de los estudiantes. No obstante, la situación de las familias con menos recursos provoca que haya casos de alumnos que no pueden culminar su formación por no poder hacer frente a los gastos que supone.

El artículo 56.2.b) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, establece que «La Comunidad Autónoma y las Universidades fomentarán programas de becas, ayudas y créditos al estudio y, en su caso, complementarán los programas de becas, ayudas de la Unión Europea y de otras entidades internacionales. En todo caso, modularán su cuantía en función del país de destino, la calidad acreditada de la institución receptora y la capacidad económica del beneficiario.»

Al amparo de esta norma, se reguló el acceso de los alumnos universitarios a las ayudas para la obtención de la competencia lingüística con nivel B1, mediante Orden de 19 de junio de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster.

Con posterioridad, el Consejo de Gobierno en su sesión de 19 de enero de 2016 acordó tomar en consideración un nuevo procedimiento para simplificar el acceso del alumnado universitario a las ayudas para la obtención del B1 y ampliar el ámbito de personas beneficiarias. Con el objeto de conseguir la igualdad de acceso a la formación independientemente del nivel económico de las familias, se ha considerado adecuado dar apoyo financiero al alumnado que se halle en situación de dificultad económica, mediante una convocatoria de ayudas a los estudiantes.

En el citado Acuerdo se indica que, con el fin de agilizar y mejorar la gestión del programa de fomento de la adquisición de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de



los títulos de Grado, y entendida esta como una más de las actividades de tipo académico y administrativo, propia de las Universidades andaluzas, se considera más adecuada una nueva orientación en la gestión de estas ayudas de manera que se reduzcan las cargas administrativas que deberían soportar los alumnos universitarios.

El artículo 55 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, establece en el ámbito del estudio, docencia, investigación y transferencia del conocimiento que, las Universidades andaluzas fomentarán el estudio, la docencia y la investigación como actividades encaminadas a lograr la formación integral de los estudiantes, así como que los programas de financiación universitaria contemplarán ayudas a programas universitarios que estén orientados a favorecer la consecución de los objetivos indicados en favor del desarrollo económico y social de Andalucía.

La Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, en su reunión del día 19 de mayo de 2016, adoptó un Acuerdo por el que se establecen los criterios y directrices para orientar la política de las Universidades Públicas Andaluzas en la convocatoria de ayudas que efectúen para el fomento de la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado expedidos por dichas universidades.

Para alcanzar este objetivo, el programa presupuestario 42J lleva a cabo la siguiente actividad:

4.1 Promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado.

Para dicha actividad, el indicador que permite controlar el grado de consecución del objetivo es el siguiente:

- Alumnado universitario con dificultades económicas que han obtenido el título de grado.

## 5. DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO A TRAVÉS DE LOS DISTINTOS AGENTES DEL CONOCIMIENTO.

La Constitución Española en el artículo 44, establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho y encomienda también a los poderes públicos el deber de promover la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general.

El vigente Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 79.2 atribuye a la Comunidad Autónoma Andaluza competencias exclusivas en relación con las Academias con sede central en Andalucía y el artículo 68 contempla la competencia exclusiva, en materia de promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149.2 de la Constitución y con estricto respeto de su autonomía organizativa y libertad intelectual.

La ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento define en su artículo 2 a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento como aquellas personas, instituciones, organismos y entidades que intervienen en los procesos de generación, transmisión, transformación y aprovechamiento del conocimiento, estableciendo en su artículo 7 que la Administración de la Junta de Andalucía impulsará la divulgación del conocimiento estableciendo cauces de comunicación entre los actores del Sistema y la ciudadanía.

Los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento se agrupan, entre otras categorías, en la de Agentes de generación de conocimiento, que son los implicados en la creación del mismo.

Para alcanzar este objetivo, el programa presupuestario 42J lleva a cabo las siguientes actividades:

5.1 Proporcionar a Academias, Reales Academias y otros Agentes del Conocimiento los recursos necesarios para su funcionamiento y cumplimiento de sus fines en óptimas condiciones a través de subvenciones nominativas, previstas en los presupuestos, y la concesión de ayudas a Academias y Reales Academias para actuaciones de divulgación del conocimiento.

5.2 Apoyar la financiación de la Agencia Andaluza del Conocimiento. Esta Agencia, que depende de la Consejería de Economía y Conocimiento, ejerce su cometido como ente instrumental en relación a la Sociedad del Conocimiento mediante la evaluación y acreditación de las instituciones universitarias y su profesorado, de las diferentes actividades de investigación, desarrollo e innovación y de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Por ello, es necesario transferir a esta los fondos necesarios para que pueda llevar a cabo las actividades para la que ha sido creada.

Para dichas actividades, el indicador que permite controlar el grado de consecución del objetivo es el siguiente:

- Subvenciones a Academias y otros Agentes del Conocimiento.

## **54A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN**

La dotación de los créditos necesarios para el desarrollo de las competencias que en materia de investigación científica e innovación tiene asignadas la Consejería; se articula en el Programa: 54A «Investigación Científica e Innovación» cuya gestión se adscribe a Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología y dentro de ella de manera particular a la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias exclusivas para promover la investigación científica y técnica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.



En ejercicio de esa competencia, se promulgó la Ley 16/2007 de 3 de diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento, que parte del concepto central de la Sociedad del Conocimiento como una sociedad culta e innovadora en la que el desarrollo científico tecnológico es un motor de la economía y en la que el uso de la ciencia y la tecnología es fuente de bienestar y de resolución de muchos de sus problemas.

Con esta Ley se pretende configurar un Sistema Andaluz del Conocimiento que favorezca la interacción entre sus agentes en beneficio de la sociedad y el desarrollo económico, mejorando la calidad del sistema y movilizando los recursos disponibles. A tal fin, la Ley:

- establece los vínculos entre el Sistema Andaluz del Conocimiento y la sociedad, planteando la concepción del conocimiento como bien público colectivo y definiendo acciones encaminadas a reforzar los vínculos entre la sociedad y el propio sistema, asegurando la divulgación de sus actividades y promoviendo el interés por la ciencia desde la infancia.
- establece los vínculos entre el conocimiento y el desarrollo económico, planteando la necesidad de establecer criterios y medidas que contribuyan a la generación de más y mejor conocimiento a través de la investigación, focalizando la capacidad investigadora hacia las áreas o sectores relevantes para la economía andaluza y con especial atención a las disciplinas emergentes, así como las susceptibles de ser explotadas comercialmente en forma de nuevos productos, servicios, procesos o lanzamiento de empresas de base tecnológica.
- propone instrumentos que ayuden al aprovechamiento compartido del conocimiento (como las redes y plataformas compartidas y la investigación cooperativa entre empresas y entre éstas y los demás agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento), el fomento de la cultura emprendedora y a facilitar la relación del Sistema con el entorno local, estatal y europeo, con base en el principio de coordinación.

La política científica y tecnológica tiene, por tanto, como objetivo último y primordial dar un impulso decidido a la investigación, el desarrollo y la innovación como factores estratégicos y decisivos para la competitividad, la creación de empleo y la elevación del nivel cultural, lo que se traduce en una mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas.

Para cumplir con estos objetivos, la misión del Gobierno de Andalucía debe ser, por una parte, la de fortalecer la investigación básica para contribuir a la generación del conocimiento, base de todo desarrollo a largo plazo y, por otra, la de crear un clima favorable para que los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento se incorporen plenamente a la cultura de la innovación tecnológica, con el fin de incrementar su competitividad, favoreciendo para ello la coordinación de las tareas científico-tecnológicas de los sectores públicos y privados a fin de que logren, no sólo reforzar la calidad de la investigación, sino también el valor de sus aplicaciones.

El diseño que configura la organización administrativa básica del Sistema, es decir, los órganos administrativos responsables de las diferentes tareas que implican el desarrollo de la

I+D+i, corresponde a la Consejería competente en materia de I+D+i. En concreto, a la Consejería de Economía y Conocimiento en virtud del Decreto 205/2015, de 14 de julio por el que se regula la su estructura orgánica (BOJA nº 136, de 15 de julio de 2015), le corresponden las competencias de coordinación y fomento de la investigación científica y técnica, y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento.

Para mayor refuerzo de estas funciones, la Agencia Andaluza del Conocimiento, creada como órgano de apoyo de la Consejería de Economía y Conocimiento, tiene como objetivo el fomento, gestión, evaluación y acreditación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, sin perjuicio de las asignadas a otras consejerías de la Junta de Andalucía, así como el fomento de la innovación tecnológica y las actuaciones para la formación de universitarios en otros países.

La planificación estratégica de estos objetivos se ha venido articulando a través de los sucesivos Planes de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI), que constituyen el marco de planificación de las políticas de investigación y desarrollo tecnológico aprobados por el Consejo de Gobierno y que se orientan hacia la mejora de la competitividad empresarial y la rentabilidad social de la ciencia. En la actualidad, la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, a través de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, impulsa el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, PAIDI 2020, aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 15 de marzo de 2016.

El PAIDI se ha convertido en el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de desarrollo científico y tecnológico de la Junta de Andalucía y, como tal, asume y resalta la importancia del fomento de la I+D+i como motor del cambio social y la modernización de Andalucía, a la vez que establece una serie de actuaciones prioritarias consideradas estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza.

Junto a él existen otros instrumentos de planificación sectorial para articular las prioridades de investigación en determinados ámbitos competenciales, como puedan ser la salud (Estrategia de Investigación e Innovación en Salud 2014-2018), el medio ambiente (Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017), etc.

El Plan de Investigación, Desarrollo e Innovación tiene en cuenta, por exigencias del principio de coordinación, como se ha dicho, los instrumentos de las administraciones que inciden en nuestro territorio, las cuales ponen el acento en la innovación. Así, la Unión Europea ha definido la Estrategia Europea 2020, que tiene como herramienta instrumental en el ámbito de la I+D+i, el programa Horizonte 2020, con el concepto de «especialización inteligente» en el ámbito de la investigación e innovación, con el objetivo de identificar aquellas áreas y ámbitos de oportunidades de cada región (estrategias RIS3). Por su parte, el Gobierno de España aprobó en 2013 la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación, definiendo los grandes objetivos a alcanzar a nivel del Estado, así como los ámbitos de actuación de las Administraciones Públicas durante los próximos años.



## Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

El desarrollo científico y tecnológico y en definitiva el avance del conocimiento, son más que nunca decisivos para garantizar progreso económico y bienestar ciudadano. Pero en el panorama actual no puede dejar de observarse la condicionalidad que suponen los inevitables ajustes presupuestarios actuales, lo que disminuye la capacidad de estimular a los agentes involucrados en la cadena del conocimiento.

A lo largo de los años los sucesivos planes regionales de investigación han significado un importante esfuerzo de planificación y organización del Sistema Andaluz de Ciencia y Tecnología. En estos años, ha habido un incremento significativo en la dotación de recursos destinados a la investigación. Así del 0,46% del gasto en I+D respecto del PIB del año 90, se ha llegado en 2014 al 1,03%, cifra que aún queda lejos del 2% que el I PAIDI tenía como objetivo. A nivel nacional el gasto en I+D respecto del PIB pasó del 0,85% en 1990 al 1,23% en 2014.

Por tanto, el gasto en I+D en Andalucía ha ido creciendo desde el año 1990 hasta 2014 de manera mucho más acentuada que en el conjunto de España. Respecto al gasto en I+D éste ha ido creciendo en Andalucía desde el año 1990 hasta 2014, multiplicando por 8 su cuantía en valores absolutos. Este crecimiento es superior al nacional donde la cifra se ha multiplicado por 5, del mismo modo que en la UE-28 se ha multiplicado por 2. Asimismo, el peso que representa el gasto en I+D andaluz sobre el total nacional ha experimentado una tendencia alcista a lo largo de estos años, pasando de 7,45% en 1990 a 11,43% en 2014.

En 2013, el gasto en I+D en Andalucía alcanzó el valor de 1.465,74 millones de euros, lo que supone un 11,43% del gasto total nacional. El sector público, compuesto por las universidades y la administración pública, ejecuta el 63,7% del gasto, frente al 36,3% del ámbito empresarial.

En este contexto, la noción de brecha científica no se refiere solamente a la existencia de disparidades económicas, sino también a las divergencias que afectan a las concepciones políticas de la función económica y social de la ciencia. La prioridad otorgada en los últimos años a la política de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) ha permitido aproximar los recursos públicos del sistema andaluz a la media nacional y comunitaria, pero todavía continúa lejos del esfuerzo de las Comunidades Autónomas más avanzadas, como se ha indicado.

En Andalucía se destina una importante dotación de fondos públicos a las políticas de I+D+i. Además, cuando se analizan las variables que asocian el nivel científico y la competitividad, los indicadores marcan valores adecuados también. Sin embargo, cuando se profundiza en el análisis, se descubre que no existe una correlación semejante con el resto de parámetros necesarios para considerar el Sistema Andaluz del Conocimiento (I+D+i) como equilibrado: porcentaje de gasto en I+D privado, suficiencia del capital riesgo, número de patentes, y número de empresas tecnológicas y su facturación.

La comunidad andaluza ha disfrutado en los últimos 20 años de un importante incremento de los recursos humanos dedicados a I+D. Mientras que en 1990 ejercían sus labores

de investigación 5.183 personas en equivalencia a jornada completa (EJC), el sistema ha conseguido quintuplicar sus efectivos, contando ya en 2014 con 23.633 personas (14.145 hombres y 9.488 mujeres) dedicadas a actividades de I+D en EJC. Este personal se encuentra ubicado fundamentalmente en las universidades públicas andaluzas, ya que con sus más de 10.000 personas (de las cuales el 55% son hombres y el 45% mujeres) en EJC, representa más del 45% de los RRHH totales de la comunidad andaluza. Más intensa aún es la presencia universitaria si se atiende al personal investigador, bajo cuyo paraguas trabajaban en 2014, 7.201 personas (4.194 hombres y 3.007 mujeres) en EJC, más del 54% del total del personal investigador de Andalucía.

El sector privado representa aún un tercio de la masa investigadora de la región, a pesar de que en el mismo período temporal ha crecido a más velocidad que el sector público. Así, de las 1.358 personas dedicadas a I+D en EJC en 1990, el INE contabilizó, en el año 2014, un total de 7.728 personas en EJC en las empresas e instituciones privadas sin fines de lucro (IPSFL) andaluzas, con un peso sobre el total de sectores de la comunidad de un 32,70%.

En el ámbito nacional, donde Andalucía aporta el 11,8%, la balanza se equilibra de modo que el personal de I+D del sector privado, en el año 2014, suponía alrededor del 44% del personal total en EJC. Esta cifra muestra una senda convergente con Europa donde según la Oficina Estadística de la UE (Eurostat), el peso del personal dedicado a I+D del sector privado para la UE-28, en el año 2014, giró en torno al 50%.

Respecto a la producción científica, Andalucía presenta una tendencia similar a la española en términos de crecimiento, situándose en el año 2013 las publicaciones en 11.787, lo que supone en 15,69% del total nacional, que nos sitúa en el tercer lugar respecto de las comunidades autónomas. Las universidades andaluzas concentran la mayor parte de estas publicaciones con más del 60%. A nivel nacional, la producción de artículos científicos en 2013 se sitúa en 75.124 publicaciones internacionales, lo que representa más del 3% de la producción mundial.

En cuanto a la producción tecnológica, ésta ha crecido comparativamente a menor ritmo que la producción científica. A pesar de ello, el número de solicitudes de patentes presentadas por vía nacional, europea y Patent Cooperation Treaty (PCT) ha experimentado un notable crecimiento en los últimos 20 años, pasando de 135 en el año 1990 a 754 en 2014. Esto supone un aumento del 458,5%, aportando el 16,32% del total nacional de solicitudes presentadas.

La participación andaluza en los proyectos de I+D+I del Plan Nacional de Investigación, Desarrollo e Innovación (PN) se ha incrementado en el periodo de 1990 a 2014, tanto en el número de proyectos como en financiación obtenida, aunque ha estado por debajo de la media española. En lo que respecta a la actividad de Andalucía en los Programas Marco de I+D de la UE, las empresas y centros de investigación andaluces han mejorado considerablemente su participación respecto a años anteriores. El retorno que se ha obtenido desde el III Programa Marco hasta este último VII Programa Marco, casi se ha duplicado, pasando de un 3,20% al 6,19%. La financiación conseguida en este último ha ascendido a 210,38 millones de euros, donde el número de proyectos que se han financiado ha sido de 590, con una participación de entidades



andaluzas que asciende a 717. La Universidad y las empresas son las entidades con mayor nivel de actividad en términos de proyectos financiados y volumen de financiación, con unos porcentajes de 31,81% y 28,73%, respectivamente. Además, el 26,61% de los proyectos estuvieron liderados por entidades andaluzas.

### **Planteamiento estratégico**

Como se desprende del diagnóstico anterior, las iniciativas tendentes a corregir estos desequilibrios y consolidar un moderno sistema de investigación, desarrollo e innovación deberán conjugar las que se encaminan a incrementar el potencial de la investigación que produce el conocimiento, con las orientadas a la puesta en valor del conocimiento generado, asumiendo que así aumentará la capacidad para mejorar la competitividad de Andalucía, y con ella la capacidad de generar riqueza, bienestar y progreso.

Por otra parte, en este tránsito hacia la nueva economía deberán abordarse también problemas relacionados con la estructura del sistema, y su organización, como la clasificación de los agentes del conocimiento, y los incentivos que se destinan al fomento de la I+D+i, y todo esto teniendo presente el principio de igualdad de hombres y mujeres y la perspectiva de género.

Las dotaciones previstas para esta política responden a este planteamiento, proveyendo al sistema científico de los créditos que financian las actuaciones de carácter anual y plurianual de las convocatorias en régimen de concurrencia competitiva que se vienen celebrando para mantener, en la medida de lo posible, las cotas de excelencia alcanzadas en los últimos años, y conseguir que los recursos y capacidades con los que cuenta la ciencia andaluza contribuyan de una manera más eficiente a la recuperación económica y al desarrollo social.

Por otra parte, la dotación del programa presupuestario de investigación científica e innovación viene determinado en gran medida por el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas Andaluzas. En la actualidad se está cerrando el nuevo modelo de financiación que sustituirá al aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2007 (BOJA 146 de 25/07).

A la vista de los resultados obtenidos con los denominados programas horizontales que se han ido desarrollando durante todos estos años, y que han conformado la estructura de los incentivos, como han sido las ayudas a grupos de investigación, la formación de personal investigador, fomentar la movilidad y el intercambio de investigadores y el apoyo a la infraestructura científica, deben ser reconsiderados con la participación de los agentes más destacados del Sistema Andaluz del Conocimiento para una formulación más eficiente, en concordancia con los objetivos y la planificación, para definir, en su caso, un nuevo modelo de financiación de los mismos, a través de las nuevas bases reguladoras que deberán aprobarse en sustitución de las anteriormente vigentes.

Las actuaciones de internacionalización del Sistema Andaluz del Conocimiento deben seguir apoyándose y continuarán desarrollándose en un doble plano: por un lado y de manera primordial por su repercusión en el conjunto del Sistema, promoviendo la participación de los Agentes en programas y convocatorias internacionales y, por otra, participando directamente la Secretaría General en proyectos presentados a las convocatorias europeas.

En el primero de los aspectos citados, el fomento de la participación española en proyectos europeos de I+D+i es un reto que implica a todos los agentes del sistema nacional de I+D+i y que produce indudables beneficios para el sistema, tanto de índole económica derivada de la captación de recursos foráneos que financien las investigaciones que se realizan en Andalucía, lo que a su vez permite liberar recursos propios para nuevas actuaciones de investigaciones o el fomento de grupos emergentes, como de imagen y visibilidad de la investigación de Andalucía, dado que la participación y obtención de proyectos en dichas convocatorias, es signo manifiesto de excelencia investigadora.

En el segundo de los aspectos mencionados, la Secretaría General ha venido participando a nivel europeo en el Foro Estratégico Europeo para las Infraestructuras de Investigación (ES-FRI), acogiendo LIFEWATCH (infraestructura de investigación de referencia mundial dirigida a la protección, gestión y uso sostenible de la biodiversidad) y EUSOLARIS (infraestructura dedicada al fomento y la contribución al desarrollo tecnológico y científico de las tecnologías de la Energía Solar de Concentración). Asimismo, participa en la Plataforma Europea de Especialización Inteligente en Energía promovida por el IPTS, y mantiene sinergias con otras iniciativas referidas a Infraestructuras de I+D+I afines como IBERGRID/IBERLIFE, ICOS, EUROARGO, ELIXIR y PRACE, entre otras. IBERGRID: Red de Cooperación entre España y Portugal en materia de e-Ciencia; IBERLIFE: Iniciativa centrada en la explotación de la e-infraestructura de IBERGRID y el proyecto LIFEWATCH para el estudio de la biodiversidad y el ecosistema; ICOS (Integrated Carbon Observation System): infraestructura de investigación pan-europea cuya misión es proveer de mediciones de gases de efecto invernadero a largo plazo para el estudio del ciclo global del carbono; EUROARGO: Infraestructura de investigación que tiene como objetivo desplegar un conjunto de 3.000 perfiladores robóticos sumergibles que midan distintas variables físicas del océano, o en la que España participa con Instituto Español de Oceanografía; ELIXIR: Infraestructura europea de bioinformática en la que España es miembro de pleno derecho; PRACE (Partnership for Advanced Computing in Europe): Infraestructura en materia de supercomputación, de la que España es miembro a través del Centro Nacional de Supercomputación (Barcelona Supercomputing Center, BSC).

En este sentido, merece mención especial el proyecto Andalucía Talent Hub, el cual se configura como un programa para el apoyo de la formación de investigadores con experiencia en el desarrollo de su carrera profesional a fin de mejorar la movilidad en sus campos de investigación, a través de contratos con agentes de generación de conocimiento vinculados a Campus de Excelencia Internacional de Andalucía. El objetivo de este programa es la obtención de avances significativos en innovación, transferencia de tecnología, emprendimiento, productividad y desarrollo sostenible en Europa a través de la implantación de sistemas de modernización en



las pymes e industrias manufactureras tradicionales. Por el tipo de programa, no hay socios. Los beneficiarios del programa tienen libertad para proponer el centro de investigación donde realizar su trabajo. La idoneidad del centro será evaluada como parte del proceso de selección. La contratación se realiza por parte de agentes del sistema andaluz del conocimiento, que actúan como entidades colaboradoras conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los trabajos de investigación vinculados a LIFEWATCH permitirán evaluar el impacto del cambio global sobre determinadas áreas geográficas u otros aspectos, como el impacto del desarrollo urbanístico o de la instalación en su entorno de un núcleo industrial, por ejemplo. Para ello se procesará la información existente sobre la flora y la fauna de un territorio y de sus condiciones ambientales asociadas, y se utilizarán las tecnologías de la información para analizar diferentes escenarios temporales e implementar las medidas medioambientales más eficaces para preservar la biodiversidad. El programa se articulará como una infraestructura europea y está incluida en la Hoja de Ruta de Infraestructuras de Investigación del Foro Estratégico Europeo para las Infraestructuras de Investigación (ESFRI, en sus siglas en inglés). Los promotores, pertenecientes a varios Estados europeos, pretenden configurarla jurídicamente como un Consorcio Europeo, constituido al amparo de lo dispuesto en el Reglamento nº 723/2009/CE, del Consejo, de 25 de junio de 2009.

En concordancia con el principio de planificación establecido en la Ley Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, concretado por el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, y siendo la misión del mismo convertir el Sistema de Ciencia y Tecnología andaluz en un motor de desarrollo socioeconómico que nos permita mejorar la cohesión social y territorial, impulsando la competitividad empresarial y potenciando la rentabilidad social y ambiental de la ciencia, la misión del programa presupuestario es la de articular, durante el ejercicio 2017, los objetivos recogidos en esa planificación, atendiendo en particular a los ítems que se indican a continuación para cada uno de los objetivos generales de aquél.

Objetivos estratégicos y operativos y actividades que los desarrollan.

Se pueden señalar como objetivos estratégicos del Programa 54A los siguientes:

- Promoción de la Ciencia de Excelencia y de Calidad orientada a la competitividad e innovación.
- Fortalecimiento y gestión del talento.
- Orientar la I+D+i hacia retos sociales andaluces.
- Impulso de la Economía del Conocimiento.
- Potenciar y consolidar infraestructuras de I+D+i de calidad y uso eficiente de las mismas.

Los objetivos operativos anuales vinculados a los objetivos estratégicos anteriores son los siguientes:

Para el objetivo de promoción de la ciencia de excelencia orientada a la innovación:

1. FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN EN ANDALUCÍA mediante la financiación de la actividad de centros de investigación y la financiación de proyectos de investigación de excelencia, tanto orientados a la obtención de nuevos conocimientos como los orientados a favorecer la colaboración público privada con especial atención a los jóvenes investigadores y la promoción de las investigadoras.

Acciones para conseguir este objetivo:

1.1 Financiar los proyectos de investigación.

1.2 Financiar la actividad de centros de investigación.

Para el objetivo de fortalecimiento y gestión del talento:

2. FACILITAR LA FORMACIÓN DE POSTGRADO EN CENTROS DE RECONOCIDO PRESTIGIO INTERNACIONAL Y LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DE LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO.

Acciones:

2.1 Seleccionar personal investigador y financiar su formación.

2.2 Orientar acerca de los programas de postgrado de prestigio, y el acceso a los mismos, estimular y seleccionar a las personas más adecuadas, financiar el proceso cuando se vincule al retorno a Andalucía para el aprovechamiento de los conocimientos adquiridos.

Para el objetivo de orientar la I+D+i a los retos sociales andaluces:

3. CONTRIBUIR A LA DETERMINACIÓN DE LOS RETOS SOCIALES ANDALUCES MEDIANTE ACTUACIONES COORDINADAS CON OTRAS CONSEJERÍAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y/O CON OTRAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS O GUBERNAMENTALES PARA SU DEFINICIÓN Y CONCRECIÓN EN CUALESQUIERA ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, Y DAR RESPUESTA A LOS RETOS SOCIALES Y ECONÓMICOS O DE OTRO ORDEN QUE AFECTEN A ANDALUCÍA.

Acciones:

3.1 Participar en los programas y planes sectoriales que determinen los retos que conciernen a Andalucía.



Para el objetivo de impulso de la Economía del Conocimiento:

4. AUMENTAR LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, DESDE LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO DONDE SE GENERA HACIA LOS AGENTES Y SECTORES PRODUCTIVOS DONDE SE APLICA.

Acciones:

4.1 Promover el encuentro de la oferta científica que se genera en los agentes de generación del conocimiento con la demanda tecnológica del sector productivo y empresarial.

4.2 Fortalecimiento de las unidades de transferencia de tecnología para fomentar una mayor utilización de las capacidades acumuladas en el sector público.

Para el objetivo de la potenciación de las infraestructuras científicas y su uso, son objetivos operativos:

5. RENOVAR Y AUMENTAR EL NÚMERO Y USO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS CIENTÍFICOS, ESPECIALMENTE LOS DE CARÁCTER SINGULAR UBICADOS EN GRANDES INSTALACIONES RELEVANTES, QUE CONTRIBUYAN A LA VISIBILIDAD INTERNACIONAL DE LA CIENCIA EN ANDALUCÍA.

Acciones:

5.1 Financiación de infraestructuras y equipamientos científicos.

Como instrumentos para el impulso de la planificación estratégica y operativa anterior, todas las acciones anteriores se sintetizan en las bases reguladoras pertinentes en los ámbitos de la movilidad internacional; la realización de proyectos de I+D+i; la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+i; la financiación de las infraestructuras y equipamientos de I+D+i así como acciones complementarias de I+D+i entre otras.

1. Proyectos de Investigación:

- Proyectos de generación de conocimiento “frontera”.
- Proyectos de investigación orientados a los retos de la sociedad andaluza.
- Programa de fomento de la participación en el Programa Horizonte 2020.
- Proyectos de investigación de excelencia (investigación básica o fundamental).
- Proyectos de investigación en colaboración con el tejido productivo.

2. Capital Humano en I+D+i:

- Contratación predoctoral de personal investigador por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

- Contratación predoctoral en programas de doctorado andaluces con Mención hacia la Excelencia Andaluza.
- Cofinanciación de contratos predoctorales en empresas andaluzas.
- Movilidad y perfeccionamiento postdoctoral en centros de I+D+i de prestigio internacional.
- Contratación de personal investigador doctor en los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y en las empresas andaluzas.

### 3. Infraestructuras y equipamientos de I+D+i

- Ayudas a la adquisición de material científico y mejora del funcionamiento de infraestructuras de I+D+i.
- Programa de fortalecimiento de Institutos Universitarios de Investigación de las Universidades Andaluzas, Centros e Infraestructuras para la adquisición del sello «Severo Ochoa» o «María de Maeztu».
- Ayudas al acceso y uso de grandes infraestructuras de I+D+i de carácter internacional.
- Ayudas a las Bibliotecas de las Universidades Públicas de Andalucía.
- Ayudas a la contratación de personal altamente cualificado para la mejora de las infraestructuras.
- Programa de ayudas a la captación de talento en los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

### 4. Acciones complementarias de I+D+i en Andalucía

- Ayudas para actividades de I+D+i de los grupos de investigación del Sistema Andaluz del Conocimiento.
- Ayudas a la movilidad internacional e intersectorial del personal investigador.
- Ayudas a la participación en el Programa Horizonte 2020.
- Ayudas para la preparación y presentación de propuestas al Consejo Europeo de Investigación (ERC).
- Ayudas a la difusión de los resultados de la investigación.
- Ayudas a actividades de transferencia de conocimiento entre los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y el tejido productivo.
- Ayudas a la I+D+i de los Campus de Excelencia Internacional (CEI) de las universidades públicas andaluzas.



Adicionalmente, para el caso de las universidades del sistema público de universidades andaluzas, se regula su participación en los fondos europeos FEDER, para el marco 2014-2020, mediante la gestión directa de las convocatorias de proyectos de investigación en el seno de cada universidad con cargo a estos fondos.

A continuación se relacionan los indicadores definidos para los objetivos operativos anuales y las actividades asociadas.

## 1. FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN EN ANDALUCÍA

### 1.1 FINANCIAR LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

1. PERSONAS QUE SON MIEMBROS INTEGRANTES DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	SICA	NÚMERO
2. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INCENTIVADOS	DGITC-SVPAI; SVAT	NÚMERO
3. GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EXISTENTES	SICA	NÚMERO
4. APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS	DGITC-SVPAI	MILES DE EUROS

### 1.2 FINANCIAR LA ACTIVIDAD DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN

5. CENTROS DE INVESTIGACIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS INCENTIVADOS	DGITC - SVAT	NÚMERO
--	--------------	--------

2. FACILITAR LA FORMACIÓN DE POSTGRADO EN CENTROS DE RECONOCIDO PRESTIGIO INTERNACIONAL Y LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DE LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO.

### 2.1 SELECCIONAR PERSONAL INVESTIGADOR Y FINANCIAR SU FORMACIÓN

6. INVESTIGADORES INCENTIVADOS QUE PERMANECEN EN EL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO	DGITC-SVPAI	NÚMERO
--	-------------	--------

2.2 ORIENTAR ACERCA DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO DE PRESTIGIO, Y EL ACCESO A LOS MISMOS, ESTIMULAR Y SELECCIONAR A LAS PERSONAS MÁS ADECUADAS, FINANCIAR EL PROCESO CUANDO SE VINCULE AL RETORNO A ANDALUCIA PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS

7. PERSONAS BENEFICIARIAS DE BECAS TALENTIA	AAC	NÚMERO
---	-----	--------

3. CONTRIBUIR A LA DETERMINACIÓN DE LOS RETOS SOCIALES ANDALUCES MEDIANTE ACTUACIONES COORDINADAS CON OTRAS CONSEJERÍAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y/O CON OTRAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS O GUBERNAMENTALES PARA SU DEFINICIÓN Y

CONCRECIÓN EN CUALESQUIERA ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, Y DAR RESPUESTA A LOS RETOS SOCIALES Y ECONÓMICOS O DE OTRO ORDEN QUE AFECTEN A ANDALUCÍA

3.1. PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS Y PLANES SECTORIALES QUE DETERMINEN LOS RETOS QUE CONCERNEN A ANDALUCÍA.

8. PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS, PLANES O PROYECTOS SECTORIALES	SEC PAIDI	NÚMERO
---	-----------	--------

4. AUMENTAR LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DESDE LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO, DONDE SE GENERA, HACIA LOS AGENTES Y SECTORES PRODUCTIVOS DONDE SE APLICA.

4.1. PROMOVER EL ENCUENTRO DE LA OFERTA CIENTÍFICA QUE SE GENERA EN LOS AGENTES DE GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO CON LA DEMANDA TECNOLÓGICA DEL SECTOR PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL.

9. ENCUENTROS ENTRE GRUPOS DE INVESTIG. Y EMPRESAS	OTRIS, CTA	NÚMERO
10. EMPRESAS Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PARTICIPANTES EN ENCUENTROS	OTRIS, CTA	NÚMERO

4.2. FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA FOMENTAR UNA MAYOR UTILIZACIÓN DE LAS CAPACIDADES ACUMULADAS EN EL SECTOR PÚBLICO.

11. AGENTES DEL CONOCIMIENTO EN FUNCIONAMIENTO	DGITC SVAT	NÚMERO
12. INCENTIVOS A LAS UNIDADES DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	DGITC SVAT	NÚMERO

5. RENOVAR Y AUMENTAR EL NÚMERO Y USO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS CIENTÍFICOS, ESPECIALMENTE LOS DE CARÁCTER SINGULAR UBICADOS EN GRANDES INSTALACIONES RELEVANTES, QUE CONTRIBUYAN A LA VISIBILIDAD INTERNACIONAL DE LA CIENCIA EN ANDALUCÍA.

5.1 FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS CIENTÍFICOS.

13. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO INCENTIVADOS	DGITC SVAT	NÚMERO
--	------------	--------

6. DESTINAR UNA RESERVA DE FINANCIACIÓN COMPETITIVA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN LIDERADOS POR MUJERES.

6.1. FINANCIACIÓN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON INVESTIGADORA PRINCIPAL MUJER

14. FINANCIACIÓN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON INVESTIGADORA PRINCIPAL MUJER	DGITC-SVPAI	%
---	-------------	---



## 61J DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Los créditos asignados al programa presupuestario 61J “Dirección y Servicios Generales de Economía y Conocimiento”, los cuales son gestionados por la Secretaría General Técnica y las Delegaciones Territoriales, conforme al Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, tienen como misión dar soporte jurídico, administrativo y presupuestario al resto de los centros directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Los objetivos y actividades del programa, que se van a desarrollar a lo largo del 2017 son los siguientes:

### 1. IMPULSAR LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y LA GESTIÓN DEL GASTO ADECUÁNDOLA A CRITERIOS DE EFICACIA Y EFICIENCIA EN EL MARCO DE AUSTERIDAD Y REORGANIZACIÓN DEL GASTO EN SU ÁMBITO COMPETENCIAL.

Para este objetivo estratégico, la actividad que se llevará a cabo es el seguimiento y control del presupuesto de gasto: elaboración, supervisión y control de la actividad presupuestaria y la gestión del gasto bajo los criterios de austeridad, reorganización y priorización del gasto, así como coordinar la elaboración del anteproyecto de todos los órganos directivos de la Consejería, velando por la inclusión de la perspectiva de género con carácter transversal.

Para dicha actividad, los indicadores de ejecución son los siguientes:

- Expedientes de contratación administrativa registrados: número de contratos menores y de contratos por procedimiento abierto.
- Informes económico-presupuestarios preceptivos solicitados a la Dirección General de Presupuestos conforme al Decreto 162/2006.

### 2. ASESORAR JURÍDICAMENTE, COORDINAR E INFORMAR LAS ACTIVIDADES NORMATIVAS, ASÍ COMO TRAMITAR RECURSOS, RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y REVISIONES DE OFICIO.

Para este objetivo estratégico, las actividades que se llevarán a cabo son:

2.1 La tramitación de recursos, resoluciones administrativas, expedientes de responsabilidad patrimonial y expedientes contencioso-administrativos.

Para dicha actividad, los indicadores de ejecución son los siguientes:

- Recursos registrados: Recursos formulados contra actos de la Consejería que en virtud de la Orden de Delegación de Competencia de 11 de noviembre de 2015, debe informar la Secretaría General Técnica por delegación del titular de la Consejería.
- Expedientes contencioso-administrativos iniciados: Tramitación como órgano interlocutor de la Consejería con el Gabinete Jurídico y los juzgados y tribunales, de los proce-

dimientos afectados por esta Consejería. Se aplica la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

- Procedimientos de responsabilidad patrimonial: Resolución de expedientes sobre responsabilidad patrimonial, que sean de la competencia del Viceconsejero. Se aplica la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.2 Elaboración de informes jurídicos y tramitación de normas de carácter general de la Consejería, de la Junta de Andalucía y de otras administraciones públicas.

Para dicha actividad, los indicadores de ejecución son los siguientes:

- Normas tramitadas: tramitación y emisión de informes preceptivos en expedientes para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general (de rango legal o reglamentario) en el ámbito de la Consejería de Economía y Conocimiento. Distribución en el ámbito interno de la consejería de proyectos de disposiciones administrativas de carácter general tramitados por otras Consejerías, al objeto de remitir una respuesta conjunta a otras consejerías sobre el contenido de los mismos.
- Informes de asesoramiento: análisis y emisión de informes jurídicos en los siguientes supuestos.
  - Resoluciones de los distintos centros directivos de la Consejería: convocatorias de subvenciones; otorgamiento de subvenciones de concesión directa; encomiendas de gestión, delegaciones de competencias, aprobación de ficheros, de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos.
  - Instrucciones de los distintos centros directivos de la Consejería.
  - Consultas de los distintos centros directivos de la Consejería.

3. COORDINAR LAS ACTUACIONES DE FORMACIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA CONSEJERÍA.

Para este objetivo estratégico, las actividades que se llevarán a cabo son:

3.1 Cursos de formación y perfeccionamiento del personal, y conciliación de la vida familiar.

Para dicha actividad, los indicadores de ejecución son los siguientes:

- Cursos de formación y perfeccionamiento del personal: cursos de perfeccionamiento para actualizar conocimientos y perfeccionamiento para la mejora y eficiencia en el puesto de trabajo.
- Alumnado de cursos de formación y perfeccionamiento: personal funcionario y laboral de la Consejería de Economía y Conocimiento asistente a los cursos de formación y perfeccionamiento.



- Cursos plan de prevención de riesgos laborales: cursos para la formación del personal de oficina en prevención de riesgos laborales para la eficiente aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería.
- Permisos y licencias concedidos: permisos y licencias concedidos al personal funcionario y laboral de la Consejería tanto en los Servicios Centrales como en la Delegaciones Territoriales.
- Cursos de formación y perfeccionamiento del personal: cursos de perfeccionamiento para actualizar conocimientos y perfeccionamiento para la mejora y eficiencia en el puesto de trabajo.
- Alumnado de cursos de formación y perfeccionamiento: personal funcionario y laboral de la Consejería de Economía y Conocimiento asistente a los cursos de formación y perfeccionamiento.
- Cursos plan de prevención de riesgos laborales: cursos para la formación del personal de oficina en prevención de riesgos laborales para la eficiente aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería.
- Permisos y licencias concedidos: permisos y licencias concedidos al personal funcionario y laboral de la Consejería tanto en los Servicios Centrales como en la Delegaciones Territoriales.

### 3.2 Protocolo de acogida al empleado público, presentación y formación.

Para dicha actividad, los indicadores de ejecución son los siguientes:

- Actos de presentación y acogida y al empleado público: poner a disposición de los empleados públicos los instrumentos necesarios para que conozcan las tareas y funciones a realizar en el puesto de trabajo y en el centro directivo o servicio para su adecuada y eficaz incorporación.
- Cursos básicos del puesto de trabajo (formación de acogida): complementar los protocolos del IAAP mediante la formación en aplicaciones básicas de uso general en el puesto de trabajo en la Consejería, para la adecuada incorporación al puesto de trabajo del personal de nuevo ingreso y del proveniente de un concurso de traslado.

## 4. CONSEGUIR LA MÁXIMA EFICIENCIA DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS UNIDADES DE IGUALDAD DE GÉNERO, ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA, BIBLIOTECA Y ATENCIÓN TELEFÓNICA.

Para este objetivo estratégico, la actividad que se llevará a cabo es la gestión de las unidades de igualdad de género, estadística y cartografía, biblioteca y atención telefónica. Esta actividad se concreta a través de las siguientes acciones:

4.1 Desarrollo y profundización en las políticas de género, ejerciendo funciones de coordinación y seguimiento de las medidas que sobre esta materia deben realizarse.

4.2 Estadísticas sobre las materias competencias de la Consejería en colaboración con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

4.3 Coordinación de los sistemas de calidad.

4.4 Organización de los fondos documentales.

4.5 Atención a la ciudadanía.

Para el seguimiento de la actividad arriba indicada, los indicadores de ejecución son los siguientes:

- Préstamos y depósitos de biblioteca: mide la difusión del fondo bibliográfico a disposición del personal de la Consejería y de la ciudadanía.
- Demandas de información de la ciudadanía por vía telemática: mide el número de consultas recibidas en el teléfono y en la cuenta de correo electrónico de atención a la ciudadanía.
- Actividades de Programas Estadístico y Cartográfico de Andalucía en la Secretaría General Técnica: mide el número de actividades estadísticas y cartográficas contempladas en el Plan de Estadística y Cartografía de Andalucía ejecutadas por la Unidad.
- Informes de observaciones realizadas por la Unidad de Igualdad de Género: número de informes de observaciones emitidos por la Unidad de Igualdad de Género.
- Expedientes de solicitud de información pública tramitados: mide el número de solicitudes de acceso a información pública formulada al amparo de la ley de Transparencia.

## 5. PROVEER UN SERVICIO INTEGRAL TIC (TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO) A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO.

Para este objetivo estratégico, las actividades que se llevarán a cabo son:

5.1 Desarrollo, gestión y mantenimiento de los sistemas de información.

Para dicha actividad, los indicadores de ejecución son los siguientes:

- Tiempo de mantenimiento integral de sistemas de información entre el total de sistemas de información: el valor de este indicador es el resultado de dividir las horas del servicio de mantenimiento correctivo, evolutivo, adaptativo y perfectivo totales en la anualidad presupuestaria por el total de aplicativos mantenidos. Mide por tanto el tiempo medio en horas de dedicación al mantenimiento por aplicativo.



- Procesos automatizados gestionados y mantenidos entre el total de procedimientos: el valor de este indicador es el resultado de dividir número de procedimientos automatizados por el total de procedimientos. Mide por tanto el índice o porcentaje de informatización de procedimientos.

5.2 Dotación, gestión y mantenimiento de infraestructuras soporte de los sistemas de información y del puesto de trabajo.

Para dicha actividad, los indicadores de ejecución son los siguientes:

- PC necesarios cubiertos: el valor de este indicador es el resultado de dividir el número de ordenadores personales mantenidos (solución de averías, actualizaciones de software, antivirus), por el número total de ordenadores instalados. Mide por tanto el porcentaje de ordenadores gestionados y cubiertos por mantenimiento.
- Disponibilidad general de servicios: el valor de este indicador se calcula como la media aritmética de la disponibilidad mensual de los servicios. La disponibilidad mensual se calcula como la diferencia entre el tiempo máximo de disponibilidad de los servicios en el mes (distinguiendo entre servicios 24x7 y servicios 12X5) y el tiempo de caída o indisponibilidad de algún servicio, y se divide por el tiempo máximo de disponibilidad de los servicios. Mide, por tanto, el porcentaje de disponibilidad general de todos los servicios de la Consejería, incluyendo servicios al ciudadano.
- Gasto medio de mantenimiento de equipos de impresión incluyendo consumibles: el valor de este indicador es el resultado de dividir el coste total de equipos de impresión, incluyendo gestión de averías y mantenimiento y consumibles (cartuchos de tinta, fusores, etc.) y excluyendo papel, por el número de equipos de impresión (impresoras personales y de red). Mide por tanto el gasto o coste integral de impresión, excluyendo papel.

## 61K COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS

El programa presupuestario 61K centra su actividad en la coordinación y gestión de los fondos procedentes de la Unión Europea, con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), actividad que se concreta en las tareas de programación, presupuestación, verificación y certificación, seguimiento y evaluación de las Intervenciones Comunitarias, orientando siempre su actividad la optimización de la Gestión que permita la ejecución eficaz de los Programas aprobados y la absorción total de los recursos disponibles.

Nos encontramos, tras la aprobación en 2015 de los programas del período de programación 2014-2020 y habiendo dedicado durante 2016 los mayores esfuerzos en sentar las bases para el inicio de la ejecución de los mismos, en un año crucial para avanzar de forma relevante en la ejecución de dichos programas, lo que supone, por un lado, seguir trabajando en las tareas de adaptación de toda la gestión a los nuevos reglamentos comunitarios y normas de gestión de las distintas autoridades (comunitarias y nacionales) con competencias en esta materia y, por otro lado, incorporando en este proceso los procedimientos de gestión, certificación, control y

seguimiento que nos permitirán comenzar con las declaraciones de gasto del nuevo Marco, y el retorno de ayudas correspondientes, contribuyendo así a mejorar la situación económica, presupuestaria y de déficit público.

Por otra parte, si bien se han concluido con éxito las tareas de certificación final de los programas operativos del periodo 2007-2013, durante este ejercicio continuarán las labores de cierre de los mismos que se iniciaron en 2016 y que concluyen a 31 de marzo de 2017, tal como establecen la Directrices de cierre de la Comisión.

Los objetivos y actividades del programa que se van a desarrollar a lo largo del 2017 son los siguientes:

#### 1. CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS.

Para este objetivo estratégico, las actividades que se llevarán a cabo son:

1.1 Elaborar y tramitar los documentos de programación/reprogramación de las Intervenciones Comunitarias.

A la Dirección General de Fondos Europeos le corresponde la elaboración definitiva, tramitación y presentación a las Autoridades de Gestión de los Programas, de las propuestas de programación y reprogramación de los Programas Operativos y cualquier otra forma de intervención. Las propuestas formuladas por los distintos órganos responsables o beneficiarios de los fondos europeos, una vez aprobadas, se formalizan en sus aspectos financieros, a través del Sistema Integrado de Gestión de Recursos Organizativos (GIRO).

1.2 Presupuestar los proyectos cofinanciados con Fondos Europeos.

La presupuestación de Fondos Europeos es el proceso por el que la Programación plurianual de los fondos europeos se integra en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A partir de este proceso se confeccionan y aprueban los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía para un ejercicio determinado, incluyendo los proyectos de gastos y la financiación correspondiente a fondos europeos.

1.3 Estudio y aprobación de operaciones a cofinanciar.

La concreción de la programación cofinanciada por fondos europeos, gestionada a través del alta de operaciones en el sistema contable GIRO, requiere el análisis y aprobación de las mismas según las líneas de actuación de los programas operativos aprobados, de los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento para cada programa operativo y del marco de rendimiento aprobado para los mismos.

Este es un proceso iniciado a demanda de los órganos gestores que culmina con la resolución estimatoria de la operación por parte de la Dirección General de Fondos Europeos.



#### 1.4 Elaboración de Informes de seguimiento y evaluación, y preparación de Comités de Seguimiento.

La responsabilidad del seguimiento de las Intervenciones comunitarias recae en las correspondientes Autoridades de Gestión y Órganos Intermedios. Cada programa operativo es supervisado anualmente por el Comité de Seguimiento, creado por el Estado miembro de acuerdo con la Autoridad de Gestión designada. Los Comités de Seguimiento tienen la responsabilidad de asegurar la eficacia y calidad de la ejecución de los programas operativos, para lo cual aprueban los criterios de selección de las actuaciones, analizan los progresos en la consecución de los objetivos específicos del programa y los resultados de la ejecución, estudian y aprueban el Informe Anual y el Informe Final antes de su envío a la Comisión, revisan los programas alcanzados en relación con los objetivos de los Fondos, y en consecuencia aprueban las propuestas de modificación de los Proyectos y del Programa Operativo.

Para garantizar una correcta y eficaz gestión de los Programas de los fondos estructurales se elaboran los informes de ejecución anuales y finales. En el ámbito de la Junta de Andalucía, es la Dirección General de Fondos Europeos, en calidad de Autoridad de Gestión/Órgano Intermedio/Coordinador Regional, según la forma de intervención de que se trate, la responsable de realizar el seguimiento de las operaciones cofinanciadas con los fondos europeos.

Además, y en relación con todo lo anterior, se encuentra la relación y coordinación con las diferentes Autoridades de los programas, así como con la Administración Comunitaria para el desarrollo de las actuaciones descritas.

Entre las actuaciones más relevantes de este objetivo se encuentran:

- Realizar estudios e informes de seguimiento de las intervenciones comunitarias.
- Realizar estudios e informes de evaluación de las intervenciones comunitarias. Marco de rendimiento
- Elaborar y adaptar la programación de las intervenciones del nuevo período 2014-2020.

## 2. OPTIMIZAR LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS.

Para este objetivo estratégico, las actividades que se llevarán a cabo son:

### 2.1 Coordinar, informar y formar a gestores de fondos europeos.

Se trata de una actividad que contribuye en gran medida al objetivo de optimizar la gestión de los fondos europeos, destinando recursos humanos a la formación del conjunto de gestores repartidos por todas las secciones presupuestarias que gestionan fondos europeos, área que requiere una formación especializada y permanente.

## 2.2 Gestión de ingresos en fase previa.

Es una actividad competencia de la Dirección General de Fondos Europeos facilitar, a la consejería competente en materia de ingresos, información para la aplicación de los correspondientes a los fondos europeos, así como para reflejar los reconocimientos de ingreso derivados de las declaraciones de gasto tramitadas a la Comisión.

## 2.3 Verificación de operaciones cofinanciadas y tramitación de sus declaraciones de gasto.

Los Reglamentos comunitarios que establecen las disposiciones generales relativas a los fondos estructurales son la base jurídica de las obligaciones que, en el marco de los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los mismos, se establecen en relación con el procedimiento de verificación de operaciones, cuya responsabilidad se sitúa en el ámbito de la Dirección General de Fondos Europeos, que “comprobará que se ha llevado a cabo la entrega de los bienes o la prestación de los servicios objeto de cofinanciación, que se ha efectuado realmente el gasto declarado por los beneficiarios en relación con las operaciones, y que este cumple con las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia”.

La verificación administrativa abarcará al 100% del gasto declarado y a todas las solicitudes de reembolso de los beneficiarios, y se verificará sobre el terreno una muestra de operaciones concretas, todo ello antes de tramitar las declaraciones de gasto.

2.4 Coordinar los controles externos que afecten a los programas en los que somos Organismo Intermedio, procedentes de las distintas autoridades de control de los mismos.

La Dirección General de Fondos Europeos es la unidad administradora de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea, gestionados por la Junta de Andalucía, con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

En el desarrollo de estas competencias y conforme a las funciones asignadas a la Dirección General de Fondos Europeos, le corresponden, en relación con los controles de las diferentes intervenciones con fondos europeos, las actuaciones de coordinación entre los organismos y autoridades de auditoría y los diferentes órganos de la Junta de Andalucía.

Entre las actuaciones más relevantes que contribuyen a este objetivo y consumen mayores recursos, se encuentran:

- Cumplir con la tarea de verificación previa del 100% de las operaciones cofinanciadas con fondos europeos.
- Elaborar y tramitar las certificaciones de gasto de actuaciones cofinanciadas con fondos europeos.
- El control del marco de rendimiento de los programas.



### 3. REFORZAR LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO ENTRE LOS GESTORES DE LOS FONDOS EUROPEOS EN ANDALUCÍA.

Para este objetivo estratégico, la actividad que se llevará a cabo es:

3.1 Detectar posibles situaciones de desigualdad en las actuaciones financiadas con fondos europeos e introducir mecanismos para la corrección de las mismas.

Dentro de las funciones de la Dirección General de Fondos Europeos se encuentra también asegurar que el uso que se hace de los mismos tiene un efecto positivo sobre la perspectiva de género, contribuyendo a reducir las desigualdades que se detecten en esta materia. Para ello, los procedimientos actualmente puestos en marcha para la gestión y ejecución de actuaciones cofinanciadas por fondos europeos incluyen la solicitud de información a priori sobre el impacto de género de las futuras actuaciones cofinanciadas.

### 72C EMPRENDEDORES E INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA ANDALUZA.

El cambio de ciclo económico que se ha producido desde el año 2014 está beneficiando al tejido empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Al crecimiento del 2,4% del número de empresas registrado en 2014, se ha unido el 1,9% que han aumentado las empresas en el año 2015.

Según datos del Directorio Central de Empresas (DIRCE) del INE, a 1 de enero de 2016, se contabilizan en Andalucía 489.347 empresas pertenecientes a los sectores no agrarios, 9.253 empresas más que en el año anterior, con una subida (1,9%), ligeramente superior a la registrada a nivel nacional (1,6%).

Con ello, Andalucía continúa siendo la tercera Comunidad Autónoma, tras Cataluña y Madrid, con mayor tejido empresarial, concentrando el 15,1% del total de empresas a nivel nacional, por encima del peso relativo que Andalucía tiene en la generación de PIB de España (13,9%).

Atendiendo al tamaño, cabe destacar que las empresas andaluzas continúan ganando en dimensión. Se ha producido un aumento de las empresas de dimensión intermedia, entre 10 y 49 asalariados, por segundo año consecutivo, contabilizándose 1.021 empresas más en 2015, lo que supone un crecimiento del 6,9%. Asimismo, las empresas de mayor dimensión (50 y más trabajadores) han crecido un 5,6%, contabilizándose 126 empresas más en el último año.

Un comportamiento favorable del tejido empresarial que parece consolidarse en 2016. En los siete primeros meses de 2016 se crean en Andalucía 8.829 sociedades mercantiles en términos netos (creadas menos disueltas), un 7,3% más que en igual período del año anterior, y el mayor número en igual período desde 2008. Asimismo, el Índice de Confianza Empresarial Armonizado (ICEA) muestra un aumento de las expectativas de los empresarios sobre la marcha de la economía en el tercer trimestre del año, situándose además los resultados en Andalucía por encima de la media española.

Con todo, y a pesar del crecimiento registrado desde 2014, todavía no se ha podido compensar la pérdida de tejido empresarial experimentada durante los años de crisis económica.

Entre 2007 y 2013, el tejido empresarial andaluz se redujo un 10,3%, llevando a que el número de empresas se situara a principios de 2014 en los niveles de 9 años antes (1 de enero de 2005).

Una pérdida de base productiva empresarial que se notó más en las empresas de una dimensión mayor, por lo que los efectos en el empleo han sido más importantes. En concreto, las microempresas (empresas sin asalariados, o con hasta diez trabajadores), se redujeron un 8,3% acumulado entre 2007 y 2013, mientras que las empresas de más de diez trabajadores disminuyeron en mayor medida, un 43,8%.

Esto justifica que hay que perseverar en las políticas económicas dirigidas al fomento del tejido empresarial, haciendo que las empresas ganen en dimensión.

Al mismo tiempo, la internacionalización de las empresas tiene que ser también un eje prioritario de actuación, que permita aumentar las posibilidades de crecimiento económico de Andalucía.

La crisis económica ha servido para que las empresas andaluzas reorienten sus ventas hacia los mercados exteriores. De este modo, la internacionalización de la economía andaluza ha actuado como elemento amortiguador de la crisis económica.

Esta circunstancia llevó a que en 2014, y según datos de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA), las exportaciones de mercancías al extranjero alcanzaran un máximo histórico, tanto en nivel (26.650 millones de euros), como en peso relativo en el PIB, que se situó en el 18,5%, casi duplicando la participación que tenía en 2009 (9,7% del PIB).

En el año 2015, las exportaciones andaluzas al extranjero han estado afectadas por la caída de los precios, especialmente los energéticos. Las exportaciones de bienes de Andalucía al extranjero se cifraron en 24.967 millones de euros, un 5,8% inferiores a las del año anterior, explicado exclusivamente por el descenso de las exportaciones energéticas, que se redujeron casi a la mitad (-48,2%), en un contexto en el que el barril de petróleo Brent registró una cotización media en el año de 52,2 dólares, un 47,5% inferior a la del año anterior (99,4 dólares). Por el contrario, las exportaciones de productos no energéticos, que representan más del noventa por ciento (91%) del total en Andalucía, crecieron un 2,5%, más de un punto por encima del incremento registrado en 2014 (1,4%). Con todo ello, Andalucía fue la cuarta CC.AA. que más exportó al extranjero en 2015, por detrás de Cataluña (63.839 millones de euros), Comunidad Valenciana (28.557 millones) y Madrid (28.203 millones).

En la primera mitad de 2016, las exportaciones de bienes muestran un comportamiento algo más favorable, cifrándose en 12.993 millones de euros, un 0,2% interanual más en términos nominales, manteniéndose Andalucía como la cuarta comunidad autónoma más exportadora. Y ello a pesar de la caída que siguen registrando los precios de las exportaciones que, según



el Índice de Valor Unitario, elaborado por EXTENDA, se han reducido un 4,5%. Si se elimina el efecto precio, las exportaciones han crecido un 5% en el primer semestre del año.

En este contexto, el programa presupuestario 72C Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza, del Presupuesto para 2017, tiene como finalidad principal contribuir a mantener y reforzar el tejido empresarial andaluz con medidas de tipo horizontal que afectan a todos los sectores productivos, como son el impulso del trabajo autónomo y de la economía social, la potenciación de la cultura emprendedora en todos los niveles de la sociedad y el refuerzo de la internacionalización de la economía andaluza. Junto a esta finalidad principal, debe incluirse también la puesta en marcha de la planificación estratégica de la Junta de Andalucía, representada por el documento “Agenda por el Empleo, Plan Económico de Andalucía 2014-2020 (Estrategia para la Competitividad)”, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 22 de julio de 2014, y que refleja las principales líneas de política económica de la Junta de Andalucía, legitimadas mediante un proceso de diálogo social con los agentes económicos y sociales en Andalucía.

### **Planteamiento estratégico: objetivos estratégicos y actividades que lo desarrollan.**

Para llevar a cabo esta doble finalidad (refuerzo del tejido empresarial y puesta en marcha de la planificación estratégica), el programa presupuestario 72C contiene los siguientes objetivos estratégicos :

Respecto a la finalidad de puesta en marcha y seguimiento de la planificación estratégica andaluza a medio plazo, reflejada en la Agenda por el Empleo 2014-2020, el objetivo estratégico planteado es el siguiente:

1. PLANIFICAR, IMPULSAR Y COORDINAR LA POLÍTICA ECONÓMICA DEL GOBIERNO, dando apoyo a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos y a la Comisión de Política Económica, y coordinando el proceso de Diálogo Social en la Junta de Andalucía. Esta actividad es crucial, no sólo dentro del programa presupuestario 72C o de la sección presupuestaria a la que pertenece, sino para toda la Junta de Andalucía en su conjunto, ya que supone el máximo nivel, después del Consejo de Gobierno, para la toma de decisiones en materia de política económica.

Para este objetivo estratégico, las actividades que se llevarán a cabo en el ámbito presupuestario son las siguientes:

1.1 Análisis y estudios socioeconómicos de coyuntura económica y previsión económica, así como apoyo a la investigación andaluza realizada en materia de economía aplicada, especialmente en el área de la previsión económica, que permitan disponer en todo momento de datos macroeconómicos para Andalucía con los que pueda valorarse la efectividad de las políticas puestas en marcha por el Gobierno andaluz.

1.2 La coordinación de la planificación económica de la Junta de Andalucía y del proceso de diálogo social mediante la realización de trabajos técnicos que permitan garantizar

la coherencia de las distintas políticas llevadas a cabo por parte de la administración de la Junta de Andalucía con los objetivos estratégicos definidos en la Agenda por el Empleo.

Respecto a la finalidad de contribuir a mantener y reforzar el tejido empresarial andaluz con medidas de tipo horizontal que desplieguen sus efectos en todos los sectores del mismo, se plantean los siguientes objetivos estratégicos:

## 2. PROMOVER LA CULTURA, LA ACTITUD Y LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA ENTRE LA POBLACIÓN ANDALUZA EN GENERAL Y ENTRE JÓVENES Y MUJERES EN PARTICULAR.

Para corregir los efectos negativos de desequilibrios de la estructura empresarial andaluza, es imprescindible la implantación de políticas públicas de desarrollo empresarial que necesariamente tienen que contemplar estrategias públicas de apoyo a la acción de emprender, y muy especialmente a la persona emprendedora, en un marco de igualdad de oportunidades y de servicios, como establece el anteproyecto de Ley Andaluza de Fomento del Emprendimiento, cuya entrada en vigor esta prevista en el ejercicio 2017. Por este motivo, la estrategia presupuestaria en materia de acción emprendedora para 2017 se encamina a incrementar el tejido empresarial andaluz, fomentando la creación de más empresas, innovadoras y creativas, empresas de mayor tamaño y con mejores factores de competitividad, mediante el refuerzo de la cultura emprendedora y el desarrollo de redes territoriales de apoyo a personas emprendedoras y empresas.

Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, adscrita por el Decreto 205/2015 a la Consejería de Economía y Conocimiento como entidad instrumental para la ejecución de las estrategias que se planifiquen en materia de emprendedores, o la Agencia Pública Empresarial que la sustituya en el marco de desarrollo del anteproyecto de Ley Andaluza de Fomento del Emprendimiento, a través de una red territorial compuesta por 215 Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADE), 947 efectivos y 890 unidades de incubación empresarial, que prestan servicios de apoyo a los emprendedores en la totalidad de los municipios andaluces, es la entidad encargada de alcanzar este objetivo estratégico. Para ello, la actividad que se llevará a cabo en el ámbito presupuestario es el desarrollo activo de la cultura y la actividad emprendedora y empresarial, así como el fomento y puesta en valor de la figura de la persona emprendedora.

Esta actividad se concreta a través de las siguientes acciones:

- a) Se realizarán estudios de investigación y evaluación sobre la iniciativa emprendedora, las oportunidades de negocio y el dinamismo empresarial, así como proyectos específicos para fomentar la cultura emprendedora en determinados sectores.
- b) Se implantarán actuaciones para promover la cultura emprendedora en el conjunto del sistema educativo público andaluz, con programas específicos para educación primaria, secundaria y bachillerato, formación profesional, formación universitaria, y formación para el empleo. Desarrollo de los programas Ferias de Emprendimiento y Empresas de Inserción Laboral.



- c) Se prestarán servicios de información, asesoramiento técnico especializado y tutorización. Alojamiento empresarial y ayudas en la búsqueda de vías de financiación para la creación de nuevas empresas y empleo, y se apoyarán especialmente las iniciativas emprendedoras en sectores ligados a la cultura y a la creatividad.
- d) Se desarrollarán programas básicos y avanzados de formación para emprender, y en el marco del proyecto CRECE, en los centros de referencia, se facilitará entornos de comunicación colaborativos, en itinerarios de capacitación.
- e) Se desarrollarán actuaciones de sensibilización y dinamización de actitudes emprendedoras, mediante la celebración de jornadas, seminarios y encuentros en los que compartir conocimientos y experiencias, generar espacios de relaciones entre emprendedores y estimular la creatividad y búsqueda de nuevas oportunidades emprendedoras: Día de la Persona Emprendedora; Premios Andalucía Emprende; Encuentros Interprovinciales Networking; Premio Emprendedor XXI; y Foro Internacional de Emprendimiento de Andalucía Emprende.
- f) Se establecerán procesos de avance y metodologías de desarrollo de proyectos y herramientas para el lanzamiento de emprendedores: Proyecto Lunar; Proyecto Red de Cooperación de Emprendedoras; Proyecto de Internacionalización de Iniciativas Emprendedoras; Biblioteca de Proyectos y Experiencias Empresariales; y Preincubadora Digital de Proyectos. Además se reforzará la participación empresarial en proyectos de I+D+i, y se desarrollarán programas de aceleración de empresas en sectores con alto potencial de crecimiento.
- g) Se implantarán los siguientes servicios para emprender, a partir de la entrada en vigor del referido anteproyecto de Ley Andaluza de Fomento del Emprendimiento:
- Servicio de consultas. Para facilitar a las personas emprendedoras respuestas fiables, seguras, contrastadas y de calidad a las consultas, dudas e inquietudes que propongan. El servicio implantará un sistema ordenado y estructurado de registro y evaluación de la calidad y rigor técnico de las consultas.
  - Servicio de evaluación de propuestas. Para prestar una opinión estructurada, fiable y contrastada sobre la factibilidad de la propuesta emprendedora que se presente y sobre la adecuación de su modelo de negocio.
  - Servicio plan de empresa. Para garantizar a los emprendedores y emprendedoras la disponibilidad de un plan de empresas, como instrumento estructurado de planificación y guía en todo el proceso de creación y desarrollo de la empresa. Mediante este servicio se planificará, coordinará y dirigirá la participación de una red de expertos y especialistas en la definición y elaboración de los planes de empresas que se gestionen para emprender.

- Servicio de consultoría-formación. Para proporcionar un nivel de asesoramiento y formación completo, contrastado y adaptado sobre el proyecto empresarial, una correcta estimación de riesgos y capacidad para la implantación y desarrollo de la iniciativa empresarial.
  - Servicio de tutorización de proyectos. Para proporcionar un paquete integrado de apoyos personalizados, para la mejora de la competitividad y consolidación del proyecto empresarial.
  - Servicio de incubadoras de empresas. Para poner a disposición de las personas emprendedoras infraestructuras e instrumentos activos para la implantación y consolidación de iniciativas empresariales, especialmente en sectores tecnológicos, innovadores y de rápido crecimiento.
  - Servicio de nuevas oportunidades para emprender. Para prestar un servicio estructurado de apoyo a los emprendedores que han tenido experiencias fallidas anteriores, y optan por emprender una nueva iniciativa empresarial.
  - Servicio de iniciativas de emprendimiento colectivo. Para prestar un servicio especializado y adaptado a los requerimientos y necesidades específicas de las iniciativas de emprendimiento colectivo.
  - Servicio de iniciativas de emprendimiento social. Para prestar un servicio especializado y adaptado a los requerimientos y necesidades específicas de las iniciativas de emprendimiento social.
  - Servicios de asesoramiento a las mujeres emprendedoras. Para prestar un servicio especializado desde la perspectiva de género, que fomente la incorporación de las mujeres en el ámbito empresarial, y facilite la participación de empresarias y emprendedoras a través de redes y contactos de negocio.
- h) Asimismo, con el objeto de desarrollar una economía más solidaria y participativa, generadora de iniciativas emprendedoras que respondan justamente a las exigencias y necesidades sociales, y con la finalidad de impulsar el desarrollo sostenible y las oportunidades económicas generadoras de empleo y valor en el mundo rural, se desarrollaran actuaciones en el ámbito de las entidades de emprendimiento social y en el medio rural
- i) Igualmente, con la misma finalidad anterior, se implantarán actuaciones locales para emprender, fomentando la cultura y la actividad emprendedora y empresarial, adaptadas a las especificidades, fortalezas y carencias del medio.
- j) Finalmente, como línea transversal de actuación en el conjunto de las políticas de impulso emprendedor, se ampliarán las actuaciones dirigidas especialmente a las mujeres y a promover prácticas activas para una mayor participación de la mujer en proyectos e iniciativas emprendedoras. Estas actuaciones se complementarán con programas de evaluación de procesos y de resultados de las políticas de género en esta área.



### 3. FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL ANDALUZA EN EL NUEVO MODELO DE DESARROLLO REGIONAL ANDALUZ.

La economía social, caracterizada por la primacía de las personas y del fin social sobre el capital, la gestión autónoma, transparente, democrática y participativa, y valores como la solidaridad, la corresponsabilidad, la igualdad de oportunidades, la cohesión social, la inserción de grupos excluidos, la generación de empleo estable y de calidad y la sostenibilidad, es considerada como un importante recurso para el desarrollo económico local y regional, especialmente si se tiene en cuenta que estas empresas contribuyen a paliar algunos de los déficits que aún persisten en la economía andaluza, como es la escasa dimensión relativa de las empresas, las desigualdades de género en el empleo o el reducido peso del empleo juvenil.

Para alcanzar este objetivo estratégico, la actividad que se llevará a cabo en el ámbito presupuestario es:

#### 3.1 La puesta en marcha del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

A su vez, esta actuación se desarrolla en las siguientes acciones:

- Incentivar la incorporación de personas desempleadas o trabajadoras temporales como socias trabajadoras en cooperativas y sociedades laborales, así como la contratación de gerentes y técnicos especialistas en empresas de economía social y la creación de empleo de calidad en el ámbito del trabajo autónomo, la economía social y la microempresa en general, con el fin de favorecer la profesionalización de las mismas como factor clave para mantener y mejorar su posición competitiva en el mercado.
- Impulsar la difusión y promoción de la economía social, incentivando la realización de actividades dirigidas a difundir y promocionar las fórmulas empresariales bajo las que se organizan las entidades de economía social entre la población en general, y entre los emprendedores en particular, haciendo especial hincapié en los principios y valores que rigen su actuación, así como cualquier otra actuación encaminada a mejorar el conocimiento que se tiene sobre este sector.
- Fomentar el emprendimiento social, mediante la creación y mantenimiento de empresas de economía social que permitan la transformación de entidades con actividad económica ya existentes en empresas de economía social y la recuperación de empresas por sus trabajadores
- Incentivar la innovación y competitividad empresarial de las empresas de economía social, mediante proyectos que supongan una contribución sustantiva en el incremento del nivel de competitividad empresarial y en la apertura de nuevas posibilidades de negocio para estas empresas.

- Apoyar la puesta en marcha de proyectos empresariales de cooperación de cooperativas y sociedades laborales, que persigan un incremento en el dimensionamiento de una actividad de interés común que les permita compartir y optimizar recursos, reducir riesgos y costes y aumentar los ingresos, y en definitiva, mejorar la productividad y eficiencia y fortalecer su posición competitiva.
- Poner en marcha programas de formación profesional, que mejoren la capacidad profesional de las estructuras productivas y de gestión de las cooperativas y sociedades laborales, en el marco de un Plan de Formación Profesional para la Economía Social.
- Apoyar a las principales entidades asociativas del sector, con objeto de mejorar el posicionamiento y la representatividad de la economía social andaluza.

#### 4. FOMENTAR LA CREACIÓN DE EMPRESAS, LA MEJORA SOCIOLABORAL Y LA PROMOCIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL SECTOR DEL TRABAJO AUTÓNOMO.

El impacto de la crisis ha tenido como consecuencia que, en el período de 2008-2012, se ha producido en Andalucía una destrucción de más de 40.000 puestos de trabajo en el sector del trabajo autónomo, por lo que es necesario hacer un esfuerzo adicional y específico de apoyo a este sector. Por este motivo, el 21 de junio de 2016, el Consejo de Gobierno aprobó el Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía (Horizonte 2020), cuyos objetivos, líneas estratégicas y medidas permiten coordinar y orientar el diseño, planificación, coordinación, cooperación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que se desarrollen en el ámbito del trabajo autónomo, con la finalidad de lograr la máxima eficacia y eficiencia y el mayor grado de complementariedad y sinergia de las mismas.

El principal reflejo de este Plan en el Presupuesto de la Junta de Andalucía es el desarrollo y ejecución del Programa de Apoyo a la Creación, Consolidación y Mejora de la Competitividad de las Empresas de Trabajo Autónomo.

A su vez, esta actuación se concreta en las siguientes acciones:

4.1 Creación de empresas de trabajo autónomo, impulsando la puesta en marcha de unidades económicas de trabajo autónomo, mediante subvenciones en las que, teniendo en consideración el colectivo de la persona destinataria, se apoye el inicio de la actividad a aquellas personas que se establezcan como trabajadoras autónomas, por primera vez o tras cinco años sin ejercer actividad por cuenta ajena, así como por haber capitalizado la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

4.2 Consolidación y desarrollo de empresas de trabajo autónomo, impulsando su continuidad y el fortalecimiento del tejido empresarial autónomo andaluz, a través de medidas orientadas a la creación y consolidación del empleo, que apoyen las contrataciones indefinidas y transformaciones de contratos en indefinidos por parte de personas trabajadoras autónomas, así como la conciliación en el trabajo autónomo, incentivando las contrataciones de duración determinada



para sustituir tanto a las personas trabajadoras autónomas como a las que trabajen por cuenta ajena para ellas, en los supuestos de riesgo durante el embarazo y periodos de descanso por maternidad, incluido el supuesto de cesión inicial al otro progenitor de dicho periodo de suspensión, adopción o acogimiento preadoptivo.

4.3 Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo, a fin de promover la creación de empleo estable y de calidad, mediante el apoyo a la contratación de carácter indefinido de trabajadores por parte de las personas trabajadoras autónomas, a las transformaciones de contratos de duración determinada en indefinidos, así como potenciar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar en el trabajo autónomo.

4.4 Promoción del trabajo autónomo, impulsando el conocimiento y el desarrollo del trabajo autónomo, mediante el fomento de proyectos que potencien el valor añadido que el mismo representa para el crecimiento, desarrollo y para la generación de empleo en Andalucía, a través de medidas dirigidas a la orientación y asesoramiento empresarial para el trabajo autónomo; a la innovación empresarial, cohesión y competitividad en el trabajo autónomo; al apoyo de procesos de transmisión y continuidad de actividades empresariales y profesionales consolidadas, favoreciendo el relevo generacional de las unidades económicas de trabajo autónomo; a la difusión y sensibilización del trabajo autónomo; así como el desarrollo de estudios de prospección en el ámbito del trabajo autónomo

5. PROMOVER LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA ANDALUZA mediante el incremento del peso del sector exterior andaluz en el PIB, el fortalecimiento del tejido empresarial y la innovación, el fomento del empleo de calidad, la diversificación geográfica de las exportaciones, la atracción de inversión extranjera directa a Andalucía y el impulso a los servicios de información, gestión y evaluación de la internacionalización.

Para este objetivo estratégico se ha diseñado la siguiente actuación:

5.1 Desarrollo y coordinación del Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza Horizonte 2020, dado que el mismo constituye el marco estratégico para todas las actuaciones y programas que se pongan en marcha desde la administración andaluza, tendentes a reforzar la presencia de nuestras empresas e instituciones en los mercados globales.

Dicho Plan Estratégico se desarrolla en diversos programas orientados a facilitar la internacionalización de la economía andaluza, mediante la puesta en marcha de diversas acciones, que se indican a continuación agrupadas dentro de sus respectivos ámbitos:

- Información: a las empresas que desean desarrollar sus planes de internacionalización en mercados exteriores, sea cual sea la fase en la que se encuentren.
- Formación: tanto de los recursos humanos de las empresas con proyectos internacionales, como formación de personas altamente cualificadas en internacionalización para su incorporación a aquellas empresas que las demanden.

- Promoción: mediante un amplio programa de actuaciones que facilitarán la promoción internacional de los bienes y servicios de las empresas andaluzas.
- Asesoramiento: a través de diversos programas que facilitan a las empresas contar con planes específicos para iniciar su andadura internacional, implantarse en mercados exteriores, poner en marcha un plan de promoción digital, planificar el desarrollo de su marca o la propia financiación de la empresa.
- Financiación: a través del Fondo para la Internacionalización de la Economía Andaluza.
- Apoyo en destino, a través de la Red Exterior de Oficinas y Antenas de Promoción de Negocios.





SECCIÓN

**09.31**

INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y  
CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA



## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

### 1.1. Competencias

El marco normativo de las competencias del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía está constituido por las siguientes normas: La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 4/2011, de 6 de junio; el Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía; el Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 152/2011, de 10 de mayo; y el Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, se establece que la política de coordinación de la actividad estadística y las competencias en materia de cartografía e información geográfica serán ejercidas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA).

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, según el artículo 76.3 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la competencia exclusiva sobre estadística para fines de la Comunidad, la creación, gestión y organización del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía. El desarrollo del mismo propició la creación en el año 1990 del Instituto de Estadística de Andalucía para la coordinación y producción de la estadística oficial dentro del sistema. En el año 1993 se creó el Instituto de Cartografía de Andalucía con funciones de programación y elaboración de la cartografía básica y derivada, así como la coordinación y normalización de la cartografía temática y de las bases de datos geográficos en el ámbito de la Junta de Andalucía.

La aproximación de ambos sistemas, debido fundamentalmente a la cada vez más imprescindible necesidad de la georreferenciación de la información estadística, como única forma de dar respuesta a la también cada vez mayor demanda de datos estadísticos sobre unidades territoriales más pequeñas, llevó a la modificación de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma, a través de la Ley 4/2011, de 6 de junio, para dar lugar a una nueva forma de organización de la estadística y cartografía, ya integradas, denominada Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

A partir de esta organización se genera toda la información estadística y cartográfica pública para permitir un mejor y más detallado conocimiento de la realidad económica, social y territorial de Andalucía. Se realiza de una forma planificada, con transparencia de sus métodos y asegurando su difusión pública.

### 1.2. Objetivos

Producir y difundir la información estadística y cartográfica requerida para la ejecución y el seguimiento de las políticas europeas, nacionales y autonómicas en el ámbito de la Junta de Andalucía.



- Producir y difundir los datos estadísticos y cartográficos como información útil y reutilizable para la toma de decisiones participativas por la sociedad andaluza.
- Aprovechar el potencial que genera la integración de la información estadística y cartográfica para contribuir al desarrollo de la sociedad del conocimiento.

Este objetivo se concreta en los siguientes puntos:

- Ejecución de actividades estadísticas y cartográficas incluidas en Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017 y en el Programa Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2017.
- Desarrollo de estrategias para la consecución de los objetivos del Plan estadístico y cartográfico (aprovechamiento de fuentes, coordinación, difusión, I+D+i y formación, normalización y calidad).

## 2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

La estructura funcional del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía se reduce a un único programa presupuestario, 54F Elaboración y Difusión Estadística y Cartográfica.

Este programa recoge todo el conjunto de actividades estadísticas y cartográficas, contenidas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía, sin que exista una frontera precisa entre un ámbito de información y otro. De hecho el Plan es una herramienta de confluencia entre datos estadísticos y cartográficos de manera que la cartografía se alimenta de datos estadísticos y las estadísticas avanzan en su georreferenciación. El avance en esta confluencia es tal que cada vez se realizan menos actividades que son exclusivamente estadísticas o cartográficas.

Asimismo, este conjunto de actividades estadísticas y cartográficas se ejecutará mediante el desarrollo de una serie de estrategias que contempla el propio Plan: aprovechamiento de fuentes, coordinación, difusión, I+D+i y formación, normalización y calidad.

Además el Plan Estadístico y Cartográfico establece 5 ejes transversales que deben ser considerados en cada una de las actividades estadísticas y cartográficas: Cohesión, Sostenibilidad, Innovación, Género y Evaluación de la eficacia de las políticas públicas. En particular el eje transversal de Género consolida una dimensión necesaria en la práctica estadística y cartográfica, al considerar esta perspectiva, no sólo como una desagregación de la información o la mera incorporación de la variable sexo, sino como un enfoque a tener en cuenta al definir conceptos, procedimientos, metodologías y todos aquellos aspectos que articulan la producción de la información estadística y cartográfica.

La aprobación de este programa presupuestario proporcionará los recursos que el IECA precisa para el desarrollo de sus competencias y que en este ejercicio se concretarán en el Programa Estadístico y Cartográfico de 2017, que será aprobado por el Consejo de Gobierno como Decreto, en desarrollo de la Ley 3/2013, de 24 de julio, que aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía para el periodo 2013-2017.

<b>PROGRAMAS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>54F</b>	ELABORACION Y DIFUSION ESTADISTICA Y CARTOGRAFICA	12.281.173	100
<b>TOTAL</b>		<b>12.281.173</b>	<b>100</b>

<b>CAPÍTULOS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>I</b>	Gastos de Personal	6.130.265	49,9
<b>II</b>	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	848.600	6,9
<b>III</b>	Gastos Financieros	0	0,0
<b>IV</b>	Transferencias Corrientes	0	0,0
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>6.978.865</b>	<b>56,8</b>
<b>VI</b>	Inversiones Reales	5.302.308	43,2
<b>VII</b>	Transferencias de Capital	0	0,0
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>5.302.308</b>	<b>43,2</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>12.281.173</b>	<b>100</b>
<b>VIII</b>	Activos Financieros	0	0,0
<b>IX</b>	Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>12.281.173</b>	<b>100</b>

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

#### 54F ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA

Este ejercicio presupuestario está en el marco del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía de 2013-2017, aprobado por la Ley 3/2013, de 24 de julio, que sigue un modelo mixto de planificación por objetivos generales y específicos y enumeración de actividades, de forma que cada uno de los específicos se concreta en necesidades de información que hay que satisfacer. A su vez, estas necesidades se atenderán mediante actividades concretas que serán desarrolladas por el Programa Estadístico y Cartográfico de 2017, actualmente en elaboración.

La política de gastos irá orientada a la satisfacción de las necesidades de información derivadas de los objetivos específicos establecidos en el mismo.



El IECA prevé desarrollar en el ejercicio 2017, un total de 77 actividades estadísticas y cartográficas. Estas actividades ofrecerán información sobre aspectos como la demografía y la población, las familias y los hogares, la educación y la formación, los usos del tiempo, el mercado de trabajo, el turismo y la hostelería, el comercio, la investigación el desarrollo tecnológico y la innovación, las delimitaciones político-administrativas, las direcciones y nombres geográficos, o las imágenes y cartografía básica. También se desarrollan actividades multidisciplinares y de síntesis de información estadística y cartográfica. En este ejercicio, en cumplimiento del eje de género del Plan Estadístico y Cartográfico, se prevé ofrecer información con perspectiva de género de 32 actividades, que difundirán información desagregada por sexo utilizable por los distintos centros directivos de la Junta de Andalucía para la toma de decisiones que permitan disminuir la brecha de género.

Además se contempla el desarrollo y mantenimiento de las infraestructuras básicas de información y de difusión necesarias para ello. En particular, infraestructuras de información como el Callejero Digital Unificado de Andalucía (CDAU), fundamental para la gestión territorial, y la Red Andaluza de Posicionamiento; infraestructuras de difusión como el Banco de Datos Estadísticos de Andalucía (BADEA) que se configura como la herramienta tecnológica donde se dispone de la información estadística que se produce en el IECA en un repositorio común, y la IDEAndalucía, geoportal a través del cual se ofrecen los servicios interoperables difundidos tanto por el IECA como por el resto de organismos andaluces.

Los indicadores que servirán para medir y orientar la realización de las actividades del IECA, se centrarán fundamentalmente en la ejecución de las actividades que se prevén en el programa 2017, además de prestar una especial atención, a aquellos que se refieren a la difusión, formación y acceso a la información.

Estos son los siguientes:

<b>Indicador</b>	<b>Un. Medida</b>
▸ Actividades estadísticas	número
▸ Actividades cartográficas	número
▸ Actividades estadísticas y cartográficas	número
▸ Proyectos desarrollados	número
▸ Operaciones realizadas	número
▸ Actividades de producción	número
▸ Actividades de difusión	número
▸ Actividades de soporte	número
▸ Actividades pertinentes en género	número
▸ Actividades con transversalidad de género	número
▸ Actividades de formación	número

<b>Indicador</b>	<b>Un. Medida</b>
▸ Asistencia a activ. formación	número
▸ Jornada exposiciones y presentaciones ediciones	número
▸ Accesos a la información estadística y cartográfica	número
▸ Demandas de información	número
▸ Empresas demandantes de información estadística y cartográfica	número

#### **4. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL EJERCICIO VIGENTE**

Entre las novedades resaltables, podemos citar el desarrollo de una encuesta social dirigida a hogares con especial incidencia en la medición de las desigualdades entre hombres y mujeres; la mejora de la accesibilidad, interoperabilidad así como el aseguramiento de la calidad de los datos espaciales de referencia de Andalucía (DERA); la integración de nuevas fuentes y el desarrollo de aplicaciones que reutilicen los datos de CDAU; la mejora de la información georreferenciada en rejilla cartográfica relativa a la población andaluza y a los establecimientos con actividad económica o la publicación de nuevos geoservicios en la IDEAndalucía.





SECCIÓN

**09.32**

AGENCIA DE DEFENSA DE LA  
COMPETENCIA DE ANDALUCÍA



## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía es una Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Economía y Conocimiento a través de la Secretaría de Economía. Creada mediante la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, inició sus actividades el 17 de marzo de 2008.

Los fines generales de la Agencia son promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, así como contribuir a mejorar su regulación económica, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias.

Para alcanzar estos fines generales, la Agencia ejerce sus funciones en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en coherencia con las competencias asumidas en esta materia a través del artículo 58 apartados 1.5º y 4.5º del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Es la autoridad de competencia en el ámbito autonómico, y tiene asignadas importantes potestades que tiene el deber de ejercer conforme a la normativa aplicable.

En el marco de actuación genérico las prioridades son por un lado contribuir a una regulación económica eficiente y, por otro, promover y garantizar la competencia efectiva en los mercados. En relación a cada uno de ellos:

**REGULACIÓN ECONÓMICA EFICIENTE.-** impulsar una regulación de los mercados más eficiente y favorecedora de la competencia y a la protección de los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias.

La regulación inteligente, la mejora de la calidad de la regulación forma parte de los objetivos de la Agencia. En consonancia con otras Administraciones Públicas de nuestro entorno, trabajar en la mejora de la regulación afecta a la economía de nuestra Comunidad, ya que:

- Tanto los autónomos como las pequeñas y medianas empresas resultan directamente favorecidas ya que las medidas adoptadas tratan de facilitar la puesta en marcha, el inicio y desarrollo de su actividad.
- Para atraer la inversión a nuestra Comunidad, es preciso crear un entorno competitivo, valorar, evaluar los procedimientos y normas que se pongan en marcha, no sólo desde el ámbito autonómico, sino muy especialmente en el ámbito local.

**PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA.-** para garantizar la competencia efectiva en los mercados, la promoción de la competencia consiste en informar, difundir, explicar tanto a los operadores económicos como a los ciudadanos y ciudadanas cualquier aspecto relacionado con la cultura de la competencia. Desde este apartado se pueden llevar a cabo estudios de sectores económicos determinados, elaboración de manuales o guías prácticas, resolver consultas que se planteen en situaciones concretas, actuaciones de formación tanto para los funcionarios públicos como jornadas y charlas abiertas al público en general, en colaboración con los agentes sociales más representativos.



DEFENSA DE LA COMPETENCIA.- Desde esta perspectiva la Agencia actúa en relación a sujetos responsables por los ilícitos cometidos en materia de competencia conforme a lo establecido en la ley. Efectivamente, en el ámbito de nuestras competencias las conductas sancionables administrativamente son investigadas por la Agencia, de oficio o a instancia de terceros. Los expedientes sancionadores finalizan, en muchos casos, con una sanción de carácter económico, lo que supone no sólo generar ingresos para la Administración Autonómica, sino también una manera disuasoria de la comisión en el futuro de prácticas o conductas ilícitas desde el punto de vista de la competencia.

## 2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

El programa presupuestario 61N sobre DEFENSA DE LA COMPETENCIA corresponde íntegramente a la sección 09.32 Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía. Se trata de un programa de una gran importancia desde el punto de vista económico: la preservación de la competencia efectiva en los mercados, de la buena regulación económica, la promoción de la cultura de competencia, entre otros, son algunos de los valores protegidos por este programa.

### 2.1 Mejora de la regulación económica

Actualmente, la Agencia como autoridad de competencia ha visto reforzadas sus tareas de asesoramiento a la Administración de la Junta de Andalucía, al establecerse entre sus fines el de “contribuir a mejorar la regulación económica”. El proceso de mejora de la regulación es un trabajo continuo, que viene haciéndose desde hace poco tiempo, para eliminar las barreras y trabas que restringen injustificadamente las actividades productivas e impiden o retrasan los proyectos de inversión de los operadores económicos y en definitiva la creación de empleo. Entre las nuevas funciones de este Organismo cabe destacar el informe de impacto económico sobre los proyectos normativos, la intervención ante obstáculos y barreras a la unidad de mercado como punto de contacto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para desarrollar las funciones que al efecto se contienen en la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado (LGUM), o la intermediación para que los operadores económicos, las personas consumidoras y usuarias y las organizaciones que los representen puedan poner de manifiesto los obstáculos y barreras detectadas con el objetivo de agilizar las actividades económicas. En el ámbito de la mejora de la regulación económica en Andalucía, se parte del objetivo de seguir avanzando en la simplificación legislativa y evaluación de la eficacia de la normativa promulgada por la Junta de Andalucía y la simplificación administrativa de los procedimientos relacionados con la creación de empresas, mediante la reducción de trabas burocráticas.

De esta forma, la Agencia contribuirá a que se aprueben sólo las normas que resulten necesarias y proporcionadas a los fines que se pretenden; cuenten con objetivos claros y bien definidos; y supongan el menor coste posible para ciudadanos y empresas.

La reciente aprobación del Decreto 1/2016, de 12 de enero, por el que se establecen un conjunto de medidas para la aplicación de la declaración responsable para determinadas actividades económicas reguladas en la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, y en el proyecto «Emprende en 3», supone un impulso más en la simplificación administrativa.

El artículo 8.4 de los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, aprobados por el Decreto 289/2007, de 11 de diciembre, conforme a la redacción dada por el Decreto 290/2015, de 21 de julio, reconoce al Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía la competencia para informar, a propuesta del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia y de la Secretaría General, en el marco de las competencias y funciones estatutariamente atribuidas, lo siguiente:

- a) Con carácter preceptivo, las normas con rango de ley y proyectos de reglamento de la Administración de la Junta de Andalucía que incidan en la competencia efectiva en los mercados, en la unidad de mercado o en las actividades económicas, principalmente, cuando afecten a los operadores económicos o al empleo, con el objetivo de proteger los intereses generales, en especial de las personas consumidoras y usuarias, y para favorecer el desarrollo socioeconómico de Andalucía.
- b) Con carácter facultativo, las propuestas normativas remitidas por las entidades locales del ámbito territorial de Andalucía. En ambos casos, el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, una vez recibida la información y documentación necesaria, emitirá su informe pronunciándose, de forma diferenciada, sobre la incidencia del proyecto normativo en la competencia efectiva en los mercados, en la unidad de mercado o en las actividades económicas.

## 2.2. Defensa de la Competencia

La defensa de la competencia es una de las líneas básicas de actuación de la Agencia, con el objetivo de disuadir a los operadores económicos de la realización de las conductas prohibidas en la legislación de defensa de la competencia que puedan obstaculizar el funcionamiento competitivo de los mercados.

En este ámbito, la actuación de la Agencia tiene por objeto aquellas infracciones de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), con incidencia dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que consistan en:

- a) Conductas colusorias. Esto es, los acuerdos o prácticas que tengan por objeto impedir, restringir o falsear la competencia en todo o en parte del mercado.
- b) Abuso de posición de dominio. Las prácticas unilaterales cometidas desde una posición de dominio que tengan por objeto o efecto una restricción de la competencia en el mercado.
- c) Falseamiento de la libre competencia por actos desleales cuando se distorsione gravemente la competencia y afecte al interés público.



La Ley 1/2002, de 21 de febrero, de coordinación de las competencias del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Defensa de la competencia, establece que los órganos que en las Comunidades Autónomas ejerzan funciones en materia de defensa de la competencia deberán actuar con independencia, cualificación profesional y sometimiento al ordenamiento jurídico.

En este ejercicio se continuarán realizando las acciones básicas de instrucción, investigación y resolución de procedimientos en materia de defensa de la competencia en el territorio de Andalucía; asimismo, se potenciarán las actuaciones inspectoras en sede de empresas y asociaciones en el territorio de Andalucía, y se incrementará el número de procedimientos tramitados por el Departamento de Investigación, a partir de actuaciones desarrolladas de oficio.

También se promoverán los acuerdos de terminación convencional entre la Agencia y los presuntos infractores, al objeto de mejorar la eficacia administrativa y el rápido restablecimiento de los problemas de competencia detectados.

### **2.3 Promoción de la competencia**

En la actividad de promoción de la competencia, la Agencia actúa de forma proactiva con el objetivo de mejorar el funcionamiento competitivo de los mercados. Se pretende fomentar y favorecer un entorno competitivo para los distintos sectores y operadores económicos. Para ello se desarrolla mediante la elaboración de informes, estudios, guías, recomendaciones, respuesta a consultas, formación y difusión de la cultura de competencia.

Básicamente, las actuaciones de la ADCA se desarrollan en tres bloques fundamentales como son:

- Garantizar el funcionamiento competitivo de los mercados. En este caso, se llevan a cabo estudios e informes sobre sectores económicos a fin de analizar el nivel de competencia existente por medio del estudio de los condicionantes regulatorios y económicos del sector. En particular, se estudia la evolución de variables económicas, como pueden ser los precios, el número de operadores económicos presentes en el mercado sus características, esto permite efectuar comparativas con otros ámbitos territoriales para detectar comportamientos de los operadores económicos diferenciados. Su finalidad es dirigir recomendaciones a las Administraciones públicas o a los agentes que operan en el sector con el objetivo de favorecer la competencia y obtener resultados más eficientes que beneficien a los consumidores. En determinados casos la ADCA puede proponer modificaciones o revisiones de la regulación o bien realizar aclaraciones o advertencias a los agentes económicos y las Administraciones destinadas a remover los obstáculos a la competencia derivados de sus actuaciones.
- Prevención de posibles efectos contrarios a la competencia en las actuaciones del sector público. Para ello, la ADCA informa con carácter preceptivo los anteproyectos de Ley y proyectos de reglamento de la Junta de Andalucía que incidan en la libre competencia, con el objetivo de proteger los intereses generales, especialmente de las personas

consumidoras y usuarias. Asimismo, efectúa un seguimiento de los actos y disposiciones de la administración autonómica andaluza para determinar si de ellos se derivan consecuencias negativas para la competencia y, en su caso, formular propuestas que permitan mejorar la actuación de la administración desde el punto de vista de la competencia de los mercados.

- Divulgación de la cultura de la competencia al público en general. Este bloque de actuación es de gran importancia por cuanto permite dar a conocer los beneficios de la competencia al conjunto de la ciudadanía, creando los que se viene a denominar “cultura de la competencia” y suele incluir medidas como la organización de jornadas divulgativas, cursos, elaboración de folletos y guías informativas, declaraciones públicas en prensa, así como informar y responder a consultas en materia de competencia que pudieran plantearse. La finalidad de este tipo de actuaciones es poner al alcance de la ciudadanía las ventajas de la competencia para que sus beneficios sean percibidos por la sociedad en su conjunto, y en particular por los ciudadanos y las empresas.

Resulta importante destacar que una de las líneas que quieren reforzarse este ejercicio es la actuación a nivel local mediante las nuevas facultades que la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía tiene atribuidas para el asesoramiento a las entidades locales, con objeto de facilitar y simplificar la actividad económica, así como mediante el procedimiento de intermediación. Este sistema permite que se efectúen propuestas de mejora de la regulación económica sobre eventuales trabas al inicio o desarrollo de actividades económicas y ambas partes valoran positivamente su implementación en el ámbito de las entidades locales.

<b>PROGRAMAS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>61N</b>	DEFENSA DE LA COMPETENCIA	2.852.630	100
<b>TOTAL</b>		<b>2.852.630</b>	<b>100</b>

<b>CAPÍTULOS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>I</b>	Gastos de Personal	2.506.280	87,9
<b>II</b>	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	285.350	10,0
<b>III</b>	Gastos Financieros	0	0,0
<b>IV</b>	Transferencias Corrientes	40.000	1,4
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>2.831.630</b>	<b>99,3</b>
<b>VI</b>	Inversiones Reales	21.000	0,7
<b>VII</b>	Transferencias de Capital	0	0,0
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>21.000</b>	<b>0,7</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>2.852.630</b>	<b>100</b>
<b>VIII</b>	Activos Financieros	0	0,0
<b>IX</b>	Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>2.852.630</b>	<b>100</b>



### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

#### 61N DEFENSA DE LA COMPETENCIA

El programa 61N Defensa de la competencia está destinado a establecer y consolidar un sistema de promoción y defensa efectiva de la competencia, así como contribuir a la mejora de la regulación económica en Andalucía.

Desde su puesta en funcionamiento en 2008, la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía ha trabajado para promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados y ha contribuido a mejorar su regulación económica, promoviendo y velando por la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias.

La competencia es uno de los pilares de la economía de mercado y un elemento básico para el desarrollo de cualquier sociedad, ya que contribuye a incrementar la eficiencia de los sistemas productivos, lo que se traslada a los consumidores en forma de menores precios o aumento en la cantidad, calidad y variedad de los productos ofrecidos.

La regulación económica es uno de los instrumentos a través del cual los poderes públicos intervienen en el desarrollo de las actividades económicas, con el objetivo de defender los intereses generales. Esta intervención pública debe ser equilibrada, para minimizar su eventual impacto negativo y evitar trascender más allá de lo estrictamente necesario para el cumplimiento de los legítimos objetivos. El mecanismo de la evaluación normativa constituye un mecanismo primordial de la política de promoción de la competencia y un importante instrumento al servicio de la política de mejora regulatoria, ya que se orienta a la detección de las eventuales distorsiones que alteran el funcionamiento competitivo en los mercados y de las restricciones injustificadas o desproporcionadas que impongan a los operadores económicos.

La Agencia de Defensa de la Competencia ha identificado los siguientes objetivos y actividades específicos para 2017:

- Desarrollar y aplicar la metodología para la evaluación económica de conformidad con la Resolución de 19 de abril de 2016, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se aprueban los criterios para determinar la incidencia de un proyecto normativo en la competencia efectiva, unidad de mercado y actividades económicas.
- Impulsar el mecanismo de la intermediación para que los operadores económicos, las personas consumidoras y usuarias y las organizaciones que los representen puedan poner de manifiesto los obstáculos y barreras detectadas con el objetivo de agilizar las actividades económicas.

- Informar con carácter preceptivo los anteproyectos de Ley y proyectos de reglamento de la Junta de Andalucía que incidan en la libre competencia, con el objetivo de proteger los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias.
- Informar con carácter facultativo las propuestas normativas que remitan las entidades locales andaluzas.
- La formulación de recomendaciones sobre materias de promoción y defensa de la competencia a los órganos, entidades y organizaciones públicas y privadas que se establezcan en los Estatutos de la Agencia.
- La realización de estudios y trabajos de investigación de los sectores económicos, analizando la situación y grado de competencia de cada uno de ellos, así como la posible existencia de prácticas restrictivas de la competencia.
- Información y asesoramiento en materia de promoción, defensa de la competencia, mejora de la regulación económica y unidad de mercado.
- Atención a las consultas, con carácter facultativo, en materia de promoción, defensa de la competencia, regulación económica y unidad de mercado.
- Colaboración con los organismos de la Administración Autonómica, a fin de mejorar la regulación, detectando obstáculos y asesorando a los órganos de la Junta de Andalucía, en su remoción y sustitución por fórmulas más eficientes y pro-competitivas.
- En materia de unidad de mercado: emisión de los informes, en el ejercicio de las funciones previstas en los artículos 26 y 28 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado; asistencia a reuniones en el seno del Consejo de Unidad de Mercado, la Comisión Técnica para la Unidad de Mercado y la Secretaría de Unidad de Mercado para el impulso de buenas prácticas regulatorias; cooperación con la Administración del Estado y otras CCAA en el marco de los distintos subsistemas operativos de aplicación de la Ley de Unidad de Mercado; y colaborar con las Consejerías y Entidades locales para la implantación del Sistema de Cooperación Interadministrativa en el ámbito de las administraciones andaluzas.
- Colaboración con las Federaciones y Asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía.
- La instrucción, investigación y resolución de procedimientos en materia de defensa de la competencia en el territorio de Andalucía, en aplicación de la normativa estatal reguladora de la defensa de la competencia. Atender las denuncias que se presenten e impulsar las actuaciones de oficio.
- La vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las resoluciones que se adopten en materia de defensa de la competencia, adoptando las medidas cautelares que procedan.



- Colaboración con los organismos equivalentes de la Administración del Estado, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) y de las Comunidades Autónomas, tanto en el ámbito de los expedientes de defensa de la competencia (emisión de informes de especial incidencia previstos en el art. 5.Cuatro de la Ley 1/2002, de 21 de febrero; grupos de trabajo para fijar criterios comunes de actuación; colaboración en actuaciones inspectoras estatales, así como otras colaboraciones no regladas), como en las actuaciones de promoción de la competencia (fundamentalmente, actuaciones enmarcadas en grupos de trabajos, tales como estudios, informes conjuntos, etc.).
- Difundir la cultura de la aplicación privada del derecho de la competencia, mediante el impulso de las tareas llevadas a cabo en el grupo que, a tal efecto, se ha constituido en la ADCA para el estudio de las reclamaciones de daños y perjuicios por actuaciones anticompetitivas en el mercado.
- Participar en el proceso de transposición de la Directiva 2014/104/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de noviembre de 2014, relativa a determinadas normas por las que se rigen las acciones por daños en virtud del Derecho nacional, por infracciones del Derecho de la competencia de los Estados miembros y de la Unión Europea.
- El estudio de casos sancionados por las autoridades de los que se puedan derivar daños a otros operadores, a la Administración o a las personas consumidoras y usuarias.
- Por último, se debe poner de relieve la importancia que para la Agencia supone la formación del personal de la Junta de Andalucía, en materia de competencia, mejora de la regulación económica y unidad de mercado, al tratarse de materias complejas y encontrarse entre las más recientes competencias asumidas por esta Comunidad Autónoma. Para ello, se organizarán Cursos en el marco del programa de formación del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP).
- Este año en materia de cursos se ha propuesto en colaboración con el IAAP la organización de cursos de competencia y contratación pública, por la importancia que esta materia tiene en el ámbito de la administración autonómica y local. Debe tenerse en cuenta que a nivel estatal la autoridad de competencia ha anunciado la posibilidad de imponer acciones a las empresas que participen en crteles que afecten a la libre competencia con la prohibición de presentarse a concursos públicos.
- También es importante llevar a cabo acciones de formación: jornadas, cursos, dado que a finales de 2016 será de aplicación directa las Directivas relativas a la posibilidad de plantear reclamaciones de daños y perjuicios por los ilícitos en materia de competencia.

Asimismo, se iniciará un programa de becas para la realización de actividades de formación y prácticas relacionadas con el ámbito de actuación de la ADCA. En este sentido habría que aprobar unas bases reguladoras conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de más normativa de aplicación. La finalidad de las becas sería la de contribuir a la formación teórico-práctica de los beneficiarios en el ámbito de actuación de la ADCA, básicamente en derecho de la competencia y mejora de la regulación económica.

#### 4. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL EJERCICIO VIGENTE

Las principales novedades en los objetivos y actuaciones de la Agencia derivan principalmente de la puesta en marcha de las nuevas funciones atribuidas a la ADCA como consecuencia de la entrada en vigor de los nuevos Estatutos. Pueden destacarse las siguientes:

- El programa de becas para la realización de actividades de formación y prácticas relacionadas con el ámbito de actuación de la ADCA. En este sentido habría que aprobar unas bases reguladoras conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de más normativa de aplicación. La finalidad de las becas sería contribuir a la formación teórico-práctica de los beneficiarios en el ámbito de actuación de la ADCA, básicamente en derecho de la competencia y mejora de la regulación económica.
- Se quiere implantar una herramienta que permita a los organismos enviar telemáticamente a la ADCA los proyectos de normas. Asimismo, se ha detectado la necesidad de implantar herramientas que faciliten la tramitación de los documentos que se generan en la ADCA, entre ellas un gestor documental y una herramienta que facilite la tramitación.
- Se pretende adquirir nuevo equipamiento informático y licencias para los correspondientes sistemas operativos, como parte del proceso de renovación de equipos de la ADCA. Por otra parte, se pretende dotar de conexión Wi-Fi las salas de reuniones de la Agencia, para lo cual se estima necesaria la compra e instalación de equipos y la implantación de un servidor Radius como medida adicional de seguridad.





SECCIÓN

**10.00**

CONSEJERÍA DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

Corresponde a la Consejería de Hacienda y Administración Pública las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las materias de Hacienda Pública y Administración Pública, y en particular, las establecidas en el artículo 1 del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Conforme a esta norma, se asumen las siguientes competencias:

- Elaboración, seguimiento y control del Presupuesto; elaboración y propuesta al Consejo de Gobierno del límite máximo de gasto no financiero, y el impulso y coordinación de los instrumentos y procedimientos para la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La gestión de los ingresos provenientes de los Fondos Europeos y del Fondo de Compensación Interterritorial, la gestión del Banco de Proyectos de Inversiones Públicas y la inclusión, sustitución o modificación de proyectos de inversión en el citado Banco.
- La fijación de la política financiera y tributaria, así como el impulso, coordinación y control de las actividades de aplicación de los tributos que correspondan a la Agencia Tributaria de Andalucía.
- La programación, seguimiento, evaluación y coordinación de las actuaciones de contenido económico y financiero relativas a los ingresos que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, se derivan de las relaciones financieras con el Estado, y en especial del sistema de financiación de las comunidades autónomas.
- Regulación, control e inspección del juego en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La aplicación y gestión de la participación de los entes locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, así como la gestión de la participación de aquellos en los ingresos del Estado y la tutela y cooperación financiera con los mismos; y las demás funciones atribuidas por la normativa de aplicación.
- La gestión, administración y representación del patrimonio y la política de sedes administrativas.
- La coordinación en materia de contratación pública de la Junta de Andalucía.
- El impulso, dirección y coordinación de los contratos de colaboración público-privada.
- La gestión de la tesorería y de la deuda pública.
- La política financiera, en particular, la coordinación y supervisión de los distintos instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que supongan la asunción de riesgos financieros que puedan afectar al déficit y al endeudamiento de la Comunidad Autónoma, y en particular, la supervisión y coordinación de los fondos sin personalidad jurídica previstos en el artículo 5.3. del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda



Pública de la Junta de Andalucía. Asimismo, le corresponde el ejercicio de las funciones de supervisión y control público sobre cajas de ahorros, fundaciones a que se refiere el artículo 90 bis de la ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, las cajas rurales y demás cooperativas de crédito, los mediadores de seguros y mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social, así como el protectorado de las cajas de ahorros y de las fundaciones antes mencionadas.

- Planificación del sector público de la Junta de Andalucía, y en consecuencia la elaboración de propuestas, el desarrollo, la ejecución y la coordinación de la política del Consejo de Gobierno en materia de régimen de personal al servicio del citado sector público. Tiene atribuida la organización y transformación continua de la Administración y sus procedimientos, así como las propuestas y emisión de informes en relación con la creación, alteración y supresión de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía. Igualmente ejercerá la inspección de servicios y los programas para la evaluación y calidad de los mismos.
- La política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (con excepción de la dirección, impulso y gestión de la política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y Portal de la Junta de Andalucía que se atribuyen a la Consejería de la Presidencia y Administración Local), que permita la prestación de los servicios públicos, el acceso a la información pública y la participación ciudadana, con base en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Asimismo, las actuaciones respecto de los sistemas de información y de telecomunicaciones relacionados con las políticas de desarrollo de la sociedad digital en Andalucía, así como la definición de los bienes y servicios informáticos de carácter general y, en su caso, su gestión y contratación, incluidas las competencias establecidas para el supuesto de adquisición centralizada.
- El control interno y la contabilidad pública de la gestión económica de la Administración de la Junta de Andalucía y de la totalidad de sus entidades instrumentales.

Asimismo, a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública le corresponde la Vicepresidencia de la Comisión Delegada para la Estabilidad Fiscal y Financiera y la Organización del Sector Público.

Por último, la gestión, administración y representación del Patrimonio, la política de sedes administrativas, la política de acción social y la política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, se llevan a cabo por la Consejería de Hacienda y Administración Pública a través de la sección presupuestaria 3100 Gastos de diversas Consejerías.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

<b>PROGRAMAS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>12A</b>	MODERNIZACION Y GESTION DE LA FUNCION PUBLICA	13.580.724	13,2
<b>12C</b>	ACCION SOCIAL DEL PERSONAL	388.839	0,4
<b>61A</b>	D.S.G. DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	31.074.627	30,2
<b>61D</b>	POLITICA PRESUPUESTARIA	2.333.688	2,3
<b>61E</b>	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PUBLICA	17.228.065	16,7
<b>61F</b>	GESTION DE LA TESORERIA	5.305.886	5,2
<b>61G</b>	GESTION Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA CA	3.670.745	3,6
<b>61H</b>	FINANCIACION Y TRIBUTOS	1.865.718	1,8
<b>61I</b>	GESTION DE TECNOLOGIAS CORPORATIVAS	5.267.875	5,1
<b>61L</b>	COORDINACION Y CONTROL DE LA HACIENDA DE LA CA	1.719.848	1,7
<b>61M</b>	COOR. POLIT. FINAN,TRIBUT, TESORER Y ENDEUD. C.A.A	924.361	0,9
<b>63A</b>	REGULACION Y COOPERACION CON INSTITUC. FINANC.	19.074.842	18,5
<b>81B</b>	COOPERACION ECONOMICA Y RELAC. FINANCIERAS CC.LL.	585.416	0,6
<b>TOTAL</b>		<b>103.020.634</b>	<b>100</b>

<b>CAPÍTULOS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>I</b>	Gastos de Personal	76.750.512	74,5
<b>II</b>	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	7.562.191	7,3
<b>III</b>	Gastos Financieros	23.362	0,0
<b>IV</b>	Transferencias Corrientes	344.702	0,3
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>84.680.767</b>	<b>82,2</b>
<b>VI</b>	Inversiones Reales	339.867	0,3
<b>VII</b>	Transferencias de Capital	0	0,0
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>339.867</b>	<b>0,3</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>85.020.634</b>	<b>82,5</b>
<b>VIII</b>	Activos Financieros	18.000.000	17,5
<b>IX</b>	Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>18.000.000</b>	<b>17,5</b>
<b>TOTAL</b>		<b>103.020.634</b>	<b>100</b>



### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

#### 12A MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

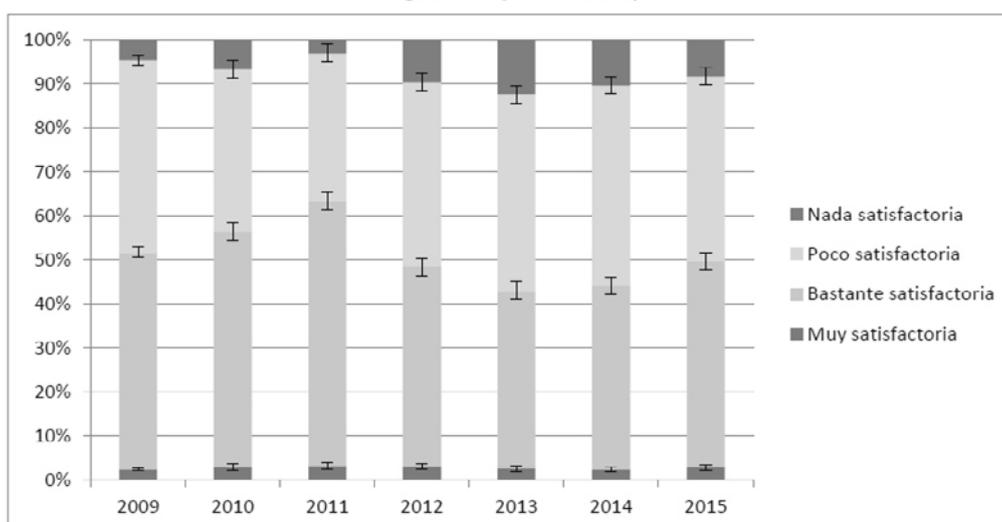
El programa presupuestario 12A de “Modernización y Gestión de la Función Pública”, incluye las dotaciones presupuestarias necesarias para hacer frente a las competencias asignadas tanto a la Secretaría General para la Administración Pública, como a las Direcciones Generales a las que dirige y coordina: la Dirección General de Planificación y Evaluación, y la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública; así como la Inspección General de Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 206/2015, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Una parte de las dotaciones asignadas son destinadas para actuaciones relacionadas con el impulso, desarrollo y coordinación de la innovación y gestión de la función pública en áreas como la mejora de los procedimientos, la calidad de los servicios públicos, la atención a la ciudadanía y el dimensionamiento de las estructuras y los recursos humanos.

La modernización administrativa y la búsqueda de la eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de los servicios públicos es, desde hace años, un compromiso firme del Gobierno Andalúz que se ha plasmado en diferentes planes estratégicos y operativos, en los que se han conseguido alcanzar grandes metas.

La Administración tiene el deber de ser cada vez más sensible a la evolución de las necesidades e inquietudes de la ciudadanía. En el siguiente gráfico se muestra la evolución de la satisfacción de la ciudadanía respecto al funcionamiento de los servicios públicos:

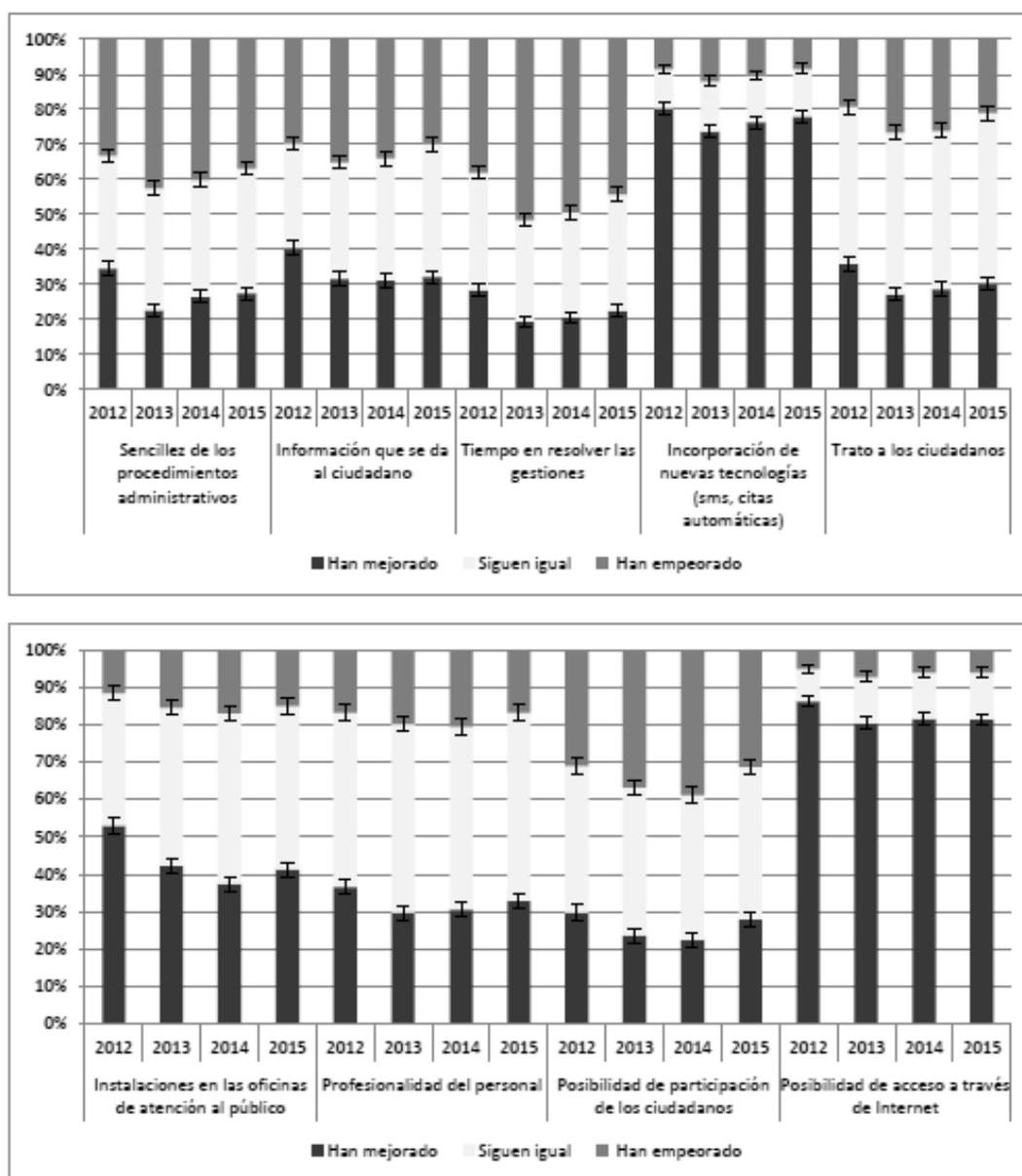
**Gráfico 5. Satisfacción ciudadana con el funcionamiento de los servicios públicos en general (2009-2015)**



Fuente: Elaboración propia a partir de los Estudios 2.813 de 2009, 2.840 de 2010, 2.908 de 2011, 2.950 de 2012, 2.98 de 2013, 3.030 de 2014 y 3.102 de 2015, AEVAL&CIS. Pregunta: *Pensando en los servicios públicos que prestan tanto Estado como las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos, por su propia experiencia o por lo que tiene entendido ¿diría Ud. que, en general, los servicios públicos funcionan de forma muy satisfactoria, bastante, poco o nada satisfactoria?* Porcentajes válidos.

Hoy se demanda mayor agilidad en los trámites, más participación en las actuaciones y decisiones y también más flexibilidad en todos los ámbitos de interacción con la ciudadanía, que debe ocupar de manera real y efectiva el centro de la gestión pública. En la siguiente gráfica se muestra la evolución de la percepción de diferentes dimensiones:

**Gráfico 13. Relación Percepción ciudadana sobre si las Administraciones Públicas han mejorado o empeorado en los últimos cinco años en las diferentes dimensiones (2012-2015)**



Fuente: Elaboración propia a partir de los Estudios 2.950 de 2012, 2.986 de 2013, 3.030 de 2014 y 3.102 de 2015, AEVAL&CIS. Pregunta: Y concretamente en los últimos cinco años, ¿cree Ud. que las Administraciones Públicas (Administración del Estado, Administración Autonómica y Administración Local) han mejorado o han empeorado. Porcentajes válidos.



Ahora es el momento de abrir la mente y hacer una reflexión profunda de lo que se ha hecho y lo que queda por hacer. Es necesario estudiar la forma de producir, revisar nuestras estructuras y procedimientos, y apostar por la participación de las personas profesionales del sector público en el proceso de transformación hacia un mayor compromiso con el servicio público.

### **Objetivos y líneas de actuación**

Como objetivo motor del programa de Modernización y Gestión de la Función Pública se incluye la formulación de la Estrategia para una Gestión Pública Innovadora en Andalucía, con la que el Gobierno Andaluz pretende disponer para toda la organización de un instrumento que profundice en los diferentes desarrollos estratégicos que existen en este momento en el seno de la misma, y que consolide las innovaciones, poniendo en valor las propuestas que se han generado e incorporando nuevas iniciativas propiciadas a través de un modelo de trabajo participativo con los profesionales y la ciudadanía.

Los objetivos y actividades propuestas a continuación se enfocan a una prestación comprometida con el servicio público, conjugando los principios de eficacia, eficiencia, evaluación y flexibilidad en la producción del servicio con la mejora de la calidad, la accesibilidad, la simplificación y organización administrativa. Todo ello de acuerdo con los nuevos principios y marco legal establecido en las siguientes leyes: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **1. MEJORAR LA ATENCIÓN CIUDADANA, ACCESIBILIDAD Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

El objetivo es impulsar y fomentar el concepto de eficiencia y excelencia en la prestación de los servicios públicos y en la relación con la ciudadanía. La gestión pública se dirige de esta forma a dar respuestas eficaces y eficientes a las necesidades y expectativas de la ciudadanía, a través de la implantación de técnicas y herramientas de calidad en el funcionamiento interno, así como de mecanismos participativos y de nuevos modelos de relación con la ciudadanía caracterizados tanto por la diversidad de formas de acceso, como por el momento en que es posible acceder a ellos.

Estos cambios deben apoyarse en procesos de cooperación y colaboración que definan espacios de encuentro compartido para impulsar la creatividad y nuevas ideas.

Entre las actuaciones que desarrollan este objetivo, se encuentran las siguientes:

1.1 Definir un nuevo modelo de relación de la Junta de Andalucía con la ciudadanía acompañado de un plan de actuación para su implantación. Incluyendo actividades para fomentar la participación y contrastar con personas de ámbito nacional e internacional acerca del enfoque de este nuevo modelo de relación con la ciudadanía.

1.2 Definir un nuevo modelo de gestión de la calidad para el conjunto de la Junta de Andalucía acompañado de un plan de implantación que incluya la participación, la regulación normativa y la puesta en marcha de los instrumentos necesarios para ello: organismos certificadores, sistema de información, manuales de estándares, etc.

1.3 Definir acuerdos de colaboración, en materia de modernización de la gestión pública, con las Universidades Andaluzas.

1.4 Fomento de la participación ciudadana a través de distintos cauces como facilitar información o permitir la participación de la misma en los procesos de toma de decisiones. A esto contribuye la Inspección General de Servicios con distintas actuaciones:

- 1) Análisis de las reclamaciones y sugerencias, en materia no sanitaria, presentadas a través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones. En los últimos años, en los diferentes Planes Anuales de Inspección, se ha venido analizando este instrumento de colaboración y participación ciudadana, como elemento imprescindible de gestión de la calidad en la prestación de los servicios públicos, centrándose en la gestión que de los mismos se hace y prestando especial atención a los motivos, respuestas y áreas de mejora. En esta ocasión, con motivo del nuevo Plan de Inspección, la actuación persigue evaluar el funcionamiento de los servicios públicos y la calidad de su prestación, mediante el análisis de la información contenida en el LSR, como instrumento de control y eficacia de los mismos y como medidor de la satisfacción ciudadana.
- 2) Evaluación de unidades y servicios específicos de atención a la ciudadanía, según marca el nuevo Plan de Inspección, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables.
- 3) Análisis de la actividad de los órganos de participación radicados en el ámbito de la organización territorial de la Junta de Andalucía. La participación de la ciudadanía, a través de asociaciones y organizaciones en órganos colegiados de asesoramiento, está presente en la Administración de la Junta de Andalucía y en las políticas desarrolladas por las distintas Consejerías. El objetivo de esta actuación inspectora es analizar la actividad desplegada por este tipo de órganos y para ello se analizarán sectores representados, objeto y frecuencia de las reuniones, así como las aportaciones que, en su caso, se hubieran efectuado.

## 2. IMPULSAR LA CALIDAD NORMATIVA Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

El objetivo es alcanzar una Administración eficaz al servicio de todos y todas y del progreso de Andalucía, a través de la simplificación administrativa considerada en su sentido más amplio, de tal modo que se incluya tanto la simplificación y agilización de los procedimientos, como la mejora de la calidad regulatoria.



La simplificación ha de establecerse como un proceso de mejora continua que permita una evolución en la regulación de la actividad de la administración en función de las demandas de la ciudadanía, las empresas y el tercer sector, así como de otras administraciones, y de las posibilidades que brindan tanto la evolución la tecnología, como los recursos humanos y materiales, conciliando tres objetivos: la celeridad, la protección de los intereses públicos y la seguridad jurídica.

Entre las actuaciones que desarrollan este objetivo, se encuentran las siguientes:

2.1 Agilizar los procedimientos administrativos, mediante la propuesta de adopción de medidas de simplificación como reducción de cargas administrativas, realización de trámites de oficio y acortando plazos de resolución.

2.2 Coordinar la elaboración y aprobación de un plan de calidad y simplificación normativa que acometa la revisión, simplificación y, en su caso, la consolidación normativa de los ordenamientos jurídicos.

2.3 Mejorar el diseño, usabilidad y seguridad de los formularios, facilitando su implantación a través de herramientas telemáticas.

2.4 En materia de procedimiento administrativo, las actuaciones de la Inspección General de Servicios (IGSS), en líneas generales, están orientadas, de una parte, a comprobar que los procedimientos seguidos se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a los plazos de tramitación, resolución y notificación, así como a verificar la aplicación de los principios generales del procedimiento y, de otra parte, a verificar el desarrollo de determinados procedimientos cuya razón de ser radica en el control de que lo resuelto por la Administración se cumple. En el área del procedimiento administrativo se aborda, en el nuevo Plan General de Inspección, una actuación inspectora que tiene como objetivo analizar de forma comparativa la distribución de competencias y su ejercicio entre distintos órganos y entidades de la administración de la Junta de Andalucía, a fin de poder determinar si existen posibles duplicidades de funciones y establecer, en su caso, propuestas de reordenación de las mismas, de medidas de simplificación de procedimientos y de reducción de cargas administrativas, sobre la base de una mayor eficiencia en la gestión. Así mismo se analizan también procedimientos administrativos especialmente vulnerables, en orden a fomentar un mayor nivel de transparencia y rendición de cuentas.

### 3. PLANIFICAR LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y SECTOR INSTRUMENTAL

La estrategia de ordenación y planificación de recursos humanos del sector público persigue alinear la estructura y los profesionales de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales con los objetivos perseguidos de orientación a un servicio de calidad.

Para la materialización de este fin es necesario lograr una focalización en los mecanismos de innovación en lo relativo a la gestión, a los procesos, a los servicios prestados, a las estructuras y al personal empleado público, ya que todos ellos actúan de forma integrada como elementos catalizadores en el proceso de mejora de la administración pública.

Por otro lado, en el contexto socioeconómico actual, la sostenibilidad de las políticas públicas en gran medida se basa en la mejor administración de los recursos humanos, su motivación e implicación en los objetivos perseguidos y en la racionalización y control del gasto público.

Entre las actuaciones que desarrollan este objetivo, se encuentran las siguientes:

3.1 Implantar procedimientos telemáticos para la tramitación de los distintos tipos de expedientes administrativos, que permita, entre otros aspectos, acortar los plazos de respuestas en las solicitudes de autorización para la contratación de personal, indefinido o temporal, de las entidades del sector público, así como facilitar la evaluación de las cargas de trabajo de las unidades implicadas en dichos procedimientos.

3.2 Análisis y adecuación de la relación de puestos de trabajo (RPT) a las necesidades de las Consejerías. Una respuesta adecuada a las nuevas necesidades y demandas de la ciudadanía requiere de una Administración cuya estructura sea capaz igualmente de adaptarse a los retos que la sociedad le plantea, velando por alcanzar las máximas cotas de eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios. A tal fin se plantea la necesidad de proceder al estudio, análisis y adaptación continua de las estructuras de puestos de trabajo de la Administración mediante el uso de criterios organizativos y funcionales eficientes y racionales, siempre dentro del contexto presupuestario del momento. Asimismo, la consecución de este objetivo requiere de un instrumento jurídico adaptado a la nueva realidad y capaz de ofrecer herramientas ágiles y eficaces para la elaboración y aplicación de la RPT, previa negociación con los sindicatos de las modificaciones que hayan de ser aprobadas.

3.3 En materia de personal, las actuaciones de la IGSS se centran en la comprobación del cumplimiento de las obligaciones que corresponden al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en el desempeño de sus funciones, así como la vigilancia del cumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades; seguimiento y control sobre el absentismo laboral por incapacidad temporal; verificación de la aplicación del nuevo régimen de indemnizaciones del personal de las entidades instrumentales y de la autorización para la contratación de personal; verificación de la adecuación del régimen económico de las personas que ejercen funciones de alta dirección y del resto del personal directivo de las entidades del sector público; entre las más destacadas.

3.4 Elaboración de la propuesta de oferta de empleo público (OEP) para el año 2017, ejecución de las OEP 2015 y 2016 (personal funcionario y laboral) y de la OEP 2009 (personal laboral), tramitación de concurso de méritos de funcionarios y otros sistemas de provisión de puestos de trabajo.



Con respecto a esta materia, se plantea la necesidad de agilizar los procedimientos habituales de gestión de personal funcionario y laboral, mediante la tramitación de los correspondientes procesos de provisión de puestos, y de los procesos selectivos dimanantes de las OEP de los años 2015 y 2016, así como de la parte aún restante de la OEP 2009.

El concurso de méritos para la provisión de puestos de personal funcionario adquiere una gran trascendencia en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, no sólo por el volumen de plazas y personas afectadas, sino también por las legítimas expectativas de carrera profesional de dicho personal y por la repercusión en la organización de los servicios. Una vez convocado el vigente concurso de méritos, tras años de bloqueo e incertidumbre de este tipo de procedimientos, durante el ejercicio 2017 se espera la resolución definitiva de las convocatorias en curso y la adjudicación definitiva de plazas, para lo cual se estima necesaria una ardua labor de coordinación con los distintos órganos convocantes, a fin de homogeneizar los plazos de publicación y la generación de listados.

Respecto al concurso de traslados de personal laboral, las actuaciones a desarrollar durante el ejercicio 2017 serán las relativas a la publicación de los listados provisionales de adjudicatarios de puestos, así como a la recepción y tramitación de los escritos de alegaciones que se planteen, y la posterior publicación de los listados definitivos de adjudicatarios.

Respecto a los procesos selectivos, resulta necesario acudir a los correspondientes Decretos por los que se aprobaron las OEP correspondientes a los años 2015 y 2016.

En dichas Ofertas se incluyen las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes y que deben proveerse mediante personal de nuevo ingreso, funcionario y laboral, así como las plazas que deben proveerse por personal funcionario de carrera o laboral fijo mediante los procesos selectivos de promoción interna.

Con la intención de facilitar el acceso a las personas interesadas y atendiendo a razones de eficiencia y racionalidad en la gestión de las convocatorias, las plazas correspondientes a ambas ofertas serán convocadas conjuntamente.

En este contexto, la ejecución de la OEP 2015 y 2016 conllevará, en el caso del personal laboral, la convocatoria de los procesos selectivos de los grupos III, IV y V, a las que habrán de sumarse aquellas otras convocatorias dimanantes de la OEP de 2009 aún no resueltas.

Respecto al personal funcionario, las actividades inherentes al cumplimiento del objetivo vendrán determinadas por la publicación de las resoluciones de oferta de vacantes al personal seleccionado, tanto en los procesos de acceso libre como en los de promoción interna, y por la publicación de las correspondientes resoluciones de nombramiento de personal funcionario de carrera en los diferentes cuerpos, opciones y subopciones.

Por otra parte, en cumplimiento del artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

y a la espera de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2017, que permitirán realizar el cálculo de la tasa de reposición de efectivos, se contempla la elaboración de la propuesta de OEP correspondiente a dicho año como otra de las actuaciones de indudable repercusión sobre nuestros recursos humanos. La recepción y estudio de las solicitudes planteadas por las distintas Consejerías y Agencias, así como el análisis y planificación de las necesidades de efectivos detectadas en la Administración General de la Junta de Andalucía, son actuaciones inherentes a esta labor, y permitirán la posterior distribución de plazas entre los cuerpos, especialidades y opciones o subopciones que correspondan.

En esta línea, por último, se establece como objetivo la mejora de los procedimientos de selección de personal temporal mediante el correspondiente instrumento jurídico.

3.5 En materia de organización administrativa, las actuaciones de la IGSS pretenden evaluar la conveniencia y forma de prestación de los servicios públicos, a través de las siguientes actividades: evaluación de la gestión en entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía; evaluación de las medidas de responsabilidad social en la gestión pública adoptadas por las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía; análisis de gestión de las unidades de igualdad de género, entre otras.

3.6 En materia informática y telemática, la IGSS analiza distintos aspectos sobre el funcionamiento de las páginas web y la implantación de la Administración Electrónica, tanto en la Administración General, como en las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía, a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones que impone la legislación sobre acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos y sobre la protección de datos de carácter personal, y verificar las medidas de índole técnico, organizativo y procedimental adoptadas por los organismos para garantizar la seguridad de la información.

3.7 En relación con las competencias en materia de transparencia, la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía velará por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía, y en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Para el ejercicio de la función descrita, se incluyen en este ejercicio dos actuaciones en orden a comprobar la puesta en marcha y el funcionamiento de las estructuras básicas de soporte de esta competencia, así como de verificar la calidad de la información publicada en un aspecto concreto como es el de los procedimientos administrativos:

- 1) Comprobación de la constitución y funcionamiento de las unidades y comisiones de transparencia de las distintas Consejerías.

Objetivo: verificar el cumplimiento del mandato establecido en los capítulos V y VI del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de



Andalucía y sus entidades instrumentales, en lo referente a la constitución y funcionamiento de las Unidades y Comisiones de Transparencia.

- 2) Análisis del estado de cumplimiento de la obligación de publicar y mantener actualizados los procedimientos administrativos.

Objetivo: el artículo 14.a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, establece que las administraciones públicas andaluzas publicarán la información relativa al catálogo actualizado de los procedimientos administrativos de su competencia, con indicación de su objeto, trámites y plazos, así como en su caso los formularios que tengan asociados. Así mismo, se indicarán aquellos procedimientos que admitan total o parcialmente tramitación electrónica. Esta actuación tiene como objetivos verificar la información publicada y su adecuación a lo establecido en la Ley, así como establecer recomendaciones y áreas de mejora en relación con la información publicada.

#### 4. ORDENACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO DE ANDALUCÍA MEDIANTE INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN

El objetivo es ordenar, definir y desarrollar el régimen jurídico de las personas empleadas públicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la determinación de las normas aplicables con carácter general a todo el personal de las Administraciones Públicas y sus entidades instrumentales incluidas en su ámbito de aplicación, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el marco de la legislación básica estatal.

Las actuaciones que comprende este objetivo se traducen, de modo principal, en la aprobación de la Ley del Empleo Público de Andalucía y en la Negociación del VII Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La Ley del Empleo Público es el instrumento para la realización de los intereses públicos expresados en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía y en las leyes, a los que se subordinan los intereses individuales y colectivos de sus miembros, y pretende ser a la vez el desarrollo del EBEP y el núcleo innovador del sistema de planificación y gestión de recursos humanos.

La negociación colectiva en el seno de la Administración Pública, por su parte, se ha convertido en instrumento fundamental de la regulación de las condiciones de trabajo.

Tanto la Administración como las organizaciones sindicales están convencidas de que la consecución de un nuevo convenio colectivo que dé respuesta a los profundos avances sociales y técnicos de los últimos años, así como a los cambios en las técnicas y herramientas de gestión y a las nuevas exigencias de los ciudadanos, pasa necesariamente por la negociación colectiva.

El entorno económico actual de contención económica plantea un importante reto para la función pública, dado que debe atraer, emplear y motivar a los profesionales que se necesitan, pero sin comprometer los objetivos presupuestarios fijados.

Con la adopción del nuevo convenio colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía se aspira a profundizar aún más en los avances ya conseguidos por el VI Convenio, sobre todo en lo que respecta a los niveles de calidad de los servicios que se prestan, acercándonos a una Administración más rápida y ágil en la atención al ciudadano, que incremente los niveles de eficiencia y eficacia con que se prestan los servicios públicos.

Igualmente, se estima necesaria la implantación de un instrumento jurídico que ordene y clasifique los distintos cursos de formación, asignando áreas funcionales a todos los cursos oficiales y no oficiales que constan en el sistema, e implantando la plataforma de asignación de áreas funcionales a los cursos de formación y perfeccionamiento que se den de alta nuevos en el sistema.

Las actividades que contempla este objetivo llevan asociados los indicadores lógicos y comunes de la mayoría de los procesos normativos, que se traducen en el intercambio de propuestas con los sindicatos, reuniones de los grupos de trabajo constituidos al efecto, así como la negociación colectiva posterior de los textos resultantes.

#### 5. ELABORACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE NORMATIVA, PLANES Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE LOS PROFESIONALES PÚBLICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

La consecución de este objetivo se instrumenta a través de las siguientes actuaciones:

5.1 Aprobación del Reglamento sobre permiso para el cuidado de hijos con cáncer u otra enfermedad grave, que se dicta en desarrollo del permiso establecido en el artículo 49. e) del Estatuto Básico del Empleado Público sobre reducción de la jornada de trabajo, de al menos la mitad de la duración de aquella, para atender el cuidado de hijos con cáncer u otra enfermedad grave de menores de edad o mayores que convivan con sus progenitores, atendiendo a fórmulas más flexibles que permitan una mejor conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los empleados y empleadas públicos, pudiendo solicitarse dicha reducción, además de durante la hospitalización, también durante el tratamiento continuado.

5.2 Redacción y aprobación del protocolo de actuación ante situaciones de violencia de género como respuesta al proceso de toma de conciencia social que la violencia contra las mujeres ha generado en los últimos tiempos y que ha llevado a reconocerla como un grave problema social, y, por tanto, no como un problema que afecte al ámbito privado, sino como una cuestión pública.

5.3 La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en el ámbito estatal, y la Ley autonómica 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de prevención y protección integral contra la Violencia de Género desarrollan una serie de medidas destinadas a la creación de un sistema integral de prevención y protección de las mujeres víctimas de la violencia de género. Entre otras medidas destinadas a prevenir y erradicar la violencia de género, establecen la necesidad de articular «protocolos de actuación»



que determinen los procedimientos que aseguren una actuación global e integral de las distintas Administraciones Públicas y, asimismo, introducen modificaciones en el régimen jurídico aplicable a las funcionarias víctimas de violencia de género.

Para ello se prevé la celebración de diversas reuniones del grupo de trabajo constituido al efecto, así como la remisión de diversas solicitudes de información a los diferentes agentes y organismos implicados en la materia, a fin de que cada uno formule las propuestas que considere oportunas, antes de su aprobación definitiva.

5.4 Elaboración y aprobación del Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en la Junta de Andalucía, que se establece con la finalidad primordial de determinar las medidas necesarias para la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la Administración Pública Andaluza, siendo de aplicación general a empleadas y empleados públicos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

Dada la importancia del objetivo del Plan, se ha querido hacer partícipe de su contenido a los distintos sectores de la Administración de la Junta de Andalucía, así como a los entes sociales, para lo cual se crea un grupo de trabajo cuyas propuestas se incorporarán al texto del Plan para su posterior aprobación.

5.5 Aprobación del Protocolo de actuación ante Situaciones de Violencia dirigido a empleadas y empleados públicos de la Junta de Andalucía.

El objetivo fundamental de la realización de este protocolo es establecer las actuaciones a realizar en materia de prevención, resolución y seguimiento de las situaciones de violencia en el contexto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de detectar y solucionar el conflicto, sin que, no obstante, nada impida a quienes se vean perjudicados o perjudicadas, el ejercicio de aquellas otras vías legales que les puedan amparar. Se trata de un compromiso en orden a la información, prevención, mediación y supresión de conductas en materia de violencia en el trabajo.

5.6 Redacción y aprobación del Reglamento de Ayudas de Acción Social, al objeto de incluir nuevas ayudas que contribuyan a una mejora del bienestar social del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus familiares, así como con el fin de simplificar la tramitación y resolución de las prestaciones ya contempladas en la actual normativa, por lo que surge la necesidad de elaborar un nuevo Reglamento de Ayudas de Acción Social. Del mismo modo, se aprovecha esta oportunidad tanto para adecuar el nuevo texto a los cambios legislativos producidos en la normativa andaluza y estatal, como para consolidar un proceso, ya iniciado con las anteriores modificaciones del Reglamento vigente, de implantación de las nuevas tecnologías en la presentación y tramitación de documentación. En definitiva, se pretende lograr una mayor racionalización de los procesos administrativos y una mejoría en la agilización de la concesión de las ayudas.

## 5.7 Redacción y aprobación del Reglamento de Funcionamiento de la Mesa Sectorial de Negociación.

El artículo 34.4 del Estatuto Básico del Empleado Público establece que, dependiendo de las mesas generales de negociación y por acuerdo de las mismas, podrán constituirse mesas sectoriales, en atención a las condiciones específicas de trabajo de las organizaciones administrativas afectadas o a las peculiaridades de sectores concretos de funcionarios públicos y a su número. Asimismo, se establece en el punto 5 del mismo precepto que la competencia de las mesas sectoriales se extenderá a los temas comunes a los funcionarios del sector que no hayan sido objeto de decisión por parte de la mesa general respectiva o a los que ésta explícitamente les reenvíe o delegue.

En la Administración General de la Junta de Andalucía está constituida la Mesa Sectorial de Negociación, en la que están representadas tanto la Administración de la Junta de Andalucía, como las Organizaciones Sindicales que cuentan con la legitimación requerida, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical y en el Estatuto Básico del Empleado Público, tomando en consideración los resultados obtenidos en las elecciones a los órganos de representación del personal funcionario del mencionado ámbito.

Con el objeto de mejorar el funcionamiento de este órgano de negociación, se hace preciso dotar a la Mesa Sectorial de un reglamento de régimen interno que regule la organización, funcionamiento y materias objeto de negociación de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, a fin de proporcionar un instrumento para el eficaz desempeño de sus funciones.

## 12C ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL

Las actividades de este programa se desarrollan en la sección 3100 Gastos de diversas Consejerías, en la que quedan definidos tanto los objetivos que se pretenden alcanzar como las líneas de trabajo y actuaciones a desarrollar para el logro de los mismos.

## 61A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Los créditos asignados a este programa, gestionados por la Secretaría General Técnica bajo la dependencia directa de la Viceconsejería, tienen como misión dar soporte jurídico, administrativo y presupuestario al resto de los órganos adscritos a la estructura de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Los **objetivos operativos** del programa que se van a desarrollar en el ejercicio 2017 son los siguientes:



## 1. IMPULSO Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA GESTIÓN DEL GASTO EN EL MARCO DEL PLAN DE RACIONALIZACIÓN DE LA CONSEJERÍA

Para la consecución de este objetivo se han definido las siguientes actividades:

1.1 Gestionar, con carácter general, la contratación administrativa y los gastos corrientes en bienes y servicios de la Consejería, en el marco del plan de racionalización y, en particular, el funcionamiento y mantenimiento de las sedes administrativas adscritas a la Consejería. Además se elaborará el Anteproyecto de Presupuesto de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, coordinando la elaboración del anteproyecto de todas las secciones de la Consejería y velando por la inclusión de la perspectiva de género con carácter transversal.

1.2 Coordinar, distribuir y difundir publicaciones, entre ellas la publicación del Informe de Impacto de Género y el Boletín de Actualidad Normativa de Hacienda y Administración Pública.

1.3 Reorganizar los fondos documentales del archivo central y de los archivos de oficina.

## 2. APOYAR LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE DISPOSICIONES NORMATIVAS Y APORTAR ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO A LOS CENTROS DIRECTIVOS

Para la consecución de este objetivo se han definido las siguientes actividades:

2.1 Elaborar y tramitar las normas de la Consejería y elaborar informes jurídicos sobre la normativa de otras Consejerías.

2.2 Tramitar recursos administrativos y expedientes judiciales.

## 3. GESTIÓN DEL PERSONAL Y FORMACIÓN

Para la consecución de este objetivo se han definido las siguientes actividades:

3.1 En 2017 se llevarán a cabo nuevas actuaciones para la acogida e integración del personal de nueva incorporación y se continuará con el impulso del desarrollo de medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal de los trabajadores y trabajadoras de la Consejería.

3.2 Estudio de las necesidades formativas y elaboración del plan de formación del personal, integrando la perspectiva de género. En concreto, se van a realizar actuaciones para sensibilizar al personal en relación con el alcance y significado del principio de igualdad de oportunidades, mediante la formulación de propuestas de acciones formativas e integrando la perspectiva de género en el resto de actividades formativas.

#### 4. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO

Para la consecución de este objetivo se han definido las siguientes actividades:

4.1 Analizar el grado de implantación de la integración de la perspectiva de igualdad de género en la Consejería, mediante el seguimiento de las funciones de la Unidad de Igualdad de Género, reguladas en el Decreto 275/2010, realizando un informe anual de las actuaciones realizadas durante el ejercicio.

4.2 Impulsar los grupos de trabajo de la Unidad de Igualdad de Género con el personal de los diferentes centros directivos y de sus entidades instrumentales, para la implementación de la transversalidad de la política de igualdad de género.

4.3 Impulsar la formación y sensibilización del personal de la Consejería, en relación al alcance y significado del principio de igualdad de oportunidades, mediante la propuesta y difusión de acciones formativas a través del personal colaborador de los distintos centros directivos y del espacio web creado en la Consejería para la Unidad de Igualdad de Género.

#### 61D POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La finalidad última del programa presupuestario 61D, que gestiona la Dirección General de Presupuestos, es la elaboración y seguimiento del presupuesto de la Junta de Andalucía y el análisis de costes orientado a mejorar la eficacia y eficiencia presupuestaria. Ello, bajo las directrices de la política presupuestaria de la comunidad autónoma andaluza, cuyo impulso y coordinación corresponde a la Secretaría General de Hacienda.

El Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sitúa la Dirección General de Presupuestos bajo la dependencia orgánica de la Secretaría General de Hacienda y le atribuye las siguientes competencias:

- El estudio y elaboración del anteproyecto del estado de gastos del presupuesto y la coordinación de los distintos órganos directivos que intervienen en su elaboración.
- La elaboración de escenarios presupuestarios plurianuales de gastos, que integren los marcos presupuestarios a medio plazo.
- La tramitación e impulso de los expedientes de modificación presupuestaria y adaptaciones técnicas, consecuencia de reorganizaciones administrativas y las incidencias que surjan en la ejecución del presupuesto.
- La obtención, análisis y agregación de datos, antecedentes e informes para la elaboración y seguimiento de los estados de gastos e ingresos; así como la gestión del Banco de proyectos de inversión y la inclusión, sustitución o modificación de proyectos de inversión en el citado Banco.



- Implementar un sistema y procedimiento de análisis de los costes y resultados y de criterios aplicables para el cálculo de la rentabilidad y eficacia de los gastos presupuestados.
- El estudio y valoración económica de las retribuciones del personal al servicio del sector público andaluz.
- Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de las políticas presupuestarias y la realización de las auditorías de género.
- La emisión de informe económico-financiero sobre los proyectos de disposiciones y demás actuaciones cuando sea preceptivo, de acuerdo con las normas aplicables.
- El análisis de los objetivos que se recojan en los Programas de Actuación, Inversión y Financiación del sector público instrumental y su coherencia con las políticas de gasto.
- El desarrollo y la implementación de la dimensión de género en el presupuesto en el marco de sus competencias.

Acorde con tales competencias, los objetivos establecidos para 2017 son los siguientes:

#### 1. MEJORA CONTINUADA DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO

La Dirección General de Presupuestos es el centro directivo competente para el establecimiento de los mecanismos y procedimientos de coordinación de la información necesaria para la elaboración del Presupuesto. Por tanto, es la encargada de impulsar el proceso y velar por su correcto funcionamiento, organizando y coordinando todo el flujo de documentación presupuestaria. Todo ello implica una tarea de revisión, actualización y mejora constante de las herramientas necesarias para la elaboración del presupuesto, así como de asesoramiento a los distintos actores en el mismo.

En concreto, las actuaciones previstas durante el ejercicio 2017 son:

1.1 Desarrollar un programa de formación dirigido al personal de las consejerías y entidades instrumentales participantes en el proceso de elaboración.

Indicadores:

- Actividades formativas sobre herramientas presupuestarias.
- Alumnado en las actividades formativas sobre herramientas presupuestarias.

1.2 Revisar y proponer mejoras en los sistemas de información GIRO, Central de Información y SAP Analyzer, y en la organización del gestor documental Alfresco.

1.3 Facilitar y actualizar, en su caso, las guías para la elaboración de la documentación presupuestaria: Memoria, Informe de Evaluación de Impacto de Género, Estado de Ingresos y

Gastos por Programa, Presupuesto de Explotación y Presupuesto de Capital (PEC) y Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF).

Indicadores:

- Guías revisadas.

## 2. TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO

La integración del enfoque de género a través del presupuesto público es una estrategia fundamental de la Administración andaluza. La Dirección General de Presupuestos es, en el marco de sus competencias, el centro directivo competente para el desarrollo e implementación de la dimensión de género en el presupuesto. Pieza fundamental donde reflejar los avances logrados y los retos aún pendientes lo constituye el Informe de Evaluación de Impacto de Género sobre el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se elabora anualmente y cuya coordinación compete a este centro directivo.

La realización de las auditorías de género es la otra competencia destacada en esta materia que ejerce dicha Dirección General. A través de las auditorías, los responsables de los programas toman conciencia de cómo han llevado a cabo la integración de la dimensión de género en el ámbito de influencia del programa durante el periodo auditado. Tras la auditoría, los programas elaboran el correspondiente Documento de Orientaciones Estratégicas (DOE G+), que constituye el instrumento de planificación, donde fijar los objetivos, estratégicos y operativos, y las actuaciones programadas para lograr un presupuesto con enfoque de género.

Para el desarrollo de estas competencias, las actuaciones previstas en 2017 son las siguientes:

### 2.1 Organizar actividades de sensibilización en materia de presupuesto y género.

Indicadores:

- Actividades formativas.
- Alumnado participante en actividades formativas.

### 2.2 Realizar auditorías de género.

Indicadores:

- Programas auditados.
- Instrumentos de auditoría revisados y actualizados.
- DOE revisados.
- DOE publicados.



### 3. OPTIMIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

La Consejería competente en materia de hacienda tiene atribuida por ley el impulso y coordinación de los instrumentos y procedimientos para la aplicación de las normas en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Un objetivo prioritario de la Junta de Andalucía es garantizar la eficiencia del sector público andaluz y la sostenibilidad financiera de la Comunidad. Con este fin, las sucesivas leyes de presupuesto, en atención a la importancia relativa que desde el punto de vista presupuestario tienen los sectores de la sanidad, educación y atención social, han venido estableciendo una especial regulación del régimen presupuestario de los mismos. En esta misma situación se encuentran las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz, a los que se exige la elaboración de planes de ajuste individualizados.

En este marco, las funciones que desempeña la Dirección General de Presupuestos se concretan en el diseño y establecimiento de modelos e informes tipo para el seguimiento, así como las que le vienen dadas por su condición de miembro de los comités de análisis del régimen presupuestario constituidos al efecto.

Respecto al resto de sectores de actividad, la Dirección General de Presupuestos realiza el seguimiento de los estados de gastos e ingresos, valiéndose de la información suministrada por los sistemas de información, fundamentalmente GIRO.

Además, y con carácter general, esta Dirección General tiene como competencia la emisión de los informes preceptivos previstos en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

Durante 2017 se tiene previsto:

3.1 Revisar los Sistemas de Información GIRO, Central de Información, SAP Analyzer, etc., y proponer mejoras de cara a la explotación de los datos.

3.2 Emitir el informe económico-financiero sobre los proyectos de disposiciones y demás actuaciones cuando sea preceptivo, de acuerdo con las normas aplicables.

### 4. ESTABLECER UNA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS

A la Dirección General de Presupuestos le corresponde establecer un sistema de seguimiento y evaluación de las políticas presupuestarias, que refuerce el vínculo entre los resultados de dicho análisis, el proceso de toma de decisiones y la correspondiente asignación de recursos en el proceso de elaboración del Presupuesto.

La función principal del proceso de evaluación consiste, por tanto, en respaldar el desarrollo de tales políticas y aumentar la eficacia de las actividades, integrando las conclusiones de las

evaluaciones en las orientaciones presupuestarias y los ciclos de gestión en las áreas o ámbitos considerados prioritarios.

La actuación prevista en 2017, dirigida a sentar las bases de este proceso crucial para optimizar la toma de decisiones y la mejora de los programas de intervención, consiste en:

4.1 Diseñar un sistema de seguimiento y evaluación de las políticas presupuestarias.

Indicadores:

- Reuniones técnicas.
- Actividades de formación.
- Evaluaciones piloto.

## **61E CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA**

La Intervención General es el órgano responsable del control interno y la contabilidad pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Sus funciones, objetivos y organización se regulan, fundamentalmente, en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

En cuanto centro de control interno, la Intervención General realiza la función interventora, o control previo, así como el control financiero en sus distintas modalidades.

La función de contabilidad pública se instrumenta en la llevanza de la contabilidad de la Administración de la Comunidad y sus Agencias, en paralelo a la función de control interno, y culmina con la elaboración de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

Definidos los contenidos generales y permanentes atribuidos al Centro Directivo, junto a las Intervenciones Central, Delegadas y Provinciales dependientes del mismo, exponemos a continuación los principales objetivos del programa presupuestario para 2017:

### **1. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD ECONÓMICO PRESUPUESTARIA Y CONTABLE**

La función de control interno se realiza mediante la intervención y contabilización de la actividad económica y financiera de la Junta de Andalucía, la intervención material de las inversiones, con la asistencia de representantes de esta Intervención General a los actos de recepción de los contratos, y la resolución de discrepancias, emisión de informes y convalidación de gastos.

### **2. CONTROLAR LA CORRECTA CONCESIÓN Y APLICACIÓN DE SUBVENCIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROPIOS O CON FONDOS EUROPEOS Y REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS DE GESTIÓN Y CONTROL. COMPROBACIÓN DE LOS FONDOS FEAGA – FEADER**

La Intervención General llevará a cabo la realización de controles de subvenciones autofinanciadas, así como de subvenciones y otros gastos cofinanciados con fondos comunitarios y



los controles de Sistemas y Procedimientos de organismos públicos que gestionan fondos comunitarios. Como especialidad, se incluyen las actuaciones de control de expedientes del FEAGA en el marco de la fiscalización anual de la cuenta del organismo pagador.

El control de operaciones consiste en la realización de un control financiero, sobre el terreno, del cumplimiento de la finalidad y las condiciones impuestas de las subvenciones seleccionadas. Por su parte, los controles de sistemas y procedimientos de organismos públicos que gestionan fondos comunitarios tratan de verificar que los mismos se adecuan en dichos cometidos a la normativa comunitaria y nacional de aplicación.

A lo largo del ejercicio 2017, se iniciarán los controles de operaciones cofinanciadas con fondos europeos del artículo 27 del Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014, relativos al nuevo período de programación 2014-2020, y las auditorías de los sistemas de gestión y control de los organismos que gestionan los programas operativos incluidos en las estrategias de auditoría. Asimismo, como novedad en el nuevo período de programación, se realizará la auditoría de las cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento anteriormente mencionado.

Además, en el ejercicio 2017 será necesario concluir las tareas de cierre del periodo de programación 2007-2013, ya que, de acuerdo con la Decisión de la CE (2015) 2771, por la que establecen las directrices para el cierre de los programas operativos, el 31 de marzo de 2017, es la fecha límite para presentar los documentos de cierre ante la Comisión Europea.

Por otra parte, en 2017 se continuará con el control de subvenciones financiadas con recursos tributarios y propios.

### 3. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS, INGRESOS Y GASTO PÚBLICO; SU EXACTA Y ADECUADA CONTABILIZACIÓN; ASÍ COMO LA GESTIÓN FINANCIERO PRESUPUESTARIA (ECONOMÍA, EFICIENCIA Y EFICACIA)

Para la consecución de este objetivo se realizarán tres tipos de actuaciones diferenciadas:

#### 3.1 Control financiero previo en determinadas entidades instrumentales.

En 2017, se continuará realizando el control financiero previo en las entidades sometidas a control financiero permanente, en aquellos casos en que las operaciones reúnan los requisitos establecidos para ello. Este control financiero previo se desarrollará sobre expedientes de contratación, convenios, subvenciones y otros gastos que son gestionados por las entidades instrumentales antes de su formalización. El ámbito objetivo y el procedimiento se realizan de acuerdo con la Resolución de 15 de diciembre de 2009 de la Intervención General.

Asimismo, el apartado tres del artículo 37 del Decreto-ley 1/2012, de 19 de junio (que añade un nuevo apartado 3 al art.93 del TRLGHPJA) establece que la Intervención General podrá acordar el sometimiento a informe previo suspensivo para las agencias públicas empresariales y

sociedades mercantiles sometidas a control financiero permanente, en las condiciones establecidas en el correspondiente acuerdo.

3.2 Control financiero permanente sobre agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, determinados centros, gastos y secciones, así como de algunas sociedades mercantiles del sector público andaluz.

En 2017 se continuará avanzando en la realización del control financiero permanente sobre agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, determinados centros, gastos y secciones, así como de algunas sociedades mercantiles del sector público andaluz.

3.3 Control financiero sobre el resto de sociedades mercantiles del sector público andaluz no sometidas a control financiero permanente, fundaciones del sector público andaluz, fondos sin personalidad jurídica y consorcios del sector público andaluz.

Respecto del control financiero sobre el resto de sociedades mercantiles del sector público andaluz no sometidas a control financiero permanente, fundaciones del sector público andaluz, fondos sin personalidad jurídica y consorcios del sector público andaluz; su alcance será el que determine el Plan de Auditorías de la Intervención General que se apruebe en los dos primeros meses del ejercicio 2017.

Estableciendo como indicador el número de controles financieros y actuaciones adicionales de control, se utiliza como magnitud el número de informes de control financiero y control financiero permanente emitidos, así como la realización de auditorías de cuentas anuales de fundaciones del sector público andaluz, fondos sin personalidad jurídica y consorcios del sector público andaluz. Se computan también el número de normas elaboradas relativas a este tipo de control, así como los informes consolidados de control financiero elaborados por los interventores delegados y provinciales.

#### 4. FOMENTAR LA TRANSPARENCIA, FACILITANDO LA INFORMACIÓN Y EJERCIENDO EL CONTROL A TRAVÉS DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

En materia contable, cabe destacar como principales líneas de actuación para el ejercicio 2017 las siguientes:

4.1 Continuar con las labores de mejora que permitan garantizar la calidad de la información que se rinde en cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como la adaptación a los cambios normativos producidos.

4.2 En relación con la puesta en funcionamiento del Punto General de Entrada de Facturas Electrónica, cuya implantación se ha producido en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial, está previsto culminar su implantación en el ámbito del sector instrumental.



4.3 Una vez realizada la implantación de la plataforma de gestión económico-financiera y contable GIRO, se continuará trabajando en el desarrollo de un sistema de análisis de la información mediante el uso de Bex Analyzer, lo que permitirá una explotación de la información más rápida y eficiente.

4.4 Por último, está prevista la realización de tareas de depuración de los saldos extrapresupuestarios, así como la incorporación de la información existente en el subsistema de contabilidad extrapresupuestaria a los cuestionarios de información contable normalizada que se remiten periódicamente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

## **61F GESTIÓN DE LA TESORERÍA**

Este programa presupuestario es gestionado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, a la que le corresponde las funciones encomendadas a la tesorería de la Comunidad Autónoma por el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante TRLGHP), en orden al cobro y gestión financiera de sus derechos y obligaciones, sirviendo al principio de unidad de caja mediante la concentración de todos sus fondos y valores.

Atendiendo al ámbito de la Comunidad Autónoma en sentido amplio, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, eleva los conceptos que forman parte de su título a principios rectores de la actuación económico-financiera en todas las Administraciones Públicas españolas, de forma que ya en su artículo 1 se establece que “constituye el objeto de la presente Ley el establecimiento de los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española”.

Para garantizar esa adecuación y sujeción a los principios indicados, en su capítulo IV establece medidas preventivas, correctivas y coercitivas que pueden aplicarse a la Administración Pública incumplidora para que sus actuaciones vuelvan a la senda marcada en la normativa citada.

Por lo que respecta específicamente a los pagos a proveedores, el artículo 13.6 establece que las Administraciones Públicas deberán publicar su período medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores, de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

En todo caso, resulta ineludible que en el ámbito subjetivo de aplicación de la norma, la Junta de Andalucía, su Sector Instrumental y resto de entes incluidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con la definición y limitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, se realicen las actuaciones oportunas para evaluar con la máxima precisión el

período medio de pago y la antigüedad de las obligaciones pendientes y se adopten, en su caso, las medidas necesarias para que el período medio de pago no supere el plazo máximo establecido en la normativa sobre morosidad, ya que si la Comunidad Autónoma de Andalucía superara el período medio de pago establecido, entrarían en juego las medidas preventivas, correctivas y coercitivas previstas en la citada LO 2/2012, que podrían ocasionar graves perjuicios a la Hacienda Pública.

Junto con estas disposiciones tendentes a la contención del período medio de pago, tanto la citada Ley, como la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, que establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y sus disposiciones de desarrollo, establecen también obligaciones periódicas de publicación de los períodos medios de pago en el ámbito de aplicación del principio de transparencia, por lo que para disponer de la información necesaria sobre las obligaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya estén pendientes o pagadas, con sus proveedores o con cualquier otro tercero o acreedor en sentido amplio, se ha puesto en marcha, en el ámbito de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, un Censo Único de Obligaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se contienen todas las obligaciones de pago, pendientes o materializadas, cualquiera que sea su naturaleza, importe y acreedor, en las que el deudor sea la Administración de la Junta de Andalucía o cualquiera de los entes que se consideren integrados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en términos de contabilidad nacional.

En un momento como el actual, en el que se exige tanto contención del gasto como una mejora de la eficiencia y eficacia recaudatoria, así como un esfuerzo adicional en la obtención de recursos que permitan una ejecución óptima del Presupuesto de la Comunidad, la Tesorería se convierte en un centro clave que coordina, planifica y rentabiliza los recursos disponibles que van a permitir el adecuado cumplimiento de las obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía.

Por lo que respecta al ámbito específico de la Tesorería General, en el ejercicio 2015 se llevó a cabo la implantación de un modelo de pago centralizado, integrando a las tesorerías provinciales en dicha Tesorería General y prestando el servicio de pago material de Agencias Administrativas y de Régimen Especial, que permitió tanto una racionalización y una simplificación de los procedimientos administrativos existentes, como que nuestra Comunidad pudiese avanzar en el proceso de reducir el plazo de pago a proveedores. Durante el año 2016 este modelo se ha ido consolidando y en 2017 se va a continuar con el mismo, abarcando los procesos previstos en el art. 76 bis del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en lo que se refiere al resto del sector instrumental de la Comunidad Autónoma.

Como elemento esencial vertebrador de todo este proceso, en 2017 se prevé aprobar un nuevo Decreto de Tesorería con el que se aborda la configuración de un modelo de tesorería más moderno, ágil y eficaz, con un claro objetivo de optimizar los recursos disponibles de cara a la atención puntual de las obligaciones de pago de la Comunidad Autónoma.



El nuevo esquema de tesorería se articula en torno a tres ejes fundamentales:

1. Eficacia en el funcionamiento de la tesorería, llevando a cabo una importante reducción en el número de cuentas bancarias con las que se opera y extendiendo el uso de medios de pago para los ciudadanos.
2. Cumplimiento del período medio de pago, a través de un Plan de tesorería integrado que abarque a todo el sector público, y mediante el Censo Único de Obligaciones gestionado por la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad.
3. Compromiso claro con la Ley de Transparencia de Andalucía, a través de la asunción de unas amplias obligaciones de publicidad en el ámbito de la tesorería.

Como principales **objetivos** de este programa, debemos destacar los siguientes:

1. La gestión del cobro de los derechos de la Comunidad Autónoma, tanto de los ingresos que deba percibir la Comunidad Autónoma, cuyo origen sea tributario, como de los demás ingresos de derecho público o privado. Para la consecución de este objetivo podemos destacar las labores de coordinación y seguimiento que la Tesorería General realiza en la recaudación efectiva de estos ingresos, tanto en las cajas abiertas en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía donde se encuentran adscritos los servicios periféricos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como en las oficinas liquidadoras a cargo de los registradores de la propiedad o en las entidades colaboradoras en la recaudación. Destacar la mejora en la accesibilidad que supone el pago de cualquier ingreso público, a través de medios telemáticos, mediante la Plataforma de Pagos Telemáticos, donde pueden realizarse los pagos directamente mediante transferencias cuando el obligado al pago sea usuario de Banca electrónica o mediante el uso de tarjeta de crédito.
2. Gestión del pago de las obligaciones de la Comunidad Autónoma.

En 2017 se va a continuar con la materialización, de forma centralizada en la Tesorería General, del pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, así como de las operaciones extrapresupuestarias, y se prevé como objetivo la posibilidad de abarcar el pago de las obligaciones que configuran el Censo Único de Obligaciones como medida de reducción del período medio de pago.

En orden a que este objetivo se lleve a efecto de la forma más eficiente posible y con la finalidad de agilizar y acortar los periodos medios de pago de las obligaciones contraídas por la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y entes instrumentales, la Tesorería General ha establecido una planificación mensual de los pagos mediante diversos instrumentos (tales como la creación del citado Censo Único de Obligaciones, así como la tramitación de los calendarios de pagos, el plan de dotación de fondos, etc.), que permiten una eficaz planificación de los recursos disponibles, en orden a un puntual cumplimiento de las obligaciones reconocidas.

Podemos destacar también, la labor realizada en relación con la centralización de la gestión y control de las retenciones, tanto judiciales como administrativas, que permite que estas tengan un efectivo cumplimiento.

3. Controlar y coordinar las Cajas de Depósito.
4. Gestionar y rentabilizar todos los recursos financieros de la Tesorería General, sean dinero, valores o créditos, y su distribución para el pago de sus obligaciones.
5. Coordinar y supervisar las cuentas de la Tesorería General, la determinación de su régimen de funcionamiento y demás funciones atribuidas por la normativa vigente, sin perjuicio de las funciones que en esta materia corresponden a los órganos gestores de las mismas.
6. Coordinar las relaciones de la Junta de Andalucía con las entidades financieras, otras instituciones financieras y la Administración del Estado en materias de su competencia.
7. Coordinar y gestionar el convenio firmado con la Tesorería General de la Seguridad Social, que establece un sistema de relación contable entre ambas Administraciones, para la liquidación de las cotizaciones de los seguros sociales del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, del personal al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del personal docente de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación.
8. Ejercitar las competencias atribuidas en el TRLGHP en materia de endeudamiento y avales.

## **61G GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

De acuerdo con el Decreto 2016/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde a la Dirección General de Patrimonio, en materia de juego en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las siguientes competencias:

- a) La elaboración de los proyectos de disposiciones generales en materia de juego y apuestas.
- b) La gestión, el registro de profesionales y empresas dedicadas a las actividades de juegos y apuestas, el registro de modelos del juego y apuestas, y el registro de control e interdicciones de acceso a los establecimientos dedicados a la práctica de juego y apuestas.
- c) La tramitación de los concursos públicos de los casinos de juego e hipódromos, la autorización de los juegos y apuestas y establecimientos destinados a tales actividades en los supuestos en que le esté atribuida, la autorización de la publicidad de ofertas de juego y apuestas, así como la homologación de los elementos de juegos y apuestas.



- d) La elaboración de informes, dictámenes e instrucciones en materia de juego y apuestas, así como el control y coordinación de sus aspectos administrativos, legales y técnicos.
- e) La elaboración de estudios estadísticos en materia de juego y apuestas, en coordinación con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- f) La inspección y la adopción de medidas de policía, de carácter general o particular, en relación con los juegos y apuestas, así como el ejercicio de la potestad sancionadora en los supuestos en que le esté atribuida.
- g) La coordinación y cooperación con otras Administraciones Públicas y entidades en materia de juego.
- h) Cualesquiera otras relacionadas con estas materias que le sean atribuidas o que se transfieran a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las principales actividades del programa se gestionan desde la Sección 31 Gastos de diversas consejerías. No obstante, el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, establece que corresponde a la Dirección General de Patrimonio las competencias en materia de juego en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Entre ellas, le compete la inspección y la adopción de medidas de policía, de carácter general o particular, en relación con los juegos y apuestas, así como el ejercicio de la potestad sancionadora en los supuestos en que le esté atribuida.

Entre las funciones propias de la Inspección de Juegos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se encuentra el precinto y decomiso de todos los elementos de juegos ilegales.

Por su parte, el artículo 31.6 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas, establece que, iniciado un expediente sancionador por infracciones muy graves, procederá el comiso cautelar de las máquinas o elementos de juego de la infracción. Asimismo, en los casos de infracciones calificadas como graves podrá decretarse también el comiso.

Para asegurar la eficacia de la medida administrativa de precinto y decomiso, resulta necesario el transporte y almacenamiento de dichos elementos, a las dependencias del servicio de Juego de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia y su posterior traslado al almacén habilitado al efecto por la Junta de Andalucía, dado que experiencias anteriores han demostrado que cuando no se decomisan dichos elementos, estos desaparecen sin que el precinto policial haya servido de impedimento. El comiso puede tener su origen en la actuación ordinaria de la inspección de juegos o de los Agentes de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, dando lugar a decomisos más o menos aislados, o bien en actuaciones extraordinarias sobre determinados sectores. De esta manera, el volumen de los elementos decomisados resultará variable y dependerá del tiempo que transcurra entre el momento del comiso y almacenamiento de elementos hasta la resolución del expediente sancionador y en su caso, de los recursos que se interpongan.

Por todo ello, y a los efectos de cumplir las obligaciones impuestas legalmente en los supuestos de infracciones calificadas como muy graves, resulta necesario un servicio de almacenamiento y depósito de todos aquellos elementos que vayan siendo decomisados como consecuencia de la actividad inspectora y/o policial en materia de juego ilegal. Las actividades que es necesario realizar se pueden dividir en tres apartados:

- Transporte de elementos decomisados: Comprende básicamente la recogida y traslado, desde los distintos establecimientos o locales, donde se desarrolle la actividad ilegal, de los elementos decomisados, mayoritariamente máquinas recreativas y de azar, respecto de las cuales se hayan adoptado previamente medida cautelar de decomiso. Esta recogida puede tener su origen en la actividad ordinaria de la inspección, dando lugar a decomisos más o menos aislados, o bien en actuaciones extraordinarias sobre determinados sectores, que supongan la intervención de un mayor número de elementos de juegos en un solo día o en varios, como consecuencia de una actuación coordinada de los Servicios de Inspección en una provincia.
- Almacenaje y custodia de los anteriores elementos: Comprende el almacenamiento, depósito y custodia de los elementos que previamente han sido decomisados, hasta su devolución al interesado o, en su caso, hasta la inutilización o destrucción.
- Destrucción de los materiales: Comprende la destrucción de los elementos ilegales como consecuencia de la sanción accesoria de inutilización que se imponga en el expediente sancionador.

## 61H FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS

La Dirección General de Financiación y Tributos tiene como objetivo fundamental en el ámbito de los ingresos, con amparo legal en los artículos 157 de la Constitución Española y 176 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el desarrollo y ejercicio de las competencias necesarias que hagan posible la obtención de aquellos recursos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter tributario y no tributario, con los que contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.

Desde un punto de vista cuantitativo, el programa presupuestario de Financiación y Tributos está compuesto por un mínimo de créditos para gastos de naturaleza corriente, y ello porque las competencias ejercidas por la Dirección General de Financiación y Tributos no requieren para su implementación de un gran volumen de gastos públicos vinculados con terceros ajenos a la Administración, sino que, por el contrario, se desenvuelve en el ámbito de conseguir recursos para la Hacienda Pública, siendo su objetivo principal, de un lado, la gestión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica y los provenientes de otras Administraciones Públicas, así como, de otro, el desarrollo de la política tributaria bajo las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno, dentro de la capacidad normativa en materia de los tributos propios establecida en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía; y en materia de los tributos cedidos, las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la



que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, y se modifican determinadas normas tributarias, y la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

Desde el punto de vista cualitativo, a través del programa de Financiación y Tributos, se desarrollan políticas de actividad financiera, en materia de ingresos tributarios y no tributarios, para la consecución de recursos para la Hacienda Pública, con la finalidad última de lograr la plena autonomía financiera para la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 175.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía.

Los **objetivos** del programa, de acuerdo con las competencias atribuidas mediante el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, pueden resumirse en los siguientes:

### 1. LA GESTIÓN DE INGRESOS PROVENIENTES DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Este fin persigue como objetivo principal la mejora de la gestión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica, así como de los procedentes de otras Administraciones Públicas, en particular los correspondientes a la Administración del Estado mediante transferencias y subvenciones finalistas recibidas por la Comunidad Autónoma, lo que permite una más ágil y eficiente puesta a disposición de los fondos a las Consejerías y sus Organismos Autónomos.

### 2. ESTUDIO DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA

Atiende como objetivo a maximizar los recursos económicos derivados de las negociaciones y desarrollo del sistema de financiación autonómica. Con esto se pretende que los ingresos que la Comunidad Autónoma percibe por esta vía sean suficientes para prestar los servicios públicos transferidos, en las mejores condiciones de calidad y cantidad, así como posibilitar que la Comunidad Autónoma obtenga mayores cotas de autonomía financiera y, por lo tanto, de autonomía política. Cumplimiento del principio de lealtad institucional.

### 3. DESARROLLO NORMATIVO TRIBUTARIO

Desarrollo normativo tributario de acuerdo con la Constitución y las Leyes, así como las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno, teniendo como objetivo configurar el marco tributario de la Comunidad Autónoma mediante el ejercicio de la capacidad normativa en materia de los tributos propios, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2007, de Reforma del Estatuto de Autonomía, así como en materia de tributos cedidos, de conformidad con las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

#### 4. COORDINACIÓN E IMPULSO DE LOS ÓRGANOS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS

Teniendo como objetivo fundamental agilizar las resoluciones dictadas por la Junta Superior y las Juntas Provinciales de Hacienda en los procedimientos de revisión de los tributos propios y demás ingresos de derecho público, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

#### 5. VELAR POR LA EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EN SUS RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

Este objetivo se realiza a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente.

Con la misión de alcanzar los objetivos asociados al programa, la ejecución de los créditos tendrá como finalidad atender los gastos necesarios para llevar a cabo las siguientes **actividades**:

- a) En el ámbito de gestión de los ingresos procedentes de otras Administraciones:
  - Evaluación y seguimiento del Sistema de Financiación Autonómica.
  - Evaluación del impacto económico en los ingresos de la Comunidad Autónoma de la actividad legislativa del Estado, tanto de carácter general como tributaria.
- b) En el ámbito del estudio del Sistema de Financiación Autonómica:
  - Participación en los grupos de trabajo que se han constituido para analizar y evaluar los resultados del Sistema de Financiación vigente desde 2009 y las propuestas de modificación.
  - Participación en los grupos de trabajo que se creen para evaluar la carga asumida de los procesos de traspasos de bienes y servicios.
- c) En el ámbito de la participación de las EE.LL. en los tributos de la Comunidad Autónoma:
  - Determinación del importe que corresponde a cada municipio de la Comunidad Autónoma del Fondo de Participación de las EE.LL. en los tributos de la Comunidad Autónoma, mediante la aplicación de las variables y reglas contenidas en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - Análisis y evaluación del sistema establecido en la Ley 6/2010, de 11 de junio.
  - Participación en las reuniones sectoriales y en los grupos de trabajo mixtos que se puedan crear.
  - Participación en la elaboración e informe de todas aquellas normas que instrumenten nuevos instrumentos de financiación local y que tengan un contenido de carácter económico.



d) En el ámbito del desarrollo normativo tributario:

- Elaboración de proyectos de disposiciones de carácter general, y de disposiciones interpretativas o aclaratorias de las Leyes en materia tributaria, cuya aprobación corresponda al titular de la Consejería con competencias en materia de hacienda.
- Informes preceptivos para la fijación y revisión de precios públicos de prestaciones patrimoniales de carácter público.
- Análisis y estudios sobre los efectos socioeconómicos y recaudatorios de la política tributaria en nuestra Comunidad Autónoma y de todas las propuestas normativas que afecten a los ingresos tributarios.
- Producción de información estadística tributaria.
- Asesoramiento técnico en materia de análisis, previsión y seguimiento de los ingresos tributarios asociados al sistema de financiación autonómica y de tributos propios y precios públicos.
- Elaboración del Presupuesto de Beneficios Fiscales.
- Elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género para las distintas propuestas normativas.

e) En el ámbito de aplicación de los tributos:

- La contestación de consultas tributarias escritas formuladas al amparo del artículo 88 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, así como la remisión al órgano competente del Estado, en el ámbito de su competencia.
- Asesoramiento, elaboración de informes y contestación a las consultas planteadas por otras consejerías en materia tributaria y de ingresos de derechos públicos.
- Mantenimiento de los contenidos tributarios del portal web e intranet de la CHAP.

f) En el ámbito de la revisión en vía administrativa:

- Recepción y registro de las reclamaciones económico-administrativas ante la Junta Superior de Hacienda, así como la evacuación de diversos trámites para completar los expedientes a efectos de su resolución.
- Convocatoria y celebración de sesiones por la Junta Superior de Hacienda para la resolución de los procedimientos de revisión de los tributos propios y demás ingresos de derecho público.
- Análisis y estudio de las reclamaciones y redacción de las ponencias de resolución de reclamaciones, de solicitudes de suspensión y de otros incidentes.
- Preparación de los expedientes para su remisión a los juzgados o tribunales de la juris-

dicción contencioso-administrativa, así como seguimiento de los distintos procedimientos y análisis de las sentencias que se dictan al respecto.

- g) En el ámbito de las garantías y defensa de los derechos tributarios de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración tributaria de la Junta de Andalucía:
- Contestación de quejas y sugerencias.
  - Elaboración de informes y propuestas de mejora.
  - Memoria Anual.

Todas las actuaciones integrantes del programa de Financiación y Tributos, se ejecutan con la perspectiva de género, cuando por su naturaleza dicho análisis resulta posible, aunque sea meramente estadístico.

## **61I GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS**

Las actividades de este programa se desarrollan en la Sección 3100 “Gastos de diversas Consejerías”, en la que quedan definidos tanto los objetivos que se pretenden alcanzar, como las líneas de trabajo y actuaciones a desarrollar para el logro de los mismos.

## **61L COORDINACIÓN Y CONTROL DE LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

El programa presupuestario 61L está gestionado por la Secretaría General de Hacienda, órgano de impulso y coordinación de la política presupuestaria de la Junta de Andalucía, así como de coordinación con la Hacienda Estatal y las Haciendas Locales de Andalucía.

Como tal, se le atribuye la jefatura orgánica de la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, así como la coordinación de la Agencia Tributaria de Andalucía.

En correspondencia con las competencias que tiene asumidas, en virtud del artículo 5 del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la Secretaría General de Hacienda, a través del programa 61L, se ha marcado los siguientes objetivos para 2017:

- Coordinación e impulso de las políticas presupuestaria y de relaciones financieras con la Hacienda Estatal y Haciendas Locales de Andalucía y la tutela financiera de los Entes Locales.
- Mejora de la previsión, seguimiento y coordinación de los ingresos de la Comunidad Autónoma.
- Definición, seguimiento y evaluación de la inclusión de la perspectiva de género en el presupuesto de la Comunidad Autónoma.



Para la consecución de dichos objetivos se han programado las siguientes actuaciones:

1 COORDINACIÓN E IMPULSO DE LAS POLÍTICAS PRESUPUESTARIA Y DE RELACIONES FINANCIERAS CON LA HACIENDA ESTATAL Y HACIENDAS LOCALES DE ANDALUCÍA Y LA TUTELA FINANCIERA DE LOS ENTES LOCALES.

1.1 Seguimiento y Coordinación de las Direcciones Generales dependientes de la Secretaría General de Hacienda.

1.2 Realización de actuaciones, estudios e informes en materia presupuestaria y de relaciones financieras con la Hacienda del Estado.

1.3 Elaboración de los escenarios de ingresos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

1.4 Propuesta del límite máximo de gasto no financiero en el presupuesto de la Comunidad Autónoma.

1.5 Realización de actuaciones dirigidas a promover las relaciones con la Administración del Estado, con objeto de elaborar el Anteproyecto de los estados de gastos e ingresos.

1.6 Coordinación de los Planes Económico-Financieros a elaborar por la Comunidad Autónoma, dentro del marco de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

1.7 Coordinación con la Hacienda del Estado para la elaboración y seguimiento de tales planes.

2 MEJORA DE LA PREVISIÓN, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

2.1 Dirección y coordinación de publicaciones relacionadas con estas materias: Estadística de Recaudación Tributaria.

2.2 Estudio de las diferentes fuentes de ingresos de la Comunidad Autónoma.

2.3 Seguimiento de la ejecución de los ingresos de la Junta de Andalucía y sus Agencias Administrativas y previsión de su liquidación.

2.4 Coordinación y seguimiento de la Agencia Tributaria de Andalucía.

2.5 Financiación de la Agencia Tributaria de Andalucía: análisis del presupuesto y tramitación de los documentos contables relativos a las transferencias corrientes y de capital, imputables a la Agencia.

2.6 Realización de jornadas y seminarios en materia de la Hacienda Pública.

### 3 DEFINICIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.1 Diseño de la estrategia general de integración de la perspectiva de género, a través de la definición metodológica en el área de los ingresos presupuestarios, tomando en consideración las diversas figuras tributarias y el impacto de género de los beneficios fiscales.

3.2 Evaluación de la estrategia de transversalización del enfoque de género en el proceso presupuestario.

3.3 Actuaciones dirigidas al intercambio de conocimientos y buenas prácticas en el ámbito internacional sobre presupuestación con perspectiva de género.

3.4 Actuaciones dirigidas a la creación de redes internacionales de administraciones públicas en presupuesto y género.

3.5 Definición de un plan de formación en género y presupuesto especializado y ajustado a las políticas presupuestarias.

3.6 Impulso de las auditorías de género.

3.7 Realización de jornadas y seminarios en materia de presupuesto y género.

### 61M COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA, TRIBUTARIA, DE TESORERÍA Y ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece los principios de rectores a los que debe adecuarse la política presupuestaria pública con la finalidad de cumplir la senda de consolidación fiscal marcada por la Unión Europea, fundamentalmente los de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Mientras la estabilidad presupuestaria se define como la consecución de equilibrio o superávit estructural en el presupuesto de las Administraciones Públicas, la sostenibilidad financiera se delimita por la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial, medida esta por el periodo medio de pago a los proveedores.

Asimismo, para el cumplimiento de este principio las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

En este contexto de consolidación presupuestaria es prioridad de la Junta de Andalucía la protección de los servicios públicos de calidad, así como el estímulo de la actividad económica y la reducción del desempleo. Por tanto, se trata de mantener y mejorar el nivel de los servicios públicos y favorecer el crecimiento económico y el empleo, haciendo sostenible la financiación de aquellos dentro de los límites que se adopten de déficit y deuda pública.



Una de las claves para el cumplimiento de estos objetivos reside en la mejora de los recursos de la Comunidad, especialmente de los procedentes del Sistema de Financiación Autonómica.

Mediante el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se crea la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad.

Este centro directivo asume, entre otras, las competencias de impulso y coordinación de las políticas tributaria, de tesorería y endeudamiento de la Junta de Andalucía, así como la política financiera, y en particular la coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que puedan tener efecto sobre el déficit o el endeudamiento de ésta.

La Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad es el órgano encargado de la formulación de las estrategias para responder al desafío de mantener el equilibrio entre crecimiento y sostenibilidad, haciendo compatible la creación de empleo y la excelencia en los servicios públicos con la consolidación fiscal.

También de impulsar y proponer mejoras en el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas para garantizar la calidad de los servicios públicos, colaborando en la negociación de la reforma del Sistema de Financiación Autonómica y en el seguimiento de los recursos procedentes del mismo.

Asimismo, colaborará en la formulación de la política de endeudamiento, y en particular de las actividades relativas al establecimiento de los límites de endeudamiento, a la financiación mediante los mecanismos de liquidez para las Comunidades Autónomas, y la elaboración de los escenarios de endeudamiento plurianuales.

Otra función relevante es la de impulso, establecimiento de directrices, coordinación y supervisión de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía en orden al suministro de la información necesaria para el control de la morosidad de la deuda comercial.

Adicionalmente, a la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad le corresponde la dirección y coordinación de las Direcciones Generales que dependen de la misma:

- Dirección General de Tesorería y Deuda Pública,
- Dirección General Financiación y Tributos.

El programa 61M, bajo la responsabilidad de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, viene a dar cobertura presupuestaria al desarrollo de las competencias de la misma, con la finalidad última de colaborar en el cumplimiento de los límites, objetivos y prioridades de gobierno enunciados.

Los objetivos del programa son los siguientes:

- Coordinación e impulso de la política financiera, tributaria, de tesorería y endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Coordinación de los distintos instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que supongan la asunción de riesgos financieros que puedan afectar al cumplimiento de los objetivos de déficit y deuda de la Comunidad Autónoma.
- Formulación de estrategias para mantener el equilibrio entre crecimiento y sostenibilidad del gasto público.
- Propuestas de mejoras en el sistema de financiación autonómica y colaboración en la negociación de su reforma.
- Dirección y coordinación de los centros dependientes.
- Colaboración en la formulación de la política de endeudamiento, y en particular de las actividades relativas al establecimiento y control de los límites de endeudamiento, al acceso y seguimiento de la financiación proveniente del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, y la elaboración de los escenarios de endeudamiento plurianuales.
- Impulsar la creación de una Entidad Pública de Crédito en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
- Formular estrategias en el ámbito de control de la deuda comercial que garanticen el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad, que, hasta el momento está establecido en treinta días.
- Coordinar los procedimientos relacionados con la gestión del gasto y del pago que garanticen el cobro de las obligaciones en los plazos establecidos reglamentariamente por la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Establecer una serie de medidas que tienen como finalidad reducir a veinte días naturales el pago de aquellas obligaciones económicas especialmente vinculadas a la prestación de los servicios públicos esenciales en materia sanitaria, educativa o de servicios sociales.

Las líneas principales de actuación para el ejercicio 2017 son las siguientes:

- Análisis y seguimiento de los factores que inciden la evolución de los ingresos, gasto y demanda de servicios públicos, y elaboración de propuestas y estrategias para la sostenibilidad financiera y de los servicios, manteniendo la calidad de los mismos y el equilibrio con el crecimiento económico y la creación de empleo. Implementación de las estrategias que se acuerden y seguimiento de las mismas.
- Realización de tareas y estudios con relación al sistema de financiación autonómica.
- Coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía



que supongan la asunción de riesgos financieros que puedan impactar en los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera fijados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Gobierno de la Nación en virtud de la Ley Orgánica 2/2012.

- Colaboración en la elaboración, desarrollo y seguimiento del Plan Económico Financiero, de los Planes de Ajuste y de los de Reequilibrio de la Junta de Andalucía, en caso de que fuera necesario confeccionarlos, para el cumplimiento de los objetivos de déficit y deuda, especialmente en la vertiente de las operaciones financieras, de tesorería y de los recursos tributarios y del sistema de financiación.
- Colaboración en la aprobación y seguimiento de las operaciones acordadas entre la Junta de Andalucía y el Gobierno Central de participación en los mecanismos de acceso a la liquidez creados para las Comunidades Autónomas.
- Colaboración en el desarrollo de los objetivos del Programa de Gobierno de esta legislatura en el ámbito competencial de la Secretaría, especialmente en materia tributaria y de tesorería.
- Participación en la creación y puesta en marcha de una Entidad Pública Crédito en Andalucía que promueva el crédito y que coordine la financiación pública en la actividad productiva de Andalucía.
- Mejorar el acceso a los mercados financieros para financiar el presupuesto y las operaciones de inversión de la Junta de Andalucía, mediante la relación con las entidades de crédito, inversión y agencias de calificación de deuda, a estos efectos.
- Implantación efectiva del Censo Único de Obligaciones en ámbito subjetivo de aplicación previsto en el RD 635/2014 como herramienta de gestión, que unifica de forma agregada la información relativa a las obligaciones materializadas y aquellas cuyo pago deba materializar tanto la Junta de Andalucía como todos y cada uno de sus entes instrumentales.
- Elaboración autónoma del cálculo del periodo medio de pago exigido por la normativa de morosidad, tanto en el ámbito global de la Comunidad Autónoma como para cada uno de los entes que la integran.
- Análisis y seguimiento de los factores que inciden en la tramitación de la deuda comercial, desde que nace hasta que se materializa su pago e implementación de las medidas necesarias para la reducción de los plazos de tramitación que necesariamente han de realizarse con carácter previo al pago.
- Desarrollo de cuadros de mandos que permitan determinar la antigüedad de la deuda pendiente y realizar estimaciones de pago para el cumplimiento de los plazos máximos de pago.
- Seguimiento de los convenios de colaboración entre la Junta de Andalucía y las entidades financieras para promover la financiación de la actividad productiva de Andalucía y en su caso, de las necesidades de crédito de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y propuestas de modificación o de nuevos convenios que puedan establecerse.

- Elaboración de las propuestas de autorización que corresponden a la persona titular de la Consejería para los casos que se presenten de suscripción por la Hacienda de la Junta de Andalucía de los acuerdos o convenios en procesos concursales previstos en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, a que se refiere el artículo 21.4 de Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública.
- Colaboración en la realización de propuestas de inversión que puedan ser financiadas por el Banco Europeo de Inversiones y otras Entidades Financieras en el marco del Plan de Inversiones para Europa.
- Colaboración en la actualización de la Ley de Tasas y Precios Públicos de Andalucía.
- Realización de las funciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que se le deleguen por Orden de la Consejera.
- Realización de estudios e informes en las áreas de tesorería, endeudamiento financiación y tributos, así como en la de política financiera.
- Impulso de los proyectos normativos que se planteen en el ámbito competencial de la Secretaría.

### 63A REGULACIÓN Y COOPERACIÓN CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

El Programa 63A Regulación y cooperación con instituciones financieras se inserta en la Política de Fomento Económico y Actividad Empresarial y obedece a la obligación legal de ejercer, en el marco de las competencias en política financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la supervisión de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en particular, la supervisión de los fondos sin personalidad jurídica, previstos en el art. 5.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Asimismo, le corresponde la supervisión y seguimiento de las entidades financieras y asimiladas, principalmente sobre las cooperativas de crédito y las nuevas fundaciones resultantes de la transformación de las extintas cajas de ahorros andaluzas y su obra social en Andalucía. También, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, va a continuar ejerciendo las funciones de ordenación, supervisión y control de la actividad de los mediadores de seguros y de las entidades aseguradoras.

La **finalidad última del programa** es lograr un sistema financiero solvente, eficiente y estable, que financie el crecimiento económico y esté firmemente comprometido con el desarrollo del tejido productivo. A tal fin, la población potencial es el conjunto de entidades que operan en Andalucía y que son supervisadas por esta Secretaría General, englobando a las nuevas fundaciones resultantes de la transformación de las antiguas cajas de ahorros andaluzas y su obra social en Andalucía, cooperativas de crédito, sociedades de garantía recíproca y mediadores de seguros, así como entidades aseguradoras.

Al servicio de esta finalidad, se establece como **objetivo estratégico** del programa ejercer las competencias de supervisión, seguimiento y control de las entidades anteriormente citadas e, igualmente, impulsar la actividad económica en Andalucía, a través de la cooperación



financiera con las pymes andaluzas, el apoyo a la consolidación y desarrollo de las sociedades de garantía recíproca andaluzas mediante un proceso de integración, y la articulación de instrumentos de cooperación y colaboración con entidades financieras que operan en Andalucía mediante convenios, al objeto de facilitar el acceso a la financiación a las pymes andaluzas en el contexto económico-financiero actual. Igualmente es obligado continuar con la supervisión y ejercicio del protectorado sobre las fundaciones vinculadas a las extintas cajas de ahorros y a su obra social en Andalucía.

En el ejercicio 2017, para impulsar la actividad económica, se incluye la dotación presupuestaria necesaria en el Capítulo 8 para la puesta en marcha de la futura Entidad Pública de Crédito de Andalucía, que se va a constituir durante el próximo ejercicio. Esta sociedad tiene por objeto impulsar y favorecer en Andalucía la puesta a disposición de instrumentos financieros eficientes, accesibles y diversificados a las empresas con actividad en la Comunidad Autónoma, de acuerdo con sus necesidades de financiación. E igualmente posibilitará el análisis y conocimiento de la situación real de la demanda crediticia de las mujeres autónomas y empresarias, que a su vez permita valorar la implementación de fórmulas de respuesta que ayuden a corregir la desigualdades de género en el acceso al crédito.

Para la consecución a medio plazo de dicho objetivo estratégico, se establecen los siguientes **objetivos operativos** de carácter anual:

1. IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN ANDALUCÍA A TRAVÉS DE LA PUESTA EN MARCHA DE INSTRUMENTOS DE POLÍTICA FINANCIERA, velando por la incorporación de la perspectiva de género en la actividad del EPCA, una vez se produzca su constitución y puesta en funcionamiento.

Para la consecución de este objetivo operativo se han definido las siguientes actividades:

- Puesta en marcha de instrumentos financieros que potencian la liquidez de la economía andaluza.
- Realizar actuaciones en materia de cooperación financiera con las instituciones financieras que operan en Andalucía.
- Establecer mecanismos de obtención de información para el diagnóstico y análisis de la demanda crediticia, desde las perspectiva de la igualdad de género, una vez constituido el EPCA.

2. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DE ANDALUCÍA.

Actividades:

- Ejercer el control jurídico y económico-financiero de entidades financieras andaluzas y asimiladas.
- Ejercicio del protectorado sobre Fundaciones.

### 3. ORDENACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD DE MEDIADORES DE SEGUROS Y ENTIDADES ASEGURADORAS.

Actividades:

- Ejercicio de competencias en materia de mediadores y entidades aseguradoras.

## **81B COOPERACIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES**

La aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece la obligación de atender a principios tales como el de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y transparencia, así como la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, han llevado a cabo una profunda reforma en el ejercicio de las competencias en el ámbito local que requieren a las entidades locales nuevas condiciones económico financieras y la necesidad de cumplir con estrictas exigencias de remisión de información, control máximo presupuestario y limitaciones en su actuación económico financiera que merman la capacidad local para el ejercicio de sus competencias.

La totalidad de entes locales de Andalucía han sufrido en los últimos años los efectos de la crisis económica que afecta a todo el territorio español, y que ha supuesto una merma importante en los recursos económicos de los que disponen para la prestación adecuada y mantenimiento de unos servicios públicos de calidad a los ciudadanos y ciudadanas andaluces.

La Junta de Andalucía, consciente de esta realidad y como respuesta a esta situación, a través del programa 81B de su Presupuesto General, pone en marcha una serie de actuaciones y medidas de distinta índole en desarrollo de la política de cooperación y financiación de las entidades locales, con la finalidad última de dotar de liquidez en determinadas situaciones, para atender a sus gastos corrientes, manteniendo siempre la compatibilidad con la sostenibilidad del sistema financiero local y con el normal funcionamiento de las competencias y prestación de servicios locales, así como efectuar un seguimiento y control del cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de la Administración Local, como garantía del cumplimiento de los objetivos marcados en el nuevo marco legislativo.

La ejecución material del gasto público vinculado al Programa 81B comporta el despliegue de una serie de procesos operativos alineados con sus objetivos estratégicos, siendo estos los siguientes:

#### 1. EJERCICIO DE LA TUTELA FINANCIERA

El desarrollo de las competencias que, en materia de tutela financiera, se atribuyen por nuestro Estatuto a la Comunidad Autónoma de Andalucía están encaminadas a mejorar el saneamiento del sistema financiero local, garantizando el ejercicio del gobierno local y el desarrollo



competencial con plena autonomía y solvencia, a través de la puesta en ejecución de una serie de actuaciones que, para el ejercicio 2017, se traducen en las siguientes:

1.1 Contención del endeudamiento local, a través de un sistema de autorizaciones para la concertación de operaciones de crédito o aval, así como de operaciones de sustitución de otras preexistentes.

1.2 Actividades desarrolladas en el marco de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que consisten en la aprobación y seguimiento de los Planes Económico Financieros de las Entidades Locales que incumplan los objetivos, seguimiento de la Información Económico Presupuestaria de las entidades locales de Andalucía mediante una labor proactiva e instando a la aplicación, en el ámbito de las Entidades Locales, de las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso que, en materia de Estabilidad Presupuestaria, establece la ley.

1.3 Emisión de informes para el ejercicio de nuevas competencias distintas a las propias y a las ejercidas por delegación, en el marco del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Financiera de la Administración Local.

## 2. CONTROL DE PRECIOS AUTORIZADOS

En relación a las modificaciones de tarifas por prestación de servicios públicos, llevadas a cabo por las Corporaciones Locales, tales como el transporte urbano colectivo de viajeros, transporte de viajeros en vehículos ligeros (autotaxis) y abastecimiento de agua a poblaciones, se ejercerá el oportuno control por parte de la administración autonómica, al constituir servicios que afectan directamente al usuario.

Para el cumplimiento de este trabajo, para el año 2017 se mantendrá el sistema de autorizaciones previsto por la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, tramitando los expedientes de revisión de tarifas de precios, presentados a instancia de parte por las propias entidades locales, asociaciones de profesionales o empresas concesionarias del servicio, en los términos establecidos en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.

## 3. IMPULSO Y SANEAMIENTO FINANCIERO DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Excepcionalmente, algunos ayuntamientos y entidades locales se encuentran en una situación extrema, por la falta de liquidez, que les impide hacer frente a los gastos corrientes de su ámbito competencial, por lo que se hace necesaria la cooperación económica. Para ello se mantendrá en 2017 la medida de concesión de anticipos de tesorería a cuenta de la participación de las corporaciones locales en los ingresos del Estado y de los tributos de la Comunidad Autónoma.

#### 4. APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA ECONÓMICO-FINANCIERA A LAS CORPORACIONES LOCALES

Para el próximo ejercicio se continuará con el trabajo de orientación y asesoramiento que facilite, desde una perspectiva técnico-económica, a las corporaciones locales la consecución de una mejora en sus haciendas y el cumplimiento de los compromisos que conforme a la normativa europea, estatal y comunitaria deban atender.

A tal fin, se desarrollaran actuaciones encaminadas a la elaboración, ampliación y mejora de una base estadística de información presupuestaria-financiera, económica y de actualidad de cada una de las entidades locales del ámbito territorial andaluz.

Igualmente se analizarán las estructuras presupuestarias, fortalezas y debilidades de cada entidad local mediante la emisión de informes individualizados de cada una de ellas, así como el estudio de las mismas respecto a su entorno, ya sea a nivel comarcal, provincial e incluso con entidades de otras autonomías, profundizando en los cambios normativos o en cuestiones clave en materia del sector público local.

Por otro lado, se persigue facilitar el cumplimiento de las obligaciones de las entidades locales en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de remisión de información a la Comunidad Autónoma en virtud de la ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de herramientas de apoyo para el cálculo de los objetivos

Los créditos asignados al programa presupuestario 81B Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, en el marco de la Sección 1000, de cuya gestión es responsable la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, proveen los recursos necesarios para el desempeño de la actividad propia de la Dirección General, así como de las secciones presupuestarias 3200 A Corporaciones Locales por participación en ingresos del Estado y 3500 A Corporaciones Locales por participación en tributos de la Comunidad Autónoma, por tratarse de secciones sin estructura, cuya gestión recae bajo la responsabilidad de un único Centro Directivo.





SECCIÓN

**10.31**

INSTITUTO ANDALUZ DE  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Instituto Andaluz de Administración Pública, creado por la Ley 6/1985 de 27 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, transformado en Agencia Administrativa en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y cuya organización se define en los Estatutos aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio, tiene atribuidas, en general, las competencias en materia de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Administración de Justicia de Andalucía; el estudio, la investigación teórica y práctica de la Administración Pública y de sus técnicas, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Pública; y la gestión de las pruebas de selección y los cursos de selección del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y del personal no judicial de la Administración de Justicia en Andalucía, así como aquellos procesos selectivos que se le encomienden, tal y como establece el artículo 9 de la citada Ley.

El Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública atribuyó al Instituto como nuevas funciones la formación y perfeccionamiento del personal de alta dirección de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales, así como el asesoramiento y colaboración en la selección y formación del personal de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía. Estas funciones han sido incorporadas a los Estatutos del IAAP en los que además se atribuyen al Instituto, con relación a la formación para el empleo de las Administraciones Públicas, la coordinación y ejecución, en su caso, de los planes o programas de formación, a la par que se regula, siguiendo las previsiones del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, la creación de Comisiones Paritarias de Formación para el Empleo, una de alcance general para la Comunidad Autónoma y otra referida a la Administración Local de Andalucía. En este contexto, el Instituto se configura como un órgano de apoyo permanente a dichas Comisiones Paritarias, llevando a cabo la gestión y desarrollo de los planes de formación que se promuevan en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Recientemente el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, atribuye al Instituto nuevas competencias y funciones que tienen que ver con la evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los Servicios Públicos, para lo que el Instituto deberá configurar un sistema integral de evaluación, así como los mecanismos de rendición de cuentas acerca de los resultados de las políticas que se ponen en marcha, configurándolo además como la herramienta que impulsará la evaluación de las políticas públicas.



## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

### CAPÍTULO I

Además de la valoración de la plantilla presupuestaria realizada, a la que se añade la cuantificación de las cantidades correspondientes a seguridad social y antigüedad, se ha incluido la cuantía asignada a la recuperación progresiva de la paga extraordinaria, y adicional del mes de diciembre de 2012, de conformidad con el Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 2 de junio de 2016.

Se han calculado además las cantidades estimadas para atender los premios de jubilación del personal que se jubilará en 2017, y para el Plan de Formación del Personal Laboral.

En cuanto a las retribuciones del personal funcionario en prácticas al servicio de la Administración de Justicia, de acuerdo con lo previsto en la Oferta de Empleo Público 2016 aprobada por Real Decreto 105/2016, para este personal se han previsto las cantidades necesarias para el abono de los salarios como funcionarios en prácticas de las 227 personas correspondientes a las plazas de varios cuerpos que corresponden a Andalucía, que durante el año 2017 realizarán el curso teórico-práctico que forma parte del proceso selectivo y durante el cual, los que han superado las pruebas selectivas, son nombrados funcionarios en prácticas con derecho al abono de las retribuciones correspondientes. Hay que señalar que se trata de una de las mayores Ofertas de Empleo de los últimos años, suponiendo para las plazas asignadas a Andalucía prácticamente cuadruplicar el número de la anterior Oferta, lo que explica el incremento en esta partida.

### CAPÍTULO II

En lo referido a los **gastos estructurales**, hay que comenzar con los gastos de arrendamiento de inmuebles, teniendo en cuenta que desde septiembre de 2014 se dispone, mediante arrendamiento con la empresa pública EPGASA, del nuevo aula del IAAP situado en el Pabellón de Puerto Rico de la Isla de la Cartuja, en Sevilla. En dicho edificio, el IAAP desarrolla buena parte de sus competencias en formación y selección, prorrogándose el contrato de arrendamiento el 1 de enero de 2017, y calculándose la cantidad resultante del posible aumento del IPC.

Por otro lado, y también desde 2014, el IAAP dispone de una nueva sede para sus servicios administrativos por adscripción de un edificio por la Dirección General de Patrimonio. Ello supone la necesidad de asumir una serie de gastos derivados de las obligaciones que el IAAP asume en relación con el mantenimiento y conservación de dicho edificio. Así, se incluyen las cantidades necesarias para los contratos de mantenimiento que son obligatorios reglamentariamente, además de necesarios para el buen funcionamiento del edificio sede del IAAP, como son los de mantenimiento del sistema de climatización, de los ascensores, del centro de transformación y del escáner, además de las cantidades necesarias para el mantenimiento y reparaciones de otras instalaciones del edificio.

Se incluyen todos los gastos previstos de funcionamiento del Instituto en adquisición de material y suministros, siendo de resaltar el muy significativo aumento del gasto derivado del cambio de sede y del cambio de aulario, ya que el consumo de energía eléctrica de ambos inmuebles es importante, especialmente el derivado de unos sistemas de climatización muy antiguos, de elevado consumo y que además no permiten la sectorización del edificio en cuanto a su utilización. También se produce un considerable consumo de agua debido a que el sistema de climatización del Aulario del Pabellón de Puerto Rico, como todos los instalados en la Isla de la Cartuja en los años 90, emplea agua bruta sin que se recicle la utilizada, con lo que el consumo de la misma es muy elevado y con ello la facturación.

También supone un importante gasto, el del IBI del inmueble adscrito, que supone unos 24.000 euros anuales, a los que hay que sumar la tasa de recogida de basuras cifrada en otros 10.000 euros anuales.

En cuanto al Servicio de Limpieza, se ha previsto la cantidad necesaria para la previsible prórroga del actual contrato, cuya ejecución finaliza en diciembre de 2016, extendiéndose la prórroga todo el año 2017. En lo relativo al Servicio de Seguridad y Vigilancia de la sede del IAAP y su Aulario, se ha calculado la cantidad necesaria para el servicio durante todo el año 2017, de acuerdo con la licitación del nuevo contrato de este servicio actualmente en trámite.

En lo que se refiere a los **gastos operativos**, se incluyen las previsiones para la renovación de las suscripciones a revistas especializadas de Administración Pública, servicio gratuito que ofrece el IAAP desde hace varios años. En esa línea se enmarca la renovación a las plataformas de acceso a legislación actualizada desde Westlaw en la que se ofrece la consulta gratuita de legislación andaluza, estatal y europea abierta a toda la ciudadanía, y particularmente el acceso a todas las personas empleadas públicas de la Junta de Andalucía a la base de datos de Legislación Consolidada andaluza, que se realiza a través de la Web del IAAP. La renovación de estos servicios es necesaria para continuar con la prestación de los mismos.

En la cantidad prevista para Estudios y Trabajos Técnicos se incluye la cantidad necesaria para el nuevo contrato de apoyo para la administración de los sistemas de información y la microinformática del IAAP, que se extenderá todo el año 2017, y con el que se atienden las necesidades informáticas del IAAP y de su aulario, así como de los usuarios de los mismos mediante la contratación de una empresa con personal altamente cualificado en la administración y asistencia en materia de microinformática. Por otro lado, también es necesario atender los gastos derivados del proceso de digitalización y virtualización de contenidos y materiales de acciones formativas actualmente presenciales y que van a ser transformados en modalidad *e-learning*, en consonancia con la estrategia de Teleformación que viene desarrollando el IAAP en los últimos años, aumentando el número de cursos y plazas ofertados en esta modalidad docente.

Igualmente se incluyen las cantidades necesarias para el mantenimiento del sistema de calidad del IAAP y las auditorías internas y externas para su certificación.



Por último, en 2016 se han iniciado los primeros trabajos para el impulso de la Evaluación de Políticas Públicas, en respuesta a las nuevas competencias y funciones recientemente atribuidas al IAAP en el Decreto 206/2015, siendo necesario contar en 2017 con asesoramiento técnico para la puesta en marcha de nuevas evaluaciones de seguimiento y de resultados, que requerirán diseños técnicos y preparación de indicadores viables.

Respecto al **Plan de Formación Continua**, el núcleo central de las competencias del IAAP se refiere a la ejecución del Plan Anual de Formación 2017, incluyéndose las cantidades necesarias para los contratos de asistencia para el desarrollo de acciones de mejora dirigidas al personal formador y gestor, desarrollo de competencias de atención a la ciudadanía, cursos de inglés -tanto presenciales como de teleformación-, desarrollo personalizado de competencias gerenciales, Iniciativa Mentor y Oficina Técnica de Teleformación.

Igualmente se han previsto las cantidades necesarias para el desarrollo de los distintos programas formativos que integrarán el Plan Anual de Formación 2017, para la elaboración, digitalización y producción de nuevos cursos de Teleformación, así como la realización de los cursos selectivos para el personal de Justicia derivados de la gestión de la OEP 2016 de este personal, con un total de 227 funcionarios en prácticas en este periodo.

También se prevé la adquisición del material necesario para los cursos de formación a impartir en 2017, como apoyo material para la realización de los cursos previstos, así como la edición de material pedagógico, que permita facilitar la comprensión de la materia que tratan las acciones formativas.

La financiación del Plan de Formación se realiza tanto con cantidades del Servicio 01 de autofinanciada, recogidas en la aplicación específica de Cursos y Actividades de Formación (226.04), como con cantidades financiadas con Servicio 18 por transferencias recibidas del Estado.

Las cantidades que la Comunidad Autónoma de Andalucía recibe de la Administración del Estado destinadas a la financiación de los Planes de Formación para el Empleo (Formación Continua) de los Empleados Públicos se regulan en el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, de 22 de marzo de 2010 (AFEDAP), publicado mediante Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública (BOE de 17 de junio de 2010), y posteriormente modificado en julio de 2013 (BOE de 21 de octubre de 2013), para adaptar el reparto de los fondos correspondientes al personal de las corporaciones locales a la distribución competencial declarada por el Tribunal Constitucional. En el artículo 20 de dicho Acuerdo se dispone que la cuantía destinada a financiar las acciones de formación para el empleo de las Administraciones Públicas vendrá recogida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y se consignará en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal como dotación diferenciada a transferir al Instituto Nacional de Administración Pública, añadiéndose que dichos fondos tienen carácter finalista, por provenir de la cuota de formación profesional de los empleados públicos, y deberán destinarse a la financiación de la formación de los mismos.

En cuanto al procedimiento para determinar las cuantías a distribuir entre los distintos promotores es, en síntesis, el siguiente:

La Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, en función de las previsiones, acuerda cada año la dotación que, para el año siguiente, el Servicio Público de Empleo Estatal transferirá para la financiación de la formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

El reparto de los fondos AFEDAP para cada año entre los distintos promotores se realiza en el Acuerdo de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, para la Gestión de Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas. Éste se adopta para cada ejercicio normalmente entre julio y septiembre del año anterior. El reparto se calcula en función del número de efectivos de cada administración, de acuerdo con los datos del Registro Central de Personal a 1 de enero del año anterior. Las cuantías que corresponden a cada Comunidad Autónoma se consignan en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado, de forma separada las correspondientes a la formación del personal propio de cada Comunidad, de las de la formación de los empleados públicos de las Corporaciones Locales de cada Comunidad, cuya distribución corresponde a las CC.AA. por el mecanismo que hayan establecido cada una de ellas. En el caso de Andalucía dicha distribución corresponde al IAAP, habiéndose regulado en la Orden de 28 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del AFEDAP.

A su vez, la cuantía que mediante el proceso descrito se atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía para la formación de su propio personal, se distribuye entre los distintos promotores de formación en el ámbito de la Junta de Andalucía mediante un Acuerdo de la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración de la Junta de Andalucía, que se produce una vez ha sido determinada la concreta cantidad que corresponde a cada Comunidad Autónoma en el Acuerdo de Gestión, y por tanto hacia final de cada año en relación con los fondos del ejercicio siguiente.

Por lo tanto, en el momento de la elaboración del Anteproyecto de Ley de Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2017 aún no se ha producido el Acuerdo de gestión de fondos de la Comisión General para el Empleo de las Administraciones Públicas, por lo que es imposible aportar el mismo ni establecer las cantidades que van a corresponder a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se incluye además la cantidad prevista para el asesoramiento y colaboración con las Entidades Instrumentales de la Junta de Andalucía en la formación del personal de las mismas, que se realizará mediante convenios de colaboración con las mismas, y que supondrán una compensación económica a abonar por las Entidades Instrumentales por la colaboración prestada, tal como se contempla en el artículo 19.2 de los Estatutos del IAAP. Por tanto, esta previsión de aumento del gasto es correlativa a la previsión de aumento de ingresos, en la misma cuantía, que se ha recogido en el Presupuesto de ingresos.



Por otro lado, y en cuanto a **otros gastos**, se prevén los gastos necesarios para la gestión de las ofertas públicas de empleo de 2015 y 2016 de la Junta de Andalucía, que serán gestionadas de forma conjunta, tal como está previsto en el Decreto 84/2016, por el que se aprueba la segunda. Estas OEP suponen la convocatoria de 1.953 plazas agrupadas en 64 cuerpos de acceso libre y promoción interna de personal funcionario, acceso libre de personal laboral y promoción cruzada. A ello hay que añadir la Oferta de Empleo Público de Justicia para el año 2016, aprobada por el Real Decreto 105/2016, y que supone 227 plazas para la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto en turno libre como de promoción interna, en los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Judicial. Las cantidades necesarias para su gestión se distribuyen en las partidas correspondientes a Oposiciones y Procesos Selectivos (226.07), y para el abono de las indemnizaciones correspondientes a las Comisiones de Selección que finalicen sus trabajos (233.00).

Por último, se dota una mínima cantidad para la ejecución del Plan de Publicaciones del IAAP para el año 2017. En este Plan se incluyen la edición de 3 números de la Revista Andaluza de Administración Pública, cuyos contenidos se elaboran en colaboración con la Universidad de Sevilla, y la continuación en la línea de “estudios e investigación” de la edición del Derecho propio de Andalucía, cuyos títulos serán concretados con la elaboración del Plan de Publicaciones de 2017.

#### CAPÍTULO IV

El Instituto Andaluz de Administración Pública mantiene el apoyo financiero a la revista científica “Revista Andaluza de Administración Pública” de la Universidad de Sevilla, como actividad de fomento de la investigación.

Se incluye la parte correspondiente a la FAMP de las subvenciones a Planes de Formación, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, siguiendo las indicaciones de la Intervención General de separar el crédito correspondiente a esta subvención de el del resto de Administraciones Locales.

Asimismo se mantiene la gestión de las subvenciones para la financiación de los planes de formación para el empleo del personal al servicio de las Entidades Locales de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

#### CAPÍTULO VI

Se incluye la cantidad necesaria para la prórroga prevista del actual contrato de apoyo al desarrollo de los sistemas de información del IAAP, que abarcará hasta el final del ejercicio 2017, así como para la licitación del nuevo contrato a final de dicho ejercicio.

También se incluyen las nuevas actuaciones que se consideran imprescindibles acometer en el ejercicio 2017, y que han sido pospuestas en los últimos años por la imposibilidad

presupuestaria de realizarlas. Los principales proyectos de inversión que se plantean para el ejercicio 2017 son los siguientes:

**Evolución del Sistema de Gestión de la Formación SIGEFOR a un sistema tramitador**, con el objetivo de integrarlo con el resto de sistemas y poder disponer de un sistema de tramitación, lo que supondría la automatización de los procedimientos administrativos mediante flujos de trabajo y la gestión de los expedientes electrónicos y documentos asociados a su ejecución, que permitirían tanto el desarrollo de servicios *online* para el usuario, como la mejora en los procesos internos del IAAP al estandarizarlos y servir de guía a los gestores. Este nuevo sistema integraría procesos que partirían desde la planificación de la formación, la homologación de actividades formativas, la creación de expedientes, selección y nombramiento de profesorado y selección de empresas, selección del alumnado participante, gestión previa de los cursos, finalización de los cursos, gestión de pagos derivados de los mismos, emisión de diplomas e inscripción en el Registro General de Personal, hasta la evaluación y cierre de cada actividad formativa. Está previsto que este proyecto se inicie en el ejercicio 2016 y su ejecución se extienda al ejercicio 2017, siendo imprescindible contar con el crédito necesario para ello.

### **Renovación Tecnológica de la Página Web del Instituto Andaluz de Administración Pública.**

La actual página web del Instituto Andaluz de Administración Pública fue elaborada hace cerca de 10 años. Se ideó bajo la infraestructura de una herramienta propietaria de la empresa adjudicataria, con múltiples desarrollos a medida para adecuarse a las necesidades requeridas. Este desarrollo personalizado permite la gestión de noticias en el portal, y una cierta integración dinámica con los contenidos de SIGEFOR, pero la mayoría de los contenidos mostrados en el portal, correspondientes a páginas estáticas, no son gestionables por el administrador de contenidos, sino que requiere de la modificación de los ficheros que componen la web y, en algunos casos, incluso del código de la herramienta de gestión.

La necesidad de realizar estos cambios ha obligado históricamente a depender de una empresa adjudicataria del mantenimiento de la web y el consumo constante de una bolsa de horas para la realización de pequeñas modificaciones de contenidos.

Por lo tanto, se hace necesario modernizar la infraestructura que sustenta la web del IAAP para disponer de un gestor de contenidos adecuado, que permita la edición de los contenidos por parte de los administradores de la misma (personal del IAAP), sin necesidad de depender de terceros para realizar estas tareas. Asimismo, será necesario garantizar la integración con los contenidos existentes en SIGEFOR para mostrar información referente a las Acciones Formativas, para lo que será necesario desarrollar módulos que se incorporen al gestor de contenidos de manera independiente, y que no supongan una restricción en el futuro a la incorporación de otros componentes estándar. Todo ello en el marco de una apuesta por la utilización de software libre, con la disponibilidad completa del código, tanto del gestor de contenidos, que podrá ser una herramienta desarrollada por terceros y mantenida por la comunidad, como de los módulos desarrollados a medida para el IAAP por el adjudicatario.



Este cambio de gestor de contenidos debe ir acompañado del trabajo de migración de los contenidos actuales del portal, de modo que no se pierda la información existente.

Este proyecto está previsto que se inicie en 2016, extendiéndose su ejecución al ejercicio 2017, por lo que son necesarios los créditos precisos para su realización.

<b>PROGRAMAS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>12B</b>	SELECC. Y FORMACION DEL PERSONAL DE LA ADMON.GRAL.	11.361.923	100
<b>TOTAL</b>		<b>11.361.923</b>	<b>100</b>

<b>CAPÍTULOS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>I</b>	Gastos de Personal	4.993.486	43,9
<b>II</b>	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3.946.605	34,7
<b>III</b>	Gastos Financieros	0	0,0
<b>IV</b>	Transferencias Corrientes	2.056.801	18,1
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>10.996.892</b>	<b>96,8</b>
<b>VI</b>	Inversiones Reales	365.031	3,2
<b>VII</b>	Transferencias de Capital	0	0,0
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>365.031</b>	<b>3,2</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>11.361.923</b>	<b>100</b>
<b>VIII</b>	Activos Financieros	0	0,0
<b>IX</b>	Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>11.361.923</b>	<b>100</b>

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

#### 12B SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

El Decreto 206/2015, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, parte de la necesidad de reforzar la capacidad de evaluación, análisis y reformulación de las estrategias de mejora y modernización de la Administración Pública para hacerla más eficiente y capaz, y en esa línea atribuye al Instituto Andaluz de Administración Pública nuevas competencias y funciones que tienen que ver con la evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los Servicios Públicos, configurándolo además como la herramienta que impulsará la evaluación de las políticas públicas. El Instituto constituye uno de los instrumentos esenciales de los que dispone el Gobierno Andaluz para incorporar la innovación en la Administración Pública, garantizando la transparencia, coordinación y eficiencia que requieren

los nuevos modelos de gobernanza centrados en la ciudadanía y en un entorno de codiseño de las políticas públicas, en el que es necesario la creación de instrumentos que permitan esa participación en el diseño de lo público.

En este escenario de innovación en la Administración Pública Andaluza hay un elemento esencial posibilitador de los cambios que garanticen la excelencia, como es el elemento humano. En este sentido, la mejora de la organización de la Junta de Andalucía pasa, en primer lugar, por la mejora de los procesos por los que se selecciona a su personal, garantizando que las personas seleccionadas sean las más válidas y las que más puedan aportar al desarrollo de la organización, siempre dentro del respeto de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Además es necesario introducir una nueva estrategia de innovación formativa basada en los nuevos modelos de aprendizaje que permite la sociedad en red y que garantice entornos personales de aprendizaje, así como la construcción de conocimientos compartidos. Corresponde al IAAP poner a disposición de las personas empleadas públicas, espacios e itinerarios formativos que respondan, tanto a las expectativas de desarrollo profesional, como a los nuevos retos de una administración innovadora. La formación de las personas empleadas públicas debe responder a las necesidades estratégicas de la organización. Estas necesidades surgen de los retos, obstáculos y oportunidades que enfrentan al proceso de innovar en su funcionamiento para conseguir el mayor nivel de excelencia, el aprovechamiento y buena gestión de los recursos públicos, la satisfacción de la ciudadanía y también de los propios servidores y servidoras públicas.

Por otro lado, y en cumplimiento de las nuevas funciones atribuidas, el Instituto deberá configurar un sistema integral de evaluación de las políticas públicas, así como los mecanismos de rendición de cuentas acerca de los resultados de las políticas que se ponen en marcha, diseñando, estableciendo y aplicando distintas metodologías de evaluación de políticas públicas para diagnosticar las fortalezas y las oportunidades de mejora.

Igualmente, la Administración Pública de la Junta de Andalucía afronta el reto de conseguir una gestión pública que genere resultados en línea con las necesidades y prioridades de la ciudadanía, tanto en su dimensión personal individual, como en su dimensión colectiva como entidades y empresas. Ello exige la introducción en la cultura administrativa del concepto de la innovación, trabajándose actualmente en el horizonte del diseño de una estrategia de gestión pública innovadora que impregne toda la actividad de la administración pública andaluza.

Por último, no se puede dejar de lado la relevancia de género del Programa 12B, clasificado como G+ desde 2013, siendo el IAAP un organismo estratégico ya que sus competencias son fundamentales para favorecer un cambio organizacional orientado a aplicar políticas responsables con la igualdad.

La coyuntura cambiante que, conforme a lo expuesto, otorga especial relevancia al Instituto en los momentos actuales, impone también que su previsión de gastos para el año 2017 respete el objetivo de sostenibilidad de las cuentas públicas en la previsión de necesidades de gasto para la realización de las actividades programadas, que se concretan en los objetivos que se describen a continuación:



## Objetivos del programa presupuestario

### 1. DESARROLLAR Y MEJORAR LOS PLANES DE FORMACIÓN PARA 2017

Las actividades formativas del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública que se apruebe para 2017 se vinculan a las necesidades formativas expresadas por las distintas Unidades Administrativas que conforman la Administración General de la Junta de Andalucía, así como las necesidades estratégicas expuestas por los organismos competentes en materias horizontales. Estas necesidades parten de los retos, obstáculos y oportunidades que en el día a día enfrentan al proceso de innovar en su funcionamiento, las distintas unidades para conseguir el mayor nivel de excelencia, el aprovechamiento y buena gestión de los recursos públicos, la satisfacción de la ciudadanía y también de los propios servidores y servidoras públicas, para realizar un trabajo que sitúe a la ciudadanía en el centro en un entorno hiperconectado.

El Plan de formación mantiene la estructura del último año, incorporando nuevas modalidades formativas que pongan el acento en las modalidades más colaborativas y autoformativas. Así mismo incorporará un mayor número de actuaciones en materia de competencia digital, innovación, políticas transversales y evaluación de políticas públicas, entre otros. El nuevo Plan se estructurará en las siguientes líneas:

1. Desarrollo de los programas regulados en el Decreto 249/1997, de 28 de octubre.

2. Homologación de actividades formativas y colaboraciones institucionales, que recoge la formación interadministrativa.

3. Formación de Justicia.

Adicionalmente en 2017 se pondrán en marcha convenios de colaboración para el desarrollo de actuaciones formativas dirigidas a las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía, y que se desarrollará mediante compensación económica de las mismas al IAAP.

Dichas líneas se desarrollan a continuación:

DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL PERSONAL DE JUSTICIA.

#### **Desarrollo de los programas regulados en el Decreto 249/1997, de 28 de octubre.**

De acuerdo con la estructura establecida en el Decreto 249/1997, en 2017 se desarrollarán los siguientes programas con los siguientes objetivos:

- **Formación de Acceso** dirigida a integrar profesionalmente a quienes se incorporan a la Administración Pública andaluza. En el año 2017 no se prevé desarrollar la formación de acceso necesaria para dar respuesta a las ofertas de empleo público correspondientes a 2015 y 2016, excepto en el caso de que algún cuerpo culmine su proceso selectivo.

- **Formación General** destinada a promover el desarrollo de una cultura organizativa y de identidad corporativa, para aumentar los conocimientos, habilidades y actitudes sobre las estrategias generales de la Administración Pública, su cultura y sus valores, que constituyen las bases de su organización y funcionamiento. Esta modalidad formativa se impartirá fundamentalmente en formato *online*, incorporando progresivamente modalidades autoformativas como las píldoras formativas y los manuales interactivos.
- **Formación de Perfeccionamiento** vinculada a la necesaria adaptación permanente de las personas a las estrategias de la organización y a las correspondientes necesidades del puesto de trabajo que se desempeñe. En el año 2017 sigue incorporándose la formación de carácter interadministrativo que tiene por objeto mejorar la gestión de aquellos servicios públicos en los que concurren varias administraciones públicas, teniendo especial incidencia la colaboración con la administración local y con los órganos de extracción parlamentaria. Se trata de establecer instrumentos de coordinación y flujos de información entre distintas administraciones que actúan en una misma área competencial, constituyendo grupos de trabajo para intercambio de conocimientos y experiencias, así como de debate y reflexión sobre distintos puntos de vista que pueden aportar la diversidad de organizaciones participantes de la actividad formativa, lo que incide en la mejora y perfeccionamiento de los servicios públicos prestados. Igualmente se profundizará en la incorporación del módulo de apoyo a la transferencia de la formación al puesto de trabajo, trabajando en un número reducido de casos con los contextos de transferencia al puesto de trabajo.
- **Formación de Especialización y para la promoción** destinada a facilitar la movilidad del personal dentro de la organización administrativa, proporcionando a estos efectos formación en áreas de conocimiento distintas a las que se encuentra el puesto de trabajo que se desempeña. En 2017 se configurará de acuerdo con las directrices que se impartan por la Secretaría General para la Administración Pública.
- **Formación de Formadores** dirigida a los agentes formativos, formadores y gestores, cuyo objetivo es potenciar la cualificación de las personas que desarrollan o colaboran en las actividades formativas. En 2017 se mantendrá el esfuerzo para dar a conocer los nuevos elementos del modelo de formación eficaz como son el análisis de necesidades formativas, la promoción de la transferencia y la evaluación, así como se incorporará formación en nuevas metodologías didácticas adaptadas al aprendizaje en Red, aprendizaje colaborativo, entornos personales de aprendizaje, etc.

### **Homologación de actividades formativas y colaboraciones institucionales.**

Las Resoluciones de 25 de septiembre de 2008 y de 27 de diciembre de 2010, del IAAP, regulan el procedimiento para la homologación de acciones formativas, tanto la realizada por promotores externos a la Administración de la Junta de Andalucía, como por los promotores integrados en la misma, ampliando su actuación en materia de formación y llevando a cabo la ordenación, supervisión y control de la formación impartida por estos promotores, a efectos de



su valoración para la carrera profesional de los empleados públicos, equiparándola a la realizada por esta Agencia Administrativa, incidiendo especialmente en su aplicación práctica a los puestos de trabajo y potenciando la mejora continua en la realización del servicio público prestado.

La homologación supone el reconocimiento y validación de la formación organizada por estos promotores (Consejerías, Agencias Administrativas y de Régimen especial de la Junta de Andalucía, universidades, organizaciones sindicales, colegios profesionales, etc.), con sus propios recursos, tanto económicos como materiales. Con ello se pretende expandir y diversificar la oferta formativa ofrecida a los empleados públicos, al objeto de cubrir sus necesidades formativas de perfeccionamiento y cualificación, potenciando su aplicación práctica al puesto de trabajo y facilitando la mejora en la prestación de los servicios públicos encomendados. Cada agente formativo gestiona la formación en la que tiene más experiencia y preparación, destacando en esta línea de actividades las promovidas por las universidades públicas de Andalucía, las entidades de la Administración Local, los colegios profesionales y las organizaciones sindicales representativas del personal de la Administración.

La formación homologada que se incluye en el plan de 2017 es la realizada por los promotores internos de la Administración de la Junta de Andalucía, permitiendo ofrecer una visión completa e integrada de la totalidad de actividades formativas y recursos que la Administración Autonómica pone a disposición de sus empleados.

### **Formación de Justicia.**

Para el año 2017 la oferta formativa dirigida al personal que presta sus servicios en la Administración de Justicia en Andalucía, estará vinculada al mapa de necesidades formativas que se configurará tras el proceso de identificación de las mismas. Esto hará que se programe una oferta formativa organizada y orientada a una formación continuada y de perfeccionamiento que se ocupa de la adaptación a los cambios organizativos y legislativos, la acomodación a los nuevos puestos de trabajo y el reciclaje en general, así como la aplicación del aprendizaje, la evaluación del impacto de la formación y su repercusión en la calidad de prestación del servicio público de la Administración de Justicia.

Se destacan como novedades más relevantes:

- El programa de formación para 2017, se conceptúa como un instrumento de desarrollo cuyo objetivo es dotar al personal de Justicia de las herramientas y conocimientos necesarios para afrontar los distintos retos profesionales, por lo que se desarrollan actividades orientadas al conocimiento y aplicación de la normativa, así como las actividades destinadas al conocimiento y manejo práctico de las TIC en el ámbito de la Administración de Justicia, lo que supondrá un impulso importante en el uso de las nuevas plataformas y aplicaciones informáticas necesarias para mejorar la eficacia y eficiencia de la acción judicial en Andalucía.
- En 2017 se continúa con el aumento de la oferta de actividades en formato virtual, aprovechando las ventajas que las nuevas tecnologías ofrecen de cara a la flexibilidad

del aprendizaje, facilitando la conciliación con la vida personal y familiar y la generación de mecanismos participativos y colaborativos.

- Adaptación de la duración, contenidos, metodología y desarrollo de las actividades de formación, en función a lo detectado en el mapa de necesidades formativas.
- La puesta en marcha de la nueva Oficina Judicial, pasa por asegurar que se realicen acciones formativas destinadas al personal, tanto en el conocimiento normativo, como en innovaciones tecnológicas con objeto de proporcionarle la cualificación necesaria para el desempeño de sus nuevas funciones.
- Ampliación de la oferta formativa para el personal no judicial y de medicina forense, en la modalidad de acciones formativas, que se recogen en el régimen de “Formación Abierta”.
- Se incluyen acciones formativas de aprendizaje formal, dirigidas al personal de nuevo ingreso en la Administración de Justicia.

### **Estrategias para la mejora del sistema de formación.**

En el año 2017 se seguirá desarrollando la implantación de diferentes estrategias encaminadas a favorecer un modelo de formación orientado a la eficacia donde se identifiquen las necesidades formativas, se promueva la aplicación de los aprendizajes y se evalúen los impactos de las intervenciones formativas. Asimismo se llevarán a cabo actuaciones dirigidas a la ordenación de la oferta formativa como son la ampliación de un diccionario de competencias técnicas, la articulación de itinerarios formativos o la revisión permanente del catálogo de acciones formativas del Instituto. Por otro lado, se elaborará una estrategia de innovación formativa basada en los nuevos modelos de aprendizaje, la autoformación, los entornos personales de aprendizaje y el aprendizaje en red, y siempre en consonancia con el nuevo modelo de administración innovadora que se recoge en las líneas estratégicas establecidas por la Consejería para esta legislatura.

Las estrategias a desarrollar son las siguientes:

- Mejora del sistema de detección de necesidades formativas, de ordenación y evaluación de la formación. Reforzando y profundizando en la evaluación y apoyo de la Transferencia de la Formación y el sistema integral de evaluación de la formación.
- Construcción y desarrollo del Plan de Innovación formativa del IAAP 2016-2020.
- Mejora de los factores facilitadores de la formación: procesos de selección del profesorado, medios y recursos, estrategias de comunicación de la comunidad en formación.
- Desarrollo de las transversales de género, infancia e interculturalidad.
- Desarrollo de contenidos formativos para una administración Innovadora.
- Construcción de modelos formativos centrados en los entornos personales de aprendizaje y en las comunidades de prácticas.



## GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES A PLANES DE FORMACIÓN CONTINUA DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL ANDALUZA.

Tiene por objeto la concesión de subvenciones para la financiación de los planes de formación para el empleo referentes al personal al servicio de las entidades locales de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas, promovidos por entidades locales y federaciones o asociaciones de entidades locales de ámbito autonómico. Los promotores de estas acciones formativas son los ayuntamientos, diputaciones provinciales y demás entidades locales reconocidas por la legislación de régimen local, así como por las federaciones o asociaciones de entidades locales de ámbito autonómico legalmente constituidas en Andalucía. Los promotores que pretendan financiar acciones formativas con estas subvenciones han de elaborar planes de formación donde se recojan las necesidades formativas detectadas referentes al personal de las entidades locales de Andalucía, marcando objetivos y prioridades en materia de formación y su integración en un plan estratégico, coordinando sus acciones formativas con otros promotores y cooperando, en su caso, con ellos. Los planes objeto de las subvenciones pueden ser unitarios, agrupados o interadministrativos, y han de ser aprobados por la Comisión Paritaria de Formación para el empleo de la Administración Local. En la orden de bases de estas subvenciones se contempla expresamente que los planes de formación que se subvencionen contemplarán la perspectiva de género, incluyendo acciones de mejora de la igualdad de oportunidades y de conciliación de la vida laboral y familiar.

Para la gestión de dichas subvenciones durante el año 2017, ha sido necesario modificar la Orden de 28 de julio de 2014, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, reguladora del procedimiento de concesión de dichas subvenciones como consecuencia de la aprobación de la ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y que resulta de aplicación a la formación de los empleados públicos.

## CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ENTES INSTRUMENTALES

El IAAP tiene como función específica, de conformidad con el artículo 4.2 c) de sus Estatutos, asesorar y colaborar con las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía en la planificación, desarrollo y evaluación de la formación, habilitándole, el punto 4 del citado artículo para la realización de esa función, a concertar convenios con instituciones del Estado, de otras comunidades autónomas o entidades locales, así como con cualquier otra entidad pública o privada. A su vez, el artículo 19.2 de los citados Estatutos dispone que *“el asesoramiento y colaboración en la formación de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía se llevará a cabo en los términos previstos en el contrato, convenio de colaboración o encomienda de gestión que a tal efecto se suscriba entre el Instituto y la respectiva entidad, en el que se contemplará, en su caso, la compensación económica a abonar por la colaboración prestada”*.

De conformidad con lo anterior, el IAAP tiene prevista la celebración de convenios de colaboración con Entes Instrumentales para la consecución de fines comunes y la realización de ac-

tividades conjuntas en relación con la formación, en particular, compartir contenidos formativos, prestar asistencia técnica y asesoramiento en materia de formación, cooperar en la realización de acciones o programas formativos, entre otros. En los convenios de colaboración que se celebren se tendrá en cuenta la inclusión de la perspectiva de género en la formación que se imparta.

En caso de que el desarrollo o ejecución de la actuación prevista en el convenio de colaboración implique para el Instituto un coste, el Ente Instrumental deberá satisfacer a aquel, como compensación económica por la colaboración prestada, la cuantía económica que se fije por la ejecución de las actividades realizadas en el importe correspondiente que se establezca en el convenio específico. Dicha cuantía no tendrá carácter retributivo y, en ningún caso, podrá exceder del coste de aquella actuación.

## 2. GESTIONAR LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO 2015 Y 2016 DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y DE JUSTICIA.

Entre las funciones específicas del Instituto Andaluz de Administración Pública están el gestionar las pruebas y cursos de selección de las personas al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas y del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, así como participar en el diseño de los procesos de selección. Igualmente, asesorar, coordinar y participar en la selección del personal propio al servicio de las entidades locales andaluzas, en los términos que se acuerden con las mismas, sin perjuicio de las competencias del Estado en relación con los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Respecto de la previsión de necesidades de crédito para el ejercicio 2017, se parte de:

- La aprobación de la Oferta de Empleo Público 2015, por Decreto 502/2015, de 9 de diciembre, así como la aprobación de la Oferta de 2016, por Decreto 84/2016, de 26 de abril. En este último Decreto se incluye la previsión de que las plazas de dicha Oferta se convocarán conjuntamente con las plazas ofertadas en la OEP de 2015. El total de plazas que se gestionarán desde el IAAP se eleva a 1953 distribuidas en 64 cuerpos.
- En el año 2016 se ha publicado el Real Decreto 105/2016, de 18 de marzo, que aprueba la Oferta de Empleo Público de Justicia para el año 2016. En este Real Decreto se autoriza, en el Anexo II, una cuantificación de las plazas de personal al servicio de la Administración de Justicia, tanto de ingreso libre, como de promoción interna, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Del total de plazas recogidas se incluyen las plazas que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el traspaso de medios personales, tanto de acceso libre, como de promoción interna.

### **Gestión de las OEP 2015 y 2016 de la Junta de Andalucía.**

La gestión conjunta de las ofertas de 2015 y 2016 suponen 1953 plazas distribuidas en 64 cuerpos diferentes (774 plazas de acceso libre de personal funcionario, 984 plazas para pro-



moción interna de personal funcionario, 25 plazas de acceso libre para personal laboral y 170 plazas para promoción cruzada), lo que significa que, necesariamente, se tendrá que iniciar de forma escalonada las convocatorias, siendo lo usual que en primer lugar se convoquen los cuerpos, especialidades, opciones y/o subopciones de promoción interna. Si tales convocatorias se producen durante el año 2016, se realice o no el único ejercicio durante este año, la fase de valoración de los méritos necesariamente se llevará a cabo en el año 2017, lo que conllevará que finalice el proceso selectivo en ese año y, por tanto, se deba realizar el pago de las comisiones de selección.

Igualmente se producirá durante el año 2017 el desarrollo de los procesos selectivos de acceso libre, lo que significará la realización de sus diferentes exámenes y en consecuencia un gasto, tanto de personal colaborador, como de los espacios necesarios para su celebración. Igualmente, en las convocatorias más masivas, habrá que contratar a una empresa especializada en la grabación de las solicitudes, así como en la digitalización de la documentación que se acompaña. Asimismo habrá que abonar el pago de las indemnizaciones de aquellas comisiones de selección de acceso libre que finalicen sus trabajos en el 2017. De la misma forma se actuará con las convocatorias de los cuerpos de promoción cruzada y de acceso a personal laboral. Aunque ya éstos últimos se prevé que finalizarán sus trabajos en el 2018.

Por otro lado, el Instituto Andaluz de Administración Pública desarrolla diferentes funciones en relación con la ejecución de sentencias judiciales relacionadas con procesos selectivos anteriores y la necesidad derivada de abonar las indemnizaciones devengadas por las comisiones de selección que se reúnan para dilucidar tales supuestos.

En el desarrollo de los procesos selectivos se implementarán medidas que evidencien el compromiso real con la igualdad efectiva de hombres y mujeres y que eviten situaciones de discriminación derivadas de la condición específica de mujer.

### **Gestión de la OEP 2016 de Justicia.**

Las líneas de trabajo vienen determinadas por las decisiones que se adoptan en la Comisión de Selección que se constituye a nivel nacional y donde participan las comunidades autónomas que tienen transferidas competencias en materia de Justicia, entre las que se encuentra, desde 2010, Andalucía.

En el ámbito de los procesos selectivos del personal de Justicia, los cursos selectivos son de obligatoria realización, una vez finalizado y superado el proceso selectivo y previos al nombramiento como funcionario/a de carrera.

La OEP de 2016 de Justicia contempla para Andalucía un total de 227 plazas en turno libre y promoción interna en las cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, cuyas pruebas selectivas incluyen los cursos de acceso teórico-prácticos que forman parte del proceso selectivo, que van a iniciarse en 2016 y se desarrollarán a lo largo de todo el año 2017, lo que conlleva no solo atender al gasto necesario para la

realización de los mismos, sino también el abono de las retribuciones de los funcionarios/as en prácticas que realicen dichos cursos.

### 3. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO AL SERVICIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

El conocimiento es un recurso que nos permite interpretar nuestro entorno y que nos da la posibilidad de actuar sobre él. Es un recurso que se halla en las personas y en los objetos, físicos o no, que estas personas utilizan, pero también en las organizaciones a las que pertenecen, en los procesos y en los contextos de dichas organizaciones. La gestión del conocimiento consiste en optimizar la utilización de este recurso mediante la creación de las condiciones necesarias para que los flujos de conocimiento circulen mejor. Lo que se gestiona en realidad no es el conocimiento en sí mismo, sino las condiciones, el entorno y todo lo que hace posible y fomenta unos procesos fundamentales: la generación y la transmisión de conocimiento para su aprovechamiento. Son diversos los instrumentos que permiten fomentar y mejorar estos procesos, pero para que un proyecto de gestión del conocimiento tenga éxito es fundamental observar, interpretar y entender el funcionamiento de las organizaciones.

#### **Optimizar los sistemas existentes y establecer nuevos para generar, recoger y aprovechar el conocimiento existente en la Junta de Andalucía.**

El Instituto Andaluz de Administración Pública constituye uno de los instrumentos esenciales de los que dispone el Gobierno Andaluz para incorporar la Estrategia de Innovación en la Administración Pública. Esta Estrategia debe garantizar la transparencia, coordinación y eficiencia que requieren los nuevos modelos de gobernanza centrados en la ciudadanía y en un entorno de planificación, compartido con ésta, de las políticas públicas. Esto obliga al Instituto a apostar por incorporar las tendencias de los nuevos modelos de innovación a la mejora de la Administración, para lo que el Instituto deberá dar pasos para acercarse al diseño de un sistema integral ideal para la gestión de todo el conocimiento existente en toda la organización y para generarlo.

El Instituto quiere responder a la necesidad que deben enfrentar las administraciones públicas de incorporar la estrategia de innovación e implementar nuevas modalidades y metodologías de trabajo basado en los paradigmas del trabajo en red y el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Se va a diseñar un nuevo modelo que tiene como una de sus principales características el estar conectado a nuevas y crecientes fuentes de información, y conectado cada vez más a más personas, tanto de la propia organización como de otras. En ese sentido buena parte de las novedades que va a introducir tienen que ver con aprovechar el ejemplo del aprendizaje permanente, y utilizar los nuevos escenarios que ofrece la red y las TIC, con modalidades de formación/acción/trabajo *online* y la formación/trabajo colaborativo, que incluyen comunidades de aprendizaje y redes profesionales.

Por ello, los objetivos planteados se basan en la incorporación de nuevas iniciativas para que el personal al servicio de las administraciones públicas andaluzas saque el máximo partido a las competencias digitales, y aproveche los nuevos instrumentos que ofrece la red, para abordar los nuevos retos de las administraciones públicas que tienen que ver con una cultura



administrativa vinculada a los valores de la innovación, la creatividad, la rendición de cuentas y la apertura al cambio.

En el marco de esta perspectiva, el Instituto plantea abordar los siguientes retos:

1. Ofrecer a las personas al servicio de las Administraciones Públicas Andaluzas los recursos y estrategias para sacar el máximo partido de los nuevos escenarios que ofrece la red.
2. Ofrecer instrumentos (diccionarios de competencias, sistemas de evaluación, itinerarios formativos, etc.) para que las personas adquieran una base sólida de competencias sobre las que desarrollar el aprendizaje permanente, situado y conectado.
3. Crear redes de dinamización de las herramientas para la gestión del conocimiento en la Junta de Andalucía.
4. Facilitar la participación de las personas en proyectos horizontales que les permitan hacer explícito el conocimiento tácito e impulsar el desarrollo organizacional.
5. Contribuir a que el personal al servicio de las Administraciones Públicas Andaluzas esté conectado, es decir, a que vea internet como un espacio donde trabajar y aprender, y no sólo como un repositorio de contenidos, contribuyendo a su vez a disminuir la brecha de género en el uso de las TIC (brecha digital de género).
6. Mejorar los procesos de gestión del conocimiento de las organizaciones de la Junta de Andalucía mediante la mejora de los procesos de gestión del conocimiento de los individuos que forman parte de ellas.
7. Generar una cultura del aprendizaje organizacional que contribuya a la mejora de los servicios que la Junta de Andalucía ofrece a la ciudadanía, en términos de eficiencia y mejora continua.

Todo ello sin dejar de desarrollar la amplia labor editorial, conocida y reconocida tanto en el ámbito de la Junta de Andalucía, como fuera de nuestra Comunidad por otras Administraciones Públicas, y por el ciudadano en general, para la consecución de sus fines, en sus distintas actuaciones en materias de administración pública (formación, investigación, selección, institucional, innovación, etc).

#### 4. REDUCIR DESEQUILIBRIOS DE GÉNERO CON LA INCORPORACIÓN DE LA ESTRATEGIA TRANSVERSAL DE GÉNERO EN TODAS LAS ACTUACIONES DEL IAAP.

Siguiendo la metodología 3R -realidad, representación y resultados-, el IAAP para 2017 elaborará la transversalidad de género a través de diferentes acciones:

1. Estudio estadístico de la información desagregada por sexo y elaboración de indicadores de género en los procesos de planificación, desarrollo y evaluación de la formación,

así como en los procesos de selección del personal, en las actividades de investigación y publicaciones, en las nuevas actuaciones de evaluación de políticas públicas, innovación en la gestión, gestión del conocimiento y, en general en todas las actividades del IAAP, de modo que, una vez identificadas las desigualdades en cada uno de los ámbitos competenciales del IAAP, puedan planificarse actuaciones para evitar los desequilibrios de género.

2. Incluir actividades formativas en materia de género, tanto en la planificación general del IAAP dirigida al personal de la Administración General de la Junta de Andalucía y al personal no judicial de Justicia, como dirigida al propio personal del IAAP.
3. Establecer mecanismos para conseguir la representación equilibrada entre hombres y mujeres en los tribunales de selección, equipos docentes, personal investigador, etc.
4. Analizar y evaluar los resultados, a partir de indicadores de género, de las distintas actuaciones previstas para eliminar los desequilibrios de género.
5. Incluir como contenidos del temario de acceso a la función pública los contenidos de género en todos los cuerpos administrativos.
6. Buscar elementos que permitan transversalizar el enfoque de género en todas las actuaciones referidas a la evaluación de políticas públicas y de innovación en la gestión en las administraciones públicas.
7. Reducir desequilibrios de género con la incorporación de la Transversal de Género en todas las actuaciones del IAAP, en particular en la actividad investigadora que se lleva a cabo desde la entidad, así como en las temáticas y las autorías de las publicaciones que se realizan.

#### 5. DESARROLLO DE PROYECTOS DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y DE INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

El artículo 31 del Estatuto de Autonomía para Andalucía garantiza el derecho a una buena administración, mandato concretado en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que apuesta por racionalizar las estructuras y el funcionamiento del sector público de la Junta de Andalucía, con la finalidad de hacerlo más ágil y cercano a la ciudadanía. Esto hace necesario reforzar la capacidad de evaluación, análisis y reformulación de las estrategias de mejora y modernización de la Administración Pública para hacerla más eficiente y capaz. En esta línea, la disposición final segunda del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha atribuido nuevas funciones al Instituto Andaluz de Administración Pública como son la evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los Servicios Públicos; y el ser la herramienta que impulsará la evaluación de las políticas públicas.



La capacidad del Instituto centrada en la evaluación de políticas, el análisis e investigación de las distintas situaciones existentes permite detectar las áreas de mejora y realizar el diseño de estrategias para la innovación de la gestión pública. El sistema se fortalece utilizando la formación como palanca para el cambio efectivo de las organizaciones.

Por ello el Instituto, en su función de investigación y estudio, ha de ser un instrumento que sirva de foro de reflexión e intercambio de experiencias sobre los problemas de las distintas Administraciones Públicas, la incidencia de las mismas en la sociedad, así como en sus relaciones con las personas empleadas públicas. Ha de diseñar, establecer y aplicar distintos métodos para la evaluación de políticas públicas que permitan diagnosticar las fortalezas y las oportunidades de mejora, y determinar los elementos que configuran las causas de las mismas y las interacciones entre los vínculos y los procesos de los distintos sistemas de actuación pública, para aprender a generar modelos de transformación. Todo ello para ser un referente en la mejora de los servicios que ofrecen los profesionales de la administración pública a la sociedad.

En este proceso de innovación y desarrollo de las Administraciones y, en especial, de la Junta de Andalucía, el Instituto ha de ser un elemento activo que impulse y dé soporte a estas políticas de mejora y ser un lugar donde la reflexión y la innovación se pongan al servicio de la gestión pública, todo ello para responder más eficazmente a los cambios en las necesidades públicas y las crecientes expectativas ciudadanas, para contener los costes y aumentar la eficiencia, especialmente en contextos de restricciones presupuestarias y políticas de austeridad fiscal, para mejorar la prestación y los resultados de los servicios públicos, atendiendo especialmente las áreas donde las políticas públicas (ya implementadas) han hecho pocos progresos o, sencillamente, han fracasado en su impacto y para aprovechar todo el potencial de las TIC. La innovación en el sector público significa que las nuevas ideas funcionen para la creación de valor público y para hacer más con menos.

Y en el objetivo de que en todas las actuaciones del IAAP se introduzca de forma transversal la perspectiva de género, como instrumento de reducción de desigualdades, no puede dejar de tenerse en cuenta en las nuevas actividades de evaluación de políticas públicas y de innovación en la gestión en las administraciones públicas que se van a acometer.

### **Desarrollar la práctica de la Evaluación de Políticas Públicas en la Junta de Andalucía.**

La sociedad viene demandando a la Administración una adaptación mayor a sus necesidades y mayor eficacia a la hora de lograr los cambios sociales necesarios. Ello pasa por concretar mejor los problemas que el sector público va a ayudar a resolver, mejorar y, por supuesto, por innovar y diversificar las acciones de la gestión pública, así como utilizar de manera más eficiente los recursos de que dispone. Por ello, hay que impulsar la creatividad y el pensamiento divergente entre las personas responsables y las empleadas públicas, de forma que se vaya creando una nueva administración abierta, flexible, participativa y capaz de rendir cuentas a la ciudadanía.

Para desarrollar la práctica de la evaluación, la actividad se desplegará sobre tres ejes: promover una cultura de evaluación, desarrollar y formar una red de personas de la administración capaces de integrarse en equipos evaluadores y elaborar materiales de soporte para el diseño y evaluación de políticas públicas. En la metodología de evaluación que se desarrolle a partir de estos tres ejes, es intención del IAAP aplicar un enfoque de género en cada uno de ellos:

- **Desarrollar una cultura evaluadora en la organización que provoque un aumento de las prácticas de planificación y de evaluación.** La idea es convertir la evaluación en uno de los principales instrumentos (que no el único) para racionalizar los recursos públicos, mejorar la acción pública, desarrollar la calidad de la democracia, promover la cocreación y la colaboración con la ciudadanía, alimentar la transparencia y dotar de enfoques globales/sistémicos a las distintas medidas públicas, así como de racionalización a los procedimientos administrativos. Para ello, hay que comenzar a desarrollar una cultura evaluadora. Las acciones previstas son videos, plataformas divulgativas, reuniones y seminarios divulgativos, así como construir una base de datos de buenas prácticas que, a la vez que ponga en valor la evaluación que ya se realiza en la Junta de Andalucía, ayude a marcar el camino sobre prácticas de evaluación eficientes. Se diseñarán y desarrollarán unas jornadas de sensibilización hacia la evaluación de políticas públicas dirigida a personas responsables, políticos y directivos fundamentalmente. El resultado esperado es un aumento en las prácticas evaluadoras de las políticas públicas.
- **Desarrollar y formar una red de personas de la Administración capaces de integrarse en equipos evaluadores.** Para poder poner en marcha una cultura evaluadora y aumentar la práctica de evaluaciones ex ante, así como la evaluación de impacto que permita rendir cuentas, se necesita tener personal técnico con competencias técnicas en evaluación. Para 2017 se debería contar con un equipo en el IAAP que apoye, asesore, coordine y lidere el cambio cultural que se propone. Un equipo multidisciplinar que conforme la base de los evaluadores. Por otro lado, ya contamos con un grupo de evaluadores voluntarios y un número de personas más que quieren incorporarse. Para estas personas se está preparando un itinerario formativo básico y otro avanzado, que empezará a desarrollarse en 2017.
- **Elaboración de materiales de soporte para el diseño y evaluación de políticas públicas.** Parte del grupo de evaluadores se dedicará a asesorar y apoyar nuevos proyectos de evaluación de políticas públicas. Para ello, se va a elaborar una serie de documentos, guías y herramientas que den soporte a las mismas. La idea es rescatar aquello que ya está funcionando y elaborar guías prácticas para poder avanzar. De esta manera, se facilitará el trabajo a las Consejerías y Organismos desde que empiecen a definir las políticas estratégicas, así como durante y al final de las mismas. Para ello se estudiarán las herramientas existentes para ver si se adaptan a nuestro contexto, se elaborarán nuevas herramientas si fuera necesario y se pondrán a disposición de la comunidad técnica de la organización. Se incluirán formatos cumplimentables, guías, documentos de apoyo, glosarios y manuales interactivos.



## **Desarrollar proyectos innovadores para el avance organizacional de la Junta de Andalucía.**

La Administración Pública de la Junta de Andalucía afronta, como todas las administraciones, el reto de conseguir una gestión pública que genere resultados en línea con las necesidades y prioridades, cada vez más complejas y cambiantes, de la ciudadanía, entendida sobre todo en su dimensión personal individual, pero también en su dimensión colectiva como entidades y empresas. La mejora continua se establece con carácter ineludible en el ámbito de la Administración pública, que tiene que encontrar la convivencia de los valores y principios del Estado de Derecho y de una democracia efectiva, con la modernización e innovación de las administraciones públicas. Son retos que exigen seguir avanzando en múltiples mejoras que se incluyen en esta actividad:

- **Creación de un equipo de innovación que desarrolle una metodología propia para implantar proyectos de innovación.** Se articulará una red territorial de innovadores públicos para la Junta de Andalucía, abierta a profesionales y a la ciudadanía, vinculados a la innovación con el ánimo de compartir proyectos, experiencias y conocimientos, y de colaborar en estos temas. Esta red se conectará con el banco de conocimientos y se articulará una estrategia de gestión para la innovación. Se avanzará en el conocimiento y análisis de la innovación dentro de los distintos organismos de la Junta de Andalucía. Se analizarán las tendencias en las administraciones públicas que están en la vanguardia de la gestión para identificar los modelos conceptuales que fundamentan las estrategias y los planes de desarrollo. Se buscarán y analizarán las ideas y proyectos de innovación, de intraemprendimiento o de cocreación con la ciudadanía, puestos en marcha en distintos sitios y que puedan ser aplicados en la administración de la Junta de Andalucía con el mayor impacto posible. Para poder trabajar en red se crearán espacios y herramientas propios para el trabajo colectivo y se pondrán en marcha iniciativas participativas sobre proyectos de innovación concretos. Se formará en técnicas de diseño, creatividad e innovación, y se pondrá en marcha una estrategia para incluir la innovación como elemento transversal en las actividades de formación (Formación de Formadores, Dirección, etc.).
- **Llevar a cabo el seguimiento de la “Estrategia para una Gestión Pública innovadora en Andalucía 2020”.** En el Instituto se crea un equipo para soporte a las actuaciones y se prepara un espacio virtual para la participación de todos los actores o grupos de interés. Se reciben y analizan a lo largo del proceso las observaciones o propuestas de las consejerías, de los grupos de interés y de la ciudadanía en general. Se trata la información recibida para hacerla operativa y se colabora en la realización, tanto de informes como de propuestas. Se da soporte a las actividades de los distintos grupos de trabajo que se organicen y colabora para el buen fin de los mismos. Todo ello se realizará hasta la finalización de los documentos que configuran la “Estrategia para una Gestión Pública Innovadora en Andalucía 2020”, que tendrá que aprobar el Consejo de Gobierno. Una vez aprobada la Estrategia, el Instituto coordinará el seguimiento de todos los proyectos incluidos en la misma e informará de los resultados. Para todas las

actuaciones organizará los grupos de trabajo necesarios para su ejecución y formará a las personas que los integren.

- **Desarrollo del proyecto de Diccionario de Competencias Técnicas.** Se desarrolla un sistema que recoge los conocimientos y las habilidades específicas implicadas en el correcto desempeño de puestos y tareas propias de ámbitos técnicos y funciones específicas o especializadas. Para ello se parte del análisis del ámbito en el que se actúe y de la identificación de los procesos que se llevan a cabo. De cada proceso se identifican los subprocesos y las actividades que requieren cada uno de ellos. Con ello se identifican los conocimientos y las habilidades, que son las competencias técnicas, que se necesitan para el desempeño excelente de las funciones de cada ámbito analizado. Las competencias técnicas vendrán definidas, agrupadas y sistematizadas según unos criterios lógicos y graduadas para cada grupo de puestos de trabajo. Se diseñan tanto los mapas de dichas competencias, como sus correspondientes itinerarios formativos. En ejercicios anteriores se ha aplicado el proyecto para el desarrollo del Diccionario de Competencias Técnicas en cinco ámbitos: gestión económica y presupuestaria, gestión de personal, tecnologías de la información y las comunicaciones, contratación y gestión de subvenciones. Durante 2017 se llevarán a cabo los trabajos en nuevas áreas.
- **Acreditación de la Calidad.** Dentro del diseño del Sistema de Calidad de la Junta de Andalucía, al Instituto le corresponde la certificación de la calidad de las distintas unidades administrativas. Para ello, necesita acreditarse como unidad certificadora ante el organismo nacional de acreditación (ENAC). Esta nueva atribución, como entidad certificadora de la calidad, supone la creación de una unidad interna e independiente dentro del Instituto para la gestión de la misma, así como la creación de una red de auditores de calidad formada por personal de la Junta de Andalucía, a los que habrá que formar previamente.

#### 4. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL EJERCICIO VIGENTE

El IAAP debe considerarse como una palanca de cambio efectivo de la organización de la Junta de Andalucía, que actúa fundamentalmente sobre uno de los elementos esenciales de cualquier organización, como es el elemento humano.

La orientación de la formación del personal de la Administración Pública tendrá su plasmación en el Plan de Formación para 2017, que se vincula desde su propia elaboración a las necesidades formativas expresadas por las unidades administrativas que conforman la Administración General de la Junta de Andalucía, así como a las necesidades estratégicas de la propia organización. En el ejercicio 2017 se incorporarán nuevas modalidades de formación más colaborativas y autoformativas. Por ello se elaborará una estrategia de innovación en la formación, introduciendo los nuevos modelos de aprendizaje, basados en la autoformación, los entornos personales de aprendizaje, la comunidades de prácticas o el aprendizaje en red.



En la línea de subvenciones a las Administraciones Locales Andaluzas para los planes de formación de su personal, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas, dichos planes se adaptarán, mediante la modificación de su orden reguladora, al nuevo escenario establecido por la Ley 20/2015, por la que se regula el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Igualmente en 2017 se iniciará una actividad de colaboración en materia de formación con los Entes Instrumentales de la Junta de Andalucía, mediante los convenios que se suscriban al efecto.

Otra de las funciones que, sobre el elemento humano de la organización de la Junta de Andalucía, tiene atribuida el IAAP es la selección del mismo. En ese sentido, durante 2017 se desarrollará buena parte de la gestión de las ofertas de empleo público de 2015 y 2016, de forma acumulada, suponiendo un importante reto dado el considerable volumen de la misma, muy superior al de los ejercicios anteriores. También se gestionará, en colaboración con el Ministerio de Justicia, la oferta de empleo del personal de Justicia para 2016, en lo que se refiere a las plazas asignadas a esta Comunidad.

También supone una novedad las actuaciones dirigidas a la gestión del conocimiento al servicio de la Junta de Andalucía, para tratar de optimizar los sistemas existentes y establecer otros nuevos que permitan generar, recoger y aprovechar el recurso habitualmente no utilizado adecuadamente, que es el conocimiento ya existente en nuestra organización.

El IAAP asume su papel estratégico en la introducción de la cultura de género y de la igualdad en la organización de la Junta de Andalucía, y en ese sentido se introducen actividades encaminadas a tal objetivo, tanto desde un punto de vista interno, mediante los estudios de la información disponible y la introducción de indicadores de género en todos los procesos de la formación, o estableciendo mecanismos que aseguren representaciones equilibradas en todos los equipos relacionados con la selección y la formación; como en su actuación externa, introduciendo contenido de género e igualdad en todos los temarios de acceso a la función pública o incluyendo actividades formativas de género en la planificación general de la formación. En 2017 se pretende seguir trabajando en la incorporación al repertorio editorial del IAAP de títulos relacionados con la igualdad y el enfoque de género. Asimismo, la autoría de al menos uno de los títulos a publicar deberá respetar la paridad en el caso de tratarse de varias personas autoras.

Por último, las nuevas funciones atribuidas al IAAP se reflejan en los nuevos objetivos encaminados tanto a desarrollar la práctica de la evaluación de políticas públicas en la Junta de Andalucía, desarrollándose la metodología adecuada para ello y creando los primeros equipos de evaluadores capacitados para su implantación; como a desarrollar igualmente una nueva cultura de la innovación en las administraciones públicas, comenzándose los trabajos encaminados a la elaboración de la "Estrategia para una gestión Pública innovadora en Andalucía 2020".

SECCIÓN

**10.39**

AGENCIA TRIBUTARIA  
DE ANDALUCÍA



## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias

A la Agencia Tributaria de Andalucía le corresponde la realización de las actividades administrativas de aplicación de los tributos y demás funciones y competencias que le atribuye la Ley 23/2007, de 18 de diciembre.

Son competencias de la Agencia Tributaria de Andalucía, las siguientes:

- La gestión, liquidación, recaudación e inspección de todos los tributos propios, de acuerdo con el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- La gestión, liquidación, recaudación e inspección, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- La gestión, liquidación, recaudación e inspección de los recargos que puedan establecerse sobre los tributos estatales.
- El ejercicio de la potestad sancionadora en relación con los tributos y recargos cuya aplicación corresponda a la Agencia.
- La recaudación en periodo ejecutivo de los ingresos de Derecho público de naturaleza no tributaria de la Comunidad Autónoma.
- La revisión en vía administrativa de los actos y actuaciones de aplicación de los tributos, de ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y de recaudación en periodo ejecutivo de los demás ingresos de Derecho público de la Comunidad Autónoma, salvo las reclamaciones económico administrativas y la revisión de los actos nulos de pleno derecho.
- Igualmente, corresponde a la Agencia Tributaria de Andalucía, la ejecución de las devoluciones de ingresos.

### 1.2 Objetivos

La actividad de la Agencia Tributaria de Andalucía responde a los principios previstos con carácter general en la Constitución y el Estatuto de Autonomía, velando por la efectiva aplicación de los recursos a su cargo y favoreciendo la configuración de un sistema tributario justo y suficiente en el que todos contribuyan en función de su capacidad, por lo que su actuación intensificará la lucha contra el fraude fiscal.

La actuación de la Agencia se produce con arreglo al Contrato Plurianual de gestión y al Plan de Acción Anual, aprobados por el Consejo Rector de la Agencia, en los que se fijan los



objetivos que se pretenden alcanzar en el ejercicio, ajustándose a las directrices y orientaciones de la Consejería competente en materia de Hacienda y a las previsiones plurianuales del contrato de gestión.

El contrato de gestión de la Agencia Tributaria de Andalucía para el período 2014-2017, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2014 y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 22 de abril de 2014, establece los objetivos estratégicos, programas y líneas de actuación necesarias para la consecución de aquéllos.

Concretamente, los objetivos estratégicos para el período 2014-2017 son:

**A. Maximizar la recaudación.**

**B. Avanzar en la consecución de la eficiencia en la aplicación de los recursos a su cargo.**

En aras a configurar un sistema tributario justo y suficiente es necesario que todos contribuyan en función de su capacidad, por lo que se pretende intensificar la lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida de manera inmediata, a través de diversas medidas concretas entre las que se encuentra entre otras, el **Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal**, un Plan específico para aflorar la economía sumergida (con el fin de incrementar las bases de cotización) que, unido a la aprobación de la Ley de Acceso a los Beneficios Públicos y de Medidas contra el Fraude, consigan que todas las ayudas públicas se dirijan y las reciban quienes verdaderamente las necesitan.

## 2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Para el ejercicio 2017, los recursos presupuestarios que la Agencia prevé disponer para la consecución de los objetivos enunciados se destinan a las diferentes partidas que integran el presupuesto de la misma, las cuales pueden sistematizarse conforme a los siguientes criterios:

**Gastos de personal.** La gestión de dichos créditos del Capítulo I se llevará a cabo por el centro gestor al que esté adscrito orgánicamente el personal que depende funcionalmente de la Agencia Tributaria. Parte de estos fondos se destinarán a financiar la elaboración y la ejecución del Proyecto “Gestión recaudación ejecutiva”, que agrupa diferentes procesos que permitan mejorar la ratio de ingreso derivada de la gestión recaudatoria, lo que implica la dotación de personal, y que se llevará a cabo de modo progresivo y gradual conforme al desarrollo de las actuaciones de gestión.

**Gastos derivados de la aplicación de los tributos.** Además de los gastos comunes derivados del funcionamiento de la Agencia, debemos destacar el peso que supone en el presupuesto, aquellos destinados a notificaciones de actos tributarios y las dietas relacionadas con

desplazamientos para la realización de actuaciones vinculadas a la lucha contra el fraude fiscal. El esfuerzo de contención del gasto en esta partida es significativo, en un contexto en el que la Agencia Tributaria sigue incrementando de forma progresiva el número de actuaciones de lucha contra el fraude fiscal.

Entre las partidas de gastos derivados de la aplicación de los tributos, se encuentran los vinculados a la litigiosidad de los procedimientos tributarios:

Debemos destacar los derivados de los reembolsos de los costes de las garantías aportadas para suspender la ejecución de un acto o para aplazar o fraccionar el pago de una deuda, si dicho acto o deuda es declarado improcedente por sentencia o resolución administrativa firme. Y los gastos jurídicos y contenciosos en ejecución de resoluciones judiciales y administrativas en el caso de las condenas en costas derivadas de procedimientos tributarios.

Siguen teniendo relevancia los gastos derivados de los procedimientos de tasaciones periciales contradictorias, dado el carácter patrimonial de las figuras tributarias gestionadas por la Agencia y su vinculación al sector inmobiliario, en un escenario de continuas variaciones de los valores en los mercados.

Por último la Agencia, además de asumir la competencia de la ejecución de las devoluciones de ingresos, imputa con cargo a su presupuesto los costes derivados de intereses de devoluciones de ingresos.

**Gastos de encomiendas de la gestión y recaudación de los tributos.** Dentro del programa presupuestario, se contemplan los gastos derivados de las competencias y funciones de gestión tributaria delegadas a los registradores de la propiedad a cargo de oficinas liquidadoras, en relación con las competencias de aplicación de los tributos que tiene atribuida la Agencia.

Desde la puesta en funcionamiento de la Agencia, se han llevado a cabo sistemáticas negociaciones por los miembros de la dirección que han permitido conseguir diversas reducciones sobre la remuneración de agentes mediadores independientes. En esta línea, la Agencia seguirá proponiendo medidas conjuntas que, sin restar calidad en la gestión de las competencias encomendadas, contribuyan realmente a mejorar la eficiencia en la aplicación de los recursos a cargo de la Agencia Tributaria.

**Gastos derivados de las competencias y funciones de recaudación en vía ejecutiva.** Por lo que se refiere a las competencias y funciones de recaudación en vía ejecutiva, es preciso distinguir entre las Diputaciones Provinciales y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

De acuerdo con el contenido del contrato de gestión y los cambios normativos recientes, aconsejan iniciar un proceso gradual en el que, manteniendo la colaboración de los actuales agentes recaudadores externos, se posibilite que la Agencia se dote de mecanismos propios para la recaudación ejecutiva. En este escenario se prevé minorar los costes del servicio prestado por los agentes recaudadores externos.



<b>PROGRAMAS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>61L</b>	COORDINACION Y CONTROL DE LA HACIENDA DE LA CA	70.083.335	100
<b>TOTAL</b>		<b>70.083.335</b>	<b>100</b>

<b>CAPÍTULOS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>I</b>	Gastos de Personal	30.080.547	42,9
<b>II</b>	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	35.785.988	51,1
<b>III</b>	Gastos Financieros	4.216.800	6,0
<b>IV</b>	Transferencias Corrientes	0	0,0
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>70.083.335</b>	<b>100</b>
<b>VI</b>	Inversiones Reales	0	0,0
<b>VII</b>	Transferencias de Capital	0	0,0
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>70.083.335</b>	<b>100</b>
<b>VIII</b>	Activos Financieros	0	0,0
<b>IX</b>	Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>70.083.335</b>	<b>100</b>

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

#### 61L COORDINACIÓN Y CONTROL DE LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

La misión de la Agencia Tributaria de Andalucía, según establece el Estatuto de Autonomía para Andalucía, debe contribuir a la eficacia del sistema tributario español, velando especialmente por la efectiva aplicación de los recursos a su cargo y luchando contra el fraude fiscal, permitiendo, de ese modo, la consecución de lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Constitución Española, de acuerdo con el cual “todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio”.

La Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y el Estatuto de la misma, aprobado mediante Decreto 4/2012, de 17 de enero, concretan sus funciones y competencias, definiendo los principios en que se basa su actuación. De acuerdo con las citadas normas, corresponde a la Agencia:

- a) La aplicación de todos los tributos propios y de los tributos estatales totalmente cedidos a la Comunidad Autónoma.
- b) El ejercicio de la potestad sancionadora en relación con la aplicación de dichos tributos.

- c) La recaudación en periodo ejecutivo de los ingresos de Derecho público de naturaleza no tributaria de la Comunidad Autónoma.
- d) La revisión en vía administrativa de los actos y actuaciones a que se refieren los párrafos anteriores.
- e) La colaboración y coordinación con las demás Administraciones Tributarias.
- f) Las demás actividades, competencias o funciones que específicamente se le atribuyan.

### **Objetivos operativos anuales y actividades o servicios que los desarrollan.**

Para la consecución de los objetivos estratégicos enunciados anteriormente (Maximizar la recaudación y Avanzar en la consecución de la eficiencia en la aplicación de los recursos a su cargo), se identifican un conjunto de programas que recogen la planificación de la Agencia con un alcance temporal igual al del contrato de gestión.

Concretamente, los programas previstos para el ejercicio 2017 son:

#### 1. MAXIMIZAR LA RECAUDACIÓN.

- 1.1. Control tributario y lucha contra el fraude.
- 1.2. Cooperación interadministrativa para el control y la recaudación.
- 1.3. Estrategia de gestión recaudatoria en vía ejecutiva.
- 1.4. Información y asistencia a los contribuyentes.

#### 2. AVANZAR EN LA CONSECUCIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS A SU CARGO.

- 2.1. Impulso a la calidad.
- 2.2. Atención a la litigiosidad en la aplicación de los tributos.
- 2.3. Gestión de recursos humanos.
- 2.4. Organización y gestión económico-financiera.

#### 1. Para MAXIMIZAR LA RECAUDACIÓN se desarrollan cuatro programas:

1.1. A través del programa “Control tributario y lucha contra el fraude”, se pretende, por una parte, acercar el momento de la reacción de la Administración Tributaria frente a conductas fraudulentas o conductas dirigidas a la ocultación de la realización de hechos imposables, planificando actuaciones de control de forma coordinada en todo el territorio y realizando controles de presentación de autoliquidaciones desde las Unidades de información y asistencia; y, por otra parte, se va a potenciar las herramientas disponibles para desarrollar actividades de



verificación, comprobación y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes de manera más eficaz y eficiente, mejorando la información disponible por medios informáticos, entre otros, de las copias de las escrituras o documentos notariales con transcendencia tributaria, facilitando su tratamiento y explotación.

1.2. Con el programa “Cooperación interadministrativa para el control y la recaudación”, se pretende avanzar en la identificación de las fuentes de información. A tal efecto, se pretende la adecuación del Convenio con la AEAT, diseñar una estrategia específica para la planificación y gestión de la información con fines tributarios con las entidades locales, para lo cual se va a elaborar un modelo de convenio que permita ofrecer información idónea para el control tributario, al tiempo que permita establecer fórmulas de colaboración y asistencia mutua, y se tiene previsto firmar durante la vigencia de este plan un convenio con el Consejo General del Notariado.

Por otra parte, con el propósito de mejorar la gestión y recaudación de ingresos de Derecho público, tanto en fase voluntaria como ejecutiva, se va a continuar la ampliación de las herramientas de gestión en el Sistema Unificado de Recursos (SUR) a disposición de los órganos gestores de estos ingresos.

1.3. A través del programa “Estrategia de gestión recaudatoria en vía ejecutiva”, se continúa el proyecto “Gestión recaudación ejecutiva”, que agrupa diferentes procesos automatizados de implantación gradual y progresiva que permitan mejorar la ratio de ingreso derivada de la gestión recaudatoria. En dicho proyecto se va a concretar la definición y planificación temporal de los desarrollos informáticos y los recursos presupuestarios necesarios para la puesta en marcha de este proyecto.

1.4. Mediante el programa “Información y asistencia a los contribuyentes”, se desarrolla un proyecto de revisión de contenidos y funcionalidades de los servicios que presta la Agencia Tributaria por medios electrónicos. Por otra parte, se va a facilitar la relación de los ciudadanos con la Agencia para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, generalizando el ofrecimiento de la asistencia en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Además, se irá generalizando paulatinamente la extensión de la cita previa a toda la relación presencial entre los obligados tributarios y la Agencia, con la finalidad primordial de minimizar los costes indirectos de cumplimiento, reduciendo los tiempos de espera.

#### INDICADORES:

- Recaudación neta del periodo (%).
- Ejecución del estado de ingresos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía (%).
- Ingresos obtenidos mediante procedimientos de control tributario (%).
- Recaudación facilitada a entes del sector público (%).
- Mantenimiento/reducción del pendiente de cobro de los capítulos I a III del presupuesto de ingresos correspondiente a gestión autonómica.

2. Para AVANZAR EN LA CONSECUCCIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS A SU CARGO se desarrollarán las siguientes actuaciones:

2.1. A través del programa “Impulso a la calidad”, se realiza una auditoría de una Gerencia Provincial con el propósito de identificar aquellos procesos y prácticas administrativas que, por su nivel de eficacia y eficiencia, puedan aplicarse al resto de órganos gestores, potenciando a través de su difusión la calidad de la organización en su conjunto y la gestión del conocimiento entre sus empleados como pieza estratégica para mejorar los resultados de la Agencia Tributaria.

Por otra parte, durante el ejercicio 2017 se van a realizar actuaciones de control interno sobre varios aspectos esenciales para la organización. A tal efecto, se va a prestar especial atención al tratamiento de las suspensiones y a los sistemas y procedimientos tributarios. De este modo, se pretende identificar oportunidades que permitan mejorar los resultados de la Agencia en este ejercicio y sentar las bases para ejercicios futuros.

Como novedad durante el próximo ejercicio se van a realizar los análisis de satisfacción de los contribuyentes, incorporando las claves de género que nos permitan conocer, en su caso, la existencia de brechas en la aplicación de los procedimientos tributarios.

2.2. Con el programa “Atención a la litigiosidad en la aplicación de los tributos” se pretende mejorar las prácticas administrativas y la ordenación de los procesos de gestión, con especial atención a la utilización correcta de los procedimientos tributarios aplicables en cada caso y a la motivación de los actos administrativos. A tal efecto, se van a realizar informes periódicos de litigiosidad con la finalidad de analizar las principales causas de litigiosidad y efectuar recomendaciones a los órganos gestores con el propósito de reducir la conflictividad tributaria.

2.3. Mediante el programa “Gestión de recursos humanos” se persigue incrementar los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes de las personas que forman parte de la Agencia Tributaria. La principal línea de actuación durante el próximo ejercicio es el mantenimiento de la oferta formativa en la modalidad de teleformación. De este modo, en colaboración con la Consejería de Hacienda y Administración Pública y a través de la plataforma de formación en red, la Agencia Tributaria ofrecerá acciones formativas de naturaleza sectorial al colectivo de empleados públicos que prestan servicio en la Agencia Tributaria, permitiendo incrementar el número de empleados públicos que acceden a la misma, a través de una modalidad de enseñanza flexible y dinámica que permite establecer distintos ritmos de aprendizaje, al tiempo que permite reducir el coste medio por alumno.

Se llevará a cabo el Plan de Formación que cubra las necesidades formativas sectoriales para el ejercicio 2017, en el que se incluirán específicamente acciones monográficas presenciales sobre las modificaciones normativas más importantes con relevancia para la aplicación de los tributos.

Como novedad durante el próximo ejercicio se van a realizar los análisis de satisfacción de los empleados que reciben formación, incorporando las claves de género que nos permitan conocer, en su caso, la existencia de brechas en la ejecución de los programas de formación en el área tributaria.



2.4. A través del programa “Organización y gestión económico-financiera” se pretende mejorar la relación de los gastos en los que incurre la Agencia Tributaria para la obtención de la recaudación derivada de la gestión de los ingresos públicos que tiene encomendada, a pesar del incremento de los costes derivados del necesario incremento de actuaciones de aplicación de los tributos. En este ejercicio se van a introducir mejoras específicas en materia de procedimientos de ejecución de las devoluciones de ingresos y de reembolso de costes de garantías, reduciendo los plazos de tramitación de los procedimientos y los costes asociados a su tramitación.

#### INDICADORES:

- Generalización de las invitaciones a la asistencia (número de comunicaciones).
- Grado de satisfacción de los contribuyentes (%).
- Reclamaciones económico-administrativas que confirmen la actuación administrativa (%).
- Efectivos que han recibido formación específica para el ejercicio de funciones y competencias atribuidas a la ATRIAN (%).
- Relación de costes presupuestarios e ingresos gestionados por la ATRIAN (%).

## 4. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL EJERCICIO VIGENTE

El Plan de Control es el principal instrumento de la Administración tributaria andaluza para hacer efectiva la consecución de los dos objetivos estratégicos del contrato de gestión de la Agencia Tributaria de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 27.1 del Estatuto de la Agencia Tributaria, la Dirección de la Agencia elaborará y aprobará el plan anual de control tributario de acuerdo con las directrices que se establezcan en el plan de acción anual. Por su parte, el Contrato de Gestión, en su programa “Control tributario y lucha contra el fraude”, establece que el control tributario se basará, entre otros, en los siguientes principios y actuaciones:

- a) Acercar el momento de la reacción de la Administración Tributaria frente a conductas fraudulentas o conductas dirigidas a la ocultación de la realización de hechos imponible.
- b) La evolución, continua mejora y ampliación de las herramientas y aplicaciones informáticas propias de la Agencia permitirá desarrollar las actividades de verificación, comprobación y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes de manera más eficaz y eficiente.
- c) La máxima integración entre las distintas áreas y unidades de la Agencia Tributaria en la visión unitaria del proceso de aplicación de los tributos cuya gestión corresponda a Andalucía.

- d) La continua mejora e intensificación de los mecanismos de colaboración entre la Agencia y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con respecto al efectivo control de los tributos que, o bien se aplican de manera coordinada, o bien se encuentren íntimamente relacionados.

El citado Plan fija tres objetivos de actuación prioritaria, que afectan transversalmente a todas las Unidades integradas en la Organización:

- Obtención de liquidez. Es decir, conseguir resultados sensibles en términos de recaudación líquida.
- Igualmente se acerca el control en el tiempo a través de la utilización de los procedimientos tributarios más ágiles. Así, se utilizará el procedimiento de verificación de datos en el supuesto previsto en el Plan de Control Tributario vinculado a lo anterior. Como novedad de este ejercicio, se activará en la aplicación SUR la generación de propuestas de liquidación por errores detectables de modo automatizado.
- Visibilidad del control. Con ello se pretende convencer a los ciudadanos de que existe una elevada probabilidad de que los comportamientos fraudulentos sean rápida y severamente corregidos, de tal manera que el impulso inicial permita mantener en el tiempo una mayor dinámica de cumplimiento fiscal.

Asimismo, se pretende avanzar en la colaboración con otros órganos, administraciones y entidades:

- a) Colaborar con las entidades locales para el intercambio de información con fines tributarios y, en su caso, para la asistencia mutua.
- b) Desarrollar nuevas actuaciones en el marco de los convenios suscritos con las Direcciones Generales del Catastro y de Tráfico.
- c) Intensificar la colaboración con el Consejo General del Notariado en la aplicación de los tributos.
- d) Reforzar la coordinación en materia contencioso-administrativa con el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- e) Reforzar la relación con los tribunales económico-administrativos.
- f) Mejorar los flujos de información y colaboración con la Dirección General competente en materia de tesorería, en particular en lo relativo a compensación con pagos presupuestarios, la ejecución de garantías y la aplicación de los ingresos realizados en voluntaria.
- g) Intensificar el contacto con todos los órganos gestores de ingresos de derecho público de la Administración de la Junta de Andalucía, a fin de mejorar los procedimientos de gestión y recaudación de los mismos, tanto en fase voluntaria como ejecutiva.



Las principales líneas de actuación para la Estrategia de gestión en la Recaudación Ejecutiva son las siguientes:

- a) La nueva distribución de competencias en esta materia que perseguirá la mejora de la eficiencia a través de la simplificación de la estructura organizativa. A tal efecto, en el primer año de este contrato de gestión se aprobará un nuevo escenario (Orden de funciones), que permita flexibilizar el ejercicio de competencias en esta materia, desde una vertiente territorial y funcional.
- b) El diseño de un Proyecto denominado “Gestión recaudación ejecutiva”, que agrupe diferentes procesos automatizados de implantación gradual y progresiva, que permitan mejorar la ratio de ingreso derivada de la gestión recaudatoria. Dicho proyecto, que se presentará en el primer año del contrato de gestión, recogerá la definición y planificación temporal de los desarrollos informáticos y los recursos presupuestarios precisos para la automatización de los procesos necesarios para la optimización de los ingresos obtenidos por dicha vía y del coste en que ha de incurrirse para dicha obtención.
- c) La dotación de personal, que se llevará a cabo de modo progresivo y gradual, conforme al desarrollo de las actuaciones de gestión contenidas en cada plan de acción y la disponibilidad de los desarrollos tecnológicos precisos. De este modo, una vez habilitado el instrumento de ordenación de personal correspondiente a este programa durante el primer año del contrato de gestión, se concretarán presupuestariamente los puestos correspondientes al personal requerido para la puesta en marcha del conjunto de actuaciones planificadas en esta materia, de forma progresiva, de acuerdo con las limitaciones presupuestarias de cada ejercicio.

SECCIÓN

**11.00**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

Los créditos presupuestarios consignados para el ejercicio 2017 en la sección 11.00, Consejería de Educación, se destinan a la ejecución de las competencias atribuidas de regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades (conforme al artículo 1 del Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y al artículo 6 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías).

La Consejería de Educación, bajo la superior dirección de su titular, se estructura, para el ejercicio de sus competencias, en los siguientes órganos directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Educación y Formación Profesional, con rango de Viceconsejería.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Planificación y Centros.
- Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
- Dirección General de Ordenación Educativa.
- Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente.
- Dirección General de Innovación.
- Dirección General de Participación y Equidad.

Además, figuran adscritas a la Consejería de Educación las siguientes entidades instrumentales:

- La Agencia Pública Andaluza de Educación.
- La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.
- El Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores.

Igualmente está adscrito a la Consejería de Educación el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.



## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

<b>PROGRAMAS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>31P</b>	SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS	232.161.787	3,8
<b>42A</b>	D.S.G. DE EDUCACION	75.049.762	1,2
<b>42B</b>	FORMACION DEL PROFESORADO	32.808.801	0,5
<b>42C</b>	EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	1.982.081.595	32,5
<b>42D</b>	EDUCACION SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	2.559.869.596	42,0
<b>42E</b>	EDUCACION ESPECIAL	318.889.209	5,2
<b>42F</b>	EDUCACION COMPENSATORIA	292.183.741	4,8
<b>42G</b>	EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS	101.112.243	1,7
<b>42H</b>	ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL	171.234.553	2,8
<b>42I</b>	EDUCACION PARA LA PRIMERA INFANCIA	288.776.819	4,7
<b>54C</b>	INNOVACION Y EVALUACION EDUCATIVA	46.155.327	0,8
<b>TOTAL</b>		<b>6.100.323.433</b>	<b>100</b>

<b>CAPÍTULOS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>I</b>	Gastos de Personal	4.244.946.834	69,6
<b>II</b>	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	281.682.410	4,6
<b>III</b>	Gastos Financieros	30.051	0,0
<b>IV</b>	Transferencias Corrientes	1.378.052.690	22,6
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>5.904.711.985</b>	<b>96,8</b>
<b>VI</b>	Inversiones Reales	48.093.214	0,8
<b>VII</b>	Transferencias de Capital	147.518.234	2,4
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>195.611.448</b>	<b>3,2</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>6.100.323.433</b>	<b>100</b>
<b>VIII</b>	Activos Financieros	0	0,0
<b>IX</b>	Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>6.100.323.433</b>	<b>100</b>

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

#### 31P SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS

Los centros directivos que ejecutan este programa son la Dirección General de Participación y Equidad, la Secretaria General Técnica y la Dirección General de Planificación y Centros.

En relación a la situación laboral de Andalucía, y tomando como base la información del segundo trimestre de 2016 del Instituto Nacional de Estadística, la tasa de paro femenina en nuestra Comunidad Autónoma es del 32,12%, frente al 26,58% de la masculina. Esta situación tan dispar entre mujeres y hombres justifica la necesaria intervención de las Administraciones Públicas intentando corregir dicha brecha de género. En concreto, el programa presupuestario Servicio de Apoyo a las Familias, contempla medidas que facilitan la incorporación de la mujer al mercado de trabajo y favorecen la conciliación familiar y laboral de andaluces y andaluzas.

La finalidad de dicho programa es contribuir a través de los centros escolares a facilitar la vida familiar, la integración de la mujer y el hombre en la vida laboral en condiciones de igualdad, así como a favorecer el bienestar, desarrollo y estabilidad de las familias andaluzas.

Como objetivos estratégicos se plantean los siguientes:

1. Facilitar la conciliación familiar y laboral de las familias andaluzas.
2. Aplicar el derecho reconocido en el Estatuto de Autonomía de la gratuidad de los libros de texto en la enseñanza obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Al impulsar el uso compartido y la reutilización de los libros de texto se ayuda económicamente a las familias, se contribuye al fomento de la equidad, al fortalecimiento de valores de corresponsabilidad y solidaridad en la comunidad educativa, al refuerzo de actitudes positivas de aprecio y conservación de los libros de texto y los materiales de estudio y lectura, a la atención y cuidado de los bienes colectivos de uso común, al respeto al medio ambiente y al desarrollo sostenible.
3. Contribuir a prevenir el abandono escolar por motivos económicos.

En el curso 2016-2017 se continuará con la concesión de Becas 6000 y Segunda Oportunidad.

Se concretan los siguientes objetivos operativos y las líneas de actuación correspondientes para su consecución:

1. MANTENER Y AMPLIAR LA APERTURA DE LOS CENTROS PARA FAVORECER LA CONCILIACIÓN EN LAS FAMILIAS ANDALUZAS.

Los centros docentes pueden ampliar su horario ofreciendo aula matinal, servicio de comedor y actividades extraescolares, de forma que el alumnado puede estar atendido desde las 7.30 hasta las 18 horas, todos los días lectivos con excepción de los viernes, en los que el cierre se realizará a las 16 horas.



Entre las actividades extraescolares destaca la promoción de la participación paritaria del alumnado en actividades deportivas fuera del horario escolar. Para ello, se posibilita que las instalaciones deportivas y recreativas de los centros docentes públicos, así como otras que lo permitan, puedan permanecer abiertas para su uso público hasta las 20 horas en los días lectivos y de 8 hasta las 20 horas durante todos los días no lectivos del año a excepción del mes de agosto.

Para alcanzar este objetivo se plantean las siguientes actuaciones:

1.1 Ampliar el número de centros autorizados para ofrecer el plan de apertura.

Para medir los resultados obtenidos se cuenta con estos indicadores:

- Alumnado de centros con plan de apertura segregado por sexos.
- Centros con plan de apertura.

1.2 Ofertar el servicio de aula matinal.

Para medir los resultados obtenidos se cuenta con el siguiente indicador:

- Cobertura del servicio de aula matinal (porcentaje de centros con aula matinal sobre el total de centros públicos que pueden ofrecer ese servicio.).

1.3 Prestar el servicio de comedor escolar.

Este servicio supone una importante ayuda para muchas familias andaluzas, ya sea desde el punto de vista económico, al conceder bonificaciones en función de la renta de la unidad familiar, como desde el punto de vista nutricional, garantizando una alimentación completa y saludable al alumnado implicado, con dietas elaboradas por nutricionistas.

Para medir los resultados obtenidos se cuenta con el siguiente indicador:

- Cobertura servicio de comedor escolar.

1.4 Abrir los centros para la realización de actividades extraescolares. Estas actividades se plantean integrando en su propuesta y ejecución la correcta dimensión de género.

Para medir los resultados obtenidos se cuenta con el siguiente indicador:

- Cobertura del servicio de actividades extraescolares.

2. MANTENER LA GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO PARA EL ALUMNADO DE CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS.

Para lograrlo se llevan a cabo las siguientes actividades:

2.1 Dotación gratuita de libros de texto al alumnado de enseñanza obligatoria en los centros docentes andaluces sostenidos con fondos públicos.

Los libros de texto serán propiedad de la Administración educativa y, una vez concluido el curso escolar, permanecerán en el centro docente para que puedan ser utilizados por otros alumnos o alumnas en el curso siguiente. Todos los libros de texto serán renovados. Dicha gratuidad también incluye los materiales curriculares de elaboración propia diseñados por los equipos de profesores y profesoras o por otros profesionales de la enseñanza, en soporte impreso, audiovisual o digital, para el desarrollo curricular completo de asignaturas, áreas o materias.

Esta actuación se concreta en las siguientes intervenciones para el curso 2016-2017:

- Dotación de cheque libro por cada alumno o alumna de los cursos primero y segundo de educación primaria, primero y tercero de educación secundaria obligatoria y la totalidad del alumnado de necesidades educativas especiales.
- Mantenimiento y continuidad del programa en los cursos tercero, cuarto, quinto y sexto de Educación Primaria, contemplándose la incorporación adicional de los libros de texto derivados de la implantación de la Segunda Lengua Extranjera en los cursos de tercero y quinto de Educación Primaria.
- Mantenimiento y continuidad del programa en los cursos segundo y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, contemplándose la incorporación adicional de los libros de texto derivados de la implantación de las nuevas materias opcionales en cuarto (Economía, Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial)
- Continuidad de la vigencia de los libros de texto adquiridos durante los cursos anteriores en el primer y segundo curso de Formación Profesional Básica, con mantenimiento y la continuidad de la vigencia de los libros de texto adquiridos durante los cursos anteriores, pudiéndose utilizar los textos, siempre que estén inscritos en dicho Registro y siempre que los mismos resulten adecuados, a criterio de los equipos docentes, para el desarrollo del currículo de Formación Profesional Básica durante el curso 2016-2017.

Para medir los resultados obtenidos con esta actuación se cuenta con los siguientes indicadores:

- › Alumnado beneficiario de cheque libro en primaria, desgregado por sexos.
- › Alumnado beneficiario de gratuidad de libros de texto en secundaria, desgregado por sexos.

### 3. REDUCIR EL ABANDONO DE ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS CAUSADO POR MOTIVOS ECONÓMICOS.

3.1 La principal actuación es convocar la Beca 6000 creada por el Decreto 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, que persigue la permanencia en el sistema educativo del alumnado que va a cursar Bachillerato y ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Inicial, en la



modalidad presencial, para incentivar su esfuerzo y capacidad. Igualmente se dirige al alumnado que promociona al segundo curso de Bachillerato y ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Inicial, incluyendo para ello el periodo de formación de centros de trabajo.

La cuantía de 6.000 euros por curso escolar se devengará a razón de 600 euros por mensualidad vencida desde septiembre hasta junio. Para la percepción de las cantidades mensuales será obligatoria la asistencia al centro docente y el progreso satisfactorio en las evaluaciones que se realicen a lo largo del curso. Del importe de la beca 6000 se deducirán las cuantías de los componentes de compensación educativa y/o de residencia fuera del domicilio familiar de las becas en las enseñanzas postobligatorias de la convocatoria general de becas y ayudas al estudio, en el supuesto de que se sea beneficiario de alguna de estas.

Las previsiones de alumnado beneficiario de la Beca 6000 para el curso 2016-2017 indican una evolución hacia un incremento del número de becas concedidas, considerando la situación actual del mercado laboral y el alto grado de valoración que el alumnado concede a esta ayuda económica. Por otro lado, el endurecimiento por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de los requisitos académicos para obtener la beca ligada a la renta, hace necesaria la continuidad de la oferta de esta ayuda educativa.

Para medir los resultados obtenidos con esta actuación se cuenta con el siguiente indicador:

- Alumnado beneficiario de la Beca 6000, disgregado por sexo.

#### 4. AUMENTAR LA REINCORPORACIÓN AL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS JÓVENES QUE LO HAYAN ABANDONADO SIN TÍTULO.

Se pretende corregir situaciones dadas por la incorporación de jóvenes al mundo laboral sin haber finalizado los estudios y sin haber obtenido alguna titulación de Educación Secundaria Obligatoria o Educación Secundaria Postobligatoria. Va dirigida a jóvenes sin formación, con altas probabilidades de riesgo de desempleo, pobreza y exclusión social.

4.1 Para conseguir este objetivo se mantiene como actuación dotar con la Beca Andalucía Segunda Oportunidad a las personas de edades comprendidas entre los dieciocho y los veinticuatro años de la Comunidad Autónoma de Andalucía que hayan abandonado el sistema educativo sin haber obtenido alguna titulación de Educación Secundaria Obligatoria o Educación Secundaria Postobligatoria. Estas becas pretenden ser un instrumento útil para facilitar la reincorporación al sistema educativo andaluz de estas personas compensando, por un lado la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio y, por otro, favoreciendo su formación, contando, por ello, con mayores posibilidades de encontrar un empleo cuando finalice su proceso formativo, accediendo al mercado de trabajo con las mejores condiciones de empleabilidad.

Para el curso 2016-2017, se prevé la concesión de esta modalidad de beca con una dotación económica de aproximadamente 4.000 € (de esta cantidad se minorará la cuantía a la que

podiera tener derecho en la convocatoria general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte) por alumno o alumna y curso escolar, para un número estimado de 600 beneficiarios.

Para medir los resultados obtenidos se cuenta con el siguiente indicador:

- Alumnado beneficiario Beca Segunda Oportunidad disgregado por sexo.

## **42A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN**

Los centros directivos que ejecutan este programa son la Secretaría General Técnica, las Delegaciones Territoriales de Educación y el Consejo Escolar de Andalucía.

El programa Dirección y Servicios Generales tiene como misión principal ofrecer apoyo humano, técnico y administrativo a todos los centros directivos de la Consejería y a las Delegaciones Territoriales de Educación para que puedan desarrollar las funciones que tiene encomendadas.

La finalidad del programa es ofrecer los créditos necesarios y prestar la asistencia necesaria para una eficiente utilización de los medios materiales, económicos y personales, en el ejercicio de todas sus competencias, a todo el personal de la Consejería de Educación.

El objetivo estratégico es la movilización de todos los recursos públicos disponibles para que la administración educativa sea capaz de conseguir el desarrollo de una educación pública de calidad, con el compromiso de desarrollar políticas y acciones educativas que favorezcan la igualdad de oportunidades como base de una sociedad más justa, utilizando la educación como la herramienta más poderosa para alcanzar la igualdad social.

Por ello, el compromiso de la Administración es el de contribuir a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, desarrollando políticas no sexistas.

En este sentido, los datos reflejan una lenta feminización del personal al servicio de la Junta de Andalucía, alcanzándose en 2015 un 60,9 % del total de presencia femenina. En este sentido, los datos del índice total de presencia relativa de hombres y mujeres (IPRHM) referidos al personal de la Consejería de Educación muestran que los desequilibrios de género se han reducido gracias al crecimiento generalizado de participación femenina, en especial en los tramos de menor edad y niveles superiores, lográndose llegar a la paridad, cumpliéndose así con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Por ello, dentro de las actuaciones del programa presupuestario se justifica el desarrollo de la Unidad de Género con la que se trata de potenciar y facilitar la implantación de la igualdad en el ámbito educativo, promoviendo la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias.



La estrategia planteada se concreta en un objetivo operativo:

1. MANTENER APOYO NO SEXISTA E IGUALITARIO TANTO HUMANO, TÉCNICO COMO ADMINISTRATIVO A CENTROS DIRECTIVOS Y DELEGACIONES TERRITORIALES, PARTIENDO DE UN ANÁLISIS DE LA REALIDAD EXISTENTE Y LLEVANDO A CABO ACTUACIONES QUE PERMITAN DISMINUIR LAS DESIGUALDADES ENCONTRADAS.

Se consolida la perspectiva de género en el desarrollo de leyes, informes, estudios y análisis estadísticos y se fomenta la conciliación de la vida laboral, familiar y personal del personal de la Consejería. En todos los documentos elaborados se utilizará un lenguaje no sexista y los datos se harán públicos disgregados por sexos.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan las siguientes actividades:

1.1 Dirigir, planificar y ejecutar las políticas de la Consejería en todos sus ámbitos, así como del personal de las Secretarías, Direcciones Generales, y de las Delegaciones Territoriales y realizar toda la gestión administrativa necesaria.

Todo ello sin olvidar todos los principios que en materia de igualdad deben regir la administración pública de nuestra Comunidad Autónoma, entre otros:

- Mantener un enfoque integral de género en las prácticas y procedimientos de gestión de las políticas de personal para prevenir posibles discriminaciones y erradicar las que se detecten.
- Garantizar la integración del principio de igualdad en los textos normativos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Impacto de Género.
- Garantizar un uso no sexista del lenguaje y un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que se utilicen, tal y como se establece en el art. 9 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.
- Seguir con el proceso de renovación del lenguaje administrativo eliminando discriminaciones en las circulares, impresos y formularios utilizados por la Administración y favorecer la igualdad de oportunidades a través de la conciliación familiar que supone la utilización de herramientas y acciones que favorezcan tanto a los empleados públicos como al resto de la comunidad educativa, acercando la administración a los hogares de la familias.

Para medir los resultados obtenidos se cuenta con los siguientes indicadores:

- Documentos de entrada y salida.
- Solicitudes de becas y ayudas al estudio tramitadas.
- Tramitación, disposición de órdenes, resoluciones y convenios.
- Tramitación e informatización de recursos administrativos.

- Tramitación e informatización de recursos contenciosos administrativos.
- Expedientes de contratación administrativa registrados.

## 1.2 Formar en materia de género a todo el personal de la Consejería.

Comprende la formación en materia de género de los miembros de los centros directivos y Delegaciones Territoriales y de todo el personal de la Consejería, para su sensibilización en materia de igualdad de género. Incluye el asesoramiento en el uso de lenguaje no sexista en los documentos administrativos y el establecimiento de cláusulas de preferencia y de igualdad en la contratación en la adjudicación de los contratos públicos.

La Unidad de Igualdad de Género participa en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género así como en la constitución de grupos de trabajo, formados por ella misma y miembros de los diferentes centros directivos, para la implementación de la transversalidad de las políticas de igualdad de género.

El logro obtenido se mide con el indicador:

- Informes de impacto de género realizados por las unidades de género.

## 42B FORMACIÓN DEL PROFESORADO

La formación del profesorado no universitario constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los nuevos retos educativos que plantea la sociedad actual, siendo el factor clave para conseguir la mejora de la competencia profesional de los docentes y contribuyendo, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad.

La Resolución de 2 de septiembre de 2016 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2016/17.

La formación del profesorado está vinculada a la mejora de las prácticas educativas, al rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado y al desarrollo de una escuela inclusiva para la igualdad y la equidad, convirtiéndose así en un elemento prioritario del sistema educativo como apoyo al profesorado en la aplicación de dichas líneas educativas estratégicas.

Una de las líneas de actuación de la formación del profesorado es facilitar a los docentes una preparación específica en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, coeducación y violencia de género. Se promueve así la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias, como establece La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su Título III donde aborda la equidad en el Sistema Educativo Público y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.



La labor de asesoramiento al personal docente se realiza a través de los 32 centros de formación del profesorado, que cuentan con una plantilla de profesionales que durante el curso escolar 2015-2016 ha conseguido alcanzar la paridad, como muestra del desarrollo de políticas de conciliación de la vida laboral y personal.

La finalidad del programa es promover el desarrollo profesional docente y la mejora de la calidad en la práctica educativa en los centros escolares no universitarios.

Para ello, se ofrecen los medios necesarios para la realización de actividades encaminadas a promover el desarrollo profesional docente y mejorar la calidad de la práctica educativa en todos los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, en desarrollo del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, y del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado (Orden de 31 de julio de 2014) que recoge las líneas estratégicas en materia de formación.

Permite el desarrollo de actividades formativas diversificadas, adecuadas a las líneas estratégicas del Sistema Educativo, a las necesidades demandadas por los centros en este ámbito y al diagnóstico de necesidades que se desprendan de los planes de evaluación desarrollados y contribuyendo a la creación de redes profesionales gracias a la difusión del conocimiento y al intercambio profesional de las buenas prácticas docentes.

Dicha finalidad se concreta en dos objetivos estratégicos:

1.- Promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

Se plantea la consecución de este objetivo desde la transversalidad de la perspectiva de género en la organización y puesta en marcha de todas las actuaciones del programa, garantizando la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres, garantizando el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones e identificando las desigualdades existentes para luchar contra ellas.

2.- Mejorar la competencia profesional docente y directiva para dar respuesta a la demanda de actividades formativas y apoyar con la formación del profesorado la implantación de las líneas estratégicas planteadas para el curso 2016-2017.

Este objetivo se concreta en tres objetivos operativos en aras de formar al profesorado en distintas líneas educativas estratégicas priorizadas para el curso 2016-2017.

#### 1. GARANTIZAR LA FORMACIÓN INICIAL DEL PROFESORADO.

La formación inicial se desarrolla a través de actividades formativas de carácter prescriptivo dirigidas al profesorado de nuevo ingreso en la función pública (profesores de Enseñanza

Secundaria, cuerpo de profesores técnicos de Formación Profesional y cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas). Dichas actividades ayudan a la adquisición de competencias profesionales, conocimientos, capacidades y actitudes necesarios para dar respuesta a los retos del sistema educativo.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan líneas de actuación orientadas a facilitar la organización, realización y evaluación de la fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes, así como favorecer el desarrollo profesional del profesorado novel vinculado al conocimiento y ejercicio de buenas prácticas educativas. Es importante, para ello, seguir potenciando la formación de los docentes que ejercen la tutoría de alumnado universitario de titulaciones vinculadas con la enseñanza.

Estas líneas se concretan en dos actividades:

1.1 Fomento de la participación de los docentes en la formación inicial del profesorado: creación de redes profesionales en las que participe el profesorado tutor, el profesorado universitario, el alumnado y otros agentes de la comunidad educativa.

Para medir los logros obtenidos contamos con este indicador:

- Actividades de formación inicial del profesorado.

1.2 Formación vinculada a la fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes. Este programa proporcionará los medios materiales y humanos necesarios para garantizar la formación necesaria al profesorado para superar la fase de prácticas vinculada al ingreso en la función docente.

Para medir los logros obtenidos contamos con este indicador:

- Centros educativos participantes en la formación inicial del profesorado.

## 2. POTENCIAR Y DESARROLLAR LA FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO.

A través de la formación permanente del profesorado se realiza una labor de apoyo a los centros, en la aplicación de las líneas educativas estratégicas, y se da respuesta a la demanda de formación derivada de sus propuestas de mejora.

La consecución de este objetivo se plantea a través de actividades formativas que sirvan de apoyo al profesorado en la aplicación de las nuevas normativas, tanto la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) como normas de carácter autonómico, tales como: la aprobación de los Decretos por los que se regula el currículum de Educación Secundaria y Bachillerato y las respectivas Órdenes que lo desarrollan, la formación para el desarrollo y la actualización de la función directiva de los centros educativos, la reducción del absentismo escolar, la implantación de la segunda Lengua Extranjera en Educación Primaria, la implantación de nuevos ciclo formativos de Formación Profesional, etc.



Todas las actuaciones puestas en marcha por los centros de profesorado, vienen a promover una escuela inclusiva en condiciones de igualdad y equidad, a través de la transversalización de la perspectiva de género por la que aboga el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en la Educación y a través del diseño de los itinerarios formativos de los docentes responsables de la coordinación del plan de igualdad en los centros educativos.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan estas actividades:

2.1 Desarrollo de actividades de formación permanente. Distinguimos en ella varias líneas de actuación:

Acompañar a la puesta en marcha de planes y programas estratégicos como el de fomento de la lectura, del plurilingüismo, de la convivencia escolar, de la igualdad entre hombres y mujeres, coeducación etc.

- Responder a la demanda formativa de los propios centros.
- Asesorar a los centros en la elaboración de los planes de igualdad.
- Mantener la plataforma virtual “Red de Coordinación del Plan de Igualdad” en la que se encontrarán alojados módulos y contenidos formativos de libre disposición para el ejercicio de la coordinación del Plan de Igualdad.
- Desarrollar talleres de trabajo, con la colaboración, en su caso, del Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud, dirigidos al profesorado, al alumnado o a las familias.
- Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, ofreciendo cursos a distancia desde el Aula Virtual, adaptando la formación a los horarios y necesidades de las familias de los docentes.

Para medir los resultados obtenidos contamos con los siguientes indicadores:

- › Actividades de formación permanente del profesorado.
- › Profesorado participante en las actividades de formación permanente.

2.2 Fomento de actividades que potencien la autoformación de los profesionales de un centro, promoviendo la formación de grupos de trabajo y proyectos de formación en centros con repercusión directa en la práctica docente y fomentando el trabajo colaborativo. Los grupos de trabajo y los Planes de Formación en Centros constituyen un compromiso colectivo del profesorado destinado a integrar la formación permanente con la práctica profesional con la finalidad de mejorar la calidad de la educación y el éxito educativo del alumnado, a la vez que promover la investigación y la innovación permanente.

Para medir los resultados obtenidos contamos con los siguientes indicadores:

- › Número de grupos de trabajo.
- › Actividades de formación en centros.

### 3. DINAMIZAR, PLANIFICAR Y FAVORECER EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO.

El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, se consolida en una red de 32 centros del profesorado compuesta por una plantilla de 358 personas, docentes de los cuerpos de Maestro y Profesorado de Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, así como del personal de administración y servicio que componen la Relación de Puestos de Trabajo asignada por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública. Así mismo, el artículo 20 de la Ley de Educación de Andalucía establece que dichos centros contarán con autonomía pedagógica y de gestión, de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente.

Los centros de profesorado son plataformas estables destinadas a fomentar la formación y el trabajo en equipo de los docentes de todos los niveles educativos, gestionados de forma participativa y apoyados en la Administración, que debe proporcionarle los recursos que le permita la renovación pedagógica permanente del Sistema Educativo.

La infraestructura de los centros de formación necesita recursos para llevar a cabo su oferta formativa, que incluye formación en centros, grupos de trabajo, cursos y jornadas entre otros.

Para alcanzar este objetivo se desarrolla la siguiente actividad:

#### 3.1 Dotar de los recursos necesarios a los centros de profesorado.

A través de esta actividad se trata de dotar a los centros del profesorado con los recursos humanos y materiales necesarios para la consecución de los objetivos anteriores a través de las actuaciones de formación, y sostener el funcionamiento y mantenimiento de dichos centros.

El resultado de esta actividad se medirá con los siguientes indicadores:

- Centros de formación del profesorado.
- Asesores y asesoras de formación.

## 42C EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Los centros directivos que ejecutan este programa son: Secretaría General de Educación y Formación Profesional, a través de la Dirección General de Ordenación Educativa, Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Dirección General de Planificación y Centros y la Secretaría General Técnica.

Las etapas de segundo ciclo de infantil, que atiende a los niños y niñas de 3 a 5 años, y de educación primaria, niños y niñas de 6 a 11 años, son de carácter gratuito en los centros sostenidos con fondos públicos.



Este programa presupuestario tiene como finalidad extender el ámbito educativo a todas las facetas del ser humano y conseguir la universalización del segundo ciclo de la educación infantil (3 a 6 años) y de la educación primaria, tal como se establecen en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A través de él se cubren las necesidades educativas de las etapas implicadas y se contribuye a la conciliación familiar y laboral de las familias andaluzas.

Los objetivos que se pretenden conseguir con la ejecución de este programa presupuestario son los siguientes:

#### 1. AMPLIAR Y MEJORAR LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE TITULARIDAD PÚBLICA.

Para la consecución de este objetivo se plantea la siguiente actuación:

1.1 Dotar de infraestructura a los centros. Para llevar a cabo estas actuaciones se invierte en la construcción, ampliación, modernización y mejora de los centros de educación infantil y primaria (CEIP) a través de la Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE) y de convenios de colaboración y acuerdos ejecutivos con las entidades locales.

Para medir el progreso en la consecución de este objetivo a través de esta actuación se plantea el siguiente indicador:

- Centros públicos construidos, adaptados o ampliados

#### 2. GARANTIZAR EL ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO DE CALIDAD Y GRATUITO A LOS MENORES MEDIANTE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE TITULARIDAD PÚBLICA, FACILITANDO LA CONCILIACIÓN PERSONAL Y LABORAL.

Para la consecución de este objetivo se plantea la siguiente actuación:

2.1 Dotar de medios materiales y humanos a los centros de segundo ciclo de educación infantil y primaria. Las principales intervenciones para su consecución son:

- Dotar de medios materiales a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el segundo ciclo de educación infantil y primaria.
- Dotar de personal cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el segundo ciclo de educación infantil.
- Establecer las líneas generales en la actuación pedagógica, en el plan de acción tutorial, en la organización de los recursos humanos y materiales, en los procedimientos de evaluación interna y en las medidas de atención a la diversidad.
- Garantizar el acceso a los mismos mediante las Comisiones de Escolarización del Segundo Ciclo de Educación Infantil y Primaria y adecuar las mismas a la demanda de escolarización ampliando la tasa de escolarización.

Para medir el progreso en la consecución de este objetivo a través de esta actuación, se plantean los siguientes indicadores:

- Alumnado de educación infantil en centros públicos de 2º ciclo.
- Alumnado de educación primaria en centros públicos.

### 3. AMPLIAR LA OFERTA EDUCATIVA GRATUITA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS O CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES.

Con este objetivo se pretende ofrecer prestaciones de carácter educativo y social que promuevan el desarrollo integral de los menores y garanticen la universalización del segundo ciclo de educación infantil y primaria.

Para la consecución de este objetivo se plantea la siguiente actuación:

3.1 Conciertos educativos con entidades privadas con los que se pretende financiar puestos escolares en centros educativos que impartan el segundo ciclo de la educación infantil y primaria.

Para medir el progreso en la consecución de este objetivo a través de esta actuación se plantea el siguiente indicador:

- Unidades concertadas en educación infantil y en educación primaria.

## 42D EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Los centros directivos que ejecutan este programa son la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, (a través de las Direcciones Generales de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente y de Ordenación Educativa), la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, la Dirección General de Planificación y Centros, y la Secretaría General Técnica.

Este programa presupuestario identifica e individualiza los importes destinados por la Junta de Andalucía a la Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y la Formación Profesional, extendiendo el ámbito educativo a todas las facetas del ser humano para lograr la universalización de la enseñanza.

La Educación Secundaria Obligatoria (ESO) es una etapa educativa obligatoria y gratuita que completa la educación básica. Consta de cuatro cursos académicos que se realizan ordinariamente entre los 12 y los 16 años de edad. No obstante, el alumnado tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando la enseñanza básica hasta los dieciocho años de edad.

El Bachillerato forma parte de la Educación Secundaria postobligatoria, y por lo tanto tiene carácter voluntario. Comprende dos cursos académicos, que se realizan ordinariamente entre los 16 y 18 años de edad.



La Formación Profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Con acciones formativas de inserción y reinserción laboral así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales. Está organizada en ciclos de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y de Grado Superior, estructurados en módulos profesionales que integran los contenidos teórico-prácticos adecuados a los diversos campos profesionales.

Es importante destacar que se continúa y avanza en la tramitación de la nueva Ley de Formación Profesional de Andalucía, que establece una reforma integral de estas enseñanzas con el objetivo de elevar los niveles de cualificación de la población activa andaluza y potenciar el empleo. En este sentido, se está trabajando en la modificación y adaptación de la oferta formativa a las necesidades sectoriales y productivas de Andalucía.

Para el curso 2016/17 se han realizado más de 70 actuaciones relacionadas con esta adaptación y se han implantado cinco nuevos títulos que no existían en la oferta educativa de años anteriores. Se trata de 4 ciclos de grado superior que son 'Organización y control de obras de construcción', 'Energías renovables', 'Electromedicina clínica' y 'Promoción de la igualdad de género' y uno de Formación Profesional Básica denominado 'Actividades domésticas y limpieza de edificios'.

Durante este curso se desarrollarán 196 proyectos de formación dual, 86 más que en el anterior, con un notable aumento de participación del alumnado y del número de empresas colaboradoras.

Este programa desarrolla políticas educativas favorecedoras de la igualdad, garantizando una enseñanza de calidad que incluye medidas dirigidas a reducir las brechas de género. Entre estas, destacamos la coeducación como elemento transversal desarrollado en los currículum, y el fomento no sexista de las modalidades de Bachillerato y de familias profesionales en la formación profesional, que acabe con los roles o presiones sociales que determinan la elección de chicos y chicas.

La finalidad del programa es cubrir las necesidades educativas de las etapas implicadas, identificando e individualizando los importes destinados por la Junta de Andalucía para dichos fines, de manera que puedan dar respuesta a la demanda de plazas escolares.

La transversalidad de la perspectiva de género se desarrolla en la organización y puesta en marcha de todas las actuaciones del programa, garantizando la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres, garantizando el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones e identificando las desigualdades existentes para luchar contra ellas.

A partir de ella se plantean estos objetivos estratégicos:

1. Mejorar las competencias, reducir el fracaso escolar y potenciar la labor de la orientación académica del alumnado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, tanto para los estudios postobligatorios como para el mercado laboral.

La mejora de los resultados académicos en Educación Secundaria Obligatoria está reduciendo las diferencias que tradicionalmente existían entre alumnos y alumnas, observándose que aunque el número de alumnas que están matriculadas en el nivel que le corresponde a su edad es mayor que el de alumnos, esta brecha ha disminuido en los últimos cursos escolares. Para seguir en esta línea la Consejería de Educación desarrolla El Plan de Éxito Educativo, compuesto de una batería de medidas de prevención, compensación e intervención con las que avanzar a mayor velocidad en la construcción de un sistema educativo que ofrezca una educación de calidad capaz de anticiparse al abandono educativo prematuro; donde la oferta educativa sea capaz de adaptarse a las necesidades del alumnado; o con la que favorecer el éxito educativo y personal de todo el alumnado, independientemente de su realidad económica o sociocultural.

Desde la coeducación ayudamos al alumnado a elegir libremente las modalidades de Bachillerato o Formación profesional, sin tener en cuenta el sexo al que pertenezcan. Con ello se logrará acabar con sesgos marcados por diferentes roles de género que condicionan su futuro profesional.

2. Seguir prestigiando y promoviendo el papel de la Formación Profesional como motor de la sociedad.

La Consejería de Educación tiene el compromiso de potenciar la formación profesional como forma de garantizar la igualdad de oportunidades y el progreso social, acercando la oferta de la misma al sector productivo andaluz, y adecuando estas enseñanzas a las demandas del mercado laboral.

En las diferentes familias profesionales de los ciclos formativos se advierte que en la distribución del alumnado, existe una gran diferencia por sexo. Esta disparidad parece responder, aun hoy en día, a los estereotipos o conductas atribuidas a los hombres y las mujeres, enraizadas en la sociedad. Desde el Sistema Educativo se debe garantizar una formación y orientación laboral que acabe con las diferencias de género en la distribución del alumnado entre las distintas familias profesionales.

Las estrategias planteadas se concretan en cuatro objetivos operativos:

#### 1. MANTENER Y AMPLIAR UNA EDUCACIÓN EQUITATIVA DE CALIDAD EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL.

Se facilita el acceso al Sistema Educativo mediante la gestión de comisiones, que debe establecer las tasas de escolarización en centros de titularidad pública y las convenientes con otros centros pertenecientes a corporaciones locales, empresas privada y otras instituciones, adecuando el número de plazas ofertadas a la demanda y necesidades de la sociedad.

Con ello se garantiza una atención de carácter educativo y social que favorezca el desarrollo integral del alumnado de E.S.O, Bachiller y Formación Profesional, haciendo posible el



desarrollo de propuestas metodológicas de educación en igualdad que permitan las mismas oportunidades de formación a mujeres y hombres.

Para alcanzar el objetivo se desarrollarán las siguientes actividades:

1.1 Dotar de recursos a los centros educativos para que desarrollen de manera satisfactoria sus enseñanzas. Se trata de ofrecer atención de carácter educativo y social que permita el desarrollo total del alumnado a través de las siguientes líneas de actuación:

Dotar de medios materiales a los centros: durante el curso 2016-2017 se llevará a cabo la distribución de mobiliario, material didáctico, deportivo o cualquier otro tipo de equipamiento a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten enseñanzas de E.S.O, Bachiller y Formación Profesional que garantice una educación de calidad.

Dotar de Recursos humanos: se dotará de manera estable a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten enseñanzas de E.S.O., Bachillerato y Formación Profesional de personal cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que permitan cumplir con los objetivos de la etapa.

Divulgar la oferta de Enseñanzas a Distancia: a través del Instituto de Enseñanza a Distancia de Andalucía (IEDA) se desarrollan enseñanzas a distancia de ESO, Bachillerato, Formación Profesional de Grado Superior, así como enseñanzas de idiomas (inglés, francés, alemán y chino). También incluye la preparación de pruebas de acceso a la Formación Profesional de Grado Superior, y a la Universidad para mayores de 25 años.

Dotar de infraestructura a los centros : para llevar a cabo estas actuaciones se invierte en la construcción, ampliación, modernización y mejora de los Institutos de Educación Secundaria, a través de APAE y de convenios de colaboración y acuerdos ejecutivos con las entidades locales. Actualmente se está ejecutando el Plan de Inversiones en Infraestructuras Educativas 2016-2017, aprobado en diciembre de 2015 y que incluye actuaciones de construcción, ampliación y mejora de centros educativos.

Para medir los logros obtenidos contamos con este indicador:

- Centros públicos construidos, adaptados o ampliados

1.2 Establecer las líneas generales en la actuación pedagógica justas e igualitarias en centros de enseñanza secundaria.

Estas líneas determinan el desarrollo del currículum, del plan de acción tutorial, de la organización de los recursos humanos y materiales, de los procedimientos de evaluación interna y de las medidas de atención a la diversidad para favorecer el desarrollo de una enseñanza inclusiva que favorezca la igualdad de oportunidades.

En el curso 2016-2017 se continuarán con los trámites para la regulación normativa de la orientación educativa, que concreta aspectos sobre la planificación y desarrollo de la actividad orientadora y la acción tutorial en los centros docentes.

La plantilla de los centros cuenta con orientadores y orientadoras especialistas en la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (discapacidad motriz, discapacidad sensorial, trastornos generales del desarrollo, trastornos graves de la conducta, atención temprana y altas capacidades intelectuales) y con auxiliares de conversación que actúan como ayudantes de prácticas de conversación de las lenguas extranjeras con objeto de mejorar la competencia lingüística del alumnado.

Para medir los resultados, se articulan los siguientes indicadores:

- Alumnado de bachillerato en centros públicos.
- Alumnado de ESO en centros públicos.

1.3 Dotación económica destinada a becas del alumnado de Educación Secundaria: estas becas incluyen ayudas al desplazamiento, a la compra de material educativo y a la estancia que permiten realizar estos estudios al alumnado con dificultades económicas.

Para medir los logros obtenidos contamos con el indicador:

- Alumnado beneficiario de becas en Educación Secundaria

## 2. AMPLIAR LA OFERTA EDUCATIVA GRATUITA EN ESTA ETAPA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS CON OTRAS INSTITUCIONES.

Con este objetivo se pretende ampliar las prestaciones de carácter social y educativo para garantizar la universalización de la educación de enseñanza secundaria.

Para lograr el objetivo se desarrolla esta actividad:

2.1 Conciertos educativos con entidades privadas: con dichos conciertos se pretende financiar puestos escolares en centros educativos que impartan la enseñanza secundaria.

Para medir los logros obtenidos contamos con el indicador:

- Unidades concertadas en Educación Secundaria Obligatoria.

## 3. AMPLIAR LA OFERTA FORMATIVA PARA EL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Para dar respuesta a la Estrategia Europa 2020 de aumentar el nivel de empleo de la población, la Consejería de Educación centra sus esfuerzos en impulsar la Formación Profesional, desarrollando políticas educativas que den respuesta a las demandas del mercado laboral y sean capaces de facilitar la incorporación al mercado de trabajo a través de la formación en el sistema educativo público.

Para lograr dicho objetivo se establecen estas dos actividades:

3.1 Forjar un sistema flexible que permita desarrollar y potenciar los ciclos de grado medio y superior que demandan las necesidades reales del mercado.



La Formación Profesional debe adaptar sus enseñanzas al nuevo modelo económico que demanda Andalucía y que garantizará la igualdad de oportunidades y el progreso social desde el sistema educativo. Para desarrollar esta actividad concretamos las siguientes líneas de actuación:

- Fomentar la oferta parcial de Formación Profesional: para fomentar la empleabilidad y competitividad de los sectores productivos e incrementar la competencia profesional. Se pretende flexibilizar la oferta de estas enseñanzas y potenciar las modalidades semi-presencial y a distancia.
- Convocar pruebas libres para la obtención del título de ciclos formativos de Grado Medio y Superior: realizar pruebas libres posibilitando el acceso del alumnado a otros niveles educativos y facilitando su inserción en el mercado laboral.
- Generar ofertas formativas específicamente diseñadas para la inclusión social, dirigidas a determinadas colectivos excluidos socialmente, adolescentes de etnias minoritarias, mujeres, o alumnado con necesidades educativas especiales.
- Convocar pruebas de acceso a los ciclos formativos.
- Ampliar la oferta de ciclos formativos bilingües: la globalización de la economía exige la mejora de las competencias lingüísticas del alumnado para que sea competitivo y pueda insertarse con mayor facilidad al mercado laboral.

Para medir los logros obtenidos utilizaremos los siguientes indicadores:

- › Alumnado de ciclos formativos en centros públicos.
- › Alumnado de formación profesional básica en centros públicos.

3.2 Mantener la Formación Profesional como instrumento potenciador de la empleabilidad de los jóvenes andaluces.

La nueva norma potenciará la capacidad de empleabilidad de los jóvenes y los técnicos profesionales e impulsará la innovación y la competitividad. Para desarrollar esta actividad concretamos las siguientes líneas de actuación:

- Consolidar redes del profesorado por familias profesionales: el trabajo colaborativo entre el profesorado y las empresas del sector mediante las redes del profesorado es una herramienta de trabajo a través de la cuál se mejora la empleabilidad de los jóvenes.
- Generar ofertas formativas especialmente diseñadas para dar respuesta a necesidades de sectores productivos: la evolución tecnológica y la inmersión en una economía globalizada, cada vez más competitiva, genera demandas puntuales de formación por parte del sector productivo que es necesario atender desde la Formación Profesional.
- Generar ofertas formativas asociadas a los procedimientos de acreditación de competencias que se convoquen: tienen como objetivo completar los módulos profesionales

que componen el título de Formación Profesional, que contiene la cualificación profesional que se ha sometido al procedimiento de acreditación.

- Colaborar con empresas líderes en cada familia profesional para completar la formación del alumnado en centros de trabajo: los módulos de Formación en Centros de Trabajo suponen una primera experiencia laboral del alumnado y son posibles gracias a convenios de colaboración con las empresas de los sectores productivos.
- Implantar la Formación Profesional en alternancia: esta modalidad de Formación Profesional se realiza en alternancia entre el centro educativo y la empresa. Permite, no solo una oferta educativa pegada al tejido productivo de cada entorno y a la realidad laboral, sino aumentar la motivación del alumnado y la actualización de conocimientos y competencias.
- Promover acciones de movilidad relacionadas con la Formación Profesional en la Unión Europea (U. E.). Se pretende facilitar la movilidad del alumnado de FP mediante la realización de estancias en países de la U. E. que no sean su país de residencia al amparo de los programas europeos Leonardo y Erasmus y a través de proyectos financiados por la propia Comunidad. Estos programas, que forman parte del Programa de Aprendizaje Permanente de la U. E, están orientados hacia los estudiantes o recién titulados en cualquier disciplina dentro de la Formación Profesional, y les proporciona la oportunidad de vivir en una ciudad europea y hacer prácticas de empresa con el objetivo de seguir recibiendo formación cualificada y tener una primera experiencia laboral.
- Durante el curso 2016-2017 se ofertarán plazas para realizar la Formación en Centros de Trabajo (FCT) en otros países de la Unión Europea, a lo que se unen las plazas de los centros educativos andaluces que forman parte del Proyecto de Consorcio FCT-Erasmus+ X.

Para medir los logros obtenidos contamos con este indicador:

- Alumnado que cursa Formación Profesional Dual.

#### 4. FAVORECER LA MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y CERTIFICACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.

La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, a través del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP), continuará con las convocatorias de los procedimientos de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación que faciliten la incorporación al mercado de trabajo de hombres y mujeres en igualdad de condiciones.

En el curso 2016-2017 se implantan nuevos títulos y se procederá a la actualización de los ciclos a la Ley Orgánica de Educación de los ya existentes. Por esta razón, la Consejería de Educación ha apostado por la actualización e implantación de todas las titulaciones que la administración central tiene desarrolladas, haciendo un gran esfuerzo en la contextualización y adaptación autonómica de los ciclos formativos tanto de grado medio como de grado superior.



La adaptación de las enseñanzas de formación profesional a las necesidades del mercado laboral requiere que todas las titulaciones en esta etapa estén referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), lo que conlleva cambios sustanciales en los currículos implantados en Andalucía y en los medios materiales necesarios para impartirlas, cada vez más sustentados en el empleo de las nuevas tecnologías.

Con este objetivo se pretende llevar a cabo acciones que permitan la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación mediante el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales. Esto permitirá incrementar el nivel de formación de la población, reduciendo la exclusión social y, en definitiva, mejorar la transparencia y flexibilidad del mercado de trabajo.

Es necesario dar formación específica a los profesionales para que sean habilitados como asesores/as y evaluadores/evaluadoras en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, siendo relevante que las personas contratadas tengan conocimiento en materia de género y que puedan desarrollar su labor de manera igualitaria.

Para alcanzar este objetivo se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

4.1 Desarrollar el procedimiento de acreditación de competencias profesionales y el de certificación del sistema de gestión de calidad.

Para su consecución distinguimos tres líneas de actuación:

- Desarrollo del Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencias profesionales: esta evaluación y acreditación de competencias profesionales se desarrollará siguiendo criterios que garanticen la fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación. El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) es el instrumento del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP) que ordena las cualificaciones profesionales susceptibles de reconocimiento y acreditación profesional, y que continuará convocando los procedimientos de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.
- Se lleva a cabo la formación específica del profesorado y expertos para que sean habilitados como asesores/as y evaluadores/evaluadoras en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.
- Desarrollo del Proyecto de Implantación y Certificación de Sistema de Gestión de Calidad: el Proyecto de Implantación y Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad se inició en 2002, conforme a la Norma UNE EN ISO 9001:2008, en centros públicos que imparten Formación Profesional Inicial. Para desarrollarlo se ha realizado el agrupamiento de centros en redes integradas, cuyo seguimiento y coordinación es realizado por el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, que incluye entre sus funciones la de promover procesos de calidad en la formación y en sus sistemas de evaluación.

Estos centros están orientados a la mejora de la empleabilidad y de la capacidad de emprender e innovar, además, de ser unos referentes orientadores para el sector productivo al configurarse como centros abiertos a la empresa y a la sociedad. Están autorizados a ofertar la Formación Profesional Inicial o reglada y todas las modalidades asociadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, constituyendo unas instituciones al servicio de la ciudadanía y del sector productivo, y contribuyendo a la cualificación y a la recualificación de las personas, acomodándose a sus expectativas profesionales.

Para medir los logros obtenidos contamos con los siguientes indicadores:

- Participantes en procedimiento de acreditación y evaluación de competencia profesionales.
- Centros de certificación de calidad red iso 9001:2000
- Centros de certificación de calidad red iso 14001:2004
- Centros de certificación de calidad oshas 18001:2007

4.2 Elaboración y publicación de las cartas de servicios de los Institutos de Educación Secundaria (IES) de la Red de Calidad: estos documentos tienen como propósito facilitar a los usuarios/as la obtención de información sobre los servicios que prestan los IES y los derechos de los usuarios y las usuarias en relación con dichos servicios.

Para medir los logros obtenidos contamos con este indicador:

- Centros con disponibilidad de cartas de servicios.

## 42E EDUCACIÓN ESPECIAL

Los centros directivos que ejecutan este programa son: la Secretaría General de Educación a través de la Dirección General de Participación y Equidad, la Dirección General de Planificación y Centros, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos y la Secretaría General Técnica.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su texto consolidado, establece en el título II que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en cada etapa educativa.

La finalidad de este programa es ofrecer los recursos humanos y materiales necesarios, a los alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo, para alcanzar los objetivos que se establecen con carácter general para todo el alumnado dentro de un modelo de escuela inclusiva.

La inclusión educativa significa un cambio de modelo mental, de procedimientos y estrategias sociales, económicas y de la política educativa, que debe ser sostenido y promovido



continuamente. Todo este proceso de cambio social requiere invertir en la educación de las personas, en el desarrollo de las capacidades de cada alumna y alumno, en los principales agentes que intervienen y en promover una mayor participación familiar, profesional y del alumnado para nutrir el proceso continuo de cambio.

En este sentido, el sistema educativo público de Andalucía garantizará el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, entendiendo por tal el alumnado con necesidades educativas especiales, debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial, el que se incorpore de forma tardía al sistema educativo, el que precise de acciones de carácter compensatorio y el que presente altas capacidades intelectuales.

Entre ellos, los alumnos con necesidades especiales están escolarizados, por lo general, en los centros educativos ordinarios. La atención individualizada del alumnado con necesidades especiales en los centros ordinario se desarrolla en distintas modalidades de escolarización: en grupos ordinarios, en un grupo ordinario con apoyos especializados durante distintos periodos o en un aula específica de educación especial.

Solo se escolariza en centros específicos al alumnado con necesidades educativas especiales que presentan trastornos graves de desarrollo, retraso mental grave o profundo, o los afectados por plurideficiencias. En el curso 2016-2017 se mantendrán en estos centros 446 unidades de Formación Básica Obligatoria y 148 unidades de Programas para la Transición a la Vida Adulta y Laboral.

Más del 90% de esta población escolar con necesidades educativas especiales está escolarizada en centros ordinarios, siendo el porcentaje restante atendido en los 58 centros educativos de los que dispone la red de centros específicos de educación especial sostenidos con fondos públicos.

A partir del curso 2016-2017 se regulará un procedimiento unificado para la autorización y desarrollo de experiencias de escolarización combinada entre centros específicos de Educación Especial y centros ordinarios. Irá destinado al alumnado que curse las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de Educación Infantil y a la Educación Básica, así como al período de Formación Básica Obligatoria.

Como objetivos estratégicos se plantean:

1.- Promover medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado en la educación básica en Andalucía, de aplicación a todos los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que imparten las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria y a la Educación Secundaria Obligatoria.

2.- Promocionar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todas las actuaciones dirigidas al alumnado de educación especial, garantizando la igualdad de trato y de oportunidades y el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones.

Los objetivos operativos marcados son:

1. LOGRAR LA INCLUSIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO EN LOS CENTROS ORDINARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, GARANTIZANDO EL ACCESO A TODOS LOS RECURSOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

Para alcanzar este objetivo se lleva a cabo la siguiente actividad:

1.1 Dotación de los recursos necesarios para dar respuesta a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado en centros ordinarios: se pretende que el Sistema Educativo dé respuesta a la diversidad del alumnado, proporcionando los medios necesarios para alcanzar el desarrollo físico y social y la adquisición de destrezas, conocimientos y competencias básicas que permitan el desarrollo integral del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Se marcan las siguientes líneas de intervención:

Dotación de recursos humanos especialistas en atención a este alumnado: las Escuelas de Educación Infantil, los Colegios de Educación Primaria y los Institutos de Educación Secundaria se dotarán de personal especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo, es decir, el profesorado de apoyo a la integración, los/as educadores/as sociales, los/as orientadores/as, los/as monitores/as, equipo de orientación educativo, intérpretes de lengua de signos, mediadores/as en sordoceguera, y orientador especialista en altas capacidades intelectuales.

Dotación de equipamiento adecuado a sus necesidades específicas: para el correcto desarrollo de la Educación son necesario servicios y recursos técnicos, con el propósito de asegurar, de acuerdo a la normativa vigente, un aprendizaje de calidad a niños, niñas, jóvenes y adultos con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), de manera que accedan, participen y progresen en el currículo nacional en igualdad de condiciones y oportunidades.

Establecer líneas generales de actuación pedagógica como el refuerzo educativo, las adaptaciones curriculares y los programas de diversificación curricular; así como medidas de carácter organizativo como las agrupaciones flexibles, la integración de materias en distintos ámbitos educativos, los desdoblamientos de grupos y los programas de refuerzo.

Impulsar y valorar la aplicación del protocolo de detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Este protocolo servirá de base para la elaboración de un decreto de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, que actualice el marco normativo vigente y que regule la atención educativa conforme al actual modelo de escuela inclusiva.

Para medir los logros obtenidos contamos con estos indicadores:

- Alumnado con necesidades educativas de atención especial, disgregado por sexo
- Unidades de Educación Especial.
- Unidades de Educación Especial de Apoyo a la Integración.



## 2. MANTENER COLABORACIÓN EN LAS AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

La Junta de Andalucía desde el curso 2009/2010 viene celebrando convenios de colaboración con el Ministerio competente en materia de educación, en virtud de los cuales realiza las funciones necesarias para gestionar en Andalucía las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En la actualidad, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con la idea de hacer posible el principio de igualdad de oportunidades, convoca para cada curso académico las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, asociada bien a algún tipo de discapacidad o trastorno grave de conducta de la que resulte la necesidad de recibir educación especial o bien a una alta capacidad intelectual que precise actividades complementarias a la formación reglada.

Esta convocatoria prevé la posibilidad de celebrar convenios de colaboración con las comunidades autónomas a fin de que estas puedan realizar las funciones de tramitación, resolución, pago, inspección, verificación, control y, en su caso, resolución de los recursos correspondientes a las becas y ayudas convocadas en la misma, en tanto se procede a la aprobación de los correspondientes reales decretos de traspasos de las funciones, medios y servicios necesarios para asumir el ejercicio efectivo de estas competencias.

Para lograrlo desarrollamos esta actividad:

2.1 Colaboración con la convocatoria de ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Para medir los logros obtenidos contamos con este indicador:

- Alumnado beneficiario de beca de Educación Especial, segregado por sexo.

## 3. FACILITAR EL ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

Los centros específicos son centros educativos destinados a aquel alumnado con necesidades educativas especiales que, por requerir adaptaciones curriculares altamente significativas y por requerir apoyos permanentes y muy especializados, se considera que no podría ser adecuadamente atendido en un centro ordinario en régimen de inclusión.

Esta decisión de escolarización en centros específicos de educación especial se toma a través de la elaboración de dictámenes de escolarización por parte de los equipos de orientación educativa, con la firma de la familia y tras la realización de una evaluación psicopedagógica de las necesidades del alumno o la alumna. La decisión de escolarización en un centro específico de educación especial siempre es excepcional, puesto que la mayoría del alumnado con necesidades educativas especiales se escolariza en centros ordinarios.

Dado el escaso porcentaje de alumnado que se escolariza en centros específicos de educación especial, es preciso mantener conciertos educativos con entidades privadas para ampliar las plazas escolares para alumnado con necesidades educativas especiales en centros específicos por ser insuficiente la oferta en centros públicos.

Para la consecución de los objetivos señalados se realizan la siguiente actividad:

3.1 Dotación de los recursos necesarios para dar respuesta a la diversidad del alumnado en centros específicos. Se marcan las siguientes líneas de intervención:

- Dotación de infraestructura a los centros específicos: para llevar a cabo estas actuaciones se invierte en la construcción, ampliación, modernización y mejora de estos centros a través de convenios de colaboración y acuerdos ejecutivos con las entidades locales.
- Dotación de medios materiales a los centros específicos: dotar de medios materiales a los centros específicos de titularidad de la Junta de Andalucía que permitan un adecuado funcionamiento de los mismos.
- Dotación de recursos humanos a los centros específicos: dotar de manera estable a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten enseñanzas al alumnado de necesidades especiales de personal cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que no están disponibles en los centros educativos ordinarios.
- Realización de convenios o conciertos educativos con entidades privadas para garantizar la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales que requieran centros específicos, ampliándose así la oferta educativa gratuita en Educación Especial.
- Desarrollo y puesta en marcha de Programas para la Transición a la Vida Adulta y Laboral: en el curso 2016-2017 se desarrollan las unidades de Programas para la Transición a la Vida Adulta y Laboral, a través de los cuales se certificarán las competencias adquiridas por el alumnado implicado con el objeto de facilitar su continuidad en el Sistema Educativo o su inserción en el mercado laboral. La formación para la Transición a la Vida Adulta y Laboral tiene una duración máxima de cuatro cursos, pudiendo comenzar a los 16 años y prolongarse hasta los 20. Está destinado a los jóvenes que hayan finalizado la formación básica de carácter obligatorio en un aula o en un centro específico de educación especial con adaptaciones muy significativas del currículo.
- Desarrollo de experiencias combinadas entre centros específicos y centros ordinarios. Se trata de una modalidad de enseñanza que se desarrolla de manera simultánea en un centro específico y en un centro ordinario.
- Consolidar los centros de recursos para la Educación Especial: los Centros de Recursos Educativos (CRE) son centros que prestan servicios especializados, complementarios a los del sistema educativo ordinario, para dar respuesta a las necesidades del alumnado. Intervienen con todos los miembros de la comunidad educativa, ofreciendo asesoramiento técnico especializado, apoyos psicopedagógicos, recursos materiales y humanos específicos.



Para medir los logros obtenidos contamos con estos indicadores:

- Centros específicos Educación Especial.
- Profesorado de centros específicos, disgregado por sexo.
- Personal no docente de centros específicos, disgregado por sexo

## **42F EDUCACIÓN COMPENSATORIA**

Los centros directivos que ejecutan este programa son: la Secretaría General de Educación a través de la Dirección General de Participación y Equidad, la Dirección General de Planificación y Centros, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos y la Secretaría General Técnica.

La población escolar andaluza, como el resto de la sociedad, se caracteriza por su diversidad social y cultural, por lo que, durante los últimos años, han surgido necesidades en el contexto educativo y consecuentemente se han arbitrado las respuestas a esta situación. El sistema educativo andaluz establece los principios de igualdad, equidad y solidaridad como ejes a través de los cuales se desarrollará el proceso educativo de los niños y niñas andaluces.

Este programa presupuestario tiene como finalidad impulsar la orientación educativa, psicopedagógica y profesional y hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, posibilitando el desarrollo de acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorecidas y evitando de esta forma, las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

Se pretende, tal y como establece el Plan de Éxito Educativo, avanzar en la construcción de un sistema educativo que ofrezca desde la igualdad una educación de calidad con medidas de prevención, compensación e intervención que disminuyan las tasas de fracaso escolar y abandono educativo temprano.

Los objetivos operativos que se pretenden conseguir con la ejecución de este programa presupuestario son los siguientes:

### **1. MEJORAR LA PROMOCIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNADO CON NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA.**

Se considera en este grupo, al alumnado que presenta desfase curricular significativo que no se explica por la existencia de necesidades educativas especiales o dificultades de aprendizaje, sino que puede estar relacionado con su historia personal, familiar y/o social; con una escolarización irregular por periodos de hospitalización o de atención domiciliaria, por pertenencia a familias empleadas en trabajos de temporada o que desempeñan profesiones itinerantes, por cumplimiento de sentencias judiciales que afectan a la asistencia regular al centro educativo, por absentismo escolar en origen o en destino, y por incorporación tardía al sistema educativo.

Este alumnado precisa acciones de carácter compensatorio para el desarrollo y/o la consecución de las competencias básicas, así como para la inclusión social, y en consecuencia la reducción o eliminación del fracaso escolar.

Con este objetivo se pretende conseguir que todo el alumnado adquiera las competencias básicas que le permita un desarrollo integral tanto en su dimensión individual como social.

También se pretende prevenir y reducir el absentismo escolar poniendo en marcha estrategias de actuación a través de una intervención coordinada en la que participan los centros educativos, profesorado, familia, agentes sociales y administraciones competentes. Los casos de absentismo que no se resuelvan en los centros educativos, serán comunicados mensualmente por las Delegaciones Territoriales a los equipos técnicos de absentismo, en el cual participan los equipos de orientación educativa.

Se realizarán para ello las siguientes actuaciones :

1.1 Poner en marcha planes y recursos para dar respuestas y soluciones a las dificultades y necesidades del alumnado con necesidades de compensación educativa, para facilitar la integración y prevenir el absentismo escolar. Se realizarán la siguientes intervenciones:

- Dotar a los centros de apoyo para la puesta en marcha de Planes de Compensación Educativa.

El desarrollo de dichos Planes se asume por todos los componentes de la comunidad educativa y su planteamiento tiene por objeto prioritario el proceder de manera reflexiva, consensuada y responsable en el diseño, elaboración y aplicación de un proyecto común de forma que el centro, como institución educativa, sea capaz de dar respuestas y soluciones a las dificultades y necesidades que demandan sus alumnos, de modo que se adapte el currículo a las necesidades y características del mismo y se compense el desfase curricular que pueda presentar el alumnado en situación de desventaja socioeducativa y se facilite la inclusión escolar del que se ha incorporado tardíamente o de forma irregular.

Los Planes de Compensación Educativa se dirigen prioritariamente a aquellos centros que escolarizan a un número significativo de alumnado que, por diversas circunstancias personales o sociales, se encuentran en situación de desventaja para el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.

En cualquier caso, el desarrollo de un plan de compensación educativa obedece a un planteamiento inclusivo de la educación, en el que es la acción global del centro y de la comunidad educativa la que posibilita la oferta de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado en el contexto en el que se desarrolla.

Estos planes desarrollan una serie de acciones que fomentan, entre otros aspectos, la participación de la comunidad educativa en el centro; el refuerzo educativo; la flexibilidad organizativa; la realización de actividades que hagan más atractivo el centro para aquellos alumnos y alumnas con mayor riesgo de absentismo y posterior abandono...



Para ello, se dota a los centros de recursos económicos extraordinarios que permiten la realización de estas actuaciones que completan la oferta educativa y potencian la mejora de la calidad de la educación en dichos centros.

En el curso 2016-2017 se desarrollarán Planes de Compensación Educativa en 489 centros docentes sostenidos con fondos públicos, lo que supone un incremento con respecto al curso anterior.

- Desarrollo de medidas de prevención de absentismo escolar. Para ello se realizarán las siguientes actuaciones:
  - Detección, valoración e intervención en el absentismo escolar siguiendo el protocolo de actuación, a través de la participación de tutores, departamento de orientación y didácticos, los órganos de dirección del centro y equipos de orientación educativa. En este sentido se desarrollan Programas de Prevención del Absentismo Escolar.
  - Coordinación con agentes e instituciones competentes que intervienen con el alumnado en situación de riesgo: estas instituciones colaboran con los centros en prevenir y reducir el absentismo escolar.
  - Convocatoria pública de subvenciones con entidades locales y entidades sin ánimo de lucro: esta convocatoria pretende la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.
  - Medidas de prevención del absentismo escolar para familias con profesiones itinerantes y de temporada: se llevarán a cabo actuaciones para prevenir y controlar el absentismo escolar vinculado a la pertenencia del alumnado a familias dedicadas a tareas laborales de temporada o a profesionales itinerantes.
  - Promoción de la figura del educador/a social: la labor de este agente educativo es mejorar y ayudar a las personas con dificultades sociales o en riesgo de exclusión social.
  - Servicio de comedor escolar: este servicio se presta mediante la contratación con una empresa del sector. Va destinado al alumnado cuyos familiares realizan tareas laborales de temporadas.
- Desarrollar el programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos de Andalucía (PROA Andalucía). Ello implica desarrollar:
  - El Plan de Acompañamiento escolar: el acompañamiento escolar es una actuación dirigida al alumnado que, por diferentes motivos, no puede recibir el acompañamiento y apoyo suficientes en el seno familiar, con el que se persigue compensar los desfases existentes en los niveles de logro de las competencias básicas, especialmente en las competencias de comunicación lingüística y en razonamiento matemático. De este modo, el acompañamiento escolar se concibe como una

medida favorecedora del éxito escolar, así como una importante vía para la prevención del absentismo y abandono escolar tempranos.

- El Plan de Acompañamiento escolar domiciliario: se ampliará el acompañamiento domiciliario en horario de tarde a cargo de profesorado del propio centro de origen de la alumna o del alumno, de otro centro cercano o a cargo de mentoras o de mentores. El número de recursos personales que desarrollará el programa de acompañamiento escolar domiciliario en el curso 2016-2017 superará los 74 docentes y los 72 mentores.
- Plan de Apoyo y Refuerzo Educativo en primaria y secundaria: este plan se concibe como un proyecto global que, integrado dentro del Plan de Centro, pone en práctica un conjunto de actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad y cantidad de los aprendizajes, de la relación del alumnado con el centro, de la participación de las familias y de las posibilidades educativas del entorno del centro.
- El Programa de Apoyo Lingüístico al Alumnado Inmigrante (PALI): este es un programa de actividades extraescolares desarrollado durante dos o cuatro horas semanales en horario de tarde, atendido por profesorado o por monitores o monitoras. En este espacio, pueden desarrollar tanto actividades específicas para el aprendizaje de la lengua como para el desarrollo de hábitos de organización del tiempo y planificación del trabajo, que les permitan mejorar sus rendimientos académicos.
- Dotación de profesorado para la atención exclusiva al alumnado que no puede asistir a su centro por motivos de salud, garantizando así la atención en el proceso educativo.
- Dotación de profesorado para la atención al alumnado en las aulas hospitalarias: Este profesorado estará cualificado, contará con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que permitan cumplir este objetivo. Se atenderá con 46 docentes al alumnado enfermo en las aulas hospitalarias de Andalucía existentes en 29 hospitales de la red sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, ubicados en 26 localidades, conforme al acuerdo suscrito con la Consejería de Salud.

Las Unidades de Salud Mental Infantil y Juvenil van a mantener también su cupo de profesorado, lo que supone la atención de estas unidades por 14 docentes pertenecientes a la Consejería de Educación.

Tanto en las aulas hospitalarias como en las Unidades de Salud Mental Infantil y Juvenil, se atenderán a lo largo del curso escolar a más de 19.600 alumnas y alumnos que presentan necesidades educativas por motivos de salud. Se prevé que durante este curso escolar, teniendo en cuenta los datos del curso pasado, serán atendidos una media diaria de 360 alumnas y alumnos.

Se pondrá en marcha un portal web que recogerá la información necesaria para escolarizar al alumnado con enfermedades crónicas minimizando los riesgos en el entorno escolar, y que también incluye la información necesaria para que el profesorado y el personal no docente del centro actúe en casos de emergencia.



Para medir el grado de consecución de este objetivo se plantean los siguientes indicadores:

- Centros con planes de educación compensatoria.
- Aulas hospitalarias.
- Aulas de salud mental.

2. ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO INMIGRANTE, EVITANDO LAS DESIGUALDADES DERIVADAS DE FACTORES SOCIALES, ECONÓMICOS, CULTURALES, GEOGRÁFICOS, ÉTNICOS O DE OTRA ÍNDOLE, DÁNDOLE APOYO EN LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA ESPAÑOL.

Se realizarán para ello la siguiente actuación:

2.1 Desarrollar medidas de apoyo e integración del alumnado inmigrante. Para ello se llevarán a cabo las siguientes intervenciones:

- Desarrollo del Programa de Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL): este es un programa de enseñanza y aprendizaje del español como lengua vehicular, realizado por profesorado específico, dirigido al alumnado extranjero con un desconocimiento del español que le impide el normal seguimiento de las clases. La cobertura de estas necesidades supondrá durante el curso 2016-2017 la presencia de 213 profesores y profesoras para la enseñanza del español en los centros educativos andaluces, profesorado que, en la mayoría de los casos, atiende al alumnado de varios centros.
- Prestación del Servicio de Traducción: se pretende traducir, a petición de los centros, formularios, escritos, informes y diferentes textos para facilitar la comunicación entre estos, el alumnado y su familia.
- Publicación de materiales de apoyo al alumnado inmigrante: se apoyará tanto a las familias como al profesorado, a través de la publicación de manuales de enseñanza del español y de educación en valores.
- Celebración de jornadas de acogida e interculturales en los centros: con estas jornadas se pretende propiciar un ambiente integrador del alumnado inmigrante en la comunidad educativa.
- Colaboración con otras instituciones: con la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo en su línea estratégica de intervención en los procesos educativos y con la Dirección General de Políticas Migratorias en el programa Red Antirrumores y en el PIPIA (Plan Integral para la Inmigración en Andalucía 2016-2020).

Para medir el grado de consecución de este objetivo se plantea el siguiente indicador.

- Alumnado inmigrante

### 3. IMPULSAR LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA, PSICOPEDAGÓGICA Y PROFESIONAL.

La orientación educativa constituye un elemento de calidad que contribuye a la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Es una labor consustancial a la propia acción docente que es complementada con otras actuaciones específicas a cargo de los Equipos de Orientación Educativa (EOE), Equipos de Orientación Educativa Especializados (EOEE), y los Departamentos de Orientación.

Se realizarán para ello la siguiente actuación:

3.1 Desarrollar estructuras de orientación educativa, psicopedagógica y profesional. Se realizarán la siguientes intervenciones:

- Dotación de orientadores/as en todos los IES públicos: la orientación contribuye al desarrollo de las facetas personal, académica y profesional de los alumnos y alumnas, en definitiva, contribuye al desarrollo integral del alumnado. Entre sus objetivos principales se encuentran el desarrollo personal y social del alumnado, al apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje así como el desarrollo en el alumnado de habilidades para la gestión de la carrera. Es de suma importancia su papel en la detección, identificación y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo de cualquier índole, promoviendo la puesta en marcha de las medidas que garanticen una adecuación de la respuesta educativa que se les ofrece en los centros docentes.
- Potenciación de los Equipos de Orientación Educativa: estos equipos integrados por profesionales de distintas disciplinas (mayoritariamente orientadores y orientadoras), desarrollan funciones y tareas especializadas en los centros de Educación Infantil y Primaria de una zona educativa. La intervención de estos profesionales en los centros educativos permite la detección precoz de las necesidades específicas de apoyo educativo y la puesta en práctica de medidas de ajuste de la respuesta educativa. Esta detección y evaluación es fundamental para la consecución del mayor nivel de cualificación posible en todo el alumnado.
- Potenciación de los Equipos de Orientación Educativa Especializados: además de los EOE, la estructura de la orientación se completa con profesionales especializados en la orientación educativa dirigida a los diferentes perfiles de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que se constituyen en equipo de orientación educativa especializado de ámbito provincial. Su labor es fundamental en el asesoramiento especializado al profesorado y al resto de profesionales del sistema educativo, así como en el apoyo específico para la realización de evaluaciones psicopedagógicas a este alumnado.
- Gestión de la orientación a través del Sistema de Información SÉNECA: el Sistema de Información Séneca incluye el módulo de gestión de la orientación a través del cual se unifica buena parte de los procedimientos que las y los profesionales de la orientación educativa utilizan en su gestión diaria. Así, el módulo incluye el censo



de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, las evaluaciones psicopedagógicas, los dictámenes de escolarización, entrevistas con las familias, etc. Todo ello, en un entorno protegido que garantiza la protección de información de carácter confidencial.

Para medir el grado de consecución de este objetivo se plantea el siguiente indicador:

- Orientadores en los Institutos de Educación Secundaria

#### 4. APOYAR A LAS ESCUELAS RURALES INTEGRADAS EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS RURALES Y FAVORECER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES MEDIANTE SERVICIOS Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS.

Con este objetivo se pretende fomentar la igualdad de oportunidades permitiendo que el alumnado residente en pequeños núcleos de población se escolarice en su misma localidad contando con todos los servicios y apoyos educativos que se proporcionan al alumnado en cualquier otro tipo de centro, sin que la condición de centro rural suponga una discriminación en ningún caso.

La Consejería de Educación tiene especial consideración hacia las escuelas rurales con imposibilidad geográfica de agrupamiento, a las que ofrece especial apoyo.

Se está desarrollando el Programa de Educación Infantil en el Medio Rural, a través de maestros y maestras que se desplazan para atender al alumnado de educación Infantil que no puede desplazarse a diario a los centros educativos.

La finalidad de los servicios complementarios consiste en hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades del alumnado de enseñanzas obligatorias que encuentra dificultades para el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo por razones geográficas o socioeconómicas.

Se realizará para ello la siguiente actuación:

##### 4.1 Establecer medidas que garanticen la educación en pequeños núcleos de población.

Se realizarán la siguientes intervenciones:

- La agrupación y la organización pedagógica y administrativa de diversas escuelas rurales, aisladas y pertenecientes a una misma comarca, en un solo centro.

La geografía andaluza cuenta con numerosos núcleos rurales que, por supuesto, cuentan con sus correspondientes centros docentes. Habitualmente, estos centros tienen un número reducido de alumnado y de unidades de alumnado. Del mismo modo, este número reducido de alumnado hace que parte del profesorado no pueda completar su horario en un solo centro, teniendo que impartir docencia en diferentes centros. Este

profesorado es, habitualmente, el profesorado especialista (educación musical, pedagogía terapéutica, audición y lenguaje, educación física, lengua extranjera...). Se sufragarán los gastos derivados del desplazamiento de estos docentes, y se compensará con una pequeña aportación económica en gastos de funcionamiento las necesidades específicas de la escuela rural que exigen respuestas igualmente específicas.

Con esta medida se pretende favorecer la calidad de esta enseñanza al compartir medios didácticos y establecer el desplazamiento del profesorado especialista y del equipo directivo por las distintas localidades para la impartición de su área educativa en todas y cada una de las escuelas agrupadas.

- Prestaciones complementarias en residencias escolares y escuelas hogar: este servicio gratuito facilita el acceso a la educación a los alumnos de núcleos de población dispersados y a quienes no pueden asistir de forma regular a clase por condicionamientos familiares o económicos.
- Servicio de transporte escolar: este servicio se presta normalmente mediante la contratación con una empresa del sector para que realice una ruta determinada. En las rutas con destino a centros públicos de Educación Infantil y Primaria, y a los centros específicos de atención al alumnado de Necesidades Educativas Especiales, existen monitores que acompañan al alumnado para garantizar su seguridad y el buen desarrollo de las rutas. Andalucía es la única Comunidad autónoma que ofrece este servicio de transporte gratuito para el alumnado de Bachillerato y ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior, fomentando la continuidad en los estudios después de la etapa obligatoria, reduciéndose así el abandono escolar.

Se continúa también con la convocatoria y resolución de las ayudas individualizadas de transporte para el alumnado que no pueda hacer uso de ninguna de las modalidades del servicio de transporte gratuito. Se contempla incluso un incremento en el marco de las acciones efectivas del principio de igualdad de oportunidades en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables hasta alcanzar una cifra superior a las 4.000 ayudas.

Para medir el grado de consecución de este objetivo se plantean los siguientes indicadores:

- › Unidades en colegios públicos rurales y escuelas rurales.
- › Alumnado, disgregado por sexo, en colegios públicos rurales y escuelas rurales.
- › Colegios públicos rurales y escuelas rurales.
- › Escuelas hogar y residencias escolares.
- › Centros perceptores de transporte escolar.
- › Alumnado disgregado por sexo con ayudas individualizadas de transporte.



## 5. IMPEDIR EL ABANDONO DE ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS POR MOTIVOS ECONÓMICOS.

Con este objetivo se pretende facilitar la continuidad en el sistema educativo del alumnado de bachillerato, de ciclos formativos y de enseñanzas de régimen especial.

Para la consecución de los objetivos señalados se realizará la siguiente actuación:

### 5.1 Convocatoria de la Beca Adriano.

La finalidad de la Beca Adriano es la de atender desde un punto de vista educativo y económico las necesidades del alumnado que no obtenga la condición de beneficiario y quede excluido de la convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios postobligatorios no universitarios del Ministerio competente en materia de educación, por el único motivo de no haber alcanzado la calificación establecida por dicho Ministerio para obtener una beca.

La cultura del esfuerzo y la equidad son valores imprescindible de conservar y consolidar. Por ello, durante el curso 2016-2017, la Junta de Andalucía continuará convocando la Beca Adriano como medida para evitar la exclusión y el abandono educativo ligado a los recursos económicos de la unidad familiar, evitando una diferenciación no justificada en el tratamiento del rendimiento académico exigido al alumnado en general y al alumnado beneficiario de becas o ayudas, y favoreciendo la continuación de todo el alumnado en los estudios postobligatorios. También contribuye a este objetivo el ya mencionado servicio de transporte gratuito para el alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior.

Para medir el grado de consecución de este objetivo se plantea el siguiente indicador:

- Alumnado beneficiario de la Beca Adriano.

## 42G EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Los centros directivos que ejecutan este programa son: la Secretaría General de Educación a través de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, la Dirección General de Planificación y Centros, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos y la Secretaría General Técnica.

Para el curso 2016-2017 más de 180.000 personas cursarán planes educativos y enseñanzas formales de Educación Permanente destinadas a personas adultas. Se trata de una oferta educativa flexible que se desarrolla en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia, con objeto de facilitar que estas personas completen su formación y permitiendo que retomen los estudios que no terminaron, adquirieran nuevas competencias profesionales o formalicen aquellas que ya poseen pero que no pueden acreditar mediante una titulación. Consta tanto de enseñanzas regladas (Formación Básica, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional) como de planes educativos de carácter no formal.

Se trata de estudios que facilitan procesos formativos conducentes a la obtención de títulos académicos, a las certificaciones en idiomas, al acceso a otros niveles del sistema educativo, o la práctica de la ciudadanía activa.

Es importante destacar los planes Formativos para el Fomento de la Ciudadanía Activa como impulsores de la igualdad de oportunidades, ofreciendo los conocimientos básicos que permiten a una mayoría de mujeres integrarse en la sociedad actual. La presencia de mujeres en esta modalidad formativa demuestra que estas tienen mayores dificultades de acceso a la formación y por tanto al mundo laboral.

La finalidad de este programa presupuestario es facilitar las acciones formativas dirigidas a mayores de 18 años y excepcionalmente a mayores de 16 o 14 años, a través de enseñanzas formales y no formales, que contribuyan a conseguir la igualdad de oportunidades.

La posibilidad de cursar estas enseñanzas en las modalidades de semipresencial y a distancia favorece la conciliación de la vida familiar y laboral de este alumnado, que por su tramo de edad puede tener cargas familiares o poco tiempo para mejorar su preparación y lograr mejoras personales, profesionales o sociales.

El objetivo operativo de este programa presupuestario es el siguiente:

1. FACILITAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS ADULTAS, DE FORMA GRATUITA Y EN CONDICIONES DE IGUALDAD A LAS ENSEÑANZAS Y PLANES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN PERMANENTE EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE TITULARIDAD PÚBLICA.

Con este objetivo se pretende que las personas adultas adquieran, completen o amplíen la formación básica para la obtención de las titulaciones académicas de ESO, Bachillerato, certificaciones de enseñanzas especializadas de idiomas y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, posibilitando el acceso a otros niveles del sistema educativo o su inserción en el mercado laboral.

Para alcanzar dicho objetivo se cuenta con una oferta amplia y flexible, que permite cursar enseñanzas en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia (online) contempladas en la Ley de Educación de Andalucía, a través de los Centros de Educación Permanente y las Secciones de Educación Permanente que desarrollan enseñanzas presenciales de formación básica, pruebas de acceso y fomento de la ciudadanía activa; los Institutos Provinciales de Educación Permanente y Secciones de Educación Permanente que ofrecen cursos presenciales de obtención de títulos de Bachillerato para mayores de 20 años, de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, cursos presenciales, no presenciales y semipresenciales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, FP Grado Medio y Grado Superior y Instituto de Enseñanza a Distancia de Andalucía, que desarrolla una enseñanza telemática total a través del uso de entornos educativos virtuales como plataformas de aprendizaje.



Para lograr este objetivo en el ámbito educativo se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

1.1 Promover una distribución más equilibrada del alumnado de Educación de Personas Adultas.

Se arbitrarán medidas para favorecer una presencia de hombres y mujeres más paritaria, especialmente en aquellas familias profesionales donde los desequilibrios entre ambos sexos sean más significativos.

Para medir el logro del objetivo utilizamos este indicador:

- Alumnado de Educación de personas adultas, disgregado por sexos.

1.2 Ofertar cursos y planes destinados a preparar el acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior.

A través de ellos se prepara a las personas adultas para que logren el acceso a distintos niveles educativos, ampliando su formación y facilitando así su inserción en el mercado laboral.

Para medir el logro del objetivo utilizamos estos indicadores:

- Alumnado de ciclos formativos de Grado Medio, disgregado por sexos.
- Alumnado de ciclos formativos de Grado Superior, disgregado por sexos.

1.3 Ofertar otros planes educativos.

Entre ellos destaca aquellos que fomentan la ciudadanía activa y los destinados a preparar el acceso a la universidad.

A través de la ciudadanía activa se consigue mejorar la formación sobre aspectos muy diversos, como los relacionados con el uso básico de la lengua extranjera o de las tecnologías de la información y comunicación, así como el fomento de la cultura emprendedora, la interculturalidad, o los hábitos de vida saludable, para favorecer la integración social de los sectores más vulnerables y lograr la igualdad de oportunidades.

En cuanto al acceso a la universidad, se ofrece la preparación a los mayores de 25 años con la finalidad de mejorar su cualificación y facilitar así su inserción en el mercado laboral.

Para medir el logro del objetivo utilizamos este indicador:

- Unidades de otros planes ofertados.

1.4 Dotar de recursos técnicos y didácticos como apoyo a la comunidad educativa:

Entre estos recursos cabe destacar la creación y el mantenimiento técnico de plataformas virtuales de aprendizaje para la atención del alumnado matriculado en enseñanzas semipresenciales y a distancia a través de las tecnologías de la información y comunicación, y la elaboración de materiales didácticos en formato digital y multimedia que desarrollan las

currículos de enseñanzas regladas y planes educativos, como herramienta de apoyo para la práctica docente del profesorado y la preparación del alumnado.

Las enseñanzas en la modalidad a distancia se impartirán por el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA), que ofrece entornos educativos virtuales como plataformas de aprendizaje y herramientas de comunicación asociadas a las nuevas tecnologías (correo electrónico, chat, foros de discusión, pertenencia a redes sociales, entre otras) para plantear tareas individuales o grupales a partir de situaciones extraídas de contextos reales que el alumnado debe resolver bajo la supervisión del profesorado.

Como novedad, el IEDA ofrece durante el curso 2016-2017 varias movilidades Erasmus + para realizar formación en centros de trabajo en países de la Unión Europea. Estas acciones formativas van dirigidas al alumnado que haya superado los módulos profesionales de su ciclo (excepto Proyecto y Formación en Centros de Trabajo). Las movilidades se dotan de una ayuda económica dentro de un programa de cofinanciación, lo que implica que el estudiante deba asumir la parte del coste de su estancia en el extranjero que exceda el importe de la beca. La Unión Europea subvenciona al estudiante con una cantidad mensual de entre 300 y 400 euros, según el país de destino, en movilidades con una duración de 3 meses.

Para medir el logro del objetivo utilizamos este indicador:

- Alumnado matriculado en el IEDA.

1.5 Preparar y convocar pruebas libres para la obtención del Título de Bachillerato de mayores de 20 años, y para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria de mayores de 18 años, ampliando su formación y facilitando así su inserción en el mercado laboral.

Para medir el logro del objetivo utilizamos este indicador:

- Alumnado de ESA y Bachillerato de personas adultas.

1.6 Ofertar enseñanzas dirigidas a que las personas adultas adquirieran una formación básica, renovar sus conocimientos, habilidades y destrezas de modo permanente y facilitar el acceso a las distintas enseñanzas del sistema educativo.

Para medir el logro del objetivo utilizamos este indicador:

- Unidades de Formación Básica.

## **42H ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**

Los centros directivos que ejecutan este programa son: la Secretaría General de Educación y Formación Profesional a través de las Direcciones Generales de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente y la de Ordenación Educativa, la Dirección General de Planificación y Centros, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, y la Secretaría General Técnica.



La red de centros públicos de Enseñanzas de Régimen Especial de Andalucía es la mayor de todo el Estado tanto en números absolutos como en relativos. Se apuesta por los conservatorios, pero también por las enseñanzas artísticas, deportivas o de idiomas en los colegios e institutos desde edades tempranas.

La Consejería de Educación trabaja en adecuar la oferta existente a la demanda real de estas enseñanzas, teniendo en cuenta la actual realidad económica, las prioridades y el principio de economía y eficiencia en el uso de recursos públicos.

Andalucía cuenta con 82 centros públicos de Enseñanzas de Régimen Especial repartidos por toda la comunidad, de los que 5 son Conservatorios Superiores de Música, 1 Conservatorio Superior de Danza, 3 Escuelas Superiores de Arte Dramático, 22 Conservatorios Profesionales de Música, 6 Conservatorios Profesionales de Danza y 45 Conservatorios Elementales de Música.

Este programa presupuestario tiene como finalidad posibilitar las Enseñanzas de Régimen Especial, proporcionando al alumnado una formación de calidad y garantizando la cualificación de los futuros profesionales de las enseñanzas artísticas (la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas, el diseño), las deportivas y las de idiomas. Se pretende garantizar una formación que proporcione el nivel propio de unos estudios especializados, que tienen como meta el ejercicio profesional, y que por ello están destinados a aquellos alumnos y alumnas que posean aptitudes específicas y voluntad de dedicarse a ellos.

A través de este programa se identifican e individualizan los importes destinados por la Junta de Andalucía a la Enseñanza de Régimen Especial.

Como objetivo operativo se pretende conseguir :

1. FACILITAR EL ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO DE FORMA GRATUITA Y DE CALIDAD MEDIANTE LOS CENTROS DOCENTES DE TITULARIDAD PÚBLICA QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y AMPLIAR LA OFERTA EDUCATIVA GRATUITA DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA Y DANZA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS O CONVENIOS CON ENTIDADES LOCALES O POR ENTES Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE ESTAS.

De este modo, los créditos consignados se destinan fundamentalmente a dotar de recursos humanos y materiales a los centros docentes públicos que imparten estas enseñanzas y a promover la colaboración institucional para el sostenimiento de escuelas de música y danza municipales mediante convenios.

Para lograr este objetivo se lleva a cabo la siguiente actuación:

1.1 Proporcionar los recursos necesarios para impartir las enseñanzas de Régimen Especial y establecer convenios con Entidades Locales o por Entes y Organismos dependientes de estas. Esta actuación se concreta en las siguientes medidas:

- Dotar de medios materiales, humanos e infraestructura a los centros que imparten las Enseñanzas de Régimen Especial. Para ello se invierte en la construcción, ampliación, modernización y mejora de estos centros, a través de Agencia Pública Andaluza de Educación.
- Mantener a través de las Escuela Oficial de Idiomas (EOI) la oferta de idiomas: las Escuelas Oficiales de Idiomas están formada por una red de centros públicos especializados en la enseñanza de idiomas. Su oferta en enseñanzas de idiomas debe dar respuesta a la demanda por parte de la población y cubrir la necesidad de algunos sectores sociales de poder compaginar el aprendizaje de idiomas con su vida académica y/o laboral. Por ello la Escuela Oficial de Idiomas oferta la modalidad presencial y semipresencial organizadas en tres niveles: básico, intermedio y avanzado. Asimismo, en algunos de estos centros se imparten cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en idiomas del nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Las Escuelas Oficiales de Idiomas también son centros de administración del Programa *That's English* que depende del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte modalidad semipresencial solo de inglés.

También imparten una modalidad presencial destinada a la actualización lingüística del profesorado (CAL), enmarcada dentro del Plan de Fomento del Plurilingüismo aprobado en 2005 por la Junta de Andalucía.

Para el curso 2016-2017 se mantiene la oferta de 11 idiomas en modalidad presencial y se continúa con la progresiva implantación y reestructuración de las modalidades semi-presencial y a distancia que se viene llevando a cabo desde el año 2011, principalmente en los idiomas más demandados (inglés, francés y alemán). Además, se continuará ampliando los materiales para los niveles de adquisición lingüística C1 de inglés y B2 de francés y alemán.

- Prestar ayudas al módulo de Formación en Centros de Trabajo del alumnado de Artes Plásticas en países de la U. E.: estas ayudas cubren las estancias y prácticas en países europeos para este alumnado, al amparo del programa «Formación en empresas Europeas». Proporciona al alumnado la oportunidad de hacer la FCT en una empresa de una ciudad europea con el objetivo de seguir recibiendo una formación cualificada y tener una primera experiencia laboral.
- Prestar ayudas complementaria al alumnado que participa en el programa ERASMUS +: se trata de contribuir al fomento de la movilidad académica del alumnado matriculado en Enseñanzas Artísticas Superiores en el marco del Programa Erasmus.
- Ordenar la evaluación y la transferencia de créditos europeos de Enseñanzas artísticas (Arte Dramático, Danza y Música): se nombrará cada curso académico a una comisión de expertos para la elaboración de tablas de equivalencia que se aplicarán para la resolución de las solicitudes presentadas. Los créditos obtenidos en otras titulaciones



cursadas podrán ser reconocidos al alumnado de Enseñanzas artísticas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los contenidos de las asignaturas cursadas y los previstos en el plan de estudios que el alumnado se encuentre cursando.

- Convocar subvenciones a Escuelas Municipales de Música y Danza dependiente de entidades locales para mejorar su equipamiento y facilitar el desarrollo de las actividades docentes y complementarias.

Para medir la consecución de este objetivo a través de esta actuación contaremos con los siguientes indicadores:

- Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Centros Públicos de Enseñanzas Artísticas.
- Alumnado de Escuelas Oficiales de Idiomas, segregados por sexos.
- Alumnado de Conservatorio de Música, segregados por sexos.

## **42I EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA**

Los centros directivos que ejecutan este programa son la Secretaría General de Educación y Formación Profesional a través de la Dirección General de Ordenación Educativa, la Dirección General de Planificación y Centros, la Dirección General del Profesorado y de Gestión de Recursos Humanos, y la Secretaría General Técnica.

La Educación infantil según lo dispuesto en el texto consolidado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, es una etapa educativa que atiende a niños y niñas desde su nacimiento hasta los seis años de edad. Dentro de ella se encuentra la Educación para la primera Infancia dirigida a los niños y niñas de 0 a 3 años que es a la que se refiere este programa. Aún tratándose de una etapa no escolar y no obligatoria se considera el mecanismo más eficaz para asegurar la conciliación entre la vida familiar y laboral de padres y madres. Por ello, se viene realizando un esfuerzo para universalizarla, ampliándose el número de plazas en 3.438 en este primer ciclo de infantil durante este curso.

La finalidad de este programa presupuestario es proporcionar los créditos necesarios para asegurar desde el primer ciclo de infantil experiencias educativas de carácter social e inclusivo que estimulen y favorezcan el desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas de cero a tres años que asistan a los centros públicos.

Como objetivos estratégicos se plantean:

- Apoyo a las familias andaluzas en las tareas de cuidado y crianza de sus hijos e hijas, teniendo en cuenta sus necesidades en la organización y funcionamiento de los centros.
- Ofrecer una atención de carácter educativo y social que promueva el desarrollo integral de los/as menores de 0 a 3 años y tender a la universalización del Primer Ciclo de Educación Infantil, extendiendo el ámbito educativo a todas las facetas del ser humano.

Se persiguen los siguientes objetivos operativos:

1. AMPLIAR EL ACCESO A UN SISTEMA EDUCATIVO DE CALIDAD A LOS/AS MENORES DE TRES AÑOS MEDIANTE LAS ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES QUE GARANTICEN LA ATENCIÓN EDUCATIVA.

Para ello se desarrollará la siguiente actuación:

1.1 Mejorar la oferta educativa del primer ciclo de Enseñanzas Infantiles, realizando para ello las siguientes intervenciones:

- Ampliar la oferta formativa del primer ciclo de educación infantil.
- Dotar de infraestructura a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía: para llevar a cabo estas actuaciones se invierte en la construcción, ampliación, modernización y mejora de las Escuelas Infantiles a través de APAE.
- Dotar de medios materiales a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía: dotar de medios materiales a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el primer ciclo de educación infantil que permitan un adecuado funcionamiento de las escuelas.
- Dotar de recursos humanos a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía: dotar de manera estable a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil de personal cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que permitan cumplir los objetivos de la etapa.
- Establecer líneas generales de actuación pedagógica en los centros de titularidad de la Junta de Andalucía. La pedagogía es de vital importancia en la educación inicial por aportar técnicas que permitan la estimulación y la introducción de conocimientos a los niños y niñas.
- Realizar convenios de financiación de puestos escolares con entidades públicas o privadas: con dichos convenios se pretende financiar puestos escolares en centros educativos que impartan el Primer Ciclo de Educación Infantil.
- Favorecer la interactuación entre los programas Alborad@ y Séneca, que permitirá compartir información profesional entre el sistema educativo y sanitario.

Para medir la consecución de este objetivo a través de esta actividad, se proponen los siguientes indicadores:

- › Centros con plazas de primer ciclo de infantil en centros públicos o de convenios.
- › Alumnado de primer ciclo en centros públicos o de convenios, disgregado por sexos.



## 2. FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL DE LAS FAMILIAS ANDALUZAS CON HIJOS E HIJAS CON EDADES ENTRE 0 Y 3 AÑOS.

Con este objetivo se pretende sumar una función asistencial al carácter educativo de la etapa, que consiste en ofrecer apoyo a las familias andaluzas en las tareas de cuidado y crianza de sus hijos e hijas.

Para lograr este objetivo operativo se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

### 2.1 Ofrecer lo servicios de aula matinal, comedor y taller de juego.

En los centros de primer ciclo el tiempo entre las 7.30 y las 9 horas será considerado como aula matinal. El centro establecerá las medidas de vigilancia y atención educativa que precisen los niños y las niñas en función de su edad y desarrollo madurativo.

Los centros podrán ofrecer, a partir de las 17 horas y como servicio complementario, el servicio de taller de juego en el que se desarrollarán actividades pedagógicas de entretenimiento y juego para los niños y niñas atendidos en los mismos, de acuerdo con su desarrollo madurativo. Las plazas vacantes podrán ser ofertadas a otros niños y niñas que no estén matriculados en el centro.

Para medir la consecución de este objetivo se proponen el siguiente indicador:

- Plazas ofertadas de aula matinal y comedor escolar en primer ciclo de infantil en centros públicos o de convenios.

## 54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Los centros directivos que ejecutan este programa son: la Secretaría General de Educación y Formación Profesional a través de las Direcciones Generales de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, de Participación y Equidad, y la de Innovación Educativa; la Dirección General de Planificación y Centros y la Secretaría General Técnica.

Los sistemas educativos modernos están orientados hacia la mejora permanente de la enseñanza y esta, entre otros factores, se alimenta de las iniciativas de innovación pedagógica y de investigación que desarrolla el profesorado en los centros docentes. Por ello, la Consejería de Educación pone a disposición de los centros educativos un serie de recursos destinados a apoyar la labor del profesorado, de forma que las ideas innovadoras y las actuaciones creativas en el ámbito de la educación contribuyan a afrontar los retos derivados de los cambios que nuestra sociedad requiere.

Este programa presupuestario tiene como finalidad la mejora y la modernización continua del sistema educativo.

Como objetivo estratégico resulta prioritario consolidar los resultados de la investigación, promover la innovación, la transferencia de conocimientos, utilizar las Tecnologías de la Información y la Comunicación y garantizar que las ideas innovadoras y las actuaciones creativas redunden en la mejora de la calidad educativa y de esta forma en el impulso del crecimiento futuro de nuestra sociedad.

Para estas metas se plantean los siguientes objetivos operativos:

### 1. IMPULSAR LA LABOR DOCENTE EN LOS CENTROS EDUCATIVOS FOMENTANDO LA INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.

Este programa presupuestario ofrece apoyo a los docentes para desarrollar su labor, proporcionándoles materiales innovadores de gran utilidad para completar su formación en contenidos comunes de los currículos entre las distintas áreas y materias, fomentando la investigación y la evaluación educativa.

Como actuación para alcanzar este objetivo se plantea:

1.1 Facilitar cambios que mejoren las prácticas educativas actuales. Esta actividad se concreta en las siguientes intervenciones:

- Mantener las convocatorias pública de subvenciones a proyectos de Innovación e Investigación educativa presentados por el profesorado. Se pretende mejorar la calidad del sistema educativo, perfeccionar la práctica educativa y mejorar el rendimiento escolar, mediante el desarrollo de proyectos sobre cualquier ámbito de conocimiento que favorezcan el desarrollo de las competencias básicas.
- Reconocer y premiar la calidad de los trabajos de innovación e investigación educativa realizados por el profesorado.
- Mantener la colaboración con los centros del profesorado en la organización de jornadas, congresos y otras actividades: con estas actuaciones se pretende fomentar el intercambio de experiencias educativas, el trabajo en equipo, la creación de redes profesionales, el trabajo por proyectos, así como el desarrollo de metodologías innovadoras que propicien un cambio educativo.
- Potenciar el desarrollo de planes y programas educativos como herramientas para favorecer el desarrollo de las competencias clave del alumnado, el intercambio de experiencias educativas, el trabajo en equipo, la creación de redes profesionales, el trabajo por proyectos u otras metodologías innovadoras que propicien, en definitiva, un cambio educativo.
- Mantener los recursos para el desarrollo de los proyectos de las comunidades de aprendizaje. Una comunidad de aprendizaje es un proyecto de transformación que desde los centros educativos y a través de la utilización de ciertas herramientas, está



focalizado en el éxito escolar y, en el cual, el proceso de enseñanza-aprendizaje no recae exclusivamente en manos del profesorado, sino que depende de la implicación conjunta del personal del centro educativo y de diferentes sectores: familias, asociaciones y voluntariado.

- Poner a disposición del profesorado y de las familias andaluzas las publicaciones, materiales educativos, intercambios de experiencias, normativa y otros enlaces de interés.

Para medir la consecución de este objetivo se establecen los siguientes indicadores:

- Centros participantes en programas educativos.
- Profesorado participante en programas educativos, disgregado por sexo.

## 2. MEJORAR LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.

Como actuación para alcanzar este objetivo se plantea:

2.1 Promover la educación en valores. Se realizarán para ello las siguientes intervenciones:

- Actualizar el protocolo de actuación sobre la convivencia en los centros. Los centros educativos disponen de protocolos de actuación que facilitan y regulan la respuesta a situaciones de especial complejidad, en las que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijas e hijos.
- Mejorar el Plan de Convivencia en los centros utilizando la guía para su elaboración como una herramienta útil para desarrollar cada uno de los aspectos que el Plan de Convivencia debe contener y para profundizar en aquellos aspectos que cada centro considere necesarios.
- Premiar la promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar: Se mantendrán los premios anuales que distinguen a centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que destacan por su labor en la promoción de la Cultura de Paz, la mejora de la convivencia escolar y la resolución pacífica y dialogada de los conflictos.
- Desarrollar estructuras y equipos para la convivencia escolar: destacar el Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía, Servicio de Convivencia e Igualdad, Comisiones Provinciales de Seguimiento de la Convivencia Escolar, abinetes Provinciales de Asesoramiento sobre Convivencia Escolar, y la atención a la ciudadanía en temas de convivencia (portal, buzón y teléfono de convivencia).
- Impulsar la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”. La participación en la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz” tiene carácter voluntario, comprometiéndose los centros participantes a profundizar en la mejora de sus planes de convivencia y la promoción de la cultura de la paz, compartiendo experiencias, recursos e iniciativas. Se continuará

con el reconocimiento a los Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+). Los centros que pertenecen a la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz” con reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+) constituyen un prestigioso grupo de centros referentes de buenas prácticas en convivencia escolar en cada uno de los ámbitos que la red plantea, ofreciendo recursos y materiales educativos de convivencia escolar para distintos niveles y etapas educativas.

Para medir el progreso y el grado de consecución de este objetivo se plantea el siguiente indicador:

- Centros en la Red Escuela Espacio de Paz.

### 3. PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO A TRAVÉS DE UNA EDUCACIÓN EQUITATIVA E INCLUSIVA.

Se llevará a cabo la siguiente actuación:

3.1 Establecer incentivos a la coeducación y desarrollar estructuras para la igualdad de género en los centros educativos. Esta actuación se concretará en:

- Desarrollar el II Plan de Igualdad de Género en Educación: este plan parte de los objetivos conseguidos con la aplicación del I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación. Con él se afianzarán los logros ya alcanzados y se profundizará en ellos. Su carácter estratégico refleja la apuesta de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo y por impulsar en los centros educativos y en la propia Administración de nuestra Comunidad, entornos igualitarios, a favor de las mujeres y a favor de los hombres.
- Actualizar el Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz. Los centros educativos disponen de protocolos de actuación que facilitan y regulan la respuesta a situaciones de especial complejidad, en las que se adoptan medidas para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos dentro de la comunidad educativa, garantizando el libre desarrollo de la personalidad del alumnado y la no discriminación por motivos de identidad de género.
- Convocar los premios Rosa Regás al profesorado. Estos premios van destinados a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo. Se publicarán conjuntamente los materiales premiados en la IX y X Edición de los “Premios Rosa Regás” a materiales curriculares que destaquen por su valor educativo.
- Convocar subvenciones públicas a proyectos de coeducación presentados por las Asociaciones de Madres y Padres del alumnado de los centros docentes.
- Desarrollar estructuras, redes y equipos para la igualdad de género en el ámbito educativo. Entre ellos destacan el Servicio de Convivencia e Igualdad y los Gabinetes provinciales que realizan funciones de asesoramiento y apoyo para impulsar la igualdad de



género en los centros educativos. También los responsables de la coordinación de coeducación en los centros y en los Consejos Escolares, y la Unidad de Igualdad de Género cuyas funciones son impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas públicas.

Para medir la consecución de este objetivo se establece el siguiente indicador:

- Centros con docente asignado en materia de género.

#### 4. MEJORAR LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Para la consecución de este objetivo se plantea la siguiente línea de actuación:

4.1. Fomentar el desarrollo de la comunicación lingüística e implantar el Plan Estratégico del Desarrollo de Las Lenguas (2016-2020) que forma parte de las medidas adoptadas por la Consejería de Educación para lograr la excelencia en todo el itinerario educativo. Se concreta en las siguientes intervenciones:

- Implantar el Plan Estratégico del Desarrollo de Las Lenguas (2016-2020) que forma parte de las medidas adoptadas por la Consejería de Educación para lograr la excelencia en todo el itinerario educativo. Su finalidad es la de mejorar las competencias lingüísticas tanto del alumnado como del profesorado, a la vez que garantizar la implantación de dos lenguas extranjeras en todas las enseñanzas obligatorias. Será de aplicación a partir del presente curso.

Tomando como referencia dicho plan, se desarrollarán las siguientes actividades:

- Promocionar el bilingüismo y el plurilingüismo entre la ciudadanía andaluza para que además de dominar su lengua materna, logren expresarse en otros idiomas y además consigan conocer la cultura, las costumbres y la forma de vida en otros países, lo que despierta su curiosidad y supone un elemento más de motivación en el camino hacia una verdadera educación de calidad. Se ampliará la red de centros bilingües.
- Mantener el Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat.
- Expansión del programa de enseñanza de lengua china, del programa José Saramago (enseñanza del portugués como segunda lengua extranjera) y la renovación del convenio con el Institut Français para la realización de las pruebas del DELF escolar.
- Mantener la oferta de idiomas y continuar con la progresiva implantación y reestructuración de la modalidad semipresencial y a distancia (IEDA). Esto implica un aumento del número de plazas disponibles, dada la creciente demanda de enseñanzas de idiomas por parte de la población, y dan respuesta a la necesidad de algunos sectores sociales de poder compaginar el aprendizaje de idiomas con su vida académica y/o laboral.

- Ofertar cursos de Inmersión Lingüística para profesorado. Con esta actuación se pretende que el profesorado que imparte lenguas extranjeras realice una inmersión en la lengua y y en el país donde se habla el idioma.
- Dotar a los centros de auxiliares de conversación: se trata de personas nativas que prestan apoyo al profesorado que imparte enseñanzas en los centros de Primaria, Secundaria y Escuelas Oficial de Idiomas; así como al alumnado para que desarrolle un mejor aprendizaje en las enseñanzas bilingües y plurilingües.
- Mantener el Proyecto Lingüístico de Centro (PLC) con el objetivo de apoyar la mejora de la comunicación lingüística y en el que participa el profesorado de distintas áreas y materias.

Para medir la consecución de este objetivo se establece el siguiente indicador:

- › Alumnado en centros bilingües, segregado por sexo.

## 5. IMPULSAR LA DIGITALIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO. SE PRETENDE DAR UN SALTO CUALITATIVO EN EL ÁMBITO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN EDUCATIVA.

Para la consecución de este objetivo se establece como actuación:

5.1 Integrar las TIC en la labor de la comunidad educativa. Se concretará en :

- Trabajar en el proyecto Escuelas Conectadas en el marco del convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Junta de Andalucía y la entidad pública Red.es, que acercará la banda ancha a todos los colegios e institutos públicos andaluces y los dotará de la tecnología necesaria para una digitalización integral y más eficaz de su actividad formativa.
- Desarrollar el entorno virtual de aprendizaje de la Consejería de Educación (ALEJANDRÍA) y el Nodo neutro Andaluz para REA (Recursos Educativos Abiertos).
- Poner en marcha y consolidar los servicios digitales ofrecidos a los centros educativos (blogsaverros y proyecto piloto de moodle centralizada).
- Fomentar la creación y usos de recursos educativos digitales, convocar los proyectos de Investigación e innovación educativa y elaboración de materiales curriculares, mantener el portal Averros, iniciar el programa robótica en el aula, crear entorno virtual de aprendizaje Escholarium en colaboración con la Junta de Extremadura y colaborar con las universidades en intervenciones, en el ámbito de la innovación y la investigación, en centros docentes.
- Mantener el programa Andalucía Profundiza. Este programa se dirige a aquel alumnado con interés en la investigación, en la dedicación de parte de su tiempo de ocio a la profundización en el conocimiento. Consiste en la realización de actividades de investigación y de aprendizaje por descubrimiento en horario extraescolar. Estas actividades se



desarrollan en grupos reducidos y cuentan con la dirección del profesorado del mismo centro o de otros centros de la provincia. Toda la actividad de estos proyectos se difunde a través de las redes sociales (profundiza.org) y a través de diferentes encuentros provinciales y regionales.

- Dotar a los centros de equipamientos TIC. Se pretende dotar las aulas de dispositivos tecnológicos móviles para uso individual de alumnos y alumnas de Educación Primaria, de manera que se propicie la consecución de los objetivos competenciales básicos de estos, especialmente en cuanto a tratamiento de la información y manejo digital. Desde la Consejería de Educación se apuesta por el uso de dispositivos de aula en 5º y 6º de Primaria y 1º y 2º de ESO, como herramienta de aprendizaje en igualdad de condiciones y sin exclusión, así como por la instalación de aulas digitales. También ofrecer ayudas técnicas para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (tabletas, periféricos y software) y para la nueva implantación y actualización LOE de Ciclos Formativos de FP.
- Mantener el convenio Educación en Red: dicho convenio está enmarcado en el programa Escuela 2.0 para llevar a cabo el desarrollo de aplicaciones y contenidos, equipamiento y mantenimiento de aulas digitales, y capacitación de los docentes en el uso de nuevas tecnologías. Asimismo, dotar a las zonas rurales de Andalucía de infraestructura específica considerada dentro del objetivo de convergencia de los fondos FEDER.

Para medir la consecución de este objetivo se establecen los siguientes indicadores:

- › Atención telefónica a miembros de la comunidad educativa.
- › Número medio de profesorado por ordenador.
- › Alumnado por 100 ordenadores en centros públicos CEIP.
- › Alumnado por 100 ordenadores en centros públicos IES.

SECCIÓN

# 11.31

AGENCIA ANDALUZA DE  
EVALUACIÓN EDUCATIVA





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias

La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa fue creada por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA) y está adscrita a la Consejería de Educación.

Como Agencia Administrativa es una entidad pública que se rige por el Derecho Administrativo y por el mismo régimen jurídico de personal, presupuestario, económico-financiero, de control y contabilidad establecido para la Administración de la Junta de Andalucía.

El ejercicio de sus funciones y potestades públicas se desarrollará con estricta sujeción a la LEA, al Decreto 435/2008, de 2 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, al Decreto 220/2013, de 5 de noviembre, por el que se establece el marco general para la evaluación del sistema educativo andaluz y se regulan determinados aspectos de la evaluación del mismo y a las normas que se dicten en desarrollo de los mismos.

Por Orden de 3 de marzo de 2009 se dispone el inicio de sus actuaciones para dar cumplimiento a sus fines y objetivos, ejerciendo las funciones que, a estos efectos se recogen en el artículo 6 de sus Estatutos.

Las funciones y potestades administrativas de la Agencia son:

1. En orden al cumplimiento de sus fines y objetivos:
  - a) Realizar las evaluaciones del sistema educativo andaluz.
  - b) Definir los criterios que permitan instaurar un sistema de información homogéneo que asegure la evaluación objetiva del sistema educativo andaluz.
  - c) Colaborar con los organismos nacionales e internacionales de evaluación educativa para el cumplimiento de sus fines y participar en los programas internacionales de evaluación educativa.
  - d) Asesorar a la Administración educativa en la propuesta de planes de mejora derivados de las evaluaciones que se lleven a cabo, así como el seguimiento de la aplicación de los mismos mediante la evaluación de sus resultados.
  - e) Promover evaluaciones y estudios que contribuyan a favorecer la calidad y mejora de la enseñanza.
  - f) Cualesquiera otras funciones en el ámbito de la evaluación educativa y de la mejora de la calidad de la enseñanza que le sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria.



2. En relación con el ejercicio de competencias y potestades administrativas:

- a) Elaborar, desarrollar y aplicar los planes plurianuales de evaluación general del sistema educativo andaluz.
- b) Elaborar y evaluar los indicadores de calidad del sistema educativo andaluz, analizando sus resultados y realizando propuestas de mejora.
- c) Realizar evaluaciones generales de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas por el alumnado y analizar los resultados globales de las mismas.
- d) Evaluar el funcionamiento de los centros docentes, los programas y los servicios educativos y, en su caso, acreditar los logros alcanzados de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca.
- e) Evaluar las actividades docentes y de gestión del profesorado, así como la función directiva, la formación del profesorado y la inspección educativa y acreditar, en su caso, los méritos a efectos de la promoción profesional y de la asignación de complementos retributivos.
- f) Evaluar la consecución de los objetivos educativos propios de cada centro docente público para la mejora de los rendimientos escolares, fijados en su plan de centro y previamente acordados con la Administración educativa, para la asignación de los incentivos económicos a que se refiere el artículo 21 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.
- g) Establecer los procedimientos de evaluación y dar publicidad a los mismos.
- h) Cualesquiera otras potestades administrativas necesarias para el ejercicio de las funciones a que se refiere el apartado anterior.

3. Para el ejercicio de las funciones y potestades administrativas recogidas en los apartados anteriores, la Agencia podrá contar con la inspección educativa.

## 1.2 Objetivos

En cuanto a sus *fin*es y *objetivos*, el artículo 162 de la Ley 17/2007 establece que “Corresponden a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa los siguientes objetivos:

- a) *Fomentar la cultura de la evaluación en general y de la autoevaluación en los centros docentes, servicios, programas y actividades que conforman el sistema educativo andaluz.*
- b) *Homologar los criterios y métodos de evaluación del sistema educativo andaluz con los de los organismos similares nacionales y europeos, tendiendo a un funcionamiento coordinado que mejore la calidad y prestación del servicio educativo y favorezca el estudio comparativo del sistema educativo andaluz con los de otras comunidades autónomas o países.*

- c) *Colaborar en la promoción de la evaluación continua por los centros docentes de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje que llevan a cabo y de los resultados de su alumnado.*
- d) *Favorecer la consecución de los objetivos educativos propios de cada centro docente para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo, mediante la evaluación de los mismos.*
- e) *Fomentar la evaluación y acreditación del profesorado.*
- f) *Contribuir, en su ámbito, a la mejora general de la calidad del Sistema Educativo Público de Andalucía.”*

Como primer instrumento de planificación estratégica la Agencia cuenta con un plan plurianual a cuatro años para la evaluación general del sistema educativo andaluz (actualmente está en trámite el Plan Plurianual 2016-2021, correspondiente a los cursos escolares desde el 2016-2017 al 2020-2021), que describe una planificación con un doble objetivo: priorizar las líneas generales de trabajo y posibilitar la evaluación de cualquiera de los elementos del sistema educativo que, a lo largo de su periodo de vigencia, se pudiera requerir dentro del marco de competencias y potestades definidas en sus Estatutos.

Como segundo instrumento de planificación estratégica dicho Plan Plurianual se concreta en un Plan General de Actividades como eje vertebrador sobre el que se articulan los objetivos, medidas y actuaciones para cada curso escolar.

Ambos instrumentos esenciales de trabajo, son aprobados por el Consejo Rector como órgano superior de la entidad, que ostenta la alta dirección y el gobierno de la Agencia y establece las directrices de actuación de la misma, de conformidad con las emanadas de la Consejería competente en materia de educación.

## **2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

Con relación a los programas presupuestarios 42A y 54C, se han actualizado y adecuado los indicadores presupuestarios en orden a plasmar objetivos y actuaciones verificables y cuantificables a nivel de resultados en la mejora de los servicios prestados por la Agencia a la Comunidad Educativa.

Atendiendo a la clasificación económica por capítulos, el presupuesto se distribuye en gastos de personal, de bienes y servicios, transferencias corrientes e inversiones (capítulos I, II, IV y VI). El capítulo I se asigna al programa 42A (D.S.G. de Educación) y los capítulos II, IV, y VI se asignan al programa 54C (Innovación y Evaluación Educativa).



El Capítulo 1, destinado a gastos de personal y correspondiente al programa 42A, irá destinado a la dotación de la plantilla presupuestaria una vez aprobada la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Agencia y sus créditos están ajustados a lo previsto en la normativa reguladora de la materia.

En coherencia con la situación económica actual, respondiendo a criterios de austeridad y contención del gasto desde la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, y en la línea de los ejercicios 2015 y 2016, las previsiones de gasto de los Capítulos II y IV, asignados al programa 54C, se han ajustado para evitar en lo posible modificaciones presupuestarias, dando así un marco de seguridad contable para abordar todas las actuaciones previstas en el Plan General de Actividades para el curso 2016-2017.

En este sentido los créditos destinados a gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo II) irán encaminados prioritariamente a la realización de evaluaciones ESCALA y a las previstas en la normativa actualmente en vigor, en cumplimiento de los fines y objetivos de la Agencia.

Cabe destacar la apuesta en Capítulo IV por la participación de Andalucía en pruebas internacionales de alto prestigio en educación, como la evaluación TIMMS, que trata de medir el nivel de competencia del alumnado de 4º curso de educación primaria en matemáticas y ciencias.

<b>PROGRAMAS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>42A</b>	D.S.G. DE EDUCACION	1.067.115	45,4
<b>54C</b>	INNOVACION Y EVALUACION EDUCATIVA	1.283.823	54,6
<b>TOTAL</b>		<b>2.350.938</b>	<b>100</b>

<b>CAPÍTULOS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>I</b>	Gastos de Personal	1.067.115	45,4
<b>II</b>	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.218.823	51,8
<b>III</b>	Gastos Financieros	0	0,0
<b>IV</b>	Transferencias Corrientes	35.000	1,5
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>2.320.938</b>	<b>98,7</b>
<b>VI</b>	Inversiones Reales	30.000	1,3
<b>VII</b>	Transferencias de Capital	0	0,0
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>30.000</b>	<b>1,3</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>2.350.938</b>	<b>100</b>
<b>VIII</b>	Activos Financieros	0	0,0
<b>IX</b>	Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>2.350.938</b>	<b>100</b>

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

#### 42A D.S.G. DE EDUCACIÓN

La finalidad y objetivo último de este programa presupuestario es articular e instrumentar todas aquellas actuaciones que sean necesarias para que la actividad y líneas de trabajo de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa se lleven a cabo.

Es, por tanto, un programa transversal e instrumental que articula a través de la administración general y los servicios generales todas las herramientas para que el ámbito competencial de la Agencia tenga la cobertura necesaria en el cumplimiento de sus fines y objetivos.

##### 1. SERVICIOS GENERALES Y COORDINACIÓN

Comprende la gestión del personal adscrito provisionalmente a la Agencia, la gestión presupuestaria, los servicios generales, apoyo técnico y jurídico a los departamentos y la coordinación de los diferentes órganos técnicos colegiados de la Agencia; la Comisión Técnica de Evaluación, el Comité Científico y el Consejo Rector. Asimismo, sirve de nexo de unión con los servicios centrales de la Consejería en todo lo relativo al Parlamento y al Portal de Transparencia.

Por último, este programa presupuestario da cobertura a toda la labor de comunicación e interlocución con los diferentes sectores de la comunidad educativa a través de la web y de las redes sociales.

Las actividades del programa serán las siguientes:

##### 1.1. Coordinación y gestión

Esta actividad incluye los registros del sistema Aries en cuanto a los oficios y documentos que tienen entrada y salida en esta Agencia, ya sea de competencia propia o de competencia de otros organismos. Además, se contemplan indicadores de las reuniones de coordinación en el área de la evaluación, para que los diferentes departamentos lleven a cabo su labor de una manera complementada. Se contempla también como indicador la obligada respuesta en tiempo y forma a las interpelaciones parlamentarias en cualquiera de sus formas, como reflejo necesario de la transparencia en la gestión de lo público. En cuanto a la normativa publicada, nos referimos a las publicaciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) para dar publicidad a determinados procesos o instrumentos de evaluación por ejemplo, prueba de evaluación ESCALA, indicadores homologados, Plan Plurianual, etc.

Se incluye también en esta actividad la tramitación de la RPT de la Agencia que continúa en curso, habiendo sido necesario el ajuste de los perfiles de los departamentos y puestos de trabajo, al nuevo horizonte que las evaluaciones del sistema educativo requerirán. Del mismo modo, se incluyen los indicadores que reflejan los diferentes trámites del área de personal y



requeridos por la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público, y el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la administración de la Junta de Andalucía.

En cuanto a los trámites por aplicación de la Ley de Transparencia de Andalucía se incorporan los expedientes de información activa y pasiva como un elemento más en la gestión administrativa.

### 1.2. Gestión presupuestaria y tesorería

Esta actividad contempla los informes de seguimiento presupuestario en la ejecución del gasto en sus diferentes trámites o fases, seguimiento que facilita información clara cuando se precisa y permite tener margen de maniobra ante las posibles variaciones que la gestión administrativa requiera.

Igualmente, incluye los expedientes de pago materializados a terceros, dato fundamental para el cumplimiento de los plazos de pago o de abono establecidos en la administración pública andaluza; también refleja los indicadores de documentos contables generados en el sistema GIRO. Este indicador informa de la gestión contable realizada a lo largo del ejercicio presupuestario. Del mismo modo, se incluyen indicadores de gestión de los expedientes de dietas e indemnizaciones por razón del servicio, que tienen especial relevancia en el desarrollo de las actuaciones de la Agencia por el necesario desarrollo de la observación y el análisis de buenas prácticas educativas que se llevan a cabo en los propios centros educativos.

### 1.3. Contratación administrativa

Esta actividad cuantifica el volumen de gestión administrativa generado en la contratación pública, elemento imprescindible en el desarrollo de las actuaciones de la Agencia, dado que muchas de ellas exigen servicio especializado de estadística, tratamiento de datos y explotación de los mismos, todo ello justificado por el volumen de la población de alumnado y profesorado en Andalucía.

### 1.4. Difusión de información y contenidos

Esta actividad hace referencia a todas las publicaciones en papel sobre estudios, análisis e informes de la Agencia que, por la especial relevancia de los mismos y con el objeto de ser distribuidos en los centros docentes, son editados en este formato. Además en esta actividad se engloban los contenidos en Twitter, con el objetivo de dar mayor visibilidad a la Agencia entre los diferentes sectores de la comunidad educativa. La presencia de la Agencia en las redes sociales es sin duda una vía rápida e idónea para el intercambio de opiniones e ideas. Se contempla también el número de seguidores en esta red social.

En cuanto a la página web de la Agencia, debemos destacar que se ha convertido en una herramienta indispensable para dar difusión a la evaluación educativa en el sistema público de educación de Andalucía. El aumento de personas usuarias y visitas refuerza la convicción de que el conocimiento masivo de información favorece y potencia la mejora del sistema

educativo. El volumen de contenidos, noticias y publicaciones es acorde con la magnitud del sistema educativo andaluz, con más de 1.000.000 de alumnos y alumnas y más de 100.000 docentes. Por último, entre los diferentes canales existentes en las redes sociales, el blog es la herramienta más seguida. Por ello, desde este medio la Agencia publica artículos o reflexiones especializadas sobre la evaluación educativa realizada por docentes y profesionales expertos en la materia.

## 54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

El programa presupuestario 54C tiene como fin último abordar y cumplir todos aquellos objetivos que se recogerán en el Plan General de Actividades para el curso 2016-2017. Dichos objetivos recorren todos los ámbitos del Sistema Educativo Andaluz. Así la labor evaluadora, se diversifica en varios frentes; alumnado, profesorado, equipos directivos, centros docentes, planes, programas y servicios.

Esta visión global, obtenida mediante rigurosos elementos de medición y análisis, permite diagnosticar el sistema y proponer las correspondientes medidas de mejora, o de cambio para que, en última instancia, se logre el éxito educativo, o lo que es lo mismo, el aumento de las tasas de titulación y la eliminación progresiva del abandono escolar temprano, sin olvidar por supuesto, el aumento lineal de la calidad del Sistema Educativo Andaluz.

### 1. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

La evaluación del alumnado, la mejora permanente del sistema educativo y la consecución de un aprendizaje satisfactorio que contribuya al éxito escolar pasa necesariamente por un análisis riguroso, científico y veraz de las posibles carencias en la adquisición de las competencias básicas en educación primaria, secundaria o bachillerato.

Este análisis de diagnóstico es, por tanto, absolutamente necesario para prever medidas correctoras con la suficiente antelación. El sistema debe ser medido, evaluado y diagnosticado; más aún cuando se trata de uno de los pilares básicos del Estado de Bienestar.

El éxito escolar sólo es posible alcanzarlo cuando periódicamente se diagnostica el sistema. Para ello, las pruebas y evaluaciones de diagnóstico, que desde la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa se llevan a cabo, son esenciales para marcar el rumbo de las decisiones en las políticas educativas.

Las actividades serán las siguientes:

#### 1.1 ESCALA

La prueba de evaluación ESCALA es un instrumento que permite conocer tanto el nivel competencial del alumnado en comunicación lingüística y razonamiento matemático como la situación de los centros escolares andaluces. Esta evaluación se ha convertido, por tanto, en



un instrumento útil para la toma de decisiones que redunden en el incremento del rendimiento escolar del alumnado. El análisis que de los datos de la prueba se hace año tras año permite que la Consejería de Educación ponga en marcha medidas de mejora y refuerzo educativo que garanticen, con la mayor equidad, el aprendizaje de todo el alumnado.

### 1.2. Las evaluaciones previstas en la normativa vigente

La actual normativa vigente de carácter estatal, prevé pruebas de evaluación en las diferentes etapas educativas, no existiendo aún un desarrollo normativo pormenorizado. Los indicadores previstos son los siguientes:

- alumnado evaluado
- cuestionarios de contexto (socioeconómico y cultural)
- centros docentes

### 1.3. Pruebas internacionales.

El estudio internacional de evaluación TIMSS trata de medir el nivel de competencia del alumnado de 4º curso de educación primaria en matemáticas y ciencias. En este estudio participan más de 50 países, incluyendo España.

En el caso de Andalucía, la IEA (Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo), organismo internacional que organiza este estudio, ha seleccionado al azar 50 centros educativos para que el alumnado de una de las unidades de 4º de Primaria (seleccionada también aleatoriamente) realice la prueba.

Los informes y las publicaciones de los resultados obtenidos en el estudio TIMSS se referirán solo al resultado de Andalucía en el contexto nacional e internacional y nunca ofrecerán datos sobre alumnos, profesores o centros concretos, ni tendrán ninguna influencia en las calificaciones escolares del alumnado.

En este sentido, TIMSS es una herramienta importante para mantenernos informados del progreso de los estudiantes andaluces en comparación con el alumnado de igual nivel tanto de España como de otros países. El proyecto permite, además, disponer de información actualizada para facilitar la mejora de la enseñanza y el aprendizaje de las matemáticas y las ciencias.

## 2. EVALUACIÓN DE CENTROS, PLANES Y PROGRAMAS

El sistema educativo, como estructura, tiene un importante pilar en los centros docentes en los planes y en los programas educativos.

Estos elementos, junto con el profesorado, informan de la marcha del sistema.

Los equipos directivos de los centros necesitan instrumentos y unidades de medida para testar su evolución y, por ende, la consecución de logros educativos proyectados.

De la misma manera, la Consejería de Educación necesita conocer el estado de situación de los planes y programas educativos implantados en los centros. Para ello, es crucial la evaluación de su estado para una adecuada toma de decisiones.

Las actividades serán las siguientes:

### 2.1. Plan de calidad.

El programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares tiene como finalidad la consecución de determinados objetivos educativos definidos por los centros docentes públicos y fijados por estos en su plan de centro.

Los centros docentes públicos participantes incorporarán en su proyecto educativo la consecución de determinados objetivos educativos relacionados con los rendimientos escolares. Los objetivos educativos fijados por el centro hacen referencia a aspectos relacionados con el rendimiento educativo del centro, sus actuaciones y convivencia e implicación de las familias, teniendo en cuenta la situación de partida del centro y la realidad socioeducativa en la que se incardina.

### 2.2. Informes de resultados e indicadores homologados.

Sin perjuicio del desarrollo de los planes de evaluación que lleven a cabo los centros, estos realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

Para ello, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá indicadores que faciliten a los centros educativos la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la comunidad autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el plan de centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permitan valorar el grado de cumplimiento de los objetivos, el funcionamiento global del centro, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente, así como el grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro.

### 2.3. Evaluaciones de programas educativos.

Como se mencionó antes, la evaluación de los planes y programas es crucial para la toma de decisiones. Son herramientas que el sistema educativo pone a disposición del profesorado



para, por un lado, completar su labor y, por otro, compensar las desigualdades mediante tratamientos específicos de determinados perfiles del alumnado. Así, la Agencia analiza de manera exhaustiva el funcionamiento y el rendimiento esperado de dichas herramientas. De este análisis se concluyen claves de mejora o de reforzamiento de determinadas líneas de trabajo. Para el presente curso escolar 2016-2017, está previsto evaluar los programas de: Educación Vial, Bilingüismo, Educación Especial, Formación Profesional Semipresencial, Altas Capacidades y Escuela Espacio de Paz, entre otros.

### 3. EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN DOCENTE Y DIRECTIVA

La administración educativa ha establecido un sistema de evaluación del profesorado y de los equipos directivos. La Agencia, según la Ley de Educación de Andalucía, será la encargada de realizar esta evaluación garantizando la plena transparencia, la objetividad e imparcialidad, así como la confidencialidad del procedimiento.

Así, el fomento de la cultura de la evaluación y acreditación se constituye en el objetivo final de esta actividad, de manera que los procesos de evaluación o autoevaluación queden incorporados en la función docente como elementos intrínsecos a su labor y además, como oportunidad de mejora.

Las actividades serán:

#### 3.1. Competencias profesionales.

La elaboración y diseño de un mapa de competencias profesionales permitirá al profesorado la detección de fortalezas y posibilidades de mejora en el marco de un proceso de evaluación constructivo y positivo.

Este mapa establecerá los indicadores asociados que abarcan distintos aspectos del desempeño de la función docente, como la gestión del trabajo, las habilidades sociales y emocionales, la formación continua o la mejora de la enseñanza y los resultados del alumnado.

#### 3.2. Indicadores de evaluación de la función directiva.

Este procedimiento de evaluación es un proceso de recogida y análisis de la información dirigido a conocer el desarrollo de la función directiva y a estimular y orientar la mejora de su práctica. Estará orientado a estudiar y enjuiciar todos los ámbitos de sus actuaciones, tiene un carácter continuo, responde a las necesidades institucionales y profesionales y se ha de desarrollar mediante procedimientos participativos.

## 4. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL EJERCICIO VIGENTE

### INDICADORES HOMOLOGADOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO DE ANDALUCÍA

Para el curso escolar 2016-17, la Agencia generará los informes para la autoevaluación de los centros del profesorado. Dichos informes estarán articulados por una serie de indicadores de evaluación que ofrecerán una información objetiva y homologada a la Comunidad Autónoma andaluza. En este sentido, los informes de indicadores homologados para la autoevaluación de los centros del profesorado de Andalucía conforman una herramienta valiosa en la detección de fortalezas y oportunidades de mejora en la zona educativa de influencia de estos centros, así como en la toma de decisiones oportunas en aras de la mejora de la coordinación y eficacia de los recursos en la misma y, por ende, de la calidad y mejora de la educación.

### INDICADORES HOMOLOGADOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE ESCUELAS INFANTILES

Para el próximo curso escolar, la Agencia verificará los indicadores homologados diseñados y validados en la comisión de trabajo constituida conforme a lo establecido en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil, y las herramientas de medición de los indicadores homologados. Asimismo, una vez publicada la Resolución correspondiente por la que se establecen los indicadores homologados para las Escuelas Infantiles, se habilitarán en el Sistema de Información Séneca las herramientas que permiten la tabulación y, por ende, la medición de los indicadores homologados para la autoevaluación de las Escuelas Infantiles de Andalucía, así como la generación del correspondiente informe de resultados.

### INFORMES INDIVIDUALIZADOS SOBRE RESULTADOS DE INDICADORES HOMOLOGADOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE CENTROS DOCENTES

El informe sobre resultados de indicadores homologados para la autoevaluación ofrece a los centros docentes públicos que imparten educación infantil, primaria, secundaria, educación especial y a los conservatorios de música y danza, escuelas de arte, escuelas oficiales de idiomas, residencias escolares y centros del profesorado datos objetivos y homologados en toda la Comunidad Autónoma que facilitan la identificación de fortalezas y oportunidades de mejora, de acuerdo con lo previsto en los Decretos por los que se aprueban los reglamentos orgánicos de los distintos centros. Todo ello, se plasma en las siguientes acciones:

Al finalizar el curso escolar, la Agencia emitirá un informe personalizado, a través del Sistema de Información Séneca, sobre los resultados de indicadores homologados que obtiene cada centro. En dicho informe se observan tanto las tendencias como la relevancia de sus resultados comparados con centros de similares características. El número de informes que se emitirá es el siguiente, según la tipología del centro:



TIPOS DE CENTROS	NÚMERO
Escuela Infantil-0-3 Años	170
Centros de Infantil, Primaria y Educación Especial	2.190
Centros que imparten Educación Secundaria	1.475
Escuelas Oficiales de Idiomas	51
Conservatorios Elementales de Música	48
Conservatorios Profesionales de Música	24
Conservatorios Profesionales de Danza	6
Escuelas de Arte	16
Residencias Escolares	36
Centros del Profesorado	32

## PLAN DE ÉXITO EDUCATIVO DE ANDALUCÍA

Debemos necesariamente destacar como principal novedad para el ejercicio presupuestario 2017 la puesta en marcha y el seguimiento del futuro Plan de Éxito Educativo de Andalucía. El referido Plan tendrá carácter transversal en todas las áreas de la Consejería de Educación.

Es fundamental, y más en un plan cuyos objetivos se marcan con un horizonte temporal de cuatro años, que se establezcan claramente los mecanismos que permitan a lo largo de dicho periodo monitorizar el grado de cumplimiento de dichos objetivos.

No perdamos de vista que los objetivos que contiene el Acuerdo de 3 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Éxito Educativo de Andalucía (BOJA de 19 de mayo de 2016) son de dos tipos. Por un lado, se formula uno de tipo general, que enmarca la filosofía y el fin último de la acción educativa:

- Incrementar las tasas de titulación y el éxito educativo del alumnado andaluz en función de sus capacidades, intereses y expectativas.

Por otro, se establecen una serie de objetivos más específicos, de tipo instrumental:

- Atender de forma adecuada la diversidad de capacidades, intereses y expectativas del alumnado para conseguir su éxito educativo.
- Potenciar la formación del profesorado como factor clave para conseguir la mejora de su competencia profesional y contribuir al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad.
- Priorizar las metodologías innovadoras y el desarrollo de proyectos eficaces para que los centros sean más dinámicos y den respuesta adecuada a cada alumna y alumno.
- Impulsar el prestigio de la profesión docente y garantizar que desempeñe su labor en las mejores condiciones.

- Desarrollar un modelo de dirección escolar basado en un liderazgo pedagógico que tenga como referente la mejora de los resultados del alumnado y del centro educativo.
- Fomentar la implicación de las familias del alumnado y de las administraciones locales en el sistema educativo.
- Evaluar todos los aspectos del sistema educativo para detectar sus fortalezas y posibilidades de mejora y lograr, en última instancia, la consecución del éxito educativo de todo el alumnado.

Estos, que son objetivos importantes en sí mismos, son además la vía para conseguir los dos siguientes, también contenidos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno y que cuantifican el horizonte al que en estos cuatro años hay que aspirar:

- Incrementar la tasa de graduación en Educación Secundaria Obligatoria, tendiendo a que todo el alumnado alcance dicha titulación.
- Incrementar la tasa de alumnado que obtiene titulación en Bachillerato o Formación Profesional, con la referencia de alcanzar, al menos, el 85% de la población de entre 18 y 24 años.

#### COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para que las acciones que se pongan en marcha para el despliegue del Plan tengan éxito, es imprescindible la implicación en su desarrollo y evaluación de los distintos órganos de la Consejería de Educación. Por ello, es necesario constituir una Comisión de Seguimiento del Plan de Éxito Educativo que deberá estar presidida por la persona titular de la Viceconsejería de Educación y cuya composición debe incluir, al menos, un representante de cada una de las Direcciones Generales de la Consejería, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa y de la Inspección General de Educación.

Las funciones de esta Comisión serán, a grandes rasgos:

- Coordinar la actuación de los distintos órganos de la Consejería en el caso de medidas de tipo transversal cuya implementación requiera de una acción coordinada de los mismos.
- Valorar la marcha de las medidas implementadas cada curso escolar de los que componen el Plan.
- Comprobar el cumplimiento de los objetivos establecidos para cada curso.
- Proponer medidas correctoras en caso de que los objetivos no se hubiesen alcanzado.
- Emitir un informe anual del desarrollo de las medidas del Plan.

Se estima necesario que dicha comisión se reúna, al menos, con periodicidad trimestral.





SECCIÓN

**11.32**

INSTITUTO ANDALUZ DE ENSEÑANZAS  
ARTÍSTICAS SUPERIORES



## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores se crea como agencia administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía. Se encuentra adscrito a la Consejería de Educación y aglutina todas las competencias en materia de enseñanzas artísticas superiores.

Estas enseñanzas agrupan los estudios superiores de música y danza, las enseñanzas de arte dramático, las enseñanzas de restauración y conservación de bienes culturales y los estudios superiores de artes plásticas y diseño. Tienen carácter de educación superior, de forma que el título que se expide cuando se concluyen es equivalente al de grado, lo que implica determinadas peculiaridades en lo que se refiere al establecimiento de su currículo y a la organización de los centros que las imparten.

A través de los centros docentes dependientes o adscritos a este Instituto, se pretende promover las enseñanzas artísticas superiores, garantizando las mejores condiciones de calidad de las enseñanzas artísticas superiores, cooperando para la mejora de la actividad cultural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y colaborando con el Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores.

Para alcanzar dichos objetivos se llevará a cabo un plan estratégico que contemplará como uno de sus elementos básicos lograr la calidad y la excelencia en la gestión del Instituto, así como la colaboración en la difusión de los valores culturales ligados a estas enseñanzas en la Comunidad Autónoma. Este plan integra las siguientes estrategias:

- Establecer el procedimiento para el desarrollo de la autonomía pedagógica, de organización y de gestión de los centros de enseñanzas artísticas superiores.
- Establecer modelos específicos para la gestión de los recursos humanos que correspondan a cada centro superior de enseñanzas artísticas superiores.
- Coordinar y gestionar la formación del profesorado de enseñanzas artísticas superiores, impulsando la investigación en relación con las mismas.
- Establecer los protocolos y procedimientos que faciliten la coordinación de las enseñanzas artísticas superiores con el resto de grados y niveles de las enseñanzas artísticas y con las enseñanzas universitarias, especialmente en lo relativo a las enseñanzas de postgrado.
- Impulsar el reconocimiento social y profesional de las enseñanzas artísticas superiores, mediante campañas que faciliten el conocimiento de las mismas por la población en general y por la juventud en particular.
- Establecer mecanismos de colaboración estable con el Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores.



Por todo ello, el Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores establece un modelo de gestión específico y diferenciado adaptado a la singularidad de la organización de las enseñanzas artísticas superiores con respecto al resto de enseñanzas del sistema educativo andaluz, que le permita afrontar con garantías de éxito los retos que tiene planteados.

El Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores tiene su sede en Granada y su función es coordinar las enseñanzas artísticas superiores que se imparten en Andalucía no solo limitándose a definir programas educativos, números de alumnos o prestación de asignaturas y programas, sino también atendiendo a la dinamización de estos estudios.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

El presupuesto del Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores se articula en un único programa presupuestario, el programa 42H.

<b>PROGRAMAS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>42H</b>	ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL	682.841	100
<b>TOTAL</b>		<b>682.841</b>	<b>100</b>

<b>CAPÍTULOS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>I</b>	Gastos de Personal	370.242	54,2
<b>II</b>	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	312.599	45,8
<b>III</b>	Gastos Financieros	0	0,0
<b>IV</b>	Transferencias Corrientes	0	0,0
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>682.841</b>	<b>100,0</b>
<b>VI</b>	Inversiones Reales	0	0,0
<b>VII</b>	Transferencias de Capital	0	0,0
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>682.841</b>	<b>100</b>
<b>VIII</b>	Activos Financieros	0	0,0
<b>IX</b>	Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>682.841</b>	<b>100</b>

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

#### 42H ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

El objetivo de este programa se centra en posibilitar la impartición de las enseñanzas artísticas superiores proporcionando al alumnado una formación de calidad, garantizando la cualificación de las y los profesionales de la música, la danza y el arte dramático.

Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. En 2017 se seguirá con la incorporación de las enseñanzas de régimen especial al espacio europeo de educación superior, actuación que conlleva un esfuerzo de adaptación de estas enseñanzas a las exigencias de la Declaración de Bolonia, y también supone una extraordinaria responsabilidad, puesto que deben cumplir los parámetros de pertinencia, calidad e internacionalización propios de la educación superior.

2. Se desarrollará una serie de tareas preliminares, centradas en la puesta en funcionamiento de la estructura organizativa, es decir, la aprobación de la relación de puestos de trabajos y adscripción del personal, determinación del espacio físico donde desarrollar la gestión que le ha sido encomendada, establecimiento de la normativa interna (estatutos, reglamento de régimen interior, procedimientos de actuación, etc.) y la adquisición y puesta en marcha de los instrumentos de gestión.





SECCIÓN

**12.00**

CONSEJERÍA DE SALUD



## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, marco jurídico del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tiene como objeto principal la regulación de las actuaciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud de los ciudadanos en Andalucía, el régimen de definición y aplicación de los derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma y la ordenación general de las actividades sanitarias en Andalucía, todo ello bajo los principios de coordinación de las actuaciones y de los recursos, aseguramiento público, universalización, financiación pública, equidad, superación de las desigualdades, planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria, descentralización, autonomía y responsabilidad en la gestión de los servicios, participación de los ciudadanos y de los profesionales y mejora de la calidad en los servicios.

El Sistema Sanitario Público es concebido en el título VII de la mencionada Ley como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Tiene como principios fundamentales: universalidad, integridad y calidad en la atención sanitaria.

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía se organiza sobre la base de separar de forma nítida las competencias propias de la Autoridad Sanitaria, y por tanto ligadas a la función directa de la Administración Pública, de las que son competencias propias de gestión y prestación de los servicios sanitarios, que se ejercen a través de un conjunto de organismos y entidades públicas que, manteniendo el grado de autonomía que le confieren sus propias normas de creación, dependen directamente de la Consejería de Salud.

Bajo la superior dirección del titular de Salud, la Consejería tiene responsabilidad directa en la determinación de las directrices de la Política de Salud, la Salud Pública, la Planificación Sanitaria, la garantía de la cobertura y aseguramiento de los ciudadanos, la Financiación Sanitaria, la ordenación farmacéutica y la política de conciertos con otras entidades sanitarias.

Junto a éstas, ejerce la dirección y coordinación de las actividades, servicios y recursos del conjunto del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tal como ha sido definido por la Ley 2/1998 de 15 de Junio de Salud de Andalucía, garantizando así la integridad de las actuaciones y la integración del Sistema Sanitario bajo directrices de política sanitaria comunes.

El principal instrumento de que se sirve el gobierno andaluz para la dirección de la Política de Salud es el Plan Andaluz de Salud, de carácter cuatrienal, donde se expresan –en forma de objetivos a alcanzar y estrategias para su desarrollo– los principales compromisos que asume el ejecutivo andaluz en materia de salud y que sirve de elemento rector para la actuación sanitaria de todos los organismos y entidades responsables de la prestación de servicios.



En el capítulo V del título VII de la Ley de Salud se establecen las competencias de la Consejería de Salud, a las que se hace referencia en el Decreto 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías, y se desarrollan y distribuyen mediante el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Corresponde a la Consejería de Salud, además de las atribuciones asignadas en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las siguientes competencias:

- a) La ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación y asistencia sanitaria, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios y aquellas otras competencias que le estén atribuidas por la legislación vigente.
- b) Las políticas de consumo de la Junta de Andalucía.
- c) Todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que en materia de salud y consumo, tengan carácter transversal.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 24 y 25 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la Consejería de Salud, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Salud Pública y Consumo.
- c) Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud.
- d) Secretaría General Técnica.
- e) Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.
- f) Dirección General de Consumo.
- g) Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento.

Están adscritos a la Consejería de Salud:

- a) El Servicio Andaluz de Salud al que se le adscriben la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, a la que están adscritas la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, sin perjuicio de su dependencia de la Consejería de Salud y encontrándose bajo la dirección de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud. El Servicio Andaluz de Salud cuenta con los siguientes órganos o centros directivos:

- Dirección Gerencia, con rango de Viceconsejería.
  - Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.
  - Dirección General de Profesionales.
  - Dirección General de Gestión Económica y Servicios.
- b) La Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A., que bajo la forma de Empresa Pública creada al amparo del artículo 6.1.a. de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía, es un organismo que se responsabiliza de la Docencia e Investigación en materia de Salud Pública y Gestión Sanitaria de Andalucía, con independencia de tareas de Asesoría y gestión directa de proyectos de Cooperación Internacional. Su cartera de servicios abarca no sólo Comunidad Autónoma, sino que presta servicios a Instituciones de todo el Estado.
- c) La Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental Alejandro Otero FIBAO.
- d) La Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS).
- e) La Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz.
- f) La Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI).
- g) La Fundación Pública Andaluza Integración Social Personas Enfermedad Mental (FAISEM), entidad que, bajo la forma jurídica de fundación, asume las competencias compartidas por diferentes departamentos de la Junta en cuanto a la integración sociolaboral y residencial de los enfermos psiquiátricos crónicos, en íntima coordinación con los servicios de Salud Mental del Servicio Andaluz de Salud, con la finalidad de ofrecer una vida digna y socialmente integrada a estos pacientes.
- h) La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud. que es la entidad central de apoyo y gestión a la investigación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y, como tal, asume la responsabilidad de impulsar de forma efectiva el desarrollo de la investigación en Salud mediante la gestión eficiente de los recursos y el apoyo a la actividad científica y a la innovación. Asimismo, se responsabiliza de los procesos de acreditación y de desarrollo de un modelo de calidad en todos los centros y organizaciones sanitarias de Andalucía, con la finalidad de garantizar la calidad y mejora continuada de los servicios andaluces de salud, y lleva a cabo la realización de actividades que supongan un incremento en la salud de la población y una mejora en el funcionamiento de los servicios socio sanitarios, tales como planificación, organización, construcción, financiación, gestión y formación o cualesquiera otros que puedan ayudar a la consecución del objeto fundacional especialmente en el área de cuidados críticos, urgencias y emergencias.



- i) Se adscribe como Servicio Administrativo sin personalidad jurídica propia la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía.

Por último, como órgano de asesoramiento directo al Consejero de Salud, existe el Consejo Asesor de Salud de Andalucía, creado por Decreto 121/1997 de 22 de Abril, cuya misión es asesorar al Consejero en las implicaciones sociales, económicas, éticas, científicas, y jurídicas de todos los aspectos relacionados con la sanidad andaluza, estando formado por profesionales de reconocido prestigio en estas áreas y con amplia experiencia personal y profesional.

En cada provincia existe una Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, que representa al Consejero de Salud en la provincia.

## 1.2 Objetivos

Son funciones básicas de la Consejería de Salud:

- **GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SANITARIAS.** La Consejería garantiza la realización de las acciones y programas de protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación. También realiza la inspección y evaluación de las actividades y centros a tal fin.
- **PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS.** Lo que permite diseñar las actuaciones de la política sanitaria a través del conocimiento de las necesidades de la población y de sus características socioeconómicas.
- **FINANCIACIÓN.** La Consejería de Salud financia a sus organismos y entidades públicas proveedores de servicios sanitarios, distribuyendo el presupuesto con criterios para la optimización de su gestión. Asimismo, también controla los parámetros de eficiencia integral y la política de inversiones en infraestructura y equipamientos del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- **SALUD PÚBLICA.** Con la finalidad de orientar todas aquellas actuaciones que permiten contribuir a la mejora permanente de los niveles de salud de la población, desde una acción que busca la intersectorialidad, el principio de la promoción y prevención de la salud como ejes estratégicos de toda política sanitaria
- **PARTICIPACIÓN.** Un adecuado funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía sólo se producirá si se cuenta no sólo con que el ciudadano siga siendo el elemento central del mismo, sino también con su participación real y efectiva en su organización y funcionamiento, participación que, junto a la de profesionales y organizaciones empresariales, sindicales, de consumidores, etc., permita hacer de nuestro sistema un todo integrador.
- **POLÍTICA DE CALIDAD, MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN SANITARIA.** Con la finalidad de reforzar la calidad integral de la prestación sanitaria, en el marco de la Segunda Modernización de Andalucía a principios de esta legislatura, se elaboró el Segundo Plan de

Calidad y Modernización del Sistema Sanitario Público de Andalucía dirigido, entre otros objetivos, a potenciar la gestión del conocimiento en el Sistema Sanitario, impulsando instrumentos que lo hagan más transparente ante los ciudadanos y las ciudadanas, la utilización de nuevas tecnologías de la información y la comunicación por usuarios y profesionales del mismo, y finalmente, llevar a cabo el estudio y desarrollo de la ampliación de los derechos y prestaciones sanitarias de la ciudadanía.

- **POLÍTICA DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN.** Coordina los aspectos generales de la docencia e investigación sanitarias en Andalucía, impulsando especialmente la investigación biosanitaria y la generación de grupos de excelencia investigadora, principalmente en el campo de las células madre mediante el programa de terapia celular y medicina regenerativa.
- **POLÍTICA FARMACÉUTICA.** Es un objetivo la estructuración de una política que contemple una gestión integral de calidad en la prestación farmacéutica, que tienda a conseguir no sólo una mejora permanente en la ordenación del sector, sino además contribuya a la seguridad y a impulsar medidas y acciones que permitan desarrollar un uso racional del medicamento y que represente una importante contención del crecimiento del gasto farmacéutico.
- **POLÍTICA DE CONCERTACIÓN.** Diseñando una política de conciertos de asistencia sanitaria, de carácter complementario a la prestada directa y de manera prioritaria por los proveedores públicos, que introduzca más exigencia y calidad en los servicios ofrecidos por el sector privado.
- **POLÍTICA DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.** Mediante las actuaciones para la mejora de la información, formación y participación social en materia de consumo, así como el fomento de la garantía y seguridad de los productos y servicios que se ofrecen a los consumidores y usuarios.

Para llevar a cabo estas funciones en el año 2017 la Consejería de Salud contará con una serie de instrumentos, destacando fundamentalmente los siguientes:

- **LEY DE SALUD DE ANDALUCÍA,** que supone el marco legal que sustancia el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- **LEY DE SALUD PÚBLICA DE ANDALUCÍA,** incluye los planes y programas de la Junta de Andalucía y los instrumentos de planeamiento urbanístico en general y aquellos que afecten a áreas urbanas especialmente desfavorecidas, las actividades y obras, tanto públicas como privadas, requerirán para su aprobación de un informe que evalúe su impacto en salud. El texto incluye el principio de autorregulación, que posibilita al tejido empresarial aumentar sus niveles de protección de manera voluntaria y, por ende, gozar de incentivos vinculados a los sistemas de ayuda económica o financieras, entre otras novedades. Asimismo, con esta ley se establecen derechos de nueva generación, y se sitúa a la ciudadanía como eje central de las actuaciones y se garantiza la equidad



generacional, un principio normativo por el que cada generación tendrá la obligación de asegurar la salud colectiva y que el entorno que la posibilita se mantenga y mejore en beneficio de las futuras generaciones.

- IV PLAN ANDALUZ DE SALUD, concebido como el instrumento director de la política sanitaria del gobierno andaluz y que definirá los principios generales, los objetivos y las estrategias a desarrollar. Hay que destacar que el compromiso por la salud en Andalucía tiene su traducción con la configuración de seis ejes vertebradores: la intersectorialidad, la participación y protagonismo de los ciudadanos, la concentración de las acciones en el nivel local, el fomento de la educación como herramienta de promoción de la salud, el enfoque de género en salud y la nueva orientación de los servicios sanitarios.
- DECRETO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD, entendiéndose por tal evaluación la combinación de procedimientos, métodos y herramientas mediante las que una política, programa o proyecto puede ser evaluado en función de sus potenciales efectos en la salud de la población y de su distribución en dicha población. Su principal finalidad es asesorar en la toma de decisiones para maximizar los efectos positivos en salud, reducir razonablemente los negativos y distribuirlos de forma equitativa entre la población.
- ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD EN ANDALUCÍA 2014-2018, que plantea acciones a emprender alrededor de los tres ejes comunes a las políticas públicas europeas y nacionales: a) Impulsar un modelo de ciencia excelente; b) Potenciar el liderazgo empresarial en I+i y c) Realizar una investigación orientada a los retos de la Sociedad.
- EL CONTRATO PROGRAMA, que permite orientar a los proveedores sanitarios públicos sobre los criterios de actuación, basados en la demanda de servicios y en función de los objetivos de salud descritos en el Plan Andaluz de Salud y en los criterios del Plan de Calidad.
- LEY DE GARANTÍA Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA, que será sometida a debate parlamentario, mediante la cual se garantiza y refuerza los derechos constitucionales y estatutarios en esta materia para cualquier persona, independientemente de sus circunstancias sociales y económicas, y bajo los principios de universalidad, equidad, solidaridad social e igualdad.
- LEY PARA LA PROMOCIÓN DE UNA VIDA SALUDABLE Y UNA ALIMENTACIÓN EQUILIBRADA, actualmente en tramitación, tratará de promover una visión positiva y saludable de la imagen personal, con la que poder hacer frente a los estereotipos corporales y de alimentación que están afectando negativamente a nuestra población, llegando a producir serios problemas de salud, como los Trastornos de la Conducta Alimentaria.
- PLAN ESTRATÉGICO DE CONSUMO 2017-2022, en el que se priorizará el desarrollo de un Plan de formación para el consumo informado y responsable, dirigido a capacitar

a la ciudadanía para la mejor elección, desarrollando su capacidad crítica frente a las propuestas de consumo existentes en el mercado y reforzando su papel como consumidoras frente al de clientes.

En concreto, para el año 2017, las prioridades de la Política Sanitaria de la Consejería se concretan en los siguientes objetivos o ejes estratégicos:

- Continuar garantizando el carácter público y universal del Sistema Sanitario Público de Andalucía, sin copagos en la cartera complementaria de servicios y sin exclusiones de cobertura del sistema.
- Fortalecer la Atención Primaria de Salud como el eje vertebrador del Sistema Sanitario Público de Andalucía, con especial hincapié en la población más vulnerable y los pacientes crónicos complejos, teniendo en cuenta los determinantes sociales de la salud y orientando las actuaciones hacia la equidad.
- Continuar trabajando en medidas que potencien la eficiencia y la sostenibilidad del sistema sanitario, desde una perspectiva de Calidad e Innovación, en un marco de gestión clínica vinculado a la obtención de resultados en salud y la garantía de los derechos ciudadanos.
- Continuar potenciando los planes integrales de salud, dirigidos a combatir los problemas con más carga de enfermedad y sufrimiento en el momento actual: diabetes, cáncer, salud mental, enfermedades cardiovasculares, obesidad, tabaquismo, accidentalidad y enfermedades musculoesqueléticas; así como la Atención Infantil Temprana.
- Consolidar la aplicación del Decreto 169/2014, de Evaluación de Impacto en Salud, así como los Planes y Estrategias de Salud Ambiental y Seguridad Alimentaria, contribuyendo a mejorar la calidad de nuestro entorno, a reducir los riesgos para la salud y a mejorar la profesionalidad de las empresas andaluzas y su competitividad.
- Continuar potenciando la Investigación y la Innovación en Salud, que han situado a Andalucía en cabeza del conjunto de regiones europeas, conscientes de la contribución a la calidad de la atención sanitaria y a la generación de riqueza, a través de la creación de empleo de calidad, basado en la generación de conocimiento e innovación.
- Reforzar la capacidad de protección de los derechos de las personas consumidoras que tiene la administración pública andaluza a través de un nuevo Plan Estratégico, que se desarrollará en cooperación con la administración pública local y en alianza con el ámbito asociativo y empresarial.

Las funciones propias de la Consejería de Salud se ven plasmadas en este Presupuesto para el año 2017, lo cual va a permitir seguir desarrollando las grandes políticas de calidad e innovación, de cohesión territorial y de mejora de los servicios que se prestan a las ciudadanas y ciudadanos andaluces.



## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

En cuanto a la estructura por Programas se considera que merece particular mención el 41C (Atención Sanitaria) que contiene la dotación de recursos para la prestación de la asistencia sanitaria especializada por parte de de las APES hospitalarias así como la asistencia sanitaria en casos de emergencia sanitaria por parte de la EPES. El 41H (Planificación y Financiación) recoge la dotación de recursos para FAISEM y Escuela Andaluza de Salud Pública así como, en el presupuesto consolidado, la dotación de recursos para la actividad de la Agencia Administrativa Servicio Andaluz de Salud. Del resto de programas referir los que contienen los recursos para las actuaciones en materia de Salud Pública (41D), para las actuaciones en materia de calidad y modernización para la mejora del estado de salud de la población andaluza (41K) y las actuaciones en materia de Consumo (44H), todos ellos junto con el resto de programas de la estructura configuran el fundamento de esta sección presupuestaria cuya finalidad es la Salud de la ciudadanía andaluza.

En cuanto a la estructura por capítulos destacar la dotación en gastos corrientes en bienes y servicios (cap. II) que contiene los recursos presupuestarios para los convenios de atención infantil temprana, para los contratos de la prestación de los servicios de la asistencia dental infanto-juvenil y de los conciertos de los servicios de asistencia podológica a las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo. Las transferencias corrientes (cap. IV) recogen la dotación de recursos para las Agencias y Entes Públicos dependientes de esta Consejería y, por último, en las transferencias de capital (cap. VII) se recogen las dotaciones para equipamientos electromédicos fundamentalmente.

<b>PROGRAMAS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>31P</b>	SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS	29.282.454	4,0
<b>41A</b>	D.S.G. DE SALUD	72.609.984	10,0
<b>41C</b>	ATENCION SANITARIA	517.381.643	71,3
<b>41D</b>	SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION	20.667.629	2,8
<b>41H</b>	PLANIFICACION Y FINANCIACION	30.490.765	4,2
<b>41J</b>	INSPECCION DE SERVICIOS SANITARIOS	11.579.923	1,6
<b>41K</b>	POLITICA DE CALIDAD Y MODERNIZACION	29.160.585	4,0
<b>44H</b>	CONSUMO	14.712.423	2,0
<b>TOTAL</b>		<b>725.885.406</b>	<b>100</b>

<b>CAPÍTULOS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>I</b>	Gastos de Personal	108.830.520	15,0
<b>II</b>	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	39.190.250	5,4
<b>III</b>	Gastos Financieros	31.500	0,0
<b>IV</b>	Transferencias Corrientes	569.430.854	78,4
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>717.483.124</b>	<b>98,8</b>
<b>VI</b>	Inversiones Reales	1.155.403	0,2
<b>VII</b>	Transferencias de Capital	7.246.879	1,0
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>8.402.282</b>	<b>1,2</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>725.885.406</b>	<b>100</b>
<b>VIII</b>	Activos Financieros	0	0,0
<b>IX</b>	Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>725.885.406</b>	<b>100</b>

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

#### 31P SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS

Programa de carácter intersectorial compartido por varios Centros Directivos de la Administración de la Junta de Andalucía en el que se incorporan los componentes de los cuidados de la salud a las Políticas de Apoyo a las Familias Andaluzas previstas en el Decreto 137/2002 y los Decretos 18/2003, 7/2004, 66/2005, 48/2006, 100/2007 y 415/2008, de ampliación de dichas medidas. En concreto, se trata del Plan de Salud Bucodental, del Plan Andaluz de Alzheimer y del Plan de Atención Infantil Temprana.

#### SUBPROGRAMA ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA

El Plan de Atención Infantil Temprana, en el que se desarrollan un conjunto de actuaciones dirigidas a la población general en edad fértil, progenitores, población infantil y entorno, que tienen como finalidad evitar la aparición de factores de riesgo que pueden afectar el normal desarrollo del niño, así como prevenir y detectar, de forma precoz, la aparición de cualquier alteración en el desarrollo y atenderla. Para ello, se propone la realización de determinadas actuaciones de carácter preventivo sobre los progenitores y se establece, en los casos en que se precise, una atención integral sobre el niño, la familia y el entorno dirigida a potenciar sus capacidades, y a evitar o minimizar el agravamiento de una posible deficiencia.

Se establece como objetivo estratégico atender un conjunto coherente de medidas, servicios y ayudas que se reflejan en un apoyo a la institución familiar desde una perspectiva de la atención infantil temprana, la cual se dirige a la población general en edad fértil, progenitores, población infantil y entorno.



1. EVITAR LA APARICIÓN DE FACTORES DE RIESGO QUE PUEDEN AFECTAR AL DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, ASÍ COMO, PREVENIR Y DETECTAR, DE FORMA PRECOZ, LA APARICIÓN DE CUALQUIER ALTERACIÓN EN EL DESARROLLO Y ATENDERLA.

En el ámbito del Programa de Atención Infantil Temprana, el conjunto de intervenciones, dirigidas a la población infantil de 0-6 años, a la familia y al entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos. Son menores que precisan atención temprana por un trastorno o discapacidad intelectual, sensorial, motora, del lenguaje, del espectro autista. La Atención Temprana se sitúa en los primeros seis años de vida, dado que ésta es la etapa crítica de la plasticidad cerebral, entendida como la posibilidad que tiene el cerebro de adaptarse y reorganizar sus funciones. Esta plasticidad es mayor en los primeros años de la vida para ir disminuyendo progresivamente con la edad.

Indicadores:

- Número de menores de 0-6 años, desagregados por sexo, atendidos en el Programa de Atención Infantil Temprana de Andalucía.
- Porcentaje de menores de 0-6 años, desagregados por sexo, atendidos en el Programa de Atención Infantil Temprana de Andalucía.

Principales novedades del Presupuesto 2017

La principal novedad es la aplicación durante todo el ejercicio del Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía, mediante tres instrumentos:

- Ejecución del nuevo Acuerdo-Marco.
- Convenio de colaboración con entidades locales.
- Puesta en funcionamiento de la Unidades de Atención Infantil Temprana.

## **SUBPROGRAMA SALUD BUCODENTAL**

Objetivos estratégicos

La mejora de la salud bucodental de la población de 6 a 15 años residente en Andalucía, a través de actividades de promoción y prevención así como asistenciales cuando se detecta la presencia de patología, utilizando todos los recursos tanto públicos como privados, mejorando la formación de los profesionales y el seguimiento de los pacientes mediante el sistema de información de la prestación dental.

En el ámbito de la prestación asistencial dental a la población de 6 a 15 años de edad los objetivos operativos son:

- Incrementar la salud bucodental de la población de 6-15 años con derecho a la prestación, mediante las actividades desarrolladas por dentistas privados contratados que complementan la oferta del sector público.
- Incrementar las competencias profesionales en la atención dental a la población de 6 a 15 años, de dentistas públicos y dentistas del sector privado contratado.
- Mejorar el registro de la asistencia en el sistema de información de la prestación dental (SIPAD) para la evaluación y seguimiento de la eficacia, eficiencia y calidad de la asistencia a las personas comprendidas en su ámbito de aplicación, así como del proceso telemático de facturación cuando la asistencia es prestada por dentistas del sector privado contratado.

#### Actividades, servicios y productos:

- Definir la cobertura de la población con derecho a la prestación asistencial dental. En el año 2017 se mantiene la cobertura de la prestación asistencial dental a las personas de 6 a 15 años de edad, incorporándose la cohorte de personas nacidas en el año 2011 y saliendo de la prestación las nacidas en 2001 que cumplen 16 años en 2017.
- Mantener del uso de la prestación asistencial dental de las personas de 6 a 15 años de edad mediante:
  - Información en la web de la Consejería sobre el procedimiento de acceso a los servicios dentales y del directorio de dentistas públicos y del sector privado contratados.
  - Información sobre el contenido de la prestación que regula el Decreto 281/2001.
  - Impulsar actividades de captación específica, a través de las Delegaciones Territoriales, en zonas de baja utilización de la prestación asistencial dental.
  - Formación de profesionales que prestan la asistencia con el objeto de que incrementen las competencias que se precisen para el mejor desempeño de sus funciones y alcanzar las metas propuestas.
  - Adaptar el Sistema de Información de la Prestación Asistencial Dental a las necesidades determinadas por la normativa en relación con la facturación y requerimientos de adaptación a los nuevos requisitos tecnológicos, así como la adaptación de la historia clínica digitalizada.

#### Indicadores:

- Población total cubierta. Es la población con derecho a la prestación asistencial dental, son las personas de 6 a 15 años residentes en Andalucía con derecho a la asistencia del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Dentistas que participan en el programa. Dentistas tanto públicos como contratados del sector privado que prestan la asistencia contemplada en el Decreto 281/2001 a la población con derecho.



- Niños/as atendidas (6 a 15 años). Niños/as atendidas son las que han acudido a consulta, para las actividades contempladas en el Decreto 281/2001, al menos una vez al año de la población con derecho a la prestación asistencial dental.
- Niños/as atendidas por dentistas concertados. Niños/as atendidas por dentistas del sector privado contratado, para las actividades contempladas en el Decreto 281/2001, que han acudido a consulta de dentistas concertados, para las actividades contempladas en el Decreto 281/2001, al menos una vez al año.
- Cobertura niños/as atendidos (6 a 15 años). Porcentaje de personas atendidas al menos una vez al año tanto por dentistas públicos como contratados del sector privado, para las actividades contempladas en el Decreto 281/2001, del total de la población con derecho a la prestación asistencial.
- Actuaciones formativas para dentistas. Número de cursos realizados para los dentistas que prestan la asistencia, contemplada en el Decreto 281/2001, a la población con derecho a la prestación asistencial dental.

Principales novedades del Presupuesto 2017 respecto al ejercicio 2016.

Se realiza la previsión de personas de 6 a 15 años de edad que en el año 2017 tendrán derecho a la prestación asistencial dental que regula el Decreto 281/2001, que es algo inferior a las personas con derecho en el año 2016.

El porcentaje de utilización de la prestación en centros privados concertados se ha incrementado en el primer semestre de 2016 por lo que si asumimos que el porcentaje de utilización se mantiene para el año 2017, el número de personas previstas que acudan a centros privados concertados sería de 253.233, superior al previsto para este año 2016.

Por otro lado, es necesario continuar en 2017 con la adaptación del Sistema de Información de la Prestación Asistencial Dental a las necesidades determinadas por la normativa en relación con la facturación y nuevos requisitos tecnológicos, manteniendo el mismo crédito que en el ejercicio 2016.

Se pretende incorporar una nueva línea de trabajo en el año 2017, para desarrollar las competencias profesionales de dentistas del sector privado contratado necesarias para el mejor desempeño de sus funciones en la atención dental a la población de 6 a 15 años.

### **SUBPROGRAMA DE ALZHEIMER**

El Plan Andaluz de Alzheimer, contiene las medias para el fomento de los programas de información, formación y asesoramiento dirigidos a la mejora de la atención y la calidad de vida de las personas con dicha enfermedad y sus familiares-cuidadoras. Se establece como objetivo estratégico atender un conjunto coherente de medidas, servicios y ayudas que se reflejan en un apoyo a la institución familiar desde una perspectiva del Plan Andaluz de Alzheimer, la cual se dirige a las personas con dicha enfermedad y sus familiares-cuidadoras.

1. ALCANZAR MEJORES NIVELES DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO ENTRE LOS ACTORES IMPLICADOS EN LA ATENCIÓN DE PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER, FAMILIARES, PROFESIONALES Y MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES.

1.1 El Proyecto AL LADO con el Alzheimer es un instrumento de cooperación entre los servicios sanitarios y las asociaciones para ganar salud y facilitar la labor de las personas cuidadoras. El proyecto 'Al lado' parte de las necesidades reales de las familias, donde su visión de la enfermedad de Alzheimer complementa la evolución clínica de la misma. La cooperación entre uno y otro ámbito -profesionales y familias- se hace necesaria en todo el recorrido de la enfermedad, a través del llamado 'itinerario de atención compartida'.

Indicadores:

- Número de asociaciones integradas en la Confederación de Asociaciones de Familias de Enfermos de Alzheimer (CONFEAFA).
- Número de personas, desagregadas por sexo, integrantes de las asociaciones integradas en la Confederación de Asociaciones de Familias de Enfermos de Alzheimer (CONFEAFA).

Principales novedades del Presupuesto 2017 respecto al ejercicio 2016.

No se incorpora para el año 2017 ninguna línea nueva de actuación respecto al ejercicio 2016. La finalidad es el mantenimiento de las medidas, servicios y ayudas que permitan la mejora de los niveles de formación, información y asesoramiento entre los actores implicados en la atención de personas enfermas de alzheimer, familiares, profesionales y miembros de las asociaciones.

#### **41A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD**

Mediante Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se atribuyeron a la Consejería de Salud las competencias en materia de salud que en ese momento estaban atribuidas a la extinta Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como las relativas a consumo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, dependientes orgánicamente de la Consejería de Salud, se adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Salud y de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

A raíz de esta reestructuración de consejerías se ha llevado a cabo una nueva distribución de efectivos con la consiguiente modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería.



En último término, la asunción de las competencias relativas a Consumo, así como de la adscripción orgánica de las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ha supuesto la necesidad de que este programa presupuestario asuma la totalidad de los gastos de mantenimientos de sedes en un contexto de restricción presupuestaria. Ello hace necesario mantener la aplicación de las medidas del plan de austeridad que viene efectuando esta Consejería.

El programa 41A se dirige a dar soporte al conjunto de los Centros Directivos y Departamentos de la Consejería de Salud, tanto en sus Servicios Centrales como en las Delegaciones Territoriales, gestionando los recursos existentes para una mejor racionalización del gasto y un uso efectivo de los mismos, velando por la aplicación de la perspectiva de género como eje transversal. El órgano responsable de este programa es la Secretaría General Técnica.

Conforme al Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, al titular de la Secretaría General Técnica le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 29 de la ley 9/2007, de 22 de octubre y, en particular, la administración general de la Consejería; la organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería; la elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Consejería; la gestión económica y presupuestaria, coordinando a estos efectos, a los distintos organismos dependientes de la Consejería, así como la gestión de la contratación administrativa; la asistencia jurídica, técnica y administrativa a los órganos de la Consejería; la gestión de personal, sin perjuicio de las facultades de jefatura superior de personal que ostenta la persona titular de la Viceconsejería; la elaboración, tramitación e informe de las disposiciones generales de la Consejería y la coordinación legislativa con otros departamentos y Administraciones Públicas; el tratamiento informático de la gestión de la Consejería, así como el impulso y desarrollo de la Administración Electrónica, en el marco de las competencias que corresponden a la Consejería de Hacienda y Administración Pública; el desarrollo, mantenimiento y explotación de herramientas de seguimiento y evaluación económica en el ámbito de las competencias de la Consejería, y las funciones generales de administración, registro y archivo central.

El objetivo estratégico del programa 41A es dar soporte transversal de carácter económico y técnico al conjunto de los Centros Directivos y Departamentos de la Consejería de Salud.

El objetivo operativo anual del programa 41A, derivado de sus funciones, es:

#### 1. EL SOSTENIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, ORGANIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE LAS UNIDADES Y SERVICIOS DE LA CONSEJERÍA.

Este objetivo supone la gestión de los aspectos transversales que afectan a los distintos Centros Directivos integrados en la Consejería, en las áreas de personal, económica, legislativa y de sistemas de información.

Este objetivo operativo, se llevará a cabo en 2017 a través de la realización de las siguientes actividades:

1.1 La gestión de personal. En el área de recursos humanos se planifica la política de personal, a través de la organización y racionalización de las unidades y Servicios de la Consejería. Ello conlleva la realización de distintos cometidos que engloban los aspectos propios de la materia, y entre ellos, la formación del personal de la Consejería, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones derivados de los efectivos de personal de la Consejería, y la ejecución de normas económico-presupuestarias que afectan a los derechos de personal.

1.2 La gestión del área jurídica. Esta actividad, supone prestar a los distintos órganos de la Consejería, la asistencia jurídica, técnica y administrativa que necesiten, así como la elaboración, tramitación e información de las disposiciones generales de la Consejería, y también la coordinación legislativa con otras Administraciones Públicas. En este sentido, vela por la aplicación de lo preceptuado en el artículo 6.2 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía, en relación con la evaluación de impacto de género sobre las normas tramitadas.

1.3 La actualización y el desarrollo de los Sistemas de Información. Mediante esta actividad se lleva a cabo el tratamiento informático de la gestión de la Consejería, así como el impulso y el desarrollo de la Administración electrónica, adaptando las infraestructuras a la e-administración, y desarrollando y actualizando sistemas de información que dan soporte a la Organización, adaptándolos a las normas de calidad. Así mismo, se presta soporte asistencial a los usuarios que presentan incidencias, y se procuran medios de protección y defensa del sistema informático en su conjunto, frente a virus y ataques informáticos.

1.4 La planificación y control presupuestario. Esta actividad recoge actuaciones diversas en materia económica, como pueden ser la elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Consejería y del resto de fases presupuestarias bajo el enfoque de género previsto en la Ley 12/2007, hasta llegar al presupuesto definitivo de cada año; la gestión del cumplimiento de objetivos establecidos en los distintos programas presupuestarios de la Consejería; el control ordinario de la gestión de las distintas partidas de gastos del ejercicio corriente, la incorporación de remanentes de la anualidad anterior, la dotación de crédito en anualidades futuras, la redistribución de créditos a las Delegaciones Territoriales, y la reestructuración de los créditos a través de la realización de las modificaciones presupuestarias que sean necesarias en cada ejercicio. Por último, la tramitación y respuesta de las Preguntas Parlamentarias de contenido económico que afecten a la Consejería.

1.5 La realización de informes económicos y financieros. Esta actividad se refiere a la realización de informes que tratan sobre la materia económico-financiera de la Organización, y que se realizan a solicitud de cualquier Centro Directivo de la Consejería o fuera de ella, con objeto de aportar información para la toma de decisiones o la cumplimentación de los procedimientos establecidos.

1.6 La gestión económica y la contratación. La gestión económica ordinaria de la Consejería, se realiza a través de la tramitación de las distintas facturas provenientes de la contratación



con proveedores, convenios de colaboración con entidades, y conciertos y la tramitación de la gestión económica de las subvenciones. También, a través de la gestión del anticipo de caja fija de la Consejería, el pago de dietas y locomoción del personal. Por su parte, el área de contratación se ocupa de la gestión de cada una de las fases de los contratos celebrados por la Consejería, tramitados a instancia de los diferentes órganos de esta, e implementa las disposiciones recogidas en el artículo 12 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía.

Indicadores:

- Número de cursos de formación y perfeccionamiento del personal
- Alumnado de cursos de formación y perfeccionamiento (número)
- Número de normas tramitadas
- Número de expedientes de recursos resueltos
- Número de informes jurídicos elaborados
- Número de procedimientos de responsabilidad patrimonial tramitados
- Número de actuaciones de coordinación de convenios
- Número de personas usuarias de infraestructuras corporativas (redes de software)
- Porcentaje de obligaciones reconocidas frente a créditos definitivos
- Número de informes de seguimiento del presupuesto realizados
- Número de informes económico-presupuestarios Decreto 162/2006
- Número de expedientes de contratación administrativa registrados

El objetivo específico en materia de igualdad del programa 41A para el ejercicio 2017 es el incremento de las acciones formativas y de sensibilización en igualdad de género dirigidas al personal directivo y técnico de la Consejería. A tal fin se desarrollarán las siguientes actividades:

- a) Organización de cursos de perfeccionamiento en materia de presupuestos con perspectiva de género dirigidos a personal directivo y personal técnico de la Consejería de Salud.
- b) Organización de cursos de formación en materia de igualdad de género dirigidos al personal de la Consejería de Salud.

Indicadores:

- Alumnado de cursos de formación y perfeccionamiento en materia presupuestaria con enfoque de género (número).
- Número de horas de cursos de formación en materia de igualdad de género.

Principales novedades del Presupuesto 2017 respecto al ejercicio 2016.

Se incorpora para el año 2017 dos líneas de actuación respecto al ejercicio 2016:

- Revisión de los procedimientos y normativa para la adecuación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Impulso para la gestión de ingresos no tributarios de la Consejería, con especial incidencia de los derivados de expedientes sancionadores.

#### **41C ATENCIÓN SANITARIA**

Este programa, que se comparte con el Servicio Andaluz de Salud, agrupa toda la Asistencia Sanitaria, y recoge igualmente las actuaciones previstas a realizar en materia de asistencia podológica.

##### **ASISTENCIA SANITARIA QUE SE PRESTA DESDE LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES SANITARIAS ADSCRITAS A LA CONSEJERÍA DE SALUD**

Tal y como se ha comentado, en este programa se recoge la prestación de asistencia sanitaria a la población con derecho a cobertura sanitaria pública que llevan a cabo el Servicio Andaluz de Salud, como principal proveedor sanitario, y las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (Agencias Sanitarias) adscritas.

En concreto, esta línea de actuación recoge las transferencias de financiación de explotación que desde la Consejería se realiza a favor de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (APES).

Por un lado, se recogen las aportaciones a las APES Hospitalaria (creadas como fórmulas de gestión más ágiles en el desarrollo de su actividad que los tradicionales organismos autónomos) con el fin de prestar atención especializada a la población de referencia de cada de sus centros adscritos y que vienen a completar la prestación que se realiza por parte de los centros de atención especializada del SAS:

- APES Costa del Sol (con centros en Málaga)
- APES de Poniente de Almería (con centros en Almería y Granada)
- APES Alto Guadalquivir (con centros en Jaén y Córdoba)
- APES Bajo Guadalquivir (con centros en Cádiz, Huelva y Sevilla)

Por otro lado, se cuantifican las aportaciones a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES), que da cobertura a toda la población de Andalucía.

En este sentido, los objetivos generales pretenden potenciar tanto la atención de carácter especializado desarrollada por las hospitalarias, como la de emergencias sanitarias realizada por



la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. Siendo el último objetivo de la asistencia sanitaria prestada por las mencionadas Agencias Públicas, el mantenimiento de los estándares de calidad para conseguir la máxima eficiencia.

### Objetivos estratégicos

La Consejería gestiona de forma directa en este Programa los siguientes objetivos:

- Prestación de asistencia sanitaria de carácter especializado a la población con derecho a cobertura sanitaria pública por las Agencias Sanitarias dependientes de la Consejería de Salud, con la amplitud prevista en sus Carteras de Servicios y para la población definida.
- Prestación de asistencia sanitaria en casos de emergencias sanitarias a la población con derecho a cobertura sanitaria pública por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

### Objetivos operativos

Los objetivos operativos para el año 2017 de este Programa, habida cuenta de que en el mismo se recogen las aportaciones a las entidades públicas para el desarrollo de la atención sanitaria, tratan de seguir dando continuidad a los perseguidos con los presupuestos de ejercicios anteriores:

1. Mantenimiento de los estándares de calidad en la prestación de la asistencia.
2. Asegurar la máxima eficiencia en la utilización de los recursos.
3. Adaptación de la cartera de servicios a las necesidades de la población.
4. Desarrollo de los Hospitales de Alta Resolución (HAR) para la mejora de la accesibilidad a los servicios especializados.
5. Continuar la adaptación de los dispositivos sanitarios de atención a las emergencias a las necesidades de la población.

Respecto a las actuaciones más relevantes que desarrollan dichos objetivos operativos, se pueden enumerar las siguientes:

- Atención de pacientes en los casos de emergencias sanitarias por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.
- Prestación de asistencia sanitaria de acuerdo con las necesidades de la población abarcando ingresos, intervenciones quirúrgicas, urgencias, consultas externas, estudios diagnósticos y rehabilitación.
- Publicación anual de los resultados obtenidos, desagregando por sexos la información relativa a personas.

- Formación de profesionales que prestan la asistencia con el objeto de que incrementen las competencias que se precisen para el mejor desempeño de sus funciones y alcanzar las metas propuestas.
- Respecto a la Atención Sanitaria por las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias recogen, en general, en sus presupuestos de explotación las dotaciones necesarias para llevar a cabo sus actividades de acuerdo con sus carteras de servicios, debiendo indicarse que se dotan créditos para el funcionamiento de los siguientes centros:
  - Hospital de Andújar y Montilla, Hospitales de Alta Resolución Sierra de Segura, de Puente Genil, de Alcaudete, Valle del Guadiato y de Alcalá la Real, todos ellos adscritos a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.
  - Hospital Costa del Sol, Hospital de Alta Resolución de Benalmádena y Centro de Alta Resolución de Mijas adscritos a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.
  - Hospital de Poniente, Hospitales de Alta Resolución de El Toyo, de Guadix y de Loja, centros adscritos a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.
  - Hospitales de Alta Resolución de Écija, de Morón, de Utrera, Sierra Norte (Constantina) y Lebrija, adscritos a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

Los indicadores, como medios para medir el progreso en la consecución de los dos objetivos principales anteriormente mencionados, se detallan a continuación:

- Prestar asistencia sanitaria especializada por parte de las APES hospitalarias:
  - Sesiones rehabilitación
  - Asistencia sanitaria a pacientes en hemodiálisis (sesiones realizadas)
  - Intervenciones quirúrgicas
  - Consultas externas en atención especializada
  - Población de referencia en las APES hospitalarias
  - Estancias hospitalarias
  - Urgencias en atención hospitalaria
  - Asistencia sanitaria farmacéutica a pacientes externos (dosis suministradas)
- Prestar asistencia sanitaria en casos de emergencia sanitaria por parte de EPES:
  - Pacientes en asistencia sanitaria especializada extrahospitalaria
  - Pacientes cobertura de dispositivos de riesgos previsibles
  - Demandas atendidas en los CCU
  - Traslado a pacientes en estado crítico
  - Gestiones de atención del servicio de salud responde



Principales novedades del Presupuesto 2017 respecto al ejercicio 2016.

No se incorpora para el año 2017 ninguna línea nueva de actuación respecto al ejercicio 2016, la finalidad es mantener la prestación asistencial sanitaria en los estándares de calidad con la máxima eficiencia y adaptando la cartera de servicios a las necesidades de los ciudadanos, así como la adaptación de los dispositivos sanitarios de atención a las emergencias a las necesidades de la población.

### **SUBPROGRAMA ASISTENCIA CONCERTADA CON ESPECIALISTAS ASISTENCIA PODOLÓGICA**

El Plan Integral de Diabetes se desarrolla con la finalidad de coordinar las actuaciones sanitarias y los recursos disponibles para la mejora en la atención a las personas con diabetes. Se plantea como una herramienta que facilita el mejor abordaje de las distintas fases de la historia natural de la diabetes a través de estrategias específicas orientadas a la prevención de diabetes y sus complicaciones, atención sanitaria, educación terapéutica, colaboración con asociaciones de ayuda mutua, comunicación e investigación.

La prevención exige identificar adecuadamente a aquellas personas con un mayor riesgo de lesión en sus pies, con el objeto de implementar las correspondientes medidas preventivas y terapéuticas recogidas en el Proceso Asistencial Integrado Diabetes. Estas medidas alcanzan sus mayores niveles de efectividad y de eficiencia cuando son desarrolladas por equipos multidisciplinares. Algunas de las actividades que forman parte de un tratamiento podológico específico, es necesario que sean realizadas por profesionales especialmente capacitados para ello y cuya intervención en pacientes seleccionados, va a contribuir de un modo decisivo en una significativa reducción de la incidencia de complicaciones podológicas.

Algunas de las actividades, que forman parte de un tratamiento podológico específico (eliminación de callosidades y durezas, el corte y fresado de las uñas o el tratamiento de las uñas incrustadas), necesitan que sean realizadas por profesionales especialmente cualificados para ello y cuya intervención en pacientes seleccionados, va a contribuir de un modo decisivo en una significativa reducción de la incidencia de complicaciones podológicas.

Para garantizar la asistencia podológica a las personas diabéticas con riesgo de presentar la situación de pie diabético, al no disponer el Sistema Sanitario Público de Andalucía de esta categoría profesional y ser una prestación de la cartera de servicios del mismo, necesita contratar a podólogos con ejercicio privado de forma que los profesionales de Atención Primaria cuenten con su apoyo en la atención de estos pacientes.

El programa de atención podológica a las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo, tiene como objetivo la reducción de la incidencia de complicaciones podológicas en este grupo de población mediante la prevención, y la detección y tratamiento precoz de las lesiones cuando están presentes.

## Objetivos estratégicos

Reducción de la incidencia de complicaciones podológicas en las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo mediante la prevención, y la detección y tratamiento precoz de las lesiones cuando están presentes, utilizando tanto los recursos públicos como el apoyo de los privados contratados

## Objetivos operativos:

1. PRESTAR UNA ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DIABETES Y SITUACIÓN DE PIE DIABÉTICO O CON RIESGO DE PRESENTARLO CON EL APOYO DE PODÓLOGOS PRIVADOS CONTRATADOS PARA EL TRATAMIENTO DE LESIONES DETECTADAS Y CONSEJO SOBRE EL CUIDADO DEL PIE.

1.1 Mantener la contratación de podólogos privados para la prestación de asistencia podológica específica a los pacientes derivados por los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1.2 Mejorar la asistencia podológica de las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo mediante:

- Exploración periódica del pie para detección precoz de lesiones.
- Tratamiento precoz de las lesiones detectadas.
- Mejorar la formación de los pacientes sobre los cuidados del pie para evitar complicaciones.

1.3 Formar a los profesionales que prestan la asistencia con el objeto de que incrementen las competencias que se precisen para el mejor desempeño de sus funciones y alcanzar las metas propuestas.

## Indicadores:

- Hombres/Mujeres atendidas. Personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo a las que se les realiza examen podológico por podólogos contratados.
- Cobertura de personas atendidas. Porcentaje de personas atendidas por podólogos contratados del total de personas con diabetes, con oferta de servicio en su municipio de residencia, que deben ser sometidas a valoración podológica por especialistas en podología por situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo.
- Centros concertados. Total de centros concertados para la asistencia podológica a las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo.



Principales novedades del Presupuesto 2017 respecto al ejercicio 2016.

No se incorpora para el año 2017 ninguna línea nueva de actuación respecto al ejercicio 2016, la finalidad es mantener la prestación podológica para este grupo de personas. Se ha realizado la previsión de personas a atender y el porcentaje previsto de personas que harán uso de la prestación.

#### **41D SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN**

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce en su apartado 1 el derecho a la protección de la salud y en su apartado 2 establece que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. Asimismo, el artículo 55.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular, sobre la ordenación y ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

El artículo 15 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece como la Administración Sanitaria Pública de Andalucía, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía y de los organismos competentes en cada caso, promoverá el desarrollo de las numerosas actuaciones relacionadas con la salud pública vinculadas a la prevención de los riesgos para la salud, la promoción de la salud, la vigilancia e intervención epidemiológica y la colaboración con la Administración del Estado en la farmacovigilancia.

La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía desarrolla los contenidos de salud pública establecidos en la Ley 2/1998, sin modificarlos pero profundizando en los mismos, avanzando en los aspectos competenciales, modernizando su cartera de servicios y dotando a la función de salud pública en Andalucía de una adecuada arquitectura organizativa, sobre la base de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que recoge en su artículo 9.13 las competencias de los municipios en relación con la promoción, defensa y protección de la salud pública.

Mediante Real Decreto 1118/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Sanidad, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Andalucía los servicios de salud pública que constituían la sanidad local, iniciándose así en la Administración autonómica el ejercicio de competencias propias en materia de salud. Desde que se producen estas transferencias, se han logrado grandes avances en todas las facetas de la salud pública. Esta labor de salud pública se vio reforzada por los planes de salud de la Administración de la Junta de Andalucía a partir de 1991, año en el que se instituyó el primero, respondiendo a las necesidades de salud de la población y a la labor estratégica de planificación de la salud pública. Posteriormente, el segundo y el tercer plan de salud fueron ampliando y mejorando estos objetivos hasta el momento actual. El cuarto plan plasma en medidas concretas gran parte de la nueva Ley de Salud Pública.

Hoy día, la sociedad andaluza se enfrenta a nuevos retos que tienen su reflejo y que es necesario afrontar desde una perspectiva de salud pública. La degradación ambiental, el incremento de las desigualdades, las enfermedades emergentes, el envejecimiento de la población, las amenazas del cambio climático sobre la salud y la sostenibilidad, constituyen importantes desafíos. Por otro lado, nos encontramos inmersos en un cambio social, económico y político de gran envergadura, un auténtico cambio de ciclo, caracterizado por la emergencia de la Sociedad del Conocimiento y por el predominio de la Diversidad. La convivencia de diversas culturas y formas de vida, hecho provocado por las migraciones, la convivencia del laicismo y de diversas religiones, la aparición de nuevas formas de familia, las diferentes orientaciones sexuales de las personas y la nueva conceptualización de la identidad de género, son fenómenos que modifican la vida de las personas. Todo ello desencadena nuevas situaciones y también conflictos, obligando a los poderes públicos a adecuar su actuación a ellas, sin olvidar el contexto económico presente en los últimos años.

Con el programa presupuestario Salud Pública y Participación se persigue mejorar los estándares de salud y la calidad de vida de la población, reforzando su garantía de seguridad y protección y fomentando espacios sociales y estilos de vida favorecedores de salud. El cometido de la salud pública será contribuir a generar las condiciones en la sociedad más favorecedoras para la salud, promover conductas y estilos de vida más saludables, proteger la salud ante las amenazas y los riesgos; y no sólo luchar contra las enfermedades y minimizar la pérdida de la salud.

El Centro Directivo responsable del programa presupuestario es la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica junto con la Secretaría General de Salud Pública y Consumo.

Se establece como objetivo estratégico desarrollar una salud pública que responda con evidencia científica a los nuevos retos que se plantean en la sociedad andaluza actual por la emergencia de la Sociedad del Conocimiento y por el predominio de la diversidad, la degradación ambiental, el incremento de las desigualdades, las enfermedades emergentes, el envejecimiento de la población, las amenazas del cambio climático sobre la salud y la sostenibilidad. Todo ello, mediante la creación de nuevos derechos relacionados con la salud pública, la reducción de las desigualdades, el desarrollo de la estrategia de Salud en Todas las Políticas, la potenciación de los activos de salud de la Comunidad y la rendición de cuentas ante los ciudadanos y los profesionales.

Los objetivos operativos para el año 2017 son:

#### 1. PLANIFICAR, COORDINAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS DE SALUD PÚBLICA Y VIGILAR LA SALUD.

Concretamente planificar, coordinar y evaluar las políticas de salud pública en los organismos y entidades dependientes de la Consejería de Salud, así como, definir, coordinar, controlar y evaluar los instrumentos que desarrollen las citadas políticas de salud pública. Asimismo, vigilar y analizar la situación de salud de la comunidad, los determinantes de la misma y los factores de riesgo.



## 2. PROTEGER LA SALUD DE LA CIUDADANÍA.

Es decir, velar por la salud ambiental, la seguridad alimentaria y un entorno de vida saludable que afecte a los espacios públicos donde se desenvuelve la vida humana, comprendiendo la ordenación del territorio y del urbanismo, los medios de transporte y la habitabilidad de las viviendas, así como, la protección frente a otros riesgos y fuentes de peligro para la salud física y mental que de forma evolutiva surjan en el contexto social.

## 3. PROMOVER Y VELAR POR LA SALUD DE LAS MUJERES.

La desigualdad actualmente existente entre género provoca que la mujer esté en desventaja con respecto a los hombres en los aspectos de salud. Una discriminación positiva sobre la salud de la mujer fomenta la disminución de la brecha. Los aspectos en los que la desigualdad actualmente son más patentes están relacionados con la salud sexual y reproductiva y con la gran epidemia del siglo actual que es la derivada de la violencia de género.

## 4. PROMOVER EL DESARROLLO FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE LAS PERSONAS Y CREAR CONDICIONES QUE FACILITEN A ÉSTAS OPCIONES MÁS SALUDABLES.

Asimismo, propiciar en las personas las actitudes, los valores y las conductas necesarios para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva.

## 5. FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN SALUD.

Potenciar el papel de la ciudadanía, y de las entidades en las que ésta se integra, en la resolución de sus problemas de salud.

Con la meta de alcanzar los objetivos asociados al programa, la ejecución de los créditos tendrá como finalidad atender los gastos necesarios para llevar a cabo las siguientes actividades:

En el ámbito de la planificación, coordinación y evaluación de las políticas de salud pública y los instrumentos que la desarrollan:

- Diseño, coordinación y evaluación de Planes de Salud. Dentro de este grupo de actividades se encuentran reflejadas:
  - La investigación, definición, impulso y coordinación de las estrategias de desarrollo de la acción local en salud, entre las que destacan el diseño de herramientas para el desarrollo de la acción local en salud; el impulso de la perspectiva local en los planes, programas, estrategias y acciones de la Consejería competente en materia de salud; la coordinación y desarrollo intersectorial de la acción local en salud en el nivel autonómico; la coordinación de los acuerdos, convenios, compromisos con las entidades locales; la elaboración de planes de formación para el desarrollo de la acción local y la elaboración de planes locales de salud;

- la formación y capacitación en materia de acción local en salud a profesionales; la comunicación y difusión de las estrategias de la acción local en salud; la coordinación de la línea de subvenciones para la elaboración e impulso de los planes locales de salud; y la integración de redes locales.
- Una vez aprobado el IV Plan Andaluz de Salud se afronta el reto de controlar y evaluar periódicamente el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo. Asimismo, es necesario el diseño, coordinación y evaluación de la provincialización de dicho plan, con la finalidad de adaptarlo a los aspectos demográficos, condiciones sociales de la salud, factores de riesgo y hábitos y estilos de vida propios de cada ámbito territorial.
  - La planificación, programación, seguimiento y evaluación, basada en el conocimiento de la heterogeneidad poblacional, en los determinantes de la salud y en las condiciones que favorecen o dificultan el ejercicio de la salud y, particularmente, la accesibilidad a los servicios de salud, en el ámbito de la estrategia de salud infantil y juvenil, estrategia de vacunas, estrategia de salud sexual y reproductiva, proyecto de humanización a la atención perinatal, atención integral a la violencia de género, Plan Andaluz de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y VIH/ SIDA: PASIDA y estrategia de cribados, y los Planes Integrales de Salud de Andalucía (PIDMA: Diabetes; PIOA: Oncología; PISMA: Salud Mental; PICA: Cardiopatías; PITA: Tabaquismo; PIOBIN: Obesidad Infantil y PIAC: Accidentalidad).
  - La vigilancia epidemiológica de la salud, entendida como la recolección sistemática de información sobre problemas específicos de salud en poblaciones, su procesamiento y análisis, y su oportuna utilización por quienes deben tomar decisiones de intervención para la prevención y control de los riesgos o daños correspondientes”. Dentro de este grupo de actividades se encuentran reflejada:
    - Aportación de información epidemiológica y del impacto de las intervenciones sobre los problemas y determinantes de la salud, así como, la vigilancia de las enfermedades transmisibles, las enfermedades de declaración obligatoria, enfermedades incluidas en calendario vacunal, gripe y enfermedades emergentes y reemergentes.
    - Salud Laboral, entre las que destacan la realización de informes preceptivos para la acreditación de Servicios de Prevención por la Autoridad Laboral; formación en salud laboral para médicos de Atención Primaria; vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos al amianto y la comunicación de la sospecha de enfermedad profesional por los facultativos del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
    - Estudio de las reacciones adversas de los medicamentos, su notificación, así como, la tramitación de todas las alertas, tanto ascendentes como descendentes relacionadas con los medicamentos y afecten a la población.
  - Programas relacionados con la prevención del VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual.



En el ámbito de la protección de la salud, actuaciones en materia de seguridad alimentaria y salud ambiental:

- Seguridad alimentaria: Es el conjunto de actuaciones basadas en el análisis de riesgos, encaminadas a asegurar que las etapas de la producción, transformación y distribución de alimentos se desarrollen utilizando procedimientos que garanticen, a la luz de los conocimientos científicos disponibles, un nivel elevado de protección de la salud de la población que los consume. Entre este conjunto de actividades destaca el diseño, implantación y evaluación de los planes y programas para el control sanitario oficial, así como la gestión y coordinación de las alertas y situaciones de crisis alimentarias.
- Salud ambiental: Se encarga de aquellos aspectos de la salud y la enfermedad humanas que son determinados por factores medioambientales; asimismo, se responsabiliza de la teoría y práctica relativas a los factores de evaluación y control del medio ambiente que pueden afectar potencialmente a la salud. Incluye tanto los efectos patológicos directos de los agentes químicos y biológicos y de la radiación, como los efectos, indirectos, sobre la salud y el bienestar del entorno físico, social y estético considerado en su sentido más amplio. Se derivan de estas actuaciones la vigilancia y el control de la calidad sanitaria del agua para sus diferentes usos, atmósfera, instalaciones generadoras de riesgo sanitario, vectores transmisores de enfermedades, productos químicos, etc.

En el ámbito de la promoción de la salud de las mujeres:

- Planificación, diseño, coordinación y evaluación de la estrategia de salud sexual y reproductiva, de acuerdo a la evidencia científica disponible. Estos incluirán una educación afectivo-sexual y reproductiva adecuada, el acceso universal a prácticas clínicas efectivas de planificación de la reproducción, información sobre los derechos, prestaciones y ayudas públicas de apoyo a la maternidad y de apoyo a la autonomía de las personas con discapacidad, etc. Íntimamente vinculada a esta estrategia se encuentra el Proyecto de Humanización a la Atención Perinatal de Andalucía. Éste propone un modelo de atención al proceso de nacer más humanizado, garantizando la seguridad de la madre y el bebé y la participación de la mujer y su pareja. También aborda el proceso del nacimiento desde distintas perspectivas: la maternidad, el parto y la crianza.
- Prevención y atención integral a las mujeres en situación de violencia de género. Actuaciones de prevención y atención sanitaria a la violencia de género, mediante la formación de los profesionales sanitarios para proporcionarles unas pautas de actuación homogéneas en los casos de violencia dirigida de forma específica contra las mujeres, tanto en la atención y seguimiento sanitario, como en la prevención y diagnóstico temprano.

En el ámbito de la promoción de la salud se desarrollarán actuaciones de promoción de estilos de vida saludables en población general y grupos específicos, de tal forma que se puede distinguir diferentes acciones:

- Forma Joven: acercar a los espacios frecuentados por adolescentes y jóvenes, asesorías de información y formación atendidas por un equipo de profesionales de diferentes sectores, para ayudarles a decidir en la elección de las respuestas más saludables.
- Promoción de hábitos y estilos de vida saludables en el espacio educativo, mediante los programas: “Creciendo en Salud” para alumnado de 3 a 12 años y “Forma Joven Ámbito Educativo”, de 12 años en adelante.
- Actividades de promoción de estilos de vida saludables que ayuden a las personas a aumentar sus posibilidades de mejorar su estado de salud, especialmente, promoción de la actividad física y de una alimentación equilibrada, fomentando una vida activa y la reducción del sobrepeso y la obesidad de la población andaluza; la prevención de accidentes de tráfico y hábitos para una movilidad segura y responsable, y; la prevención del tabaquismo.
- Promoción de la Salud en el Lugar de Trabajo: Acciones destinadas a proporcionar información y habilidades a los trabajadores/as y a promover mejoras en las condiciones del entorno laboral, haciendo más fácil la elección de prácticas y conductas saludables y ganar salud en el centro de trabajo.

En el ámbito de la participación en salud la principal actuaciones está relacionada con los programas de ayuda mutua y autocuidado destinadas a la promoción y educación para la salud. Además en el ámbito de salud pública se desarrolla una multitud de actuaciones destinadas al fomento de la participación en salud, destacando entre ellas:

- Ventana abierta a la familia: Plataforma de comunicación dirigida a apoyar a madres y padres en la crianza de sus hijos a lo largo de las distintas etapas del desarrollo infantil.
- Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía: instrumento de referencia que permita conocer, cada vez mejor, el trabajo que las asociaciones en salud realizan día a día con las personas que precisan apoyos y cuidados.
- Dinamización y mantenimiento del Foro de Pacientes con Cáncer de Andalucía, permitiendo tanto a personas afectadas como a sus familiares resolver las dudas que le surjan en torno a su enfermedad, síntomas, temores.
- Jornada de Salud Pública: Actividad formativa que constituye un espacio para la reflexión sobre el desarrollo de las políticas de salud pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y donde los profesionales, gestores y ciudadanía debaten sobre aspectos técnicos y metodológicos de los planes, estrategias, prácticas, contextos, resultados en salud de las políticas actuales, etc.
- Grupos socioeducativos en Atención Primaria (GRUSE): Estrategia destinada a facilitar herramientas de afrontamiento y resolución de problemas ante eventos y situaciones de la vida cotidiana para mejorar la salud y bienestar de las personas.



### Indicadores.

Con el fin de medir el grado de cumplimiento de los objetivos generales, objetivos operativos y las actividades, servicios y productos fijados para este programa, se pueden enumerar los siguientes indicadores:

- Porcentaje de población de los municipios implicados en la elaboración de Planes Locales de Salud (PLS), del total de la población de Andalucía.
- Porcentaje de municipios con subvenciones concedidas respecto del total de subvenciones solicitadas, destinadas a proyectos de elaboración de Planes Locales de Salud (PLS).
- Número de boletines de vigilancia epidemiológica elaborados durante el ejercicio presupuestario.
- Número de notificaciones de reacciones adversas a medicamentos o productos sanitarios recibidas durante el ejercicio presupuestario.
- Porcentaje de subvenciones concedidas respecto al total de subvenciones solicitadas en la línea de VIH/SIDA.
- Porcentaje de subvenciones concedidas respecto al total de subvenciones solicitadas en la línea de atención a las personas que ejercen la prostitución.
- Número de preservativos masculinos distribuidos en el ejercicio presupuestario.
- Número de test de diagnóstico precoz del VIH-SIDA, desagregados por sexo, realizados durante el ejercicio presupuestario.
- Número de determinaciones analíticas sobre productos alimenticios realizadas durante el ejercicio presupuestario.
- Porcentaje de alertas de productos químicos originadas en Andalucía frente al total de alertas generadas a nivel nacional.
- Número de respuestas a consultas sobre salud ambiental recibidas vía telemática.
- Porcentaje de empresas registradas anualmente que cumplen los criterios del proceso de calidad frente al total de solicitudes de registro de empresas alimentarias.
- Número de profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, desagregados por sexo, formados en humanización de la atención perinatal durante el ejercicio presupuestario.
- Número de profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, desagregados por sexo, formados en lactancia materna durante el ejercicio presupuestario.
- Número de profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, desagregados por sexo, formados en salud sexual y reproductiva durante el ejercicio presupuestario.
- Número de profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, desagregados por sexo, formados en violencia de género durante el ejercicio presupuestario.

- Número de partes de lesiones emitidos en los centros sanitarios radicados en Andalucía.
- Número de centros educativos de enseñanza secundaria inscritos en el programa Forma Joven.
- Porcentaje de cobertura de centros educativos de enseñanza secundaria inscritos en el programa Forma Joven.
- Número de alumnado de centros educativos de enseñanza secundaria, desagregados por sexo, inscritos en el programa Forma Joven.
- Cobertura del alumnado de centros educativos de enseñanza secundaria, desagregado por sexo, inscrito en el programa Forma Joven.
- Número de jóvenes, desagregados por sexo, participantes en el proyecto “Sobre Ruedas” durante el ejercicio presupuestario.
- Número de personas incluidas en intervenciones avanzadas antitabáquicas grupales e individuales.
- Porcentaje de subvenciones concedidas respecto al total de subvenciones solicitadas en la línea de Ayuda Mutua y Autocuidados.

Principales novedades del Presupuesto 2017 respecto al ejercicio 2016.

Fruto del desarrollo e implantación de la Ley de Salud Pública y del nuevo Plan Andaluz de Salud se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Difusión e implantación de los planes provinciales de salud, adaptados a los aspectos demográficos, condiciones sociales de la salud, factores de riesgo y hábitos y estilos de vida propios de cada ámbito territorial.
- Orden por la que se establece los mecanismos concretos para ejercer el derecho a la participación en asuntos de salud pública.
- Reglamento por el que se desarrollan los derechos contenidos en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre.
- Orden de la Consejería de Salud por la que se establecen las funciones, composición, organización y régimen de funcionamiento del Observatorio de Salud Pública de Andalucía.
- Aprobación de la Ley de promoción de la vida saludable y la alimentación equilibrada, que va a regular medidas contra la obesidad y los trastornos de la alimentación y su desarrollo normativo: sistema de información nutricional, órganos científicos y de gestión de la misma, desarrollos de impuestos y tasas, etc.
- Aprobación del I Plan Andaluz de Seguridad Alimentaria y elaboración del II Plan de Salud Ambiental.
- Desarrollo de dos protocolos de actuación y la Guía rápida van a permitir homogeneizar las actuaciones sanitarias en materia de violencia de género.



## 41H PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN

El Programa de Planificación y Financiación comprende funciones encomendadas a la Viceconsejería en virtud de lo establecido por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, destacando: la planificación económica de los servicios y prestaciones de los organismos y entidades públicas adscritos a la Consejería de Salud, la definición de los criterios de evaluación económica y financiera del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), la planificación de los parámetros de eficiencia integral del SSPA, así como el desarrollo de las funciones que en materia de financiación sanitaria corresponden a la Consejería.

El presupuesto que se recoge en el presente programa se destina principalmente a las transferencias de financiación previstas a favor de la Agencia Administrativa adscrita a la Consejería (Servicio Andaluz de Salud) con las que se trata de alcanzar los objetivos plasmados en su respectivo Presupuesto, a través del desarrollo de las actuaciones que en el mismo se detalla.

Adicionalmente, los créditos de esta línea se destinan a financiar, principalmente, las actividades corrientes de la Escuela Andaluza de Salud Pública, SA, FAISEM y Fundación Parque Tecnológico. La ejecución de este Programa persigue diversos objetivos estratégicos, fundamentalmente: garantía del aseguramiento sanitario público; ordenación de las prestaciones sanitarias; planificación y ordenación sanitaria del territorio; financiación sanitaria; presupuesto y financiación de los organismos y entidades públicas sanitarias; seguimiento y control de la eficiencia del Sistema Sanitario Público Andaluz; seguimiento, evaluación y control de la ejecución del presupuesto y de la gestión económico-financiera del Servicio Andaluz de Salud y de las entidades públicas sanitarias.

La coordinación específica y control de los sistemas de información sanitaria, registros y estadísticas oficiales del Sistema Sanitario Público de Andalucía y el desarrollo, mantenimiento y explotación de herramientas de seguimiento y evaluación del Sistema Sanitario Público de Andalucía a nivel estratégico.

Los objetivos operativos son:

1. Mantener el aseguramiento sanitario único y público.
2. Definir y ordenar las prestaciones sanitarias
3. Mantener la planificación de los recursos sanitarios y la ordenación sanitaria.
4. Contribuir a la toma de decisiones en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, mediante la coordinación específica y tutela de los sistemas de información sanitaria, registros y estadísticas oficiales de la Consejería de Salud.
5. Informes relativos a determinados expedientes presupuestarios y económicos del Servicio Andaluz de Salud.

Respecto a las actuaciones más relevantes que desarrollan dichos objetivos operativos, se pueden destacar las siguientes:

- Planificación de fuentes financieras para garantizar el mantenimiento de los servicios sanitarios de Andalucía.
- Establecimiento de criterios de financiación sanitaria.
- Presupuesto y gestión económica de las transferencias al Servicio Andaluz de Salud, Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y otras entidades.
- Evaluación económica y financiera de programas sanitarios, disposiciones normativas y Contratos Programa.
- Gestión de expedientes de transferencias nominativas a las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.
- Seguimiento de la ejecución y análisis del presupuesto del Servicio Andaluz de Salud.
- Evaluación y control de la gestión económica y financiera de las Agencias Públicas Empresariales y Fundaciones Sanitarias.
- Seguimiento de la ejecución de la aplicación del plan de pagos aprobado para el Servicio Andaluz de Salud y las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.
- Elaboración de la estadística del gasto sanitario público.
- Informes relativos a determinados expedientes presupuestarios y económicos del Servicio Andaluz de Salud que deban aprobarse por la Consejería de Hacienda y Administración Pública o por el Consejo de Gobierno.
- Coordinación de la Política de Salud en la programación y ejecución del Plan Económico “Estrategia de Competitividad de Andalucía 2014-2020”.
- Establecimiento de criterios generales de ordenación sanitaria del territorio andaluz.
- Actualización permanente del Mapa de Recursos de Atención Primaria y Especializada.
- Estudios de accesibilidad a la atención especializada como determinante para la dotación de nuevos centros, de su estructura y equipamiento.
- Evaluación y seguimiento de los proyectos de construcción de los Hospitales de Alta Resolución.
- Adecuación de los recursos asistenciales para incrementar la accesibilidad de los pacientes diabéticos a las consultas podológicas.
- Coordinación y desarrollo de estrategias de mejora y modernización de las Agencias Públicas Empresariales.



- Control de los programas asistenciales y organizativos de las Agencias Públicas Empresariales, que continuarán asumiendo la gestión de los Hospitales de Alta Resolución.
- Seguimiento de los Contratos Programa con las Agencias Públicas Empresariales.
- Establecimiento de criterios de financiación.

Indicadores:

- › Actividades docentes no programas
- › Proyectos de investigación EASP
- › Proyectos de asesoría EASP
- › Proyectos de cooperación EASP
- › Recursos residenciales FAISEM
- › Recursos soporte diurno FAISEM
- › Documentos contables generados
- › Contrato Programa con el SAS
- › Informes de seguimiento del presupuesto del SAS
- › Desarrollo de programas específicos EASP
- › Infraestructuras de sistemas de información actualizadas EASP
- › Programa tutelar FAISEM
- › Programa Laboral FAISEM
- › Programa de recursos a domicilio FAISEM
- › Dotación cuadro de financiación FAISEM

## 41J INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

La Ley General de Sanidad (1986) hace recaer en los servicios de salud de las Comunidades Autónomas (CCAA), la obligación de controlar, inspeccionar y evaluar las actividades sanitarias desarrolladas en el sistema sanitario público y en el privado. También establece la exigencia de las autorizaciones administrativas previas a la apertura y puesta en funcionamiento de los centros, establecimientos y servicios sanitarios públicos y privados.

Tanto en esta Ley como en la Ley de Salud de Andalucía (1998), se indica la necesidad de garantizar los derechos que, en esta materia, la ciudadanía tiene reconocidos, manteniéndose ambas leyes vigentes. Además, en éstas y otras normas legales actuales, se obliga a las CCAA, a evaluar las prestaciones sanitarias, como la farmacéutica, y a ejercer funciones de control de la Incapacidad laboral (lo que, en nuestra Comunidad, se desarrolla por convenio con la Seguridad Social).

Los Servicios de Salud y Sanitarios de una sociedad favorecen un mayor grado de cohesión social y permiten que una sociedad sea más justa, más solidaria y más saludable. La responsabilidad pública de la Consejería de Salud obliga, entre otras competencias, a mejorar la evaluación de las estrategias del SSPA y la calidad de los servicios sanitarios, que permitan una mejora de la satisfacción de los usuarios y profesionales, de la efectividad clínica y de la eficiencia social.

La Consejería de Salud ha desarrollado diferentes estrategias en la mejora continua de los resultados en salud y de los servicios sanitarios, estas se sustentan en la necesaria evaluación de sus políticas, su actividad y sus resultados. La incorporación de la Inspección de Servicios Sanitarios a la evaluación de resultados en salud constituye una oportunidad de complementar las estrategias de la Consejería de Salud. La complejidad de los Sistemas de Salud y de la evaluación de los servicios sanitarios obliga a la Inspección de Servicios Sanitarios a desarrollar sus programas y proyectos con una visión transversal que responda a las necesidades de los mismos.

El desarrollo de los planes de inspección se han adaptado a los proyectos contenidos en los diferentes estrategias y planes implantadas por la Consejería de Salud, para las actividades que afectan directamente al Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), y se han especificado también otros objetivos, cuya competencia corresponde a la Consejería de Salud, que afectando a otros centros o actividades no pertenecientes al SSPA, suponen el desarrollo de actividades que mejoran la calidad y eficiencia de los servicios y actividades sanitarias en Andalucía. El trabajo profesional de la Inspección de los servicios sanitarios, es ser un instrumento –no el único pero sí el más especializado– al servicio de la Administración Sanitaria para la tutela efectiva del derecho a la protección de la salud de los ciudadanos. Esta responsabilidad le corresponde a la administración, formando la inspección parte de ella.

El desarrollo de las funciones atribuidas a la Inspección de Servicios Sanitarios se fundamenta en el Reglamento de Ordenación de la misma, que se determinan como actuaciones inspectoras concretas en cada Plan Anual de Inspección desarrollado y basándose en los siguientes criterios:

- 1) La inspección de servicios sanitarios es un instrumento cualificado e insustituible para la tutela efectiva del derecho a la salud por parte de la administración.
- 2) El cumplimiento normativo y el control de la calidad.
- 3) La transversalidad del trabajo de la Inspección.
- 4) La veracidad y la verificación de las actuaciones.
- 5) La integralidad y el trabajo en equipo.
- 6) La penetrabilidad y cercanía con los servicios sanitarios.
- 7) La visibilidad ante los ciudadanos y la sociedad.
- 8) La mejora del desarrollo profesional.
- 9) La participación de los miembros de la Inspección.



La inspección y evaluación de los centros, servicios, establecimientos y prestaciones sanitarias y farmacéuticas, como agente de la autoridad sanitaria, tiene como objetivo garantizar que el funcionamiento de los mismos y las prestaciones que facilitan cumplen los requisitos establecidos por la normativa. Especial significado, tiene el desarrollo de las funciones de inspección sobre aquellos aspectos recogidos en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, como Derechos y Deberes de los ciudadanos. igualmente también merece por su importancia en el desarrollo del trabajo inspector, el seguimiento y control de la prestación de Incapacidad Temporal, que económicamente presta la Seguridad Social, pero cuya gestión y seguimiento sanitario corresponde a la Comunidad Autónoma. Igualmente la elaboración de los dictámenes médicos de responsabilidad patrimonial correspondientes al Sistema Sanitario Público Andaluz, supone otra función asignada a la Inspección de Servicios Sanitarios.

En el Plan referido, se definen las actividades en virtud de las distintas materias que son competencia de la Inspección, así como cuales son las anteriormente referidas con respecto a los derechos y obligaciones de la ciudadanía en el ámbito sanitario, la prestación y la calidad sanitaria ofrecida por los centros, establecimientos y servicios sanitarios, la prestación y la calidad farmacéutica y, en general, la inspección del cumplimiento de la normativa sanitaria y la evaluación de la calidad asistencial. En las actuaciones inspectoras existen algunos elementos susceptibles de ser estudiados desde la perspectiva de género y en la evaluación del cumplimiento de los derechos y garantías establecidos para las personas usuarias del Sistema Sanitario, integrando el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

De acuerdo con las líneas estratégicas diseñadas por la Consejería de Salud y los diferentes tipos de proyectos que el Plan de Calidad enumera para la consecución de los objetivos previstos en el mismo, se han estructurado las líneas de actuación inspectora y los siguientes objetivos a desarrollar:

- Apoyar y asesorar la gestión sanitaria de proyectos, instituciones y centros, evaluando y elaborando propuestas de mejoras, de acuerdo con la normativa y estrategias sanitarias desarrolladas en Andalucía.
- Inspeccionar y evaluar las garantías y el grado de cumplimiento en relación con los derechos y obligaciones, que en el ámbito sanitario, tiene reconocidos la ciudadanía por la legislación vigente, integrando el principio de igualdad entre hombres y mujeres.
- Inspeccionar y evaluar el cumplimiento de los requisitos y de las condiciones necesarias para el desarrollo de las prestaciones, atención y calidad sanitaria que ofrecen los centros, establecimientos y servicios sanitarios de titularidad pública y privada.
- La inspección y evaluación de la prestación farmacéutica, en sus aspectos de elaboración, distribución, prescripción y dispensación de medicamentos y productos sanitarios, así como los conciertos de los servicios farmacéuticos con el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- La inspección y el control de las Prestaciones del sistema de Seguridad Social, gestionadas por los servicios de salud, en materia de accidentes de trabajo, y enfermedades profesionales, informes técnico-sanitarios relativos a entidades colaboradoras con la Seguridad Social y el control y seguimiento de la Incapacidad Temporal, de conformidad con la normativa de aplicación. Todos los datos estadísticos concernientes al control de la incapacidad temporal en Andalucía aparecerán siempre desagregados en función del género.
- La elaboración de dictámenes médicos para los expedientes de responsabilidad patrimonial que realiza la Consejería.

#### Objetivos operativos

1. Desarrollar y ampliar los Acuerdos de Colaboración con los órganos directivos del Sistema Sanitario Público, lo que supone más de 36 proyectos desarrollados.
2. Dar respuesta a las peticiones de inspecciones solicitadas por los órganos competentes centrales y provinciales en respuesta a las solicitudes demandadas para autorizaciones administrativas por la ciudadanía.
3. Reducir en medio punto la prevalencia de la incapacidad temporal de cierre del año 2016 con disminución del gasto por absentismo laboral controlando la incidencia y la prevalencia.
4. Mantener el nivel de inspecciones a oficinas de farmacia y almacenes de distribución de medicamentos.
5. Elaborar el número de dictámenes médicos necesarios para los expedientes de responsabilidad patrimonial a petición del servicio de Legislación, servicio de Coordinación y Secretarías generales técnicas de otras Consejerías.

Las actuaciones para cumplir los objetivos se centran principalmente en:

- Se elaborarán al menos 36 proyectos en el conjunto de la inspección de servicios sanitarios, ejecutando y elaborando los informes, que se presentarán a los órganos directivos de los centros sanitarios del SSPA que los hayan solicitado y a la Subdirección de Inspección de S. Sanitarios.
- Informes para autorización de funcionamiento, renovación, homologación de centros, establecimientos y servicios sanitarios, así como de licencias de productos sanitarios a medida. Se elaborarán los informes técnico-sanitarios, solicitados por la autoridad sanitaria competente, valorando la adecuación a la normativa vigente y calidad técnica, mediante la comprobación de los requisitos, criterios, estándares o evidencias contenidos en los protocolos de aplicación.



- Elaborar informes sobre denuncias en relación con la atención sanitaria. Se elaborarán los informes solicitados por la autoridad sanitaria, derivados de denuncias relativas al funcionamiento de centros, establecimientos y servicios sanitarios, prestaciones sanitarias y garantías reconocidas a la ciudadanía.
- Se elaborarán los informes de inspección para homologación de centros hospitalarios y suscripción de conciertos con centros y establecimientos sanitarios.
- Se elaborarán los Informes para licencias de fabricación de productos sanitarios a medida.
- Se elaborarán los informes de adecuación de instalaciones y servicios sanitarios a las finalidades que deben cumplir, de acuerdo con la Orden TIN/2786/2009, de 14 de octubre, en desarrollo del Real Decreto 1993/1995 que aprueba el Reglamento de colaboración de las MCOSS.
- Se elaborarán los informes técnico sanitarios solicitados por la autoridad sanitaria competente, previos a la acreditación por la autoridad laboral, de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, en su vertiente sanitaria.
- Se elaborarán los dictámenes médicos que, con carácter pericial, se emiten en la tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial.
- Se verificará el cumplimiento de los requisitos legales y la aplicación de las medidas de control de calidad exigidas por el Real Decreto Ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humano.
- Se realizará una inspección de los centros de transfusión sanguínea, de acuerdo con normas preestablecidas y destinado a evaluar el grado de cumplimiento de la normativa en la materia y la identificación de problemas, de acuerdo al Real Decreto 1343/2007.
- Inspección de Centros de Reproducción Humana Asistida y Bancos de semen. De acuerdo con la legislación existente se realizará una inspección, entendiéndose como tal el control oficial realizado de acuerdo con normas preestablecidas y destinado a evaluar el grado de cumplimiento de la normativa en la materia y la identificación de problemas.
- Se comprobará que se cumplen las obligaciones de registro y trazabilidad desde el fabricante y en toda la cadena de suministro hasta el centro sanitario, de productos sanitarios implantables.
- Analizar y estudiar las garantías de tiempo de respuesta en los procesos diagnósticos por imagen, de los centros públicos.
- Se elaborarán los informes derivados de las peticiones de asesoramiento de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), de acuerdo con el Convenio con la Consejería de Salud.

- Se realizarán las evaluaciones y controles sobre el cumplimiento de la prestación de la Atención Temprana por los diferentes centros acogidos, de acuerdo a los conciertos/ convenios con la Consejería de Salud.
- Se realizará el seguimiento de los Planes Integrales, en relación a los criterios de calidad definidos, a petición de la alta dirección
- Control del absentismo por Incapacidad Temporal (IT) en la población general, en el personal del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en personal funcionario de la J.A. Participar con el resto de organismos y unidades con competencias en IT, en la disminución del absentismo laboral en todo el ámbito social por esta causa, desde el campo de la inspección médica del sistema sanitario.
- Colaborar en la disminución del absentismo laboral por IT que afecta a los trabajadores del SSPA, desde el campo de la inspección médica del sistema sanitario. Se procederá a dar continuidad al programa específico para el control de la IT en centros sanitarios del SSPA.
- Participación en las subcomisiones de Salud Laboral de personal funcionario y personal laboral de la Junta de Andalucía: Valoración de los informes clínicos aportados por los trabajadores que solicitan cambios de puesto de trabajo o traslados por razones objetivas de enfermedad.
- Informes para autorización de establecimientos de farmacia. Se elaborarán los informes técnico-sanitarios, solicitados por la autoridad sanitaria competente, para las autorizaciones administrativas de instalación, funcionamiento, modificación, renovación y cierre de establecimientos y servicios farmacéuticos, valorando la adecuación a la normativa vigente mediante la comprobación de los requisitos contenidos en los protocolos de aplicación.
- Control de la prescripción de medicamentos: Se inspeccionarán las prescripciones que, tras el análisis de la documentación consecuente con la inspección y control de oficinas de farmacia o denuncias, presenten posibles irregularidades relacionadas con la prescripción y uso de esta prestación, así como los criterios de prescripción de medicamentos previamente seleccionados susceptibles de abuso, uso presumiblemente fraudulento o susceptibles de comercio ilegal que puedan suponer un riesgo para la salud de las personas. Se comprobarán así mismo los criterios de uso racional en las otras prescripciones de esos facultativos.
- Certificación del cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución: Se comprobará el cumplimiento de las Normas de Buenas Prácticas de Distribución (BPD) de Medicamentos de la Unión Europea a efecto de la emisión de aquellos informes que sean requeridos para expedición del preceptivo certificado.
- Control de actividades de distribución inversa por oficinas de farmacia: Se comprobará el cumplimiento de las condiciones de compraventas de medicamentos entre Oficinas



de Farmacia y ventas de medicamentos por oficinas de farmacia a almacenes mayoristas de determinados medicamentos, cuyo destino ulterior es el comercio paralelo o la exportación, ocasionando con ello un desabastecimiento a la población andaluza.

- Control de venta de medicamentos por Internet. Se verificará que las oficinas de farmacia que realicen venta a distancia al público, a través de sitios web, cumplen los requisitos establecidos para esta modalidad de dispensación en la legislación vigente.
- Elaboración de dictámenes médicos en expedientes de responsabilidad patrimonial sanitaria. Se elaborarán los dictámenes médicos que con carácter pericial se emiten en la tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial con ocasión de la asistencia sanitaria prestada. Se elaboran los dictámenes médicos de hospitales concertados por la Consejería de Salud, los centros de Agencias Sanitarias, y los de la Consejería de Fomento que requieran baremación médica.

Indicadores:

En relación con el objetivo de mantener o reducir el gasto por absentismo laboral, son los siguientes:

Para disminuir absentismo laboral, en general:

- Relación de nº de altas por UMVI/ nº de asegurados citados.
- Relación de nº de controles por el médico de familia/ con el nº de visitas de inspección al centro de Salud.
- Relación nº de propuestas invalidez permanente/nº de altas.

Para disminuir el absentismo de trabajadores del SSPA y de la Junta de Andalucía:

- Número de asegurados citados del SSPA.
- Número de asegurados citados de la Junta de Andalucía.
- Relación de nº de altas / nº de asegurados citados del SSPA.
- Relación de nº de altas/ nº de asegurados citados trabajadores de la Junta de Andalucía.

En relación con los objetivos establecidos a fin de: dar respuesta a las solicitudes de inspección realizadas por los órganos competentes ante peticiones de autorizaciones administrativas de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como, de otras solicitudes de actuación y, en general, para desarrollar los programas incluidos en el plan anual y/o apoyar la gestión sanitaria de centros públicos, son los siguientes:

- Relación Nº de informes para autorización de funcionamiento de centros sanitario/ autorizaciones solicitadas.
- Relación Nº de informes para autorización de renovación del funcionamiento de centros y establecimientos sanitarios/ renovaciones solicitadas.

- Relación Nº de informes para autorización de licencias de fabricación de productos sanitarios a medida/ licencias solicitadas.
- Relación Nº de informes de calidad de centros sanitarios/ Nº de centros propuestos.
- Relación Nº de informes emitidos con motivo de los acuerdos de colaboración con centros sanitarios/Nº de informe propuestos.
- Relación Nº de informes sobre denuncias finalizadas/ denuncias presentadas.

En relación con el objetivo de mantenimiento de un buen nivel de control de establecimientos de Farmacia, realizándose la tramitación de solicitudes de inspección realizadas por los órganos competente para la autorización de estos establecimientos, de denuncias y para el control del cumplimiento normativo:

- Relación Nº de informes sobre autorización de establecimientos de farmacia/Autorizaciones solicitadas.
- Relación Nº de informes sobre denuncias de establecimientos de farmacia/Total de denuncias presentadas.
- Número de informes sobre ensayos clínicos/interanual.

En relación con el objetivo de elaboración de dictámenes médicos necesarios para los expedientes de responsabilidad patrimonial:

- Número de informes sobre expedientes de responsabilidad patrimonial

#### **41K POLÍTICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN**

El Sistema Sanitario Público de Andalucía ha identificado en el III Plan de Calidad los principales retos en materia de calidad y modernización. La evaluación realizada se evidencia que la mayoría de las medidas previstas en dicho Plan para el período 2010-2014 siguen teniendo vigencia y relevancia estratégica. Por otra parte, está actualmente vigente la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud 2014-2018 y la evaluación intermedia realizada en 2016 señala la necesidad de mantener las líneas estratégicas identificadas.

Por tanto, en relación a la calidad y la modernización, se identifican las siguientes áreas de mejora prioritarias:

- Seguir avanzando en el modelo de calidad basado en acreditación.
- Profundizar en la incorporación de la investigación y la innovación en las unidades de gestión clínica.
- Seguir apostando por la red los centros propios y los institutos de investigación biomédica.
- Ofertar líneas propias de incentivas a la investigación biomédica.



- Desarrollar nuevas estrategias de calidad, bioética y seguridad del paciente.
- Apostar de forma decidida por nuevas terapias, medicina personalizada y medicina de precisión. En este campo destaca la creación de una nueva Área de Bioinformática en la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (FPS en adelante).

En el marco de competencias asignadas por el vigente Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud tiene el compromiso de aplicar el mejor conocimiento y buen hacer, dentro del marco estratégico global de sostenibilidad del sistema sanitario andaluz, con la finalidad de dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía, los profesionales y la comunidad científica con una perspectiva innovadora. Concretamente, las competencias a desarrollar son las siguientes:

- a) El impulso, desarrollo y coordinación de la política de investigación, desarrollo e innovación de la Consejería de Salud, así como la política de gestión del conocimiento.
- b) El diseño y coordinación de una estrategia de excelencia en materia de investigación, desarrollo e innovación en salud.
- c) La coordinación de la política de investigación biosanitaria con el Plan Andaluz de Investigación, de desarrollo e innovación, en el marco del Sistema Andaluz del Conocimiento.
- d) La definición de las líneas prioritarias de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de actuación de la Consejería, la aplicación y la promoción de la transferencia de tecnología en este sector.
- e) La elaboración y fomento de políticas de innovación organizativa, asistencial y tecnológica en el ámbito de la Consejería, así como la promoción de proyectos de innovación tecnológica en colaboración con los sectores académicos e industriales.

La misión del Sistema Sanitario Público de Andalucía es la siguiente: (1) contribuir sustancialmente a mejorar la salud y el bienestar de toda la población; (2) proporcionar la mejor atención sanitaria a toda la población; (3) asegurar el valor de los recursos; y (4) generar y gestionar el conocimiento.

El programa presupuestario 41K tiene en ese contexto la finalidad última de mejorar la calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía y contribuir a su modernización mediante el desarrollo de una política propia de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud que permita incorporar el mejor conocimiento disponible y contribuir a la mejora de dicho conocimiento potenciando las capacidades investigadoras e innovadoras del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Objetivo Estratégico 1: Generación y difusión del Conocimiento: la I+D y la Formación Integral.

## 1. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.

La Estrategia de Investigación e Innovación en Salud 2014-2018 desarrolla intervenciones destinadas a dotaciones de recursos para que la investigación sea una línea de producción del SSPA, que alcance el mismo nivel que la asistencia y la docencia.

Para la consecución de este objetivo operativo se despliega un plan que consiste en:

1.1 Disponer de los recursos adecuados y suficientes para financiar los institutos de investigación sanitaria, como estructuras de integración de la investigación básica, clínica y de salud pública: Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBIS), Instituto de Investigación Biomédica de Málaga (IBIMA), Instituto Maimónides de Investigación Biomédica de Málaga (IMIBIC), Instituto de Investigación Biosanitaria de Granada (IBS) y el futuro Instituto de Investigación e Innovación en Ciencias Biomédicas de Cádiz (INIBICA).

En la Estrategia de Investigación e Innovación tiene un papel relevante FPS, como entidad central de apoyo de la investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía, que asume la gestión directa de proyectos estratégicos de la Consejería de Salud a través de sus centros. Tanto los centros como los proyectos que lideran están financiados con los créditos que componen la subvención nominativa para la FPS.

- Centros de investigación temáticos -CABIMER, GENIO, BIONAND- de los tres principales programas de investigación en Salud que conforman la Iniciativa Andaluza de Terapias Avanzadas (IATA): Programa Andaluz de Investigación en Terapia Celular y Medicina Regenerativa, Programa Andaluz de Investigación en Genética Clínica y Medicina Genómica y Programa Andaluz de Investigación en Nanomedicina)
- Plataformas tecnológicas: Biobanco del SSPA, la plataforma de Genómica y Bioinformática de Andalucía (GBPA), Laboratorio andaluz de Reprogramación Celular (LARCEL).
- Red de laboratorios GMP públicos para la fabricación de medicamentos de terapias avanzadas con los estándares farmacéuticos.
- Biblioteca Virtual del SSPA.

1.2 Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de actividades de investigación, en biomedicina y ciencias de la salud en diferentes líneas: Línea de proyectos de investigación, desarrollo e innovación, Línea de Recursos Humanos, Línea de infraestructuras y Línea de acciones complementarias.

1.3 Convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva de subvenciones para la promoción de la salud a proyectos, entre otros, destinados al:



- Fomento y divulgación mediante jornadas, congresos y encuentros de avances tecnológicos y avances científicos.
- Fomento de la investigación en áreas temáticas de excelencia en biomedicina.
- Fomento de actividades de formación, de investigación e innovación en metodologías docentes en Salud de interés para el Sistema Sanitario.
- Fomento de la empresa saludable y la potenciación del sector empresarial sanitario.
- Fomento de líneas de excelencia en innovación y tecnologías de la información y la comunicación aplicada a la salud.
- Impulso de iniciativas para la seguridad del paciente.

## 2. DESARROLLO PROFESIONAL.

El Área de Desarrollo Profesional y Formación, realiza su actividad como unidad administrativa en la Secretaría de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud para las estrategias de gestión del conocimiento; gestión de las competencias profesionales; gestión por procesos; acreditación de la calidad para los equipos profesionales; y la evaluación, seguimiento, actualización y mejora continua de las herramientas organizativas orientadas a estos fines.

Las **actuaciones** a realizar en 2017 en el ámbito de la Secretaría General y dentro del marco del Plan de Formación, se desplegarán en contextos institucionales y profesionales relacionados con las Universidades, otras instituciones educativas, formación sanitaria especializada y formación continuada.

En el marco estratégico formativo del SSPA, la EASP ejerce un papel relevante en el desarrollo de proyectos, como CADIME, la Web Salud, la Estrategia de Bioética, en la Formación de Profesionales del sistema sanitario y la Escuela de Pacientes. Estos proyectos son financiados conjuntamente con otros programas presupuestarios de la Consejería de Salud.

### Objetivo Estratégico 2: Impulsar la innovación y la modernización del sistema sanitario

El Programa de Innovación de la Consejería de Salud es una de las iniciativas singulares de la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud 2014-2018 y se enmarca dentro de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2015-2020 (RIS3).

La Estrategia de Innovación de Andalucía ha identificado el “Impulso a los sistemas de salud y bienestar social” como una de las ocho prioridades de especialización inteligente en Andalucía a desarrollar en cinco líneas de acción:

- 1) Desarrollo del tejido empresarial biosanitario.
- 2) Creación de aplicaciones y tecnologías para nuevos servicios de salud.

- 3) Terapias avanzadas y medicina regenerativa.
- 4) Investigación sociosanitaria de base poblacional.
- 5) Investigación e innovación en vida saludable y envejecimiento activo.

Las acciones previstas son:

- 1) Elaboración de un cuadro de mando estratégico de innovación (CMI).
- 2) Definición de las líneas prioritarias de innovación para las diferentes estructuras.
- 3) Gestor de Conocimiento para la Innovación en Salud.
- 4) Programa Desarrollo Capital Humano Innovador y Emprendedor.
- 5) Convocatoria de proyectos de innovación.
- 6) Premios a las mejores ideas.

### Objetivo Estratégico 3: Políticas de Calidad

En la década pasada con la finalidad de progresar en la cultura de la calidad, se pusieron en marcha una serie de estrategias que marcaron la actividad del SSPA dirigido al cambio en la organización. Así, la “Gestión por Procesos”, la “Gestión Clínica” y la “Gestión por Competencias” junto con el “Modelo de Acreditación y Mejora Continua” no sólo han contribuido a la transformación de la estructura sanitaria sino que han permitido incorporar la cultura de la calidad dentro del SSPA. Tanto el II como el III Plan de Calidad tienen la finalidad de dar continuidad y consolidar las políticas de calidad en tres escenarios estratégicos: ciudadanía, profesionales y organización sanitaria, para actuaciones encuadradas en los siguientes objetivos:

### 3. EVALUACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS SANITARIAS.

La Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía (AETSA), pone a disposición del Sistema Sanitario Público de Andalucía, un equipo de profesionales y gestores de informes de evaluación, de evidencias científicas sobre seguridad, efectividad, eficiencia, impacto económico, ético y social de la tecnología sanitaria evaluada respecto a las alternativas disponibles. Los procedimientos de trabajo estandarizados a nivel internacional están basados en el método científico de revisiones sistemáticas de la literatura científica. Asimismo elabora guías de práctica clínica y recomendaciones siguiendo, igualmente, una metodología de trabajo normalizada y aceptada internacionalmente.

Desde su creación en el año 1996, es un referente científico en materia de evaluación de tecnologías sanitarias en nuestra región, y su actividad responde a las necesidades de los decisores en el ámbito de la salud, identificadas y priorizadas mediante procesos sistemáticos, con criterios de oportunidad, relevancia y utilidad. La AETSA es miembro de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud, y trabaja de manera colaborativa con el resto de las agencias del estado español.



En el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía participa en el proyecto de coordinación de las comisiones de evaluación de tecnologías sanitarias provinciales, para incentivar el trabajo en red y evitar duplicidades en los procesos de evaluación local. Asimismo, la AETSA da soporte técnico a Comisiones de ámbito regional como la *Comisión Autónoma de Vacunas, Comisión Autónoma de Cribados y más recientemente a la Comisión Central para la optimización y armonización farmacoterapéutica*.

Actuaciones:

- Producción de informes de evaluación de tecnologías sanitarias, Guías de Práctica Clínica y recomendaciones.
- Desarrollo de actividades de difusión y de formación en materia de evaluación de tecnologías sanitarias.

#### 4. ACREDITACIÓN DE PROFESIONALES.

El Plan de Calidad es el marco de referencia institucional en el que se integra el **Plan Estratégico de Formación del SSPA** con un modelo de desarrollo profesional basado en la gestión por competencias, como elemento integrador en la estrategia de gestión de personas de la organización y con la estrategia de gestión del conocimiento. Desde esta perspectiva y para garantizar el camino hacia la excelencia, se da soporte a la misma con la evaluación y acreditación de los profesionales, un procedimiento que se inicia, instruye y resuelve en el ámbito de este centro directivo (Decreto 140/13, de 1 de octubre).

Otras actuaciones complementarias desarrolladas en el marco de competencias asignadas:

- a) Habilitación profesional de protésicos e higienistas.
- b) Títulos de Formación Profesional extranjeros o para trabajar en el extranjero.
- c) Reconocimientos de interés científico.
- d) Autorización de rotaciones externas de Especialistas Internos Residentes (EIR).
- e) Acreditación de Profesionales.
- f) Acreditación de Formación Continuada.

#### 5. ÁREA DE CALIDAD Y PROCESOS.

Esta área tiene la finalidad de coordinar y poner en marcha las acciones previstas en el Plan de Calidad: elaboración, publicación y difusión del conjunto de publicaciones de Planes, Procesos Asistenciales y estrategias de salud en versión digital PDF, para que puedan ser consultadas por los profesionales y usuarios en el Portal de Salud de la Junta de Andalucía.

Las líneas de trabajo del Plan de Calidad sirven de marco de actuación para este objetivo operativo, con la finalidad de:

- a) Impulsar, desarrollar, implementar y evaluar Planes y Estrategias.
- b) Proponer objetivos, planes y estrategias para su inclusión en el Contrato Programa.
- c) Desarrollar la visión estratégica del modelo de atención sanitaria basada en la estructuración por Procesos Asistenciales, desde la perspectiva de la continuidad asistencial como elemento garantizador de la calidad integral. Una estrategia que impulsa la mejora continuada con la participación de los profesionales, y que tiene por objetivo dar una respuesta a la ciudadanía respecto a la percepción de la calidad.
- d) Describir, actualizar, monitorizar los Procesos Asistenciales Integrados.
- e) Participar en los diferentes grupos de trabajo.
- f) Aportar informes a solicitud del Gabinete-Comisión Delegada de Consejo Interterritorial.

Las actuaciones programadas para 2017 giran en torno a la revisión de los siguientes proyectos:

- Variabilidad de tecnologías (pruebas diagnósticas y medicamentos).
- Estrategia de impulso y mejora de la Atención Primaria.
- Supervisión de elaboración de estrategias nacionales: Estrategia Nacional de Enfermedades Musculoesqueléticas (ENEME) y Estrategia Nacional de Enfermedades Neurodegenerativas (ENEND).
- Evaluación de Planes y Estrategias para el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Apoyo metodológico Salud Pública en la elaboración de los procesos estratégicos de dichas áreas.
- Proyecto GUIASALUD.

## 6. ESTRATEGIA DE BIOÉTICA DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA.

El desarrollo de los aspectos éticos es una de las líneas de trabajo estratégicas en una organización sanitaria que busca la excelencia: conseguir que ésta se estructure y funcione tratando de potenciar los valores que la animan, de garantizar el respeto a los derechos de todas las partes implicadas, especialmente los de la ciudadanía y pacientes, pero también de sus profesionales. Así lo ha asumido la Secretaría General, con el impulso y desarrollo de los objetivos y actividades de la Estrategia de Bioética del SSPA dentro de la organización.



Las actividades más relevantes de las líneas de trabajo:

- Consentimiento informado. Toda actuación en el ámbito de la sanidad requiere, con carácter general, el previo Consentimiento Informado (CI) de los pacientes o usuarios. Este derecho reconocido a la ciudadanía, conlleva el deber por parte de la organización y profesionales sanitarios a garantizarlo.
- Atención a la calidad ética al final de la vida. Coordinación de actividades relacionadas con el desarrollo e implantación de la Ley 2/2010, de 8 de abril, de derechos y garantías de la dignidad de la persona en proceso de muerte
- Voluntad vital anticipada y planificación anticipada de las decisiones. Esta Dirección General asume la coordinación e impulso de la gestión del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía, tanto de manera centralizada como planificando, ejecutando y supervisando el proceso progresivo de descentralización del Registro mediante la habilitación de profesionales como responsables y apertura de sedes del Registro en los Centros Sanitarios del SSPA (Hospitales y Zonas Básicas de Salud).
- Apoyo al desarrollo profesional y formación. Desde la Estrategia de Bioética se quiere reforzar la incorporación sistemática de las dimensiones éticas en la práctica profesional de quienes trabajan en el SSPA, mediante la mejora a través de la formación y la adquisición de las competencias adecuadas. Para ello, desde la Dirección General se desarrollan varias iniciativas orientadas a este propósito.
- Red de Comités de Ética del SSPA. Los órganos de ética en Andalucía están regulados por el Decreto 439/2010, de 14 de diciembre, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica de Andalucía. De esta iniciativa nace la Red de Comités de Ética del SSPA, que se organiza a través de diversas herramientas de apoyo y actividades.

Objetivo Estratégico 4: Proyecto G+ de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la generación de conocimiento, calidad e innovación del sistema sanitario público.

El programa presupuestario 41K está concebido en todos sus objetivos desde el análisis de la perspectiva de género, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la generación de conocimiento, calidad e innovación del sistema sanitario público, con las siguientes medidas en 2017:

- 1) Valoración superior en las convocatorias en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de actividades de I+D+i en biomedicina y ciencias de la salud, si la media de participación de mujeres como investigadoras principales de su área es inferior al 45%.
- 2) En actividades subvencionables de concurrencia no competitiva se priorizarán aquellas que contengan medidas efectivas de mejora de oportunidades de las mujeres en la generación de conocimiento, calidad e innovación.

- 3) Estudio de equidad en la participación de mujeres en ensayos clínicos evaluados comités de ética de la investigación de Andalucía.
- 4) Aplicación del enfoque de género en todos los procesos de formación del SSPA, según el modelo de integración aprobado en 2010.

#### Indicadores

- Número de factores de impacto global del SSPA.
- Número de grupos SSPA en redes de investigación.
- Número de UGC intensificadas.
- Número de solicitudes de registro de la propiedad industrial.
- Número de evaluaciones de ensayos clínicos y estudios observacionales con medicamentos.
- Porcentaje de variación interanual de investigadores a tiempo completo.
- Porcentaje de variación interanual de proyectos de i+d+i activos.
- Porcentaje de procedimientos de rotaciones externas de especialistas internos residentes tramitados.
- Número de innovaciones identificadas-difundidas.
- Número de innovaciones replicadas y trasladadas dentro del ámbito SSPA.
- Número de innovaciones evaluadas en ámbito SSPA por SII.
- Número de proyectos de innovación en colaboración (sector académico, sector industrial, otras administraciones).
- Número de informes de tecnologías sanitarias y fichas tecnologías emergentes.
- Número de seminarios, talleres de evaluación de tecnologías sanitarias y difusión selectiva de información.
- Número de informes de evaluación de nuevos medicamentos.
- Porcentaje de procedimientos de habilitación para el ejercicio profesional en el extranjero finalizados en plazo.
- Porcentaje de procedimientos de reconocimiento de interés científico.
- Porcentaje de profesionales sanitarios en fase activa de acreditación.
- Número de actividades de formación continuada acreditadas.
- Número de planes-estrategias de salud.
- Número de proyectos de investigación evaluados por los comités de ética dependientes de la DGIGC.
- Porcentaje de investigadores/as principales.
- Porcentaje de variación interanual de autores/autoras principales en artículos de revistas D1.



Principales novedades del Presupuesto 2017 respecto al ejercicio 2016.

Las principales novedades del 2017 son:

- Previsión en servicio 18 del Convenio ya firmado con el Ministerio para el desarrollo de evaluación de tecnologías sanitarias, con ejecución en 2017.
- Redistribución en capítulo IV para disponer de más crédito en el vinculante 44 respecto a 2016 para poder asumir proyectos de los centros propios de I+D+i previstos en materia de medicina personalizada, regenerativa y nanomedicina, entre otros.

## 44H CONSUMO

La Dirección General de Consumo tiene como finalidad la promoción y defensa de los derechos de las personas consumidoras y usuarias, la planificación de las actuaciones de fomento y divulgación, así como la elaboración y ejecución de convenios y programas de cooperación con otros organismos e instituciones en materia de consumo.

Para ello la Dirección General pretende consolidarse como un servicio público, que en coordinación y alianza con otras Administraciones Públicas, las organizaciones representativas de las personas consumidoras y usuarias y de las organizaciones de prestadores de servicios y comercializadoras de bienes, contribuya a un mercado más libre, seguro y equilibrado, que apueste por un consumo más justo y sostenible y que ponga a las personas en el centro de las relaciones de consumo, al dirigirse a satisfacer sus necesidades y expectativas, sabiendo dar respuestas eficaces a las nuevas demandas que la sociedad plantea, a través de una escucha activa y fomentando los espacios e instrumentos de diálogo, mediación y resolución de conflictos, sin perjuicio de la implementación de los instrumentos y mecanismos legales para la preservación de la salud, la seguridad y los derechos de las personas consumidoras y usuarias.

Objetivos estratégicos:

La promoción y defensa de los derechos de las personas consumidoras y usuarias, la planificación de las actuaciones de fomento y divulgación, así como la elaboración y ejecución de convenios y programas de cooperación con otros organismos e instituciones en materia de consumo.

Objetivos operativos

Son los que a continuación se relacionan:

- a) La coordinación, desarrollo, ejecución, evaluación y seguimiento de la planificación estratégica en materia de protección de los intereses y derechos de las personas consumidoras y usuarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) La planificación integral educativa y formativa en materia de consumo, así como la promoción de investigaciones, estudios y publicaciones en materia de consumo.

- c) La planificación, potenciación y coordinación de los sistemas de información y asesoramiento relativo a los intereses de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía, así como el impulso de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor.
- d) La promoción y organización de campañas de información a la persona consumidora y usuaria.
- e) La planificación, propuesta de ordenación y coordinación de las actividades de control e inspección de los bienes de consumo; el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de infracciones de consumo, en su ámbito de actuación y dentro de las competencias asignadas a la Dirección General; así como la coordinación y organización de la red de alerta de productos de consumo.
- f) El impulso, gestión y coordinación del arbitraje de consumo en el marco de los acuerdos vigentes con la Administración General del Estado y la Administración Local.
- g) La regulación de los procedimientos de reclamación y mediación en materia de consumo.
- h) El fomento del asociacionismo, de los órganos de participación y de la concertación en materia de consumo con las organizaciones de personas consumidoras y usuarias y empresariales.
- i) La reglamentación y gestión del Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Andalucía.
- j) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

#### Actividades, servicios y productos

Las actividades de la Dirección General de Consumo para 2017 serán las siguientes:

1. Actualizar la planificación estratégica concertada en materia de consumo.
2. Impulsar el arbitraje de consumo y la mediación como vía de resolución de conflictos
3. Implementar actuaciones encaminadas a garantizar la seguridad y la calidad de los productos y servicios puestos a disposición de las personas consumidoras.
4. Fomentar el asociacionismo y la participación en materia de consumo tanto de las organizaciones de personas consumidoras como de las organizaciones empresariales.
5. Mejorar la información, asesoramiento y formación de las personas consumidoras y usuarias, así como de profesionales y técnicas que intervienen en la materia, y fomentar la realización de acciones de consumo solidario.
6. Consolidar la plataforma multicanal Consumo responde como una herramienta eficaz para el empoderamiento de las personas consumidoras y usuarias de Andalucía.



#### Indicadores:

- Días de demora en resoluciones de quejas.
- Número de quejas/reclamaciones/denuncias tramitadas.
- Número de mediaciones.
- Número de laudos arbitrales emitidos.
- Número de campañas de inspección.
- Número de actas de inspección.
- Número de establecimientos visitados.
- Número de muestras tomadas.
- Número de expedientes sancionadores iniciados.
- Número de expedientes sancionadores resueltos.
- Número de personas formadas e informadas a través de los programas de actividades subvencionados.
- Horas de cursos de formación y perfeccionamiento del personal.
- Número de subvenciones tramitadas.
- Número de consultas Web Consume Responde atendidas.
- Alumnado de cursos de formación y perfeccionamiento en consumo con perspectiva de género (número).

#### Principales novedades del Presupuesto 2017.

El programa presenta las siguientes novedades:

- Apostar por el apoyo al sostenimiento financiero de las corporaciones locales en el ámbito del consumo, apoyando a las oficinas municipales de información al consumidor.
- Incorporar una nueva aplicación de gestión integral de las tramitaciones en materia de consumo (reclamaciones, arbitraje, inspecciones, sancionador, red de alerta...) que pueda dar servicio asimismo a las oficinas municipales de información al consumidor y a las juntas arbitrales que se encuentran en las entidades locales, incorporando en dicha aplicación toda la desagregación por género que en la aplicación actual no ha sido posible de implementar.
- Modificar la RPT de la Consejería de Salud para poner en funcionamiento el Tribunal Arbitral Andaluz para Ejecuciones Hipotecarias y Desahucios, en el seno de la Junta Arbitral de Consumo de Andalucía.

SECCIÓN

12.31

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias

El Servicio Andaluz de Salud es una agencia administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, que se adscribe a la Consejería de Salud y está adscrito funcionalmente a la Viceconsejería de Salud.

A su vez tiene adscritas funcionalmente la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, a la que están adscritas la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, sin perjuicio de su dependencia orgánica de la Consejería de Salud.

Las funciones que le están atribuidas con sujeción a las directrices y criterios generales de la política de salud en Andalucía son las siguientes:

- La gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La administración y gestión de las instituciones, centros y servicios sanitarios que actúan bajo su dependencia orgánica y funcional.
- La gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.

La misión del Servicio Andaluz de Salud se define por los siguientes propósitos esenciales como organización:

- Contribuir sustancialmente a mejorar la salud y el bienestar de toda la población.
- Proporcionar la mejor atención sanitaria a toda la población en Andalucía.
- Asegurar el valor de los recursos y la sostenibilidad.
- Generar y gestionar el conocimiento.

El Servicio Andaluz de Salud se rige en su actividad por la Ley de Salud de Andalucía, el Plan de Salud, el Plan de Calidad, el Contrato Programa de la Consejería de Salud con el SAS, y los planes integrales de salud que impulsa la Consejería de Salud como autoridad sanitaria de Andalucía.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece una clara diferencia entre las funciones propias de la Consejería de Salud, como autoridad sanitaria y las funciones de gestión y provisión de recursos, asignadas a entidades con dedicación exclusiva a la asistencia



sanitaria, siendo el Servicio Andaluz de Salud el principal proveedor público de servicios sanitarios que junto a las empresas públicas y otras entidades integran el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

## 1.2 Objetivos

Los objetivos planteados por el Servicio Andaluz de Salud parten de la situación actual socioeconómica y de salud de la población andaluza. Para ello, se han considerado las siguientes premisas:

- La evolución sociodemográfica de la población andaluza, la cual viene caracterizada por la disminución de la fecundidad, por el aumento de la supervivencia de las personas mayores, por el cambio en los patrones migratorios, por importantes cambios registrados en la composición de las unidades familiares y por la modificación de las redes de apoyo familiar.
- La evolución sociodemográfica y epidemiológica, en la que se pone de manifiesto un cambio en el perfil de las personas que necesitan atención sanitaria tanto en el ámbito hospitalario como en la atención primaria. Este importante cambio en el perfil de pacientes y usuarios supone cambios en la distribución de los costes de la asistencia sanitaria y debe llevar asociado un cambio en el enfoque asistencial y en la orientación del trabajo profesional.
- Las situaciones especiales como las discapacidades, entre las que se encuentra la salud mental, o las drogodependencias y otras adicciones, las cuales condicionan la formulación de los objetivos operativos del Servicio Andaluz de Salud, exigiendo dedicar importantes esfuerzos en la asignación de recursos a fin de mantener la cohesión social y la igualdad de oportunidades.
- Que en el Sistema Sanitario Público de Andalucía se constata que en el nivel de atención primaria tanto las urgencias como las visitas al pediatra han aumentado, así como la atención domiciliaria de medicina de familia y de enfermería, aunque en este último caso a un menor ritmo. En nivel de atención hospitalaria, la cronificación de enfermedades y el incremento de pacientes oncológicos, junto con el envejecimiento y la disminución de la mortalidad, plantean al igual que en la atención primaria un escenario que necesita de una nueva gestión.
- El uso del medicamento, el cual se está modificando a pesar de que el gasto sigue aumentando, por lo que hay que seguir profundizando en medidas que contengan el gasto de forma racional tal como ha ocurrido con la prescripción por principio activo adoptada en nuestra Comunidad Autónoma. Además, se requiere asimismo un esfuerzo de atención y valoración por parte del Gobierno español y el de las Comunidades Autónomas a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en relación con la aparición de nuevas moléculas para las terapias, evitando la introducción de productos cuya eficacia no ha sido probada al igual que debe acomodarse a los principios de garantía de la seguridad de los y las pacientes.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, los objetivos prioritarios en materia de salud y de atención sanitaria a alcanzar en 2017 por el Servicio Andaluz de Salud y sus centros y entidades funcionalmente adscritas son, como sistema sanitario de calidad orientado a la salud, los formulados en el Contrato Programa de la Consejería de Salud con el Servicio Andaluz de Salud para el periodo 2016-2019, y que guiarán las actuaciones del Servicio Andaluz de Salud para garantizar a las personas los derechos reconocidos en materia de salud en el ámbito del SSPA, mejorar los resultados en salud y consolidar una red de servicios coordinada que garantice la continuidad de la atención, la sostenibilidad y la calidad del SSPA. En materia de consumo, las prioridades se orientan hacia el avance en la promoción y defensa de los derechos de las personas consumidoras y usuarias.

Por su parte, son objetivos transversales del SAS: garantizar el acceso a los recursos en igualdad de condiciones, planificar las políticas teniendo en cuenta las desigualdades existentes, rendir cuentas por los resultados obtenidos con las políticas financiadas y lograr la participación de las personas y de la sociedad en la identificación de sus necesidades y en la decisión de las actuaciones más adecuadas para paliarlas.

En su compromiso de promocionar la igualdad de género, tal y como establece la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía en sus artículos 41 y 42, es objetivo del SAS seguir desarrollando una labor destacada para integrar el enfoque de género en su planificación sectorial a través del Plan Andaluz de Salud de la Consejería de Salud, la Guía para facilitar la incorporación de la perspectiva de género en los Planes Integrales y la Guía para la integración del enfoque de género en los procesos de formación del SSPA. Además, a partir de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, la perspectiva de género ha pasado a ocupar un lugar destacado como uno de los ejes de la asistencia sanitaria.

Además, es objetivo del SAS para el ejercicio 2017 seguir profundizando, en colaboración con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en el análisis de la realidad en su ámbito de competencias, impulsando nuevas líneas de trabajo y actuaciones que contribuyan de forma efectiva a garantizar la accesibilidad a los servicios sanitarios en condiciones de igualdad.

En todo caso, la experiencia aconseja mantener la formulación de los objetivos dentro de una perspectiva plurianual con el fin de identificar un horizonte a medio plazo en el que puedan reconocerse por el conjunto de la organización los cambios profundos que se han de acometer. Junto a ello, el desarrollo anual permite una progresión creciente de objetivos factibles en el tiempo.

### **Planificación estratégica**

La atención sanitaria y sociosanitaria de los principales problemas de salud de la población andaluza exige una planificación estratégica de servicios y recursos que garanticen la equidad en el acceso a las diferentes prestaciones.



En el marco del derecho a la protección de la salud establecido en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, el Sistema Sanitario Público de Andalucía se ha construido como un sistema que responde a concretos valores o principios, como son: la universalidad en el acceso a la asistencia sanitaria, la equidad en los niveles de salud de la población, la igualdad efectiva en las condiciones de acceso al sistema sanitario público, la consecución de la igualdad social y el equilibrio territorial en la prestación de los servicios sanitarios, la calidad de la asistencia, la integración funcional de todos los recursos sanitarios públicos, la planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria y de la utilización de los recursos sanitarios, la descentralización, autonomía y responsabilidad en la gestión de los servicios, la participación de ciudadanos y ciudadanas y profesionales del sistema sanitario público, la promoción de salud, tanto individual como social, y la mejora continua de la calidad de los servicios, situando al paciente, como protagonista, en el centro del Sistema.

Estos principios y valores han impregnado todo el desarrollo normativo posterior realizado por la Comunidad Autónoma en la materia, impulsando derechos ciudadanos de nueva generación tales como la libre elección de médico y de centro sanitario por parte de pacientes y usuarios, el establecimiento de un tiempo máximo para el acceso a los servicios y tratamientos, el disponer de una segunda opinión facultativa sobre su proceso, la posibilidad de poder expresar la voluntad vital de forma anticipada, el reconocimiento de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de la muerte, la mejora de la salud comunitaria a través de políticas de protección y promoción de la salud, etc.

Este desarrollo normativo ha sido posible también gracias a los elementos básicos del marco estratégico que define las políticas de salud:

- El IV Plan Andaluz de Salud.
- El Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Los compromisos adquiridos y las líneas generales de actuación expresadas por el Consejero de Salud en sede parlamentaria al comienzo de la legislatura.
- El Plan de Gestión del Sistema Sanitario Público de Andalucía, como estrategia a cuatro años que contiene las líneas directrices del SSPA.

Con respecto al Plan de Gestión del SSPA hay que destacar el nuevo Contrato Programa de la Consejería de Salud con el Servicio Andaluz de Salud para el periodo 2016-2019, como instrumento estratégico de máximo nivel. Su misión es hacer efectivos los compromisos que, en materia de atención sanitaria y en el ámbito de responsabilidad de este organismo, ha establecido el Gobierno de la Junta de Andalucía con la ciudadanía.

El Contrato Programa no representa sólo el compromiso del Servicio Andaluz de Salud para alcanzar las metas fijadas en los tiempos establecidos, sino también la implicación de la totalidad de sus profesionales con la mejora de la salud, el bienestar y el desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía andaluza, así como la implicación con los valores que inspiran el modelo de atención

sanitaria pública de Andalucía, como son entre otros: la universalidad, la equidad, la solidaridad y la transparencia. Se establecen las grandes líneas entorno a los que girará la política sanitaria:

- La aprobación de la Ley de Garantía y Sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía, como ley que garantiza derechos y blinda la sanidad pública andaluza para garantizar su perdurabilidad en el tiempo.
- La consideración de la Atención Primaria como eje vertebrador del SSPA (Plan de Renovación de la Atención Primaria en el SSPA), con especial dedicación a la atención a los pacientes crónicos.
- El plan de cuidados de Andalucía.
- El nuevo plan de participación ciudadana.
- Potenciar la salud pública y la atención comunitaria a través de la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- La potenciación de la investigación e innovación en salud, ambas imprescindibles para la atención sanitaria del futuro y el progreso en resultados en salud al incorporar a la práctica clínica los resultados de la investigación.
- Seguir profundizando en el desarrollo de la gestión clínica como estrategia para mejorar los resultados clínicos y en salud y de forma eficiente.
- Desarrollo de las TIC y de los sistemas de información.

Para ello, orientaremos la gestión hacia la consecución de resultados con la participación de los profesionales haciéndose corresponsables de la gestión y de los ciudadanos tanto en la organización de los servicios como en la evaluación de la actividad asistencial.

Desde el punto de vista de la planificación presupuestaria, la estructura orgánica del Servicio Andaluz de Salud está compuesta por:

- Los órganos de la estructura de apoyo, de carácter administrativo, con un modelo de organización y dirección coparticipativa con los órganos gestores.
- Destacan las plataformas de logística sanitaria, que son los centros responsables de la gestión de todos los gastos de los centros asistenciales de la provincia, salvo los correspondientes a gastos de personal (Capítulo I).
- Los centros asistenciales con gestión desconcentrada, que a continuación relacionamos, y que sólo tienen competencias en la gestión del gasto de personal (Capítulo I):
  - Hospitales.

La atención hospitalaria, como segundo nivel de atención definido en la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, ofrece a la población los medios técnicos y humanos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación adecuados que, por su especialización o características, no pueden resolverse en el nivel de atención primaria.



Los hospitales y sus correspondientes centros de especialidades constituyen la estructura sanitaria responsable de la atención especializada programada y urgente, tanto en régimen de internamiento como ambulatorio y domiciliario, desarrollando además funciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia curativa y rehabilitadora, así como docencia e investigación, en coordinación con el nivel de atención primaria.

El Servicio Andaluz de Salud cuenta con 29 hospitales y complejos hospitalarios, distribuidos por toda la geografía andaluza. Asimismo, se hace cargo funcionalmente de los centros pertenecientes a agencias públicas empresariales sanitarias y del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe.

- Distritos de atención primaria (conformados cada uno de ellos por una red territorial de zonas básicas de salud, con sus unidades de gestión clínica, sus centros de salud y consultorios).

Los servicios de atención primaria de salud, se organizan de acuerdo al Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, BOJA nº 140, de 17 de julio de 2007. Están organizados en distritos de atención primaria que integran demarcaciones territoriales denominadas zonas básicas de salud. En cada zona básica de salud se ubican los centros de atención primaria, en los que se presta la asistencia sanitaria de atención primaria a la ciudadanía. En las áreas de gestión sanitaria la organización de la atención primaria está definida en la norma de creación del Área, sin menoscabo de que las zonas básicas de salud y los centros de atención primaria se organicen de acuerdo al Decreto 197/2007, de 3 de julio.

Los distritos de atención primaria, constituyen las estructuras organizativas para la planificación operativa, dirección, gestión y administración en el ámbito de la atención primaria, con funciones de organización de las actividades de asistencia sanitaria, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, cuidados para la recuperación de la salud, gestión de los riesgos ambientales y alimentarios para la salud, así como la formación, la docencia e investigación. Existen 33 distritos de atención primaria; 1.513 centros sanitarios de atención primaria (centros de salud, consultorios locales y consultorios auxiliares), de manera que todos los andaluces cuentan con uno de ellos a pocos minutos de su domicilio en transporte estándar. Existen, además, 368 unidades de cuidados críticos y urgencias de atención primaria y 134 equipos móviles para atención de urgencias.

- Áreas de gestión sanitaria (conformadas mediante integración de centros hospitalarios y distritos de atención primaria).

Existen 14 áreas de gestión sanitaria, modelo de organización de gestión unitaria de los niveles de atención primaria y hospitalaria, en una demarcación territorial específica.

- Los centros de transfusión sanguínea (uno en cada provincia de Andalucía).

Por último, los centros de transfusión sanguínea configuran una red específica con el fin de asegurar la disponibilidad de componentes sanguíneos y la correcta preservación de tejidos.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

La actual estructura de los programas presupuestarios del Servicio Andaluz de Salud obedece a la necesidad de consolidar y afianzar los logros alcanzados, especialmente en los últimos años de crisis económica, de tal forma que la sostenibilidad y la perdurabilidad futura del sistema sanitario público andaluz precisa de políticas comprometidas que permitan fortalecer los instrumentos para asegurar a los ciudadanos las prestaciones y servicios del mismo, facilitando su adaptación a la aparición de nuevos avances tecnológicos y terapéuticos y fortaleciendo el carácter público de las políticas de salud, como garantía de los valores del propio sistema, así como las condiciones de equidad en el acceso para toda la población.

La elaboración del Presupuesto 2017 se realiza en un contexto macroeconómico prudente y realista basado en hipótesis de racionalización del gasto, en el que se espera seguir avanzando en el proceso de corrección de los principales desequilibrios macroeconómicos acumulados, teniendo en cuenta el elevado impacto que unas políticas de salud eficaces y un sistema sanitario eficaz y eficiente, tienen sobre la economía de la Comunidad Autónoma, traducido en generación de empleo y riqueza y, especialmente, sobre la salud de las personas y también sobre la propia economía de las familias andaluzas.

En el actual contexto normativo, hay que seguir destacando la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Plan Económico de Andalucía 2014-2020, la Política Europea de Cohesión del periodo 2014-2020, el nuevo Contrato Programa de la Consejería de Salud con el Servicio Andaluz de Salud para el periodo 2016-2019, y las modificaciones normativas en sanidad.

Todo lo anterior nos lleva a presentar desde la responsabilidad un Presupuesto que, bajo el prisma del cumplimiento de los objetivos de déficit establecidos a nivel estatal y a nivel autonómico, de acuerdo con el Programa de Estabilidad para el periodo 2015-2018, permita mantener los estándares de calidad alcanzados en la prestación de los Servicios Sanitarios Públicos en Andalucía, definiendo con claridad los criterios de planificación, organizativos y financieros básicos para asegurar que la población tenga garantizada la protección de la salud y la atención sanitaria.

Por otro lado, el Plan Económico de Andalucía 2014-2020 reconoce la necesidad de propiciar una salida rápida de la crisis abordando estrategias de desarrollo económico y social desde nuevas bases más sólidas que propicien cambios en el modelo productivo, lo que supone



intensificar una serie de vectores principales de nuestra economía: la innovación y la economía del conocimiento, la internacionalización, el uso racional y eficiente de los recursos naturales, en especial los energéticos, y la modernización del sector público en la doble vertiente de prestación eficiente de los servicios públicos y de favorecedor de la actividad productiva.

En esta línea, la propuesta presupuestaria presentada se sigue enmarcando dentro de las líneas generales de racionalización del gasto y de la mejora de la eficiencia en el conjunto de las prestaciones y servicios sanitarios, así como en el incremento de la eficiencia y productividad de nuestros factores productivos (económicos, territoriales ambientales, sociales e institucionales), en consonancia con las prioridades del Plan Económico de Andalucía 2014-2020 y la Política Europea de Cohesión en el marco de la Estrategia Europea de 2020.

Desde el punto de vista de la estructura funcional del presupuesto, el SAS tiene previsto alcanzar sus objetivos operativos a partir de la ejecución de los siguientes programas presupuestarios:

- 31P – Servicio de apoyo a las familias.
- 41A – Dirección y servicios generales de igualdad, salud y políticas sociales.
- 41B – Formación sanitaria, continua y de postgrado.
- 41C – Atención sanitaria.
- 41E – Hemoterapia.
- 41F – Trasplante de órganos.
- 41G – Prestaciones complementarias y farmacéuticas.

Finalmente, de acuerdo con la clasificación económica del presupuesto, los aspectos más destacables por capítulo económico son los siguientes:

## Capítulo I

La propuesta 2017 en Capítulo I recoge el impacto de la recuperación progresiva de los derechos suspendidos por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Acuerdo de 21 de junio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 2 de junio de 2016.

Además, se ha valorado el impacto que sobre este capítulo se prevé que tenga la implantación de los Decretos 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía, y 512/2015, de 29 de diciembre, de prestación farmacéutica en los centros sociosanitarios residenciales de Andalucía.

## Capítulo II

La propuesta 2017 en capítulo II está elaborada a partir de las necesidades reales previstas por los distintos centros de gastos del Servicio Andaluz de Salud, y tras la valoración de los impactos económicos de las medidas de racionalización del gasto planteadas con vistas a dar cumplimiento a los objetivos operativos de cada uno de los programas presupuestarios del SAS.

Por otro lado, durante el ejercicio 2016 se han producido toda una serie de acontecimientos muy relevantes para el SAS que han venido a condicionar la propuesta presupuestaria de 2017 tanto en términos de crecimiento de las necesidades presupuestarias como de redistribución del presupuesto condicionada por la implantación de medidas orientadas a mejorar la eficiencia, entre los que caben destacar:

- La aparición y puesta a disposición autorizada de nuevos fármacos contra la hepatitis C, de acuerdo con el Plan Estratégico para el abordaje de la hepatitis C;
- la aplicación del Decreto 512/2015, de 29 de diciembre, de Prestación Farmacéutica en los centros sociosanitarios residenciales de Andalucía;
- la incorporación de modificaciones en el calendario vacunal de Andalucía (CVA), de acuerdo con el compromiso alcanzado en el seno del Consejo Interterritorial de Salud;
- el mayor suministro de radiofármacos como consecuencia del incremento de actividad y puesta en funcionamiento de nuevos PET;
- la puesta en práctica del recientemente presentado “Plan de Renovación de la Atención Primaria en el Sistema Sanitario Público Andaluz”;
- la implantación del nuevo Plan Integral de Salud Mental de Andalucía (III PISMA);
- la cesión por parte del Estado, para su gestión, del centro hospitalario militar San Carlos de San Fernando;
- el aumento de la cobertura de la cartera de servicios con medios propios y la consiguiente reducción de los conciertos con centros privados;
- la puesta en marcha del Hospital Campus de la Salud de Granada, con la consiguiente puesta a disposición, renovación y mantenimiento del equipamiento clínico y general.

## Capítulo III

La cantidad presupuestada para el ejercicio 2017 se destinará a dar cobertura al gasto asociado a procedimientos con sentencia firme y que están pendientes de ejecutar.



## Capítulo IV

La propuesta 2017 en capítulo IV está elaborada a partir de las necesidades reales previstas por los distintos centros de gastos del Servicio Andaluz de Salud, y tras la valoración de los impactos económicos de las medidas de racionalización del gasto planteadas con vistas a dar cumplimiento a los objetivos operativos de cada uno de los programas presupuestarios del SAS.

En este capítulo el gasto en farmacia es el que tiene el mayor peso y su comportamiento incide de manera muy significativa en el total de la rúbrica. En este ámbito cabe resaltar el impacto positivo derivado de la aplicación del Decreto 512/2015, de 29 de diciembre, de Prestación Farmacéutica en los centros sociosanitarios residenciales de Andalucía, así como de la implantación de una modificación en el módulo de prescripción de Receta XXI que incorpora ayudas a los prescriptores para facilitar la mejora en el índice sintético de calidad de la prescripción.

Por su parte, a fin de promover el uso de las alternativas terapéuticas más eficientes, conforme a criterios de evidencia científica, en los contratos programas con los centros de atención primaria y hospitalaria se ha incluido un objetivo que evalúa el uso de estas alternativas, a través de un índice sintético de calidad (ISC) que aglutina los medicamentos de las áreas terapéuticas de mayor consumo.

Finalmente, respondiendo a perspectivas de innovación, modernización y calidad, con una gestión racional, socialmente responsable y eficiente, en este Capítulo se recogen también los recursos disponibles del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, en el marco de una estrategia imprescindible de sostenibilidad del Sistema Sanitario Público Andaluz.

## Capítulos VI y VII

El importe de los créditos propuestos para 2017 tiene por finalidad dar cobertura presupuestaria a:

- una serie de compromisos adquiridos de equipamientos estratégicos que provienen de ejercicios anteriores y que no han podido ser ejecutados hasta la fecha;
- necesidades en equipamientos críticos que hay que satisfacer para permitir la puesta en funcionamiento inaplazable de centros finalizados y, en otros casos, seguir garantizando la calidad en la prestación de la asistencia sanitaria;
- y finalmente, una serie de actuaciones prioritarias que están dentro del Plan de Urgencias del SAS en orden a garantizar la continuidad de la calidad de la asistencia.

<b>PROGRAMAS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>31P</b>	SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS	23.023.689	0,3
<b>41A</b>	D.S.G. DE SALUD	20.616.530	0,2
<b>41B</b>	FORMACION SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO	199.283.471	2,3
<b>41C</b>	ATENCION SANITARIA	6.472.841.590	75,5
<b>41E</b>	HEMOTERAPIA	48.377.752	0,6
<b>41F</b>	TRASPLANTE DE ORGANOS	7.640.733	0,1
<b>41G</b>	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACEUTICAS	1.806.984.279	21,1
<b>TOTAL</b>		<b>8.578.768.044</b>	<b>100</b>

<b>CAPÍTULOS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>I</b>	Gastos de Personal	4.252.220.790	49,6
<b>II</b>	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.328.254.317	27,1
<b>III</b>	Gastos Financieros	5.194.050	0,1
<b>IV</b>	Transferencias Corrientes	1.868.967.503	21,8
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>8.454.636.660</b>	<b>98,6</b>
<b>VI</b>	Inversiones Reales	115.289.014	1,3
<b>VII</b>	Transferencias de Capital	8.842.370	0,1
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>124.131.384</b>	<b>1,4</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>8.578.768.044</b>	<b>100</b>
<b>VIII</b>	Activos Financieros	0	0,0
<b>IX</b>	Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>8.578.768.044</b>	<b>100</b>

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

#### 31P SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS

Las medidas contempladas en el Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas, dirigen sus esfuerzos a la mejora de los cuidados en el domicilio, especialmente en personas mayores, dependientes y sus familias. En este marco también se encuadran las acciones relacionadas con la provisión de material de apoyo al cuidado en el domicilio. Otras líneas están directamente relacionadas con aspectos de accesibilidad a servicios en creciente demanda: rehabilitación, fisioterapia y terapia ocupacional, fundamentalmente dirigidos a la población especificada. Finalmente, este Plan contempla entre otras medidas las dirigidas a la población infantojuvenil en materia de salud mental y bucodental.



Como novedad cabe resaltar la puesta en marcha del nuevo Plan Integral de Salud Mental (Pisma) cuya estrategia, que da continuidad a la desarrollada desde 2008, reforzará el protagonismo ciudadano y consolidará el modelo de atención comunitaria enfocada a la recuperación.

Entre otras novedades, el Pisma reforzará el protagonismo de la ciudadanía, la garantía de los derechos del paciente y la atención preventiva a problemas de ansiedad, somatización, depresiones, adicciones y trastornos de conducta alimentaria y de personalidad.

El plan cuenta con cinco líneas estratégicas de actuación, sustentadas en el refuerzo de los planes anteriores y en las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y de la Comisión Europea (CE). En el ámbito de este programa hay que destacar la segunda de las líneas estratégicas, vinculada a la detección precoz y la atención de calidad adaptada a las diferentes franjas de edad, con la ampliación de los programas de atención ambulatoria a la infancia y la adolescencia.

Por su parte, el Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas aspira a hacer efectivas medidas que den respuesta a los cambios sociales y demográficos (envejecimiento de la población, progresiva incorporación de la mujer al mercado laboral, diversificación de las estructuras familiares) que afectan directamente a la demanda y al uso de los sistemas sanitarios.

Esta situación se ve influenciada, además, por otras circunstancias como son la cronificación de enfermedades, aumento de personas en situación de dependencia, etc.; todo ello está condicionando el sistema familiar de cuidados y su sostenibilidad a corto y medio plazo.

Cabe destacar que el rol de cuidador/a informal en el domicilio está fuertemente feminizado, con la consiguiente brecha de género y sobrecarga para las mujeres, si bien, los hombres que aparecían como cuidadores esporádicos, se han incrementado en los últimos años, asumiendo cada vez más las tareas de cuidado. A pesar de todo, los datos siguen siendo desiguales y gravosos.

En septiembre de 2008 se pusieron en funcionamiento la tarjeta +cuidados y el Proyecto Alzheimer, cuya función era identificar a las personas cuidadoras de pacientes con grandes discapacidades y con enfermedad de Alzheimer y otras demencias, con la finalidad de hacer efectivas las medidas de discriminación positiva recogidas en el Plan de Personas Cuidadoras. El número de tarjetas +cuidados activas hasta diciembre de 2015 ha sido de 7.241 para hombres cuidadores y 39.424 para mujeres cuidadoras (46.665 tarjetas en total).

El objetivo para 2017 es seguir sensibilizando y cualificando al resto de la familia, fundamentalmente hombres, en la responsabilidad compartida del cuidado familiar.

Otro de los objetivos para 2017 es seguir trabajando en la visibilización e identificación de las personas cuidadoras para que, por un lado, se puedan seguir estableciendo medidas que faciliten su labor y, por otro, se planifiquen intervenciones de atención directa a las mismas. Estas medidas continúan contemplando la perspectiva de género y sus realidades, en tanto que son fundamentalmente mujeres las que asumen el cuidado, ya sea porque lo asumen como

algo específico de su género (rol) o porque así lo decide y “obliga” el resto (familia, comunidad o sociedad).

Uno de los instrumentos para facilitar el cuidado domiciliario, para beneficio de los pacientes y de las personas cuidadoras, es la dotación de material de apoyo en el domicilio. Estas ayudas de material previenen lesiones en las personas cuidadoras y acortan la estancia del paciente en el ámbito hospitalario, lo que repercute en la comodidad para el paciente y su entorno y reduce el gasto por estancias hospitalarias. Desde el año 2002 hasta el año 2015 se han invertido 19 millones de euros en la compra de material (camas articuladas, carros elevadores, colchones clínicos, colchones antiescaras de flotación de aire, colchones viscoelásticos, barandillas y grúas). El objetivo en este sentido para 2017 es atender al máximo de la población con estas necesidades.

Por su parte, la mejora de la salud bucodental es uno de los objetivos planteados en el Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas, tanto en el ámbito de la infancia y juventud, como en el de mujeres embarazadas, personas mayores y personas con discapacidad:

- Salud bucodental de infancia y juventud: según se recoge en el Decreto 281/2001 de prestación asistencial dental dentro del Programa de Asistencia dental de Andalucía (PADA), se oferta la asistencia bucodental a niños de edades comprendidas entre los 6 y 15 años. La asistencia se realiza en los centros de atención primaria o por profesionales con ejercicio privado, habilitados por la Consejería de Salud, siendo libre la elección de dentista de cabecera por parte de los padres o tutores. Desde el 1 de enero 2016 tienen derecho a la prestación asistencial dental los niños y niñas que han nacido entre los años 2001 y 2010, ambos inclusive, que mantendrán este derecho hasta el 31 de diciembre del año en que cumplan 15 años.
- Salud bucodental de mujeres embarazadas: la atención de odontología se presta a toda gestante que solicite revisión bucodental preventiva. Se realiza por derivación del Servicio de seguimiento del embarazo normal dentro del programa Embarazo, Parto y Puerperio, e incluye: educación para la salud bucodental; cambios orales en la embarazada; higiene dental; medidas dietéticas; actitud ante la presencia de patología oral, así como la exploración bucodental preventiva en el primer trimestre de gestación; exodoncias y demás medidas terapéuticas; y uso de flúor y de clorhexidina en sus distintas formas y presentaciones.
- Salud bucodental de personas con discapacidad severa: la Orden de 29 de noviembre de 2006 regula la asistencia dental a personas con discapacidad severa en el Sistema Sanitario Público Andaluz. Esta prestación se circunscribe a la ampliación del plan de medidas de apoyo a las familias andaluzas. De este modo, se impulsa la mejora de la salud bucodental de uno de los colectivos más necesitados, como son las personas con discapacidad, cuya situación se encuentra agravada por la especial problemática que presentan para la aplicación de los tratamientos, requiriendo por ello, en ocasiones, una sedación profunda o anestesia general.



- Salud bucodental de mayores de 65 años: de la misma manera se extiende el programa de salud bucodental para personas mayores de 65 años (integrándose en el Examen de Salud para mayores de 65 años, programa que viene desarrollándose desde el año 2006).

Por otro lado, el Plan Integral de Salud Mental de Andalucía refuerza el Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas con el desarrollo de la línea estratégica “Atención a la Salud Mental de la Infancia y la Adolescencia”, a través del “Programa de Atención a la Salud Mental de la Infancia y la Adolescencia en Andalucía (PASMIA)” que recoge las bases conceptuales y el modelo de atención, los recursos y necesidades asistenciales, los espacios de cooperación intersectorial necesarios en este ámbito, la evaluación y las estrategias de mejora.

Su objetivo fundamental es servir como elemento de apoyo a la red sanitaria de atención a la salud mental, para garantizar la continuidad asistencial y de cuidados de niños, niñas y adolescentes y, de esta manera, mejorar su salud y bienestar.

Los principios en los que se fundamenta el PASMIA son:

- La supremacía de los derechos del menor
- La promoción de la salud mental
- El énfasis en el carácter preventivo
- El carácter específico de la atención a la salud mental infantojuvenil
- La recuperación
- La necesidad de unificar criterios y homogeneizar las actuaciones en los servicios de la red de salud mental
- La coordinación intersectorial

El carácter específico de la atención a la salud mental infantojuvenil se basa en que la infancia y la adolescencia son etapas del desarrollo humano que requieren, por su complejidad, especificidad, necesidades del entorno y por su vulnerabilidad a los cambios sociales, un tratamiento diferente al de las personas adultas.

Mantener esta atención específica es un objetivo imprescindible para cualquier sistema de salud.

Las actuaciones dirigidas a la población infantil y adolescente que se desarrollan tanto en los Servicios Sanitarios, como en el entorno familiar, educativo y comunitario, han demostrado ser eficaces para mejorar las competencias afectivas, cognitivas y sociales de niños, niñas y adolescentes, repercutiendo de manera positiva en el bienestar mental y en la calidad de vida de las y los menores y sus familias.

Por ello, es necesario garantizar la continuidad de cuidados y atención entre los distintos sectores implicados para mantener una atención integral.

Desde el punto de vista de la perspectiva de género, conviene destacar que en febrero de 2014 se puso en marcha el proyecto Prevención de Trastornos de la Conducta Alimentaria. Se trata de un proyecto de abordaje colaborativo desde la Salud Pública, que trata de impulsar una perspectiva en el abordaje de los trastornos de la conducta alimentaria que complemente la atención clínica y sanitaria con estrategias de prevención, promoción y recuperación de las personas afectadas. El enfoque fundamental entiende los problemas dietéticos y nutricionales de este tipo de conductas no como causas del trastorno, sino como consecuencia de alteraciones en la imagen corporal y la autoestima de las personas. Además, alerta sobre los grupos más vulnerables, como las mujeres, las personas menores de edad y las que pertenecen a determinados entornos laborales (moda, danza, pubs, cine...) y deportivos.

Las líneas estratégicas del proyecto son el abordaje integral, la perspectiva de género, las alianzas intersectoriales, la información, comunicación y sensibilización social, la coordinación y calidad asistencial y el seguimiento en el cumplimiento de la normativa legal.

Además de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, este proyecto cuenta con la colaboración y el apoyo de sociedades científicas (pediatría, endocrinología, nutrición clínica, medicina de familia, enfermería comunitaria, trabajo social), de representantes de las televisiones andaluzas (RTVA, televisiones locales), de los sectores alimentario, deportivo y de la moda, así como de los consumidores.

En cuanto a las reuniones de coordinación entre profesionales de salud mental y los Centros de Atención Infantil Temprana, estas se realizan con carácter general en las Unidades de Gestión Clínica que cuentan con Unidad de Salud Mental Infantojuvenil, si bien, con una frecuencia variable que oscila entre tres y diez reuniones anuales.

Los objetivos y actuaciones del programa presupuestario son los siguientes:

#### 1. MEJORAR LOS CUIDADOS DOMICILIARIOS DE MAYORES Y PERSONAS DISCAPACITADAS.

1.1 Garantizar y potenciar la atención en el domicilio.

#### 2. AUMENTAR LA ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN Y FISIOTERAPIA.

2.1 Atención a pacientes en salas de Rehabilitación y Fisioterapia.

2.2 Atención a pacientes en domicilio por fisioterapeutas de sala, equipos móviles de Rehabilitación y Fisioterapia, y Terapeutas ocupacionales.

#### 3. FACILITAR LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CUIDADORAS EN ANDALUCÍA CON INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

3.1 Identificación de Cuidadores de Grandes Discapacitados e incluidos en la Cartera de Servicios.

3.2 Identificación de cuidadores incluidos en el programa +Cuidados.



4. MEJORAR LA SALUD BUCODENTAL EN LA INFANCIA, LA JUVENTUD, MUJERES EMBARAZADAS, PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD.

4.1 Captación de menores en el programa de salud bucodental.

4.2 Captación de embarazadas en el programa de salud bucodental.

5. PROMOVER LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, MANTENIENDO EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN Y PROGRAMAS ESPECIALIZADOS DE SALUD MENTAL INFANTOJUVENIL EN DISPOSITIVOS ESPECÍFICOS PARA LOS PROBLEMAS PSICOPATOLÓGICOS QUE LO REQUIEREN POR SU GRAVEDAD, COMPLEJIDAD O NECESIDAD DE TRATAMIENTO INTENSIVO.

5.1 Incorporar el enfoque de género en la atención especializada a la salud mental, en régimen ambulatorio y de hospitalización total o parcial a la población infantil y adolescente con trastorno mental.

#### **41A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD**

Este programa comprende los recursos necesarios para el desarrollo de las acciones y tareas de dirección y planificación del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con las directrices y políticas de gestión sanitaria establecidas por la Consejería de Salud en el Plan Andaluz de Salud (cuarta edición), el Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía (tercera edición) y el nuevo Contrato Programa entre la Consejería de Salud y el SAS para el periodo 2016-2019.

Con la publicación del Decreto 152/2012, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud se suprime la Secretaría General que era el centro directivo responsable de este programa, pasando a partir de este Decreto a estar bajo la tutela de la Dirección Gerencia que ejerce la dirección, desarrolla la planificación y establece la coordinación entre los distintos centros asistenciales. En este mismo sentido se expresa el nuevo Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Los objetivos de este programa son de carácter horizontal y tienen como cometido principal el apoyo y asistencia jurídico-administrativa y técnica al resto de centros directivos y la gestión directa en relación a las funciones de coordinación, planificación y control de la gestión presupuestaria, la gestión de la contratación administrativa y organización interior, así como la ordenación y gestión de los recursos humanos, materiales y servicios auxiliares; y todo ello integrando la perspectiva de género con carácter transversal.

Además, incluye la gestión de los acuerdos de gestión y resultados que la Dirección Gerencia negocia y firma con los órganos gestores que prestan la asistencia sanitaria, en los que se fijan los objetivos de actividad y calidad asistencial, en función de los cuales se distribuyen los recursos presupuestarios.

Los objetivos y actuaciones del programa presupuestario son los siguientes:

#### 1. LA PLANIFICACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS SANITARIOS.

1.1 Negociar, formalizar y llevar a cabo un seguimiento continuado de los contratos de gestión con los centros sanitarios, fijando objetivos de carácter asistencial y asignando los recursos presupuestarios.

#### 2. LA COORDINACIÓN GENERAL, PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, FOMENTANDO LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

2.1 Gestionar la contratación administrativa en el ámbito de los Servicios Centrales del SAS, promoviendo la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

#### 3. LA DEFINICIÓN, DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO Y ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS AUTORIZADOS A LOS CENTROS DE GASTOS, INTEGRANDO LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO.

3.1 Llevar a cabo el seguimiento continuado de los recursos presupuestarios de cada centro de gasto, controlar la ejecución, detectar las desviaciones y poner en marcha las medidas correctoras oportunas.

3.2 Análisis, diagnósticos de género, seguimiento, evaluación y control de los costes y de las diferentes líneas de gasto en la gestión económica, presupuestaria y financiera.

#### 4. LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EN EL ÁMBITO DE LA PRESTACIÓN ASISTENCIAL SANITARIA, ASÍ COMO LA ASISTENCIA JURÍDICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LOS ÓRGANOS DEL S.A.S.

4.1 Tramitar y resolver todas las reclamaciones por responsabilidad patrimonial derivadas de la prestación de la asistencia sanitaria.

4.2 Ejercer la defensa Jurídica del Servicio Andaluz de Salud, así como la de sus profesionales en los casos de reclamaciones derivadas de su actuación profesional.

4.3 Llevar a cabo la elaboración, tramitación e informe de las disposiciones normativas emanadas del SAS, así como garantizar la coordinación legislativa con la Consejería.

#### 5. LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SAS.

5.1 Promover la inclusión de la variable “sexo” y de nuevos indicadores de género en los sistemas de información del SAS, garantizando el buen funcionamiento y la permanente actualización de los recursos humanos y equipos informáticos en explotación.



## 41B FORMACION SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO

El programa de formación sanitaria, continua y de postgrado, comprende los recursos destinados a favorecer la actualización continua de las competencias profesionales y la excelencia de la práctica profesional, con objeto de satisfacer las expectativas y necesidades de la ciudadanía y garantizar la calidad de los servicios sanitarios.

La formación de los y las profesionales del Servicio Andaluz de Salud constituye una necesidad imprescindible en orden a conseguir los objetivos de la organización, pero no sólo contribuye a la mejor calidad del trabajo desarrollado, sino que es además un instrumento de motivación y compromiso del personal, de creación de cultura y valores, de progreso personal y profesional, y de transmisión y conservación del conocimiento.

En el periodo 2009-2016, la formación ha sido puesta en valor, pasando a ocupar en nuestra organización un nivel estratégico tras la redacción y puesta en marcha del Plan Estratégico de Formación Integral del SSPA. Este hecho refleja la relevancia que el SAS otorga a la adquisición, mantenimiento y mejora continua de las competencias de sus profesionales, orientando estas a la mejora del servicio que se presta a la ciudadanía, así como a la integración del enfoque de género en los contenidos, diseño y accesibilidad de sus acciones formativas.

En el nuevo espacio compartido que configuran el modelo de gestión clínica con participación de la ciudadanía, la gestión del conocimiento, la gestión de competencias de los profesionales y los planes de desarrollo individual en que estas se basan, encuentran un espacio propicio que nos permitirá antes del fin del periodo, diseñar programas formativos e itinerarios plurianuales individualizados y mejor adaptados a la necesidad real, en los que se consideren las particularidades en los modelos de salud entre hombres y mujeres, garantizando en todo momento el acceso equitativo de hombres y mujeres a los diferentes programas.

Durante el periodo descrito, y de forma más acentuada durante los años 2012-2015, hemos atravesado una etapa de importantes restricciones presupuestarias para la mayor parte de las partidas. Así, por ejemplo, la cuantía de la subvención de fondos ministeriales (servicio 18) de formación para el empleo en el seno del IV Acuerdo para la formación continua de las administraciones públicas (IV AFCAP) ha sufrido una gran reducción, si bien durante el ejercicio 2016 ha experimentado un leve incremento respecto al año anterior y es previsible que se mantenga o aumente en 2017.

Este contexto nos impulsa a mejorar la eficiencia recurriendo, sin descuidar su calidad, a una reducción de los costes de las actividades formativas, planteando para ello la incorporación de nuevos enfoques en los que, en el seno de la organización, el conocimiento sea cada vez más un valor que se comparte mediante el uso de nuevas fórmulas formativas basadas en la tecnología y la teleformación. De hecho, la apuesta para la anualidad 2017, al igual que durante la de 2016, se basa fundamentalmente en unificar y homogeneizar las estrategias formativas mediante el uso de recursos *online* comunes que aumenten la accesibilidad de los profesionales a una formación con contenidos homogéneos.

Mantenemos así mismo el compromiso de incorporar las innovaciones docentes que aporta el empleo de las TIC, y tendemos a una formación desarrollada en entornos semipresenciales que permita una mejor armonización de la vida profesional y familiar.

El programa incluye también los recursos destinados a impulsar la calidad de la formación de los especialistas internos residentes de Andalucía, a través del Programa Común Complementario para Especialistas Internos Residentes (PCCEIR), que persigue el enriquecimiento competencial de los profesionales con la inclusión de conocimientos, el desarrollo de habilidades y la promoción de actitudes que mejoren las condiciones para la posterior incorporación profesional de los especialistas en formación, acercándoles a la realidad de su entorno social y organizativo.

Los objetivos y actuaciones del programa presupuestario son los siguientes:

1. ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LOS/AS PROFESIONALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1.1 Aumentar el número de horas de formación.

1.2 Incrementar el número de actividades internas de formación

1.3 Incrementar el número de actividades externas de formación

1.4 Incrementar el número de actividades realizadas a través de teleformación.

1.5 Garantizar e impulsar resultados de calidad en el proceso de formación a través de, entre otros, la acreditación de la formación que se ofrece a nuestros profesionales sanitarios, así como de las unidades y centros de formación.

2. FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS INTERNOS RESIDENTES.

2.1 Mejora de la calidad de la formación.

3. PROGRAMACIÓN DE LA FORMACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO.

3.1 Impulsar la incorporación de contenidos docentes con perspectiva de género.

## 41C ATENCION SANITARIA

La Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud tiene encomendada la misión de dirigir y gestionar la actividad asistencial mediante la que se presta atención sanitaria integral y continuada a la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto en el ámbito de atención primaria como hospitalaria. Dicha atención, asignada en el Presupuesto del Servicio Andaluz al programa 41C, se realiza a través de una amplia estructura asistencial integrada por 1.513 centros de atención primaria, 368 unidades de cuidados críticos y urgencias y 29 hospitales/complejos hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud, más el Hospital de San Juan de



Dios del Aljarafe. Con el programa 41C se abordan las obras de reforma y mantenimiento de los centros sanitarios del SAS y la reposición de su equipamiento electromédico, así como aquellos servicios de carácter complementario que presta el Servicio Andaluz de Salud, por medio de terceras personas mediante la fórmula de prestación de servicios con medios ajenos.

La prestación de la atención sanitaria sostenida por este programa presupuestario se enmarca en un contexto de eficiencia y uso responsable de los recursos públicos, adaptándose de forma proactiva a los cambios culturales, sociales científicos, tecnológicos y epidemiológicos, con el fin de elevar los estándares de salud y de calidad percibida por la población, en un proceso de mejora continua.

El Servicio Andaluz de Salud es sensible a las desigualdades en todas sus actuaciones y tiene en cuenta las diferencias existentes en el proceso salud/enfermedad de hombres y mujeres, acercando las prestaciones a la ciudadanía con una orientación permanente hacia la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud.

En la actualidad, la actividad desarrollada en el Sistema Sanitario Público Andaluz (SSPA), tanto en atención primaria como hospitalaria, se enmarca en el contexto organizativo y funcional de la gestión clínica, la cual constituye un proceso de rediseño organizativo que incorpora a los profesionales sanitarios en la gestión de los recursos utilizados en su propia práctica clínica. La evaluación de los resultados de los objetivos recogidos en los acuerdos de gestión clínica son una herramienta impulsora y monitorizadora de la actividad de ambas áreas.

Desde hace varios años el SSPA ha apostado por la personalización de la asistencia sanitaria, en relación a la oferta de servicios sanitarios, como elemento clave para alcanzar la excelencia y lograr una atención sanitaria de calidad. En cuanto a la atención primaria, en 2017 se continuará con la implantación de la “clave de equipo asistencial”, como forma de avanzar en la personalización de la atención integral sanitaria del ciudadano desde el primer escalón asistencial. La clave de equipo asistencial supone la asignación a cada usuario de un equipo médico-enfermera de referencia, con capacidad de actuar como mediador de salud de su población adscrita, facilitando en todo momento la accesibilidad y la continuidad asistencial del usuario.

Tras asumir que una atención primaria fuerte es fundamental para la sostenibilidad, para la mejora de los resultados en salud y de la eficiencia del sistema, en 2017 será la anualidad en la que comience la puesta en práctica del recientemente presentado “Plan de Renovación de la Atención Primaria en el SSPA”, la cual se articula en 12 propuestas estratégicas, 20 líneas de intervención y 82 acciones para las que se movilizarán los recursos necesarios, provenientes de una distribución diferente de la envolvente presupuestaria entre la atención primaria y la atención hospitalaria.

En el último trimestre del año 2016 se ha iniciado el plan de atención a los pacientes crónicos complejos, para continuar con el mismo durante el año 2017 y sucesivos. Dicho plan intenta poner en marcha el plan de crónicos de forma homogénea en toda la comunidad autónoma.

En el ámbito de la atención urgente, la actividad que desarrollan los Servicios de Urgencias y Emergencias es de una importancia trascendental para los ciudadanos, y con frecuencia es la puerta de entrada para recibir asistencia en el Sistema Sanitario Público de Andalucía. En 2017 se consolidará el Plan de Mejora de los Servicios de Urgencias y Emergencias de la Comunidad Autónoma que desde 2015 alcanza ya a todos los centros hospitalarios y que en 2016 se habrá completado con las unidades de cuidados críticos y urgencias de atención primaria.

En el año 2017 debemos culminar la implantación del código infarto y del plan ictus en toda Andalucía de forma homogénea, de forma que sea una realidad la equidad a la hora de atender a dichas patologías.

En 2017 se continuará realizando el seguimiento de los acuerdos para el uso de la estancia hospitalaria que minimice la variabilidad de la práctica clínica entre unidades de la misma área de conocimiento. Se avanza así en la adecuación cualitativa y cuantitativa de la hospitalización a la individualidad de cada paciente y su particular diagnóstico y tratamiento dentro de los mayores estándares de calidad científicos.

La actividad ambulatoria de la asistencia hospitalaria es el eje de tratamiento de patologías prevalentes que se realiza en las áreas de hospitales de día médico y quirúrgico. Esta asistencia va encaminada a conseguir la resolución de los problemas de salud de la ciudadanía con el menor impacto posible en su vida familiar y laboral, evitando estancias hospitalarias innecesarias. En 2017 se prevé continuar avanzando en la realización eficaz y eficiente de las terapias administradas en régimen ambulatorio, reflejadas principalmente en la actividad de tratamientos de radio y quimioterapia, hemodiálisis y cirugía ambulatoria.

El volumen de episodios de atención especializada realizado a través de las consultas y pruebas diagnósticas suponen un área de trabajo permanente en la consecución de la eficiencia de los recursos disponibles por el SSPA. En 2017 se continuará trabajando en la adecuación de las tasas de indicación de consultas hospitalarias y pruebas diagnósticas de alto consumo de recursos.

En la anualidad 2017 se realizará también la aplicación del Decreto 512/2015, de 29 de diciembre, de Prestación farmacéutica en los centros sociosanitarios residenciales de Andalucía. Por este, los servicios de farmacia de los centros sociosanitarios que tengan residentes con derecho a la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía quedarán adscritos, a efectos del suministro, al servicio de farmacia del hospital del Servicio Andaluz de Salud que este determine, dentro de su área de salud de referencia. Asimismo, de acuerdo al artículo 4 del referido Decreto, se vincularán al citado servicio de farmacia hospitalaria, los depósitos de medicamentos en centros sociosanitarios residenciales con más de cincuenta camas.

La atención a las personas con trastornos mentales es una prioridad para el Sistema Sanitario Público de Andalucía. El año 2017 será el de la implantación del Nuevo Plan Integral de Salud Mental de Andalucía (III PISMA) que pone el énfasis en la necesidad de reforzar la cooperación entre distintos niveles, sectores de la administración y la sociedad, y la ciudadanía en general.



En el III PISMA destacan los siguientes aspectos: el protagonismo ciudadano, la gestión clínica, la consolidación del modelo de atención comunitaria, así como el enfoque de recuperación y los derechos humanos. Entre sus novedades, también destaca la generalización de las estrategias de promoción del bienestar emocional a lo largo del ciclo vital y las acciones preventivas en poblaciones de riesgo; la mejora de la atención integrada e intersectorial a la salud mental de la infancia y la adolescencia; el incremento de las intervenciones psicosociales en atención primaria para el abordaje de los trastornos mentales comunes, o el avance en la evaluación de servicios y resultados en el ámbito de la salud mental.

En 2017 y dentro del Proceso asistencial integrado de cuidados paliativos andaluz, se avanzará en la consolidación de la atención al paciente pediátrico, la cual conlleva características especiales que atañen tanto al cuidado del paciente como a la atención de su entorno familiar.

En el ámbito de la prevención y promoción de la salud mental tendrán continuidad, a lo largo de los próximos años, las siguientes acciones ya puestas en marcha: la promoción del bienestar socio-emocional en los primeros años de vida, durante la infancia y la adolescencia, y por otro lado, en 2017, la estrategia GRUSE (Grupos Socioeducativos en Atención Primaria) tendrá un nuevo impulso con la formación en cascada de los profesionales de trabajo social para la incorporación del perfil de hombres a esta intervención socioeducativa y la puesta en marcha de GRUSE hombres de forma generalizada.

Además, en el ámbito de la población infantil y adolescente con problemas de salud mental, los servicios de salud mental se reforzarán con los programas de atención ambulatoria a la infancia y la adolescencia al nivel de las unidades de salud mental comunitaria, y se reorganizará la cartera de servicio de las unidades de salud mental infantojuvenil, de cara a optimizar los tratamientos intensivos a menores con problemas graves de salud mental, procurando de esta forma una mayor accesibilidad y equidad a partir de una oferta especializada de calidad, homogénea y homologada.

Los objetivos y actuaciones del programa presupuestario son los siguientes:

1. PRESTAR ATENCIÓN PRIMARIA EFICAZ Y EFICIENTE SENSIBLE AL GÉNERO.
  - 1.1 Prestar atención primaria Domiciliaria y en el Centro de Salud.
2. PRESTAR ATENCIÓN URGENTE EFICAZ Y EFICIENTE SENSIBLE AL GÉNERO.
  - 2.1 Prestar atención Urgente.
3. PRESTAR ATENCIÓN HOSPITALARIA EFICAZ Y EFICIENTE SENSIBLE AL GÉNERO.
  - 3.1 Optimizar el uso de la estancia hospitalaria.

#### 4. POTENCIAR LA ACTIVIDAD HOSPITALARIA AMBULATORIA.

4.1 Potenciar la actividad del Hospital de día quirúrgico.

4.2 Dispensación de los tratamientos Hospitalarios Ambulatorios a pacientes no hospitalizados.

4.3 Realización eficiente de consultas y pruebas diagnósticas hospitalarias.

4.4 Atención farmacéutica hospitalaria.

5. IMPULSAR LA MEDICINA PREVENTIVA EN HOMBRES Y MUJERES TENIENDO EN CUENTA LAS DIFERENCIAS EN LOS PROBLEMAS DE SALUD DE CADA COLECTIVO, ASÍ COMO LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO AL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA Y SOCIAL RELACIONADA CON LA SALUD.

5.1 Puesta en marcha o refuerzo de aquellas actividades encaminadas a garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la medicina preventiva de hombres y mujeres, y promoción de la incorporación de la perspectiva de género en los programas de intensificación de la actividad investigadora.

### 41E HEMOTERAPIA

El Programa de Hemoterapia se crea para satisfacer la necesidad de transfusión de componentes de la sangre a los pacientes que lo precisan tanto a nivel hospitalario público como privado en Andalucía y Ceuta.

Además de los componentes denominados hábiles (hematíes, plaquetas y plasma fresco), los centros se encargan de la preparación de derivados plasmáticos en la frontera de los productos farmacéuticos: PRP, colirios, fibrina y factores de crecimiento, además de preservar y preparar el plasma congelado para su derivación a la industria transformadora y posterior fraccionamiento y obtención de productos farmacéuticos derivados del plasma (albúmina, factores plasmáticos VIII y IX, gammaglobulina, alfa1 antitripsina y antitrombina III). Esto último contribuye a un notable ahorro en costes de farmacia.

La Red de Centros de Transfusión Sanguínea se crea en 1986, y se desarrolla progresivamente sumando centros provinciales, los últimos de los cuales se abrieron a partir del año 2000. Este proceso tiene como objetivo conseguir un mayor y mejor nivel en la calidad de los productos ofrecidos, así como abaratar sus costes de obtención.

El proceso completo de la transfusión comprende: la promoción, la donación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento, la distribución, las pruebas de compatibilidad, la transfusión y la hemovigilancia (seguridad transfusional). Su actividad está marcada por los constantes avances tecnológicos y científicos, así como por la gran sensibilización social respecto a la posibilidad de transmitir enfermedades.



Los Centros de Transfusión Sanguínea realizan además la labor de promoción, captación y estudio de donantes de médula ósea. Asimismo, son los responsables del procesamiento y preservación de tejidos de origen humano para su trasplante. Algunos de los centros de la red llevan a cabo las tareas de obtención y procesamiento de progenitores hematopoyéticos para los hospitales de su área de referencia (Granada, Cádiz, Málaga). Además, el banco de unidades de sangre de cordón umbilical de nuestra Comunidad Autónoma, ubicado en Málaga, es uno de los más importantes del mundo, con más de 25.000 unidades preservadas.

La unificación del soporte informático de gestión de la información y conservación de datos en una única base ha supuesto un gran avance, permitiendo una mejora en la organización por procesos transversales.

El sistema sanitario debe distribuir hemoderivados de calidad, con niveles de seguridad contrastados, y ofrecer una práctica transfusional eficaz, segura e individualizada a cada paciente. Igualmente, debe proteger a los donantes de sangre para que no sufran ninguna reacción adversa como resultado de la donación.

Para velar por la seguridad transfusional, se dictan normativas exhaustivas de obligado cumplimiento, lo que ha supuesto grandes avances en este sentido.

En 2013 se publicó el Decreto 1/2013, de 8 de enero, por el que se regula la autorización para la constitución y funcionamiento de los biobancos con fines de investigación biomédica, y se crean el Registro de Biobancos de Andalucía y el Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía, el cual incluye los centros de medicina transfusional. Actualmente está pendiente de publicación el Decreto que debe regular el funcionamiento de los Centros de Transfusión.

La Red de Centros de Transfusión se encuentra inmersa en un proceso de reordenación de su actividad al objeto de mejorar su eficiencia. En este sentido, en el año 2014 la analítica correspondiente a la sangre obtenida en la provincia de Cádiz se realiza en el laboratorio del Centro de Sevilla y en el año 2016 también se fracciona la sangre de esta provincia en el Centro de Sevilla.

También en el año 2016, la analítica correspondiente a la sangre obtenida en las provincias de Córdoba y Jaén se realiza en el laboratorio del Centro de Sevilla.

Además, el Centro de Córdoba desarrolla la producción de Tejidos de uso clínico, al objeto de complementar la realizada por el Centro de Málaga, dado el incremento en la demanda asistencial que se está originando en este tipo de productos.

Durante el año 2017, el objetivo será disponer de un único laboratorio general que de soporte a la red y de un laboratorio de referencia en inmunohematología.

Todos los Centros de Transfusión Sanguínea están acreditados por la ISO 9001:2000, y han alcanzado la acreditación por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía. El Banco de Cordón Umbilical de Málaga tiene además la certificación internacional de Netcord.

Los objetivos y actuaciones del programa presupuestario son los siguientes:

1. ATENDER LA DEMANDA DE SANGRE PARA LA TRANSFUSIÓN CON INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

- 1.1 Aumentar las donaciones y fidelizar a los donantes ya existentes.
- 1.2 Mejorar las colectas o puntos de donación cercanos a los donantes.
- 1.3 Separar la sangre en componentes útiles para la transfusión.

2. AUMENTAR LA PRODUCCIÓN DE DERIVADOS DEL PLASMA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES TERAPÉUTICAS DE LOS PACIENTES.

2.1 Aumentar la producción propia en litros de plasma fraccionados (separación de componentes estables en la industria fraccionadora).

3. AUMENTAR LOS STOCKS DE SANGRE DE CORDÓN PARA SU TRASPLANTE.

- 3.1 Aumento y procesamiento de las donaciones de sangre de cordón.

4. AUMENTAR LA CAPTACIÓN DE DONANTES DE MÉDULA ÓSEA.

- 4.1 Registrar donantes de médula ósea para su posible trasplante.

5. ATENDER LA DEMANDA DE TEJIDOS PARA SU TRASPLANTE: BANCO DE TEJIDOS.

- 5.1 Conservación y procesamiento de las donaciones de tejido osteotendinoso.
- 5.2 Conservación y procesamiento de las donaciones de tejido ocular.

#### **41F TRASPLANTE DE ÓRGANOS**

El Programa de Donación-Trasplantes de Órganos y Tejidos tiene como principal finalidad salvar la vida o mejorar la calidad de la misma para todos aquellos pacientes que están en lista de espera. Se articula y está liderado y dirigido por la Coordinación Autonómica de Trasplantes, que cuenta con una numerosa red de coordinadores de trasplantes hospitalarios y con la participación de varios miles de profesionales sanitarios hospitalarios que intervienen de una u otra manera en los distintos procesos de donación-trasplantes.

La Coordinación Autonómica de Trasplantes, en colaboración con los distintos equipos de trasplantes y los diferentes agentes sociales implicados, ha desarrollado una serie de estrategias encaminadas a evitar el descenso de donantes y trasplantes, entre las que destacan la donación en asistolia, el impulso del trasplante renal de donante vivo y el trasplante renal cruzado.

Actualmente en Andalucía, los cinco hospitales autorizados para trasplante renal de donante fallecido realizan también trasplantes renales procedentes de donante vivo. A diferencia del



resto de Comunidades Autónomas, en todos estos centros se hace la extracción del riñón del donante mediante cirugía laparoscópica; sin embargo, en un 30% de los casos, no es posible ceder un riñón, ya sea por incompatibilidad de grupo sanguíneo o por problemas inmunológicos. En este tipo de casos es donde se desarrolla la donación cruzada entre aquellas parejas (donante-receptor) que son incompatibles entre sí, pero que son compatibles con otras que tienen el mismo problema.

En este contexto, la Organización Nacional de Trasplantes (ONT) desarrolló en 2009 el procedimiento de trasplante renal cruzado y se han designado, según la experiencia previa en trasplante renal de vivo, centros de referencia a nivel nacional. Todos los hospitales andaluces que hacen trasplantes renales (Virgen del Rocío de Sevilla, Puerta del Mar de Cádiz, Reina Sofía de Córdoba, Virgen de las Nieves de Granada y Regional de Málaga), están autorizados para el trasplante renal cruzado. De hecho, en Andalucía se ha practicado el 30% de todos los trasplantes renales efectuados en España.

En esta línea de actuación se enmarca igualmente el llamado 'donante altruista', que es una persona que dona en vida un riñón a otra desconocida que lo necesita. Andalucía planteó formalmente el desarrollo de esta figura en la Comisión de Trasplantes y Medicina Regenerativa del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Esta propuesta fue aprobada por unanimidad y se canalizó su desarrollo a través del Comité de Expertos de Trasplante Renal de Vivo-Donación Cruzada, donde está representada Andalucía por varios profesionales.

Con respecto a la donación en asistolia o a corazón parado, un tipo de donación que ahora se ha recuperado gracias a los avances médicos, el Hospital Virgen de las Nieves de Granada inició el programa de donación en asistolia tipo II en Andalucía en mayo de 2010. En estos casos el donante es una persona que sufre una parada cardiorrespiratoria en su domicilio o en la vía pública y, a pesar de la aplicación de las técnicas de reanimación cardiaca por parte de profesionales del 061, en ocasiones no es posible salvarle la vida y se certifica el fallecimiento del paciente a su llegada al hospital. Esta modalidad se puso también en funcionamiento en el Hospital Virgen del Rocío de Sevilla en el pasado año 2012.

Otra variante de donación en asistolia, la tipo III, se está desarrollando en otros hospitales andaluces (Hospital Regional y Virgen de la Victoria, de Málaga, Hospital Reina Sofía de Córdoba, Torrecárdenas de Almería, hospital de Puerto Real, y Puerta del Mar en Cádiz, entre otros). Así, se ha pasado de no tener ningún donante en asistolia en 2009 a tener 63 en 2015. Esto quiere decir que si no se hubiese desarrollado esta modalidad de donación, se habrían conseguido 63 donantes y unos 117 trasplantes menos al cierre del ejercicio 2014.

Por otro lado, el progresivo descenso de donantes en muertes encefálicas hace necesario, entre otras actuaciones, incrementar la red de hospitales autorizados para la extracción de órganos y tejidos con el objetivo de conseguir el mayor número de donantes. Una vez autorizados los hospitales públicos que son potencialmente receptores de donantes, resulta adecuado intentar conseguir la autorización de algunos centros privados con capacidad de generar donantes de órganos y tejidos. De hecho, ya hay algún centro autorizado para ello.

Es fundamental conseguir la menor variabilidad clínica posible y la máxima equidad. En pleno siglo XXI no es admisible que los diferentes equipos de trasplantes tengan distintos criterios. Además, la disponibilidad de órganos para trasplantes debe ser homogénea y equitativa para los diferentes equipos de trasplantes y población asistida, de tal forma que cualquier andaluz que necesite un trasplante acceda al mismo en igualdad de oportunidades, independientemente de cual sea su lugar de residencia. Para cumplir las anteriores premisas, la Coordinación Autonómica de Trasplantes, siguiendo la metodología de la gestión por procesos asistenciales, desarrolló junto con los diferentes expertos en la materia, procesos asistenciales integrados de todos los tipos de trasplantes: hígado, corazón, pulmón, páncreas, riñón y por último, también de tejidos. Las consecuencias de estos procedimientos han sido las siguientes:

- 1º) Se han consensuado todos los protocolos de actuación, incluyendo no sólo las indicaciones de trasplantes sino los criterios de priorización en lista de espera.
- 2º) Se ha sectorizado Andalucía de forma homogénea tanto en el aspecto de órganos generados como en el de la población a trasplantar.
- 3º) Se han creado y ampliado registros de trasplantes, desapareciendo los registros anteriores que existían en sociedades científicas y centralizándose todos ellos en la Coordinación Autonómica de Trasplantes.

Una de las fortalezas de nuestro sistema andaluz de trasplantes es la Formación. Así desde hace ya muchos años se llevan a cabo distintos cursos de formación a distintos colectivos, fundamentalmente a coordinadores de trasplantes o personal sanitario relacionado con el área de donación y trasplantes, tanto de Andalucía como de otras CCAA o países. En los últimos diez años estos cursos tienen lugar en las excelentes instalaciones del Complejo Multifuncional Avanzado de Simulación e Innovación Sanitaria, CMAT de Granada, con unos magníficos resultados. De hecho, hace poco se ha llevado a cabo el último de ellos. En esta ocasión se trataba de un Curso Internacional de Coordinación de Trasplantes que organiza anualmente la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía, la Fundación Progreso y Salud, Línea lavante y la ONT, con la financiación del Ministerio de Sanidad y Servicios Sociales e Igualdad.

Ya se han formado en CMAT, desde 2006, más de 600 alumnos, más de un centenar de ellos procedentes de 13 países latinoamericanos (Argentina, Colombia, Cuba, Perú, Chile, Brasil, Bolivia, México, Guatemala, Panamá, Venezuela, Costa Rica, Ecuador y la República Dominicana). Son cursos con gran predominio de talleres que se desarrollan en distintas sesiones prácticas, empleando, entre otros, los escenarios de simulación robótica que dispone IAVANTE.

También Andalucía fue pionera en la iniciativa de impartir formación de donación-trasplantes a los MIR de Intensivos, especialidad de la que proceden actualmente todos los coordinadores de trasplantes hospitalarios. Esta iniciativa fue rápidamente asumida por la ONT y la Sociedad Científica de Intensivos de tal forma que, hoy día, es un curso obligatorio en el programa de formación para todos los MIR de Intensivos de España. Estos cursos también se llevan a cabo en IAVANTE para los MIR de Intensivos de Andalucía y otras CCAA del Estado.



Por último, en los últimos años se ha abordado la formación específica en donación-trasplante del importante colectivo de profesionales del Área de Urgencias, y se están impartiendo varios cursos de formación en las distintas provincias andaluzas, y recientemente estamos realizando cursos para fomentar el trasplante renal de donante vivo, la donación en asistolia y la indicación de trasplante de médula ósea, con jueces y forenses de las distintas provincias andaluzas para actualizar protocolos conjuntos de actuación con los coordinadores de trasplantes.

Resulta fundamental en cualquier actividad asistencial tener datos registrados de las distintas variables que afectan a la donación y trasplantes de órganos, incluyendo la variable sexo e indicadores de género. En este sentido, Andalucía dispone del Programa informático SICATA (Sistema de Información de la Coordinación de Trasplantes de Andalucía), cuya aplicación se encuentra en estos momentos en fase de renovación y que posiblemente se erija en el mejor registro autonómico español en esta modalidad.

Los objetivos y actuaciones del programa presupuestario son los siguientes:

1. INCREMENTAR LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS.

1.1 Promocionar la donación de órganos y tejidos entre la sociedad en general.

1.2 Estimular la donación de donante fallecido, donación renal de donante vivo, donación cruzada, donación en asistolia y donante altruista.

2. INCREMENTAR EL TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS.

2.1 Autorización de centros del Programa de Detección, Extracción y Trasplante de órganos y tejidos.

2.2 Aumentar la calidad y eficiencia en todas las fases del programa de trasplante de órganos y tejidos.

3. INCREMENTAR LAS APTITUDES Y HABILIDADES PARA EL MANEJO DE LA DONACIÓN Y EL TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS ENTRE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO.

3.1 Formación mediante cursos a: coordinadores de trasplantes, profesionales sanitarios y especialistas internos residentes (EIR), profesionales del área de urgencias y jueces y forenses.

4. SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS EN ANDALUCÍA, CON INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

4.1 Desarrollo del programa informático SICATA (Sistema de Información de la Coordinación de Trasplantes de Andalucía).

## 41G PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACÉUTICAS

La mayoría del gasto de este programa corresponde a la prestación farmacéutica (medicamentos y productos sanitarios) y a la de productos dietéticos (nutrición enteral y tratamientos dietoterápicos), que se facilitan a los andaluces a través de las recetas oficiales del SAS y se dispensan en las oficinas de farmacia. En cuanto a su dimensión, destacar que en 2015 el gasto se elevó a 1.730 millones de euros, lo que supone un porcentaje importante del total del gasto del SAS.

El medicamento es la herramienta terapéutica más utilizada para el tratamiento de los problemas de salud de los pacientes y, sin duda, ha contribuido a la mejora de la calidad de vida de la población. No obstante, el uso irracional de los medicamentos es un gran problema mundial. El sobreuso o abuso de los medicamentos tiene riesgos para la salud y supone una mala gestión de los recursos.

La mayoría de las administraciones sanitarias de los países desarrollados tienen la necesidad de iniciar programas o actuaciones cuyo objetivo es lograr una utilización más adecuada y eficiente de estos recursos. En este sentido, la Comunidad Autónoma andaluza ha venido apostando desde hace ya muchos años por una decidida política de uso racional del medicamento, con actuaciones pioneras en España que han cosechado resultados muy positivos en la mejora de la utilización de los medicamentos y en la contención del incesante crecimiento del gasto farmacéutico, lo que la ha situado al frente del liderazgo nacional en esta materia.

Entre las principales líneas de trabajo desarrolladas, que han contribuido a la disminución del gasto farmacéutico, podemos citar la elevada prescripción por principio activo, la incorporación de las recomendaciones sobre uso adecuado de medicamentos en los procesos asistenciales integrados que se van implantando, la inclusión en los contratos programas formalizados con los centros de objetivos de mejora en el uso racional de medicamentos, y el aumento de la utilización de la receta electrónica (Receta XXI), asegurándose en todo momento la accesibilidad de todos los hombres y mujeres, en condiciones de igualdad efectiva en el conjunto del territorio andaluz, a la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público Andaluz.

Asimismo, cabe destacar la publicación en Andalucía del Decreto-Ley 3/2011, de 13 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes sobre prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía, mediante el que se establece la posibilidad de realizar convocatorias públicas, para la selección de los medicamentos a dispensar por las oficinas de farmacia cuando se prescriba por principio activo, entre los laboratorios que presenten las mejoras económicas más favorables para el SAS, con los que se acaban firmando convenios en los que se establece, entre otros aspectos, el procedimiento de liquidación de dichas mejoras.

Hasta abril de 2016, se han publicado ocho convocatorias de selección de medicamentos (la última, de fecha 5 de mayo de 2016, aún en tramitación), con unos ingresos previstos para el SAS, al cierre del ejercicio 2016, de unos 125 millones de euros.



Respecto al impacto de la prescripción por principio activo, que en abril de 2016 se elevaba al 93,3% del total de las recetas prescritas, ha supuesto, desde su inicio (septiembre de 2001) hasta abril de 2016, un ahorro estimado de 881 millones de euros.

En cuanto a la utilización de la receta electrónica (Receta XXI), en abril de 2016 el 97,33% del total de las recetas se emitieron por este sistema, con la consiguiente disminución del número de consultas en atención primaria, lo que permite a los profesionales disponer de más tiempo para la asistencia a sus pacientes y realizar una mejor selección de los tratamientos. Además, este sistema ha permitido evitar que los pensionistas tengan que adelantar dinero procedente del nuevo copago en prestación farmacéutica, establecido por el Gobierno de la nación, ya que el sistema identifica cuándo se ha alcanzado el tope establecido para cada pensionista. De hecho, entre julio de 2012 (fecha en la que comenzó el nuevo copago farmacéutico) y abril de 2016, este sistema ha evitado que los pensionistas andaluces hayan tenido que adelantar 136,4 millones de euros. Se ha evitado, igualmente, la carga administrativa de tramitación de 14,9 millones de expedientes administrativos de reclamación, ya que esta medida afecta a unos 331.000 pensionistas al mes.

En 2017, se continuará profundizando en la línea de conseguir una mejora en la utilización de medicamentos y gestión eficiente de la prestación farmacéutica. Entre las principales actuaciones que se realizarán, se encuentran las siguientes:

- Se publicarán al menos dos nuevas convocatorias de selección de medicamentos, ya que en 2017 finalizan la sexta y la séptima. Se estima que los ingresos en ese año por este concepto sea de 150 millones de euros.
- A fin de promover el uso de las alternativas terapéuticas más eficientes, conforme a criterios de evidencia científica, en los contratos programas con los centros de atención primaria y hospitalaria se ha incluido un objetivo que evalúa el uso de estas alternativas a través de un índice sintético de calidad (ISC) que aglutina los medicamentos de las áreas terapéuticas de mayor consumo.
- Se prevé la implantación de una modificación en el módulo de prescripción de Receta XXI que incorpora ayudas a los prescriptores para facilitar el uso de los referidos medicamentos. El impacto por esta medida se estima en 20 millones de euros.
- Se implantará el Decreto 512/2015, de 29 diciembre, de prestación farmacéutica en los centros sociosanitarios residenciales de Andalucía.

El objetivo de esta normativa es mejorar la eficiencia en la gestión de la prestación farmacéutica en dichos centros. En líneas generales, a los centros con más de 50 camas se le suministrará la medicación a través de los servicios de farmacia de los hospitales y a los de 50 o menos camas a través de las oficinas de farmacia, que se seleccionarán para ello mediante la correspondiente convocatoria de libre concurrencia prevista en el referido Decreto.

A partir de julio de 2016 ha comenzado su implantación en los centros sociosanitarios con más de 50 camas de la Junta de Andalucía, que servirá como pilotaje para su extensión al resto de centros. La implantación será progresiva a lo largo de 2017, estimándose un ahorro de 22 millones de euros.

En cuanto al gasto en farmacia hospitalaria, cabe destacar que para el segundo semestre de 2016 están previstas una serie de modificaciones en el calendario vacunal de Andalucía (CVA), de acuerdo con el compromiso alcanzado en el seno del Consejo Interterritorial de Salud:

- Incorporación al calendario de una nueva vacuna, frente a neumococo-13 valente, que deberá administrarse ya desde el 1 de diciembre de 2016.

De esta vacuna se administran tres dosis a cada niño, a los 2, 4 y 11 meses. Hay que hacer notar que entre los nacidos en nuestra Comunidad Autónoma, los residentes y los provenientes de otras Comunidades hay que contabilizar un mínimo de 80.000-85.000 niños.

Se estima un coste de algo más de 125 € por niño.

- Incorporación al calendario de la vacuna combinada hexavalente para su administración a los niños nacidos desde el 1 de enero de 2017. Esta vacuna viene a sustituir a la pentavalente, pero al ser un preparado más sofisticado y complejo, tiene mayor coste.

La vacunación completa es de tres dosis por niño y tiene un coste estimado de 90 euros por niño.

Además de adquirir la hexavalente durante 2016, 2017 y parte de 2018, habrá que seguir adquiriendo vacuna pentavalente para completar las vacunaciones de aquellos niños que iniciaron con esta vacuna su inmunización, por lo que debe coexistir la compra de ambos preparados.

- Incremento del número de dosis de la vacuna frente al papiloma, ya que según las instrucciones recibidas se adelanta la edad de administración de esta vacuna, pasando a aplicarse a niñas en edad escolar para conseguir un aumento en el número de inmunizadas (2-3 dosis por niña, según los casos).
- Previsión de un mayor número de dosis de la vacuna dTpa: durante los años 2015 y 2016 se ha venido produciendo un desabastecimiento mundial de esta vacuna, que ha obligado a limitar su administración sólo a mujeres embarazadas. De acuerdo con las instrucciones recibidas, si durante 2017 se palía esta situación de falta de suministro, deberá vacunarse a todos los niños a los que hubiera correspondido recibir su dosis desde el año 2015, además de seguir vacunando a embarazadas y a los niños que cumplen la edad de vacunación a lo largo de 2017. Consecuentemente, el objetivo es conseguir la completa inmunización de dos cohortes de niños adicionales.
- Cambio de edad y pauta posológica de la varicela: esta vacuna se administraba a niños de 12 años y sólo si no habían pasado la enfermedad o no había recibido la vacuna de forma privada.



Las nuevas instrucciones suponen administrarla a todos los niños a edad temprana. Pauta de dos dosis por niño. Con ello, el número de dosis necesarias se ve notablemente incrementada.

- Vacuna DTaP: será necesaria para llevar a cabo correcciones del calendario en niños mayores de 5 años.

Finalmente, para 2017 está previsto también un incremento del gasto en el suministro de radiofármacos como consecuencia de la entrada en funcionamiento del PET del hospital Regional de Málaga. Asimismo, el PET del Hospital Puerta del Mar de Cádiz está funcionando todavía a muy bajo rendimiento durante 2016, por lo que se prevé que normalizará su actividad en el año 2017. También se está registrando un incremento en el consumo de los radiofármacos específicos en el resto de PET, como consecuencia del incremento de las pruebas realizadas.

El mayor consumo de radiofármacos repercute a su vez en un incremento del importe necesario para el mantenimiento del aparataje e instalaciones de las radiofarmacias, así como para la gestión de los residuos radiactivos.

Por último, se formalizará un convenio con la Sociedad Andaluza de Farmacia Hospitalaria, para la elaboración de la Guía Farmacoterapéutica de Centros Sociosanitarios, necesaria para la implantación del Decreto de Prestación Farmacéutica en Centros Sociosanitarios, en colaboración con la Sociedad Andaluza de Farmacéuticos de Atención Primaria.

Los objetivos y actuaciones del programa presupuestario son los siguientes:

1. PROVEER A LOS PACIENTES DEL SSPA LOS MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS INCLUIDOS EN SU FINANCIACIÓN, A TRAVÉS DE RECETAS OFICIALES.

1.1 Promover actuaciones de uso racional medicamentos y productos sanitarios, y de eficiencia en la gestión de la prestación farmacéutica.

1.2 Promover la prescripción por principio activo.

2. PROVEER A LOS PACIENTES DEL SSPA LA PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA.

2.1 Promover actuaciones de eficiencia en la gestión de la prestación ortoprotésica.

3. GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD DE TODOS LOS HOMBRES Y MUJERES, EN CONDICIONES DE IGUALDAD EFECTIVA EN EL CONJUNTO DEL TERRITORIO ANDALUZ, A LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO ANDALUZ.

3.1 Facilitar el acceso de los usuarios en condiciones de igualdad a la prestación farmacéutica.

#### 4. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL EJERCICIO VIGENTE

Como se ha venido comentando, la elaboración del Presupuesto 2017 se realiza en un contexto macroeconómico prudente y realista basado en hipótesis de racionalización del gasto, en el que se seguirá profundizando en líneas ya emprendidas en años anteriores, con vistas a consolidar un profundo cambio estructural que conduzca a una organización sanitaria de nuevo y renovado perfil.

Además, en este contexto resulta prioritaria la promoción y la prevención de la salud, el control y gestión de posibles amenazas para el conjunto de la sociedad andaluza, así como la continua armonización y coordinación de la política sanitaria en Andalucía con los ordenamientos jurídicos Estatal y Comunitario. En este sentido, son varios los hechos acaecidos a los que se pretende dar respuesta con los créditos presupuestados para 2017, entre los que cabe destacar:

- La recuperación progresiva de los derechos suspendidos por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía;
- la aplicación del Decreto 512/2015, de 29 de diciembre, de Prestación farmacéutica en los centros sociosanitarios residenciales de Andalucía;
- la incorporación de modificaciones en el calendario vacunal de Andalucía (CVA), de acuerdo con el compromiso alcanzado en el seno del Consejo Interterritorial de Salud;
- el mayor suministro de radiofármacos como consecuencia del incremento de actividad y puesta en funcionamiento de nuevos PET.
- la puesta en práctica del recientemente presentado “Plan de Renovación de la Atención Primaria en el Sistema Sanitario Público Andaluz”;
- la implantación del Nuevo Plan Integral de Salud Mental de Andalucía (III PISMA);
- el aumento de la cobertura de la cartera de servicios con medios propios y la consiguiente reducción de los conciertos con centros privados;
- la puesta en marcha del Hospital Campus de la Salud de Granada, con la consiguiente puesta a disposición, renovación y mantenimiento del equipamiento clínico y general;
- la necesidad de acometer actuaciones prioritarias y críticas en materia de inversiones.

Por su parte, y con respecto a las nuevas medidas previstas para dar cumplimiento a los objetivos de déficit establecidos a nivel estatal y a nivel autonómico, de acuerdo con el Programa de Estabilidad para el periodo 2015-2018, cabe mencionar la nueva regulación sobre precios de referencia para el Sistema Nacional de Salud, que elaborará el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, la publicación de nuevas convocatorias de selección de medicamentos, así como los impactos positivos derivados del Decreto por el que se regula la prestación farmacéutica en los centros residenciales de Andalucía, con camas en régimen de asistidos, y de la implantación del programa de ayuda a la prescripción en Receta XXI.





SECCIÓN

**13.00**

CONSEJERÍA DE IGUALDAD  
Y POLÍTICAS SOCIALES



## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias

A la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, le corresponderán las competencias atribuidas hasta ese momento a la Secretaría General de Políticas Sociales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como las competencias relativas a violencia de género y las referidas a voluntariado, participación ciudadana y cooperación internacional al desarrollo.

Por su parte, en virtud del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, las competencias que corresponden a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales son las siguientes:

- a) La coordinación de las políticas de igualdad de la Junta de Andalucía y la determinación, coordinación y vertebración de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres.
- b) El desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones que se realicen en materia de violencia de género, de acuerdo con lo previsto en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- c) El desarrollo, coordinación y programación de políticas de juventud.
- d) La propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre promoción de las políticas sociales. En particular, corresponden a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales las competencias en materia de:
  1. Planificación, coordinación, seguimiento, inspección y evaluación de los Servicios Sociales de Andalucía.
  2. Desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y familias.
  3. Desarrollo, coordinación y promoción de las políticas activas en materia de personas mayores, así como la integración social de personas con discapacidad.
  4. Establecimiento de las directrices, impulso, control y coordinación para el desarrollo de las políticas para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
  5. Desarrollo de la red de Servicios Sociales Comunitarios.



6. Desarrollo y coordinación de las políticas activas en materia de prevención, asistencia y reinserción social de las personas en situación de drogodependencias y adicciones.
  7. Ordenación de las Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- e) La propuesta, desarrollo, ejecución y coordinación de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias asignadas en materia de participación ciudadana y voluntariado.
  - f) La gestión de las ayudas y coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
  - g) Todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que, en materia de igualdad, políticas sociales, participación ciudadana, voluntariado y cooperación internacional para el desarrollo, tengan carácter transversal.

#### Estructura Orgánica:

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Servicios Sociales.
- c) Secretaría General Técnica.
- d) Dirección General de Infancia y Familias.
- e) Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas.
- f) Dirección General de Personas con Discapacidad.
- g) Dirección General de Violencia de Género.
- h) Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado.

Quedan adscritas a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, el Instituto Andaluz de la Mujer, el Instituto Andaluz de la Juventud, del que depende la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (INTURJOVEN, S.A.), la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. El Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud se adscriben directamente a la persona titular de la Consejería. Asimismo, queda adscrita a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, la Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba.

De la Viceconsejería dependerán orgánicamente la Secretaría General de Servicios Sociales, la Secretaria General Técnica, la Dirección General de Violencia de Género y la Dirección

General de Participación Ciudadana y Voluntariado. Asimismo, están adscritas funcionalmente a la Viceconsejería la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

En cada provincia existe una Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, que representa a la persona titular de la Consejería en la provincia.

## 1.2 Objetivos

Son funciones básicas, entre otras, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales:

### 1. Política de Igualdad:

- Elaboración, fomento y desarrollo de medidas para favorecer el ejercicio de derechos y libertades de los ciudadanos de Andalucía en un ámbito de igualdad.
- Desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones que se realicen en materia de violencia de género, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras Consejerías por la Ley 30/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Impulso y coordinación de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres de Andalucía.

### 2. Política de Violencia de Género:

- Análisis, evaluación y seguimiento de la efectividad de los servicios y dispositivos judiciales y de seguridad destinados a la erradicación de la violencia de género.
- Colaboración en materia de seguridad, asistencia y persecución de violencia de género.
- Impulso en la formalización de acuerdos de coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas e instituciones en materia de violencia de género.

### 3. Política de Drogodependencia:

- Desarrollo y coordinación de las políticas activas en materia de prevención, asistencia y reinserción social de las personas en situación de drogodependencia y adicciones.
- Impulso de medidas para garantizar que la información, la formación y la investigación sea la más fiable, actualizada y relevante en materia de drogas y adicciones.

### 4. Política de Servicios Sociales e Inclusión:

- Desarrollo de la red de Servicios Sociales Comunitarios, gestión de las actuaciones relativas a la comunidad gitana, asistencia a emigrantes retornados y trabajadores andaluces desplazados de su domicilio para realizar trabajos de temporada.



- Contribución a la mejora de la calidad de vida del colectivo gitano andaluz.
- Potenciar la participación social del colectivo y promover el asociacionismo gitano.
- Promoción e integración social de los inmigrantes residentes y empadronados en municipios del territorio andaluz, sin perjuicio de lo atribuido a la Consejería de Justicia e Interior.
- Impulso, coordinación y desarrollo de las actuaciones y programas para la inclusión social y erradicación de las desigualdades en Andalucía.
- Ordenación de las entidades, servicios y centros de servicios sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Promoción y coordinación del voluntariado social en Andalucía.

#### 5. Política de Infancia y Familias:

- Desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia, juventud y familias.
- Establecimiento, gestión y control de las ayudas económicas y de otra especie que se otorguen en esta materia.

#### 6. Política de Discapacidad:

- Diseño, Realización y Evaluación de los servicios y programas específicos dirigidos a las personas con discapacidad.
- Desarrollo de planes dirigidos a la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad.
- Desarrollo de actuaciones encaminadas a la valoración, orientación e inclusión social de las personas con discapacidad.
- Gestión y control de las ayudas económicas que se otorguen en esta materia.
- Impulso y seguimiento de la accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Impulso a la transversalidad de las políticas sectoriales dirigidas a las personas con discapacidad y su coordinación intersectorial, así como el apoyo al movimiento asociativo que representa a las personas con discapacidad y sus familias.

#### 7. Política de Personas Mayores:

- Ordenación, gestión y coordinación de los Centros y Servicios de atención y protección a personas mayores, tanto de la Administración de la Junta de Andalucía como concertados.

- Gestión y control de las ayudas económicas que se otorguen en esta materia.
- Diseño, realización y evaluación de los servicios y programas específicos dirigidos a las personas mayores, especialmente los relativos a la atención a la dependencia y al fomento del envejecimiento activo.

#### 8. Política de Participación y Voluntariado:

- Planificación y coordinación general de las políticas públicas dirigidas al fomento de la participación.
- Sistematizar los derechos de la ciudadanía, para fomentar la colaboración individual y colectiva en la toma de decisiones de las instituciones en los asuntos de interés público.
- Fortalecer la participación y el compromiso de los ciudadanos y ciudadanas facilitando a los grupos sociales con mayor vulnerabilidad su accesibilidad a los servicios y recursos públicos.

#### 9. Política de Cooperación al Desarrollo:

- Sensibilización de la población andaluza hacia los problemas de desarrollo de otros territorios y sociedades.
- Fomento de la participación y el espíritu solidario de la ciudadanía.
- Educación para el desarrollo, y la acción humanitaria y de emergencia.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Por su importe económico, cabe destacar el programa presupuestario 31R, que aglutina tres políticas de vital importancia:

- El Envejecimiento Activo.
- La Atención a la Discapacidad.
- La Atención a la Dependencia y Promoción a la Autonomía.

Durante el ejercicio 2017, al igual que ocurriera durante el año 2016, la línea de Atención a la Dependencia y Promoción a la Autonomía recibirá un notable impulso económico comparándolo con cifras de ejercicios anteriores.

Por capítulos de gasto, es importante resaltar que durante el ejercicio 2017 se continuará realizando una importante apuesta por la dependencia, constituyendo, desde el punto de vista cuantitativo, la partida más destacada del presupuesto de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales las transferencias destinadas a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.



<b>PROGRAMAS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>31A</b>	D.S.G. DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	51.154.663	2,8
<b>31B</b>	PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIAS	36.175.436	1,9
<b>31E</b>	ATENCION A LA INFANCIA	143.159.588	7,7
<b>31G</b>	BIENESTAR SOCIAL	52.782.169	2,8
<b>31H</b>	VOLUNTARIADO	2.682.974	0,1
<b>31P</b>	SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS	169.633.992	9,1
<b>31R</b>	ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO A. Y DISCAP.	1.164.914.040	62,8
<b>31T</b>	PROTECC. CONTRA VIOLENCIA DE GENERO Y ASIST. VICT.	4.199.158	0,2
<b>32E</b>	INCLUSION SOCIAL	188.566.059	10,2
<b>82B</b>	COOPERACION PARA EL DESARROLLO	42.576.641	2,3
<b>TOTAL</b>		<b>1.855.844.720</b>	<b>100</b>

<b>CAPÍTULOS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>I</b>	Gastos de Personal	229.822.749	12,4
<b>II</b>	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	101.602.131	5,5
<b>III</b>	Gastos Financieros	70.000	0,0
<b>IV</b>	Transferencias Corrientes	1.482.176.255	79,9
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>1.813.671.135</b>	<b>97,7</b>
<b>VI</b>	Inversiones Reales	34.773.760	1,9
<b>VII</b>	Transferencias de Capital	7.399.825	0,4
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>42.173.585</b>	<b>2,3</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>1.855.844.720</b>	<b>100</b>
<b>VIII</b>	Activos Financieros	0	0,0
<b>IX</b>	Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1.855.844.720</b>	<b>100</b>

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

#### 31A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Los créditos asignados a este programa, gestionados por la Secretaría General Técnica, permiten dar soporte al conjunto de los centros directivos y departamentos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, gestionando los recursos existentes para una mejor racionalización del gasto y un uso más efectivo de los mismos.

Conforme al Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, al titular de la Secretaría General Técnica le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 29 de la ley 9/2007, de 22 de octubre y, en particular, dentro del ámbito de las competencias atribuidas a la Consejería: la administración general; la organización y racionalización de sus unidades y servicios; la elaboración del anteproyecto del presupuesto; la dirección económica y presupuestaria, la gestión de la contratación administrativa; el seguimiento y coordinación de los Fondos y Programas Europeos; el control y seguimiento de las obras, los equipamientos e instalaciones de servicios sociales; la asistencia jurídica, técnica y administrativa; la gestión de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Viceconsejería; la elaboración, tramitación e informe de las disposiciones generales; el tratamiento informático y el impulso y desarrollo de la Administración Electrónica; el desarrollo, mantenimiento y explotación de las herramientas de seguimiento y evaluación económica; las funciones generales de administración, registro y archivo central; la tramitación, concesión o denegación de las inscripciones en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales; la definición, tutela y seguimiento de los Contratos-Programa y de los planes de actuación, en su perspectiva económica; la coordinación específica y el control de los sistemas de información, la dirección y coordinación de la Inspección de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

El objetivo estratégico del programa 31A, consiste en dar soporte transversal económico y técnico, al conjunto de los Centros Directivos y Departamentos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, mediante el sostenimiento de la administración general y la organización y racionalización de sus unidades y servicios.

Dentro de este programa presupuestario, para el ejercicio 2017, se concretan los siguientes objetivos operativos y líneas de actuación:

1. COORDINAR Y CONTROLAR LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA, LA GESTIÓN ECONÓMICA Y LA CONTRATACIÓN:

- Los gastos corrientes en bienes y servicios.
- La contratación administrativa.
- La gestión económico presupuestaria.
- Los proyectos, obras y equipamientos.

2. PLANIFICAR Y ORDENAR LOS RECURSOS HUMANOS:

- La gestión de los recursos humanos.
- La formación del personal.
- Los planes de prevención de riesgos laborales.



### 3. APOYAR LA TRAMITACIÓN Y ELABORACIÓN DE DISPOSICIONES NORMATIVAS Y APORTAR ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO:

- La elaboración y tramitación de las normas.
- La redacción de informes jurídicos.
- La tramitación de recursos administrativos y expedientes judiciales.

### 4. GESTIONAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN:

- El mantenimiento de los sistemas de información.
- El impulso y desarrollo de la administración electrónica

### 5. GESTIONAR Y MANTENER EL REGISTRO DE ENTIDADES, SERVICIOS Y CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES:

- La tramitación y resolución de los procedimientos relativos a la práctica de los asientos registrales.
- La práctica de los asientos sobre anotaciones preventivas, inscripciones básicas y complementarias, cancelaciones y notas marginales.
- La publicidad sobre las Entidades y Centros.

### 6. EJECUTAR EL PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA:

- La comprobación del cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes en materia de servicios sociales.
- La observación del respeto de los derechos de las personas usuarias por las entidades, servicios y centros de servicios sociales.
- La verificación del cumplimiento de los requisitos y estándares de calidad establecidos en la normativa vigente en materia de servicios sociales.
- La información, asesoramiento y orientación a los distintos sectores implicados e interesados, en el ejercicio de sus derechos y obligaciones y en el cumplimiento de la normativa vigente en materia de servicios sociales.

#### **Indicadores:**

Objetivo 1. Coordinar y controlar la gestión presupuestaria, la gestión económica y la contratación:

- Porcentaje de obligaciones reconocidas netas frente a los créditos definitivos.
- Número de gestiones y contrataciones patrimoniales.
- Número de expedientes de contratación administrativa registrados.

- Porcentaje de contrataciones adjudicadas frente a las registradas.
- Número de informes económico-presupuestarios.
- Número de estudios y análisis económicos.
- Número de informes de seguimiento del presupuesto.
- Número de proyectos y obras gestionadas.

Objetivo 2. Planificar y ordenar los recursos humanos:

- Número de expedientes de recursos y reclamaciones registrados.
- Porcentaje de los recursos mencionados y reclamaciones resueltos.
- Número de cursos de formación y de perfeccionamiento impartidos.
- Número de alumnos y alumnas asistentes a cursos de formación y perfeccionamiento.
- Número de actuaciones del plan de prevención de riesgos laborales.

Objetivo 3. Apoyar la tramitación y elaboración de disposiciones normativas y aportar asistencia y asesoramiento jurídico:

- Número de normas tramitadas.
- Número de informes jurídicos realizados.
- Número de expedientes de recursos administrativos resueltos.
- Número de procedimientos de responsabilidad patrimonial.

Objetivo 4. Gestión de los Sistemas de Información:

- Número de aplicaciones informáticas en explotación.
- Número de nuevas aplicaciones informáticas instaladas.
- Porcentaje de procedimientos internos automatizados.
- Número de minutos necesitados como media para la resolución de incidencias informáticas registradas.

Objetivo 5. Gestionar y mantener el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales:

- Número de asientos registrales de Entidades.
- Número de asientos registrales de Centros.

Objetivo 6. Ejecutar el Plan General de Inspección de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía:

- Número de actuaciones inspectoras en ejecución del Plan General de Inspección.



### 31B ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS

En materia de Drogodependencias y Adicciones corresponde a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales la planificación, coordinación y desarrollo de las políticas activas en materia de prevención, asistencia e incorporación social de las personas en situación de drogodependencias y adicciones.

Las drogodependencias y adicciones son un fenómeno cambiante y en continua evolución. Cada día surgen nuevas sustancias y conductas adictivas y cambian los patrones de consumo y el perfil de las personas consumidoras. Los problemas derivados del uso de sustancias y las demandas y necesidades planteadas por la población con problemas de abuso o dependencia, son aspectos dinámicos a los que es preciso adaptar las respuestas ofrecidas desde las instituciones y administraciones competentes.

El actual modelo de atención a las adicciones se basa en una atención integral, que abarca tanto actuaciones preventivas, como asistenciales y de incorporación social, con el fin de promover la normalización e integración de las personas afectadas por el consumo de drogas dentro de las redes normalizadas establecidas, mediante la utilización de los recursos de atención a sus necesidades, considerando el entorno familiar y social y fomentando la responsabilidad personal.

Para la planificación de las actuaciones en materia de drogas y adicciones es preciso disponer de instrumentos que permitan un acercamiento a la realidad del problema. Periódicamente se recoge información sobre la prevalencia de los consumos y sobre las actitudes de la población ante este fenómeno a través de las encuestas de población denominadas “la población andaluza ante las drogas”.

Los resultados de estas encuestas indican que el alcohol es la sustancia psicoactiva con un consumo más extendido en Andalucía. El 90,2% de las personas entrevistadas señalan que lo han tomado en alguna ocasión, el 72,5% lo han consumido en el último año y el 55,2% en el último mes. Por género, el consumo de alcohol es bastante mayor entre hombres que entre mujeres, acrecentándose la diferencia en el consumo habitual, (el consumo diario de alcohol se sitúa en un 10,7% los hombres y 2,0% las mujeres).

El Plan Andaluz sobre Drogas (SIPASDA), arroja información sobre las personas atendidas y sus características sociodemográficas. Durante el primer semestre de 2016 se contabilizaron en los 117 centros de tratamiento ambulatorio que integran la Red de Atención a las Drogodependencias y Adicciones de Andalucía un total de 47.471 personas en tratamiento, 40.247 (84,8%) hombres y 7.224 (15,2%) mujeres. Durante el mismo periodo, el total de admisiones a tratamiento en estos centros se contabilizó en 9.867, 890 admisiones menos que el mismo periodo del año anterior, (82,47% hombres y 17,53 % mujeres).

Atendiendo a los diferentes tipos de sustancias o adicciones que motivan el tratamiento, el alcohol es también la sustancia que ocupa el primer lugar con 3.123 (31,65%) admisiones a tratamientos, seguido de la cocaína con 2.139 (21,67%) y el cánnabis con 1.817 (18,41%). La

heroína/rebujao, supone el 13,47% de las admisiones, y en mucha menor proporción se encuentran el tabaco (4,94%), otras drogas (4,56%), el juego patológico (4,54%) y otras adicciones sin sustancias (0,73%).

El perfil medio que acude a la Red asistencial es el de un varón, de 38,65 años de media, en paro (43,97%), con nivel de estudios de educación primaria obligatoria (38,14%) y con perfil de convivencia con padres o familia de origen (35,01%). En el Caso de las mujeres el perfil de convivencia es con parejas e hijos (24%).

La finalidad última del Programa Presupuestario 31B Plan sobre Drogodependencias es el abordaje de los problemas de las adicciones mediante actuaciones dirigidas a la prevención, asistencia e incorporación social. Desarrollando actuaciones encaminadas a la reducción del consumo de drogas y otras adicciones y de los riesgos que para la salud se derivan de dicho consumo, estableciendo como objetivos prioritarios la adaptación de la Red de atención a las drogodependencias a las demandas emergentes, diversificar la oferta terapéutica a las tipologías de personas usuarias e impulsar programas preventivos en los ámbitos educativos, familiar, comunitario y laboral, acentuando los programas específicos de prevención dirigidos a jóvenes y a poblaciones de riesgo y procurando la incorporación social de estos colectivos.

En materia drogodependencias toda intervención debe estar dirigida a la obtención del equilibrio personal a través de políticas de información, educación ciudadana y eliminación de las condiciones y situaciones de vulnerabilidad.

Para el ejercicio 2017, se plantean los siguientes objetivos y actuaciones:

#### 1. EVITAR O RETRASAR LA EDAD DE INICIO DEL CONSUMO.

Para contribuir al logro de los objetivos generales del área de prevención del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (en adelante III PASDA), aprobado por el Consejo de Gobierno en 2016, se desarrollarán acciones preventivas de tipo universal, selectiva e indicada, en los ámbitos comunitario, educativo, familiar y laboral. Dentro de este objetivo se enmarcan los programas y acciones dirigidos a población específica, como jóvenes, familias, población de riesgo o a la población general, para la promoción de actitudes y estilos de vida saludables, aumentando los factores de protección y disminuyendo los factores de riesgo, prestando atención a los colectivos vulnerables y a las diferencias entre hombres y mujeres. Se incluye, así mismo, la detección de nuevas sustancias por el Sistema Español de Alerta Temprana, contribuyendo a la difusión del conocimiento y a la coordinación entre los diferentes agentes implicados.

Para el ejercicio 2017 se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1.1. Desarrollar el Programa de Prevención Comunitaria “Ciudades ante las Drogas”, adaptando los proyectos a la realidad de cada municipio, partiendo de las necesidades de mujeres y hombres e incidiendo en mayor medida en los sectores más jóvenes.



1.2. Fortalecer la capacidad de las familias como agentes de prevención y el desarrollo de programas en centros educativos, mediante la participación en el programa Hábitos de Vida Saludable con las líneas de intervención “Uso Positivo de las TICS” y “Prevención de Drogodependencias y Adicciones” de los programas “Creciendo en Salud” y “Forma Joven en el Ámbito Educativo” en los centros educativos de educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato.

1.3. Desarrollar acciones de prevención selectiva e indicada, dirigidas a grupos específicos de población, principalmente alumnado adolescente con consumos problemáticos o de riesgo de alcohol y cánnabis. Para ello se revisará el Manual de prevención de adicciones en el ámbito de las familias.

1.4. Aumentar el grado de información sobre el consumo de drogas y otras adicciones, a través del Sistema Español de alerta temprana (SEAT), que permite detectar de manera precoz sustancias, nuevos patrones de consumo o incidencias relacionadas con el consumo recreativo de drogas a través de acciones de proximidad.

1.5. Mejorar la calidad del programa Servicio Responsable introduciendo la metodología consensuada en Guía de implementación.

1.6. El Teléfono de Información sobre Drogodependencias y Adicciones se mantendrá como instrumento facilitador de información sobre los recursos existentes en Andalucía para la atención a personas con problemas de adicciones, siendo un instrumento que contribuye igualmente a valorar la percepción del riesgo por parte de la población andaluza.

## 2. MEJORAR LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LAS ADICCIONES MEDIANTE UN MODELO DE FORMACIÓN QUE APORTE HOMOGENEIDAD.

Como objetivo específico del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, se impulsará la formación de las y los profesionales de la Red de Drogodependencias y Adicciones bajo unas líneas comunes, en función de las necesidades emergentes, de la evolución de los patrones y perfiles de conductas adictivas y de los avances científico-técnicos.

Igualmente, se realizará la difusión del Estudio “Perspectiva de género en el tratamiento de las drogodependencias en Andalucía: conocimientos, expectativas y propuestas de intervención”, como instrumento para combatir las desigualdades y para proponer mejoras en el abordaje de la igualdad de género.

## 3. ATENDER SOCIAL Y SANITARIAMENTE A LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGAS O ADICCIONES MEDIANTE RECURSOS ACCESIBLES Y ADAPTADOS A LAS NECESIDADES.

En materia de adicciones, las acciones a desarrollar están centradas en el abordaje integral de la persona, con independencia de sus circunstancias de consumo, procurando una mejora de su calidad de vida y previniendo situaciones que puedan conllevar a la exclusión social.

Entre las áreas de intervención del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones 2016-2021 se encuentra la de atención sociosanitaria, cuyos objetivos están centrados en prestar atención a las demandas para conseguir una mejora de la salud de las personas y una plena incorporación social. En esta línea de trabajo se enmarca también la adopción de una serie de medidas que optimicen la coordinación entre el Sistema Sanitario y el Sistema de Servicios Sociales. Para atender a las demandas de tratamiento que se produzcan, se pone en servicio la Red de centros de atención a las drogodependencias y adicciones, de carácter ambulatorio y residencial, para permitir la continuidad del proceso terapéutico

Para el año 2017 se plantean las siguientes actuaciones:

3.1. Mantenimiento de la red asistencial con circuito terapéutico que permita la continuidad en la atención.

La red asistencial cuenta con un amplio número de dispositivos para el tratamiento de las adicciones, con un total de 173 centros repartidos por todo el territorio y con más de 1.000 profesionales de distintas disciplinas trabajando coordinadamente en ellos.

Se trata de optimizar y coordinar las actividades que desarrollan estos centros, tanto asistenciales como de gestión, mediante módulos de estandarización de la actividad asistencial. Así mismo, se realizará una clasificación de los centros de tratamiento ambulatorio en función de la actividad asistencial y carga profesional, de manera que se permita un ajuste de costes de los servicios que prestan, en función del número de personas en tratamiento y de los profesionales asistenciales.

De otra parte se mantendrá la oferta de programas específicos para mujeres en situaciones como el embarazo y la exclusión social, así como plazas específicas para parejas y madres con hijos menores de tres años.

Para fortalecer esta red y su oferta en materia de adicciones y reforzar su coordinación con el Sistema Sanitario, se pondrán en marcha una serie de estrategias contenidas en el III PAS-DA y en el IV Plan Andaluz de Salud, como el diseño de un nuevo mapa de recursos asistenciales que permita un acceso cercano y equitativo en todo el territorio andaluz, la formación de los DUE dispensadores de metadona, el mantenimiento de las 3 unidades de desintoxicación del SAS y la interconexión entre los Sistemas de Información DIRAYA y SIPASDA.

3.2. Reducir los daños asociados a la dependencia a opiáceos.

Para combatir la dependencia de opiáceos se viene utilizando una metodología que no persigue la abstinencia en el consumo sino paliar o minimizar las consecuencias negativas de dicho consumo. Como alternativa terapéutica para las personas con este tipo de dependencia y para la reducción de los riesgos y daños asociados a la misma se continuará con el Programa de Tratamiento con Metadona y el Programa de Tratamiento con Buprenorfina, que permiten mejorar la calidad en la atención a las demandas derivadas del consumo.



#### 4. FORTALECER LA INCORPORACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES.

La incorporación social debe ser la meta final que persigue cualquier proceso de tratamiento. Para conseguir dicha incorporación en los colectivos de drogodependientes y adicciones se continuarán desarrollando programas específicos como los de formación para el empleo Arquímedes y Profead, incluidos en el Marco Operativo 2014-2020 del Fondo Social Europeo, la Red de Artesanos, y el de Asesoramiento Jurídico y Atención en comisarías.

#### 5. APOYO A LA COLABORACIÓN DE LA INICIATIVA SOCIAL EN MATERIA DE ADICCIONES.

En materia de adicciones, el movimiento asociativo tiene un papel fundamental y complementario de las actuaciones de las instituciones y entidades públicas. En el ejercicio 2017, se colaborará con el movimiento asociativo en las diferentes áreas del III PASDA para el desarrollo de actuaciones de prevención, asistencia e incorporación social en materia de drogodependencias.

Por último, y de manera transversal a los objetivos operativos planteados, la perspectiva de género, impregnará todas las actuaciones a realizar en materia de drogodependencias y adicciones para visibilizar las desigualdades existentes en el acceso a los recursos y poner los medios para evitar la brecha de género.

Indicadores:

Como indicadores medibles, asociados a cada actividad de los distintos objetivos, se han considerado los siguientes:

Objetivo 1. Evitar o retrasar la edad de inicio del consumo:

- Municipios participantes programa “Ciudades ante las Drogas”.
- Porcentaje de municipios con programa “Ciudades ante las Drogas”.
- Centros educativos con programas de prevención de drogodependencias y adicciones por curso escolar.
- Alumnado que recibe programas de prevención en drogodependencias y adicciones por curso escolar.
- Llamadas al Teléfono informativo.

Objetivo 2. Mejorar la integración de la perspectiva de género en el ámbito de las adicciones mediante un modelo de formación que aporte homogeneidad:

- Numero de actividades formativas.

Objetivo 3. Atender social y sanitariamente a las personas con problemas de drogas o adicciones mediante recursos accesibles y adaptados a las necesidades:

- Personas en Tratamiento en la Red Asistencial.

- Ingresos Residenciales.
- Altas Terapéuticas.
- Admisiones a Tratamiento.
- Personas en Tratamiento con Metadona.

Objetivo 4. Fortalecer la incorporación social de las personas con problemas de adicciones:

- Personas en programas de formación para el empleo.
- Personas en programa Arquímedes.

Objetivo 5. Apoyo a la colaboración de la iniciativa social en materia de adicciones:

- Porcentaje de proyectos subvencionados.

### **31E ATENCIÓN A LA INFANCIA**

El programa presupuestario 31E es el instrumento financiero fundamental con que cuenta la Administración andaluza para la planificación y ejecución de las políticas de atención a la infancia garantizando la atención de los menores en riesgo o en situación de desprotección y colaborando con las familias andaluzas, en especial, con aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

La población objetivo de este programa asciende a 1,63 millones de personas menores, lo que supone casi el 20% de la población total andaluza. Dada la situación de crisis actual los menores en su conjunto constituyen un sector vulnerable y su amparo es de vital importancia, al constituir el capital humano de la sociedad venidera.

Los datos puestos de manifiesto por las agencias oficiales y las organizaciones en defensa de la infancia revelan que en los últimos años, la crisis económica y las situaciones de pobreza que de ella se derivan, han causado estragos en la calidad de vida de la población infantil, menoscabando sus posibilidades de escapar del ciclo de la exclusión social.

Según los últimos datos (tasa AROPE), el 27,9% de las personas menores de 16 años se encuentra en riesgo de pobreza y el 39,1 % en riesgo de pobreza o exclusión social. Este valor equivaldría a que en la Comunidad Autónoma de Andalucía aproximadamente 570.679 menores de 16 años se encuentran en riesgo de pobreza o exclusión social. Las transferencias o prestaciones sociales constituyen la base del sistema de protección social y son, por tanto, un componente regulador de la renta de los hogares. Si recalculamos la tasa de riesgo de pobreza o pobreza relativa en Andalucía sin contemplar la redistribución de la renta que producen las transferencias, el 45,6 % de la población menor de 16 años de edad estaría en riesgo de pobreza. Por tanto, estas transferencias producen una reducción de 17,7 puntos porcentuales respecto del valor que tendría sin estas prestaciones.

En el marco del Pacto Andaluz por la Infancia suscrito por todos los grupos políticos con representación parlamentaria en Andalucía, el Defensor del Menor y Unicef, la Junta de Andalucía



asumió el compromiso de mantener y optimizar los recursos económicos destinados a las políticas y servicios de familias e infancia, así como de impulsar la elaboración y puesta en funcionamiento del II Plan de Infancia de Andalucía, como instrumento fundamental para garantizar que los menores andaluces gocen de todos los derechos y libertades que tienen reconocidos por la normativa nacional e internacional, para el avance en los sistemas de prevención y protección de la infancia andaluza. El II Plan de Infancia de Andalucía ha sido aprobado por el Gobierno de Andalucía en 2016 y ha comenzado su marcha para el período 2016-2020.

Para situar a la infancia en la agenda política como prioridades de acción se establecen unas **líneas estratégicas** entre las que se encuentran:

- El desarrollo de la Alianza para la lucha contra la pobreza en Andalucía, que tiene como objetivo implicar y responsabilizar a todos los agentes sociales, económicos y gubernamentales a dirigir y concentrar sus esfuerzos y sus recursos en preservar a la infancia de la pobreza, a atender sus necesidades básicas y mitigar las privaciones sobre sus derechos.
- La actualización de la Ley de Derechos y de Atención al menor y su consecuente desarrollo reglamentario, en el marco del Pacto Andaluz por la Infancia y conforme a los cambios de la normativa estatal de referencia. El objetivo es reforzar los instrumentos jurídicos y de planificación de los que dispone la administración autonómica para priorizar la defensa y promoción de los derechos de la infancia, así como adaptar el marco jurídico autonómico a la nueva Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- El desarrollo y evaluación del II Plan Integral de Atención a la Infancia en Andalucía, aprobado en el ejercicio 2016, que ordena la promoción y protección de los derechos de la infancia en todas las políticas públicas.

Por otra parte, al margen de las medidas dirigidas a la población infantil en general, se articulan una serie de medidas específicas a la subpoblación de menores atendida por desamparo o susceptible de riesgo social. El número actual de menores bajo el amparo de la Junta de Andalucía es de 5.700 (2.300 en acogimiento residencial y 3.400 en acogimiento familiar). Asimismo, el número de menores que se vienen atendiendo por encontrarse en riesgo social es de 28.100 y las familias susceptibles de ser amparadas por el sistema de riesgo y vulnerabilidad social se aproxima a 15.300, pretendiéndose incrementar estas cifras entre un 25 y 30%.

Además del Sistema de protección, a través del programa 31E se tramitan otros servicios sociales como la adopción nacional e internacional. Las adopciones nacionales se estiman en 2016 entorno a 150 nuevas propuestas de adopciones que para el 2017 se prevé que alcance la cantidad de 200 nuevas propuestas de adopciones nacionales. En lo que respecta a los expedientes de adopción internacional superan las 3.000 en trámite.

El Programa de Atención a la Infancia además de garantizar las políticas públicas de atención a menores en riesgo o situación de desprotección en la Comunidad Autónoma de Andalucía,

permite también la colaboración con las familias andaluzas, en especial las que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, a la luz de la Ley 1/1998, de los derechos y la atención al menor. En este ámbito, las políticas preventivas se encaminan a atender las necesidades específicas que pueden presentar determinadas familias que por distintas circunstancias se encuentran en situación de dificultad social. En estos casos las actuaciones están encaminadas a compensar las deficiencias que puedan presentar estas familias, facilitándoles los medios materiales y técnicos para que puedan superar esta vulnerabilidad y adquirir los recursos personales necesarios para asumir la responsabilidad parental con garantías de éxito.

La Junta de Andalucía ha venido realizando una importante apuesta por estas políticas, estableciendo mecanismos de coordinación y colaboración entre las distintas instituciones y administraciones implicadas y poniendo en marcha nuevos recursos al servicio del trabajo por el bienestar de las familias.

En concreto, en el ámbito de la mediación, la puesta en marcha del Registro de Mediación Familiar ha mejorado el acceso de la población a los equipos profesionales, dando un paso adelante en el impulso de políticas dirigidas a favorecer soluciones consensuadas para los conflictos familiares.

El elemento más representativo de las políticas preventivas de la Junta de Andalucía es el Programa de Tratamiento Familiar. Este programa, pionero en España y referente para otras comunidades autónomas, es un claro ejemplo de cooperación institucional, en este caso con las entidades locales, en el marco de la actual distribución de competencias entre administraciones. Se puso en marcha con el objetivo de proteger y reforzar a la familia como entorno competente e indispensable para el cuidado, la crianza y el desarrollo de los hijos. Con 16 años de trayectoria, se ha consolidado como la columna vertebral del sistema de atención a la infancia y la familia en Andalucía, en el que se trabaja continuamente para el desarrollo y profesionalización de estos Equipos de Tratamiento Familiar.

Otra de las medidas que ofrece el Programa de Apoyo a la Infancia es el acogimiento familiar, medida que se configura como la más adecuada para aquellos menores que circunstancial o temporalmente, no pueden estar con sus padres, además de ser la más idónea para su desarrollo emocional y afectivo. Las personas que se deciden por acoger son el recurso más valioso del sistema de protección de menores. Se pretende que la sociedad andaluza, tremendamente solidaria, se impregne de la cultura del acogimiento familiar, dando a conocer los beneficios de esta medida, tanto para los menores como para las personas acogedoras, reforzando el apoyo y asesoramiento técnico y generalizando la figura del acogimiento profesionalizado, proporcionando un apoyo económico a aquellas familias que cuenten con la disponibilidad y cualificación necesaria para dedicar parte de su tiempo y su ocupación, a acoger en su hogar a menores que lo necesitan. Para ello, se continuará apostando por la consolidación de los recursos de Acogimiento Familiar avanzando como son el de urgencia y el profesionalizado.

Por su parte, el recurso especializado de atención residencial tiene como objetivo fundamental facilitar el paso de la adolescencia a la independencia de la vida adulta a través de



actuaciones específicas que desarrollen su autonomía personal y fomenten su integración social y laboral. La principal característica definitoria de este programa es la especial intensidad con la que se trabaje la integración social y laboral, así como la normalización de los jóvenes, proporcionando la preparación necesaria para desarrollar su vida independiente, mediante planes de inserción que potencien su autonomía y fomenten su integración sociolaboral, prestándoles la atención necesaria para que puedan desenvolverse por sí solos.

Todas estas estrategias se concretan en un conjunto de **objetivos operativos** anuales, que para el ejercicio 2017, se detallan en los siguientes:

#### 1. GESTIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES.

Se pretende garantizar la efectividad de los derechos de los menores, a través de una intervención administrativa con la finalidad de evitar y poner fin a situaciones de maltrato y desprotección, y colaborar con las familias para proporcionarles una asistencia que ésta no puede asumir de forma temporal.

Promover el acogimiento familiar como una medida de protección alternativa al acogimiento residencial, por la que un menor, durante un tiempo, pasa a formar parte de una familia distinta a la suya propia que le proporcionará los cuidados necesarios para su desarrollo psicosocial y una atención normalizada, evitando los riesgos que supone la separación de su medio.

Lograr la optimización de los recursos de atención residencial a menores (centros de protección), que conduzcan a una mejor atención a los menores del sistema de protección. Esta actividad se lleva a cabo mediante la gestión de plazas en los centros de protección de menores, cuyos programas se adaptan a las diferentes necesidades: acogida inmediata, trastornos de conducta, conflicto social, discapacidad, acogimiento residencial básico e inserción sociolaboral.

Por último, conseguir la integración definitiva en una familia mediante la figura de la adopción, tanto nacional como internacional, para ello se continuará trabajando en la revisión de los procedimientos y protocolos de actuación, adaptándolos a la situación real actual, para conseguir la mayor eficacia posible. Esta medida se ve reforzada con el servicio de Postadopción, que ofrece servicios de asesoramiento, terapia familiar con familias y menores y búsqueda de orígenes.

Principales líneas de trabajo:

- Ejecución de las funciones de tutela y guarda administrativa de menores contempladas en el Código Civil: la apreciación de la situación legal de desamparo de los menores y el ejercicio de la tutela en relación a estos y la guarda de aquellos menores que le sean confiados por sus padres, tutores o guardadores, así como por decisión judicial.
- Instrucción de los procedimientos de protección, la toma de decisiones en relación con cada caso y el seguimiento y evaluación de la evolución de la medida adoptada, así como de los cambios en la situación familiar que puedan dar lugar a una modificación de la misma.

- Ejercicio de actuaciones de reunificación familiar de los menores sujetos a medida de protección.
- Mantener la inversión en los recursos destinados a los menores del sistema de protección con el fin de responder de manera más adecuada a las necesidades individuales y colectivas de estos niños y niñas, consolidando los programas de acogimiento familiar en sus distintas modalidades.
- Seguir avanzando en el nuevo modelo de intervención con niños y niñas del sistema de protección, con la finalidad de ayudar a minimizar los efectos negativos producidos tras la separación de su familia biológica y a comprender las experiencias vividas, dándole sentido y continuidad a sus vidas.
- Fomento de la medida de acogimiento familiar.
- Promoción del acogimiento Familiar especializado intensificando su difusión realizando campañas o actuaciones en los medios de comunicación con coste cero.
- Optimizar la coordinación entre las áreas de salud y educación para los menores que pertenecen al sistema de protección.
- Gestión de las plazas en los centros de protección de menores.
- Optimización de la inversión en los recursos destinados a los menores del sistema de protección con el fin de responder de manera más adecuada a las necesidades individuales y colectivas de estos niños y niñas, mejorando la red de centros de protección existentes e individualizando la atención dirigida a los menores que se encuentran en acogimiento residencial.
- Tramitación de adopciones nacionales e internacionales.
- Gestión del Registro de solicitantes de Acogimiento y Adopción.
- Gestionar la culminación progresiva de los expedientes de familias andaluzas pendientes de asignación, además de las nuevas solicitudes que se tramiten.
- Mantener actualizado el sistema de información de los países de adopción internacional a través de la web de la Consejería de Salud y Bienestar Social.
- Informar a las familias en la toma de decisión del país de adopción a fin de reducir los tiempos de espera de las adopciones y evitar posibles rechazos de expedientes por parte de los países. Y que las demandas de las familias se ajusten a las características de los menores adoptables en los países evitando falsas expectativas respecto a la edad o estado de salud de los mismos.
- Optimizar el servicio de información, formación, valoración de idoneidad y seguimientos postadoptivos, gestionado mediante contrato de gestión de servicio público.
- Gestión del Registro de Reclamaciones de Entidades Colaboradoras de Adopción internacional de Andalucía, creado por Orden de 13 de diciembre de 2007.



## 2. INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE MUJERES Y HOMBRES EN CONDICIONES DE IGUALDAD.

Se pretende fomentar la autonomía y la inserción social de los jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

En relación a la mayoría de edad, se continuará con los programas encaminados a mantener y promover la autonomía personal y la inserción social y profesional de los jóvenes que han pasado por el sistema de protección de menores, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

En ejercicios anteriores se ha producido la consolidación y optimización de los recursos de mayoría de edad, lo que ha permitido que estos programas tengan una mayor cobertura, beneficiando a un mayor número de jóvenes de ambos sexos con la misma cuantía económica. Por otro lado, en lo que se refiere sobre todo a los chicos, el aumento sobre las estimaciones iniciales se debió al aumento de menores extranjeros no acompañados (MENAS) que se integraron en la realización de estos programas, una vez que terminaron la fase de tutela de la Administración. En 2017 se continuará con esta dinámica de consolidación y optimización de los recursos existentes.

Principales líneas de trabajo:

- Consolidación y mejora del programa de inserción social y laboral de menores del sistema de protección con edades comprendidas entre los 16 y 18 años, para dar respuesta a los nuevos perfiles de los menores atendidos en los centros de protección.
- Mantenimiento de los programas de mayoría de edad, para proporcionar a los jóvenes que al cumplir la mayoría de edad tienen que abandonar los centros de protección el apoyo y acompañamiento hasta completar sus posibilidades de vida autónoma.

## 3. PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE SITUACIONES DE DIFICULTAD, CONFLICTO O RIESGO SOCIAL.

Con este objetivo la Administración de la Junta de Andalucía persigue la eliminación de las situaciones que puedan menoscabar el desarrollo armónico de las niñas y niños y atentar contra sus derechos.

Principales líneas de trabajo:

- Continuar el fortalecimiento y desarrollo de las actuaciones de promoción, prevención y tratamiento de la infancia y las familias a través de los programas ya implantados.
- Atender a las necesidades específicas que pueden presentar determinadas familias que por distintas circunstancias se encuentran en situación de dificultad social.
- Gestión de las ayudas económicas a las familias andaluzas.

- Gestión de los programas de prevención en el medio familiar, y de atención a familias en dificultad social (espacios facilitadores, evaluación y tratamiento de menores víctimas de abusos sexuales, y otros que exijan las demandas sociales).
- Mantenimiento de la red de equipos de tratamiento familiar y de los programas de atención a los menores en situación de riesgo social.

#### 4. SENSIBILIZACIÓN SOCIAL Y FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE INFANCIA Y FAMILIAS.

Con este objetivo se pretende concienciar a la sociedad de la necesidad de respetar los derechos de la infancia, la transmisión de valores positivos, la formación de los profesionales del sistema y la realización de investigaciones en materia de infancia y familias.

Principales líneas de trabajo:

- Fomento del buen trato a la infancia. Transmisión a la sociedad en general de valores positivos, destacando la no discriminación, la integración, la multiculturalidad y la igualdad de género
- Celebración de la conmemoración anual del Día de la Infancia en Andalucía.
- Premios Andaluna de la Infancia.
- Continuidad en la formación de los profesionales que se relacionan con menores, y en las acciones formativas a favor de la infancia en otras áreas institucionales.
- Sensibilizar y formar a los profesionales en la atención de los menores a través de las medidas de integración familiar (profesionales del sistema de protección, colaboradores, área salud, área educación...).
- Promover las investigaciones necesarias para la toma de decisiones.

#### 5. DESARROLLO Y BIENESTAR DE LAS FAMILIAS.

Con este objetivo se pretende disponer de las medidas y proporcionar los medios para promover las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno facilitador del desarrollo armónico del menor. Son medidas dirigidas a las familias en general y destinadas a mejorar la calidad de vida de los menores.

Principales líneas de trabajo:

- Primar aquellas actuaciones encaminadas a la optimización de los recursos actualmente disponibles, así como de los mecanismos de coordinación y cooperación entre distintos departamentos, para ofrecer soluciones novedosas a las necesidades que presenta la infancia.



- El mantenimiento de los sistemas públicos de protección social que aseguren a las familias la calidad de vida necesaria para el adecuado ejercicio de sus responsabilidades parentales.
- Gestión del registro de Mediación Familiar y de la Mediación Familiar Gratuita.
- Gestión del registro de parejas de hecho.
- Gestión y tramitación de títulos de familias numerosas.

Indicadores:

Como indicadores medibles, asociados a cada actividad de los distintos objetivos, se han considerado los siguientes:

Objetivo 1 Gestión de los recursos del sistema de protección de menores:

- › Menores tutelados
- › Menores protegidos por el sistema de protección
- › Menores atendidos en centros de protección
- › Plazas de acogimiento residencial
- › Menores extranjeros no acompañados atendidos
- › Menores atendidos en acogimiento familiar
- › Menores en acogimiento familiar remunerado
- › Propuestas de nuevas adopciones nacionales
- › Expedientes de adopción internacional
- › Nuevas solicitudes de adopción internacional
- › Familias atendidas por el servicio de postadopción

Objetivo 2 Integración social y laboral de mujeres y hombres en condiciones de igualdad:

- › Jóvenes extutelados atendidos

Objetivo 3 Prevención y detección de situaciones de dificultad, conflicto o riesgo social:

- › Equipos de tratamiento familiar
- › Familias atendidas por equipos de tratamiento familiar
- › Menores atendidos por equipos de tratamiento familiar
- › Familias beneficiarias de programas de riesgo y vulnerabilidad social
- › Menores atendidos por programas de riesgo y vulnerabilidad social
- › Menores atendidos por programas de abuso sexual
- › Convenios con corporaciones locales
- › Gestiones teléfono de la infancia

Objetivo 4 Sensibilización social y formación e investigación en materia de Infancia y Familias:

- Programas específicos encargados a la Escuela Andaluza de Salud Pública
- Acciones formativas
- Personas formadas

Objetivo 5 Desarrollo y bienestar de las familias:

- Títulos de familia numerosa
- Familias numerosas

### 31G BIENESTAR SOCIAL

El Estatuto de Autonomía para Andalucía garantiza el derecho de todos los andaluces y andaluzas a acceder en condiciones de igualdad a las prestaciones de un sistema público de servicios sociales (artículo 23.1), mientras que otros preceptos estatutarios establecen, entre los objetivos básicos de nuestra Comunidad Autónoma, la integración social, económica, laboral y cultural de los inmigrantes en Andalucía (artículo 10.3). Asimismo, entre los principios rectores de las políticas públicas figuran algunos dirigidos a colectivos específicos de Servicios Sociales, como son las personas mayores, personas en situación de dependencia, personas con discapacidad, jóvenes, inmigrantes, así como personas que sufran marginación, pobreza o exclusión o discriminación social.

Por otro lado, en virtud del artículo 10.4 del Estatuto los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía adoptarán las medidas adecuadas para alcanzar los objetivos señalados, especialmente mediante, entre otras actuaciones, la garantía de una financiación suficiente. Son, por tanto, los preceptos citados los que orientan los objetivos y actuaciones de este programa, tanto para garantizar a cada andaluz y andaluza el acceso al sistema de Servicios Sociales a través de una red de atención en todos los municipios de Andalucía como mediante el desarrollo de actuaciones dirigidas a personas pertenecientes a colectivos que requieren una atención diferenciada.

En coherencia con lo expuesto, mediante este programa presupuestario se financia, por un lado, la red de Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía, que constituye el primer nivel de atención a las personas que acuden al Sistema de Servicios Sociales de Andalucía. Estos Servicios están gestionados por las entidades locales, realizando la Junta de Andalucía anualmente transferencias de financiación a las mismas para tal finalidad. Por otro lado, se colabora con las entidades locales de Andalucía y se subvencionan a entidades de la iniciativa social para la atención a colectivos que requieren una atención social específica (colectivos con necesidades especiales, comunidad gitana de Andalucía, personas inmigrantes, personas temporeras andaluzas y sus familias, emigrantes andaluces retornados y emigrantes andaluces residentes en el exterior). Asimismo, se interviene en zonas con necesidades de transformación social.



Los objetivos anuales y actividades o servicios que se desarrollarán en el presente ejercicio son:

#### 1. CONSOLIDAR LA RED DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS MEDIANTE EL DESARROLLO DEL PLAN CONCERTADO DE PRESTACIONES BÁSICAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.

La gestión de los servicios sociales comunitarios corresponde a las entidades locales de Andalucía, en aplicación de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía y del Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios. Las diputaciones provinciales asumen la coordinación y gestión de estos servicios para los municipios con población inferior a los 20.000 habitantes y los ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes asumen la gestión para el resto.

Estos servicios están cofinanciados por la Administración del Estado (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad) a través del Plan Concertado de Prestaciones Básicas en materia de servicios sociales, al que se acogió la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante convenio suscrito en 1988 y prorrogado hasta la fecha. Con los créditos de las Administraciones Estatal y Autonómica más la aportación de la Administración Local se financian las siguientes prestaciones básicas: información, orientación, valoración y asesoramiento, ayuda a domicilio, convivencia y reinserción social, cooperación social y ayudas de emergencia social.

Aunque la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece como competencia propia de las Entidades Locales la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios, que incluye la gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los Servicios Sociales Comunitarios, así como la gestión del equipamiento básico de los mismos, también es cierto que supedita el desarrollo de esta competencia al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía, instrumentos que van a requerir la aprobación de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, cuyo proyecto de ley fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 12 de enero de 2016.

#### 2. COADYUVAR A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS RESIDENTES EN ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTUACIONES CONJUNTAMENTE CON ENTIDADES LOCALES Y CON ENTIDADES DE LA INICIATIVA SOCIAL QUE INTERVENGAN EN LAS ZONAS.

Estas Zonas son aquellos espacios urbanos claramente delimitados en cuya población concurren situaciones estructurales de pobreza grave y marginación social y en los que son significativamente apreciables problemas en materia de vivienda, elevados índices de absentismo y fracaso escolar, altas tasas de desempleo junto a graves carencias formativas profesionales, significativas deficiencias higiénico-sanitarias y situaciones de desintegración social, que se financian con proyectos de intervención presentados por la distintas entidades participantes, tanto públicas como privadas, acogiéndose a una convocatoria de subvenciones.

Las intervenciones a desarrollar en estas Zonas deben tener carácter integral en las que participen todas las Consejerías de la Junta de Andalucía que tengan competencias en materia de vivienda, sanidad, educación, empleo, etc. Y es desde esta actuación interadministrativa y en colaboración con la Administración Local y con las entidades que intervengan en los respectivos territorios el modelo de trabajo que se pretende iniciar en el ejercicio 2017, planteando para ello un estudio de investigación y elaboración de una Estrategia de Intervención en zonas desfavorecidas, proyecto cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

### 3. MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN GITANA MEDIANTE EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE INCLUSIÓN DE LA COMUNIDAD GITANA EN ANDALUCÍA 2016-2020.

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales promueve la información, orientación y asesoramiento a la población gitana sobre los derechos y recursos sociales existentes para procurar su acceso normalizado desde el respeto a su identidad, a través de programas informativos, preventivos, socioeducativos y de escolarización. Estas actuaciones se desarrollan mediante subvenciones a entidades locales, en colaboración con el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad o subvenciones a entidades de la iniciativa social que trabaja con la Comunidad Gitana de Andalucía.

Asimismo, se mantiene en funcionamiento el Centro Sociocultural Gitano en la ciudad de Granada, de ámbito autonómico.

### 4. MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE Y DE OTROS GRUPOS DE POBLACIÓN CON NECESIDADES ESPECIALES.

Las actuaciones en materia de inmigración tienen por objeto favorecer la atención a personas inmigrantes de origen extranjero y sus familias, residentes en Andalucía, destacando entre las mismas las siguientes:

- Formar a la población extranjera en habilidades sociales, dirigidas a facilitar la incorporación al mercado laboral y la mejora en el mismo.
- Informar, orientar y asesorar a la población inmigrante sobre la realidad andaluza, facilitando el proceso de integración.
- Promover el alojamiento temporal o normalizado de la población inmigrante y su acogida humanitaria.
- Analizar y estudiar los procesos de integración social de la población inmigrante.
- Apoyar programas de sensibilización que contemplen actuaciones dirigidas a fomentar actitudes sociales de solidaridad, tolerancia activa e igualdad de trato.
- Promover el asociacionismo de la población inmigrante.



La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales desarrolla actuaciones con una serie de colectivos mediante la colaboración con las entidades de la iniciativa social que atiende a los mismos, tanto concediéndoles subvenciones para el mantenimiento de centros como para programas de acción social. Entre estos colectivos destacan:

- Personas sin hogar, definidas como aquellas personas que viven solas, con mínimos medios económicos, que no disponen de un hogar propio para alojarse y que no tienen o han roto las relaciones familiares, recurriendo a las instituciones sociales para sobrevivir, al no poseer recursos personales para afrontar su situación.
- Personas reclusas o ex reclusas y en riesgo o en situación de exclusión social.
- Personas afectadas por la problemática de la explotación sexual.
- Personas afectadas por el síndrome de inmunodeficiencia adquirida y en riesgo o en situación de exclusión social.
- Otros colectivos que requieran atención social preferente.

#### 5. MEJORAR LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

En 2017 se va a iniciar, a través de la formación interadministrativa que ofrece el IAAP, formación a profesionales de la red de servicios sociales comunitarios de las entidades locales de toda Andalucía, donde trabajan 28.000 profesionales que atienden a más de 1.000.000 de personas usuarias.

Indicadores:

Se han considerado como indicadores medibles, asociados a cada actividad de los distintos objetivos, los siguientes:

Objetivo 1. Consolidar la Red de Servicios Sociales Comunitarios mediante el desarrollo del Plan Concertado de Prestaciones Básicas en materia de Servicios Sociales:

- › Número de Entidades Locales Gestoras
- › Zonas de Trabajo Social
- › Personas usuarias en los Servicios sociales Comunitarios
- › Profesionales o trabajadoras y trabajadores de los Servicios sociales Comunitarios
- › Ratio de la población andaluza atendida en los Servicios Sociales Comunitarios

Objetivo 2. Coadyuvar a la mejora de las condiciones de vida de las personas residentes en zonas con necesidades de transformación social mediante el desarrollo de actuaciones conjuntamente con entidades locales y con entidades de la iniciativa social que intervengan en las zonas:

- › Proyectos subvencionados a Entidades Locales en ZNTS

- Porcentaje de Proyectos subvencionados sobre solicitudes presentadas por Entidades Locales en ZNTS
- Proyectos subvencionados a Entidades Privadas en ZNTS
- Porcentaje de Proyectos subvencionados sobre solicitudes presentadas por Entidades Privadas en ZNTS

Objetivo 3. Mejorar las condiciones de vida de la población gitana mediante el desarrollo de la Estrategia Integral de Inclusión de la Comunidad Gitana en Andalucía 2016-2020:

- Proyectos subvencionados a Entidades Locales para la Comunidad Gitana
- Porcentaje de Proyectos subvencionados sobre solicitudes presentadas por Entidades Locales para la Comunidad Gitana
- Proyectos subvencionados a Entidades Privadas para Comunidad Gitana
- Porcentaje de Proyectos subvencionados sobre solicitudes presentadas por Entidades Privadas para la Comunidad Gitana
- Hombres y mujeres de la etnia gitana atendidas en los diferentes proyectos subvencionados

Objetivo 4. Mejorar las condiciones de vida de la población inmigrante y de otros grupos de población con necesidades especiales:

- Proyectos subvencionados a entidades locales para la población inmigrante
- Porcentaje de proyectos subvencionados sobre solicitudes presentadas por entidades locales para la población inmigrante
- Proyectos subvencionados a entidades privadas sin ánimo de lucro para población inmigrante
- Porcentaje de proyectos subvencionados sobre solicitudes presentadas por entidades privadas sin ánimo de lucro para población inmigrante
- Hombres y mujeres inmigrantes atendidas en los diferentes proyectos subvencionados

Objetivo 5. Mejorar la integración de la perspectiva de género en los servicios sociales comunitarios:

- Número de profesionales que se forman en enfoque integrado de género.

### **31H VOLUNTARIADO**

Corresponden a la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y, en particular, con carácter transversal, el fomento e impulso de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria y la relación con la sociedad civil organizada. Igualmente, tiene asignadas



la dirección, impulso y coordinación de programas que faciliten el desarrollo de los derechos de los ciudadanos en su relación con la Administración de la Junta de Andalucía. En particular, las funciones que se llevarán a cabo por el órgano responsable de este programa presupuestario son las siguientes:

La planificación y coordinación general de las políticas públicas dirigidas al fomento de la participación. Optimización de los mecanismos de comunicación entre la ciudadanía y las Administraciones públicas andaluzas; sistematización y el fomento de la colaboración individual y colectiva en la toma de decisiones de las instituciones en los asuntos de interés público; potenciar la calidad y transparencia en las actuaciones públicas, así como la coordinación con la sociedad civil organizada; fortalecer la participación y el compromiso de los ciudadanos y ciudadanas facilitando a los grupos sociales con mayor vulnerabilidad su accesibilidad a los servicios y recursos públicos; evaluar e impulsar nuevos sistemas de relación entre la sociedad civil y los diferentes niveles de gobierno de las distintas Administraciones públicas andaluzas; fomentar la vida asociativa en la Comunidad Autónoma, facilitando y promoviendo la participación de la ciudadanía andaluza y de las entidades en la gestión de las distintas Administraciones públicas; el fomento, estudio y difusión de los valores y prácticas de participación política y social; el fomento y promoción de prácticas que favorezcan la transparencia en la aplicación de las políticas públicas, el conocimiento de la gestión de la Administración y el libre acceso a la información que no sea reservada; el fomento del asociacionismo de familiares y afectados por la drogodependencia y otras adicciones; la ejecución y gestión de los programas específicos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales en materia de voluntariado; y en general todas aquellas que se le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

El objetivo estratégico de este programa consistente en la promoción, el fomento y el impulso de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria y la relación con la sociedad civil organizada, siendo el instrumento de coordinación de las políticas de la Junta de Andalucía en materia de voluntariado y participación.

Estos fines se concretan en las actividades a realizar dentro de los siguientes objetivos:

1. PROMOVER LA SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DEL VOLUNTARIADO COMO UN INSTRUMENTO DE PARTICIPACIÓN EN LA ACCIÓN PÚBLICA Y EN LA PROMOCIÓN Y CAPTACIÓN DE PERSONAS COMPROMETIDAS.

1.1. Campañas de sensibilización y premios dirigidos al reconocimiento de la acción voluntaria organizada y la participación ciudadana.

1.2. Conmemoración del Día Internacional del Voluntariado. 1.3. Organización y celebración del Congreso Estatal del Voluntariado y de eventos de similares características dirigidos al movimiento asociativo andaluz.

2. DIVULGAR VALORES SOLIDARIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE ACCIÓN DEMOCRÁTICA INHERENTES AL EJERCICIO DEL VOLUNTARIADO.

2.1. Convocatoria del Certamen Literario Escolar Andaluz “Solidaridad en Letras” con el fin de sensibilizar a los niños y niñas andaluces en defensa de dichos valores y convirtiéndose en protagonistas de la solidaridad a través de sus producciones escritas.

3. INSCRIBIR Y ACTUALIZAR EL REGISTRO GENERAL DE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO, ASÍ COMO DEL PORTAL WEB DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES EN MATERIA DE VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN.

3.1. Realización de mejoras en las prestaciones relativas a la gestión telemática de inscripciones en el Registro General de Entidades de Voluntariado, atendiendo a las consultas telemáticas y elaborándose un informe estadístico anual sobre el mismo.

4. REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DIRIGIDAS A PERSONAS CON RESPONSABILIDADES TÉCNICAS Y/O VOLUNTARIAS CON EL FIN DE DOTARLAS DE MECANISMOS SUFICIENTES PARA DESARROLLAR CON CALIDAD SUS ACCIONES DE VOLUNTARIADO.

4.1. Realización de estudios y publicaciones para la difusión de buenas prácticas en materia de participación ciudadana y voluntariado.

4.2. Reforzar el instrumento permanente de coordinación de las actividades desarrolladas por entidades de voluntariado que desarrollan sus programas en el territorio de la Comunidad Autónoma andaluza.

5. COORDINACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS EN MATERIA DE VOLUNTARIADO CON EL FIN DE OFRECERLES LÍNEAS DE REFLEXIÓN CONJUNTAS QUE FORTALEZCAN AL SECTOR, FACILITEN SU TRABAJO EN RED Y ACERQUEN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA A LA REALIDAD DE LOS COLECTIVOS A LOS QUE VAN DIRIGIDOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN VOLUNTARIA ORGANIZADA DE LAS ENTIDADES.

5.1. Seguimiento del Observatorio Universitario de Voluntariado.

6. REFORZAR EL INSTRUMENTO PERMANENTE DE COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS ENTIDADES DE VOLUNTARIADO DEL TERRITORIO ANDALUZ.

6.1. Observatorio Andaluz del Voluntariado.

7. REFORZAR LA COLABORACIÓN CON LOS AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES.

7.1. Convenios de colaboración con UGT, CCOO, CEA, CEPES, CAVA.



## 8. CONTRIBUIR MEDIANTE LA FINANCIACIÓN Y CALIDAD EN LA GESTIÓN ASOCIATIVA.

8.1. Convocatoria anual de subvenciones destinadas a la realización de programas destinados a la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado.

## 9. CONSOLIDACIÓN DE LA RED ANDALUZA DE CENTROS DE RECURSOS PARA EL VOLUNTARIADO Y LAS ASOCIACIONES.

9.1. Convocatoria anual de subvenciones destinadas a la gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones.

## 10. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL IV PLAN ANDALUZ DEL VOLUNTARIADO.

10.1. Reuniones de seguimiento y coordinación con los miembros del Consejo Andaluz del Voluntariado en relación con el citado Plan.

### Indicadores:

Se han considerado como indicadores medibles, asociados a cada actividad de los distintos objetivos, los siguientes:

Objetivo 1. Promover la sensibilización y concienciación del voluntariado como un instrumento de participación en la acción pública y en la promoción y captación de personas comprometidas:

- Personas que participan en el Día Internacional del Voluntariado
- Número de personas que participan en el Congreso

Nota: Sería conveniente repasar los que realmente son indicadores

Objetivo 2. Divulgar valores solidarios de participación ciudadana y de acción democrática inherentes al ejercicio del voluntariado:

- Número de certámenes

Objetivo 3. Inscribir y actualizar el Registro General de Entidades de Voluntariado, así como del portal web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales en materia de voluntariado y participación:

- Asociaciones inscritas en el Registro General de Entidades de Voluntariado
- Personas físicas inscritas en el Registro General de Entidades de Voluntariado

Objetivo 4. Realizar actividades de investigación dirigida a personas con responsabilidades técnicas y/o voluntarias con el fin de dotarlas de mecanismos suficientes para desarrollar con calidad sus acciones de voluntariado:

- Reuniones de coordinación en materia de participación e impulso de los órganos de participación
- Personas que participan en dichas reuniones

Objetivo 5. Coordinación de las Universidades Andaluzas en materia de voluntariado con el fin de ofrecer líneas de reflexión conjuntas que fortalezcan al sector, faciliten su trabajo en Red y acerquen la comunidad universitaria a la realidad de los colectivos a los que van dirigidos los programas de acción voluntaria organizada de las entidades:

- Subvenciones nominativas a las Universidades Andaluzas

Objetivo 6. Reforzar el instrumento permanente de coordinación de las actividades desarrolladas por las entidades de voluntariado que desarrollan sus programas en el territorio andaluz:

- Subvención nominativa a la Plataforma Andaluza del Voluntariado

Objetivo 7. Reforzar la colaboración con los Agentes económicos y sociales:

- Convenios firmados con los citados Agentes económicos y sociales para la realización de proyectos en materia de voluntariado y participación

Objetivo 8. Contribuir mediante la financiación y calidad en la gestión asociativa:

- Subvenciones a entidades de voluntariado a través de la convocatoria anual de subvenciones

Objetivo 9. Consolidación de la Red Andaluza de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones:

- Subvenciones a entidades de voluntariado a través de la convocatoria anual de subvenciones

### **31P SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS**

El objetivo operativo del programa es el siguiente:

#### **1. DESARROLLO Y BIENESTAR DE LAS FAMILIAS**

El Programa del Servicio de Apoyo a las Familias se vertebra en dos grandes líneas de actuación: Apoyo a la Familia y Ayuda a la Infancia.

##### **a) POLÍTICA DE APOYO A LA FAMILIA**

El Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas recoge las actuaciones desarrolladas por la Junta de Andalucía para favorecer el bienestar y la estabilidad de las familias residentes en la Comunidad autónoma y fomentar la compatibilidad entre la vida laboral y la vida familiar, sobre la base de la igualdad de los sexos.

En este sentido, las instituciones públicas deben asumir muchos de los servicios que actualmente prestan las familias, deben mostrar mayores cuotas de solidaridad con las mismas, en correspondencia con la solidaridad que la familia muestra para con el conjunto de la sociedad.



Desde esta perspectiva, es necesario establecer medidas, servicios y ayudas al objeto de facilitar que las mujeres y hombres andaluces puedan optar libremente, sin condicionantes económicos o personales, a formar el tipo de familia que deseen, y a contribuir a reducir la sobrecarga familiar que recae aún hoy sobre las mujeres andaluzas, de forma que mujeres y hombres puedan afrontar de forma igualitaria su proyecto de desarrollo personal y profesional.

Los objetivos generales del Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas son los siguientes:

Objetivo 1. Establecer políticas específicas de soporte real y efectivo a las familias para favorecer el bienestar, desarrollo y estabilidad de las familias andaluzas.

Objetivo 2. Asegurar que las mujeres y hombres puedan conciliar la vida laboral y familiar.

Objetivo 3. Atender las necesidades específicas de los/as mayores de sesenta y cinco años y personas con discapacidad en las familias.

Objetivo 4. Desarrollar políticas específicas para las familias unipersonales y monoparentales.

Estos objetivos generales se concretan en las siguientes actuaciones:

- **Respiro familiar:** consiste en la atención integral al mayor o persona dependiente mediante ayuda en las actividades diarias, terapia ocupacional, acompañamiento y otras, con el fin de mejorar o mantener el nivel de autonomía personal de los usuarios. Estas actuaciones se realizan en régimen residencial, incluyendo alojamiento y manutención completo, en periodos que oscilan entre 24 horas y un mes, en caso de descanso, enfermedad, hospitalización, emergencia, y otras circunstancias análogas de los familiares. Igualmente, la persona usuaria de Respiro Familiar puede disfrutar simultáneamente del programa de Estancia Diurna, siempre que concurren circunstancias que acrediten la necesidad.

El respiro familiar supone a la persona usuaria un bienestar personal gracias a la atención integral y personalizada que se lleva a cabo en centros especializados que fomentan la participación de los mismos en actividades y tareas diarias junto con personas de su entorno social y consigue una mayor conciliación de la vida laboral y familiar de las familias andaluzas con base en la igualdad entre mujeres y hombres.

- **Estancia diurna en fines de semana:** mediante este programa, se realizan las actividades de la vida diaria, acompañamiento y otros, para mejorar o mantener el nivel de autonomía personal de las personas usuarias, favoreciendo su calidad de vida y la de sus familiares. El servicio se presta en fines de semana y días festivos, en horario de diez a diecisiete horas, incluyendo los servicios de manutención y transporte. Con esta actuación se persigue los siguientes objetivos específicos: impulsar el desarrollo de la faceta personal y social de las personas usuarias; favorecer una mejora en la calidad de vida de sus familiares; retrasar el internamiento de la persona usuaria en un Centro Residencial.

- Servicio de Comedor: se presta todos los días laborables de lunes a viernes e incluye en algunos centros el fin de semana. Son beneficiarios del servicio todos los socios/as de los Centros de Día de la Administración de la Junta de Andalucía. Por su parte los titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, modalidad oro, disfrutaban de una bonificación del 50% del precio del servicio de comedor.
- Servicio de Orientación Jurídica: tiene por objeto asesorar, verbalmente, a las personas mayores sobre temas jurídicos de su interés. La asesoría es realizada por un profesional del derecho, un día a la semana durante 90 minutos, en los Centros de Día dependientes de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

#### b) POLÍTICA DE AYUDA A LA INFANCIA

A través de este programa se instrumenta el apoyo a las familias mediante las ayudas concedidas por parto múltiple y por nacimiento del tercer hijo. Con una visión integral y coordinada, estas medidas abarcan los distintos ámbitos de la familia (adultos, personas con discapacidad, personas mayores, y menores), con el objetivo de aumentar el bienestar, el desarrollo y la estabilidad de las familias.

En el ámbito de infancia y familias se establece como objetivo operativo el desarrollo y bienestar de las familias que se concretan en las siguientes actividades:

- Ayudas económicas por tercer hijo.
- Ayudas por partos múltiples.

El importe de estas ayudas depende de los ingresos de la unidad familiar, con objeto de favorecer con criterios de progresividad a aquellas que perciban menos ingresos. De esta manera el importe a percibir se ve incrementado para las rentas desfavorecidas y se llega a excluir a las rentas más altas. El detalle de los ajustes se determinan por los ingresos de la unidad familiar en relación con el IPREM.

Indicadores:

Se han considerado como indicadores medibles, asociados a cada actividad de los distintos objetivos, los siguientes:

Apoyo a la Familia:

- › Número de plazas para estancias diurnas personas mayores
- › Número de plazas para estancias diurnas personas con discapacidad
- › Número de plazas para respiro familiar personas mayores
- › Número de plazas para respiro familiar personas con discapacidad
- › Número de citas para orientación jurídica
- › Número de comidas del servicio de comedor



Ayuda a la Infancia:

- Ayudas por parto múltiple
- Ayudas por nacimiento de tercer hijo/a.

### **31R ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD.**

Mediante este programa presupuestario se gestiona el funcionamiento del Sistema Andaluz para la Atención a la Dependencia y la Atención Integral a Personas Mayores y Personas con Discapacidad, prestando los apoyos necesarios e impulsando y realizando el seguimiento de la accesibilidad universal; procurando el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad; así como favoreciendo el acceso de las personas con discapacidad a medidas de acción positiva, mejorando la accesibilidad universal, impulsando la transversalidad de la perspectiva de la discapacidad en todas las políticas públicas y promoviendo una imagen positiva de las personas con discapacidad.

Como instrumento primordial en la ejecución del programa, se impulsará el I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia (2016-2020), aprobado por el Consejo de Gobierno andaluz durante el año 2016, que tiene por objeto disminuir la prevalencia de discapacidades que puedan dar lugar a situaciones de dependencia, así como promover la autonomía personal y la prevención del agravamiento de la dependencia en la Comunidad Autónoma.

El programa presupuestario se vertebra en tres grandes líneas de actuación:

- Atención a la Dependencia
- Envejecimiento Activo
- Atención a la Discapacidad

Como objetivo común a las diferentes líneas de actuación del programa se contempla la necesidad de integrar el enfoque de género, a tal efecto se cuantificará la información desagregada por sexos de forma generalizada, al tiempo que se abrirán nuevos campos de estudios en aras de minimizar las brechas de género existentes en los colectivos de referencia.

#### **a) ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA**

Entre los fines generales de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, recogidos en sus Estatutos se encuentra el desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía; la promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar. Asimismo, entre sus competencias, funciones y actuaciones están las encaminadas al desarrollo

de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la Gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía y las encaminadas a la promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar.

La Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia establece, por un lado, las Prestaciones de la Dependencia y, dentro del catálogo de servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), los servicios de Centros de día y de noche, Servicio de Atención Residencial, Servicio Andaluz de Teleasistencia y Servicio de Ayuda a Domicilio, todos ellos, junto con el Refuerzo de la Dependencia y la Atención a la Dependencia Moderada.

Los programas de Estancias en centros de día y de noche y del Servicio Andaluz de Teleasistencia, aparecen en dos objetivos diferentes: “Atención a la Dependencia y Promoción de la Autonomía” y “Envejecimiento Activo y Atención a la Discapacidad”, en función del colectivo al que pertenezcan las personas beneficiarias de cada uno de los servicios.

Se pretende garantizar que, tanto las personas en situación de dependencia como sus cuidadoras, puedan beneficiarse de actividades y servicios de calidad en pro del derecho de atención que les asiste.

## 1. LA ATENCIÓN RESIDENCIAL.

El servicio de atención residencial ofrece, desde un enfoque biopsicosocial, servicios continuados de carácter personal y sanitario. Se presta en los centros residenciales habilitados al efecto según el tipo de dependencia, grado de la misma e intensidad de cuidados que precise la persona. La prestación de este servicio puede tener carácter permanente, cuando el centro residencial se convierta en la residencia habitual de la persona, o temporal, cuando se atiendan estancias temporales de convalecencia o durante vacaciones, fines de semana y enfermedades o periodos de descanso de los cuidadores no profesionales. El servicio de atención residencial se presta tanto en centros propios como concertados.

## 2. LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS.

Hay que distinguir tres tipos de prestaciones económicas:

- Prestación económica vinculada al servicio. Se reconoce únicamente cuando no sea posible el acceso a un servicio público o concertado de atención y cuidado, en función del grado y nivel de dependencia y de la capacidad económica del beneficiario.
- Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales.
- Prestación económica de asistencia personal. Tiene como finalidad la promoción de la autonomía de las personas con gran dependencia. Su objetivo es contribuir a la



contratación de una asistencia personal, durante un número de horas, que facilite al beneficiario el acceso a la educación y al trabajo, así como una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria.

### 3. EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Es un conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender las necesidades de la vida diaria, prestada por entidades o empresas acreditadas para esta función.

El servicio ofrece las siguientes actuaciones: atención de las necesidades domésticas o del hogar: limpieza, lavado, cocina u otros y actuaciones de carácter personal, en la realización de las actividades básicas de la vida diaria en virtud de la normativa reguladora.

Es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que podrán gestionarlo de forma directa e indirecta. Las relaciones jurídicas entre la administración autonómica y local se enmarcan en los distintos convenios de colaboración suscritos entre ambas.

### 4. ESTANCIA DIURNA Y NOCTURNA.

Por Ley 39/2006, 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, se crea el programa de estancia diurna y nocturna, con el fin de atender las necesidades de las personas valoradas como dependientes según el baremo de la situación de dependencia. Por su parte, el Decreto 388/2010, de 19 de octubre, regula el régimen de acceso y traslado de personas en situación de dependencia a plazas de centros residenciales y centros de día y de noche.

Este programa está destinado a personas mayores de 65 años o personas con discapacidad entre 16 y 65 años.

### 5. EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA.

El Servicio Andaluz de Teleasistencia (en adelante SAT) es un servicio de atención social continuada y personalizada, orientado a personas que requieran algún tipo de ayuda o seguimiento durante las 24 horas del día, todos los días del año, apoyado en las tecnologías de la información y la comunicación, cuyo fin es el de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas, favoreciendo una mayor autonomía e independencia así como la permanencia e integración en su entorno familiar y social.

Se trata de un sistema de atención personalizada, de respuesta inmediata ante situaciones de emergencia o inseguridad, soledad y aislamiento, que permite a sus usuarios y usuarias mantener el contacto verbal a través de la línea telefónica, sin moverse de su domicilio, con sólo apretar un botón.

## 6. EL REFUERZO DE LA DEPENDENCIA.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, que permite la puesta en marcha y el acceso de la ciudadanía andaluza al Sistema y asigna importantes competencias a las entidades locales, configuradas como puerta de entrada al mismo y, al objeto de financiar la contratación de personal para la atención a las personas en situación de dependencia, anualmente se acuerda por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la distribución de créditos entre ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y diputaciones provinciales.

## 7. LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA MODERADA.

Tiene por finalidad desarrollar y mantener la capacidad personal de controlar, afrontar y tomar decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias y facilitar la ejecución de las actividades básicas de su vida diaria. Se concreta en servicios tales como: habilitación y terapia ocupacional; atención temprana; estimulación cognitiva; promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional; habilitación psicosocial para personas con enfermedad mental o discapacidad intelectual; apoyos personales y cuidados en alojamientos especiales.

Indicadores:

- Promedio de intensidad Servicio de Ayuda a Domicilio, medida en horas (horas/mes)
- Plazas concertadas en dependencia en Unidades de Estancia Diurna
- Beneficiarios de Prestaciones Económicas de cuidados en el entorno familiar, desagregado por sexo
- Número de personas atendidas por el Servicio Andaluz de Teleasistencia
- Número de trabajadores destinados a Refuerzo Social Comunitario, desagregado por sexo
- Atención a la Dependencia Moderada, desagregada por sexo

### b) ENVEJECIMIENTO ACTIVO

Según las estadísticas del INE, en el año 2015 había empadronados en Andalucía 1.360.703 habitantes con más de 65 años de edad, los cuales representan el 16,20% de su población. Asimismo, en 2013, la esperanza de vida en Andalucía se situaba en 81,61 años, siendo para los hombres de 78,86 años, y para las mujeres de 84,34 años. Tanto en cifras absolutas como relativas, se trata de los niveles de envejecimiento demográfico más altos conocidos en nuestra Comunidad Autónoma. Asimismo las proyecciones realizadas apuntan a que la población andaluza estará mucho más envejecida en 2020, y podría afirmarse entonces, que si en Andalucía el



siglo XX fue el del inicio del proceso de envejecimiento demográfico, el XXI lo será de su expansión hasta alcanzar, con seguridad, cotas muy altas en las próximas décadas.

La promoción del envejecimiento activo requiere fomentar y equilibrar la responsabilidad personal, el encuentro y la solidaridad intergeneracional y la creación de entornos favorables que hagan que las decisiones saludables sean decisiones fáciles.

En resumen, el propósito del programa presupuestario será, por tanto, el de poner en marcha acciones y actividades para favorecer a las personas mayores participantes con oportunidades de formación, participación, salud y seguridad, ejes claves en la promoción del envejecimiento activo.

### 1. PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO.

La puesta en marcha del Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia (2016-2020), estrategia a desarrollar a lo largo de todo el ciclo vital (promoción de vida activa, prevención de la enfermedad, derecho a la participación en todo lo relacionado con su propia existencia en los diferentes entornos en los que ésta se desarrolla), pretende mejorar el bienestar de las personas a medida que envejecen, en lucha permanente contra las desigualdades, fomentado el protagonismo social y posibilitando el desarrollo del proyecto vital de cada persona.

Para ello se cuenta con la red de Centros de Participación Activa de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía (CPA) que da respuesta a las nuevas exigencias sociales respecto a la necesidad de afrontar el proceso natural del envejecimiento de una forma activa, configurándose, actualmente, como centros de promoción e impulso de los programas de envejecimiento activo diseñados por la Administración autonómica.

Los servicios que se ofrecen en dichos centros son, fundamentalmente, la realización de talleres y actividades sociales, de autoayuda, culturales, recreativas, deportivas, musicales, artesanales, turísticas, etc, con el fin de procurar el bienestar social e individual de las personas mayores, mejorar su calidad de vida y su imagen ante la sociedad, promover la autonomía personal, prevenir situaciones de dependencia y fomentar la cooperación y la solidaridad entre generaciones.

En aplicación de este objetivo, se adoptarán medidas dirigidas a favorecer específicamente la promoción de la autonomía y la prevención de la dependencia en personas mayores.

Las actividades o servicios en desarrollo del objetivo definido son las siguientes:

- Programa Universitario para personas mayores “Aula de la Experiencia” constituye un espacio de formación, participación, encuentro y convivencia que proporciona la oportunidad a las personas mayores de 55 años de incorporarse a programas de formación científica, cultural, tecnológica y social después de la finalización de su etapa laboral,

por prejubilación, por intereses o inquietudes personales. Para el curso 2017/2018 se prevé que se matriculen en el “Aula de la Experiencia” un total de 8.045 personas en toda Andalucía, estimándose el número de mujeres participantes en 5.631, lo que refleja un índice de participación mayoritario de mujeres (70%).

- Programa de alojamiento de jóvenes universitarios con personas mayores constituye una actividad de ayuda mutua entre personas mayores y estudiantes universitarios que fomenta las relaciones y solidaridad intergeneracional en el ámbito de la participación social, educación, ocio y convivencia, con el objetivo de mejorar el bienestar y calidad de las personas mayores, facilitándoles la posibilidad de no tener que abandonar su domicilio habitual, manteniendo las redes de apoyo natural de su entorno.
- Facilitar un acceso de todas las personas mayores, especial las residentes en el medio rural, a las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (NTIC), aprovechando de forma coordinada el uso de todos los recursos disponibles y acercando los diferentes programas formativos de mayores al contexto rural.
- Revalorizar el papel de las mujeres en los distintos escenarios de participación y seguir trabajando por la igualdad de género conforme se envejece, especialmente en las fases más avanzadas de la vida y en el medio rural.
- Con el objetivo de luchar contra todo tipo de discriminación, particularmente aquellas derivadas de prácticas discriminatorias por razón de género, se impulsarán iniciativas formativas dirigidas al colectivo de personas mayores, y se reforzarán líneas de estudio e investigación para detectar las situaciones de desigualdad y los mecanismos para prevenir y reducir dichas situaciones.
- Fomentar la participación social y política de las personas mayores, acogiendo su experiencia y riqueza cultural, potenciando su autovaloración y poniendo a disposición de la sociedad todo su potencial creativo.
- Gestión de bonificaciones de transporte interurbano de Andalucía. Su objetivo es bonificar a los titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesenta y cinco, en sus dos modalidades, con un 50 por ciento del precio del billete en aquellos viajes interurbanos que, teniendo origen y destino en Andalucía, se realicen en los transportes públicos regulares de viajeros por carretera, de uso general y permanente, que sean prestados por las empresas de transportes que hayan formalizado Convenio de Colaboración con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Gestión de Tarjeta Andalucía Junta 65. Es un documento que, de forma gratuita, pone a disposición de las personas mayores de 65 años la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, a través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y que permite disfrutar de prestaciones y servicios sociales de forma ágil y directa: descuentos, ayudas, acceso a programas, etc.



## 2. ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES EN CENTROS RESIDENCIALES PROPIOS Y DE PARTICIPACIÓN ACTIVA.

Optimización y homogeneización del funcionamiento de los centros de atención a personas mayores, garantizando la calidad de las prestaciones y cuidados que reciben las personas usuarias. Se pretende llevar a cabo la centralización de determinados suministros y servicios, la modernización de equipamientos, así como desarrollar actividades formativas dirigidas a mejorar la atención a los nuevos perfiles de las personas usuarias (exclusión social, alzheimer y otras demencias), y prevención, detección y tratamiento de la violencia contra las personas mayores y en especial, de las mujeres víctimas de la violencia de género.

Se potenciará la ocupación de las plazas de los centros residenciales para personas mayores de titularidad de la Junta de Andalucía, y se continuará la gestión por objetivos a través de contrato programa.

Asimismo, se actualizarán los sistemas de información para conocer la realidad de los mismos, potenciando la formación y el desarrollo de los profesionales para prolongar la autonomía, la participación y la autodeterminación de los residentes en todo lo que sea posible.

Se continúa avanzando en el estudio exhaustivo de las diferentes contrataciones para los centros residenciales de titularidad pública para la prestación o mantenimiento de determinados servicios, con la pretensión de que las dichas contrataciones se realicen de forma homogénea en todos los centros, persiguiendo con ello un ahorro en los costes y una mayor calidad en la prestación y volumen de los mismos.

En el marco de la Estrategia Energética de Andalucía durante el próximo ejercicio se continuará con la transición hacia un modelo energético descarbonizado ya iniciado en Andalucía a finales del siglo XX y que deberá culminar a mediados del XXI. El objetivo de esta línea de actuación dentro de dicha Estrategia es gestionar el consumo de energía de una forma eficiente, optimizando la factura energética de la administración, organismos y centros de la Junta de Andalucía.

Al igual que en los centros residenciales, se está trabajando en la centralización de los servicios que se ofrecen en los centros de participación activa, fundamentalmente en la realización de talleres y actividades.

La adecuación y modernización de los centros residenciales y de los centros de participación activa comenzó en 2016 con la aprobación de un plan de inversiones para mejorar la red de infraestructuras gestionadas por la Junta de Andalucía y ampliar los servicios ofrecidos especialmente a los colectivos más desfavorecidos. Para la elaboración del plan se han tenido en cuenta las necesidades de los 184 centros existentes en toda Andalucía según su tipología (14 centros residenciales, 2 unidades de estancia diurna y 168 centros de participación activa) y se han planificado actuaciones en 61 centros, que serán cofinanciadas dentro del Marco Operativo Andalucía FEDER 2014-2020.

## Indicadores:

- Participantes en talleres y otras acciones socioculturales en los Centros de Participación Activa, desagregados por sexo (%)
- Participantes programa universitario para personas mayores, desagregado por sexo
- Índice de atención residencial de personas dependientes en residencias propias
- Numero de plazas dotadas para personas dependientes en residencias propias
- Numero de plazas dotadas para válidos en residencias propias.
- Ocupación plazas de personas dependientes según dotación de plazas dependientes en residencias propias (%).
- Ocupación de plazas de inclusión social en residencias propias (%).
- Ocupación plazas de personas dependientes de grado III según dotación de plazas dependientes en residencias propias (%)
- Número de viajes subvencionados del servicio de transporte B50, desagregado por sexos
- Titulares de la Tarjeta Andalucía Junta 65, desagregados por sexo

## c) ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD

Conforme a los datos que aporta la *Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situación de Dependencia*, realizada por el Instituto Nacional de Estadística, en Andalucía el número de personas con alguna discapacidad representa el 9,58% de la población (el 61,6% son mujeres). La discapacidad es además un fenómeno asociado a la edad. Del total de 558.308 personas con discapacidad reconocida en Andalucía a fecha 31 de mayo de 2016, 247.205 tienen 65 o más años, representando el 42,28 %.

Respecto a los principales grupos de discapacidad, el más frecuente, tanto en mujeres como en hombres, es el relacionado con problemas de movilidad que afecta al 69,8% de estas personas. El segundo tipo en importancia se refiere a personas con dificultades graves o importantes para realizar actividades de la vida diaria, con un porcentaje del 57,4%. En tercer lugar se sitúan aquellas relacionadas con el autocuidado, es decir, personas con dificultades graves o importantes para realizar actividades de autocuidado e higiene personal, con un porcentaje autonómico del 50,9%.

Otro de los aspectos que caracteriza a este sector de la población es su bajo nivel formativo, que se acusa más en los períodos de escolarización no obligatoria, como lo muestra su escaso acceso a los estudios universitarios. Aspecto a su vez relacionado con su menor tasa de actividad, una mayor tasa de paro y de desempleo que la población en su conjunto, presentando los hombres con discapacidad mayores tasas de actividad y empleo que las mujeres con discapacidad. Los indicadores laborales varían también en función de los distintos grupos de personas con discapacidad, destacando la baja incorporación laboral de los grupos de personas



con discapacidad relacionada con el aprendizaje o con las relaciones personales (discapacidad intelectual, enfermedad mental).

En cuanto a su movilidad, al menos la mitad de las personas con discapacidad encuentran obstáculos en la vía pública que les impiden su normal desplazamiento por la misma, en los medios de transporte, al igual que dificultades para acceder y desenvolverse con normalidad en su vivienda o edificio.

Dentro de este grupo de población encontramos que las mujeres con discapacidad acceden en menor medida que los hombres con discapacidad a los recursos sociales, afrontan desigualdades en relación al disfrute de sus derechos y su situación y posición social con respecto al empleo, la educación formal, las relaciones afectivas, así como su autopercepción y la imagen que de ellas presentan los medios de comunicación y la sociedad en general.

El objetivo final en el área de la discapacidades es favorecer la inclusión social de las personas con discapacidad, prestando los apoyos necesarios, así como impulsar la accesibilidad arquitectónica y urbanística en el transporte y en la comunicación.

#### 1. ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Con este objetivo se da respuesta de manera genérica a las funciones encomendadas a la Dirección General de Personas con Discapacidad por el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

La población potencial a la que van destinadas las actuaciones son las 725.400 personas andaluzas con discapacidad y, en concreto, las 558.308 personas, (279.731 hombres y 278.577 mujeres), que tienen reconocida oficialmente su discapacidad.

Los servicios que se prestan son:

- Información y orientación a personas con discapacidad y sus familias
- Reconocimiento de la discapacidad
- Ayudas económicas individuales
- Subvenciones institucionales: programas y mantenimiento
- Subvenciones nominativas de apoyo a fundaciones tutelares
- Asesoramiento en materia de accesibilidad.
- Autorizaciones administrativas de servicios residenciales y de día

Los resultados que se quieren alcanzar se relacionan con la mejora de la calidad de los servicios y de la calidad de vida de las personas con discapacidad, siendo necesaria la coordinación con otros departamentos de la Administración de la Junta de Andalucía cuyas actuaciones

inciden directamente en la inclusión social de las personas con discapacidad, que se articulará a través del I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia 2016-2020, del Plan andaluz de atención integral a menores de seis años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla y del III Plan de acción integral para las personas con discapacidad en Andalucía.

## 2. GESTIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS.

Este objetivo se implementa a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Las bases reguladoras contemplan varias líneas de subvenciones, a destacar las destinadas a la realización de programas y mantenimiento de entidades en el ámbito de la discapacidad, figurando entre los criterios de baremación el enfoque integrado de género, ya sea promocionando la participación de mujeres en las juntas directivas de las entidades subvencionadas como evaluando diagnósticos previos de situación en clave de género.

Indicadores:

- Media de días de demora en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad
- Número de expedientes tramitados en los CVO, desagregado por sexo
- Número de nuevas personas reconocidas con el 33% o más de grado de discapacidad, desagregado por sexo
- Número de nuevas personas titulares de tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida, desagregado por sexo
- N.º asociaciones de mujeres con discapacidad subvencionadas respecto al total de solicitudes (%)

## 31T PROTECCIÓN CONTRA VIOLENCIA DE GÉNERO Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS.

El programa presupuestario, gestionado por la Dirección General de Violencia de Género establece, el marco económico que da cobertura a las actuaciones que se desarrollen por esta Dirección General en el ejercicio de sus competencias, recogidas en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género y las derivadas del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

La última Macroencuesta de Violencia de Género, realizada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para el ejercicio 2015, refleja que del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el 12,5% han sufrido violencia física y/o violencia sexual de sus parejas o exparejas en algún momento de su vida y que solo el 28,6% de las mismas habían denunciado su situación de violencia. Los datos referentes a la violencia ejercida contra la mujer reflejan la pervivencia de esta injusticia y esta lacra en la sociedad española y andaluza del siglo



XXI; así, el número de mujeres asesinadas como consecuencia de la violencia de género es elevado y no muestra indicios claros de disminución. Desde el año 2003 y hasta 2015, 826 mujeres fueron asesinadas de manos de sus parejas o exparejas en el territorio nacional. El número de mujeres fallecidas en el año 2015 alcanza la cifra de 60 víctimas, 6 más que la cifra a la del año anterior. En Andalucía se registraron 14 víctimas mortales en el año 2015, que corresponde al 23,3% del total de toda España.

Durante el año 2015, el número de denuncias interpuestas por violencia de género en el conjunto del territorio nacional continúa con la tendencia del año anterior y se incrementa con respecto a 2014 un 1,9%, hasta llegar a las 129.193 denuncias. El número de denuncias presentadas por violencia de género en Andalucía ha pasado de 28.266 en 2007 a 28.024 en 2015.

A lo largo de 2015 el número de mujeres andaluzas que habían presentado denuncia y posteriormente la retiraron ascendió a 2.929 renuncias lo que representa el 10,5% del total, (11,9% a nivel nacional). De las 60 víctimas mortales por violencia de género ocurridas ese año, solo 13 habían denunciado, lo que supone el 21,7% del total. A nivel andaluz este porcentaje es similar (21,4%). Las órdenes de protección incoadas en Andalucía (8.026) representan el 22,1% de las incoadas en España (36,292).

De acuerdo con el diagnóstico planteado, la finalidad del programa 31T es actuar contra la violencia de género adoptando medidas para su erradicación, garantizando la protección y seguridad integral de las mujeres víctimas y de sus hijas e hijos, la coordinación en el ámbito jurídico y de seguridad de las actuaciones, así como la planificación y establecimiento de directrices en materia de sensibilización y prevención contra la violencia de género.

Como destinatarias y beneficiarias del programa podemos destacar las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos, las y los profesionales del ámbito de la seguridad y protección, así como las Administraciones, Instituciones y Entidades que trabajan en la erradicación de la violencia de género.

Los cuatro grandes objetivos estratégicos son los siguientes:

Objetivo 1. Protección integral a las víctimas:

Viene a promover las líneas de actuación dirigidas a establecer medidas de detección precoz de la violencia de género, procurar la protección y seguridad efectiva de las víctimas, adecuadas a sus necesidades y situación personal.

Objetivo 2. Coordinación y cooperación:

Viene a promover las líneas de actuación para la coordinación, cooperación institucional e implementación de la transversalidad como principio básico de una política pública de carácter integral, orientada a la suma de esfuerzos, creación de sinergias y aprovechamiento de recursos en la erradicación de la violencia de género, fomentando las redes de intercambio y colaboración.

### Objetivo 3. Mejora continuada:

Viene a definir las líneas de actuación dirigidas a que los servicios se lleven a cabo con los máximos niveles de calidad, eficiencia, eficacia y con garantías para la ciudadanía, profundizando a través de investigaciones en el conocimiento de las causas, características y consecuencias de la violencia de género y una permanente formación y especialización de las y los profesionales que prestan atención y asistencia en el ámbito judicial y de seguridad a las víctimas de violencia de género.

### Objetivo 4. Concienciación Social contra la Violencia de Género:

Este objetivo se enfoca a la prevención de la violencia de género, creando una sensibilización necesaria que fomente una conciencia social de rechazo a los actos violentos, reprobación a quién los ejecuta y apoyo a quién los padece, así como al conocimiento de los recursos destinados a la lucha contra la violencia de género y a la intervención con las víctimas.

Para alcanzar los objetivos estratégicos, previamente definidos, se han establecido una serie de objetivos operativos anuales, así como las líneas de trabajo y actuaciones que se llevarán a cabo para alcanzar los mismos. Todos los objetivos y líneas de trabajo definidas se desarrollarán teniendo en cuenta la perspectiva de género.

## 1. PROMOVER MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE SUS HIJAS E HIJOS.

### Líneas de trabajo y actuaciones:

- Desarrollo y seguimiento del Punto de Coordinación de las órdenes de protección de violencia doméstica y de género en la Junta de Andalucía.
- Impulsar la realización de proyectos que contribuyan a la protección, asistencia, acompañamiento y apoyo integral a las víctimas de la violencia de género destacando, entre ellos, el Plan de Seguridad Personal, la Estrategia Andaluza para la lucha contra la Trata de mujeres y menores con fines de explotación sexual y la modificación de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

### Indicadores:

- Órdenes de protección
- Subvenciones tramitadas
- Subvenciones concedidas
- Subvenciones concedidas frente a las tramitadas



## 2. MEJORAR LA RESPUESTA INSTITUCIONAL PROFUNDIZANDO EN LA COORDINACIÓN Y LA COOPERACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO.

### Líneas de trabajo y actuaciones:

- Articular mecanismos de colaboración y coordinación, como acuerdos y convenios, que garanticen una respuesta institucional transversal de la Administración ante la violencia de género.
- Continuar avanzando en la implementación de una ventanilla única de información y atención a las víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos.
- Realizar un análisis y evaluación de la efectividad de servicios y dispositivos judiciales en violencia de género y de las actuaciones desarrolladas con víctimas en situaciones de especial vulnerabilidad y diferentes formas de violencia de género.
- Planificar y coordinar la elaboración del informe anual sobre actuaciones en la lucha contra la violencia de género para su presentación en el Parlamento.

### Indicadores:

- Reuniones de coordinación
- Número de asistentes a las reuniones de coordinación

## 3. PROPORCIONAR FORMACIÓN ESPECIALIZADA A PROFESIONALES EN VIOLENCIA DE GÉNERO.

### Líneas de trabajo y actuaciones:

- Impulsar actividades formativas especializadas a profesionales que trabajan contra la violencia de género, como son, entre otros, el personal judicial, de los Institutos de Medicina Legal, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de las Fuerzas Armadas.
- Organizar, gestionar el VIII Congreso Anual para el Estudio de la Violencia de Género.
- Organizar, gestionar los Foros para la Gobernanza en materia de Violencia de Género.

### Indicadores:

- Acciones formativas realizadas
- Profesionales formados

## 4. DESARROLLAR INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS EN VIOLENCIA DE GÉNERO.

### Líneas de trabajo y actuaciones:

- Impulsar investigaciones y estudios para ampliar el conocimiento de la violencia de género con universidades y otras instituciones.

- Elaborar y actualizar de forma permanente el Informe de Magnitudes en violencia de género y el Boletín para el conocimiento de la violencia de género, 25N.

Indicador:

- Estudios e investigaciones realizados

## 5. FOMENTAR LA CONCIENCIA SOCIAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL CONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS Y ACTUACIONES PARA SU ERRADICACIÓN.

Líneas de trabajo y actuaciones:

- Realización de campañas y publicaciones divulgativas que fomenten la sensibilización y concienciación social contra la violencia de género.
- Publicación de guías y otros materiales que permitan ampliar el conocimiento y los criterios de actuación profesional ante la violencia de género.

Indicador:

- Publicaciones realizadas

## 32E INCLUSIÓN SOCIAL

La última Encuesta de Condiciones de Vida, elaborada por el Instituto de Estadística de España, ha revelado que, pese a la mejora de la economía, la recuperación no acaba de llegar a los hogares, y ni siquiera es capaz de mejorar la situación de los que han resultado más golpeados por la crisis. Dos años después de haber superado oficialmente la fase de recesión y a pesar de que el PIB creció en 2015 un 3,2%, los ingresos medios por hogar no han aumentado. España se sitúa entre los países con más elevada proporción de habitantes en riesgo de exclusión social: el 28,6% (Andalucía, 43,2 %; el año anterior, 42,3%).

A pesar de la recuperación económica en Andalucía (crecimiento del 3,6% en 2015), no puede decirse lo mismo de la recuperación social: persiste el deterioro de la cohesión social, agravado por el aumento de la desigualdad, por lo que sigue siendo necesaria la adopción de medidas para hacer frente a la situación que viven muchas familias en Andalucía.

Si bien según los datos de la Encuesta de Población Activa referidos al primer trimestre de 2016, la tasa de paro en Andalucía ha disminuido con respecto a la tasa de 2015, sigue siendo una tasa de paro muy alta, se sitúa en el 29,7%.

La crisis está afectando a personas que con anterioridad nunca habían precisado recurrir a los sistemas de protección social. Especial impacto está teniendo sobre las familias con menores a su cargo, de forma que se ha observado un crecimiento notable de niñas y niños que viven en hogares con ingresos por debajo del umbral de la pobreza al igual que del número de niños que viven en hogares con privación material severa. Ante la cronificación de estas situaciones,



existen numerosas familias con menores que no sólo están en riesgo de pobreza y exclusión sino que ven amenazada una garantía básica como es la alimentación. Esta situación adquiere una especial virulencia en barriadas donde se ha constatado un mayor riesgo de marginalidad y pobreza, como son las zonas con necesidades de transformación social.

Ante esta situación el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, que aprueba tres planes de carácter extraordinario, manteniendo la vigencia de algunas medidas aprobadas por el Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril.

En 2016 se ha aprobado la Orden de 24 de abril de 2016, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, como es el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía y el Programa Extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social, así como la Orden de 16 de mayo de 2016, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a la red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Por otro lado, el artículo 157 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece entre sus principios rectores de la política económica la cohesión social, mientras que el artículo 37.1 señala entre los principios rectores de las políticas públicas, la atención social a personas que sufran marginación, pobreza o exclusión y discriminación social.

Como objetivos estratégicos, el programa presupuestario 32E, gestionado por la Secretaría General de Políticas Sociales, incluye dos actuaciones claramente diferenciadas, reguladas por normas distintas, pero dirigidas ambas a la atención, bien con ayudas económicas, mediante contratos o a través de ayudas en especie, a personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Objetivos operativos anuales y actividades o servicios que los desarrollan:

#### 1. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD PARA LA ERRADICACIÓN DE LA MARGINACIÓN Y LA DESIGUALDAD EN ANDALUCÍA.

Este programa va dirigido a los ciudadanos andaluces como sujetos activos de la sociedad, con actitudes y capacidad de integrarse en la misma, pretendiendo, a través de alguna de las medidas que se desarrollan, la integración de personas marginadas de la sociedad andaluza.

Entre las medidas previstas en el mismo figura el Ingreso Mínimo de Solidaridad, destinado a la atención a necesidades de personas en grave situación de subsistencia. El mismo consiste en una prestación económica mensual del 62 por ciento del salario mínimo interprofesional vigente en la fecha de resolución de la solicitud, incrementada en un 8% por cada miembro de la unidad familiar distinto del firmante de la misma, hasta un máximo equivalente al 100 por 100 de dicho salario mínimo interprofesional.

Indicadores:

- Personas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad (IMS)
- Porcentaje de la población beneficiaria del IMS sobre la población total de Andalucía

## 2. DESARROLLO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA.

El programa tiene por objeto favorecer la inclusión social y paliar las situaciones de necesidad derivadas de la dificultad de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Se articula mediante la asignación de una cuantía económica a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función del número de personas registradas como demandantes de empleo en cada municipio durante el año natural inmediatamente anterior, de conformidad con los datos que contenga el Sistema de Información del Servicio Andaluz de Empleo (DENO).

Las personas destinatarias de este programa son aquellas que, por un lado, en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este programa se encuentren en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud. Asimismo, al menos un año antes de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este programa todas las personas que componen la unidad familiar deben haber estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por último, el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar debe estar comprendido entre 1 IPREM y 1,7 IPREM en función del número de personas que constituyen la unidad familiar.

Indicadores:

- Ayuntamientos participantes en el PEACA
- Número de personas contratadas con cargo al PEACA
- Número de días trabajados con cargo al PEACA

## 3. DESARROLLO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL.

El objeto de este programa es la creación y regulación de las ayudas para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social, que serán gestionadas por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El propio Decreto-Ley que lo regula señala expresamente que estas ayudas y prestaciones son complementarias a las Ayudas de Emergencia Social, reguladas en el artículo 7 del Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, financiadas en el marco del Plan Concertado de prestaciones básicas en materia de servicios sociales.



Son destinatarias de este programa aquellas personas o unidades familiares que las soliciten al Ayuntamiento en que se encuentren empadronadas y, a criterio de los Servicios Sociales Comunitarios, carezcan de recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas y requieran una actuación inmediata. El programa se articula mediante la asignación de una cuantía económica a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función del número de personas registradas como demandantes de empleo en cada municipio durante el año natural inmediatamente anterior, de conformidad con los datos que contenga el Sistema de Información del Servicio Andaluz de Empleo (DENO).

Indicadores:

- Ayuntamientos participantes en el PESMVYAUS
- Personas beneficiarias participantes en el PESMVYAUS

#### 4. APOYO A LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA.

Para el ejercicio 2017 se va a dar continuidad al denominado Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria, mediante el que se colaborará con las entidades integradas o adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, una vez que la misma se consolida como fórmula de cooperación estable, colaborativa y de adhesión voluntaria entre las distintas Administraciones Públicas y las organizaciones, entidades y agentes sociales y económicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que puedan contribuir a los objetivos de la solidaridad alimentaria. Su objetivo es garantizar las necesidades alimentarias básicas de personas y familias en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

La principal línea de trabajo del mismo consiste en el apoyo a entidades integradas en la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, con especial atención a las personas residentes en zonas con necesidades de transformación social. Las actuaciones a desarrollar en 2017 son:

Actuaciones que desarrollen entidades privadas sin ánimo de lucro para la preparación y reparto de alimentos a personas con escasos recursos económicos y/o en riesgo o situación de exclusión social.

- Actuaciones que desarrollen ayuntamientos y entidades privadas sin ánimo de lucro, para ofertar un servicio de catering a domicilio para las personas mayores de 65 años con bajos recursos económicos imposibilitadas de acceder al servicio de comedor del Centro de Participación Activa.
- Actuaciones que desarrollen entidades privadas sin ánimo de lucro para actividades de refuerzo socioeducativo, así como para la preparación y reparto de alimentos a personas menores de edad durante el período de vacaciones de verano (meses de julio y agosto).
- Actuaciones que se desarrollen por Federaciones y Organizaciones de Voluntariado encaminadas a la realización de Campañas dirigidas a la recogida de alimentos no perecederos. (Esta modalidad se ha incorporado en 2016, y venía siendo presupuestada en el 31 H, Voluntariado)

Las bases que regulan las subvenciones en materia de solidaridad y garantía alimentaria, de concurrencia competitiva, mediante la que se subvencionan las actuaciones indicadas, se aprobaron por la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de 10 de mayo de 2016 (BOJA nº 90, de 13 de mayo de 2016). Y por la Orden de 16 de mayo de 2016, se convocaron estas subvenciones para el ejercicio 2016.

En 2017 se amplía esta línea de ayudas con los 3.000.000 de euros que en años anteriores venía destinando la Consejería de Presidencia y Administración Local para acciones de solidaridad y garantía alimentaria a los municipios menores de 20.000 habitantes a través de su programa 81A.

Asimismo, se seguirá avanzando en la incorporación del enfoque integrado de género en las actuaciones a desarrollar. Se trata de reflejar en los distintos proyectos los datos de la población atendida desagregada por sexo, como forma de tomar conciencia, entre profesionales de la Administración Pública y de las entidades –públicas y privadas– gestoras que los desarrollan, de la diferente situación de hombres y mujeres objeto de atención, y así dar pasos para integrar el enfoque de género entre estas actuaciones.

#### Indicadores:

- Proyectos subvencionados a Entidades para servicio de suministro de comidas elaboradas a domicilio para las personas mayores de 65 años con bajos recursos económicos
- Porcentaje de Proyectos subvencionados sobre solicitudes presentadas por entidades para servicio de suministro de comidas elaboradas a domicilio para las personas mayores de 65 años con bajos recursos económicos
- Número de hombres y mujeres que son usuarios y usuarias de estos servicios
- Proyectos subvencionados a Federaciones y Organizaciones de Voluntariado encaminadas a la realización de campañas dirigidas a recogida y distribución de alimentos no perecederos
- Porcentaje de Proyectos subvencionados sobre solicitudes presentadas por Federaciones y Organizaciones de Voluntariado encaminadas a la realización de campañas dirigidas a recogida y distribución de alimentos no perecederos
- Proyectos subvencionados a Entidades Privadas sin ánimo de lucro para la preparación y reparto de alimentos
- Porcentaje de Proyectos subvencionados sobre solicitudes presentadas por Entidades Privadas sin ánimo de lucro para la preparación y reparto de alimentos
- Proyectos subvencionados a Entidades Privadas sin ánimo de lucro para “escuelas de verano”
- Porcentaje de Proyectos subvencionados sobre solicitudes presentadas por Entidades Privadas sin ánimo de lucro para “escuelas de verano”
- Número de niñas y niños que son usuarias y usuarios de este servicio



## 82B COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

Dentro de este programa presupuestario se integran los créditos que la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales aporta a la política de cooperación para el desarrollo y desde él se formalizan las correspondientes transferencias económicas para la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).

En los países en vías de desarrollo, aun habiéndose logrado avances a nivel global, sigue existiendo una enorme inequidad. El aumento de conflictos violentos, la situación de crisis económicas recurrentes, las migraciones ambientales y por conflictos bélicos, el aumento de los precios de los alimentos, el desigual acceso a los recursos, la inseguridad alimentaria, los desastres naturales y los efectos del cambio climático han intensificado la vulnerabilidad, especialmente de las poblaciones más pobres, agudizando las desigualdades.

La cooperación andaluza se asocia con 24 países prioritarios y 2 preferentes. Para conocer la situación de desigualdad en estos países se tiene como fuente fundamental el Informe de Desarrollo Humano elaborado periódicamente por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). En éste se clasifican los países mediante el Índice de Desarrollo Humano (IDH), que es un indicador que mide el progreso de un país mediante el análisis de las dimensiones de salud y educación.

Diferentes organismos de Naciones Unidas ofrecen, además, diagnósticos para cada país, como también lo hace la Comisión Europea y el Ministerio de Asuntos Exteriores en las Estrategias País que elabora en el marco de la Cooperación Española, y en las que participa la AACID. También se toman como referencia las estadísticas oficiales de los países en los que se trabaja y la información contenida en sus planes de desarrollo. En todas estas fuentes de información se analiza específicamente la situación de mujeres y niñas.

La política de cooperación andaluza incluye también actuaciones a desarrollar en Andalucía, relacionadas con la educación para el desarrollo y con la formación, investigación e innovación, y con la mejora de la calidad de la cooperación andaluza. En 2015 entró en vigor el nuevo Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2015-2018 (en adelante PACODE). Su objetivo general, en coherencia con la Ley Andaluza de Cooperación, es contribuir a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible, promoviendo la defensa de los derechos humanos, la equidad de género, la paz y los valores democráticos, América Latina, países árabes del Norte de África y Oriente Medio (Mediterráneo) y África Subsahariana.

A partir de este objetivo general, en el PACODE se han definido 6 objetivos específicos que son los que se han tomado como base para la formulación de los objetivos estratégicos de este programa presupuestario para los años de vigencia del plan: todos ellos formulados desde los enfoques de género en desarrollo y de derechos humanos.

Estos objetivos estratégicos son los siguientes:

Objetivo 1. Ayuda al desarrollo: contribuir a la generación de procesos de desarrollo en los países prioritarios de la cooperación andaluza y a la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos.

Objetivo 2. Acción Humanitaria: salvar vidas, aliviar el sufrimiento y proteger los derechos de las víctimas de catástrofes naturales o conflictos bélicos, garantizando su dignidad.

Objetivo 3. Educación para el desarrollo, formación, investigación e innovación: fomentar el ejercicio de la ciudadanía global y solidaria, el fortalecimiento las capacidades de los agentes andaluces y la promoción de la innovación y transmisión de conocimiento en materia de cooperación.

Objetivo 4. Gestión del conocimiento: promover la calidad de la cooperación, la rendición de cuenta y la gestión del conocimiento, con enfoque de género.

Es de destacar que el programa 82B ha sido calificado como G+ por el Programa de Presupuestos Sensibles al Género de la Consejería de Hacienda y Administración Pública dada la gran incidencia que sus actuaciones tienen sobre la vida de las personas y en reconocimiento a su gran potencial como agente transformador de las relaciones de género.

Para este programa presupuestario se han establecido 3 objetivos operativos:

1. GESTIONAR LAS INTERVENCIONES FINANCIADAS A LOS AGENTES DE COOPERACIÓN A DESARROLLAR EN LOS PAÍSES PRIORITARIOS Y PREFERENTES Y EN ANDALUCÍA.

El logro de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 se instrumentaliza mediante la concesión de subvenciones, bien directamente a otras administraciones públicas de los países en los que trabaja (países socios) como a los agentes andaluces de cooperación. Las intervenciones financiadas pueden desarrollarse en los países prioritarios y preferentes para la cooperación andaluza, así como en Andalucía y responden a las siguientes finalidades:

- Cooperación internacional para el desarrollo
- Acción humanitaria
- Educación para el desarrollo (en Andalucía)
- Formación, investigación e innovación

En Andalucía las actividades a abordar en 2017 son las siguientes:

- Gestionar la convocatoria reglada de subvenciones a intervenciones a realizar por ONGD.
- Gestionar convenios de colaboración con agentes andaluces de cooperación para la financiación de intervenciones y entidades nacionales de los países socios.



- Gestionar los acuerdos de colaboración con agencias especializadas de Naciones Unidas para el apoyo a sus líneas de trabajo y con otros Organismos Internacionales.
- Gestionar las convocatorias extraordinarias de subvenciones a intervenciones de respuesta a emergencias en caso de que éstas se produzcan.

Indicadores:

- › Porcentaje del programa 82B a desarrollar en terceros países
- › Porcentaje del programa 82B destinado a Países Menos Adelantados
- › Porcentaje del programa 82B destinado a generar procesos de desarrollo en terceros países
- › Porcentaje del programa 82B destinado a promover la cultura de paz, los derechos humanos y valores democráticos
- › Porcentaje del programa 82B destinado a la cobertura de necesidades sociales básicas
- › Porcentaje del programa 82B destinado a la acción humanitaria
- › Porcentaje del programa 82B destinado a la educación para el desarrollo
- › Porcentaje del programa 82B destinado a la formación, investigación e innovación
- › Nº de instituciones andaluzas beneficiarias de subvenciones de la AACID
- › Porcentaje del programa 82B destinado a la concesión de subvenciones a ONG2 PROMOVER LA CALIDAD, LA RENDICIÓN DE CUENTA Y LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO, CON ENFOQUE DE GÉNERO.

Por un lado, la AACID continuará con la aplicación de procedimientos que garanticen la calidad y eficacia de las intervenciones financiadas y por otro, pondrá en valor el conocimiento generado en las actuaciones financiadas. Para ello se han planteado las siguientes actividades, vinculadas al objetivo estratégico 4:

- Gestionar las evaluaciones de las intervenciones financiadas.
- Participar en encuentros, talleres y acciones formativas.

Indicadores:

- › Nº de evaluaciones gestionadas.
- › Nº de actividades de formación e intercambio de experiencias sobre género en desarrollo.
- › Nº de mujeres que participan en actividades de formación e intercambio de experiencias.

### 3. CONTINUAR LA PROMOCIÓN DE ACTUACIONES ORIENTADAS A LA ERRADICACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES, ESPECIALMENTE LAS RELACIONADAS CON LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La cooperación andaluza es consciente de que no puede promover el buen desarrollo ni alcanzar sus objetivos sin colocar a las personas en el centro de su agenda, y que siendo la inequidad en las relaciones de género una de las principales causas del empobrecimiento y una grave violación de los derechos humanos, no puede haber desarrollo sin promover la equidad. Por ello, en el PACODE se contemplan, en materia de género, dos estrategias complementarias: por un lado, la transversalización de género en todas las acciones de cooperación y en todos los agentes involucrados en la misma y por otro, el establecimiento de intervenciones específicas en materia de igualdad como área de trabajo diferenciada.

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

- Primar las actuaciones que se dirijan a eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres.
- Integrar los enfoques de género en desarrollo y enfoque basado en derechos humanos en las herramientas normativas y de planificación.

Indicadores:

- Porcentaje de actuaciones orientadas a la eliminación de la discriminación contra las mujeres y a la lucha contra la violencia de género
- Porcentaje del presupuesto 82B destinado a la promoción de la equidad de género
- Porcentaje del total de actuaciones que están orientadas principalmente a la promoción de la equidad de género y al empoderamiento de las mujeres.

### 4. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO DEL EJERCICIO VIGENTE

A lo largo del año 2017, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, al igual que ya lo hiciera en el año 2016, continuará impulsando la elaboración y puesta en marcha de un amplio paquete normativo. Claro ejemplo de ello son las numerosas leyes que actualmente se encuentran en diferente estadio de desarrollo:

- La Ley de Servicios Sociales de Andalucía, cuyo proyecto fue aprobado en Consejo de Gobierno el pasado 12 de enero de 2016, saldrá a la luz en el año 2017, ofreciendo a la ciudadanía una serie de prestaciones básicas, con especial atención a las personas más vulnerables. Esta nueva Ley se configura como un instrumento legislativo novedoso en nuestra Comunidad Autónoma garantizando los derechos de las personas con el fin de mejorar su bienestar y favorecer una vida digna, empoderando a la ciudadanía como usuaria de los servicios sociales, promoviendo su participación a nivel individual y colectivo, garantizando por primera vez el derecho de la persona a dejar constancia de su voluntad anticipada sobre los recursos que quiere recibir, y estableciendo el derecho a



decidir sobre el programa de intervención y sobre la facultad de disponer de una segunda opinión, entre otros derechos. Como instrumentos novedosos, crea la Tarjeta Social y la Historia Social digital única.

Asimismo, durante el ejercicio 2017, tras la entrada en vigor de la nueva Ley de Servicios Sociales, se pondrá en marcha el desarrollo reglamentario de la misma en materias como: el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, el Catálogo de prestaciones de servicios sociales o la formulación del Plan estratégico de servicios sociales.

- La Ley de los Derechos y la Atención a Personas con Discapacidad en Andalucía, cuya aprobación por el Parlamento de Andalucía culminará en 2017. El proyecto de Ley, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 26 de agosto de 2016, consolidará las políticas autonómicas que se destinan a este colectivo con el objetivo de garantizar su inclusión en los distintos ámbitos sociales (sanitario, educativo, de servicios sociales, de empleo, de ocio, turismo...) haciendo especial hincapié en la promoción del derecho a la igualdad de oportunidades y en la autodeterminación y capacidad de las personas para desarrollar una vida independiente.
- La nueva Ley Andaluza del Voluntariado, en la que se fija el compromiso de las instituciones públicas por fortalecer las relaciones con la sociedad civil a la hora de diseñar y evaluar las políticas públicas.
- La Ley de Participación Ciudadana, que regulará las condiciones sociales necesarias para que toda la ciudadanía tenga las mismas oportunidades para opinar, expresar y participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos y supondrá un conjunto de iniciativas para promover la implicación de la ciudadanía en la toma de decisiones de sus instituciones. Dicha Ley contará con un componente estratégico basado en el uso de las Nuevas Tecnologías, siendo una de las principales vías para participar en la misma y para la difusión de su contenido al conjunto de la ciudadanía andaluza.
- La nueva Ley de Juventud de Andalucía, actualmente en fase de anteproyecto, tiene prevista su aprobación durante el año 2017. Como destinatarios directos tendrá a 1,6 millones de personas con edades comprendidas entre los 14 y 30 años, (el 20% de la población), lo que configura a Andalucía como una de las comunidades más jóvenes de Europa.
- Por último, se llevará a cabo la modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, para adecuarlas a la nueva problemática y realidad que rodean la violencia de género y adaptarlas a la normativa nacional e internacional de referencia.

Por otro lado, la puesta en marcha de los Planes aprobados en 2016, como el III Plan Andaluz sobre Drogas, el II Plan de Infancia y Adolescencia en Andalucía o el I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia, suponen los marcos de

referencia para las actuaciones a realizar en materia de Igualdad y Políticas Sociales durante el ejercicio 2017. Al desarrollo e implantación de los Planes ya aprobados, se sumará la elaboración de otros nuevos como el I Plan Andaluz de Atención Integral a Menores de 6 años o el IV Plan Andaluz del Voluntariado.

En relación al III Plan Andaluz sobre Drogas se plantean como actuaciones novedosas en 2017, la integración de la perspectiva de género en todas las actuaciones realizadas en el ámbito de la prevención, asistencia e inserción social y laboral; la priorización de los programas de prevención y atención a la población joven y adolescente fomentando estilos de vida saludables; el desarrollo de estrategias de intervención dirigidas a poblaciones de alto riesgo de exclusión social, al igual que una mejor adaptación de la red para la incorporación social de este colectivo; la adecuación de la red de recursos y programas a las necesidades de la población usuaria, garantizando la equidad en el acceso y provisión de servicios y el impulso a programas preventivos en los ámbitos educativos, familiar, comunitario y laboral, acentuando los programas específicos de prevención dirigidos a jóvenes, entre otras.

El compromiso de la Junta de Andalucía con la infancia ha quedado manifiestamente renovado y reflejado en el II Plan de Infancia y Adolescencia en Andalucía (2016-2020), aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el pasado 7 de junio de 2016. En 2017, se pondrán en marcha las medidas establecidas en sus cinco áreas de acción: Salud y bienestar emocional; Seguridad y confianza; Aprender y realizarse; Participar y prosperar; y Transversalidad.

El I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia (2016-2020), aprobado el 17 de mayo de 2016 por el Consejo de Gobierno andaluz, con el objetivo de disminuir la prevalencia de discapacidades que puedan dar lugar a situaciones de dependencia, promover la autonomía personal y la prevención del agravamiento de la dependencia en la Comunidad Autónoma, continuará impulsándose en 2017. A tal fin, para su desarrollo en el periodo 2017-2018 se ejecutará un programa bienal que recogerá las distintas medidas a realizar en materia de servicios sociales, salud, educación, empleo y vivienda, distribuidas en seis líneas de actuación: promoción de la autonomía, prevención de la dependencia, reducción del impacto, intersectorialidad y participación, formación y sensibilización e investigación e innovación.

También en el año 2017, se tramitará el I Plan Andaluz de Atención Integral a Menores de 6 Años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla, y el IV Plan Andaluz del Voluntariado, en el que se esbozarán las líneas estratégicas que orientarán las políticas públicas en esta materia, con el propósito de promover la participación ciudadana y la acción voluntaria organizada en Andalucía. Dicho Plan será el eje esencial de planificación de las políticas públicas en materia de Voluntariado.

Por último, entre los aspectos novedosos a destacar para el ejercicio presupuestario 2017, cabe mencionar los siguientes:

- En materia de servicios sociales e inclusión social además de concluirse el Estudio de identificación-caracterización de las zonas desfavorecidas de Andalucía y de diseño y



elaboración de la estrategia de intervención autonómica en estas zonas, se iniciará la elaboración de planes locales de intervención en las mismas.

Asimismo, se llevará a cabo la definición de las competencias profesionales del personal de la red de servicios sociales comunitarios además de disponer de un plan de formación interadministrativa para formar al personal de las entidades locales.

En 2017 la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales asume la gestión de las actuaciones en materia de solidaridad y garantía alimentaria en municipios de menos de 20.000 habitantes que venía desarrollándose a través del programa 81A de la Consejería de Presidencia y Administración Local.

- En materia de drogodependencias y adicciones, en la línea marcada en el III Plan Andaluz sobre Drogas, de elaborar programas específicos de prevención, se trabajará en la implementación de un protocolo de actuación para la detección y derivación de alumnado adolescente con consumos problemáticos o de riesgo de alcohol y cánnabis, se implantará la Guía del programa nacional de prevención de las drogodependencias en el sector hostelero “Servicio Responsable” y se revisará el Manual de prevención de adicciones en el ámbito de las familias.

Además, se pondrán en marcha las comisiones técnicas provinciales en el área de atención, así como la puesta en marcha de las Comisiones Técnicas Provinciales en el Área de Incorporación Social.

- En materia de infancia y familias, se culminará el proceso de cambio de instrumento jurídico de colaboración con las entidades privadas para la prestación del acogimiento residencial de menores, que pasará a gestionarse a través de contratos de servicios en lugar de gestión de servicio público en las modalidades de concierto y concesión.

Asimismo, se implantará un sistema de trabajo con procesos tipo, para que los profesionales dispongan de un documento de apoyo a modo manual con los pasos concretos a seguir en procesos de intervención tipo; se impulsará el acogimiento familiar especializado para menores con necesidades especiales, mediante la regulación de las características de las familias y la adecuación de la remuneración a los perfiles de los menores, y se impulsará la cultura de la mediación familiar, como instrumento básico para la resolución de conflictos familiares en el ámbito extrajudicial.

- En materia de adopción se procederá al análisis y aplicación práctica de los resultados de la investigación sobre los menores que ya han sido adoptados, con objeto de detectar los problemas de convivencia, las rupturas y los fracasos, así como sus causas, que permitan por un lado establecer los apoyos necesarios y por otra mejorar y ajustar los procesos de formación y valoración de idoneidad.

Además, se pondrá en funcionamiento los equipos y las comisiones regionales y provinciales previstas en el protocolo de coordinación para los trastornos de conducta.

- En materia de dependencia, envejecimiento activo y discapacidad se produce la incorporación de las personas valoradas con Grado I a las prestaciones del Sistema de Atención a la Dependencia correspondientes a dicho Grado, lo que supondrá para Andalucía un esfuerzo presupuestario adicional durante el año 2017.

En este ejercicio se impulsará también la adecuación y modernización de los centros residenciales y centros de participación activa, mejorando las infraestructuras sociales y fomentando la autonomía personal y el mejor acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos del colectivo de personas mayores. Para tal fin, se ha aprobado en 2016 un Plan de Inversiones en los Centros de atención especializada a personas mayores con el objeto de mejorar la red de infraestructuras gestionadas por la Junta de Andalucía y ampliar los servicios ofrecidos especialmente a los colectivos más desfavorecidos. Para la elaboración del Plan se han tenido en cuenta las necesidades de los 184 centros existentes en toda Andalucía según su tipología (14 centros residenciales, 2 unidades de estancia diurna y 168 centros de participación activa) y se han planificado actuaciones para 61 centros, que serán financiados dentro del Marco Operativo Andalucía FEDER 2014-2020.

- En materia de participación ciudadana y voluntariado, se llevará a cabo la organización y celebración del Congreso Estatal del Voluntariado, y se pondrán en marcha herramientas digitales que permitan el desarrollo de la Ley Andaluza de Participación Ciudadana, tras su aprobación.
- En materia de violencia de género, se impulsará el servicio de asistencia, acompañamiento y apoyo a víctimas de violencia de género, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Estambul y el Estatuto de la Víctima; se impulsarán las TIC como herramienta para la atención y prevención de la violencia de género en situaciones de especial vulnerabilidad (ámbito rural, diversidad funcional, mayores, adolescentes y juventud, entre otras) así como la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género a través de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Se desarrollará e implantará el Plan de Seguridad Personal como protocolo de trabajo especializado para cada hecho de violencia de género y se pondrá en marcha la Estrategia Andaluza para la lucha contra la Trata de mujeres y menores con fines de explotación sexual.

Asimismo, se pondrá en marcha una plataforma web de apoyo a la coordinación de medidas judiciales de protección y seguridad para las víctimas de violencia de género y se ampliará el acceso al punto de coordinación de las órdenes de protección de violencia doméstica y de género a las/los profesionales de los centros municipales de información a la mujer y los puntos de información a la mujer.





SECCIÓN

**13.31**

INSTITUTO ANDALUZ  
DE LA MUJER



## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Instituto Andaluz de la Mujer, como agencia administrativa adscrita a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, es el organismo competente en la coordinación de las Políticas de Igualdad, según la Disposición Adicional Única de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Así, el artículo 8 del Decreto 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece que *“Corresponden a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales las competencias actualmente atribuidas a la Secretaría General de Políticas Sociales...”*, las cuales se recogían en el artículo 4.1 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, que disponía que correspondía a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales *“las competencias que venía ejerciendo la Consejería de la Presidencia e Igualdad en materia de impulso y coordinación de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres”*. Al respecto, el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en su artículo 2.3 señala que el Instituto Andaluz de la Mujer está adscrito a dicha Consejería; y en su artículo 5, que *“El Instituto Andaluz de la Mujer ejercerá las competencias en materia de igualdad (...) sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras Consejerías”*.

En el ejercicio de sus competencias, el IAM trabaja en las siguientes líneas de actuación: Transversalidad; Violencia de Género; Educación; Empleo; Conciliación y Corresponsabilidad; Salud; Bienestar Social; Participación; Imagen y Medios de Comunicación y Asociacionismo.

## 2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

PROGRAMAS		2017	%
<b>32G</b>	ACC. PARA LA IGUALDAD Y PROMOC. DE LAS MUJERES	41.357.288	100
<b>TOTAL</b>		<b>41.357.288</b>	<b>100</b>

CAPÍTULOS		2017	%
<b>I</b>	Gastos de Personal	8.887.519	21,5
<b>II</b>	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	12.087.130	29,2
<b>III</b>	Gastos Financieros	0	0,0
<b>IV</b>	Transferencias Corrientes	17.631.482	42,6
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>38.606.131</b>	<b>93,3</b>
<b>VI</b>	Inversiones Reales	915.985	2,2
<b>VII</b>	Transferencias de Capital	1.835.172	4,4
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>2.751.157</b>	<b>6,7</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>41.357.288</b>	<b>100</b>
<b>VIII</b>	Activos Financieros	0	0,0
<b>IX</b>	Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>41.357.288</b>	<b>100</b>



### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

#### 32G ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOCIÓN DE LAS MUJERES

El Programa Presupuestario 32G “Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres”, es gestionado por el Instituto Andaluz de la Mujer. La finalidad del citado Programa y la de esta Agencia Administrativa es la misma: promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de las mujeres y los hombres en Andalucía, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer.

El desarrollo de las actuaciones de promoción de igualdad entre mujeres y hombres incide en determinados aspectos que complementan las políticas que se ejecutan por las diversas Consejerías y Agencias de la Junta de Andalucía, adquiriendo por tanto, el Programa 32G un carácter integrador del principio de transversalidad en el conjunto de las políticas y acciones de la Junta de Andalucía.

Estos principios se encuentran desarrollados en el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, que en su artículo 5, establece que las competencias en materia de Igualdad serán llevadas a cabo a través del Instituto Andaluz de la Mujer. Así, esta Agencia Administrativa es la encargada del desarrollo de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, así como de lo que será el II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2016-2020.

Por tanto, los objetivos y actividades para su desarrollo presupuestario, que se exponen a continuación, están encaminados a la consecución efectiva de la igualdad entre las mujeres y los hombres en Andalucía.

##### 1. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL.

La mayor manifestación de desigualdad y discriminación es la violencia contra las mujeres, por el mero hecho de ser mujer, por lo que es necesario adoptar medidas tendentes a erradicar la violencia de género mediante actuaciones de prevención y protección integral a las mujeres, que incluyan la detección, atención y recuperación de las víctimas.

Para ello, en desarrollo de lo estipulado en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, el Instituto Andaluz de la Mujer ha creado y consolidado una red de servicios y programas que ofrecen una atención integral y especializada a las mujeres andaluzas víctimas de la violencia de género.

En cuanto a la promoción del Bienestar Social, ésta se desarrolla mediante la integración de la perspectiva de género en el desarrollo de las políticas sociales, a fin de combatir la múltiple discriminación y exclusión social que sufren las mujeres.

### **Actuaciones:**

#### 1.1. Prevención y sensibilización contra la violencia de género.

En este punto es fundamental la labor realizada por los Centros Provinciales del Instituto de la Mujer en cada una de las provincias andaluzas, a través de la atención especializada que se presta a las mujeres, siendo el principal instrumento de atención, prevención y sensibilización contra la violencia de género, no sólo para las mujeres que acuden a dichos Centros de la Mujer, sino también para el conjunto de la ciudadanía, a través de las actividades que desarrollan, tanto para sensibilizar a toda la sociedad contra la violencia de género, como avanzar en el objetivo de lograr la igualdad real entre mujeres y hombres.

Para que la prevención y sensibilización llegue al total de la ciudadanía, tiene un peso importante la realización de la Campaña del 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres, en un intento de sensibilizar a la sociedad contra la violencia de género y en el avance de la igualdad entre mujeres y hombres.

Otro instrumento específico con el que cuenta el Instituto Andaluz de la Mujer para valorar la efectividad de las medidas adoptadas contra la violencia de género es el Observatorio Andaluz de la Violencia de Género, cuya función es evaluar las medidas destinadas a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Desde la creación del Instituto Andaluz de la Mujer, se puso en marcha una red de servicios a nivel territorial, articulado a través de las entidades locales andaluzas, para dar cobertura a los servicios de información destinados a las mujeres. Estos servicios, denominados Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM) están radicados en municipios, así como en entidades supramunicipales (mancomunidades, consorcios, etc). Desde el IAM se convocan anualmente subvenciones destinadas a gastos de funcionamiento de los mencionados CMIM.

La promoción del bienestar social se articula a través de actuaciones consolidadas en el IAM, dirigidas a mujeres en riesgo de exclusión social, orientadas a la atención a colectivos desfavorecidos en los que las mujeres son especialmente vulnerables, como son las reclusas, prostitutas, mujeres víctimas de trata, madres jóvenes, etc, y que, por circunstancias personales, familiares o socioeconómicas, necesitan de recursos y actuaciones especiales. En este sentido se presta especial atención a las mujeres inmigrantes, pues están sometidas a una discriminación múltiple, tanto por ser mujer, como por pertenecer a otra raza o cultura. Estas actuaciones se instrumentan mediante convocatorias anuales de subvenciones dirigidas a entidades sin fin de lucro, entre cuyos fines están los de asistir a estos colectivos.



## 1.2. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género.

El Servicio Integral de Acogida es un pilar básico en la protección y seguridad de las mujeres víctimas de violencia de género, cuya finalidad es garantizar la atención y acogida, inmediata y urgente, de las víctimas y menores a su cargo. Asimismo, se les facilita todo lo necesario para cubrir sus necesidades básicas, así como información, asesoramiento y atención integral, a través de un equipo multidisciplinar. Este Servicio consta de tres niveles de atención: centros de emergencia, casas de acogida y pisos tutelados. Se complementa con ayudas económicas a las mujeres víctimas para que puedan emprender una nueva vida lejos de los agresores. Estas ayudas se subdividen en dos categorías: ayudas destinadas a las mujeres acogidas en el Servicio de Atención y Acogida que se encuentren en proceso de recuperación psicológica, y ayudas a mujeres víctimas por insuficiencia de recursos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, para lograr su independencia del agresor y contribuir a su recuperación.

El Servicio Integral se complementa con los servicios jurídicos y psicológicos. Se trata de un servicio de asistencia a mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos, a través de una atención especializada consistente en: atención psicológica grupal de recuperación del daño causado, apoyo psicológico a mujeres extranjeras, asistencia en el ámbito penal a víctimas de agresiones sexuales, reclamaciones por impago de pensiones de alimentos y/o compensatoria, asistencia jurídica a mujeres inmigrantes y asesoramiento jurídico *online* a través del teléfono 900. De especial relevancia es la atención prestada a las chicas víctimas de violencia de género entre los 16 y 18 años, y el apoyo a menores cuyas madres han sido víctimas de violencia de género con resultado de muerte.

Además, se continuará con actuaciones consolidadas en el IAM, dirigidas a mujeres en riesgo de exclusión social, orientadas a la atención a colectivos desfavorecidos en los que las mujeres son especialmente vulnerables, como son las reclusas, prostitutas, madres jóvenes, etc. y que, por circunstancias personales, familiares o socioeconómicas, necesitan de recursos y actuaciones especiales. En este sentido se presta especial atención a las mujeres inmigrantes, pues están sometidas a una discriminación múltiple, tanto por ser mujer, como por pertenecer a otra raza o cultura. Estas actuaciones se instrumentan mediante convocatorias anuales de subvenciones dirigidas a entidades sin fin de lucro, entre cuyos fines están los de asistir a estos colectivos.

## 2. INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS E IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN GENERAL E INFORMACIÓN.

Medida transversal con la que se pretende implicar a los poderes públicos en la incorporación de la perspectiva de género en todas sus actuaciones, incidiendo en la necesidad de cambiar sus sistemas de análisis, y desarrollando modificaciones estructurales en los sistemas de toma de decisiones, tendentes a aceptar las diferencias de género para incorporarlas a sus actuaciones.

Este objetivo, consolidado en la actividad del IAM, se desarrolla a través de actuaciones destinadas tanto a las mujeres en particular, como a la ciudadanía en general, en materia de innovación y desarrollo de las políticas de igualdad en la Junta de Andalucía y de la sociedad andaluza. Asimismo, se realiza un seguimiento del tratamiento informativo de la mujer y su trato igualitario, pues los medios de comunicación aún tienden a mantener modelos obsoletos, alejados de la realidad social andaluza, respecto al tratamiento de la información relativa a la imagen de la mujer y a la violencia de género.

### **Actuaciones:**

#### 2.1. Unidad de igualdad y género.

La Unidad de Igualdad y Género del Instituto Andaluz de la Mujer da cobertura a las Unidades de Igualdad de Género existentes en cada Consejería de la Junta de Andalucía y en las Universidades públicas andaluzas. Ofrece servicios de formación, asesoramiento especializado, recursos documentales, información sobre buenas prácticas igualitarias e intercambio de experiencias sobre la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas.

#### 2.2. Atención general e información.

Se continuará con actuaciones consolidadas en el IAM, tales como la dotación con fondos documentales del Centro de Documentación María Zambrano, radicado en los Servicios Centrales de esta Agencia Administrativa, el apoyo a proyectos de investigación en materia de género, así como la colaboración en jornadas, congresos, etc. en materia de igualdad, organizados por otras Administraciones y entidades.

Otro de los servicios consolidados en el IAM es el Observatorio de la Publicidad no Sexista, cuya finalidad es analizar, con perspectiva de género, el lenguaje, los contenidos y las imágenes utilizadas en los medios de comunicación y en las campañas publicitarias. Este Observatorio además elabora códigos de buenas prácticas para los medios de comunicación y agencias de publicidad, con perspectiva de género, y tramita las quejas ciudadanas sobre contenidos de los medios de comunicación que atentan contra la dignidad de la mujer.

El IAM cuenta con un servicio de atención telefónica, ofrecido en el teléfono 900 200 999, es gratuito y permanente, disponible durante las 24 horas del día, los 365 días al año. Presta atención directa a mujeres en situación de riesgo por violencia de género, y atiende, asesora e informa sobre los diversos recursos y servicios existentes a disposición de las mujeres andaluzas.

La página web del IAM se mantiene como un instrumento de interacción con la ciudadanía, continuándose con su consolidación y mejora, así como con el desarrollo de la administración electrónica, para facilitar la gestión y relación del IAM con otras Administraciones, instituciones y ciudadanía.



### 3. IGUALDAD EN LA EDUCACIÓN.

Se trata de otro de los objetivos ya consolidados en este Organismo, que busca cimentar las bases para que la igualdad entre mujeres y hombres sea real y efectiva, mostrándose como medio idóneo para impulsar el proceso de transformación social y modificación de las estructuras sexistas y discriminatorias.

#### **Actuaciones:**

#### 3.1. Enseñanza universitaria y no universitaria.

El IAM continuará impulsando, difundiendo y realizando programas coeducativos dirigidos a todos los sectores de la comunidad educativa, profesorado, alumnado y familias, con la finalidad de sensibilizar, formar y proporcionar recursos que hagan posible la educación para la igualdad. Estos programas responden al convencimiento de la necesidad de educar en igualdad desde las edades más tempranas, lo que es la base para la prevención de la violencia de género.

A fin de sensibilizar a la comunidad educativa se desarrollarán las tradicionales Campaña de sensibilización del 8 de Marzo en el ámbito educativo; del 25 de noviembre Contra la Violencia hacia las Mujeres también en el ámbito educativo; del Juego y el Juguete No Sexista y No Violento, así como las campañas que se desarrollarán con motivo del 14 y 28 de febrero, para prevenir la violencia de género en la juventud.

Continuarán desarrollándose los programas formativos sobre coeducación y prevención de la violencia de género, dirigidos a las AMPAS, como parte importante de la comunidad educativa, así como las actuaciones formativas en igualdad de género, en colaboración con la Consejería de Educación, dirigidas tanto al profesorado de los centros de primaria y secundaria como al alumnado de dichos centros.

### 4. IGUALDAD EN EL EMPLEO Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL Y LABORAL.

La equiparación de las mujeres a los hombres en el sector de la economía es una cuestión estratégica de desarrollo socioeconómico, que se refleja, fundamentalmente, en el ámbito de las políticas de empleo, teniendo como meta la promoción de la igualdad de trato y oportunidades de acceso y permanencia en el mismo, desde el impulso de la transversalidad de género como instrumento integrador, incluyéndose en medidas específicas y necesarias en materia de empleo.

El empoderamiento económico de las mujeres, tanto para su promoción empresarial como de la igualdad de las mujeres en la empresa y de su empleabilidad, la consecución de la igualdad salarial, el impulso de la prevención de riesgos y salud desde una perspectiva de género, el aumento de la protección frente a prácticas de acoso sexual y discriminación laboral, fomentar y reconocer las buenas prácticas de la empresas en materia de igualdad de género y promover la corresponsabilidad y la conciliación son las temáticas abordadas en este objetivo.

## **Actuaciones:**

### **4.1. Fomento de la igualdad en el empleo y promoción del espíritu empresarial.**

Se continuarán desarrollando actuaciones para promocionar el empleo y el espíritu empresarial en las mujeres, a través de una colaboración con los Centros Directivos de la Junta de Andalucía con competencias en las materias que nos ocupan. Se desarrollarán iniciativas conjuntas orientadas al impulso, la promoción y la coordinación de estrategias de transversalidad de género en materia de empleo, prevención de riesgos laborales, formación profesional, emprendimiento y cultura emprendedora en Andalucía. Para ello, se proporcionará formación a los equipos técnicos de estos Centros Directivos en la aplicación de las claves metodológicas y herramientas para integrar la perspectiva de género en sus procesos de trabajo.

Asimismo, se realizarán estudios que identifiquen nuevas oportunidades para las mujeres andaluzas y guíen el diseño de nuevas actuaciones futuras en materia de empleo y emprendimiento.

### **4.2. Igualdad en las empresas, conciliación y corresponsabilidad.**

La igualdad en las empresas es otra medida que se pretende continuar, incidiendo en un modelo de empresa en el que se posibilite la promoción y el acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad, mediante el impulso de acciones que fomenten el aprendizaje permanente, el reciclaje continuo y la adaptabilidad constante de las trabajadoras y empresarias a los nuevos requerimientos del mercado.

Se seguirá ofreciendo un servicio de asesoramiento y capacitación a empresas interesadas en integrar la igualdad de oportunidades como elemento de calidad e innovación en sus procesos. Además, se desarrollarán actuaciones que apoyen la implementación de planes de igualdad de las empresas andaluzas.

En materia de acoso laboral se impulsará, mediante el asesoramiento y la elaboración de materiales, que las empresas adopten protocolos para la detección y eliminación del acoso sexual y por razón de sexo.

Asimismo se propiciarán estudios de análisis de la situación actual en materia de igualdad en las empresas andaluzas, encaminados a visibilizar y conocer las actuaciones que se han implementado, con el objetivo de conocer y publicitar las buenas prácticas en materia de igualdad.

En materia de conciliación hay que destacar que “conciliar” es hacer compatible cuatro espacios: el laboral, el familiar, el doméstico y el personal. Por ello, conciliar va más allá del reparto de responsabilidades en la esfera familiar, de ahí el desarrollo de estudios y actuaciones encaminadas a avanzar en la conciliación de la vida laboral, doméstica y personal de las mujeres y los hombres, promoviendo y fomentando la educación igualitaria entre mujeres y hombres para alcanzar una mayor corresponsabilidad en el ámbito familiar y visibilizando el valor económico que tiene el trabajo doméstico y el cuidado no retribuido.



## 5. PARTICIPACIÓN SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL Y ECONÓMICA.

Otro de los objetivos del Instituto Andaluz de la Mujer es la promoción de la participación de las mujeres y hombres en las actividades sociales, políticas, económicas y culturales que se desarrollen en la Comunidad Autónoma, tal y como se recoge en el artículo 56 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, donde se señala que serán las Administraciones Públicas Andaluzas quienes la promoverán.

Un apoyo importante al desarrollo de este objetivo es el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, que se configura como un órgano colegiado de participación de las organizaciones de mujeres en las políticas de igualdad de género de la Junta de Andalucía, que tiene entre sus funciones el canalizar las propuestas y aportaciones del movimiento asociativo en relación con las políticas autonómicas de igualdad de género, velar por el incremento de la participación de las mujeres en los procesos públicos y privados de toma de decisiones, prestar asesoramiento a la Administración y promover la difusión de los valores de la igualdad entre la sociedad andaluza.

### 5.1. Fomento del asociacionismo de mujeres y participación social y cultural.

Una de las acciones prioritarias del Instituto Andaluz de la Mujer desde su creación ha sido impulsar el movimiento asociativo de mujeres en Andalucía.

A tal fin el IAM desarrolla el programa ASOCIA, con el objetivo de impulsar la participación de las Asociaciones de Mujeres en el cambio social, el disfrute de derechos y la asunción de responsabilidades como sociedad civil, ya que estas constituyen la representación más legítima de la ciudadanía de las mujeres. Además, el programa tiene como finalidad configurar la participación de las mujeres en los espacios políticos, consultivos y decisorios, así como en los diferentes ámbitos de la sociedad a través de las entidades en las que se integran y que las representan. Asimismo se continuará con la formación a distancia a través de la plataforma virtual de formación del IAM, dirigida al tejido asociativo de mujeres en Andalucía, en distintas materias siempre con perspectiva de género.

En esta línea, se seguirán convocando las subvenciones para asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género, y se realizarán actuaciones de carácter capacitador y generador de espacios de intercambio.

Se continuarán desarrollando actuaciones ya consolidadas, tales como la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, con motivo del cual se conceden los Premios Meridiana, como reconocimiento público a la labor desarrollada por personas, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

SECCIÓN

**13.32**

INSTITUTO ANDALUZ  
DE LA JUVENTUD



# 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

## 1.1 Competencias

El Instituto Andaluz de la Juventud es una entidad adscrita a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, conforme establece el artículo 8 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Para la anualidad 2017, el Instituto Andaluz de la Juventud (en adelante, IAJ), se identifica con la sección presupuestaria 1332, consignando sus créditos a través del programa 32F Promoción y Servicios a la Juventud.

Por lo que se refiere al ámbito competencial de la sección 1332 (IAJ), se encuentra regulado en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de creación del Instituto Andaluz de la Juventud, el Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se regula su organización y funcionamiento, el Decreto 26/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversos Organismos Autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y la Orden de 18 de marzo de 2016, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la citada Consejería.

La estructura orgánica de la Sección para el ejercicio 2017 es la siguiente:

- El IAJ, se encuentra actualmente adscrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.  
A nivel central está configurado por los Servicios Centrales dependientes de la Dirección General, Subdirección y Secretaría General del Instituto respectivamente.  
A nivel provincial, desarrolla sus funciones y objetivos a través de las Direcciones Provinciales del Instituto (Servicio 02) y la Red de Instalaciones Juveniles de Andalucía (Servicio 03).
- El Servicio 04, se destina exclusivamente al Consejo de la Juventud de Andalucía y los Consejos Provinciales de Jóvenes, como órganos de participación, representación y consulta en el desarrollo de las políticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 2.3 del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, del Instituto Andaluz de la Juventud depende la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (Inturjoven, S.A.).



## 1.2 Objetivos

Para la anualidad 2017, el IAJ consigna transitoriamente sus objetivos, actividades e indicadores, a través de tres grandes dimensiones o áreas, que se identifican con las establecidas en el II Plan Integral de Juventud 2011-2014, "Plan Gyga", adoptado por Acuerdo de 8 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en tanto concluyen los trámites de la futura Ley de Juventud de Andalucía, que servirá de marco legal para los futuros Planes Integrales de Juventud que en desarrollo de la misma se aprueben por el citado órgano de gobierno.

Con la aprobación de la futura Ley de Juventud de Andalucía, se elevarán al máximo rango legal las políticas que desarrolla la Administración autonómica dirigidas al colectivo juvenil, a la vez que servirá de referente esencial para los nuevos Planes Integrales de Juventud que en un futuro se aprueben por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía como ha quedado anteriormente expuesto.

Los objetivos estratégicos, los operativos anuales y las actividades y servicios que los desarrollan para el ejercicio 2017, correspondientes a la Sección 1332, se fundamentan temporalmente, en tanto se apruebe la normativa a la que nos hemos referido anteriormente (futura Ley de Juventud de Andalucía y nuevo Plan Integral de Juventud) en las dimensiones que configuran actualmente el II Plan Integral de Juventud de la Junta de Andalucía, y que a continuación se exponen:

### DIMENSIÓN DE EMANCIPACIÓN JUVENIL.

Como objetivo estratégico de esta dimensión se establece:

- Fomentar el empleo de calidad entre la juventud andaluza y la actividad emprendedora juvenil.

### DIMENSIÓN DE PARTICIPACIÓN Y FORMACIÓN EN VALORES.

Para esta dimensión se establecen los siguientes objetivos estratégicos:

- Fomentar la participación juvenil y democratizar la información para garantizar la igualdad de oportunidades entre la juventud andaluza.
- Promover actitudes y valores democráticos entre la juventud, con especial referencia al respeto a la igualdad de género entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

### DIMENSIÓN DE CALIDAD DE VIDA.

Finalmente, para esta dimensión se establecen los siguientes objetivos estratégicos:

- Fomentar hábitos de vida saludable y consumo responsable entre la juventud andaluza.
- Fomentar la creatividad juvenil y el conocimiento del entorno social y natural de Andalucía.

## 2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

<b>PROGRAMAS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>32F</b>	PROMOCION Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	19.773.106	100
<b>TOTAL</b>		<b>19.773.106</b>	<b>100</b>

<b>CAPÍTULOS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>I</b>	Gastos de Personal	9.078.619	45,9
<b>II</b>	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.255.128	11,4
<b>III</b>	Gastos Financieros	0	0,0
<b>IV</b>	Transferencias Corrientes	6.417.841	32,5
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>17.751.588</b>	<b>89,8</b>
<b>VI</b>	Inversiones Reales	821.518	4,2
<b>VII</b>	Transferencias de Capital	1.200.000	6,1
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>2.021.518</b>	<b>10,2</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>19.773.106</b>	<b>100</b>
<b>VIII</b>	Activos Financieros	0	0,0
<b>IX</b>	Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>19.773.106</b>	<b>100</b>

## 3. DESCRIPCION DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

### 32F PROMOCION Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

En el Informe Social de la Juventud en Andalucía del año 2011, realizado conjuntamente por el IAJ y el Centro de Estudios Andaluces, se exponían los principales problemas a los que se enfrentaban los/as jóvenes andaluces, identificados desde su propio punto de vista:

- El principal problema detectado era “el paro y la precariedad laboral”.
- En segundo lugar, “el consumo de drogas”.
- En tercer lugar, “el acceso a la vivienda”.
- En cuarto lugar, “los estudios, la falta de formación y el fracaso escolar”.
- En quinto lugar, “la crisis y la carestía de la vida”.



A través del II Plan Integral de Juventud 2011-2014, plan Gyga, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía puso en marcha un conjunto de servicios, programas y actuaciones con los que dar respuesta a las necesidades y expectativas del sector poblacional juvenil de nuestra Comunidad.

Este plan se estructuraba en torno a tres dimensiones o áreas: emancipación, participación y formación en valores, y calidad de vida.

La emancipación, en sentido estricto, orientada a la liberación de cualquier tipo de dependencia, de la patria potestad o tutela paterna. Es decir, una independencia económica del individuo respecto a la familia. Esta independencia se adquiere alcanzando una serie de competencias, vinculadas en gran medida al acceso al empleo y a la vivienda. Partiendo de esa premisa, las políticas de emancipación centraron su diseño y acción en el desarrollo de medidas que facilitaban el acceso de las y los jóvenes al empleo de calidad, la formación y la orientación sociolaboral, la actividad emprendedora, y la vivienda.

Con la certeza de que la juventud habrá de construir el futuro, pero desde el presente, y de que las y los jóvenes de Andalucía cuentan con un alto grado de compromiso social y de preocupación por todos los temas que nos afectan, el plan Gyga desplegó una serie de medidas encaminadas a potenciar, estimular y propiciar la participación activa de las y los jóvenes andaluces en la toma de decisiones. Una participación que se manifestó en el impulso del voluntariado y la acción solidaria; la democratización de la información, empleando las nuevas tecnologías y la Red Andaluza de Información Juvenil; y el fomento de la movilidad y el aprendizaje intercultural, especialmente en torno a la ciudadanía europea.

Junto con la participación, la formación en valores protagonizó la segunda dimensión del plan Gyga. La educación en valores se planteó como una cuestión colectiva, al margen de la cual no podían quedar las instituciones ni tampoco las y los propios jóvenes.

En este sentido, en el ámbito de las políticas de juventud jugó un papel esencial el hecho de ofrecer herramientas críticas que permitieran a las y los jóvenes identificar los valores de la sociedad en la que viven, y que estaban integrados en sus hábitos y en su vida cotidiana; así, se promovieron valores de respeto a la diversidad desde principios de igualdad, tolerancia, paz, solidaridad, cooperación, democracia, defensa y respeto al medio ambiente.

De igual modo, se favoreció el apoyo a actuaciones que fomentaran el derecho a la igualdad de trato y oportunidades como manera de prevenir conductas de violencia de género.

Debemos recordar por lo que respecta a esta dimensión que el plan Gyga contaba entre sus principios rectores con la igualdad de oportunidades, partiendo del convencimiento de que el reto de la igualdad era posible y objetivo prioritario por el que todas las administraciones debían trabajar. Igualdad para evitar las evidentes desigualdades de género que aún siguen padeciendo las mujeres. Igualdad para garantizar que las y los jóvenes de Andalucía cuenten con las mismas oportunidades a la hora de acceder a la información, a un empleo, a una vivienda, a la adecuada formación.

Finalmente, las políticas de calidad de vida se definieron como aquellas que aludían al bienestar de las y los jóvenes desde un punto de vista integral, es decir, en todas sus facetas personales y de relación con el entorno. Así, los servicios y actuaciones realizadas han tenido como objetivo la creación de las condiciones para satisfacer las necesidades físicas, psicológicas, sociales y/o ecológicas de las y los jóvenes. La salud, el deporte, la creatividad, el acceso a la cultura o el conocimiento del entorno natural por parte de la juventud no podían entenderse como temas menores en su cimentación personal, social e incluso laboral. El plan Gyga, a través de numerosas medidas, ha abordado todas estas cuestiones desde una perspectiva integral y transversal, consciente de su indudable importancia.

Desde que el Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de septiembre de 2014, acordara el procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley de Juventud de Andalucía, los objetivos, actividades e indicadores de las dimensiones o áreas establecidas en el II Plan Integral de Juventud 2011-2014, plan Gyga, se han aplicado con carácter transitorio en tanto concluyen los trámites de la Ley de Juventud de Andalucía, que servirá de marco legal para los futuros Planes Integrales de Juventud que en desarrollo de la misma se aprueben por el citado órgano de gobierno.

Con la aprobación de la futura Ley de Juventud de Andalucía, cuya previsión se establece para la próxima anualidad 2017, se elevarán al máximo rango legal las políticas que desarrolla la Administración autonómica dirigidas al colectivo juvenil, compuesto por 1,6 millones de personas con edades comprendidas entre los 14 y 30 años, lo que representa el 20% de la población total de Andalucía y hacen de nuestra Comunidad una de las más jóvenes de Europa.

La Ley de Juventud de Andalucía definirá los principios rectores que regirán las futuras políticas de juventud, y que se fundamentarán en la transversalidad, integridad, participación, igualdad, la accesibilidad a la información y la diversidad.

Transversalidad que implica la participación de todos los centros directivos de la Administración de la Junta de Andalucía en el diseño, planificación, desarrollo y evaluación de las medidas, actuaciones o acciones destinadas a las personas jóvenes en el ámbito de sus competencias, así como la interlocución y colaboración con las distintas entidades públicas y privadas que desarrollen medidas en beneficio de la juventud andaluza.

Integridad para que las políticas de juventud aborden las necesidades que presentan las personas jóvenes de forma integral, acercándose a la vida de las personas jóvenes andaluzas desde un posicionamiento global y abarcando todos los aspectos que inciden en su desarrollo personal.

Participación mediante el establecimiento de cauces de participación activa de las personas jóvenes en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas de juventud, principalmente a través de sus expresiones asociativas y, en todo caso, en colaboración con el Consejo de la Juventud de Andalucía, teniendo en cuenta cualquier otra forma de participación no organizada.



Igualdad que garantice que todas las personas tengan las mismas oportunidades de acceder a los servicios y bienes económicos y sociales independientemente de la edad que posean. A estos efectos, se prestará especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres teniendo en cuenta la perspectiva de la igualdad de género, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las personas jóvenes, teniendo en cuenta su incidencia en su situación específica, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género. Además, se prestará especial atención a las personas jóvenes víctimas de violencia de género, en situación o riesgo de exclusión social, con discapacidad o con dificultades de integración.

Accesibilidad a la información para que las medidas destinadas a las personas jóvenes se difundan adecuadamente para facilitar su conocimiento y garantizar el libre acceso a las mismas. La difusión y publicación de esta información pública y el acceso a la misma se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Diversidad para que las políticas de juventud se desarrollen respetando y poniendo en valor la diversidad existente en nuestra comunidad.

Para la anualidad 2017, el IAJ responsable gestor del programa presupuestario 32F Promoción y Servicios a la Juventud, tiene como finalidad o misión última, la promoción y oferta de servicios a la juventud andaluza, para que pueda participar libre y eficazmente en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma, en el marco normativo establecido por el artículo 48 de la Constitución y la integración de los/as jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En base a estas previsiones normativas, el artículo 74 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias exclusivas en materia de juventud, que incluye, en todo caso, la promoción del desarrollo personal y social de los jóvenes, así como las actividades de fomento o normativas dirigidas a conseguir el acceso de estos al trabajo, la vivienda y la formación profesional; el diseño, la aplicación y evaluación de políticas y planes destinados a las personas jóvenes; la promoción del asociacionismo juvenil, de la participación de los jóvenes, de la movilidad internacional y del turismo juvenil; la regulación y gestión de actividades e instalaciones destinadas a las personas jóvenes.

Debemos ser conscientes de que la juventud se caracteriza por ser un sector poblacional activo y dinámico, esencial en el proceso de evolución social desde una perspectiva de cambios y progreso, lo que unido a ciertas cualidades específicas como su amplia formación, la aceptación de nuevos retos o la capacidad de hacer frente a los cambios rápidos, lo que se ha venido a denominar Generación Y Global de Andalucía, genera unas sinergias positivas a su favor que los poderes públicos tienen la obligación de fomentar e impulsar, facilitando su participación activa en el desarrollo de las políticas públicas, con la finalidad de que la integración de la juventud en la vida social y laboral favorezca, en definitiva, su autonomía y desarrollo personal.

Se establece el siguiente objetivo estratégico en la dimensión de emancipación juvenil: fomentar el empleo de calidad entre la juventud andaluza y la actividad emprendedora juvenil.

Como objetivo operativo anual se fija el siguiente:

## 1. INCREMENTAR EL EMPLEO DE CALIDAD ENTRE LA POBLACIÓN JUVENIL ANDALUZA

Este objetivo operativo anual, se va a concretar en la siguiente actividad:

1.1 Convocar el programa Innovactiva 6000, destinado a la concesión de ayudas a jóvenes que pongan en marcha proyectos empresariales en Andalucía, con la finalidad de fomentar la empleabilidad entre el colectivo joven mediante la creación de empresas.

En relación con este Programa, en las bases reguladoras de estas ayudas se valoran criterios tales como que el proyecto sea sostenible, las expectativas de generación de empleo, o el desarrollo de actuaciones que incluyan la perspectiva de género o de la discapacidad.

Asimismo, se establece que en la evaluación de los proyectos que se presenten, se valorarán aquellos en los que sus promotores cumplan con criterios de paridad de género o que desarrollen actuaciones que incluyan la perspectiva de género.

Para el seguimiento de estos objetivos se les asocia el siguiente indicador presupuestario:

- Número de empresas creadas por jóvenes emprendedores/as (indicador de género).

En la dimensión de participación y formación en valores se establecen los siguientes objetivos estratégicos: fomentar la participación juvenil y democratizar la información para garantizar la igualdad de oportunidades entre la juventud andaluza, y promover actitudes y valores democráticos entre la juventud, con especial referencia al respeto a la igualdad de género entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

Como objetivos operativos anuales se contemplan:

## 2. FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN LIBRE Y EFICAZ DE LA JUVENTUD COMO HERRAMIENTA DE TRANSFORMACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL DE LA REALIDAD DE ANDALUCÍA.

2.1 Colaborar financieramente en el contexto de la actividad de fomento juvenil, con proyectos de actividades en materia de juventud, desarrollados por entidades locales andaluzas y por entidades de participación juvenil (asociaciones juveniles, federaciones de asociaciones juveniles, secciones juveniles de otras entidades y grupos de corresponsales juveniles).

En relación con los proyectos que se presenten al amparo de estas convocatorias de ayudas se priorizarán aquellos que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.



Por otro lado, adquiere especial relevancia el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía, para conocer el nivel participativo en los órganos de representación y dirección de las citadas Entidades, de las mujeres y hombres jóvenes de Andalucía.

Indicadores:

- Número de entidades locales subvencionadas.
- Número de personas beneficiarias de subvenciones a entidades locales de Andalucía (indicador de género).
- Número de personas beneficiarias de subvenciones a entidades juveniles de Andalucía (indicador de género).
- Número de entidades juveniles subvencionadas.
- Número de entidades juveniles censadas.
- Número de miembros de entidades juveniles censadas (indicador de género).

### 3. DEMOCRATIZAR LA INFORMACIÓN PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE LA JUVENTUD ANDALUZA.

3.1 Consolidar actuaciones en el marco de la actividad de información juvenil, como la Red Andaluza de Centros de Información Juvenil, Informadores/as y Corresponsalías Juveniles, mural "IAJ Informa", los portales web "Patio Joven" y "Plan Gyga", o el perfil Facebook y Tuenti del Carné Joven.

En relación con estas actuaciones, se fomenta la formación en el marco de la actividad de información juvenil, para conseguir la visualización y empoderamiento de la figura del/de la informador/a juvenil a través de los centros de información juvenil y las corresponsalías juveniles.

Por otro lado, se diseñan y desarrollan actualizaciones permanentes de las diferentes vías de información del IAJ, para adaptarlas a las demandas de la población joven andaluza, democratizando así la información y garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, como la web "IgualaT", que fomenta la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto a la diversidad, erradicando estereotipos de género, que a veces son asumidos sin cuestionamiento por ciertos sectores de la población más joven.

Indicadores:

- Visitas página web del Instituto Andaluz de la Juventud.

### 4. PROMOVER ACTITUDES Y VALORES DEMOCRÁTICOS ENTRE LA JUVENTUD ANDALUZA, CON ESPECIAL REFERENCIA AL RESPETO A LA DIVERSIDAD, LA CONVIVENCIA, LA SOLIDARIDAD E IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

4.1 Desarrollar dentro de la actividad de movilidad e intercambio juvenil programas como campos de trabajo de servicio voluntario para jóvenes, que presentará para la anualidad 2017

como novedad una profunda renovación conceptual, que incidirá notablemente en aspectos como la edad o la formación previa de los/as participantes; asimismo se celebrarán nuevas ediciones del Ágora Juvenil, o de los premios Andalucía Joven.

Por lo que se refiere a la movilidad y el aprendizaje intercultural de las y los jóvenes de Andalucía, se impulsará su participación en el programa Erasmus Plus, y se incentivará la presentación de proyectos por parte de la juventud andaluza a través del citado programa, en los que se fomenten valores de respeto a la igualdad de género y actitudes de prevención de violencia de género.

En la nueva edición del Ágora Juvenil que promueve y organiza el Consejo de la Juventud de Andalucía, sus contenidos se elaborarán desde una perspectiva de género.

4.2 Como principal novedad, el nuevo plan de sensibilización Código Joven, que girará en torno a sus diferentes líneas temáticas y que se enumeran a continuación: Línea 1. Tolerancia y respeto a la diversidad; Línea 2. Igualdad entre hombres y mujeres y prevención de la violencia de género; Línea 3. Fomento del pensamiento crítico y creatividad; Línea 4. Educar las emociones; Línea 5. Solidaridad, cooperación y voluntariado.

A este respecto, el IAJ entiende que una sociedad responsable y avanzada responde a una ciudadanía formada en valores democráticos de respeto, solidaridad, libertad, igualdad, o cooperación, entre otros. Los y las jóvenes andaluces respaldan mayoritariamente los valores esenciales de convivencia del tiempo que les ha tocado vivir y se encuentran incardinados en lo cotidiano y forman parte de la manera de entender la convivencia en sociedad.

Indicadores presupuestarios:

- Número de talleres de sensibilización Código Joven.
- Número de participantes en los talleres de sensibilización Código Joven (indicador de género).

Finalmente, en la dimensión de calidad de vida se establecen los siguientes objetivos estratégicos: fomentar hábitos de vida saludable y consumo responsable entre la juventud andaluza y fomentar la creatividad juvenil y el conocimiento del entorno social y natural de Andalucía.

Como objetivos operativos anuales se enumeran:

**5. PREVENIR CONDUCTAS DE RIESGO Y PROMOVER HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y CONSUMO RESPONSABLE ENTRE LA JUVENTUD.**

5.1 Desarrollar en el ámbito de la actividad de prevención de conductas de riesgo, promoción de hábitos de vida saludable y consumo responsable, actuaciones como el programa Forma Joven, orientado a las temáticas de prevención de V.I.H. y otras enfermedades de transmisión sexual; prevención de trastornos alimenticios y prevención del acoso escolar; o en materia de información sexual para jóvenes, el programa Salud Responde.



Indicadores:

- Número de consultas al servicio de información sexual para jóvenes, a través del teléfono Salud Responde (indicador de género).

6. DESARROLLAR HÁBITOS DE CONSUMO CULTURAL ENTRE LA JUVENTUD ANDALUZA, PROMOVIENDO VALORES DE RESPETO HACIA EL MEDIO AMBIENTE Y EL CONOCIMIENTO DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA.

6.1 Convocar en el marco de la actividad de desarrollo de hábitos de consumo cultural, y promoción de valores de respeto hacia el medio ambiente y conocimiento de los espacios naturales protegidos de Andalucía, nuevas ediciones de los programas acampadas y campamentos juveniles en Andalucía, Carné Joven europeo, y promocionar y difundir entre la juventud la oferta derivada de la red de albergues Inturjoven y la Red de Instalaciones Juveniles de Andalucía.

Indicadores presupuestarios:

- Número de jóvenes que participan en acampadas y campamentos juveniles.
- Número de usuarios/as del carné joven (indicador de género).
- Número de camas ofertadas a través de la Red de Albergues Juveniles de Andalucía.
- Número de instalaciones adscritas a la Red de Instalaciones Juveniles.

#### 4. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL EJERCICIO VIGENTE.

Para la anualidad 2017, el IAJ, a través del Programa 32F Promoción y Servicios para la Juventud, presenta las siguientes novedades de la política de gasto en materia de juventud, e identificadas transitoriamente a través de las tres grandes dimensiones establecidas en el II Plan Integral de Juventud “Plan Gyga”:

Dentro de la **Dimensión de Emancipación Juvenil**, se va a realizar la siguiente actuación:

- El programa Innovactiva 6000. Como principales novedades tras la experiencia acumulada estos años, se presentan, por un lado, la creación de una nueva línea de subvenciones dentro del mismo para atender no sólo los proyectos empresariales con forma jurídica societaria, sino también aquellos proyectos empresariales puestos en marcha por jóvenes que deriven en su constitución como profesionales autónomos; y, por otro, la ampliación del ámbito subjetivo, posibilitándose la presentación de proyectos empresariales a jóvenes provenientes de módulos de formación profesional de grado medio.

Por lo que respecta a la **Dimensión de Participación y Formación en Valores**, se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Como principal novedad, el nuevo plan de sensibilización Código Joven, que girará en torno a sus diferentes líneas temáticas y que se enumeran a continuación:
  - Línea 1. Tolerancia y respeto a la diversidad;
  - Línea 2. Igualdad entre hombres y mujeres y prevención de la violencia de género;
  - Línea 3. Fomento del pensamiento crítico y creatividad;
  - Línea 4. Educar las emociones;
  - Línea 5. Solidaridad, cooperación y voluntariado.

El IAJ presenta este plan de sensibilización, denominado Código Joven, que constituye una apuesta decidida por la educación no formal como vehículo para la adquisición de valores e ideas que contribuyen, indudablemente, a la mejora personal, pero sobre todo a fomentar el valor de la colectividad como motor de la mejora social.

Con el plan de sensibilización Código Joven 2017, se pretende la consecución de los siguientes objetivos: concienciar a las personas jóvenes de posibles discriminaciones que se encuentran enraizadas en nuestra sociedad, fomentar el cambio de creencias y actitudes sobre las temáticas a abordar en las distintas líneas, estimular y fomentar la solidaridad, el voluntariado y la cooperación, poner en valor la gestión de las emociones como base de una vida más equilibrada y estimular el pensamiento crítico y la creatividad.

- En el contexto de la actividad de fomento juvenil, se colaborará financieramente con proyectos de actividades en materia de juventud, desarrollados por entidades locales andaluzas y por entidades de participación juvenil (asociaciones juveniles, federaciones de asociaciones juveniles, secciones juveniles de otras entidades y grupos de corresponsales juveniles).
- En el marco de la actividad de información juvenil, se consolidarán actuaciones como la Red Andaluza de Centros de Información Juvenil, informadores/as y corresponsalías juveniles, mural “IAJ Informa”, los portales web “Patio Joven” y “Plan Gyga”, o el perfil Facebook y Tuenti del Carné Joven.
- Dentro de la actividad de movilidad e intercambio juvenil se realizarán Programas como Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes, que presentará para la anualidad 2017 como novedad una profunda renovación conceptual, que incidirá notablemente en aspectos como la edad o la formación previa de los/as participantes; asimismo se celebrarán nuevas ediciones del Ágora Juvenil, o de los Premios Andalucía Joven.



Por lo que respecta finalmente a la **Dimensión Calidad de Vida**, se realizarán las siguientes actuaciones:

- En el ámbito de la actividad de prevención de conductas de riesgo, promoción de hábitos de vida saludable y consumo responsable, se desarrollarán actuaciones como el programa Forma Joven, orientado como novedad para 2017 en las temáticas de prevención de V.I.H. y otras enfermedades de transmisión sexual; prevención de trastornos alimenticios, y prevención del acoso escolar; o en materia de información sexual para jóvenes, el programa Salud Responde.
- Finalmente, en el marco de la actividad de desarrollo de hábitos de consumo cultural, y promoción de valores de respeto hacia el medio ambiente y conocimiento de los espacios naturales protegidos de Andalucía, se celebrarán nuevas ediciones de los programas Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía, Carné Joven europeo, y se promocionará y difundirá entre la juventud la oferta derivada de la Red de Albergues Inturjoven y la Red de Instalaciones Juveniles de Andalucía, en la que nos encontraremos como novedad 2017 diverso equipamiento para la Casa de la Juventud de Linares (Jaén), una vez concluidas las inversiones de obras realizadas en estos últimos ejercicios en el citado inmueble.

SECCIÓN

**14.00**

CONSEJERÍA DE EMPLEO,  
EMPRESA Y COMERCIO



## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio asume a través de sus distintos centros directivos, entre otras, las siguientes competencias y objetivos:

- La promoción de la seguridad y salud laboral y el diseño y ejecución de planes y acciones para combatir la siniestralidad laboral y mejorar la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras, coordinando los centros de prevención de riesgos laborales dependientes de la Consejería.
- Competencias en materia de relaciones laborales, tanto individuales como colectivas, y de condiciones de trabajo; así como las de mediación, arbitraje y conciliación.
- Potenciar el desenvolvimiento adecuado de los procesos de negociación colectiva, la adaptación y renovación de sus contenidos y la canalización de la conflictividad laboral inherente, a través del apoyo institucional a los protagonistas que interactúan en el ámbito de las relaciones laborales, así como fomentar la investigación y divulgación en esta área, en aras de conseguir un clima de relaciones laborales que permita enfrentarse a los retos que se presentan en el mercado de trabajo andaluz, en un contexto de paz social y recuperación económica.
- La promoción y sensibilización para la conciliación de la vida personal y familiar, la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas así como la realización de campañas y acciones de formación que faciliten dicha conciliación.
- El fomento y apoyo a la elaboración de planes de igualdad en las empresas, en colaboración con la consejería competente en materia de igualdad
- La gestión de programas de residencias de tiempo libre, proporcionando estancias vacacionales a personas trabajadoras, familiares, personas jubiladas, pensionistas, con discapacidad y otros colectivos de especial atención a precios moderados y en condiciones ventajosas.
- El estudio sobre viabilidad de empresas, análisis de productividad y de acompañamiento sociolaboral en su caso, sin perjuicio de la necesaria coordinación con otros órganos directivos.
- La planificación, coordinación y gestión de la oferta formativa anual dirigida a las personas demandantes de empleo y de las acciones de formación a lo largo de la vida laboral, en función de las demandas y necesidades del mercado de trabajo.
- La gestión de los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en colaboración con la Consejería competente en Educación, así como la expedición de los correspondientes certificados de profesionalidad o acreditaciones parciales acumulables



- La expedición de los certificados de profesionalidad o acreditaciones parciales acumulables y la gestión y mantenimiento del Registro de Certificados de Profesionalidad.
- La programación, coordinación y control de los centros de formación profesional para el empleo, tanto propios como consorciados, así como la planificación e inspección y autorización, en colaboración con la consejería competente en educación, de los centros integrados de formación profesional.
- La coordinación y ejecución del despliegue de las infraestructuras de telecomunicaciones en el territorio andaluz para favorecer el acceso generalizado a redes y servicios de telecomunicaciones
- La coordinación y ejecución de la política de telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz, así como la gestión de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- La coordinación y ejecución de las políticas para el fomento del emprendimiento basado en la Innovación, en especial el apoyo y aceleración de empresas de nueva creación en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Consejería de Economía y Conocimiento.
- La ejecución y el seguimiento de los proyectos para el desarrollo de la sociedad de la información, en especial los incluidos en el marco de actuaciones de ámbito nacional y europeo.
- El fomento de la innovación y modernización en las pymes andaluzas a través del uso de las nuevas tecnologías y el impulso de la incorporación de las tecnologías de la información a sectores estratégicos de la economía andaluza.
- El impulso de los servicios de Administración electrónica a la sociedad andaluza en otras Administraciones Públicas de Andalucía.
- La promoción, planificación y seguimiento de los sectores industrial, energético y minero, lo que incluye entre otras funciones: el fomento y promoción de las actividades industrial, energética o minera mediante los incentivos económicos propios y los que se le encomienden para el desarrollo regional; la gestión de los registros administrativos industriales, energéticos y mineros; el control metrológico y la verificación y el control en la fabricación y contraste de metales preciosos, así como la propiedad industrial; la autorización, inspección y control de instalaciones y actividades energéticas de generación, almacenamiento, transporte y distribución; el régimen de energías renovables, ahorro y eficiencia energética en industrias, instalaciones y edificación, el régimen aplicable en materia de vehículos automóviles y su inspección técnica o la seguridad minera.
- El impulso, elaboración, ejecución y seguimiento de la planificación del comercio interior de Andalucía, contemplando actividades de inspección en materia de comercio, así como el control de sus aspectos administrativos, legales y técnicos; realizando estudios de mercado, programas y convenios con Administraciones, instituciones o entidades

públicas para la mejora de la comercialización; fomentando la creación y mejora de los establecimientos comerciales e impulsando la innovación y modernización tecnológica.

- Las actuaciones destinadas a fortalecer y consolidar el sector congresual y ferial de Andalucía.
- El impulso, elaboración, ejecución y seguimiento de la planificación de la artesanía de Andalucía.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

### 11F ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL

El programa 11F Asesoramiento en materia económica y social es ejecutado por el Consejo Económico y Social de Andalucía, órgano que se crea en virtud de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, en cumplimiento del mandato constitucional y estatutario dirigido a los poderes públicos para que faciliten la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social.

En el apartado IX del Acuerdo para el Desarrollo Económico y Social de Andalucía, firmado el día 17 de mayo de 1993, se contempla la creación del Consejo Económico y Social de Andalucía, a fin de que las opiniones y planteamientos de los agentes económicos y sociales sean escuchados a la hora de adoptar el Gobierno decisiones que puedan afectar a los intereses que les son propios. En ese sentido, se instituye la función consultiva del CES de Andalucía, que se ejerce en relación con la actividad normativa del Gobierno en materia socioeconómica y laboral, y se materializa, fundamentalmente, en la emisión de informes y dictámenes, con carácter preceptivo o facultativo, según los casos, o a iniciativa propia.

Es preciso reparar en el significado político-jurídico de la inclusión del CES de Andalucía entre las instituciones de autogobierno de Andalucía, realizada por el artículo 132 del nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía de 19 de marzo de 2007, aprobado por este Parlamento, que además, le atribuye como finalidad primordial la de servir de cauce de participación y diálogo permanente en asuntos socioeconómicos; y le confiere en el artículo 160 la función consultiva en materia económica y social.

Por tanto, se erige en plataforma institucional permanente de diálogo y deliberación entre la sociedad y el gobierno, ya que en el mismo está representado un amplio espectro de la sociedad, a través de las organizaciones sindicales, empresariales, consumidores y usuarios, economía social, Corporaciones Locales, Universidad y expertos del ámbito socioeconómico y laboral. Formalmente garantiza la participación de los agentes económicos y sociales en el proceso de formación de la voluntad legislativa. Se trata de una participación institucionalizada que da seguridad y transparencia al procedimiento. El CES de Andalucía representa los intereses



socioeconómicos de la sociedad, actuando como organismo de consulta permanente en el que se propicia la deliberación y el consenso social. Se constituye como institución democrática, independiente, plural, que representa al conjunto de la sociedad civil, que emite útiles informes elaborados de forma concienzuda y responsable, influyendo positivamente sobre la futura legislación de contenido económico y social promovida desde los poderes públicos. Además, sirve de puente para el diálogo social, máxime en tiempos difíciles en los que debe escucharse mucho más la voz de la sociedad civil. Con él la sociedad se hace corresponsable y da legitimidad a las decisiones de los Gobiernos.

### **31C SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES**

El programa presupuestario 31C tiene especial relevancia desde el punto de vista estratégico, toda vez que incide en las relaciones laborales, la negociación colectiva y la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras de la Comunidad Autónoma, con independencia del sector económico en el que desarrollen su actividad laboral.

En lo que respecta a las cuantías de operaciones corrientes que integran el programa, se produce un leve incremento en relación con la dotación del ejercicio 2016, incremento que resulta necesario al sufragar el programa los gastos de funcionamiento de los centros de prevención de riesgos laborales existentes en Andalucía.

Asimismo, el capítulo 4 del programa contempla, por un lado, la dotación destinada a articular las ayudas sociolaborales contempladas en el Decreto-Ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a extrabajadores y extrabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis, así como ayudas destinadas a trabajadores y trabajadoras afectados por expedientes de regulación de empleo.

Por su parte, en las cuantías de operaciones de capital, destacar la dotación destinada a la convocatoria de ayudas a pymes y autónomos para la realización de proyectos en materia de prevención de riesgos laborales, con el objetivo de fomentar la reducción continua y significativa de la siniestralidad laboral, así como la mejora de las condiciones de trabajo en las pymes y autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía pertenecientes a sectores de actividad identificados como de mayor siniestralidad.

### **31M CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES**

El programa que gestiona el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL) tiene una considerable importancia dentro del ámbito competencial de la sección, que deriva de la relevancia de las materias que tiene atribuidas y que constituyen su campo de actuación: la negociación colectiva andaluza y la solución dialogada de la conflictividad laboral.

El CARL es un órgano tripartito formado por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de nuestra Comunidad Autónoma (CEA, UGT-A y CCOO-A), que forman parte igualmente de los órganos del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA), percibiendo por ello la correspondiente indemnización por dedicación y asistencia a los mismos. Los agentes sociales participan asimismo en las comisiones técnicas de esta institución, grupos de trabajo y comisiones de conciliación-mediación del SERCLA.

### **32A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

El programa presupuestario 32A incluye los créditos destinados a atender gastos corrientes y de inversión dirigidos a atender los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las sedes administrativas adscritas a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Estos gastos y su gestión es competencia de la Viceconsejería y la Secretaría General Técnica.

Su finalidad es proporcionar servicios de carácter transversal a los órganos que integran la estructura organizativa de la consejería, mediante la prestación de soporte en materia jurídica, de personal, presupuestaria, informática, contratación y administración general.

Por ello, su estructura presupuestaria se organiza en base a partidas de capítulo II y VI para atender los gastos corrientes en bienes y servicios y de inversión reales, vinculados al general funcionamiento de esta consejería: contratos de suministros, servicios e inversiones nuevas, que están previstos en este ejercicio económico.

### **32D FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**

La importancia del programa 32D, Formación Profesional para el Empleo, es fundamental porque, debido a las cifras actuales de paro, es el medio que permite a las personas acceder al mercado laboral, elegir y optar a la especialización en el área profesional de elección, en definitiva para la comprensión del proceso económico o productivo y para la reorientación, en su caso, hacia otro sector.

La cualificación permite elegir, comprender y adaptar a las personas a un mercado laboral competitivo y global, donde las reglas van cambiando y los modelos de negocio, los perfiles de personas trabajadoras y ocupaciones van transformándose.

Su estructura presupuestaria se organiza en partidas de créditos de autofinanciada, fondos europeos y transferencias finalistas del servicio 18.

Del servicio autofinanciada es necesario indicar que la mayor parte del importe de las operaciones corrientes está destinada a la liquidación de los consorcios: Centro de Formación en Técnicas Industriales, Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible y Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas.



## **44J ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE**

Los ingresos previstos en el ejercicio 2017, entre los que se incluyen los procedentes de las concesiones administrativas existentes en las Residencias de Tiempo Libre, experimentarían un leve incremento respecto de los obtenidos en 2016 como consecuencia del previsible aumento de la ocupación.

Por los que respecta a los gastos, el presupuesto asignado en capítulo 2, con la misma dotación económica del ejercicio 2016, permite asegurar el funcionamiento ordinario de cualquier centro público, continuando con la aplicación de los criterios de austeridad incluidos entre las medidas de actualización del Plan económico-financiero de reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014.

Por su parte, el crédito asignado en capítulo 6, una vez reajustado en 2016 para dotar económicamente la partida destinada a las aplicaciones informáticas de las residencias de tiempo libre, asegura la realización de las reparaciones y adquisiciones imprescindibles para la apertura al público de estos centros.

## **72A ENERGÍA E INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS**

Este programa será gestionado por la Secretaría de Innovación, Industria y Energía, y tiene como fin el desarrollo de la Sociedad de la Información y los Servicios Tecnológicos a la ciudadanía en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma y el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial, dentro de las políticas industrial, energética y minera, ámbitos que dotan de un carácter estratégico a este programa, en aras a alcanzar los objetivos de actuación fijados por la Unión Europea para la próxima década. El desarrollo de la Sociedad de la Información y los Servicios Tecnológicos a la ciudadanía constituye un pilar básico en el que debe basarse el modelo de crecimiento económico y social que garantice que éste sea estable, duradero y sostenible; así como el fomento de la implantación y desarrollo de infraestructuras de comunicaciones electrónicas en nuestra Comunidad Autónoma.

La Estrategia Europa 2020 nace con el objetivo de proporcionar un instrumento para impulsar la economía de la Unión Europea y para sentar las bases de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Una de las siete iniciativas emblemáticas de la Estrategia Europa 2020 es la Agenda Digital para Europa, que se configura como la hoja de ruta propuesta por la Comisión Europea para avanzar en la economía digital, concretamente en el ámbito del crecimiento inteligente. La apuesta por la senda del crecimiento inteligente debe sustentarse en un modelo de desarrollo económico en el que el conocimiento y la innovación se sitúan como elementos clave y donde las tecnologías de la información y la comunicación (en adelante TIC) suponen el factor clave y estratégico de dicho modelo. Esta iniciativa traslada los beneficios de las nuevas tecnologías a ciudadanía, empresas y Administración e incluye objetivos específicos de gran importancia para España como la incorporación de las TIC en la pyme, la seguridad, los contenidos digitales o las estrategias de internacionalización.

En cuanto a nuestra situación de partida, aunque se trata de un proceso que no puede considerarse culminado, la Sociedad de la Información es hoy ya una realidad presente en Andalucía. El significativo impulso y desarrollo de los últimos años ha permitido que la Comunidad Autónoma haya avanzado notablemente en su proceso de incorporación a la Sociedad de la Información. Por otro lado, las actuaciones dirigidas a la ciudadanía han sido fundamentales en este ámbito, al objeto de eliminar las brechas digitales, esencialmente las derivadas de los desequilibrios de género, que si bien es cierto disminuyen en las generaciones más jóvenes persisten en función de la edad y la situación de algunos grupos de mujeres.

Es necesario seguir avanzando en este proceso, hasta alcanzar niveles equiparables a los de las regiones más avanzadas en este campo, así como favorecer que en los próximos años pueda realizarse un óptimo aprovechamiento de las oportunidades que ofrecerán los nuevos desarrollos tecnológicos en todas las esferas personales y sociales.

Por lo que respecta a las operaciones corrientes del programa 72A se destinará crédito, fundamentalmente, a los gastos de mantenimiento de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía, y a transferencias de financiación al Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de sociedad de la información y el conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos» para gastos de explotación, institución que gestiona el proyecto Guadalinfo, entre otros. Estos gastos necesarios para el funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía siguen la senda de restricción presupuestaria que ha marcado la planificación económica regional de los últimos años, cumpliendo para cada actuación las directrices marcadas por el Plan de Medidas de Austeridad en el funcionamiento interno de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sus delegaciones provinciales y sus entes instrumentales.

En cuanto al gasto en inversiones, se continuarán potenciando proyectos de impulso al fomento de la Sociedad de la Información que tiene como objetivo garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a las tecnologías y fomentar la adquisición de competencias digitales: Andalucía es Digital, Andalucía Compromiso Digital, actuaciones de inclusión digital, así como la Red de Centros de Acceso Público a Internet. También se llevarán a cabo actuaciones dirigidas a la innovación de la Administración Local, mediante las cuales se acometerán diferentes proyectos de sistemas relacionados con el impulso del gobierno electrónico de las administraciones locales; asimismo se financiarán otros dos programas gestionados por esta Sección: *Andalucía Open Future*, y *Minerva*.

En el ámbito de las estrategias y planes de impulso al desarrollo de las ciudades inteligentes, cabe destacar la elaboración y ejecución de un Plan de Atracción de Inversiones en materia de ciudades inteligentes, la puesta en marcha de una Oficina de asesoramiento financiero a Ayuntamiento en dicha materia, y la ejecución de una Estrategia de Comunicación en torno a la iniciativa “Andalucía Smart”. Este ambicioso Plan que ejecutará la Junta de Andalucía en colaboración con las Diputaciones Provinciales y otras instituciones públicas, contempla el conjunto de actuaciones que se pondrán en marcha en los próximos años para facilitar el desarrollo de las iniciativas de ciudades inteligentes en nuestro territorio. Otra parte del presupuesto de inversión



se destinará a la ejecución de un conjunto de acciones que emanen del Plan de Acción de Empresa Digital (PAED), que permitirá dar respuesta a las necesidades de las pymes y autónomos andaluces en materia de innovación tecnológica en el ámbito de las TIC.

Otras actuaciones están destinadas a financiar la Red Corporativa de la Junta de Andalucía, abarcando la mejora continua de los servicios y la asistencia técnica en nuevos trabajos de ingeniería. Asimismo abarca también la ejecución del convenio para la extensión del acceso de banda ancha ultrarrápida (100Mbps) a los centros educativos de la Comunidad Autónoma andaluza. El presupuesto destinado a estas actuaciones ha experimentado un incremento debido a la necesidad de contar con una partida presupuestaria para la migración de la RCJA, con el objetivo de llevar a cabo una actualización tanto en tecnologías de telecomunicaciones.

También se financiarán importantes licitaciones, como la destinada a disponer del equipamiento adecuado y necesario para tener operativo un centro de seguridad TIC de Andalucía para la prevención, detección y respuesta a incidentes y amenazas de seguridad digital en el ámbito de la administración autonómica andaluza o el contrato para la extensión de la televisión en zonas rurales.

Las operaciones de capital financian, sobre todo, subvenciones destinadas a Entidades Locales, a entidades sin ánimo de lucro y Comunidades Andaluzas radicadas en España y subvenciones destinadas a Comunidades Andaluzas radicadas en el extranjero, todas ellas para la dinamización de la Red de Acceso Público a Internet, así como la puesta en marcha de tres nuevas órdenes de incentivos en el ámbito de la I+D+i, desarrollo industrial, mejora de la competitividad, transformación digital, y creación de empleo y desarrollo energético sostenible. Otros gastos se destinan a transferencias de financiación al Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de sociedad de la información y el conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos» para gastos de explotación.

Dentro de la **política industrial** es muy importante la política de fomento de la innovación y el desarrollo empresarial, que incide en la mejora de la competitividad de las empresas andaluzas, especialmente de las pymes, y promoviendo la inversión en innovación, teniendo como último objetivo la creación y mantenimiento del empleo.

La industria es un elemento decisivo para el desarrollo económico, por una serie de factores, entre los que se encuentran, su papel determinante en la explotación de la nueva economía del conocimiento, su capacidad para generar nuevos productos y procesos, su considerable aportación al empleo y servir de motor de arrastre sobre otros sectores, como el de servicios. En el caso de Andalucía, todos los indicadores económicos demuestran el menor desarrollo de este sector respecto a otras regiones europeas y españolas.

Teniendo en cuenta la actual situación económica, es prioritario seguir trabajando por el desarrollo de una industria andaluza competitiva, basada en el conocimiento y la innovación, bien posicionada en los mercados internacionales y que, con criterios de sostenibilidad social, económica y medioambiental, sea motor del desarrollo económico de Andalucía.

Con ese fin, en el año 2016 se ha aprobado mediante Acuerdo de 19 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, la Estrategia Industrial de Andalucía 2020, que establece las políticas de la Junta para convertir a este sector en el motor del nuevo modelo productivo regional, con especial atención al apoyo a las pymes y a la internacionalización, y que ha contado con el consenso de los principales agentes económicos y sociales.

En el **ámbito energético**, la Junta de Andalucía ha estado desde el primer momento comprometida con la implantación de un nuevo modelo energético más sostenible, más limpio y más eficiente. Para ello, el fomento de la política energética sigue las líneas que se han definido en la Estrategia Energética para Andalucía para el período 2014-2020, aprobada el 27 de octubre de 2015 por el Consejo de Gobierno.

Sus fines principales son contribuir a un uso eficiente e inteligente de la energía, priorizando el uso de los recursos autóctonos sostenibles, así como los sistemas de autoconsumo, situar a los sectores de las energías renovables y del ahorro y la eficiencia energética como uno de los motores de la economía andaluza, garantizar la calidad del suministro energético, impulsando la transición de las infraestructuras energéticas hacia un modelo inteligente y descentralizado, integrado en el paisaje, actuar desde la demanda para hacer al ciudadano protagonista del Sistema Energético y optimizar el consumo energético en la Administración de la Junta de Andalucía, mejorando la eficiencia de sus instalaciones e incorporando criterios de gestión orientados al ahorro energético.

El estado actual del sector energético en Andalucía parte de resultados muy positivos del anterior Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética 2007-2013 (PASENER):

- El liderazgo actual de nuestra Comunidad Autónoma en tecnologías renovables.
- La reducción de la intensidad energética como indicador de eficiencia en el uso de la energía, a la que ha contribuido la concienciación de la sociedad en la importancia de la implementación de medidas que contribuyen al ahorro y la eficiencia energética.
- La mejora en la calidad del suministro eléctrico que, gracias al esfuerzo compartido entre la Administración y las empresas, ha situado los índices de calidad en valores históricos.
- El desarrollo de infraestructuras energéticas llevado a cabo en nuestra Comunidad Autónoma, que ha permitido el acceso seguro, estable, diversificado de la sociedad a las distintas fuentes de energía, cuestión fundamental para el desarrollo socioeconómico de la región.

Por otro lado, se encuentra la **política minera** cuyas líneas estratégicas están definidas en la Estrategia Minera de Andalucía 2020, que fue aprobada mediante Acuerdo de 28 de junio de 2016, del Consejo de Gobierno, y se constituye como el instrumento planificador que orienta estratégicamente las actividades de investigación y explotación de los recursos minerales en el territorio de Andalucía de acuerdo con los intereses sociales y económicos, tanto sectoriales como generales, de forma coordinada y compatible con la planificación económica, medioambiental y territorial de Andalucía, y en el marco de la normativa europea, nacional y autonómica.



Así, en el marco de dicha estrategia, se continuará trabajando para impulsar el sector de la minería y fomentar sus potencialidades con objeto de mejorar la competitividad, la productividad y el empleo, mejorar la administración minera, agilizar trámites y ser más transparentes, conseguir la restauración de los pasivos ambientales, y potenciar la seguridad laboral y mejorar la capacitación de las personas que trabajan en una empresa minera.

En relación con las políticas de igualdad de género y aunque las políticas que desarrollan ambos sectores, energético y minero, no tienen efecto directo sobre las diferencias entre hombres y mujeres, durante los últimos años se han realizado y se están llevando a cabo actuaciones encaminadas a conocer la distribución por sexo de los profesionales que desarrollan su labor en estos sectores.

## **76A ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL**

El comercio constituye una de las ramas de actividad más relevantes del sector terciario andaluz. La actividad comercial sufrió una dinámica recesiva en los años más intensos de la crisis, si bien, a diferencia de lo ocurrido en el conjunto de la economía andaluza y del sector servicios, anticipó su recuperación al año 2013, en que por primera vez desde 2009 registró avances de su producción. Los excelentes resultados de la actividad turística y su efecto derrame sobre el comercio en Andalucía, unidos a la tímida mejora del mercado laboral contribuyeron al avance de la actividad comercial en términos de producción en la Comunidad Autónoma, compensando parcialmente los efectos negativos que sobre la misma tuvieron las medidas de austeridad del ejecutivo central, advirtiéndose claramente la recuperación de actividad del sector comercial.

La importancia del sector del comercio en Andalucía y su recuperación se concreta asimismo en cuanto al empleo que genera. Según datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) y la Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística, la población ocupada en el comercio en Andalucía durante 2015 superó las 451.400 personas. Su evolución desde 2014 a 2015 muestra un aumento del 6,9% en el número de ocupados en el sector.

Los objetivos del programa presupuestario 76A en 2017 encajan además dentro de las orientaciones fijadas por la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se dictan normas para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía para 2017, que en su artículo 3 fija como prioritarias aquellas actuaciones dirigidas a consolidar un crecimiento económico eficiente, al que mujeres y hombres puedan contribuir de forma igualitaria, y que se fundamente en la cohesión social, la equidad y la protección del medio ambiente y los recursos naturales, así como a movilizar los recursos disponibles para promover la creación de empleo de calidad, fomentar el emprendimiento y apoyar el trabajo autónomo e impulsar los sectores estratégicos para la economía andaluza, fortaleciendo y modernizando el tejido empresarial y apoyando las mejoras de competitividad sustentadas en la investigación y la innovación, entre otros.

En consonancia con lo anterior, las actuaciones más relevantes de las operaciones presupuestadas dentro del programa 76A para el ejercicio 2017 son las siguientes:

Líneas de ayuda, cuya imputación se hará tanto a operaciones corrientes como de capital:

1. Ayudas para pymes comerciales con el objeto de incrementar la aplicación de las nuevas tecnologías.
2. Ayudas a la artesanía, tanto para artesanos y empresas de artesanía, como para asociaciones.
3. Ayudas a Centros Comerciales Abiertos y otras asociaciones de comerciantes minoristas.
4. Ayudas a las Oficinas de Integración Comercial para fomentar la cooperación entre la producción y el comercio en el territorio.
5. Ayudas para la modernización del comercio ambulante.
6. Nuevas ayudas a Cámaras de Comercio.
7. Ayudas a mercados de abastos.

Por otro lado, con el fin de promover la simplificación de los trámites derivados de la gestión de los registros, se ha previsto crédito dentro de las operaciones de capital para el diseño, desarrollo y puesta en marcha de una aplicación electrónica que permita la digitalización de los tres registros gestionados por la Dirección General de Comercio: Registro General de Comerciantes, Registro General de Comerciantes Ambulantes y Registro General de Artesanía. Con esta actuación se pretende mejorar del acceso a los registros por parte de las personas y entidades así como la simplificación de los trámites derivados de su gestión. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en vigor desde el 2 de octubre de 2016, obliga a las Administraciones Públicas a que sus registros públicos tengan formato y acceso electrónico por parte de las personas interesadas. En aplicación de dicha normativa se prevé la necesidad de llevar a cabo por parte de esta Dirección General las acciones de análisis, desarrollo y puesta en marcha de una aplicación informática que sustente el formato electrónico de los mismos, así como su posterior mantenimiento.

Asimismo, se ha previsto crédito para operaciones de capital dirigidas al fomento del papel de la mujer en la artesanía en colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer, a raíz de detectar el decremento de la participación de la mujer en el sector artesano y con el objeto de paliar tal situación.

Por otra parte, para el ejercicio 2017, y en cumplimiento de las previsiones del V Plan Integral de Comercio Interior de Andalucía, con objeto de contribuir al empleo estable y de calidad dentro del sector comercial, se ha previsto la colaboración con el Instituto Andaluz de



la Juventud para favorecer la inserción laboral en el sector comercial de las personas jóvenes. Se trata de poner en marcha medidas encaminadas a adecuar la formación que reciben las personas jóvenes en situación de desempleo a las necesidades del mercado laboral, así como contribuir a mejorar la información, la orientación y el acompañamiento que reciben los jóvenes a la hora de buscar un empleo. Se pretende además facilitar la transmisión empresarial y la continuidad de los comercios que se encuentren en riesgo de cierre por jubilación, baja rentabilidad u otras causas que afecten a sus titulares. Esta actuación requiere la puesta en marcha de medidas que potencien a las pymes en diferentes aspectos: introduciendo innovaciones, diversificando la oferta de productos y servicios, promoviendo la modernización y remodelación de los establecimientos, adaptándose a los nuevos hábitos de compra, etc. para hacer viables la continuidad y permanencia del pequeño y mediano comercio.

Por último, la Dirección General de Comercio ha venido contribuyendo a la construcción, conservación y modernización de las infraestructuras congresuales y feriales en Andalucía, creando una red de espacios repartidos por todas las provincias andaluzas.

Entre estas infraestructuras congresuales destaca el Palacio de Congresos y Exposiciones de Córdoba, propiedad de la Junta de Andalucía, que se encuentra situado en un enclave excepcional dentro de la ciudad. Este palacio se encuentra actualmente cerrado debido a la necesidad de acometer obras de rehabilitación y mejora. En el presupuesto para 2017 se ha previsto tanto el crédito necesario para atender las labores de conservación y vigilancia de las instalaciones en tanto se inicien las obra necesarias para su puesta en marcha, como el necesario para acometer las obras pendientes, con el fin de dotar a la ciudad de Córdoba de un espacio congresual y de exposiciones adecuado del cual carece actualmente.

<b>PROGRAMAS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>11F</b>	ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONOMICA Y SOCIAL	1.588.274	0,2
<b>31C</b>	SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	131.531.598	18,4
<b>31M</b>	CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES	2.751.180	0,4
<b>32A</b>	D.S.G. DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	16.380.061	2,3
<b>32D</b>	FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	232.600.285	32,5
<b>44J</b>	ADMON. Y GESTION DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	16.885.448	2,4
<b>72A</b>	ENERGIA E INFRAESTRUCT. Y SERVICIOS TECNOLOGICOS	296.191.082	41,4
<b>76A</b>	ORDENACION Y PROMOCION COMERCIAL	18.358.863	2,6
<b>TOTAL</b>		<b>716.286.791</b>	<b>100</b>

CAPÍTULOS		2017	%
I	Gastos de Personal	86.111.047	12,0
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	42.791.877	6,0
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	186.726.475	26,1
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>315.629.399</b>	<b>44,1</b>
VI	Inversiones Reales	60.215.064	8,4
VII	Transferencias de Capital	340.442.328	47,5
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>400.657.392</b>	<b>55,9</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>716.286.791</b>	<b>100,0</b>
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>716.286.791</b>	<b>100</b>

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

#### 11F ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL

Este programa va dirigido al cumplimiento de las funciones atribuidas al Consejo Económico y Social de Andalucía, concretadas en la Ley 5/1997, de 26 de noviembre del Consejo Económico y Social. Conforme a los artículos 1 y 4 de la citada Ley, las funciones encomendadas son las siguientes:

- Emitir, con carácter preceptivo, informes sobre los anteproyectos de leyes que regulen materias socioeconómicas y laborales y proyectos de decreto que a juicio del Consejo de Gobierno posean una especial trascendencia en la regulación de las indicadas materias.
- Realizar los estudios, informes o dictámenes que, con carácter facultativo, sean solicitados por el Consejo de Gobierno, acerca de los asuntos de carácter económico y social.
- Elaborar estudios, dictámenes, informes y resoluciones por propia iniciativa, en materia económica y social.
- Aprobar la Memoria de actividades del Consejo y elevarla, dentro de los cinco primeros meses de cada año, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Cualesquiera otras que las disposiciones legales puedan encomendarle.



Dentro de los cometidos legales y reglamentariamente asignados, en el ejercicio 2016 han tenido entrada en lo que va de año, en el CES de Andalucía, cinco solicitudes de dictamen (3 anteproyectos de ley y 2 proyectos de decreto), cifra que está en la media respecto a nuestra actividad de ejercicios anteriores y que lógicamente va en relación directa con la actividad normativa del Gobierno andaluz. Además, en distintas reuniones del Consejo de Gobierno, se han aprobado los inicios de expedientes de varios anteproyectos de Ley, anteproyectos en los que el CES figura como uno de los órganos a los que habrá que consultar de manera preceptiva, dada la materia de importante relevancia económica y social que regulan los mismos.

También se tiene constancia de que varias Consejerías tienen previsto enviar a este Consejo distintos proyectos de decreto de contenido económico y social promovidos por las mismas, para su preceptivo informe.

Por otra parte, y siguiendo también los preceptos legales y reglamentarios que así lo establecen, se ha elaborado y posteriormente publicado la Memoria anual de actividades 2015, así como el Informe sobre la Situación Socioeconómica de Andalucía 2015. El primero de estos documentos es un resumen de las actividades llevadas a cabo por los miembros de este Consejo durante el año de referencia, tanto en su vertiente interna (cumplimientos de los fines que le son propios) como en su actividad externa de relación y presencia en eventos y acontecimientos de carácter económico y social.

En cuanto al Informe sobre la Situación Socioeconómica, se trata de un Informe que los agentes económicos y sociales que conforman el CES de Andalucía demandan y que es objeto de un profundo debate para alcanzar una visión consensuada de todos los grupos, como se pone de manifiesto con la aprobación por unanimidad de dicho informe en todos los casos desde que se inició su elaboración en el año 2.000. La originalidad y distinción del mismo radica en que incluye de forma analítica y rigurosa aspectos coyunturales tanto de carácter económico como social y su evolución a lo largo del tiempo, siendo el único que aglutina una información tan completa de ambas vertientes de la realidad andaluza, lo que le convierte en una herramienta de gran valor divulgativo, didáctico y de consulta para el mundo académico y en general para toda la sociedad andaluza. Incluye en este último ejercicio, además de un resumen ejecutivo como viene siendo habitual, un documento de consideraciones y propuestas complementarias al mismo y en el que este Consejo hace una serie de pronunciamientos sobre la salida de la crisis económica internacional y el fortalecimiento de la economía andaluza.

En relación con estas publicaciones y, según la Orden de 26 de julio de 2010 por la que se establece un Plan de medidas de austeridad en el funcionamiento de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sus Delegaciones Provinciales y sus entes instrumentales, se optó desde hace varios ejercicios económicos por la edición electrónica, dejando la edición en papel para una tirada limitada a 500 ejemplares del Resumen Ejecutivo del Informe Socioeconómico anual, que en todo caso ha tenido en cuenta el proyecto Life+Ecoedición, de la Consejería competente en Medio Ambiente, y que consiste en una forma innovadora de gestionar las publicaciones según principios de sostenibilidad, incorporando al proceso de edición criterios ambientales y sociales que minimicen los impactos negativos derivados de esta actividad a lo largo de todas sus fases.

Sin embargo, y sin dejar de reconocer las posibilidades de manejo que supone el formato electrónico, con el paso del tiempo y analizando la incidencia de la difusión realizada en este formato, se ha detectado que, una publicación como el Informe Socioeconómico anual del CES de Andalucía, va dirigido a colectivos e instituciones que siguen demandando –y así nos lo han hecho constar muchos de los usuarios del mismo– el formato en papel para su uso como manual de referencia y consulta, como hacen otros Consejos Económicos y Sociales, el CES del Reino de España y otras instituciones similares, de cara a mantener una presencia estratégica en dichos colectivos y otras entidades, por lo que, y sin dejar el formato digital, la Comisión Permanente del Consejo, como órgano ordinario de gobierno, ha considerado conveniente la elaboración de una tirada en papel limitada a 500 ejemplares del Informe completo, que cumplirá todos los requisitos señalados anteriormente.

Además, durante este ejercicio 2016 se ha celebrado la Jornada “La Minería: Oportunidades Sociales y Económicas, un reto de futuro para Andalucía”, en Huelva, en la Casa Colón, y, en la Casa de la Provincia de Sevilla, la Jornada “La Financiación Autonómica”.

También se ha continuado con la asistencia a encuentros y foros, a distintos niveles de participación, de interés socioeconómico, como es la Red Transnacional Atlántica (RTA), organización que aglutina a diferentes instituciones representativas de los agentes económicos y sociales de las regiones europeas atlánticas, participando en dos reuniones de la misma celebradas en Bruselas.

En la misma línea de actuación, se ha participado activamente en la elaboración de un Protocolo de Colaboración para la Realización Conjunta de Actividades de los Consejos Económicos y Sociales del área geográfica de la Raya hispano-lusa, firmado en Mérida el 2 de junio de 2016.

Por otra parte, la línea editorial de este Consejo se verá ampliada con la edición de una revista digital de contenido económico y social del CES de Andalucía, que responde a la necesidad de acceder a la información estadística de nuestro territorio y atiende a la demanda expresada por los agentes económicos y sociales de permitir un conocimiento detallado de esta información, contando con el apoyo del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) y del Centro de Documentación Europea de la Universidad de Sevilla.

También hay que resaltar que en el marco de colaboración con distintas instituciones andaluzas, para la realización de estudios, informes o documentos, a través de fórmulas como los Convenios de colaboración con las Universidades andaluzas para la realización de prácticas de alumnos en este Consejo, se han renovado los Convenios de colaboración con las Universidades de Sevilla y Pablo de Olavide para la realización de prácticas académicas externas curriculares. Este tipo de actividad no tiene repercusión en los créditos del programa de gasto del órgano, ya que son actividades que este Consejo aborda con recursos propios. Continuando con esta línea de trabajo, se ha firmado también un acuerdo de colaboración con la institución del Defensor del Pueblo Andaluz para potenciar el conocimiento de sus respectivas actividades, colaborar en la formación de sus profesionales y miembros, garantizar la participación de los agentes económicos y sociales en el proceso de formación de la voluntad legislativa y divulgar ante la sociedad en general, los valores del Estado Social y Democrático de Derecho.



## Finalidad última del programa

La misión o finalidad última del programa presupuestario quedaría resumida en la participación de los agentes sociales en la defensa de sus intereses impulsando el diálogo entre el Gobierno andaluz y las organizaciones de empresarios y los sindicatos, y el impulso y la divulgación de la investigación en materia socioeconómica.

## Objetivo estratégico

Profundización e impulso de la participación de los agentes económicos y sociales en la promoción y defensa de los intereses que le son propios, reafirmación del papel singular del CES de Andalucía en relación con otros órganos de participación, por ser expresión acabada de la representación de la sociedad civil, organizada a través de sindicatos, asociaciones empresariales y otras organizaciones sociales.

## Objetivos operativos

1. ACTUACIÓN COMO ÓRGANO COLEGIADO DE CARÁCTER CONSULTIVO DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Incluye las siguientes actividades:

1.1 Elaborar informes, dictámenes, estudios y Memoria de Actividades.

Para el ejercicio 2017, como ya se ha adelantado, la intensa actividad normativa que el Gobierno andaluz está llevando a cabo en los últimos meses del actual ejercicio, con la aprobación del inicio de expediente de al menos seis anteproyectos de ley y varios proyectos de decreto en distintas Consejerías, en los que el CES de Andalucía figura en la relación de órganos a consultar en la elaboración de los mismos, se concretará en cifras de dictámenes que alcancen las de ejercicios anteriores, por encima de los 8 a 10 anuales.

También se elaborará y publicará la Memoria anual de actividades del CES de Andalucía, en formato electrónico y con una tirada limitada en papel, que por supuesto seguirá las indicaciones del proyecto Life+Ecoedición de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente y el Informe sobre la situación socioeconómica de Andalucía durante 2016, dando prioridad al formato digital o electrónico.

En todo caso hay que destacar el esfuerzo que se está realizando en el ejercicio 2016 y que se continuará impulsando durante el ejercicio 2017, relativo a hacer llegar estas publicaciones al mayor número posible de personas de la comunidad educativa e investigadora a través de un *mailing* específico para este cometido. Se debe reseñar también que en dicha acción de comunicación se están teniendo en cuenta las directrices existentes sobre paridad entre géneros y se está intensificando el esfuerzo para divulgar el Informe al mayor número de mujeres. Esta actividad, eje fundamental del quehacer diario de este órgano, se ve plasmada en la celebración de reuniones de participación en el Consejo, en las que se reflejan todos los intereses presentes en el mismo.

Los indicadores asociados son:

- Dictámenes, estudios y memoria de actividades (número).
- Reuniones celebradas en el CES (número).
- Asistentes a reuniones del CES (número).

## 2. SERVIR DE CAUCE DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO SOCIAL.

Como actividades asociadas se encuentran:

2.1 Programar varias jornadas de reflexión y debate en materias de interés socioeconómico en el ámbito andaluz, una de ellas relativa a la temática de la igualdad de género, si así lo estima la Comisión Permanente, como órgano ordinario de gobierno del Consejo; y asistir y participar en encuentros, foros y coloquios de contenido socioeconómico, tanto a nivel autonómico como nacional e internacional, a distintos niveles de participación, como es la Red Transnacional Atlántica (RTA), organización que aglutina a diferentes instituciones representativas de los agentes económicos y sociales de las regiones europeas atlánticas, o la asistencia al encuentro anual de Consejos Económicos y Sociales autonómicos y estatal, o participar en todas aquellas actuaciones conjuntas que se decidan como consecuencia de la puesta en marcha del Protocolo de colaboración con los CCEESS de la Raya hispano-lusa, por citar algunos ejemplos.

Los indicadores asociados son:

- Jornadas anuales organizadas por el CES de Andalucía (número).
- Asistentes a jornadas del CES de Andalucía (número).

2.2 Ampliar el marco de colaboración con distintas instituciones andaluzas, para la realización de estudios, informes o documentos a través de fórmulas como los convenios de colaboración con las universidades andaluzas para la realización de prácticas de alumnos en este Consejo, convenios de colaboración con otras instituciones autonómicas para el mutuo apoyo y difusión de actividades, o para la promoción de cauces de relación y participación con entidades sin ánimo de lucro de ámbito autonómico. Este tipo de actividad no tiene repercusión en los créditos del programa de gasto del órgano.

Los indicadores asociados son:

- Convenios suscritos (número).
- Personas que realicen prácticas por convenios suscritos entre el CES y las universidades andaluzas (número).



### 3. CONTRIBUCIÓN A LA DIVULGACIÓN Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIA SOCIOECONÓMICA.

Las actividades asociadas son:

3.1 Convocar el XI Premio anual de Investigación. A través de los años el citado Premio se consolida en cuanto se aprecia un aumento en la cantidad y calidad de los trabajos presentados. Para el ejercicio 2017 esperamos mantener cifras parecidas de participación a las de ejercicios anteriores.

Los indicadores asociados son:

- Participantes en la convocatoria (número).
- Subvenciones concedidas (Premio de investigación) (número).

3.2 Editar la colección “Premio de Investigación del CES de Andalucía”: se trata de la publicación de trabajos premiados o presentados al citado certamen. Se publicará al menos el trabajo o los trabajos premiados en la XI edición del Premio, también en formato digital.

Los indicadores asociados son:

- Informes estadísticos (número).
- Estudios, Dictámenes y Memoria publicados (número).
- Entidades receptoras de publicaciones (número).
- Personas receptoras de publicaciones (número).

3.3 Editar la revista digital del CES de Andalucía, que responde a la necesidad de acceder a la información estadística de nuestro territorio y atiende a la demanda expresada por los agentes económicos y sociales de permitir un conocimiento detallado de esta información, contando con el apoyo del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) y del Centro de Documentación Europea de la Universidad de Sevilla.

El indicador asociado es:

- Publicaciones editadas (número).

3.4 Reforzar la presencia activa en las redes sociales. El CES de Andalucía comenzó en 2013 su presencia en distintas redes sociales como foros de intercambio de información y comunicación de actividades. Durante el ejercicio 2016 esta presencia se ha reforzado con el aumento del número de seguidores y el seguimiento de la actividad de otras instituciones que ofrecen una valiosa información para las actividades a realizar por este Consejo. Durante 2017 se tiene previsto seguir reforzando la presencia del Consejo en este tipo de foros. Este tipo de actividad no tiene repercusión en los créditos del programa de gasto del órgano.

Los indicadores asociados son:

- Seguidores en Twitter (número).
- Fans en Facebook (número).

4 VERIFICACIÓN DE QUE EXISTAN CLÁUSULAS DE GÉNERO EN TODOS LOS PROYECTOS NORMATIVOS QUE SE SOMETAN AL DICTAMEN DE ESTE ÓRGANO.

La actividad asociada es:

4.1 Analizar desde la perspectiva de género todos los proyectos normativos, anteproyectos de ley y proyectos de decreto que sean dictaminados por este Consejo, incluyendo observaciones de igualdad de géneros en todos ellos.

Entre los indicadores vinculados se encuentran:

- Dictámenes emitidos por este Consejo que incluyan recomendaciones para la inclusión de la perspectiva de género (número).
- Personal del CES asistentes a cursos sobre perspectiva de género (número).

### **31C SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES**

Las relaciones laborales constituyen un instrumento fundamental a la hora de crear empleo. Consciente de ello, la Agenda por el Empleo 2014-2020, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014 y que se constituye como un ambicioso instrumento de planificación global de la Junta de Andalucía para impulsar el crecimiento económico y el empleo en los próximos años, contempla el refuerzo del diálogo social en las relaciones laborales y la negociación colectiva como una línea de actuación fundamental para garantizar la adaptabilidad de las personas trabajadoras y las empresas a las oportunidades que ofrece el mercado laboral.

En este contexto, la estabilidad del empleo ha de seguir presente en la negociación colectiva, sin perjuicio de mantener un marco de contratación temporal que permita responder a las necesidades coyunturales de producción de bienes y servicios y de articular instrumentos de flexibilidad, teniendo en cuenta que los mecanismos de adaptación internos son preferibles a los externos y a los ajustes de empleo.

Por otra parte, el impacto sobre la participación en el mercado de trabajo cuando existen hijos o adultos que requieren cuidados es muy diferente en hombres y mujeres, lo que es reflejo no sólo de un desigual reparto de responsabilidades familiares, sino también de la falta de servicios o servicios muy costosos para el cuidado de niños y adultos, y la falta de oportunidades para conciliar trabajo y familia.

En España en el año 2015 trabajaron a tiempo parcial un 27,6% de mujeres (de 25 a 54 años) empleadas con 1 hijo frente al 5,8% de hombres. En el caso de 3 o más hijos los porcentajes son un 25,4% de mujeres y un 5,9% de hombres.



Según el tipo de hogar, en las mujeres el porcentaje más alto en el año 2015 de ocupadas a tiempo parcial corresponde al hogar de dos adultos con hijos (27,7%), y en hombres a otros tipos de hogares (11,3%).

En el año 2015, la principal razón alegada por las mujeres para trabajar a tiempo parcial como consecuencia del cuidado de personas dependientes es el no haber o no poder costear los servicios adecuados para el cuidado de hijos (53,3%). El 70,5% de los hombres alega otros motivos diferentes como principal motivo para trabajar a tiempo parcial.

Según grupos de edad, en el año 2015 el porcentaje más alto de mujeres y de hombres que trabajaron a tiempo parcial porque cuidaban a personas dependientes corresponde al grupo de 35 a 44 años, 61,9% en las mujeres y 41,2% en los hombres.

Por otro lado, en Andalucía los datos referidos a la evolución de la contratación en el mes de agosto de 2016 reflejan, en relación con el mismo mes del año anterior, un aumento del número de contrataciones tanto en hombres como en mujeres. Sin embargo, se mantiene la cifra de contrataciones a trabajadoras, que asciende a 120.481, muy por debajo de la referida a hombres, que asciende a 189.834.

De todo ello se concluye, por tanto, que persiste en 2017 la necesidad de articular medidas positivas dirigidas a fomentar la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito laboral, favoreciendo la conciliación y la corresponsabilidad.

En materia de seguridad y salud laboral hemos de partir de lo establecido en el artículo 171 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Este precepto establece el mandato a la Administración Pública de contribuir a garantizar la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras. Para ello, se habrán de diseñar los instrumentos precisos de control y reducción de la siniestralidad laboral y articular mecanismos de inspección y prevención de riesgos laborales.

Con esta premisa, y analizando la situación de la seguridad laboral en Andalucía que se extrae de los registros de siniestralidad, así como de los resultados de las últimas encuestas disponibles realizadas por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales a la población trabajadora de Andalucía acerca de las condiciones de trabajo, por un lado, y, por otro, las realizadas a las empresas andaluzas sobre la gestión preventiva en las mismas, se concluye que en el año 2017 resulta necesario el desarrollo de acciones que reviertan fundamentalmente las situaciones siguientes:

- Falta de sensibilización social, en general, en materia de prevención de riesgos laborales.
- Desconocimiento sobre la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de los trabajadores/as, empresarios/as y Administraciones Públicas.
- Deterioro de la situación preventiva de territorios, actividades económicas determinadas, colectivos de trabajadores/as y riesgos de especial relevancia e interés, con especial significación en las pymes.

- Insuficiente Eficacia y calidad mejorable del sistema preventivo y sobre todo de algunas entidades especializadas en prevención.
- Bajo nivel de conocimiento en cuanto a las enfermedades profesionales.
- Falta de herramientas de información y bajos niveles de investigación.
- Insuficiente formación en prevención de riesgos laborales del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Con el objeto de aumentar la incidencia en la mejora de las condiciones de trabajo y la calidad de vida laboral de la población activa de nuestro territorio, y teniendo en cuenta las anteriores cuestiones, la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral está elaborando, en el marco del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, un nuevo instrumento de planificación de actuación en materia de Seguridad y Salud Laboral en Andalucía para el periodo 2017-2022 mediante el cual se persigue la reducción significativa de los accidentes laborales y enfermedades profesionales, tanto en cifras globales como por sectores, promoviendo un entorno laboral seguro como plataforma para mejorar la salud de las personas trabajadoras. En este sentido, la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el trabajo 2017-2022 va a constituir la mejor herramienta para continuar impulsando la prevención de los riesgos en el ámbito laboral, al objeto de erradicar esta problemática social que es el daño a la salud en el trabajo.

### **Finalidad última del programa**

La Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, a través de la gestión de los créditos del programa 31C, da cumplimiento al mandato que establece el artículo 171 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. En este sentido, contribuye a garantizar la seguridad y la salud laboral de los trabajadores y trabajadoras de Andalucía, diseñando instrumentos precisos de control y reducción de la siniestralidad laboral, así como estableciendo mecanismos de inspección y prevención de los riesgos laborales.

Asimismo, los créditos de los que se dota este programa presupuestario permiten el desarrollo de las políticas de prevención de riesgos laborales y protección de la seguridad y salud laboral a las que hace referencia el artículo 173 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como la promoción del marco autonómico para la negociación colectiva y la promoción de los medios de resolución extrajudicial de conflictos laborales, aspectos también incluidos en el citado artículo.

Por otra parte, y en relación con lo dispuesto en el artículo 168 del Estatuto de Autonomía, los créditos de este programa posibilitan el impulso de actuaciones que favorecen la conciliación del trabajo con la vida personal y familiar.

En particular, la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, a través del programa presupuestario 31C, ejerce las competencias que tiene atribuidas en el



artículo 8 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y que, entre otras, destacan las siguientes:

- a) Las competencias en materia de relaciones laborales, individuales y colectivas, y de condiciones de trabajo, así como las de mediación, arbitraje y conciliación.
- b) El estudio sobre viabilidad de empresas, análisis de productividad y de acompañamiento sociolaboral.
- c) El apoyo a la elaboración de planes de igualdad en las empresas, en colaboración con la consejería competente en materia de igualdad, así como la promoción y sensibilización en materia de conciliación de la vida personal y familiar.
- d) La investigación, formación, difusión y fomento sobre los aspectos laborales de la responsabilidad social corporativa.
- e) Las competencias sancionadoras por infracciones en materia de relaciones laborales, seguridad y salud laboral.
- f) La promoción de la seguridad y salud laboral y el diseño y ejecución de planes y acciones para combatir la siniestralidad laboral y mejorar la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras, ejerciendo la coordinación de los centros de prevención de riesgos laborales dependientes de la Consejería.
- g) Las facultades de dirección, control y tutela del Instituto Andaluz de Prevención de riesgos Laborales, así como la investigación de las causas de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.

En definitiva, el programa 31C posibilita la puesta en marcha de actuaciones que persiguen, por una parte, la mejora de las condiciones de trabajo y la salud laboral de los trabajadores y trabajadoras de Andalucía y, por otra, la ejecución de las competencias asumidas a la Comunidad Autónoma en el amplio espectro de las relaciones laborales tanto individuales como colectivas, y de condiciones de trabajo, así como las de mediación, arbitraje y conciliación.

### **Objetivos estratégicos**

El programa 31C persigue, como objetivos estratégicos, por una parte, mejorar las condiciones de trabajo en el mercado laboral andaluz, así como el fomento de la negociación colectiva.

Por otra parte, a través de este programa se persigue la consecución de la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito laboral, impulsando la promoción y sensibilización para la conciliación de la vida personal y familiar, así como la corresponsabilidad.

Asimismo, el programa 31C posibilita el desarrollo de actuaciones para conseguir un mayor nivel de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía, mediante instrumentos precisos de control y reducción de la siniestralidad laboral, así como a través de mecanismos de inspección y prevención de riesgos laborales.

## Objetivos operativos

La ejecución del programa 31C persigue alcanzar los siguientes objetivos operativos, a través del desarrollo de las actividades y servicios que se indican a continuación:

### 1. CONTRIBUIR AL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO Y POTENCIAR EL TEJIDO PRODUCTIVO ANDALUZ

El Decreto-Ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a extrabajadores y extrabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis, vino a dar respuesta a un importante número de personas que se enfrentaban a una situación tan grave como la pérdida del puesto de trabajo a una determinada edad y con unas características sociolaborales que hacían muy difícil su reingreso al mercado laboral.

Para alcanzar este objetivo, se llevará a cabo, como actuación concreta, la actividad siguiente:

1.1 Desarrollar medidas en materia de protección sociolaboral. En este sentido, el programa 31C contempla una dotación económica destinada a articular ayudas sociolaborales basadas en la implementación de las medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a extrabajadores y extrabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis a las que hace referencia el Decreto-Ley 4/2012 antes citado, así como ayudas destinadas a trabajadores y trabajadoras afectados por expedientes de regulación de empleo. Asimismo, a través de los créditos de este programa, se articulan ayudas a jubilaciones, al desarrollo de proyectos de viabilidad de pequeñas, medianas y grandes empresas y a la potenciación económica de aquellas empresas con dificultades para el mantenimiento del empleo.

Como indicador asociado a esta actividad, se establece el número de ayudas de carácter sociolaboral tramitadas anualmente.

### 2. FOMENTAR LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

De conformidad con el marco que han venido estableciendo los sucesivos acuerdos de concertación social suscritos por la Administración Autónoma y los agentes económicos y sociales, como organizaciones fundamentales en la defensa y promoción de los intereses de los trabajadores y trabajadoras en Andalucía, se han puesto en marcha medidas dirigidas a potenciar y enriquecer la negociación colectiva y la acción sindical.

Todo ello teniendo bien presente que la negociación colectiva constituye el mejor instrumento para favorecer la adaptabilidad de las empresas a las necesidades cambiantes de la situación económica actual y para encontrar puntos de equilibrio entre la flexibilidad requerida por las empresas y la seguridad demandada por los trabajadores y trabajadoras.



Asimismo, se ha de tener presente que a través de la negociación colectiva se articula el deber de negociar planes de igualdad en las empresas de más de doscientos cincuenta trabajadores.

Para alcanzar el objetivo relativo al fomento de la negociación colectiva, se prevé la ejecución de la actividad siguiente:

2.1 Impulsar la ejecución de medidas dirigidas a enriquecer la negociación colectiva en el marco del Acuerdo de Concertación Social. Para ello, se contempla una dotación dirigida a los agentes sociales para la ejecución de actuaciones que enriquezcan el diálogo social, potencien los instrumentos de negociación colectiva e impulsen la mediación en la resolución de conflictos. Se establece como indicador el número de ayudas otorgadas anualmente.

### 3. POSIBILITAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL ÁMBITO LABORAL

En el actual contexto económico, en el que las empresas se han de adaptar a velocidad vertiginosa a las nuevas necesidades demandadas por los mercados y en el que la mejora de la productividad es uno de los factores clave para conseguir aumentar la productividad, la incorporación de las mujeres tanto en los puestos de responsabilidad como en el resto de categorías profesionales, constituye una gran oportunidad que ha de ser aprovechada en toda su dimensión.

Las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deben adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberá negociar con los representantes de los trabajadores y trabajadoras en la forma que se determine en la legislación laboral (artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres).

Como actuaciones concretas para contribuir a la efectiva igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, se incluyen créditos en el programa 31C que se destinarán a:

3.1 Impulsar la realización de estudios, acciones innovadoras y de sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral. En relación con ello, se contempla dotación para la culminación de este tipo de proyectos, estableciéndose como indicador de medida el número de proyectos de conciliación subvencionados.

3.2 Apoyar la realización de proyectos destinados a la creación de servicios que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar. En relación con esta actuación, se incluye una dotación económica para la culminación de este tipo de proyectos, estableciéndose como indicador de medida el número de personas beneficiarias de estas actuaciones, cuyo resultado habrá de desagregarse en función del sexo.

3.3 Fomentar la implantación efectiva de planes de igualdad en las empresas, en colaboración con la consejería competente en materia de igualdad. En relación con esta actuación, se abordará la realización de acciones de difusión de buenas prácticas con la finalidad de hacer más visible para la ciudadanía las experiencias positivas en empresas que cuentan con planes de igualdad efectivamente implantados, estableciéndose como indicador el número de acciones realizadas.

#### 4. MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN ANDALUCÍA

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, define como objetivo básico en su artículo 10: *“La consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de la producción, con singular incidencia en la salvaguarda de la seguridad y salud laboral, la conciliación de la vida familiar y laboral y la especial garantía de puestos de trabajo para las mujeres y las jóvenes generaciones de andaluces.”* Por su parte, en el artículo 171 se establece que la Administración Pública contribuirá a garantizar la seguridad y salud laboral de los trabajadores y trabajadoras, para lo cual diseñará instrumentos precisos de control y reducción de la siniestralidad laboral, así como mecanismos de inspección y prevención de los riesgos laborales.

En este contexto, la Administración Autonómica ha desarrollado una política propia en materia de seguridad y salud laboral que se viene traduciendo en la puesta en marcha de programas de actuación para la mejora de las condiciones de trabajo, el asesoramiento a las empresas para mejorar el control de los riesgos laborales, el control y la vigilancia de las condiciones de trabajo y la investigación de las causas de los accidentes laborales.

Destacar en este punto los buenos resultados derivados de la aplicación de los planes de prevención de riesgos laborales de la Comunidad: primero con el Plan General de Prevención de Riesgos Laborales 2003-2008 y, posteriormente, con la Estrategia Andaluza de Seguridad Laboral 2010-2014, que han venido incorporando importantes herramientas en la lucha contra los accidentes laborales, las cuales han posibilitado una reducción de la siniestralidad laboral.

Como avance en este línea, la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, responsable del programa 31C, trabaja en la tramitación de una nueva Estrategia Andaluza de Seguridad Laboral para el periodo 2017-2022, que vendrá a mejorar los instrumentos actuales para la lucha contra la siniestralidad, en un esfuerzo constante por evaluar y comprobar la eficacia de los principales programas de control de la siniestralidad.

Como actuaciones concretas para la consecución de este objetivo, se establecen las siguientes:

4.1 Continuar con la articulación de ayudas dirigidas a pymes y autónomos para la realización de proyectos en materia de prevención de riesgos laborales. Con el objetivo de fomentar la reducción continua y significativa de la siniestralidad laboral, así como la mejora de las condiciones de trabajo en las pymes y autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía pertenecien-



tes a sectores de actividad identificados como de mayor siniestralidad (agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; industria manufacturera; construcción; transporte y almacenamiento). La Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral realiza una convocatoria anual de ayudas, en concurrencia competitiva, dirigidas a pymes y autónomos para la realización de proyectos de prevención de riesgos laborales.

A través de este programa de ayudas, se apoya el desarrollo de proyectos destinados a los aspectos siguientes:

- a) El establecimiento de la estructura preventiva especializada propia de la empresa.
- b) Facilitar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- c) Posibilitar la incorporación de medidas preventivas especificadas en la planificación preventiva de la empresa.
- d) Realizar proyectos innovadores y de desarrollo de buenas prácticas preventivas que contribuyan de forma significativa a la mejora de la seguridad y la salud laboral en los centros de trabajo. A estos efectos, se consideran innovadores la primera aplicación en la empresa de nuevas formas de organización y la realización de los trabajos que supongan una mejora en la prevención de riesgos.

Como indicador de medida En relación con esta actuación, se establece el relacionado con el número de ayudas que reciben las pymes.

4.2 Desarrollar actividades de control y asesoramiento a empresas de Andalucía. A través de esta actuación se pretende contribuir a mejorar el cumplimiento efectivo de la normativa de prevención de riesgos laborales en las empresas de Andalucía. Para ello, se destinarán recursos económicos del programa 31C a intensificar medidas en los campos siguientes:

- a) Control en las empresas de condiciones materiales en los centros de trabajo, a través del programa de colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- b) Programa de visitas para asesoramiento en las empresas en los Planes de Actuación sobre las Empresas de Mayor Siniestralidad de Andalucía (PAEMSA) y en los Planes de Actuación en Empresas con Riesgo de Enfermedad Profesional.
- c) Programa de investigación de los accidentes de trabajo mortales, graves y leves de mayor repercusión, así como de enfermedades profesionales ocurridos en Andalucía.

Como indicadores relacionados con esta actuación, se establecen:

- Número de empresas comprobadas por los técnicos habilitados durante el ejercicio.
- Número de empresas que han recibido asesoramiento por parte de los técnicos de prevención de riesgos laborales.

## 5 GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Del artículo 14.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, trae causa la obligación de la Administración de la Junta de Andalucía de garantizar la seguridad y la salud de sus empleadas y empleados en todos los aspectos relacionados con el desarrollo de su trabajo. Para dar cumplimiento a esta obligación, se prevé la realización de las actuaciones siguientes:

5.1 Realización de pruebas analíticas en la vigilancia de la salud de la población trabajadora. Los Centros de Prevención de Riesgos Laborales tienen la competencia de actuación directa en materia de vigilancia de la salud del personal de las Consejerías, Agencias administrativas y Agencias de régimen especial de la Administración de la Junta de Andalucía. Todo ello conforme a lo dispuesto en el Decreto 304/2011, de 11 de octubre. Ello supone la realización de reconocimientos médicos y la práctica, en su caso, de analítica de sangre y orina, que se llevarán a cabo durante el ejercicio.

En relación con esta actuación, se prevé un indicador para medir el número de pruebas analíticas realizadas a personal empleado público durante el año.

5.2 Realización de otras pruebas diagnósticas en la vigilancia de la salud de la población trabajadora. Los centros de prevención de riesgos laborales, en base a la competencia de actuación directa en materia de vigilancia de la salud del personal empleado público que les otorga el Decreto 304/2011 antes citado, proceden a realizar reconocimientos médicos y la práctica, en su caso, de pruebas complementarias de diagnóstico, como radiografías o pruebas de esfuerzo, que se llevarán a cabo durante el ejercicio.

En relación con esta actuación, se prevé un indicador para medir el número de pruebas de diagnóstico realizadas a personal empleado público durante el año.

### 31M CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES

Las sucesivas reformas laborales, vistas ya con la perspectiva de más de tres años de su puesta en marcha, permiten al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL) confrontar con la realidad los cambios que han supuesto dichas modificaciones normativas en la regulación autónoma de las relaciones laborales a través de la negociación colectiva y el posible impacto de la conflictividad laboral de las mismas. En este sentido, el diagnóstico que se lleva a cabo pretende identificar las situaciones y oportunidades para potenciar en nuestra comunidad autónoma las vías de diálogo y concertación que tan buenos resultados han proporcionado a las relaciones laborales andaluzas tal y como se refleja en el propio Estatuto de Autonomía.

La información analizada para realizar el presente diagnóstico procede de distintas fuentes, entre las que cabe destacar, por una parte, la información estadística que se extrae de los convenios colectivos que se remiten a este Consejo, tras el correspondiente proceso de



análisis por parte de los servicios técnicos de esta institución, así como los distintos informes específicos, objeto de análisis en los órganos colegiados del CARL, y relativos a situaciones de bloqueos negociales, ritmo de la negociación colectiva, vacíos reguladores y procedimientos de inaplicación de convenios.

Por otra parte, el diagnóstico también tiene en cuenta la información suministrada por las encuestas y sistemas de evaluación de la calidad de los servicios que se prestan desde este Consejo, fundamentalmente arbitrajes, presidencias de convenios y consultas de ámbitos funcionales. De igual forma, se toman en cuenta los datos macroeconómicos facilitados por los servicios de estadística y los de negociación colectiva de ámbito estatal, por su repercusión en nuestra comunidad autónoma.

Finalmente, el manejo de información disponible en tiempo real ha mejorado de manera sustantiva con la incorporación de forma oficial de nuevas aplicaciones informáticas a las que está adherida nuestra comunidad autónoma, como son el REGCON en materia de convenios colectivos y el DEOSE en materia de asociaciones empresariales y sindicales, junto con las aplicaciones propias de este Consejo en el ámbito del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA) y el Mapa de la Negociación Colectiva.

Fruto de este análisis, se han diagnosticado una serie de situaciones o dificultades a superar, que se concretan de la siguiente forma:

- Necesidad de renovar contenidos de la negociación colectiva en materias diferentes al binomio “jornadas/salario” y que tradicionalmente han formado parte de los convenios colectivos, tales como la creación de empleo, los instrumentos de flexibilidad y la seguridad y salud en el trabajo, y especialmente en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito laboral.
- Inseguridad jurídica entre los operadores de las relaciones laborales, especialmente en materia de determinación de ámbitos funcionales de los convenios, solapamiento de los mismos y nacimiento de nuevos sectores de actividad no regulados en los convenios colectivos, como sucede, por ejemplo, con los convenios de empresas multiservicios y convenios de grupos de empresas y de pluralidad de empresas. Dicha inseguridad tiene su origen en el cambio de reglas respecto a la aplicación de convenios colectivos y la aparición de acuerdos de inaplicación de los mismos, ambos derivados de la reforma laboral de 2012.
- La complejidad de las reglas establecidas en el nuevo marco legal para la negociación colectiva, en especial en materia de concurrencia, vigencia, ámbitos de aplicación y nuevos productos, unida a la complejidad tradicional de las materias que conforman el contenido propio de un convenio, pone en evidencia la necesidad de una línea de formación específica para las personas que han de participar en las comisiones negociadoras de los convenios colectivos sectoriales, dado que éstos son los que aglutinan prácticamente al 99 % de la población asalariada andaluza. Esta necesidad formativa toma mayor importancia, si cabe, desde la perspectiva de género dada la menor presencia de mujeres en las comisiones de negociación en los convenios colectivos.

- En determinados sectores de actividad sigue siendo significativo el recurso a los procedimientos de inaplicación de convenios colectivos previsto en el 82.3 del ET, si bien de manera más moderada que en ejercicios anteriores. Los efectos de estos procedimientos repercuten de forma excesiva en pymes y micropymes, con lo que parece conveniente prestar especial atención a las garantías representativas de los firmantes de dichos acuerdos. Igualmente, se aprecia un incremento en el número de primeros convenios colectivos de empresa, en ocasiones asociado precisamente a la finalización de los acuerdos de inaplicación que se han señalado, siendo oportuno la comprobación de las mismas garantías representativas, en este caso respecto a la firma de convenios de empresa.
- Ralentización del ritmo de la negociación colectiva derivada de un escenario de recuperación económica y salida de la crisis, en donde pivotan y confluyen intereses contrapuestos de recuperación de poder adquisitivo por parte de la clase trabajadora y mantenimiento de la prudencia salarial por parte de la clase empresarial, todo ello dentro de un marco de previsiones del Acuerdo Estatal de Negociación Colectiva (AENC), en donde se señalan indicadores para dicha recuperación salarial.
- Aumento de la utilización de procedimientos de mediación y arbitraje del SERCLA, así como arbitrajes del CARL en materia de modificación de condiciones de trabajo e inaplicación de convenios, incluida la conflictividad inherente al sector público.
- Importantes sectores de actividad en Andalucía cuyos convenios colectivos provinciales deben negociarse en las próximas anualidades (hostelería, comercio y transporte).

Realizado el diagnóstico anterior, se reseña que las necesidades detectadas afectan de manera indiferenciada a empresas y a personas trabajadoras, sin cambios reseñables por razón de género.

### **Finalidad última del programa**

El propósito del programa que gestiona el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para atender estas necesidades, en su condición de órgano de participación institucional de los agentes económicos y sociales andaluces, está orientado a potenciar el desenvolvimiento adecuado de los procesos de negociación colectiva, la adaptación y renovación de sus contenidos y la canalización de la conflictividad laboral inherente, a través del apoyo institucional a los protagonistas que interactúan en el ámbito de las relaciones laborales, así como a fomentar la investigación y divulgación en esta área, en aras de conseguir un clima de relaciones laborales que permita enfrentarse a los retos que se presentan en el mercado de trabajo andaluz, en un contexto de paz social y recuperación económica.

De manera específica, es misión del Consejo perfeccionar y desarrollar los contenidos de la negociación colectiva para tratar de evitar cualquier tipo de discriminación en materia de género, promoviendo la inclusión en los convenios colectivos de recomendaciones en orden a preservar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito laboral.



Las personas destinatarias de este programa son todos los protagonistas que interactúan en el ámbito de las relaciones laborales, como serían las comisiones negociadoras y paritarias de convenios colectivos, comisiones mediadoras en conflictos laborales, árbitros laborales, representantes de asociaciones empresariales, sindicales y del trabajo autónomo, comunidad universitaria andaluza, colegios profesionales, jueces y magistrados de lo social, responsables de relaciones laborales del sector público, inspección y subinspección de Trabajo y de la Seguridad Social.

### **Objetivos estratégicos**

En este contexto, el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales gestiona su programa en torno a los siguientes objetivos estratégicos:

1. Mejora y racionalización de los contenidos y articulación de la negociación colectiva andaluza, en especial en materia de igualdad y no discriminación por razón de género.
2. Actuación preventiva en el desarrollo de los procesos de negociación.
3. Divulgación, investigación y desarrollo de un conocimiento y diagnóstico adecuado de la realidad de las relaciones laborales en Andalucía, tomando en consideración de manera singular la perspectiva de género.
4. Gestión, desarrollo y ampliación del ámbito funcional del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA).

### **Objetivos operativos, actividades e indicadores**

1. IMPULSAR LA FLUIDEZ Y SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS PROCESOS DE NEGOCIACIÓN Y FOMENTAR LA ADAPTACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS A LA REALIDAD SOCIOLABORAL, ESPECIALMENTE EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO. REALIZAR UNA ACTUACIÓN PREVENTIVA EN LOS PROCESOS DE NEGOCIACIÓN BLOQUEADOS O DE ESPECIAL TRASCENDENCIA

Este objetivo operativo se relaciona con los objetivos estratégicos primero y segundo, y en él se incluyen las siguientes actuaciones e indicadores:

1.1 Mantener y potenciar el servicio de presidencia de convenios colectivos para situaciones de bloqueo de las negociaciones, mediante acciones divulgativas directas en las mesas de negociación y a través del sitio web de la institución.

Para su valoración, se cuenta con dos indicadores, uno que pretende determinar el aumento o disminución del recurso a este servicio de presidencias, desagregado por sexo para conocer si existe brecha en los profesionales que las ejercen; y otro, visitas a la web CARL, con el que se pretende comprobar la fluctuación del número de visitas que se realizan a nuestra página web, valorando así el interés que suscita la información facilitada en la misma entre los operadores de las relaciones laborales.

1.2 Consolidar el funcionamiento regular de las Comisiones Técnicas Provinciales de Negociación Colectiva, como órganos del Consejo para el impulso del ritmo de los convenios colectivos de ámbito provincial y local, procurando de manera singular la composición paritaria de las mismas por razón de género.

Para ello se cuenta con el indicador Reuniones de las comisiones, que pretende reflejar el impulso que estas comisiones técnicas ejercen en la negociación colectiva provincial; además, se ha creado un nuevo indicador para impulsar la presencia de la mujer en las mismas.

1.3 Realizar recomendaciones sobre contenidos propios de la negociación colectiva, en especial los relativos a igualdad de trato y no discriminación por razón de género, que pudieran ser tomados en consideración por las comisiones negociadoras de los convenios colectivos.

Esta actuación cuenta con dos indicadores, uno relativo al número de convenios vigentes (Fichas de convenios) y otro que pretende valorar el porcentaje de éstos que incorporan cláusulas de género en su contenido.

## 2. POTENCIAR LA FORMACIÓN, DIVULGACIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIA SOCIOLABORAL, RESALTANDO LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, DESTINADA A APORTAR A LOS SUJETOS NEGOCIADORES SOLUCIONES PRÁCTICAS EN EL ACTUAL MARCO REGULADOR DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA, FORTALECIENDO EL DIÁLOGO Y EL ACUERDO, JUNTO CON EL MANTENIMIENTO E IMPULSO DE SU SERVICIO DE CONSULTAS DE LOS ÁMBITOS DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS

Relacionado con los objetivos estratégicos primero y tercero, en él se incluyen las siguientes actuaciones e indicadores:

2.1 Realizar acciones formativas que incorporen como parte de su contenido la mejora del tratamiento de la igualdad de género en la negociación colectiva, dirigidas a miembros de comisiones negociadoras de convenios colectivos y desarrollar la colaboración con otras entidades para la divulgación de la cultura del diálogo y la igualdad de trato en las relaciones laborales.

Para el análisis de esta actuación se dispone de tres indicadores. El primero, actuaciones de colaboración, refleja el número de jornadas y cursos realizados en colaboración con otras entidades; el segundo, Jornadas y cursos de formación, se corresponde con las jornadas de formación realizadas directamente por el CARL; y el tercero, Asistentes a jornadas formación CARL, pretende detectar posibles brechas de género entre los receptores de esta formación.

2.2 Potenciar el servicio de consultas sobre ámbitos temporales, funcionales y territoriales de los convenios colectivos como instrumento de utilidad para dar certeza y seguridad jurídica a los operadores en la aplicación de los mismos.

Para la valoración de este servicio de consultas se cuenta con el indicador Consultas de convenios que sirve para contrastar el aumento o disminución anual de este servicio.



2.3 Elaborar estudios y publicaciones especializadas en materia laboral, fomentando los que aborden la temática de igualdad.

Cuenta con tres indicadores: Estudios y trabajos técnicos, Publicaciones CARL y Estudios y publicaciones en materia de igualdad. El primero pretende potenciar la investigación en materia laboral; con el segundo se pretende dar cumplimiento a la función de divulgación de las novedades laborales a través de las publicaciones realizadas en el CARL; el tercero, pretende impulsar la igualdad de género potenciando los estudios que aborden dicha temática y su divulgación.

### 3. INCREMENTAR LA EFICIENCIA DEL SISTEMA EXTRAJUDICIAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE ANDALUCÍA (SERCLA), MEJORANDO LA CALIDAD DE LA ACTUACIÓN MEDIADORA Y SU CONOCIMIENTO ENTRE LOS USUARIOS DEL SISTEMA

Este objetivo se vincula con los objetivos estratégicos segundo y cuarto, y en él se sitúa la siguiente actuación e indicadores:

3.1 Mejorar la eficacia en las actuaciones de mediación y arbitraje en conflictos laborales, reforzando los instrumentos de análisis y/o evaluación del sistema. Incrementar la utilización del mismo.

Dada la relevancia de la actividad mediadora y de arbitraje para canalizar de manera dialogada y pacífica la conflictividad laboral, esta actuación dispone de nueve indicadores, tres de ellos afectados por género. Con ellos se pretende mejorar las actuaciones de mediación y arbitraje que se realizan en el SERCLA, valorando el aumento o disminución del número de actuaciones que se realizan en el año, las correspondientes horas de huelga que se han evitado, los arbitrajes realizados (teniendo en cuenta su carácter voluntario), el porcentaje de acuerdos alcanzados y cuántos se han conseguido en materia de igualdad, el número de mediadores/as que participan en las citadas actuaciones y, finalmente, el grado de valoración que merece a hombres y mujeres la actuaciones realizadas en el SERCLA.

### 4. PROMOVER EL INCREMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES TANTO EN LAS COMISIONES NEGOCIADORAS DE LOS CONVENIOS

Este objetivo se vincula con los objetivos estratégicos primero y tercero, incluyendo la actuación e indicadores siguientes:

4.1 Formular recomendaciones para el incremento de la presencia de la mujer en las comisiones negociadoras y paritarias de los convenios colectivos que se firmen en cada anualidad, en cuya composición se aprecie un desequilibrio por razón de género.

Cuenta con dos indicadores: el primero, destinado a detectar posibles brechas de género en la participación femenina en la negociación colectiva andaluza, a través de su participación en las comisiones de negociación de los convenios colectivos; el segundo, por su parte, está destinado a la consecución de una presencia equilibrada por razón de género en la negociación colectiva, para lo cual se realizarán desde el CARL las recomendaciones pertinentes para el logro de la paridad en aquéllas comisiones en las que se detecte desequilibrio en este sentido.

## 32A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

El contexto económico actual determina dar continuidad a las medidas de austeridad y reorganización de los gastos corrientes y de inversión dirigidos a atender los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las sedes administrativas adscritas a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

El programa Presupuestario 32A incluye los créditos destinados a atender estos gastos y su gestión es competencia de la Viceconsejería y la Secretaría General Técnica, y su finalidad es proporcionar servicios de carácter transversal a los órganos que integran la estructura organizativa de la consejería, mediante la prestación de soporte en materia jurídica, de personal, presupuestaria, informática, contratación y administración general.

### Objetivos operativos

1. IMPULSAR LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN DEL GASTO CON CRITERIOS DE EFICACIA Y EFICIENCIA.

Entre las actividades que incluye se encuentran:

1.1 Tareas dirigidas a la elaboración del presupuesto, seguimiento y evaluación de la ejecución de créditos gestionados por los centros directivos de la consejería.

1.2 Tareas dirigidas a la gestión de propuestas de modificaciones presupuestarias solicitadas por los centros directivos y su tramitación ante la Dirección General de Presupuestos.

1.3 Tareas dirigidas a la mejora de la gestión del gasto e ingreso en el ámbito de competencias de la consejería.

Los indicadores asociados a este objetivo son los siguientes:

- Informes de seguimiento del presupuesto (número).
- Expedientes de desconcentraciones de créditos (número).

2. ASESORAR JURÍDICAMENTE, INFORMAR ACTIVIDADES NORMATIVAS, TRAMITAR RECURSOS Y RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y COORDINAR LA COMUNICACIÓN CON LOS ÓRGANOS JUDICIALES.

Entre las actividades que incluye este objetivo se encuentran:

2.1 Tramitación de recursos vinculados a resoluciones administrativas, expedientes de responsabilidad patrimonial y expedientes contencioso-administrativos.

2.2 Elaboración de informes jurídicos y tramitación de normas de carácter general.



Como indicadores asociados se encuentran:

- Recursos registrados (número).
- Expedientes contencioso-administrativo iniciados (número).
- Expedientes sancionadores (número).
- Procedimientos de responsabilidad patrimonial (número).
- Normas tramitadas (número).
- Informes de asesoramiento (número).

### 3. COORDINAR LAS ACTUACIONES DE FORMACIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA CONSEJERÍA.

Este objetivo implica la realización de tareas de planificación y coordinación que contribuyan a la eficacia y eficiencia en el desempeño de las funciones que tienen asignadas los efectivos adscritos a la Consejería. Implicará las siguientes actuaciones:

3.1 Programación de actividades formativas dirigidas al perfeccionamiento y capacitación del personal adscrito a los diferentes centros directivos de la consejería, así como el fomento y la promoción de la conciliación familiar de dicho personal.

3.2 La puesta en práctica de un protocolo de acogida al empleado público llevando a cabo actividades que faciliten la incorporación de nuevos efectivos que han sido adscritos a centros directivos de la Consejería.

Entre los indicadores vinculados a este objetivo se encuentran:

- Cursos de Formación y Perfeccionamiento del Personal (número).
- Alumnado de Cursos de Formación y Perfeccionamiento (número).
- Cursos Plan de Prevención de Riesgos Laborales (número).
- Permisos y licencias concedidos (número).
- Actos de presentación y acogida al empleado público (número).
- Cursos Básicos del puesto de trabajo - formación de acogida (número).

### 4. CONSEGUIR LA MÁXIMA EFICIENCIA DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS UNIDADES DE IGUALDAD DE GÉNERO, ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA, BIBLIOTECA Y ATENCIÓN CIUDADANA.

Supone la realización de informes de observaciones en materia de igualdad de género, la coordinación de actuaciones en materia estadística y cartografía y la tramitación de expedientes de información pública solicitados por los ciudadanos en el ámbito de competencias de los centros directivos adscritos a la Consejería.

Entre los indicadores asociados se encuentran:

- Demandas de información de la ciudadanía por vía telemática (número).
- Informe de observaciones realizados por la Unidad de Igualdad de Género (número).
- Expedientes de solicitud de información pública tramitados (número).

5. PROVEER UN SERVICIO INTEGRAL TIC A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO, MODERNIZANDO Y ADECUANDO LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS DE LA CONSEJERÍA A LAS NECESIDADES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN REQUERIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA CONSEJERÍA.

Entre las actuaciones que comprende este objetivo se encuentran:

5.1 Desarrollo, gestión y mantenimiento de los sistemas de información, a través del refuerzo de los instrumentos de análisis y/o evaluación que permitan mejorar el sistema.

5.2 Dotación, gestión y mantenimiento de infraestructuras soporte de los sistemas de información y del puesto de trabajo.

Como indicadores asociados se contemplan:

- Procesos automatizados, gestionados y mantenidos entre el total de procedimientos (porcentaje).
- PC necesarios cubiertos (porcentaje).
- Disponibilidad general de servicios (porcentaje).

6. COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIAL DE LA CONSEJERÍA.

Como actividad fundamental incluida dentro de este objetivo se encuentra la tramitación y gestión de contratos iniciados desde los distintos ámbitos de competencia de los centros directivos adscritos, así como contratos vinculados a los servicios generales prestados desde la Secretaría General Técnica, incluyendo cualquier contrato de naturaleza administrativa o patrimonial.

A este objetivo se vincula el indicador:

- Expedientes de contratación administrativa registrados (número).

### **32D FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**

En la actual situación del mercado de trabajo resulta esencial planificar la realización de las acciones y medidas de políticas activas de empleo, entre las que se encuentra la Formación Profesional para el empleo.



Estas acciones y medidas, en el marco de los planes anuales de política de empleo, se ajustarán a la realidad de las personas desempleadas y del tejido productivo de su ámbito territorial, como las acciones y medidas de ámbito estatal que son de aplicación en todo el Estado con independencia del ámbito territorial en el que vivan las personas destinatarias de las mismas.

De acuerdo con la Estrategia Española de Activación para el Empleo, los servicios y programas que desarrollen los Servicios Públicos de Empleo deberán dirigirse al cumplimiento de los siguientes objetivos estratégicos: mejorar la calidad de la formación profesional para el empleo, que se traduce en su mayor impacto en términos de inserción y de mejora en el rendimiento en el puesto de trabajo.

Asimismo, el conjunto de servicios y programas que cada comunidad autónoma llevará a cabo, comprendiendo tanto los que establezca libremente, ajustándose a la realidad de las personas trabajadoras y del tejido productivo de su ámbito territorial, como los servicios y programas de ámbito estatal que son de aplicación en todo el estado, con independencia del ámbito territorial en el que vivan las personas destinatarias de las mismas.

Conforme al plan anual de política de empleo, los servicios y programas relativos a Formación profesional para el empleo son los fijados en el Eje 2 cuyos objetivos estructurales son los siguientes:

- Inscripción y acreditación de centros y entidades de formación profesional para el empleo.
- Planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados.
- Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados.
- Programas específicos para la formación de personas con necesidades formativas especiales o que tengan dificultades para su inserción o recualificación profesional.
- Acciones formativas que incluyen compromisos de contratación dirigidos prioritariamente a desempleados.
- Programas de formación en alternancia: escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo.
- Red de centros de titularidad de la Junta de Andalucía.
- Competencias claves.
- Formación en alternancia (formación profesional dual – transnacionalidad - formación y aprendizaje).

### **Objetivo estratégico**

La Formación Profesional para el Empleo comprende un conjunto de acciones que tienen como objeto impulsar y extender entre las empresas y las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas una formación que contribuya por una parte a la mejora de la competitividad y de

la productividad de las empresas, y por otra pretende mejorar la empleabilidad de las personas trabajadoras, especialmente de aquellos colectivos que tienen mayores dificultades de acceso al mercado laboral o de su continuidad en el mismo, así como promover que las competencias profesionales adquiridas por aquellas sean objeto de acreditación.

### **Objetivos operativos**

#### **1. MEJORAR LA FORMACIÓN Y LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA EL ACCESO AL MERCADO LABORAL, Y ADAPTAR LA OFERTA FORMATIVA A LAS NECESIDADES DE LAS EMPRESAS**

Este objetivo pretende la inserción o reinserción laboral de personas desempleadas en empleos que el sistema productivo y el mercado laboral demanden, desarrollando una importante labor de recualificación, actualización y adaptación al mismo. También realizar acciones formativas adaptadas a las necesidades de las empresas siempre que conlleven el compromiso de inserción profesional de los colectivos beneficiarios. El Gobierno andaluz pretende mejorar los niveles de inserción y las tasas de empleo de los colectivos con discapacidad, en una clara apuesta por mejorar la calidad de vida de estas personas e incidir en la igualdad real del mercado de trabajo.

Comprende las siguientes actuaciones:

1.1 Programa de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas.

1.2 Oferta formativa a través de escuelas de formación del Servicio Andaluz de Empleo: Programación de la oferta formativa que se imparte en las Escuelas de Formación Profesional para el Empleo, destinadas al desarrollo de proyectos formativos, que respondan a unos criterios de calidad y eficiencia mediante los cuales se da una respuesta integral a las demandas formativas de las actividades económicas más relevantes del mercado laboral.

1.3 Centros propios de Formación Profesional para el Empleo cuya titularidad corresponde a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo adscrita a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio: desarrollan y ejecutan programaciones de Formación Profesional para el Empleo, a instancias de las correspondientes Delegaciones Territoriales, en virtud de las necesidades de la provincia.

1.4 Programa de acciones formativas mediante la formalización de convenios de colaboración con compromiso de contratación. Las acciones formativas enmarcadas en este programa y dirigidas exclusivamente a personas trabajadoras desempleadas conlleva el compromiso de que por parte de las entidades beneficiarias se contrate al menos al 60% del alumnado que finalice satisfactoriamente la acción formativa de que se trate una vez finalizado el curso.

1.5 Programa de Formación e inserción sociolaboral para colectivos con especiales dificultades de inserción. Acciones de formación profesional para el empleo diseñadas específicamente para dicho colectivo (jóvenes, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género,



desempleadas de larga duración, mayores de 45 años, inmigrantes, etc..).

Entre los indicadores asociados a este objetivo se encuentran:

- Acciones formativas personas desempleadas.
- Alumnado acciones formativas para personas desempleadas.
- Alumnado en la Red Consorcio Escuelas.

## 2 FAVORECER LA MEJORA CONTINUA DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS Y ADAPTAR LA OFERTA FORMATIVA A LAS NECESIDADES DE LAS EMPRESAS

Incluye las siguientes actuaciones:

2.1 Programación de la oferta de formación dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas. La oferta formativa para personas trabajadoras ocupadas tiene por objeto ofrecerles una formación que atienda a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, a las necesidades de adaptación a los cambios en el sistema productivo y a las posibilidades de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y les permita mejorar su empleabilidad.

Esta oferta formativa ha de atender las necesidades no cubiertas por la formación programada por las empresas y se desarrolla de manera complementaria a ésta mediante programas de formación que incluyan acciones formativas que respondan a necesidades de carácter tanto sectorial como transversales.

Entre los indicadores asociados a este objetivo se encuentran:

- Cursos de Formación personas trabajadoras ocupadas.
- Alumnado planes de formación personas trabajadoras ocupadas.

## 3. FOMENTAR LA EMPLEABILIDAD A TRAVÉS DE EXPERIENCIAS MIXTAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO.

Las experiencias mixtas de formación y empleo combinan la cualificación profesional, la experiencia profesional y la orientación laboral y hacia el autoempleo de las personas trabajadoras desempleadas. La finalidad es mejorar la ocupabilidad de las personas desempleadas, facilitando así su posterior integración en el mercado de trabajo. Los programas mixtos de empleo y formación son proyectos de carácter temporal, en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo. Son beneficiarias de este programa las corporaciones locales así como entidades sin ánimo de lucro.

Incluye las siguientes actuaciones:

3.1 Formación en escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo. Las escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo son programas de “formación en alternancia con el empleo”. A través de ellos el alumnado tiene la posibilidad de formarse y de aprender una profesión durante un mínimo de seis meses, obteniendo una beca diaria para jóvenes entre 16 y 24 años, en el caso de las escuelas taller y casas de oficios, y un contrato para la formación para personas desempleadas de más de 25 años en el caso de los talleres de empleo.

Por otra parte, el Programa de Unidades de Promoción y Desarrollo tiene por objeto el desarrollo de proyectos de carácter temporal destinados a colaborar en la preparación, acompañamiento y evaluación de los proyectos de escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo así como en tarea de promoción e inserción del alumnado trabajador. Los proyectos de unidad de promoción y desarrollo tendrán una duración máxima de dos años computados en períodos semestrales.

Como indicador asociado a este objetivo se encuentra:

- Alumnado programas mixtos de formación y empleo.

#### 4. ANÁLISIS, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Comprende la contratación externa de entidades para la evaluación y el análisis de la Formación Profesional para el Empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el desarrollo de herramientas informáticas necesarias para la gestión de los procesos y convocatorias que se dicten al amparo de aquella. A esto hay que añadir las nuevas competencias de esta Comunidad Autónoma en materia de contratos de formación y aprendizaje y acciones formativas sin financiación de los fondos estatales de Formación Profesional para el Empleo.

Entre los indicadores asociados a este último objetivo se encuentra:

- Estudios realizados.

#### 44J ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE

El Real Decreto 4163/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Tiempo Libre, transfirió a la Comunidad Autónoma de Andalucía las Residencias de Tiempo Libre existentes en ese momento en territorio andaluz, creadas en su momento para hacer frente a las dificultades de las personas trabajadoras y sus familias para acceder al ocio en sus vacaciones a un precio moderado. La demanda de este tipo de servicios ha continuado mostrándose elevada, como demuestra el número de solicitudes recibidas en los ejercicios anteriores para las temporadas de Semana Santa, temporada alta de verano, temporada alta de nieve y a través del programa “Conoce Tu Tierra”.



A través de este programa, de carácter social, se da respuesta a la demanda de colectivos de especial atención y con especiales dificultades para acceder a este tipo de recursos.

Este programa presupuestario tiene como finalidad:

- Facilitar a las personas trabajadoras, jubiladas, pensionistas, con discapacidad y otros colectivos de especial atención un período vacacional en condiciones económicas ventajosas, a través de las residencias de tiempo libre situadas en el territorio andaluz.
- Coordinar la gestión de los 6 centros que integran la Red de Residencias de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía.

### **Objetivos estratégicos**

A través del programa presupuestario 44J y, con él, de las Residencias que componen la Red de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía, se esperan obtener los siguientes resultados:

- Proporcionar estancias vacacionales a personas trabajadoras y sus familiares a un precio moderado.
- Proporcionar estancias vacacionales a personas jubiladas, pensionistas, con discapacidad y otros colectivos de especial atención.

### **Objetivos operativos**

1. MANTENER LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE. DESARROLLAR EL PROGRAMA CONOCE TU TIERRA

A través de este objetivo, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

1.1 Gestionar y adjudicar plazas. Distinguiendo entre los colectivos beneficiarios de estancias en estas residencias, esta actividad comprende las siguientes tareas:

- “Reserva para personas trabajadoras”: Las actuaciones a realizar son las siguientes:
  1. Preparar la documentación.
  2. Analizar las solicitudes presentadas.
  3. Preparar y realizar sorteos para las temporadas fijadas.
  4. Adjudicar estancias.
  5. Elaborar listas de espera para la cobertura de las vacantes por renunciadas.
  6. Gestionar la página web de Tiempo Libre: información, presentación de solicitudes y pagos telemáticos, devoluciones de cantidades.

- “Reserva general”: incluye el programa “Conoce Tu Tierra”. Se desarrollan las siguientes actuaciones:
  1. Determinar los períodos según las disponibilidades presupuestarias.
  2. Determinar los colectivos de especial atención beneficiarios.
  3. Realizar el reparto de plazas que aseguren la presencia equitativa de mujeres y hombres dentro de los colectivos de personas jubiladas, pensionistas o con discapacidad destinatarias del programa Conoce Tu Tierra.
  4. Analizar solicitudes presentadas por ayuntamientos, asociaciones y otras entidades solicitantes de este programa.
  5. Gestionar plazas.
  6. Adjudicar estancias.

1.2 Ajustar precios y estancias. Esta actividad engloba las siguientes tareas:

- Determinar la duración de las estancias.
- Publicación de precios.

## 2. MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE

Este objetivo incluye las siguientes actividades:

2.1 Distribuir provincialmente el presupuesto para gastos corrientes e inversiones y coordinarlo. Incluye las siguientes actuaciones:

- Realizar un diagnóstico de necesidades.
- Mejorar la gestión presupuestaria de las residencias de tiempo libre de acuerdo con los criterios introducidos tras la actualización del Plan económico-financiero de reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014, aprobado por el Consejo de Gobierno el 22 de mayo de 2012.

2.2 Desarrollar el programa de inversiones. Las actuaciones a desarrollar dentro de esta actividad son las siguientes:

- Analizar las reformas necesarias en las residencias de tiempo libre.
- Realizar las reformas imprescindibles de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.
- Difundir las mejoras y novedades introducidas, en su caso.



2.3 Implantar medidas para mejorar la calidad de los servicios. Engloba las siguientes actuaciones:

- Recabar información de las personas usuarias de las residencias de tiempo libre a través de encuestas.
- Fomentar la transparencia en la adjudicación de estancias mediante consulta personalizada de los puestos en las listas de espera y la evolución de las mismas.

Los indicadores utilizados en este programa presupuestario son los siguientes:

- › Personas trabajadoras.
- › Personas jubiladas y pensionistas.
- › Personas con discapacidad.
- › Estancias personas trabajadoras.
- › Estancias personas jubiladas y pensionistas.
- › Estancias personas con discapacidad.
- › Obras en Residencias de Tiempo Libre.

La determinación del grado de cumplimiento de los objetivos y, con ello, del resultado de la gestión de este programa presupuestario precisará del análisis y evaluación de los indicadores una vez finalizado el ejercicio presupuestario, lo que dependerá de las actuaciones que realicen las Residencias de Tiempo Libre según la dotación presupuestaria de que las mismas dispongan.

## **72A ENERGÍA E INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS**

### Objetivos

1. PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES E INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL MEDIANTE EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y USO DE LAS TIC CON ESPECIAL ATENCIÓN EN FAVORECER LA PRESENCIA DE LAS MUJERES

1.1. Apoyo en proyectos estratégicos de innovación, implantación de la sociedad de la información y el conocimiento, inclusión digital e-igualdad. El fomento de la sociedad de la información y el conocimiento y el apoyo en proyectos de innovación son competencias de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. Vinculadas a este objetivo se prevé la realización de las siguientes actuaciones:

- Impulso al emprendimiento de base innovadora, fomento de empresas de nueva creación en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación y programas para el desarrollo de la innovación social.

En este ámbito hay que citar dos iniciativas de colaboración público-privada:

- a) Minerva. Colaboración entre la Junta de Andalucía y Vodafone para apoyar a emprendedores convirtiendo sus ideas en negocios reales. El objetivo último es generar empleo de calidad en Andalucía con proyectos empresariales sostenibles. El programa contempla actuaciones de formación y asesoramiento experto a *startups* en materias de planes de negocio, trámites para la constitución, marketing y ventas, finanzas, internacionalización, equipamiento tecnológico, etc.
- b) Andalucía Open Future. Colaboración entre la Junta de Andalucía y Telefónica para impulsar la innovación y el emprendimiento de base tecnológica como motor de un empleo de calidad, del desarrollo económico y del progreso de Andalucía. Esta iniciativa se apoya en una serie de centros de *crowdworking*, a través de los cuales se desarrolla el programa de mentorización y aceleración de los proyectos de emprendimiento.
- Programas de capacitación en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y acceso en igualdad de oportunidades a la sociedad de la información.

En este ámbito las líneas de trabajo o actuaciones principales se articulan en torno a los siguientes proyectos:

**Red de acceso público a internet:** Este programa continúa aglutinando una única red de centros que ofrecen servicios con el objeto de incorporar y acercar las nuevas tecnologías a la ciudadanía en situación de brecha digital y de promover y facilitar su e-inclusión y capacitación TIC, así como el impulso y desarrollo de proyectos de innovación social.

Esta Red continuará siendo atendida por los dinamizadores de los centros, realizando acciones formativas para mejorar las habilidades y competencias digitales, acciones de sensibilización en colectivos con especiales dificultades de acceso a las TIC, de innovación social como medida de mejora de la empleabilidad, de movilización social y de atención personalizada y acompañamiento para la capacitación TIC.

La Red de Centros de Acceso Público a Internet cuenta con distintas líneas:

- Línea Guadalinfo: Dinamización de centros de acceso público a internet en municipios de menos de 20.000 habitantes.
- Línea CAPI. Dinamización de centros de acceso público a internet en zonas necesitadas de transformación social de Andalucía en municipios mayores de 20.000 habitantes gestionados por asociaciones sin ánimo de lucro.
- Línea CAE: Puntos de acceso público a internet en comunidades andaluzas asentadas en el exterior.



**Andalucía compromiso digital:** El proyecto focaliza su acción en los municipios andaluces de población superior a 20.000 habitantes, donde la incidencia de otros programas de desarrollo de la Sociedad de la Información es menor. Presta servicios de información, sensibilización, asesoramiento y capacitación en las TIC como elemento indispensable para la mejora de la empleabilidad, la incorporación al mercado laboral, la integración social, en definitiva, la mejora de la calidad de vida.

**Andalucía es digital.** La estrategia MIRA estableció la necesidad de disponer de una presencia en Internet unificada y homogénea que recopilará todas las actuaciones que se realizan en materia de fomento de la Sociedad de la información en Andalucía en el ámbito de la ciudadanía y su implantación ha dado como resultado, entre otras acciones, el proyecto Andalucía es Digital (AED). En esta nueva etapa el proyecto AED amplía su propósito original con la finalidad de unificar la presencia en Internet de todas las políticas, iniciativas y servicios que se ofrecen en relación con el desarrollo de la Sociedad y Economía Digital en Andalucía.

- Impulso del sector TIC en Andalucía, fomento de la innovación y modernización en las pymes andaluzas e incorporación de las tecnologías de la información a sectores estratégicos de la economía andaluza.

Con el objetivo de fortalecer e impulsar el sector TIC andaluz se trabajará en las siguientes iniciativas:

1. Programa para el impulso del emprendimiento TIC, se creará un mapa de recursos para el emprendimiento digital en Andalucía y se desarrollarán actividades que favorezcan las redes de emprendimiento en TIC.
2. Programa para el estímulo de la innovación y especialización tecnológica, se realizará estudio de oportunidades de negocio en áreas estratégicas, se organizará una jornada sobre grandes tendencias del sector y se apoyarán las jornadas de transferencia tecnológica como vía de desarrollo de la innovación, se impulsará la definición de un mapa de demanda temprana TIC para el sector público y se desarrollarán actividades de divulgación, sensibilización y capacitación sobre la compra pública innovadora para el sector TIC.
3. Promoción de la colaboración entre empresas del sector con la puesta en marcha de acciones de *networking* dirigidas al conjunto de empresas TIC andaluzas.
4. Desarrollo de actividades que aumenten la reputación del sector TIC andaluz.
5. Programa de fomento de la colaboración intersectorial, identificación de necesidades en los sectores estratégicos.
6. Programa de orientación destinado a las empresas TIC sobre programas públicos para incrementar el aprovechamiento de los instrumentos públicos de ayuda existentes.

7. Seguimiento de la Estrategia del Impulso del Sector TIC. Se seguirá el avance de la misma, se elaborarán propuestas de modificación y de mejora continua de la Estrategia.

- Desarrollo del Mercado Digital en Andalucía.

Se desarrollará el Plan de Acción de Empresa Digital 2016-2020, con especial énfasis en las siguientes iniciativas:

1. Diseño y puesta en marcha del Programa de Madurez Digital de las pymes. Se pondrá en marcha un sistema de diagnóstico de la madurez digital y se definirán y promoverán servicios encaminados a la mejora de la misma.
2. Programa de capacitación para la mejora de la competitividad de las pymes, incluyendo acciones formativas que se pondrán en marcha.
3. Seguimiento del Plan de Actuación de la Empresa Digital. Se harán actuaciones dirigidas a la mejora continua del Plan.

1.2. Fomento inversión empresarial i+i, vínculos y sinergias entre empresas, centros i+d y sector enseñanza superior.

La subvención global de Andalucía para competitividad, innovación y empleo de la que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA) es el organismo intermedio ha determinado, junto a la elaboración de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020, RIS3Andalucía y de la Estrategia Industrial de Andalucía, EIA2020, el diseño de una serie de nuevos instrumentos orientados al logro del objetivo señalado que se implementarán plenamente durante el ejercicio 2017.

Vinculado al objetivo de “Potenciar la investigación el desarrollo tecnológico y la innovación” y con la finalidad de favorecer las inversiones empresariales en I+D+i y las sinergias entre agentes económicos y administraciones públicas y dando cumplimiento a los objetivos de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020-RIS3Andalucía, en 2017 se desarrollará la Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía.

Adicionalmente se contempla la puesta en marcha de determinados proyectos incluidos en la iniciativa de Inversión Territorial Integrada de Cádiz (ITI Cádiz) que supondrán un importante impulso al desarrollo económico de esta provincia.

Complementan las actuaciones anteriores un conjunto de acciones que, en el marco de la Subvención Global, se llevarán a cabo directamente por la Agencia IDEA y que cubre las diferentes áreas en la que tiene asignada competencia y que abarca la consolidación y mejora de los espacios de innovación del tejido empresarial andaluz y del Sistema Andaluz del Conocimiento.



Los indicadores asociados para la consecución de este objetivo son los siguientes:

- Personas usuarias de centros de acceso público a internet. Representa las personas usuarias que han asistido a alguna actividad formativa en algún centro de la Red de Acceso Público a Internet.
- Personas usuarias y colaboradoras proyecto Andalucía Compromiso Digital. Este indicador contabiliza las personas voluntarias participantes en la iniciativa.
- Acciones formativas tic para combatir la brecha digital y de género y mejorar la competencia digital. Este indicador permite medir el impacto de los distintos programas de la Dirección General para reducir la brecha digital.
- Servicios *online* ofrecidos a la ciudadanía, estrategia MIRA. Este indicador mide el número de portales que son gestionados a través de la estrategia MIRA.
- Iniciativas apoyadas en el ámbito del programa Minerva. Número de proyectos de *startups* aceleradas durante el año a través del programa Minerva.

## 2 DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN INTELIGENTE E IMPULSO DE LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS EN OTRAS ADMINISTRACIONES Y FOMENTO E IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y RED CORPORATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

### 2.1. Iniciativas inteligentes en las administraciones públicas de Andalucía.

En el ámbito de las iniciativas inteligentes en las Administraciones Públicas este programa presupuestario está vinculado a las competencias de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información que tiene prevista las siguientes actuaciones:

- Despliegue de las infraestructuras de telecomunicaciones con el fin de facilitar el acceso a redes y servicios de telecomunicaciones.

Se continuará con las funciones de asistencia técnica e información a las Entidades Locales en relación con los proyectos de despliegue de infraestructuras y redes de comunicaciones electrónicas por parte de los operadores de telecomunicaciones, así como en normativa sectorial específica. Todo ello a través de la Oficina de Asesoramiento de Telecomunicaciones para las Administraciones Locales andaluzas (Consulta Teleco). La puesta en marcha de los distintos programas operativos de fondos europeos con el objetivo de extender las redes de banda ancha de nueva generación, principalmente FEDER y FEADER, darán lugar a un incremento notable de la actividad de Consulta Teleco en su labor de asesoramiento a las entidades locales.

Asimismo, se continúa con las actuaciones tendentes a favorecer el desarrollo de infraestructuras soporte a los servicios de comunicaciones electrónicas en Andalucía que permitan a las empresas operadoras realizar las inversiones necesarias para ampliar la cobertura de servicios de telefonía móvil de cuarta generación (4G), acceso a internet (redes NGA) y redes de transporte.

Se mantendrá la colaboración con el resto de Consejerías en la elaboración de planes, programas y proyectos que permitan ampliar la disponibilidad de aquellos servicios e infraestructuras que posibiliten la plena incorporación de Andalucía a la sociedad de la información y que permitan mejorar las redes y servicios de telecomunicaciones en Andalucía de forma integral, vertebradora y sostenible. También se impulsará la adopción de nuevos desarrollos normativos y reglamentarios que faciliten la ordenación y el fomento del despliegue de las infraestructuras de telecomunicaciones en el territorio.

Se mantendrá la labor de seguimiento de los despliegues de redes y servicios de telecomunicaciones en nuestra Comunidad, reforzando nuestra relación con las empresas operadoras de telecomunicaciones al objeto de mantener actualizado y operativo el Mapa de Infraestructuras de Telecomunicaciones. Asimismo, se mantienen las actividades que extienden la cobertura de los canales estatales de televisión digital más allá de las obligaciones de cobertura de los radiodifusores. En el ámbito de la televisión digital se procederá a sustituir el actual marco de actuación en materia de extensión de cobertura por las nuevas actuaciones derivadas de la Decisión SA.28599 de la Comisión Europea.

- Políticas de telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz, y gestión de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante RCJA).

La RCJA seguirá siendo un importante referente en cuanto a gestión integrada de las telecomunicaciones a nivel autonómico, tanto por el elevado número de organismos que abarca como por su magnitud en cuanto a servicios contratados, extendiéndose a la totalidad del sector público autonómico y a otras Administraciones públicas y corporaciones de derecho público ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía situando a la RCJA como una herramienta necesaria y eficaz para el ahorro y la gestión de los recursos públicos. En 2017 se llevará a cabo la licitación y adjudicación de los nuevos contratos de telecomunicaciones de RCJA.

La “Red NEREA” como red de telecomunicaciones privada para el intercambio de información y aplicaciones entre las Administraciones públicas, permite la interconexión de todas las Administraciones presentes en Andalucía, sean estas locales, provinciales, regionales, estatales o europeas. Para dar continuidad a este proyecto, se adaptarán los equipamientos existentes y se adquirirán elementos nuevos para asegurar la calidad de los servicios prestados por dicha Red.

La Oficina Técnica de Telecomunicaciones, por su parte, destina recursos al asesoramiento en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones con un campo más amplio que excede del ámbito de la RCJA, ya que abarca también los restantes proyectos en materia de telecomunicaciones. Por ello, continuará con el apoyo a la supervisión y control de los servicios de RCJA, y el apoyo a la interlocución con los organismos adheridos a la Red. Asimismo, continuarán las tareas de soporte documental y seguimiento de los distintos proyectos.



- Estrategias Smart en Andalucía. Impulso al desarrollo inteligente.

La *smart city*, o ciudad inteligente, es el icono más representativo del concepto de “desarrollo inteligente”, que viene a desarrollar una teoría de planificación urbana que propone concentrar el crecimiento en grandes centros compactos y ciudades para hacerlos más integrados, sostenibles y solidarios con el entorno y el medio ambiente.

A través de la iniciativa “Andalucía Smart”, la Junta de Andalucía ejecuta políticas de impulso al desarrollo inteligente del territorio y de sus ciudades y municipios a través de proyectos de ciudades inteligentes o *smart cities*. El contexto operativo de actuación se recoge en el “Plan de Acción Andalucía Smart 2020” (PAAS2020), aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de septiembre de 2016.

El PAAS2020 tiene como objetivos específicos:

- Impulsar las sinergias en el marco de la colaboración entre las ciudades andaluzas, especialmente entre las de menor población.
- Impulsar la I+D+i en el contexto de la tecnología y servicios de las *Smart*.
- Generar un marco metodológico para el proceso de transformación inteligente de Andalucía.

- Impulso al gobierno electrónico de las Administraciones Locales

La plataforma de tramitación MOAD (Modelo Objetivo de Ayuntamiento Digital) se ha constituido en el modelo sostenible de gobierno electrónico de la administración local de Andalucía.

2.2. Planificación, coordinación e impulso de actuaciones, asesoramiento en telecomunicaciones e impulso de la seguridad y confianza digital en TIC en la Junta de Andalucía.

En este ámbito se integran otras competencias relacionadas con las siguientes actuaciones:

- Políticas de seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las actuaciones van encaminadas a reforzar las capacidades de prevención, detección, respuesta y recuperación frente a ciberamenazas a través de AndalucíaCERT (equipo de respuesta a incidentes de seguridad), para lo que se realizarán las siguientes actividades:

- Diseño y licitación de una nueva red de monitorización integrada en la red de telecomunicaciones de la Junta de Andalucía que optimice y potencie las capacidades de detección automatizada de incidentes y amenazas a la seguridad.
- Optimización de los canales de comunicación entre los organismos y AndalucíaCERT mediante una estrategia que permita ofrecer mayor información e interacción con los usuarios.

- Fomento de la colaboración con equipos de respuesta y agentes públicos y privados de ámbito nacional e integración en la red nacional de alerta temprana de amenazas de seguridad.
  - Extensión de los servicios de AndalucíaCERT a ciudadanía, Administración Local y empresas de Andalucía mediante la puesta en marcha de un servicio de información especializada.
  - Licitación y puesta en marcha de los nuevos equipamientos y servicios de AndalucíaCERT.
- Seguridad en el uso de las Redes por parte de empresas y la ciudadanía.

Las políticas de impulso de la ciberseguridad se concretan en iniciativas que van más allá del concepto tradicional de seguridad informática, constituyendo un modelo integral de gestión de riesgos digitales. Dichas iniciativas se enmarcan en el Plan de Seguridad y Confianza Digital, cuyo objetivo es potenciar la madurez en materia de seguridad digital en la Junta de Andalucía mediante actuaciones de apoyo y asesoramiento en la gestión de riesgos digitales.

Para la puesta en marcha de estas iniciativas se desarrollan la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad, de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (publicada en BOJA nº 114, de 16 de junio) y el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, se pretende el fortalecimiento de la coordinación en materia de seguridad TIC en todo el sector público asociado a la Administración de la Junta de Andalucía y la ejecución de programas de formación y concienciación dirigidos a fomentar la adopción de buenas prácticas de gestión de riesgos digitales.

Los indicadores asociados a la consecución de este objetivo son los siguientes:

- Proyectos desplegados en las administraciones públicas. Este indicador mide el avance anual del número de ayuntamientos con sede electrónica a través de la plataforma MOAD.
- Núcleos con cobertura servicios de banda ancha. A este respecto hay que indicar que hay muchos núcleos de población con cobertura parcial de banda ancha, por lo que ha habido que concretar qué se entiende por “núcleo con cobertura de banda ancha”. Se ha considerado como opción más adecuada establecer un umbral exigente, de un 70% mínimo de cobertura del núcleo para considerarlo “núcleo con cobertura de banda ancha”, de forma que el resultado del indicador es más indicativo de la cobertura real disponible para la población.



- Casos tramitados por consulta teleco. Este indicador agrega el número de consultas, asesoramientos y actuaciones de mediación tramitados por la Oficina de Asesoramiento de Telecomunicaciones para Administraciones Locales durante el año en estudio.
- Grado de satisfacción de organismos respecto a la gestión de la red corporativa de telecomunicaciones de la Junta de Andalucía (RCJA). Este indicador muestra el grado de satisfacción proporcionado por los servicios de la RCJA a los distintos Organismos, midiendo su nivel de adaptación a las necesidades de éstos y, por tanto, a las nuevas tendencias del mercado y la modernización de la Administración andaluza. El grado de satisfacción sobre la RCJA se estima mediante una completa encuesta a los usuarios sobre diferentes aspectos de su funcionamiento, gestión, servicios ofrecidos, atención al usuario, etc.

3 FOMENTAR LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA DERIVADA DE FUENTES RENOVABLES Y DESARROLLAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE SUMINISTRO, REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS E INCREMENTO DE LA SEGURIDAD DE ABASTECIMIENTO, ESPECIALMENTE MEDIANTE SISTEMAS INTELIGENTES DE RED, ASÍ COMO FOMENTAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y EL USO DE FUENTES RENOVABLES EN LAS EMPRESAS Y APOYAR PROYECTOS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, GESTIÓN DE LA DEMANDA Y USO DE FUENTES RENOVABLES EN VIVIENDAS Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

3.1 Desarrollo, producción y distribución de energía con fuentes renovables. incentivos a proyectos de eficiencia energética en administraciones públicas, empresas, pymes y familias.

En el ámbito energético, la Junta de Andalucía mantiene su compromiso en la implantación de un nuevo modelo energético más limpio y eficiente que permita un crecimiento sostenible, en línea con las estrategias de política energética de la Unión Europea. Este compromiso se plasma en la Estrategia Energética de Andalucía 2020, aprobada por Consejo de Gobierno el 27 de octubre de 2015, que establece los objetivos a alcanzar y el camino para conseguirlo a través de 5 programas temáticos; Energía Inteligente, Mejora de la Competitividad, Mejora de las Infraestructuras y Calidad de los Servicios Energéticos, Cultura Energética y Gestión Energética en las administraciones Públicas de la Junta de Andalucía.

Sus fines principales son contribuir a un uso eficiente e inteligente de la energía, priorizando el uso de los recursos autóctonos sostenibles, así como los sistemas de autoconsumo, situar a los sectores de las energías renovables y del ahorro y la eficiencia energética como uno de los motores de la economía andaluza, garantizar la calidad del suministro energético, impulsando la transición de las infraestructuras energéticas hacia un modelo inteligente y descentralizado, integrado en el paisaje, actuar desde la demanda para hacer al ciudadano protagonista del sistema energético y optimizar el consumo energético en la Administración de la Junta de Andalucía, mejorando la eficiencia de sus instalaciones e incorporando criterios de gestión orientados al ahorro energético.

La concreción de la actividad a desarrollar por todos los departamentos de la Junta de Andalucía para avanzar hacia esos fines se detalla a través de dos planes de acción que cubren consecutivamente el periodo de vigencia de la Estrategia. El primero de ellos, el Plan de Acción 2016-2017, fue aprobado el 9 de junio de 2016 y en él se establecen 117 acciones enmarcadas en los 5 programas de la Estrategia, de las que 70 son desarrolladas por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Según los programas definidos en la Estrategia, los contenidos a desarrollar son los siguientes:

1. El programa **Energía Inteligente** engloba aquellas acciones de la Consejería, entre otras, cuyo objetivo es favorecer la mejora de la eficiencia energética mediante el ahorro de energía y el uso de fuentes renovables. A la vez, se pretende configurar un sistema más distribuido y cercano a la demanda, apostando por el autoconsumo. Asimismo, pretende mejorar la movilidad optimizando los desplazamientos urbanos y fomentando el transporte multimodal y sostenible. Las acciones a llevar a cabo por la Consejería se pueden agrupar en varios ámbitos:

- Desarrollo de los aspectos energéticos de la Estrategia Andalucía Smart y de la identificación y priorización de actuaciones *smart* para su implantación en Andalucía.
- Desarrollo del autoconsumo, impulso a la rehabilitación energética innovadora baja en carbono en el parque de edificios e inspecciones de registros de certificados energéticos.
- Realización de hoja de ruta para el despegue del uso de combustibles alternativos vehiculares en Andalucía y mapa de localización de puntos de recarga eléctricos y combustibles alternativos.

Estas acciones van acompañadas de la puesta en marcha de líneas de incentivos para:

- Proyectos de energía inteligente en barrios y municipios.
- Instalaciones de autoconsumo, rehabilitación energética de edificios e instalaciones energéticamente eficientes en edificios.
- Mejora de la eficiencia en el transporte, adquisición o transformación de vehículos energéticamente eficientes destinados a servicios y mercancías, así como infraestructuras para la descarbonización del transporte.

2. El programa de **Mejora de la Competitividad** (MC) está dirigido a mejorar la competitividad de las empresas y la economía andaluza a través de una mayor eficiencia en el uso de la energía y la potenciación de la innovación para el desarrollo de nuevos productos y procesos energéticos.

Este objetivo será alcanzado mediante la promoción de la actividad energética en el ámbito nacional y en el exterior, la financiación de las empresas, la transferencia de información y de conocimiento, la implantación de sistemas de gestión y supervisión energética, e-consumo de fuentes renovables y el ahorro energético. Las acciones a llevar a cabo por la Consejería se pueden agrupar en varios ámbitos:



- Acciones normativas y administrativas relativas al desarrollo de la certificación energética en industrias y en materia de biocarburantes y biogás (Decreto 169/2011) y desarrollo del RD 56/2016 relativo a acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y la obligación de auditorías por parte de las empresas.
- Estudios y hojas de ruta para obtener nuevos modelos de financiación de proyectos energéticos, para el desarrollo de biorrefinerías, la repotenciación eólica y la inyección de biometano en la red de gas natural.
- Fomento de la innovación en tecnologías energéticas mediante la prestación de servicios, promoción de redes de colaboración y participación de la Junta de Andalucía en política energética europea.
- Estas acciones van acompañadas de la puesta en marcha de financiación reembolsable y de líneas de incentivos para:
  - Auditorías energéticas, evaluación de proyectos de servicios energéticos,
  - Actuaciones de eficiencia energética, procesos o soluciones inteligentes para la gestión energética e implantación de renovables en sectores productivos.
  - Proyectos de producción o logística de la biomasa y biocombustibles.
  - Servicios avanzados para las empresas y proyectos de I+D+i.

3. El programa de **Mejora de las Infraestructuras y Calidad de los Servicios Energéticos** (IC) está dirigido a apoyar el desarrollo de un sistema de infraestructuras energéticas que garanticen los suministros con un alto estándar de calidad y aprovechen los recursos autóctonos de Andalucía, incluyendo las redes de energía térmica con fuentes renovables (solar, biomasa y geotermia), así como su implantación ordenada en el territorio, facilitando la localización de empresas e industrias en la región, especialmente en el medio rural, contribuyendo al crecimiento económico y a la creación de empleo.

Las acciones a llevar a cabo por la Consejería se pueden agrupar en varios ámbitos:

- Acciones normativas y administrativas relativas a: priorización de instalaciones de energía eléctrica renovable, concurrencias de distribuidores de gas en una zona, protección de la avifauna en relación con las instalaciones eléctricas, unificación de modelos para tramitación de instalaciones y regularización de instalaciones eléctricas conforme al procedimiento establecido en el RD 337/2014, de 9 de mayo, relativo a la seguridad en las instalaciones eléctricas de alta tensión.
- Informes y seguimiento de planes de inversión en las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, elaboración de información energética para inclusión en planes territoriales, ambientales, urbanísticos, etc., análisis de plan de emergencia para periodos de mayor demanda de electricidad.

- Creación de sistema georreferenciado de seguimiento y tramitación de infraestructuras energéticas y potenciación, actualización y mantenimiento de la información de la red de distribución de energía en Andalucía (SINEA).

Estas acciones van acompañadas de la puesta en marcha de líneas de incentivos para cogeneraciones, mejora de calidad de suministro y seguridad de infraestructuras energéticas y mejora de las redes de energía eléctrica e integración de renovables.

4. El programa de **Cultura Energética** (CE) está dirigido a fomentar un cambio de comportamiento en la ciudadanía, la empresa y la administración, que favorezca el alcance de cotas más elevadas de ahorro energético, mediante un mejor uso de la energía y la eficiencia energética. Se trata de facilitar el conocimiento sobre las energías renovables y las tecnologías más eficientes e innovadoras (vehículo eléctrico, equipos de alta eficiencia, etc.) para que se conviertan en una opción y oportunidad en Andalucía.

Las acciones a llevar a cabo por la Consejería se pueden agrupar en difusión, divulgación y campañas del buen uso de la energía en la ciudadanía, ventajas de gestión energética en las empresas y en la administración local, así como de la Orden de Incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía.

Estas acciones van acompañadas de la puesta en marcha de líneas de incentivos para la difusión de buenas prácticas en el uso de la energía para la ciudadanía, del ahorro y servicios energéticos para empresas y para la divulgación y difusión de la movilidad.

5. El programa de **Gestión Energética en las Administraciones Públicas de Andalucía** (GA) está dirigido a favorecer la eficacia y la eficiencia de la administración, tanto para la optimización del uso de la energía como del ahorro económico provocado por la cultura de mejora energética.

Las acciones a llevar a cabo por la Consejería se pueden agrupar en varios ámbitos:

- Edificaciones de la Junta de Andalucía: inventario energético de calefacción y/o sistema de refrigeración, cálculo de consumos energéticos unitarios, seguimiento de instalaciones, implantación del certificado energético, implantación de instalaciones renovables y de autoconsumo y de herramientas TIC.
- Promoción de la compra pública innovadora y otras alternativas de financiación.
- Promoción de actuaciones energéticas a través de empresas de servicios energéticos.
- Proyectos piloto, a escala limitada, de edificios de cero emisiones y energía positiva.

Estas acciones van acompañadas de la puesta en marcha de líneas de incentivos para la optimización energética del funcionamiento de edificios y movilidad municipal así como la mejora energética de edificios e instalaciones municipales.



Los indicadores asociados para la consecución de este objetivo son los siguientes:

- Nuevas empresas beneficiarias. El indicador se refiere al número de empresas beneficiarias en la Orden de Incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía.
- Subvenciones concedidas a proyectos renovables y de eficiencia energética. El indicador se refiere al número de proyectos beneficiarios en la Orden de Incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía.
- Capacidad adicional para producir energía renovable. El indicador se refiere a nuevos megavatios de producción instalados con energía renovable.

#### 4 MEJORAR LA COMPETITIVIDAD, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL, AUMENTANDO LA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MODERNIZANDO Y SIMPLIFICANDO LOS PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE INDUSTRIA

4.1 Control de la calidad de combustibles y en materia de seguridad industrial y modernización.

El Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos, establece en su artículo 7.2 que "La Dirección General competente en materia de seguridad industrial promoverá, coordinadamente con las Delegaciones Provinciales de la Consejería titular de las competencias de industria, planes de inspección de las instalaciones y de control del cumplimiento reglamentario, que serán llevados a cabo directamente por los funcionarios de la Administración o, bajo la supervisión de ésta, a través de los organismos de control que al efecto sean requeridos".

La gran liberalización producida en los últimos años en el ámbito de los agentes que intervienen en la seguridad industrial, y en particular en el de las empresas instaladoras y conservadoras, que han pasado de un régimen de autorización administrativa a otro de declaración responsable como consecuencia de la transposición de la Directiva de Servicios, hace aconsejable una especial incidencia en el control de estas entidades, como de igual modo resulta conveniente incidir en el control de las puestas en funcionamiento producidas tras la entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2001, de 1 de marzo, que ha tenido dos efectos fundamentales y de gran relevancia. De una parte, la puesta en funcionamiento de todas las instalaciones industriales y energéticas, no sujetas a autorización, ha pasado a un trámite de comunicación con respuesta inmediata de la Administración y, de otra parte, el establecimiento de la tramitación electrónica de dichas comunicaciones de puesta en funcionamiento.

Por otra parte, corresponde a la Consejería competente en materia de energía el control documental y la inspección en materia de certificación energética, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios; en el artículo

29 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía y en el artículo 117 del Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de fomento de las energías renovables, el ahorro y la eficiencia energética en Andalucía.

Para el año próximo se continuará con las actuaciones siguientes:

- Especial incidencia en el control e inspección de las puestas en funcionamiento de las instalaciones industriales y energéticas tramitadas electrónicamente, a través del tramitador PUES, mediante una doble vía de actuación:
  - A través del “Manual de intervención en el ámbito del tramitador PUES”, aprobado por Instrucción de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 4 de marzo de 2014, que se constituye como principal línea de trabajo a seguir a partir de ahora por las Delegaciones Territoriales, en el que se contienen y concretan las actuaciones que se han de llevar a cabo, así como los protocolos y documentos normalizados que han de utilizarse al efecto.
  - A través de un Plan específico, con el título “Plan de inspección de industrias, establecimientos e instalaciones para la comprobación de su adecuada puesta en servicio”, dentro de los Planes Generales de Inspección en el área de industria, energía y minas. Dicho Plan se articula a través de doce programas.
- El control e inspección de los certificados de eficiencia energética registrados, a través de un nuevo plan específico dentro de los Planes Generales de Inspección en el área de industria, energía y minas, con el título “Plan de control e inspección de certificados de eficiencia energética”. El Plan se articula a través de cuatro programas, y engloba la comprobación de la validez de los datos de base del edificio/industria/establecimiento utilizados para expedir el certificado de eficiencia energética, y los resultados consignados en éste, así como la comprobación completa de los datos de base del edificio/industria/establecimiento utilizados para expedir el certificado de eficiencia energética, como igualmente la comprobación completa de los resultados consignados en el certificado, incluidas las recomendaciones formuladas, y visita *in situ* del edificio/industria/establecimiento, con el fin de comprobar la correspondencia entre las especificaciones que constan en el certificado de eficiencia energética y el edificio/industria/establecimiento certificado.
- Realización de controles de la calidad de los combustibles. El Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, y se regula el uso de determinados biocarburantes establece en su artículo 7 la obligación, por parte de las Comunidades Autónomas, de adoptar las medidas necesarias para controlar mediante muestreos dichas especificaciones. En Andalucía se viene desarrollando este programa de inspecciones a los establecimientos de expedición de productos petrolíferos líquidos, a través de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA), que realiza la toma de muestras y análisis de las mismas al objeto de verificar las especificaciones técnicas previstas en el reglamento estatal.



La entrada en vigor del Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía, ha obligado a las Comunidades Autónomas a controlar e inspeccionar las auditorías asociadas a empresas radicadas en Andalucía, para lo que es necesario contar con el apoyo externo de empresas expertas en auditorías energéticas.

Por otra parte, se continúa con la obligación en materia de certificación energética recogida en el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, que tiene actualmente más de 270.000 certificados registrados. Este alto volumen hace precisa la realización de un proyecto informático que ayude a la detección de irregularidades o sistemas de validación previos que no permitan la certificación de los registros que presenten datos incongruentes.

Además, la Dirección General de Industria, Energía y Minas está inmersa desde hace varios años en un proyecto muy ambicioso de administración electrónica de la Consejería, mediante el que se pretende habilitar la tramitación electrónica de la mayoría de sus procedimientos administrativos.

Este proyecto no se ha limitado a posibilitar la tramitación electrónica, sino que está suponiendo una revisión completa de los procedimientos y normativa actual, en cuanto a plazos, documentación, etc., en línea con lo establecido en la Directiva de Servicios y con el Acuerdo del 27 de enero 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se aprobó un plan de medidas de simplificación de procedimientos administrativos y agilización de trámites.

Con todo ello se persigue la modernización y agilización de la Administración en materia de industria, energía y minas, suponiendo una ventaja tanto para las personas administradas que puede realizar sus trámites durante las 24 horas todos los días del año sin necesidad de desplazarse a las sedes administrativas, como para la propia Administración, que reduce significativamente el trabajo administrativo asociado a la tramitación de esos procedimientos.

Dentro de este proyecto, se ha habilitado ya la tramitación electrónica de los siguientes procedimientos:

- Procedimiento electrónico para la presentación de certificados de instalación para el establecimiento del suministro eléctrico, la puesta en servicio y modificaciones de determinadas instalaciones eléctricas de baja tensión. Tramitador “TECI”.
- Tramitación electrónica de procedimientos administrativos relativos a exámenes para la obtención de las habilitaciones profesionales (instalador de gas; instalador

- de productos petrolíferos líquidos; carné profesional de instalaciones térmicas en edificios; operador de calderas; operador de grúa-torre; operador de grúa móvil autopropulsada; electricista minero y vigilante de obras subterráneas y mineras de interior). Tramitador “FOSE”.
- Concesión de contraseñas de tipo y certificados de conformidad de vehículos de transporte de mercancías peligrosas (ADR) y de mercancías perecederas (ATP). Tramitador “AUTI”.
  - Presentación de la declaración responsable para el acceso a una actividad de servicios industriales (empresas instaladoras y conservadoras, talleres de reparación de vehículos, reparadores de instrumentos metrológicos, etc.). Tramitador “HAPR” Empresas.
  - Tramitación electrónica de procedimientos administrativos para la expedición, renovación y baja de las habilitaciones profesionales. Tramitador “HAPR” Personas Físicas.
  - Puesta en servicio de instalaciones industriales (instalaciones eléctricas de baja y alta tensión, de gas, térmicas, frigoríficas, de productos petrolíferos, almacenamiento de productos químicos, aparatos a presión, ascensores, grúas, etc.). Tramitador “PUES”.
  - Inscripciones en el Registro Industrial de los establecimientos y empresas industriales. Aplicativo “REZA”.
  - Registro de certificados de eficiencia energética. Tramitador “REGISTRO ANDALUZ DE CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA”.
  - Tramitador “SIOCA”, para las comunicaciones de los Organismos de Control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales.
  - Tramitador de “NOTIFICACIÓN”: Se tiene previsto iniciar los trabajos de diseño y desarrollo de un tramitador que permita la notificación telemática de aquellos requerimientos que deriven de actuaciones de control o inspección dentro del ámbito de los tramitadores “AUTI”, “HAPR” y “PUES”.

Además de las tareas de diseño y desarrollo de estos aplicativos informáticos, una vez puestos en producción es necesaria una labor permanente de mantenimiento de los mismos, y la implementación de una serie de mejoras en sus funcionalidades; adaptación a las modificaciones que se vayan produciendo en su normativa reguladora, tanto estatal como autonómica; así como la explotación de sus datos para el ejercicio de las funciones de seguimiento e inspección de las actividades e instalaciones industriales por parte de esta Administración.



## 4.2 Fomento innovación y desarrollo empresarial

La aprobación por la Comisión Europea el pasado 30 de julio de 2015 del programa operativo FEDER Andalucía 2014-2020, estableciendo la concentración de recursos financieros, entre otros, en los objetivos de “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, “Mejorar la competitividad de las pymes” y “Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a las mismas” y en su marco la Subvención Global de Andalucía Competitividad-Innovación-Empleo, de la que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, Agencia IDEA, es el organismo intermedio, han determinado junto a la elaboración de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020, RIS3 Andalucía, y de la Estrategia Industrial de Andalucía, EIA2020, el diseño de una serie de nuevos instrumentos orientados al logro de los objetivos señalado que se implementarán plenamente durante el ejercicio 2017.

Con la finalidad de la promoción del espíritu y la actividad empresarial, en especial facilitando el aprovechamiento económico de las nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas y el apoyo a la capacidad de las pymes ya existentes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, vinculada con el objetivo de “Mejorar la competitividad de las pymes” se desarrollará la nueva Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el periodo 2016-2018.

También se incluyen un conjunto de acciones que, en el marco de la Subvención Global, se llevarán a cabo directamente por la Agencia IDEA y que cubren las diferentes áreas en la que tiene asignada competencia y que abarca desde el apoyo a la captación de inversión extranjera para Andalucía, la promoción y defensa de la propiedad industrial, pasando por un amplio conjunto de acciones de sensibilización y dinamización de la actividad económica de Andalucía orientadas a la implantación de un nuevo modelo productivo basado en la innovación y el conocimiento.

Los beneficiarios últimos de la Subvención Global Andalucía 2014-2020 serán las empresas, preferentemente pymes, emprendedores y empresarios. Subsidiariamente serán beneficiarios otros agentes, públicos o privados, cuya actuación sin ánimo de lucro, contribuya de manera directa, en la mejora de la competitividad empresarial y a la creación de empleo.

También podrán ser beneficiarios los instrumentos financieros constituidos o que se constituyan para la instrumentación de actuaciones en este ámbito, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 37 a 46 del Reglamento 1303/2013.

Las medidas incluidas en este ámbito en la Subvención Global de Andalucía Competitividad-Innovación-Empleo gestionada por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía-IDEA son para actuaciones en:

- Servicios de ayuda avanzados para pymes y grupos de pymes (incluyendo servicios de gestión, comercialización y diseño).

- Desarrollo empresarial de las pymes, apoyo al espíritu de empresa y la incubación (incluyendo el apoyo a empresas incipientes y empresas derivadas).
- Inversión productiva genérica en pequeñas y medianas empresas (pymes).
- Apoyo a grupos de empresas y redes de empresas, principalmente en beneficio de las pymes, infraestructuras empresariales para las pymes (incluyendo instalaciones y parques industriales).

Los indicadores asociados a este objetivo son los siguientes:

- Inspecciones a entidades en materia Industria. Se refiere al número de inspecciones realizadas en el ámbito del Plan de Inspecciones de Industria, Establecimientos e instalaciones para la comprobación de su adecuada puesta en servicios.
- Muestras de combustibles. Se refiere al número de muestras de controles de calidad de combustibles.
- Expedientes con tramitación telemática. Número de expedientes que se han tramitado telemáticamente sumando los diferentes tramitadores puestos en marcha.
- Proyectos aprobados de consolidación empresarial. El indicador se refiere a número de proyectos subvencionados a través de la Orden a empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía 2016-2018.

## 5 FAVORECER LA INTEGRACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD MINERA, MODERNIZAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DIFUNDIR Y FACILITAR EL ACCESO AL CONOCIMIENTO DEL SECTOR MINERO

5.1. Favorecer la integración medioambiental de la actividad minera, Portal Andaluz de la Minería, Registro Minero de Andalucía (RMA).

Este objetivo procura, por una parte, garantizar la mejora, conservación y protección de los recursos naturales, y un uso sostenible del agua, incidiendo además en la prevención de riesgos, el incremento de la eficiencia energética, la utilización de fuentes renovables y las oportunidades de progreso que representa el medio ambiente.

Durante el 2017 se desarrollarán actuaciones dentro del programa FEDER 2014-2020 en el objetivo específico OE.6.4.1. “Fomentar la gestión, protección y mantenimiento de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia”, y en la prioridad de inversión 6d -Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive, a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas.



Dentro de este objetivo específico se financiarán actuaciones para el restablecimiento de suelos en espacios degradados. Se llevarán a cabo actuaciones para restablecimiento del suelo en espacios degradados por actividades industriales y mineras abandonadas, en las que no es posible identificar la empresa responsable de la contaminación y que pueden producir problemas de contaminación de recursos hídricos, pérdida de productividad del suelo o elevado impacto paisajístico, entre otros. Por ello, su rehabilitación supone una recuperación del terreno afectado que podrá utilizarse para otros usos y así como la generación de empleo local y la inducción de actividad económica de la zona durante el tiempo de realización de la obra.

Para ello, se realizarán las siguientes acciones que se llevarán a cabo mediante contrato de obra o encomienda de gestión:

- Diagnósticos y análisis de los recursos y actividades mineras y estudios de compatibilidad minero-ambiental.
- Actualización, unificación y ejecución de inventarios de depósitos de lodos, residuos mineros y labores abandonadas. Inventarios de patrimonio minero.
- Proyectos de restauración y descontaminación de terrenos afectados por la actividad minera.
- Regeneración, descontaminación y restauración de espacios degradados por actividades mineras considerados prioritarios atendiendo a criterios de seguridad, ambientales y sociales.
- Clausura y restauración de depósitos de procesos de tratamiento de industrias extractivas abandonados.
- Plantas de tratamiento de drenaje de ácidos procedentes de minas.
- Regeneración de espacios degradados por actividades industriales.
- Eliminación de infraestructuras obsoletas.
- Recuperación paisajística.

En 2017 se iniciarán varias encomiendas de gestión a la Empresa de Transformación Agraria S.A. (TRAGSA) y a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (Amaya):

- Proyecto de restauración de espacios afectados por la minería en el Parque Natural Sierra de Baza. Términos municipales de Baza y Gor (Granada).
- Proyecto de Clausura de la Balsa de estériles y su integración en el medio natural. Fase 3. Complejo minero Sotiel Coronada. Calañas (Huelva).
- Proyecto de restauración del espacio degradado por minería metálica "Cementación Las Viñas". Sotiel Coronada. T.M. de Calañas. (Huelva).
- Clausura del Depósito de lodos Aquisgrana. La Carolina. Jaén.

- Proyecto de Clausura y restauración del depósito de procesos de tratamiento de industrias extractivas abandonado “0902-5-0001” 0902-5-0002 Casa grande de Vera. T.M. Villaviciosa de Córdoba.
- Proyecto de Clausura y restauración del depósito de procesos de tratamiento de industrias extractivas abandonado “0880-4-0001” Barranco de la Higuera. T.M. Alcaracejos (Córdoba).

También se continuará con varias actuaciones de encomiendas a la Amaya sobre el control medio ambiental y depuración y tratamiento de aguas en el complejo minero de Sotiel Coronada, así como actuaciones subsidiarias en materia de seguridad y restauración a nivel provincial

Por otra parte, la puesta en producción del Portal Andaluz de la Minería, que engloba y acoge varias grandes herramientas de trabajo, como es el Sistema de Información Geológico-Minero de Andalucía (SIGMA), el Registro Minero de Andalucía (RMA), tiene como objetivo una gestión más eficaz y eficiente de la información y con ello de la administración minera.

Continúa en desarrollo la ampliación de los contenidos y la mejora del Sistema de Información Geológico-Minero de Andalucía (SIGMA), adecuando, reforzando y ampliando la información ofrecida, y su optimización como herramienta informática para la actualización de la información en tiempo real y su conexión con la plataforma común de tramitación.

Para el presente año se pondrá en marcha una nueva versión del RMA, lo que supone un gran avance para la agilización y optimización de los procedimientos administrativos mineros, requiriendo una carga masiva de datos y de documentación en cada Delegación Territorial y en el Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (DGIEM).

Con la entrada en vigor en 2015 del Convenio Marco entre la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía y el IGME se pretende regular las condiciones de colaboración y cooperación en las que se desarrollarán proyectos y estudios de investigación científicos-técnicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, relacionados con las competencias de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y del IGME, con un horizonte temporal de 10 años.

Para el año 2017 se van a desarrollar convenios específicos por las que se realizarán las siguientes actividades:

1. Mapa Continuo de Andalucía. A partir de la cartografía geológica continua GEODE, uniformando las leyendas existentes.
2. Síntesis geológicas regionales. Estudios detallados sobre ámbitos geológicos regionales de interés, depresiones terciarias, áreas de interés geológico minero, etc.
3. Terminación de la segunda serie de la cartografía geológica a escala 1:200.000 de Andalucía (7 nuevas hojas):



- Hoja 80-81 Ayamonte/Huelva - Hoja 82 Morón de la Frontera - Hoja 83 Granada/Málaga.
- Hoja 71 Villacarrillo.
- Hoja 77 Jaén.
- Hoja 78 Baza.
- Hoja 84 -85 Almería/Garrucha.

4. Publicaciones divulgativas y aplicaciones educativas. Proyecto HERCO2 de desgasificación de corta Guadiana, Huelva.

Los indicadores asociados a este objetivos son los siguientes:

- Consultas portal web. Este indicador se refiere al número de visitas al Portal Andaluz de la Minería.
- Superficie restaurada de terrenos deteriorados por actividad minera. Hectáreas restauradas de explotaciones mineras abandonadas.

## 76A ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL

De acuerdo con los últimos datos de que se disponen, el sector comercio en Andalucía aglutina el 30% de las empresas existentes en la región y continúa siendo una de las actividades que mayor importancia tienen en cuanto a creación de nuevas sociedades. El comercio al por menor en 2014 aglutinaba el 69% de los 171.391 establecimientos de comercio existentes en la comunidad, siendo el que mayor caída ha sufrido desde el comienzo de la crisis. En cuanto a aportación al VAB de la Comunidad andaluza, la rama del comercio, transporte y almacenamiento y la hostelería aporta el 24,2 % de éste en el año 2015.

En cuanto al empleo en el sector, y según la Encuesta de Población Activa (EPA), la población ocupada en el comercio en Andalucía durante 2015 superó las 451.000 personas de las que 235.600 eran mujeres (un 52,16%) y 215.800 eran hombres (un 47,84%), lo que supone un mayor nivel de ocupación femenina, algo característico en este sector.

Especial mención merece el comercio ambulante que en Andalucía constituye una actividad comercial muy importante, generadora de empleo y autoempleo, siendo un elemento de cohesión social y dinamizador de la economía local. En base a los datos del Censo de Mercadillos de 2013, elaborado por la Junta de Andalucía, el número total de mercadillos está cerca de los 900, los cuales computan un total de casi 42.000 puestos de venta. El mercado ambulante está presente en la mayor parte de Andalucía, lo cual se refleja en el Censo de Mercadillos llevado a cabo en el año 2013 donde podemos confirmar que 703 de los 771 municipios andaluces, es decir el 91,2% del total, cuentan con al menos un mercadillo. Se observa también un leve incremento en el número total de mercadillos, ascendiendo éste a 851 frente

a los 841 censados en 2006. No obstante, se ha producido un incremento más acusado en el número total de puestos, un 12%, con lo que dicho número asciende ya a cerca de 42.000 puestos censados en 2013.

Actualmente, la crisis y las innovaciones tecnológicas están propiciando cambios muy profundos en este segmento productivo tanto desde del lado de la demanda como de la oferta: aplicación de las nuevas tecnologías y las redes sociales; consumidores más autónomos, más informados y con más experiencia; aumento de la estacionalidad estructural; aparición de nuevos formatos; o modificación de los hábitos de compra. Es más importante que nunca la reorientación del sector frente a estos cambios, de forma que sirva de eje a la superación de la crisis y a la creación de empleo.

En lo concerniente a la **artesanía**, cabe destacar que este sector tiene un gran potencial como generador de empleo (principalmente autoempleo), ofrece posibilidades para salir de situaciones de desempleo, e incluso de exclusión social, a diversos colectivos especialmente vulnerables a las situaciones de crisis económica y supone un resguardo de oficios y tradiciones que forman parte de nuestra cultura. El II Plan Integral de Artesanía de Andalucía 2014-2017, aprobado por Decreto 166/2014, de 2 de diciembre, realiza una apuesta importante por la modernización de los talleres de artesanía, la incorporación de las TIC en las empresas y por el desarrollo de mecanismos que contribuyan a posicionar los productos artesanos en ámbitos de comercialización.

Para el diagnóstico de la situación se realizaron una serie de entrevistas a los artesanos y artesanas de Andalucía, a los agentes sociales y a las instituciones relacionadas con la artesanía del que se desprende que las principales carencias se dan en el campo de la formación. Aunque la mayoría de los artesanos y las artesanas tienen una dilatada experiencia en su oficio, el 91% opina que la formación supone un aspecto muy importante para su actividad, sin embargo, solo el 42,2 % asiste a cursos de formación. Las mayores demandas son en gestión empresarial, promoción y comercialización de productos y dominio de herramientas y técnicas orientadas a la venta a través de Internet.

### **Finalidad última del programa**

En este marco, el fin último del programa presupuestario 76A Ordenación y Promoción Comercial es favorecer el aumento de la competitividad de las pymes comerciales, la creación y el mantenimiento de empleo estable en el sector, mejorando la empleabilidad a través de la formación y la cualificación profesional, la potenciación del comercio urbano a través de la cooperación empresarial y el apoyo a la promoción de la calidad y modernización de la artesanía de Andalucía.

Las líneas de subvenciones previstas, así como los distintos convenios de colaboración y actuaciones más relevantes ya expuestas en el apartado anterior, van dirigidas a solventar los problemas descritos y contribuir a la recuperación en marcha del sector comercial.



## Objetivos estratégicos y operativos anuales

Como ya hemos visto, el objetivo del programa presupuestario 76A Ordenación y Promoción Comercial es favorecer el aumento de la competitividad de las pymes comerciales, la creación y el mantenimiento de empleo estable en el sector, mejorando la empleabilidad a través de la formación y la cualificación profesional, la potenciación del comercio urbano a través de la cooperación empresarial y el apoyo a la promoción de la calidad y modernización de la artesanía en Andalucía.

Los objetivos que se han fijado para este programa presupuestario para el ejercicio 2017 son:

### 1 AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES MEDIANTE LA MEJORA DE SU EFICIENCIA Y LA OPTIMIZACIÓN DE SU ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

1.1 Convocatoria de ayudas para el impulso a la innovación y modernización tecnológica y la mejora de la competitividad de las pymes comerciales andaluzas.

Los indicadores de esta actuación se concretan en:

- Número de proyectos de modernización de pymes comerciales subvencionados.
- Número de pymes comerciales que puntúan en criterios de igualdad.

1.2 Convocatoria de ayudas para la modernización y fomento del comercio ambulante que lo pongan en valor dentro del conjunto de la economía de la comunidad, aumenten la profesionalidad de las personas comerciantes ambulantes, mejoren sus condiciones de trabajo y logren mayor calidad en esta actividad comercial. Asimismo, promoverán la creación y consolidación de asociaciones y federaciones de comercio ambulante e incentivarán a los ayuntamientos para mejorar los espacios dedicados a mercadillos.

Indicador de esta actividad:

- Número de subvenciones concedidas.

1.3 Convocatoria de los Premios Andalucía de Comercio Interior, a través de los cuales se viene reconociendo públicamente a aquellas personas o entidades que destaquen por su labor a favor del comercio en Andalucía.

Los indicadores previstos para esta actuación son:

- Número de candidatos a premios.
- Número de candidaturas.

1.4 Convocatoria de ayudas para mercados de abastos destinada a entidades locales para la remodelación y modernización de dichos mercados.

El indicador es:

- Número de subvenciones tramitadas.

## 2 IMPULSAR LA TERRITORIALIZACIÓN DE LOS CANALES DE DISTRIBUCIÓN PARA CONTRIBUIR A LA SOSTENIBILIDAD

Con objeto de potenciar el comercio urbano y rural, y acercar la producción andaluza a los consumidores, haciendo más eficiente el funcionamiento de la cadena y contribuyendo a la creación de puestos de trabajo.

2.1 Convocatoria de subvenciones para la creación de Oficinas de Integración Comercial, con la función de asesoramiento en materia de colaboración territorial entre el sector de la distribución y las organizaciones de productores andaluzas.

Como indicador de esta actuación:

- Porcentaje de subvenciones concedidas frente a las tramitadas.

## 3 POTENCIAR EL TEJIDO COMERCIAL EN LOS NÚCLEOS URBANOS, IMPULSANDO LOS CENTROS COMERCIALES ABIERTOS

Con objeto de conseguir sinergias entre los sectores turismo y comercio que repercutan positivamente en el empleo y la economía en general.

3.1 Convocatoria de subvenciones para revitalizar los centros urbanos.

Indicador:

- Subvención de proyectos de dinamización comercial.

## 4 IMPULSO Y MEJORA DEL SECTOR ARTESANAL ANDALUZ MEDIANTE LA PROMOCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE PYMES Y ENTIDADES ASOCIATIVAS DEL SECTOR DE LA ARTESANÍA ANDALUZA REALIZADAS POR EMPRESAS Y ASOCIACIONES DE ARTESANOS DE ANDALUCÍA

4.1 Convocatoria de ayudas para incrementar la competitividad de las pymes artesanas, así como para impulsar el asociacionismo en el sector artesano.

El grado de consecución de esta actividad se medirá con tres indicadores:

- Número de proyectos de modernización de pymes artesanas.
- Número de proyectos de promoción de artesanía subvencionados a asociaciones.
- Personas artesanas en Andalucía registradas. Consiste en la identificación de la dedicación de mujeres y hombres a los distintos oficios artesanos a través del Registro de Artesanos y Artesanas de Andalucía.



## 5 POTENCIAR EL SECTOR CONGRESUAL Y FERIAL

Para ello se perseguirá la consolidación y fortalecimiento del sector congresual y ferial mejorando y modernizando la infraestructura y la competitividad de las mismas.

### 5.1 Convocatoria de ayudas para el desarrollo del sector.

Indicador:

- Proyectos de promoción.

## 4. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL EJERCICIO VIGENTE

Novedades del programa **11F**:

Para el ejercicio 2017, y como ya se ha expuesto en el apartado de objetivos, actividades e indicadores, este Consejo tiene previsto celebrar varias jornadas de reflexión y debate. Concretamente, se ha decidido celebrar una sobre “El Papel de la Participación Social en la Gobernanza de las Sociedades Complejas” y otra sobre “Nuevas Realidades Sociales y Articulación de la Sociedad Civil” y si así lo estima la Comisión Permanente, como órgano ordinario de gobierno del mismo, otra cuya temática versará sobre la problemática de la igualdad de género en nuestro ámbito de actuación.

Asimismo está previsto que, para dicho ejercicio, todos los dictámenes elaborados por este órgano lleven incluidas observaciones sobre la perspectiva de género.

Novedades del programa **31C**:

Como principal novedad en relación con las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio 2016, hemos de destacar el importante esfuerzo inversor que va a suponer la aprobación en 2017 de la nueva Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el trabajo 2017-2022, que tiene como objetivo mejorar las condiciones de trabajo y la calidad de vida laboral de la población activa de nuestro territorio, persiguiendo la reducción de los accidentes laborales y enfermedades profesionales, tanto en cifras globales como por sectores, y promoviendo el entorno laboral como una plataforma para mejorar la salud de las personas trabajadoras.

El diseño de este nuevo instrumento de actuación global en materia de seguridad y salud laboral ha sido articulada a través del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, como herramienta para continuar impulsando la prevención de los riesgos en el ámbito laboral, al objeto de continuar trabajando conjuntamente para erradicar esta problemática social que es el daño a la salud en el trabajo, entendiendo este conjunto de actuaciones y acciones en materia la Prevención de Riesgos Laborales, como una tarea compartida de la Sociedad Andaluza.

### Novedades del programa **31M**:

Los principales ejes de actuación de este Consejo, reflejados en la Memoria del anteproyecto 2017 mediante los objetivos, actividades e indicadores asociados están orientados a la consecución del objetivo final de apoyo y dinamización de la negociación colectiva andaluza, promoviendo la igualdad de trato y no discriminación por razón de género.

Destacan como novedades reseñables una nueva línea de formación específica dirigida a los negociadores de convenios sectoriales andaluces, incorporando como parte de su contenido la mejora del tratamiento de la igualdad de género en la negociación colectiva, así como la promoción del incremento de la participación de la mujer tanto en las comisiones negociadoras y paritarias de los convenios como en las estructuras de las organizaciones empresariales y sindicales firmantes de los mismos. Igualmente se incentivará la realización de estudios y publicaciones que aborden la temática de la igualdad en la negociación colectiva.

### Novedades del programa **44J**:

En el ejercicio 2017, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

#### 1. Publicaciones en la web de Tiempo Libre:

- Fechas de sorteo, resolución de incidencias, noticias de interés.
- Documentación relativa a los sorteos públicos realizados: actas, criterios de adjudicación sujetos a los sorteos, plazas ofertadas.
- Documentación en expedientes de devolución de cantidades por anulación de estancias adjudicadas, abonadas y no disfrutadas.

#### 2. Actuaciones en materia de transparencia:

- Publicación de listas de espera resultantes de los sorteos públicos, así como su evolución, desagregando datos de carácter personal.
- Publicación de adjudicaciones mensuales de entidades beneficiarias del programa Conoce Tu Tierra.

#### 3. Fomentar la participación equitativa de hombres y mujeres dentro del programa Conoce Tu Tierra poniendo en conocimiento de las entidades beneficiarias de este programa social las plazas disponibles desagregadas por sexo.

### Novedades del programa **72A**:

Para 2017, en el ámbito del impulso al emprendimiento de base innovadora, la principal novedad prevista será la de especializar a cada uno de los Centros de emprendimientos en áreas o ámbitos concretos, como el “Internet de las Cosas”, “Smart Cities”, “e-Health”, o “Industria 4.0”.



En cuanto a los programas de capacitación en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y el acceso en igualdad de oportunidades a la sociedad de la información, para 2017 destacan las siguientes novedades:

- a) Andalucía Compromiso Digital (ACD): En 2017 se seguirá consolidando la línea de voluntariado digital y se incrementará la adhesión de nuevas entidades mecenas y colaboradoras al proyecto. Además de ampliar la oferta de jornadas de sensibilización y formación presencial, se incorporarán nuevos tipos de servicios personalizados, se iniciarán nuevas acciones gracias al apoyo de los mecenas digitales, se potenciará la formación online de forma masiva y se impulsará la e-inclusión o inclusión digital promoviendo nuevas alianzas con entidades del tercer sector y asociaciones, incluyendo nuevos servicios a medida de las necesidades de colectivos específicos que pueden tener especiales dificultades de acceso a la sociedad digital.
- b) Andalucía es Digital: Para 2017 se llevará a cabo una adecuación de la estrategia de presencia en Internet para dar cabida a todas las actuaciones en materia de desarrollo de la sociedad y economía digital que se realizan en la Dirección General. Se evolucionará a un nuevo escenario de presencia en Internet cuyo público objetivo quedará ampliado a nuevos actores como son el tejido empresarial y las administraciones locales y se tendrá en cuenta el uso eficiente y participativo de las redes sociales no solo como una herramienta eficaz para la promoción y divulgación de los servicios que se ofrecen a la sociedad andaluza, sino también como estrategia de comunicación directa con la ciudadanía y las empresas.

La principal novedad para 2017 en el fomento de la innovación y modernización en las pymes andaluzas y la incorporación de las tecnologías de la información a sectores estratégicos de la economía andaluza es la puesta en marcha de las actuaciones definidas en la Estrategia de Impulso del Sector TIC y en el Plan Andaluz de Economía Digital.

Vinculado al objetivo de potenciar la investigación el desarrollo tecnológico y la innovación, en 2017 se desarrollará la Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía.

En relación con el despliegue de las infraestructuras de telecomunicaciones, como novedad para el 2017 se pondrán en marcha distintos programas operativos de fondos europeos con el objetivo de extender las redes de banda ancha de nueva generación, principalmente FEDER y FEADER, lo que dará lugar a un incremento notable de la actividad de Consulta Teleco en su labor de asesoramiento a las entidades locales. En el ámbito de la televisión digital, se procederá a sustituir el actual marco de actuación en materia de extensión de cobertura por las nuevas actuaciones derivadas de la Decisión SA.28599 de la Comisión Europea.

En 2017 finalizan los actuales contratos de telecomunicaciones de RCJA lo cual supondrá la licitación y adjudicación de nuevos contratos, lo que conllevará innumerables tareas asociadas a la migración hacia los nuevos servicios contratados. Para adquirir conciencia de la magnitud de los trabajos a realizar, actualmente estos servicios engloban, aproximadamente, a más de 10.000 sedes administrativas y unas 150.000 extensiones de voz. Será necesario durante 2017 la realización de múltiples tareas adicionales a las desarrolladas habitualmente como la readaptación de herramientas, actualización de inventario de servicios, seguimiento de los trabajos de adaptación tecnológica en sedes de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía (en adelante RCJA) así como visitas de dirección de obra en campo para facilitar la supervisión del despliegue de los servicios de los nuevos contratos.

Para dar continuidad a la “Red NEREA”, se hace necesaria la adquisición y mantenimiento de nuevo equipamiento de infraestructura y adaptación del existente, además de la operación, el asesoramiento y labores de formación de dicha infraestructura, con el fin de asegurar la calidad en la prestación de los servicios entre Administraciones.

En cuanto a la estrategia Smart, las principales actuaciones e iniciativas del PAAS2020, que comenzarán a desarrollarse en el 2017, llevarán a la puesta en marcha de una red de agentes para el desarrollo inteligente de Andalucía, la elaboración de un “Libro Blanco Smart para Ayuntamientos” y un “Marco Tecnológico Smart”, el desarrollo del portal “Andalucía Smart” y de la iniciativa denominada “Bootcamps” así como el diseño de un laboratorio urbano de ámbito regional, “Andalucía OpenLAB”.

Para 2017 en la plataforma MOAD, la principal novedad consistirá en el despliegue de los servicios de soporte e innovación tecnológica del producto MOAD, de Oficina de Calidad del Software, y la creación del Registro Administrativo de Empresas Acreditadas MOAD (REAM), así como la del procedimiento administrativo para la inclusión y publicidad de las empresas en dicho registro.

En el ámbito de la seguridad digital las principales novedades para el 2017 son la definición de un nuevo plan de seguridad y confianza digital, la puesta en marcha de iniciativas encaminadas al asesoramiento en compras relativas a seguridad TIC y la puesta en marcha del servicio de atención a la ciberconvivencia.

Asimismo, durante el 2017 se espera poner a disposición de las distintas entidades beneficiarias los correspondientes incentivos con cargo a los fondos europeos (FEDER y FEADER) que permitirán impulsar acciones concretas que contribuyan al despliegue de redes de acceso de nueva generación (NGA) conforme a las actuaciones definidas en la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020 con la finalidad última de alcanzar los objetivos definidos en la Agenda Digital para Europa. Adicionalmente, se realizarán nuevas acciones de comunicación, cooperación, colaboración y coordinación en el marco de las distintas actuaciones definidas en la Estrategia.



En materia de energía se destaca entre las novedades, respecto al ejercicio 2016, la nueva Orden de Incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía, con tres líneas de incentivos dirigidas a fomentar el ahorro, la eficiencia energética y la aplicación de recursos renovables en el ámbito de la edificación y de distintos sectores de actividad, así como la movilidad sostenible y la implantación de redes inteligentes en el ámbito energético.

En materia de desarrollo empresarial e industrial destaca entre las novedades la nueva Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el periodo 2016-2018.

También se incluyen un conjunto de acciones que, en el marco de la Subvención Global, se llevarán a cabo directamente por la Agencia IDEA y que cubren las diferentes áreas en la que tiene asignada competencia y que abarca desde el apoyo a la captación de inversión extranjera para Andalucía, la promoción y defensa de la propiedad industrial, pasando por un amplio conjunto de acciones de sensibilización y dinamización de la actividad económica de Andalucía orientadas a la implantación de un nuevo modelo productivo basado en la innovación y el conocimiento.

Por otro lado, se van a poner en marcha nuevos tramitadores en el ámbito de organismos de control en materia de seguridad industrial.

En cuanto al objetivo relativo a la actividad minera, entre las novedades destaca la puesta en marcha de la nueva Estrategia Minera aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2016, (BOJA 129 de 7 de julio de 2016) y establece las bases de la política autonómica de apoyo a este sector hasta 2020. La nueva planificación aprovechará las perspectivas abiertas en los últimos años por el resurgimiento de la minería metálica, cuya creciente demanda vuelve a hacer rentable la investigación de yacimientos y la reapertura de antiguas explotaciones.

#### Novedades del programa **76A**:

- Las nuevas ayudas a cámaras de comercio y las ayudas para mercados de abastos.
- Los convenios de colaboración que se tiene previsto suscribir con el Instituto Andaluz de la Mujer a raíz de detectar el decremento de la participación de la mujer en el sector artesano y con el objeto de paliar tal situación, así como con el Instituto Andaluz de la Juventud para favorecer la inserción laboral en el sector comercial de las personas jóvenes.
- El desarrollo y puesta en marcha de una aplicación electrónica que permita la digitalización de los tres registros gestionados por la Dirección General de Comercio: Registro General de Comerciantes, Registro General de Comerciantes Ambulantes y Registro General de Artesanía.
- Las actuaciones de reforma previstas para acometer en el Palacio de Congresos de Córdoba.

SECCIÓN

**14.31**

INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN  
DE RIESGOS LABORALES



## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales es la agencia administrativa de la Junta de Andalucía para el fomento de la cultura preventiva y la mejora de las condiciones de trabajo.

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales nace en 2006, tras la entrada en vigor de la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, fruto del enfoque innovador y el espíritu de concertación entre la Junta de Andalucía y los agentes sociales, para diseñar de forma consensuada soluciones avanzadas para las empresas andaluzas del siglo XXI. Gracias al modelo andaluz de concertación social, la salud laboral se aborda de manera consensuada y participativa entre empresarios, trabajadores y Gobierno andaluz.

La Administración Pública es parte de la respuesta a los desafíos de seguridad y salud de los entornos laborales. Impregnar a trabajadores, directivos y empresarios de una actitud positiva hacia la prevención de riesgos laborales es seguro y saludable. Y es también rentable. La prevención de riesgos laborales ahorra costes al conjunto de la sociedad, refuerza la responsabilidad social de las empresas y eleva la motivación y rendimiento del capital humano. La prevención es una fuente de competitividad para el tejido productivo y el desarrollo social de Andalucía.

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales tiene como fines generales fomentar la cultura preventiva en Andalucía, el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud laborales, así como la promoción y apoyo de la mejora de las mismas, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, a los trabajadores autónomos y a los sectores de mayor riesgo.

Para el cumplimiento de sus fines generales, en virtud de su ley de creación, el Instituto parte de los siguientes **objetivos estratégicos**:

- a) El fomento de la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía, así como la difusión y enriquecimiento de la misma.
- b) El análisis y el estudio de las condiciones de trabajo relativas a la seguridad y salud laborales en Andalucía, sin perjuicio de las atribuidas a la Administración competente en materia de prevención de riesgos laborales.
- c) El análisis y el estudio de la siniestralidad laboral, con referencia a la accidentalidad y a las enfermedades profesionales.
- d) La realización de actividades de formación en materia de prevención de riesgos laborales, así como la implantación de programas de formación en sectores productivos, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y los colectivos en situación de mayor riesgo, así como a los trabajadores autónomos.
- e) La organización de campañas de difusión de la cultura de la prevención en el ámbito laboral entre empresas y personas trabajadoras.



- f) La creación de foros de encuentro de los agentes implicados en seguridad y salud laborales, para debates, propuestas y consultas.
- g) La realización de acciones de información y asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales en sectores productivos, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y los colectivos en situación de mayor riesgo, así como a los trabajadores autónomos.
- h) El establecimiento de canales de estudio e investigación que sirvan de soporte a la política pública andaluza de seguridad y salud laborales.
- i) El apoyo de iniciativas y programas de interés social en materia de seguridad y salud laborales.
- j) El seguimiento de la incidencia de las enfermedades profesionales en Andalucía.
- k) La divulgación de recomendaciones de carácter técnico.
- l) La formación de nuevos empresarios.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

La Sección se estructura en torno a un único programa presupuestario, 310, denominado Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral.

<b>PROGRAMAS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>310</b>	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL	6.234.641	100
<b>TOTAL</b>		<b>6.234.641</b>	<b>100</b>

<b>CAPÍTULOS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>I</b>	Gastos de Personal	567.945	9,1
<b>II</b>	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	658.814	10,6
<b>III</b>	Gastos Financieros	0	0,0
<b>IV</b>	Transferencias Corrientes	3.270.779	52,5
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>4.497.538</b>	<b>72,1</b>
<b>VI</b>	Inversiones Reales	1.737.103	27,9
<b>VII</b>	Transferencias de Capital	0	0,0
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>1.737.103</b>	<b>27,9</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>6.234.641</b>	<b>100</b>
<b>VIII</b>	Activos Financieros	0	0,0
<b>IX</b>	Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>6.234.641</b>	<b>100</b>

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

#### 310 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL

##### 3.a) Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

Se ha analizado la situación de la seguridad laboral en Andalucía mediante dos encuestas realizadas por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos laborales, una relativa a las Condiciones de Trabajo de los trabajadores y otra a la Gestión Preventiva en las empresas andaluzas. Ambas han concluido en la necesidad de dar una respuesta a las siguientes cuestiones:

- Falta de sensibilización social en general, en materia de prevención de riesgos laborales.
- Desconocimiento sobre la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de los trabajadores/as, empresarios/as y Administraciones Públicas.
- Deterioro de la situación preventiva de territorios, actividades económicas determinadas, colectivos de trabajadores/as y riesgos de especial relevancia e interés.
- Eficacia y calidad mejorable del sistema preventivo y, sobre todo, de algunas entidades especializadas en prevención.
- Falta de herramientas de información y bajos niveles de investigación.
- Falta de formación en prevención de riesgos laborales del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Bajo nivel de investigación en cuanto a las enfermedades profesionales.
- Aumento de la siniestralidad laboral relacionado en parte con el aumento del número de trabajadores.

Por ello, la **finalidad última** del programa presupuestario 310 “Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral”, consiste fundamentalmente en analizar y reducir el impacto de la siniestralidad laboral y las enfermedades profesionales en el tejido productivo, contribuyendo de manera práctica a prevenir riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.

La prevención de riesgos laborales constituye una fuente de bienestar social y personal de los ciudadanos. Una fuente de competitividad y mayor productividad de las empresas. Una fuente de desarrollo económico y social. De mejora de la calidad de vida de la población.

Trabajo en red, con objetivos y esfuerzos alineados capaces de optimizar los recursos existentes gracias a la puesta en común y la suma de los agentes económicos, sociales y la Administración Autónoma Andaluza.



3.b) Objetivos estratégicos y operativos anuales y actividades o servicios que los desarrollan.

Los **objetivos estratégicos** del programa presupuestario, como no podía ser de otra forma, son idénticos a los de la sección ya descritos anteriormente.

Se describen a continuación los **4 objetivos operativos anuales**:

Objetivo 1: Promoción, difusión y enriquecimiento de la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía.

Objetivo 2: Mejora de las condiciones de trabajo relativas a la seguridad y salud laborales en las empresas de Andalucía, con especial atención a pymes, trabajadoras y trabajadores autónomos y sectores productivos de mayor riesgo; así como de la realidad de la siniestralidad laboral en Andalucía, con especial atención a las enfermedades profesionales, preferentemente en los mismos colectivos citados.

Objetivo 3: Mantenimiento de una Red de Investigación en Prevención de Riesgos Laborales.

Objetivo 4: Acciones horizontales específicas que posibilitan el desarrollo de los objetivos anteriores.

Las **8 actividades** a desarrollar por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, agrupadas en función del objetivo que desarrollan, y los **19 indicadores** que permiten evaluarlas, se describen a continuación:

#### 1. PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y ENRIQUECIMIENTO DE LA CULTURA PREVENTIVA EN EL ÁMBITO LABORAL EN ANDALUCÍA.

1.A.: Actividades de formación, información, divulgación, difusión, enriquecimiento y transferencia del conocimiento de la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía.

##### INDICADORES:

- Días empleados en asistencia a cursos, foros, seminarios, encuentros, jornadas, congresos y cualquier otro acto de difusión de la cultura preventiva entre pymes, autónomos y miembros de organizaciones sindicales y empresariales, por funcionarios del IAPRL.
- Número de cursos, foros, seminarios, encuentros, jornadas, congresos y cualquier otro acto de difusión de la cultura preventiva entre pymes, autónomos y miembros de organizaciones sindicales y empresariales, organizados por el IAPRL.
- Número de pymes, autónomos y miembros de organizaciones sindicales y empresariales provinciales contactados para su asistencia a cursos, foros, seminarios, encuentros, jornadas, congresos y cualquier otro acto de difusión de la cultura preventiva.

- Número de directivos y mandos de pymes, autónomos y miembros de organizaciones sindicales y empresariales provinciales que han asistido a cursos, foros, seminarios, encuentros, jornadas, congresos y cualquier otro acto de difusión de la cultura preventiva organizados por el IAPRL.
- Relación entre el número de directivos y mandos de pymes, autónomos y miembros de organizaciones sindicales y empresariales provinciales que han asistido a cursos, foros, seminarios, encuentros, jornadas, congresos y cualquier otro acto de difusión de la cultura preventiva, y el número de días dedicados por funcionarios del IAPRL a promover su asistencia.
- % de incremento de personas asistentes pertenecientes a pymes, autónomos y miembros de organizaciones sindicales y empresariales provinciales que han asistido a cursos, foros, seminarios, encuentros, jornadas, congresos y cualquier otro acto de difusión de la cultura preventiva organizados por el IAPRL.
- % de repuestas positivas en encuestas de satisfacción realizadas a directivos y mandos de pymes, autónomos y miembros de organizaciones sindicales y empresariales provinciales que han asistido a cursos, foros, seminarios, encuentros, jornadas, congresos y cualquier otro acto de difusión de la cultura preventiva organizados por el IAPRL.

2. MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO RELATIVAS A LA SEGURIDAD Y SALUD LABORALES EN LAS EMPRESAS DE ANDALUCÍA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A PYMES, TRABAJADORAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y SECTORES PRODUCTIVOS DE MAYOR RIESGO; ASÍ COMO DE LA REALIDAD DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN ANDALUCÍA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES, PREFERENTEMENTE EN LOS MISMOS COLECTIVOS CITADOS.

2.A. Análisis de las condiciones de trabajo relativas a la seguridad y salud laborales en las empresas andaluzas.

INDICADORES:

- Horas empleadas en asistencia a cursos, foros, seminarios, encuentros, jornadas, congresos y cualquier otro acto de formación en PRL o materias complementarias (estadística, análisis de resultados, comunicación, soporte informático para el manejo de la web...), por funcionarios del IAPRL.
- Encuestas realizadas desde el IAPRL para el conocimiento de la situación andaluza.

2.B. Investigación en materia de seguridad y salud laboral en relación con la gestión preventiva y las condiciones laborales.

INDICADORES:

- Número de experiencias de buenas prácticas recopiladas y analizadas.
- Número de estudios y trabajos técnicos realizados.



2.C. Transferencia de buenas prácticas para la mejora de las condiciones de trabajo relativas a la seguridad y salud laborales en las empresas andaluzas.

INDICADORES:

- Número de buenas prácticas transferidas a través de Publicaciones, Informes, Encuentros, Jornadas, etc.
- Número de visitas a la web del IAPRL.

2.D. Fomento de la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral en Andalucía y del conocimiento y divulgación de la cultura preventiva.

INDICADORES:

- Ayudas a instituciones sin ánimo de lucro para el fomento de la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral en Andalucía y del conocimiento y divulgación de la cultura preventiva.

### 3. MANTENIMIENTO DE UNA RED DE INVESTIGACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

3.A. Coordinación de la investigación en materia de seguridad y salud laboral en relación con la gestión preventiva y las condiciones laborales.

INDICADORES:

- Asistentes a reuniones celebradas con la participación de agentes sociales y económicos.
- DENOMINACIÓN: Asistentes a reuniones celebradas para la coordinación y funcionamiento de la Red de Laboratorios- Observatorios del IAPRL.

- 3.B. Promoción de la investigación, mediante la transferencia de sus resultados.

INDICADORES:

- Número de trabajos, estudios y guías de buenas prácticas elaborados por otras entidades y promovidos desde el IAPRL.

### 4. ACCIONES HORIZONTALES ESPECÍFICAS QUE POSIBILITAN EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS ANTERIORES.

4.A. Acciones relacionadas con la ejecución del presupuesto, tanto de ingresos como de gastos. Gestión de la devolución de ingresos indebidos, por estimación de recursos administrativos contra sanciones en materia de seguridad y salud laboral. Gestión de expedientes de gasto que soportan las restantes actuaciones desarrolladas por el IAPRL en el cumplimiento de sus fines, como contratación, gestión económica y presupuestaria, de subvenciones, de recursos humanos y personal, etc.

**INDICADORES:**

- % que supone el nº de expedientes resueltos, sobre el número de expedientes recibidos y tramitados, de devolución de ingresos indebidos por sanciones en materia de PRL.
- Expedientes de gasto tramitados.

**4. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL EJERCICIO VIGENTE.**

No existen novedades relevantes respecto al ejercicio presupuestario vigente.





SECCIÓN

**14.39**

SERVICIO ANDALUZ  
DE EMPLEO



## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias

La agencia Servicio Andaluz de Empleo, Sección 1439, como órgano gestor de la política de empleo en Andalucía, contribuye al acceso y permanencia de la población trabajadora en el mercado de trabajo y a la mejora del capital humano de las empresas.

Esta contribución se realiza desde la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, la transparencia en la gestión y la optimización de los recursos públicos disponibles.

La agencia se crea por la ley 4/2002, de 16 de diciembre, y se configura como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2 c) de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para realizar las actividades administrativas y demás funciones y competencias establecidas en su ley de creación y cualquier otra actividad, competencia o función que específicamente se le atribuya.

De acuerdo con su ley de creación, la Agencia se constituye como un órgano autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería competente en materia de empleo, como órgano gestor de la política de empleo de la Junta de Andalucía. Esta competencia radica actualmente en la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

### 1.2. Objetivos

Los estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por el Decreto 96/2011, de 19 de abril, definen, en su artículo 5, los objetivos y funciones de la agencia, determinando como objetivos específicos el ejercicio de las competencias en materia de empleo y, en particular, el fomento del empleo, la orientación e información, prospección y registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo.

Todos estos objetivos redundan en la consecución del objetivo estratégico principal que persigue la agencia, tal como es la mejora de la empleabilidad de la ciudadanía andaluza en el contexto de la actual coyuntura económica.



## 2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

El Programa 32L, que contiene la presupuestación del Servicio Andaluz de Empleo, se denomina “Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo”.

<b>PROGRAMAS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>32L</b>	EMPLEABILIDAD, INTERMEDIACION Y FOMENTO EMPLEO	756.291.978	100
<b>TOTAL</b>		<b>756.291.978</b>	<b>100</b>

<b>CAPÍTULOS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>I</b>	Gastos de Personal	135.937.948	18,0
<b>II</b>	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	32.851.584	4,3
<b>III</b>	Gastos Financieros	400.000	0,1
<b>IV</b>	Transferencias Corrientes	245.834.067	32,5
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>415.023.599</b>	<b>54,9</b>
<b>VI</b>	Inversiones Reales	107.318.869	14,2
<b>VII</b>	Transferencias de Capital	233.809.510	30,9
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>341.128.379</b>	<b>45,1</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>756.151.978</b>	<b>100,0</b>
<b>VIII</b>	Activos Financieros	0	0,0
<b>IX</b>	Pasivos Financieros	140.000	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>140.000</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>756.291.978</b>	<b>100</b>

### 3. a) Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

Según la estadística de paro registrado en nuestra Comunidad Autónoma correspondiente al mes de agosto de 2016, el paro registrado alcanza las 902.669 personas desempleadas. Si se compara esta cifra con el mismo dato del año anterior, se observa un descenso de 80.835 personas, es decir, un 8,22% menos. Esta buena evolución del mercado de trabajo es, sin embargo, insuficiente tanto por el volumen total de personas que sufren el desempleo, como por la composición del mismo. En este sentido, es reseñable cómo la falta de ocupación remunerada castiga a las mujeres andaluzas en un 55,25 %, y a su vez la incidencia en personas mayores de 45 años es del 44%. Igualmente significativo es el hecho de que 108.038 son personas sin empleo anterior.

Por tanto, los efectos de la crisis económica en términos de empleo siguen siendo importantes, y se están produciendo graves desajustes en el mercado laboral que pueden repercutir en la recuperación y prolongarse en un medio plazo si no se actúa en su corrección.

Con este escenario, el SAE gestionará su presupuesto enfocado hacia la mejora de la empleabilidad de los andaluces y andaluzas, intentando a su vez que las diferentes brechas y

desajustes comentados se reduzcan, especialmente en lo concerniente a la igualdad de género, cuya consecución es pretensión del gobierno de la comunidad como objetivo transversal en todas sus políticas y especialmente en las políticas activas de empleo.

### **3. b) Objetivos estratégicos y operativos anuales y actividades o servicios que los desarrollan**

Los objetivos estratégicos de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo para 2017, son los siguientes:

- Objetivo estratégico 1 : Mejorar la empleabilidad de la ciudadanía andaluza.
- Objetivo estratégico 2: Mejorar la calidad de los servicios.

Por otra parte, y como objetivo operativo transversal incluido en el Objetivo estratégico 1, en todas las actuaciones se contempla el fomento de la igualdad de oportunidades en el empleo entre hombres y mujeres en Andalucía.

A su vez estos objetivos estratégicos son desarrollados por una serie de objetivos operativos anuales.

En el caso del **objetivo estratégico 1, “Mejorar la empleabilidad de la ciudadanía andaluza”**, se establecen cinco objetivos operativos:

1. GESTIONAR DE FORMA INTEGRAL LA DEMANDA DE EMPLEO Y ATENDER LAS NECESIDADES DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL DE LAS PERSONAS DEMANDANTES DE EMPLEO.

Este objetivo se concreta en dos acciones fundamentales:

#### 1.1 Inscripción y Clasificación de la Demanda.

La inscripción de la persona demandante es el proceso mediante el cual una persona adquiere la condición de demandante en un servicio público de empleo por primera vez, quedando su demanda en situación de alta en el mismo. Esta debe realizarse de forma personal e intransferible, para la verificación de los datos aportados por la persona demandante, salvo las excepciones que pueda contemplar la normativa vigente.

Por otra parte, la clasificación de la demanda constituye el pilar fundamental para los procesos de intermediación de las personas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo.

La intermediación se debe entender en sentido amplio, es decir, intermediación laboral para la búsqueda de un empleo e intermediación para la participación en los distintos programas de políticas activas de empleo del catálogo de servicios, dentro del marco de referencia de la Ley 56/2003, de Empleo, definidos para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro de sus competencias en la materia.



## 1.2 Gestión de Itinerarios Personalizados de Inserción.

El Itinerario Personalizado de Inserción (IPI) es un conjunto secuencial de acciones que se definen y desarrollan para mejorar la empleabilidad de la persona desempleada inscrita como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

Un IPI se inicia siempre mediante una acción personalizada e individual de diagnóstico o evaluación socioprofesional desarrollada por personal técnico de una unidad de orientación de la red "Andalucía Orienta". Cada persona beneficiaria que desarrolle un IPI, cuenta con el apoyo de un profesional de la orientación, responsable del desarrollo del mismo, que será su asesor/a personalizado/a durante todo el proceso.

Todas las acciones de los IPI se registran, según los procedimientos establecidos por el Servicio Andaluz de Empleo, en el Servicio Telemático de Orientación (STO).

## 2. ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS EMPRESAS EN MATERIA LABORAL Y DE RECURSOS HUMANOS.

Este objetivo comprende diferentes actuaciones o servicios:

### 2.1 Actuaciones en la gestión de la intermediación en el empleo.

La intermediación laboral es el conjunto de acciones que tienen por objeto poner en contacto las ofertas de trabajo con las personas trabajadoras que buscan un empleo, para su colocación; y tiene como finalidad proporcionar a las personas trabajadoras un empleo adecuado a sus características y facilitar a los empleadores, las personas trabajadoras más apropiadas a sus requerimientos y necesidades.

El Servicio Andaluz de Empleo gestiona la intermediación laboral como un servicio público y gratuito que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, la no discriminación y la plena transparencia en su funcionamiento.

### 2.2 Actuaciones de los agentes de empresa.

El dispositivo de agentes de empresas tiene un perfil de asesoría técnica y el equipo que lo compone posee una amplia formación y experiencia en el área de los recursos humanos. Estos profesionales desarrollan preferentemente una estrategia de servicios integrales orientada a facilitar el encuentro entre las empresas y las personas candidatas en búsqueda de empleo. En 2017 se dará un decidido impulso de este dispositivo. .

Los agentes ofrecen los servicios del SAE a los empresarios para que encuentren el perfil más adecuado para el puesto de trabajo que ofertan y posteriormente acuden a la base de datos de las oficinas para localizar a los candidatos, concertar las entrevistas de trabajo y cerrar en el menor tiempo posible la casación de oferta y demanda.

Estos técnicos también informan a las empresas de los recursos que les ofrece la agencia, como su oficina virtual, los aplicativos GESCONTRAT@ y CONTRATA para comunicar contratos de manera telemática, la aplicación EUREKA para realizar ofertas de empleo por internet, información sobre contratos laborales, la RED EURES de empleo en Europa, etc.

Además, realizan una labor de investigación y prospección del mercado de trabajo que permite conocer mejor el tejido empresarial y del mercado laboral para desarrollar actuaciones más ajustadas a las necesidades de cada provincia.

### 2.3 Actuaciones en relación a las agencias de colocación.

El Real Decreto 1796/2014, de 30 de diciembre, por el que se regulan las agencias de colocación, establece que son aquellas entidades públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que en coordinación y, en su caso, colaboración con el servicio público de empleo de Andalucía, realicen actividades de intermediación laboral, que tienen como finalidad proporcionar a las personas trabajadoras un empleo adecuado a sus características y facilitar a los empleadores las personas trabajadoras más adecuadas a sus requerimientos y necesidades.

Además podrán desarrollar actuaciones relacionadas con la búsqueda de empleo, tales como orientación e información profesional, y con la selección de personal.

En 2017 es necesario establecer el marco de colaboración con las mismas, para la puesta en marcha de las actuaciones de intermediación, orientación e información profesional, y el desarrollo de los convenios que dicho marco lleve asociado. Igualmente se desarrollará la labor de inspección sobre las agencias de colocación, según las potestades que la Ley atribuye.

### 2.4 Acciones de gestión administrativa de la contratación.

El Real Decreto 1424/2002, de 27 de diciembre, por el que regula la comunicación del contenido de los contratos de trabajo y de sus copias básicas a los servicios públicos de empleo, y el uso de los medios telemáticos en relación con aquella, establece la obligatoriedad para los empresarios a comunicar a los servicios públicos de empleo, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a su concertación, el contenido de los contratos de trabajo que celebren o las prórrogas de los mismos, deban o no formalizarse por escrito.

## 3. FAVORECER LA INSERCIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS DESEMPLEADAS.

El objetivo se concreta en distintos Programas y Proyectos:

- Programas de Inserción: prácticas en empresas.

Las prácticas en empresas persiguen, a través de experiencias profesionales para el empleo tutorizadas, facilitar el acercamiento al mundo laboral y proporcionar el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira. Deberán desarrollarse en el marco de un itinerario personalizado de inserción.



- Promoción de la movilidad sectorial, funcional y geográfica. Red EURES.

La red EURES, organismo de colaboración entre la Comisión Europea y los servicios públicos de empleo de los estados miembros del espacio económico europeo y otras organizaciones asociadas, facilita orientación y asesoramiento en la búsqueda de empleo y de profesionales.

A través del Servicio Andaluz de Empleo puedes acceder a los servicios que te ofrece la Red EURES en Andalucía. La Red EURES ofrece un servicio personalizado para demandantes y oferentes de empleo, totalmente gratuito y con información permanentemente actualizada sobre legislación y regulación en materia de empleo y contratación laboral.

- Incentivos a la Contratación.

Se incentivará la contratación por parte de empresas de cualquier tipo, incluyendo entidades sin ánimo de lucro y autónomos, de personas desempleadas con un compromiso mínimo de duración de la contratación, así como la transformación en indefinida de los contratos de duración determinada suscritos con anterioridad.

- Incentivos para la adquisición de experiencia laboral.

Línea de incentivos destinada, preferentemente, a entidades locales para ayudar a la contratación de personas demandantes de empleo, con o sin experiencia laboral, por periodos de hasta seis meses de duración.

- Proyectos de Interés General y Social.

Línea de incentivos destinada a subvencionar contrataciones temporales de personas desempleadas por entidades sin ánimo de lucro.

- Acciones Sectoriales.

Conjunto de actuaciones concretas que fomenten el empleo en sectores económicos o actividades de relevancia económica territorializada en la comunidad. A modo de ejemplo, actividades relacionadas con el empleo en el sector minero, agricultura, etc.

- Se dota una partida concreta para atender los compromisos que nuestra Comunidad Autónoma tiene con el colectivo de extrabajadores de SINTEL, regulados por el Decreto 196/2010, de 26 de febrero, modificado por el Real Decreto 1783/2011, de 16 de diciembre.

- Promoción de las Políticas Activas Locales de Empleo.

Se pretende promover la generación de empleo local mediante la adecuación de los territorios y mercados, planificando estrategias integrales o implementando medidas concretas de actuación.

- Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

Este programa tiene por objeto promover la consecución de la inserción laboral, a través de un apoyo intensivo, de las personas desempleadas de larga duración o con discapacidad.

Este apoyo consiste en acciones de asesoramiento, tutoría y seguimiento personalizado, contempladas en su itinerario personal de inserción, en las tareas relativas a su candidatura a ofertas de empleo y, en el caso de personas con discapacidad, durante las etapas iniciales de su incorporación a un puesto de trabajo durante un periodo que no supere los seis meses.

- Integración laboral a través de empresas de inserción.

Esta línea se articulará a través de la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social, a través de empresas de inserción.

El objetivo es incentivar el mantenimiento de los contratos de las personas en situación de exclusión, que desarrollen un itinerario personalizado que las capacite para su inserción en empresas ordinarias.

- Acciones Experimentales para colectivos en riesgo de exclusión social.

A través de las acciones experimentales se desarrollarán planes integrales que combinen acciones de información, orientación, formación y prácticas profesionales. El objetivo del programa es mejorar la empleabilidad de las personas participantes, mediante el desarrollo de acciones de las indicadas, consiguiendo al menos la inserción laboral del 35% de las personas participantes.

- Ayudas a la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en centros especiales de empleo.

Su objeto es fomentar la inserción de personas con discapacidad en el mercado protegido, a través de incentivos a la contratación, tanto a jornada completa como parcial, con carácter indefinido, incluidos los contratos fijos-discontinuos, y a las transformaciones en indefinido de los contratos temporales de fomento de empleo, suscritos con personas trabajadoras con discapacidad en centros especiales de empleo.

- Ayudas al mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo.

El objeto de la ayuda es compensar económicamente la prestación de los servicios de interés económico general desarrollados por los centros especiales de empleo, y con ello su viabilidad, mediante la concesión de incentivos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad, con la finalidad de conseguir su inserción en el mercado laboral, así como su total integración laboral y, por lo tanto, social.



- Ayudas a la adaptación de puestos de trabajo y la eliminación de barreras arquitectónicas en centros especiales de empleo.

El objeto de la ayuda es fomentar la accesibilidad y la integración laboral, en la comunidad autónoma de Andalucía, de personas con discapacidad en centros especiales de empleo.

- Ayudas a la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en empresas ordinarias.

Su objeto es fomentar la inserción de personas con discapacidad en el mercado ordinario, a través de incentivos a la contratación, tanto a jornada completa como parcial por la mitad de la jornada completa, con carácter indefinido, incluidos los contratos fijos-discontinuos y las transformaciones en indefinidos de contratos temporales de fomento de empleo, suscritos con personas con discapacidad en empresas ordinarias.

- Ayudas a la adaptación de puestos de trabajos ocupados por personas con discapacidad que, con carácter indefinido, sean contratadas por empresas ordinarias.

El objeto de la ayuda es fomentar la contratación indefinida de personas con discapacidad en el mercado ordinario, a través de incentivos dirigidos a financiar la adaptación de puestos de trabajo o la dotación de equipos de protección personal, con la finalidad de evitar accidentes laborales.

- Subvenciones dirigidas al desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo.

Su objeto es ayudar a superar las barreras, obstáculos o dificultades que las personas trabajadoras con discapacidad tienen en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como la permanencia y progresión en el mismo, mediante la concesión de subvenciones a los centros especiales de empleo para que cuenten con los equipos multiprofesionales enmarcados dentro de los servicios de ajuste personal y social.

- Subvenciones para el empleo con apoyo de personas con discapacidad como medida de integración laboral de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo.

LSu objeto es la contratación de preparadores laborales para la realización de acciones de orientación y acompañamiento individualizado, con la finalidad de facilitar la adaptación social y laboral de trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral, en empresas del mercado ordinario de trabajo en condiciones similares al resto de los trabajadores que desempeñan puestos equivalentes.

#### 4. INCREMENTAR EL USO DE LAS TIC POR PARTE DE LAS PERSONAS DEMANDANTES DE EMPLEO Y DE LAS ENTIDADES EMPLEADORAS.

Este objetivo se compone de las siguientes líneas:

- Oficina Virtual de Empleo (OVE).

El portal del Servicio Andaluz de Empleo supone una apuesta importante por un sistema de intermediación flexible y abierto, que permite una relación directa entre personas trabajadoras y el empresariado, introduciendo mejoras para agilizar en todo lo posible la unión entre la oferta y la demanda en el mercado laboral como instrumento que permita avanzar en la reducción del desempleo.

- Dinamización Zonas TIC en Oficinas de Empleo.

Con el fin de mejorar los servicios a la ciudadanía, minimizando tiempos y evitando y simplificando trámites, el Servicio Andaluz de Empleo cuenta con zonas tic modernizadas y reforzadas en las oficinas de empleo. Estas zonas se constituyen como espacios reservados, claramente indicados y delimitados, donde se ofrecen herramientas que permiten resolver los trámites más comunes por medios telemáticos.

- Red de Puntos de Empleo.

Los puntos de empleo (PPEE), ubicados principalmente en localidades sin oficinas de empleo, permiten renovar, emitir documentación, consultar ofertas y realizar modificaciones de la demanda, además de contribuir a la reducción de los tiempos de espera para demandantes de empleo y facilitar una atención rápida y eficaz.

- GESCONTRAT@.

Gescontrat@ es la aplicación informática que el Servicio Andaluz de Empleo pone a disposición de las empresas, de forma completamente gratuita, para gestionar y comunicar las contrataciones laborales de sus trabajadores y trabajadoras a través de internet, desde su lugar de trabajo, evitando así desplazamientos a las oficinas de empleo.

#### 5. MEJORA DE LA SITUACIÓN DE EMPLEABILIDAD DEL CONJUNTO DE MUJERES.

Este objetivo es transversal en la organización, es decir, todas las actuaciones de la Agencia contemplan la perspectiva de género. Tradicionalmente, las mujeres sufren discriminación en el ámbito laboral, como son la mayor precariedad laboral, menores salarios, segregación horizontal y vertical, menor tasa de actividad y mayor tasa de desempleo.

Por otra parte, hay que tener en cuenta el fuerte arraigo en nuestra Comunidad de la tradicional distinción entre actividades productivas, vinculadas al mercado y generadoras de ingresos, y actividades reproductivas que se desarrollan en el ámbito privado y que no obtienen



remuneración alguna. Considerar las tareas de trabajo doméstico como actividades ajenas al mercado, es decir, que no son consecuencia de la compraventa, las convierte en trabajos útiles (de uso), pero sin capacidad de creación de valor (de cambio), lo cual implica una anulación del valor creado a través de este tipo de actividad.

Desde el análisis de género se observa cómo una parte del trabajo realizado por las mujeres no es susceptible de ser considerado como tal y, por lo tanto, no es susceptible de ser analizado como contribución a la economía nacional. Se invisibiliza parte de su aportación.

No obstante, aun siendo positivo el impacto del gasto en políticas activas de empleo que se realiza por parte del Servicio Andaluz de Empleo, es difícil articular medidas específicas dirigidas a las mujeres por cuanto, en un escenario de crisis y desempleo, todos los trabajadores y trabajadoras sin ocupación deben tener acceso en igualdad de oportunidades a la oferta de acciones promovidas, por lo que se ha de impulsar la participación de las mujeres en las citadas acciones más que diseñar actuaciones concretas.

Por otra parte, los gastos corrientes destinados a retribuir bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos no inciden de manera directa en la consecución de este objetivo.

El caso de las transferencias corrientes es distinto, pues con cargo a las mismas se articula una batería de incentivos y ayudas que, si bien no van dirigidas directamente a mujeres, suponen una herramienta adicional para la incorporación de las mujeres al mercado laboral.

Por ello, los indicadores con que cuenta el SAE están desagregados por sexo, de forma que se puede constatar el número de personas beneficiarias del gasto público e incidir en los supuestos de desigualdad de género.

## **Objetivo estratégico 2: “Mejorar la calidad de los servicios”.**

Para alcanzar este objetivo estratégico, el SAE desarrollará, en el año 2017, acciones relacionadas con la incorporación de la mejora continua en la gestión de la Agencia y la mejora de la infraestructura de la Red de Oficinas en Andalucía.

### **6. INCORPORAR LA MEJORA CONTINUA EN LA GESTIÓN DEL SAE Y OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS CON QUE CUENTA.**

Con el objeto de incorporar la mejora continua en la gestión de la agencia, se implantará un sistema de gestión basado en el modelo EFQM de excelencia, en el marco de un plan de calidad.

Por otra parte, es fundamental la evaluación de los programas y actuaciones puestos en marcha, constituyendo un instrumento que facilita una información esencial para la mejora de las políticas y la rendición de cuentas.

En este sentido, la Agencia se plantea entre sus objetivos a medio plazo avanzar en la implantación de la cultura de la evaluación. Para ello, se elaborará un sistema de indicadores único para todos los programas que se desarrollen en el mismo.

A su vez, al objeto de garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de gestión y control establecidos por el SAE para las líneas de subvención que gestiona, se realizará una verificación administrativa a las líneas de subvención que se determinen anualmente. Mediante dicha verificación se comprobarán los siguientes extremos: que el gasto declarado es real, que los bienes se han entregado o los servicios se han prestado de conformidad con la decisión o resoluciones aprobatorias, que las solicitudes de las personas beneficiarias son correctas, y que las operaciones y gastos cumplen con lo establecido en las normas comunitarias, nacionales y autonómicas que le sean de aplicación. Por último, se propondrán las mejoras y las medidas correctoras de las desviaciones detectadas, así como el seguimiento de las mismas y de las que se propongan por los órganos fiscalizadores competentes.

Se realizarán verificaciones sobre el terreno mediante visitas de verificación a los beneficiarios de las acciones subvencionadas. Para ello se elaborará un plan anual de verificaciones sobre el terreno en el que se establecerán los criterios de verificación, el tamaño y diseño muestral, y los formularios y modelos a utilizar en el procedimiento.

Por último, se apoyará y colaborará en las auditorías y controles efectuados por los organismos fiscalizadores competentes.

## 7. MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE OFICINAS.

Todo lo expuesto anteriormente, irá acompañado por una mejora de las infraestructuras, con diferentes inversiones en la Red de Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

La red de oficinas de empleo del Servicio Andaluz de Empleo constituye la puerta de entrada fundamental para la aplicación de las políticas activas de empleo, pues son el lugar donde se lleva a cabo la mayor parte de la prestación de servicios para el empleo.

Disponer de instalaciones adecuadas y modernas constituye en sí un objetivo específico de cualquier administración pública en aras de la mejora de calidad en la prestación de los servicios, así como de la existencia de garantías para el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales para los trabajadores y la normativa de accesibilidad de la población andaluza a los servicios públicos de empleo.

Se realizarán obras de acondicionamiento y adecuación de la red de oficinas, traslado a nuevas instalaciones, adquisición de mobiliario, archivos, material informático, equipo de seguridad y vigilancia, y todo lo necesario para mejorar y modernizar la infraestructura y el equipamiento de las oficinas de empleo en general.



Los indicadores del programa 32L son los siguientes:

- › Participantes en IPI.
- › Atenciones en oficinas de empleo.
- › Citas obtenidas vía web.
- › Empresas visitadas por agentes de empresas.
- › Participantes en otros programas de inserción laboral.
- › Empleadas/os plan Bono Joven.
- › Beneficiarios de acciones experimentales.
- › Beneficiarios de acciones de acompañamiento a la inserción.
- › Personas jóvenes que participan en iniciativas de cooperación social y comunitaria.
- › Personas beneficiarias de garantía juvenil.
- › Personas participantes en acciones formativas.
- › Puestos ocupados por personas con discapacidad.
- › Personas en riesgo de exclusión beneficiarias de acciones experimentales.
- › Contratos registrados.
- › Usuarios (personas físicas o empresas) activos en OVE.
- › Visitas realizadas en OVE.
- › Renovaciones telemáticas en OVE.
- › Renovaciones telemáticas en PPEE.
- › Cursos de formación y perfeccionamiento del personal.
- › Cursos del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- › Expedientes de contratación administrativa registrados.

SECCIÓN

**15.00**

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
Y VIVIENDA



## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, determina en su artículo 13 que la Consejería de Fomento y Vivienda mantiene sus actuales competencias, competencias que están recogidas en el Decreto 150/2012, de 5 de junio, por el que se establecía la estructura orgánica de esta Consejería. Mediante Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda, se actualizan y sistematizan dichas competencias que quedan desarrolladas en su artículo 1 como sigue:

- a) Vivienda, suelo, arquitectura e inspección en materia de vivienda, incluyendo la gestión, control y registro de las fianzas de los contratos de arrendamiento de vivienda y uso distinto del de vivienda, y de suministros de agua, gas y electricidad, así como el desarrollo y coordinación de las políticas de asistencia a personas en riesgo de pérdida de su vivienda habitual en supuestos de desahucio.
- b) Movilidad e infraestructuras viarias y de transportes, como carreteras, caminos asociados a éstas, vías ciclistas, ferrocarriles y otras, cuyos itinerarios se desarrollen íntegramente en el territorio de Andalucía y, en los mismos términos, los transportes terrestres, marítimos, fluviales y por cable, puertos, aeropuertos y helipuertos y demás infraestructuras del transporte que no tengan la calificación de interés general del Estado, ordenación del transporte de mercancías y de viajeros y viajeras que tengan su origen y destino en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de la ejecución directa que se reserve el Estado, y puertos y aeropuertos con calificación de interés general, cuando el Estado no se reserve su gestión directa.
- c) Igualmente, le corresponde la investigación, desarrollo e innovación y la superior inspección y el control de la calidad de la edificación, construcción y obra pública.

En el artículo 2 del mencionado Decreto 211/2015, de 14 de julio, se establece la Organización general de la Consejería, señalándose que la Consejería de Fomento y Vivienda, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Vivienda.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura.
- Dirección General de Infraestructuras
- Dirección General de Movilidad.



Además de los anteriores Centros directivos, la Consejería en virtud de lo regulado en el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, gestiona sus competencias en el ámbito provincial, a través de las Delegaciones Territoriales de Fomento y Vivienda. A través de las mismas, la Consejería de Fomento y Vivienda consolida el modelo de organización territorial provincial estructurado sobre las Delegaciones del Gobierno y las Delegaciones Territoriales.

Adscritas a la Consejería de Fomento y Vivienda figuran: la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA) y la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA).

Asimismo, dependen de la Consejería los laboratorios de ensayos de control de calidad de la construcción y obra pública, el Parque del Alamillo y el Parque Metropolitano Marisma de los Toruños y Pinar de la Algaida.

También quedan adscritos a la Consejería de Fomento y Vivienda, entre otros, los siguientes órganos colegiados:

- El Observatorio de la Vivienda de Andalucía.
- Las Comisiones Provinciales de Vivienda.
- La Comisión de Carreteras de Andalucía.
- El Observatorio Andaluz de la Movilidad Sostenible y la Logística.
- El Consejo de Transportes de Andalucía.
- Los Consejos Provinciales de Transportes.
- El Consejo Andaluz del Taxi.
- La Comisión de Seguimiento del Plan Andaluz de la Bicicleta.
- El Comité de Seguridad de las tecnologías y las comunicaciones.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

El programa presupuestario 43A Vivienda, Rehabilitación y Suelo, gestionado por la Secretaría General de Vivienda y por la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, integra las actuaciones que realiza la Consejería en materia de Vivienda y Rehabilitación, en salvaguarda del derecho a la vivienda establecido en la Constitución que se erige en principio rector de la política social y económica, de tal forma que su contenido prestacional exige la actuación positiva de todos los poderes públicos con competencias en la materia.

Bajo estas premisas se desarrollan actuaciones de carácter especialmente inversor, como las relativas a la rehabilitación sostenible de edificios residenciales, viviendas y áreas urbanas, con especial relevancia de las incluidas en los sucesivos Planes de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y los Planes Concertados de Vivienda y Suelo. También es destacable, en el apartado de gastos corrientes, la ejecución vinculada a los programas de integración social de la vivienda y las líneas de ayuda a inquilinos y arrendadores, destinados a facilitar a las familias con menos ingresos el acceso a una vivienda digna, de calidad y adecuada, así como la movilización del parque de viviendas desocupadas mediante el fomento del alquiler.

Es de resaltar, que este programa también tiene presupuestadas operaciones financieras, ya que en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, se procedió al traspaso desde la Consejería de Hacienda y Administración Pública a la Consejería de Fomento y Vivienda de las funciones e instrumentos de gestión de los depósitos de fianzas de los contratos de arrendamiento de vivienda y para uso distinto del de vivienda, y de suministros de agua, gas y electricidad, a que hace referencia el artículo 4 de la mencionada Ley 4/2013.

El programa presupuestario 51A Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Fomento y Vivienda, gestionado por la Secretaría General Técnica, recoge las actuaciones que con carácter transversal son realizadas por los distintos órganos de la Consejería o aquellas de carácter específico atribuidas a los servicios horizontales dentro del organigrama de la misma.

Por su carácter horizontal, es un programa en el que se ejecuta tanto gasto corriente como en inversiones de capital. En el caso del gasto corriente, está asociado básicamente al capítulo II presupuestario, donde se atienden los gastos necesarios para el normal funcionamiento de la Consejería. En cuanto al gasto en inversión se corresponde con importes de capítulo VI, que sustentan, principalmente, actuaciones realizadas en los edificios administrativos y su equipamiento, así como la incorporación y mantenimiento de los sistemas de proceso de información y dotación tecnológica.

Son responsables del programa 51B Movilidad, Infraestructuras Viarias y Transportes, la Dirección General de Movilidad, que se constituye en el órgano de planificación, gestión y desarrollo en materia de transportes y movilidad en la Comunidad Autónoma y asume el ejercicio de las competencias de la Consejería en estas materias conferidas por la legislación vigente, y la Dirección General de Infraestructuras, a la que se atribuye la planificación, gestión y desarrollo de las competencias en materia de carreteras y demás infraestructuras viarias.

En sentido amplio, sus competencias abarcan todo lo relacionado con la movilidad y las infraestructuras viarias y de transportes, como carreteras, caminos asociados a estas, vías ciclistas, ferrocarriles y otras, cuyos itinerarios se desarrollen íntegramente en el territorio de Andalucía, así como los transportes terrestres, marítimos, fluviales y por cable, puertos, aeropuertos y helipuertos y demás infraestructuras del transporte que no tengan la calificación de interés general del Estado, ordenación del transporte de mercancías y de viajeros y viajeras que tengan su origen y destino en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio



de la ejecución directa que se reserve el Estado, y puertos y aeropuertos con calificación de interés general, cuando el Estado no se reserve su gestión directa.

Como finalidad del programa se destaca la consecución de una red de carreteras completa y de calidad que favorezca la cohesión interna de la Comunidad, permitiendo la plena integración de las carreteras andaluzas en los circuitos económicos nacionales e internacionales, de cara a un mayor desarrollo económico. En materia de movilidad, se apuesta por la modernización y eficiencia del transporte público, la mejora de las condiciones de sostenibilidad y una adecuada articulación interior y exterior de Andalucía. Para ello, se persigue la mejora de los sistemas y servicios del transporte en los ámbitos relacionados tanto con el transporte de viajeros como de mercancías en sus diversas modalidades, mejorando con ello la competitividad de los sectores productivos y la calidad de vida en Andalucía. En definitiva, un modelo de transporte basado en la sostenibilidad y una política de infraestructuras al servicio de la racionalización, estableciéndose la prioridad del transporte público colectivo, la bicicleta y el peatón.

En el ámbito de la movilidad, cabe destacar la importancia de la inversión en los capítulos VI y VII como generadora de recursos y de empleos directos e indirectos, especialmente focalizados en el desarrollo, la construcción y la puesta en funcionamiento tanto del Metro de Málaga como del Metro de Granada, atendiendo a uno de los objetivos principales del Programa, como también la continuidad de las actuaciones relacionadas con el Tren Bahía de Cádiz y el Tranvía de Alcalá, y las asignaciones dedicadas a las inversiones en materia portuaria. Aun siendo importante en este ámbito la actividad inversora, el hecho de la puesta en funcionamiento de las distintas líneas de metro, así como la financiación de los gastos corrientes de los Consorcios de Transporte existentes, hace que la aportación al capítulo IV de transferencias corrientes tenga una especial significación en la presupuestación para el ejercicio 2017.

En el ámbito competencial relacionado con las infraestructuras, el programa está dedicado casi por completo a la inversión presupuestada en el capítulo VI, centrándose fundamentalmente en las obras previstas en nuevos trazados y acondicionamiento de carreteras, en variantes y adecuación de travesías y en actuaciones en otras infraestructuras viarias en ámbitos metropolitanos. Un porcentaje importante de estas inversiones reales se proponen para la conservación ordinaria e integral de la red viaria. Así mismo, otro valor destacable dentro de la diversificación de actuaciones en las que se desarrolla la competencia del área de infraestructuras, es el que mantiene la inversión como en ejercicios precedentes, en la consolidación del Plan de la Bicicleta y las actuaciones vinculadas al mismo.

<b>PROGRAMAS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>43A</b>	VIVIENDA, REHABILITACION Y SUELO	268.505.620	32,3
<b>51A</b>	D.S.G. DE FOMENTO Y VIVIENDA	45.872.981	5,5
<b>51B</b>	MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y DE TRANSP.	518.196.819	62,2
<b>TOTAL</b>		<b>832.575.420</b>	<b>100</b>

CAPÍTULOS		2017	%
I	Gastos de Personal	78.347.244	9,4
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	10.526.052	1,3
III	Gastos Financieros	8.264.757	1,0
IV	Transferencias Corrientes	224.392.012	27,0
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>321.530.065</b>	<b>38,6</b>
VI	Inversiones Reales	266.439.116	32,0
VII	Transferencias de Capital	210.627.232	25,3
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>477.066.348</b>	<b>57,3</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>798.596.413</b>	<b>95,9</b>
VIII	Activos Financieros	3.979.007	0,5
IX	Pasivos Financieros	30.000.000	3,6
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>33.979.007</b>	<b>4,1</b>
<b>TOTAL</b>		<b>832.575.420</b>	<b>100</b>

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Para el ejercicio 2017, y con el fin de dar respuesta a las demandas mayoritarias de la sociedad, la gestión de la Consejería de Fomento y Vivienda se centrará en la consecución de objetivos basados en el desarrollo de un modelo sostenible y de servicio público en materias de vivienda, movilidad, logística e infraestructuras, que, en virtud de las materias competenciales de los distintos órganos directivos y programas presupuestarios, quedarán establecidos en la ejecución de las líneas de actuación que se detallan a continuación:

#### 43A VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO

Este programa presupuestario es gestionado por la Secretaría General de Vivienda y por el Centro Directivo que tiene adscrito, la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura. Tiene como objetivo primordial hacer real y efectivo el derecho humano, garantizado constitucional y estatutariamente, a una vivienda, impulsando medidas como el fomento del alquiler y el impulso de la conservación, mantenimiento y rehabilitación del parque residencial de viviendas, para convertir en digna y adecuada aquella en la que se habita y el edificio en el que se encuentra.

También es objetivo de este programa presupuestario la rehabilitación del patrimonio arquitectónico de nuestra Comunidad Autónoma, la regeneración urbana de las barriadas y los espacios públicos y el fomento de los valores de la arquitectura en nuestra región, apoyando también actuaciones de este tipo en países de Latinoamérica y del Arco Mediterráneo, a través de los programas de cooperación internacional.



La Secretaría General es el órgano de dirección, coordinación y control de las políticas de vivienda, rehabilitación y arquitectura, así como el de la planificación, análisis, inspección y seguimiento de dichas políticas, en el marco prioritario del derecho a la vivienda.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda, corresponden a la **Secretaría General de Vivienda** las siguientes funciones:

- El impulso de las medidas previstas en la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía.
- La planificación y desarrollo de políticas de viviendas, áreas y barriadas.
- El desarrollo y coordinación de las políticas de asistencia a personas en riesgo de pérdida de su vivienda habitual en supuestos de desahucio.
- La elaboración, coordinación y dinamización de estudios, planes y programas para la definición y ejecución de las políticas de la Comunidad Autónoma en materia de vivienda, rehabilitación y arquitectura, así como la coordinación con las políticas estatales sobre vivienda, rehabilitación y suelo residencial.
- La elaboración, coordinación y dinamización de los planes y el fomento de la rehabilitación de viviendas, áreas urbanas y barriadas y del patrimonio arquitectónico no afectado por la normativa vigente en materia de patrimonio histórico.
- La planificación, desarrollo y seguimiento de las políticas de suelo, así como las facultades inherentes a la gestión del Patrimonio Autonómico de Suelo, en el ámbito de la vivienda, las infraestructuras y la movilidad.
- La elaboración de la normativa técnica general y la superior inspección y control sobre la calidad de la edificación residencial y la específica sobre las viviendas protegidas, así como de la relacionada con la rehabilitación de viviendas.
- El fomento de la investigación y el desarrollo tecnológico para la adecuación de las viviendas a los programas de necesidades actuales y para la optimización de los costes de construcción, rehabilitación y mantenimiento y la mejora de la eficiencia energética.
- El desarrollo y coordinación del Observatorio de la Vivienda de Andalucía.
- El desarrollo de las políticas de accesibilidad en el ámbito de la vivienda.
- El control y administración de las viviendas protegidas de titularidad pública.
- Las competencias de la Consejería en relación con los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y con los Planes Municipales de vivienda y suelo.

- La elaboración de estudios sobre seguimiento, análisis y evaluación del mercado inmobiliario residencial y la creación de nuevos modelos estadísticos e informativos para el desarrollo de actuaciones en materia de vivienda, en los que se incluirá el sexo como variable transversal de desagregación siempre que los datos se refieran a personas.
- El impulso a los sistemas de información territoriales y estadísticos sobre las actuaciones en materia de vivienda, rehabilitación y arquitectura, incorporando la variable sexo.
- La programación, promoción y fomento de actividades de educación y sensibilización en las materias de vivienda, rehabilitación y arquitectura a través de actividades de estudio, divulgación, formación y otros.
- La coordinación con los agentes económicos y sociales y con los colectivos ciudadanos en las materias competencia de esta Secretaría General, así como el fomento de la participación de los mismos en los órganos consultivos de su ámbito competencial y en los procesos de elaboración y desarrollo de los planes que se desarrollen.
- Las competencias de la Consejería en relación con el Registro de Viviendas Deshabitadas, como elemento esencial en la definición de las políticas de vivienda.
- La interlocución con las entidades financieras en materia de vivienda y suelo.
- Las competencias de la Consejería en relación con el Registro de Informes de Evaluación de Edificios.
- Las actuaciones de cooperación internacional, sin perjuicio de la coordinación que ejercerá la Consejería que tenga asignadas dichas competencias.
- La propuesta, ejecución y seguimiento de los Convenios de colaboración, cooperación y conciertos referentes a la actividad de la Consejería, dentro de su ámbito de competencia.

Asimismo, en materia de inspección, ejerce las siguientes funciones:

- La elaboración de propuestas para el desarrollo reglamentario de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, en aspectos relativos a la inspección.
- La cooperación con las Corporaciones Locales y otras Administraciones Públicas en materia de inspección de vivienda.
- La inspección para el control de la legalidad de la actividad de vivienda, sin perjuicio de las competencias de las Corporaciones Locales.
- La inspección para el control del efectivo desarrollo y ejecución de la reserva del porcentaje, previsto por el planeamiento, de la edificabilidad de cada área o sector con uso residencial de los nuevos desarrollos, a la construcción de vivienda protegida.



- La inspección para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de vivienda, sin perjuicio de las competencias de las Corporaciones Locales.
- El seguimiento e inspección en desarrollo de las medidas adoptadas por la Comunidad Autónoma para promover el derecho a la vivienda y su efectiva ocupación.
- La inscripción registral de las actuaciones públicas en materia de vivienda.
- La tramitación de los procedimientos para el ejercicio de la potestad sancionadora por infracciones en materia de vivienda que correspondan a la Comunidad Autónoma, así como el dictado de las resoluciones que recaigan en otros procedimientos de su competencia.
- Instar la impugnación jurisdiccional de actos de transmisión de viviendas protegidas nulos de pleno derecho, los actos y resoluciones registrales derivados de aquéllos, así como de actos o acuerdos de las Corporaciones Locales que infrinjan la normativa en materia de vivienda, de naturaleza no urbanística, prevista en la Ley 1/2010, de 8 de marzo, y en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo y la normativa que la desarrolle y complemente, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las personas titulares de las Delegaciones de Gobierno de la Junta de Andalucía por el artículo 37.1.e) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en cuanto a promover la impugnación de los actos y acuerdos de las entidades locales cuya anulación hubiese sido requerida por aquellas.
- La dirección y coordinación de las funciones de investigación y de tramitación de actuaciones previas que corresponden a las Delegaciones Territoriales en relación con las infracciones e ilícitos en materia de vivienda.

Por su parte, corresponde a la **Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura** la coordinación, desarrollo y ejercicio de las competencias atribuidas a la Consejería en materia de vivienda y de rehabilitación de la ciudad consolidada. En particular, le corresponden las siguientes funciones:

- El desarrollo, ejecución y evaluación de las medidas derivadas de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda.
- El seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos de los Planes de vivienda y suelo de la Comunidad Autónoma.
- La ejecución, desarrollo y evaluación en la Comunidad Autónoma de los planes estatales sobre vivienda, rehabilitación y suelo residencial.
- El desarrollo y ejercicio de las competencias en materia de rehabilitación de la ciudad consolidada para implementar y afianzar su recuperación física, social y económica con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas y de su entorno.
- La rehabilitación de viviendas, espacios libres y equipamientos, bajo criterios de sostenibilidad, eficiencia energética y de la calidad de vida de las personas.

- La dirección, supervisión y fomento de Planes y actuaciones integradas de recuperación de centros históricos y barriadas, con objeto de mejorar las condiciones de vida y de relación de sus habitantes; así como promover la colaboración con los ayuntamientos y otras Consejerías para la gestión y desarrollo integral de dichos ámbitos.
- El impulso y desarrollo del programa de espacios públicos de ámbito municipal.
- La ejecución de las políticas estatales para el fomento de la intervención en la ciudad consolidada, la rehabilitación sostenible y la arquitectura.
- El fomento de la calidad en la arquitectura, con el objetivo de mejorar las características constructivas, funcionales y económicas de las edificaciones y su aportación al buen orden de las ciudades, barrios y el paisaje, potenciando la sostenibilidad de las mismas.
- El impulso y ejecución de la rehabilitación y conservación del patrimonio arquitectónico no afectado por la normativa vigente en materia de Patrimonio Histórico.
- El fomento de las tipologías arquitectónicas tradicionales, favoreciendo su adaptación a las nuevas necesidades de la sociedad y a las técnicas constructivas actuales.
- La superior dirección en la gestión, control y registro de las fianzas de los contratos de arrendamiento de vivienda y uso distinto del de vivienda, y de suministros de agua, gas y electricidad, así como la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones reguladoras del depósito de dichas fianzas.

El artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que *«toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad»*. Por otra parte, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), los Estados partes *«reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento»*.

A estos efectos, el artículo 47 de la Constitución Española establece que *«todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada»*. Igualmente, exhorta a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general, para impedir la especulación. El Estatuto de Autonomía para Andalucía también consagra el derecho a la vivienda como base necesaria para el pleno desarrollo de los demás derechos constitucionales y estatutarios, concretando el mandato constitucional dirigido a los poderes



públicos de promover las condiciones necesarias para la efectividad del derecho a la vivienda, incluyendo la promoción pública de vivienda. En cumplimiento de estos mandatos, se promulgó la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, ley pionera que supuso un avance en la delimitación de tal derecho y de los deberes que atañen a los poderes públicos en relación con el cumplimiento del mismo, desde la perspectiva social que necesariamente tiene la vivienda.

A pesar de la importancia que los citados textos legales otorgan al derecho a la vivienda, lo cierto es que en la práctica sigue siendo considerado un simple bien de consumo sujeto a las leyes del mercado. En este contexto, es urgente y necesario que desde los poderes públicos se sigan adoptando las medidas necesarias para garantizar la realización de este derecho.

Es un hecho acreditado el que la ausencia de residencia conlleva en la práctica la imposibilidad de ejercer otros derechos e impide a las personas afectadas realizarse tanto profesional como familiarmente y, en muchos casos, las condena a la exclusión y marginación social y económica. Andalucía es una de las comunidades autónomas en la que mayor número de desahucios se producen, según las estadísticas del Consejo General del Poder Judicial. Al mismo tiempo, se incrementa el número de viviendas deshabitadas en Andalucía. Según los censos de población y viviendas de 2011, en Andalucía existen 637.221 viviendas vacías, un 16,1% más que hace una década. Los últimos datos publicados por el Ministerio de Fomento estiman un parque de viviendas en Andalucía de 4,5 millones, lo que supone un incremento respecto al existente en 2001 de un millón de viviendas.

Según los últimos estudios realizados, entre ellos los del Ministerio de Fomento, existe aproximadamente un stock de vivienda nueva no vendida de ciento cincuenta mil unidades. En resumen, puede estimarse que el número de viviendas vacías existentes en Andalucía se encontrará muy por encima de las setecientas mil. A ello ha de sumarse que, tal y como indica el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) del Ministerio de Fomento, el número de viviendas en arrendamiento representa un 16,9% del parque de viviendas, cifra menor si se compara con otros países de nuestro entorno que tienen de media un 33% y con las necesidades que reflejan los datos de los registros públicos municipales de demandantes de vivienda protegida, en los que se comprueba que más de setenta y siete mil unidades familiares en Andalucía demandan una vivienda en arrendamiento. De todos los factores expuestos, se deduce, de un lado, un desorbitado parque de viviendas sin uso o infrutilizado y, de otro, una demanda insatisfecha, con una oferta insuficiente y a precios no adecuados, por lo que se hace urgente potenciar su uso mediante las distintas medidas, en un contexto de crisis económica como el que venimos padeciendo. En particular, los poderes públicos con competencia en materia de vivienda deben ocuparse urgentemente de la adversa situación descrita y desarrollar políticas que prioricen la adopción de medidas que tiendan a la puesta en el mercado de viviendas vacías, que fomenten el mercado del alquiler y promueva la rehabilitación sobre la construcción, en una clara apuesta por la sostenibilidad y con una utilización adecuada del espacio urbano, favoreciendo el interés general.

En el año 1984 la Junta de Andalucía se hizo cargo de la competencia plena en el campo de la política de vivienda, de acuerdo con los preceptos constitucionales y los derivados del propio Estatuto de Autonomía y, desde dicho momento, como administración competente en esta materia, ha venido impulsando políticas públicas destinadas a fomentar el acceso a la vivienda, la rehabilitación y la adecuación de espacios públicos a las necesidades sociales, haciendo especial hincapié en los sectores sociales más desfavorecidos, lo que sigue constituyendo la finalidad última del programa 43A. Desde que se impulsan políticas autonómicas de acceso a la vivienda en Andalucía, hace ya más de 30 años, se ha promovido la construcción de más de medio millón de viviendas protegidas y se han ejecutado también más de 600.000 actuaciones para la rehabilitación de viviendas y edificios, políticas impulsadas en el tiempo a través de los distintos planes de vivienda, instrumentos fundamentales en concretar la política de vivienda en la Comunidad Autónoma. Desde el año 1992 se han ido sucediendo hasta seis planes autonómicos, incluido el aprobado para el periodo 2016-2020, abordándose en un documento único la integración de las actuaciones a abordar por la administración autonómica en la materia.

Con el objetivo primordial de hacer real y efectivo el derecho humano, garantizado constitucional y estatutariamente, a una vivienda, se vienen promoviendo medidas tales como el fomento del alquiler como medio de acceso a la vivienda, con especial atención al impulso de la igualdad de género, y la puesta en valor de las viviendas desocupadas, así como el impulso de la conservación, mantenimiento y rehabilitación de viviendas, para convertir en digna y adecuada aquella en la que se habita y el edificio en el que se encuentra. Potenciar la rehabilitación supone el impulso de una actividad generadora de empleo sostenible y la oportunidad de reconversión del mercado de trabajo del sector de la construcción, especialmente castigado por el desempleo.

En base al anterior diagnóstico y teniendo en cuenta la finalidad última del programa antes citada, como elementos definitorios del mismo para el año 2017 podemos señalar:

- Despliegue efectivo del nuevo Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, 2016-2020, regulado por Decreto 141/2016, de 2 de agosto, en el que se apuesta por programas y actuaciones que fomenten el alquiler de viviendas, la rehabilitación del parque residencial andaluz y la adecuación de los espacios públicos.
- Culminar el cierre de los planes autonómicos de vivienda anteriores, asumiendo aquellas obligaciones que se deriven del nuevo Plan según la normativa vigente.
- Puesta en marcha de la Ley de tanteo y retracto en desahucio de viviendas en Andalucía, actualmente en fase de Anteproyecto y que permitirá al Gobierno andaluz el ejercicio de estos derechos de adquisición preferente de aquellos inmuebles incluidos en procesos de ejecución hipotecaria, con el objetivo de facilitar, mediante un alquiler social, la permanencia en sus hogares de las familias afectadas por desahucios.
- Continuar con la aplicación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas



2013-2016, que permite culminar en la anualidad 2017 actuaciones iniciadas anteriormente. Ello se completará con la prórroga del citado Plan Estatal, que actualmente tramita el Ministerio de Fomento.

- Continuar la aplicación del programa operativo FEDER 2014-2020 con el desarrollo de actuaciones en materia de rehabilitación de viviendas, edificios arquitectónicos y espacios públicos. Especial importancia cobrará en dicha anualidad la Iniciativa Territorial Integrada (ITI) para Cádiz.

Reseñar, por último, que en el ejercicio 2017 la Consejería competente en materia de vivienda sigue asumiendo las competencias sobre la gestión de los depósitos en materia de fianzas de arrendamientos y suministros, en virtud de la modificación introducida por la citada Ley 4/2013 y el Decreto 93/2014, de 27 de mayo, figurando en los créditos iniciales del Programa 43A una partida en el Capítulo IX (Operaciones Financieras) dedicada a pasivos financieros.

Para alcanzar la finalidad última del programa presupuestario 43A, esto es, hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada, base fundamental para el ejercicio del resto de derechos constitucional y estatutariamente consagrados, se establecen los siguientes objetivos estratégicos: facilitar el acceso a la vivienda a la ciudadanía en condiciones asequibles y evitar la exclusión social, incentivar la rehabilitación y la promoción de viviendas en régimen de alquiler, alquiler con opción a compra y compra, como medio de fomento de la recuperación económica del sector para reactivar la creación y mantenimiento de empleo estable en el mismo, facilitar el cambio hacia un modelo de ciudad sostenible y accesible.

1. FACILITAR EL ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA, MEDIANTE AYUDAS A ADQUIRENTES, PERSONAS PROMOTORAS O MEDIANTE EL EJERCICIO DE DERECHOS DE ADQUISICIÓN PREFERENTE.

Las principales líneas de trabajo y actuaciones consistirán en:

1.1 Mantener, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, aprobado por Decreto 141/2016, de 2 de agosto, las ayudas a adquirentes de vivienda protegida y a personas promotoras de viviendas protegidas para el alquiler. Es importante destacar que respecto de esta actuación existe un indicador con perspectiva de género denominado “vivienda subsidiaciones préstamos promotores alquiler”, ya contemplado en ejercicios anteriores.

1.2 Ejercicio de los derechos de adquisición preferente que se consagren en la futura Ley de Tanteo y Retracto en Desahucio de Viviendas en Andalucía, actualmente en tramitación.

Novedades para 2017

Los créditos dotados en el presupuesto tienen como destino principal el desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, aprobado por Decreto 141/2016, de 2 de agosto, y como asumir los compromisos generados

durante la vigencia del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 y anteriores. Destacar que el Plan Autonómico contempla el cierre de los planes de vivienda anteriores, asumiendo aquellas obligaciones que se deriven del nuevo Plan según la normativa vigente. Así, el presupuesto contempla, con la nueva regulación prevista en el Plan, los compromisos de ejercicios anteriores respecto de una serie de ayudas dirigidas a adquirentes de vivienda protegida, concretamente las subsidiaciones autonómicas de los préstamos y las ayudas para gastos de escritura y registro. Esta actuación es objeto de un indicador específico con perspectiva de género.

Dentro de las actuaciones de desarrollo de este Plan Autonómico de Vivienda, destacar las apuestas por el programa de fomento público del alquiler, cuyo objeto es el fomento de la creación de un parque público de vivienda protegida para alquiler sobre suelos o edificios de titularidad pública, y por la implantación de los planes municipales de vivienda y suelo, para lo que se articularán ayudas a las entidades locales.

Otra de las novedades viene constituida por la previsible entrada en vigor de la Ley de Tanteo y Retracto en el Desahucio de Viviendas en Andalucía, que permitirá al Gobierno andaluz el ejercicio de estos derechos de adquisición preferente respecto de los inmuebles incluidos en procesos de ejecución hipotecaria. Esta iniciativa legislativa tiene por objetivo facilitar, mediante un alquiler social, la permanencia en sus hogares de las familias afectadas por desahucios. Con ello también se incrementa el parque público residencial de la Junta y se asegura una oferta suficiente de viviendas en manos de la Administración, para personas en situación de vulnerabilidad. En este aspecto destacar la puesta en carga de un indicador específico sobre el número de viviendas sobre las que se ejerce el citado derecho de adquisición.

Reseñar, por último, como novedad, que en el presupuesto se contemplan las ayudas que corresponde abonar a los beneficiarios de la actuación correspondiente al programa denominado “casaxcasa”, en el Área de Rehabilitación de Barriadas “Marismas del Odiel”, Huelva, dando con ello cumplimiento a la Proposición No de Ley de fecha 1 de febrero de 2006 del Parlamento de Andalucía.

- Indicadores: viviendas subsidiaciones préstamos promotores alquiler; ayudas alquiler I.S. a promotores y CCLL.; ayudas planes municipales de vivienda y registros públicos municipales de demandantes; ayudas a personas propietarias de viviendas libres en alquiler; préstamos reintegrables; subvenciones estatales a promotores alquiler; adquisiciones de derecho de retracto; ayudas adquirentes de vivienda.

## 2. FOMENTO DEL ALQUILER COMO MEDIO DE ACCESO A LA VIVIENDA.

En estas actuaciones que facilitan el acceso a la vivienda se impulsará la perspectiva de género.

Las principales líneas de trabajo y actuaciones consistirán en:



2.1 Facilitar el arrendamiento de viviendas mediante la concesión de ayudas a inquilinos, priorizando a personas en situación de especial vulnerabilidad, a las que se encuentren en especiales circunstancias de emergencia social inmersas en procedimientos de desahucio o ejecución y a aquellas con determinados umbrales de ingresos.

2.2 Desarrollo de las medidas de fomento del alquiler de viviendas deshabitadas previstas en la Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda y desarrolladas por el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, regulado por el Decreto 141/2016, de 2 de agosto.

#### Novedades para 2017

- Despliegue de todas las actuaciones previstas en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, fundamentalmente el programa de ayudas a personas inquilinas, con el objetivo de facilitar el pago de la renta del alquiler que facilite el acceso a la vivienda o la permanencia en la misma a familias con ingresos limitados.
- Aunque en el año 2016 culminaba la vigencia del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, regulado por Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, el Ministerio de Fomento ya ha iniciado la tramitación administrativa para la prórroga durante 2017 del citado Plan.
- Reactivación del programa de intermediación en el mercado de arrendamiento de viviendas, contemplado en los artículos 44 y 45 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía.
  - Indicadores: subvenciones estatales a inquilinos alquiler; ayudas alquiler I.S. familias.

### 3 REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS RESIDENCIALES, VIVIENDAS Y ÁREAS URBANAS, INCLUIDO EL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL.

También en este objetivo la principal línea de trabajo viene constituida por el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020. Estas líneas de trabajo se desarrollarán a través de las siguientes actuaciones:

3.1 Impulsar una serie de medidas tendentes a la eliminación de la infravivienda que, por una parte, permitan profundizar en el conocimiento de esta triste realidad en Andalucía como soporte básico para la planificación, priorización y evaluación de las actuaciones a desarrollar (elaboración del mapa urbano de la infravivienda) y, por otra, refuercen los instrumentos de colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos para el desarrollo de actuaciones para la eliminación o transformación de las infraviviendas, complementadas con acciones de acompañamiento y seguimiento social, de manera que se propicie el mantenimiento y la integración social de la población residente.

3.2 Fomentar la rehabilitación privada residencial, facilitando la financiación de actuaciones que persigan la mejora de la eficiencia energética de los edificios residenciales y las viviendas para conseguir un uso más racional de la energía y la reducción a límites sostenibles de su con-

sumo energético, al tiempo que se mejoran la seguridad estructural y constructiva, la estanqueidad y la accesibilidad de los edificios y viviendas. En este ámbito destacar la recuperación del programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas, destinado a personas mayores o con discapacidad, en los términos previstos en el Decreto de apoyo a las familias andaluzas.

3.3 Impulsar la rehabilitación urbana sostenible de ámbitos urbanos a través de instrumentos de rehabilitación y reactivación que persigan la recuperación integral de áreas degradadas o en desuso, poniendo de relieve sus potencialidades y oportunidades, mediante actuaciones que aborden la dimensión física, al mismo tiempo que social, económica y ambiental de las ciudades, dentro de parámetros de sostenibilidad.

3.4 Desarrollar instrumentos de apoyo a la rehabilitación que favorezcan la información y asesoramiento a la ciudadanía con el objetivo de fomentar la rehabilitación residencial, así como la investigación, el conocimiento y la difusión en torno a la rehabilitación de edificios, viviendas y áreas urbanas.

3.5 Garantizar los fines sociales del Parque Público Residencial de titularidad y gestión de la Junta de Andalucía, mediante obras de rehabilitación, con especial atención a la rehabilitación energética, conservación y mantenimiento y resolución de los problemas de accesibilidad, incluyendo los programas de intervención social en el citado Parque.

En el marco de la financiación europea remarcar, finalmente, que el presente objetivo incluye las propuestas a incluir en la Iniciativa Territorial Integrada de la provincia de Cádiz, que en el ejercicio 2017 pretende la rehabilitación y renovación del parque público residencial en ámbitos urbanos de la provincia de Cádiz sujetos a procesos de segregación social y graves problemas habitacionales: mejora de las condiciones de habitabilidad de las viviendas y mejora de las dotaciones y condiciones de sus espacios públicos.

#### Novedades para 2017

Los créditos dotados en el presupuesto tienen como destino:

- Despliegue de todas las actuaciones previstas en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, regulado por el Decreto 141/2016, de 2 de agosto. Además de las actuaciones encaminadas a la eliminación de la infravivienda y las ayudas previstas para la rehabilitación de viviendas y edificios, está previsto priorizar el acogimiento a este Plan de determinadas solicitudes de ayudas presentadas durante la vigencia de planes anteriores que no hubiesen alcanzado la concesión por falta de disponibilidad presupuestaria, siempre que cumplan las condiciones que establezca el citado Plan.
- Aunque en el año 2016 culminaba la vigencia del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, regulado por Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, y con independencia de la prórroga actualmente en tramitación por un año de su vigencia, los compromisos financiados con fondos autonómicos (incluidos los fondos europeos) deberán continuar en



el año 2017 su ejecución hasta su culminación. En este sentido se ha de destacar las actuaciones en Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas promovidas por la Comunidad Autónoma (AVRA) o iniciativa municipal suscritas mediante Acuerdo de la Comisión Bilateral con el Ministerio de Fomento.

- Indicadores: viviendas rehabilitadas edificios residenciales; infraviviendas eliminadas; subvención estatal rehabilitación viviendas.

#### 4. REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE DESTACADO INTERÉS PATRIMONIAL Y REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.

Por una parte, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, el programa para la rehabilitación de edificios públicos tiene por objeto el desarrollo de actuaciones de rehabilitación y reactivación de edificios de destacado interés patrimonial para su puesta en uso como equipamientos públicos, en colaboración con los ayuntamientos andaluces.

Por otra, el programa de Regeneración del espacio público urbano, de acuerdo con el citado plan autonómico, tiene por objeto el desarrollo de actuaciones que persigan la regeneración de la ciudad consolidada mediante la reconversión o adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible, fomentando la reactivación social y económica del tejido conectivo de la ciudad consolidada, entendido como equipamiento al aire libre y como patio colectivo. En el marco de este programa se mantendrán y/o desarrollarán los criterios y objetivos de la iniciativa La Ciudad Amable promovida por esta Consejería de Fomento y Vivienda, que desarrolla intervenciones sobre el espacio público, así como acciones de sensibilización, formación y difusión con el objetivo final de mejorar la calidad del espacio urbano. La ejecución de estos proyectos corresponderá a la Consejería mediante convenio con los Ayuntamientos de los municipios en que se desarrollen las actuaciones

##### Novedades para 2017

La principal novedad estará constituida por el establecimiento de las bases reguladoras y la correspondiente convocatoria de selección de actuaciones para ambos programas. Asimismo, se dará continuación a la ejecución de las actuaciones ya acogidas al cumplimiento del Programa Operativo FEDER 2014-2020, y se proseguirán desarrollando las líneas de trabajo definidas para los citados programas. Especial mención merece por su importancia, en el apartado de ejecución, el seguimiento de los Convenios de Colaboración suscritos con diversos Ayuntamientos de Andalucía, bien a través de la iniciativa La ciudad Amable o del antiguo programa de rehabilitación del patrimonio de interés arquitectónico. Resaltar, finalmente la especial importancia que deben tener en esta anualidad 2017 aquellas actuaciones de regeneración de espacios públicos que puedan acogerse a la Iniciativa Territorial Integrada (ITI) para Cádiz.

- Indicadores: actuaciones rehabilitación arquitectura; actuaciones de fomento de la arquitectura; actuaciones dirección de obras y proyectos en espacios públicos.

## 5. ACCIONES DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA.

Colaboración para la ejecución de los proyectos y actuaciones que forman parte del Programa de Cooperación al Desarrollo en materia de política de vivienda, intervención urbana, fomento de los valores arquitectónicos y formación.

### Novidades para 2017

En esta anualidad se van a promover proyectos o programas no vinculados tanto a la inversión como a la financiación de gastos corrientes, que puedan propiciar el intercambio de experiencias, la organización de actividades de carácter formativo, intercambio de profesionales y alumnos de las universidades, promover estudios e investigaciones mediante la colaboración entre administraciones y universidades, así como propiciar el apoyo y asistencia técnica necesarios para que los proyectos de inversión que han venido subvencionándose por la Junta de Andalucía a entidades públicas de otros países, mediante la cooperación internacional, puedan ser acometidas en el futuro por las propias entidades beneficiarias.

Asimismo se prevé la continuidad de las actuaciones en relación con las líneas de trabajo antes descritas.

- Indicadores: actuaciones cooperación internacional.

## 51A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE FOMENTO Y VIVIENDA

El programa presupuestario dedicado a la Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Fomento y Vivienda es responsabilidad de la Secretaría General Técnica.

A la Secretaría General Técnica le corresponden las competencias que sobre los servicios comunes de la Consejería le atribuye el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, con carácter general y recogidas en detalle en el artículo 6 del Decreto 211/2015, de 14 de julio, de estructura orgánica, específicamente en relación con la producción normativa, asistencia jurídica, recursos humanos, gestión financiera y patrimonial y gestión de medios materiales, servicios auxiliares y publicaciones.

Adscritos a la Secretaría General Técnica y en coordinación con los restantes órganos directivos figuran los laboratorios de ensayos de control de calidad de la construcción y obra pública.

Específicamente se detallan en el Decreto de estructura orgánica las siguientes competencias:

- La jefatura y administración del personal, sin perjuicio de la jefatura superior del mismo que según el artículo 4.1 ostenta la persona titular de la Viceconsejería.
- El régimen interior y los asuntos generales y de intendencia que afecten de forma genérica a los edificios, instalaciones, parque móvil y servicios de la Consejería.



- La organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería y las funciones generales de administración, registro, archivo central y biblioteca.
- La elaboración de la programación informática de la Consejería, la gestión de la infraestructura y de las comunicaciones, el asesoramiento y asistencia técnica en tecnologías de la información, la gestión de los planes y recursos informáticos, así como la ejecución de programas de formación en materia informática, sin perjuicio de las competencias que correspondan, en relación con la Administración electrónica, a otras Consejerías.
- La dirección y gestión de las funciones de información, documentación, difusión y publicaciones de la Consejería, así como la coordinación de la Unidad Estadística y Cartográfica de la misma.
- La coordinación, el mantenimiento y actualización del sitio web de la Consejería.
- La tramitación, informe y, en su caso, preparación de disposiciones de carácter general.
- El régimen general de la contratación administrativa, así como la contratación y actuaciones administrativas en las materias de su competencia y de los servicios comunes de la Consejería.
- La tramitación de los recursos y reclamaciones administrativas.
- La coordinación de la gestión económica y presupuestaria de la Consejería y de sus organismos dependientes.
- La elaboración del Anteproyecto del Presupuesto de la Consejería bajo la dirección de la persona titular de la Viceconsejería; la administración de los créditos y la tramitación de las modificaciones presupuestarias.
- En general, la asistencia jurídica, técnica y administrativa a los órganos de la Consejería.
- Las funciones de la Unidad de Igualdad de Género previstas en el artículo 60 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en los términos que se establezcan reglamentariamente.
- Las propuestas de agilización y simplificación de los procedimientos, a fin de dinamizar las relaciones de la Consejería con la ciudadanía.
- El ejercicio de las competencias que en materia de control de calidad de la construcción y de la obra pública le corresponden a la Consejería.
- La propuesta, ejecución y seguimiento de los convenios de colaboración, cooperación y conciertos referentes a la actividad de la Consejería, dentro de su ámbito de competencia.
- Las demás facultades que le sean delegadas y cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente.

## Objetivos del programa presupuestario

### 1. DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONSEJERÍA.

En este sentido se engloban las actuaciones que, de forma transversal en los servicios comunes de la Consejería, se producen específicamente en relación con la producción normativa, asistencia jurídica, recursos humanos, gestión financiera y patrimonial y gestión de medios materiales, servicios auxiliares y publicaciones.

1.1 En el campo de la coordinación de la gestión económica y presupuestaria de la Consejería y de sus organismos dependientes, así como en las labores de la contratación administrativa, se plantea la continuación de la consolidación del proceso de implantación en la Consejería del Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO), de la factura electrónica y del Sistema para la Planificación y Gestión Digital del Proceso de Contratación Administrativa en la Administración de la Junta de Andalucía (ERIS-G3), que permitirán aportar mayor agilidad y eficiencia en la gestión, así como facilitar la publicidad y transparencia de los procedimientos.

1.2 Actuaciones de elaboración, ejecución y seguimiento presupuestario: Las líneas de trabajo con las que la Secretaría General Técnica resuelve el objetivo se refieren al trabajo de elaboración del borrador de presupuesto de la Consejería y del Anteproyecto del mismo, bajo la dirección de la persona titular de la Viceconsejería y su remisión a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para el ejercicio de las competencias que, en esta materia, le corresponden. Posteriormente, durante el ejercicio presupuestario, la coordinación general del análisis, control y seguimiento del Presupuesto de la Consejería, y de su ejecución, así como la coordinación y seguimiento de los fondos comunitarios adscritos a la misma y las transferencias finalistas.

1.3 En virtud del punto primero, número 2 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012, por el que se aprueba un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014, se continúa, en relación con los ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma y bajo las directrices de la Secretaría General de Hacienda, con las labores de información y coordinación que mejoren e intensifiquen las tareas de control y seguimiento de los ingresos de derecho público no tributario.

1.4 Actuaciones en materia de contratación: Las líneas básicas para la ejecución de este objetivo, que se asume en atención a su competencia sobre régimen general de la contratación administrativa son, básicamente, la programación, coordinación, control y seguimiento de la contratación. La contratación y las actuaciones administrativas en las materias de su competencia, la gestión de sus expedientes y de los servicios comunes de la Consejería.

1.5 Actividades jurídicas relacionadas con la preparación de disposiciones de carácter general, de información, de tramitación de recursos y reclamaciones y, en general, de asistencia jurídica, técnica y administrativa a los órganos de la Consejería con propuestas de agilización y simplificación de los procedimientos a fin de dinamizar las relaciones de la Consejería con la ciudadanía.



1.6 El impulso de la implantación de la racionalización de los procedimientos administrativos, mediante la implementación de acciones para la sistematización de las formas de trabajo, a fin de dinamizar las relaciones de la Consejería con la ciudadanía, y de medidas para la sustitución del soporte papel por el soporte electrónico en un porcentaje significativo de dichos procedimientos, con los objetivos añadidos de sostenibilidad y de transparencia administrativa y de gestión.

1.7 Adaptación de las oficinas de registro a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La transformación de las oficinas de registro en oficinas de asistencia al ciudadano, necesaria para la realización efectiva del derecho de los ciudadanos a ser asistidos en sus relaciones electrónicas con la Administración, que incluye: Realización de un Plan de Transformación de la Oficina. Incluyendo un plan de comunicación y un plan de evaluación y seguimiento; adopción de manuales de procedimiento que favorezcan al ciudadano el autoservicio digital y faciliten la labor de los funcionarios de las oficinas de atención; formación a los funcionarios que atienden las oficinas para una atención íntegra, simple y cercana al ciudadano.

1.8 Coordinación de la gestión de los edificios adscritos a la Consejería para atender las necesidades de las unidades administrativas.

1.9 Adecuación de las necesidades de medios personales y materiales. En este sentido la consecución del objetivo implica, como actuaciones más relevantes, la coordinación, racionalización y organización de las necesidades de personal de la Consejería, en el ámbito de los Servicios Centrales y de Delegaciones Territoriales, que se propone plasmar en la actualización de aspectos de la relación de puestos de trabajo que han de ajustarse a los marcos normativos actuales y en desarrollo, en relación con el ámbito competencial de la Consejería, hacia una racionalización de las formas de trabajo.

1.10 Coordinación y elaboración de la programación informática de los distintos órganos de la Consejería, la gestión de la infraestructura y de las comunicaciones, el asesoramiento y asistencia técnica en el área de las tecnologías de la información, la gestión de los planes y recursos informáticos, así como la ejecución de programas de formación en materia informática. En 2017 entre las actuaciones necesarias para dar soporte informático a los planes e iniciativas de la Consejería cabe destacar aquellas asociadas al Plan de Vivienda 2106-2020. Por otra parte la aplicación de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público requiere de importantes y complejas actuaciones en el ámbito informático y organizativo con el objetivo de avanzar en la digitalización y tratamiento digital de la información en la Consejería y en la puesta en marcha de procesos de administración electrónica.

1.11 La realización de actuaciones relacionadas con la formación y mejora de las condiciones laborales en materia de personal. Continuación de los programas formativos en el marco del IAAP y su adaptación a las novedades normativas y organizativas de la Consejería en relación con sus competencias específicas.

1.12 La realización de todas aquellas funciones que se corresponden con las atribuciones de la Unidad de Igualdad de Género, previstas en el artículo 60 de la Ley 12/2007 , de 26 de noviembre.

- Indicadores: expedientes de contratación administrativa registrados; expedientes de desconcentración de créditos; importe expedientes de desconcentración de créditos; documentos contables generados; documentos entrada registro; documentos salida registro; recursos registrados; procedimientos de responsabilidad patrimonial; cursos de formación y perfeccionamiento del personal; alumnado de cursos de formación y perfeccionamiento; personas formadoras; permisos y licencias concedidos; cursos plan de prevención de riesgos laborales; planes de evacuación.

#### Novedades para 2017

- Actualización de la relación de puestos de trabajo, para su adecuación al marco normativo y organizativo actual en el desarrollo de las materias competenciales de la Consejería.
- Impulso de los planes de formación al personal en los usos de los nuevos sistemas de gestión integrada de recursos organizativos, contratación y herramientas de ofimática de fuentes abiertas.
- Implantación y seguimiento de los ingresos de derecho público no tributarios a través de la herramienta corporativa, continuando con las labores de coordinación y participación en la formación respecto de esta materia.

## 2. MEJORA, ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS, MOBILIARIO Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES.

Se refiere este objetivo a los aspectos de régimen interior, asuntos generales y de interdependencia que afecten de forma genérica a los edificios, instalaciones, equipos y parque móvil de la Consejería y su mantenimiento, así como la dotación de equipamiento y el acondicionamiento y adecuación de los espacios administrativos.

#### Principales líneas de trabajo:

2.1 La gestión de las funciones de información, documentación, difusión y publicaciones de la Consejería, así como del portal web de la misma, y la coordinación de la Unidad Estadística y Cartográfica.

2.2 Actuaciones en edificios administrativos e instalaciones, así como en materia de registro y archivos. Estas actuaciones implican entre otras las siguientes: la dotación de equipamiento e instalaciones, así como otros suministros; difusión buena praxis eficiencia energética; el mantenimiento de los edificios, instalaciones, mobiliario y enseres de la Consejería; el impulso de la ofimática aplicada a la gestión de los recursos; el acondicionamiento y remodelación de los espacios y las instalaciones a la normativa vigente.



2.3 Actuaciones en materia de equipamiento de tecnología de la información, ofimático y de gestión de recursos informáticos: dotación de equipamiento y suministro de equipos; estudio, mantenimiento y explotación de las distintas aplicaciones y servicios informáticos en la Consejería; formación en el conocimiento de la utilización de las herramientas de trabajo; e integración de los distintos sistemas de información.

- Indicadores: visitas a la web de la Consejería; ejemplares de publicaciones en papel; nuevos servicios TIC para la ciudadanía; aplicaciones informáticas implantadas o evolucionadas; equipamientos renovados para puestos de usuario; renovación de la infraestructura horizontal; aumento capacidad procesamiento y almacenamiento en la infraestructura horizontal; inspecciones in situ de laboratorios y entidades de control; expedientes de laboratorios y entidades de control.

#### Novedades para 2017

- - La renovación y potenciación de la infraestructura horizontal del centro de proceso de datos de la Consejería, que abordará la renovación de dicha infraestructura y el aumento de su capacidad de almacenamiento y unidades de procesamiento.
- Adecuación de las instalaciones para la entrada en servicio del antiguo convento de Santa María de los Reyes.
- Unificar el archivo central de la Consejería en el nuevo edificio de la Calle Picasso.
- Adaptar el mobiliario y el equipamiento de las oficinas de registro para su transformación en Oficinas de Asistencia al Ciudadano.

### 3. FOMENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE GÉNERO.

En la Secretaría General Técnica se desarrollan las funciones de la Unidad de Igualdad de Género previstas en el artículo 60 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, la cual coordina e integra la perspectiva de género en el ámbito competencial de la Consejería, fomenta la perspectiva de género mediante los informes de observación emitidos y vela por la aplicación de la transversalidad de género en todas las actuaciones de la Consejería.

#### Principales líneas de trabajo:

3.1 En materia de contratación en los pliegos propios que son los referentes a contratos de obra, se recoge como criterio de admisión la obligación de las empresas que tengan mas de 250 trabajadores de aportar el Plan de Igualdad.

3.2 En materia de gestión de recursos humanos, formación de personal y compatibilización de la vida laboral y personal se vela por garantizar la participación equilibrada de hombres y mujeres en las actividades formativas que se organicen en la Consejería, tanto en lo referente al profesorado como al alumnado.

3.3 En materia de prevención de riesgos laborales, está previsto la elaboración y aprobación de un procedimiento que es el P\_IG\_01 denominado Integración de la perspectiva de género en la prevención de riesgos laborales, como instrumento indicador para poder cuantificar toda la información relativa a la perspectiva de género y programas G+, que una vez aprobado por esta Consejería se incorporará al Manual de Procedimientos de Gestión de PRL.

- Indicador: informes de observaciones emitidos por la unidad de género

#### Novedades para 2017

Se va a realizar un nuevo enfoque y estudio global de los datos extraídos del servicio de personal sobre los permisos y licencias atendiendo al número total de personas y categorías o grupos profesionales y se continúa el seguimiento de políticas sectoriales.

## 51B MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y DE TRANSPORTES

Son responsables del programa la Dirección General de Movilidad, órgano de planificación, gestión y desarrollo en materia de transportes y movilidad en la Comunidad Autónoma y la Dirección General de Infraestructuras, órgano de planificación, gestión y desarrollo de las competencias en materia de carreteras y demás infraestructuras viarias.

### DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD

La Dirección General de Movilidad es el órgano de planificación, gestión y desarrollo en materia de transporte y movilidad en la Comunidad Autónoma y como tal su finalidad se concreta en una apuesta por la modernización y eficiencia del transporte público, en la mejora de las condiciones de la movilidad haciéndola más sostenible mediante la apuesta decidida por el transporte público y la movilidad no motorizada. Para ello, se persigue la mejora de los sistemas y servicios del transporte en los ámbitos relacionados tanto con el transporte de viajeros como de mercancías en sus diversas modalidades, además de mejorar la competitividad de nuestros sectores productivos y elevar la calidad de vida en Andalucía.

En materia de Movilidad, Infraestructuras y Transportes, los instrumentos esenciales serán la Ley de Movilidad Sostenible y la revisión del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía, ampliando su horizonte hasta 2020, con la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad y una política de infraestructuras al servicio de la racionalización estableciéndose como prioridades el transporte público colectivo, la bicicleta y el peatón.

La Estrategia Española de Movilidad Sostenible, aprobada en 2009 por el Consejo de Ministros, efectúa un diagnóstico de la movilidad en España que pone el acento, entre otras cuestiones, en la creciente importancia de los costes externos del transporte, especialmente en las ciudades. Se alude en dicho documento a la energía consumida por el sector del transporte, siendo éste uno de los principales responsables del crecimiento de las emisiones de gases con efecto invernadero. Se alude, igualmente, al deterioro de la calidad del aire, especialmente en el ámbito urbano.



En la revisión del Libro Blanco del Transporte de la Unión Europea (*Hoja de ruta hacia un espacio único europeo de transporte: por una política de transporte competitiva y sostenible*, COM 2011, 144 final) se expresa que el sistema de transporte no es sostenible y se aboga por un cambio de paradigma. Para el año 2050, las emisiones de dióxido de carbono, CO<sub>2</sub>, procedentes del transporte seguirían estando una tercera parte por encima de su nivel de 1990. Los costes de la congestión aumentarán en cerca del 50 por ciento en el horizonte del año 2050. El desequilibrio de accesibilidad territorial entre las zonas centrales y periféricas se remarcará. Seguirán aumentando los costes sociales de los accidentes y del ruido.

Se calcula que en toda la Unión Europea se producen cada año pérdidas económicas debidas a una movilidad insostenible equivalentes al 1 por ciento del producto interior bruto comunitario. La mayor parte de esas pérdidas se produce en las ciudades y ámbitos metropolitanos, donde se concentra el setenta por ciento de la población europea y se genera el ochenta por ciento de la actividad productiva. Los porcentajes son idénticos en Andalucía, puesto que en los municipios de las aglomeraciones urbanas de Almería, Bahía de Cádiz, Campo de Gibraltar, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla reside más de el setenta por ciento de la población andaluza, generándose una parte muy importante de la actividad productiva.

La preocupación por esta reorientación del modelo de ciudad ya estaba presente en la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad del año 2004, que propugnaba desarrollar un modelo de ciudad que minimice la necesidad de desplazamientos urbanos, teniendo en cuenta la recuperación de la ciudad existente y evitando el consumo excesivo de suelo, o el diseño de estrategias integradas de transporte multimodal que mejoren su eficacia, calidad y movilidad, contribuyan a la disminución del tráfico, y favorezcan la peatonalización y el uso de la bicicleta y del transporte público colectivo.

La Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente y sostenible tiene como eje fundamental la apuesta europea de reducir el veinte por ciento de los gases con efecto invernadero, reducir el veinte por ciento del consumo energético y producir el veinte por ciento de la energía con fuentes renovables.

Este eje deberá presidir las políticas de movilidad a desarrollar por la Junta de Andalucía en los próximos años, persiguiendo este objetivo de forma inequívoca, buscando paliar en la mayor medida posible los efectos negativos de la movilidad, promoviendo un transporte más ecológico, fundamentalmente, mediante la promoción del transporte público, y dentro de él aquel que sea más "ecológico", la promoción extensiva de la movilidad no motorizada mediante el uso de la bicicleta, y el fomento de los desplazamientos peatonales, contribuyendo con ello a una mejora sustancial del medio ambiente o, al menos, frenando su deterioro. Todo ello tratando de aprovechar las enormes sinergias que posee la intermodalidad, potenciando de este modo mediante la realización de infraestructuras y acciones de apoyo la utilización de varios modos de transporte que tendrán a su disposición elementos nodales para facilitar su intercambio.

Objetivos del programa presupuestario en materia de movilidad

Objetivo 1: Desarrollo de actuaciones relacionadas con la movilidad sostenible y el fomento de la igualdad a través de las infraestructuras del transporte.

En materia de movilidad, se mantiene como objetivo estratégico básico la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad a través de la realización de una política de realización de servicios y de construcción de infraestructuras en la que la prioridad esencial es la potenciación del transporte público colectivo, el peatonal y la bicicleta y el fomento del uso del transporte público tanto en áreas metropolitanas como en la red de transporte urbano, favoreciendo así la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres. En relación con este objetivo, existen una serie de hitos muy significativos que a continuación exponemos:

- En el ámbito normativo, la aprobación de la Ley Andaluza de Movilidad Sostenible (LAMS) y la potenciación del Observatorio de la Movilidad Sostenible y la Logística que va a introducir la perspectiva de género en estudios y análisis sobre transporte, movilidad y logística.
- En el ámbito de la planificación, la elaboración de Planes de Movilidad Sostenible en diferentes zonas de Andalucía; y en especial en todas las aglomeraciones urbanas de la Comunidad Autónoma.
- En lo que se refiere a las infraestructuras y servicios de transporte se continuarán desarrollando los sistemas de transporte ya iniciados (metros de Sevilla, Málaga y Granada y Tren Tranvía de la Bahía de Cádiz). Se promoverá la utilización del transporte urbano colectivo en los ámbitos metropolitanos mediante la financiación de la actividad de los nueve consorcios de transporte existentes en Andalucía, con el desarrollo de actuaciones de creación y mantenimiento de infraestructuras de apoyo al transporte (apeaderos y marquesinas) y de fomento del transporte público mediante, entre otros, la mejora de la velocidad comercial del mismo con el diseño de plataformas reservadas. Asimismo, se dará continuidad a actuaciones ferroviarias en marcha como Vadollano – Linares entre otras.

#### Principales líneas de Trabajo: Objetivos operativos

El conjunto de actuaciones relacionadas con la movilidad sostenible, entendiendo como tales al conjunto de procesos y acciones orientados a que el desplazamiento de personas y mercancías que facilitan el acceso a los bienes, servicios y relaciones se realicen con el menor impacto ambiental posible, contribuyendo a la lucha contra el cambio climático, al ahorro y a la eficiencia energética, y a la reducción de la contaminación acústica y atmosférica, se engloban dentro de los objetivos operativos que se mencionan a continuación:



## 1. REALIZAR PLANES, ESTUDIOS, ANTEPROYECTOS Y NORMATIVA DE ACTUACIONES QUE PER-SIGAN LA MOVILIDAD SOSTENIBLE.

Entre las actividades que se van a desarrollar se pueden destacar las siguientes: la elaboración, tramitación y seguimiento de planes de infraestructuras y servicios del transporte y de estudios referentes al transporte público y no motorizado que integran la perspectiva de género en el diseño y ejecución; como Objetivo específico en materia de igualdad la aprobación de la Ley de Movilidad Sostenible que introduce en todo su articulado la perspectiva de género. Con el fin de obtener mayor información y mejorar la igualdad de género, el texto de la Ley Andaluza de Movilidad Sostenible destaca la transversalidad de la igualdad de género en las actuaciones en materia de movilidad.

## 2. DESARROLLO DE SISTEMAS DE TRANSPORTE EN ÁREAS INTERURBANAS, URBANAS Y METROPOLITANAS INCLUYENDO LOS SISTEMAS TRANVIARIOS, DE METRO, CONSORCIOS Y EL TRANSPORTE METROPOLITANO POR CARRETERA .

Las actividades a realizar serían las siguientes:

- Se va a continuar con el desarrollo de actuaciones de mejora del acceso de la ciudadanía a los servicios esenciales en áreas de débil tráfico en distintas zonas de Andalucía. Este programa se dirigirá a zonas donde las dificultades orográficas, económicas y sociales determinan la existencia de bajos niveles de demanda de transporte (zonas de débil tráfico). Se han diseñado actuaciones para 18 ámbitos geográficos diferentes.

Incrementar la utilización del transporte público mediante el fomento del transporte metropolitano a través de las transferencias de financiación a los 9 Consorcios de transporte de Andalucía. Esta actuación continuada ha permitido obtener unos datos muy relevantes en el uso de la tarjeta de transporte y en el cambio paulatino del reparto modal hacia modos sostenibles. De hecho, se ha conseguido llegar a tener operativas a fecha de hoy cerca de 1,4 millones de tarjetas de transporte en Andalucía. Los presupuestos diseñados para el ejercicio 2017 para los diferentes Consorcios de las áreas metropolitanas se han mantenido sensiblemente iguales al año anterior, con tan solo, pequeñas modificaciones para adaptarse a la situación real de cada uno de ellos y con el objeto de que por parte de la administración autonómica se aporten los fondos para colaborar en la financiación de los servicios de transporte metropolitanos que son de competencia autonómica. La aportación que realiza la Junta financia entre otros los refuerzos de servicios interurbanos diseñados por ésta para ofrecer al ciudadano una mayor oferta de servicios provocando su utilización. Como objetivo específico en materia de igualdad, la consecución de una mayor participación de usuarias del transporte público colectivo.

- Mantener los sistemas de transporte público mediante la financiación de los déficit de operación, así, en el presupuesto se prevén las partidas necesarias para asegurar la financiación de los siguientes sistemas de transporte:
  - a) La ruta aérea Almería–Sevilla. Con contrato firmado entre la Dirección General de Aviación Civil y el operador Air Nostrum, para responder a las obligaciones derivadas de la prestación de este servicio declarado como obligación de servicio público (OSP), y cuya financiación en lo que representa el déficit de operación asume la Junta.
  - b) Las necesidades presupuestarias para la financiación del contrato concesional existente en la línea 1 de Metro de Sevilla de acuerdo con las estimaciones de liquidación previsibles durante 2017.
  - c) Financiación del contrato concesional existente en las líneas 1 y 2 de Metro de Málaga de acuerdo con la modificación del contrato existente con la concesionaria, autorizado por el Consejo de Gobierno, que establece un periodo transitorio hasta final de 2017 en el que la explotación parcial de las líneas debe compensarse con unas cantidades determinadas.
  - d) Se incluyen las necesidades de financiación de los trabajos previos de la operación del Tren–Tranvía de la Bahía de Cádiz.
  - e) Estimación de necesidades de financiación de la operación del Metro de Granada.
  - f) Transferencia de financiación de explotación de la AOPJA.
  - g) La contribución a la financiación del déficit de explotación en el tranvía de Vélez-Málaga.
- Dentro de las actividades de seguridad y calidad en el transporte se contemplan:
  - a) La realización de planes de inspección con desarrollo de actuaciones en sedes de empresas y en carreteras. Es una actividad que contribuye a la mejora del conjunto del sector del transporte. Se establecerán, en lugares estratégicos, puntos de control de todos los vehículos que por los mismos transiten, tanto de viajeros como de mercancías.
  - b) En el ámbito del control y mejora de la inspección y vigilancia del correcto funcionamiento del sistema de transporte se incorporan las siguientes actuaciones: sistemas de control de los tiempos de conducción y descanso; sistemas de control de acceso a instalaciones de transporte; mantenimiento y mejora de instalaciones de control de los vehículos.
  - c) Se impulsará la conservación de infraestructuras de apoyo al transporte como marquesinas y paradas de transporte público colectivo.



- Continuar las actuaciones en metros, tranvías y líneas férreas, las provincias de Sevilla, Málaga, Bahía de Cádiz y Jaén.
  - a) Metro de Sevilla: Se seguirá con la construcción del último tramo del Ramal de conexión de la línea 1 con Alcalá de Guadaíra, para garantizar su finalización a lo largo del año 2017 y con el inicio del desarrollo de los proyectos de las instalaciones de electrificación, comunicaciones y seguridad.
  - b) Metro de Málaga: se continuará con la ejecución por parte de la Administración del los tramos pendientes, para conseguir la culminación de la red en el plazo más breve posible facilitando su explotación completa por parte del concesionario. Estos son los correspondientes a Perchel – Guadalmedina, Guadalmedina – Atarazanas y Prolongación de la línea 2 Guadalmedina – Hospital Civil.
  - c) Metropolitano de Granada: Se prevé la realización de actuaciones destinadas a terminar los proyectos de instalaciones (electrificación, señalización, seguridad...) para abordar en 2017 la puesta en servicio de la línea completa. Las necesidades presupuestarias son las que requiere el pago del principal y los intereses de la deuda con el Banco Europeo de Inversiones y la banca comercial. A lo que se debe añadir la partida necesaria para atender los gastos de preexplotación e inicio de la explotación comercial.
  - d) Línea 1 del Tren de la Bahía de Cádiz: En lo que respecta a la línea 1 del Tren Tranvía de la Bahía de Cádiz (Chiclana de la Frontera - San Fernando y Cádiz) se va a culminar la ejecución de las instalaciones eléctricas que requiere, también se contempla la realización de las pruebas de material móvil y la puesta en servicio.
  - e) En actuaciones ferroviarias se incluyen actuaciones en marcha que requieren un impulso para su finalización, entre las que cabe destacar el Ramal ferroviario Vado-llano – Linares, para su puesta en servicio.
- Se va a dar un nuevo impulso a las instalaciones de apoyo al transporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía también en el ámbito del programa operativo Feder de Andalucía 2014-2020, en el objetivo temático 4 “Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores”, y dentro de éste el objetivo 4.5.1 “Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana – rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo y suministro de energías limpias” con las siguientes acciones:
  - a) Construcción de apeaderos: La carretera sigue siendo el modo que soporta mayor flujo de transporte público y el único de carácter universal. Su capilaridad permite dar servicio a todo el territorio y sus funciones son insustituibles en cualquier propuesta de mejora de la intermodalidad del transporte. Para facilitar y mejorar la prestación de los servicios públicos de transporte de personas por carretera se

ha desarrollado un programa de inversiones para la construcción de apeaderos y estaciones como elementos nodales del sistema multimodal de transporte de viajeros.

- b) Diseño y construcción de plataformas reservadas para el transporte público con el objetivo de mejorar la velocidad comercial de este y propiciar una mayor captación de la demanda.
  - c) Optimización energética de las instalaciones del transporte que pretende la reducción del consumo energético de las instalaciones vinculadas al transporte.
  - d) En el año 2017 se seguirán desarrollando políticas de fomento de la potencialidad de la bicicleta como modo de transporte que se ve reforzada por su posibilidad de combinarse con los diferentes modos de Transporte Público. Las condiciones de intermodalidad son fundamentales para impulsar el uso de la bicicleta en las grandes ciudades, como se indica en el Plan Andaluz de la Bicicleta. La mayor eficacia de la bicicleta frente a otros modos de transporte en distancias inferiores a 5 km. la hace especialmente apropiada para los desplazamientos iniciales desde lugar de partida y finales hacia lugar de destino, con desplazamiento intermedio en transporte público. La mayoría de los análisis disponibles muestran que las medidas que promueven la intermodalidad bicicleta y transporte público generan un incremento en los niveles de uso de uno y de otros. Se trata por tanto de modos de transporte que no solo no entran en competencia (salvo para distancias cortas) sino que son complementarios. La intermodalidad permitirá alcanzar o superar los niveles previstos de uso de los metros de Andalucía. Las líneas de metro se extienden, además, a municipios del área metropolitana, con una población más dispersa, donde la intermodalidad es imprescindible. Al igual que en otras ciudades europeas, donde se ligan los itinerarios ciclistas a las líneas de transporte público, con la vías ciclistas ligadas a los Metros de Granada y Málaga se propone ubicar en la superficie del viario urbanizado por las obras del Metro un itinerario ciclista continuo, que una todas las paradas del metropolitano, sirviendo de colector de todas las vías ciclistas transversales proyectadas en la ciudad, favoreciendo por tanto la accesibilidad en bicicleta a las estaciones.
- Indicadores: estudios de transporte; construcción de metros y tranvías; sistemas de explotación; actuaciones en marquesinas; tarjetas operativas red consorcios, llamadas centro de atención usuarios consorcios; personas usuarias transporte público; pasajeros/as anuales sistemas tranviarios; actuaciones en infraestructuras de apoyo al transporte; plataformas reservadas.



Objetivo 2: Intermodalidad y multimodalidad de redes y servicios, que mejoren la eficiencia del sistema de transporte en su conjunto y la Infraestructura portuaria.

#### Principales líneas de trabajo en materia de INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

Dentro de las actuaciones programadas para las Infraestructuras portuarias se pueden distinguir tres grupos diferenciados con objetivos y financiación específicos:

- Actuaciones incluidas en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, enmarcadas en el Objetivo Temático 6, “Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos”, y en concreto en la Prioridad de inversión “6.e Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido”.

Las áreas portuarias urbanas presentan en muchos casos situaciones de obsolescencia y deterioro físico y ambiental de los espacios de contacto con la ciudad. A su vez, se trata de lugares con un elevado potencial para mejorar las ciudades desde el punto de vista ambiental, paisajístico y funcional. Por ello, se contemplan dentro del objetivo específico “6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo, atmosférica y acústica”, actuaciones que alcancen como resultado la mejora del entorno urbano y la reactivación económica del mismo a través de la regeneración de zonas portuarias y de la integración puerto-ciudad.

Las áreas portuarias, con frecuencia presentan espacios productivos obsoletos y contaminados por la presencia de metales pesados vinculados a los procesos industriales que sobre los mismos se desarrollaban, con grandes superficies reutilizables e inmuebles abandonados que en ocasiones, tienen un valor suficiente como para suscitar acciones de regeneración con un alto impacto paisajístico y medioambiental.

Dichas zonas y espacios abandonados constituyen espacios de oportunidad que deben convertirse en un nuevo centro de actividad, reclamo de un turismo sostenible y generador de empleo, con condiciones de sostenibilidad. Dichas actuaciones de regeneración se insertan y responden a la estrategia definida en el Plan Director de Puertos de Andalucía 2014-2020, así como cumplen la planificación urbanística.

El objetivo es mejorar la integración puerto-ciudad, contribuyendo a la descontaminación y regeneración de espacios e infraestructuras obsoletas, incorporando criterios propios del paisaje en su diseño o reservando y separando determinadas zonas por su potencial peligrosidad, posibilitando espacios naturales y ecológicos que permitan al mismo tiempo un desarrollo económico y social de la superficie portuaria pero que tengan un claro criterio de contribución al medioambiente. Se trata de poner en valor las características naturales y paisajísticas que proporciona a las ciudades la cercanía al mar.

En cualquier caso, el aumento de capacidad de los puertos queda excluido, limitándose las actuaciones a la renovación de áreas urbanas.

El indicador asociado será puertos afectados.

Las actuaciones más relevantes previstas para el ejercicio 2017 son las siguientes:

- Mejorar la integración puerto-ciudad:
  - Se iniciarán las obras de Urbanización y acondicionamiento urbano de la superestructura del túnel de acceso al puerto de Garrucha (Almería).
  - Inicio de actuaciones sobre el cerramiento del puerto de Barbate para mejorar los accesos al mismo desde el exterior.
  - Restitución de borde urbano de la Dársena deportiva del puerto de Ayamonte.
  - Reordenación de los accesos a las instalaciones portuarias existentes en Ayamonte para una mejor conexión con la ciudad.
  - Inicio de la adecuación paisajística y mejora de la accesibilidad al puerto de Mazagón (Huelva), actuando en la zona verde que hace de frontera entre el puerto y el entorno urbano, y remodelando la glorieta de conexión con la ciudad.
  - Ordenación y reurbanización del vial norte del puerto de Isla Cristina (Huelva).
  - Mejora de la red de saneamiento del puerto deportivo de Caleta de Vélez (Málaga) por problemas en la calidad del vertido de las aguas residuales al dominio público marítimo terrestre.
  - Reordenación de los accesos a las instalaciones portuarias existentes en el puerto de Caleta de Vélez para una mejor conexión con la ciudad.
  - Adaptación de explanada varadero a marina seca en el puerto de Rota (Cádiz).
  - Inicio de actuaciones tendentes a la adaptación de explanada para su uso como área de reparaciones portuarias en el puerto de Bonanza – Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
  - Creación de espacios públicos y áreas de pesca en el puerto de El Terrón – Lepe (Huelva).
  - Descontaminación y reutilización de nave para usos terciarios en los puertos de Ayamonte e Isla Cristina.
  - Urbanización de la explanada pesquera del puerto de Caleta de Vélez (Málaga), en la zona colindante con la lonja y las instalaciones de suministro de combustibles, separando estos usos diferenciados.



- Actuaciones en equipamiento y grandes reparaciones.
  - Acometer el inicio de la reparación del dique de abrigo del puerto de Garrucha (Almería)
  - Iniciar las obras de reposición del muelle comercial del puerto de Garrucha (Almería)
- Actuaciones que permitan el desarrollo de la actividad portuaria en unas condiciones adecuadas de navegabilidad y seguridad. Para ello es necesario garantizar el abrigo y los niveles de calado requeridos, lo que conlleva importantes inversiones en los siguientes puertos:
  - Puerto de Rota (Cádiz)
  - Puerto de Sancti Petri (Cádiz)
  - Puerto de Estepona (Málaga)
  - Puerto de Punta Umbría (Huelva)
- Actuaciones incluidas dentro del Programa Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP):

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía prevé solicitar subvenciones con cargo a los fondos FEMP, a través de las convocatorias realizadas por la Consejería de Agricultura y Pesca.

Estos fondos subvencionan inversiones destinadas a mejorar la calidad e incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados, aumentar la eficiencia energética, contribuir a la protección del medio ambiente y mejorar las condiciones de trabajo y la seguridad de los pescadores.

Dentro de los objetivos estratégicos del Programa FEMP, las inversiones a realizar por la Agencia se recogerían dentro del siguiente: “Fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas del sector de la pesca, con inclusión de la pesca costera artesanal, y mejora de las condiciones de seguridad y trabajo”, en consonancia con la prioridad de la Unión Europea en materia de pesca, como es el Fomentar una pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento.

Serían actuaciones más relevantes para 2017:

1. Mejorar la calidad e incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados mediante las siguientes actuaciones:
  - Mejora del sistema de subasta de la lonja del puerto de Rota (Cádiz)
  - Mejora de las condiciones sanitarias de la lonja del puerto de Adra (Almería)
2. Mejorar las infraestructuras de los puertos pesqueros así como la seguridad y las condiciones de trabajo. Destacan en 2017 las siguientes actuaciones:

- Instalación de elementos para la zona de tendido de redes en el puerto de Bonanza Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
  - Mejoras de las condiciones de trabajo en la lonja del Puerto de Barbate (Cádiz) y en la lonja del Puerto de Caleta de Vélez,
  - Cuartos de armadores en el puerto de Isla Cristina (Huelva), y
  - Fondeadero en las instalaciones portuarias de El Terrón – Lepe (Huelva)
3. Aumentar eficiencia energética y protección medioambiental, acometiendo actuaciones para la Mejora de las instalaciones de Fábrica de Hielo del puerto de Barbate (Cádiz)

#### Principales líneas de trabajo en materia de INFRAESTRUCTURA EN ÁREAS LOGÍSTICAS

Todas las actuaciones se encuentran enmarcadas dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, en el objetivo temático 7 “Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales” y en concreto en la Prioridad de inversión “7.b Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RET-T, incluidos los nodos multimodales”.

Se pretende aprovechar la ventajas comparativas que ofrece la comunidad autónoma de Andalucía en cuanto a la configuración de los corredores ferroviarios europeos y la pujanza de los puertos comerciales del sistema portuario andaluz en el transporte internacional de mercancías, lo que facilita la configuración de Andalucía como plataforma logística intercontinental. Por ello, se contemplan dentro del Objetivo específico “7.2.1. Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperabilidad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. Completar el desarrollo de enlaces de la red global TEN-T” las actuaciones de desarrollo de la red logística de Andalucía y de las terminales intermodales previstas.

De la información que publica el Ministerio de Economía y Competitividad, se desprende que más de la mitad de las exportaciones de Andalucía al extranjero se realizan por transporte marítimo (55,3%) y más de una tercera parte por carretera (36,4%); de tal forma, que entre estos dos medios se transporta el 91,7% del total de las exportaciones internacionales de Andalucía.

Las perspectivas de crecimiento para los próximos años de las áreas geográficas hacia las que Andalucía exporta fundamentalmente por vía marítima, que apuntan un mayor dinamismo relativo que la media mundial, ponen de manifiesto la importancia de contar con unas infraestructuras viarias y de plataformas logísticas adecuadas para favorecer el crecimiento económico de Andalucía.

La potenciación de la intermodalidad como estrategia de un transporte sostenible con la optimización de todos y cada unos de los modos de transporte hace que las Áreas Logísticas de la Red incorporen estructuras multimodales que atienden a las necesidades de los “nuevos operadores logísticos y de transporte” y otros grupos de distribución de mercancías. Esto hace necesario el desarrollo de un nuevo modelo de gestión orientado a ofrecer infraestructuras de



transporte de alto valor añadido y una excelente calidad de servicio a los usuarios que requieren un mantenimiento y conservación constante de las infraestructuras.

Con el desarrollo de esta línea de actuación se pretende aprovechar toda esta potencialidad, creando mayor actividad productiva, empleo y vertebración territorial en nuestra Comunidad, desarrollándose la Red Logística de Andalucía como un conjunto de 11 plataformas para la implantación de empresas del transporte y la logística, vinculadas a siete nodos portuarios y cuatro nodos interiores, favoreciendo la intermodalidad del transporte.

El indicador asociado será áreas logísticas.

Las actuaciones más relevantes previstas para el ejercicio 2017 son las siguientes:

- Actuaciones de mejora de infraestructuras y servicios en Áreas Logísticas existentes: Dentro de las áreas logísticas que se encuentran operativas y en funcionamiento, se han puesto de manifiesto la necesidad de implementar nuevas infraestructuras y/o servicios, que mejoren y complementen la funcionalidad de las áreas:
  - Mejora del acceso viario al sector El Fresno del Área Logística Bahía de Algeciras, (Cádiz): con esta actuación se pretende dotar al sector de acceso viario directo desde la A7 de los tráficos que acceden desde Málaga. Actualmente este acceso no existe obligando a los camiones a realizar un recorrido complicado, que no facilita el acceso a este sector y complicando sobremanera la operatividad del mismo.
  - Ejecución de naves e instalaciones logísticas para la implantación de pequeños operadores locales en el Área Logística de Córdoba.
- Actuaciones preliminares para el inicio de los trabajos de Urbanización de las primeras fases en las Áreas Logísticas de Granada, Huelva, Bahía de Cádiz y Motril, así como de fases sucesivas en las Áreas Logísticas de Bahía de Algeciras, Córdoba y Málaga.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece las competencias exclusivas de nuestra Comunidad Autónoma en las siguientes materias: ordenación del territorio (artículo 56.5), planificación, construcción y financiación de las obras públicas (artículo 56.7) y red viaria de Andalucía, integrada por ferrocarriles, carreteras y caminos, y cualquier otra vía cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz (artículo 64).

Por otro lado, el Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda, en su artículo 1.b) dispone que le corresponde, entre otras, las competencias en materia de infraestructuras viarias y de transportes, como carreteras, caminos asociados a éstas, vías ciclistas y otras, cuyos itinerarios se desarrollen íntegramente en el territorio de Andalucía y que no tengan la calificación de interés general del Estado.

La entrada en vigor de la Ley 8/2001, de 12 de Julio, de Carreteras de Andalucía, dota a la Comunidad Autónoma Andaluza de un marco legislativo y normativo propio para el ejercicio de su competencia exclusiva en materia de carreteras, y aborda en su capítulo I la planificación viaria, estableciendo y regulando los distintos instrumentos para llevarla a cabo.

En los últimos años, la planificación de las infraestructuras de transporte en Andalucía ha tenido como documento base el Plan PISTA (que incluyó como una parte del mismo las actuaciones del Plan MÁS CERCA). El Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2007-2013 (PISTA), fue aprobado por Decreto 457/2008, de 16 de septiembre, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. Este Plan, que tiene como marco el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado por Decreto 129/2006, de 27 de junio, establecía para el horizonte del año 2013, los objetivos y directrices básicas de las actuaciones en infraestructuras y transportes que han guiado desde 2007 la política autonómica en la materia. Actualmente el horizonte temporal del Plan se ha extendido hasta 2020 y se halla en revisión formulada por Acuerdo de 19 de febrero de 2013. Con fecha 31 de mayo de 2016 ha sido publicada en BOJA la “Orden de 26 de mayo de 2016, por la que se somete a información pública la revisión del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía”. En virtud de esta Orden se ha sometido a información pública el documento del PISTA 2020 y su Informe de Sostenibilidad Ambiental durante un plazo de 2 meses desde su publicación en BOJA, hasta el 1 de Agosto de 2016. La comisión de redacción de este documento, que está integrada por los distintos departamentos competentes del Gobierno andaluz, así como representantes de otras administraciones, informó favorablemente el día 5 de septiembre el documento de resolución a las alegaciones recibidas, continuando con el resto de tramitación administrativa necesaria para su aprobación definitiva estimada para finales del presente año.

La Red de Carreteras de Andalucía está constituida por las carreteras que discurriendo íntegramente en el territorio andaluz, no están comprendidas en la red de carreteras del Estado y se encuentren incluidas en el Catálogo de Carreteras de Andalucía. La Red está formada por las categorías de Red Autonómica y Red Provincial, en las que se integran la red viaria de titularidad de la Junta de Andalucía y la Red de titularidad de las Diputaciones Provinciales, respectivamente. La Red Autonómica, a su vez, comprende la Red Básica, la Red Intercomarcal y la Red Complementaria.

A finales de 2015, la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía presentaba una longitud total de 10.575 kilómetros (975 de ellos autovías o carreteras de doble calzada), de los cuales 788 km correspondían a la Red Básica Estructurante, 1.236 km correspondían a la Red Básica de Articulación, 4.382 km a la Red Intercomarcal y 4.168 km a la Red Complementaria.

**Objetivo 3: Completar y mejorar la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía.**

Las obras contempladas en el PISTA se han ejecutado solo parcialmente hasta el momento. Falta ahora continuar con el compromiso adquirido en este Plan, finalizando actuaciones en marcha y ejecutando el resto de obras incluidas en los programas aprobados.



En relación con el presupuesto considerado para este objetivo en 2017, de todas las actuaciones previstas en la programación se han priorizado aquellas que completan otras anteriores, por tratarse de fases o tramos pendientes y necesarios para que la funcionalidad inicial para la que fueron proyectadas tenga sentido. También se han incluido algunas actuaciones con trámites iniciados, pero que por diversas razones no llegaron a ejecutarse. Un tercer bloque son las actuaciones de nueva construcción y mejora, priorizando las enmarcadas en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

#### Principales líneas de Trabajo

- Actuaciones de construcción de grandes ejes viarios.

Desarrollo de los programas de actuación en materia de carreteras del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2020). El PISTA establece entre sus propuestas de actuación completar la Red de Gran Capacidad Autónoma para lograr la configuración del sistema viario andaluz acorde con la ordenación territorial, contribuyendo así al desarrollo de las distintas áreas con crecimiento potencial de Andalucía. El objetivo es completar la malla viaria de alta capacidad para articular adecuadamente la conexión de los nodos principales del sistema de ciudades y espacios productivos.

El indicador asociado será el de kilómetros de nueva construcción de grandes ejes viarios.

## 4. NOVEDADES PARA 2017

- Comenzarán las obras del tramo La Concepción – El Cucador de la A-334, Autovía del Almanzora en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.
- Finalizarán las obras de Variante de Roquetas de Mar en Almería.
- Finalizarán las obras de Nuevo puente sobre el río Genil en Huétor Tajar para mejorar la conexión de la población con la vía de servicio de la autovía A-92.
- Se impulsarán las obras de duplicación de calzada del segundo tramo entre Vera y Garrucha; en la provincia de Almería.
- Construcción de nuevos trazados de carreteras, acondicionamientos, variantes de población, adecuación de travesías urbanas y actuaciones en ámbitos metropolitanos.

Comprende la ejecución de las obras para mejorar la accesibilidad a las comarcas andaluzas del interior, especialmente a las de más difícil acceso, así como la de estas a la Red de Gran Capacidad, y a las zonas litorales, en cumplimiento de los objetivos del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2020).

Ejecución de las variantes de población en el marco del Plan PISTA y adecuación de las travesías y tramos de acceso a las poblaciones a unas características en sintonía con el entorno urbano.

Mejora de la movilidad en ámbitos urbanos y metropolitanos con actuaciones dirigidas fundamentalmente a aumentar la capacidad del viario y a su adecuación al entorno urbano.

Actuaciones destacables para 2017:

- Se mejorará la conexión de la variante de Baeza con la Autovía A-32.
- Finalizará la mejora de la A-6052 en Santiago de Calatrava.
- Avanzarán las obras de duplicación de calzada de la A-392 Alcalá de Guadaíra - Dos Hermanas.
- Se redactará un nuevo proyecto y se licitarán las obras del Viaducto Pago de Enmedio en el Acceso Norte a Sevilla.
- Continuarán las obras de la variante de Lucena en la A-331.
- Finalizarán las obras de A-347 Variante Sur de Berja. Tramo Oeste;
- Avanzarán las obras de la Variante de Moraleda de Zafayona;
- Continuarán las obras de Variante Este de Arriate.
- Se aprobará un nuevo proyecto y se licitarán las obras de mejora puntual de trazado y sección de la carretera A-4154. Tramo: Loja -Ventorros de San José.
- Se iniciará la mejora de la conexión de Alcalá del Valle con la carretera A-384.
- Continuarán las obras de la Ronda Urbana Sur en Mairena del Aljarafe.
- Se ejecutarán las obras de mejora de accesos a la aldea de El Rocío en Almonte.

Indicadores:

- Nueva construcción de grandes ejes viarios.
- Construcción de nuevos trazados y acondicionamientos de carreteras.
- Construcción de variantes y adecuación de travesías.
- Construcción de infraestructuras viarias en ámbitos metropolitanos.

Objetivo 4: Conservación y Seguridad Vial de la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía.

Un aspecto fundamental sobre el que versa la política de infraestructuras es la conservación del amplio patrimonio viario autonómico para asegurar que la movilidad por las carreteras andaluzas siga realizándose en condiciones de comodidad y seguridad vial para los usuarios.



Las labores de conservación comprenden la realización de un conjunto de intervenciones de muy diversa tipología: refuerzo y rehabilitación de firmes, renovación de pavimento, elevación de rasante, mejora de intersecciones, mejora de drenaje, ordenación de accesos, control de maleza en márgenes, poda de medianas en las autovías, señalización, conservación y reparación de sistemas de balizamiento y defensas, etc.

#### Principales líneas de Trabajo

- Mantenimiento y mejora de la calidad y seguridad vial en la red de carreteras

Ejecución de los Planes de Conservación y Seguridad Vial y de los Contratos de Conservación Integral, en la Red Autónoma de Carreteras de Andalucía. El Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2020), incluye entre sus objetivos el de preservar, desarrollar, ordenar e impulsar el patrimonio viario de competencia autonómica, para asegurar que la movilidad andaluza de personas y mercancías se realice en condiciones adecuadas de calidad y seguridad.

#### Actuaciones destacables para 2017:

- Continuarán las actuaciones de Conservación Integral, extendida a la totalidad de la Red Autónoma dividida en 35 ámbitos geográficos de actuación.
- Se llevarán a cabo actuaciones de seguridad vial, mejorando el equipamiento de las carreteras y eliminando tramos de concentración de accidentes.
- Como ejemplo de actuaciones concretas que redundarán en un incremento de la comodidad de circulación y de la seguridad vial, se pueden destacar entre otras: la mejora y refuerzo del firme de la A-92 en Sevilla y en Granada; mejora de la seguridad vial en la A-332 de Cuevas de Almanzora a San Juan de los Terreros (Almería); mejora de intersección en la A-334 en Alcóntar (Almería); mejora de seguridad vial en la A-358 entre Berja y Dalías (Almería); actuaciones en la A-422 de Alcaracejos a Belalcázar (Córdoba); mejora de la seguridad vial en la A-461 (Huelva); en la autovía del Olivar A-316 (Jaén); mejora de seguridad vial en la travesía de Quesada (Jaén); mejora de la A-377 entre Gaucín y Manilva (Málaga); actuación de seguridad vial en la A-8125 entre Arahal y Morón; o modificación de la intersección de la A-360 con la base militar de Morón (Sevilla).
- Se ejecutarán las actuaciones de podas en las medianas de la red de gran capacidad y control de maleza en las márgenes de todas las carreteras para la mejora de la visibilidad y la prevención de incendios.
- Se llevarán a cabo actuaciones de repintado de marcas viales en la Red Autónoma de Carreteras.
- Se continuarán actuaciones de mantenimiento de firmes de carreteras.
- Se llevarán a cabo la aplicación de mezclas bituminosas sonorreductoras en el proyecto LIFE-Soundless.

- Se ejecutarán actuaciones para evitar accidentes debidos a atropellos de fauna silvestre en el marco del protocolo de colaboración con la Consejería de Medio Ambiente en correspondencia con el LIFE IBERLINCE: paso de fauna en la A-483 entre Almonte y El Rocío, vallados y señalización en carreteras de los entornos de Doñana y Sierra Morena (como por ejemplo la A-301 en Jaén) .

Indicadores:

- Gestión Integral grandes ejes y resto de red viaria.

Objetivo 5: Ejecución de vías ciclistas en el marco del Plan Andaluz de la Bicicleta.

El Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020 se aprueba mediante el Decreto 9/2014, de 21 de enero.

Se pretende con este Plan propiciar un mayor uso de este medio de transporte y aportar el marco estratégico que contribuya a la obtención de los objetivos territoriales y ambientales que tiene planteados la Comunidad Autónoma Andaluza. El Plan, una de las apuestas del gobierno andaluz en favor de la movilidad sostenible, debe abordar no solo la infraestructura viaria, sino también elementos complementarios como aparcamientos, la intermodalidad o medidas de concienciación ciudadana y de gestión.

La estructura del Plan descansa sobre tres escalas de actuación territorial: urbana, metropolitana y autonómica, y se plantea tanto para el impulso del uso de la bicicleta como modo de transporte como para la realización de actividades relacionadas con el turismo, el ocio y el deporte. A escala autonómica las actuaciones se diseñan para estos últimos usos, la escala urbana para movilidad cotidiana, es decir, como un modo más de transporte, y a nivel metropolitano, el uso de la bicicleta se entiende mas diversificado.

Asimismo conviene indicar que a nivel de programación general, el Plan prioriza las actuaciones en orden ascendente de escala: urbanas, metropolitanas y las regionales. Asimismo, dentro de las actuaciones urbanas, entre las que el Plan prevé actuaciones en todas las ciudades mayores de 20,000 habitantes, se efectúa un primer orden de prioridad que incluye los centros de las once aglomeraciones urbanas andaluzas: las ocho capitales de provincia más Jerez de la Frontera, Algeciras y Marbella.

El objetivo del PAB es que la bicicleta alcance una cuota del 10% de los desplazamientos habituales (fundamentalmente por motivos de trabajo y estudios) en las grandes aglomeraciones urbanas, primer escalón de prioridad.

La red de vías ciclistas urbanas se está diseñando y construyendo en el marco de la firma de convenios de colaboración con los distintos Ayuntamientos.



### Principales líneas de Trabajo

- Ejecución de las obras correspondientes a vías ciclistas de las redes autonómica, metropolitanas y urbanas contempladas en el Plan Andaluz de la Bicicleta (PAB).

Desarrollo de la red de vías ciclistas incluidas en el PAB para integrar el uso de este medio de transporte en la vida urbana, con sus consiguientes beneficios en la salud y en la disminución de la contaminación ambiental y acústica.

### Actuaciones destacables para 2017:

- Pasarela ciclopeatonal sobre la SE-30. P.K. 13+750. Sevilla.
- Construcción de vía ciclista, señalización y aparcamiento para bicicletas en El Ejido (Almería).
- Construcción de vía ciclista en la carretera A-1207, desde la zona costera de Vera hasta la urbanización de las Bugarvillas (Almería).
- Vías ciclistas en el cinturón del casco histórico y avenida del Brillante en Córdoba.
- Vías ciclistas, señalización y aparcamiento para bicicletas en la ciudad de Huelva.
- Vía ciclista en la carretera A-310, entre Puente de Génave y la Puerta de Segura (Jaén).

### Indicadores:

- Construcción de vías ciclistas urbanas, metropolitanas e interurbanas.

SECCIÓN

**16.00**

CONSEJERÍA DE TURISMO  
Y DEPORTE



## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS

### 1.1 Competencias

A la Consejería de Turismo y Deporte, en el marco de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma Andaluza, le corresponden las relativas al turismo y al deporte, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias. El Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, adapta la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, a lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías. El Decreto 212/2015 atribuye a la Secretaría General para el Turismo y a la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, las siguientes competencias:

- La formulación de las estrategias y la programación de directrices en materia de planificación turística.
- El impulso, la elaboración, la ejecución y el seguimiento del Plan General del Turismo o de los instrumentos de planificación que lo desarrollen.
- La elaboración y tramitación de proyectos normativos en materia turística relacionados con la planificación y la promoción, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Secretaría General Técnica.
- El fomento de la actividad económica turística y de aquellas actuaciones enmarcadas en los distintos instrumentos y programas de ordenación de los recursos turísticos, potenciando su diversificación y el diseño de nuevos productos turísticos en un contexto de colaboración público-privada.
- La instrucción y elaboración de la propuesta de resolución en los procedimientos de declaración de campos de golf de interés turístico.
- El impulso de la innovación y de la modernización tecnológica de las empresas y establecimientos turísticos.
- La promoción interior y exterior de Andalucía como destino turístico.
- La potenciación de la comercialización turística directa a través de las nuevas tecnologías.
- El control de la explotación de los establecimientos de alojamiento turístico cuya titularidad sea de la Administración de la Junta de Andalucía.
- El establecimiento de directrices y programas en materia del servicio de información turística prestado por las oficinas de turismo y, en particular, respecto de la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía.



- La planificación, seguimiento y evaluación de la estrategia de calidad turística, en el marco de la planificación general turística.
- El diseño y la planificación de las acciones dirigidas a la potenciación de la innovación y la modernización tecnológica de las empresas, establecimientos y servicios turísticos.
- La elaboración y tramitación de proyectos normativos relativos a la oferta turística.
- La gestión y ejecución de las acciones y programas destinados al apoyo y fomento de la actividad turística, así como de los dirigidos a la potenciación de la calidad e innovación.
- La coordinación del Registro de Turismo de Andalucía.
- La elaboración, seguimiento y evaluación de los planes de inspección en materia de turismo, velando porque toda la información referida a personas se desagregue por sexo.
- La gestión y control de los servicios, empresas y establecimientos turísticos, así como cualquier otra competencia en materia de inspección turística atribuida reglamentariamente.
- Las actuaciones destinadas a promover la mejora de las infraestructuras y servicios turísticos.
- El establecimiento de medidas para asegurar la efectividad y la garantía de los derechos reconocidos a las personas usuarias de los servicios turísticos.
- El diseño y coordinación de análisis estadísticos, estudios y prospectivas en materia de turismo.
- La difusión de los resultados de aquellas investigaciones que contribuyan al conocimiento y mejora del turismo andaluz.
- El fomento de la formación y el perfeccionamiento de las personas profesionales del turismo.
- La expedición de los títulos de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas y los certificados correspondientes.
- Impulsar la estrategia de actuación en materia de calidad turística orientada a la asistencia y atención a turistas.
- Las demás que le atribuya la legislación vigente.

El Decreto 212/2015 atribuye a la Secretaría General para el Deporte y a la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, las siguientes competencias:

- La planificación y organización del sistema deportivo andaluz.
- La elaboración y tramitación de proyectos normativos en materia deportiva.

- La coordinación de las actuaciones deportivas en Andalucía.
- El impulso de la celebración en Andalucía de los eventos deportivos.
- La planificación de las instalaciones deportivas.
- El diseño y construcción de aquellas instalaciones deportivas cuya titularidad corresponda a la Administración de la Junta de Andalucía.
- El impulso, fomento, colaboración, coordinación y seguimiento de la ejecución de instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad de otras Administraciones Públicas, federaciones o entidades de Andalucía.
- La supervisión de los proyectos y las normas relacionadas con los distintos tipos de instalaciones deportivas.
- El informe de los planes locales de instalaciones deportivas tras su aprobación provisional por los municipios.
- El ejercicio de las funciones referidas al Inventario andaluz de instalaciones deportivas.
- La acreditación de los centros deportivos y la gestión del Registro andaluz de acreditación de centros deportivos.
- La regulación de las calidades y características de los centros deportivos y su homologación, tanto en los de titularidad pública como en los de titularidad privada y uso público.
- La elaboración de los planes de inspección en materia de deporte, así como su seguimiento y ejecución mediante la coordinación de las funciones inspectoras.
- El impulso, coordinación y ejecución, en su caso, de las funciones de fomento, tutela y control de las entidades deportivas andaluzas.
- Impulsar y organizar el Consejo Andaluz del Deporte, velando por su buen funcionamiento.
- Cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente.

## 1.2 Objetivos

Los objetivos fundamentales que determinarán la actuación de la Consejería en el desarrollo de la política de turismo en el ejercicio 2017 serán los siguientes:

- Adecuar el espacio turístico andaluz a través de la creación de productos y servicios turísticos o mejora de los existentes; así como el fortalecimiento de la competitividad del sector turístico en las distintas zonas de la Comunidad.



- Implantar sistemas de información y apoyo a la gestión, así como indicadores de efectos que afectan a un amplio conjunto de magnitudes relativas a gastos, ingresos, empleo, segmentos específicos, etc.
- Consolidar el liderazgo nacional e internacional del destino Andalucía; aumentar el protagonismo de la marca en los principales emisores nacionales y extranjeros, y dar a conocer la diversidad de la oferta turística.
- Incorporar la perspectiva de género en todas las acciones y políticas a desarrollar, en coherencia con la normativa vigente en dicha materia. Con ello se obtendrán resultados más eficientes e igualitarios en la provisión de servicios públicos.
- Consolidar el sector turístico como una de las actividades económicas estratégicas para el desarrollo sostenible de Andalucía y su recuperación socioeconómica.
- Favorecer el impulso y consolidación de destinos turísticos que incorporen criterios de calidad y excelencia en todo el itinerario de consumo.
- Contribuir a la implantación de buenas prácticas en materia de accesibilidad.
- Generar destinos turísticos sostenibles que posibiliten un desarrollo económico de los distintos territorios andaluces, preservando al mismo tiempo sus recursos y valores naturales.
- Alcanzar la máxima protección de las personas consumidoras turísticas.
- Impulsar la innovación tecnológica en la gestión turística.
- Contribuir a la formación y profesionalización de las personas trabajadoras del sector.
- Apoyar segmentos turísticos emergentes, innovadores y/o poco consolidados que posibiliten una transformación del modelo turístico andaluz.

Para conseguir dichos objetivos se cuenta con la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, y con una serie de instrumentos de planificación estratégica e intervención turística, entre los que destaca por su carácter estratégico el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del 9 de febrero de 2016, que consolida la definición del modelo y estrategia de desarrollo turístico a llevar a cabo en la Comunidad Autónoma. En consecuencia, durante el ejercicio 2017, se seguirán acometiendo las labores de desarrollo reglamentario de la citada Ley, así como el desarrollo de los programas de actuación del Plan General de Turismo para el siguiente período, así como aquellos otros planes turísticos y estrategias aprobadas que vengán a desarrollar las actuaciones y políticas de la Junta de Andalucía.

La Ley prevé otros instrumentos de planificación turística que, al amparo de los principios y programas establecidos en el Plan General, contribuyen a su desarrollo concreto:

- Estrategia Integral para el Fomento del Turismo Interior Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.

Aprobada en Consejo de Gobierno el 22 de marzo de 2016, ha sido impulsada por la Junta de Andalucía a través de las Consejerías con competencia en materia de agricultura, desarrollo rural, medioambiente, ordenación del territorio, cultura, deporte, fomento, vivienda, turismo y comercio, lo que favorece su carácter integral, este instrumento responde a la necesidad de revitalizar e impulsar el interior de Andalucía, duramente castigado por la crisis y la estacionalidad, e inmerso en una realidad turística cambiante, consecuencia del comportamiento de la demanda turística en la actualidad.

El ámbito de actuación de la Estrategia comprende todos los municipios del interior de Andalucía, con la excepción de las grandes ciudades mayores de 100.000 habitantes y de aquellos municipios cuyos términos municipales se encuentran bañados por el mar, lo que supone implicar a más de 700 de los 778 municipios que integran Andalucía.

- Estrategias para la Gestión de la Estacionalidad Turística, (2014-2020).

El turismo en Andalucía es claramente estacional, siendo los meses de verano los que presentan una mayor demanda turística. Esta concentración en determinadas épocas del año genera graves distorsiones económicas y sociales que provocan resultados negativos para los destinos turísticos.

Para paliar estos efectos desfavorables, la Consejería se ha propuesto favorecer una articulación económica, social y ambientalmente sostenible de los flujos turísticos en Andalucía, lo que conlleva no sólo actuar sobre la demanda, sino también garantizar un desarrollo equilibrado de la oferta. A tal efecto, este instrumento propone un programa de actuaciones en torno a cuatro líneas estratégicas: oferta, demanda, turismo social y competitividad.

Esta Estrategia fue aprobada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en mayo de 2014. Para su implementación en el territorio andaluz, se han puesto en marcha sendos Planes de Choque contra la Estacionalidad Turística del Litoral Andaluz para los periodos que van desde octubre de 2014 a marzo de 2016, y desde octubre de 2016 a marzo de 2018.

- III Plan de Calidad Turística de Andalucía 2014-2020.

Su meta fundamental es contribuir al desarrollo e impulso de un nuevo modelo de desarrollo turístico basado en criterios de calidad, accesibilidad y sostenibilidad en los destinos turísticos andaluces, promoviendo al mismo tiempo la innovación en la gestión turística, y el apoyo a sectores turísticos poco consolidados que posibiliten la diferenciación y el liderazgo de Andalucía como destino de referencia a nivel internacional.



Por otro lado, la actuación de la Consejería para el ejercicio 2017 en el desarrollo de la política de Deporte se dirigirá, a la consecución de los siguientes objetivos:

- La formulación de la práctica deportiva como un factor esencial para la salud, una mayor calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral de la persona.
- La promoción de las condiciones que favorezcan el desarrollo general del deporte, con atención preferente a las actividades físico-deportivas dirigidas a la ocupación del tiempo libre, al objeto de desarrollar la práctica continuada del deporte con carácter recreativo y lúdico.
- El acceso a la práctica deportiva de toda la población andaluza y, en particular, de las personas con discapacidad, personas mayores y de los grupos que requieran una atención especial.
- El fomento del asociacionismo deportivo, especialmente de las federaciones deportivas andaluzas y de las funciones públicas de carácter administrativo que ejercen por delegación legal.
- El fomento del deporte de competición y el establecimiento de mecanismos de apoyo al deporte de rendimiento en Andalucía a quienes tengan reconocida la condición de deportista de alto nivel y alto rendimiento, para la mejora de su rendimiento.
- La planificación, promoción y fomento de una red de instalaciones y equipamientos deportivos suficiente, racionalmente distribuida, y acorde con los principios de sostenibilidad social, económica y ambiental, y de movilidad.
- Incorporar la perspectiva de género en las acciones a desarrollar, al objeto de promover la igualdad en todos los ámbitos del deporte.

Destaca el inicio de la formulación del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, que se constituye como el instrumento básico y esencial en la ordenación del sistema andaluz de infraestructuras deportivas, atendiendo a su estructura y cualificación, a las necesidades de la población, al equilibrio territorial y a la generalización de la práctica deportiva, conforme a la disponibilidad de los recursos y en coherencia con los criterios de planificación territorial, medioambiental y demás contenidos que se establezcan.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

La Consejería de Turismo y Deporte a los efectos de cumplir con las competencias atribuidas, distribuye la gestión de los programas presupuestarios de la siguiente manera:

- La Secretaría General para el Deporte que gestiona el programa 46A denominado Infraestructuras, Centros y Ordenación Deportiva.
- La Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte que gestiona el programa 46B denominado Actividades y Promoción del Deporte.
- La Secretaría General Técnica que gestiona el programa 75A denominado Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Turismo y Deporte.
- La Secretaría General para el Turismo, con rango de Viceconsejería, que gestiona el Programa 75B denominado Planificación, Ordenación y Promoción Turística.
- La Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo que gestiona el programa 75D denominado Calidad, Innovación y Fomento del Turismo.

<b>PROGRAMAS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>46A</b>	INFRAESTRUCTURA CENTROS Y ORDENACION DEPORTIVA	18.325.175	11,7
<b>46B</b>	ACTIVIDADES Y PROMOCION DEL DEPORTE	21.793.489	13,9
<b>75A</b>	D.S.G. DE TURISMO Y DEPORTE	32.062.525	20,5
<b>75B</b>	PLANIFICACION, ORDENACION Y PROMOCION TURISTICA	68.173.746	43,6
<b>75D</b>	CALIDAD, INNOVACION Y FOMENTO DEL TURISMO	15.959.831	10,2
<b>TOTAL</b>		<b>156.314.766</b>	<b>100</b>

<b>CAPÍTULOS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>I</b>	Gastos de Personal	46.367.296	29,7
<b>II</b>	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	6.184.525	4,0
<b>III</b>	Gastos Financieros	100.000	0,1
<b>IV</b>	Transferencias Corrientes	34.656.084	22,2
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>87.307.905</b>	<b>55,9</b>
<b>VI</b>	Inversiones Reales	8.309.105	5,3
<b>VII</b>	Transferencias de Capital	60.697.756	38,8
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>69.006.861</b>	<b>44,1</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>156.314.766</b>	<b>100</b>
<b>VIII</b>	Activos Financieros	0	0,0
<b>IX</b>	Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>156.314.766</b>	<b>100</b>



### 3. DESCRIPCION DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

#### 46A INFRAESTRUCTURA, CENTROS Y ORDENACION DEPORTIVA

La estructura de gastos del programa presupuestario 46A está ligada a la consecución de los objetivos del propio programa.

A tal efecto, con cargo al programa presupuestario 46A se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

- Con cargo al capítulo II: actuaciones en Casas del Deporte e instalaciones deportivas adscritas a las distintas Delegaciones Territoriales.
- Con cargo al capítulo III: hacer frente a los intereses de demora devengados en los expedientes de contratación llevados a cabo por esta Secretaría General.
- Con cargo al capítulo VI: actuaciones en materia de infraestructuras deportivas de titularidad de la Junta de Andalucía.
- Con cargo al capítulo VII: actuaciones en materia de fomento de instalaciones y equipamientos deportivos.

El contexto socioeconómico actual en el que nos encontramos ha marcado a su vez la situación actual en la cual se encuentra el programa presupuestario 46A y la redefinición de sus objetivos, definida básicamente por los siguientes aspectos:

- Coadyuvar en la gestión de las infraestructuras deportivas adscritas a la Consejería competente en materia de Deporte.
- Existencia de un parque de instalaciones deportivas de titularidad pública que demandan la necesidad de reformas y mejoras.
- Reforma, mejora y equipamiento de instalaciones deportivas de Entidades Locales andaluzas.

Se prevé, dentro de un contexto de austeridad y contención del gasto público, el crédito disponible que garantice la ejecución de aquellas reformas y mejoras de aquellas instalaciones deportivas más demandadas para la práctica deportiva de la población, y dotarlas del equipamiento deportivo necesario para su adecuada puesta en uso, garantizando el acceso de la ciudadanía a la práctica deportiva, persiguiendo la viabilidad y mantenimiento de las instalaciones en su destino deportivo, mediante la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a la Entidades Locales andaluzas.

Asimismo, se prevé el crédito necesario para acometer actuaciones en la red de infraestructuras deportivas de titularidad de la Consejería, implicando en unos casos obras de nueva construcción y, en otros, obras de reforma o reparación de instalaciones ya existentes.

Igualmente, el crédito previsto para el apoyo de la gestión de las instalaciones deportivas adscritas a la Consejería permite el adecuado funcionamiento de dichas instalaciones, ubicadas en distintos municipios de la Comunidad y gestionadas por las respectivas Delegaciones Territoriales, y, por ende, el desarrollo de las actividades deportivas inherentes a las mismas.

Por todo lo expuesto, una vez analizada la situación actual del programa presupuestario 46A, la finalidad última de este programa es contribuir, mediante los mecanismos presupuestarios a su alcance, a la práctica del deporte en condiciones de igualdad, sin discriminación alguna, y a su universalización como elemento igualitario e integrador de la sociedad, mediante instalaciones públicas de calidad.

Los objetivos estratégicos del programa 46A, dentro de un contexto de austeridad y contención del gasto público, serán la construcción, reforma, mejora y equipamiento de la red de infraestructuras deportivas del territorio andaluz que garantice el equilibrio territorial.

Asimismo, se establece como objetivo el mantenimiento de las Casas del Deporte e instalaciones deportivas adscritas a las mismas que permitan su adecuado funcionamiento.

Los objetivos operativos anuales del programa presupuestario 46A para el año 2017:

- Contribuir al desarrollo de una adecuada gestión de las instalaciones deportivas adscritas a la Consejería.
- Apoyo a las Entidades Locales en materia de infraestructuras y equipamientos deportivos, limitada por tipología y número de habitantes, para la conservación, mejora y mantenimiento de instalaciones ya existentes.
- Ejecución de obras de actualización y puesta a disposición de los ciudadanos de una serie de instalaciones deportivas titularidad de la Consejería. Entre ellas destacan, fundamentalmente, obras relativas a las instalaciones del Estadio de la Juventud de Almería, al Estadio de la Juventud de Granada, así como las relativas a la Piscina de la Ciudad Deportiva de Huelva, a las Pistas de Atletismo de Carranque (Málaga), las referidas a las instalaciones deportivas de la Cartuja (Sevilla) o a las de La Garza en Linares (Jaén).

Consecuencia de lo anterior, las actividades y servicios a desarrollar para la implementación de los objetivos estratégicos y anuales son las siguientes:

- Dotación de bienes y servicios que garanticen el adecuado funcionamiento de las casas del deporte y de los centros e instalaciones adscritos a la Consejería.
- Convocar, instruir, resolver y gestionar, los expedientes que resulten beneficiarios de una nueva convocatoria de subvenciones a Entidades Locales en materia de infraestructuras y equipamientos deportivos.
- Iniciar los procedimientos necesarios para la ejecución de las actuaciones propuestas en obras titularidad de la Junta de Andalucía.



Para hacer cuantificables, medibles, los objetivos a lo largo del ejercicio 2017, se gestionarán, tramitarán e impulsarán los siguientes indicadores:

- En relación con el mantenimiento de las casas del deporte, así como de los centros e instalaciones adscritas, el indicador “Casas del Deporte e Instalaciones Deportivas adscritas, dotadas de bienes y servicios”, cuyo funcionamiento es sufragado por el programa.
- Respecto a las actuaciones que se refieren a obra propia en instalaciones titularidad de la Junta de Andalucía, se incluyen los indicadores “Instalaciones deportivas de titularidad de la Consejería reformadas o mejoradas” (referido a actuaciones en infraestructuras deportivas que pretenden reformarse o repararse), e “Instalaciones deportivas de titularidad de la Consejería construidas” (referido a la construcción de nuevas instalaciones de titularidad de la Junta).
- Asimismo, y por lo que corresponde a las actuaciones derivadas de una nueva convocatoria de subvenciones a entidades locales en materia de infraestructuras y equipamientos deportivos:
- Instalaciones de césped artificial en campo de fútbol de albero, tierra o césped natural titularidad de entidades locales.
- Sustituciones de tapiz de césped artificial de campos de fútbol titularidad de entidades locales.
- Sustituciones o colocaciones de pavimento deportivo de pabellón.
- Impermeabilizaciones de cubierta de pabellón.
- Reparaciones de pistas polideportivas equipamientos deportivos.

## **46B ACTIVIDADES Y PROMOCION DEL DEPORTE**

La nueva Ley andaluza del Deporte (Ley 5/2016, de 19 julio) reconoce el derecho al deporte de la ciudadanía, que debe garantizar la práctica del deporte en igualdad de condiciones y de oportunidades. La nueva Ley tiene como novedades una nueva clasificación del deporte (deporte de competición oficial, de competición no oficial y deporte de ocio), se trabaja en una nueva regulación profesional, adaptaciones de Decretos vigentes, el cuidado de la salud, fomento de la perspectiva de género, un tribunal administrativo específico en deporte, una comisión andaluza antidopaje, comisión contra la violencia, racismo, xenofobia e intolerancia en el deporte, fomento del deporte en grupos sociales desfavorecidos o en riesgo de exclusión social, fomento del deporte desde la infancia y jóvenes con el objetivo de promover integración y el bienestar social. Una Ley innovadora que hace crecer en valores y que marcará las pautas de necesidades, trabajo y actividades en los presupuestos de los próximos años.

La actividad física del deporte reporta beneficios físicos, psíquicos y sociales, por lo que afecta de forma transversal a la salud, educación, cultura, economía, turismo, medio ambiente, empleo, igualdad, turismo, innovación, voluntariado, etc.

En este contexto normativo, la misión que persigue el programa presupuestario 46B, es “el fomento de la práctica de la actividad deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza, en desarrollo de las competencias en materia de actividades y promoción deportiva”. Los objetivos que pretende conseguir la Dirección General en la ejecución de las competencias asignadas son los siguientes:

1. CONSOLIDAR EL TEJIDO ASOCIATIVO DEPORTIVO, SINGULARMENTE DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS, COMO AGENTES COLABORADORES DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA ANDALUZA.

#### 1.1 Fomentar el deporte federado.

Se realiza mediante la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, en las modalidades de fomento de la organización y gestión de las federaciones deportivas andaluzas (FOGF) y tecnificación y rendimiento deportivo (TRD), necesario para promocionar, incentivar y apoyar el deporte andaluz a través de las federaciones deportivas andaluzas, como agentes colaboradores de la Administración que ejercen funciones públicas delegadas y conforman el soporte para la organización, fomento y desarrollo de las distintas modalidades deportivas (organización de competiciones oficiales, expedición de licencias, potestad disciplinaria, etc.).

La línea de subvención “Tecnificación y Rendimiento Deportivo” subvenciona el desarrollo de programas de tecnificación del entrenamiento de deportistas en edad escolar de 6-18 años y de programas relacionados con el rendimiento deportivo llevados a cabo por las federaciones deportivas andaluzas.

Los programas de tecnificación del entrenamiento de deportistas en edad escolar albergan a su vez actividades destinadas a la promoción e identificación de deportistas con altas capacidades para la práctica de un deporte, así como actividades de formación que se dirigen a los deportistas más destacados hasta 14 años y seleccionados previamente, con objeto de construir los fundamentos y especialización para el rendimiento futuro, y actividades de perfeccionamiento, destinadas hacia la mejora del rendimiento de los deportistas hasta los 18 años y la consecución de resultados destacables en el rendimiento de base, organización, promoción y ejecución de campeonatos de Andalucía de Deporte de Base que van de los 6 a 18 años. Los programas de rendimiento deportivo desarrollan actividades que favorecen el perfeccionamiento o consecución de resultados destacables a nivel nacional e internacional de las selecciones andaluzas a deportistas mayores de 18 años.



También se incluye una partida destinada a la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas destinada al fomento y colaboración de la labor de la CAFD por su papel como órgano de participación social del futuro Consejo Andaluz de Federaciones Deportivas y como elemento vertebrador de las federaciones con la administración.

### 1.2 Apoyar el deporte en edad escolar.

Mediante el Plan del Deporte en Edad Escolar, línea de ayudas destinada al fomento de los clubes deportivos de deporte de base en edad escolar. Fomenta el tejido asociativo deportivo y el apoyo a los clubes deportivos se considera una línea fundamental de actuación a llevar a cabo puesto que supone una línea que favorece la práctica deportiva en edad escolar y además supone el prelude de los deportistas que alcanzarán el máximo nivel de rendimiento. Se considera estratégica esta línea de actuación que permite la mejora y consolidación de los clubes deportivos y especialmente, aquellos con equipos de deporte de base que en los últimos años no han tenido apoyo alguno ocasionando muchas dificultades en el mantenimiento de los clubes y provocando incluso desaparición de los mismos. Se retoma el apoyo a los clubes para la organización de escuelas deportivas de clubes y escuelas deportivas de verano incluidas en el Plan del Deporte en Edad Escolar, la participación de equipos en competiciones deportivas oficiales en edad escolar en las fases provinciales de los Campeonatos de Andalucía de Deporte de Base (CADEBA) así como incorporar a esta línea el apoyo a clubes de deporte de base para su participación en otras competiciones oficiales de ámbito nacional.

Indicadores:

- Subvenciones a federaciones deportivas.
- Licencias de deporte federado

## 2. FOMENTAR EL DEPORTE DE RENDIMIENTO DE ANDALUCÍA.

### 2.1 Elaborar y publicar las relaciones de deporte de rendimiento de Andalucía.

En el marco del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, se dictará, con una periodicidad mínima anual, Resolución por la que se aprobará la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, en la que, a propuesta de la Comisión de Valoración de Deporte de Rendimiento de Andalucía, se incluirán los deportistas, entrenadores o técnicos, jueces o árbitros cuyos méritos les permitan cumplir los criterios selectivos para ostentar la condición de alto nivel o de alto rendimiento de Andalucía.

### 2.2 Fomento de clubes deportivos.

Esta línea de subvención, en la que se enmarca el Programa Estrella, tiene como finalidad apoyar la participación de equipos de categoría absoluta que participan en ligas de categoría máxima y submáxima nacional, o internacional, al entender que dichas competiciones constituyen un marco primordial de la práctica deportiva de rendimiento de Andalucía. Se destinará a equipos masculinos, femeninos, mixtos y deporte adaptado fomentando la consolidación del

tejido asociativo, suponiendo un apoyo a estos clubes que tienen una gran representatividad de Andalucía y realizan una gran labor social en su entorno más cercano fomentando su especialidad deportiva desde la base al máximo nivel teniendo una importante repercusión en el Sistema Deportivo Andaluz.

### 2.3 Fundación Andalucía Olímpica.

Su objetivo es el desarrollo e impulso del movimiento olímpico en Andalucía, bajo los principios de la Carta Olímpica, uniendo la cultura, la educación y el deporte en aras del desarrollo integral de una sociedad sin discriminaciones de ninguna clase y mediante la divulgación del espíritu y los valores del olimpismo, destacar actividades como:

- Olimpismo en la Escuela que ayuda a fomentar la práctica deportiva desde la base ayudando a crecer en valores del deporte y llegando a la ciudadanía como elementos importantes en la utilización del tiempo de ocio y en la mejora de la calidad de vida.
- La atención e impulso del deporte en todos sus niveles, así como el fomento del asociacionismo deportivo.
- Becas de ayuda a deportistas “future”, dirigidas a aquellos deportistas que por su trayectoria juvenil destacan por sus resultados nacionales e internacionales.

Indicadores:

- Personas de alto nivel de Andalucía.
- Deportistas de alto rendimiento de Andalucía.

## 3. GESTIONAR EFICAZMENTE LOS CENTROS DEPORTIVOS DEPENDIENTES: INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE (IAD) Y CENTRO ANDALUZ DE DISCIPLINA DEPORTIVA (CAMD).

### 3.1 Actuaciones realizadas por el Instituto Andaluz del Deporte:

- Formación de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial (EDRE), enseñanzas oficiales reconocidas por Educación. El IAD se convierte en el primer y único centro público autorizado a impartir las EDRE en Andalucía, siendo referente en la formación deportiva en nuestra comunidad autónoma, donde puede cursarse una amplia oferta de las titulaciones de Técnico Deportivo, junto a los periodos transitorios (Decreto 128/2013, de 24 de septiembre) vinculados a las federaciones deportivas existentes.
- Jornadas de formación continua y especialización de calidad en materias de deporte. La mejora permanente del conocimiento en materia deportiva y su divulgación en la sociedad andaluza permitirán una mejora en la prestación de los servicios públicos y un aumento de la competitividad de los profesionales del sector deportivo.
- El estudio, documentación y difusión de las ciencias de la actividad física y del deporte. Mediante la mejora de la capacitación y especialización profesionales de las personas y empresas o entidades relacionadas con el deporte en Andalucía.



- Se trabaja en una nueva regulación profesional del deporte de la Ley 5/2016.
- La investigación, nuevas tecnologías y desarrollo e innovación en materia de actividad física y deporte.
- Centro de Documentación del IAD, pone a disposición del público la mayor información posible sobre el mundo del deporte y asesorar a investigadores y profesionales en esta materia.
- Información bibliográfica y de referencia, difusión selectiva de la información, búsquedas bibliográficas, préstamo personal e interbibliotecario, acceso a la base de datos especializada en deporte SPORTDiscus, consultas al OPAC, internet, lectura en sala, reprografía, desideratas y formación de usuarios. Soporte documental directo al proyecto I+D+i que se desarrolla en Andalucía.
- Gestión de titulaciones de náutica y buceo deportivo-recreativo. Investigación e innovación en el deporte, la actividad deportiva es un **fenómeno social y económico** en crecimiento, con una capacidad demostrada a la hora de impulsar proyectos, inversiones, empleo y oportunidades de negocio.

### 3.2 Actuaciones realizadas por el Centro Andaluz de Medicina del Deporte:

- Actividad asistencial de investigación y de formación, de protocolos con deportistas de alto nivel y alto rendimiento, servicios médicos que incluyen cardiología, fisioterapia y psicología entre otros.
- Reconocimientos médicos y seguimiento de los deportistas de rendimiento en Andalucía.
- Ediciones y publicación de la Revista Andaluza de Medicina del Deporte, publicación científica de prestigio en el campo de la medicina del deporte.
- Proyectos de investigación en materias relacionadas con la salud y el deporte, potenciando la cooperación entre instituciones, integración del Instituto Mixto Universitario Deporte y salud de la Universidad de Granada.
- Actividades formativas y de fomento del deporte, prácticas de alumnos en colaboración con las Universidades Públicas (Escuela de la medicina de la Educación Física y Deporte, Facultad de Medicina, Ciencias de la Actividad Física y el deporte, Escuelas de Enfermería, Nutrición, Fisioterapia, etc.)
- Fomento de la investigación a través de la revista en Medicina del Deporte, por su nivel científico y técnico.
- Actuaciones dirigidas a la creación de la tarjeta sanitaria del deportista.

- Difusión y divulgación en materia de medicina del deporte, acuerdos de colaboración con instituciones públicas, ayuntamientos, universidades, federaciones, clubes deportivos, etc. Promocionando la actividad física del deporte como un factor esencial para la salud de la población, creando estudio de los hábitos relacionados con la salud, el rendimiento y la alimentación.

#### Indicadores:

- › Solicitudes para la obtención de titulaciones náutico-deportivas.
- › Titulaciones náutico-deportivas expedidas.
- › Titulaciones expedidas sobre solicitudes de exámen.
- › Tiempo transcurrido entre fecha de celebración de exámen y publicación de notas.
- › Tiempo transcurrido entre solicitud del título y la expedición del mismo.
- › Personas usuarias biblioteca IAD.
- › Consultas a la base de datos sportdiscus
- › Descargas bibliográficas
- › Convenios de formación con las federaciones deportivas.
- › Personas matriculadas en cursos de formación deportiva reglada.
- › Alumnado aprobado en cursos de formación deportiva.
- › Alumnado aprobado con respecto al matriculado.
- › Autorizaciones y declaraciones responsables para la formación deportiva.
- › Jornadas y cursos de formación continua.
- › Grado de satisfacción de la formación en escala de 1 a 5.
- › Actuaciones de difusión del proyecto ADI.
- › Diplomas de formación deportiva.
- › Deportistas atendidos en el Centro Andaluz de Medicina del Deporte.
- › Personas deportistas de alto rendimiento sobre total deportistas atendidos en el CAMD.
- › Personas deportistas de rendimiento que han acudido al CAMD.
- › Proyectos de investigación.
- › Artículos científicos publicados en la RAMD.
- › Artículos publicados sobre recibidos.
- › Alumnado en prácticas en el CAMD.
- › Media de alumnos autorizados por tutor.



#### 4. INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ELABORACIÓN DE BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DEPORTIVO.

Para el presente ejercicio se pretende incluir la perspectiva de género como criterio en la redacción de las bases reguladoras de subvenciones que se elaboren en la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte.

Indicador:

- Bases reguladoras de subvenciones dictadas.

### **75A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE TURISMO Y DEPORTE**

Este programa constituye el medio de desarrollo y ejecución de aquellas funciones de carácter general que afectan a la administración y gestión de las diversas actividades programadas por los distintos Centros Directivos adscritos a la estructura de la Sección, ya sean centrales o periféricos, así como la coordinación de las actuaciones de la Consejería.

En concreto, los objetivos, actividades e indicadores del programa, se estructuran de la siguiente forma:

#### 1. COORDINACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA PARA ALCANZAR LA MÁXIMA EFICIENCIA.

1.1 Gestión del gasto y administración en la Consejería, que se concreta de la siguiente forma:

- Asesoramiento en el ámbito de normativa contractual del sector público, tramitación de expedientes de contratación del sector público relativos a servicios comunes de la Consejería, custodia de convenios formalizados, administración de los medios materiales necesarios para la prestación de los servicios comunes de la Consejería.
- Administración general en el ámbito de los servicios comunes de las dependencias administrativas de los Servicios Centrales de la Consejería; así como atención de las necesidades de material y equipamiento de oficina, de mobiliario y gestión del parque móvil, en el citado ámbito.
- Actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles de la Consejería, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos, asesoramiento en el régimen jurídico patrimonial y coordinación en esta materia, sobre los bienes adscritos a la Consejería, con los centros directivos competentes en la dirección, coordinación y control en la materia relacionada con el uso o servicio público determinado al que está afectado el bien y la Dirección General de Patrimonio.
- Coordinación con la Agencia Andaluza de la Energía de los contratos de suministro eléctrico en el ámbito de la Consejería.

- Gestión y coordinación de los expedientes de gasto asociados al funcionamiento interno de los Servicios Centrales de la Consejería, así como de las Delegaciones Territoriales de Cultura, Turismo y Deporte. Destacando en esta tarea la gestión del anticipo de caja fija.
- Coordinación de la gestión presupuestaria de la Consejería, centrada en:
  - Elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería.
  - Asesoramiento y seguimiento de la ejecución del Presupuesto aprobado.
  - Tramitación de las modificaciones presupuestarias.

Indicadores:

- › Expedientes de contratación administrativa registrados.
- › Contratos que incluyen cláusulas de igualdad frente al total contratos resueltos.
- › Actuaciones de coordinación de convenios.

## 2. APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO A LOS ÓRGANOS DE LA CONSEJERÍA.

2.1 Tramitación de disposiciones de carácter general y elaboración de propuestas de resolución de recursos, que se concreta de la siguiente forma:

- Apoyo legislativo a los diferentes órganos de la Consejería, consistente en prestar asistencia jurídica y tramitar y elaborar disposiciones normativas.
- Tramitación, informe y la elaboración en su caso, de las disposiciones de carácter general y actos administrativos de la Consejería.
- Sin perjuicio de los que correspondan a cada centro directivo en función del área funcional asignada, emisión de informes que en el ámbito de los servicios comunes estén establecidos en las correspondientes Instrucciones y Normativa.
- Elaboración de las propuestas de resolución de los recursos administrativos, requerimientos previos de otras Administraciones y tramitación de expedientes judiciales interpuestos contra la Consejería.
- Remisión al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de normas y actos administrativos emanados de los órganos administrativos de la Consejería.
- Elaboración de propuestas de resolución de los procedimientos de revisión de oficio de disposiciones y actos nulos y declaración de lesividad de actos anulables, cuya resolución corresponda a la persona titular de la Consejería.
- Tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial.



Indicadores:

- Proyectos normativos elaborados.
- Expedientes de recursos administrativos resueltos.
- Expedientes de recursos contencioso-administrativo resueltos.

### 3. COORDINACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE GÉNERO.

La incidencia de este programa en cuestiones relativas al género es muy significativa, a pesar de tener un bajo impacto en términos de población, ya que su ámbito de aplicación se centra, fundamentalmente en el personal de la Consejería de Turismo y Deporte. Adscrita a la Secretaría General Técnica se ha creado la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería, cuya finalidad primordial es la de ser un instrumento que favorezca la integración efectiva de la perspectiva de género en el análisis, seguimiento y evaluación de la práctica administrativa de la Junta de Andalucía.

3.1 En el marco del programa, se lleva a cabo el apoyo, consulta y asesoramiento en materia de género a todo el personal y órganos de la Consejería, a través de la Unidad de Igualdad de Género. En concreto, las funciones que desempeña dicha unidad administrativa son las siguientes:

- Asesorar a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración del informe de evaluación del impacto por razón de género.
- Llevar a cabo el seguimiento, evaluación del desarrollo y cumplimiento del Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y hombres.
- Recibir las estadísticas oficiales de la Consejería y de sus entidades instrumentales, y realizar el análisis, seguimiento y control de los datos desde la dimensión de género.
- Impulsar la formación y sensibilización del personal de la Consejería y entidades instrumentales en relación al principio de igualdad de oportunidades.
- Asesorar en la elaboración de los planes de igualdad, colaborar en su evaluación y favorecer la elaboración de medidas correctoras.
- Impulsar y apoyar el desarrollo de medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres y hombres.
- Realizar la asistencia técnica al personal y órganos de la Consejería y de sus entidades instrumentales en relación a la aplicación de las políticas de igualdad, y especialmente en el seguimiento de la publicidad institucional.
- Colaborar con el Instituto Andaluz de la Mujer al objeto de garantizar la adecuada cooperación en la coordinación de las actuaciones en materia de igualdad de mujeres y hombres.

- Y en general, velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito de la competencia de la Consejería de Turismo y Deporte.

Indicador:

- Informes de impacto de género realizados por las unidades de género.

#### 4. PLANIFICAR Y ORDENAR LOS RECURSOS HUMANOS.

Planificación, programación y ordenación de los recursos humanos de la Consejería, destacando las siguientes líneas de actuación:

- Tramitación de actos administrativos en materia de personal.
- Gestión de nóminas, ayudas sociales, IT, etc.
- Gestión del capítulo I del presupuesto de gastos.
- Tramitación de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo
- Tramitación de permisos y vacaciones.
- Supervisión del cumplimiento de la jornada laboral.
- Propuestas de resolución de recursos administrativos en materia de personal.
- Gestión de expedientes de recursos contenciosos administrativos interpuestos contra la Consejería en materia de personal.
- Gestión del registro de documentos
- Estudio de las necesidades formativas y diseño del plan de formación, seleccionando los coordinadores, docentes y alumnos, que se concreta en la propuesta y gestión de actividades formativas.
- Gestión de la implantación y la aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería, con objeto de mejorar las condiciones de seguridad y salud de las personas empleadas públicas. En especial la realización de la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo y de la planificación de las medidas preventivas a adoptar.

Indicadores:

- Cursos de formación y perfeccionamiento de personal.
- Alumnado de cursos de formación y perfeccionamiento.



## 5. GESTIÓN EFICIENTE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

5.1 Mantenimiento y desarrollo de los sistemas y recursos informáticos, que se concreta en la siguiente forma:

- Planificación y gestión de los servicios informáticos de la Consejería, incluyendo la ejecución de las líneas estratégicas, como son la implantación de las nuevas capacidades y funcionalidades de Administración Electrónica, la gestión de documento y Expediente Electrónico.
- Coordinación de actividades TIC con las Delegaciones Territoriales y resto de centros periféricos.
- Análisis de riesgos de los sistemas informáticos, enmarcado en el Esquema Nacional de Seguridad.
- Gestión de los servicios informáticos como gestión por servicios, según estándares internacionales.
- Modernización del Registro de Turismo, incluyendo facilidades de georreferenciación, movilidad y gobierno abierto.
- Virtualización de los servicios de aplicaciones para tener mejor respuesta a picos de carga y mejor escalabilidad en la prestación de los servicios.
- Integración de los servicios esenciales con el Sistema de Recuperación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (proyecto GATE-C). Esto permite seguir dando servicios esenciales en caso de parada del Centro de Proceso de Datos de la Consejería, para lo cual se requiere la virtualización de los servicios de aplicaciones descrita anteriormente.

Indicador:

- Incidencias sistemas informáticos.

## 6. COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA CONSEJERÍA.

Actividades:

- Coordinación y gestión de la atención a la ciudadanía a través de los siguientes canales: correo electrónico, redes sociales, herramientas de comunicación de la web y teléfono.
- Coordinación, gestión y actualización de los contenidos de la página web de la Consejería.
- Diseño, actualización y gestión de los contenidos de la Consejería en redes sociales.
- Coordinación, gestión y actualización de los contenidos de la intranet de la Consejería.

- Coordinación, gestión, tramitación e implementación de los contenidos y procedimientos, correspondientes a las competencias de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte, relacionados con el cumplimiento de los preceptos fijados en la normativa de transparencia.
- Adquisición y tratamiento de los materiales bibliográficos y documentales, incluidos los estudios, de las materias que son competencia de la Consejería para su posterior puesta en uso: consulta, préstamo, elaboración de dossiers documentales y difusión selectiva de la información.
- Edición, gestión, distribución y difusión del fondo editorial de la Consejería para contribuir a la memoria de la institución y a la difusión de los contenidos generados o patrocinados por la Consejería; así como coordinación y supervisión del mismo en el ámbito de la Consejería y sus organismos dependientes.
- Coordinación, asesoramiento y gestión de la imagen corporativa de la Consejería y suministro de logotipos propios de la misma para su inclusión en los diferentes soportes de comunicación, ejerciendo la mediación con la D.G. de Comunicación Social de la Consejería de Presidencia.
- Gestión documental del fondo documental de la Consejería, incluyendo la recepción, tratamiento, custodia, servicio y valoración de los documentos, así como la coordinación y asesoramiento de los archivos de gestión de la Consejería.
- Coordinación con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de las medidas para la producción estadística de la Consejería.
- Coordinación, asesoramiento y gestión del Plan Anual de Comunicación Institucional.
- Coordinación y asesoramiento de la producción Cartográfica de la Consejería.

Indicadores:

- › Publicaciones (nº total de libros y revistas editadas-SBN y ISBN-)
- › Nuevos seguidores en redes sociales.
- › Visitas a la web de la Consejería.
- › Consultas y peticiones de información atendidas.

## 75B PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

La evolución del turismo a escala mundial se ha visto lógicamente influenciada por la desigual evolución del crecimiento económico, a pesar de que en términos globales el turismo presenta resultados positivos: las economías avanzadas presentan un incremento en las llegadas turísticas del 5,7%, mientras que en las economías emergentes este incremento es algo menor (2,5%).



La planificación y la gestión turística son dos herramientas clave en la generación, desarrollo y posicionamiento de los destinos turísticos, tanto desde un punto de vista internacional como nacional. Por ello, Andalucía apuesta por un turismo innovador que dé respuestas a las siguientes necesidades:

- El desarrollo de una planificación turística sostenible basada en un consumo racional de los recursos turísticos del territorio y en un modelo desde el punto de vista social, ambiental, económico y cultural basados en la diferenciación de los productos que ofrecen el turismo andaluz.
- El desarrollo de nuevas modalidades de gestión que favorezcan la dinamización y la calidad de los destinos turísticos mediante la coordinación de los agentes públicos y privados.
- El desarrollo de nuevas tecnologías y estrategias de marketing que permitan abrir nuevos mercados emisores de turistas.

El sector turístico está sometido a una evolución continua. Los gustos y las preferencias de los consumidores cambian constantemente, así como los canales de información y de comercialización. Además, la inestabilidad en el empleo dificulta alcanzar los niveles de cualificación profesional que el sector y la demanda exigen para mantener los actuales niveles de competitividad frente a otros destinos emergentes con menores costes de producción. Por otro lado, la crisis económica ha agudizado la estacionalidad, principalmente relacionada con las pautas vacacionales del turismo nacional que ha incrementado el peso relativo del segmento sol y playa en el conjunto, si bien el progresivo ascenso de otros segmentos con menos comportamiento estacional deberán ir corrigiendo este rasgo.

Para poder adaptarse a una situación tan cambiante es necesario adecuar el espacio turístico andaluz a través de la transformación de los recursos potenciales y reales andaluces en creación de productos turísticos o mejora de los existentes, fortalecer la competitividad del sector local, así como implantar sistemas y herramientas que contribuyan a la mejora de la calidad del producto turístico. Para ello, la Secretaría General para el Turismo formula, a través de la ejecución del programa presupuestario “Planificación, Ordenación y Promoción Turística”, como objetivos estratégicos a conseguir:

- Adecuar el espacio turístico andaluz a través de la creación de productos y servicios turísticos, o mejora de los existentes; así como el fortalecimiento de la competitividad del sector turístico en las distintas zonas de la Comunidad.
- Implantar sistemas de información y apoyo a la gestión, que incluye medidas de gestión los planes y estrategias formulados, así como indicadores de efectos que afectan a un amplio conjunto de magnitudes relativas a gastos, ingresos, empleo, segmentos específicos, etc.
- Consolidar el liderazgo nacional e internacional del destino Andalucía; aumentar el protagonismo de la marca en los principales emisores nacionales y extranjeros, y dar a conocer la diversidad de la oferta turística.

- Incorporar la perspectiva de género en todas las acciones y políticas a desarrollar por parte de la Secretaría General para el Turismo, en coherencia con la normativa vigente en dicha materia. Con ello, se obtendrán resultados más eficientes e igualitarios en la provisión de servicios públicos.

Los objetivos anuales, actividades e indicadores del Programa se estructuran de la siguiente forma:

## 1. INCREMENTAR LA OFERTA TURÍSTICA DE ANDALUCÍA.

### 1.1 Formalizar, desarrollar y ejecutar actuaciones de Estrategia de Turismo Sostenible.

La Estrategia de Turismo Sostenible se dirige a espacios con un importante potencial turístico que, contando con recursos patrimoniales naturales o culturales de interés, puedan suscitar proyectos de desarrollo sostenible basados en acciones dirigidas a la creación o mejora de productos turísticos, al fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local, a la creación, mantenimiento y mejora de los espacios turísticos y a la adopción de sistemas de calidad y de sostenibilidad económica, social o medioambiental.

Indicadores:

- Programas Estrategia Turismo Sostenible.

1.2 Formalizar, desarrollar y ejecutar planes relacionados con la recualificación de destinos maduros.

El Plan Qualifica nació a iniciativa de la Consejería de Turismo y Deporte, con el objetivo de establecer las estrategias, políticas y actuaciones para la reconversión y el reposicionamiento del destino Costa del Sol, tratándose sin duda de una actuación demandada por empresarios y profesionales del turismo malagueño, y en el marco del cual se han diseñado estrategias basadas en la rehabilitación cualitativa del patrimonio y del espacio turístico, bajo las premisas de sostenibilidad y rentabilidad socioeconómica, que se han materializado en numerosas e importantes inversiones centradas en el aumento de la calidad y de la competitividad del destino Costa del Sol, apostando por la diferenciación frente a la estandarización y alta estacionalidad.

En el año 2016 se ha dado un nuevo paso en la recualificación de destinos turísticos maduros, comenzando la extensión de este programa al resto del territorio de Andalucía, mediante un nuevo programa de cooperación económica, técnica y administrativa con las pymes y los gobiernos locales de los municipios que conforman estos destinos turísticos. Durante el ejercicio 2017, los resultados de esta colaboración, se harán más visibles con el desarrollo y materialización de las inversiones seleccionadas en estos territorios.

Indicador:

- Actuaciones Programa de Recualificación turística.



1.3 Formalizar, desarrollar y ejecutar planes relacionados con el Programa de Grandes Ciudades de Andalucía.

Las actuaciones en este ámbito comprenden la definición, tramitación y cofinanciación de Planes Turísticos específicos de ciudades andaluzas de más de 100.000 habitantes, cuyo principal objetivo es la diversificación de la oferta de las ciudades, ampliando su espacio turístico y creando y desarrollando nuevos y atractivos productos.

Durante el año 2016 se culminó el desarrollo reglamentario de esta figura prevista en el artículo 15 de la Ley del Turismo, mediante la aprobación del Decreto por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y los Convenios de Colaboración mediante los que se articulan. Se establece un procedimiento previo de formulación, en el que se contempla la participación de los agentes económicos y sociales del territorio, y que, en caso de resolverse favorablemente dará lugar a la aprobación del Plan mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Turismo y a la posterior negociación de los términos del convenio con el Ayuntamiento correspondiente.

En el marco de esa nueva normativa se van a formular nuevos Planes para todas las Grandes Ciudades de Andalucía que los vayan solicitando.

Indicador:

- Planes de Grandes Ciudades.

1.4 Formalizar, desarrollar y ejecutar proyectos y acciones de programas europeos no estructurales.

Los fondos no estructurales de gestión directa por la Unión Europea suponen una línea de financiación adicional que permiten llevar a cabo proyectos excepcionales propuestas que, en respuesta a distintas convocatorias específicas de la Unión Europea, son presentados y considerados por esta como susceptibles de obtener dicha financiación. La Secretaría General para el Turismo tiene previsto participar en el año 2017 en los siguientes proyectos:

- Atlanticonbike

El objetivo del proyecto es contribuir al desarrollo de la economía baja en carbono (turismo sin vehículos), así como estimular, estructurar, promover y tomar parte en el desarrollo de una ruta ciclo turística a lo largo de la línea Eurovelo 1, con objeto de generar beneficios económicos en el territorio a nivel transnacional. Las acciones girarán en torno a la creación de una “comunidad bici”, utilizando estrategias de marketing, mejora de la experiencia en destinos y creación de productos turísticos, desarrollo e instalación de señalización y nuevas facilidades innovadoras, y compartir el método y los resultados obtenidos.

- Diveintosea

El objeto de este proyecto es la diversificación de la oferta turística en destinos de litoral para reducir los impactos de la estacionalidad que sufren estas zonas. Para ello, el proyecto se realizará en dos fases, una primera en la que se sistematizará una recogida y estudio de datos relacionados con la estacionalidad en los destinos turísticos propuestos por los socios, para analizar cuáles serían las mejores políticas de intervención para posteriormente, en una segunda fase, realizar un proyecto piloto en el destino seleccionado y analizar sus resultados. El destino elegido en Andalucía ha sido Matalascañas.

- Bluemeeting

Se centra en la caracterización de nuevos modelos sostenibles y diseño de la oferta de turismo marítimo en poblaciones litorales del espacio atlántico.

- Naturatlantic

Los objetivos son fomentar nuevas iniciativas turísticas en Espacios Naturales del Espacio Atlántico, la puesta en valor de los activos naturales y culturales de los Espacios Naturales atlánticos como elementos de atracción turística claves para el desarrollo socioeconómico de estos territorios y desarrollar una metodología común para el desarrollo de estrategias turísticas inteligentes en los Espacios Naturales atlánticos. Para ello, se creará una Red Atlántica de Cooperación de entidades dedicadas al desarrollo turístico inteligente en los Espacios Naturales, se desarrollará una metodología común para el desarrollo de Estrategias Turísticas Inteligentes en los Espacios Naturales del Espacio Atlántico y se creará una plataforma tecnológica y de promoción como sistema innovador de dinamización turística de los Espacios Naturales, para el intercambio de experiencias entre emprendedores y pymes del Espacio Atlántico y como herramienta transnacional de divulgación de resultados.

- Capiten

El sector de navegación de recreo representa 8.900 millones de euros y 85.000 empleos en el Espacio Atlántico. El proyecto Capiten tiene dos objetivos:

- Favorecer el desarrollo económico y el empleo de este sector al valorizar los activos naturales y culturales.
- Crear un clúster del sector para organizar un desarrollo concertado y coherente y facilitar la emergencia de productos y servicios innovadores, que refuercen el atractivo del destino y el bienestar de la población y que, a su vez, atraigan a nuevos clientes turísticos.



Indicadores:

- Actuaciones en proyectos comunitarios con impacto turístico.
- Subvencionar actuaciones para la creación de clubes de productos en destinos turísticos maduros.
- Entidades beneficiarias de subvenciones para la creación de clubes de productos en destinos turísticos maduros.

## 2. INCREMENTAR LA PROMOCIÓN DE ANDALUCÍA COMO DESTINO TURÍSTICO.

### 2.1 Desarrollar planes de promoción turística.

Los planes de promoción articulan y recogen, en base a los objetivos generales y estrategias a desarrollar, todas las actuaciones a ejecutar en el ejercicio relacionadas con el Plan de Acción.

En nuestro afán de seguir posicionados como líderes mundiales en lo que a turismo respecta no podemos obviar para 2017, acciones 360º para mercados prioritarios y emergentes, creando para ello dos grandes bloques de países emisores.

Destinos que, con una amplia oferta y tradición interna, nos exigen ser altamente competitivos mediante la mejor elección de las vías de difusión de nuestra industria turística en mercados que poseen un interesante carácter desestacionalizador. Nuestra diversificada oferta, desde cultural hasta congresos, pasando por golf y lingüístico, se debe citar de forma ineludible con estos mercados, a través de diferentes eventos promocionales, los cuales, dejarán huella en múltiples puntos de su geografía haciendo de Andalucía un destino y referente obligatorio para el sector.

### 2.2 Plan de choque contra la estacionalidad.

Conjunto de medidas planificadas con el objetivo de desestacionalizar la llegada de turistas a Andalucía, logrando una mejor distribución de las llegadas y el consiguiente menor número de cierres en la planta hotelera de Andalucía. Entre las tácticas incluidas en este apartado destacan la creación de productos de temporada media-baja, campañas de publicidad de temporada; generación de productos para consumo en fines de semana y puentes y la identificación de nichos de mercado potenciales tales como el turismo joven o el turismo senior.

### 2.3 Planes de segmentos.

Actualmente el turismo se mueve en un entorno en el que la competencia es cada vez mayor y en el que los hábitos y las exigencias del turista han experimentado una evolución meteórica. De un consumo racional se ha pasado a un consumo emocional, en el que las vivencias convertidas en experiencias se han convertido en la clave del destino. En resumen, satisfacer las necesidades del turista es cada vez más difícil y requiere de un mayor esfuerzo y especialización.

En este contexto, Andalucía debe aprovechar las oportunidades que le permite su excelsa diversidad de productos. Y aquí se engloban los denominados planes de segmentos, objetivo que recoge acciones de comunicación especializadas para públicos específicos. Se pretende en suma implementar una estrategia que pasa por trabajar sobre la totalidad de segmentos turísticos potenciando aquellos ya posicionados con la introducción de otros nuevos.

#### 2.4 Planes de mercados.

Los planes de mercado en el ejercicio 2017 tienen como objetivos estratégicos el mantenimiento de la cuota de mercado como destino receptor de turismo nacional, la recuperación de cuota en mercados prioritarios y la apuesta por mercados emergentes lejanos. La distribución de mercados que se va a realizar en los presupuestos y plan de acción 2017 es la siguiente:

Reino Unido, Alemania, Francia, Países Nórdicos, Benelux, Rusia, Italia, Irlanda, Austria, Suiza, Países del Este, Estados Unidos/Canadá, China, Japón, Corea, India, Singapur/Malasia, Sudáfrica.

Y acciones multimercado/transversales: no imputables a un mercado concreto.

- Acciones inversas.
- Acuerdos con Intermediarios turísticos – campañas.

Indicadores:

- Contactos en planes de actuación turística.
- Acciones de promoción turística con perspectiva de género.

#### 2.5 Difusión de la marca Andalucía.

Se integran en esta área todas las acciones que tienen como objetivo principal la difusión de la marca Andalucía de manera rentable, constante, adaptada a las necesidades de mercado y respetuosas con los valores a transmitir.

#### 2.6 Patrocinios.

Buena parte del posicionamiento de la marca Andalucía se ha conseguido a través de la celebración de grandes eventos de diversa índole, y la ejecución de una adecuada política de patrocinios como plataforma de difusión de la marca.

Se integra en este objetivo toda la estrategia de patrocinios a ejecutar en el marco del Plan 2017, la cual debe responder a criterios de máxima exigencia en cuanto a retorno en imagen, en términos publicitarios e impacto económico para el territorio.

Entre las actividades a desarrollar se incluye la presentación de candidaturas para la celebración de eventos en Andalucía; el patrocinio de grandes eventos ya consolidados; la utilización como plataformas de difusión de equipos deportivos y el establecimiento de una línea de apoyo a la celebración de eventos que pongan en valor productos interesantes de la oferta turística andaluza contribuyendo igualmente a la dinamización del territorio andaluz.



## 2.7 Ventanas de comunicación permanentes.

La diversidad de la oferta turística andaluza, las características de la potencial demanda para cada momento del año, y la competencia cada vez más feroz, obliga al establecimiento de una política de comunicación permanente de carácter anual que permita disponer de espacios para transmitir mensajes adecuados y adaptados a cada momento.

El objetivo denominado ventanas de comunicación permanente tiene, por tanto, como objetivo estratégico el diseño de un plan anual que permita abrir ventanas al mundo para la transmisión de información, propuestas turísticas y mensajes publicitarios ligados al turismo andaluz.

Entre las actividades a desarrollar se encuentra toda la línea de acciones publicitarias en soportes impresos, radiofónicos, digitales y televisión tanto de ámbito autonómico como nacional e internacional.

## 2.8 Generación de contenidos.

Disponer de los contenidos más atractivos y de la mayor calidad posible se ha convertido en un pilar fundamental para poder desarrollar con garantías las tareas de promoción turística.

El objetivo estratégico pasa entonces por la implementación de los mecanismos apropiados para la generación de contenidos fotográficos, audiovisuales, publicitarios, informativos para atender las necesidades de los grupos de interés de la empresa.

Entre las actividades a desarrollar destacan la modernización del banco de imágenes, la creación de nuevos materiales publicitarios, el diseño y ejecución del plan de publicaciones y la realización de nuevos audiovisuales.

Indicador:

- Contactos en actuaciones de difusión de la marca Andalucía.

## 3 3. REDUCIR LAS DESIGUALDADES EN EL EMPLEO FEMENINO DEL SECTOR TURÍSTICOS

3.1 Establecer criterios en las bases reguladoras de subvenciones para mejorar las condiciones de empleo femenino en el sector turístico.

Indicador:

- Bases reguladoras en las que se incluyan criterios para mejorar las condiciones de empleo femenino en el sector turístico.

## 75D CALIDAD, INNOVACION Y FOMENTO DEL TURISMO.

Los objetivos principales de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, se centran en la consolidación del sector turístico como una de las actividades económicas estratégicas para el desarrollo sostenible de Andalucía y su recuperación socioeconómica; favorecer el impulso y consolidación de destinos turísticos que incorporen criterios de calidad y excelencia en todo el itinerario de consumo; contribuir a la implantación de buenas prácticas en materia de accesibilidad; generar destinos turísticos sostenibles que posibiliten un desarrollo económico de los distintos territorios andaluces, preservando al mismo tiempo sus recursos y valores naturales; alcanzar la máxima protección de las personas consumidoras turísticas; impulsar la innovación tecnológica en la gestión turística; contribuir a la formación y profesionalización de las personas trabajadoras del sector; apoyar segmentos turísticos emergentes, innovadores o poco consolidados que posibiliten una transformación del modelo turístico andaluz.

En definitiva, la meta a la que se pretende llegar no es otra que la de impulsar un nuevo modelo de desarrollo turístico basado en criterios de calidad, accesibilidad y sostenibilidad, en los destinos turísticos andaluces, todo ello en el marco del III Plan de Calidad Turística de Andalucía 2014-2020. El Plan se constituye no solo en el referente a tener en cuenta para el logro de dichos objetivos, sino también en una herramienta o instrumento fundamental para el desarrollo de las competencias de la Dirección General.

En particular, los objetivos, actividades e indicadores del programa presupuestario 75D se estructuran de la siguiente forma:

### 1 AVANZAR EN LA IMPLANTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CALIDAD EN EL SECTOR TURÍSTICO.

#### 1.1 Desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan de Calidad Turística de Andalucía:

- Desarrollo de la campaña Bandera Azul en Andalucía, distintivo dirigido a aumentar el prestigio del municipio, provincia y comunidad autónoma que cuenta con mayor número de ellas. Esta campaña tiene por objeto analizar, informatizar y resumir cada candidatura presentada, comparar datos aportados con los obtenidos a través de las inspecciones, comprobar la veracidad de las denuncias recibidas y estudiar los informes técnicos recibidos. Dichos actos son valorados por un jurado nacional.
- Contratación de servicios para la realización de encuestas de coyuntura turística.
- Edición del Directorio de establecimientos y espacios certificados de Andalucía, que consistirá en el diseño y maquetación del directorio en formato digital y traducido al inglés.
- Contratación de servicio de diagnóstico de estrategias comerciales y de marketing en los establecimientos de alojamiento turístico de Andalucía.
- Desarrollo de actuaciones en materia de accesibilidad.



- Impulso de metodologías que proporcionen un sistema integral y permanente para la gestión de la calidad en los destinos turísticos, favoreciendo el impulso y la consolidación de destinos turísticos que incorporen criterios de calidad y excelencia en todo el itinerario de consumo del turista, con el objetivo de incrementar el número de destinos SICTED, el número de empresa adheridas y el número de empresas distinguidas.

Indicadores:

- Entidades adheridas Calidad Turística en destino.
- Entidades distinguidas Calidad Turística en destino.

## 2 IMPULSAR LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN MATERIA DE TURISMO.

### 2.1 Desarrollo de las actuaciones previstas en el proyecto Andalucía Lab:

- Actuaciones de innovación, mejora, generación y transferencia de conocimiento en el ámbito turístico, así como la búsqueda de nuevas soluciones tecnológicas dedicadas al turismo, prestando apoyo a las pequeñas y medianas empresas del sector en materia de I+D+i.
- Asesoramiento en materia de economía digital a profesionales del sector turístico (Lab-talleres, jornadas monográficas y masterclass) y consultoría en estrategia digital en el sector turístico.
- Entrenamiento personalizado con aplicación directa para empresarios. Acciones complementarias con los talleres, demostraciones tecnológicas.
- Acciones dirigidas a acercar de forma tangible soluciones tecnológicas innovadoras a través de espacio demostrativo Demo Lab o eventos de networking empresarial.

Indicadores:

- Total acciones de transferencia del conocimiento.
- Participantes en acciones de transferencia del conocimiento.
- Demostraciones tecnológicas.
- Empresas impactadas por actuaciones en materia de innovación.

2.2 Adaptación, mejora y modernización del sistema informático del Registro de Turismo de Andalucía, aportando las soluciones informáticas necesarias que den soporte a la gestión y registro de los objetos registrables, todo ello en aras a mejora de la información contenida en el mismo a efectos de toma de decisiones.

Indicador:

- Usuarios de la aplicación de servicio público digital.

### 3 DESARROLLO DE LA PROSPECTIVA Y DE LOS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS EN MATERIA DE TURISMO.

#### 3.1 Actuaciones previstas en el programa anual de estadística:

- Realización de estudios que permitan mejorar la competitividad de la empresa andaluza, el fortalecimiento y consolidación de las empresas del sector turístico, así como apoyo a la diversificación de la actual oferta turística y consolidación de segmentos emergentes.
- Actuaciones para promover la calidad y la excelencia en los servicios turísticos (estadísticas).

#### Indicador:

- Empresas que reciben información de las actuaciones de SAETA.

### 4 FOMENTO DE LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS TURÍSTICOS.

4.2 Fomento de los servicios turísticos y creación de nuevas empresas. En este sentido, se harán frente a los compromisos que se deriven de la resolución de las siguientes convocatorias de subvenciones:

- Línea de subvenciones dirigidas a apoyar iniciativas empresariales emprendedoras y creación de nuevas empresas en el ámbito turístico. En este sentido, se apoyarán con esta línea aquellas actuaciones encaminadas a la creación, constitución y puesta en funcionamiento de nueva empresa turística en Andalucía.
- Línea de subvenciones para la mejora de los servicios turísticos y creación de nuevos productos turísticos, dirigida a las microempresas, pequeñas y medianas empresas andaluzas, con la finalidad de mejorar su competitividad y productividad, así como facilitar su modernización y las prácticas innovadoras que se pongan en marcha por las mismas. En este sentido, se fomentarán, entre otras iniciativas:
- Las dirigidas a la modernización e innovación tecnológica de las pymes turísticas andaluzas para la mejora de la competitividad y productividad, así como el desarrollo de nuevos productos y servicios.
- Se pondrán en marcha líneas de ayuda a empresas para incorporar a la oferta turística y a las empresas turísticas, buenas prácticas en materia de accesibilidad y sostenibilidad, así como para la mejora y modernización de los establecimientos turísticos, incrementando su competitividad.
- Se fomentarán aquellos elementos innovadores y de calidad que contribuyan a diversificar la oferta turística.
- Se prestará ayuda para creación, mejora y modernización de establecimientos relacionados con el turismo industrial; creación de rutas e itinerarios gastronómicos.



Indicadores:

- Empresas de nueva creación que reciben subvenciones.
- Empresas beneficiarias de la línea de fomento a pymes turísticas.
- Empresas que puntúan en criterios de igualdad.

#### 4.3 Subvenciones para la implantación de sistemas de calidad.

Convocatoria de subvenciones dirigidas a pequeñas y medianas empresas del sector turístico, para la implantación de sistemas de calidad en las mismas, esto es, líneas de ayuda a empresas para la obtención de distintivos vinculados a la calidad turística en destino o certificaciones de calidad turística.

Indicador:

- Empresas beneficiarias de subvenciones para sistemas de calidad.

#### 4.4 Subvenciones para actuaciones sostenibles en el litoral.

Cumplimiento de los compromisos derivados de la convocatoria de la línea de subvenciones para la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz efectuada en el año 2016, entre los que se encuentran, igualmente, los proyectos de la Inversión Territoriales Integradas (ITI) de la provincia de Cádiz. Los conceptos subvencionados con la indicada línea de subvenciones son los siguientes:

- Restauración de infraestructuras turísticas del litoral, como pueden ser paseos marítimos, accesos a playas, reposición de arenas, protección de elementos integrantes del dominio público marítimo-terrestre y demás trabajos que permitan asegurar la sostenibilidad de la costa.
- Mejora de la seguridad del litoral.
- Actuaciones relacionadas con la limpieza e higiene del litoral.
- Mejora de la accesibilidad y adquisición de equipamientos para zonas del litoral, que colaboren a la consecución, entre otros, de certificaciones y distinciones de calidad y medioambientales.
- Mejora de la señalización de zonas del litoral.
- Construcción, mejora y modernización de los centros de información y orientación turística.
- Creación de senderos para su utilización por medios no motores, rutas en torno a sendas y caminos, y puesta en valor de vías verdes.
- Implantación de rutas turísticas.
- La implantación de un proyecto turístico innovador que sirva de dinamización de un

territorio concreto y que diversifique y desestacionalice la oferta existente (casas rurales, albergues, rutas singulares, ecoturismo, turismo gastronómico, turismo industrial, turismo cinegético, turismo micológico, turismo ornitológico...).

Indicador:

- Subvenciones para actuaciones en el litoral.

4.5 Subvenciones a entidades locales para infraestructuras ubicadas en zonas de patrimonio natural.

Cumplimiento de los compromisos derivados de la convocatoria de subvenciones dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de entidades locales andaluzas, y ello con el fin de fomentar actuaciones de recuperación, preservación y restauración de infraestructuras del patrimonio natural de la Comunidad Autónoma andaluza en tanto elementos de interés turístico, optimizando la intervención en el medio natural.

Indicador:

- Aumento previsto de visitas a lugares Patrimonio Cultural y Natural y atracciones subvencionadas.

4.6 Subvenciones actuaciones turísticas para entidades administración local de Andalucía.

Convocatoria de subvenciones en materia de infraestructuras turísticas para entidades locales andaluzas, destinadas a apoyar, entre otras, las siguientes inversiones de los municipios y entidades locales autónomas andaluzas:

- Mejora de la calidad de los espacios en los que se desarrolla la actividad turística.
- Creación, reforma y modernización tecnológica de oficinas de turismo y puntos de información turística.
- Las inversiones destinadas a la mejora de la eficiencia energética de las infraestructuras turísticas, y las inversiones en infraestructuras tecnológicas orientadas a la consecución de un modelo de destino turístico inteligente.
- La implantación de un proyecto turístico innovador que sirva de dinamización de un territorio concreto y que diversifique y desestacionalice la oferta existente.
- Las nuevas instalaciones o la mejora de los equipamientos, las instalaciones y los servicios públicos municipales que constituyen requisitos necesarios para la obtención de distintivos vinculados a la calidad turística en destino o certificaciones de calidad turística.
- Impulso a la distinción de destinos turísticos de calidad, posibilitando la puesta en marcha, durante el primer año de su implantación, de la estructura de gestión del Sistema Integral de Calidad Turística en Destino (SICTED). Las entidades beneficiarias deberán aportar un compromiso de continuidad de esta estructura durante al menos 3 años.



Indicador:

- Proyectos subvencionados en materia de turismo a entidades locales.

## 5. FOMENTO DE LA CUALIFICACIÓN DE LOS PROFESIONALES DEL TURISMO.

### 5.1 Programa de formación en materia ecuestre.

Se mantiene el esfuerzo por dar continuidad a la labor desarrollada por la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, de la que hay que destacar su valor como centro de promoción y comercialización turística de primer orden, única escuela que presta servicios turísticos de tal contenido en nuestro país, destacando además como una entidad instrumental de primer orden en la difusión de los valores culturales, históricos y estéticos del arte ecuestre.

Indicadores:

- Actuaciones programa de formación ecuestre.
- Alumnado programa de formación ecuestre.

### 5.2 Proyecto fomento de estudios.

Implementación de planes de formación sectorial especializada, con el objetivo de dotar a los profesionales del turismo de aquellos conocimientos y habilidades que faciliten la adaptación a las nuevas realidades del sector.

Indicadores:

- Convocatoria de becas para la formación en materia de turismo.

## 6 MEJORAR LA POSICIÓN LABORAL DE LA MUJERES EN EL SECTOR TURÍSTICO.

### 6.1 Ponderación de aquellas entidades que acrediten avances en materia de igualdad.

Indicadores:

- Empresas que puntúan en criterios de igualdad.
- Entidades locales que puntúan en criterios de igualdad.

SECCIÓN

**17.00**

CONSEJERÍA DE CULTURA



## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias

Los créditos presupuestarios consignados para el ejercicio 2017 en la sección 17.00 Consejería de Cultura se destinan a la propuesta y ejecución de la política del Gobierno andaluz en materia de cultura y memoria histórica, competencias atribuidas a dicha Consejería de acuerdo con el artículo 11 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y artículo 1 del Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura.

La Consejería de Cultura, bajo la superior dirección de su titular, se estructura, para el ejercicio de sus competencias, en los siguientes órganos directivos:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Cultura.
- c) Secretaría General Técnica.
- d) Dirección General de Bienes Culturales y Museos.
- e) Dirección General de Innovación Cultural y del Libro.
- f) Dirección General de Memoria Democrática.

Figuran como adscritas a la Consejería de Cultura las siguientes entidades instrumentales:

- a) El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
- b) La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- c) El Patronato de la Alhambra y Generalife.
- d) El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Dependen asimismo de la Consejería de Cultura los siguientes servicios administrativos con gestión diferenciada:

- a) El Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra.
- b) El Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera.
- c) El Museo de Bellas Artes de Sevilla.
- d) La Biblioteca de Andalucía.



e) El Archivo General de Andalucía.

f) El Centro de Documentación Musical de Andalucía.

Por último, depende de la Consejería de Cultura, como fundación del sector público andaluz, la Fundación El Legado Andalusi.

## 1.2 Objetivos

La inclusión de la Consejería de Cultura en el organigrama de Consejerías de la Junta de Andalucía en el ejercicio 2016 implica que desde la Consejería de Cultura se continúe concibiendo esta posición como una oportunidad para llevar a cabo la política cultural desde las distintas perspectivas que ofrece su desarrollo desde la visión que de la cultura tiene el Gobierno andaluz. Por ello, en este Presupuesto 2017 se sigue avanzando en el conjunto de actuaciones cuya consecución se persigue y que se asientan en los criterios generales siguientes:

- La cultura desde la perspectiva del crecimiento y desarrollo integral de las personas, poniendo a los ciudadanos en el centro de sus programas y actuaciones como sujetos fundamentales de los procesos culturales. La cultura es un derecho de los ciudadanos y elemento esencial de su identidad personal y social, por lo que todos deben tener acceso a la misma no solo como usuarios de programas o servicios culturales sino también como creadores y parte activa. Hacer realidad lo que el Estatuto de Autonomía de Andalucía determina: “facilitar la participación de todos los andaluces en la vida cultural”, elevando esta participación activa en objetivo nuclear del nuevo modelo de política cultural que se pretende para nuestra Comunidad Autónoma que sirva al objetivo de transformación social para conseguir una ciudadanía más activa y participativa en la vida cultural, trabajando desde el concepto de diversidad e incorporando la perspectiva de género en las políticas culturales.
- La cultura como elemento transversal en relación con el resto de políticas públicas, dado el decisivo papel que la misma debe jugar en el nuevo modelo productivo que el Gobierno pretende implantar y que tiene como objetivo esencial el empleo, la recuperación y el crecimiento desde un desarrollo sostenible. Se trata con ello de responder a los retos que se plantean para Andalucía y sus ciudadanos en el marco del actual contexto económico, social e institucional. No puede obviarse el peso que tiene el sector creativo y cultural en términos de porcentaje del PIB y de la importancia que ello le confiere desde el punto de vista económico, no sólo en el ámbito del mundo cultural stricto sensu, sino sobre todo en términos de impacto en otros sectores productivos como creación de valor y generación y transferencia de innovación. Para todo ello deben desarrollarse políticas de apoyo a las empresas culturales y poner en marcha programas y medidas para facilitar a las empresas y a los emprendedores culturales su gestión mediante la potenciación de la colaboración público-privada y como apuesta estratégica para la creación de empleo.

- La cultura como elemento fundamental en una función de coordinación y liderazgo y como factor decisivo para fortalecer un crecimiento diferencial en nuestra Comunidad, por su propio valor conectivo, su capacidad de generación de innovación y conocimiento y por la riqueza y diversidad de los recursos humanos y territoriales. Ello debe conseguirse mediante el trabajo conjunto de los sectores culturales y creativos, y los tecnológicos y otras áreas de conocimiento. No debe olvidarse tampoco la importancia de la internacionalización y apertura de nuevos mercados en el exterior, potenciándose la proyección internacional para todos los agentes y proyectos andaluces.

La Estrategia 2020 de la UE plantea como objetivo fundamental para los países del viejo continente un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Dicho crecimiento ha de basarse en la innovación y el conocimiento como factores generadores de riqueza y competitividad en un mundo cada vez más globalizado. En la misma estrategia y en otros documentos europeos como el Libro verde de las industrias culturales se señala el importante papel de las industrias culturales y creativas y el potencial de la cultura como factor esencial para activar procesos de desarrollo económico sostenibles, basados en los recursos endógenos de los territorios y generadores de empleo localizado y de calidad. Todo ello es recogido en el desarrollo coordinado y coherente de los tres documentos de planificación de naturaleza transversal impulsados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, que va a permitir dar respuesta al nuevo contexto socioeconómico y alinear las políticas de la Junta de Andalucía con las estrategias europeas para el 2020: La “Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020”, la estrategia de Competitividad de Andalucía, y el RIS 3 (o Estrategia de Especialización) son los tres documentos de planificación de la Junta de Andalucía que establecen las prioridades de la Comunidad Autónoma de Andalucía para impulsar el gasto público y privado en empleo, competitividad, investigación e innovación. Asimismo, debe destacarse para el año 2017 el desarrollo del Plan Estratégico 2017-2020 del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico presentado recientemente ante el Consejo de Gobierno por la Consejería de Cultura.

En coherencia con estos documentos, a lo largo de 2017 la Consejería de Cultura sigue asumiendo el papel que en los mismos se le otorga a la cultura y se plantea como objetivo central colaborar en la reorientación del modelo productivo y territorial actual hacia un nuevo modelo con mayor uso y conservación del capital territorial, donde tiene un papel esencial el patrimonio y la creación cultural que aportan una transformación radical de algunos sectores productivos y la aparición constante de nuevos sectores emergentes. La cultura en una relación dinámica y creativa con los otros subsistemas (educación, turismo, salud, servicios sociales...) es un actor equilibrador del desarrollo, favoreciendo la definición de modelos justos y equilibrados, por el potencial de los recursos patrimoniales de naturaleza endógena en los territorios, así como por la vitalidad, innovación y creatividad de las industrias culturales y creativas que favorece la generación de empleo localizado y la cohesión territorial. La enorme importancia de la participación activa de la cultura en los procesos de planificación de la Comunidad Andaluza, como la estrategia de Competitividad de Andalucía o el RIS3, conlleva la participación con los agentes del sector como interlocutores de estos procesos, así como que ofrece la posibilidad de canalizar la información hacia nuestros sectores, nuestras instituciones y la ciudadanía en general, de forma que el mundo de la cultura pueda beneficiarse de distintas iniciativas de financiación.



Todo esto configura a la cultura tanto en su dimensión institucional como en la de su realidad social como un núcleo en expansión de fuerte naturaleza conectiva potenciadora de cualquiera de las otras áreas de las políticas públicas. Para ello, las políticas de la Consejería de Cultura en 2017 se basan en encontrar el equilibrio entre los dos roles de la cultura en nuestra sociedad: aprovechar la oportunidad que ofrece de la cultura como recurso; pero también atender a la cultura como derecho de los ciudadanos, elemento esencial para mejorar la calidad de vida y el bienestar de los territorios. En un momento en que la crisis económica y las decisiones del gobierno central en materia de cultura (IVA cultural, etc.), ponen en peligro la accesibilidad de muchos ciudadanos a los bienes y servicios culturales, se convierte de nuevo en una prioridad durante el año 2017 para la Consejería de Cultura garantizar el acceso a la cultura para todos los ciudadanos.

Para que todo esto sea posible, desde la Consejería de Cultura se plantea durante el año 2017 aumentar la presencia de la cultura en los procesos de planificación transversales de la Junta de Andalucía, para garantizar su aporte valor simbólico y real, en aras de un modelo de crecimiento y generación de empleo verdaderamente competitivo y sostenible basado en los recursos endógenos propios de nuestra Comunidad. E igualmente se vuelve necesario mantener activos los foros y espacios de trabajo y diálogo con el sector de la cultura y la ciudadanía, de forma que la redefinición del espacio público de la cultura y sus proyectos e iniciativas tengan en cuenta a la sociedad y a todos los agentes y actores implicados siguiendo modelos de corresponsabilidad y compromiso mutuo. El diálogo y la colaboración entre instituciones en proyectos culturales es una prioridad no solo para garantizar la sostenibilidad de nuestro patrimonio, sino también para fortalecer la vida cultural en su sentido más rico, esto es, generar conocimiento e innovación, potenciar la labor de difusión, dinamizar los espacios culturales, acercar el patrimonio a los más jóvenes y formar parte de los procesos sociales basados en la diversidad que dan sentido a los territorios.

La consolidación del ecosistema de instituciones culturales andaluzas, bibliotecas públicas, orquestas, museos, archivos, el propio tejido asociativo de la cultura siguen siendo una piedra angular para activar procesos culturales, focos de conocimiento y creación a la vez que espacios para la dinamización cultural. Por ello, son la base que hay que seguir modernizando y fortaleciendo en cuanto son centro de los procesos sociales y de ciudadanía que articulan ciudades y barrios, y que desde su transversalidad potencian las sinergias con otros sectores como la educación, la igualdad, el turismo, la salud o la economía.

Estos son algunos de los objetivos fundamentales asociados a programas, para 2017, que deben ayudar a crear la base que consolide la aportación de la cultura a un modelo de desarrollo diferencial y sostenible basado en la creatividad, la innovación y el conocimiento:

- Fortalecer el compromiso con los ciudadanos, centro y sujeto de los planes, procesos y prácticas de las políticas culturales, implicándolo en los procesos de gestión y desarrollo cultural, mejorando la comunicación, la transparencia y la participación, siguiendo modelos europeos de gobernanza cultural.

- Continuar impulsando políticas de inclusión, integración e igualdad en la cultura, considerada herramienta esencial para la transmisión de valores y la conformación de la ciudadanía.
- Potenciar una política cultural de género que ponga en valor y reconozca la aportación esencial de las mujeres en todos los campos de la creación artística y literaria y contribuya a dar visibilidad y reconocimiento a las mujeres de la cultura.
- Apoyar a la industria cultural y a la pequeña y mediana empresa elevando el peso del sector de la industria y los servicios avanzados científicos y técnicos de la cultura, creando redes de conocimiento y sistemas de información cultural con acceso a información del mercado laboral.
- Promover a los emprendedores culturales como generadores de empleo y riqueza.
- Potenciar la formación y la cualificación profesional en el campo cultural como factor que mejora la competitividad de personas, organizaciones, instituciones y sectores.
- Favorecer el aumento del tamaño empresarial del sector de la cultura y la creación de redes, clústeres y modelos de trabajo colaborativos, más eficaces ante los nuevos modelos de negocio.
- Potenciar la internacionalización de la cultura andaluza aprovechando el prestigio de sus creadores, investigadores e instituciones y fortaleciendo la presencia de los mismos en redes y circuitos de conocimiento e innovación.
- Apoyar la investigación, creación y difusión de los nuevos lenguajes artísticos contemporáneos facilitando la ampliación del espacio de creación y el desarrollo de públicos.
- Fomentar la investigación y la innovación en materia de cultura favoreciendo la interacción con otros sectores de la economía.
- Modernización y eficiencia de las infraestructuras que garanticen la conservación y la prestación de servicios, con la investigación y generación de conocimiento que potencie el patrimonio cultural y la creación como activo para el desarrollo territorial y el bienestar, a través del desarrollo de proyectos innovadores en lo conceptual, lo metodológico y lo tecnológico.
- Continuar con el impulso a la modernización de nuestras instituciones sobre la base de una estructura organizativa coherente, solvente, flexible, eficaz y eficiente, y en base a una cultura organizativa que prioriza la conexión y adaptabilidad para responder y vincularse a los procesos sociales, la transparencia y la gestión del conocimiento.
- Diseño de estrategias para la gestión territorial del patrimonio cultural que propicien su preservación y desarrollo endógeno sostenible en diálogo con las dinámicas territoriales.
- Actualización de la normativa y del sistema de financiación de la cultura, avanzando hacia la corresponsabilidad a través de una legislación innovadora.



En respuesta al actual contexto socioeconómico e institucional, debe darse relevancia tanto a los objetivos como a los principios que han de marcar la forma de trabajo de las instituciones culturales para el cumplimiento de los programas. Mediante la implementación de los distintos programas para el año 2017 se persigue obtener un modelo cultural que configure:

- Una cultura al servicio de todos y construida por todos que garantice el acceso a los bienes culturales y el protagonismo de los ciudadanos en los procesos culturales desde la ampliación y diversificación de públicos.
- Una cultura que mira a la infancia y a la juventud facilitando la adquisición de hábitos culturales para toda la vida y estimulando el desarrollo de la creatividad desde edades tempranas.
- Una cultura social y solidaria que contribuya a la toma de conciencia y se comprometa con las personas que afrontan mayores dificultades.
- Una cultura influyente e integral que impulse la nueva centralidad de la cultura como factor decisivo en la definición de las políticas transversales en aras de un crecimiento económico inteligente, sostenible e innovador con capacidad para la generación de empleo.
- Una cultura que promueva la función del patrimonio como factor de articulación y desarrollo territorial.
- Una cultura innovadora y creativa que favorezca la creatividad artística y apoye a los creadores andaluces.
- Una cultura internacional que plantee propuestas de manera profunda, integral, rigurosa y eficaz en relación con una nueva agenda internacional de la cultura andaluza para situar el modelo cultural andaluz como referente y marca internacional.
- Una cultura plural que garantice la pluralidad y diversidad de las expresiones culturales.
- Una cultura moderna y puesta al día en diálogo con las vanguardias y que incorpore a los distintos procesos de la cadena de valor los avances en las tecnologías de la información y de la comunicación.
- Una cultura de “proximidad” que refuerce el compromiso de la Junta de Andalucía con las políticas de proximidad cultural a través del apoyo a las competencias municipales en cultura recogidas en nuestro Estatuto de Autonomía como mecanismo que garantice el servicio público de la cultura en todos los ámbitos territoriales.
- Una cultura accesible que favorezca que todos los andaluces tengan acceso a los bienes y servicios culturales, inclusiva e integradora.
- Una política cultural para la excelencia capaz de crear las condiciones para que sea posible alcanzar la máxima calidad en los procesos y las producciones culturales.

- Una política dialogante y corresponsable, con un diálogo permanente con el sector cultural, que aumenta su fortaleza institucional dotándola de dinamismo en la construcción de alianzas y redes con los agentes de la cultura. En definitiva, avanzar hacia un modelo cultural compartido por todos los agentes implicados que haga posible situar a Andalucía en la vanguardia de las políticas culturales.

En coherencia con los valores señalados, actualmente los objetivos estratégicos prioritarios de la Consejería se agrupan en cuatro grandes áreas:

- A) La tutela, protección, conservación y difusión de nuestro patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y el patrimonio bibliográfico y documental.
- B) El apoyo, impulso e innovación a las industrias creativas y culturales.
- C) La acción cultural y la promoción y divulgación de las artes plásticas combinadas del teatro, la música, la danza, el flamenco y la cinematografía y artes audiovisuales, y gestión y modernización de nuestras instituciones culturales.
- D) La planificación, dirección, coordinación y propuestas de actuación en materia de memoria histórica y democrática.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS		2017	%
<b>31I</b>	MEMORIA DEMOCRATICA	1.313.426	0,8
<b>45A</b>	D.S.G. DE CULTURA	22.904.050	14,1
<b>45B</b>	PLANIFICACION Y TUTELA DEL PATRIMONIO CULTURAL	14.069.003	8,7
<b>45D</b>	MUSEOS, ESPACIOS CULTURALES, DIFUSION Y PROM. ARTE	35.839.005	22,1
<b>45E</b>	PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES	36.699.262	22,7
<b>45H</b>	INDUSTRIAS CREATIVAS Y DEL LIBRO	44.596.955	27,6
<b>45J</b>	PATRIMONIO HISTORICO	6.449.853	4,0
<b>TOTAL</b>		<b>161.871.554</b>	<b>100</b>



CAPÍTULOS		2017	%
I	Gastos de Personal	59.942.003	37,0
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	17.285.219	10,7
III	Gastos Financieros	857.570	0,5
IV	Transferencias Corrientes	49.163.783	30,4
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>127.248.575</b>	<b>78,6</b>
VI	Inversiones Reales	23.722.122	14,7
VII	Transferencias de Capital	10.900.857	6,7
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>34.622.979</b>	<b>21,4</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>161.871.554</b>	<b>100</b>
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>161.871.554</b>	<b>100</b>

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

A modo de cuestión previa, debe destacarse que respecto al ejercicio 2016 la Consejería de Cultura ha realizado una reasignación de créditos entre los distintos programas presupuestarios en aras a una mayor eficiencia en la gestión de éstos y en la consecución de los objetivos de la Consejería de Cultura y su adecuación a la estructura orgánica de la Consejería. Así, en el programa 45D Museos, Espacios Culturales y Difusión y Promoción del Arte se han reasignado para 2017 todos los gastos corrientes y de inversiones de las instituciones museísticas y enclaves arqueológicos. Asimismo, se han reasignado al programa 45H Industrias Creativas y del Libro los gastos de la Fimoteca de Andalucía y del Centro Andaluz de Fotografía, del Consorcio Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, Consorcio Orquesta de Córdoba, Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, Orquesta Sinfónica de Sevilla S.A., Consorcio Granada para la Música, Festival Internacional de Música y Danza de Granada, Festival de Cine Iberoamericano de Huelva, así como los créditos consignados en relación con la subvención nominativa a la Fundación Museo Picasso y los gastos de funcionamiento y de capital del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo. Por último, se han reasignado al programa 45E Programas e Instituciones Culturales los gastos derivados de la construcción y equipamiento del Museo Íbero y las subvenciones de capital de Rehabilitación de Teatros Públicos y Nuevos Espacios para la Cultura, así como los gastos de funcionamiento del Centro de Creación Contemporánea de Córdoba.

### 31I - MEMORIA DEMOCRÁTICA

El programa presupuestario 31I tiene como órgano responsable de su ejecución la Dirección General de Memoria Democrática.

Con el objetivo estratégico de recuperación de la memoria histórica/memoria democrática, este programa presupuestario se concreta, teniendo siempre como pilares esenciales el reconocimiento público y la reparación personal de las víctimas y sus familiares, en los siguientes objetivos operativos:

#### 1. RECONOCIMIENTO INDIVIDUAL O COLECTIVO DE LAS VÍCTIMAS ANDALUZAS DE LA GUERRA CIVIL Y DEL FRANQUISMO.

Para dar cumplimiento a las funciones de recuperación de la memoria histórica y del reconocimiento, individual o colectivo, de las víctimas andaluzas de la Guerra Civil y del franquismo asignadas a la Dirección General de Memoria Democrática, una vez propuestas por el Comité Técnico de Coordinación de las actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la posguerra, y aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura, se llevarán a cabo las actuaciones de delimitación, localización, exhumación e identificación de restos de víctimas de la Guerra Civil y la posguerra. Las actividades a desarrollar en este sentido son las siguientes:

1.1. Actuaciones de indagación, localización, delimitación y exhumación de fosas de las víctimas de la Guerra Civil y del franquismo.

1.2. Convenios específicos con la Universidad de Granada para las actuaciones a realizar en Andalucía en relación a las personas desaparecidas durante la Guerra Civil española y la posguerra. Una vez firmado en el año 2016 el convenio marco entre las Consejerías de Cultura y de Salud de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada por el que se establecen las bases de colaboración en las actuaciones a realizar en Andalucía en relación a las personas desaparecidas durante la Guerra Civil española y la posguerra, mediante la firma de convenios específicos, se determinará el plan de trabajo, las fases del mismo y la cronología de desarrollo, así como los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para su desarrollo. Se realizarán acciones dirigidas a intervenir en los procesos de custodia de los restos óseos y muestras biológicas, así como la realización de las pruebas que se requieran para la identificación de las víctimas, incluyendo los análisis genéticos tanto de los restos de las víctimas localizadas como de los familiares.

Con el fin de llevar un control de en qué medida los objetivos propuestos se cumplen, se han establecido los siguientes indicadores:

- Número de actuaciones e identificaciones realizadas en fosas.



## 2. IMPULSO DE LAS ACTUACIONES ENCAMINADAS A LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE ANDALUCÍA.

Con este objetivo se pretende dar cobertura a las actuaciones encaminadas a la recuperación de la memoria democrática de Andalucía, especialmente las actividades de investigación y difusión, jornadas, seminarios y otras actividades divulgativas sobre los hechos y circunstancias relacionadas con la memoria democrática de Andalucía a través de las siguientes actividades:

2.1. Convocatoria anual de subvenciones: Las actuaciones a desarrollar al amparo de dicha convocatoria buscan profundizar en el conocimiento de la memoria democrática en las diferentes fases aún sin conocer e invisibilizadas por parte de la historia andaluza y, de forma especial, conocer el papel que las mujeres desarrollaron en este proceso, mostrando una nueva dimensión histórica con una nueva perspectiva de género.

2.2 Organización de conferencias, jornadas, seminarios y exposiciones por la Dirección General de Memoria Democrática.

Indicadores:

- Número de solicitudes de subvenciones en materia de memoria democrática presentadas.
- Número de subvenciones en materia de memoria democrática otorgadas.
- Número de actividades de difusión de la memoria histórica organizadas por la Dirección General.

## 3. IMPULSAR LA DECLARACIÓN DE LUGARES DE MEMORIA HISTÓRICA DE ANDALUCÍA Y SEÑALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

Identificar los sitios y lugares de memoria como espacios de revitalización de la memoria histórica que incentiven la identidad cultural de la comunidad, fortalezcan su sentido de pertenencia al territorio y sean parte constituyente del aprendizaje de nuestra herencia democrática, es un compromiso estatutario de los poderes públicos que, en el marco del artículo 11 del Estatuto de Autonomía, promoverán el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena.

En este sentido, el artículo 2.1.a) del Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la memoria histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil española y la posguerra dispone, entre las medidas que podrán llevarse a cabo para promover la recuperación de la memoria histórica de las personas desaparecidas de la Guerra Civil y posguerra, “el esclarecimiento de los hechos acaecidos e identificación de las zonas donde se produjeron los acontecimientos”.

En cumplimiento de dicho precepto, la Dirección General de Memoria Democrática realizará las siguientes actividades:

3.1. Señalización adecuada de lugares declarados de memoria histórica de Andalucía.

3.2. Colocación de monumentos conmemorativos de las víctimas de la Guerra Civil y la posguerra.

Indicadores:

- Número de señalizaciones de lugares de memoria histórica y monumentos conmemorativos colocados.

4. FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA EN INICIATIVAS SOBRE MEMORIA DEMOCRÁTICA QUE SEAN PROMOVIDAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, POR FAMILIARES DE VÍCTIMAS O POR ENTIDADES QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD A FAVOR DE LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA Y EL RECONOCIMIENTO DE LAS VÍCTIMAS.

4.1. Para dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de memoria democrática, a la futura Ley de Memoria Democrática de Andalucía y a las peticiones de los colectivos, se va a proceder, en colaboración con las universidades andaluzas, a la elaboración de un catálogo de simbología franquista.

4.2. De acuerdo con la Orden de 7 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el Protocolo Andaluz de actuación en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra, mediante los convenios que se suscriban se pretende establecer los lazos de colaboración y coordinación necesarios, así como establecer las bases que habrán de regir las actuaciones que deban realizarse en las diferentes provincias andaluzas, dirigidas todas ellas al conocimiento de nuestra historia y al fomento de la memoria democrática, buscando con ello la verdad, la justicia y la reparación de víctimas y familiares.

Indicadores:

- Número de convenios suscritos con las Universidades andaluzas en materia de simbología.
- Número de actuaciones en fosas realizadas en virtud de los convenios de colaboración suscritos con las diputaciones provinciales.

5. IMPULSAR EL CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES Y EL PAPEL QUE DESARROLLARON EN LA CONTIENDA BÉLICA, MOSTRANDO UNA NUEVA DIMENSIÓN HISTÓRICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

5.1. En la consecución de este objetivo se apoyarán los trabajos de investigación y estudio en los que la mujer esté presente, incorporando cláusulas de igualdad de género en las órdenes de bases reguladoras de subvenciones previstas dirigidas a entidades para actividades de investigación, estudio y divulgación dentro de las actuaciones en materia de memoria democrática de Andalucía. Principalmente y entre otras, dichas cláusulas incorporarán en los criterios de



valoración de los proyectos presentados la consideración de la presencia de ambos géneros y la visibilización del papel de la mujer.

Indicadores:

- Número de órdenes de bases reguladoras de subvenciones en las que se ha incorporado cláusulas de igualdad de género en la valoración de las solicitudes.

## **45A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA**

Este programa tiene como órgano responsable de su ejecución a la Secretaría General Técnica.

Tiene como objetivo principal servir de apoyo jurídico, administrativo y técnico al resto de Centros Directivos de la Consejería de Cultura, así como a sus servicios periféricos, siendo sus objetivos operativos los siguientes:

### **1. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

Como actividad central de este objetivo está la gestión de expedientes de personal.

Por un lado, forma parte de este objetivo la planificación y ejecución de la política de personal en el ámbito de la Consejería, sin perjuicio de las atribuciones que en esta materia pertenezcan a otros órganos. De otro, incluye todas las cuestiones de régimen interior, en particular, la relacionada con los servicios que aseguren el funcionamiento diario de las sedes centrales de la Consejería y, en especial, cuanto se refiera a la infraestructura, equipamiento y conservación de los edificios administrativos.

Los indicadores elegidos para medir el progreso en la consecución de los objetivos y actividades son:

- El número de actos administrativos de gestión de personal.
- El número de permisos y licencias concedidos.
- El número de resoluciones en materia de personal.

### **2. GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.**

Son actividades esenciales de este objetivo todas las relacionadas con la tramitación de expedientes de gestión presupuestaria y económica.

Asimismo, como hito fundamental incluye la elaboración del anteproyecto de Presupuestos de la Consejería, coordinando a su vez la elaboración del anteproyecto de todas las secciones presupuestarias adscritas y velando por la inclusión de la perspectiva de género con carácter transversal en los mismos. También comprende el análisis, coordinación y evaluación de la ejecución de los créditos presupuestarios y la tramitación de sus modificaciones.

Igualmente, incluye el control de los ingresos y gastos y en general de la gestión económica y administrativa de la Consejería, coordinando a estos efectos los órganos y entidades dependientes de la misma.

Los indicadores elegidos para medir el progreso en la consecución de los objetivos y actividades son:

- El número de preguntas parlamentarias registradas.
- El número de informes de seguimiento del presupuesto.
- El número de expedientes de desconcentración de créditos.
- El número de documentos contables generados.
- El número de expedientes de gastos tramitados.
- El número de actos económico-administrativos de gestión de personal.

### 3 ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO.

Con carácter general se llevan a cabo funciones de asistencia jurídica a los órganos y unidades responsables de la gestión administrativa y el informe de los anteproyectos de disposiciones generales sectoriales de la Consejería y las que tengan por objeto materias comunes a todos los órganos de aquella. Además, este objetivo se lleva a cabo a través de la elaboración de informes y dictámenes, y mediante el estudio, instrucción y propuesta de resolución de los recursos administrativos y de las reclamaciones previas a las vías judiciales civil y social.

Los indicadores elegidos para medir el progreso en la consecución de los objetivos y actividades son:

- El número de normas tramitadas.
- El número de expedientes de recursos resueltos.
- El número de informes jurídicos.

### 4. IMPLEMENTACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD.

Habiéndose incardinado mediante el Decreto de estructura de la Consejería en la Secretaría General Técnica las funciones relativas a la igualdad entre mujeres y hombres, con este objetivo se pretende impulsar la mejora en la preparación de los informes de evaluación de impacto por razón de género y la sensibilización del personal de la Consejería en relación al alcance y significado del principio de igualdad de género, difundiendo información, material documental y recursos de apoyo en el apartado asignado a la Unidad de Igualdad, en la intranet y en la página web de la Consejería, así como de las actividades formativas que sean convocadas en relación con la materia.



De otro lado, se pretende promover la igualdad entre mujeres y hombres a través de la contratación pública mediante la inclusión de cláusulas con perspectiva de género dentro del marco normativo que rigen los contratos del sector público.

Los indicadores definidos para este objetivo son:

- El número de expedientes de contratación que incluyen cláusulas de igualdad.
- El número de actividades de difusión de información incorporadas en la intranet y/o en la página web.

## 5. GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

En el ámbito de la Secretaría General Técnica se lleva a cabo la planificación, coordinación, análisis y programación de la gestión informática y la coordinación e implantación de la Administración electrónica en la Consejería. Para el cumplimiento de este objetivo se realizan tareas de coordinación técnica del desarrollo y mantenimiento, así como el soporte de infraestructuras, del sistema corporativo @rchivA, de uso por toda la Junta de Andalucía. Igualmente se realiza el desarrollo, mantenimiento y explotación de los sistemas de información verticales de la Consejería de Cultura como MOSAICO, NINFA, ACCUA, etc., además del desarrollo y mantenimiento de otras aplicaciones informáticas y el de los propios equipos informáticos y de telecomunicaciones.

Los indicadores elegidos para medir el progreso en la consecución de los objetivos y actividades son:

- El número de equipos informáticos en explotación.
- El volumen de datos automatizados (terabytes).
- El número de procedimientos electrónicos oficina virtual.
- El número de aplicaciones informáticas en explotación.
- El número de nuevas aplicaciones informáticas instaladas en la Consejería.

## 45B PLANIFICACIÓN Y TUTELA DEL PATRIMONIO CULTURAL

El programa presupuestario 45B tiene como órgano responsable de su ejecución a la Dirección General de Bienes Culturales y Museos. Con el objetivo estratégico de la tutela, protección, conservación y difusión del patrimonio, este programa presupuestario se concreta en los siguientes objetivos operativos:

### 1. CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía sitúa la conservación, protección y realce del patrimonio histórico como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma. Como parte importante de esa finalidad última, la tutela del patrimonio histórico, se realizan por la Consejería

actuaciones de conocimiento, de conservación y restauración y de puesta en valor de inmuebles y muebles del patrimonio histórico andaluz. Dichas actuaciones contemplan acciones directamente implicadas en mantener la integridad física del citado patrimonio cultural para poder conservarlo y transmitirlo a las generaciones futuras. Igualmente, se realizan actuaciones de puesta en valor del mismo. Estas intervenciones son un claro impulso al desarrollo sostenible, generando y manteniendo empleo. Las “intervenciones” implican acciones de conservación básica y consolidación, de restauración de bienes inmuebles y muebles y de mantenimiento, sin olvidar las acciones tendentes a la puesta en valor y a la difusión del patrimonio.

1.1. Realización de estudios previos, proyectos de conservación y finalización de intervenciones de restauración.

Al igual que en ejercicios anteriores, se tendrá como objetivo prioritario para el ejercicio 2017 potenciar la realización de los estudios previos necesarios que permitan documentar adecuadamente los proyectos e intervenciones sobre el patrimonio histórico andaluz a ejecutar en los próximos años; información imprescindible para la conservación del patrimonio.

Por ello, se han previsto partidas para la redacción de estudios previos de bienes del patrimonio histórico de titularidad de la Junta de Andalucía al objeto de conocer y programar las intervenciones necesarias para su conservación, así como las intervenciones de conservación básica que se extraigan de éstos.

Tomando como punto de partida el Plan Estratégico del IAPH 2017-2020, se va a elaborar un Plan Estratégico de Andalucía que se diseñará y pondrá en marcha en el conjunto de la Consejería de Cultura y sus entidades instrumentales, en el cual se entienda el Patrimonio como un recurso social, cultural, educativo, turístico, económico y de desarrollo.

Por otro lado, será también un objetivo básico para el ejercicio 2017 la finalización de las intervenciones de restauración del patrimonio histórico andaluz actualmente en ejecución. Entre estas actuaciones que finalizarán en el ejercicio destacamos las siguientes intervenciones: la restauración del Salón Rico de Madinat Al Zahra (Córdoba), la terminación de la restauración del Castillo de Moclín (Granada), y la restauración del Torreón del Ferro en Guadix (Granada).

Con cargo al programa FEDER 2014-2020 se ha iniciado un programa de intervenciones para todo el marco operativo en el que se han incluido tres líneas de intervención: el Plan de Arquitectura Defensiva de Andalucía (PADA), las intervenciones en la Red de Espacios Culturales de Andalucía (RECA), y las intervenciones dentro de la Iniciativa Territorial Integrada de la provincia de Cádiz (ITI-Cádiz).

Dentro de la línea de PADA se continuarán intervenciones en las que ya se viene trabajando en ejercicios anteriores y en las que, una vez redactados los proyectos de intervención e iniciadas las licitaciones, en algunos casos a finales del ejercicio 2016, se prevé iniciar la ejecución de sus obras durante el ejercicio 2017. Entre estas intervenciones se encuentran las previstas en la Alcazaba de Almería tanto para la reforma de su instalación eléctrica como la restauración



de la muralla norte del primer recinto; las intervenciones de las Torres del Agua y de Orcera en la provincia de Jaén; la intervención en el Castillo de Miraflores, en El Burgo (Málaga); o la restauración y puesta en valor del Castillo de Belalcázar, en la provincia de Córdoba.

Dentro de la línea de RECA se prevén igualmente licitaciones e inicios de obras cuyos proyectos ya se redactaron en ejercicios anteriores, tales como la intervención para la recuperación del sector noroeste del Anfiteatro de Itálica, en Santiponce (Sevilla); el proyecto de conservación y puesta en valor de la Sinagoga de Córdoba; o la intervención para la restauración, accesibilidad y puesta en valor de la Villa romana de Bruñel. También se iniciarán las redacciones de proyectos para nuevas intervenciones en los Baños Hernando de Zafra, en Granada, y en el frente de orchestra del Teatro Romano de Málaga.

Dentro de la ITI de la provincia de Cádiz las intervenciones se centran en el Teatro Romano de Cádiz, en el que se iniciarán tanto los estudios y proyectos necesarios para su puesta en valor como las intervenciones necesarias resultantes, comenzando en 2017 por la excavación completa de su orchestra, y con la intención de ir ampliando las zonas visitables del teatro y la mejora de su entorno.

En otra línea y con cargo al programa INTERREG-POPTec, se ha presentado, en colaboración con la Diputación de Huelva, la Dirección General de Cultura del Algarve y los municipios portugueses de Serpa, Alcoutim y Castro Marim, la candidatura denominada "Fortificaciones de Frontera: Fomento del turismo cultural transfronterizo", en la que se incluye, por parte de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos de la Consejería de Cultura, la intervención para la restauración de la muralla barbacana de Niebla (Huelva).

Indicadores:

- Estudios y proyectos conservación patrimonio histórico.
- Intervenciones conservación y restauración de muebles e inmuebles.

## 2. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.

La protección del patrimonio histórico es el contenido principal de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, abarcando un gran abanico de acciones de la Administración. Entre estas acciones se encuentran el inventario y protección jurídica de los bienes del patrimonio histórico más relevantes y significativos mediante su inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Otro de los cometidos asignados es el impulso y desarrollo de las acciones necesarias para la inclusión de bienes de titularidad de la Junta de Andalucía que sean merecedores de reconocimiento como Patrimonio Mundial.

Asimismo, se pretende agilizar el funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Patrimonio Histórico para dar respuesta con una mayor celeridad a las necesidades tanto de Ayuntamientos como de particulares.

## 2.1. Catalogación del patrimonio histórico de Andalucía, estudios técnicos Patrimonio Mundial y adquisición de bienes singulares.

La protección de bienes culturales mediante su inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es una de las facultades más importantes que posee la Consejería de Cultura, siendo determinante para garantizar su salvaguardia. En este sentido, en el presupuesto del ejercicio 2017 se incluyen las inversiones necesarias para la conclusión de las acciones y medidas de protección imprescindibles destinadas a los bienes del patrimonio histórico siguientes:

- Valle del Darro, Granada.
- Yacimiento de Ciavieja en Berja, Almería.
- Edificio del Círculo de la Amistad, Córdoba.
- La Carbonería, Sevilla.
- Antiguo Monasterio de San Jerónimo en Baza, Granada.
- Canteras Califales de Almería.
- Zona de servidumbre arqueológica de San Juan del Puerto, Huelva.
- Casa Agreda, Granada.
- Monasterio de Santa Inés del Valle y Convento de Santa Florentina, Écija.
- Puente de Ariza, Úbeda.
- Edificio del Banco de España, Huelva.
- Isla de las Palomas en Tarifa, Cádiz.
- Ruta de la Plata de Andalucía.

Asimismo, la Consejería de Cultura continuará con los estudios técnicos y las actuaciones necesarias para solicitar la declaración como Patrimonio Mundial de la ciudad califal de Madinat al-Zahra. Fue en el mes de marzo de 2016 cuando el Consejo del Patrimonio Histórico, reunido en la ciudad de Córdoba, adoptó por unanimidad el acuerdo de presentar a la Unesco, en enero del año 2017, la candidatura de la citada ciudad califal por parte del Estado español. La decisión de la Unesco se conocerá en los meses de junio/julio del año 2018.

Indicadores:

- Bienes inscritos en el catálogo general patrimonio histórico.



### 3. IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.

Las acciones de investigación son procesos básicos de apoyo a todas las acciones de tutela de la Consejería de Cultura en materia de patrimonio histórico. En este contexto, y en relación con lo establecido en los planes andaluces de investigación, se hace necesario incrementar el conocimiento de las entidades patrimoniales de Andalucía ajustado al contexto patrimonial, social e institucional; potenciar la investigación en el marco de las ciencias y disciplinas básicas y aplicadas al patrimonio histórico en consonancia con las necesidades de la Consejería de Cultura; e impulsar la transferencia y difusión de los proyectos de investigación.

Al igual que la investigación, las acciones en materia de difusión y transferencia del conocimiento se integran entre las actuaciones puestas en marcha por la Consejería de Cultura para tutelar los bienes que conforman el Patrimonio Histórico de Andalucía.

En este sentido, los presupuestos del ejercicio 2017 consolidan las líneas de trabajo ya iniciadas en la anualidad anterior, incorporando actuaciones vinculadas tanto a la continuidad de proyectos ya iniciados como a la necesidad de poner en marcha otros. En este contexto, durante la anualidad 2017 se tiene previsto abordar el proyecto general de investigación en la cuenca Guadix-Baza (término municipal de Orce) y diversas actuaciones para la puesta a disposición de la comunidad científica e investigadora del Anuario Arqueológico de Andalucía (2007-2016) a través del Repositorio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico Andaluz.

#### 3.1. Investigar el Patrimonio Histórico.

El conocimiento de los bienes culturales ha de ser uno de los ejes vertebradores de su tutela, por eso la investigación científica, técnica, metodológica y el desarrollo tecnológico deben estar encaminados a solucionar problemas vinculados con el conocimiento, documentación, representación gráfica, gestión, conservación, protección, transferencia y puesta en valor de los bienes culturales. Así pues, se hace necesario el desarrollo de líneas prioritarias de investigación en el ejercicio 2017:

- Patrimonio tutelado por la Consejería de Cultura.
- Patrimonio declarado Patrimonio Mundial.
- Patrimonio incluido en el itinerario cultural europeo Caminos del Arte Rupestre Prehistórico.

Indicadores:

- › Autorizaciones de actividades arqueológicas.
- › Personas autorizadas para actividades arqueológicas.
- › Personas promotoras de la actividad arqueológica autorizadas.

### 3.2. Desarrollar actuaciones para la comunicación, difusión y transferencia del conocimiento.

Se proponen líneas de actuación en relación con la puesta a disposición de la ciudadanía y de la comunidad científica e investigadora, a través del Repositorio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico Andaluz del portal web de la Consejería, de la siguiente documentación:

- Documentación técnica de las actividades arqueológicas desarrolladas en Andalucía.
- Recursos didácticos elaborados por los gabinetes pedagógicos de las Delegaciones Territoriales.
- Documentación científica resultante de los proyectos de investigación desarrollados en Andalucía durante tres décadas, fundamentalmente en materia de patrimonio arqueológico y etnográfico, así como la documentación gráfica (imágenes analógicas, digitales, planimetría, cartografía, etc.) asociada a la investigación desarrollada.

Indicadores:

- Publicaciones digitales frente al total de publicaciones.

## 4. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.

### 4.1. Evolución y mantenimiento del sistema de información MOSAICO.

El Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural de Andalucía, MOSAICO, se ha consolidado en los últimos años y perfeccionado en áreas tan importantes como la catalogación del patrimonio, por medio del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería o de la difusión del patrimonio cultural de Andalucía a través del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

En el ejercicio 2017 continuará su implementación con la puesta en marcha del subsistema ARQUEA para los procedimientos administrativos de las autorizaciones de actividades arqueológicas y proyectos generales de investigación y su coordinación con el repositorio de investigación y difusión que estará plenamente operativo en dicho año. Las novedades más significativas están vinculadas tanto a la continuidad de proyectos ya iniciados como a la necesidad de poner en marcha otros con el fin de dar respuesta al carácter corporativo, integrado y modular del propio sistema de información MOSAICO.

Indicadores:

- Expedientes de autorizaciones y seguimiento de actividades arqueológicas y proyectos generales de investigación tramitados electrónicamente a través de MOSAICO, en relación al total de expedientes.
- Bienes incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz mediante expedientes tramitados electrónicamente a través de MOSAICO, en relación al total de bienes incluidos en el catálogo.



- Personas usuarias que han recibido formación en MOSAICO en relación al total de usuarios del sistema.
- Nuevos procedimientos administrativos implantados en el sistema de información.

#### 5. PROMOVER Y FOMENTAR EN CONDICIONES DE IGUALDAD LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS QUE INCIDAN EN EL DOMINIO PÚBLICO ARQUEOLÓGICO.

Promover y fomentar en condiciones de igualdad la realización de actividades arqueológicas que incidan en el dominio público arqueológico mediante la toma de datos sobre profesionales de la arqueología y promotores con el objetivo de dar continuidad a los análisis iniciados en materia de género sobre colectivos profesionales directamente vinculados a la realización de actividades arqueológicas.

En el marco de las actuaciones desarrolladas para potenciar el análisis y diagnóstico del colectivo de profesionales de la arqueología y de las personas promotoras de actividades arqueológicas, se continuará computando el factor de género de los datos relacionados con las diferentes autorizaciones de actividades arqueológicas y Proyectos Generales de Investigación, tanto de los profesionales de la arqueología como de los promotores.

El indicador presupuestario para este programa es:

- El nº de personas y nº de personas promotoras (mujeres y hombres) autorizadas en actividades arqueológicas.

#### **45D MUSEOS, ESPACIOS CULTURALES, ACCIÓN CULTURAL Y PROMOCIÓN DEL ARTE**

El programa presupuestario 45D tiene como órgano responsable de su ejecución a la Dirección General de Bienes Culturales y Museos y gestiona los créditos destinados a financiar los gastos corrientes e inversiones de quince museos de titularidad estatal y gestión transferida a la Junta de Andalucía, un museo de titularidad autonómica, siete conjuntos culturales y once enclaves, lo que supone un total de 34 instituciones.

La finalidad última del programa reside en el impulso de las instituciones museísticas, mejorando e incrementando el desarrollo y la innovación cultural de nuestra comunidad, propiciando la colaboración entre las instituciones públicas, la iniciativa privada y la sociedad civil con el fin de alcanzar un nivel competitivo, que redundará en la calidad de vida de la ciudadanía para lograr una sociedad más igualitaria.

En el ejercicio 2017, los objetivos operativos del programa son los siguientes:

1. MEJORA DE LA GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MUSEOS, CONJUNTOS CULTURALES Y ENCLAVES MONUMENTALES Y ARQUEOLÓGICOS, ATENDIENDO ACCIONES DE PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS PATRIMONIALES, Y PROMOVRIENDO LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN TANTO DE LOS EDIFICIOS COMO DE LOS BIENES CULTURALES TUTELADOS, Y SU DINAMIZACIÓN PARA UN MAYOR DISFRUTE DE LOS MISMOS POR PARTE DE LAS PERSONAS USUARIAS.

Este objetivo engloba la gestión integral de nuestros museos, conjuntos culturales y enclaves, con actuaciones específicas que permitan conjugar tanto la conservación del patrimonio cultural, mueble e inmueble, como su disfrute por parte de la ciudadanía, consolidando las acciones de difusión científica.

1.1. Dinamización y difusión de las instituciones museísticas. Implementación de acciones desde la perspectiva de género. Cooperación cultural con otras administraciones públicas, instituciones privadas y organismos.

Continuando con las líneas de trabajo puestas en marcha en presupuestos anteriores, el presupuesto de 2017 está orientado hacia la consolidación de las acciones de difusión científica en museos, conjuntos arqueológicos y enclaves de Andalucía.

Se van a seguir dedicando recursos y esfuerzos a llegar al mayor número posible de personas tanto dentro como fuera de las fronteras de nuestra comunidad autónoma, así como aumentar la presencia de nuestros museos en los medios de comunicación. Para ello, se reforzarán las campañas institucionales de difusión y comunicación referidas al Día de Andalucía “Celebra Andalucía” (28 de febrero), el Día Internacional de Monumentos y Sitios (18 de abril), el Día Internacional del Museo (18 de mayo), y “Disfruta otra navidad, Ven al Museo” (diciembre-enero) con sus actividades específicas y su aparato promocional de comunicación orientado al gran público.

Igualmente, se dotarán a las instituciones de un mayor crédito para poder planificar exposiciones temporales y actividades de alta calidad, especialmente las relacionadas con efemérides que se celebran en 2017 como el IV Centenario del Nacimiento de Bartolomé Esteban Murillo, el Tricentenario del establecimiento de la Casa de Contratación en Cádiz, o el 150 Aniversario de la creación mediante Real Decreto de los museos arqueológicos provinciales.

Se fomentarán los trabajos conducentes a la revisión de los discursos expositivos desde la perspectiva de género y la realización de exposiciones y actividades de difusión que acerquen el patrimonio cultural a la ciudadanía desde la perspectiva de género.

Por otro lado, debemos seguir impulsando el amplio número de medidas y actuaciones ya iniciadas que deben tener su continuidad. En este sentido, las medidas que se potenciarán en el Presupuesto en este ámbito son las siguientes:

- Progresiva implantación del programa de publicaciones de difusión, que en 2017 se centrará en la reimpresión de folletos de mano, reimpresión de guías agotadas, impresión de la guía oficial del Museo de Málaga y nuevas guías breves.



- Dinamización progresiva de la difusión web, con el mantenimiento y mejora de las actuales funcionalidades del Portal de Museos, tal y como hemos llevado a cabo en ejercicios anteriores, unido a la labor de actualización e información de las páginas web de los museos y espacios culturales como instrumento cada vez más utilizado por la ciudadanía para contactar con nuestras instituciones.
- Dinamización y difusión de las instituciones a través de las redes sociales.
- Potenciación del conocimiento de los museos.
- Elevación de la calidad de la visita.
- Mejora en la utilización de los recursos que ofrecen las TIC con nuevas funcionalidades de los programas en desarrollo.

Las principales acciones de dinamización de los museos andaluces están orientadas hacia un conjunto de actuaciones destinadas a facilitar el acceso de la ciudadanía al patrimonio histórico. Este acceso será mayor cuanto más dinámica sea la propuesta de servicios que ofrecen los museos y mejor se comuniquen a la sociedad.

La contribución de las industrias culturales en este apartado de dinamización constituye uno de los ejes primordiales del presupuesto 2017. Para ello resulta indispensable continuar con la línea establecida:

- Desarrollo del tejido empresarial andaluz en torno a la organización de eventos de carácter cultural.
- Potenciación de las iniciativas que contribuyan a identificar nuevos yacimientos de empleo.
- Fortalecimiento del sector privado dedicado a actividades en los museos. Para la realización de todos estos trabajos se contará con las industrias culturales de cada sector especializado (gráficas, diseño, informática, multimedia, comunicación, servicios de interpretación del patrimonio, etc.).
- Apuesta por la calidad de las exposiciones temporales frente a la cantidad, impulsando las producciones propias de los museos, que permitan un mayor conocimiento de nuestras colecciones, así como el amortizar la experiencia y el potencial del personal técnico de los museos. Nuestras instituciones son generadoras de conocimiento, fruto de la investigación científica de los ricos fondos museísticos que conservan; este conocimiento debe transmitirse a la ciudadanía.

Por otro lado, se continúa trabajando en la necesaria cooperación con otras Consejerías, Administraciones, corporaciones locales, organismos públicos e instituciones privadas en proyectos e iniciativas que sirvan para la dinamización y desarrollo social y económico de los museos y espacios culturales de Andalucía. En este sentido, continuaremos con las actuaciones previstas para la celebración del IV Centenario del Nacimiento de Antonio del Castillo.

1.2. Actuaciones de rehabilitación, renovación parcial o integral de los museos gestionados en colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y puesta en funcionamiento de los mismos.

Esta actuación comporta una serie de compromisos de gasto referidos a movimientos de fondos y todos los gastos derivados de la gestión de la institución. Aparte, no podemos olvidar que nuestros museos tienen como sede edificios históricos en los que anualmente hay que acometer labores de mantenimiento y conservación, que en virtud del convenio de colaboración firmado en 1994 entre la Consejería y el Ministerio, corresponden al presupuesto de gastos de nuestra Consejería.

En concreto para 2017 el Museo de Málaga ya se encontrará abierto al público en la sede del Palacio de la Aduana. Para la anualidad 2017 queda pendiente la contratación del suministro de mobiliario y equipamiento para las salas de exposiciones temporales.

En 2016 la Consejería de Cultura finalizó la ejecución del proyecto de rehabilitación parcial del zaguán y planta baja del Museo Arqueológico de Granada. En 2017 el Ministerio va a ejecutar el proyecto de instalaciones y el proyecto museográfico, en colaboración con la Consejería de Cultura, que permitirá una apertura parcial de este Museo, cerrado al público desde 2010. Por otro lado, el Ministerio finalizó en 2011 la rehabilitación arquitectónica de la Casa Pinillos, ampliación del Museo de Cádiz, quedando pendiente los trabajos de revisión y ejecución del proyecto museográfico que, en colaboración con la Consejería de Cultura, el Ministerio va a comenzar en 2017.

1.3. Impulso de la calidad museística en Andalucía: inscripción de museos y colecciones museográficas en el Registro Andaluz de Museos y Colecciones Museográficas.

La mejora de calidad museística se concreta en un amplio número de medidas en los museos gestionados por la Consejería de Cultura, actuaciones ya iniciadas que deben tener su continuidad. En este sentido, las medidas que se potenciarán en el Presupuesto en este ámbito son las siguientes:

- Reparaciones de patologías detectadas en los edificios históricos que son sede de los museos, necesarias para su correcta conservación y su correcto funcionamiento como contenedor de bienes culturales.
- Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en los inmuebles que albergan los museos andaluces que no hayan podido ser acometidas en anualidades pasadas y que aún están pendientes de ejecutar.
- Mejora de las áreas de acogida de público en los museos.
- Dotación de equipamiento para las instituciones.
- Adecuación de instalaciones en los museos andaluces que mejoren la confortabilidad del público.



- Adecuación de instalaciones que supongan un ventajoso ahorro energético (implantación de iluminación led de muy bajo consumo) en las instituciones en las que aún no haya sido posible su implantación.

Se va a continuar con el fomento de la inscripción de museos y colecciones museográficas radicadas en Andalucía en el Registro Andaluz de Museos y Colecciones Museográficas. Este es el procedimiento mediante el que una institución museística adquiere el reconocimiento como tal por parte de la Administración competente en materia de museos, que es la Junta de Andalucía, de acuerdo a lo contenido en la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, y la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.

1.4. Gestión y dinamización de los espacios culturales y enclaves y gestión de los fondos museísticos.

En 2017 vamos a continuar trabajando en los inmuebles en el territorio que por su relevancia y significado precisan ser objetivo prioritario de actuaciones en los próximos años; por ello, continúan siendo sus principales líneas de trabajo:

- Perfeccionamiento de la gestión de la tutela de los espacios culturales de Andalucía.
- Mejora de la metodología y protocolos de redacción, contenido y alcance de los proyectos de conservación de los yacimientos.
- Apoyo a los proyectos de investigación en la Red de Espacios Culturales de Andalucía.
- Impulsar y apoyar estudios que dimensionen los espacios culturales con respecto a la industria cultural y en su papel en torno al desarrollo sostenible en el territorio.

Destacamos la importancia que van a tener en 2017 el Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera y el Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra. El primero ha sido inscrito en la Lista Representativa del Patrimonio Mundial de la Unesco, y el segundo está actualmente inmerso en la carrera por su declaración como Patrimonio Mundial. Desde la Consejería se quiere reforzar la importancia de estas instituciones, revisando y reforzando los servicios que requieren y que generan gastos corrientes, y con un amplio programa de actividades de difusión. Con esta actuación se pretende reforzar la función de difusión del patrimonio arqueológico que gestionan estas dos instituciones.

El objetivo principal de la gestión de los fondos museísticos es permitir que la ciudadanía se identifique con su patrimonio cultural, lo comprenda y respete, es decir, el acceso de la ciudadanía a los museos sin más limitaciones que las que requieran la protección de los fondos museísticos y/o bienes patrimoniales.

Para ello, se ha establecido la siguiente línea de actuación:

- Protección, conservación y restauración e ingreso de los bienes culturales en los museos de Andalucía. Los fondos museísticos atienden a dos vertientes claramente diferenciadas: museológica y museográfica, en donde la adquisición, conservación e investigación de los bienes culturales se considera prioritaria. Continuando con la línea de años anteriores, en esta anualidad, dado el momento económico en el que nos encontramos, no se ha previsto la adquisición por compra de bienes culturales, pero sí la adquisición por donación, herencia o legado. De igual manera, dentro de los términos que nos marca la normativa vigente, se fomentará el ingreso de bienes en la Colección Museística de Andalucía por dación en pago de impuestos y por depósito tanto del Estado como de otras administraciones, entidades o particulares. La restauración de fondos está contemplada para 2017 como actuación de alta prioridad tanto en relación con las colecciones de nuestras instituciones como de manera individualizada en relación con la colección del Museo Íbero.

Con el fin de poder llevar un control de en qué medida los objetivos propuestos se cumplen, se han establecido los siguientes indicadores:

Indicadores:

- › Donaciones y legados de bienes muebles.
- › Actividades culturales instituciones museísticas.
- › Préstamos para exposiciones temporales
- › Exposiciones temporales en inst. museísticas.
- › Depósitos bienes en instituciones museísticas.
- › Depósitos bienes en instituciones no museísticas.
- › Personas usuarias red espacios cultural.
- › Personas usuarias museos gestionados.
- › Formación personal en materia de museos.
- › Reuniones comisión andaluza de bienes muebles.
- › Obras intervenciones de conservación rehabilitación edificios sede museos.
- › Museos y colecciones museográficas inscritas en el registro andaluz de museos y colecciones museográficas.
- › Convenios de colaboración con otras administraciones o entidades públicas.
- › Creación de empleo directo.
- › Creación de empleo indirecto.



2. IMPULSO DE PROYECTOS NORMATIVOS, QUE AMPLIEN EL MARCO JURÍDICO DE LAS INSTITUCIONES MUSEÍSTICAS Y DE LOS BIENES CULTURALES, Y PRESENTEN UNA MAYOR GARANTÍA JURÍDICA TANTO PARA LOS BIENES COMO PARA LAS PERSONAS USUARIAS O PERTENECIENTES A SECTORES EMPRESARIALES DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA CULTURA.

#### 2.1. Desarrollo de proyectos normativos en materia de museos.

Se va a dotar de los instrumentos normativos necesarios, continuando con el impulso de los proyectos normativos tanto del Reglamento de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía como de las órdenes sectoriales recogidas en la Disposición final segunda de la mencionada ley, mejorando con ello el funcionamiento del Registro Andaluz de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía y estableciendo directrices técnicas necesarias para la correcta gestión y funcionamiento de los museos, colecciones museográficas y conjuntos culturales de Andalucía.

Indicadores:

- Restauraciones bienes muebles (número de bienes intervenidos).
- Proyectos normativos.

3. IMPULSAR LA CULMINACIÓN DE PROYECTOS MUSEÍSTICOS DE TITULARIDAD Y GESTIÓN AUTONÓMICA.

#### 3.1. Ejecución de proyectos museísticos autonómicos.

Se va a continuar con el proyecto autonómico en materia de museos más significativo: el Museo Íbero, en Jaén. Los trabajos previos a la licitación del proyecto expositivo, proyecto de mobiliario y trabajos complementarios, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud del Museo Íbero han sufrido contratiempos que lo han atrasado hasta 2017. Este proyecto se materializará mediante la adjudicación del servicio de fabricación e instalación de la exposición permanente y el mobiliario de áreas públicas del Museo Íbero, prevista para el segundo semestre de 2017. Es necesario realizar todas las actuaciones conducentes a la finalización integral de este proyecto cultural autonómico. Para ello, en el presupuesto para 2017 se ha contemplado el crédito necesario para acometerlas.

Indicadores:

- Instituciones museísticas de nueva creación.

4. GARANTIZAR EL AUMENTO DE EMPLEO FEMENINO EN LA CONTRATACIÓN DE TAREAS PROFESIONALES VINCULADAS A LOS MUSEOS, CONJUNTOS CULTURALES Y ENCLAVES GESTIONADOS POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA.

4.1. Se promoverá e impulsará la inclusión de cláusulas de igualdad en los contratos y convenios formalizados por la Consejería de Cultura en relación con las actividades y proyectos programados.

Indicadores:

- Número de discursos expositivos revisados desde la perspectiva de género.

5. IMPULSAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS DISCURSOS EXPOSITIVOS E INCREMENTAR LAS ACTIVIDADES QUE INCIDAN EN EL PAPEL DE LA MUJER EN EL DESARROLLO DE LA CULTURA Y DE SUS PROCESOS.

5.1. Se fomentarán los trabajos conducentes a la revisión de los discursos expositivos desde la perspectiva de género. Se promoverán las programaciones de actividades y exposiciones temporales centradas en la perspectiva de género, en la mujer como temática de la actividad o desarrolladas por autoras, poniendo en valor sus capacidades creativas.

Indicadores:

- Número de actividades y exposiciones centradas en la perspectiva de género, en la mujer o desarrolladas por autoras.

## 45E PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES

El programa presupuestario 45E tiene como órgano responsable de su ejecución a la Secretaría General de Cultura.

La finalidad última de este programa reside tanto en la ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de inversiones en materia de infraestructuras culturales de manera que se obtenga una adecuada vertebración territorial de Andalucía como en el fomento y dinamización de las instituciones culturales y del sector cultural que se lleva a cabo por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia).

### 1. PROGRAMACIÓN DE UNA OFERTA CULTURAL DIVERSA Y DE CALIDAD EN LAS OCHO PROVINCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

A través de la Agencia, la Consejería de Cultura permite a la ciudadanía andaluza disponer de una oferta cultural amplia y de calidad, facilitando la accesibilidad, para que el lugar de residencia y el precio no constituyan un hándicap al usuario/a. Por otro lado, y no menos importante, el programa de actividades propias y en colaboración, se convierte en un elemento dinamizador del mercado de la industria creativa y cultural, interviniendo en su creación y desarrollo, cuyo mayor impacto es el mantenimiento y generación de empleo en el sector.

#### 1.1. Mantenimiento de programación en espacios propios y cedidos.

La Agencia dispone de tres espacios escénicos propios en las provincias de Granada (Teatro Alhambra), Málaga (Teatro Cánovas) y Sevilla (Teatro Central) en los que desarrolla una amplia programación de teatro, música, danza y flamenco. Esta última a través del programa Flamenco Viene del Sur. La programación de cada uno de estos espacios se adecuará a sus



características técnicas y especialización dentro de cada ciudad y público objetivo, manteniendo sus altos estándares de calidad. En su conjunto, la programación ordinaria de los tres teatros, sin contar con los ciclos y programas especiales, estará formada por un total de 164 espectáculos y 494 funciones.

Asimismo, en época estival mantendrá la programación de teatro grecolatino en los teatros romanos de distintos enclaves arqueológicos: Teatro Romano de Málaga, Baelo Claudia y Conjunto Arqueológico de Itálica. Estando inicialmente prevista la ampliación de la oferta a un espacio más dentro del ejercicio 2017. Asimismo, se volverá a poner en marcha el programa Lorca y Granada en el Generalife de Granada mediante la puesta en escena de una producción específica de temática lorquiana que se adjudicará mediante selección pública de ofertas.

Tras la revisión del programa realizada en 2016, se retoma en 2017 la producción del Festival de Cines del Sur, en Granada, que ofrece al público una oferta cinematográfica del cine hecho en África, Asia y América Latina.

El Ballet Flamenco de Andalucía pone a disposición del público tanto a nivel nacional como internacional la mejor expresión de la danza flamenca. Durante 2017 estrenará y presentará la nueva producción resultante de la oferta pública realizada para tal finalidad en el último trimestre de 2016.

En el apartado de música hay que reseñar la producción del Festival de Música de Cádiz, único festival de música española a nivel nacional, de amplio reconocimiento Internacional.

Indicadores:

- Espectadores de flamenco
- Espectadores de artes escénicas (teatro, música, danza y circo).

#### 1.2. Mantenimiento de programas de colaboración.

Aprovechar los objetivos comunes y las sinergias existentes con otras administraciones o entidades públicas o privadas para el desarrollo tanto de actividades promovidas y organizadas por la Agencia, como la participación y colaboración de esta en actividades promovidas por terceros.

Dentro de las actividades promovidas por la Agencia, debemos destacar:

- El programa Enrédate, cuyo objetivo es promover una amplia oferta de teatro, danza, música y flamenco en aquellos municipios adheridos a la red. Se espera que supere el número de 50 durante el año 2017.
- Los programas en colaboración con la Filmoteca de Andalucía mediante el cual se desarrolla un programa estable de exhibición cinematográfica en las provincias de Córdoba, Sevilla, Granada y Almería, así como con el Centro Andaluz de Fotografía para la producción de exposiciones fotográficas de los principales autores nacionales e internacionales y su exhibición por toda la geografía andaluza.

- El Centro Andaluz de las Letras, cuyos principales objetivos son el fomento y la promoción literaria, el impulso de la lectura y la producción editorial, desarrolla un alto nivel de actividad a través de sus programas como la Red andaluza de clubes de lectura y letras capitales, Ronda andaluza del libro, Letras jóvenes y Letras minúsculas, en los que participan más de 180 municipios y más de 430 grupos de lectura.

Dentro de las actividades promovidas por terceros debemos destacar los siguientes programas de actuación:

- El desarrollo de un programa de internacionalización en colaboración con la Agencia Extenda para la internacionalización de la industria cultural mediante el desarrollo de misiones directas, inversas y programas de formación, al que hay que añadir el programa concreto de internacionalización del flamenco mediante la colaboración con los principales festivales flamencos a nivel internacional.
- Los programas de colaboración con las principales manifestaciones culturales de la Comunidad Autónoma, entre los que es necesario mencionar el Festival de Palma del Río, la Bienal Internacional de Flamenco o el Festival Internacional de Jerez.

Indicadores:

- Espectadores sector audiovisual y cinematográfico.

## 2. AMPLIAR LA OFERTA FORMATIVA EN EL SECTOR DE LA INDUSTRIA CREATIVA Y CULTURAL.

La Agencia dispone de una amplia oferta formativa destinada a la capacitación y formación permanente de los profesionales de la cultura, así como para la preparación a la inserción desde el sector educativo al sector profesional.

### 2.1. Programas formativos propios.

A través del Centro Andaluz de Danza se ofertan cursos de danza clásica, contemporánea y flamenco, cursos de duración anual o monográficos para profesionales. El Programa Andaluz para Jóvenes Instrumentistas ofrece una formación de alto rendimiento a jóvenes músicos en tres periodos anuales de trabajo que culminan con el desarrollo de conciertos en varias plazas de Andalucía. La Escuela Pública de Formación Cultural propone un amplio programa de cursos en los ámbitos de las artes escénicas en su doble vertiente artística y técnica y de gestión cultural, planteándose para 2017 la ampliación de la oferta formativa a otros sectores profesionales.

Por su parte, el Centro Andaluz de las Letras continúa con su Escuela de Escritores Noveles como apuesta decidida por el talento literario andaluz y las futuras generaciones de narradores y poetas.

Indicadores:

- Alumnado de cursos de formación y perfeccionamiento



## 2.2. Programas formativos en colaboración.

Destacan los programas Aula de Cine y Abecedaria; ambos tienen por objetivo la creación de nuevos públicos en el ámbito educativo. El primero dentro del sector audiovisual y el segundo en el sector de las Artes Escénicas. Los programas se desarrollan en colaboración con la Consejería de Educación. Abecedaria cuenta además para su desarrollo con la colaboración de 21 municipios de la Comunidad Autónoma.

La Escuela Pública de Formación Cultural, a través de acuerdos con las asociaciones y otros colectivos del sector se colabora en el desarrollo de programas específicos, siendo destacable la colaboración con GECA (Asociación de Gestores Culturales de Andalucía) en el desarrollo de los programas de gestión cultural. Para el año 2017 está prevista la puesta en marcha de un programa de colaboración con el sector privado para la realización de cursos autofinanciados que serán seleccionados mediante convocatoria pública de ofertas.

## 3. FOMENTO Y APOYO A LA INDUSTRIA CREATIVA Y CULTURAL.

Desarrollo de un programa de ayudas e incentivos a la industria creativa y cultural. El programa constituye un elemento muy importante en la dinamización y desarrollo del sector profesional de la industria cultural y creativa.

3.1. Ayudas a los sectores de las artes escénicas, música, danza, flamenco, audiovisual y cinematografía.

- A través de las diferentes líneas se financian tanto la producción como la distribución y exhibición de productos culturales, así como la programación de salas privadas, residencias artísticas, ferias, festivales y ayudas al tejido asociativo en el caso concreto del flamenco.
- Mediante el fomento y apoyo a la industria creativa y cultural a través de la inclusión en los incentivos y ayudas del principio de representación equilibrada de mujeres y hombres en la composición de las comisiones de valoración de las ayudas y valorando positivamente, de acuerdo con las bases reguladoras, los proyectos que fomenta la igualdad de género.
- Incentivando proyectos que incrementen la presencia de la mujer en las actividades expositivas.

Indicadores:

- Subvenciones concedidas.
- Número de subvenciones concedidas con criterio de género.
- Número de proyectos expositivos creados por mujeres.

#### 4. CONSERVACIÓN Y DIVULGACIÓN

La Agencia dispone del Centro de Documentación de las Artes Escénicas, del Centro de Documentación Audiovisual y Cinematográfica, así como de los yacimientos y enclaves arqueológicos adscritos. A través de los mismos pone a disposición de la ciudadanía una parte importante del patrimonio cultural e histórico de Andalucía.

De otra parte, desarrolla una importante labor de divulgación y difusión de la actividad cultural a través de redes sociales y la Agenda Andalucía tu Cultura como plataforma colectiva y participativa para la difusión de la actividad cultural tanto de la propia Consejería y Agencia como de terceros.

4.1. Conservación y puesta en valor del patrimonio de las artes escénicas, audiovisual y flamenco.

A través del Centro de Documentación de las Artes Escénicas y del Centro de Documentación Audiovisual y Cinematografía se lleva a cabo la labor de recopilación, conservación y puesta a disposición de las personas usuarias e investigadoras de los fondos existentes, y se desarrolla asimismo un amplio programa de actividades destinadas a la difusión y dinamización cultural dentro de sus ámbitos de actuación.

Indicadores:

- Consultas personas usuarias C.D. Artes escénicas

#### 5. MANTENER LAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS CULTURALES.

La Consejería de Cultura viene desarrollando actuaciones en materia de infraestructuras culturales con el objetivo de dotar a la Comunidad andaluza de espacios para el encuentro e intercambio de contenidos culturales. La inversión en este ámbito permitirá el desarrollo de la actividad fundamental de este objetivo, la ejecución de obras y la dotación de equipamiento en infraestructuras, a través de dos actuaciones básicas:

5.1. Dotación de las infraestructuras necesarias para el desarrollo de los programas culturales.

Este programa contempla en el ejercicio presupuestario de 2017 llevar a cabo nuevos proyectos de obras y equipamientos, la terminación de infraestructuras iniciadas en ejercicios presupuestarios anteriores y la puesta en marcha de otros proyectos ya finalizados, todos ellos gestionados directamente por la Consejería a través del Servicio de Infraestructuras adscrito a la Secretaría General de Cultura. Se procederá también durante el citado ejercicio al abono de honorarios de aquellos proyectos cuya redacción se inició en el ejercicio de 2016 y aún están pendientes del informe favorable de Supervisión, como la del Centro Cultural de Huelva en el antiguo edificio del Banco de España o la adaptación del proyecto de Museo de los Dólmenes de Antequera a la propuesta de reducción del impacto visual por ICOMOS. Con respecto a la



ejecución de obras, se terminará la construcción del edificio y sede del Museo Íbero de Jaén y se iniciarán las obras del Museo de los Dólmenes de Antequera y del Centro Cultural de Huelva con fondos FEDER. Por último, se culminan las últimas gestiones para la puesta en marcha del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía con sede en Córdoba, iniciadas en el año 2016.

Indicador:

- Proyecto de Infraestructuras en desarrollo.

5.2. Consolidación de la red de espacios escénicos para el uso cultural de forma equilibrada en Andalucía.

Con respecto a los espacios escénicos, la Consejería de Cultura ha estado financiando la construcción, rehabilitación y equipamiento de teatros públicos de ayuntamientos andaluces durante los anteriores ejercicios presupuestarios. La gestión de estos proyectos y sus obras se han articulado a través de convenios de colaboración con otros organismos públicos, lo que ha permitido la creación de una red de espacios escénicos por el territorio andaluz. En el ejercicio 2017 está previsto finalizar expedientes de diversos ayuntamientos iniciados en ejercicios anteriores.

Indicador:

- Convenios de espacios escénicos.

## 45H INDUSTRIAS CREATIVAS Y DEL LIBRO

A través del programa presupuestario 45H se llevan a cabo las competencias que le vienen asignadas a la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, responsable de su gestión, por el Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura.

El programa 45H ha buscado a lo largo del pasado ejercicio el cumplimiento de la finalidad del programa dirigido a la ejecución de las políticas culturales en las materias de su competencia, en sus líneas básicas de fomento de la promoción de la lectura, la tutela, conservación, protección, investigación y difusión del patrimonio histórico que conservan los archivos y el servicio de las bibliotecas y de los centros de documentación, garantizando el derecho de acceso a la información, a los documentos y a la cultura en todas las instituciones gestionadas por la Consejería de Cultura en el afán de prestar usos y servicios de calidad en consonancia con las demandas de la ciudadanía, apostando por una ejecución racional y austera en estos momentos de dificultad económica.

La contribución al fomento del sector de la innovación cultural continuará destinada al apoyo del tejido empresarial andaluz a través de la organización de eventos de carácter cultural, procurando favorecer las iniciativas y fortalecimiento del sector privado dedicado a actividades en las materias propias del programa, especialmente de todas aquellas que desarrollan su actividad en la producción de exposiciones, difusiones y actividades culturales en el ámbito de las artes audiovisuales y del patrimonio documental y bibliográfico.

Por otro lado, se mantendrán las actuaciones destinadas a la modernización de las instituciones archivísticas, de las bibliotecas y de los centros de documentación con servicios básicos con prestaciones de calidad, así como el fomento de las industrias creativas como motores de creación de riqueza y de empleo.

La interlocución y coordinación con los sectores y agentes sociales y culturales se manifiesta como uno de los puntos fuertes del programa, así como el fomento de la iniciativa privada en el ámbito de la actividad cultural; competencias que se ejecutan mediante el estudio y análisis de fórmulas para la obtención de recursos económico-financieros en el ámbito de la actividad creativa, así como el apoyo a las pymes creativas y los profesionales autónomos del sector, que tiene especial incidencia en aquellos aspectos relacionados con la economía social.

Los recursos y objetivos del programa permiten afirmar que está garantizada la tutela, el acrecentamiento y la valorización del patrimonio documental y bibliográfico, y se ejercen respecto del mismo las funciones de investigación, protección, conservación y restauración; la promoción y gestión de los archivos, bibliotecas y centros de documentación; el fomento de la lectura y cuantas funciones tenga atribuidas por la legislación reguladora del Sistema Archivístico de Andalucía y del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.

#### 1. CONSOLIDAR Y MODERNIZAR LAS BIBLIOTECAS Y CENTROS DE DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRAN EL SISTEMA ANDALUZ DE BIBLIOTECAS.

Con este objetivo se persigue lo siguiente:

- Fomento de los creadores literarios, promoviendo especialmente a jóvenes escritores.
- Extender los servicios bibliotecarios al cien por cien de la ciudadanía sea cual sea el lugar en el que habiten, estableciendo programas de dinamización lectora.
- Acercar el libro y la lectura a los diferentes grupos en riesgo de exclusión social, prestando especial atención a personas con discapacidad.
- Fomento y difusión del rico patrimonio bibliográfico andaluz a través de la Biblioteca Virtual y de las diferentes tecnologías de la información.
- Impulsar y modernizar la industria editorial andaluza adaptándose a los nuevos mercados y tendencias.
- Fomentar valores igualitarios y no discriminatorios a través del libro y la lectura, especialmente en la infancia y la juventud.



### 1.1. Promoción e impulso de la lectura y del sector del libro andaluz.

Se concretarán en:

- Crecimiento y continuación del servicio de préstamo de libros en formato electrónico a través de la red de bibliotecas públicas de Andalucía. (eBiblio Andalucía).
- Subvenciones a entidades que fomenten el libro y la cultura (Fundaciones como Caballero Bonald, Juan Ramón Jiménez, Francisco Ayala, María Zambrano, Fernando Quiñones, Antonio Machado, Blas Infante o la Residencia de Estudiantes).
- Campañas de difusión e impulso del sector del libro andaluz y apoyo a las ferias del libro andaluzas.
- Cooperación con el Estado para la continuación y crecimiento del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía.
- Continuación con las actividades de difusión y dinamización lectora en las bibliotecas públicas.

Indicadores:

- Intervenciones obras de mejoras instituciones gestionadas por la Junta de Andalucía.

### 2. ACERCAR EL LIBRO Y LA LECTURA A LA CIUDADANÍA, FOMENTANDO VALORES IGUALITARIOS Y NO DISCRIMINATORIOS POR RAZÓN DE SEXO.

A través de este objetivo se pretende lo siguiente:

- Convertir a las bibliotecas andaluzas en puertas de acceso a la Sociedad de la Información y el Conocimiento, fomentado el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para toda la ciudadanía.
- Gestión, difusión y mejora de las bibliotecas públicas provinciales y de los centros de documentación pertenecientes a la Consejería de Cultura.
- Modernización y desarrollo de las dos redes que componen el Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación de Andalucía: Red de Bibliotecas Públicas y Red de Centros de Documentación y Bibliotecas Especializadas.
- Incorporación al Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación de las bibliotecas universitarias y de los diferentes recursos de información especializada existentes en Andalucía.
- Fomentar la formación y cualificación profesional del personal técnico adscrito a las bibliotecas y centros de documentación del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.

2.1. Realización de actuaciones que garanticen y fomenten el acceso a los recursos de bibliotecas y centros de documentación.

Se concretarán en:

- La planificación, coordinación y evaluación de los programas del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.
- Desarrollo del nuevo sistema estadístico de Bibliotecas Públicas de Andalucía.
- Desarrollo de los catálogos colectivos: Catálogo colectivo de la Red de Bibliotecas Públicas y de la Red de Centros de Documentación y Catálogo Colectivo del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación (CASBA).
- Desarrollo y crecimiento de los contenidos de la Biblioteca Virtual de Andalucía.
- Desarrollar programas y planes de formación tanto con carácter presencial como a través de teleformación para el personal bibliotecario y documentalista del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.
- Dotar a las bibliotecas públicas provinciales y centros de documentación dependientes de la Consejería de Cultura de infraestructuras tecnológicas.
- Desarrollo del portal web de la Red de Centros de Documentación y Bibliotecas especializadas y estudio y diseño del nuevo portal web de la Red de Bibliotecas Públicas.
- Continuación del Programa de Bibliotecas Interculturales.
- Creación y puesta en uso del nuevo programa estadístico para la Red de Centros de Documentación y Bibliotecas Especializadas.
- Actividades de difusión y dinamización del Centros de Documentación Musical y del Centro de Documentación del Flamenco, dependientes de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro.
- Desarrollo y crecimiento de la Red de Centros de Documentación y Bibliotecas Especializadas a través de la cooperación con otras administraciones públicas y entidades privadas mediante convenios y protocolos de intenciones, así como alianzas con bibliotecas universitarias y con otras redes temáticas para la colaboración con la Red IDEA.
- Desarrollo de la normativa existente en materia de bibliotecas, centros de documentación y patrimonio bibliográfico.
- Promover e incrementar las actividades que incidan en el papel de la mujer en el desarrollo de la cultura, mediante la realización de programas (talleres, exposiciones, actividades didácticas) que contemplen la perspectiva de género, la mujer como temática de la actividad o desarrollada por autoras femeninas. Para la consecución de este objetivo se fomentará el incremento de la presencia femenina como ponentes, conferenciantes o participantes en la programación de actividades y exposiciones de



los archivos, bibliotecas y centros de documentación (visitas guiadas, conferencias, cursos, mesas redondas, etc.) incluyendo la perspectiva de género. En concreto, se programarán actividades y exposiciones con este criterio en el Centro Andaluz de la fotografía y en la Filmoteca de Andalucía, centros adscritos a la Dirección General de Innovación cultural y del libro.

Indicadores:

- Personas usuarias de la red de bibliotecas de Andalucía.
- Personas beneficiarias préstamos materiales de la red de bibliotecas de Andalucía.
- Personas usuarias del Centro de Documentación Musical de Andalucía.
- Fondos adquiridos por la red de bibliotecas públicas.
- Asistentes a actividades Culturales Centro de documentación musical de Andalucía.
- Número de actividades, talleres o exposiciones que se realizan con la temática de la mujer o desarrolladas por autoras femeninas.

### 3. MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL EQUIPAMIENTO DE LOS ARCHIVOS GESTIONADOS POR LA CONSEJERÍA.

Los diez archivos gestionados por la Consejería de Cultura son los centros de esta Comunidad Autónoma que custodian el patrimonio documental de Andalucía de conservación permanente. Los edificios en los que se encuentran ubicados son bienes de interés cultural y requieren mantenimiento y modernización de sus equipamientos y de sus sistemas, de manera que se garantice el servicio público imprescindible que estas instituciones prestan a las administraciones y a la ciudadanía.

La modernización de sus infraestructuras y sistemas se abordan desde la perspectiva de garantizar el acceso a los edificios y a los documentos que conservan, eliminando barreras en el pleno sentido de la palabra, garantizando el uso y la consulta de los documentos y de la información que contienen a través de los nuevos sistemas de comunicación y de difusión.

Estas actuaciones tienden, además, a la normalización, interoperabilidad, transparencia y cumplimiento de la normativa vigente en materia de documentos de titularidad pública y procedimiento administrativo común, garantizando el acceso a la información pública de Andalucía en los Archivos gestionados por la Consejería de Cultura y la coordinación del Sistema Archivístico en cada una de las provincias con el resto de los Archivos del Sistema Archivístico de Andalucía.

La modernización y el mantenimiento se concretan en:

- Mejorar y modernizar instalaciones y equipamientos.
- Garantizar el acceso de las personas, públicas y privadas, físicas y jurídicas a los documentos de titularidad pública y a la información que contienen.

3.1 Mejora de instalaciones y sistemas para garantizar el acceso a los documentos y la información que contienen.

Los archivos gestionados directamente por la Consejería de Cultura (ocho archivos históricos provinciales, Real Chancillería y General de Andalucía) han aumentado la demanda de sus servicios y requieren el mantenimiento y mejora de sus infraestructuras, de sus equipamientos y sistemas de manera que se garantice la atención a las personas usuarias, así como las actuaciones de difusión, asesoramiento del patrimonio que conservan y custodian y de las actividades culturales que realizan visitas guiadas preparadas para colectivos educativos, exposiciones de documentos de alto contenido histórico y social, entre otras, y la difusión de sus fondos y sus actividades a través de redes sociales.

Con respecto al resto de los archivos que configuran el sistema y la red de centros, hay que destacar la continuidad de las actuaciones de asesoramiento y formación de calidad de los profesionales del sector mediante la realización de jornadas provinciales y cursos de especialización que son organizados desde la perspectiva de un sistema de información integrado.

Indicadores:

- Personas usuarias de las bibliotecas auxiliares de los archivos
- Asistentes a actividades culturales de los archivos

3.2. Mejora de equipamiento para la prestación del servicio de los archivos gestionados por la Consejería.

Dotación del equipamiento necesario para la puesta en producción e implementación del sistema de información para la gestión de los documentos de titularidad pública, garantizando el acceso a la información, la gestión documental y la interoperabilidad.

Mantenimiento de los equipos que permiten la gestión, reproducción y difusión del patrimonio documental.

Indicadores:

- Consultas y peticiones de información atendidas.

#### 4. DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL.

El sistema de información @rchivA es la herramienta corporativa desarrollada por la Junta de Andalucía para la gestión integral de los documentos desde que son producidos hasta que ingresan en los archivos del subsistema autonómico. Es, por tanto, un sistema común e integrado para todos los documentos competencia de la Junta de Andalucía de acuerdo con los principios y criterios técnicos archivísticos que la rigen.



Su ámbito de aplicación incluye tanto los órganos centrales y territoriales de la Administración de la Junta de Andalucía como las entidades instrumentales a ella adscritas, correspondiendo su coordinación a la Consejería de Cultura por razón de competencia.

El sistema requiere el mantenimiento y el desarrollo adecuado al servicio que se presta a los usuarios del mismo y la incorporación de nuevas funcionalidades que promueven su optimización para dar respuesta a todas las necesidades de gestión que presentan los archivos y su integración con el modelo de gobierno electrónico de la Administración autonómica.

El sistema de información y su conexión con el resto de sistemas tiene como objetivo fundamental garantizar la custodia y el acceso a los documentos de titularidad pública, especialmente los generados y conservados en el ámbito de la Junta de Andalucía, así como la correcta configuración del Patrimonio Documental de Andalucía.

#### 4.1. Implantación del sistema de información @rchiva.

El mantenimiento y desarrollo del sistema corresponde por ley a la Consejería de Cultura, así como la adecuada prestación del servicio a los usuarios y la incorporación de nuevas funcionalidades que promueven su optimización y su conexión con el resto de sistemas y plataformas implantadas en la Administración Autonómica y con aquellas otras que se pudieran establecer en el marco de registro único y custodia segura de documentos.

Respecto a esta actuación es importante incidir en la relación que tendrá @rchivA con el resto de los sistemas de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de la normativa vigente de documentos y expedientes electrónicos en un contexto de interoperabilidad.

Indicadores:

- Personas usuarias de los archivos de Andalucía
- @rchiva en los archivos
- Personas usuarias del si@
- Registros de información si@

#### 4.2. Ejecución de actuaciones relacionadas con el ingreso de documentos de los archivos de la Junta de Andalucía.

Actuaciones relacionadas con el ingreso por transferencia de documentos de titularidad de la Junta de Andalucía a través del sistema de información @rchivA e implementación del desarrollo necesario para la creación o conexión con otras plataformas públicas para el establecimiento del archivo electrónico de la Junta de Andalucía y del expediente electrónico.

Indicadores:

- Documentos entrada registro

## 5. IMPULSO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL DONDE PRIME LA INNOVACIÓN Y LAS SINERGIAS CON OTROS SECTORES.

Con este objetivo se pretende impulsar la realización de proyectos de promoción y difusión cultural que incidan en el desarrollo de las industrias creativas en Andalucía, apostando principalmente por la innovación en el sector con la finalidad última de aumentar la competitividad y generar riqueza y empleo. Asimismo, se pretende la articulación de sinergias con otros sectores que optimicen los resultados a través de la realización de actuaciones conjuntas.

Asimismo, se pretende la promoción de la cooperación interinstitucional en el sector cultural, así como el fomento de la música, la danza, las artes audiovisuales y las infraestructuras culturales mediante el patrocinio de las fundaciones y consorcios en los que participa la Consejería de Cultura.

Se pretende, además de ello, continuar con el apoyo a las orquestas institucionales e impulsar la realización de grandes festivales internacionales en nuestro territorio, así como llevar a cabo la colaboración con el Museo Picasso Málaga y el apoyo al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

### 5.1. Línea de ayudas a proyectos de promoción y difusión cultural y apoyo a las orquestas y festivales andaluces.

Se articula a través de subvenciones nominativas a distintas fundaciones (Medina Sidonia, Museo Picasso Málaga...) y consorcios (Centro García Lorca, orquestas...) y federaciones y asociaciones (libreros, editores...)

Asimismo, se pretende establecer sinergias con otros sectores con incidencia en la cultura para optimizar la cooperación institucional en beneficio de la ciudadanía.

#### Indicadores

- Subvenciones concedidas.

### 5.2. Colaboración con el Museo Picasso Málaga y apoyo al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Continuar con la colaboración con el Museo Picasso Málaga, así como el apoyo al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

#### Indicadores:

- Exposiciones y otras actividades de difusión



## 45J PATRIMONIO HISTÓRICO

El programa 45J Patrimonio Histórico, del que es responsable la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, impulsa las labores del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH), entidad de derecho público creada por la Ley 5/2007, de 26 de junio, del Parlamento de Andalucía (BOJA 131, de 4 de julio de 2007), que le asigna como sus fines “la intervención, investigación e innovación, documentación, comunicación y desarrollo del patrimonio cultural, en el marco de los planes de investigación, desarrollo e innovación de la Junta de Andalucía”. Mediante el IAPH, la Consejería de Cultura orienta la gestión patrimonial con criterios de desarrollo sostenible y contribución a la cohesión social de Andalucía.

En 2017 el programa 45J Patrimonio Histórico trata de facilitar la adaptación del patrimonio cultural ante los cambios del entorno, mejorar la respuesta ante las demandas de la sociedad, promover el desarrollo de estrategias innovadoras y facilitar la optimización de los recursos. En este sentido, se ponen en marcha en esta anualidad los retos y directrices establecidas en el Plan Estratégico 2017-2020 (aprobado por Consejo Rector en junio de 2016) del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, en tanto que instrumento principal para acometer el programa 45J.

El desafío de Andalucía consiste en construir políticas plurales, diversas y democráticas en su concepción, participativas en su diseño, ejecución y evaluación, y equitativas en la generación de valor social. El patrimonio es un hecho cultural, económico y social de primer orden y, por ello, un campo de acción privilegiado, ya que favorece la cohesión y además une el pasado con el presente, lo global con lo local y la conservación con el desarrollo.

El patrimonio cultural de Andalucía posee un conjunto de valores que son esenciales para la sociedad democrática, como el de la memoria y la identidad, al tiempo que resulta un elemento clave para el desarrollo económico al relacionarse con retos como el de la sostenibilidad, el equilibrio territorial y la innovación.

En 2017 y durante los años futuros es preciso desde el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico:

- Apoyar la coordinación de los actores con incidencia en el patrimonio cultural, facilitando el diálogo y la interacción entre distintas políticas sectoriales.
- Ayudar a la inserción laboral a través de la formación y el fomento del emprendimiento dentro del sector del patrimonio cultural, especialmente entre los más jóvenes.
- Facilitar una relación más estrecha entre la educación y el patrimonio cultural, a través de la sensibilización y el incremento de los contenidos patrimoniales en la enseñanza reglada y no reglada.
- Promover el acceso al patrimonio y su disfrute por el conjunto de la sociedad y el conocimiento de los mismos.

- Impulsar las actividades económicas en torno al patrimonio cultural de Andalucía, a través de la dinamización del sector productivo y profesional del patrimonio y de las políticas concertadas con otros sectores complementarios.
- Apostar por la investigación y el impulso a la innovación, que permita avanzar hacia nuevos modelos de gestión patrimonial sostenible que contribuyan a la definición de un modelo económico basado en el conocimiento.
- Mejorar el posicionamiento del patrimonio andaluz y de sus agentes como un referente a nivel nacional e internacional, por su enfoque innovador y por su acercamiento a las nuevas áreas emergentes del patrimonio cultural.

Todo ello, fundamentado en un diagnóstico del momento presente, tiempo caracterizado por una rápida y constante progresión, que está generando nuevos retos para todos los sistemas sociales, con transformaciones de calado en aspectos culturales, económicos, educacionales, políticos, etc., tal y como pone de manifiesto el Plan Estratégico 2017-2020 del IAPH. El entorno afecta directamente al concepto y potencialidad del patrimonio cultural, al rol de las instituciones públicas y a las funciones de todos aquellos agentes que como el Instituto se dedican al conocimiento, valoración y cuidado de los bienes culturales, en toda su dimensión.

El IAPH, en tanto que entidad pública y referente en su sector, debe estar preparado y tiene que hacer frente a los desafíos y necesidades que exige la sociedad, que exige el momento histórico. Entre ellos, destacan:

- La consolidación de una visión avanzada de desarrollo.
- El avance e implicaciones del propio concepto de patrimonio.
- El camino abierto hacia un nuevo modelo productivo.
- La adaptación de las instituciones al cambio social.

Entre las oportunidades que brinda el contexto se encuentran, por ejemplo, el reconocimiento progresivo de la necesidad de una relación más estrecha y armónica entre las políticas patrimoniales y otras políticas sectoriales, desde la sostenibilidad y comprensión del patrimonio cultural como un valioso recurso en nuestras sociedades y como factor clave de desarrollo y bienestar para Andalucía, así como el atractivo y potencial del patrimonio como conector emocional y cohesionador social. A su vez, el entorno ofrece amenazas ante las que hay que estar alerta, como son la exigencia generalizada cada vez mayor de calidad y competitividad, la evolución tecnológica rápida y permanente, o un sector patrimonial desestructurado y de pequeñas dimensiones.

Para hacer frente a los retos que significa este programa 45J se cuenta también con fortalezas de naturaleza interna. Así, el carácter diferenciado del IAPH como organización basada en el conocimiento del patrimonio cultural, la existencia de equipos multidisciplinares e instalaciones que permiten abordar proyectos de envergadura y complejidad, vínculos importantes con



profesionales e instituciones nacionales e internacionales, y una base óptima en el ámbito de la gestión y la excelencia institucional (dirección por objetivos, gestión por procesos, evaluación por competencias, certificaciones de calidad...).

Por todo esto, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, como instrumento del programa 45J, tiene por finalidad avanzar en patrimonio cultural para el crecimiento y bienestar social. El IAPH existe para generar conocimiento innovador en patrimonio, transferirlo y orientar las políticas culturales como factor de desarrollo y crecimiento inteligente en Andalucía. Su visión es alcanzar la excelencia institucional y consolidar el liderazgo en investigación e innovación para la sostenibilidad social y territorial del patrimonio cultural.

De acuerdo con el diagnóstico realizado, el programa 45J Patrimonio Histórico se plantea los siguientes objetivos estratégicos en el medio plazo, que son concretados a través de la definición de los objetivos operativos anuales en 2017. Como instrumento del programa 45J Patrimonio Histórico, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico reproduce estos objetivos en su PAIF 2017, como garantía del cumplimiento y alcance del programa. Y éstos son los siguientes:

- Objetivo Estratégico 1. Ciencia Pública para avanzar en la Sostenibilidad Social y Territorial a través del Patrimonio Cultural
  - Desarrollar modelos y actuaciones técnicas, científicas y operativas de apoyo a la tutela del patrimonio cultural.
  - Reforzar el posicionamiento activo en el Sistema Andaluz de I+D+i
  - Mejorar el apoyo a la empleabilidad y al fortalecimiento del tejido productivo
  - Avanzar en la igualdad de género en la transmisión de conocimiento y de resultados de la investigación difundiendo el papel de la mujer en la gestión del patrimonio histórico y promover la formación y cualificación de las mujeres como profesionales en relación con el patrimonio cultural.
  
- Objetivo Estratégico 2. Alcanzar la excelencia institucional
  - Optimizar el modelo de gestión y organización transparente y eficaz

#### 1. DESARROLLAR MODELOS Y ACTUACIONES TÉCNICAS, CIENTÍFICAS Y OPERATIVAS DE APOYO A LA TUTELA DEL PATRIMONIO CULTURAL.

La aplicación de criterios de calidad y rigor científico en el desarrollo de los proyectos de patrimonio ha de tener como objetivo la constante actualización metodológica. El perfeccionamiento de las metodologías ha de ir acompañado de acciones para su normalización y transferencia al conjunto del tejido productivo.

El IAPH actúa como herramienta de apoyo directo de la Administración en el ejercicio de su actividad tutelar. Debe contribuir a una tutela proactiva mediante la prestación de servicios técnicos especializados, y el ejercicio de sus funciones investigadoras, formativas, consultivas y representativas. Las acciones están encaminadas a facilitar la participación social en la generación del conocimiento, sobre todo cuando afecta a su salvaguarda; promover su reutilización para la generación de nuevos productos y servicios, tanto interna como externamente; y mejorar su accesibilidad a través de nuevas herramientas tecnológicas.

1.1. Programa para la mediación entre ciencia pública, patrimonio cultural y otras políticas sectoriales y Programa de innovación en la gestión del patrimonio.

Programa que integra el análisis y evaluación de las estrategias desarrolladas por las distintas Administraciones públicas (autonómica, local...) relacionadas con el ámbito del patrimonio cultural y la ciencia pública (Cultura, Medio Ambiente, Innovación, Turismo, Educación, Empleo...), así como la creación de un Clúster Andaluz de Patrimonio Cultural a modo de instrumento que permita el impulso de las relaciones del IAPH con el sector del conocimiento y el sector productivo en colaboración con la Consejería de Economía y Conocimiento. A su vez, se cuenta con un programa que incorpora proyectos y actuaciones de clara vertiente novedosa, participativa, y donde el ciudadano sea agente activo o impliquen una transformación del modelo existente de gestión en un sentido profundo. Así, por ejemplo, forma parte de este programa el proyecto de red de agentes del patrimonio inmaterial/cultural, en el marco innovador de la participación social en la generación, acceso y uso del conocimiento.

1.2. Programa de normalización metodológica y recomendaciones científicas y técnicas de aplicación al patrimonio cultural y Programa de asistencia técnica y servicios especializados de patrimonio cultural.

Programa de normalización metodológica y recomendaciones científicas y técnicas de aplicación al patrimonio cultural como apoyo a la tutela y otras políticas sectoriales que permite centralizar, coordinar y consensuar la actuación integral en esta materia, incluyendo temas de paisaje cultural, bienes muebles e inmuebles, análisis, y uso eficiente del patrimonio en tanto que recurso educativo, social y turístico; posibilita la priorización y el establecimiento de fases de trabajo; estudia la conversión de recomendaciones técnicas en normas de forma coordinada con la Consejería de Cultura; e incorpora metodologías participativas en las distintas fases de elaboración y difusión. Incluye la redacción de documentos a modo de manuales y guías.

Programa que recoge las actuaciones relacionadas con asistencias técnicas de apoyo a la tutela del patrimonio cultural en el marco de la Junta de Andalucía (en materia de, entre otras, documentación, conservación y también referidas al patrimonio arqueológico subacuático) y servicios especializados ofrecidos a terceros a través de la Carta de Servicios (patrimonio a la carta, información y documentación, conservación y restauración de bienes culturales, específicos de patrimonio arqueológico subacuático y análisis científicos para la intervención).



Indicadores:

- Asistencia técnica en materia de conservación e investigación para la tutela
- Servicios de información y documentación
- Actuaciones realizadas por laboratorios en patrimonio histórico

## 2. REFORZAR EL POSICIONAMIENTO ACTIVO EN EL SISTEMA ANDALUZ DE I+D+I.

El IAPH desempeña un papel múltiple dentro del sistema de innovación del patrimonio a partir de la posición privilegiada que ocupa a la hora de difundir tanto sus propias capacidades y resultados como las de otros generadores de conocimiento en su campo y para trasladar a estos las diversas demandas de los agentes del sector. Es imprescindible seguir reforzando este potencial como agente generador del conocimiento, así como su capacidad de mediación entre el ámbito de la investigación y el sector productivo.

A partir del reconocimiento como Instituto de Investigación y gracias al Plan Estratégico de Investigación Científica 2011-2015, el IAPH ha realizado en los últimos años importantes avances en la promoción de su potencial científico e innovador (mejora de la cualificación del personal, incremento de la presencia en convocatorias competitivas, creación de UCC+i, etc.). Es necesario continuar en 2017 con la mejora de las infraestructuras de apoyo a la investigación, y también promover una mejor gestión de los recursos humanos para la I+D+i.

2.1. Programas de mejora de los recursos científico-técnicos para la I+D+i y Proyecto de impulso de una OTRI y de innovación para la cultura científica.

Programa dirigido a la definición y ejecución de planes de mejora de las infraestructuras de I+D+i y de los recursos documentales, entre otros. A su vez, se plantea la creación de una OTRI en el seno del IAPH, junto a un plan de promoción para el posicionamiento de la imagen del IAPH como Instituto de Investigación. La colaboración de instituciones externas en proyectos de I+D+i y en estancias de investigación es un fin de interés.

Programa que vehicula la importante conexión entre ciencia pública, patrimonio cultural y el ámbito de la educación y la cultura científica, a través de la UCC+i del IAPH. Se plantea el impulso de la incorporación del patrimonio cultural en los currícula escolares y el asesoramiento y apoyo al profesorado. Asimismo, se desarrolla una línea de actividades divulgativas, algunas de ellas llevadas a cabo en red con la Fundación Descubre, que tienen como cometido la incorporación de elementos creativos, participativos y claramente innovadores en algún sentido. En este campo de actuación destaca la actuación divulgativa a través de web y redes sociales.

2.2. Programa de actuaciones para el conocimiento abierto: Repositorio de Activos Digitales, revista Ph Investigación y Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía.

Programa que intensifica la acción de conocimiento de la institución, promoviendo su puesta en valor para la sociedad. Se vertebra principalmente a través, por ejemplo, del Repositorio

de Activos Digitales, la Revista PH Investigación o la Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía, todo ello con salida en la web institucional y a disposición de la ciudadanía.

Indicadores:

- Incremento de accesos únicos a la guía digital del patrimonio cultural
- Proyectos i+d
- Investigadores/as del IAPH

### 3 MEJORAR EL APOYO A LA EMPLEABILIDAD Y AL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

Es clave para el futuro del patrimonio cultural la mejora de la actividad profesional y el desarrollo de un tejido productivo capaz de transformar el conocimiento y saber hacer en actividades orientadas a demandas sociales y de mercado relacionadas con la gestión, conservación, documentación, interpretación y puesta en valor del patrimonio. Se pretende para ello dar un paso más allá de las tradicionales actividades formativas y editoriales, adaptadas a las nuevas necesidades. También se proyecta la puesta en marcha de un Laboratorio Abierto de Patrimonio como herramienta de transformación del patrimonio en productos y servicios capaces de sostener iniciativas de empleo.

3.1. Laboratorio Abierto de Patrimonio y programa de formación y capacitación de especialistas: Escuela de Patrimonio Cultural.

Se crea e impulsa un Laboratorio Abierto de Patrimonio, entendido como entorno de encuentro que favorezca la colaboración entre emprendedores. La actuación está encaminada al diseño y gestión de convocatorias de proyectos LAP. Igualmente, se consolida el programa de formación dirigida a profesionales del patrimonio cultural, además de nuevos retos y formatos para la empleabilidad. Entre otras acciones, incluye formación para la tutela para técnicos en patrimonio histórico en la administración local de Andalucía. A la oferta de cursos, seminarios, jornadas, etc. se suma un plan de estancias de formación práctica para jóvenes en distintas unidades y proyectos del IAPH. Completa este programa de capacitación de especialistas la actuación a través de la publicación de la revista ph y productos editoriales.

Indicadores:

- Actividades formativas de patrimonio histórico
- Publicaciones de patrimonio histórico
- Personas asistentes a actividades formativas
- Estancias en prácticas



4. AVANZAR EN LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA TRASMISIÓN DE CONOCIMIENTO Y DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DIFUNDIENDO EL PAPEL DE LA MUJER EN LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y PROMOVER LA FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN DE LAS MUJERES COMO PROFESIONALES EN RELACIÓN CON EL PATRIMONIO CULTURAL.

#### 4.1. Programa de transferencia y formación con perspectiva de género.

Mediante las publicaciones del patrimonio histórico, promoviendo aquéllas en las que las mujeres sean autoras. Se promoverán los programas de formación especializada con perspectiva de género, impulsando en el profesorado la integración en la materia impartida.

Se mantendrá el porcentaje de profesoras en los programas de formación especializada en patrimonio.

Indicadores:

- nº de publicaciones de mujeres autoras
- nº de alumnas en los programas de formación especializada

#### 5. OPTIMIZAR EL MODELO DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN TRANSPARENTE Y EFICAZ.

El modelo de excelencia institucional en el IAPH es un “marco de actuación dinámico y global que tiene como principal objetivo facilitar el crecimiento continuo de la organización para conseguir la satisfacción equilibrada de todos nuestros grupos de interés y lograr resultados excelentes”. Está compuesto por varios sistemas, entre ellos: Gestión de Personas, Gestión de la Calidad y Medio Ambiente, Responsabilidad Social y Sistemas de Información.

En estos momentos la institución se encuentra inmersa en el cambio hacia una cultura de trabajo basada en la gestión por proyectos y se ha detectado la necesidad de avanzar en el ámbito de la gestión de la calidad de los resultados. También se consideran deseables un análisis de los servicios de la institución y la mejora de los indicadores de gestión.

Hoy los ciudadanos quieren estar más informados y además exigen ser más partícipes de la planificación y gestión de sus políticas públicas, lo que nos lleva a desarrollar actuaciones relacionadas con el conocimiento de nuestros grupos de interés y la mejora de los flujos de información. Paralelamente, debemos trabajar a nivel interno en la definición de nuevos modelos participativos, impulsando la motivación y el liderazgo del personal.

#### 5.1. Programa de excelencia en la gestión.

Programa que engloba la actuación del IAPH en materia de gestión de personas, sistemas de información, gestión de calidad y responsabilidad social corporativa, así como la actividad de coordinación, planificación, administración y comunicación institucional. La gestión óptima de los recursos administrativos y de infraestructura también forma parte de este programa.

Indicadores:

- Grado de satisfacción de los usuarios

#### 4. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL EJERCICIO VIGENTE.

En el ámbito de las infraestructuras culturales e instituciones museísticas se continuará impulsando la modernización y adaptación a los tiempos actuales de museos, conjuntos culturales y colecciones museográficas, así como su dinamización con la contribución de las industrias culturales en este sector. Con el fin de alcanzar los objetivos se pondrán en marcha, entre otras, las siguientes actuaciones:

- El Centro de Creación Contemporánea de Andalucía será un espacio de creación y producción que abarcará todas las disciplinas y lenguajes artísticos contemporáneos, con especial incidencia en la tecnología aplicada al arte y el audiovisual. Será por tanto un centro vivo, dinámico, conectado con el mundo y en transformación continuada, fiel a la naturaleza de la creación contemporánea. Asimismo, será un espacio abierto a la participación ciudadana, al encuentro y la experimentación. Por todo ello, será un lugar en transformación constante, que irá incorporando programas y servicios, lo que requerirá una inversión en equipamiento técnico, así como la adecuada dotación de personal y presupuesto asociado a las becas, residencias artísticas y el conjunto de la programación.
- Puesta en funcionamiento y apertura pública del Museo Íbero de Jaén con una exposición temporal, y que conllevará una serie de inversiones a asumir en el ejercicio 2017 en el se ha previsto la licitación de la redacción del proyecto museográfico, y una vez redactado el mismo, la licitación de la fabricación y suministro de la museografía. Además, se debe continuar con el programa de equipamiento del Museo, tanto de zona administrativa, almacenes y espacios de servicios. A ello se suma un plan de restauración de los bienes culturales que van a conformar la colección de dicho Museo.
- La apertura del Museo de Málaga, que exigirá a la Consejería de Cultura en 2017 un importante esfuerzo presupuestario en gastos de funcionamiento y de personal.
- Consolidación de las acciones de comunicación de las instituciones museísticas, mediante el desarrollo de un amplio plan de difusión de los museos y conjuntos culturales con el que se pretende mejorar las actividades y exposiciones a realizar en nuestras instituciones museísticas, entre las que destacan la exposición que se celebrará en el Museo Arqueológico de Sevilla con motivo del Año Adriano y las actuaciones previstas para la culminación de la celebración del IV Centenario del nacimiento de Antonio del Castillo, que finaliza el 28 de febrero de 2017. Igualmente, se pretende reforzar las cuatro campañas de difusión (Día de Andalucía, Día Internacional de los Monumentos y Sitios, Día Internacional de los Museos, Navidad). En esta misma línea se enmarcan las actuaciones para el mantenimiento del Portal de Museos de Andalucía y la realización



de mejoras continuas en el mismo, así como diversas acciones tendentes a mejorar la calidad de los servicios museísticos como la reedición de folletos de los museos y conjuntos, y la creación de recursos digitales dirigidos a un programa de accesibilidad para personas con diversidad funcional.

- Especial atención van a recibir los proyectos de desarrollo y ejecución de programas de interpretación y difusión del patrimonio cultural que se van a poner en marcha en las instituciones museísticas constituidas como servicios con gestión diferenciada (Museo de Bellas Artes de Sevilla, Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera y Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra). Así, el Museo de Bellas Artes de Sevilla y el conjunto de la Consejería de Cultura culminará en 2017 el conjunto de actividades con ocasión de la conmemoración del IV Centenario del nacimiento de Bartolomé Esteban Murillo, entre las que destaca la organización de una exposición retrospectiva del universal pintor sevillano. Asimismo, la Consejería se volcará en la organización de un amplio repertorio de actividades en los Conjuntos arqueológicos de los Dólmenes de Antequera y de Madinat al-Zahra, el primero con ocasión de su inclusión en la lista de bienes declarados patrimonio mundial y, en el caso de Madinat al-Zahra, actuaciones derivadas de su posible declaración como Patrimonio Mundial.

En el ámbito de la tutela, protección, conservación y difusión del patrimonio histórico, destaca como importante novedad para el año 2017 el Plan Estratégico 2017-2020 del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, cuyo informe fue presentado el pasado mes de septiembre al Consejo de Gobierno por la Consejería de Cultura y cuya aprobación aún está en fase de tramitación, y que servirá de base, como se ha expuesto, al Plan Estratégico del Patrimonio Histórico de Andalucía.

SECCIÓN

**17.31**

PATRONATO DE LA ALHAMBRA  
Y GENERALIFE



## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Patronato de la Alhambra y Generalife, creado como Organismo Autónomo de carácter administrativo por el artículo 29 de la Ley 9/1985, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986, asumió todas las funciones relacionadas con el conjunto monumental que fueron trasferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero. En desarrollo de dicha previsión legal, se dictó el Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban sus estatutos, norma por la que se rige en la actualidad. Bajo este marco, el Patronato de la Alhambra y Generalife tiene encomendadas todas las funciones relativas a la custodia, conservación y administración de la Alhambra, Generalife, Palacio de Carlos V y de todas sus edificaciones, bosques, jardines, cultivos y terrenos pertenecientes a la Alhambra y su recinto, y al Generalife y sus anexos, que se han de realizar en base a criterios acordes con su carácter monumental.

Para poder llevar a cabo estos objetivos, se instrumenta presupuestariamente para el ejercicio 2017 la sección presupuestaria 1731 “Patronato de la Alhambra y Generalife”.

## 2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

En este sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de los citados estatutos, corresponde al Patronato de la Alhambra y Generalife desarrollar todas aquellas acciones dirigidas a la conservación, mantenimiento y restauración del conjunto monumental, así como su difusión investigadora y cultural. Para el cumplimiento de dicha misión, se gestiona un único **programa presupuestario, el “45F Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife”**.

A este programa “Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife” se adscriben los diferentes capítulos presupuestarios correspondientes a operaciones corrientes y operaciones de capital, gestionados por la Secretaría General y los servicios de Visita Pública y Comercialización, Investigación y Difusión, Conservación, Jardines y Huertas y Control de Centro.

PROGRAMAS		2017	%
<b>45F</b>	TUTELA CONJUNTO MONUM. DE LA ALHAMBRA Y GENER.	28.195.641	100
<b>TOTAL</b>		<b>28.195.641</b>	<b>100</b>



<b>CAPÍTULOS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>I</b>	Gastos de Personal	9.753.791	34,6
<b>II</b>	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	7.530.350	26,7
<b>III</b>	Gastos Financieros	4.000	0,0
<b>IV</b>	Transferencias Corrientes	772.500	2,7
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>18.060.641</b>	<b>64,1</b>
<b>VI</b>	Inversiones Reales	9.735.000	34,5
<b>VII</b>	Transferencias de Capital	400.000	1,4
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>10.135.000</b>	<b>35,9</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>28.195.641</b>	<b>100</b>
<b>VIII</b>	Activos Financieros	0	0,0
<b>IX</b>	Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>28.195.641</b>	<b>100</b>

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

#### 45F TUTELA DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

##### 3.1. EL DIAGNÓSTICO

El presupuesto del Patronato de la Alhambra y Generalife se sustenta en la obtención de sus propios ingresos, fundamentalmente los procedentes de la venta de entradas al recinto monumental.

En este sentido y para el ejercicio 2017 se espera un mantenimiento de los niveles de ingresos con respecto a 2016.

##### 3.2. OBJETIVOS

Para poder llevar a cabo tal misión, el Patronato de la Alhambra se plantea los siguientes objetivos operativos (máximo 5):

1. DESARROLLAR ACCIONES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CONJUNTO MONUMENTAL.

2. INCREMENTAR LA INCORPORACIÓN DEL MONUMENTO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO.

3. FOMENTAR E INCORPORAR NUEVAS FORMAS DE LA VISTA PÚBLICA DEL MONUMENTO, GARANTIZANDO EL USO SOSTENIBLE Y LA SEGURIDAD DEL CONJUNTO MONUMENTAL Y SUS VISITANTES.

4. MANTENER LA INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y FOMENTAR LAS RELACIONES COLABORATIVAS CON OTRAS ENTIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS.

5. DESARROLLAR PROGRAMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, PAISAJÍSTICA Y DE CULTIVOS.

### 3.3. ACTIVIDADES

Para poder alcanzar estos objetivos, el Patronato de la Alhambra y Generalife prevé la realización para el año 2017 de las siguientes actividades y servicios (máximo 8):

1. Realización de actuaciones arqueológicas, así como líneas de actuación previstas en el Plan de Arqueología.
2. Realización de obras de conservación y restauración del Conjunto Monumental; así como acciones de mantenimiento ordinarias y de conservación preventivas. Cabe destacar, para el año 2017, la ejecución de la rehabilitación de las Torres Bermejas y las cubiertas del Patio de los Leones, la redacción del nuevo proyecto de rehabilitación del edificio de la calle Real 22, o la recuperación de parte de la antigua Acequia Real.
3. Incorporación del Monumento a la sociedad de la información, con el desarrollo del segundo Plan de Sistemas y la ampliación de herramientas de comunicación y difusión *online*.
4. Mejora y cualificación de la visita pública, con acciones como la adecuación de los distintos bienes de interés cultural adscritos a este Patronato de la Alhambra y Generalife para la visita o la implantación de un nuevo sistema de reserva y venta de entradas que agilice el acceso de los visitantes al Monumento.
5. La gestión de la Biblioteca, Archivo y Museo y difusión de legado cultural, que son objeto de continuas mejoras con acciones como: la catalogación de diversos fondos históricos, destacando el establecimiento de un software que permite a los investigadores en sala el acceso a imágenes gráficas; la digitalización de fondos documentales; la realización de coediciones de la revista de investigación “Cuadernos de la Alhambra” y de la revista digital *ALH*.
6. Gestión de proyectos expositivos temporales a lo largo del año, destacando en el 2017, la exposición de la fotógrafa Colita “Flamenco. Un viaje sin fin”, o la exposición “Luis Gordillo. Retrospectiva,” en colaboración con otras instituciones.
7. Desarrollo de acciones de formación e investigación, a través de programas de colaboración con universidades y otros centros de investigación, y bajo la marca de la Escuela de la Alhambra.
8. Gestión ambiental y paisajística, con la restauración de jardines históricos, el acondicionamiento de itinerarios por senderos, caminos históricos y veredas, y el estudio de nuevos usos de huertas y cultivos.



### 3.4. INDICADORES

Para poder comprobar que los objetivos mencionados se cumplen se han establecido los siguientes indicadores:

- › Número de estudios y proyectos relacionados con actuaciones arqueológicas.
- › Número de medidas de conservación realizadas.
- › Número de obras de restauración y de mantenimiento realizadas.
- › Número de piezas singulares restauradas.
- › Número de contenidos insertados en las redes sociales del Patronato de la Alhambra y Generalife.
- › Número de servicios y aplicaciones TIC accesibles para la ciudadanía.
- › Número de quejas y sugerencias recibidas por los visitantes.
- › Número de alumnos y alumnas en visitas escolares al Conjunto Monumental.
- › Número de estudios de visitantes, en perspectiva de género.
- › Número de publicaciones editadas.
- › Número de libros y publicaciones periódicas adquiridas por la Biblioteca.
- › Número de consultas en el Archivo.
- › Número de visitantes desagregados por sexos, al Museo de la Alhambra.
- › Número de exposiciones y muestras realizadas.
- › Número de acciones de investigación llevadas a cabo.
- › Número de proyectos de cualificación paisajística realizados.

SECCIÓN

**17.32**

CENTRO ANDALUZ DE  
ARTE CONTEMPORÁNEO



## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

### 1.1. Competencias

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo es una Agencia Administrativa de la Junta de Andalucía, dependiente de la Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus fines, así como para la gestión de su patrimonio y de los fondos que se le asignen.

Su finalidad primordial es la de aglutinar y potenciar las actividades de fomento, conservación, investigación y difusión de todas las áreas vinculadas con el arte contemporáneo en sus múltiples manifestaciones.

Su régimen jurídico se encuentra en la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto 195/1997, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (BOJA nº 107, de 13 de septiembre de 1997), modificado por el Decreto 111/2003, de 22 de abril (BOJA nº 97, de 23 de mayo de 2003); en el Decreto 138/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura (BOJA nº 71, de 14 de abril de 2010); en el Decreto 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA nº 88, de 7 de mayo) y en el Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura (BOJA nº 136, de 15 de julio).

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo se rige por los siguientes órganos:

- La Dirección, órgano gestor y ejecutivo.
- La Comisión Técnica, órgano consultivo y de asesoramiento.

De la Dirección del Organismo dependen los siguientes Servicios:

- Servicio de Administración
- Servicio de Conservación
- Servicio de Actividades y Difusión

### 1.2 Objetivos

En el articulado de los estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, se establece la organización del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, a través de la Dirección y de la Comisión Técnica, órgano consultivo y de asesoramiento en las materias de su competencia.

Son funciones del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo para el cumplimiento de sus fines, las siguientes:



- La constitución de una colección permanente de arte contemporáneo.
- El desarrollo de exposiciones temporales de arte contemporáneo.
- La conservación de los fondos artísticos de carácter permanente contenidos en el Centro, así como su restauración cuando fuere necesario.
- La investigación en materia de arte contemporáneo.
- El fomento y difusión de arte contemporáneo, con especial atención a la producción de jóvenes artistas de la Comunidad andaluza.

## 2. ESTRUCTURA DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

<b>PROGRAMAS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>45G</b>	PROMOCION Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORANEO	3.534.324	100
<b>TOTAL</b>		<b>3.534.324</b>	<b>100</b>
<b>CAPÍTULOS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>I</b>	Gastos de Personal	1.864.211	52,7
<b>II</b>	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	987.590	27,9
<b>III</b>	Gastos Financieros	0	0,0
<b>IV</b>	Transferencias Corrientes	0	0,0
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>2.851.801</b>	<b>80,7</b>
<b>VI</b>	Inversiones Reales	682.523	19,3
<b>VII</b>	Transferencias de Capital	0	0,0
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>682.523</b>	<b>19,3</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>3.534.324</b>	<b>100</b>
<b>VIII</b>	Activos Financieros	0	0,0
<b>IX</b>	Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>3.534.324</b>	<b>100</b>

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

#### 45G PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO

Mediante el programa de Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo, el CAAC tiene por finalidad aglutinar y potenciar las actividades de fomento, conservación y difusión de todas las áreas vinculadas con el arte contemporáneo en sus múltiples manifestaciones.

Dentro de las actuaciones que con carácter general se vienen realizando para el cumplimiento de dichos fines, se continúa trabajando en líneas específicas de fomento y difusión de la producción de creadores de la comunidad andaluza. También, en las de mujeres artistas que sirva para paliar las diferencias aún existentes en nuestra sociedad y den cabida, promocionen y difundan los enfoques tanto de pensamiento como de prácticas artísticas que desde perspectivas de género se vienen generando.

Los objetivos estratégicos del programa presupuestario son los siguientes:

1. Creación de una colección permanente de arte contemporáneo. Una de las principales funciones que tiene asignadas el CAAC, recogida en sus Estatutos, es la de la constitución de una colección permanente de arte contemporáneo, así como la conservación de los fondos artísticos y su restauración cuando fuere necesario.
2. Difusión del arte contemporáneo. Se configura igualmente como una de las funciones esenciales del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo el desarrollo de exposiciones temporales de arte contemporáneo, la investigación en esta materia y, con carácter general, la difusión del arte contemporáneo.
3. Fomento del arte contemporáneo

Organización institucional y administrativa y adecuación de la sede

Los objetivos operativos del programa 45G son los siguientes:

1. ADQUISICIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS DE ARTE.

Este objetivo operativo responde al objetivo estratégico de creación de una colección permanente de arte contemporáneo. Para 2017, este Centro se plantea conseguir que los recursos destinados a adquisiciones, donaciones y depósitos, orientados a la mejora de la Colección, sean suficientes para que ésta se constituya en referente de calidad en su ámbito, comparable con otras colecciones de instituciones de rango internacional.

Es por ello que en el citado ejercicio presupuestario se fomentará el incremento de los fondos de la colección con adquisiciones, donaciones y depósitos de obras de arte contemporáneo de artistas participantes en el conjunto de las actividades del Centro en general, así como de mujeres artistas y creadores andaluces en particular.



Asimismo, se llevará a cabo el diseño de un programa de adquisición, depósitos y donaciones de obras de arte así como el desarrollo de un programa de conservación y restauración que permita planificar y ejecutar las intervenciones sobre los bienes.

Actividades:

Para llevar a cabo este objetivo operativo la actividad prevista en 2017 es:

1.1 Adquisición mediante compras y donaciones de obras de arte para la Colección del CAAC y catalogación e investigación de las donaciones de Jesús Reina, Juan Bosco Díaz-Urmeneta, Soledad Sevilla y otros.

Indicador ligado a este objetivo:

- Adquisición fondos colección por Autor (hombres/mujeres) (Porcentual)

## 2. REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES TEMPORALES, ACTIVIDADES CULTURALES E INVESTIGACIÓN EN ESTA MATERIA.

Mediante este objetivo operativo en 2017 se realizarán exposiciones y actividades de investigación pedagógica centradas en dos materias o sesiones. Por una parte el trabajo de archivo y cómo a través de ellos y de los artistas que lo practican se indaga y se comprenden el pasado y el presente para poder construir nuestro futuro. Y por otra parte, sobre algunas de las corrientes artísticas más importantes del siglo XX: la figuración, la abstracción y la acción, fundamentales para la comprensión del arte contemporáneo más actual.

En el desarrollo del programa de exposiciones temporales y actividades culturales se continuará prestando una especial atención a la producción de jóvenes artistas de la comunidad andaluza.

Se potenciará la itinerancia y la coproducción de exposiciones producidas por el Centro, el establecimiento de alianzas estratégicas y la programación conjunta de actividades con otras instituciones de la Consejería de Cultura y agentes culturales de titularidad pública.

Asimismo, se continuará con la dinamización progresiva de la Web y la utilización de las nuevas tecnologías como plataforma de apoyo a la investigación y difusión.

De igual forma se aprovecharán las sinergias que generan el uso de las instalaciones, espacios y servicios complementarios del Centro, tales como "Territorios", "Popcaac", "Música por juguetes", etc. para la difusión del arte contemporáneo.

### 3. EXPOSICIONES ESPECÍFICAS DE MUJERES ARTISTAS (HARIS EPAMINONDA, ANNA BELLA GEIGER Y LARRAIN O'GRADY).

Actividades:

Para llevar a cabo este objetivo operativo las principales actividades previstas en 2017 son:

#### 3.1 Exposiciones temporales y actividades culturales e investigación pedagógica.

Indicadores ligados a este objetivo.-

- Organización y realización de Exposiciones (Nº)
- Participación de mujeres artistas en exposiciones CAAC (Porcentual)
- Visitantes al CAAC (Nº)
- Visitantes al CAAC (Porcentual hombres)
- Visitantes al CAAC (Porcentual mujeres)
- Escolares que visitan el CAAC (Nº)
- Visitas escolares (Porcentual hombres)
- Visitas escolares (Porcentual mujeres)
- Visitas otros grupos (Nº de Personas)
- Visitas otros grupos (Porcentual hombres)
- Visitas otros grupos (Porcentual mujeres)

### 4. PUBLICACIONES Y ACTIVIDADES FORMATIVAS EN MATERIA DE ARTE CONTEMPORÁNEO.

En el marco de este objetivo operativo, en el ejercicio presupuestario 2017, para la consecución del objetivo estratégico de fomento del arte contemporáneo, se potenciará el uso cultural y social de la institución, el desarrollo de líneas de formación artística, la investigación en materia de arte contemporáneo y la realización de actividades creativas y experimentales.

Igualmente se potenciará las vías de estímulo en el ámbito de la creación y el debate multidisciplinar así como la colaboración con otras entidades culturales mediante la itinerancia de producciones propias y coproducciones y el conocimiento de la Colección del CAAC con su exhibición en otros espacios culturales de Andalucía.

Se estimulará la creación de asociaciones orientadas al fomento del arte contemporáneo entre los agentes culturales.

Se continuará con las líneas de trabajo para mantener una biblioteca especializada en arte contemporáneo.

Asimismo en 2017 se promoverá la participación del Centro en la celebración de los Encuentros Internacionales de Arte y Género, que se celebran anualmente.



Actividades:

Para llevar a cabo este objetivo operativo en el año 2017, las principales actividades previstas son:

4.1 Publicaciones en materia de arte contemporáneo así como actividades formativas tales como conferencias, encuentros, talleres y seminarios.

Indicadores ligados a este objetivo.-

- Realización de publicaciones (Nº Publicaciones)
- Cursos de fomento del arte contemporáneo (Nº)
- Organización talleres creación artística (Nº talleres)
- Asistentes a actividades formativas (Nº)
- Asistentes a actividades formativas (Porcentual mujeres)
- Asistentes a activ. Formativas (Porcentual hombres)

5. POTENCIAR LA COORDINACIÓN ENTRE LA PLANIFICACIÓN, LAS ACTUACIONES Y LOS RECURSOS HUMANOS, ESTRUCTURALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE QUE DISPONE EL CENTRO.

El objetivo estratégico de organización institucional y administrativa y adecuación de la sede pretende optimizar al máximo los recursos disponibles y mejorar en lo posible la eficiencia y eficacia del servicio público ofrecido al objeto de incrementar el grado de satisfacción de los ciudadanos

Mediante este objetivo operativo se identificarán los procesos claves en la gestión administrativa e institucional del Centro que permitan designar tareas y responsabilidades, así como el desarrollo de las destrezas y capacidades operativas que se requieran e identificar las posibles áreas de mejora y diseño de planes de actuación para que se pueda desarrollar el clima organizativo y los valores que definan una cultura de compromiso con la institución y sus fines.

Asimismo, se mejorarán los procesos de comunicación internos y externos y se desarrollarán acuerdos y alianzas en torno a la captación de recursos.

5.1 Adecuación de la sede.

Debido al deterioro sufrido por el paso del tiempo en distintos ámbitos y zonas del antiguo monasterio, se necesita una puesta al día de numerosos componentes de sus instalaciones.

Es por ello que para 2017 está previsto realizar las siguientes actuaciones:

5.1.1 Adaptación del recorrido a los criterios de accesibilidad conforme a la normativa vigente en esta materia a través de la construcción de rampas de fábrica. Además es imprescindible adecuar la sede a las necesidades del público con necesidades de movilidad, sobre todo

de las personas con discapacidad física, haciéndola compatible con los valores arquitectónicos del lugar y su protección patrimonial. Además de la necesaria adaptación de los aseos.

5.1.2. Sustitución del sistema de generación de temperatura agua-agua por uno de aire-agua la planta destinada a los espacios de reserva y oficinas.

Actividades:

- Reuniones de la Comisión Técnica
- Adaptación de instalaciones.

Indicadores ligados a este objetivo.

- Reuniones de la Comisión técnica
- Actuaciones de remodelación de instalaciones





SECCIÓN

**18.00**

CONSEJERÍA DE JUSTICIA  
E INTERIOR



## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias

Las competencias de la Consejería de Justicia e Interior se disponen en el artículo 1 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior:

Corresponde a la Consejería de Justicia e Interior la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las siguientes materias:

- a) Las recogidas en el capítulo III del título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, correspondientes a la Administración de Justicia.
- b) La superior representación y coordinación de las relaciones con la Administración de Justicia, Consejo General del Poder Judicial, Ministerio Fiscal, Ministerio de Justicia, así como con cuantas instituciones y organismos participen o colaboren con la Administración de Justicia.
- c) Menores infractores.
- d) La atención a las víctimas del terrorismo y a las víctimas de delitos, especialmente en los casos de sustracción de menores recién nacidos y adoptados sin autorización de los progenitores, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- e) Instrumentos y procedimientos de mediación y otras formas de resolución de conflictos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- f) Notariado y registros públicos, de acuerdo con el artículo 77 del Estatuto de Autonomía.
- g) Colegios profesionales, fundaciones y asociaciones.
- h) La coordinación de las políticas migratorias.
- i) Policía autonómica, ordenación general y coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, protección civil y emergencias, seguridad.
- j) Elecciones y consultas populares contempladas en la Ley 2/2001, de 3 de mayo, por la que se regulan las consultas populares en Andalucía.
- k) Espectáculos públicos y actividades recreativas.
- l) Protección de los animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.



La Consejería de Justicia e Interior, bajo la superior dirección de su persona titular, se estructura en los siguientes órganos directivos:

a) Servicios centrales:

- Viceconsejería.
- Secretaría General para la Justicia.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal
- Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.
- Dirección General de Infraestructuras y Sistemas.
- Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.
- Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil.

b) Servicios periféricos:

- La Consejería gestionará las competencias de los servicios periféricos que le corresponde a través de la organización territorial provincial que se determine.
- La Fundación Pública Andaluza Centro para la Mediación y el Arbitraje de Andalucía queda adscrita a la Consejería de Justicia e Interior a través de la Secretaría General para la Justicia.

## 1.2 Objetivos operativos

- Implantación de la nueva Oficina Judicial y Fiscal.
- Desarrollar la justicia digital en Andalucía, mediante el expediente judicial electrónico y la implantación de un nuevo sistema de gestión procesal.
- Garantizar el servicio de asistencia jurídica gratuita a todos los ciudadanos andaluces.
- Consolidación y desarrollo del papel de la Junta de Andalucía en el ámbito de sus competencias relativas a la seguridad integral, convivencia y protección de personas, bienes y animales de compañía.
- La ejecución de medidas privativas y no privativas de libertad impuestas por los Juzgados de Menores en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Impulsar, planificar, coordinar, evaluar y difundir las políticas Públicas de la Administración de la Junta de Andalucía en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria a través del III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía (PIPIA), en colaboración con las entidades públicas y privadas relacionadas con la materia y con especial atención a la nueva realidad de las personas solicitantes de asilo del Plan Extraordinario de la UE, para su reubicación desde Grecia e Italia.

La Consejería de Justicia e Interior enmarca su planificación estratégica dentro del marco de la Estrategia de la Competitividad de la Unión Europea en cuanto a la mejora de las infraestructuras informáticas y de adecuación de una administración electrónica accesible a los ciudadanos y a los sectores profesionales de la administración de la justicia.

Además en el desarrollo de sus políticas públicas en materia de interior, emergencias, menores, etc., enmarca su planificación, por un lado, en la planificación general de la Junta de Andalucía y sus planes horizontales y, por otro, en la planificación específica en cada una de estas áreas. Por ejemplo, en materia de políticas migratorias en el marco del III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016, o en materia de Emergencias en el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (PTEAnd), el Plan de Emergencias Municipal (PEM), o los Planes de Emergencia Exterior y Gestión de Emergencias.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

<b>PROGRAMAS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>14A</b>	D.S.G. DE JUSTICIA E INTERIOR	11.663.107	2,1
<b>14B</b>	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	431.416.842	75,9
<b>22B</b>	INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCION CIVIL	40.201.492	7,1
<b>31J</b>	COORDINACION DE POLITICAS MIGRATORIAS	3.257.191	0,6
<b>31N</b>	JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VICTIMAS	82.054.722	14,4
<b>TOTAL</b>		<b>568.593.354</b>	<b>100</b>

<b>CAPÍTULOS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>I</b>	Gastos de Personal	322.811.226	56,8
<b>II</b>	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	166.855.321	29,3
<b>III</b>	Gastos Financieros	0	0,0
<b>IV</b>	Transferencias Corrientes	47.620.741	8,4
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>537.287.288</b>	<b>94,5</b>
<b>VI</b>	Inversiones Reales	31.306.066	5,5
<b>VII</b>	Transferencias de Capital	0	0,0
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>31.306.066</b>	<b>5,5</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>568.593.354</b>	<b>100</b>
<b>VIII</b>	Activos Financieros	0	0,0
<b>IX</b>	Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>568.593.354</b>	<b>100</b>



### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

#### 14A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE JUSTICIA E INTERIOR

El programa 14A, bajo la dirección de la Secretaría General Técnica, gestiona los créditos necesarios para la organización y racionalización de las unidades y servicios comunes de la Consejería de Justicia e Interior, la coordinación de la actividad estadística, las funciones de información a la ciudadanía, documentación, difusión y publicaciones, así como gestión de los medios informáticos.

Corresponde igualmente a este programa la elaboración, gestión y control de la ejecución del presupuesto, la contratación administrativa, la elaboración de normas y asesoramiento jurídico así como la gestión de los recursos humanos, de los medios materiales, de los planes de racionalización del gasto operativo y la integración de la igualdad de género en las políticas de la Consejería.

Objetivos del programa:

1. GESTIONAR EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES, Y ASESORAR Y GESTIONAR EN ALGÚN CASO, EL DE LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS, SIGUIENDO LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE INCIDEN EN LA NÓMINA MENSUAL DE LA CONSEJERÍA, CON OBJETO DE CONTROLAR EL CRÉDITO DISPONIBLE EN LAS MISMAS.

En dicha gestión de personal también existe como objetivo coordinar e implementar la igualdad de género en la gestión de las políticas desarrolladas por la Consejería.

Se llevarán a cabo las actividades:

1.1 Finalizar la plena adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo al Decreto de Estructura, mediante la tramitación de las modificaciones precisas.

1.2 Gestión de los derechos y obligaciones de carácter económico y administrativo.

1.3 Desarrollo, seguimiento y ejecución del Plan de Evaluación de Riesgos Laborales, así como de la Salud Laboral del personal de los SSCC.

1.4 Publicitar, gestionar y planificar acciones formativas del IAAP y las de ámbito sectorial promovidas por la Consejería.

1.5 Asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración del informe de evaluación del impacto por razón de género, previsto en el artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

1.6 Asistencia técnica al personal y órganos de la Consejería en relación a la elaboración y aplicación de las políticas de igualdad.

2. GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVICIOS CENTRALES, PROVEYENDO A TODO EL PERSONAL DE LOS MEDIOS MATERIALES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DENTRO DEL MARCO DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO.

Se concretará en las siguientes actuaciones:

2.1 Mantenimiento de los inmuebles destinados a los servicios centrales de esta Consejería, dotándoles de los recursos y servicios de carácter esencial para garantizar la plena operatividad de todas las sedes administrativas.

2.2 Racionalización de los gastos corrientes en bienes y servicios que ocasionan el funcionamiento de las sedes, en aras de conseguir la máxima eficiencia energética y el ahorro del gasto operativo

2.3 Mejorar las prestaciones en los contratos centralizados de los servicios de limpieza y mantenimiento de las sedes de los servicios centrales, facilitando una mayor concurrencia en la licitación de los mismos.

2.4 Gestionar el material de oficina que requiere el personal, a través de sistemas informáticos que garanticen su disponibilidad en el menor plazo posible y que permitan evaluar de forma individualizada el gasto que origina.

2.5 Optimización de la utilización de los vehículos oficiales adscritos a la Consejería, adoptando medidas que mitiguen el gasto en las reparaciones de los mismos.

3. ASESORAMIENTO INTEGRAL, APOYO Y GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN EN LAS APLICACIONES ERIIS G-3 Y GIRO.

Principales líneas de trabajo:

3.1 Asesoramiento general a todos los órganos gestores de la Consejería en materia contractual.

3.2 Gestión integral de los expedientes de contratación.

4 PROGRAMACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO.

Principales líneas de trabajo:

4.1 Elaboración, seguimiento y control del presupuesto de la Consejería, así como de la contabilidad.

4.2 Elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Consejería. Grabación y supervisión de los Módulos de Información para la Elaboración del Presupuesto (MIEP).



4.3 Elaboración de las fichas de Cumplimiento de Programa de la Intervención General.

4.4 Coordinación Central de los Sistemas de Usuarios de la Consejería y Delegaciones del Gobierno.

4.5 Programación, seguimiento y control del presupuesto, estudio comparativo.

4.6 Tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria,

4.7 Tramitación de las propuestas de pagos de dietas, gastos protocolarios, pagos de sentencias así como las derivadas del convenio de la Guardia Civil sobre seguridad en edificios judiciales.

4.8 Asesoramiento a todos los centros directivos y servicios periféricos sobre el Sistema Giro.

4.9 Control de los ingresos públicos.

5. APOYAR DOCUMENTAL Y JURÍDICAMENTE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS ÓRGANOS DE LA CONSEJERÍA. COORDINAR Y GESTIONAR LA COMUNICACIÓN DE LA CONSEJERÍA CON LA CIUDADANÍA, EMPRESAS Y PROFESIONALES, FACILITANDO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN ESPECIALMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y A TRAVÉS DEL PORTAL WEB, Y ASESORAR E IMPULSAR LA ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA.

Actividades o principales líneas de trabajo:

5.1 Tratamiento y difusión de información actualizada y de utilidad para el desempeño de funciones por parte del personal de la Consejería.

5.2 Gestión e impulso, para la innovación, del servicio de registro y atención e información a la ciudadanía.

5.3 Coordinar y promover la actualización permanente de contenidos publicados en la Web.

5.4 Coordinar y dirigir la actividad de producción estadística y cartográfica de la Consejería.

6. GESTIÓN Y APLICACIÓN DE LAS TIC PARA AVANZAR, BAJO LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, TRANSPARENCIA Y SOSTENIBILIDAD, HACIA UN MODELO DE ADMINISTRACIÓN CENTRADA EN LA CIUDADANÍA, PROACTIVA Y PARTICIPATIVA.

Siguiendo lo establecido en el Plan de Acción de aplicación de las TIC en el ejercicio 2016 se ha finalizado la redacción del Plan de Sistemas de la Consejería de Justicia e Interior en el que se recogen las principales líneas de trabajo para el cuatrienio 2016-2020.

En concreto, para 2017 estas líneas de trabajo serán las siguientes:

6.1 Avanzar hacia un modelo de Gobierno Abierto. Con los proyectos enmarcados en esta línea de trabajo se pretende disponer de herramientas que faciliten, por una parte las tareas de Gobierno, entendiendo estas como las vinculadas al proceso de toma de decisiones y planificación estratégica, y por otra la puesta a disposición de la ciudadanía de toda aquella información y servicios que permitan hacer efectiva la participación y transparencia. Por ello, se va a avanzar, por una parte, en el desarrollo del cuadro de mandos de la Consejería y, por otra, en la interoperabilidad entre los distintos sistemas de información de la Consejería y su portal web, en especial, con el Portal de la Transparencia con el fin de potenciar la publicidad activa.

6.2 Mejorar la productividad en la gestión pública mediante la aplicación de las TIC. En esta línea de trabajo se enmarca el desarrollo e implantación de todos los sistemas de información e infraestructuras software destinados a mejorar tanto la gestión administrativa como todas aquellas tareas y funciones que desarrollan los empleados públicos que no están vinculadas de forma directa a un procedimiento administrativo. En otras palabras, todos los sistemas destinados a automatizar los procedimientos administrativos y aquellos otros mas vinculados a la productividad personal. En concreto, se va a continuar el desarrollo de algunos sistemas de información (ya licitados en 2016) tales como la gestión de la asistencia jurídica gratuita, la justicia juvenil, el procedimiento sancionador, los espectáculos públicos y los registros de asociaciones, de colegios profesionales, y de fundaciones de Andalucía, y se licitarán otros desarrollos, entre los que podemos citar: el Evolutivo del Sistema de Gestión de Emergencias, el Sistema de Gestión de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o el de Gestión de la Unidad de Policía Adscrita.

6.3 Mejorar la calidad y control de los sistemas de información y los servicios públicos digitales. En esta línea de trabajo, se enmarcan todos los proyectos destinados a cuidar y controlar la calidad del proceso de desarrollo y gestión TIC, para garantizar la usabilidad, disponibilidad, accesibilidad y seguridad de los sistemas de información y los servicios digitales prestados a la ciudadanía. En 2017, por una parte, vamos a potenciar el control de calidad del software en todos los aspectos de su ciclo de vida y por otra vamos a continuar el desarrollo de la Política de Seguridad de la Información, tanto culminando el desarrollo de la normativa asociada, como implementando las medidas correspondientes.

6.4 Avanzar hacia un modelo de gestión TIC sostenible. Esta línea de trabajo está destinada a definir, desarrollar e implantar todos los criterios, normas, estándares y medidas necesarios para mejorar la eficiencia y la sostenibilidad en la gestión de las TIC. En 2017 se continuará con los procesos de control del gasto en comunicaciones e impresión y se continuará avanzando en el desarrollo de la contabilidad analítica TIC de la Consejería y en el cuadro de mandos TIC, instrumentos fundamentales para mejorar la eficiencia en la gestión TIC.



7. EJERCER LAS COMPETENCIAS SOBRE LOS SERVICIOS COMUNES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR RELATIVAS A LA PRODUCCIÓN NORMATIVA Y ASISTENCIA JURÍDICA, ASÍ COMO A LA INSTRUCCIÓN, PROPUESTA Y RESOLUCIÓN, EN SU CASO, DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y RECLAMACIONES.

Se concreta en las siguientes líneas de actuación:

7.1 Informe, asistencia y asesoramiento jurídico en la elaboración y tramitación de los proyectos de disposiciones normativas.

7.2 Elaboración de informes jurídicos preceptivos y facultativos en los expedientes tramitados por los centros directivos.

7.3 Asistencia y asesoramiento jurídico a los centros directivos.

7.4 Tramitación y elaboración de las propuestas de resolución, en su caso, de los recursos administrativos, así como de los requerimientos previos de otras Administraciones públicas.

7.5 Instrucción y elaboración de las propuestas de resolución de los procedimientos sobre responsabilidad patrimonial.

7.6 Tramitación y elaboración de las propuestas de resolución de los procedimientos de revisión de oficio de actos nulos y para la declaración de lesividad de actos anulables.

7.7 Relaciones con el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y tramitación de expedientes judiciales.

7.8 Coordinación y remisión al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y al Boletín Oficial del Estado de los anuncios y publicaciones oficiales de las normas jurídicas aprobadas y de los actos administrativos dictados por los centros directivos.

## **14B ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

A través del programa presupuestario 14B Administración de Justicia se gestionan los créditos destinados al ejercicio de las competencias en materia de Administración de Justicia recogidas en el capítulo III del título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, especialmente la provisión a los órganos judiciales y fiscales de los medios humanos y materiales necesarios que garanticen un funcionamiento eficaz del servicio público de Justicia.

Modernizar la Administración de Justicia y transformarla en un servicio más ágil, eficiente, acorde a las demandas de nuestra sociedad y nuestro tiempo, es el reto principal que va a orientar las actuaciones de la Consejería de Justicia e Interior a fin de proporcionar un servicio de calidad que sitúe a la ciudadanía en el eje de nuestras políticas.

La Secretaría General para la Justicia, órgano encargado de la dirección, impulso y coordinación de estas competencias, se estructura en los siguientes centros directivos:

1. Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, cuyas competencias abarcan principalmente el diseño, organización e implantación de la nueva oficina judicial y fiscal, la gestión del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia, los Institutos de Medicina Legal y los archivos judiciales.
2. Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, que, sin perjuicio de las competencias asignadas en materia de justicia juvenil, asume las relativas a la cooperación con la Justicia y Entidades, fundamentalmente la organización y prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, así como la asistencia a víctimas.
3. La Dirección General de Infraestructuras y Sistemas, órgano encargado de gestionar y coordinar los créditos correspondientes para el gasto corriente en bienes y servicios y los créditos para inversiones y dotación tecnológica de los órganos judiciales.

Han sido muchos los avances en la modernización de la Justicia en Andalucía, una comunidad autónoma que cuenta con los índices de litigiosidad más altos de España, y una extensión geográfica y singularidad territorial que condicionan y elevan el nivel de exigencia en la atención de este fundamental servicio público. A pesar de lo cual, el número de jueces y magistrados continúa año tras año por debajo de la media nacional y muy inferior a la media de la Unión Europea, lo que dificulta sobremanera alcanzar, dentro de nuestro reducido margen competencial, un nivel satisfactorio en la calidad del servicio.

Por otro lado, la puesta en marcha por parte del Estado de medidas legislativas comportan en la mayoría de los casos la exigencia de una mayor dotación presupuestaria que, sin embargo, no viene acompañada de la necesaria transferencia de recursos económicos, mientras que la planificación, gestión y ejecución de nuestras competencias se ven condicionadas por la concurrencia de distintas administraciones y de los órganos de gobierno del Poder Judicial.

A pesar de ello, nuestros esfuerzos se han centrado siempre en elevar este nivel de calidad mediante unas políticas dirigidas a mantener e incrementar las dotaciones de personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, únicos competencia de la Junta de Andalucía, con el mantenimiento de la dotación y cobertura de la totalidad de la plantilla, y a mejorar las condiciones de trabajo de los mismos.

Al mismo tiempo, hemos insistido en la modernización de unas sedes judiciales que desde las trasferencias de Justicia, requerían de una actuación urgente. En Andalucía ya están en funcionamiento las ciudades de la justicia de Almería y Málaga y a pesar de las dificultades económicas, continuamos avanzando en los proyectos de ciudades de la justicia de todas las capitales de provincia andaluzas, estando actualmente en ejecución la construcción de la Ciudad de la Justicia de Córdoba, mientras que se ejecutan las actuaciones necesarias para la adecuación y reforma de los edificios judiciales que aún requieren de las mismas.



A su vez, se ha dotado de herramientas tecnológicamente avanzadas y en continuo proceso de mejora y renovación, de suerte que podemos afirmar que el nivel de adaptación tecnológica de las sedes judiciales es óptimo.

Con todo, la Administración de Justicia requiere de profundas reformas que la hagan ganar un máximo de eficacia y calidad en el servicio público que presta, para garantizar la efectividad de la tutela judicial de los derechos e intereses legítimos de todos los ciudadanos y ciudadanas.

Desde la profunda modificación llevada a cabo en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que vino a sentar las bases de la nueva oficina judicial y fiscal y que no pudo ser acometida hasta que el Estado no adaptó la normativa procesal a sus exigencias; hasta las últimas modificaciones llevadas a término durante 2015 y 2016, así como la promulgación de nuevas leyes, como la Ley de Jurisdicción Voluntaria o la Ley del Estatuto de la Víctima del Delito, la Junta de Andalucía ha emprendido las actuaciones que le corresponden para dar una adecuada respuesta a las mismas.

Así, se encuentra en ejecución la puesta en marcha de la nueva oficina judicial y fiscal en Andalucía y se están introduciendo las mejoras técnicas y organizativas precisas con el propósito de facilitar su implantación, a lo que ha venido a sumarse la implementación del expediente judicial digital y la eliminación del “papel” en las oficinas judiciales y fiscales, proyecto que exige un gran esfuerzo inversor dirigido a la implantación de la denominada justicia digital en nuestra comunidad autónoma.

Existen aún evidentes necesidades y carencias tanto de la propia organización como de dotación de medios y servicios de soporte al Poder Judicial, pero es decidido el esfuerzo del Gobierno andaluz para su superación.

Para el ejercicio 2017, se han establecido los siguientes objetivos dentro del programa presupuestario 14B Administración de Justicia:

#### 1. IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL Y FISCAL.

Con el Decreto 1/2014, de 14 de enero, por el que se regula la organización y estructura de las Oficinas Judicial y Fiscal en Andalucía, quedó establecido el marco general del nuevo modelo organizativo que servirá de soporte a las órdenes de desarrollo que concretarán la estructura de cada oficina y aprobarán las relaciones de puestos de trabajo.

Por otra parte, con el Acuerdo de 23 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación del personal de la Administración de Justicia, de 25 de noviembre de 2014, sobre principios inspiradores para la implantación de la Oficina Judicial y Fiscal en el ámbito territorial de Andalucía (BOJA 7/2015, de 13 de enero), quedó satisfecha la demanda de todas las organizaciones sindicales más representativas del sector de lograr un documento que diera garantía y seguridad en algunos aspectos básicos de recursos humanos en todos los procesos de implantación.

Sentadas ya estas bases, se iniciará un proceso de implantación cuya trascendencia requiere de la progresividad en su puesta en marcha.

En el año 2016 se ha llevado a cabo una negociación en el seno de la Mesa Sectorial con las organizaciones sindicales sobre las relaciones de puestos de trabajo de los Juzgados afectados de los partidos judiciales de El Ejido, Vélez-Málaga, y la Fiscalía Provincial de Sevilla, de modo que se ha configurado una estructura de personal adecuada al Decreto 1/2014, de 14 de enero, por el que se regula la estructura de la Oficina Judicial y Fiscal en Andalucía.

En el proceso de negociación e implantación de las relaciones de puestos de trabajos se han tenido en cuenta los contenidos del Acuerdo de Principios Inspiradores de la Implantación de las Oficinas Judicial y Fiscal suscrito con los sindicatos CSIF, SPJ-USO y STAJ y aprobado por el Consejo de Gobierno el 23 de diciembre de 2014. En concreto: no reducción de plantillas, consolidación de los refuerzos estructurales preexistentes, creación de puestos singularizados que faciliten la carrera, adscripción de puestos bajo el principio de voluntariedad y la garantía de no producir mermas retributivas. Esta negociación terminó con un acuerdo con la mayoría sindical del 71,69% y que quedó suscrito en la reunión de la Mesa Sectorial de la Administración de Justicia de 5 de abril de 2016.

Por tanto, negociada la estructura de las oficinas judiciales de El Ejido y Vélez-Málaga y de la Oficina Fiscal de Sevilla y de la Fiscalía de Área de Dos Hermanas, se deberán culminar los procesos de ejecución y despliegue de las mismas que no se hayan realizado en el año 2016.

Por otra parte, para el año 2017 se pretende diseñar un proyecto de mayor envergadura, el de la Oficina Judicial y la Oficina Fiscal de Córdoba. Tanto para el diseño como para la futura implantación se ha reservado una dotación presupuestaria suficiente para acometer este ambicioso reto.

Asimismo, se va a continuar con los trabajos de adaptación tecnológica de los sistemas informáticos para que puedan estar operativos con el nuevo modelo de organización de la oficina judicial. Por un lado, se acompañarán los trabajos de configuración y ajuste de los sistemas para su puesta en marcha en El Ejido y Vélez-Málaga y, de otro, se irá trabajando en la adaptación de las futuras implantaciones como será la oficina judicial de Córdoba, con ocasión del traslado de los órganos judiciales de la capital cordobesa a la nueva Ciudad de la Justicia.

## 2. GARANTIZAR Y OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, FISCALÍAS E INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL MEDIANTE LA PROVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

La plantilla orgánica del personal de Justicia se compone de 7.505 puestos. Además de esta plantilla, se dispone de 182 refuerzos y más de 300 funcionarios interinos y funcionarias interinas de sustitución, lo que arroja una ocupación real de más de 7.985 efectivos reales.

La perspectiva de la Consejería de Justicia e Interior en este ámbito es optimizar recursos y ampliar la cobertura de sustituciones y refuerzos, dotar de medios humanos adecuados a los



órganos, con el fin de lograr una Administración de Justicia más ágil, más coordinada y comprometida con la ciudadanía en la resolución de sus procedimientos a través de una adecuada gestión de personal.

En el ejercicio 2017 está previsto llevar a cabo estas medidas:

2.1 Se prevé la aprobación de nuevas relaciones de puestos de trabajo derivadas de los proyectos de la nueva Oficina Judicial y Fiscal, su integración en el subsistema Sirhus, y la ejecución de los procedimientos de acoplamiento del personal de las oficinas judiciales y fiscales que se vayan aprobando.

2.2 Potenciar la participación en materia de formación del personal no judicial de la Administración de Justicia y la colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública en la detección de las necesidades formativas y de las acciones subsiguientes.

### 3. IMPLANTACIÓN DE LA JUSTICIA DIGITAL EN ANDALUCÍA: EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO Y NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN PROCESAL.

En el marco de la Ley estatal 18/2011 de 5 de Junio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia y con la vista puesta en el objetivo conocido como “papel cero”, la Consejería de Justicia e Interior va a poner en marcha un nuevo Sistema de Gestión Procesal que sustituya al actual y una nueva herramienta denominada “Expediente Judicial Electrónico”, para la gestión eficiente de los procedimientos judiciales por parte de los juzgados y tribunales de nuestra Comunidad Autónoma, poniendo en funcionamiento igualmente la nueva “sede judicial electrónica”, otro instrumento digital para la mejora de la Administración de Justicia y, sobre todo, para su mayor accesibilidad a profesionales y ciudadanos, siempre buscando la agilidad de los trámites y el acortamiento de los plazos.

Paralelamente se tiene que implantar una plataforma de servicios de firma digital para el nuevo Sistema de Gestión Procesal y paralelamente se van a iniciar los trabajos de construcción de un sistema de gestión de archivos judiciales, digitales y en soporte papel e incorporación de las funcionalidades de tramitación necesarias en el sistema de gestión procesal.

Debemos continuar con la implantación de sistemas de cita previa en los registros civiles de Andalucía de forma que permitan la tramitación automatizada de la gestión de espera para la realización de diversos trámites, buscando siempre la comodidad del ciudadano.

En el ámbito de los institutos de medicina legal, se iniciarán los trabajos para construir un nuevo sistema de gestión para los mismos que sustituya, unifique y amplíe las funcionalidades de múltiples aplicaciones dispersas y obsoletas que actualmente dan servicio a los IML en Andalucía, alcanzando los requerimientos de integración y de interconexión con el nuevo sistema de gestión procesal.

Por tanto, las principales líneas de trabajo serán:

- Adquisición de Infraestructura para el nuevo Sistema de Gestión Procesal y Expediente Electrónico, fundamentalmente ordenadores fijos y portátiles de última generación.
- Construcción e implantación del nuevo Sistema de Gestión Procesal y Expediente Electrónico. El nuevo sistema abarca el conjunto de módulos al servicio de la Administración de Justicia para la gestión de los procedimientos judiciales por parte de los juzgados y tribunales, tomando en consideración las condiciones y requisitos definidos en la Ley 18/2011, de 5 de julio, su normativa derivada, así como la normativa legal vigente en materia procesal y demás normativa técnica aplicable.
- Tras la aprobación y entrada en vigor de la nueva sede judicial electrónica en el segundo semestre de 2016, durante 2017 se desplegarán los usos y potencialidades del nuevo instrumento digital para la mejora de la Administración de justicia y su mayor accesibilidad a profesionales y ciudadanos.
- Oficina de proyectos, calidad y seguridad, que permitirá, a través de una oficina técnica TIC, la gestión de los proyectos de transformación de la Justicia en Andalucía y las necesarias medidas de aseguramiento de la calidad y seguridad y el soporte técnico, funcional y de gestión del cambio.
- Construcción e implantación de una plataforma de servicios de firma digital para el nuevo Sistema de Gestión Procesal y el resto los sistemas de información para la Administración de Justicia en Andalucía.
- Iniciar la construcción de un sistema de gestión de Archivos Judiciales, digitales y en soporte papel e incorporación de las funcionalidades de tramitación necesarias en el Sistema de Gestión Procesal. El Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de Modernización de los Archivos Judiciales, permite el marco normativo necesario para acometer la planificación archivística, en orden a establecer la configuración del Sistema Andaluz de Archivos Judiciales.
- Adquisición e implantación de Sistemas de cita previa en los registros civiles. El objeto de esta actuación es la adquisición e implantación de sistemas de cita previa en los registros civiles que se seleccionen por su conveniencia de forma que permitan la tramitación automatizada de la gestión de espera para la realización de diversos trámites, como ya se ha hecho en Málaga.
- Iniciar la construcción de un Sistema de Gestión de IML. El objeto de esta actuación es la construcción del nuevo sistema de gestión para los institutos de medicina legal (IML), que sustituya, unifique y amplíe las funcionalidades de múltiples aplicaciones dispersas y obsoletas que actualmente dan servicio a los IML en Andalucía, alcanzando los requerimientos de integración y de interconexión con el nuevo sistema de gestión procesal necesarios.

Resaltar finalmente entre las actividades previstas la incorporación de nuevos colectivos de profesionales (notarios y registradores, fuerzas y cuerpos de seguridad, personas jurídicas y funcionarios de las Administraciones) al sistema de comunicaciones telemáticas.



#### 4. GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES Y FISCALES Y MEJORAR SU EFICACIA.

En cumplimiento del apartado b) del artículo 148 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la dotación de los medios materiales al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, durante 2017 como en años anteriores, va a suponer un esfuerzo presupuestario considerable para procurar el adecuado funcionamiento de los casi 700 órganos judiciales y fiscales en Andalucía y la mejora de su eficacia, que ocupan 167 sedes o inmuebles diferentes que deben estar operativas y a pleno rendimiento todos los días, lo que conlleva la realización de determinadas actuaciones, tales como la mejor gestión y mantenimiento de los 94 edificios propios o cedidos, los 73 inmuebles arrendados y de los casi 800 equipos de reprografía; la contratación y supervisión de los trabajos de limpieza de las 167 sedes judiciales con eficiencia; la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de los citados 167 inmuebles adscritos a la Administración de Justicia, esencialmente a través de la Guardia Civil para lo que mejoraremos el actual convenio con el Ministerio del Interior a fin de ofrecer el mejor servicio posible; mejorando y racionalizando las comunicaciones postales y telefónicas de las diferentes unidades judiciales y fiscales, desplegando entre otros el nuevo servicio de burofax web que ya viene funcionando como experiencia piloto en Málaga capital, mucho más barato y ágil para los actos de comunicación; y finalmente la Consejería de Justicia e Interior va a centrar sus esfuerzos en las actuaciones de los peritos judiciales, traductores e intérpretes y testigos que intervienen en los procedimientos judiciales; las relativas a los traslados y transporte de profesionales y expedientes al servicio de la Administración de Justicia y su coordinación eficiente.

Por otra parte, en materia de depósitos se pretende modificar el funcionamiento de los mismos, generalizando el modelo de gestión pública en toda Andalucía poniendo en marcha nuevos Depósitos Judiciales Públicos, de manera especial para dar servicio a la provincia de Málaga y al Campo de Gibraltar, a fin de conseguir una mayor racionalización y ahorro de los recursos públicos, así como para llevar a cabo una gestión más ordenada y coherente de estos efectos judiciales.

Con esas premisas y finalidades, las principales líneas de trabajo van a ser:

4.1 Respecto a la gestión de los arrendamientos de los edificios judiciales y de los equipos de reprografía, no incrementar la renta que ha de abonarse por los alquileres de las sedes judiciales así como el coste de los actuales contratos de alquiler de fotocopiadoras y otros equipos mediante la reordenación de efectivos y medios, la sustitución de bienes arrendados por bienes propios y a través de la negociación de los precios con los titulares de los inmuebles. Se va a poner en marcha una nueva sede alquilada en La Línea, aunque no va a suponer incremento en el gasto de arrendamientos.

4.2 En la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de los inmuebles adscritos a la Administración de Justicia, y en aplicación del Convenio firmado con el Ministerio del Interior, los trabajos de vigilancia y seguridad de las sedes judiciales se realizarán por el mayor número posible de efectivos de la Guardia Civil que se encuentren en situación de reserva, complementado con seguridad privada en los casos que sea necesario.

4.3 En relación a los gastos corrientes de material, suministros y de comunicaciones postales y telefónicas de las diferentes unidades judiciales y fiscales, se seguirán revisando y optimizando las potencias contratadas en los diferentes contratos de suministros eléctricos, con el fin de reducir el coste de la factura eléctrica así como se continuarán haciendo recomendaciones tendentes a la ordenación y racionalización de la utilización de los diferentes servicios y suministros. Se está avanzando en la racionalización del uso de servicios postales.

4.4 Se pretende la optimización de los costes derivados de las actuaciones de peritos, intérpretes, traductores y testigos que intervienen en los procedimientos judiciales y de los transportes al servicio de la Administración de Justicia, mediante homogeneización de pliegos de la contratación. Ya se ha hecho en traductores e intérpretes y se va a acometer en 2017 en peritos.

4.5 En relación con la obligación que tiene la Administración de recepcionar y conservar los objetos intervenidos y los efectos del delito, se pretende modificar el funcionamiento de los depósitos de estos bienes, de forma que se implemente el modelo de gestión pública en toda Andalucía mediante la implantación de nuevos depósitos judiciales públicos, en especial uno que pueda dar servicio a la provincia de Málaga y al Campo de Gibraltar, para conseguir tanto una mayor racionalización y ahorro de los recursos públicos como para llevar a cabo una gestión más ordenada y coherente de estos efectos judiciales. Previamente se ha ampliado la cobertura del Depósito Judicial de Sevilla a las provincias de Huelva y parte de Cádiz. A fin de que el problema de los depósitos judiciales en Andalucía se vaya reduciendo progresivamente, tanto en lo que atañe al número de vehículos como al tiempo de estancia en los depósitos, impulsar la realización anticipada de efectos judiciales aprehendidos o intervenidos en procesos judiciales que carezcan de valor.

## 5 DOTAR A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE SEDES FUNCIONALES, MODERNAS Y ADECUADAS AL DESEMPEÑO DEL SERVICIO PÚBLICO.

Este objetivo irrenunciable tratará de mejorar el servicio público de la Administración de Justicia desde el punto de vista de las infraestructuras edificatorias, con objeto de configurar espacios dignos que permitan a los profesionales de la justicia realizar su trabajo en condiciones adecuadas. Andalucía cuenta hoy con 167 sedes judiciales en las 8 provincias, siendo una prioridad continua su adecuación y mejora.

Para el año 2017, en materia de ejecución de infraestructuras judiciales se finalizarán las obras y se pondrá a disposición de la Administración de Justicia la nueva Ciudad de la Justicia de Córdoba, actuación ejecutada mediante colaboración público-privada. Una vez concluya la obra en la próxima primavera, se tendrá que procurar la dotación mínima de mobiliario e instalaciones al nuevo edificio, como complemento indispensable a las que está obligada la empresa adjudicataria, se planificarán los oportunos traslados desde las actuales 9 sedes dispersas por la ciudad de Córdoba hacia el nuevo edificio persiguiendo las mínimas molestias y el menor daño al servicio público de la justicia, lo que supondrá un ahorro en arrendamientos cercano al millón de euros en los próximos años, así como la reducción de desplazamientos de profesionales y público en general. Contaremos así con la tercera ciudad de la justicia de Andalucía, después de las de Málaga y Almería.



Con el objetivo de mejorar la eficiencia energética de las sedes de la Administración de Justicia de Andalucía, a lo largo del año 2017 se llevarán a cabo una serie de actuaciones de aislamiento exterior y mejora como la importante obra prevista en los dos inmuebles de la sede judicial de El Prado de San Sebastián de Sevilla. Igualmente, la sede judicial de Caleta en Granada va a ser objeto de relevantes actuaciones inversoras de mejora y adecuación de espacios.

La puesta en marcha de la nueva oficina judicial y fiscal (NOJF) para el año 2017 en Vélez-Málaga y El Ejido y posteriormente en la Fiscalía de Sevilla y el partido judicial de Córdoba, supondrá la adaptación de espacios de las sedes judiciales existentes a las necesidades requeridas por la nueva organización judicial. Finalmente, durante 2017 se va a continuar con el mantenimiento, conservación, acondicionamiento y mejora de las sedes judiciales existentes, mediante la realización de las obras de reparación, mantenimiento y conservación necesarias, al tiempo que se irán adecuando las sedes de la Administración de Justicia a la normativa vigente, así como paulatina eliminación de barreras arquitectónicas.

Este objetivo trata de mejorar el servicio público de la Administración de Justicia desde el punto de vista de las infraestructuras edificatorias, con objeto de configurar espacios dignos que permitan a los profesionales de la justicia realizar su trabajo en condiciones adecuadas.

Para el año 2017, en materia de ejecución de infraestructuras judiciales se destacan las siguientes líneas de trabajo:

5.1 Aunque la construcción de las infraestructuras de la Administración de Justicia pendientes y previstas en la planificación con proyecto concluido (15), sigue siendo una prioridad para la Consejería, dicha tarea irrenunciable se ha visto frenada por las dificultades presupuestarias por las que atraviesan las Administraciones públicas. Ello ha obligado a centrar los esfuerzos en el mantenimiento y conservación del patrimonio inmobiliario judicial, posponiendo la ejecución de obras nuevas, excepción hecha con la de Córdoba capital.

5.2 La puesta en marcha de la nueva oficina judicial y fiscal (NOJF) para el año 2017 en Vélez Málaga y El Ejido y posteriormente en la Fiscalía de Sevilla y el partido judicial de Córdoba, supondrá la adaptación de espacios de las sedes judiciales existentes a las necesidades requeridas por la nueva organización judicial y en el caso de Córdoba, la inauguración del nuevo recinto judicial, la tercera Ciudad de la Justicia de Andalucía. Esta línea de actuación iniciada en 2014 abarcará varios ejercicios. Se trata de la adaptación de los espacios a las nuevas funcionalidades.

5.3 Respecto a los arrendamientos (73 en total), se continuará la negociación sistemática con los propietarios de los inmuebles en la medida en que vayan venciendo los diferentes contratos para conseguir una reducción en el precio, reducción que, en los últimos años, ha permitido la bajada del mercado inmobiliario. Igualmente, se continuará con la búsqueda de mejores espacios a precios más bajos, siguiendo las pautas fijadas por el Plan de Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014, que se sigue aplicando, aunque ha finalizado su vigencia temporal. En esa línea, se pondrá en marcha la nueva sede alquilada de La Línea.

5.4 Asimismo, se continuará con el mantenimiento, conservación, acondicionamiento y mejora de las sedes judiciales existentes, mediante la realización de las obras de reparación, mantenimiento y conservación necesarias en más de la mitad de las sedes, al tiempo que se irán adecuando las sedes de la Administración de Justicia a la Normativa vigente, aunque no sea de obligado cumplimiento, así como paulatina eliminación de barreras arquitectónicas, destacando en este apartado las obras en la sede judicial de Torrox.

## 6 GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA Y EL ASESORAMIENTO JURÍDICO A LOS INTERNOS EN CENTROS PENITENCIARIOS DE ANDALUCÍA.

La Consejería de Justicia e Interior, en el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Justicia desde 1997, tiene atribuida la competencia en materia de ordenación de los servicios de justicia gratuita y de orientación gratuita, en el marco del derecho constitucionalmente reconocido a la tutela judicial efectiva, a la que tienen derecho todos los ciudadanos y ciudadanas que se encuentren en territorio andaluz, garantizándoles a todos el acceso a la justicia en condiciones de igualdad.

En este marco competencial, los servicios de asistencia jurídica gratuita están comprendidos por:

1. El asesoramiento y orientación gratuitos previos al proceso a quienes pretendan reclamar la tutela judicial de sus derechos e intereses, así como información sobre la posibilidad de recurrir a la mediación u otros medios extrajudiciales de solución de conflictos, en los casos no prohibidos expresamente por la ley, cuando tengan por objeto evitar el conflicto procesal, o analizar la viabilidad de la pretensión a través de los colegios de abogados.

En los casos en que se trate de víctimas de violencia de género, de terrorismo y de trata de blanca de seres humanos, así como menores de edad y personas con discapacidad, la asistencia jurídica gratuita comprenderá el asesoramiento y orientación gratuita en el momento inmediatamente previo a la interposición de denuncia o querrela.

2. Asistencia de abogado al detenido o preso para cualquier diligencia policial que no sea consecuencia de un proceso judicial, en su primera comparecencia ante órganos jurisdiccionales, cuando se realice por medio del auxilio judicial y para las realizadas como consecuencia de orden de detención europea, siempre que el detenido preso o imputado no tenga designado abogado.
3. Defensa o representación gratuita por abogado y procurador en procesos judiciales, cuando su intervención sea necesaria o sea requerida por Juzgado o Tribunal.

La prestación de todos estos servicios se lleva a cabo por los profesionales adscritos a los colegios de abogados y de procuradores andaluces, a quienes corresponde la organización y gestión de estos servicios, contando para ello con la colaboración de los consejos andaluces



de colegios de abogados y de procuradores, los cuales son compensados económicamente por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Justicia e interior, mediante unos módulos y bases de compensación económicas que son aprobados por Orden del Consejero, tanto para los servicios que se presten en el turno de oficio como en el turno de guardia. Por otra parte, se compensa el coste que genere el funcionamiento operativo de los servicios de asistencia jurídica gratuita, los del asesoramiento y orientación jurídicos previos a procesos judiciales, y las actuaciones que realiza en el trámite de designación de los profesionales en los procedimientos de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, cuyo importe se determina por Orden del Consejero.

El nuevo marco normativo que se llevó a cabo en 2013; a nivel estatal, con el Real Decreto Ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se amplió la casuística para ser beneficiario del derecho a la justicia gratuita, con la elevación del umbral vigente para reconocer este derecho, llevó consigo un incremento del número de beneficiarios del derecho a la jurídica gratuita, que se ha ido estabilizando, lo cual incide igualmente en los servicios que tienen que prestar los profesionales de la abogacía y procuraduría, compensados por la Junta de Andalucía. Asimismo, en 2015, se han sucedido una serie de modificaciones normativas; con la modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal; la nueva Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria y con la Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, que han llevado consigo cambios sustanciales en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, que conllevarán la necesidad de adaptación de la normativa autonómica a los mismos, para lo cual se llevará a cabo la modificación del vigente Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita aprobado por Decreto 67/2008, de 26 de febrero.

Fruto del compromiso de la Consejería de Justicia e Interior por mantener un servicio de asistencia jurídica gratuita de calidad, se implementan medidas tendentes a la restitución de los módulos económicos aplicados, que sufrieron una minoración del 10% en 2012 ante la situación económica creada bajo el marco estatal de los objetivos de estabilidad presupuestaria y financiera. A tal fin, se establece un periodo bianual para alcanzar un incremento del 10% en el importe de los módulos y bases de compensación económica por los servicios de asistencia jurídica gratuita en el turno de oficio vigentes en 2016, de suerte que en 2017, se incrementarán un 5% y en 2018 se alcanzará el 10% de subida.

En el mismo sentido, se modifica el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita a fin de que la compensación económica por los gastos de gestión y organización de los servicios de asistencia jurídica gratuita y de orientación jurídica de los colegios de abogados y de procuradores de los tribunales alcance como máximo el 8% del coste económico que generan las actuaciones de estos profesionales efectuadas en los tres primeros trimestres del ejercicio en curso y el cuarto trimestre del año anterior.

Por lo que se refiere al marco competencial de la orientación gratuita que ostenta la Junta de Andalucía, una vez suscrito el 3 de marzo de 2015 el Convenio de colaboración entre la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, el Ministerio de Interior y el Consejo Andaluz

de Colegios de Abogados, relativo a la orientación jurídica penitenciaria a las personas que se encuentren internadas en los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se han ido consolidado unas actuaciones que vienen siendo demandas por las personas internas en los centros penitenciarios, cuya prestación se garantizarán para ejercicio 2017.

Estas actuaciones de orientación jurídica penitenciaria en los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía se llevan igualmente por abogados y abogadas adscritos al turno especializado en derecho penitenciario, siendo igualmente subvencionados dichos pagos por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Justicia e Interior.

En cuanto a la financiación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, indicar que la Ley de 10/2012, de 20 de Noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la administración de justicia y el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, dispone en su artículo 11 que: “la tasa judicial se considerará vinculada, en el marco de las disposiciones de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, al sistema de justicia gratuita en los términos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio”, previó que lo recaudado por dichas tasas financiará los gastos generados por los servicios de Asistencia Jurídica Gratuita. No obstante, al día de la fecha aún se desconoce tanto el sistema cuantificador de dicho reparto, como el procedimiento de materialización.

## 7 GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS JUDICIALES.

El objetivo genérico de esta área es la racionalización, mejora y gestión de los archivos judiciales de Andalucía, para lo que la Consejería de Justicia e Interior viene desarrollando, en la medida de los recursos presupuestarios y humanos disponibles, un proyecto para la gestión documental en la Administración de Justicia que afecta tanto a cuestiones organizativas (transferencias de documentación, tratamiento documental, medidas para la conservación o eliminación de los documentos...) como a la constitución del servicio público que prestan los archivos judiciales, al servicio de la propia Administración de Justicia y de la ciudadanía en general.

Los principales retos que tenemos que asumir para 2017 son:

- El nuevo modelo organizativo en la Administración de Justicia con la implantación de la Oficina Judicial y Fiscal en Andalucía, lo que supondrá la definición de nuevos circuitos de producción documental y la adaptación de la gestión documental a las necesidades del nuevo modelo organizativo.
- La implantación del papel cero supondrá ampliar el objeto de la gestión documental a un entorno híbrido: producción documental en soporte electrónico y en soporte papel, tanto por la convivencia en la gestión procesal en ambos soportes, como por la conservación del soporte papel para aquellos procedimientos tramitados en este soporte y que en algunos casos habrá que conservar permanentemente, porque así se establece en las tablas de valoración de los procedimientos judiciales.



- La puesta en funcionamiento del servicio de Archivo Judicial Territorial en la Ciudad de la Justicia de Córdoba, con la planificación, organización y traslado de los fondos documentales y la puesta en marcha del servicio.

Por otro lado, el objetivo es seguir consolidando los servicios que se vienen prestando en la actualidad, hasta conseguir la implantación de un modelo uniforme de gestión documental en la Administración de Justicia en Andalucía, conforme a la regulación prevista en el Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de modernización de archivos judiciales, así como en la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía.

En este sentido, continuaremos con los siguientes Programas de trabajo:

- Plan de transferencia anual de documentación desde los archivos de los órganos judiciales al Archivo Judicial Territorial correspondiente, o en su defecto a las empresas de custodias externas contratadas al efecto.
- Servicio de prestamos, consultas y búsquedas de la información solicitadas por los órganos judiciales.
- Plan de eliminación de documentación judicial, con tablas de valoración aprobadas, llevado a cabo por la Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por último, la dotación del mobiliario (armarios compactos, estanterías convencionales, etc.) que permita incrementar el espacio destinado para conservación de la documentación y cumplir con las funciones que los archivos tienen encomendadas.

## 8 GESTIÓN DE LOS INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Para el cumplimiento de este objetivo se desarrollan las siguientes acciones:

8.1 Revisión del Decreto 69/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal, del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y de la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal, con el fin de adaptarlo a las reformas introducidas por la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Código Penal, asimismo, se incluirá la nueva regulación de las guardias de los Institutos de Medicina Legal con el fin de adaptarla a las necesidades de los órganos judiciales de guardia y a la normativa comunitaria sobre ordenación del tiempo de trabajo.

8.2 Consolidar la actividad pericial de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor. Tras la entrada en vigor de la reforma del Código Penal aprobada por Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, los accidentes de tráfico despenalizados ya no serán enjuiciados en un procedimiento penal, por lo que las personas afectadas no serán objeto de valoración por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. No obstante lo anterior, la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, por la que se reforma el sistema de valoración de daños y perjuicios causados a las

personas por accidente de tráfico reconoce la posibilidad de acudir al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses cuando el perjudicado disponga de una oferta motivada de la aseguradora, existiendo conformidad o no de la aseguradora.

El Real Decreto 1148/2015, de 18 de diciembre, por el que se regula la realización de pericias a solicitud de particulares por los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor, sienta las bases de actuación en todo el territorio que garanticen no solo la calidad de la pericia, sino también un procedimiento que determine el Instituto competente para la emisión del informe cuando le sea solicitado, así como aquellas reglas que deban seguirse para asegurar la máxima objetividad y calidad en los resultados de la peritación en todos los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con independencia de su comunidad autónoma. Es necesario proceder a desarrollar el mencionado Real Decreto 1148/2015, con el fin de adaptar el procedimiento de solicitud de pericial y emisión de informe regulado a las peculiaridades de la organización y funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8.3 El notable incremento del número de casos que son derivados a las unidades de valoración integral de violencia de género (UVIVG) de los institutos de medicina legal y ciencias forenses desde su creación, exige una respuesta a la nueva situación mediante una reorganización de sus efectivos que garantice un racional aprovechamiento de sus recursos y un servicio de calidad a los órganos judiciales y a la ciudadanía. Se continuará trabajando en la elaboración de Protocolos de actuación que garanticen el funcionamiento eficaz y eficiente de las UVIVG mediante la racionalización de los recursos disponibles y la intervención coordinada de sus integrantes a requerimiento de los órganos judiciales.

En atención a lo anterior se fijan los siguientes objetivos:

- Revisión de los protocolos de actuación de las unidades de valoración integral de violencia de género en coordinación con otros organismos como el Instituto Andaluz de la Mujer y la Dirección General de Violencia de Género con el fin de compartir información de interés forense que evite la revictimización.
- Impulsar un protocolo interprovincial de reconocimiento de las víctimas y los denunciados en atención al aumento de casos de parejas desplazadas a otras provincias, por traslado a casas de acogida, trabajo u otras circunstancias personales, debiendo resolver el abordaje coordinado de los reconocimientos interprovinciales de denunciante y denunciado necesarios para la elaboración del informe integral.
- Revisar la metodología de los equipos psicosociales de apoyo a la administración de Justicia, para garantizar los derechos reconocidos en el Estatuto de la Víctima, especialmente en los procesos judiciales en los que intervenga un menor, ya sea como víctima o testigo y evitar que durante el proceso penal, el menor puede padecer una “doble victimización”.



8.4 Promover las rotaciones del personal médico forense en hospitales con el objetivo de actualizar los conocimientos teóricos y prácticos, profundizando fundamentalmente en lo referente a los nuevos instrumentos, métodos, técnicas de diagnóstico y tratamientos desarrollados por los distintos Servicios en relación con las materias de interés que contribuyan a una mayor calidad de la actividad pericial, por tanto y de acuerdo a las periciales que con mayor frecuencia se realizan en los IML, se promoverán la formación en las especialidades médicas de anatomía patológica, traumatología, rehabilitación, psiquiatría, radiología y ginecología y obstetricia. Asimismo, se continuará colaborando con el Departamento del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses en Andalucía para la formación de los profesionales de los servicios de patología forense en las áreas de histopatología y toxicología.

8.5 Integración del personal psicólogo y trabajador social adscrito a los juzgados de familia en los institutos de medicina legal y ciencias forenses. La Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, prevé la integración de profesionales de la psicología y del trabajo social en los institutos de medicina legal y ciencias forenses. Con el objetivo de homogeneizar el funcionamiento de estos equipos integrándolos en los procesos de trabajo y en los protocolos de actuación de los institutos de medicina legal y ciencias forense, tal y como se ha hecho con los integrantes de las unidades de valoración integral de género, ya se está abordando el proyecto de integración que pasa por la modificación del Decreto 69/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y de la Comisión de Coordinación.

Mientras se produce la integración, se está trabajando en la unificación de los protocolos y la metodología de estos equipos para simplificarlos, estandarizarlos y homogeneizarlos técnicamente, con el fin de que el servicio se preste con mayor economía, celeridad y eficacia. Transitoriamente, se ha puesto en marcha un plan piloto en Granada que ayude a eliminar el retraso acumulado incluyendo la simplificación y racionalización de procedimientos.

8.6 Traslado del Servicio de Patología Forense de Cádiz a instalaciones hospitalarias, que faciliten la colaboración conjunta en la formación e investigación de interés común. En atención a lo anterior, en el ámbito del protocolo de colaboración suscrito con fecha de 28 de noviembre de 2011, entre las anteriores Consejerías de Gobernación y Justicia y de Salud para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de formación y cooperación entre los servicios sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y los servicios forenses de los institutos de medicina legal y ciencias forenses de Andalucía, se ha cedido a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz el uso de un espacio en el Hospital Universitario de Puerto Real para instalar el Servicio de Patología Forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses conforme a las necesidades que requiere la prestación del servicio.

## 9 PROMOCIÓN DE LA MEDIACIÓN Y OTROS SISTEMAS NO JUDICIALES PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Los poderes públicos, cada día constatamos de forma más evidente la necesidad de cambios importantes en la tradicional forma de resolución de conflictos. El sistema judicial, garante de la tutela judicial efectiva, necesita ser complementado mediante la puesta a disposición de la ciudadanía de la totalidad de formas existentes en la actualidad de resolución de conflictos.

El objetivo de asegurar un mejor acceso a la justicia abarca a métodos tanto judiciales como extrajudiciales en la resolución de litigios. La mediación puede ofrecer una solución extrajudicial económica y rápida a la mayoría de los conflictos, no sólo en el ámbito familiar, mediante procedimientos adaptados a las necesidades de las partes.

Es necesario mejorar la eficacia del sistema judicial e imprescindible llevar a cabo actividades para promover el uso de todas las formas de resolución de conflictos y especialmente la mediación y el arbitraje. Así lo viene exigiendo, y se pone de manifiesto en el Informe de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y social europeo sobre la aplicación de la directiva 2008/52/CE del Parlamento y del Consejo sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles.

La Consejería de Justicia e Interior está especialmente concienciada de esta necesidad y del cambio que para ello debe hacerse en la ciudadanía y operadores jurídicos, por lo que durante este ejercicio continuará la puesta en marcha en sedes judiciales de los denominados puntos de Información sobre mediación que vienen a dar cumplimiento a lo previsto tanto en la Ley de Mediación como en la Directiva. Asimismo, se empezarán a recoger los primeros datos estadísticos de este modelo, esenciales para avanzar en la implantación y corregir posibles deficiencias.

Paralelamente, se está en permanente contacto con el Consejo General del Poder Judicial, trabajando conjuntamente en jornadas para la formación de jueces y secretarios judiciales, para que conozcan con mayor profundidad la mediación, y puedan derivar asuntos que consideren admiten esta fórmula de resolución.

Se continuará fomentando la adhesión del Código para el ejercicio de la Mediación. La coordinación de la elaboración de un Código de Conducta para el ejercicio profesional de la mediación en Andalucía, con la firma en 2015 en el Parlamento Andaluz del Consejero de Justicia e Interior y la representación de las entidades y asociaciones de mediación que se adhirieron, ha supuesto un hito en este ámbito, pues son pocas las comunidades autónomas que poseen este tipo de documento de responsabilidad sectorial elaborado por las propias partes y custodiado por la Fundación pública Mediara.

Esta Consejería, a través de la Fundación, es un referente en Andalucía para las consultas que demandan información específica y cualificada provenientes desde cualquier recurso (ya sean de servicios sociales, despachos de abogados, instituciones como el Defensor del Pueblo, etc); pero, además, esta labor ha trascendido fronteras y atiende también consultas de otras comunidades autónomas.



## 10 FORMACIÓN EN MATERIA DE JUSTICIA.

Corresponde a la Secretaría General para la Justicia participar en el diseño, organización y ejecución de los distintos planes de formación dirigidos a jueces, magistrados y fiscales, en coordinación con las distintas administraciones, instituciones y entidades con la que se tiene convenio de colaboración para la formación: Ministerio de Justicia, Ministerio Fiscal, órganos constitucionales (CGPJ) y judiciales del Estado, así como diversas Consejerías de la Junta de Andalucía.

En este sentido son las principales líneas de actuación:

10.1 De manera particular, y en orden a contribuir al logro de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se procurará introducir la materia de violencia de género en las actividades formativas, así como la representación equilibrada de hombres y mujeres en la selección de las personas que vayan a intervenir como asistentes, ponentes y en la dirección de las acciones formativas.

10.2 Abrir nuevos temas, reflexionar y debatir sobre temas de máximo interés o sobre las nuevas reformas legislativas tales como el fenómeno de la corrupción, los procedimientos de desahucio, las cláusulas abusivas, ejecuciones hipotecarias, la violencia de género, la Red natura, Plan Infoca, el urbanismo y ordenación del territorio, los vertidos hidráulicos...

10.3 Intentar abrir nuevas líneas de colaboración con las nuevas entidades y organismos de cara a la formación de los distintos operadores, así como nuevas líneas de financiación motivadas por las actuales circunstancias económicas.

10.4 Mediante convenio suscrito con el Consejo General del Poder Judicial, dentro del plan de formación descentralizada se van a realizar las siguientes actividades:

- Encuentro de la Jurisdicción Civil
- Encuentro de la Jurisdicción Penal
- Estancia en Instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Curso jueces de paz / Taller

10.5 Mediante convenio suscrito con el Consejo General del Poder Judicial para la constitución del foro de formación y estudios medioambientales del poder judicial se van a realizar las siguientes actividades:

- Estancia.
- Encuentro de magistrados y fiscales especialistas en medio ambiente.
- Curso sobre daño ambiental.

10.6 Mediante convenio suscrito con el Ministerio Fiscal ( Fiscales Especialistas), se realizarán las siguientes jornadas: Fiscales especialistas en Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y urbanismo: 1 Jornada.

## **22B INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL**

Para el próximo ejercicio 2017, y dentro de las actuaciones que competen a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, se continuará con el impulso del modelo integral en la gestión de las Emergencias así como potenciando la actividad de la Unidad de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin olvidar la Coordinación de los Cuerpos de Policía Local, la formación de dichos Cuerpos, Bomberos y personal de Protección Civil, así como la Seguridad Interna de la Junta de Andalucía, la Coordinación Electoral y las actuaciones en materia de Espectáculos Públicos y Animales de Compañía. Todas estas actividades van dirigidas a garantizar la vida y la integridad física de las personas y bienes que configuran el sistema de seguridad integral.

### **SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS**

El objetivo será impulsar, avanzar y consolidar un modelo de gestión integral que potencie la prevención, la pronta y adecuada respuesta, la coordinación intersectorial y la participación de la ciudadanía en lo que se refiere al área de actuación en situaciones de riesgo, en la protección civil y gestión de emergencias.

Desde la prevención y la planificación se continuará con la elaboración de nuevos Planes de Emergencia y la adaptación a las nuevas normativas en vigor relacionadas con accidentes graves en industrias químicas y a la planificación de emergencias ante el riesgo de inundaciones.

Igualmente es necesario desarrollar medidas que eviten o mitiguen posibles daños, basándose para ello en disponer de estudios que caractericen y zonifiquen los posibles riesgos y de una planificación operativa que organice las formas de actuación.

En el marco de la implantación de los planes de emergencia se trabajará para impulsar la realización de ejercicios y simulacros que sirvan para mejorar el conocimiento real y comprobación de la eficacia práctica de estos planes.

Para la atención y pronta respuesta, seguiremos incentivando los centros de coordinación de emergencias 112 Andalucía, difundiendo su uso en la ciudadanía y reforzando los mecanismos tecnológicos, con la introducción de nuevas herramientas y procedimientos operativos. Un número único para todas las emergencias, como compromiso para facilitar el acceso de la ciudadanía ante situaciones urgentes y de actuación integrada de distintos servicios implicados en la resolución de dichas urgencias y emergencias.

Asimismo, se impulsará el desarrollo normativo y protocolos operativos para mejorar los procedimientos de colaboración e integración de otros organismos en el sistema emergencias 112 Andalucía, con especial incidencia en instalaciones singulares como puertos y aeropuertos.



Se continuará con el despliegue de puestos de mando avanzado (PMA) como elementos esenciales en la coordinación intersectorial, en aquellas situaciones de emergencias mayores, en las que la multiplicidad de efectivos intervinientes y las dimensiones de los daños lo hagan necesario.

Ello significará potenciar la dotación técnica de los denominados Puestos de Mando Avanzado, como elementos esenciales en la coordinación de actuaciones ante riesgos y emergencias mayores. Como componente básico al respecto, igualmente impulsar el desarrollo del Grupo de Emergencias de Andalucía (GREA).

En el ámbito del apoyo a las administraciones locales, se impulsará, mediante el asesoramiento técnico, la implantación de los planes municipales de emergencias.

Tras la publicación del Reglamento General de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil de Andalucía, se va a desarrollar el apoyo y la información a las entidades locales sobre su contenido y su aplicación. Asimismo, se desarrollarán acciones encaminadas al desarrollo normativo, en relación al registro de las agrupaciones y la formación del voluntariado.

Para llevar a conclusión las anteriores actuaciones hay que contar con la intervención de la ciudadanía, como derecho y responsabilidad de participación. Desde esta perspectiva impulsaremos campañas informativas, especialmente en redes sociales, así como en diferentes grupos de población, entre los que se priorizará la población infantil y juvenil a través de visitas y charlas programadas cuya temática principal será la autoprotección vinculada a los distintos riesgos y la planificación de emergencia.

Estas actuaciones se complementan con otras que en marco formativo se desarrollarán para permitir actualizar y completar los programas de formación y capacitación dirigidos a los integrantes de Emergencias Andalucía y los distintos colectivos implicados en la resolución de las emergencias como los servicios técnicos municipales y especialmente al voluntariado de Protección Civil.

## SEGURIDAD INTERNA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

En este ámbito, que es el de la protección de los edificios públicos de la Administración de la Junta de Andalucía, se actúa en ejecución de las atribuciones conferidas en el artículo 11 del vigente Decreto 214/2015, de Estructura Orgánica de esta Consejería y se hace a través del asesoramiento preceptivo (previo y posterior) que prestamos a la contratación de bienes y servicios de seguridad o vigilancia, y también a través de los estudios de seguridad de edificios.

Como novedad, se aborda la revisión de la política de seguridad interior de la Administración de la Junta de Andalucía. El objetivo final es concluir una política de seguridad interior que explicita un completo sistema de prevención y reacción ante daños en las personas, el patrimonio o el funcionamiento, intencionadamente provocados por agentes externos, personal propio o usuarios. Deberá incluir: arquitectura institucional, catálogo de planes directores por áreas funcionales de actividad y previsiones de desarrollo normativo.

En este sentido, implantaremos las modificaciones introducidas en el Decreto 358/2003, de 16 de diciembre, que había venido regulando determinados aspectos de la contratación de bienes y servicios para la seguridad de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía. Estos cambios mejoran el procedimiento que se sigue para solicitar los informes, reducen los casos en los que son preceptivos, establecen los supuestos en los que estos pueden obviarse, agilizan su obtención cuando son precisos y acorta, en definitiva, los plazos de tramitación en beneficio de la seguridad de estos edificios e instalaciones.

Continuaremos, así mismo, desde nuestra Central de Enlace, Comunicaciones y Alarmas, (CECA), incrementando la supervisión de los servicios contratados que prestan las centrales receptoras de alarmas a los edificios y dependencias de la Junta de Andalucía. Con ello, consolidamos una lógica evolución de funciones iniciada hace ya dos ejercicios.

Por último, se continuará con el mantenimiento de la red de comunicaciones y red móvil de emergencias y colaborando en las tareas para integrarla en una nueva red de emergencias de la Junta de Andalucía, sustentada en la última tecnología de radio digital que ofrezca las mejores condiciones de funcionalidad y cobertura con la mayor eficiencia.

#### UNIDAD DE POLICÍA ADSCRITA

Se continuarán realizando las actuaciones necesarias, por los funcionarios policiales de la Unidad Adscrita, en acciones preventivas y coercitivas para hacer cumplir los acuerdos y resoluciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Se implantará el Plan Director para el Despliegue Territorial de la Unidad de la Policía Nacional Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en función de los efectivos existentes.

Se va a continuar con la mejora de los medios de autoprotección con los que deben contar los funcionarios que componen la Unidad de Policía, entre los que cabe destacar los chalecos antibala y antipunzón, así como los guantes anticortes. En este sentido, se continuará con la ya iniciada renovación del parque automovilístico.

Se gestionará la Unidad como en los últimos años, atendiendo a los mandatos y acuerdos del gobierno andaluz, para poder cumplir con mayor eficacia las funciones encomendadas y ampliar otras como pueden ser los protocolos específicos en sus actuaciones para la detección precoz de la violencia de género, la trata de personas, la protección a las víctimas de violencia de género, todo ello unido a la actividad diaria que se genera en las áreas específicas de actuación en las que se viene trabajando:

- Juego, espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Protección al menor, desvalido y a la mujer.
- Protección medio ambiental integral, con la prevención e investigación de los incendios forestales vertidos, ordenación del territorio y protección del patrimonio artístico.



- Protección de personas, órganos, edificios, dependencias y entes instrumentales de la Comunidad Autónoma, garantizando el normal funcionamiento de las instalaciones y la seguridad de los usuarios de sus servicios.

Por último, proseguir con la formación continuada de los funcionarios de la Unidad, orientada a la especialización y perfeccionamiento en habilidades de grupos operativos policiales en prevención y actuación contra la discriminación en cualquiera de sus vertientes, por racismo, xenofobia, homofobia y creencias, así como entre menores, mujer, ámbito familiar y diversidad

#### ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA), seguirá ofreciendo una formación práctica, útil y de calidad a los profesionales de la seguridad pública de Andalucía. Se tiende cada vez más a una formación no memorística, sino orientada a las competencias que las personas destinatarias de la formación tienen que desarrollar en su quehacer diario. La finalidad de la ESPA es enriquecer el capital humano de los servicios de seguridad pública mediante su capacitación a través de la formación, innovación y la excelencia, con el compromiso de mejorar la calidad de los citados servicios. Estas acciones formativas se recogen en el Plan Anual de Formación 2017.

La formación del personal de las Policías Locales se orientará a las previsiones contenidas en la nueva Ley de las Policías Locales de Andalucía, una vez que la misma entre en vigor.

La ESPA mantendrá a lo largo del ejercicio 2017 la colaboración con otras entidades públicas o privadas que compartan la formación y la investigación en las materias que les son propias. Esta colaboración nace de los convenios suscritos con Universidades Públicas y Privadas de Andalucía, con los organismos de la Administración Central y Autonómica (Puertos), así como acuerdos con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y con la de Igualdad y Políticas Sociales.

Resaltar la consolidación de un espacio virtual de aprendizaje donde integrar todas las modalidades de enseñanza que se imparten, tanto las presenciales, creando un espacio permanente al alumnado en el que se ofrecen materiales curriculares electrónicos que permite tender hacia políticas de “papel cero”, como las propias *online*, ofreciendo enseñanza de calidad, salvando las distancias geográficas y temporales de la formación presencial, lo que permite incrementar el número de personas que acceden a las actividades formativas.

#### ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA

Se fomentará la tauromaquia, declarada patrimonio cultural, mediante la financiación de programas formativos que impulsen y apoyen la labor que realizan las escuelas taurinas de Andalucía, informando y formando a muchos jóvenes en el conocimiento de la cultura taurina y en aprender a ser buenos profesionales en esta materia. Así mismo, se realizarán reuniones y se formarán grupos de trabajo para estudiar y actualizar las diversas normativas que regulan y ordenan este sector, con la finalidad de mejorar, modernizar y al mismo tiempo proteger la tradición y vigencia cultural de los espectáculos taurinos. Por último, también se estudiarán y realizarán

actuaciones que promuevan y garanticen la pureza y la integridad del toro bravo así como que se tomen medidas que incrementen la protección de esta raza.

En el ámbito de la seguridad de los establecimientos destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas, se realizarán estudios y trabajos que sirvan para mejorar y unificar los criterios de inspección en el cumplimiento de las normativas afectas a esta materia, se elaborarán protocolos diversos que mejoren el conocimiento y la sistemática en el desempeño de las funciones de verificación y control de las medidas de seguridad y evacuación que deben cumplir todos los establecimientos públicos, y especialmente los de gran aforo. Por último, se desarrollarán campañas de vigilancia durante el funcionamiento de las actividades, y se realizarán actuaciones de control sobre la situación de legalidad en que se encuentran los establecimientos de carácter permanente y de temporada con un aforo superior a 700 personas.

En relación con el objetivo de incrementar la protección de los animales de compañía, se dará apoyo y colaboración en la gestión del Registro Central de Animales de Compañía de Andalucía, cuyo mantenimiento realiza el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, con la finalidad de avanzar en el acercamiento de dicho registro a los ciudadanos y a la administración municipal. Asimismo, se impulsarán medidas para lograr la reducción de abandonos y el maltrato de animales y se realizarán estudios y trabajos que mejoren la aplicación y desarrollo de la normativa vigente sobre la protección de los animales. Por último, con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas y el bienestar de los animales, se realizarán decomisos de aquellos animales potencialmente peligrosos que, acreditado previamente en el correspondiente procedimiento sancionador, hayan protagonizado ataques a personas u otros animales y de aquellos que se encuentren situación extrema de maltrato y abandono.

## ESTUDIOS Y COORDINACIÓN ELECTORAL

Desde el Servicio de Estudios y Coordinación Electoral, se volverá a incidir en aquellos estudios que por su importancia científica, social y técnica pueden ser eficaces para valorar la participación electoral en nuestra Comunidad Autónoma, y del mismo modo que en el año anterior, se evaluarán los distintos estudios demoscópicos sobre aspectos que puedan incidir en los procesos electorales autonómicos y estatales.

Se apostará por la implementación de un nuevo sistema de gestión de gastos electorales, como herramienta principal para mejorar la eficacia y eficiencia lo que motivará que se impulsen los mecanismos necesarios para llevar a cabo un sistema de gestión electoral telemático. Para ello será necesaria la realización de varios cursos de formación y perfeccionamiento para el personal autonómico y de las entidades locales, como usuarios del sistema.

Se proyecta asimismo la creación de un nuevo marco Web de Elecciones, que canalizará toda la información electoral de Andalucía y las consultas populares, en la que la ciudadanía tendrá toda la información relativa a las competencias que ostenta la Consejería, y por ende la Junta de Andalucía, sobre esta materia.



Por último se establecerán protocolos de actuación con los Ayuntamientos para fomentar e informar sobre las competencias electorales y su incidencia en la gestión administrativa, con la finalidad de mantener criterios de actuación ante una eventual convocatoria electoral.

### **31J COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS**

El programa presupuestario 31J recibe la denominación de Coordinación de Políticas Migratorias, estando su gestión encomendada a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, adscrita a la Consejería de Justicia e Interior.

Los créditos con los que la Ley de Presupuestos dota anualmente este Programa, son destinados a dar cumplimiento a las siguientes competencias:

- a) Las funciones de impulso y coordinación de las políticas públicas de las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria.
- b) El impulso y la coordinación de las relaciones con otras administraciones públicas de Andalucía y la sociedad civil, en lo referente a la incidencia de la realidad migratoria.
- c) El impulso y la coordinación del Foro Andaluz y los Foros Provinciales de la Inmigración en los términos establecidos por la normativa vigente.
- d) La coordinación de las actuaciones que en materia de inmigración se aborden en los ámbitos sanitario, social, cultural, educativo y en cualquier otro ámbito de intervención sobre la realidad migratoria, proponiendo y evaluando las decisiones en materia de integración de las personas inmigradas.
- e) La planificación de la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de inmigración y la evaluación permanente de sus resultados, coordinando la acción interdepartamental en materia de inmigración del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- f) La propuesta y ejecución de actuaciones dirigidas a la integración de la población inmigrante en Andalucía mediante el fomento de la convivencia, del respeto a la diversidad y de las relaciones interculturales.
- g) El estudio de la evolución de la migración como realidad social.
- h) Elaboración de los informes sobre esfuerzo de integración de la persona extranjera previstos en la legislación de extranjería.
- i) Cualesquiera otras competencias que conforme a las disposiciones vigentes se le atribuyan.

## Objetivos del programa presupuestario

1. IMPULSAR, PLANIFICAR, COORDINAR, EVALUAR Y DIFUNDIR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ATENCIÓN A LAS CONSECUENCIAS SOCIALES DE LA REALIDAD MIGRATORIA: III PIPIA.

Documento que tiene incorporado la variable de género en sus 11 áreas de intervención, 67 objetivos, 172 medidas y 683 indicadores, así como un eje transversal de género.

Actividades que se llevarán a cabo:

1.1 Impulsar, coordinar y realizar el seguimiento y evaluación del III PIPIA.

1.2 Convocar y coordinar la Comisión Interdepartamental y la Comisión Técnica Interdepartamental.

1.3 Elaboración del documento técnico de seguimiento 2015.

2. EL IMPULSO Y LA COORDINACIÓN DEL FORO ANDALUZ DE LA INMIGRACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE.

Dicho órgano se ha constituido teniendo presente la paridad de género entre las personas miembros, aunque su composición viene determinada por las áreas competenciales en la representación de las Administraciones Públicas.

Actividades que se llevarán a cabo:

2.1 Convocatorias del Foro Andaluz de la inmigración.

2.2 Impulsar y apoyar a los Foros Provinciales.

2.3 Impulsar las Comisiones de trabajo que el Foro contempla, en todas ellas se promueve la paridad entre el número de hombres y de mujeres.

3. ADOPTAR CONJUNTAMENTE CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, POLÍTICAS DE SENSIBILIZACIÓN EN ATENCIÓN A LAS CONSECUENCIAS SOCIALES DE LA REALIDAD MIGRATORIA Y LA DIVERSIDAD CULTURAL PRESENTE EN NUESTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA DISCRIMINACIÓN MÚLTIPLE QUE SUFREN LAS MUJERES Y NIÑAS DE ORIGEN INMIGRANTE.

Actividades que se llevarán a cabo:

3.1 Desarrollo de jornadas, seminarios, talleres y cursos para profesionales del área de las migraciones, tanto de las Administraciones Públicas como de las organizaciones sociales, que promuevan la lucha contra el racismo y la xenofobia. Todas las acciones formativas contemplan una unidad didáctica básica sobre igualdad de género e inmigración.



3.2 Organización de Cursos y actividades de formación para la población inmigrante que promueva los valores de la interculturalidad y el respeto a los principios constitucionales de nuestro país, con especial referencia a la igualdad de género.

3.3 Promover la inserción en medios de comunicación, de declaraciones institucionales, carteles conmemorativos y anuncios.

3.4 Convocatoria y resolución de los premios Andalucía sobre Migraciones.

3.5 Conceder subvenciones a entidades públicas y privadas para el diseño y aplicación de campañas de sensibilización.

3.5 Impulsar de la participación de la mujer de origen inmigrante en el mundo asociativo, potenciando su incorporación a las estructuras directivas y a la creación de asociaciones específicas de mujeres.

3.6 Al objeto de favorecer la equidad de género se establecen medidas y canales de difusión adaptados al colectivo de mujeres migrantes.

4. PROPUESTA DE ACTUACIONES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LAS PERSONAS INMIGRANTES EN ANDALUCÍA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA REALIDAD DE LAS MUJERES MIGRANTES, DADA LA DISCRIMINACIÓN MÚLTIPLE QUE SOPORTAN.

Actividades que se llevarán a cabo:

4.1 Desarrollo de acciones formativas que favorezcan la integración de las personas inmigrantes principalmente de aquellas que conducen a la obtención del Informe de esfuerzo de integración presenciales y online.

4.2 Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de las personas de origen inmigrante y sus familias, priorizando las actuaciones dirigidas a mujeres inmigrantes.

5. ESTUDIAR LA EVOLUCIÓN DEL HECHO MIGRATORIO COMO REALIDAD SOCIAL Y EVALUAR LOS RESULTADOS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Los estudios e informes que se realizan todos llevan incorporados la variable de género de forma explícita y clara, al objeto de planificar respuestas adecuadas y adaptadas a la realidad que puedan mostrar.

Actividades que se llevarán a cabo:

5.1 Implementación del Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones y otros estudios.

## 6. PROMOVER, DIFUNDIR Y AUMENTAR EL NÚMERO INFORMES SOBRE ESFUERZO DE INTEGRACIÓN DE LA PERSONA EXTRANJERA

Actividades que se llevarán a cabo:

6.1 Emitir los informe de esfuerzo de integración necesarios para la renovación de la documentación de residencia y/o trabajo de las personas inmigrantes residentes en Andalucía.

6.2 Apoyar la realización de acciones formativas tendentes a la obtención del Informe de Esfuerzo de Integración.

## 7. FORMAR A LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y DE CORPORACIONES LOCALES, SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA MACHISTA Y DE TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN RELACIÓN A LAS MUJERES INMIGRANTES, EN COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IAAP) DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Actividades que se llevarán a cabo:

7.1 Realizar cursos de formación que incluyen un módulo sobre Igualdad de género, Prevención de la violencia machista y trata de personas con fines de explotación sexual en relación a las mujeres inmigrantes en colaboración con el Instituto Andaluz de la Administración Pública (IAAP) de la Junta de Andalucía.

## 31N JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS

### 1. EJECUCIÓN DE MEDIDAS PRIVATIVAS Y NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD IMPUESTAS POR LOS JUZGADOS DE MENORES.

El programa presupuestario 31N Justicia Juvenil y Asistencia a Víctimas es responsabilidad de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

Con este programa 31N se gestionan los créditos necesarios para la ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de las personas menores, Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero. Además, desde esta Consejería, a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, se marca como objetivo la promoción de la igualdad mediante acciones en la organización y funcionamiento de los centros y servicios de justicia juvenil en Andalucía.

Andalucía, para hacer efectivo el mandato legal de la Ley Orgánica, cuenta con 16 centros de internamiento de menores infractores (766 plazas) para la ejecución de medidas privativas de



libertad en todas sus provincias. Los centros de internamiento de menores infractores cuentan con programas para la ejecución de medidas en régimen cerrado, semiabierto, abierto, terapéuticos, así como medidas de fines de semana en centro.

Igualmente, esta Comunidad Autónoma dispone de 48 centros y servicios de medio abierto para el cumplimiento de las medidas no privativas de libertad. Las ocho provincias de Andalucía están dotadas de todos los recursos para la ejecución de este tipo de medidas: servicio integral para la ejecución de medidas de medio abierto (SIMA) responsable del cumplimiento de las medidas de libertad vigilada, prestaciones en beneficio de la comunidad, tareas socioeducativas, permanencia en domicilio y tratamientos ambulatorios; así como grupos de convivencia educativos y centros de día.

Además, en cumplimiento de los artículos 19 y 51 de la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, se disponen de 8 servicios para llevar a cabo las actuaciones de mediación, reparación y conciliación intrajudicial y extrajudicial con la finalidad de impulsar los programas de justicia restaurativa en el ámbito penal de menores.

La Comunidad Autónoma de Andalucía planifica y organiza los recursos de justicia juvenil atendiendo a los principios de eficacia, eficiencia y economía contando para ello con la evaluación continua de los documentos técnicos (Proyecto educativo, memoria y planes anuales), perfiles de menores, así como de la demanda judicial y de las fiscalías de menores.

La prestación del servicio de justicia juvenil se ejecuta de forma directa por la propia Administración de la Junta de Andalucía y mediante contratos administrativos al amparo de la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de los Menores y del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los centros y servicios de justicia juvenil prestan un servicio de calidad a través de equipos especializados, infraestructuras adecuadas a la intervención que se desarrolla en los mismos y con una financiación suficiente de acuerdo con lo programado en esta ley de presupuestos, cumpliendo con los requisitos técnicos establecidos desde la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

Dentro de las líneas de trabajo de la Consejería de Justicia e Interior en materia de justicia juvenil se encuentra la cooperación y colaboración con todas las instituciones y agentes que intervienen en la aplicación de la Ley Orgánica: tales como Entidades Locales, Defensor del Pueblo, Defensor del Pueblo Andaluz, así como los Juzgados y Fiscalías de Menores.

## 2. CONSOLIDAR PLANES DE IGUALDAD EN LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS Y SERVICIOS DE JUSTICIA JUVENIL DE ANDALUCÍA.

La Dirección General asegura la implementación de las políticas de género en la planificación de los Centros y Servicios de Justicia Juvenil estableciendo la obligatoriedad de planes de igualdad planes de igualdad que respeten y garanticen los principios de responsabilidad, tolerancia y coparticipación en todo aquello que afecte a la organización y funcionamiento de los recursos.

Como primer compromiso en política de igualdad de la Consejería, se asegura la adaptación de los profesionales a las características y necesidades de las personas menores, tanto en cuanto al número de técnicos como al género de los mismos. Así pues, la Dirección General vela por la aplicación de planes de igualdad con los que garantizar la perspectiva de género en el trabajo en estos servicios. Esto se traduce en que los recursos destinados a personas menores infractoras se contraten más profesionales femeninos en disciplinas sociales y educativas.

Poner en marcha los planes de igualdad en la contratación del personal de los centros y servicios de justicia juvenil para garantizar la calidad de los mismos que salvaguarden las oportunidades de las profesionales en el desarrollo de su trayectoria laboral.

Posibilitar la presencia de las mujeres en el trabajo con menores infractores e infractoras, lo cual permite trabajar de manera transversal y complementaria, introduciendo la coeducación no sexista y prevención de la violencia de género en los talleres de habilidades sociales, de educación en valores, de competencia social, en los programas de educación afectiva y sexual, así como en las asambleas y otros momentos de la convivencia.

Para llevar a cabo la consolidación de los planes de igualdad en la organización y funcionamiento de los centros y servicios de justicia juvenil de Andalucía, esta Consejería durante 2017 realizará las actuaciones siguientes:

2.1 Impulsar planes de igualdad en la Administración y en las entidades adjudicatarias de los contratos administrativos que se suscriban al amparo de la Ley 5/2000, de 12 de enero, así como del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por el real decreto 3/2011, de 14 de noviembre.

2.2 Supervisar que los programas de intervención socioeducativos dirigidos a la población infractora tengan como principio fundamental el respeto por la coeducación y la convivencia.

2.3 Crear modelo igualitarios en los centros y servicios de justicia juvenil destinados a las infractoras e infractores.

### 3. ASISTENCIA A VÍCTIMAS

Desde esta Consejería de Justicia e Interior se trabaja para la consecución de una efectiva protección de las víctimas y de sus derechos, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del delito, posteriormente desarrollado mediante Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre y a nuestro Estatuto de Autonomía.

El objetivo principal del Estatuto de la víctima del delito, es ofrecer desde los poderes públicos una respuesta lo más amplia posible, no sólo jurídica sino también social, a las víctimas, no sólo reparadora del daño en el marco de un proceso penal, sino también minimizadora de otros efectos traumáticos en lo moral que su condición puede generar, todo ello con independencia de su situación procesal.



Con el fin de hacer efectiva la protección de las víctimas de delitos, el programa presupuestario 31N Justicia Juvenil y Asistencia a Víctimas tiene entre sus objetivos asegurar la atención a las víctimas de delitos mediante el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, dar continuidad a los puntos de encuentro familiar, ambos servicios interesados en su mejora continua, y en especial, la atención a las víctimas de actos terroristas, fomentando también su movimiento asociativo, así como la asistencia a las víctimas de la sustracción de menores recién nacidos y adoptados sin autorización de sus progenitores.

De esta forma, son cinco las líneas de trabajo:

- Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA).
- Puntos de Encuentro Familiar.
- Indemnizaciones a las víctimas de actos de terrorismo.
- Subvenciones a asociaciones, fundaciones e instituciones, sin ánimo de lucro, de víctimas del terrorismo.

Sustracción de menores recién nacidos y adoptados sin autorización de los progenitores, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos. El Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (en adelante SAVA), se configura como un servicio de carácter público, de ámbito andaluz, universal y gratuito, integrado por recursos, funciones y actividades, bajo la dirección y coordinación de la Consejería competente en materia de asistencia a víctimas, dirigido a informar, asesorar, proteger y apoyar a las víctimas de delitos, así como a reducir y evitar los efectos de la victimización secundaria, acercando la justicia a la ciudadanía, facilitando para ello la colaboración y coordinación entre todos los organismos, instituciones y servicios que puedan estar implicados en la asistencia a las víctimas (art. 2 y 3 del Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía).

En materia de atención y asistencia a las víctimas de delitos en Andalucía, encontramos que durante el año 2015 se han atendido en las 9 sedes territoriales del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA) a 10.667 personas que ha acudido al mismo, prestando un servicio de calidad y valorado en el sector judicial. De las personas atendidas, un 80% eran mujeres y un 15,4% hombres, y 0,4% instituciones. Las personas usuarias fueron atendidas por los 9 Equipos Técnicos que forman parte de cada sede, conformados por un total de 37 profesionales (31 mujeres y 6 hombres) con formación especializada y experiencia acreditada en asistencia a víctimas. Las actuaciones que se realizaron fueron 73.254 distribuidas en las diferentes áreas de actuación del SAVA, general, jurídica, psicológica y social.

Por lo que respecta a los Puntos de Encuentro Familiar (en adelante PEF), se trata de un servicio que presta la Administración de la Junta de Andalucía por derivación judicial en procesos y situaciones de separación, divorcio u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, cuando las relaciones familiares son de difícil cumplimiento o se desenvuelven en un ambiente de alta conflictividad, y con el fin de cumplir con el régimen de visitas acordado y establecido por resolución judicial.

En los PEF se atendieron un total de 2.899 menores de los cuales 1.444 eran niñas y 1.455 niños. Esto menores fueron atendidos por los 10 equipos técnicos que forman parte de cada sede, conformados por un total de 59 profesionales (51 mujeres y 8 hombres).

En relación con las víctimas de actos terroristas, se contemplan las indemnizaciones por razón de daños físicos y psíquicos tanto a las víctimas directas como a las personas afectadas por tales actos contemplados en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, con el objeto de proteger y reparar en alguna medida el daño sufrido por estas personas.

Asimismo, dentro de este programa se incluye la convocatoria de subvenciones a asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que ejerzan su actividad principalmente en Andalucía, y bajo criterios de objetividad y equidad, cuyo objetivo sea la representación y defensa de los intereses amparados por la presente Ley, que desarrollen programas asistenciales dirigidos a paliar situaciones personales o colectivas de las víctimas, o bien persigan el desarrollo y ejecución de programas de actividades de dignificación de las víctimas, o actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquiera de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática conforme al artículo 28 de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre.

Finalmente bajo el amparo de este programa presupuestario se pone a disposición de las víctimas de sustracción de menores recién nacidos y adoptados sin autorización de sus progenitores el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA), facilitándoles un asesoramiento jurídico, psicológico y social. Se pretende además acercar la problemática de estas víctimas a todas las instituciones y promover ante el Gobierno de la Nación su reconocimiento como beneficiarias de la justicia gratuita.

Durante el ejercicio 2017, la Consejería de Justicia e Interior, en materia de asistencia a víctimas, llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- Organizar, dirigir, coordinar y gestionar el SAVA. A través de reuniones de coordinación entre la Dirección General competente, las jefaturas de servicio responsables de las Delegaciones del Gobierno y el equipo técnico del SAVA y optimizando los recursos existentes.
- Adaptar el SISAVA (aplicación informática para la recogida de datos del SAVA) a los cambios normativos o necesidades que existan.
- Aplicar nuevas formas de funcionamiento establecidas en la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima de delito y en el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctimas, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.
- Evaluar la calidad del servicio a través de un cuestionario de satisfacción.
- Organizar, dirigir, coordinar y gestionar los PEF. Se realizarán reuniones de coordinación entre la Dirección General competente, las jefaturas de servicio responsables de las Delegaciones del Gobierno y el equipo técnico de los PEF.



- Evaluar la calidad del servicio prestado, analizar las insuficiencias detectadas y permitir proponer actuaciones de mejora en la calidad del servicio.
- Establecer criterios unificados para la elaboración de las memorias anuales de actividad de los PEF
- Implementar para la contratación de los servicios SAVA y PEF pliegos unificados en todas las provincias.
- Continuar impulsando la indemnización a aquellas víctimas del terrorismo que tengan reconocido el derecho de persona beneficiaria a través de un importante incremento económico en el presupuesto 2017, lo que se traduce en un esfuerzo continuo de esta Comunidad Autónoma en el reconocimiento de los derechos y las garantías de las personas que han sufrido actos terroristas.
- Velar por el cumplimiento de la Ley 10/2010 en todas las materias de las distintas Consejerías que afectan las víctimas del terrorismo.
- Convocar las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a asociaciones, fundaciones e instituciones, sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas del terrorismo conforme a la Orden de 29 de julio de 2013.
- Poner a disposición de las víctimas de sustracción de menores recién nacidos y adoptados sin autorización de los progenitores el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA), facilitándoles un asesoramiento jurídico, psicológico y social.
- Instar al Gobierno de la Nación en el cumplimiento del punto 2.5 de la PNL de 19 de octubre de 2015, sobre la consideración de las víctimas de bebés robados como beneficiarias del derecho a la justicia jurídica gratuita.
- Acercar a las víctimas de bebés robados a todas las instituciones de la justicia.

Por último, y en cumplimiento de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, velaremos para que la presencia de mujeres en los puestos de trabajo de los equipos técnicos del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía y de los Puntos de Encuentro Familiar incidiendo en los puestos de coordinación sea relevante, además de incidir a través de los pliegos de contratación pública de estos servicios en la necesidad de una formación adecuada en materia de género y más específicamente en violencia de género, ya que muchas personas que se atienden en estos servicios vienen derivadas por los Juzgados de violencia contra la mujer.

## 4. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL EJERCICIO VIGENTE

### Novedades del Programa 14B:

- Incrementar en un 5% los módulos por los servicios prestados en turno de oficio vigentes en 2016, así como aumentar hasta el 8% el límite a percibir por los colegios profesionales para sufragar los gastos de funcionamiento en que incurren en la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita.
- Aprobar instrucciones y recomendaciones para unificar los criterios a tener en cuenta por las comisiones de asistencia jurídica gratuita, en el nuevo contexto jurídico, garantizando con ello la no discriminación de los solicitantes de justicia gratuita por razones geográficas.
- Previo análisis y estudio, impulsar y desarrollar medidas tendentes a la adaptación al nuevo marco vigente en materia procesal de la normativa autonómica, mediante las adaptaciones que resulten precisas en el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, así como con la revisión de los módulos y bases de compensación económica en el Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita, acomodándolos a las últimas reformas legislativas de la normativa procesal.
- Continuar con el desarrollo del Sistema informático de Gestión de los Servicios de Justicia Gratuita en Andalucía, con la puesta en marcha del procedimiento de reconocimiento del derecho, a la asistencia jurídica gratuita en las comisiones de asistencia jurídica gratuita.
- Elaboración de una orden donde se establezcan los principios básicos por los que se regirá el servicio público de la justicia gratuita que eviten discriminación en la prestación de los mismos, estableciendo unos objetivos programáticos mensurables, que permitan evaluar la calidad de los servicios que se prestan por los distintos operadores jurídicos en materia de asistencia jurídica gratuita. Para ello se utilizará cuestionarios de satisfacción.
- Mantenimiento de las actuaciones de orientación jurídica a los internos en los centros penitenciarios.

### Novedades del Programa 31J:

- El cumplimiento de los objetivos y medidas del III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016 (Decreto 124/2014, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016 (BOJA nº 172 de 4 de septiembre de 2014) en el año 2016 es el último de su ámbito temporal, por lo que se plantea afrontar una evaluación cuantitativa y cualitativa de resultados e impacto, y la elaboración del IV PIPIA, teniendo especial relevancia la variable de género.



- Se creará una comisión específica para la temática de mujer de origen inmigrante a nivel andaluz.
- La formación de las personas trabajadoras de la Administración Pública a nivel regional (Junta de Andalucía) y a nivel local se va a realizar de forma conjunta y a través de los Planes de Formación que desarrolla el Instituto Andaluz de la Administración Pública (IAAP) de la Junta de Andalucía.
- Realización de actividades de sensibilización y actuaciones de lucha contra el racismo y la xenofobia a través de la Red Antirrumores se va a pilotar un dos centros educativos de Andalucía el programa Diversa.
- Este año 2016, se firmará un convenio de colaboración con la empresa pública RTVA entre cuyos fines está el establecimiento de una estrategia de Transmisión de valores de igualdad de género entre las distintas comunidades presentes en Andalucía.
- Impulsar una formación para profesionales del ámbito, sanitario, educativo y de servicios sociales específica sobre prevención de la mutilación genital femenina, en colaboración con las asociaciones de mujeres inmigrantes.
- Implantación del programa que facilita la formación para la obtención de los informes de esfuerzo de integración on-line a través de la Red Guadalinfo, presente en zonas rurales y con necesidades de transformación social. Mujeres inmigrantes de zonas agrícolas serán beneficiarias de esta actuación.
- No serán beneficiarias de subvenciones las entidades sociales sin ánimo de lucro cuya actuación o principios sean contrarios a los principios de igualdad entre mujeres y hombres, de acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Introducir entre los criterios de baremación de las solicitudes de subvenciones, la participación de mujeres inmigrantes en los órganos de dirección, y en los servicios y actividades que desarrolle la entidad.
- La composición de la comisión de valoración de las subvenciones respetará la representación equilibrada de mujeres y hombres, según lo establecido en el artículo 11.2. de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, anteriormente citada.
- Los proyectos que se subvencionen exigirán de las entidades la utilización de un lenguaje no sexista en todo el material que se utilice para la ejecución, y evitarán la inclusión de estereotipos sexuales, fomentando los roles igualitarios.
- Desarrollar estudios e investigaciones en materia de migraciones a través de subvenciones con las universidades andaluzas para la realización de estudios e investigaciones en materia de migraciones. Todos ellos incluirán la perspectiva de género.

- Coordinar la labor de las Oficinas de Extranjería de las Subdelegaciones de Gobierno con las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía para corregir diferencias significativas entre provincias.
- Formar comisiones de coordinación con las Oficinas de Extranjería.

#### Novedades del Programa 31N:

- Seguimiento y consolidación de los modelos de intervención en centros de internamiento de menores infractores, con especial atención a las medidas terapéuticas.
- Continuar impulsando programas de inserción laboral en los Centros y Servicios de Medio Abierto, primordialmente los servicios integrales para la ejecución de medidas de medio abierto y centros de día.
- Supervisión de los compromisos adquiridos en los contratos de servicio vigentes para la ejecución de las medidas judiciales impuestas por los Juzgados de Menores.
- Proceder a las prórrogas a los contratos de servicio para la ejecución de las medidas de medio abierto, tales como los servicios integrales para la ejecución de medidas de medio abierto dada la idoneidad manifiesta de este modelo de intervención.
- Proceder a las prórrogas de los servicios de mediación intrajudicial y extrajudicial tras los resultados obtenidos en las actuaciones realizadas.
- Consolidar las políticas de igualdad en los centros y servicios de justicia juvenil incorporándolas en los documentos técnicos en por los que se aprueban los planes anuales,
- Conocer en la población menor infractora de Andalucía la prevalencia femenina y masculina en la comisión de los delitos y las medidas que ejecutan a través de las memorias anuales.
- Impulsar el acceso de la mujer a la empleabilidad en los recursos de justicia juvenil.
- Actuaciones de adecuación y mejoras de las instalaciones del Centro Público “San Francisco de Asís”.
- Cooperar y colaborar con los Juzgados de Menores, Fiscalías y Equipos Técnicos en la ejecución de medidas privativas y no privativas de libertad, así como con la Oficina del Defensor de Pueblo Estatal y Autonómico.
- Fomentar la colaboración con universidades para la realización de investigaciones en materia de justicia juvenil, así como con Colegios Profesionales.
- Consolidar la cooperación y colaboración de las entidades locales con las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en la ejecución de medidas judiciales no privativas de libertad.
- Participar en la elaboración y la puesta en marcha de los planes sectoriales que afectan a la población infractora: juventud, violencia, salud, educación, medio ambiente, entre otras.





SECCIÓN

**19.00**

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,  
PESCA Y DESARROLLO RURAL



## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

Corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural. En particular le corresponden, en los términos establecidos en el Estatuto de Autonomía, las competencias en materia de:

- a) Ordenación, planificación, reforma y desarrollo de los sectores agrario, ganadero y agroalimentario y, de forma especial, la mejora y ordenación de las explotaciones agrícolas, ganaderas y agroforestales y de la industria agroalimentaria.
- b) Regulación de los procesos de transformación agroalimentarios, con especial atención a la calidad y seguridad agroalimentaria, la trazabilidad y las condiciones de los productos agroalimentarios destinados al comercio, así como la lucha contra los fraudes en el ámbito de la producción y comercialización agroalimentaria.
- c) Producción agrícola y ganadera, tradicional y ecológica.
- d) Protección y bienestar animal.
- e) Sanidad vegetal y animal.
- f) La producción agrícola y ganadera integrada.
- g) La transformación y comercialización de los productos agrarios y agroalimentarios, en especial las correspondientes a las producciones bajo figuras de calidad, ecológica e integrada.
- h) Investigación, desarrollo y transferencia tecnológica agrícola, ganadera, agroalimentaria y pesquera.
- i) Innovación en las industrias agroalimentarias y explotaciones agrarias.
- j) Formación agraria y pesquera.
- k) Ferias y certámenes agrícolas, ganaderos y agroalimentarios y otras actuaciones de promoción.
- l) Desarrollo rural integral y sostenible.
- m) Transformación, modernización y consolidación de regadíos, así como del ahorro y uso eficiente del agua.
- n) Ordenación del sector pesquero andaluz, en particular en lo relativo a las condiciones profesionales para el ejercicio de la pesca, construcción, seguridad y registro de barcos y lonjas de contratación, así como la formación, promoción y protección social de las personas que trabajan en el sector pesquero.



- ñ) Pesca marítima y recreativa en aguas interiores, marisqueo y acuicultura marina, almadraza y pesca con artes menores y el buceo profesional.
- o) Planificación del sector pesquero.

Al mismo tiempo, en su condición de Organismo Pagador, le corresponden las competencias atribuidas en el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para el ejercicio de estas competencias, la Consejería, cuya estructura orgánica se regula en el Decreto 215/2015, de 14 de julio, modificado por el Decreto 108/2016, de 7 de junio, cuenta con los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
- c) Secretaría General Fondos Europeos Agrarios.
- d) Secretaría General Técnica.
- e) Dirección General de Pesca y Acuicultura.
- f) Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.
- g) Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria
- h) Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
- i) Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Asimismo, se hallan adscritos a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

A nivel provincial, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural gestiona sus competencias a través de las Delegaciones Territoriales.

Para el desarrollo de su política, actúa de conformidad con las siguientes orientaciones:

- Reglamento 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo.

- Reglamento 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social, al Fondo de Cohesión y al Fondo Marítimo y de la Pesca y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo.
- Reglamento Delegado UE 480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014, que complementa el Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social, al Fondo de Cohesión y al Fondo Marítimo y de la Pesca.
- Reglamento 807/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014 que completa el Reglamento 1305 /2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) e introduce disposiciones transitorias.
- Reglamento 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento 1305 /2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Reglamento 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS	2017	%
<b>71A</b> D.S.G. DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	86.743.241	16,5
<b>71B</b> ORDENACION Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.	147.600.872	28,1
<b>71E</b> INCENTIVACION DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL	56.302.304	10,7
<b>71F</b> APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRICOLA Y GANADERO	134.008.817	25,5
<b>71H</b> DESARROLLO RURAL	68.509.623	13,0
<b>71P</b> PESCA	31.816.211	6,1
<b>TOTAL</b>	<b>524.981.068</b>	<b>100</b>



<b>CAPÍTULOS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>I</b>	Gastos de Personal	70.972.607	13,5
<b>II</b>	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	14.650.466	2,8
<b>III</b>	Gastos Financieros	290.000	0,1
<b>IV</b>	Transferencias Corrientes	16.159.118	3,1
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>102.072.191</b>	<b>19,4</b>
<b>VI</b>	Inversiones Reales	44.728.832	8,5
<b>VII</b>	Transferencias de Capital	378.180.045	72,0
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>422.908.877</b>	<b>80,6</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>524.981.068</b>	<b>100</b>
<b>VIII</b>	Activos Financieros	0	0,0
<b>IX</b>	Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>524.981.068</b>	<b>100</b>

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

#### 71A D.S.G. DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

El programa presupuestario 71A es gestionado por los centros directivos Viceconsejería, Secretaría General de Agricultura y Alimentación y Secretaría General Técnica, con la finalidad de coordinación en materias agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural, así como actuaciones específicas de gestión de los servicios comunes de la Consejería.

En el ámbito genérico de coordinación, se desarrollan funciones de ordenación, planificación, reforma y desarrollo de los sectores productores agrícola y ganadero; la política de producción ecológica, así como el fomento del empleo de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de protección del medio ambiente y la conservación del medio natural; la definición de la política de apoyo a la agroindustria andaluza enfocada a la generación de valor en todas las fases de la cadena agroalimentaria, con especial atención a la calidad, y trazabilidad de los productos; la coordinación y el seguimiento de los controles de la cadena alimentaria; el impulso de las estrategias de desarrollo rural y sostenibles necesarias para mejorar la calidad de vida de los habitantes del medio rural; el impulso y coordinación de los planes y programas en materia de infraestructuras rurales. Y en particular funciones de seguimiento de la política agraria común así como los programas establecidos por la Unión Europea en la materia; la elaboración de las estadísticas agrícolas y ganaderas; la planificación y coordinación de los estudios y la evaluación de las políticas sectoriales y de los sectores estratégicos; la prospectiva y vigilancia tecnológica de mercados sectoriales que se consideren prioritarios en materia agraria.

En cuanto a la gestión de los servicios comunes, se desarrollan:

Funciones de producción normativa y asistencia jurídica mediante la elaboración de informes de los proyectos de disposiciones de carácter general que emanen de la Consejería y la coordinación en materia de reclamaciones por responsabilidad patrimonial, de los procedimientos de revisión de actos nulos y de declaración de lesividad de actos anulables, de las reclamaciones previas a la vía judicial civil y de reclamaciones previas a la vía judicial laboral; la coordinación general de la tramitación de los recursos administrativos; la coordinación de la tramitación de los procedimientos en los que se sustancie el ejercicio de la competencia sancionadora en materia agraria y pesquera; la coordinación de las relaciones con los órganos jurisdiccionales, sin perjuicio de las que se atribuyen al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. En la tramitación de proyectos normativos se solicita el informe en materia de igualdad de género a la Unidad de género de la Consejería y se aplican sus observaciones.

En relación con la contratación administrativa y patrimonio, la coordinación y asistencia a todos los órganos de la Consejería en materia de contratación administrativa, aplicando los criterios de igualdad en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares; la supervisión de los proyectos de obras de la Consejería, así como de sus modificaciones y liquidaciones; la gestión patrimonial de los bienes adscritos a la Consejería, así como el inventario de los bienes muebles e inmuebles, sin perjuicio de las competencias de la Consejería competente en materia de patrimonio y de las competencias atribuidas a otros órganos directivos en relación con los bienes que gestionan en ejercicio de las competencias que tienen atribuidas; el desarrollo y ejecución de las medidas de dinamización del patrimonio agrario de Andalucía incluidas en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía; la gestión y administración de los bienes adscritos a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural como consecuencia de la aplicación normativa en materia de reforma agraria.

En relación con los recursos humanos, le corresponde la administración y gestión de los asuntos de personal, permitiendo compatibilizar el trabajo con la vida familiar; la confección y abono de la nómina y la gestión de los seguros sociales; la representación en los órganos generales de personal correspondientes y las relaciones sindicales y acción social.

En materia de gestión financiera y presupuestaria la elaboración del anteproyecto anual del presupuesto de la Consejería y su tramitación, el seguimiento de la ejecución de los créditos presupuestarios y la tramitación de sus modificaciones; la coordinación en materia presupuestaria con las Entidades adscritas a la Consejería; la gestión económico-administrativa dentro del ámbito de sus competencias, así como la coordinación de la gestión ordinaria de la Consejería.

El régimen interior, la administración general, el registro general y el archivo central de la Consejería; las compras y suministros, la gestión del parque móvil del Departamento y la conservación de los edificios, instalaciones y equipos.



La elaboración de la programación informática de la Consejería, la gestión de la infraestructura y de las comunicaciones, el asesoramiento y asistencia técnica en tecnologías de la información, la gestión de los planes y recursos informáticos, así como la ejecución de programas de formación en materia informática, sin perjuicio de las competencias que correspondan en relación con la Administración electrónica a otras Consejerías.

La coordinación de actuaciones en materia de divulgación, así como la coordinación de la elaboración y distribución de las publicaciones; la dirección del Centro de Documentación especializado en materias competencia de la Consejería; la coordinación de la publicidad institucional y de la imagen corporativa de la Consejería, así como la coordinación, mantenimiento y actualización del sitio web de la Consejería.

La organización y supervisión de la unidad de igualdad de género de la Consejería; la colaboración y la participación en la Comisión de Impacto de Género del Presupuesto.

### **Objetivos estratégicos**

1. Contribuir a la puesta en valor del sector agrario andaluz.
2. Implantación de la Administración electrónica.

### **Objetivos operativos**

Los principales objetivos a abordar para el ejercicio 2017 son los siguientes:

1. PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN, DISEÑO Y COORDINACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PARA EL SEGUIMIENTO DE LA PAC Y DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA.

Para ello se llevarán las siguientes actuaciones

1.1 Producción de estudios, de análisis y prospectivos sobre la situación de los distintos subsectores de la actividad agraria andaluza así como informes de seguimiento y evaluación en el marco de la PAC y el programa de Desarrollo Rural de Andalucía, que faciliten la toma de decisiones y la mayor coherencia de las medidas incluidas en los diferentes programas y políticas en las que intervenga la Consejería y sirva de apoyo al desarrollo normativo y la planificación estratégica.

Indicadores

- Informes.
- Estudios.

1.2. Implementar un mecanismo de apoyo al desarrollo normativo y planificación estratégica de la propia Secretaría General y de los Centros directivos adscritos a la misma.

Indicadores:

- Informes normativos.
- Planes.

## 2. COORDINACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS AGRARIAS EN COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA Y EL MAGRAMA

Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

2.1. La **Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural**, como integrante del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, lleva a cabo diferentes actividades estadísticas de carácter oficial. Estas son las que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos estadísticos e instrumentales y las necesidades de información incluidas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013 - 2017.

Anualmente, el Plan se desarrolla mediante un programa estadístico y cartográfico anual, donde están incluidas las actividades estadísticas y cartográficas que reflejan la situación de la Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural en Andalucía. Todas ellas se llevan a cabo de acuerdo con una metodología que garantice científicamente su corrección y exactitud y están ordenadas según áreas y subáreas temáticas.

Indicadores:

- Precios agrarios.

## 3. APOYO A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS, FEDERACIONES DE COOPERATIVAS AGRARIAS Y ENTIDADES REPRESENTATIVAS DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO RURAL EN EL MEDIO RURAL EN GENERAL, TENIENDO EN CUENTA LA IMPORTANCIA SOCIOECONÓMICA QUE EL SECTOR AGRARIO TIENE EN NUESTRA COMUNIDAD.

Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

3.1. Se contribuirá a la financiación de los gastos de funcionamiento y gestión, de edición de folletos divulgativos, realización de informes, de la organización de cursos, jornadas y conferencias dirigidos al sector agrario andaluz; así como la promoción de la elaboración de estudios, informes, publicaciones y material divulgativo de interés para el desarrollo rural. Para ello, dentro de este programa se gestionan las ayudas a organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural, reguladas en la Orden de 16 de febrero de 2011 de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Indicadores:

- Subvenciones tramitadas



4. INCREMENTAR LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL PARA AFRONTAR EL RETO DE IMPLANTAR UNA ADMINISTRACIÓN SIN PAPELES, MEJORAR LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS A DISPOSICIÓN DE LOS EMPLEADOS, Y GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN REDUCIENDO EL NÚMERO DE INCIDENTES DE PÉRDIDA DE SERVICIO.

Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

4.1 Para lograr la consecución de este objetivo se llevarán a cabo las siguientes actividades. Por un lado, será necesaria la adquisición de discos duros para nuestras cabinas de almacenamiento. Esto nos garantizará que disponemos de capacidad suficiente para poder abordar el más que previsible incremento del número de documentos electrónicos que se producirá en 2017 y años posteriores. Por otro lado, ese aumento de capacidad de almacenamiento debe venir acompañado de una mejora en la capacidad de procesamiento de los datos (adquisición de servidores departamentales) y de la adquisición e implantación de software comercial para la realización de copias de seguridad de los datos, software para la explotación de datos, software para gestión documental, etc.

4.2 Asimismo, para la puesta en marcha, mantenimiento y gestión de la infraestructura existente en la Consejería y de la que se adquiriera durante el año 2017, será necesario contar con servicios externos de apoyo especializado en estas tareas. Gracias a las mejoras que se implanten con este apoyo, las incidencias que originen pérdidas de servicio se reducirán con respecto a años anteriores. Durante el año 2017 será necesario afrontar los compromisos ya adquiridos durante 2016 en licitaciones para la gestión de la infraestructura, así como la ejecución de la prórroga del contrato en algunos casos.

4.3. Por último, el personal debe contar con los medios tecnológicos adecuados para poder realizar su trabajo con eficacia y eficiencia. Actualmente, gran parte del parque de equipos informáticos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural se encuentra obsoleto, tanto en los servicios centrales como en las delegaciones territoriales, provocando que el número de incidentes debido a la obsolescencia de los equipos vaya en aumento, con impacto directo por tanto en el coste horas/hombre dedicadas a las tareas de soporte, siendo necesario llevar a cabo una inversión para la reposición de dichos equipos.

Indicadores:

- Volumen de datos automatizados (Terabytes)
- Equipos informáticos/licencias

5. MEJORAR LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL SOFTWARE Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, INCREMENTAR LA CAPACIDAD PARA PODER GESTIONAR Y DIRIGIR PROYECTOS INFORMÁTICOS Y CREAR NUEVAS APLICACIONES PARA INTERACCIONAR CON EL CIUDADANO TELEMÁTICAMENTE Y AUTOMATIZAR Y UNIFICAR LAS GESTIONES EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE.

Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

5.1 Se utilizarán los fondos europeos disponibles principalmente para crear nuevas aplicaciones informáticas, siendo necesario complementar estos fondos con financiación autónoma. Como proyectos destacables durante 2017 se abordarán entre otros el desarrollo de la nueva aplicación de gestión unificada de ayudas (con la que se pretende unificar la gestión de las diferentes líneas de ayudas así como automatizar el mayor número de trámites posibles), el desarrollo de una aplicación para dispositivos móviles para la Dirección General de Pesca y Acuicultura, la mejoras de aplicaciones móviles ya existentes, o la puesta en marcha de proyectos para el análisis y explotación de datos.

5.2. Por otro lado, la calidad del software que se cree en la Consejería debe ser revisado antes de su puesta a disposición de los empleados y los ciudadanos. Esta revisión debe hacerse por equipos diferentes e independientes a los de desarrollo.

Para ello se deberá contar con el apoyo de empresas de servicios que permitan llevar a cabo un proceso de certificación de calidad de las aplicaciones. Durante 2017, será necesario afrontar el compromiso adquirido en años anteriores.

5.3. Además, dado el gran número de aplicaciones informáticas que se desarrollan en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se contará con el apoyo de empresas de servicios para la dirección de los diferentes proyectos de desarrollo de aplicaciones, apoyo en las tareas de análisis e implantación, etc. Sin este apoyo difícilmente se podrán abordar los diferentes proyectos de creación de aplicaciones. Durante 2017 se deberán afrontar algunos compromisos restantes de la licitación original y proceder a la prórrogas del contrato.

5.4 Por último, y dado que la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural se ha certificado en la norma ISO 27001 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, será necesario llevar a cabo inversiones para seguir demostrando el compromiso de la Consejería con la seguridad de la información. Así se prevé la contratación de auditorías de seguridad para las aplicaciones web de la Consejería, la contratación de apoyo técnico para las tareas de revisión y supervisión del estado de la seguridad, así como la adquisición de productos que nos ayuden a mejorar la seguridad de la organización. Todos estos proyectos se consideran imprescindibles no sólo para mejorar los niveles de seguridad de la organización sino también para garantizar la renovación futura del certificado de calidad ISO 27001.

Indicadores:

- Nuevas aplicaciones informáticas instaladas en la Consejería
- Servicios y aplicaciones TIC para la ciudadanía
- Registros en forma de open data



En materia de género debe señalarse que el objeto en sí de la mayor parte de las actividades de seguimiento de la PAC y de las estadísticas y cartografías que se realizan, así como los estudios no incluyen la perspectiva de género al enfocarse hacia aspectos productivos. Sin embargo en aquellas actividades o estudios en los que se analizan datos de personas es tenida en cuenta la perspectiva de género, diferenciándose los datos por sexo.

Por otra parte, la inclusión de la perspectiva de género se aprecia en este programa en la gestión de los recursos humanos permitiendo la compatibilización de la vida laboral y familiar y formación del personal; en la gestión de la contratación, a través de la exigencia a los licitadores de la aportación de un plan de igualdad, o la fijación criterios de preferencia con perspectiva de género.

Por último, destacar para el 2017 la implementación del I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la actividad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía-Horizonte 2020.

## **71B ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA**

Con este programa presupuestario, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, desarrolla además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las previstas en el art. 10 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Todo ello con la finalidad de elaborar los planes y programas, ordenar, coordinar, fomentar y mejorar las producciones agrícolas y ganaderas, encaminado a un incremento de la competitividad de las explotaciones de Andalucía.

Los principales objetivos a abordar para el ejercicio 2017 son los siguientes:

### **1. MEJORA DE LA SANIDAD Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES.**

Las actuaciones de prevención y lucha contra enfermedades de especies ganaderas y zoonosis y de los medios de defensa zoonosanitaria, así como la coordinación y planificación de la inspección y evaluación sanitaria de las cabañas andaluzas y del cumplimiento de las disposiciones sobre epizootias, medicamentos veterinarios, productos zoonosanitarios y sanidad animal en general para mejorar el estado sanitario de las explotaciones ganaderas de Andalucía, con el fin de facilitar el acceso a mercados, mejorar la rentabilidad de las explotaciones y proteger la salud pública.

Desarrollar y fomentar actuaciones colectivas contra enfermedades del ganado, mediante subvenciones que compensan los costes de las actuaciones de prevención, control, lucha o erradicación de enfermedades de los animales en programas o actuaciones sanitarias. Indemnizaciones por sacrificio obligatorio de ganado (de los animales reaccionantes positivos a cualquiera de las pruebas diagnósticas realizadas, regulado mediante Orden de 28 de mayo de 1999).

Mejora de las condiciones de manejo de la producción y bienestar de los animales.

Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1.1 Mejora de la sanidad animal a través de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG).

Es necesario luchar contra las enfermedades de los animales y mejorar las condiciones higiénicas que permitan incrementar el nivel productivo y sanitario de los productos obtenidos. Para llevar a cabo esta labor se cuenta con las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADSG).

El trabajo realizado por estas agrupaciones es de gran relevancia para la ganadería andaluza, contribuyendo a elevar el estado sanitario y el bienestar de los animales así como la rentabilidad de las explotaciones. En estos argumentos se ha basado la apuesta de esta Dirección General por apoyar a estas entidades, para las que se han establecido líneas de ayuda que financian gastos correspondientes a la ejecución de los programas sanitarios en Andalucía.

1.2. Programas nacionales de erradicación, vigilancia y control de enfermedades del Ganado.

Para conseguir el objetivo previsto, en Andalucía se ejecutan programas sanitarios como el de Lengua azul, encefalopatía espongiforme transmisible, enfermedad de Aujeszky, brucelosis, tuberculosis, salmonella en aves, influenza aviar (gripe aviar), enfermedad de Newcastle, encefalitis del oeste del Nilo, entre otras.

1.3 Indemnizaciones por sacrificio obligatorio de animales.

Según normativa básica estatal, se realizan indemnizaciones por el sacrificio obligatorio de animales en el marco de los Programas nacionales de lucha, control o erradicación de la tuberculosis bovina, brucelosis bovina, brucelosis ovina y caprina, lengua azul y encefalopatías espongiformes transmisibles.

1.4 Bienestar de los animales.

La satisfacción de las necesidades de los animales en el ámbito zootécnico no solo puede contribuir a un aumento productivo de los mismos, derivado de la posibilidad de expresar todo el potencial genético que atesoran, sino también desde el punto de vista cualitativo al incrementar el nivel de calidad en los productos obtenidos.

Por ello, se articulan las ayudas para el fomento del bienestar animal, cuyo objetivo es mejorar las condiciones en las explotaciones ganaderas, contribuyendo de una forma clara a mejorar las condiciones de bienestar animal impuestas en la normativa comunitaria.



Indicadores:

- ADSG que reciban ayudas con financiación de la Unión Europea
- Animales sometidos a vigilancia
- Animales vacunados o tuberculinizados
- Animales indemnizados por sacrificio obligatorio
- Explotaciones ganaderas que reciben apoyo

## 2. MEJORA DE LA SANIDAD VEGETAL.

La dirección, planificación y coordinación de las actuaciones de prevención y lucha contra los agentes nocivos, así como la definición de los medios de defensa de la producción en los cultivos vegetales.

Mejorar la aplicación de la gestión integrada de plagas en Andalucía mediante la información de los organismos nocivos para la toma de decisiones por parte de los técnicos y agricultores.

Mejorar la eficiencia de las explotaciones y de la calidad de las producciones mediante actuaciones de control sobre la comercialización, el uso y los residuos en origen de los productos fitosanitarios, actuaciones de control sobre los organismos nocivos de cuarentena y sobre el movimiento del material vegetal portador potencial de los mismos y mejora de la información al sector productor a través de la Red de Alerta e Información Fitosanitaria.

Fomento de la agricultura sostenible y compatible con el medio ambiente, la prevención y lucha contra plagas.

Actuaciones para la prevención y control de la xylella fastidiosa.

Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

### 2.1 Red de Alerta e Información Fitosanitaria (RAIF).

La Red de Alerta de Información Fitosanitaria (RAIF) ofrece de forma actualizada información del estado fitosanitario de los principales cultivos de Andalucía.

Con el mantenimiento de esta herramienta se pretende, entre otros objetivos, la creación de una red capaz de vigilar el estado fitosanitario de los cultivos más importantes de Andalucía, gestionar y explotar los datos obtenidos y disponer de información fiable y segura sobre la incidencia de las plagas y las enfermedades de los cultivos de cara a la aplicación de la gestión integrada de plagas.

Destaca igualmente, el carácter divulgativo de la RAIF, a través de la página web de la Consejería. Se trata, por tanto, de una herramienta fundamental para que la Administración pueda tomar decisiones y planifique actuaciones en el ámbito de la sanidad vegetal.

## 2.2 Prevención y control de la xylella fastidiosa.

La xylella fastidiosa es una bacteria con un enorme potencial patógeno sobre un gran número de plantas, entre ellas el olivar, cultivo que tiene una incidencia económica importante en la producción final agraria de Andalucía.

Por tanto la prevención y lucha contra esta bacteria es un objetivo fundamental para la mejora de la sanidad vegetal.

Indicadores:

- Visitas que recibe la página web de la RAIF
- Usuarios diferentes que acceden a las páginas web

## 3. MODERNIZACIÓN DE LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA.

La ordenación, fomento y desarrollo de las actividades agrícolas y ganaderas mediante la elaboración y ejecución de planes de mejora y racionalización de los sistemas de explotación agrarios.

Mejorar la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura y promover las tecnologías agrícolas innovadoras.

Mejorar los resultados económicos de las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas para incrementar su participación y orientación hacia el mercado, garantizando la producción de alimentos en buenas condiciones de higiene y trazabilidad.

Mejorar la información en sistemas de información geográficos disponible para los agricultores. Evaluación y ordenación de los sectores productivos que incluyan la actualización y mantenimiento de la distribución y caracterización del uso de las tierras agrícolas. En Andalucía se han puesto en marcha diversas herramientas, entre las que figuran el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, entre otros.

Ayudar a las explotaciones agrarias a ajustarse a las exigencias de una agricultura moderna y de elevada calidad a través del asesoramiento.

Dar un mayor impulso al mantenimiento y conservación del patrimonio genético que suponen nuestras razas autóctonas.

Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

### 3.1. Mejora de la competitividad de las explotaciones agrarias.

Fomentar la modernización y mejora de las estructuras productivas de las explotaciones agrarias para mejorar su competitividad, sostenibilidad y promover la participación de las mujeres y de la juventud en el desarrollo rural.



3.2. Facilitar la reestructuración y modernización de las explotaciones, así como la diversificación agrícola.

La medida apoyará inversiones que mejoren el rendimiento global de las explotaciones agrarias y cumplan con las normas comunitarias aplicables a dichas inversiones. Las actuaciones a llevar a cabo bajo esta medida se englobarán en una de las siguientes fórmulas:

- Modernización integrada de las explotaciones agrarias ligada a un plan empresarial.
- Modernización de explotaciones agrarias no adscrita a un plan empresarial.

Financiará las ayudas a las inversiones no productivas para la mejora ambiental de los ecosistemas rurales, las explotaciones agrarias y las empresas rurales.

3.3. Mejora del control de la seguridad alimentaria a través de la realización de controles.

3.4. Ayudas a razas ganaderas en peligro de extinción y mejora genética a través de las organizaciones o asociaciones de ganaderos.

Las razas ganaderas andaluzas se manejan con sistemas tradicionales de producción ligados a la tierra, convirtiendo así la actividad ganadera en uno de los principales responsables de la conservación y preservación del medio natural. Nuestras razas se caracterizan por estar muy adaptadas al territorio, hecho que permite la obtención de alimentos diferenciados y de alta calidad mediante el aprovechamiento eficiente de los recursos naturales disponibles de su entorno. Por todo ello, su mantenimiento es un factor clave para la sostenibilidad del medio rural y natural en las próximas generaciones.

3.5. Establecimiento y utilización de los servicios de asesoramiento por parte de las explotaciones agrarias.

La necesidad de adecuar los procesos agropecuarios a las normas sobre medio ambiente, seguridad alimentaria y salud y bienestar de los animales, implica la conveniencia de ayudar a las explotaciones agrarias a ajustarse a las exigencias de una agricultura moderna y de elevada calidad a través de un servicio de asesoramiento.

Indicadores:

- › Animales inscritos en el registro definitivo del libro genealógico
- › Animales testados genéticamente
- › Controles de condicionalidad
- › Agricultores/as beneficiarios de modernización de explotaciones
- › Controles realizados
- › Ensayos realizados
- › Variedades testadas

- Asesoramientos apoyados
- Certámenes agroganaderos-ferias que reciben apoyo

#### 4. MEJORA DE LA GESTIÓN DE RIESGOS EN LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA.

La actividad agraria está sometida a los riesgos climáticos, siendo la herramienta del seguro agrario el mejor mecanismo en la gestión de riesgos de las explotaciones agrarias.

La subvención a la contratación de los seguros facilita a los agricultores y ganaderos el acceso al seguro agrario y garantiza la viabilidad y continuación de la actividad agraria en el caso de siniestros de naturaleza catastrófica. Se trata de evitar el uso de las ayudas extraordinarias frente a daños en las producciones y fomentar el uso del seguro agrario como herramienta preventiva. La subvención a los seguros facilitará la gestión de los riesgos naturales, de forma que todos los riesgos asegurable no serán indemnizados si los riesgos están cubiertos por el seguro agrario combinado.

Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

4.1 Apoyo al sistema de seguros agrarios y recuperación del potencial dañado por catástrofes.

Subvencionar la financiación de una parte del coste de las primas de los seguros agrarios que estén incluidos en el correspondiente Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros.

Fomentar las ayudas a inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes.

Indicadores:

- Subvenciones de seguros agrarios
- Entidades colaboradoras para la divulgación

#### 5. INCORPORACIÓN DE JÓVENES

Financiará las ayudas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, inversiones en activos físicos para la mejora del rendimiento global de las explotaciones agrarias.

Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

5.1 Apoyo a la incorporación de jóvenes formados adecuadamente para la agricultura y el relevo generacional.



Las actuaciones van dirigidas a apoyar la instalación de jóvenes agricultores facilitando su establecimiento inicial como titulares o cotitulares de explotaciones agrícolas y ganaderas, de forma individual o asociativa, posibilitando el ajuste estructural y modernización de las mismas en el momento de su instalación y con posterioridad a ella.

Se pretende conseguir:

- El rejuvenecimiento de los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas.
- La incorporación activa de la mujer joven a la dirección de la explotación agrícola y ganadera.
- Facilitar el establecimiento de jóvenes agricultores y el ajuste estructural de sus explotaciones.

Indicadores:

- Jóvenes agricultores/as que se instalan

En las actuaciones de modernización de la estructura productiva, especialmente las dirigidas a la incorporación de jóvenes agricultoras y agricultores a la actividad agraria y al fomento de la entrada de mujeres en la misma, la Dirección General mantiene actuaciones para avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres mediante las ayudas a jóvenes y modernización de explotaciones.

## 71E INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL.

Desde la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, se destaca desde hace años, la importancia del sector agroalimentario como un pilar fundamental en la economía andaluza, que actúa como motor económico en las zonas rurales. Esta posición fomenta las medidas relativas a la creación y mantenimiento del empleo, apoyo a la investigación en I+D+i, potenciar actuaciones para que se incremente el valor añadido de los productos agrícolas, actuaciones para afianzar la seguridad y calidad alimentaria y para lograr una mayor competitividad, todo ello dentro de un marco de desarrollo sostenible.

Los **Objetivos** para desarrollar este programa son:

### 1. IMPULSAR LA CALIDAD DIFERENCIADA, LA PROMOCIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS ANDALUCES.

La calidad diferenciada de las producciones agroalimentarias andaluzas y su promoción constituyen un elemento clave a la hora de diseñar estrategias de comercialización. Se considera necesario potenciar el sector agroalimentario apoyando las actuaciones ligadas a la consolidación del modelo de calidad diferenciada y de promoción que den a conocer las cualidades y mejoren la comercialización de los productos agroalimentarios de calidad.

En este sentido se proponen las siguientes actuaciones y actividades:

### 1.1 Consolidación del modelo de Calidad Diferenciada

Las figuras de calidad diferenciada reconocen el modelo de producción y la calidad de los productos como factores que otorgan valor añadido a los mismos, perteneciendo al territorio sobre el cual se asientan y siendo un elemento fundamental en la industria agroalimentaria andaluza. La Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria ha elaborado un programa de actuación para las figuras de calidad diferenciada, en el que se han propuesto una serie de líneas de actuación a partir de un profundo diagnóstico de situación. Por otra parte, se ha identificado la conveniencia de relanzar una marca de garantía alimentaria para las figuras de calidad diferenciada, cuya titularidad corresponda a la Junta de Andalucía y cuyo uso se ceda a los productores que cumplan su Reglamento de uso. Se contará con asistencia técnica especializada en relación con los organismos de evaluación de la conformidad, se apoyará la unificación e informatización de los registros que deben llevar los órganos de gestión de las figuras de calidad diferenciada y la primera acreditación de los consejos que hagan la transición de “tutelados” a acreditados.

Indicadores:

- Órganos de gestión de calidad diferenciada que informatizan sus registros
- Organismos de evaluación de la conformidad que pasan del sistema de “tutelado” a “acreditado”

### 1.2 Promoción de productos agroalimentarios andaluces

Mediante la organización y participación en ferias, exposiciones y certámenes agroalimentarios se pretende reforzar la competitividad de los sectores agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial de Andalucía, difundiendo la diversidad de productos, sus métodos de producción y su identificación en el mercado. Hay que destacar la participación/organización de la Consejería en las siguientes ferias: Salón del Gourmet, Fenavin, Expoliva, Andalucía Sabor, Fruit Attraction y Biocórdoba.

Se continuará promoviendo el conocimiento de la importancia del consumo de frutas y hortalizas en una fracción de la población infantil, a través del desarrollo del Programa de Consumo de Frutas y Hortalizas en las Escuelas de Andalucía, incrementando en un 25% el número de raciones suministradas a cada alumno.

Se desarrollan programas de internacionalización de productos agroalimentarios andaluces mediante el apoyo a la promoción de vinos en terceros países y el apoyo a la promoción e información de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces amparados por un régimen de calidad en el mercado interior. La calidad diferencial (calidad de un producto en comparación con otros) viene dada por una serie de características por las que se le reconoce. Éstas están relacionadas con sus propiedades, origen, método de elaboración, cualidades organolépticas, etc., y, cada vez más, el consumidor final tiene interés por conocerlas para



tener mejores criterios de elección. En Andalucía, muchos son los productos que gozan de prestigio tanto en el mercado nacional como en el internacional, derivado de aspectos como su forma de elaboración o la zona de producción.

Indicadores:

- Internacionalizaciones de promoción de los productos agroalimentarios
- Centros escolares promoción fruta
- Expedientes resueltos promoción diferenciada

2. IMPULSAR LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA ANDALUZA, FOMENTANDO INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TRAZABILIDAD Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.

Se pretende con este Objetivo, apoyar aquellas iniciativas que contemplen inversiones productivas y no productivas en activos, materiales o inmateriales, que deberán llevarse a cabo con el fin de mejorar tanto el rendimiento económico como la sostenibilidad del sector agrario y silvícola, modernizándolo y mejorando su rendimiento global.

Estas inversiones podrán tratarse de inversiones destinadas a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas, Así mismo, se apoyarán de forma específica aquellas iniciativas que contemplen inversiones en activos físicos, materiales o inmateriales en la agroindustria del aceite de oliva y aderezo, como en aspectos relacionados con el mercado, con el fin de mejorar la eficiencia de su producción, transformación y comercialización.

Este objetivo también contempla las acciones englobadas en la ITI de Cádiz.

En este sentido, se proponen las siguientes actuaciones y actividades:

2.1 Apoyo a inversiones en transformación, comercialización, calidad, trazabilidad y eficiencia energética en la industria agroalimentaria.

Con estas medidas, en el ámbito de la transformación y comercialización, se pretende contribuir al aumento de la competitividad del sector y el aumento del valor añadido de los productos agrícolas.

Dentro de esta área podemos resumir las acciones en:

- a) Apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector agroalimentario en general.
- b) Apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector oleícola y aceituna de mesa.

Indicadores:

- Expedientes resueltos transformación, comercialización, trazabilidad e implantación calidad.

### 3. FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN Y AUMENTO DE DIMENSIÓN DEL COMPLEJO AGROINDUSTRIAL

Una de las características que define el sector agroalimentario es la atomización de la oferta y su estacionalidad, lo que impide, en numerosas ocasiones, el desarrollo de actividades compartidas en la distribución y comercialización, lo que contribuye a un circuito comercial ineficiente o poco adecuado.

Este objetivo pretende fomentar la creación de agrupaciones y organizaciones de productores específicamente, como elementos clave de cara a fortalecer el tejido empresarial del sector, incluyendo el fomento de la concentración de la oferta y la apuesta por procesos de integración.

En base a ello, se considera justificado el establecimiento de un sistema de:

#### 3.1 Apoyo a la mejora de la gestión de las entidades asociativas

Se ha identificado la necesidad de impulsar el proceso de integración de las entidades asociativas andaluzas, en particular de las de menor dimensión. Para dar respuesta a esta inquietud, se está trabajando en un proyecto de decreto por el que se regulan las Entidades Asociativas Prioritarias de Andalucía (EAPA), en el que se establecen los principios que determinarán las situaciones de preferencia de las EAPA, entre otros aspectos. Entre ellas, se encuentra la concesión de subvenciones y ayudas en materia de inversiones materiales o inmateriales destinadas a mejorar los procedimientos de gestión y comercialización.

En este marco, se pueden encuadrar unas ayudas a los gastos de constitución y funcionamiento, en el caso de las nuevas EAPA y de funcionamiento, en el caso de las entidades asociativas ya establecidas que sean reconocidas como EAPA con el propósito de fomentar la organización de la cadena agroalimentaria mediante la integración de las entidades asociativas andaluzas de menor tamaño para mejorar su competitividad y contribuir a la valorización de sus producciones.

Indicadores:

- Entidades Asociativas Prioritarias de Andalucía reconocidas

#### 3.2 Apoyo a la creación de agrupaciones y organizaciones de productores.

Esta nueva medida pretende facilitar la creación de agrupaciones y organizaciones de productores en los sectores del Anexo I del Reglamento (UE) nº 1308/2013, con miras a la adaptación de la producción y el rendimiento de los productores que sean miembros de tales agrupaciones u organizaciones a las exigencias del mercado; la comercialización conjunta de



los productos, incluida la preparación para la venta, la centralización de las ventas y el abastecimiento a los mayoristas; el establecimiento de normas comunes relativas a la información sobre la producción, con especial referencia a las cosechas y a la disponibilidad; y otras actividades que puedan realizar las agrupaciones y organizaciones de productores, tales como el desarrollo de competencias empresariales y comerciales, y la organización y facilitación de procesos innovadores.

Indicadores:

- Organizaciones de Productores reconocidas

#### 4. FOMENTO DE LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO

La desconexión y el bajo nivel de coordinación entre la investigación, las administraciones y el complejo agroalimentario, forestal y ambiental, es una de las debilidades del sector agrario. Para solventar este problema se hace necesario articular mecanismos que permitan el trabajo cooperativo y en red, así como, la difusión de aquellas experiencias y buenas prácticas innovadoras que sirvan de estímulo y arrastre, teniendo siempre como referencia que la innovación es una prioridad transversal para la política de desarrollo rural en este periodo de programación 2014-2020

En base a ello, se considera justificado el establecimiento de un sistema de apoyo a la creación y funcionamiento de los Grupos Operativos de Innovación en el sector agroalimentario.

4.1 Ayuda a la creación y funcionamiento de los Grupos Operativos de Innovación en el sector agroalimentario.

Esta actuación pretende paliar las desventajas referidas fomentando el trabajo colaborativo entre agricultores, ganaderos, PYME agroalimentarias y empresarios forestales con otros agentes (investigadores, empresas de servicios, consultores, organizaciones profesionales agrarias, grupos de desarrollo rural, comercializadoras, organizaciones no gubernamentales, etc., a través de la constitución de grupos operativos. En relación con la estructura de los grupos operativos, el Reglamento (UE) nº 1305/2013 plantea un sistema flexible y abierto, para dar cabida a la mayor cantidad de actores, composiciones y compromisos dentro de esta denominación, con la única limitación genérica de que participen un mínimo de dos entidades.

Indicadores:

- Actuaciones para la creación de grupos operativos de la Agencia Europea de Innovación (AEI)
- Actuaciones para el funcionamiento de grupos operativos de la Agencia Europea de Innovación (AEI) y en el sector del Olivar.

## 5. DESARROLLO, ORDENACIÓN Y CONTROL DE LA CADENA AGROALIMENTARIA

La Ley 12/2013, de mejora del funcionamiento de la cadena agroalimentaria, hacen necesario su impulso y desarrollo en el ámbito de las competencias de la Dirección General, al objeto de conseguir una cadena agroalimentaria andaluza con prácticas comerciales más equilibradas, armónicas, responsables y transparente, siendo así mismo, necesarias potenciar los mecanismos y actuaciones ligadas al control de la calidad agroalimentaria.

Con base en ello, se considera justificado la puesta en marcha de actuaciones de:

### 5.1 Apoyo al desarrollo de la venta directa, canales cortos y mercado local.

Los agentes económicos de las áreas rurales de Andalucía, incluidos los empresarios agroalimentarios, presentan desventajas competitivas respecto a los agentes que se sitúan en entornos urbanos, principalmente debido a su fragmentación, escaso tamaño, dependencia de los factores ambientales y de su dispersión en el territorio.

Se propone la puesta en marcha de un línea de apoyo a la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena para la creación y desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales y para actividades de promoción en un contexto local relacionado con el desarrollo de cadenas cortas de distribución y mercados locales.

Indicadores:

- Actuaciones relativas cooperación para desarrollo canales cortos y mercados locales, y actividades de promoción

### 5.2 Actuaciones de mejora del control de calidad agroalimentaria

#### 5.2.1. Mejora del Control de la Calidad del Aceite de Oliva (AOV).

La objetividad de la evaluación sensorial mediante el panel test ha sido ampliamente esgrimida como causa de la situación actual. La realidad es que en Andalucía están funcionando 21 paneles autorizados, 3 de ellos se encuentran designados para control oficial. Los 21 paneles realizaron durante al año pasado aproximadamente unas 12.000 muestras, estando en mucho de los casos francamente infrautilizados. Solo surgirán nuevos paneles o se potenciarán los existentes, si realmente surge una demanda estable de sus servicios.

Con independencia del número de paneles, la evaluación sensorial requiere de la generación de referencias que posibiliten que se minimicen las posibles discrepancias entre paneles. Esta cuestión se encuentra bastante resuelta en cuanto a los paneles que intervienen en el control oficial, que disponen de un circuito de intercomparaciones que les permite tener una respuesta homogénea, no siendo así en el caso de paneles privados.

A fin de resolver el problema expuesto por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural se van a impulsar:



- Jornadas de armonización de paneles
- Intercomparaciones.
- Materiales de referencia sensoriales
- Cálculo de la Incertidumbre del panel test
- Desarrollo e implantación de nuevas aplicaciones informáticas

5.2.2. (LABS) Realización de informe sobre ensayos de intercomparación de laboratorios de análisis de alimentos parámetros físico-químicos.

Los ejercicios de intercomparación son una herramienta fundamental empleada para mantener y demostrar la competencia técnica de los laboratorios. La norma UNE-EN ISO/IEC 17025 establece, para asegurar la capacidad técnica de los laboratorios de análisis, la obligatoriedad de la realización de ensayos de intercomparación entre diferentes laboratorios para todas las materias que están dentro del alcance de la acreditación (apartado 5.9), que además son necesarios para la validación de métodos y certificación de materiales de referencia.

#### 5.2.3. Mejora del Control de la Calidad en Consejos Reguladores (CCRR).

- (CCRR) Jornadas Norma ISO 17065 Consejos Reguladores: Al objeto de favorecer el desarrollo de la actividad de los consejos reguladores en la aplicación de la norma ISO 17065, se van a realizar jornadas en formato taller para la formación de grupos de trabajo y desarrollo de supuestos prácticos reales.
- (CCRR) Desarrollo, implantación y seguimiento de medios electrónicos: Ante la entrada en vigor de la nueva ley de procedimiento administrativo que obliga a todas las personas jurídicas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, es necesario reforzar estos mecanismos a nivel de consejos reguladores, desarrollando las TIC que se puedan requerir y las actualizaciones necesarias en los medios de Registros que tengan carácter oficial.

Indicadores:

- › Actuaciones encaminadas a mejorar el control de la calidad en el aceite de oliva.
- › Ejercicios de intercomparación de laboratorios agroalimentarios.
- › Actuaciones encaminadas a mejorar el control de la calidad en consejos reguladores.

Las medidas y actuaciones a impulsar por la Dirección General tienen en cuenta de forma transversal en su gestión las directrices recogidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, relativas a la igualdad de género. Así mismo, las diferentes medidas se desarrollan en línea con el Plan Estratégico para la Agroindustria Andaluza 2016-2020 actualmente en tramitación en base al Acuerdo de 22 de septiembre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprobó su formulación, y el I Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en la actividad agroalimentaria y pesquera que se prevé implementar en 2017 por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

## 71F APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO

La Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, a través del programa 71F, persigue los siguientes objetivos:

### 1. GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CONSERVACIÓN DE SISTEMAS AGRARIOS DE ALTO VALOR NATURAL.

La gestión ambiental sostenible de las explotaciones agrarias es un elemento clave para la preservación y mejora de los ecosistemas andaluces. Este objetivo se aborda mediante el fomento del desarrollo de prácticas de gestión agrícola y ganadera específicamente enfocadas a la conservación y preservación de nuestros ecosistemas (aves esteparias, etc.), mediante el desarrollo de sistemas que promuevan la gestión eficaz de los recursos naturales (agua, suelo, etc) y que minimizan el impacto de las actuaciones en los ecosistemas, como es el caso de la agricultura y ganadería ecológica. También, el mantenimiento de la actividad agraria en zonas con limitaciones naturales atenúa el riesgo de abandono y por tanto disminuyen los riesgos de erosión y desertificación asociados al abandono de éstas, situadas principalmente en zonas de montaña.

Este objetivo se desarrolla mediante las actuaciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 correspondientes con las Medidas 10 (Agroambiente y clima), 11 (agricultura y ganadería ecológica) y 13 (zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas).

Las actividades a desarrollar son:

- Ayudas a la agricultura y ganadería ecológica. El objetivo de estas ayudas es, por un lado, animar a los nuevos agricultores y ganaderos a participar de este tipo de producción y, por otro lado, favorecer la conversión a prácticas ecológicas de explotaciones tradicionales ya establecidas, respondiendo de este modo a la creciente demanda de la sociedad para que se utilicen prácticas agrícolas respetuosas del medio ambiente y niveles elevados de bienestar de los animales.

Indicadores:

- Personas físicas beneficiarias de ayudas a la agricultura y ganadería ecológica.
- Personas jurídicas beneficiarias de ayudas a la agricultura y ganadería ecológica.
- Ayudas agroambientales y climáticas: Dentro de la medida de Agroambiente y clima se han previsto 12 líneas de ayuda que persiguen el mantenimiento de actividades beneficiosas para el medio ambiente frente al riesgo de abandono por otras prácticas más habituales, así como la introducción de sistemas productivos que permiten un uso más sostenible de los recursos naturales y contribuyen a la mitigación del cambio climático mediante la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. Los objetivos específicos perseguidos con estas líneas de ayudas son:



- a) Polinización de las plantas del medio natural y de los cultivos, lo que contribuye al mantenimiento de la biodiversidad de los ecosistemas y a la producción agraria.
- b) Mantenimiento de la riqueza genética y la biodiversidad, conservando razas autóctonas puras en peligro de extinción, perfectamente adaptadas por su rusticidad al medio físico.
- c) Incremento de la biodiversidad de los pastos en los sistemas de dehesa como factor estabilizador contra variaciones edafoclimáticas, incremento en la productividad y del secuestro de carbono e incremento de los hábitats y recursos para la flora y fauna salvajes, y contribuye a la conservación y mejora de la diversidad genética.
- d) Fomento de la agricultura de conservación en cultivos herbáceos, mediante técnicas y manejos del suelo que evitan que se erosione y degrade, mejoren su calidad y biodiversidad y contribuyan al buen uso de los recursos naturales.
- e) Reducción de la intensificación de los cultivos de algodón y remolacha mediante un mayor control de las condiciones de cultivo, favoreciendo la mejora de la estructura del suelo y de la materia orgánica en el mismo y su equilibrio ecológico.
- f) Fomento de la gestión de cubiertas vegetales en los cultivos leñosos en pendiente (almendro y vid) lo que contribuye a minimizar los problemas erosivos y la consecuente degradación de los suelos en los que asientan.
- g) Contención de la erosión y de la desertificación en zonas de olivar en pendiente, y de otros impactos medioambientales (contaminación de suelo y agua, resistencias en fitopatógenos y pérdida de biodiversidad).
- h) Mejora de determinados hábitats en zonas cerealistas y en zonas de humedales, para fomentar la alimentación y el cobijo de las aves que anidan en ellos.
- i) Incremento de la biodiversidad en cultivos hortícolas intensivos y flor cortada en invernadero mediante el establecimiento y gestión de reservorios exteriores.
- j) Mantenimiento de sistemas o paisajes culturales singulares de Andalucía con un alto valor ambiental (castaño y la uva pasa).
- k) Favorecer las técnicas que refuercen la regeneración natural del suelo y de las cubiertas vegetales sobre las explotaciones con orientación ecológica de cultivos leñosos y olivar en pendiente, así como aprovechar los bancos de semillas propios de la zona y minimizar la degradación y pérdida del suelo.

En ambas actividades se han distinguido, con un presupuesto diferenciado, operaciones dirigidas al sector del olivar y que se encuadran dentro del Subprograma temático del olivar, integrado en el PDR 2014-2020, a fin de responder a las necesidades específicas de este sector de especial importancia para Andalucía.

Indicadores:

- Personas físicas beneficiarias de ayudas agroambientales y climáticas.
- Personas jurídicas beneficiarias de ayudas agroambientales y climáticas.
- Ayudas a los agricultores en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas. Estas ayudas tienen por objeto compensar a los agricultores, en su totalidad o en parte, por las desventajas que supone realizar su actividad agraria en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas. Estas limitaciones se deben a condicionantes biofísicos adversos, e implican la existencia de costes adicionales y pérdida de ingresos, que hace menos atractiva la continuidad de la actividad. El abandono de esta explotaciones comprometería la continuidad, entre otros, de modelos productivos tradicionales que conforman sistemas y paisajes agrarios de alto valor natural a través de la gestión de biodiversidad, agua y suelo, y que previenen contra los incendios puesto que su manejo evita la expansión de los mismos.

Indicadores:

- Personas físicas beneficiarias de ayudas a la agricultura en zonas con limitaciones naturales.
- Personas jurídicas beneficiarias de ayudas a la agricultura en zonas con limitaciones naturales.

En 2017 se pondrán en marcha las ayudas para cultivos hortícolas y flor cortada así como los sistemas sostenibles de cultivos herbáceos en secano.

## 2. MEJORA DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA APICULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

La apicultura es una actividad pecuaria de gran importancia, ya que más allá de su repercusión económica tiene relevancia en cuanto contribuye al desarrollo rural, equilibrio ecológico y conservación de la diversidad de las plantas. Además, la apicultura considerada como actividad pecuaria y profesional, está ligada fundamentalmente a la trashumancia, para el mejor aprovechamiento de las floraciones.

Para la consecución de este objetivo se dará continuidad en nuestra Comunidad Autónoma a las ayudas a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional para el periodo 2017-2019, el cual fue aprobado por la Comisión Europea el pasado 23 de junio y que se encuentra en fase de desarrollo normativo por parte de las Comunidades Autónomas.

Las principales actuaciones contempladas en este Programa son ayudas destinadas al asesoramiento técnico a los apicultores, lucha contra las agresiones y las enfermedades de la colmena, en particular contra la varroasis, racionalización de la trashumancia y análisis de la miel.



En 2017, además, se pondrá en marcha una nueva medida de ayudas denominada “mejora de la calidad de los productos” con objeto de explotar el potencial de los mismos en el mercado y se reactivarán las medidas de ayuda a la repoblación de las colmenas.

Indicadores:

- Personas físicas beneficiarias del Plan Apícola Nacional
- Personas jurídicas beneficiarias del Plan Apícola Nacional

### 3. POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS MUJERES EN LAS ACTIVIDADES APÍCOLAS CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN APÍCOLA NACIONAL.

El Plan Apícola Nacional 2014-2016, regulado en la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la Orden de 7 de mayo de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2014, 2015 y 2016 y se efectúa su convocatoria para el año 2014, contempla en su artículo 19 la inclusión de criterios de priorización en el caso de que el importe solicitado supere la disponibilidad presupuestaria para cada línea, indicando en su apartado c) que se puntuará con dos puntos adicionales a los titulares de explotaciones apícolas que sean mujer.

El Plan Apícola Nacional 2017-2019, aprobado por la Comisión Europea el pasado día 23 de junio, se encuentra en fase de desarrollo normativo para su aplicación por parte de las Comunidades Autónomas.

En ese desarrollo normativo, y con objeto de mejorar la calidad de aplicación del criterio de género y potenciar la participación de las mujeres en las actividades apícolas, demostrando su incorporación efectiva a la agricultura activa, se propone incorporar al criterio de priorización en materia de género, además de que la titular de la explotación sea una mujer, alguno de los siguientes requisitos:

1. Disponer de una Resolución favorable de ayuda a jóvenes 1ª instalación (PDR).
2. Ser titular de una explotación prioritaria.
3. Formación:
  - 3.1. Curso incorporación empresa agraria.
  - 3.2. Capataz Agrícola/Formación Profesional.
  - 3.3. Título Ingeniero Agrónomo/Montes/Téc. Agr/Téc Forest/Veterinaria.
4. Capacitación.

Ejercicio de la actividad agraria como titular o cotitular de la explotación durante al menos cinco años ininterrumpidos, o justificar en los años de no actividad la asistencia a cursos o seminarios de capacitación agraria (mínimo de 30 horas lectivas por año)

Indicadores:

- Mujeres beneficiarias del PAN con criterio de priorización en materia de género.

Actuaciones complementarias

Durante el ejercicio 2017, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados continuará con el esfuerzo de desagregación de la variable sexo en la recogida y tratamiento de datos, lo que permitirá analizar la evolución de la participación de mujeres y hombres en las actividades agrícolas y ganaderas.

Finalmente, en 2017 se continuará con los pagos de aquellas ayudas concedidas en el marco del PDR 07-13 que, por tener carácter plurianual, se extendían más allá del 31 de diciembre de 2015, fecha de fin de elegibilidad de los gastos y que por tanto deben seguir pagándose con los fondos de desarrollo rural del nuevo marco como arreglos de transición. Es el caso, entre otras, de actuaciones destinadas a incrementar la competitividad del sector agrario tales como las ayudas para el fomento del cese anticipado de la actividad agraria, favoreciendo el relevo generacional, así como las actuaciones dirigidas a la utilización sostenible de tierras agrícolas mediante ayudas para indemnizar a agricultores en zonas de montaña y otras zonas distintas a las de montaña, ayudas agroambientales y ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas.

Por último desde el programa 71F se seguirán gestionando las ayudas destinadas a compensar la renta a agricultores y agricultoras de frutos de cáscara, para mantener la viabilidad de sus explotaciones.

## 71H DESARROLLO RURAL

La presente Memoria, se elabora de conformidad con el artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, de 18 de marzo, de Reforma del Estatuto de Andalucía, que atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149,1, 11.<sup>a</sup>, 13.<sup>a</sup>, 16.<sup>a</sup> y 23.<sup>a</sup>, de la Constitución, en materia de agricultura, ganadería, pesca, aprovechamiento agroforestales, desarrollo rural y denominaciones de origen de calidad.

El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 13, atribuye a esta Consejería las competencias relacionadas con el desarrollo rural.

Por otra parte, el Decreto 215/2015, de 14 de julio, modificado por el modificado por el Decreto 108/2016, de 7 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, establece en su artículo 1 que corresponden a esta Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.



Asimismo, el artículo 12 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, especifica que le corresponden a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las siguientes:

- a) La elaboración y ejecución de estrategias de desarrollo rural integral y sostenibles necesarias para mejorar la calidad de vida de los habitantes del medio rural, la defensa de su igualdad de oportunidades y la incorporación de la perspectiva de género en los programas que se realicen, así como contribuir en el ámbito de sus competencias a la lucha contra el cambio global.
- b) El ejercicio de las funciones de coordinación que corresponden a esta Comunidad Autónoma derivadas de la normativa reguladora del desarrollo sostenible del medio rural, y específicamente la contenida en la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
- c) La planificación de medidas para la diversificación y desarrollo económico de las zonas rurales dirigidas al uso sostenible de los recursos, y el diseño y ejecución de estrategias de cooperación en el marco definido en el párrafo anterior, así como la organización, regulación y seguimiento de las actividades de las entidades y organizaciones intervinientes en el desarrollo rural integral de Andalucía, especialmente los Grupos de Desarrollo Rural.
- d) Diseño, planificación, gestión y control del programa LEADER en Andalucía, así como su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella.
- e) El diseño y ejecución de los planes y programas en materia de infraestructuras rurales, con referencia especial a las obras de transformación, modernización y consolidación de regadíos y para el ahorro y uso eficiente del agua y de la energía.
- f) La gestión de ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en materia de infraestructuras rurales.

Además el Decreto 108/2016, de 7 de junio, por el que se modifica el 215/2015, añade el diseño y ejecución de los planes y programas en materia de infraestructuras rurales y regadíos, y la gestión de las ayudas de FEADER en dicha materia.

En el contexto de la Sección 19, el programa presupuestario 71H es gestionado por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, a la que corresponden las competencias de elaboración y ejecución de las estrategias de desarrollo rural integral y sostenibles, necesarias para mejorar la calidad de vida de los habitantes del medio rural, la defensa de su igualdad de oportunidades y la incorporación de la perspectiva de género en los programas que se realicen, así como contribuir en el ámbito de sus competencias a la lucha contra el cambio climático. Igualmente, le corresponde la planificación de medidas para la diversificación y desarrollo económico de las zonas rurales dirigidas al uso sostenible de los recursos, y el diseño y la ejecución de estrategias de cooperación en el marco de la normativa reguladora del desarrollo

sostenible del medio rural, así como la organización, regulación y seguimiento de las actividades de las entidades y organizaciones intervinientes en el desarrollo rural integral de Andalucía, especialmente los Grupos de Desarrollo Rural.

Asimismo, la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, gestionará en el ejercicio 2017, a través del Servicio de Regadíos e Infraestructuras, las ayudas definidas en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, con cargo a FEADER, a las Medidas 4 y 5: Apoyo a las inversiones en infraestructura relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura, apoyo a las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos agroambientales y climáticos e Inversiones en infraestructuras para el establecimiento de medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias que, sobre el potencial de producción de las explotaciones, puedan tener los posibles desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes, así como las Inversiones en infraestructuras para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes.

En relación con el Impacto de Género del programa presupuestario 71H, cabe destacar su clasificación “G+”, correspondiéndose dicha relevancia con la implementación del mainstreaming de género de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, que garantiza la incorporación de la perspectiva de Género en todas las actuaciones del programa presupuestario.

En 2015 Andalucía tenía una tasa de actividad del 58,76%, una tasa de paro por encima del 31% (10 puntos más que en 2008).

En este contexto, la situación laboral de las mujeres ofrece datos más desfavorables que en el caso de los hombres. La tasa de empleo era de 40,23% para el total de población, pero este ratio es del 46,45% para los hombres mientras que para las mujeres es tan sólo del 34,25%.

Asimismo, durante los últimos años se ha producido un importante crecimiento de las desigualdades sociales en todos los ámbitos, derivado principalmente de la situación de crisis económica por la que está pasando Europa y, en particular, Andalucía.

La situación indicada se ha visto agravada en el medio rural, debido a la limitación en el acceso a la financiación y a los servicios.

Sobre la base de esta situación, el enfoque LEADER supone una oportunidad para revertir la tendencia existente debido a su arraigo y conocimiento del medio rural, así como su alta potencialidad como dinamizador socioeconómico y de creación de empleo.

De esta forma, bajo la coordinación de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, es oportuno continuar con el enfoque LEADER, respaldado por todos los agentes socioeconómicos e institucionales bajo un nuevo enfoque crítico, de lecciones aprendidas, que culmine en un mejor modelo que supere las debilidades y amenazas existentes, (excesiva carga burocrática y complejidad normativa, déficit formativo, riesgo de preponderancia de los agentes públicos) y, aproveche sus fortalezas y oportunidades (consolidación del modelo, arraigo en el territorio, participación social, apuesta de la Comisión por el método LEADER).



Así, en el contexto del Programa 71H, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural asume las tareas de planificación, supervisión, coordinación y tutela de la gestión y ejecución del método LEADER en Andalucía, su convocatoria y resolución, así como la colaboración con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o fuera de ella. Dichas tareas se desarrollarán en el contexto del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

En el mismo sentido, se continua con las ayudas para modernización de regadíos, ampliando las actuaciones que ya se financiaban con cargo al anterior Marco, para incorporar actuaciones energéticas, que contribuirán a disminuir la dependencia de las comunidades de regantes en un factor tan importante como es la factura energética y también a paliar los efectos del cambio climático.

Por último se contempla también la financiación para nuevos regadíos, siempre que éstos se sitúen en masas de agua en buen estado y se continúa con la apuesta de mejora de los caminos rurales, que se articulan como elementos básicos para el desarrollo.

### **Objetivos estratégicos**

1. Promover la dinamización económica y social de las zonas rurales de Andalucía.
2. Contribuir a la igualdad de género en las zonas rurales de Andalucía.
3. Fomentar la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales.

### **Objetivos operativos**

1. FINALIZAR LA SELECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER 2014-2020 Y LA EJECUCIÓN DE LA AYUDA PREPARATORIA VINCULADA A SU ELABORACIÓN, PARA CONCEDER LA CONDICIÓN DE GRUPOS DE DESARROLLO RURAL PARA EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN EUROPEO 2014-2020 Y CONFIGURAR SU RED.

1.1. Finalizar la selección de Estrategias de Desarrollo Local 2014-2020, autorizando el pago de su ayuda preparatoria y concediendo la condición de Grupos de Desarrollo Rural.

Esta actividad está destinada a completar el proceso de aprobación de las Estrategias elaboradas por los GDR candidatos para su implementación en Andalucía durante el período 2014-2020, iniciado en 2016. Se atenderán las solicitudes de pago correspondientes a los compromisos adquiridos en 2016, de acuerdo con la Orden de 19 de enero de 2016. Se finalizará la actividad concediendo la condición de Grupos de Desarrollo Rural para la ejecución de la medida 19 durante el período de programación.

Indicadores:

- Solicitudes de pago Ayuda Preparatoria
- Selección de Estrategias de Desarrollo Local
- Grupos de Desarrollo Rural Leader de Andalucía
- Población cubierta por Red de Grupos de Desarrollo Rural Leader de Andalucía
- Superficie cubierta por Red de Grupos de Desarrollo Rural Leader de Andalucía

2. EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL 2014-2020, INCLUYENDO LA COOPERACIÓN INTERTERRITORIAL Y TRANSNACIONAL DE LOS TERRITORIOS RURALES DE ANDALUCÍA, Y LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

2.1. Gestión, seguimiento y control de proyectos de desarrollo rural Leader 2014-2020 promovidos en el marco de las EDL de los Grupos de Desarrollo Rural.

Esta actividad está dirigida al apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo. A través de este presupuesto se realizarán las actuaciones que, mediante solicitud de subvención a los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, realicen las personas promotoras de las Zonas rurales Leader predefinidas mediante Orden de 19 de enero de 2016 y que se enmarquen dentro de las Estrategias de Desarrollo Local previamente aprobadas por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

2.2. Gestión, seguimiento y control de proyectos de cooperación Leader 2014-2020 interterritoriales y transnacionales, promovidos en el marco de las EDL de los Grupos de Desarrollo Rural.

Esta actividad está orientada a la realización de las actividades de cooperación de los grupos de acción local (Grupos de Desarrollo Rural). A través de este presupuesto se realizarán las actuaciones que, mediante solicitud de subvención a la Consejería, realicen los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía dirigidas a la realización de proyectos de cooperación interterritorial y/o transnacional, que formen parte de sus Estrategias de Desarrollo Local.

2.3. Gestión, seguimiento y control de proyectos de desarrollo rural Leader 2014-2020 en el marco de la Inversión Territorial Integrada para la provincia de Cádiz.

Esta actividad está orientada al apoyo para la realización de las actuaciones correspondientes a la Inversión Territorial Integrada para la provincia de Cádiz. Concretamente con este presupuesto se financiarán las actuaciones que, en el marco de dicha ITI, hayan sido programadas en las Estrategias de Desarrollo Local de los Grupos de Desarrollo Rural de la provincia de Cádiz.

Indicadores:

- Solicitudes de ayuda concedidas "Leader"
- Compromiso empleos a crear en Resoluciones de Concesión Leader



- Solicitudes de ayuda concedidas “Cooperación Leader”
- Solicitudes de ayuda concedidas “ITI de Cádiz”

### 3. INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO RURAL.

3.1. Información y asesoramiento para la incorporación de la perspectiva de género en los procesos de desarrollo rural Leader 2014-2020, así como su seguimiento y evaluación.

Esta actividad esta destinada a la realización de las actuaciones necesarias para incorporar transversalmente la obligatoria perspectiva de género en las intervenciones que se ejecuten en el marco de los procesos de ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local que se implementen durante la anualidad. Concretamente a través de este presupuesto se realizarán actuaciones de información y asesoramiento para facilitar la integración del principio de igualdad en los proyectos que se realicen, y el seguimiento y control del impacto de género de los mismos.

Indicador:

- Solicitudes de ayuda concedidas que incorporan la perspectiva de género.

### 4. INVERSIONES PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS.

Este objetivo pretende apoyar tanto infraestructuras ligadas al regadío, como otro tipo de infraestructuras tales como caminos, instalaciones de generación y distribución eléctrica así como posibles necesidades de ordenación del territorio para optimizar el uso y aprovechamiento del agua y la energía. Se fomentarán las inversiones para reducir y prevenir las consecuencias y acaecimiento de posibles desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes identificados en los correspondientes Planes de riesgo y relacionados con el sector agrario.

4.1. Inversiones en Infraestructuras de Regadíos así como instalaciones y equipamientos asociados: Con esta actividad se pretende continuar con las líneas de actuación de ejercicios anteriores encaminados al ahorro y optimización del uso del agua. Se pretende propiciar la modificación de la estructura productiva de forma que se favorezca la mejora de la competitividad de las empresas agrarias ligadas al regadío como consecuencia de mejorar la eficiencia global de los sistemas de riego, disminuir las demandas, mejorar la calidad del agua, mejorar la rentabilidad de las explotaciones, aplicar nuevas tecnologías, mejorar el nivel de vida de los agricultores y mantener la población en el medio rural, además de mejorar la situación ambiental de las explotaciones agrarias.

4.2. Inversiones para la mejora de infraestructuras rurales para uso en colectividad: Se pretende apoyar aquellas actuaciones en infraestructuras agrarias, incluidas aquellas que supongan la mejora de los servicios energéticos y que mejoren la dinamización del mercado de la tierra, que no estén vinculadas al regadío y que han sido identificadas de especial interés en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.3. Inversiones medidas preventivas destinadas a reducir consecuencias de desastres naturales: Se fomentará la implementación de instrumentos de prevención y gestión de riegos y las inversiones relacionadas con la protección de cultivos, ganado e infraestructuras frente a los efectos de posibles desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes.

4.4. Inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañado por desastres naturales: Esta línea apoyará la inversión y gasto necesario para recuperar el potencial de producción agraria de explotaciones debido a desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes que afecten directa y/o indirectamente a la producción.

Indicadores:

- Número de beneficiarios de medidas preventivas.
- Superficie (ha) afectadas por las inversiones para ahorrar agua.

## 71P PESCA

En el ejercicio 2017 la dotación presupuestaria procedente del programa operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020) constituye el principal instrumento para alcanzar los objetivos y dar cumplimiento a las orientaciones de la nueva Política Pesquera Común, en lo que respecta a las funciones y competencias de la Dirección General de Pesca y Acuicultura

El programa 71P tiene como objetivo el impulso del conjunto de actuaciones encaminadas a generar nuevas actividades productivas y empleos, principalmente en los ámbitos de la acuicultura marina, la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura y las estrategias de desarrollo sostenible de las zonas costeras dependientes de la pesca, a través de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero. Junto a ello, se perfila como objetivo estratégico la igualdad de género en el sector de la pesca y la acuicultura en Andalucía.

Asimismo, el programa fomenta la modernización y adaptación de la flota pesquera andaluza a los nuevos retos y exigencias de la Política Pesquera Común, la mejora de infraestructuras portuarias al servicio de las actividades pesqueras, la protección y conservación de los recursos pesqueros para contribuir a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades pesqueras. También destaca la integración de las medidas de carácter socioeconómico a favor de los pescadores y las tripulaciones de los barcos de pesca objeto de planes de gestión para asegurar la sostenibilidad de las pesquerías.

Las intervenciones que integran este programa van encaminadas a conseguir los objetivos de la nueva Política Pesquera Común, adoptadas mediante Reglamento (UE) nº 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013. Con arreglo a los objetivos definidos en el artículo 2 del citado Reglamento, *“la PPC deberá garantizar que las actividades de la pesca y la acuicultura sean sostenibles ambientalmente a largo plazo y se gestionen de forma coherente con los objetivos de generar beneficios económicos, sociales y de empleo, y de contribuir a la disponibilidad de productos alimenticios.”*



## 1. PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ZONAS MARINAS COSTERAS

### 1.1 Actividades orientadas a la evaluación, protección y conservación de los recursos pesqueros

En 2017 se continuará con los trabajos relacionados con la utilización del Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras Andaluzas (SLSEPA) como sistema de control y como herramienta para mejorar el conocimiento de las actividades pesqueras en las costas de Andalucía, y mejorar la situación medioambiental y los recursos pesqueros de las áreas más sensibles del litoral andaluz. Con ello se impulsará el mantenimiento de la calidad, certificación e integridad de los datos obtenidos mediante el Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras Andaluzas (SLSEPA).

De otra parte, en 2017 se promoverán los estudios y trabajos de seguimiento de los caladeros y dinámica de las poblaciones más próximas a las costas de Andalucía en los que faena la flota andaluza, así como los estudios relacionados con zonas sensibles (zonas de cría y engorde). En particular se priorizarán los estudios y recogida de datos de las actividades marisqueras, de competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma y de segmentos de flota artesanal como es la pesquería del voraz en la zona del Estrecho de Gibraltar.

Asimismo cabe resaltar los estudios preceptivos previstos en el Plan de Gestión de la actividad marisquera con draga mecanizada en el litoral mediterráneo, el seguimiento científico de las poblaciones de coquina en la región suratlántica, el seguimiento de las reserva de pesca de la desembocadura del río Guadalquivir, así como de las reservas marisqueras del Golfo de Cádiz, entre otros.

Indicadores:

- Estudios bajo la protección y conservación de los recursos
- Trabajos relativos al sistema de localización y seguimiento

## 2. FOMENTO DE LA ACUICULTURA MARINA

### 2.1 Actividades dirigidas al aumento de producción y modernización de instalaciones acuícolas

Dentro de las inversiones productivas que podrán contar con el apoyo del FEMP, se fomentará la diversificación de especies de cultivo, las mejoras y modernización de las instalaciones relacionadas con la salud y el bienestar animal, la mejora de las condiciones de trabajo y de seguridad de los trabajadores, inversiones orientadas a diversificar ingresos en las empresas acuícolas mediante el desarrollo de actividades complementarias, inversiones que mejoren la calidad del caudal del agua de salida e inversiones dirigidas a reducir el consumo de agua.

La acuicultura marina en Andalucía mantiene un potencial de crecimiento tanto en zonas de mar abierto como en espacios intermareales y en tierra ubicados en la zona marítimo-terrestre.

En ejecución del programa operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en 2017 se apoyará prioritariamente las inversiones productivas llevadas a cabo tanto por empresas existentes como por nuevas empresas, con el objetivo de fomentar una acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento, teniendo presente la perspectiva de género.

En este contexto, se mantendrá el apoyo a las inversiones destinadas al aumento del volumen de producción, así como la ampliación y modernización de las instalaciones existentes a fin de aumentar su competitividad y la viabilidad de las empresas, en particular las PYMES.

Indicadores:

- Empresas acuícolas que promueven el aumento de la producción

### 3. MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS DE PUERTOS PESQUEROS, LONJAS, LUGARES DE DESEMBARQUE Y FONDEADEROS.

#### 3.1 Actividades para las inversiones en puertos pesqueros, lonjas, lugares de desembarque y fondeaderos

Se fomentarán las inversiones que mejoren las infraestructuras e instalaciones de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos.

En este objetivo se integran las inversiones, tanto públicas como privadas llevadas a cabo en los puertos de pesca de Andalucía para la mejora de la calidad de los servicios de los puertos pesqueros, incrementándose con ello el adecuado desarrollo de las actividades pesqueras.

Asimismo se fomentarán las inversiones en puertos pesqueros, lonjas, lugares de desembarque y fondeaderos que faciliten el cumplimiento de la obligación de desembarque de todas las capturas y el incremento del valor de los componentes infrautilizados. La prohibición de descartes (devolver al mar las capturas no deseadas) constituye una nueva obligación a cumplir para determinadas especies sometidas a medidas de conservación, lo que justifica la necesidad de adecuar las instalaciones portuarias para acoger, controlar y generar el máximo valor añadido a estas capturas que no pueden ser destinadas a la comercialización para el consumo humano.

Indicadores:

- Proyectos que mejoran la infraestructura
- Proyectos que facilitan el cumplimiento de la obligación
- Proyectos que incrementen la seguridad de los/as pescadores/as



#### 4. MEJORA DE LA ORGANIZACIÓN DEL MERCADO DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA E INCENTIVACIÓN DE LA INVERSIÓN EN LOS SECTORES DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.

4.1 Actividades para las inversiones en las medidas de comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, y planes de producción.

Se contribuirá a promocionar la calidad de los productos de la pesca fresca andaluces, mediante un sistema de codificación estandarizado de los datos de primera venta en las lonjas de pescados de Andalucía, reforzando la mejora de la trazabilidad de estos productos.

Se fomentarán también con este objetivo las inversiones que contribuyan a la búsqueda de nuevos mercados y mejora de las condiciones de comercialización, teniendo en cuenta la integración de la perspectiva de género.

Otras actividades incluidas serán el incremento de métodos que tengan bajo impacto en el medio ambiente así como el fomento de los productos de la acuicultura ecológica, inversiones que fomenten la calidad y el valor añadido, y la promoción, presentación y envasado de la producción pesquera y acuícola.

Se fomentarán las actividades relacionadas con la transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura que incrementen el ahorro de energía o la reducción del impacto en el medio ambiente, incluido el tratamiento de residuos; y que mejoren la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo.

Por último, destaca el apoyo a la creación de nuevas organizaciones de productores pesqueros, así como a la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización, como medidas necesarias para mejorar los resultados de las actividades de pesca extractora en favor de los armadores y los tripulantes cuyos ingresos dependen de los resultados de la pesca, así como para la revalorización de la pesca en primera venta.

#### 5. REDUCCIÓN DE DESIGUALDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA PESCA Y LA ACUICULTURA

En el sector de la acuicultura marina en Andalucía la presencia de mujeres en el mercado laboral se sitúa en torno al 10%, cifra que revela un grado de desigualdad que precisa de la adopción de medidas para alcanzar el objetivo de igualdad de oportunidades. De otra parte, es un sector del que se espera su desarrollo y crecimiento en los próximos años en el ámbito europeo, de conformidad con las orientaciones y estrategias impulsadas por la propia Unión Europea que destina para ello importante financiación procedente del marco del Fondo Europeo de Pesca 2014-2020. Y para ello se ha adoptado para el ámbito nacional Plan Estratégico de la Acuicultura Marina Española, y para el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, la Estrategia Andaluza para el Desarrollo de la Acuicultura 2014-2020.

Asimismo, las zonas que viven de la pesca en Andalucía van a ser objeto de Estrategias de Desarrollo Sostenible llevadas a cabo los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, de conformidad con la prioridad del FEMP dirigida al aumento del empleo y la cohesión territorial. Estas estrategias deben contribuir a la reducción de desigualdades entre hombres y mujeres en la zona y en particular a la hora de acceder a los empleos que puedan generarse en aplicación de las estrategias.

De otra parte, el desarrollo de las actividades productivas vinculadas a la comercialización y la transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, a través del apoyo financiero del FEMP, debe contribuir a la generación de oportunidades a favor de las mujeres.

#### 5.1 Actividades para la reducción de desigualdades entre hombres y mujeres en la acuicultura marina

En este contexto, el programa 71P va a impulsar el objetivo de reducción de desigualdades en este sector productivo a través de las líneas de trabajos y actuaciones específicas siguientes:

Línea de trabajo: *Priorización de las inversiones y proyectos de desarrollo de la acuicultura marina con perspectiva de género.*

Actuaciones específicas:

- Análisis y selección de proyectos objeto de financiación procedente del FEMP que favorezcan el empleo a favor de mujeres
- Seguimiento de los proyectos financiados y grado de cumplimiento de los indicadores previstos en los proyectos.

Línea de trabajo: *Estudio de la igualdad de oportunidades en el sector de la acuicultura marina.*

Actuaciones específicas:

- Análisis y seguimiento anual de la evolución del empleo de mujeres en las empresas y actividades de acuicultura

#### 5.2 Actuaciones para la reducción de desigualdades entre hombres y mujeres en las actividades y zonas pesqueras

En este sentido, se establecen las líneas de trabajo y actuaciones específicas siguientes:

Línea de trabajo: *La perspectiva de género en las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas de pesca.*



Actuaciones específicas:

- Exigencia de la perspectiva de género en la formulación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de las zonas de pesca
- Estudio y seguimiento de la igualdad de oportunidades en la zona de pesca.
- Análisis y selección de proyectos objeto de financiación procedente del FEMP que favorezcan el empleo a favor de mujeres.

La inclusión de la perspectiva de género en la valoración de las operaciones presentadas, mediante el establecimiento de unos criterios básicos y/o adicionales para la selección de las mismas, unido a la exigencia de unos indicadores de seguimiento que permitieran comprobar la efectividad y la eficiencia de las previsiones de las operaciones en favor de las mujeres.

De esta forma se persigue el control de los logros en el curso de la ejecución de los proyectos acogidos, conocer si las medidas planteadas afectan equitativamente a hombres y mujeres (en lo que a la ejecución de medidas se refiere) y, analizar la situación de hombres y mujeres como consecuencia del desarrollo de proyectos y con ello de las estrategias propiamente dichas.

Línea de trabajo: *La perspectiva de género en el desarrollo de las actividades productivas ligadas a la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.*

Actuaciones específicas:

- Análisis y selección de proyectos objeto de financiación procedente del FEMP que favorezcan el empleo a favor de mujeres.
- Análisis y seguimiento anual del empleo por parte de las mujeres en la comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas.

Línea de trabajo: *La perspectiva de género en el asociacionismo pesquero y acuícola en Andalucía.*

A través de esta línea de trabajo se persigue evaluar e impulsar medidas en favor de la igualdad de oportunidades y la presencia de mujeres en las entidades asociativas y representativas del sector de la pesca y la acuicultura en Andalucía, como son las cofradías de pescadores, las asociaciones de armadores, de acuicultores, etc.

Actuaciones específicas:

- Análisis de la presencia de las mujeres en las entidades asociativas del sector pesquero y acuícola de Andalucía.
- Adopción de medidas de fomento para impulsar la presencia de mujeres.

Indicadores:

- Mujeres beneficiadas por las acciones de la perspectiva de género
- Proyectos con perspectiva de género financiados con el FEMP

SECCIÓN

**19.31**

INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN  
Y FORMACIÓN AGRARIA,  
PESQUERA, ALIMENTARIA  
Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA



## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), agencia administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por su Ley de creación, se encuentra adscrito a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y es el único Organismo Público de Investigación del Gobierno de Andalucía en el área agroalimentaria, pesquera y acuícola.

La generación de conocimiento en el ámbito agrario, pesquero y alimentario, su difusión y su aplicación para la obtención de un beneficio social y económico es un eje prioritario para la consecución del progreso social de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El desarrollo de una cultura científica, tecnológica e innovadora es esencial para la competitividad del sector agroalimentario de Andalucía, cuyo peso constituye un pilar fundamental del entramado económico, no sólo por su contribución al Producto Interior Bruto y al empleo en la región, sino también por el papel que desempeña en el ámbito para la cohesión y el equilibrio territorial dada su capacidad de fijar la población al territorio y como elemento dinamizador de las zonas rurales.

A tales fines, el IFAPA tiene como objetivo contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario de Andalucía y a la mejora de su competitividad a través de la investigación, innovación, la transferencia de la tecnología y la formación de agricultores, pescadores, técnicos y trabajadores de esos sectores.

La consecución de este objetivo lo realizará a través del ejercicio de sus competencias, establecidas en el artículo 2 de su ley de creación, Ley 1/2003 de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción ecológica. Entre ellas cabe destacar:

- Apoyo al desarrollo de las políticas agrarias, pesqueras, alimentarias y de la producción ecológica de la Administración de la Junta de Andalucía en los ámbitos científico y formativo.
- Diseño y realización de planes de investigación sectorial con la participación de los agentes implicados.
- Planificación y puesta en práctica de programas de información y formación de agricultores, pescadores, trabajadores y técnicos a través de la transferencia de la tecnología, basados en los resultados de la investigación propia y ajena o de otras fuentes de conocimiento.
- Servir de instrumento de apoyo a los sectores agrario, pesquero y alimentario mediante la prestación de servicios, estudios y asesoramiento que redunden en la mejora de los sistemas productivos.



- Contribuir a mejorar la eficacia de los programas de formación agraria, pesquera alimentaria y de la producción ecológica, incluyendo la formación del personal investigador, pilar fundamental del IFAPA.
- Fomentar la investigación, innovación, desarrollo y aplicación de sistemas de producción agrícolas, ganaderos, pesqueros y acuícolas que produzcan un beneficio de las explotaciones, consumidores y medio ambiente.

Los instrumentos de planificación estratégica de la Comunidad Autónoma de Andalucía son los siguientes:

- Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2020 ( PAIDI 2020).
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- Estrategia Eris 3 Andalucía de Innovación 2014-2020.
- Plan Estratégico para la Agroindustria de Andalucía 2016-2020.
- Estrategia Andaluza para el Desarrollo Sostenible de la Pesca 2014-2020.
- Estrategia Andaluza para el Desarrollo de la Acuicultura Marina 2014-2020.
- III Plan Andaluz de Agricultura y Ganadería Ecológica 2014-2020.
- Plan Director del Olivar y Plan Director de las Dehesas de Andalucía 2014-2020.
- Plan Andaluz de Acción por el Clima.
- Estrategia de Paisaje de Andalucía.
- Plan de Medio Ambiente de Andalucía.
- Plan Andaluz de Vigilancia fitosanitaria en Cítricos.

Los instrumentos internos de Planificación que informan la actividad del IFAPA son el Plan Anual de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera y el Programa Sectorial de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera 2014-2020.

## 2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 54D

El programa presupuestario 54D es el único instrumento para potenciar la modernización de los sectores agroalimentario, pesquero y acuícola a través de la investigación y formación. El objetivo y finalidad de este programa es la apuesta por la investigación, desarrollo y transferencia. La aplicación de la I + D + I a los sectores agroalimentario y pesquero es la alternativa principal para potenciar su competitividad.

El nuevo marco de programación 2014-2020 supone una apuesta por la integración de la innovación en los procesos productivos y supone un nuevo planteamiento en la PAC y PPC así como un refuerzo en la innovación, la investigación aplicada y la transferencia de tecnología a través de su interacción con el Horizonte 2020.

<b>PROGRAMAS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>54D</b>	INVESTIG., DESARROLLO Y FORMACION AGRARIA Y PESQ.	49.692.009	100
<b>TOTAL</b>		<b>49.692.009</b>	<b>100</b>

<b>CAPÍTULOS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>I</b>	Gastos de Personal	29.328.192	59,0
<b>II</b>	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3.957.632	8,0
<b>III</b>	Gastos Financieros	0	0,0
<b>IV</b>	Transferencias Corrientes	0	0,0
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>33.285.824</b>	<b>67,0</b>
<b>VI</b>	Inversiones Reales	16.406.185	33,0
<b>VII</b>	Transferencias de Capital	0	0,0
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>16.406.185</b>	<b>33,0</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>49.692.009</b>	<b>100</b>
<b>VIII</b>	Activos Financieros	0	0,0
<b>IX</b>	Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>49.692.009</b>	<b>100</b>

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

#### 54D INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA

El IFAPA según sus Estatutos lleva a cabo la planificación de sus actividades a través de los Programas Sectoriales de duración cuatrienal y planes anuales. El Programa Sectorial de Investigación Agroalimentaria y Pesquera 2014-2017, aprobado por Consejo Social del IFAPA con fecha 28 de abril, de 2014, recoge un análisis por sectores de actividad y el diagnóstico de la situación del sector agroalimentario y pesquero en Andalucía.

Del total de las personas dedicadas a actividades de I+D en Andalucía (25.434 en 2014), la agricultura tiene un porcentaje muy reducido, en torno al 3% del total, con 130 grupos de investigación reconocidos como tales por el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, 20 de los cuales están liderados por investigadores de IFAPA y 33 están directamente relacionados con procesos de innovación en este sector.



Estos grupos alcanzan un alto potencial investigador, siendo grupos de vanguardia en algunos subsectores (como olivicultura, fruticultura, horticultura, mejora genética, suelos, regadíos). Son grupos que utilizan sistemas avanzados de información y sofisticada tecnología para el desarrollo de métodos y técnicas al servicio de los agricultores o de las empresas de servicios.

El modelo de gestión de la Agencia ha de profundizar en la búsqueda de mecanismos de gestión que favorezcan la eficiencia de sus recursos, que permitan un uso más racional de los mismos y que favorezcan la elección de las decisiones que impliquen la mejor relación coste-beneficio para dar respuesta al dinamismo y diversidad de los sectores agrario, pesquero y alimentario en materia de investigación, formación y transferencia de tecnología.

La participación de hombres y mujeres en la investigación, tecnología y formación ofrece la oportunidad de utilizar una gran variedad de experiencias vitales, y de formar equipos diversos que pueden mejorar los resultados pretendidos. Se requiere, por tanto, crear las condiciones y una cultura de trabajo adecuados que permitan una participación equitativa y la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, aspectos cruciales para conseguir una investigación de calidad.

#### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS ANUALES

El programa Sectorial 2014-2017 establece 6 líneas estratégicas de actuación:

- Liderar la innovación y transferencia sectorial: esta línea estratégica se desarrolla a través de una serie de medidas como son la dinamización de proyectos innovadores, Plataforma de Servicios y Asesoramiento Técnico, proyectos sectoriales de transferencia y formación, contratos y convenios de transferencia e innovación, concurrencia a convocatorias competitivas de proyectos de innovación, cooperación técnica y transferencia, gestión y valorización de patentes y obtenciones vegetales.
- Mejorar la empleabilidad y la capacitación técnica de las personas. Las medidas establecidas para la consecución de esta línea estratégica son: Programas de formación para los profesionales de los sectores productivos, acompañamiento a emprendedores en el ámbito de actuación del Instituto, Formación de formadores para el medio rural, programas de formación para el personal técnico e investigador.
- Contribuir a los principales retos científico-tecnológicos sectoriales. Las medidas diseñadas son: Apoyo a demandas institucionales y sectoriales, concurrencia a convocatorias competitivas de proyectos de investigación, y convenios y contratos de investigación.
- Desarrollar las funciones del IFAPA como apoyo a las políticas institucionales de la Junta y coordinador del sistema I+D+F+I sectorial en Andalucía. Esta línea estratégica está integrada por las siguientes medidas: participación en las redes temáticas y plataformas tecnológicas, regular, optimizar la gestión y la calidad de la formación impartida a través de entidades acreditadas.
- Uso intensivo de las TIC en los procesos de I+D+F+I

- Mejorar la capacidad institucional y la eficiencia de la organización mediante el refuerzo de las capacidades institucionales y la optimización de los recursos y procesos a través de la mejora y refuerzo de los recursos humanos, mejora de los recursos materiales, mejora de los procesos internos y de la gestión económico-administrativa de los FFEE, y medidas en materia de responsabilidad de Responsabilidad Social Corporativa.

Estas líneas estratégicas contribuirán a conseguir los objetivos planteados, la generación de empleo y riqueza en Andalucía mediante una serie de medidas y acciones, dirigidas tanto a los distintos profesionales que componen el mapa sectorial agrario, pesquero y agroalimentario, como a profesionales públicos (internos-externos), organismos e instituciones.

Se han establecido dos objetivos operativos del IFAPA para el ejercicio 2017:

#### 1. GENERAR CONOCIMIENTO PARA FOMENTAR LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR PRODUCTOR.

Con el fin de alcanzar este objetivo, se han fijado las siguientes actividades, con sus correspondientes indicadores, que permitan cuantificar el grado de consecución de los mismos:

##### 1.1. Realización de proyectos I+D+I

Indicador:

- Nº de proyectos I+D en vigor

##### 1.2. Formalizar convenios y contratos con entidades públicas y privadas.

Indicador:

- Nº de contratos y convenios con empresas e instituciones.

##### 1.3. Adquisición de infraestructuras y equipamientos científico-técnicos.

Indicador:

- Nº de infraestructuras y equipamientos adquiridos.

##### 1.4. Contratación de personal investigador y técnico.

Indicadores:

- Nº de personas con contratos vigentes (hombres y mujeres).
- Porcentaje de tasa de éxito en solicitudes de contratación de hombres.
- Porcentaje de tasa de éxito en solicitudes de contratación de mujeres.



## 2. TRANSFERIR EL CONOCIMIENTO AL SECTOR PRODUCTOR.

Las actividades programadas para alcanzar este objetivo y sus indicadores son los siguientes:

### 2.1. Coordinar actividades formativas impartidas por entidades colaboradoras.

Indicadores:

- Nº de cursos coordinados.
- Nº de alumnado de acciones formativas (hombres y mujeres).
- Nº de entidades colaboradoras.
- Nº de horas lectivas impartidas por entidades colaboradoras.

### 2.2. Planificar y realizar acciones formativas y divulgativas.

Indicadores:

- Nº de acciones formativas y divulgativas presenciales.
- Nº de alumnado (hombres y mujeres).
- Nº de horas lectivas.
- Nº de acciones formativas y divulgativas online.

### 2.3. Ejecutar proyectos de transferencia.

Indicador:

- Nº de proyectos de transferencia.

### 2.4. Potenciar el acceso al servicio de asesoramiento SERVIFAPA.

Indicador:

- Nº de accesos a SERVIFAPA.

## 4. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL EJERCICIO VIGENTE

Como novedades de la política de gastos para el ejercicio 2017 destacan:

- - Evaluación externa de los proyectos IDF.
- - Avanzar en transparencia con el plan de comunicación.
- - Incrementar la participación del sector en la planificación de IFAPA.
- - Incrementar los RRHH resultado de incorporación de las 15 plazas de OEP y promoción interna.

SECCIÓN

**19.39**

AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y  
PESQUERA DE ANDALUCÍA



## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Agencia tiene como finalidad la ejecución de las políticas orientadas a alcanzar los objetivos básicos previstos en el artículo 10.3.13º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, es decir, la modernización, la planificación y el desarrollo integral del medio rural en el marco de una política de reforma agraria, favorecedora del crecimiento, el pleno empleo, el desarrollo de las estructuras agrarias y la corrección de los desequilibrios territoriales, en el marco de la política agraria comunitaria y que impulse la competitividad de nuestra agricultura en el ámbito europeo e internacional, y aquellas que les sean asignadas por la Consejería a la que se encuentra adscrita, así como la gestión de programas y acciones de fomento; de vigilancia e inspección; de prestación y gestión de servicios públicos; y de asistencia técnica, en materias agraria y pesquera.

## 2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

La Agencia desarrolla sus actuaciones y competencias en el programa 71X Gestión Agraria y Pesquera, continuando la línea de ajuste presupuestario emprendida ya en 2010 y en sintonía con el Plan Económico Financiero 2012-2014. Asimismo en la medida en que los Presupuestos se alinean con el contrato plurianual de gestión de la Agencia para 2015-2018, las actuaciones están comprendidas dentro del mismo.

<b>PROGRAMAS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>71X</b>	GESTION AGRARIA Y PESQUERA	121.616.428	100
<b>TOTAL</b>		<b>121.616.428</b>	<b>100</b>

<b>CAPÍTULOS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>I</b>	Gastos de Personal	103.358.334	85,0
<b>II</b>	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	12.978.026	10,7
<b>III</b>	Gastos Financieros	0	0,0
<b>IV</b>	Transferencias Corrientes	30.000	0,0
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>116.366.360</b>	<b>95,7</b>
<b>VI</b>	Inversiones Reales	5.033.568	4,1
<b>VII</b>	Transferencias de Capital	0	0,0
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>5.033.568</b>	<b>4,1</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>121.399.928</b>	<b>99,8</b>
<b>VIII</b>	Activos Financieros	200.000	0,2
<b>IX</b>	Pasivos Financieros	16.500	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>216.500</b>	<b>0,2</b>
<b>TOTAL</b>		<b>121.616.428</b>	<b>100</b>



### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

#### 71X GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

El programa 71X integra las distintas dotaciones de recursos públicos para avanzar en el desarrollo sostenible del sector agrario y pesquero, en el ámbito de los regadíos e infraestructuras agrarias y sobre la producción ecológica, que se conforman como el fin último de este Programa.

Para ello, se acometerán las actuaciones directamente relacionadas con el cumplimiento de las funciones atribuidas a la Agencia, que se instrumentan en el contrato plurianual de gestión 2015-1018, instrumento clave del modelo de gestión transparente y por resultados que contiene los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, los planes para lograrlos y los recursos previstos para ello. Todo ello en relación con lo expresamente previsto en el artículo 72 de la Ley 9/2007.

En particular:

- En la actividad de gestión y control de ayudas y subvenciones se realizará el trabajo de campo con el empleo de aquellos recursos tecnológicamente avanzados que permitan realizar los controles con el máximo nivel de rigor y garantías. Apoyaremos técnicamente las tareas de gestión de ayudas agrarias, agroalimentarias y pesqueras. Además de controles administrativos, cabe destacar los controles de cumplimiento de condicionalidad, control de requisitos y compromisos de Ayudas FEADER SIG y verificación de resultados de teledetección, control de primas ganaderas, de reestructuración de viñedo, de medidas del PDR y de los grupos de desarrollo rural.
- Se atenderán las inspecciones y controles en los ámbitos de la producción y la sanidad animal, vegetal, agroalimentaria y pesquera, en cumplimiento de los planes aprobados por la Consejería, con una alta especialización y con unos procedimientos de control que garanticen sus resultados, garantizando la consecución de un nivel elevado de protección de la vida y salud de las personas, protección de los intereses de los consumidores, de la salud y bienestar de los animales, los aspectos fitosanitarios y el medio ambiente.
- Estos controles son asumidos, casi en su totalidad, por las 59 Oficinas Comarcales Agrarias, que dan cobertura en todo el territorio andaluz a una población cercana a los 8,5 millones de personas, y que conforman una auténtica red de información, atención y asesoramiento al ciudadano al tiempo que se erigen como principal valedor del mantenimiento de un elevado nivel de seguridad alimentaria.
- Además, nuestra red de laboratorios, compuesta por 19 centros, dan cobertura a los requerimientos analíticos y de diagnóstico con origen en las producciones indicadas.

- En el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía ha sido propuesta como Organismo Intermedio de Gestión (OIG) en el Programa Operativo para España 2014-2020. Esto se traducirá en que AGAPA, como OIG, recibirá financiación para contribuir a alcanzar los objetivos y prioridades marcados por la Unión Europea mediante la ejecución de una serie de medidas para las que contará con financiación del FEMP y en las que será gestora y beneficiaria. AGAPA ejecutará proyectos cofinanciados por el FEMP como OIG dentro de sus competencias, en concreto en las medidas ayuda a la concepción y aplicación de medidas de conservación, protección y recuperación de la biodiversidad, aumento del potencial de las zonas de producción acuícolas, medidas de comercialización y control y ejecución
- La introducción de innovadoras técnicas de gestión de las explotaciones agrarias, la introducción de agricultura de precisión y la generación de empleo seguirá siendo la hora de ruta en la gestión de las 4.470 Has encomendadas. El objetivo perseguido es seguir contribuyendo a incrementar la productividad sobre la base de una producción sostenible, a partir de las nuevas tecnologías y la potenciación de los cultivos con aprovechamientos energéticos.
- Con nuestras actividades seguiremos apoyando el servicio público en el sector pesquero y acuícola y en materias tales como la ordenación, protección y comercialización y realización de estudios pesqueros y acuícolas. Entre las mismas, las labores de seguimiento de los recursos pesqueros y marisqueros de interés en el litoral andaluz, así como las acciones desarrolladas con el objetivo de protección de dichos recursos y acondicionamiento de la franja litoral mediante la instalación y refuerzo de los núcleos de arrecifes artificiales, el establecimiento de reservas pesqueras y marisqueras, y la total implantación del Sistema de Localización y Seguimiento de las Embarcaciones Pesqueras Andaluzas. Además de la realización de los estudios oceanográficos para la declaración de zonas de interés en acuicultura. Muchas de estas actuaciones incluyen una importante componente tecnológica.
- Continuando con nuestras funciones y competencias en materia de desarrollo y mantenimiento de sistemas y aplicaciones informáticas y telemáticas, así como de sistemas de información geográfica.
- En el marco de nuestras competencias continuaremos dedicando importantes esfuerzos para apoyar la realización de los programas de formación exigidos por la normativa vigente para el ejercicio profesional, impartidos por entidades acreditadas por el IFAPA y los programas de formación de la propia Agencia.

De otro lado, la realización de estudios de prospectiva para apoyar a la Consejería en la toma de decisiones, la elaboración de estadísticas, el comportamiento de los precios, son claros exponentes del compromiso de servicio técnico que la Agencia añade a los planes y programas definidos por la Consejería a la que está adscrita. Podemos destacar, documentos de planificación de la política agraria andaluza en el marco de las negociaciones internacionales, el diseño y elaboración de planes directores de olivar y dehesa, planes sectoriales, estudios agroambientales, etc.



Otras actuaciones en las que los sistemas de información geográfica tienen un papel relevante, y sus indicadores más significativos son:

- Actuaciones de mantenimiento de las redes de estaciones meteorológicas (100 estaciones de la red agroclimática y 39 de la Red de Alerta e Información Fitosanitaria).
- Estudios y análisis prospectivos, estadísticas y estudios sectoriales.
- Actuaciones de mantenimiento y soporte técnico de distintos sistemas de información geográfica en recintos SIGPAC y explotaciones agrarias .
- Asesoramiento a comunidades de regantes y gestión de la aplicación GESTAGUA-CAP.

Seguiremos apoyando la formación, la innovación, la investigación y la promoción y comercialización de los productos andaluces, con la celebración de distintas acciones, tales como la organización o presencia en ferias, congresos y exposiciones, la edición de material promocional y publicaciones, el diseño y ejecución de campañas publicitarias y de sensibilización y el apoyo técnico en materia de agricultura ecológica. Además, la asistencia técnica en materia de desarrollo rural y las relaciones internacionales.

SECCIÓN

**20.00**

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y en el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, corresponde a esta Consejería las competencias en materia de medio ambiente, agua, planificación, ordenación y desarrollo territorial y urbanismo. Asimismo, se adscribe a esta Consejería la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1. de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno - Doñana 21, fundación del sector público andaluz.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bajo la superior dirección de su titular, se estructura de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana.
- c) Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático.
- d) Secretaría General Técnica.
- e) Dirección General de Urbanismo.
- f) Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos
- g) Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
- h) Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.
- i) Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua.

De acuerdo con el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía existirá la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Las Delegaciones Territoriales dependen orgánicamente de la Consejería y a ellas se adscriben los servicios periféricos de la misma.

De acuerdo con la clasificación orgánica por secciones recogida en el Anexo I de la Instrucción de 19 de junio de 2015, por la que se establecen los mecanismos de coordinación para la remisión a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la información relativa a la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2016, esta Consejería se clasifica como “2000 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio”.



Desde esta Consejería, y en el marco que establece el Estatuto de Autonomía para Andalucía, se continuará trabajando en el desarrollo de tres políticas públicas fundamentales:

- 1) La conservación y gestión del medio natural y su biodiversidad, los espacios naturales protegidos, el aprovechamiento y la potenciación de los recursos naturales y económicos de Andalucía bajo el principio de sostenibilidad y la lucha contra el cambio climático.
- 2) La mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente, la adecuada gestión del agua y la solidaridad interterritorial en su uso y distribución.
- 3) La dotación de instrumentos de planificación territorial y urbanística de referencia para las políticas sectoriales y económicas, para lograr un crecimiento ordenado y sostenible de nuestras ciudades y propiciar un desarrollo integral de Andalucía, aumentando la competitividad del territorio y la corrección de los desequilibrios desde la sostenibilidad.

## 1.2 Objetivos

En este contexto, y en el ejercicio de las competencias que le han sido asignadas, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio trabajará para la consecución de los siguientes objetivos generales:

- La integración en la Red de Información Ambiental de todos los sistemas de información ambiental y territoriales de la Consejería, así como el seguimiento y la evaluación de los principales problemas ambientales que afectan a la Comunidad Autónoma.
- La integración y evaluación ambiental en todos los documentos estratégicos elaborados en Andalucía.
- La redacción de una planificación ambiental coherente con las circunstancias actuales.
- La producción y actualización de información ambiental esencial para la evaluación de los problemas y riesgos ambientales en Andalucía.
- La elaboración, tramitación y seguimiento de los planes de ordenación del territorio y otros instrumentos de la política territorial, así como el impulso y coordinación de su desarrollo y ejecución.
- La elaboración de instrumentos de protección, ordenación y gestión del paisaje, y la recuperación, ordenación y acondicionamiento de la red andaluza de vías pecuarias.
- El desarrollo de las actividades previstas en el Plan General de Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo 2013-2016.
- El desarrollo, impulso y agilización de la planificación urbanística.

- El desarrollo de una política de medio ambiente urbano y de la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana.
- La definición y desarrollo de las acciones de lucha y adaptación al cambio climático, así como el impulso y coordinación del Sistema de Seguimiento y la Red de Observatorios del Cambio Global.
- La prevención y extinción de incendios forestales, así como la restauración de ecosistemas degradados.
- El fomento del desarrollo socioeconómico sostenible en relación con el patrimonio natural, especialmente con los Planes de Gestión Integrada de montes públicos, así como el uso público de los espacios naturales protegidos.
- La declaración de Espacios Protegidos y la gestión de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
- La gestión integrada de la calidad ambiental, incluida la responsabilidad medioambiental y reparación de daños al medio ambiente.
- La protección y recuperación del ciclo integral del agua y la promoción de su uso sostenible, eficiente y responsable de acuerdo con el interés general.
- La planificación hidrológica de las cuencas intracomunitarias, prevención de avenidas e inundaciones y situaciones de sequía.
- La conservación, restauración y gestión del dominio público hidráulico.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS	2017	%
<b>43B</b> ACTUACIONES EN MATERIA ORDEN. TERRIT. Y URBANISMO	21.225.519	2,7
<b>44A</b> D.S.G. DE M. AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	100.574.648	12,9
<b>44B</b> PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	29.425.589	3,8
<b>44E</b> GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	199.054.659	25,4
<b>44F</b> SOSTENIBILIDAD E INFORMACIÓN AMBIENTAL	148.996.775	19,0
<b>44G</b> DINAMIZ. SOC-ECON Y POLÍTICAS FOMENT. MED. NATURAL	6.962.285	0,9
<b>51D</b> ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	276.054.980	35,3
<b>TOTAL</b>	<b>782.294.455</b>	<b>100</b>



CAPÍTULOS		2017	%
I	Gastos de Personal	148.332.084	19,0
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	33.704.009	4,3
III	Gastos Financieros	3.029.026	0,4
IV	Transferencias Corrientes	133.938.016	17,1
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>319.003.135</b>	<b>40,8</b>
VI	Inversiones Reales	429.372.723	54,9
VII	Transferencias de Capital	33.918.597	4,3
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>463.291.320</b>	<b>59,2</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>782.294.455</b>	<b>100</b>
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>782.294.455</b>	<b>100</b>

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Para el ejercicio de sus competencias la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se estructura en siete programas presupuestarios, siendo los más relevantes cuantitativamente el **51D** relativo a actuaciones en materia de agua, el **44E** correspondiente a la gestión del medio natural y espacios naturales protegidos y el **44F** referido a la información ambiental y gestión de recursos medioambientales, en el que se recogen las transferencias de financiación a la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

El resto de la estructura la constituyen los programas **43B** para las actuaciones en materia de ordenación del territorio y urbanismo; el **44A** para los servicios generales; el **44B** para actuaciones en prevención y calidad ambiental; y el **44G** para la dinamización socioeconómica y políticas de fomento en el medio natural, cambio climático y órganos de participación.

#### 43B ACTUACIÓN EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

El Programa 43B, engloba las actuaciones de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana y de la Dirección General de Urbanismo, centro directivo adscrito a la misma.

Este programa tiene como finalidad dotar a la Comunidad Autónoma de Andalucía de instrumentos de planificación territorial y urbanística de referencia para las políticas sectoriales y económicas, así como cooperar con las corporaciones locales en la planificación urbanística para lograr un crecimiento ordenado y sostenible de nuestras ciudades. Se persigue con ello mejorar los procesos de ordenación territorial y urbana, propiciando un desarrollo integral de Andalucía, el aumento de la competitividad del territorio y la corrección de los desequilibrios territoriales desde la sostenibilidad.

En materia de ordenación del territorio, en desarrollo de la Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de Andalucía, la Comunidad Autónoma lleva a cabo un programa de planificación territorial que incluye actualmente el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado en 2006, y 18 Planes de Ordenación del Territorio (POT) de ámbito subregional aprobados, los cuales cubren ya la casi totalidad de las principales áreas urbanas y litorales de la región, a ello hay que añadir el Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía, incorporado a la Ley de Ordenación del Territorio por el Decreto Ley 5/2012, de 27 de noviembre, de medidas urgentes en materia urbanística y para la protección del litoral de Andalucía, el cual ha sido aprobado por Decreto 141/2015, de 26 de mayo. Se realizan además, en desarrollo de la planificación territorial, Planes Especiales y actuaciones de Espacios Libres Supramunicipales. También se prevé ultimar el desarrollo del Plan General de Inspección 2013-2016, así como continuar con el desarrollo de los objetivos previstos en el Plan de Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias andaluzas aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2001.

En materia de Urbanismo está previsto continuar con el proceso de simplificación y unificación de la normativa urbanística, en el marco de la revisión y desarrollo de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía; poner en valor la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana mediante la implementación de un programa específico de actuaciones que, desarrollando las competencias de esta Consejería, fomente la incorporación de las entidades locales en estas actuaciones; cumplir con los compromisos adquiridos en las Resoluciones y Convenios de concesión de las ayudas para el fomento del planeamiento y para actuaciones de suelo que están en vigor; y el cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de urbanismo en relación a la Iniciativa Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía, y el Protocolo suscrito entre la Consejería, las diputaciones provinciales y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

En materia de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana los objetivos y actividades son:

1. DOTAR A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EXIGIDOS POR LA LEY, ASÍ COMO SU SEGUIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN.

1.1 Redacción de trabajos técnicos de los siguientes POT:

- Poniente de Almería.
- Sierra de Cádiz.
- Bahía de Cádiz - Jerez.
- Alpujarras.
- Aglomeración Urbana de Huelva.
- Costa del Sol Occidental.
- Sierra de Ronda.



Indicadores:

- Número de POT en redacción de los trabajos técnicos.
- Cobertura Poblacional de los POT en redacción de los trabajos técnicos.
- Cobertura Territorial de los POT en redacción de los trabajos técnicos.

1.2 Elaboración de instrumentos de desarrollo de los POT de ámbito subregional, realización de estudios para la identificación de actuaciones paisajísticas y de espacios libres de alcance supramunicipal previstos en los POT aprobados.

- Redacción del Plan Especial de Ordenación de la Vega de Granada.
- Redacción del Plan Especial del Río Guadalete.
- Redacción del Plan Especial de la vega de Andarax, en Almería.
- Redacción del Proyecto del Parque Metropolitano de El Arraijanal en Málaga.
- Redacción de estudios y proyectos para el desarrollo de actuaciones paisajísticas y de espacios libres supramunicipales.

Indicadores:

- Número de Actuaciones de redacción de instrumentos de desarrollo de los POT.

2. DESARROLLO DE UNA POLÍTICA DE PROTECCIÓN, ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL PAISAJE. RECUPERACIÓN, ORDENACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA RED ANDALUZA DE VÍAS PECUARIAS.

2.1 Elaboración de Catálogos Provinciales de Paisaje. Inicio de la elaboración de los Catálogos de Almería, Cádiz, Córdoba, Jaén y Huelva.

Indicadores:

- Número de estudios y catálogos.

2.2 Depuración jurídica del dominio público pecuario. Acciones de conservación, mantenimiento y mejora de Infraestructuras Verdes. Revisión del Plan de Ordenación y Recuperación de la Red Andaluza de Vías Pecuarias.

- Iniciar diversas actuaciones de deslinde, de conformidad con el Plan de Vías Pecuarias.
- Adecuación Infraestructuras verdes. Comunicaciones agrarias.
- Adecuación vías pecuarias como corredores ecológicos.
- Avanzar en la ejecución del Programa de Puertas Verdes.

Indicadores:

- Número de kilómetros en deslinde y deslindados.
- Número de kilómetros acondicionados.
- Número de estudios.

### 3. EN MATERIA DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.

3.1 Desarrollo de las actividades previstas en el Plan General de Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo vigente.

- Actuaciones administrativas de protección de la legalidad urbanística, expedientes sancionadores, impugnación de acuerdos municipales contrarios al ordenamiento urbanístico y adopción de las medidas cautelares que resulten precisas.
- Mantenimiento y mejora de los sistemas de información para la gestión de expedientes y la transferencia de información con los organismos implicados en materia de inspección.
- Colaboración con las corporaciones locales en materia de inspección y disciplina urbanística.
- Colaboración con los órganos jurisdiccionales y el ministerio fiscal en materia de la disciplina urbanística.
- Actuaciones para el restablecimiento de la realidad física alterada.

Indicadores:

- Número actuaciones inspectoras.

### 4. EN MATERIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE URBANO: DESARROLLO, IMPULSO Y AGILIZACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA.

4.1 Culminación de actuaciones de suelo derivadas del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Coordinación, seguimiento y fomento del planeamiento urbanístico.

- Responder a los compromisos existentes derivados de Resoluciones y Convenios de concesión de ayudas en vigor, a las actuaciones ya calificadas y a la ejecución de sentencias.
- Cumplir con los compromisos adquiridos en las Resoluciones y Convenios de concesión de las ayudas de fomento del planeamiento urbanístico en vigor.
- Impulso y tramitación de los instrumentos de planeamiento urbanístico necesarios para el desarrollo de las Actuaciones de Interés Autonómico declaradas por el Consejo de Gobierno o en desarrollo de planes subregionales.
- Impulso y tramitación de planeamiento de incidencia o interés supramunicipal.
- Subvenciones y ayudas para entes públicos.



Indicadores:

- Número de actuaciones autonómicas de suelo.
- Número de planes urbanísticos generales aprobados.
- Número de municipios subvencionados.

4.2 Impulso y desarrollo de la administración electrónica mediante la integración de las TIC en la planificación, tramitación y ejecución del planeamiento urbanístico. Estudio y difusión en materia de planeamiento urbanístico.

- Desarrollo de aplicaciones informáticas que impulsen la administración electrónica
- Elaboración de textos normativos
- Formación en materia de planeamiento
- Difusión del planeamiento urbanístico

Indicadores:

- Número de visitas a la página web SITUA.
- Número de estudios/instrumentos normativos desarrollados.

## 5. DESARROLLO DE UNA POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE URBANO Y DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE SOSTENIBILIDAD URBANA.

5.1 Actuaciones en el marco de la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana. Asesoramiento y desarrollo de actuaciones de impulso a la planificación con el objetivo de la mitigación del cambio climático. Impulso y desarrollo de actuaciones para la integración efectiva de la resiliencia urbana en la planificación urbanística.

- Prestar asesoramiento técnico, económico y financiero a los proyectos locales que permitan desarrollar la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana.
- Desarrollo de proyectos e iniciativas que desarrollen la resiliencia urbana en el planeamiento urbanístico.
- Cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de urbanismo en relación a la Iniciativa Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía, y el protocolo suscrito entre la Consejería, las diputaciones provinciales y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Indicadores:

- Número de actuaciones.

## 44A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Los créditos asignados al Programa 44A Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio son gestionados por la Secretaría General Técnica. Este Centro Directivo es de carácter horizontal y tiene como finalidad el acompañamiento y auxilio material, humano y técnico a los demás centros directivos para la consecución de sus objetivos y políticas públicas. Las competencias asignadas se establecen en el artículo 8 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, entre las que se encuentra la relativa a la organización y coordinación de los agentes de medio ambiente.

Los objetivos y actividades del programa son:

### 1. CONSOLIDAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.

1.1 Se revisarán los principales impresos, modelos y documentos utilizados por el personal tales como solicitudes de permisos y licencias, gratificaciones extraordinarias, certificados, etc.

Indicadores:

- Número de impresos y modelos revisados de personal.

1.2 Se realizará una acción de sensibilización sobre la importancia del lenguaje inclusivo en toda la documentación y comunicaciones que se produzcan en su ámbito.

Indicadores:

- Número de acciones de sensibilización del lenguaje inclusivo.

### 2. PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

#### 2.1 Gestión de los recursos humanos.

Gestión de los recursos humanos de los servicios centrales de la Consejería y coordinación de los adscritos a las Delegaciones Territoriales.

Indicadores:

- Número de actos administrativos relacionados con los efectivos.

#### 2.2 Gestión del plan de formación del personal.

Gestión del plan de formación del personal, y en particular acciones dirigidas a los colectivos de agentes de medio ambiente y guardas forestales.



Indicadores:

- Acciones formativas realizadas.
- Número de Alumnos/as de las acciones formativas.

2.3 Aplicación y desarrollo del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Indicadores:

- Porcentaje de exámenes médicos sobre el número total de personas.
- Número de evaluaciones de riesgo.

2.4 Adecuación de la relación de puestos de trabajo a la actual estructura de la Consejería.

Indicadores:

- Número de puestos modificados/creados/suprimidos según RPT.

3. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS MATERIALES, INFORMÁTICOS, PATRIMONIALES Y PARQUE MÓVIL ESPECÍFICO. ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA.

3.1 Conservación, reparación y mantenimiento de los edificios administrativos.

Indicadores:

- Número de edificios administrativos atendidos.

3.2 Seguimiento y vigilancia de los contratos de mantenimiento, limpieza, seguridad y jardines.

Indicadores:

- Número de contratos suscritos.

3.3 Mantenimiento y desarrollo de los sistemas informáticos que se demandan en el ámbito de esta Consejería.

Indicadores:

- Número de incidencias y peticiones.
- Número de sistemas informáticos en explotación.

3.4 Ampliar la puesta a disposición de la ciudadanía de datos abiertos y contenidos electrónicos.

Indicadores:

- Horas de desarrollo.

### 3.5 Regularizar Inventario y conformación IBI.

#### Indicadores:

- Número de consultas y peticiones de información atendidas.
- Número de consultas documentales.

### 3.6 Tramitación de expedientes patrimoniales.

#### Indicadores:

- Número de expedientes patrimoniales.

3.7 Renovación de la flota de vehículos, con especial incidencia en los destinados a las tareas de campo de toda la geografía andaluza.

#### Indicadores:

- Número de vehículos adquiridos.
- Número de Vehículos dados de baja.

## 4. GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.

4.1 La elaboración y seguimiento del Presupuesto, así como la gestión económica y financiera de los gastos.

#### Indicadores:

- Número de acciones de seguimiento de la ejecución.
- Número de facturas abonadas.

4.2 La tramitación del abono efectivo de las deudas derivadas de la ejecución de sentencias.

#### Indicadores:

- Número de sentencias abonadas.

4.3 La coordinación de ingresos.

#### Indicadores:

- Tipos de ingresos identificados.



## 5. IMPULSAR LA PRODUCCIÓN NORMATIVA, ASESORAMIENTO JURÍDICO, COORDINACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS, EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

### 5.1 Asistencia jurídica en la elaboración de las disposiciones de carácter normativo.

#### Indicadores:

- Número de normas tramitadas.
- Número de informes jurídicos.

### 5.2 Coordinación y resolución de recursos administrativos y expedientes de responsabilidad patrimonial.

#### Indicadores:

- Número de recursos administrativos registrados.
- Número de procedimientos de responsabilidad patrimonial.

### 5.3 Coordinación y seguimiento de la ejecución de sentencias.

#### Indicadores:

- Número de sentencias ejecutadas.
- Número de consultas con tribunales.

### 5.4 Tramitación y seguimiento de expedientes de contratación administrativa en el ámbito de la Secretaría General Técnica.

#### Indicadores:

- Número de contratos administrativos.
- Número de consultas en materia de contratación administrativa a licitadores.

### 5.5 Acompañamiento y asesoramiento en expedientes de contratación administrativa del resto de centros directivos de la Consejería.

#### Indicadores:

- Número de contratos coordinados.
- Número de consultas sobre contratación administrativas atendidas.

### 5.6 Acompañamiento en la implantación de las leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Indicadores:

- Número de consultas atendidas.

## 44B PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

Los créditos asignados al programa 44B Prevención y Calidad Ambiental son gestionados en su mayor parte por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental. De acuerdo con las competencias asignadas en el artículo 11 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, a través de este programa se abordará el desarrollo de una planificación estratégica ambiental con la que se pretende conseguir un nivel de calidad ambiental tal que las concentraciones de contaminantes de origen humano, incluidos distintos tipos de radiación, no tengan efectos ni riesgos significativos sobre la salud humana. A tal fin, se llevarán a cabo actuaciones en materia de residuos y suelos contaminados, ecogestión, fiscalidad ecológica, inspección ambiental y prevención.

El nivel de desarrollo de la sociedad va unido a una demanda creciente de productos y servicios que inexorablemente lleva aparejada la producción de residuos. En este sentido se produce una afección a todo el territorio por su movilidad hacia los distintos puntos de tratamiento, por lo que son necesarias estrategias de planificación y actuación que permitan una reducción neta de los efectos negativos asociados a la producción y a la gestión de estos residuos desde una perspectiva global en el territorio, que integre la regulación sectorial y tenga en cuenta, sobre todo, el ciclo de vida de los productos y materiales, no sólo la fase de los residuos.

La implantación del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos en Andalucía 2012-2020 y del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019 son dos instrumentos de planificación prioritarios en Andalucía en esta materia.

El Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos en Andalucía 2012-2020 fomenta el desarrollo de tecnologías limpias y su principal objetivo es la prevención en la generación de los residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma y, para aquellos que inevitablemente se produzcan, la reducción progresiva de su producción, así como la garantía de que su futura gestión proporciona un servicio de calidad a la ciudadanía y a las empresas en todo el territorio bajo unos niveles elevados de protección medioambiental y de la salud humana.

Por su parte, el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019 propone la prevención de la producción de residuos no peligrosos y una gestión más sostenible, con costes razonablemente homogéneos dentro del territorio y con los máximos niveles de protección ambiental. Todo ello a partir de unos ejes prioritarios: la mejora de la aplicación de la legislación en vigor, la integración del medio ambiente en otras políticas, la colaboración con el mercado, la implicación de la ciudadanía y la modificación de sus comportamientos y la consideración del medio ambiente en las decisiones relativas al ordenamiento y gestión del territorio. El Plan prevé la instalación de nuevas infraestructuras de gestión de residuos procedentes de la construcción y demolición, de aparatos eléctricos y electrónicos, puntos limpios y otras instalaciones de gestión de residuos industriales no peligrosos. Asimismo, se ampliarán las plantas de recuperación y compostaje existentes en Andalucía y sus vertederos de apoyo.



Es preciso destacar la promoción de la ecogestión en los sectores productivos por parte del ejecutivo andaluz, dados los efectos en la mejora de la responsabilidad social corporativa de las empresas andaluzas y en la calidad ambiental. Además, se utilizará la fiscalidad ecológica y la inspección ambiental como medidas disuasorias, así como actuaciones de prevención y control ambiental.

Por último, resaltar la importancia de la calidad del aire. En esta área se realizarán estudios para determinar las causas y la distribución de la contaminación, las medidas más apropiadas para mejorarla y se incrementarán las mediciones de contaminantes para realizar la evaluación. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece que la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de Andalucía estará coordinada por la Consejería competente en materia de medio ambiente. Esta red estará integrada por todos los sistemas de evaluación instalados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con los criterios que se establezcan reglamentariamente. Mediante los trabajos desarrollados en esta materia se determina el estado de la calidad del aire y el grado de cumplimiento de límites con respecto a los objetivos que establezca la legislación vigente, la evolución de contaminantes en el tiempo, pudiendo detectarse de forma rápida las posibles situaciones de alerta o emergencia, así como el seguimiento de la evolución de la concentración de contaminantes y poder informar a la población sobre la calidad del aire.

En definitiva, desde este programa se aborda:

- La prevención y control integrado de la contaminación.
- El control de la gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos, y de los suelos contaminados.
- El control de la contaminación atmosférica incluyendo la contaminación acústica y lumínica.
- La ordenación y gestión del litoral. Impulso y apoyo para la implantación de los sistemas de gestión ambiental.

Los objetivos y actividades del programa son:

## 1. ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL LITORAL.

1.1 Actualización de los criterios de gestión integrada del litoral, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas mediante la Ley 2/2013 y su reglamento para obtener el mejor aprovechamiento de los recursos costeros del dominio público marítimo-terrestre, de acuerdo con los principios de respeto al paisaje, al medio ambiente y al patrimonio histórico contenidos en la Ley de Costas.

- Digitalización y actualización del inventario de usos y ocupaciones del dominio público marítimo-terrestre y sus zonas de servidumbre, teniendo en cuenta el contexto de la planificación marítima espacial.

- Agilización de los procedimientos administrativos para reducir los plazos de resolución y desarrollo de herramientas para aumentar el conocimiento en la gestión.
- Realización de estudios de investigación en materia de dinámica litoral y sobre zonificación del litoral, incluyendo el mar territorial.

Actuaciones más relevantes:

- Actualización del modelo de gestión para las autorizaciones y concesiones de uso y ocupación del dominio público marítimo-terrestre.
- Consolidación de las funciones, medios y servicios traspasados a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en materia de ordenación y gestión del litoral.
- Seguimiento de las funciones de la Comisión de Participación en la Ordenación y Gestión del Litoral y de las comisiones de trabajo de ella dependientes.

Indicadores:

- Número de estudios y proyectos desarrollados.
- Número de expedientes sancionadores.

## 2. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS.

2.1 Construcción de infraestructura para la gestión de residuos: plantas de tratamiento y recuperación, puntos limpios y estaciones de transferencias. Sellado de vertederos. Redacción de proyectos y adaptación a la nueva normativa. Control de la gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos.

Actuaciones más relevantes:

- Construcción de 6 puntos limpios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Sellado de 2 vertederos de residuos: La Victoria (Chiclana, Cádiz) y Baena (Córdoba).
- Redacción de planes y programas de gestión de residuos.
- Adaptación a nueva normativa.
- Control de la gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos.
- Suelos contaminados.

Indicadores:

- Número de informes de asesoramiento.
- Número de documentos digitalizados y grabados.
- Número de consultas y peticiones de información atendidas.



- Número de aplicaciones desarrolladas o en soporte.
- Número de puntos limpios.
- Sellado de vertederos.

### 3. MEJORA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS INSTRUMENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL.

#### 3.1 Estudio de los análisis ambientales presentados en los correspondientes procedimientos de los instrumentos de prevención y control ambiental.

- Estudio de los procedimientos realizados en la Comunidad Autónoma de Andalucía para establecer documentos y directrices que posibiliten una mejor evaluación de las repercusiones ambientales de proyectos.
- Difusión de normativas y tecnologías ambientales.
- Selección de los principales sectores de actividad de la comunidad Autónoma de Andalucía para determinar su problemática ambiental y proponer soluciones.
- Elaboración y ejecución del plan y programas de inspecciones medioambientales para el año 2017.
- Validación de datos para Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (PRTR).
- Registro de las Entidades Colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Actuaciones más relevantes:

- Automatización de procedimientos.
- Seguimiento del cumplimiento del condicionado de las autorizaciones ambientales integradas y de las autorizaciones ambientales unificadas.
- Análisis de los procedimientos de los instrumentos de prevención y control ambiental.
- Estudio de los documentos de carácter ambiental.
- Propuesta de los modelos para la homogeneización e informatización de las autorizaciones ambientales integrales y unificadas.
- Directrices para los distintos procedimientos.
- Guías metodológicas para el análisis ambiental.
- Desarrollo del Registro de Instrumentos de Prevención.
- Continuación con la elaboración de los reglamentos derivados de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Evaluación de la problemática y diagnósticos de sectores.
- Registro de instrumentos de Prevención y Control Ambiental.
- Adaptación de la legislación autonómica a los cambios introducidos por la legislación estatal y europea
- Elaboración de un manual para la tramitación de la autorización ambiental unificada.
- Adaptación a las implicaciones de la directiva de emisiones industriales.

Indicadores:

- Número de estudios y proyectos desarrollados.

3.2 Elaboración y ejecución de los planes y programas de inspecciones medioambientales para el año 2015 y validación de datos para Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (PRTR). Registro de las Entidades Colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Actuaciones más relevantes:

- Inspecciones a las instalaciones con autorizaciones ambientales integradas y con autorizaciones ambientales unificadas, a las entidades colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y campañas específicas de inspección.
- Seguimiento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (PRTR).
- Seguimiento de datos relacionadas con las ECCA.
- Seguimiento de la fiscalidad ambiental.

Indicadores:

- Número de inspecciones ambientales (Número instalaciones).
- Número de revisión datos ambientales PRTR.
- Número de campañas de medida.
- Número de actividades de difusión.

#### 4. EVALUAR Y MEJORAR LA CALIDAD AMBIENTAL DEL AIRE.

##### 4.1 Evaluación y gestión de la calidad del aire.

- Ejecución, desarrollo, seguimiento y revisión de planes de mejora de la calidad del aire.
- Estrategia Andaluza de Calidad del Aire.
- Vigilancia y control de las emisiones a la atmósfera.



- Evaluación de la calidad del aire ambiente. Autorización y seguimiento de emisiones de GEI en las instalaciones industriales afectadas/excluidas del Régimen de Comercio de Derechos de Emisión.
- Validación de informes de emisiones de gases de efecto invernadero en la industria.
- Elaboración de guías de aplicación.

Actuaciones más relevantes:

- Mantenimiento y operación de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire.
- Evaluación planes de la calidad del aire.
- Desarrollo del Plan de Calidad Ambiental de Huelva y su entorno.
- Desarrollo del Plan de Calidad Ambiental del Campo de Gibraltar.
- Revisión de los planes de mejora de la calidad del aire.
- Sistema predictivo de avisos de contaminación.
- Aplicación nuevas tecnologías a la difusión de información.

Indicadores:

- › Número de puntos de control calidad aire operados.
- › Número de puntos de control emisiones a la atmósfera operados.
- › Número de estudios contribución fuentes contaminantes.
- › Número de informes diarios calidad del aire.
- › Número de informes mensuales calidad del aire.
- › Número de informes unidades móviles inmisión.
- › Número de informes periódicos calidad del aire.
- › Número de industrias contra emisión de gases de efecto invernadero.

#### 4.2 Dar soporte técnico para la realización de mediciones de ruido y vibraciones.

Tanto en actividades de competencia autonómica como en las de competencia local, bien sea a solicitud del propio Ayuntamiento o por inactividad del mismo. También se apoyarán a estos organismos en la realización de zonificaciones acústicas en núcleos de mediana y pequeña población, fomentando la elaboración de mapas de ruido y planes de acción o planes zonales a las entidades locales en cumplimiento de la segunda fase de la Directiva europea 2002/49/CE. Difusión y correcta aplicación del Decreto 6/2012, de 17 de enero, de Acústica.

Indicadores:

- Número de actuaciones subsidiarias de vigilancia de la contaminación acústica para corporaciones locales.
- Número de actuaciones de vigilancia de la contaminación acústica AAU Y AAI.

4.3 Apoyo técnico para la formación de los técnicos municipales, así como a profesionales públicos y privados para el diseño de alumbrado público conforme a criterios ambientales, dando el soporte técnico necesario a los municipios para que realicen sus propuestas de zonificación.

Indicadores:

- Número de zonificaciones lumínicas informadas.
- Número de herramientas de evaluación de la calidad del cielo andaluz.

#### **44E GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.**

Los créditos asignados al programa 44E Gestión del Medio Natural y Espacios Naturales Protegidos son gestionados por la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos. De acuerdo con las competencias asignadas en el punto 1 y 2 del artículo 10 del Decreto 216/ 2015, de 14 de julio, a través de este programa se realizarán actuaciones en el marco del Acuerdo por Andalucía para la IX Legislatura (2012-2016). Este programa se dirige a dotar de los recursos, la capacidad organizativa y la gestión oportuna a los espacios naturales protegidos de Andalucía, en orden a conseguir la mayor efectividad en sus objetivos y el mejor servicio al ciudadano en los territorios protegidos, asimismo, a través de este programa se realizarán actuaciones tendentes a la consolidación de los procesos de uso sostenible, manejo y gestión de los ecosistemas y la biodiversidad.

Este programa se dirige a dotar de los recursos, a dos aspectos fundamentales de las competencias atribuidas a esta Consejería, como son las relativas a la gestión del medio natural y las del ámbito de los espacios naturales protegidos desde la perspectiva de una gestión integradora que favorezca la generación de sinergias para el medio ambiente andaluz, contribuyendo a la generación de un desarrollo sostenible.

La coordinación y gestión de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía se enmarca en la de la red ecológica europea Natura 2000, instrumento clave de la Unión Europea para la protección de la biodiversidad, garantizando así la coherencia de las actividades impulsadas en su ámbito territorial. Asimismo, se engloban en este programa las actuaciones referidas a la gestión de los espacios naturales de Doñana y Sierra Nevada.

La planificación y coordinación de la red de equipamientos de uso público, también constituye uno de los objetivos de este programa, que supone uno de los elementos que caracterizan de forma más significativa la relación con los ciudadanos en los territorios protegidos y se encuentra en un proceso continuo de mejora destinado a satisfacer la mayor demanda de la



sociedad por este servicio. La integración del visitante en el entorno es fundamental para la consolidación no sólo de la generación de efectos de arrastre y sinergias favorables en el conjunto de la economía local y el empleo, sino también como instrumento para la difusión y el desarrollo de la conciencia ecológica y el desarrollo sostenible de la Red Natura.

La Red Natura 2000 es la prioridad número 1 en Europa en materia de conservación de la naturaleza y el instrumento clave de la Unión Europea para la protección de la biodiversidad. La Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Andalucía está constituida por 63 zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y 189 lugares de importancia comunitaria (LIC). De estos, hay 140 declarados ZEC, con sus respectivos planes de gestión aprobados, y el resto están en proceso de declaración. En conjunto, los espacios protegidos de la Red Natura suponen un 28,69% de la superficie de Andalucía. Dentro de ella están prácticamente todos los parques naturales y los dos parques nacionales. La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía forma parte de esta Red Natura 2000 ya que muchos de ellos están ya declarados ZEC o ZEPA o en proceso de declaración, por lo que la Red Natura 2000 de Andalucía se ha convertido en una de las más importantes de Europa en número (189) y superficie protegida (aproximadamente 2,6 millones de hectáreas).

En este contexto, a la Administración ambiental andaluza le corresponde, como Autoridad responsable del seguimiento de la Red Natura 2000 que es, declarar que cualquier proyecto, plan o programa que sea financiado con fondos europeos no presentará efectos significativos apreciables sobre esta extensa red de espacios protegidos (LIC, ZEC y ZEPA), en aplicación de la normativa europea.

En materia de uso público, la situación actual se caracteriza por la búsqueda de la sostenibilidad económica, desde el compromiso social y ecológico y por la contribución a la dinamización de los territorios en los que se enclavan los espacios naturales. El reto más importante en el ámbito de los servicios vinculados al uso público en los espacios protegidos y el medio natural en general consiste en garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad a los usuarios, facilitando al conjunto de la sociedad el conocimiento, valoración y disfrute del patrimonio natural y cultural, promoviendo un uso sostenible del mismo. El uso público tiene como destinatario a la ciudadanía en su conjunto, y como beneficiario al territorio. Constituye, además, una herramienta fundamental para racionalizar y ordenar el uso de los recursos turísticos, atendiendo a la conservación de los valores y la calidad de la experiencia, siendo un instrumento que facilita las fórmulas de corresponsabilidad, la participación de otras entidades y el acercamiento al territorio.

En cuanto a la gestión de los equipamientos de uso público que constituyen la base de la oferta puesta a disposición del ciudadano, hay que seguir avanzando en la búsqueda de fórmulas e instrumentos de gestión adaptados a cada caso, buscando la promoción de la participación privada, la colaboración institucional y la generación de una economía asociada a la actividad del visitante.

Este programa da cumplimiento a uno de los objetivos básicos del Estatuto de Autonomía de Andalucía: el aprovechamiento y la potenciación de los recursos naturales y económicos de Andalucía bajo el principio de sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente (artículo 10.3. apartado 5 y 7 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma Estatuto de Autonomía para Andalucía).

Este objetivo se llevará a cabo desde el principio de eficiencia en la gestión, priorizando aquellas actuaciones que atañen a servicios públicos fundamentales o que aportan más valor a los objetivos de recuperación económica, reducción del desempleo, incremento de la competitividad e igualdad de oportunidades. En la misma línea que años anteriores, se priorizan las actuaciones dirigidas al impulso de la inversión productiva y generadora de empleo y las actuaciones que reduzcan la desigualdad entre hombres y mujeres, continuando con el apoyo a los sectores productivos para consolidar el tejido productivo, conseguir un aumento del empleo, para mantener las prestaciones y servicios públicos fundamentales, como es el Plan INFOCA, y garantizar el funcionamiento de los servicios públicos de apoyo a la gestión y conservación del medio natural. Se mantiene la colaboración con el sector privado en la realización de inversiones con el fin de maximizar el alcance de los proyectos públicos.

En definitiva, desde este programa se persigue:

- Potenciación de los recursos naturales y económicos de Andalucía, bajo el principio de sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente.
- Consolidación de los procesos de uso sostenible, manejo y gestión de ecosistemas y la biodiversidad favoreciendo la conectividad ecológica, mediante la suma de la inversión pública y la participación y corresponsabilidad de ciudadanos, empresas y propietarios.
- Proteger en general las masas forestales y su geobiodiversidad de la degradación y en especial de los incendios forestales.
- Potenciar y ampliar la Red de Espacios Naturales Protegidos y la gestión de los parques nacionales.
- Declarar, planificar y gestionar la Red Natura 2000.
- Mejorar la gestión de uso público y dinamización socioeconómica de los espacios naturales protegidos.
- El desarrollo de la Ley de la Dehesa desde la perspectiva de conservación de la biodiversidad y regeneración del arbolado.
- La gestión de los recursos naturales y puesta en valor del patrimonio rural, propiciando su racional utilización, así como la custodia del territorio.

Los objetivos y actividades del programa son:



## 1. PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

1.1 Actuaciones en materia de prevención y extinción de incendios forestales mediante plan Infoca, creación y mantenimiento de líneas cortafuegos, áreas cortafuegos y fajas auxiliares y perimetrales, fletamento de aviones y helicópteros para la extinción de incendios forestales y transporte del personal.

Indicadores:

- Superficie defendida contra incendios.
- Número de medios aéreos y terrestres disponibles.
- Número de centros de defensa forestal en funcionamiento.
- Número de personas empleadas Plan Infoca.

## 2. RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL.

2.1 Mejora de la infraestructura viaria forestal y realización de infraestructuras vinculadas al patrimonio forestal y cultural.

Indicadores:

- Mantenimiento de infraestructuras viarias forestales.

2.2 Conservación y Restauración de Masas Forestales mediante tratamientos silvícolas preventivos contra incendios, para mejora de hábitat y naturalización de masas monoespecíficas.

Indicadores:

- Tratamientos silvícolas.

## 3 GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE.

3.1 Mejorar el estado ecológico de los montes mediante la evaluación y mantenimiento de los equilibrios ecológicos de Andalucía, evaluación de agentes nocivos y de los procesos de decaimiento forestal.

Indicadores:

- Tratamiento de plagas.

## 4. ORDENACIÓN CINEGÉTICA PISCÍCOLA Y CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD.

4.1 Ordenación y gestión de la caza y pesca en Andalucía.

Medidas para promover una ordenación y planificación de la actividad de la caza y la pesca continental al objeto de potenciar su gestión racional, además de fomentar el buen estado de las

poblaciones, sus hábitats, así como la calidad e investigación en materia cinegética y piscícola, favoreciendo así mismo la información y formación de los recursos humanos relacionados con estas actividades.

Indicadores:

- Gestión cinegética montes públicos.
- Número gestión piscícola cotos públicos.
- Número de actividades de comunicación y difusión en caza y pesca.

## 5. GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS PARQUES NACIONALES, PROMOCIÓN DEL USO PÚBLICO Y GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000.

### 5.1 Declaración, planificación, gestión, seguimiento y evaluación de la Red Natura 2000.

Indicadores:

- Número de planes y programas de espacios naturales protegidos.
- Número de proyectos sometidos a evaluación de afección Red Natura.
- Número de estudios y proyectos en espacios naturales protegidos.
- Número de autorizaciones en espacios naturales protegidos.

### 5.2 Gestión y adecuación de la red de equipamientos de uso público.

Indicadores:

- Número de equipamientos de uso público ofertados.
- Número de señalizaciones ofertadas en espacios naturales.
- Número de puestos de trabajo en equipamientos asociados al uso público.
- Número de acciones de difusión y divulgación.

## 44F INFORMACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RECURSOS MEDIOAMBIENTALES

La sostenibilidad, la gestión del conocimiento y la transparencia son los elementos transversales que definen las competencias específicas que la Viceconsejería tiene atribuidas: investigación aplicada a la gestión; la producción, normalización e integración de la información en los procedimientos de gestión ambiental a través de la REDIAM; abrir el conocimiento y la gestión ambiental a la ciudadanía; prospectiva y cooperación internacional, evaluación e integración ambiental, comunicación, definición y seguimiento de planes, programas y estrategias horizontales.

En otro orden de cosas, la reorientación de las infraestructuras ambientales vinculadas con la generación de conocimiento y su integración en una e-infraestructura, con la generación de servicios orientados a la I+D y su vinculación con laboratorios virtuales que trabajarán con dicha e-infraestructura de I+D en medio ambiente, se convertirá en una de las líneas fundamentales de



acción de este programa, respondiendo a los requerimientos establecidos en el PAIDI, la RIS3 de Andalucía y el proyecto de e-infraestructura aprobado por la Unión Europea y cuya sede estatutaria se establecerá en Sevilla, siendo la Rediam nodo tecnológico del mismo.

Por otra parte, la elaboración de los programas operativos de fondos europeos, su seguimiento estratégico y evaluación configuran un ámbito competencial de la Viceconsejería que condiciona el desarrollo de tareas vinculadas a la adecuada gestión de dichos fondos. El inicio de un nuevo marco 2014-2020, hace imprescindible adaptar todos los instrumentos de planificación estratégica de medio ambiente al nuevo horizonte 2020. La puesta en práctica de nuevas estrategias para el desarrollo sostenible y la creación de empleo verde serán esenciales.

Otro de los objetivos generales es la promoción entre la ciudadanía andaluza de actitudes y comportamientos sostenibles dirigidos a la resolución de los problemas ambientales a través del uso coordinado de herramientas de intervención socioambiental: formación y capacitación, comunicación, sensibilización, participación y voluntariado ambiental. Asimismo, se pretende reforzar el sector laboral de la educación, la formación y la participación ambiental.

Finalmente, la entrada en vigor de la Ley de Transparencia en Andalucía y su vinculación con la Ley de Libre Acceso a la Información Ambiental, hacen que el desarrollo de actuaciones vinculadas a favorecer el acceso y comunicación con el ciudadano del conocimiento y los procedimientos ambientales sea esencial. El papel que en ello juegan las nuevas tecnologías y la puesta a punto y coordinación de los diversos sistemas de información, así como el mantenimiento y mejora continuada de la web de la Consejería serán fundamentales.

De acuerdo con las competencias asignadas en el artículo 5 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, a través de este programa, desde la Viceconsejería, se atienden las siguientes áreas de actuación:

- a) La elaboración de la programación de programas operativos de fondos europeos y el control estratégico de la programación presupuestaria y el seguimiento mediante indicadores.
- b) La gestión del conocimiento y el impulso y coordinación de la transparencia de la administración ambiental facilitando el acceso a la información y la participación activa de la ciudadanía en los procedimientos de su interés, sin perjuicio de las competencias asignadas en dicha materia a los distintos centros directivos según la normativa vigente.
- c) El diseño, estructuración y funcionamiento de la Red de Información Ambiental y la normalización e integración en la misma de todos los sistemas de información ambiental y territoriales de la Consejería.
- d) El seguimiento y la evaluación de los principales problemas ambientales que afectan a la Comunidad Autónoma.

- e) La producción y actualización de información ambiental esencial para la evaluación de los problemas y riesgos ambientales en Andalucía, en particular la información meteorológica y climática, sobre usos y ocupación del suelo, hábitats, paisaje, litoral, suelos, actividad económica de incidencia ambiental y sobre la evaluación de las tendencias de opinión de la sociedad andaluza sobre temas ambientales.
- f) La elaboración de indicadores en materia de medio ambiente y agua y la coordinación de la producción de servicios de acceso a la información ambiental y territorial así como de las estadísticas y cartografía de la Consejería.
- g) El impulso y la coordinación de las actividades de I+D+i y generación del conocimiento en materia de medio ambiente y la promoción de la cooperación con universidades e institutos de investigación, así como la puesta en marcha de la adaptación de la Rediam a la e-infraestructura científica del proyecto europeo Lifewatch.
- h) La coordinación de actuaciones para garantizar el derecho al acceso a la información ambiental y la participación ciudadana, en particular la gestión de un sistema integrado de atención a la ciudadanía, la comunicación al ciudadano y especialmente coordinar el sitio Web y las redes sociales de la Consejería.
- i) La coordinación de la comunicación institucional y de la imagen corporativa de la Consejería y la dirección y gestión del centro de documentación, biblioteca y publicaciones de la Consejería.
- j) La programación, promoción y fomento de actividades de educación, y sensibilización ambiental, así como la participación activa de los ciudadanos y ciudadanas en las mismas.
- k) El seguimiento de las actividades de las instituciones de ámbito internacional en materia ambiental y de ordenación del territorio, coordinando y orientando la participación de las actuaciones y proyectos de cooperación internacional, así como en las políticas de la Unión Europea.
- l) La programación y planificación estratégica, la integración ambiental y la evaluación ambiental de planes y programas, sin perjuicio de las competencias en planificación territorial de la Secretaría General de Ordenación de Territorio y Sostenibilidad Urbana.
- m) La coordinación, integración e impulso de los sistemas de información ambientales y territoriales de la Consejería sin perjuicio de las competencias en materia instrumental que corresponden a la Secretaría General Técnica.

En definitiva, la sostenibilidad es el elemento transversal en las competencias que la Viceconsejería tiene atribuidas, descritas anteriormente.

Por otra parte, en este programa económico se integran las transferencias económicas que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dispone para la financiación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua (Amaya). De acuerdo con el artículo 2.2, a) del Decreto



216/2015, de 14 de julio, la Amaya está adscrita a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, dependiendo directamente de la Viceconsejería, según dispone el artículo 5, punto 4, del referido Decreto.

Los objetivos y actividades del programa son:

## 1 PROGRAMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.

### 1.1. Programación y seguimiento de fondos europeos y de estrategias y planes ambientales.

Elaboración de los planes y programas generales en materia ambiental y análisis y seguimiento socioeconómico de políticas medioambientales así como la programación y seguimiento de los fondos europeos FEDER y FEADER en el nuevo marco financiero 2014-2020.

Indicadores:

- Número de programas operativos fondos europeos.
- Número de estrategias y planes de elaborados y objeto de seguimiento.

### 1.2. Desarrollo de actuaciones de integración ambiental y análisis y evaluación de Planes y Programas.

Indicadores:

- Número de planes y programas sometidos a evaluación ambiental.
- Número de actuaciones de integración ambiental.

## 2. ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

### 2.1. Participación en escenarios internacionales.

Participar competencialmente en asuntos institucionales, coordinando las actividades de los diferentes centros directivos, así como el seguimiento de oportunidades para la política ambiental de la junta de Andalucía y fomentando su proyección exterior.

Indicadores:

- Número de seguimiento de proyectos europeos.
- Número de participaciones en procesos de posición común de Comunidades Autónomas sobre asuntos del Consejo de Medio Ambiente de la UE.

### 3. INFORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS AMBIENTAL.

#### 3.1 Coordinación del desarrollo de actividades I+D+i.

Indicadores:

- Solicitudes de información ambiental.
- Convocatorias de subvenciones tramitadas.

#### 3.2 Normalización e integración de la información ambiental en REDIAM y en la web.

Indicadores:

- Conjunto de datos integración REDIAM.
- Contenidos mantenidos en el portal web.

### 4. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

#### 4.1 Gestión del SIAC, Transparencia y Comunicación web.

Consolidación y mejora de la atención y acceso a la información ambiental de la ciudadanía y cumplimiento de los compromisos derivados de la normativa de transparencia y buen gobierno.

Indicadores:

- Número de visitas a la web de la Consejería.
- Número de consultas a través del Sistema Integral de Atención a Usuarios/as.

#### 4.2 Coordinación de todas las acciones destinadas a la comunicación institucional.

Indicadores:

- Número de campañas de comunicación institucional.

### 5 EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y VOLUNTARIADO AMBIENTAL

Impulso al fomento socioeconómico a través de la planificación, coordinación, gestión y seguimiento de las subvenciones y otros incentivos económicos de orientación ambiental.

#### 5.1 Desarrollo de programas de educación, formación y voluntariado ambiental.

Indicadores:

- Número de acciones educación y formación ambiental.
- Número de participantes educación y sensibilización ambiental, hombres/mujeres.
- Número de acciones voluntariado ambiental.
- Participantes voluntariado ambiental.



## **44G DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICAS DE FOMENTO EN EL MEDIO NATURAL, CAMBIO CLIMÁTICO Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN**

De acuerdo con las competencias asignadas en el artículo 7 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, a través de este programa, desde la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, se atienden las siguientes áreas de actuación:

- La coordinación de la gestión y ejecución de los programas financiados con fondos europeos.
- La coordinación y desarrollo de procedimientos de auditoría, verificación y controles sobre los proyectos ejecutados mediante fondos europeos y la interlocución con los organismos pagadores y autoridades de gestión de dichos fondos.
- La definición y desarrollo de las acciones de lucha y adaptación al cambio climático.
- El impulso y coordinación del sistema de seguimiento y la red de observatorios del cambio global
- La elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los espacios naturales protegidos y su área e influencia.

Los objetivos y actividades del programa son:

### **1. DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LOS ESPACIOS NATURALES A TRAVÉS DE LOS PLANES DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y LOS INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS.**

En el ámbito de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático se continuará con la realización de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales de Andalucía según el esquema de trabajo establecido en sus Acuerdos de Formulación.

Además, se continuará con la gestión y seguimiento de instrumentos específicos de dinamización socioeconómica en el ámbito de los espacios naturales protegidos como la Carta Europea de Turismo Sostenible y la marca Parque Natural de Andalucía, impulsando diferentes incentivos a los empresarios de los espacios protegidos adheridos a estos programas de calidad.

1.1 Elaboración y seguimiento de los planes de desarrollo sostenible de los espacios naturales protegidos y su área de influencia.

Indicadores:

- Número de planes de desarrollo sostenible.

1.2 Seguimiento de los instrumentos de dinamización y ejecución de proyectos de especial interés que surjan de los planes de desarrollo sostenible.

Indicadores:

- Número de proyectos ejecutados relacionados con los planes de desarrollo sostenible.
- Número de nuevas empresas y renovadas en la marca Parque Natural y/o adheridas a la CETS.

## 2. COORDINACIÓN, TRAMITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE SUBVENCIONES Y OTROS INCENTIVOS ECONÓMICOS EN EL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA.

Inicio, instrucción y resolución de cada uno de los procedimientos de concesión de las ayudas o incentivos relativos al área de medio ambiente: subsanación, tramitación telemática, valoración técnica, priorización, cálculo de cantidades propuestas, desistimientos, renunciaciones, resoluciones provisionales, resoluciones de concesión, archivo, denegatorias, reintegros, modificaciones de la resolución de concesión modificaciones presupuestarias, reajuste de anualidades, memorias económicas, documentos contables, solicitudes de anticipo, ficheros de pago, certificaciones.

### 2.1 Gestión, control, seguimiento y verificación de ayudas.

Indicadores:

- Número de documentos contables generados.
- Número de ayudas concedidas.

## 3. MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

Esta Consejería continuará en 2017 con las actividades previstas en la hoja de ruta que se inició en 2002 con la aprobación de una Estrategia de Cambio Climático andaluza, que fue posteriormente desarrollada mediante Acuerdos de Consejo de Gobierno relativos a un Plan Andaluz de Acción por el Clima, dividido en programas de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, adaptación al cambio climático y comunicación. Con la reciente iniciativa de tramitación de un anteproyecto de ley andaluza, se quieren habilitar instrumentos para introducir la consideración del cambio climático de forma transversal en las actuaciones de la Junta de Andalucía, los entes locales y el sector privado. En 2017 igualmente se continuarán los estudios de base para el futuro desarrollo reglamentario.

### 3.1 Mitigación y adaptación al cambio climático.

Indicadores:

- Numero de inventarios de emisiones municipales.
- Número de proyectos de ley.
- Número de informes de seguimiento de los programas de mitigación y adaptación al cambio climático.



- Número de validaciones de seguimiento de acuerdos voluntarios con empresas.
- Número de actualizaciones de contenido.

#### 4. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Para 2017 la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático prevé realizar diversas actuaciones destinadas a revisar, reorientar y mejorar la eficacia de los órganos de participación de ámbito regional con competencias en medio ambiente, biodiversidad y agua.

##### 4.1 Impulso y desarrollo de los órganos de participación en materia medioambiental.

Indicadores:

- Número de jornadas, reuniones, conferencias, seminarios.

#### **51D ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA.**

Los créditos asignados al programa 51D Actuaciones en materia de Agua son gestionados por la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico y por la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, de acuerdo con las competencias asignadas a ambas direcciones generales en los artículos 12 y 13 del Decreto 216/ 2015, de 14 de julio. A través de este programa se realizarán actuaciones tendentes a la consecución de una gestión integral y sostenible de todos los recursos hídricos de su competencia. La planificación hidrológica, que cubre todas las aguas tanto las aguas subterráneas como las superficiales, costeras y de transición, incluye medidas ambientales, económicas y territoriales coordinadas, orientadas hacia un mismo objetivo de sostenibilidad, siguiendo procesos ordenados de información y participación de todos los sectores y personas interesadas.

El agua suma a su carácter de elemento indispensable para la vida y para el equilibrio de los ecosistemas el de recurso y factor productivo, estratégico en la articulación territorial y en el desarrollo económico y social de Andalucía. Por tanto, ocupa un papel central en la política de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La gestión del agua, un recurso finito y limitado, conlleva la difícil tarea de conjugar la preservación y conservación de este bien común, con la satisfacción de las demandas. Así, la compleja gestión de los recursos hídricos se basa en la protección de los mismos como garantía de su disponibilidad futura y su puesta a disposición en cantidad, calidad y oportunidad para los diferentes usos. Todo ello, bajo un doble prisma: el de la eficiencia y el de la sostenibilidad.

A partir de 2005, se produce un importante punto de inflexión en lo que se refiere a la gestión del agua en Andalucía, determinado por el inicio del proceso de transferencias de competencias hasta entonces de estado, que se inicia con el Real Decreto 2130/ 2004 de transferencia de las Cuencas Mediterráneas, para culminar con el RD 1560/2005 de transferencia sobre las cuencas Vertientes Atlánticas y la Encomienda de Gestión de la cuenca del Chanza.

A partir del 1 de enero de 2005 y por primera vez en la historia de su autonomía, Andalucía contaba con los recursos necesarios para desarrollar políticas de agua propias, articuladas en base a principios de sostenibilidad, calidad, garantía de abastecimiento y respeto al medio ambiente, con competencias plenas en la gestión del agua y el dominio público hidráulico.

Así, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio donde actualmente residen las competencias autonómicas en materia de agua, realiza la gestión directa de tres Demarcaciones Hidrográficas (DH): Cuencas Mediterráneas Andaluzas, Guadalete-Barbate y Tinto-Odiel-Piedras, además de la gestión del Chanza por encomienda. Todas ellas muy diversas entre sí en aspectos geográficos, territoriales, ambientales, económicos e hidrológicos.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio realiza la gestión integral y sostenible de todos los recursos hídricos de estas demarcaciones, que abarcan tanto las aguas subterráneas, como las superficiales costeras y de transición.

Estas tres demarcaciones tienen una superficie de unos 36.000 km<sup>2</sup> y en ella se integran 12 sistemas de explotación:

- DH TOP: Andévalo-Chanza-Piedras-Los Machos, Corumbel y Jarrama.
- DH GB: Guadalete y Barbate.
- DH MEDITERRÁNEO: Campo de Gibraltar, Costa del Sol Occidental, Guadalhorce, Axarquía, Guadalfeo, Beninar y Cuevas del Almanzora.

Estos sistemas de explotación cuentan con 44 presas (26 grandes presas) y proporcionan más de 1000 hm<sup>3</sup>/año que abastecen unas 125.000 ha de regadío con un alto índice de productividad y unos 4 millones de habitantes, que se concentran fundamentalmente en el litoral andaluz.

De los sistemas que gestiona directamente la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio depende el suministro a sectores clave para el desarrollo de la economía andaluza, como es la agricultura de regadío, el turismo y los dos grandes polos industriales: Bahía de Algeciras y Huelva.

A todo ello hay que sumar las competencias que el Real Decreto 1132/1984, el Estatuto de Autonomía y la Ley de Aguas de Andalucía respecto de auxilio a las Corporaciones Locales en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración y que en el caso de Andalucía, dada su extensión y su estructura poblacional conlleva una gran complejidad.

A través del programa 51D se realizan actuaciones tendentes a la consecución de una gestión integral y sostenible de todos los recursos hídricos que son de competencia autonómica y que se articula a través de la planificación hidrológica, así como la gestión, mantenimiento y explotación de las infraestructuras hidráulicas de titularidad de la Junta de Andalucía y el auxilio técnico y económico a las entidades locales en el ámbito del abastecimiento, saneamiento y defensa frente a inundaciones.



De acuerdo con todo lo anterior y en función con las competencias asignadas a ambas direcciones generales en los artículos 12 y 13 del Decreto 216/ 2015, de 14 de julio, se entienden las siguientes funciones:

- La elaboración del plan hidrológico de las demarcaciones hidrográficas de competencia autonómica, así como su seguimiento y revisión.
- La administración y control del dominio público hidráulico integrado en dichas demarcaciones.
- La administración y control de los aprovechamientos de agua.
- La gestión y explotación de las infraestructuras hidráulicas de titularidad de la Junta de Andalucía, así como la construcción de nuevas infraestructuras y modernización de las existentes.
- La vigilancia de la seguridad de infraestructuras hidráulicas propias, así como de la seguridad de presas en toda la Comunidad Autónoma.
- Actuaciones para la prevención, gestión y minimización de riesgos derivados de los fenómenos extremos (sequías e inundaciones).
- La construcción de infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración en auxilio de las Entidades Locales.
- Otros estudios y actuaciones complementarias para el desarrollo del ámbito competencial en materia de aguas.

Igualmente, el programa persigue la dotación de infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y prevención de avenidas, que sean de competencia de la Junta de Andalucía, así como la gestión, mantenimiento y explotación de las infraestructuras hidráulicas de titularidad de la Junta de Andalucía.

La culminación de la planificación hidrológica de las cuencas intracomunitarias se inició con su aprobación mediante Real Decreto de 8 de enero de 2016, que marca la revisión de un nuevo ciclo hidrológico con la puesta en marcha de los programas previstos para la consecución de los objetivos marcados. Se han aprobado igualmente los Planes de Gestión de Riesgos de Inundaciones de las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía, mediante Real Decreto de 15 de enero de 2016, una herramienta fundamental para prevenir los daños provocados por las inundaciones en el territorio andaluz. De la misma manera se prevé en este ejercicio la aprobación del nuevo Decreto que regule el plan de prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos de Andalucía (PCAI) que sustituirá al aprobado en 2002 tras 14 años de vigencia, evaluando los riesgos urbanos por las inundaciones y determinado las actuaciones que se declaren de interés general de la comunidad.

Por otro lado, también se va a trabajar en el desarrollo de los planes especiales de gestión de sequía de las cuencas Intracomunitarias, una vez comenzado el nuevo ciclo de la planificación y adaptado a sus prescripciones.

La participación como eje del desarrollo de la acción pública, en permanente diálogo con los sectores sociales, será la base en la puesta en marcha de los distintos planes y programas a través de los órganos colegiados y de participación, así como de su eficiencia y eficacia.

Los objetivos y actividades del programa son:

#### 1. ELABORAR UNA PLANIFICACIÓN PARA MANTENER LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RESPETO AL MEDIO AMBIENTE.

La principal línea de trabajo es la gestión integral de los recursos hídricos de las cuencas.

La Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico lleva a cabo en la Comunidad Autónoma una planificación hidrológica que va más allá de la puesta en marcha de planes específicos y aislados de actuación en cada una de las cuencas hidrográficas con el fin de conseguir una gestión integral y sostenible de todos los recursos hídricos que son de su competencia.

Esta gestión integral del agua se consigue con la planificación coordinada de medidas de carácter ambientales, económicas y territoriales orientadas hacia un mismo objetivo de sostenibilidad. Para ello es imprescindible seguir procesos ordenados de información y participación de todos los sectores y personas interesadas.

Por ello, la planificación hidrológica seguida por la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico incluye, entre otros factores, la gestión integrada de las cuencas, un análisis económico de los recursos y la participación pública, cubriendo tanto las aguas superficiales como las subterráneas, las costeras y las de transición. Se tendrán en cuenta de forma especial, los planes de prevención de avenidas e inundaciones, los planes de sequía y los programas de I+D+i.

Este proceso de planificación se lleva a cabo según los objetivos marcados por la Unión Europea en la Directiva Marco de Agua.

1.1 Puesta en marcha y seguimiento de los planes hidrológicos de cuencas, correspondientes a las demarcaciones intracomunitarias, elaboración de informes de disponibilidad de recursos ante las nuevas necesidades y de planes generales de suministro de agua potable y depuración.

Indicadores:

- Número de estudios de planificación y gestión.
- Número de actuaciones de información, divulgación y participación.
- Número de informes de disponibilidad de recursos.



## 2. ORDENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DEL AGUA COMO RECURSO NATURAL RENOVABLE LIMITADO.

Las principales líneas de trabajo son:

- Prevenir el deterioro del estado ecológico y la contaminación de las aguas para alcanzar un buen estado general.
- Establecer programas de control de calidad de las aguas e impedir la acumulación de compuestos tóxicos o peligrosos en el subsuelo, capaces de contaminar las aguas subterráneas.
- Estas dos líneas de trabajo se materializan autorizando solo aquellos vertidos en los que el estudio hidrogeológico previo demuestre su inocuidad, e impulsando el trámite de expedientes sancionadores para las infracciones administrativas que causen daño a los bienes del dominio público hidráulico.
- Policía de aguas.
- Apeo y deslinde de los cauces públicos.
- Sistemas de seguimiento de volúmenes y calidad de las aguas subterráneas y superficiales.
- Inventarios de usos actuales y ocupaciones del dominio público hidráulico.
- Libro de registro de concesiones de aguas públicas y privadas tanto anteriores a la Ley 29/1985 como las posteriores.
- Plan de ordenación de los acuíferos.
- Tramitación de autorizaciones y concesiones.
- Tutela y gestión del dominio público hidráulico.

### 2.1 Vigilancia de la calidad de las aguas y seguimiento de los vertidos autorizados.

Indicadores:

- Número de estaciones de control analizadas.
- Número de autorizaciones de vertidos.

### 2.2 Tramitación de autorizaciones y concesiones de nuevos aprovechamientos de aguas y ordenación de los existentes y realización de funciones de policía en el dominio público hidráulico.

Indicadores:

- Número de expedientes de gestión de dominio público hidráulico.
- Número de actuaciones de mantenimiento de aforos y piezómetros.

### 3. PREVENCIÓN DE AVENIDAS E INUNDACIONES.

La principal línea de trabajo es el estudio y prevención de zonas de riesgo. El Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces tiene como principal objetivo establecer las medidas necesarias para evitar o minimizar las inundaciones en los núcleos urbanos de la Comunidad Autónoma.

Para ello, el Consejo de Gobierno estableció como primera medida la realización de un diagnóstico de todo el territorio andaluz para localizar los puntos negros (zonas especialmente vulnerables a las inundaciones) y clasificarlos por distintos grados de riesgo de la A a la D, siendo las zonas denominadas como punto de riesgo A las más vulnerables. Según este diagnóstico, realizado en el año 2002, en Andalucía existen 428 puntos de riesgo, lo que supone que el 56 por ciento de los municipios andaluces tienen problemas de inundaciones y que la población afectada asciende al 60 por ciento del total de andaluces. Las provincias más afectadas son las del litoral mediterráneo.

Tras este estudio, la Junta de Andalucía aprobó por Decreto 289/2002, de 2 de julio, el Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces, cuyo objetivo, además de reducir las zonas urbanas sujetas al riesgo de inundaciones, es la protección de los cauces y márgenes de los ríos.

El Plan aborda la coordinación administrativa como elemento esencial para su desarrollo, dada la complejidad e interacción de los títulos competenciales de las Administraciones estatal, autonómica y local en materia de defensas e inundaciones, para lo cual prevé el establecimiento de convenios de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas. También contempla la creación de una Comisión de Seguimiento de carácter interadministrativo cuyas principales funciones serán la coordinación de las actuaciones previstas en el Plan con cada Administración y su seguimiento. Asimismo, el Plan hace suyos principios de la Directiva 2000/60/CE, potenciando la participación, información y formación ciudadana.

Como contenidos del Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones destaca su intervención a través del planeamiento urbanístico para aumentar la adaptación de los asentamientos a los cursos fluviales, evitando la ocupación de los cauces y limitando los usos en las zonas inundables. Complementariamente, impulsa la realización de actuaciones sobre los cauces que reduzcan la magnitud de las avenidas en zonas urbanas y sobre las cuencas vertientes a través de medidas de corrección hidrológico-forestal, tratando de equilibrar las actuaciones hidrológicas y territoriales y urbanísticas mediante la coordinación interadministrativa.

Para evitar la disgregación de esfuerzos públicos, el Plan no olvida la necesidad de coordinar sus actuaciones con el desarrollo de la planificación, incidiendo especialmente en la información, formación y participación ciudadanas.



Como herramienta adicional para disminuir los impactos socioeconómicos de las inundaciones, el Plan apuesta por el establecimiento de un modelo de aseguramiento de bienes y propiedades expuestas a las avenidas, al tiempo que prevé mecanismos de coordinación entre los organismos responsables de la información hidrológica y meteorológica y los de protección civil.

### 3.1 Elaboración de los informes de inundabilidad anexos a los planeamientos urbanísticos.

Indicadores:

- Número de informes de planeamiento urbanístico elaborados.

### 3.2 Elaboración de planes generales de defensa contra las inundaciones.

Indicadores:

- Kilómetros de las actuaciones de defensa y encauzamiento.

3.3 Adecuación de cauces para optimizar su capacidad de evacuación ante la posibilidad de avenidas originadas por fuertes aguaceros propios del clima mediterráneo.

Indicadores:

- Kilómetros lineales de cauce recuperados para una capacidad óptima de evacuación.

## 4. EXPLOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS.

Los doce sistemas de explotación que gestiona directamente la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en las provincias de Huelva, Cádiz, Málaga, Granada y Almería integran una compleja red de infraestructuras hidráulicas cuya finalidad es movilizar y distribuir los recursos disponibles a los puntos de toma de los usuarios, conforme a la disponibilidad de dichos recursos, a los acuerdos de los Comités de Gestión y al plan de explotación de presas.

Esta red está integrada por 44 presas (26 de ellas grandes presas) y unos 350 kilómetros de conducciones (tuberías y canales de derivación).

La conservación y mantenimiento de estas infraestructuras es indispensable para que mantengan su funcionalidad y reforzar su operatividad, promover el ahorro en nuevas infraestructuras, proteger el patrimonio existente y el medio ambiente y, relacionado con todo ello, garantizar la seguridad que hoy día la sociedad requiere en todo tipo de infraestructuras.

Es preciso garantizar la operatividad de estas infraestructuras para que el suministro no se vea interrumpido, dado el perjuicio que conllevaría tanto para el abastecimiento a la población como para importantes sectores económicos.

Por otra parte, dada la naturaleza de esta infraestructura, debe garantizarse la seguridad de las mismas y la minimización de los riesgos que se derivan de su propia naturaleza y de su programa operativo. Todo ello, conforme a la normativa de aplicación de seguridad de presas.

#### 4.1 Explotación de los sistemas.

Operación de las infraestructuras hidráulicas para la movilización de los recursos hídricos en los sistemas :

- DH TOP: Andévalo-Chanza-Piedras-Los Machos, Corumbel y Jarrama.
- DH GB: Guadalete y Barbate.
- DH MEDITERRÁNEO: Campo de Gibraltar, Costa del Sol Occidental, Guadalhorce, Axarquía, Guadalfeo, Beninar y Cuevas del Almanzora.

Indicadores:

- HM3 movilizados por sistema.
- Población abastecida.
- Has regadas.

#### 4.2 Mantenimiento y conservación de infraestructuras.

Implementación de los planes de mantenimiento y de las presas, embalses y sus redes principales de derivación, conforme los programas establecidos y las necesidades de los sistemas.

Indicadores:

- Operaciones de mantenimiento preventivo por sistema.
- Operaciones de mantenimiento correctivo por sistema.
- Kilómetros de red distribución mejorada (total).

#### 4.3 Elaboración de planes de explotación y seguridad de presas.

Revisión, actualización y estandarización para su aprobación de los planes de seguridad de presas y embalses de titularidad de la Junta de Andalucía conforme a las últimas actualizaciones de la normativa nacional y europea en materia de seguridad de presas.

Indicadores:

- Planes de seguridad elaborados y aprobados.

### 5. CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y MODERNIZACIÓN DE LAS EXISTENTES

Actualmente el parque de la infraestructura hidráulica gestionado directamente por la Administración tiene un volumen muy importante, destacando las presas y embalses, canales, conducciones por tubería, balsas, bombeos y otros. Dentro de esta infraestructura, es necesario emprender actuaciones de mejora de la eficiencia en el uso del agua, reducción de pérdidas, aumento de la seguridad, etc., tanto mediante medidas estructurales como de gestión.



Igualmente, en aquellos sistemas que se necesiten y siempre que sean actuaciones del ámbito competencial de la Junta de Andalucía y no del Estado, desarrollar nuevas infraestructuras hidráulicas que mejoren los sistemas.

#### 5.1 Modernización de infraestructuras hidráulicas.

Dentro de este objetivo se trabaja en obras de mejora y modernización que contribuyan a una mayor eficiencia energética orientada fundamentalmente a una reducción de consumos.

Por ello, mediante esta actividad en las infraestructuras hidráulicas existentes, se realizarán cambios o sustituciones de aquellos elementos de escasa eficiencia energética, responsables de un gran consumo y demanda de energía como son algunos de los sistemas de bombeo, que permite mejoras notables de la eficiencia energética, junto a la mejora de sus instalaciones eléctricas y la implantación de unos sistemas de telecontrol de las instalaciones, que mejoren la gestión de las redes y la distribución del agua en los diferentes usos, incluyendo el uso para regadío, contemplando la automatización de las estaciones de bombeo, con la programación de su funcionamiento para concentrar los bombeos en horas de tarifa eléctrica más favorable para disminuir su coste y racionalizarlos.

Indicadores:

- % Reducción de consumo energético (por sistema actuado).

### 6. ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN, GESTIÓN Y MINIMIZACIÓN DE RIESGOS DERIVADOS DE FENÓMENOS EXTREMOS (SEQUIÁS E INUNDACIONES).

Andalucía se define climáticamente, en términos generales, como un área mediterránea, siendo el principal rasgo de esta climatología la irregularidad temporal y espacial de sus precipitaciones. Esto lleva asociado la recurrente sucesión de fenómenos extremos como las sequías y las inundaciones, fenómenos ante los cuales, la minimización del riesgo se consigue a través de la anticipación, mediante los planes especiales de sequía e inundaciones respectivamente, que establecen la hoja de ruta a seguir en estos casos.

Igualmente importantes son el seguimiento y control de la situación climática e hidrológica, así como el desarrollo de infraestructuras que corrijan déficits estructurales, permitan dar mayor flexibilidad y garantía a los sistemas y movilizar recursos alternativos.

Todo ello sin obviar la importancia que las obras de defensa frente avenidas e inundaciones tiene para la seguridad de las personas y de la productividad económica.

#### 6.1 Implantación e integración de los Sistemas Automáticos de Información Hidrológica (SAIH) de las cuencas intracomunitarias andaluzas.

Los SAIH son herramientas esenciales en la correcta gestión de desembalses, especialmente en situación de avenidas, por lo que proceder a su adecuada gestión, así como la im-

plantación del correspondiente a la DH TOP ahora no operativo y su integración en un sistema único y homogéneo para todas las cuencas intracomunitarias andaluzas garantizará una mayor prevención de catástrofes por inundaciones.

La Junta de Andalucía gestiona los SAIH de las cuencas Sur y Guadalete-Barbate, y tiene prevista la implantación del mismo en el sistema Tinto-Odiel-Piedras, así como la integración de los tres en una única herramienta de control.

Resulta necesario disponer de los sistemas de información hidrológica mediante una red de puntos de información automática, fiable y eficiente, que permita racionalizar y agilizar el proceso de toma de decisiones en relación con dos tipos de problemas de gestión:

- El seguimiento de avenidas a efectos de prevenir y minimizar daños;
- La gestión de recursos hidráulicos a efectos de optimizar su asignación y operación, especialmente en situaciones de escasez a corto y medio plazo.

Igualmente, es necesario resaltar que dichos sistemas implican, de forma específica, perfeccionar los medios y dispositivos de seguridad establecidos en torno a las presas, al facilitar información puntual e inmediata sobre el estado de los embalses, y por consiguiente, permitir la adopción de decisiones sobre las operaciones correspondientes, lo que constituye una pieza especial del plan de seguridad de las presas.

El instrumento para poder alcanzar todos estos objetivos se concretó en su día en los SAIH, sistemas que han estado en funcionamiento hasta la fecha en las demarcaciones hidrográficas del Guadalete-Barbate (integrado en el del Guadalquivir) y del Mediterráneo, siendo preciso incorporar el correspondiente a la demarcación del Tinto-Odiel y Piedras.

También es oportuno indicar que dicho sistema tiene como beneficiario en última instancia a la población en general que se abastece de los recursos hídricos de la cuenca y que, por otro lado, es una herramienta asimismo irrenunciable para los operativos de protección civil en sus actuaciones de prevención de daños por inundaciones, así como herramienta de información general a la ciudadanía.

Indicadores:

- Población beneficiada.

6.2 Implantación de medidas de prevención y defensa contra la sequía. Interconexión Campo de Gibraltar-Costa del Sol-Málaga.

En la actualidad se encuentran en revisión los planes especiales de sequía de las cuencas intracomunitarias de Andalucía en cumplimiento de la Ley 8/2010 de Aguas de Andalucía. Dichos planes, así como los planes hidrológicos de cuencas incluyen un programa de medidas destinadas a la defensa y prevención de los efectos de situaciones extremas de sequía.



Entre las soluciones se maneja un amplio abanico de alternativas, desde las más tradicionales (incrementos de regulación, etc.) a la última visión en el asunto como las medidas de gestión o incremento del ahorro del recurso, pasando, como no, por la necesidad de interconexión de los sistemas. Normalmente, todas ellas requieren el desarrollo de infraestructuras que permitan su puesta en marcha en el momento en que resulten necesarias, para aportar recursos extra. Las fuentes habituales de recursos extraordinarios suelen provenir del mayor aprovechamiento de las aguas subterráneas (pozos de emergencia), del agua del mar (desaladoras), y captaciones en fuentes de aguas superficiales no habituales (tomas en embalses, ríos o manantiales que se emplean habitualmente para el suministro).

También son de especial interés las interconexiones entre sistemas de explotación, pues permiten equilibrar las garantías de los sistemas y lograr una mejor gestión en los tiempos de crisis, que no afectan por igual a todos los sistemas, y no solo porque las condiciones físicas e hidrológicas de cada sistema pueden ser diferentes, sino porque la garantía o solidez de cada uno de ellos también lo es.

Todas las medidas anteriormente esbozadas tienen como fin común la mejora de la eficiencia en la prestación del servicio, tanto en ahorro de recurso, como mejor eficiencia en la gestión de los sistemas, lo que permite maximizar sus posibilidades y atender los usos en la mejor forma posible en circunstancias excepcionales.

Sin duda, son muchas las necesidades de Andalucía en este sentido. Sin embargo, existen algunas comarcas donde la situación presenta especial gravedad, y entre ellas cabe destacar la Costa del Sol Occidental, que requiere de un amplio abanico de soluciones y alternativas, entre las que destacan la mejora y ampliación de las interconexiones con los vecinos subsistemas de explotación del Campo de Gibraltar, Guadiaro y Guadalhorce, que también se benefician de estas interconexiones que pueden funcionar en doble sentido.

Indicadores:

- Población beneficiada.

### 6.3 Obras de defensa contra avenidas e inundaciones.

Se trata de actuaciones que, en consonancia con la gestión de riesgos y catástrofes previstas en las estrategias de actuación de las Entidades de Colaboración Ambiental (ECA) para la gestión del agua, persiguen el desarrollo del Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Andalucía, incluyendo la mejora y adecuación de márgenes y cauces para maximizar la capacidad hídrica de los mismos. Su objetivo es establecer las medidas necesarias para prevenir las catástrofes procedentes de las inundaciones en los núcleos urbanos y, en su caso, la restauración de las zonas dañadas. Como herramienta adicional para que contribuya a disminuir los impactos socioeconómicos de inundación, el Plan prevé mecanismos de coordinación entre los organismos responsables de la información hidrológica y meteorológica y los de protección civil.

Las actuaciones a desarrollar se priorizarán atendiendo a lo dispuesto en el vigente Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Andalucía, marco general de intervención en la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de prevención de avenidas e inundaciones, desde su aprobación mediante el Decreto 189/2002, de 2 julio. Sin menoscabo de las actuaciones que atiendan a las solicitudes de los municipios afectados por situaciones de catástrofe provocada por las precipitaciones que adquieran las características de unas lluvias torrenciales.

Mediante esta línea de actuación se contribuirá a la consecución del objetivo específico con la ejecución de actuaciones que, atendiendo a la planificación que emana del Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Andalucía, eliminen el peligro y riesgo existente en ciertas zonas, de originarse posibles catástrofes naturales consecuencias de las lluvias torrenciales, así como restaurándolas de los daños que una situación de ese tipo hayan ocasionado en las mismas.

Indicadores:

- N.º de actuaciones.
- Población beneficiada.

## 7. ACTUACIONES DE ABASTECIMIENTO

La mayor parte de las redes principales de distribución y aducción de agua potable se encuentran ya operativas en Andalucía. Así, tanto en las grandes capitales y sus áreas metropolitanas como la mayor parte de las ciudades medias e incluso en el ámbito rural se cuenta con sistemas de abastecimiento mayoritariamente de aguas superficiales con garantías de cantidad y calidad en el suministro y con la robustez y flexibilidad adecuadas.

Sin embargo, aún quedan determinados sistemas que generalmente se abastecen de recursos propios subterráneos que presentan mucha vulnerabilidad en episodios de sequía y que en condiciones normales no pueden garantizar un servicio adecuado a la ciudadanía.

En este sentido, se identificarán los sistemas más vulnerables y se estudiarán las posibilidades existentes para abastecer con seguridad las poblaciones llevándose a cabo las infraestructuras necesarias para ello.

### 7.1 Desarrollo de Obras Hidráulicas de Abastecimiento en Alta.

Estudio de alternativas, redacción de proyectos y ejecución de obras hidráulicas de abastecimiento en alta.

Indicadores:

- Población beneficiada.



## 8. ACTUACIONES DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN

El total cumplimiento de la Directiva 91/271 sobre depuración de las aguas residuales es uno de los objetivos estratégicos. El haber vencido los plazos marcados por la Directiva para que las diferentes aglomeraciones urbanas dispongan de sistemas de saneamiento y depuración adecuados y siendo todavía bastantes los incumplimientos existentes puestos de manifiesto por la Comisión Europea, exige un esfuerzo adicional importante por todas las Administraciones implicadas y en particular para esta Administración por los compromisos adquiridos con la Declaración de Actuaciones de interés de la comunidad autónoma. Se requiere, por tanto, un esfuerzo en el seguimiento de los expedientes de infracción, en las comunicaciones con el Ministerio, las Entidades Locales y la Comunidad Europea.

El saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas es una competencia municipal de acuerdo con la Ley de Bases del Régimen Local y tal como se recoge en la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía y es un objetivo de todas las Administraciones el cumplimiento de la Directiva Europea de Aguas y en particular el alcanzar el buen estado de las masas de agua. La Administración andaluza, tanto en sus competencias en materia de auxilio a los ayuntamientos como en lo referente a las actuaciones declaradas de interés de la Comunidad, debe acometer ciertas actuaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas.

Como complemento a las actuaciones que realiza la Junta de Andalucía en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas en auxilio de los ayuntamientos y con financiación mediante los ingresos procedentes del canon autonómico de depuración, es necesario acometer algunas actuaciones que, estando incursas en procedimientos sancionadores de la UE por incumplimiento de la Directiva 91/271 de vertidos, no se encuentran declaradas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o bien que, estando declaradas de interés de la Comunidad, debe anticiparse su actuación, así como otras actuaciones necesarias para el cumplimiento de la directiva citada.

### 8.1 Desarrollo de Infraestructuras de Saneamiento y Depuración en Andalucía.

Estudio de alternativas, redacción de proyectos y construcción de infraestructuras de depuración (agrupación de vertidos y EDAR) para cumplimiento de la Directiva 91/271 u objetivos de calidad de los planes hidrológicos en aplicación de la Directiva 2000/60 Marco de Aguas.

Se actuará en aquellas aglomeraciones urbanas que integren núcleos urbanos no diseminados de más de 300 habitantes.

Las actuaciones que se llevarán a cabo tendrán la siguiente tipología:

- Construcción de nuevas infraestructuras (agrupación de vertidos y EDAR) en aquellas aglomeraciones que no dispongan de éstas o cuenten con infraestructuras manifiestamente insuficientes.
- Adecuación de EDAR existentes a tratamientos más rigurosos.

- Ampliación de EDAR solo en aquellos casos que se cree un ámbito supramunicipal nuevo inexistente hasta ahora.

Indicadores:

- Inversión comprometida.
- Inversión ejecutada.
- N.º obras iniciadas.
- N.º proyectos redactados.
- Población beneficiada.

#### 4. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL EJERCICIO VIGENTE

Novedades del programa 43B:

- La incorporación al programa en esta legislatura de las competencias en materia de Vías Pecuarias.
- El inicio de actuaciones financiadas con cargo al Marco 2014-2020 de Fondos Europeos, de la que este programa carecía en ejercicios anteriores.

Novedades del programa 44A:

- En el próximo ejercicio se realizará un esfuerzo especial en adecuar la relación de puestos de trabajo de esta Consejería a las distintas modificaciones habidas en relación con las competencias asignadas.
- De la mano de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se trabajará en la coordinación de los ingresos gestionados para llegar a una recaudación máxima.
- Se agilizará la relación con los tribunales con el fin de reducir los tiempos de ejecución y abonos de sentencia, para así reducir el importe de los pagos.
- Se continuará con la renovación del parque móvil adscrito.
- Se trabajará en la implantación de las leyes de procedimiento y régimen jurídico del sector público, que han entrado en vigor en octubre de 2016.

Novedades del programa 44B:

- Normativa para la adjudicación de ayudas relacionadas con la investigación en materia de gestión del litoral.
- Preparación de normativa relacionada con la gestión del litoral.



- Realización de la valoración económica de construcciones existentes en el DPMT y la ZSP.
- Implantación, evolución y seguimiento de las herramientas de gestión del litoral.
- Actualización de planes y programas de gestión de residuos.
- Nuevos estudios de prevención ambiental
- Jornadas y eventos divulgativos y para el impulso de los trabajos de la Red REDIA.
- Implantación de la normativa sobre contaminación lumínica.

#### Novedades del programa 44E:

- Desarrollo e implantación de los planes de autoprotección en los espacios naturales protegidos.
- Mantenimiento del sistema de gestión ambiental ISO 14001 en los parques naturales protegidos.
- Desarrollo normativo de las regulaciones de uso público.
- Organización de la gestión de los equipamientos de uso público mediante colaboración público-privada.
- Promoción del empresariado local asociado a los espacios naturales.
- Publicaciones específicas en materia de accesibilidad universal en el medio natural.
- Formación para la mejora de la atención al visitante en los espacios protegidos.
- Mejora de la implementación del VISOR 3D, en todos los centros operativos y para todo el personal que gestiona incendios en los puestos de mandos.
- Mejora del integrador de comunicaciones en unidades móviles de meteorología y transmisiones.
- Mejora del sistema integrado de seguimiento de medios en SIGDIF con geoposicionamiento.
- Ejecución de obras necesarias en las instalaciones aeronáuticas dentro del proceso de legalización de las mismas.
- Formación y acreditación en quemas prescritas para el dispositivo Infoca.
- Inclusión del estudio de riesgos en los planes quinquenales realizados en los centros operativos provinciales.
- Adecuación de las instalaciones aeronáuticas dentro del proceso de legalización de las mismas.
- Ejecución de obras en el dique 24 de Soportújar en Sierra Nevada.

- Ejecución de obras en la Red de Dehesas Demostrativas, en el marco del Proyecto Life Biodehesa.
- Elaboración de la Adecuación del Plan Forestal de Andalucía 2016-2020.
- Actualización de la normativa para el sector de la piña, regulación del aprovechamiento micológico, regulación del Fondo de Mejoras de montes pertenecientes a entidades locales, regulación del aprovechamiento apícola en montes de propiedad de la Junta de Andalucía así como la regulación de los planes de gestión integral de dehesas.
- Acciones de puesta en valor del piñón ibérico: mejora de la calidad, promoción, 2ª transformación. Manual de ordenación del pastoreo y caza.
- Recopilación y transferencia de información relativa a resultados de investigación y estudios sobre silvicultura y aprovechamientos forestales, legislación forestal y estructura socioeconómica del sector forestal.
- Elaboración del Mapa Forestal de Andalucía.
- Seguimiento de la efectividad del control biológico de la procesionaria mediante *Bacillus thuringiensis*.
- Ensayos para el control de *Dryocosmus kuriphillius* en Andalucía.
- Minimización de los efectos de la fisiopatía provocada por *candidatus phytoplasma* micológica.
- Mercado web de aprovechamientos forestales.
- Resolución de plan de ordenación de recursos forestales (PORF del pinar de pino piñonero).
- Redacción del Plan Estratégico de la Madera.
- Aplicación del nuevo reglamento de Ordenación de la Caza.
- Modificación de la Orden general de vedas.

#### Novedades del programa 44F:

- Seguimiento de programas e instrumentos financieros internacionales para la detección de oportunidades de financiación de actuaciones en el marco de competencias de la Consejería de medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Iniciación de un proceso de modernización, apertura e internacionalización de la infraestructura de información ambiental de Andalucía y adaptación a una e-infraestructura de I+D vinculada con el proyecto Lifewatch.
- Puesta en marcha de una línea de ayudas orientadas a pymes, para el desarrollo de productos y servicios TIC que hagan uso de la información ambiental integrada en la REDIAM y añadan valor añadido a la misma.



- Diseño de un repositorio documental ambiental.
- Mejora de la aplicación Contact@.
- Impulso de la formación para la conservación de la biodiversidad y gestión de los recursos naturales.
- Rediseño de los programas de educación ambiental en parques naturales.
- Convocatoria reglada de subvenciones para asociaciones de conservación del medio natural en el ámbito de la educación y formación ambiental.
- Novedades del programa 44G:
- Dar cobertura a las obligaciones de pago de expedientes de subvenciones de convocatorias de años anteriores que han perdido su elegibilidad.
- Incorporar para el próximo ejercicio, por primera vez, las instrucciones de la Unión Europea en la gestión de fondos europeos respecto a la división de funciones de ejecución/control en los órganos de esta Consejería.

#### Novedades del programa 51D:

- Plan de choque para la regularización de autorizaciones y concesiones de aprovechamiento de aguas.
- Medidas de control del mejillón cebra.
- Plan de choque para la limpieza de cauces de las cuencas intracomunitarias.
- La restauración del tramo bajo del río Adra (Almería).
- Impulso a las actuaciones en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas de interés de la Comunidad Autónoma, con cargo al canon de mejora para la depuración, al igual que otras actuaciones no declaradas de interés de la Comunidad, con cargo al nuevo marco de fondos europeos, con el objetivo en ambos casos de dar cumplimiento de la Directiva Marco de Aguas.
- Completar la integración de los sistemas automáticos de información hidrológica en todas las cuencas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma, con la incorporación de las cuencas de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.
- Con cargo a las nuevas partidas de fondos europeos, en el marco 2014-2020, y contempladas en el desarrollo de los programas de medida de la planificación hidrológica se contempla la realización de actuaciones de abastecimiento en apoyo de las administraciones locales que van encaminadas al incremento de la garantía de atención a la demanda.
- Realización de actuaciones en cauces urbanos andaluces como continuación del desarrollo del Plan de Prevención de Inundaciones aprobado por Decreto 189/2002.

SECCIÓN

**31.00**

GASTOS DE DIVERSAS  
CONSEJERÍAS



## 1. ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS.

La sección 3100 Gastos de diversas Consejerías se gestiona por la Consejería competente en materia de Hacienda, y ello de acuerdo con el artículo 53.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Con cargo a esta sección se desarrollan aquellas políticas de gastos de carácter horizontal y general competencia de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que afectan a todas las Consejerías y entidades instrumentales tanto en el ámbito patrimonial como en el de las tecnologías de la información y las comunicaciones en los ámbitos económico, financiero, de ingresos y gastos públicos, de contratación y de recursos humanos en el sector público andaluz. A los anteriores objetivos se añade la política de acción social para todo el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

PROGRAMAS		2017	%
<b>12C</b>	ACCION SOCIAL DEL PERSONAL	5.796.494	3,7
<b>61G</b>	GESTION Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA CA	92.453.947	58,4
<b>61I</b>	GESTION DE TECNOLOGIAS CORPORATIVAS	43.950.303	27,8
<b>63B</b>	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	16.000.000	10,1
<b>TOTAL</b>		<b>158.200.744</b>	<b>100</b>

CAPÍTULOS		2017	%
<b>I</b>	Gastos de Personal	7.536.494	4,8
<b>II</b>	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	72.259.955	45,7
<b>III</b>	Gastos Financieros	91.740	0,1
<b>IV</b>	Transferencias Corrientes	0	0,0
<b>V</b>	Fondo de Contingencia	16.000.000	10,1
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>95.888.189</b>	<b>60,6</b>
<b>VI</b>	Inversiones Reales	62.312.555	39,4
<b>VII</b>	Transferencias de Capital	0	0,0
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>62.312.555</b>	<b>39,4</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>158.200.744</b>	<b>100</b>
<b>VIII</b>	Activos Financieros	0	0,0
<b>IX</b>	Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>158.200.744</b>	<b>100</b>



### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

#### 12C ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL

La Administración de la Junta de Andalucía tiene establecido a favor de su personal un régimen de ayudas de acción social regulado en la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA n.º 53, de 10 de mayo) por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

El artículo 1 del Reglamento define la Acción Social como el conjunto de medidas, actividades o programas, encaminados a promover el bienestar social del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y el de sus familiares. Las notas fundamentales que la definen son su carácter compensatorio y su vocación de universalidad en cuanto a sus destinatarios, ya que tiende a beneficiar al mayor número de empleados públicos.

En el marco de las medidas de ajuste que se aprobaron en el año 2012 para reducir el déficit y lograr los objetivos estabilidad presupuestaria, las convocatorias de las distintas modalidades de ayudas de acción social reguladas en el citado Reglamento quedaron suspendidas, a excepción de la destinada a la atención a personas con discapacidad, que es la única que se ha venido gestionando desde entonces.

El Acuerdo por el que se fija el calendario de restitución de derechos de los empleados públicos, firmado el pasado 2 de junio entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública y los sindicatos que integran la Mesa General de negociación común de la Administración de la Junta de Andalucía, y aprobado por el Consejo de Gobierno el 21 de junio, prevé la recuperación de las ayudas de acción social en el año 2019. Por tanto, en el ejercicio 2017, los contenidos del programa 12C seguirán siendo los mismos, es decir, la gestión de la Ayuda para Atención a Personas con Discapacidad y la del contrato de seguro colectivo de accidentes para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Los objetivos del programa 12C para el ejercicio 2017 van a ser los siguientes:

#### 1. TRAMITACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL.

Las actividades a realizar para la consecución de este objetivo se pueden agrupar en tres grandes fases:

1.1. En una primera, exclusivamente administrativa, las líneas fundamentales de trabajo consistirán en la recepción de las solicitudes presentadas, admisión a trámite, registro, mecanización en SIRHUS, comprobación de requisitos, cotejo y cruce de información con bases de datos de otras Consejerías como Igualdad y Políticas Sociales, Servicio Andaluz de Salud respecto del personal estatutario, Educación respecto del personal docente, así como de otras

Administraciones Públicas (INE, Ministerio del Interior, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, MUFACE.), comprobación de listados de beneficiarios, subsanación de exclusiones, requerimientos de documentación.

1.2. En una segunda fase, presupuestaria y contable, se llevarán a cabo las actuaciones encaminadas a la fiscalización de los expedientes y al pago de las ayudas que, desde el ejercicio 2014, se hace en la nómina de las personas perceptoras.

1.3. Por último, en una tercera fase, se tramitarán y resolverán los recursos y reclamaciones que, en su caso, se presenten.

## 2. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES.

El artículo 31 del Reglamento de Ayudas de Acción Social garantiza la cobertura a todo el personal empleado público de los riesgos de muerte e incapacidad permanente en sus distintos grados producidos como consecuencia de accidente laboral o común. En cumplimiento de este mandato, la Junta de Andalucía ha venido asegurando a todo su personal mediante la contratación de pólizas colectivas de accidentes con distintas compañías aseguradoras.

El contrato en vigor se formalizó con la Compañía aseguradora Generali España, S.A. de seguros y reaseguros, en fecha 17 de junio de 2011. Se suscribió con una duración inicial de dos años, previéndose la posibilidad de prórroga por un periodo igual o inferior al fijado inicialmente, sin que en ningún caso su duración total pudiera exceder de seis años. Se han suscrito cuatro prórrogas anuales por lo que el contrato pierde su vigencia en junio de 2017.

Por tanto, en el ejercicio 2017 se realizarán dos actuaciones bien diferenciadas en esta materia: una de ellas será el control y seguimiento del contrato en vigor y la otra los trámites administrativos necesarios para la contratación de un nuevo seguro colectivo de accidentes.

2.1. Respecto al contrato en vigor que como se ha indicado finaliza el 18 de junio del año 2017, se continuará con su seguimiento y control, como se ha venido haciendo hasta ahora, en colaboración permanente con la Correduría de Seguros (AON) y con la compañía aseguradora Generali. Para ello, se seguirán celebrando reuniones periódicas en las que se vigila el cumplimiento del contrato y se analiza la evolución de la siniestralidad por ejercicios, colectivos y género.

También se tramitarán las indemnizaciones que se presenten en reclamación de los capitales fijados por cada uno de los riesgos cubiertos y se vigilará especialmente que la aseguradora liquide los siniestros en los plazos y cuantías fijados en el contrato.

2.2. Respecto a la contratación de un nuevo seguro colectivo de accidentes, se realizarán los trámites necesarios para su licitación: preparación de los pliegos de prescripciones técnicas particulares, de los de cláusulas administrativas particulares, estudio de las ofertas presentadas y propuesta de adjudicación, todo ello sin perjuicio de que se acuerde cualquier otra actuación



en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 16 de julio de 2015 (BOJA n.º 152, de 6 de agosto) por la que se centraliza en la Dirección General de Patrimonio la contratación de pólizas de seguros para cubrir, entre otros, los riesgos en personas..

### 3. LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS AYUDAS Y ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE ACCIÓN SOCIAL.

Entre las líneas de trabajo y actuaciones del programa, hay que destacar también la atención que se presta y la información general que se facilita sobre las ayudas, su tramitación, previsión de fechas de resolución y pago, etc. a través de la cuenta de correo electrónico [accion-social.chap@juntadeandalucia.es](mailto:accion-social.chap@juntadeandalucia.es), de la Web del Empleado Público andaluz y mediante atención telefónica y personal.

## 61G GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

De acuerdo con el Decreto 2016/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura de la Consejería de Hacienda y Administración Pública corresponde a la Dirección General de Patrimonio en materia patrimonial:

- a) El ejercicio de las facultades que, como titular de bienes y derechos, sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la gestión de la alteración de su calificación jurídica, asumiendo la representación extrajudicial de los mismos. La gestión de las adquisiciones, enajenaciones, permutas y demás negocios jurídicos sobre inmuebles, sin perjuicio de lo previsto en la legislación especial y la emisión de informes en materia de arrendamientos, de acuerdo con lo previsto en la legislación del patrimonio.
- b) La confección y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma, en los términos previstos en la legislación del patrimonio.
- c) La gestión de los ingresos derivados de los bienes patrimoniales inmuebles pertenecientes a la Junta de Andalucía, adscritos a la Dirección General de Patrimonio.
- d) La emisión de informes relativos a operaciones que afectan a títulos representativos del capital y a los fondos propios de las empresas que componen el sector público andaluz, previstos en la legislación del patrimonio y el ejercicio de las facultades derivadas de la participación directa en el capital de sociedades mercantiles.
- e) La elaboración de los planes de ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y de régimen especial, así como la ejecución de los proyectos de inversión necesarios para el cumplimiento de los citados planes y demás que se le encomienden.

En relación con los edificios administrativos, las competencias atribuidas en el Decreto 321/2009, de 1 de septiembre, por el que se regula el régimen de uso y gestión de los edificios administrativos destinados a sedes de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias y se establecen los mecanismos de coordinación correspondientes. Asimismo le corresponderá proponer a la persona titular de la Consejería la aprobación de normas relativas a la conservación, mantenimiento y régimen de funcionamiento de los edificios administrativos.

- f) La elaboración de propuestas normativas y la coordinación en materia de contratación pública de la Junta de Andalucía, dependiendo de la Dirección General de Patrimonio la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la Comisión Central de Homologación, el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía y el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Le compete, asimismo, la declaración de necesaria uniformidad de obras, bienes y servicios, así como la celebración de Acuerdos Marco y la articulación de sistemas dinámicos de contratación en relación con la homologación de obras, bienes y servicios de utilización común para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, así como las demás competencias en la materia previstas en la normativa de aplicación.
- g) La propuesta a la persona titular de la Consejería de la declaración y concreción de la contratación centralizada de aquellos suministros, obras y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, le corresponde la contratación centralizada de estos suministros, obras y servicios, en los términos de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- h) La propuesta a la persona titular de la Consejería de los pliegos de cláusulas administrativas generales, ajustados al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y a sus disposiciones de desarrollo, para su utilización en los contratos que se celebren por los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales públicas y entidades vinculadas, a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.
- i) La dirección, impulso y gestión funcional de la contratación electrónica.
- j) Le corresponde la administración funcional del Portal de Contratación de la Junta de Andalucía y de la Plataforma electrónica de contratación que dé soporte al perfil de contratante de sus distintos órganos de contratación.
- k) La administración de las pólizas de seguros contratadas por la Dirección General de Patrimonio, y la emisión de informes, previos a la contratación de las pólizas de seguro, sobre riesgos que deban ser objeto de aseguramiento en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales.



- l) La regulación, coordinación y control del parque móvil al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales públicas, así como las facultades de gestión que se determine en la normativa que lo regule. Asimismo, le corresponden, además de las competencias en materia de homologación y aseguramiento de riesgos ya previstas en este artículo, la autorización previa a la adquisición o alquiler de vehículos al servicio de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

A grandes rasgos, a través del programa "Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma", se realizan las inversiones en obras de nueva planta o rehabilitación de edificios propiedad de la Comunidad Autónoma, así como la adquisición de inmuebles para uso administrativo, a efectos de lograr unos niveles de calidad y de eficiencia adecuados en lo que respecta a la ubicación de las sedes administrativas de la Junta de Andalucía, lo que repercute en un mejor servicio a la ciudadanía.

### 1. GESTIÓN EFICIENTE DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

El objetivo fundamental para 2017 del programa 61G es la gestión eficiente del patrimonio de la Comunidad Autónoma. Para ello, se va a proceder a la inversión en obras de construcción o rehabilitación de edificios para usos administrativos, para permitir la continuidad del desarrollo del Plan de Sedes, tendente a dotar a los distintos órganos administrativos de sedes definitivas y progresar en la optimización de uso de inmuebles en propiedad.

De este modo, durante el 2017 se van a finalizar las obras del Edificio Almanjáyar, en Granada, que han sido iniciadas en 2016, y que supondrán disponer de una sede administrativa con una superficie total construida de 8.518,85 m<sup>2</sup>, con capacidad para 601 puestos de trabajo. De ello se pretende obtener un elevado ahorro tanto en la partida de arrendamientos como en lo que supone la concentración de los servicios asociados a la gestión y mantenimiento de edificios que agrupan sedes administrativas.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía es titular del pleno dominio del inmueble situado en la plaza de la Constitución nº 1, Huelva. La Dirección General de Patrimonio tiene previsto iniciar a finales de 2016 una obra de rehabilitación para adecuar el edificio a sede administrativa de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. El edificio tendrá, tras la rehabilitación, una superficie construida sobre rasante de 2.670,26 m<sup>2</sup>, una superficie construida bajo rasante de 845,59 m<sup>2</sup> y una superficie construida total de 3.515,85 m<sup>2</sup>.

Igualmente, la Comunidad Autónoma de Andalucía es titular del inmueble situado en la avenida José Ortega y Gasset, nº 72, Málaga. En la parcela se emplaza el que fuera Laboratorio de Obras Públicas, que actualmente se utiliza como archivo de documentación. Este centro directivo tiene previsto iniciar a finales de 2016 una obra de construcción de edificio administrativo y rehabilitación del edificio existente, para sede de Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía. El edificio tendrá una superficie construida sobre rasante de 7.504,97 m<sup>2</sup>, una superficie construida bajo rasante de 6.204,49 m<sup>2</sup> y una superficie construida total de 13.709,46 m<sup>2</sup>.

Las dos actuaciones anteriores se han proyectado con medidas de alta eficiencia energética, con instalación de climatización totalmente modular, regulación de alumbrado y sistema de gestión y control de instalaciones, que posibilitan el funcionamiento de las distintas zonas del edificio de manera eficiente en función de las cargas térmicas según su orientación, lo que en conjunto permite alcanzar la calificación energética A, así como el funcionamiento independiente de las distintas partes del edificio.

Por otra parte, y dentro de las actuaciones que se van a acometer para implementar este primer objetivo, es preciso tener en cuenta que, de acuerdo con la cláusula 10.2 de las condiciones generales del contrato de arrendamiento de 70 inmuebles suscrito con Inversiones Holmes, S.L, producto de la operación *sale and lease back*, corresponde a la Junta de Andalucía mantener estos inmuebles en buen estado de conservación. Se hace, por tanto, necesario afrontar el compromiso establecido y proceder a la reparación y mantenimiento de dichos edificios y, en especial, de la sede de la RTVA, del edificio situado en la calle Hytasa, 14, de Sevilla y del de la calle Tomás de Aquino, de Córdoba, que presentan un importante deterioro. Este último edificio es sede de varias Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía y tiene una superficie construida sobre rasante de 19.118,55 m<sup>2</sup>. La Dirección General de Patrimonio tiene previsto iniciar en el ejercicio 2017 una obra de mejora de eficiencia energética en dicho edificio.

Por su parte, y encuadrado en el Plan de Rehabilitación y Mantenimiento de Edificios, se dota de crédito el apartado destinado a obras de reparación con las que mantener las sedes administrativas en condiciones de uso adecuadas, para subsanar patologías constructivas relacionadas con la estabilidad, seguridad y estanqueidad de los edificios.

Complementariamente, se desarrolla otra serie de actuaciones en materia de edificios administrativos como son el mantenimiento de los mismos y el de sus maquinarias e instalaciones en el adecuado estado para su correcto funcionamiento; gestión de alquileres y emisión de informes preceptivos en materia de arrendamientos; gestión jurídico-patrimonial de adquisiciones, enajenaciones, permutas, regulaciones patrimoniales y demás negocios jurídicos sobre inmuebles; proyecto de revisión y actualización en materia patrimonial; gestión de los ingresos derivados de los bienes patrimoniales inmuebles pertenecientes a la Junta de Andalucía, adscritos a la Dirección General de Patrimonio; y, en relación con los edificios administrativos, las competencias atribuidas en el Decreto 206/2015, de 14 de julio. Asimismo, otras actuaciones implementadas desde esta Dirección General son la aprobación de normas relativas a la conservación, mantenimiento y régimen de funcionamiento de los edificios administrativos.

Ahondando en alguna de las actuaciones anteriores, la Dirección General de Patrimonio es la responsable de la gestión de ciertos arrendamientos, como son los contratados mediante las distintas operaciones de *sale and lease back* realizadas en los últimos años, de acuerdo a lo aprobado en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2010, de 1 de marzo de 2011 y de 28 de enero de 2014, correspondiente a los pagos derivados de los contratos de arrendamiento suscritos con EPGASA (8 inmuebles) y la empresa Inversiones Holmes, SL (70 inmuebles). En este apartado incluimos también la renta del contrato de arrendamiento suscrito el 8 de julio de 2010 con Superficialia Los Bermejales, S.A. en la avenida de Grecia, de Sevilla, destinado a ser sede administrativa.



## 2. GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS Y EL PARQUE MÓVIL DE VEHÍCULOS

Otro de los objetivos de esta Dirección General es la gestión y mantenimiento del Inventario General de Bienes y Derechos y el parque móvil de vehículos. Dentro de este objetivo se recogen una serie de actuaciones, entre las que destaca la confección y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad. El Sistema de Información del Inventario y la Contabilidad Patrimonial es consecuencia de la implementación del artículo 14 de la Ley de Patrimonio, y del 15 de su Reglamento, donde se encomiendan a la Dirección General de Patrimonio la confección del Inventario General de Bienes y Derechos. Las funciones de la Dirección General, como responsable del Inventario, estriban en marcar directrices, supervisar el acceso de los acontecimientos patrimoniales, y explotar la información contenida en el Inventario.

Igualmente, y dentro de este objetivo, se encuentran las acciones relativas a la regulación, coordinación y control del parque móvil al servicio de la Administración y la autorización previa a la adquisición o alquiler de vehículos. Se han previsto los créditos necesarios para la adquisición de dos vehículos oficiales dado que la antigüedad y obsolescencia de algunos de los automóviles que componen el parque móvil de la Junta de Andalucía, hacen necesaria una renovación que garantice que las necesidades de vehículos de todas las Consejerías puedan ser cubiertas.

## 3. GESTIÓN EFICIENTE DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

Otro objetivo del programa es la gestión eficiente de la contratación pública, la centralización de la contratación y la coordinación de proyectos de colaboración público-privada. En él se encuadran actuaciones como la elaboración de propuestas normativas y la coordinación en materia de contratación pública en la Junta de Andalucía; la centralización de la contratación de aquellos suministros, obras y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía; la declaración de necesaria uniformidad de obras, bienes y servicios; la celebración de acuerdos marco y la articulación de sistemas dinámicos de contratación en relación con la homologación; y el impulso, conocimiento, análisis y evaluación de los proyectos de colaboración público-privada que se sometan a la aprobación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y la propuesta de autorización de los mismos a la Viceconsejería.

Actualmente existe una tendencia imparable en las Administraciones Públicas a la centralización de compras, ya que son aliadas estratégicas para reducir el gasto de manera sostenible, mejoran el aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias y generan economías de escalas que permiten conseguir ahorros rápidos. El proyecto de centralización de esta Dirección General va a permitir que convivan centrales específicas para la gestión de las compras sanitarias, donde nuestra Comunidad ha sido pionera, y centrales generalistas para la gestión de servicios y suministros de uso común. En paralelo, las Consejerías y otros entes públicos van a mantener sus órganos de contratación para la gestión de las contrataciones de bienes y servicios específicos.

En este sentido, para llevar a cabo una nueva política de compras de bienes y servicios que contemple la gestión y centralización integral es necesario un estudio previo de necesidades y de puntos de centralización, a nivel orgánico, de localización, etc., que conllevará importantes beneficios como es una negociación global para mejorar el precio y condiciones generales. Además, se va a conseguir una mayor simplificación de los procedimientos, una mejora en la tramitación por la vía electrónica y una reducción de tiempos de contratación y costes de gestión administrativos. Igualmente, esta centralización permitirá mejorar la planificación en la contratación de bienes y servicios, optimizar la contratación en recursos humanos, mecánicos y materiales, y mejorar la transparencia y seguridad en la contratación. Finalmente, la consecuencia más relevante será un importante ahorro en la contratación pública al centralizar los servicios de limpieza, seguridad, mensajería, publicidad, material de oficina y consumibles de informática, mantenimiento y reparación de edificios, combustible, productos alimenticios, viajes, ropa de trabajo y textiles, prensa y mobiliario de oficina.

Por otra parte, desde esta Dirección General se atienden los gastos de funcionamiento (mantenimiento, suministros, seguros, tributos, limpieza y seguridad) de inmuebles adscritos a la sección 31. Es preciso recordar que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 321/2009, de 1 de septiembre, por el que se regula el régimen de uso y gestión de los edificios administrativos destinados a sedes de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias y se establecen los mecanismos de coordinación correspondientes, cuando se trata de edificios múltiples sede de los servicios centrales de una o varias Consejerías o agencias, el órgano responsable de la gestión y administración del edificio es la Dirección General competente en materia de patrimonio. Para el año 2017, a la gestión que los Servicios Centrales realizan de los edificios Torretriana, Bermejales, Polígono Store y Picasso, hay que sumar el edificio situado en la plaza Nueva de Sevilla.

En el servicio 02 se prevén los créditos necesarios para el funcionamiento de los edificios múltiples sitios en Almería, Córdoba, Granada, Jaén, y Málaga, que prestan servicio a diversas Delegaciones Provinciales/Territoriales y que ya se han venido gestionando desde esta Dirección General. Es preciso añadir como novedad la gestión de ocho edificios administrativos en varias provincias, dado que han devenido en edificios múltiples que han sido adscritos a esta Dirección General de Patrimonio como consecuencia del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía. Se trata de: plaza de Asdrúbal, nº 1, en Cádiz; Gran Vía de Colón, nº 56 y avenida de Madrid, nº 7, en Granada; Alfonso XII, nº 34 y Los Mozárabes, nº 8, en Huelva; paseo de la Estación, nº 19, en Jaén; Finca Santa Isabel, en Almería; y Juan XXIII, nº 82, en Málaga.



#### 4. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN EFICIENTE DE GERENCIA DE RIESGOS

Otro objetivo de este centro directivo es la implementación de sistemas de gestión eficiente de gerencia de riesgos. Entre otras actividades, se ubican en este objetivo la administración de las pólizas de seguros contratadas y la emisión de informes sobre riesgos que deban ser objeto de aseguramiento. La Dirección General de Patrimonio tramita las pólizas de seguros relativos a:

- Responsabilidad civil y garantías complementarias para la flota de automóviles de la Junta de Andalucía.
- Cascos y responsabilidad civil para la flota de embarcaciones de la Junta de Andalucía.
- Accidentes para usuarios de embarcaciones de la Junta de Andalucía.
- Daños o pérdidas materiales en edificios administrativos de la Junta de Andalucía.
- Vida y accidentes para altos cargos de la Junta de Andalucía.
- Responsabilidad civil y patrimonial para todo el personal que presta servicios en la Junta de Andalucía.

#### 5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

Un último objetivo de esta Dirección General es el análisis de la situación económica financiera de las empresas públicas. Este objetivo se plasma, finalmente, en la emisión de informes relativos a operaciones que afectan a títulos representativos del capital y a los fondos propios de las empresas que componen el sector público andaluz, así como en la elaboración de una Memoria Anual de Empresas Públicas.

### 61I GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS

Como diagnóstico de la situación en el ámbito competencial que cubre el programa 61I, cabe señalar que la Junta de Andalucía viene avanzando en los últimos años en la incorporación de políticas de tecnologías corporativas que permitan generar economías de escala adecuadas a un entorno financiero restrictivo. Igualmente, se plantea la agilización de sus procesos internos y la mejora de los servicios públicos a través de herramientas tecnológicas de administración electrónica.

En el ejercicio 2017, una vez implantado el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO) en 2015, procede seguir avanzando en la consolidación del mismo y la integración con otros sistemas de información de la Junta de Andalucía. Al mismo tiempo, en nuestra misión como administración pública de servicio a la ciudadanía, se hace necesario que la ciudadanía se beneficie, a través de las tecnologías, de una relación con la administración más fácil y eficaz.

Para ello, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria del programa 61I Gestión de tecnologías corporativas, cuya finalidad última es la consecución de la política informática de

la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con la excepción de la dirección, impulso y gestión de la política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y Portal de la Junta de Andalucía que se atribuyen a la Consejería de Presidencia y Administración Local, haciendo posible la prestación de servicios públicos, el acceso a la información pública y la participación ciudadana, con base en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Asimismo, a través de este programa se desarrollarán las competencias respecto de los sistemas de información y de telecomunicaciones relacionados con las políticas de desarrollo de la sociedad digital en Andalucía, así como la definición de los bienes y servicios informáticos de carácter general y, en su caso, su gestión y contratación, incluidas las competencias establecidas para el supuesto de adquisición centralizada.

Para la realización de dichas funciones la Dirección General de Política Digital tiene asignada la gestión del programa presupuestario 611, y sus actuaciones públicas a medio plazo se canalizan a través de dos objetivos estratégicos:

1. Las tecnologías de la información deben permitir mejorar la gestión de la Junta de Andalucía y los servicios públicos que desde ella se prestan, caminando hacia una administración sin papeles.
2. Los trámites ordinarios de los ciudadanos con la Administración deben ser cada vez más rápidos y eficaces, ampliando el horario y el lugar en los que el ciudadano puede interactuar con la Administración, ofreciendo servicios telemáticos basados en el desarrollo y aplicación efectiva de los principios de equidad, interoperabilidad y proporcionalidad digital mediante el uso intensivo de la administración electrónica.

La consecución de dichos objetivos estratégicos se establece a través de cinco objetivos operativos para el ejercicio 2017.

#### 1. DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA INFORMÁTICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTES INSTRUMENTALES.

En este ámbito se llevará a cabo una actividad fundamental:

- El impulso de expedientes horizontales con impacto en la eficiencia así como la coordinación de la contratación en materia TIC de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales.

Asimismo, en el año 2017 se pretenden realizar las siguientes actuaciones de importante calado en el desarrollo de la política informática de la Junta de Andalucía:

1.1 Elaboración de pliegos relativos a expedientes horizontales de contratación que permitan la gestión de acuerdos de nivel de servicio.

1.2 Documentación y difusión de los aspectos de la política informática que permitan mejorar y agilizar la gestión y coordinación de la contratación en materia TIC.



1.3 Estudio de la caracterización de la información económica financiera del área TIC, que permita ayudar en la toma de decisiones en el desarrollo estratégico de la Política Informática.

1.4 Estudio de idoneidad para centralizar la adquisición de determinados servicios TIC.

1.5 Mantenimiento del catálogo de los bienes informáticos de adquisición centralizada.

## 2. CONVERGENCIA DE HERRAMIENTAS CORPORATIVAS PARA PROCESOS HOMOGÉNEOS EN EL ÁMBITO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Una de las principales formas de obtener economías de escala y de mejorar la gestión de la Junta de Andalucía consiste en implantar herramientas corporativas, de utilización generalizada, para la gestión de aquellos procesos que son comunes y homogéneos en el ámbito de la Junta de Andalucía. En esta línea, durante el año 2016, se ha ido consolidando la implantación del Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO) como sistema para la gestión contable de la Junta de Andalucía y se ha seguido avanzando con la mejora y mantenimiento de otros sistemas de gran calado como el sistema corporativo SUR para la gestión de ingresos o el sistema corporativo SIRHUS para la gestión de los recursos humanos.

Con continuidad en el año 2017, se van a centrar los esfuerzos en dos actividades principales:

1. Avanzar e incidir en los procesos de explotación y análisis de información de los sistemas principalmente económico-financieros que fundamenten la toma de decisiones.
2. Seguir trabajando en la consolidación de los sistemas de información corporativos y de la interoperabilidad con otros sistemas.

Para estas actividades se resaltan las siguientes actuaciones:

2.1 Continuar añadiendo funcionalidades al sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO) y a la Central de Información, previéndose que en 2017 sea utilizado por 3.000 mujeres y 2.500 hombres del sector público autonómico andaluz.

2.2 Poner en marcha el Censo Único de Obligaciones de la Junta de Andalucía como instrumento para recabar información relativa a las obligaciones de contenido económico de la Administración de la Junta de Andalucía y de su sector instrumental.

2.3 Incorporar nuevos servicios a la plataforma de interoperabilidad para la comunicación entre los sistemas horizontales con sistemas externos. Se estima que en 2017 habrá en torno a 60 sistemas interconectados mediante este sistema haciendo uso de unos 230 servicios web.

2.4 Extender la implantación del sistema único de autorizaciones, donde se integra toda la gestión de autorizaciones de acceso a los sistemas de información. Se prevé que en 2017 haya 10 sistemas integrados en el sistema único de autorizaciones y/o integrados mediante la unificación de los códigos de usuarios y contraseñas que cada persona tiene para el acceso a los diversos sistemas de información.

2.5 Mejorar la funcionalidad del Sistema de Gestión de Recursos Humanos (SIRHUS). Se prevé que en 2017 se gestionen a través de este sistema 750.000 actos administrativos.

### 3. IMPULSO DE UNA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA QUE FACILITE LA APERTURA DE LA ADMINISTRACIÓN A LA CIUDADANÍA EN TÉRMINOS DE IGUALDAD.

La Administración Electrónica permite mejorar la comunicación con la ciudadanía, facilitando que se realice sin necesidad de desplazamiento físico, con plenas garantías, y, en ocasiones, mejorando los servicios que pueden ser ofrecidos en las oficinas de la Administración. Además, permite mejorar la gestión interna de la Administración Pública, incorporando herramientas de ayuda a la gestión de los procedimientos, ya sea simplemente sustituyendo el papel y facilitando la trazabilidad de los mismos, o bien incorporando adicionalmente herramientas de ayuda a la tramitación de cada procedimiento concreto. Todo ello en línea con la adecuación a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para llevar a cabo este objetivo se desarrollarán las siguientes actividades fundamentales:

3.1 Análisis de género en la relación de la ciudadanía con la Administración de la Junta de Andalucía a través de medios electrónicos.

3.2 Incorporación de servicios de administración electrónica en los procedimientos administrativos:

- Identificación de la ciudadanía mediante los sistemas de clave concertada de la plataforma Cl@ve.
- Incorporación de la práctica de la notificación electrónica en los procedimientos administrativos.
- Incorporación de la firma electrónica a los procedimientos administrativos.

3.3 Consolidación de herramientas transversales de Administración Electrónica:

- Implantación de nuevos servicios telemáticos de consulta de datos para facilitar la reducción de la carga administrativa requerida a la ciudadanía mediante la supresión de la obligación de presentar documentación de otras administraciones públicas.
- Certificación técnica del sistema de Registro de la Administración de la Junta de Andalucía para su incorporación al Sistema de Interconexión de Registros (SIR).
- Incorporación de trámites en la implantación centralizada de la Ventanilla Electrónica.
- Consolidación de servicios en la implantación corporativa de la plataforma @firma.
- Incorporación de nuevos contenidos a la “zona personal” existente en el Portal de atención a la ciudadanía: información sobre los expedientes de la ciudadanía.



#### 4. MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO MEDIANTE EL USO DE LAS TIC.

Las TIC son una herramienta básica para mejorar la productividad del personal, facilitando la realización de actuaciones que requerirían esfuerzos muy superiores o incluso, en ocasiones, no podrían realizarse sin la utilización de las tecnologías. Aunque es obvio que hay mucho trabajo realizado en esta línea, es también evidente que sigue habiendo un gran margen de opciones de mejora, sólo limitadas por la disponibilidad de recursos para su implantación y por la capacidad del personal de asumir los cambios necesarios para trabajar de una nueva manera más productiva. Teniendo en cuenta la situación actual, tecnológica, organizativa y presupuestariamente, se pretende centrar los esfuerzos en la siguiente actividad:

- Implantación de herramientas que mejoren la productividad.

Dentro de ella, se destacan las siguientes actuaciones:

4.1 Consolidar y ampliar la disponibilidad de herramientas TIC que fomenten la productividad laboral de las personas que trabajan al servicio de la administración andaluza, a través del impulso de entornos colaborativos, entre otros.

4.2 Mejorar la eficiencia y productividad del Centro de Atención a los usuarios (CEIS) y del área de soporte TIC, incorporando una nueva herramienta de gestión del centro que mejorará la relación con las personas usuarias, facilitando su uso tanto por las personas que necesitan soporte como por aquellas que tienen que proporcionarlo. Esta nueva herramienta tendrá una interfaz de usuario más moderna y avanzada, y además mejorará de manera significativa la compatibilidad con los puestos de trabajo de sus personas usuarias.

#### 5. MEJORAR LA SOSTENIBILIDAD Y LAS POLÍTICAS DE CALIDAD EN EL USO DE LAS TIC.

Como último gran objetivo estratégico, se pretenden realizar las siguientes actuaciones para mejorar la calidad y sostenibilidad del uso de las TIC, desarrollando una intensa actividad de mejora en la eficiencia de gestión de procesos de consolidación de recursos, gestión de procesos y seguridad:

5.1 Concentración y consolidación de recursos y servicios físicos dispersos de los sistemas horizontales de la Junta de Andalucía.

5.2 Continuar la migración de entidades al modelo centralizado de correo corporativo.

5.3 Impulsar la implantación de herramientas de gestión de procesos horizontales que permitan la mejora continua en la Administración.

5.4 Mejorar los sistemas de gestión de la seguridad de los recursos físicos y lógicos.

5.5 Adaptar al Esquema Nacional de Seguridad los sistemas de información corporativos.

5.6 Impulsar la centralización de la publicación de aplicaciones móviles corporativas.

5.7 Incrementar el número de sistemas de información a los que se realiza control de calidad.

### **63B IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS**

La dotación del Fondo de Contingencia está prevista en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en el párrafo 2º del artículo 35.4, del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El Fondo es definido en ambas disposiciones como una dotación diferenciada de crédito, incluida en el estado de gastos, para atender “necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto”. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía destina el capítulo 5 del estado de gastos al Fondo de Contingencia.

*La norma andaluza precisa en su artículo 52.6 que, con cargo al crédito del Fondo de Contingencia, se financiarán únicamente, cuando proceda, las siguientes modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios, suplementos de créditos y ampliaciones de créditos. Además, dispone que en ningún caso podrá emplearse para financiar gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración que carezcan de cobertura presupuestaria.*

*La aplicación del Fondo se decidirá por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda.*

*La Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública es el centro directivo responsable del programa.*





SECCIÓN

**32.00**

TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES  
LOCALES POR PARTICIPACIÓN  
EN INGRESOS DEL ESTADO



## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, establece que, entre los recursos de las Corporaciones Locales, figure una Participación en los Tributos del Estado (PIE), en la cuantía y con los criterios que legalmente se determinen.

En consecuencia, la participación de las Corporaciones Locales (Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales) en los ingresos del Estado no constituye un recurso de la Hacienda Autónoma sino de la Administración Local.

En virtud de ello, y conforme a lo dispuesto en el artículo 192.5 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Junta de Andalucía viene gestionando dicho recurso mediante el ingreso en sus Presupuestos anuales de las cantidades globales correspondientes a esta Comunidad, para su posterior transferencia a cada Entidad Local conforme a las asignaciones establecidas por la Administración del Estado, en base a los criterios legalmente establecidos, siendo la Sección 3200 la que asume el desempeño de tales competencias.

El objetivo estratégico de la Sección 3200 es la instrumentación de los pagos mensuales a Corporaciones Locales por su participación en los Tributos del Estado, a cumplir bajo los principios de autonomía y suficiencia financiera de los entes locales consagrados por la Constitución Española.



## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

La sección 3200 está constituida únicamente por un Programa Presupuestario, el 81B “Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales”.

<b>PROGRAMAS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>81B</b>	COOPERACION ECONOMICA Y RELAC. FINANCIERAS CC.LL.	2.645.530.358	100
<b>TOTAL</b>		<b>2.645.530.358</b>	<b>100</b>

<b>CAPÍTULOS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>I</b>	Gastos de Personal	0	0,0
<b>II</b>	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,0
<b>III</b>	Gastos Financieros	0	0,0
<b>IV</b>	Transferencias Corrientes	2.641.279.132	99,8
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>2.641.279.132</b>	<b>99,8</b>
<b>VI</b>	Inversiones Reales	0	0,0
<b>VII</b>	Transferencias de Capital	4.251.226	0,2
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>4.251.226</b>	<b>0,2</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>2.645.530.358</b>	<b>100</b>
<b>VIII</b>	Activos Financieros	0	0
<b>IX</b>	Pasivos Financieros	0	0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>2.645.530.358</b>	<b>100</b>

## 3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

### Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa. Objetivo operativo.

A través del programa 81B “Cooperación Económica y Relaciones con las Corporaciones Locales”, se ha de gestionar un volumen importante de recursos de la Administración Local. Por la periodicidad mensual y el carácter incondicionado de estas transferencias, así como por la escasez de recursos corrientes que sufre actualmente la esfera local, esta Administración Autónoma es consciente de que su actuación permite dotar de liquidez a los Ayuntamientos, cubriendo mayoritariamente sus necesidades básicas tales como los gastos de personal y los de carácter corriente y que, dada su trascendencia, no se puede demorar su pago.

En este contexto se define un objetivo operativo cuya meta es la realización de las transferencias a las Corporaciones Locales de los fondos remitidos por la Administración del Estado,

en el mismo día en que estos son ingresados en la Tesorería de la Junta de Andalucía, con la máxima eficacia y que requiere una serie de actuaciones previas que garanticen esta celeridad.

A dichos efectos se despliega una serie de actividades para la materialización de propuestas de pago a Corporaciones Locales, así como la coordinación entre la Administración Central del Estado y la Autonómica para garantizar dicho objetivo.





SECCIÓN

**33.00**

FONDO ANDALUZ DE  
GARANTÍA AGRARIA



## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

Esta Sección presupuestaria tiene como objetivos el apoyo a la renta de los agricultores y ganaderos (en adelante agricultores) y la regulación de mercados a través de las ayudas de la Política Agrícola Común (PAC), financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

### Objetivo 1: Apoyo a la Renta de Agricultores y Ganaderos:

El apoyo a la renta de los agricultores se consigue mediante ayudas directas a la renta, que se abonan directamente a los agricultores para lograr uno de los principales objetivos de la PAC: conservación de las rentas de los agricultores de la UE, en aras de mantener un nivel de vida equitativo al resto de sectores económicos.

### Objetivo 2: Regulación de Mercados:

Aquí se encuadran aquellas ayudas de la PAC que pretenden ser instrumentos básicos para la organización común de mercados así como mecanismos para equilibrar y estabilizar mercados.

Para 2017 se incluyen dentro de este objetivo las ayudas de los Programas Operativos de las OPFH las cuales serán gestionadas, tanto en materia de aprobación de los distintos Programas como en los pagos, por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS		2017	%
71F	APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRICOLA Y GANADERO	1.400.000.000	100
<b>TOTAL</b>		<b>1.400.000.000</b>	<b>100</b>

CAPÍTULOS		2017	%
I	Gastos de Personal	0	0,0
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,0
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	1.400.000.000	100,0
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>1.400.000.000</b>	<b>100,0</b>
VI	Inversiones Reales	0	0,0
VII	Transferencias de Capital	0	0,0
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>1.400.000.000</b>	<b>100</b>



<b>VIII</b>	Activos Financieros	0	0,0
<b>IX</b>	Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1.400.000.000</b>	<b>100</b>

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

#### 71F APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO

Objetivos del Programa

##### 1. APOYO A LA RENTA DE AGRICULTORES Y GANADEROS.

Las líneas de actuación de las ayudas directas se dividen en dos bloques:

##### 1. Pagos directos disociados o desacoplados:

Se trata de ayudas no vinculadas a la producción. Dentro de esta tipología se incluyen los siguientes regímenes de ayudas, ligados a la posesión de derechos de pago básico:

El régimen de pago básico: ayuda por hectárea admisible.

1.1 El pago verde o greening: suplemento del régimen de pago básico que se abona a aquellos agricultores que respeten prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente. Responde a uno de los objetivos de la PAC como es la mejora del comportamiento medioambiental.

1.2 El pago a los jóvenes agricultores: suplemento del régimen de pago básico que se abona a los agricultores jóvenes que se instalen en la actividad agraria.

1.3 Pago del régimen de pequeños agricultores, alternativo a los tres anteriores y al que pueden acceder los agricultores que perciban menos de 1.250 euros.

Indicador asociado a esta actuación:

- Personas beneficiarias de ayudas desacopladas

##### 2. Pagos directos asociados o acoplados: ayudas por superficies o por número de animales.

Las ayudas asociadas están destinadas a sectores agrícolas y ganaderos concretos y deben responder a unos requisitos que establece la UE. Se incluyen los siguientes regímenes de ayudas:

2.1 Ayudas establecidas y diseñadas a nivel comunitario: ayuda específica al cultivo del algodón.

2.2 Ayudas a sectores o regiones en que ciertos tipos específicos de actividades agrarias o sectores agrícolas específicos que sean especialmente importantes por motivos económicos, sociales o medioambientales, afronten determinadas dificultades. Bajo esta premisa se han establecido ayudas para los siguientes sectores:

- Tomate para industria.
- Frutos de cáscara.
- Remolacha
- Arroz.
- Cultivos proteicos.
- Calidad de las legumbres.
- Vacuno de leche.
- Vacuno de carne.
- Vaca nodriza.
- Ovino.
- Caprino.
- Ayuda a los ganaderos de con derechos especiales y sin tierras.

Indicadores asociados a esta actuación:

- Personas beneficiarias de ayudas asociadas a la superficie
- Personas beneficiarias de ayudas asociadas a la ganadería

## 2 REGULACIÓN DE MERCADOS

Las principales líneas de actuación son:

1. Ayudas en el sector de frutas y hortalizas a través de los fondos operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.
2. Apoyo al sector vitivinícola a través de medidas como la promoción de los vinos en la UE y en terceros países, la reestructuración y reconversión de viñedos, la destilación de subproductos.
3. Ayudas para mejorar el acceso a alimentos en las escuelas: fruta y leche escolar.



4. Almacenamiento privado de los productos agrarios: estas ayudas se conceden previa autorización y activación por parte de la Comisión europea cuando los precios del mercado descienden por debajo de unos valores de referencia durante un periodo de tiempo representativo.
5. Medidas excepcionales de ayuda a los productores de frutas y hortalizas: se trata de ayudas excepcionales establecidas por la Comisión Europea con carácter puntual para salvar las dificultades que afrontan los productores de frutas y hortalizas a consecuencia de la prohibición del Gobierno ruso de realizar importaciones de determinados productos de la Unión a Rusia desde el 7 de agosto de 2014.

Indicadores asociados a esta actuación:

- Centros en el programa de leche escolar
- Personas jurídicas beneficiarias de fondos operativos
- Personas físicas beneficiarias de ayudas excepcionales a los productores de frutas y hortalizas
- Personas jurídicas beneficiarias de ayudas al almacenamiento privado de carne de porcino

La Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados continuará desagregando la variable sexo en la recogida y tratamiento de datos, lo que permitirá analizar la evolución de la participación de mujeres y hombres en las actividades agrícolas y ganaderas.

SECCIÓN

**34.00**

PENSIONES ASISTENCIALES



## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

Esta Sección Presupuestaria está dirigida a la aplicación de las políticas de prestaciones económicas de carácter asistencial. Mantiene como objetivo general mejorar las condiciones de vida de aquellos andaluces y andaluzas que carecen ó tienen insuficientes recursos económicos para atender sus necesidades básicas. Más concretamente, la acción se dirige a los sectores de personas mayores y personas con discapacidad que se encuentren en situación de necesidad por no percibir ingresos o percibirlos en cuantías muy bajas.

## 2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Estas prestaciones económicas se reconocen en concreto a personas mayores ó personas con discapacidad con insuficientes recursos, y su financiación se atiende con los créditos consignados en esta Sección en su único programa presupuestario, correspondiendo a la persona titular de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales las facultades de su ejecución, conforme a lo dispuesto en artículo 53.2 bis de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Las cantidades necesarias para ello, están recogidas en las aplicaciones económicas del capítulo IV del Presupuesto de Gastos de la sección presupuestaria 34.00 por un lado, la aplicación 484.00 del servicio 18 (transferencias finalistas) que financian el abono de las pensiones del Fondo de Asistencia Social, y por otro lado las aplicaciones económicas:

- 34.00.01.00.484.01.31F, destinada al abono de las ayudas sociales de carácter extraordinario que se conceden cada año a los pensionistas no contributivos, en sus modalidades de invalidez y jubilación.
- 34.00.01.00.484.02.31F, dedicada a financiar las ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de personas perceptoras de las pensiones del Fondo de Asistencia Social.
- 34.00.01.00.484.03.31F, para financiar las ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de personas perceptoras del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos derivado del Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

PROGRAMAS		2017	%
31F	PENSIONES ASISTENCIALES	22.618.890	100
<b>TOTAL</b>		<b>22.618.890</b>	<b>100</b>



CAPÍTULOS		2017	%
I	Gastos de Personal	0	0,0
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,0
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	22.618.890	100
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>22.618.890</b>	<b>100</b>
VI	Inversiones Reales	0	0,0
VII	Transferencias de Capital	0	0,0
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>22.618.890</b>	<b>100</b>
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>22.618.890</b>	<b>100</b>

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

#### 31F PENSIONES ASISTENCIALES

Las actuaciones que se desarrollan en el programa presupuestario 31F, se dirigen a colectivos de personas mayores y personas con discapacidad, siendo fundamentalmente las dos siguientes:

- La gestión y pago de las pensiones asistenciales del Fondo de Asistencia Social (F.A.S.), para personas mayores de 65 años o afectadas por una discapacidad que les impide trabajar, en una cuantía anual de 2.098,04 euros (149,86 euros mensuales, en catorce pagas). El número de personas beneficiarias previstas para el año 2017 es aproximadamente de 2.250 (360 hombres y 1.890 mujeres), teniendo en cuenta para dicha estimación la evolución descendente que viene experimentando el número de personas beneficiarias de esta prestación, como consecuencia de que se trata de un sistema de protección social derogado desde el año 1991 por la implantación de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social, y que por tanto, desde dicha fecha no admite nuevas altas, produciéndose por el contrario las lógicas bajas por fallecimiento de los beneficiarios ó por pasar estos a otros sistemas más favorables de protección social, tales como pensión no contributiva o prestación por hijo a cargo.
- Por otra parte, la Junta de Andalucía, haciendo uso de sus competencias exclusivas en materia de servicios sociales, recogidas en el apartado 1 del artículo 61 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, concede ayudas sociales de carácter extraordinario a

personas mayores y personas con discapacidad, en razón de la baja cuantía de la prestación económica periódica que perciben, y que carecen de otros recursos por lo que no pueden atender sus necesidades básicas. Con dicha medida se intenta mantener en la medida de lo posible el nivel de renta de las personas beneficiarias. En concreto, esta ayuda reconoce a las personas beneficiarias de las pensiones asistenciales FAS, antes mencionadas, y de los subsidios de garantía de ingresos mínimos derivados del mencionado Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, que vienen percibiendo su prestación desde el año 1991 sin revalorización anual. Dicha ayuda asciende en 2017 a 1.188 euros anuales, por lo que se incrementa en un dos por ciento respecto a la del ejercicio anterior.

Se estima que se beneficiarán en el año 2017 la cantidad de 4.350 andaluces y andaluzas (591 hombres y 3.759 mujeres)

Asimismo, la Junta de Andalucía mantiene ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de personas que perciben una pensión no contributiva de la Seguridad Social, en cualquiera de sus modalidades de jubilación o invalidez, en una cuantía de 123 euros (pago único anual). Dicho importe se incrementa en un dos por ciento respecto a la cuantía del ejercicio anterior. El número de personas que se beneficiarán en 2017 de estas ayudas se estima en 103.500 (34.155 hombres y 69.345 mujeres)

#### **4. PRINCIPALES NOVEDADES CON RESPECTO AL EJERCICIO VIGENTE**

La principal novedad en la sección 3400 con respecto al ejercicio vigente es la previsión de aumento del 2% en el importe de las ayudas sociales de carácter extraordinario (servicio 01), tanto en favor de beneficiarios de prestaciones FAS como del subsidio de garantía de ingresos mínimos, pasando de 1.164,30 € anuales en 2016 a 1.188 € para 2017, así como a favor de beneficiarios de pensiones no contributivas, que pasarán a cobrar 123 euros en un pago único en 2017, frente a los 120,56 euros que han cobrado en el presente ejercicio 2016.





SECCIÓN

**35.00**

PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES  
LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA



## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía consagran los principios de autonomía y suficiencia financiera de los entes locales. Puede afirmarse que los referidos principios son el fundamento de la financiación local, en tanto que son instrumentos necesarios para el ejercicio de la capacidad de los gobiernos locales de decidir políticas y ordenar prioridades, al objeto de cubrir las necesidades de la ciudadanía y contribuir a mejorar su bienestar en el marco de sus competencias.

Dicho principio de suficiencia financiera implica que las Entidades Locales deberán disponer de medios suficientes para el desempeño de su cometido, y que para ello deben nutrirse fundamentalmente de los tributos propios y de la participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.

En dicho sentido y conforme a lo previsto en el artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se promulga la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional, mediante la que se crea un Fondo, de carácter incondicionado, de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante el Fondo.

La Ley 6/2010 establece la creación de esta Sección, cuyo cometido es desempeñado por la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, siendo su objetivo el siguiente: La puesta a disposición de los municipios, de los créditos correspondientes al importe de la dotación global, provisional o definitiva del Fondo, conforme a las dotaciones presupuestarias que a dichos efectos se establezcan en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada ejercicio.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

La Sección 3500 está integrada únicamente por el Programa Presupuestario 81B, “Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales”.

Los recursos de este programa recogen la dotación presupuestaria destinada al pago a los municipios de su participación definitiva en el Fondo, por cuartas partes trimestrales, estando distribuida la asignación inicial en cuatro grupos, diferenciados en atención a su población:

- |         |  |
|---------|--|
| Grupo 1 | Municipios con población inferior a 5.000 habitantes.                  |
| Grupo 2 | Municipios con población comprendida entre 5.000 y 19.999 habitantes.  |
| Grupo 3 | Municipios con población comprendida entre 20.000 y 49.999 habitantes. |
| Grupo 4 | Municipios con población superior a 50.000 habitantes.                 |



<b>PROGRAMAS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>81B</b>	COOPERACION ECONOMICA Y RELAC. FINANCIERAS CC.LL.	480.000.000	100
<b>TOTAL</b>		<b>480.000.000</b>	<b>100</b>

<b>CAPÍTULOS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>I</b>	Gastos de Personal	0	0,0
<b>II</b>	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,0
<b>III</b>	Gastos Financieros	0	0,0
<b>IV</b>	Transferencias Corrientes	480.000.000	100
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>480.000.000</b>	<b>100</b>
<b>VI</b>	Inversiones Reales	0	0,0
<b>VII</b>	Transferencias de Capital	0	0,0
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>480.000.000</b>	<b>100</b>
<b>VIII</b>	Activos Financieros	0	0,0
<b>IX</b>	Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>480.000.000</b>	<b>100</b>

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

#### Diagnóstico de la situación y Finalidad última del programa. Objetivo operativo

La Administración local se ha visto afectada por la profunda crisis económica que se ha materializado en una drástica reducción de los ingresos corrientes de los que antes disponía, lo que ha supuesto una merma de su capacidad para el ejercicio de su autonomía local.

A través del programa 81B “Cooperación Económica y Relaciones con las Corporaciones Locales”, y con la finalidad de facilitar la efectividad de la autonomía, garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, se pretende dotar a los gobiernos locales de recursos financieros que les permitan hacer uso de su derecho a intervenir en todos aquellos asuntos que afecten directamente al círculo de sus interés públicos, a través del ejercicio de sus competencias, favoreciendo así que las necesidades básicas de sus ciudadanos puedan quedar cubiertas.

En este contexto se define un objetivo operativo cuya meta es la realización de las transferencias a las Corporaciones Locales de su participación en los tributos de la Comunidad Autónoma, con la máxima eficacia y que requiere una serie de actuaciones previas que garanticen esta celeridad, así como la ejecución de los procedimientos adecuados y coordinados con el proceso de pago de la Participación en los Tributos del Estado y el tratamiento de la información Económico Financiera a remitir por las Entidades Locales con arreglo a la Ley.

